



la *inmigración*
contextos y alternativas
en ESPAÑA

F. Javier García Castaño
Carolina Muriel López
editores

VOLUMEN II
ponencias

Ponencias del III Congreso sobre la Inmigración en España

Edita: Laboratorio de Estudios Interculturales
(Universidad de Granada)
Dep. Legal: GR-1.753/2002
I.S.B.N.: 84-921390-8-0 (Obra completa)
84-921390-1-3 (Volumen II)

Diseña e imprime:
Proyecto Sur de Ediciones, S.L.
C/. San Juan, 2
Telf./Fax: 958 55 03 81
18100-ARMILLA (Granada)
editorial@proyectosur.es

comité organizador

- D. Javier Bernáldez, IMSERSO
- D^a. Irene Blázquez, Universidad de Córdoba
- D. Jesús M. Canto, Universidad de Málaga
- D. Arón Cohen, Universidad de Granada
- D. Santiago Chaves, Universidad Intern. de Andalucía
- D. Francisco Checa, Universidad de Almería
- D. F. Javier García, Universidad de Granada
- D^a. Ana Gómez, Universidad Pablo de Olavide
- D^a. Estrella Gualda, Universidad de Huelva
- D. Rafael A. Jiménez, Universidad de Cádiz
- D^a. Emma Martín, Universidad de Sevilla
- D. Manuel Martínez, Universidad de Sevilla
- D. Felipe Morente, Universidad de Jaén
- D. Alberto Morillas, D.G.C. Políticas Migratorias
- D. Pedro Moya, D.G.C. Políticas Migratorias
- D. Pablo Pumares, Universidad de Almería
- D. José Luis Solana, Universidad de Jaén
- D. Mohand Tilmatine, Universidad de Cádiz
- D. Octavio Vázquez, Universidad de Huelva

comité científico

- D^a. Rosa Aparicio, Universidad Pontificia de Comillas
- D. Joaquín Arango, Fundación Ortega y Gasset
- D^a. Cristina Blanco, Euskal Herriko Unibertsitatea
- D^a. Irene Blázquez, Universidad de Córdoba
- D. Francisco Checa, Universidad de Almería
- D. Manuel García, Universidad de Sevilla
- D. F. Javier García, Universidad de Granada
- D^a. Estrella Gualda, Universidad de Huelva
- D. Antonio Izquierdo, Universidade da Coruña
- D. Javier de Lucas, Universitat de Valencia
- D^a. Emma Martín, Universidad de Sevilla
- D^a. Angels Pascual, Universitat Autònoma de Barcelona
- D^a. Josefina Pereira, D.G.C. Políticas Migratorias
- D. Pablo Pumares, Universidad de Almería
- D. Octavio Vázquez, Universidad de Huelva

comité local

- D. Francisco Abad, Universidad de Granada
- D. Arón Cohen, Universidad de Granada
- D. Gunther Dietz, Universidad de Granada
- D. F. Javier García, Universidad de Granada
- D^a. María García-Cano, Universidad de Granada
- D. Antolín Granados, Universidad de Granada
- D^a. Carmen Gregorio, Universidad de Granada
- D. José Luis Monereo, Universidad de Granada
- D. Juan Montabes, Universidad de Granada
- D^a. Mercedes Moya, Universidad de Granada
- D. Miguel Moya, Universidad de Granada
- D. José Miguel Zugaldía, Universidad de Granada

secretaría

- D^a. Olga Cuadrado, documentación y página web
- D^a. Carolina Muriel, investigación
- D. Miguel M. Osuna, administración y gestión

imagen y gabinete de prensa

- D^a. Susana Solana, D. Juan de Dios López y D^a. Mónica Vallejo

ÍNDICE

PRESENTACIÓN [19]

MESA I

INTEGRACIÓN Y CIUDADANÍA

LA INMIGRACIÓN EN EL SIGLO XXI: LAS NOVEDADES DE LAS ACTUALES MIGRACIONES [31].

Rosa APARICIO GÓMEZ

1. NUEVOS ENFOQUES EN LA ACTUAL SOCIOLOGÍA DE LAS MIGRACIONES [31]. 2. MIGRACIONES DISTINTAS EN LA SOCIEDAD POST-INDUSTRIAL [33]. 2.1. LA RELATIVIZACIÓN SOCIAL DEL ESPACIO FÍSICO [33]. 2.2. PAGAR POR ESTAR. QUÉ PAGA EL INMIGRANTE POR SU ESTAR EN DESTINO [35]. CONCLUSIÓN [37]. REFERENCIAS [39].

SOBRE EL PAPEL DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LAS POLÍTICAS DE INMIGRACIÓN. LA NECESIDAD DE OTRA MIRADA SOBRE LA INMIGRACIÓN, EN TIEMPOS DE CRISIS [41].

Javier de LUCAS MARTÍN

1. INMIGRACIÓN: EL LUGAR DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL DEBATE PÚBLICO [41]. 2. UN DEBATE ENTRE EL HUMANITARISMO Y LA EFICACIA QUE OLVIDA LOS DERECHOS [44]. 3. POR QUÉ LOS INMIGRANTES NO SON SUJETOS UNIVERSALES DE DERECHOS O DE CÓMO LA DISTINCIÓN HACE LA LUZ Y CREA LAS CATEGORÍAS JURÍDICAS EN LA INMIGRACIÓN [45]. 4. LA UNIVERSALIDAD DE LOS DERECHOS EXIGE EL RECONOCIMIENTO DE TODO OTRO COMO OTRO: LA INCLUSIÓN [47]. 5. EL LÍMITE DEL RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS: LA DISCUSIÓN SOBRE LOS DERECHOS SOCIALES DE LOS INMIGRANTES [49]. 6. EL INMIGRANTE COMO SUJETO DEL ESPACIO PÚBLICO: CIUDADANÍA E INMIGRACIÓN [52]. REFERENCIAS [55].

LA INMIGRACIÓN EN ESPAÑA A COMIENZOS DEL SIGLO XXI: UN INTENTO DE CARACTERIZACIÓN [57].

Joaquín ARANGO VILA-BELDA

1. UN FENÓMENO MAL CONOCIDO [58]. 2. UNA INMIGRACIÓN RECIENTE [58]. 3. UN VOLUMEN AÚN REDUCIDO, AUNQUE NO TANTO COMO SE PIENSA... [58]. 4. ...Y CON NOTABLE TENDENCIA AL CRECIMIENTO [59]. 5. UNA COMPOSICIÓN HETEROGÉNEA Y CAMBIANTE, HIJA DE LA GLOBALIZACIÓN [60]. 6. UNA EXIGUA PROPORCIÓN DE ASILADOS Y REFUGIADOS [61]. 7. UNA INMIGRACIÓN JOVEN [61]. 8. UNA ELEVADA PROPORCIÓN DE INMIGRANTES EN SITUACIÓN IRREGULAR [62]. 9. LOS FACTORES GENERADORES DE IRREGULARIDAD [64]. 10. UNA PRESENCIA LOCALIZADA Y SUBORDINADA EN UN MERCADO DE TRABAJO SEGMENTADO [65]. 11. CONSIDERABLES DOSIS DE EXCLUSIÓN SOCIAL [66]. EN LUGAR DE CONCLUSIÓN [67]. REFERENCIAS [68].

LOS INMIGRANTES Y SU INTEGRACIÓN. APUNTES EN TORNO A UNA CRECIENTE NEBULOSA DE CONCEPTOS, MODELOS Y POLÍTICAS [71].

Cristina BLANCO FERNÁNDEZ DE VALDERRAMA

INTRODUCCIÓN [71]. 1. LA INTEGRACIÓN; UN CONCEPTO CONFUSO Y CONTROVERTIDO [71]. 2. LA INTEGRACIÓN COMO BASE DE LAS POLÍTICAS DE INMIGRACIÓN [74]. CONCLUSIONES [79]. REFERENCIAS [80].

ESTRUCTURAS INSTITUCIONALES Y REDES DE ACTORES EN LAS POLÍTICAS DE ACOMODACIÓN DE LOS INMIGRANTES EN ESPAÑA: CULTURA DE ACOMODACIÓN Y CAMBIO ESTRUCTURAL [83].

Ricard ZAPATA-BARRERO, Carles ADAMUZ GARCÍA e Isabel MARTÍNEZ LUNA

1. EL PROBLEMA: LA INMIGRACIÓN DE UN ASUNTO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO A UN ASUNTO POLÍTICO Y SOCIAL [83]. 2. ENFOQUE ("NUESTRAS LENTES"): CONTEXTO DE CAMBIO SOCIAL Y ESTRUCTURAL, SISTEMA PLURALISTA DE DECISIÓN Y PERSPECTIVA DE RED. INSTITUCIONALISMO NORMATIVO [85]. 3. MARCO ANALÍTICO ("NUESTRO MIRADOR") [87]. 3.1. NIVEL DE GOBIERNO (NIVEL MACRO) [88]. 3.2. REDES DE ACTORES (NIVEL MESO) [89]. 3.3. CULTURA DE LA ACOMODACIÓN (NIVEL PERCEPCIONES) [89]. 4. LA ESTRUCTURA BÁSICA: DIMENSIÓN SOCIAL E INSTITUCIONAL [95]. 4.1. DIMENSIÓN SOCIAL: EL AÑO DE LA INMIGRACIÓN: HECHOS



ACAECIDOS A PARTIR DE EL EJIDO (FEBRERO 2000). DEFINICIÓN DE LA PROBLEMÁTICA DE LA INMIGRACIÓN EN ESPAÑA [95]. 4.2. DIMENSIÓN INSTITUCIONAL: CARTOGRAFÍA DE LAS ESTRUCTURAS Y DE LAS REDES [100]. 4.2.1. NIVEL MACRO (IDENTIFICANDO LAS ESTRUCTURAS) [100]. 4.2.2. NIVEL MESO (IDENTIFICACIÓN DE LOS ACTORES) [104]. A MODO DE CONCLUSIÓN [107]. REFERENCIAS [108].

LA CRIMINALIZACIÓN FEMENINA DE LA INMIGRACIÓN: RESULTADOS DE UNA INVESTIGACIÓN [111].

Natalia RIBAS MATEOS, Elisabet ALMEDA SAMARANCH y Encarna BODELÓN GONZÁLEZ

1. LA PRISIÓN: LUGAR ESTRATEGICO DE INVESTIGACIÓN [111]. 2. CASTIGO Y BIENESTAR EN ESPAÑA [113]. 3. CONSUMENS DEROGAT LEGI CONSUPTAE [115]. 4. LA GEOGRAFÍA DE LA CRIMINALIZACIÓN [115]. 5. LA DIALÉCTICA ENTRE LA DISCRIMINACIÓN Y LAS ESTRATEGIAS [117]. 5.1. LA DISCRIMINACIÓN [118]. 5.2. LAS ESTRATEGIAS [120]. 6. LAS RELACIONES CON LA CALLE: ESPEJO AMPLIFICADO DE LOS PROBLEMAS [121]. 7. LA SITUACIÓN DE LAS EXTRANJERAS PRESAS: UN TEST A LA SALUD DE NUESTRO ESTADO SOCIAL Y DEMOCRÁTICO DE DERECHO [122]. REFERENCIAS [122].

MESA II

RELACIONES SOCIALES Y DIVERSIDAD

LA INMIGRACIÓN DESDE UNA PERSPECTIVA PSICOSOCIAL [127].

Manuel F. MARTÍNEZ GARCÍA, Manuel GARCÍA RAMÍREZ y Julia MARTÍNEZ GARCÍA

1. ASPECTOS PSICOSOCIALES DE LA PERSONALIDAD EN EL PROCESO MIGRATORIO [127]. 2. LA ELECCIÓN DE FUENTES DE APOYO SOCIAL ENTRE INMIGRANTES [121]. 2.1. EL EFECTO AMORTIGUADOR DEL APOYO SOCIAL SOBRE LA DEPRESIÓN EN INMIGRANTES [132]. 2.2. LA INMIGRACIÓN COMO CONFLICTO INTERGRUPAL POR LOS RECURSOS [134]. REFERENCIAS [138].

EL NEGOCIO DE LAS DIFERENCIAS. UNA APORTACIÓN TEÓRICA Y METODOLÓGICA AL ESTUDIO DEL RACISMO, EL PREJUICIO Y LA DISCRIMINACIÓN [141].

Margarita del OLMO PINTADO

INTRODUCCIÓN [141]. 1. RACISMO: UNA DEFINICIÓN [142]. 2. PREJUICIOS Y ESTEREOTIPOS [144]. 3. ALGUNAS PROPUESTAS METODOLÓGICAS PARA ANALIZAR EL RACISMO [145]. REFERENCIAS [147]

"NOSOTROS SOMOS MÁS HUMANOS QUE USTEDES". LA ATRIBUCIÓN DIFERENCIAL DE SENTIMIENTOS COMO BASE DE DISCRIMINACIÓN [149].

Armando RODRÍGUEZ PÉREZ y Ramón RODRÍGUEZ TORRES

1. LOS FUNDAMENTOS DEL PREJUICIO Y EL RACISMO ESTÁN EN LOS PROCESOS DE CATEGORIZACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE IDENTIDADES Y COMPARACIÓN SOCIAL [149]. 2. ES POSIBLE ENTENDER LA DIFERENCIA ENTRE LOS GRUPOS A PARTIR DEL CONCEPTO DE ESENCIALISMO SUBJETIVO [150]. 3. PESE A QUE EN EL LENGUAJE COLOQUIAL DE LAS LENGUAS ROMANCES LOS INDIVIDUOS DISTINGUEN CON CLARIDAD ENTRE EMOCIONES Y SENTIMIENTOS, ESTA DIFERENCIACIÓN NO ESTÁ CLARA EN EL LENGUAJE CIENTÍFICO [152]. 4. LA ATRIBUCIÓN DIFERENCIAL DE SENTIMIENTOS UNA FORMA DE PREJUICIO QUE SIRVE TANTO A LAS MAYORÍAS COMO A LAS MINORÍAS PARA INFRAHUMANIZAR A LOS OTROS [153]. CONCLUSIONES [157]. REFERENCIAS [158].

EL MODELO AMPLIADO DE ACULTURACIÓN RELATIVA (MAAR): UN MODELO PARA EL ESTUDIO DE LAS ESTRATEGIAS DE ACULTURACIÓN DE LA POBLACIÓN INMIGRANTE [159].

Pablo PUMARES FERNÁNDEZ, Marisol NAVAS LUQUE, Antonio J. ROJAS TEJADAS y Juan SÁNCHEZ MIRANDA

INTRODUCCIÓN [159]. 1. EL MODELO DE ACULTURACIÓN DE BERRY Y OTRAS APORTACIONES POSTERIORES [160]. 2. EL MODELO AMPLIADO DE ACULTURACIÓN RELATIVA (MAAR) [162]. CONCLUSIONES [165]. REFERENCIAS [166].



VALORES, ESTEREOTIPOS Y PREJUICIO HACIA LOS INMIGRANTES [169].

Miguel MOYA MORALES y Rosa RODRÍGUEZ-BAILÓN

INTRODUCCIÓN [169]. 1. ESTUDIO 1. PREJUICIO CLÁSICO Y SIMBÓLICO HACIA LOS INMIGRANTES [171]. 1.1. MÉTODO [171]. 1.1.1. PARTICIPANTES [171]. 1.1.2. INSTRUMENTOS [171]. 1.1.3. PROCEDIMIENTO [172]. 1.2. RESULTADOS [172]. 1.3. DISCUSIÓN [173]. 2. ESTUDIO 2. LA PERCEPCIÓN DE DIFERENCIAS EN VALORES CON LOS INMIGRANTES [173]. 2.1. MÉTODO [173]. 2.1.1. PARTICIPANTES [173]. 2.1.2. INSTRUMENTOS [173]. 2.1.3. PROCEDIMIENTO [174]. 2.2. RESULTADOS Y DISCUSIÓN [174]. 3. ESTUDIO 3. ESTEREOTIPOS Y PREJUICIO HACIA LOS INMIGRANTES [175]. 3.1. MÉTODO [176]. 3.1.1. PARTICIPANTES [176]. 3.1.2. PROCEDIMIENTO [176]. 3.2. RESULTADOS Y DISCUSIÓN [176]. 3.2.1. ESTADÍSTICOS DESCRIPTIVOS [176]. 3.2.2. LA RELACIÓN ENTRE ESTEREOTIPOS Y PREJUICIO [177]. CONCLUSIONES [178]. REFERENCIAS [178].

LA HOSPITALIDAD A PRUEBA: MIGRANTES EN ALMERIA [181].

Danielle PROVANSAL FÉLIX y Pedro R. MOLINA GARCÍA

1. PRIMER ESCENARIO: RELATO DE UN RACISMO ANUNCIADO (CHECA OLMOS Y ARJONA GARRIDO 2001, 167) [182]. 2. SEGUNDO ESCENARIO: LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA: ¿ACOGIDA, HOSPEDAJE U OCUPACIÓN? [183]. 3. DE LA VENTAJA DE LA AMBIGÜEDAD DE UN CONCEPTO [188]. 4. OCUPACIÓN Y HOSPITALIDAD FORZADA [190]. CONCLUSIONES [192]. REFERENCIAS [193].

MESA III

DEMOGRAFÍA Y FENÓMENOS MIGRATORIOS

REFLEXIONES DEMOGRÁFICAS SOBRE LA INMIGRACIÓN INTERNACIONAL EN LOS PAÍSES DEL SUR DE LA UNIÓN EUROPEA [197].

Andreu DOMINGO i VALLS

INTRODUCCIÓN [197]. 1. LA INMIGRACIÓN INTERNACIONAL Y EL CRECIMIENTO DEMOGRÁFICO [198]. 2. EL ALARGAMIENTO DE LA ESPERANZA DE VIDA Y LA REDEFINICIÓN DE LAS EDADES [204]. 3. EL PROCESO DE IGUALACIÓN DE LOS SEXOS [208]. 4. ÚLTIMAS REFLEXIONES [210] REFERENCIAS [211].

LAS CATEGORÍAS ESTADÍSTICAS DE LA INMIGRACIÓN: ACOTACIONES A UN DEBATE FRANCÉS [213].

Arón COHEN AMSELEM

1. SOBRE LA DEMOGRAFÍA Y ALGUNOS ENFOQUES DEMOGRÁFICOS EN EL ESTUDIO DE LAS MIGRACIONES INTERNACIONALES [213]. 2. CONTAR ¿QUÉ? DE LA NACIONALIDAD A LOS "ORÍGENES"; DEL CRITERIO JURÍDICO AL "ÉTNICO" [214]. 3. LOS RIESGOS DE LA "OBSESIÓN DEMOGRÁFICA". CONTRA EL REDUCCIONISMO ETNICISTA [216]. 4. AL HILO DEL DEBATE: UN PENSAMIENTO DESDE ESPAÑA [219]. REFERENCIAS [220].

EL POTENCIAL DEL ANÁLISIS DE LAS CADENAS Y REDES MIGRATORIAS EN LAS MIGRACIONES INTERNACIONALES CONTEMPORÁNEAS [223].

Claudia PEDONE

1. ARTICULACIÓN Y DINÁMICA DE LAS CADENAS Y DE LAS REDES MIGRATORIAS [224]. 2. LOS DETENTADORES DEL PODER EN LAS CADENAS Y REDES: RELACIONES DE VERTICALIDAD Y HORIZONTALIDAD [225]. 2.1. RELACIONES DE PODER EN EL ACCESO AL MERCADO DE TRABAJO [227]. 2.2. RELACIONES DE GÉNERO EN EL PROYECTO MIGRATORIO: LA FAMILIA COMO ESPACIO DE CONFLICTO Y NEGOCIACIÓN [228]. 3. LA DIMENSIÓN ESPACIAL DE LAS CADENAS Y REDES MIGRATORIAS: LAS TRAYECTORIAS SOCIOESPACIALES Y LA CONFORMACIÓN DE ESPACIOS SOCIALES TRANSNACIONALES [230]. 3.1. MITO DEL RETORNO: DISYUNTIVAS ENTRE LA PERTENENCIA CULTURAL Y LA ESTABILIDAD ECONÓMICA [231]. 4. REFLEXIONES FINALES: HACER TEORÍA DESDE ADENTRO DE LAS CADENAS Y LAS REDES [232]. REFERENCIAS [233].



**LOS PREFERIDOS DEL SIGLO XXI: LA INMIGRACIÓN LATINOAMERICANA EN ESPAÑA [237].**

Antonio IZQUIERDO ESCRIBANO, Diego LÓPEZ DE LERA y Raquel MARTÍNEZ BUJÁN

1. EVOLUCIÓN DE LA PROCEDENCIA DE LOS INMIGRANTES EXTRANJEROS: DE EUROPA A LATINOAMÉRICA PASANDO POR ÁFRICA [237]. 2. EL RELEVO LATINOAMERICANO EN LAS CORRIENTES MIGRATORIAS: DEL CONO SUR AL ÁREA ANDINA DE LA CUENCA AMAZÓNICA [238]. 3. LA ESTRUCTURA DEMOGRÁFICA: LA FEMINIZACIÓN SE VA ATEMPERANDO [239]. 4. EL TRABAJO: LAS DOS CARAS DE LA SITUACIÓN LABORAL [242]. 5. LAS PREFERENCIAS EN LA SOCIEDAD [244]. 6. LA HUELLA ESTADÍSTICA DE LA POLÍTICA: NATURALIZACIÓN, CONTINGENTES Y REGULARIZACIONES [246]. 6.1. LAS NACIONALIZACIONES: INTEGRACIÓN, IDENTIDAD Y BENEFICIOS [246]. 7. EL BALANCE DE LAS REGULARIZACIONES: LA POLÍTICA Y SU INFLUENCIA ESTADÍSTICA EN LA COMPOSICIÓN DE LA INMIGRACIÓN LEGAL [247]. REFERENCIAS [249].

MARROQUÍES EN ESPAÑA 1991-2001: LA CONFIRMACIÓN DE LOS PERFILES DE ORIGEN [251].

Bernabé LÓPEZ GARCÍA

1. LA PERSISTENCIA DE LAS CAUSAS SOCIALES Y ECONÓMICAS DE LAS MIGRACIONES MAGREBÍES [252]. 2. LA ZONA MEDITERRÁNEA MARROQUÍ Y LAS MIGRACIONES INTERNACIONALES [254]. 3. LEJOS DE LA 'INVASIÓN': EL ÍNDICE DE INTENCIONALIDAD Y SU APLICACIÓN [254]. 4. LA PERMANENCIA DEL MAPA DE ORIGEN DE LOS MARROQUÍES EN ESPAÑA [256]. 5. LOS MARROQUÍES Y LOS NUEVOS COLECTIVOS INMIGRANTES [262]. REFERENCIAS [263].

LAS ISLAS BALEARES COMO ESPACIO MEDITERRÁNEO DE ENCRUCIJADA DE LA INMIGRACIÓN DE EXTRANJEROS: DE UN FENÓMENO TIPO "NUEVA FLORIDA" A UN MODELO MIGRATORIO DE "NUEVA CALIFORNIA" [265].

Pere A. SALVÀ TOMÀS

INTRODUCCIÓN [265]. 1. UN MODELO MIGRATORIO DUAL: DE UN MODELO MIGRATORIO DE "NUEVA FLORIDA" A UN MODELO TIPO "NUEVA CALIFORNIA" [265]. 2. CAUSAS Y MOTIVACIONES DE LA INMIGRACIÓN EXTRANJERA EN LAS ISLAS BALEARES [266]. 3. LA INMIGRACIÓN DE EXTRANJEROS EN LAS ISLAS BALEARES [268]. 3.1. LA EVALUACIÓN DEL NÚMERO DE INMIGRANTES EXTRANJEROS RESIDENTES EN LAS ISLAS BALEARES [268]. 3.2. LAS CARACTERÍSTICAS POR SEXOS Y GRUPOS DE EDADES [268]. 3.3. LA DISTRIBUCIÓN ESPACIAL [269]. 4. LA INMIGRACIÓN EUROPEA DE EXTRANJEROS [269]. 4.1. CAUSAS Y FACTORES DE SU PRESENCIA EN LAS ISLAS BALEARES [269]. 4.2. EVALUACIÓN DE LA PRESENCIA Y DISTRIBUCIÓN POR ISLAS [270]. 4.3. TOPOLOGÍAS BÁSICAS DE LOS INMIGRANTES EUROPEOS [270]. 4.3.1. MIGRACIÓN RESIDENCIAL EUROPEA [271]. 4.3.2. LA INMIGRACIÓN LABORAL EUROPEA CUALIFICADA [271]. 5. LA INMIGRACIÓN EXTRANJERA LABORAL SUR-NORTE [271]. 6. IMPLICACIONES DE LA INMIGRACIÓN EN LAS ISLAS BALEARES [272]. CONCLUSIÓN [273]. REFERENCIAS [273].

MESA IV**CONTEXTOS DE DIVERSIDAD CULTURAL****ISLAM Y ÁMBITO POLÍTICO LOCAL: UNA LECTURA DESDE LA ANTROPOLOGÍA POLÍTICA [277].**

Jordi MORERAS PALENZUELA

1. LAS DIMENSIONES CULTURALES DE LA ACCIÓN POLÍTICA [277]. 2. DEMANDAS [280]. 3. LIDERAZGOS [283]. 4. RESPUESTAS [285]. 5. RE-PENSAR LAS MIGRACIONES [288]. REFERENCIAS [289].

AVANCES INTERDISCIPLINARES EN EL CONOCIMIENTO DE LOS PROCESOS DE CAMBIO E INTEGRACIÓN SOCIAL: LA SITUACIÓN DE LAS MUTILACIONES GENITALES FEMENINAS EN ESPAÑA [291].

Adriana KAPLAN MARCUSAN, Maria HELENA BEDOYA, Maria FRANCH BATLLORI, Marta MERINO TEJADA

1. DESCRIPCIÓN ETNOGRÁFICA DEL RITO DE INICIACIÓN [292]. 2. TIPOLOGÍA [293]. 3. CONSTRUYENDO UN MAPA DE LAS MGF EN ESPAÑA [294]. 4. LA RESPUESTA DEL DERECHO [305]. 4.1. FUENTES DEL DERECHO INTERNACIONAL [306]. 4.2. LA RESPUESTA DEL DERECHO PENAL [307]. CONCLUSIONES DESDE EL DERECHO [310]. REFERENCIAS [310].





INMIGRANTES DE PAISES ISLÁMICOS: ¿QUÉ DERECHO DE FAMILIA? [313].

Ana QUIÑONES ESCÁMEZ

INTRODUCCIÓN [313]. 1. REVITALIZACIÓN DE LA NACIONALIDAD COMO CONEXIÓN CULTURAL [313]. 2. LA RESIDENCIA HABITUAL COMO GARANTE DE LA INTEGRACIÓN (O ASIMILACIÓN) DE LOS EXTRANJEROS [315]. 3. CAMBIO EN EL TIEMPO DE LA LEY NACIONAL POR LA LEY DE LA RESIDENCIA HABITUAL: DETERMINACIÓN DEL MOMENTO [316]. 4. RELATIVIZAR LA NORMA DE CONFLICTO EN ATENCIÓN AL HECHO RELIGIOSO [317]. 5. DEJAR A LOS ESPOSOS EXTRANJEROS LA ELECCIÓN DE LA LEY APLICABLE [317]. 6. EL USO FACULTATIVO Y EMANCIPATORIO DE LA LEX FORI POR PARTE DE LA ESPOSA RESIDENTE [318]. 6.1. EL MAL ASESORAMIENTO LEGAL A LAS PARTES COMO CAUSA DEL DESISTIMIENTO DE LA DEMANDA O LA CREACIÓN DE UNA SITUACIÓN CLAUDICANTE [319]. 7. LOS CORRECTIVOS FLEXIBLES A LA NORMA DE CONFLICTO: LA EXCEPCIÓN DEL ORDEN PÚBLICO INTERNACIONAL [320]. 8. A MODO DE REFLEXIÓN FINAL [321]. REFERENCIAS [321].

LA ADECUACIÓN DEL SISTEMA MATRIMONIAL A LAS NECESIDADES DE LA INMIGRACIÓN EN EL ESTADO ESPAÑOL [323].

Patricia OREJUDO PRIETO DE LOS MOZOS

1. ARMONIZACIÓN ENTRE EL ORDENAMIENTO CIVIL Y LOS DERECHOS CONFESIONALES EN LA CELEBRACIÓN DEL MATRIMONIO [323]. 2. REPERCUSIONES POSITIVAS DEL SISTEMA SOBRE LA REGULACIÓN DEL MATRIMONIO CON O ENTRE EXTRANJEROS [324]. 3. OBSTÁCULOS DEL SISTEMA ESPAÑOL [326]. 4. CRÍTICAS AL SISTEMA [327]. REFERENCIAS [329].

NACIMIENTO EN ESPAÑA Y NACIONALIDAD HISPANO Y/O MARROQUÍ [333].

Carmen RUIZ SUTIL

INTRODUCCIÓN [333]. 1. ATRIBUCIÓN CON CARÁCTER SUBSIDIARIO DE LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA [334]. 1.1. SISTEMA ESPAÑOL DE ATRIBUCIÓN Y ADQUISICIÓN DE LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA [334]. 1.2. NACIMIENTO EN TERRITORIO ESPAÑOL E INSCRIPCIÓN REGISTRAL [335]. 1.3. PRUEBA DEL DERECHO EXTRANJERO [337]. 2. ATRIBUCIÓN DE LA NACIONALIDAD MARROQUÍ "IUS SANGUINIS" [337]. 2.1. DETERMINACIÓN DE LA FILIACIÓN EN DERECHO MARROQUÍ [337]. 2.2. SUPUESTOS Y PROCEDIMIENTO DE ATRIBUCIÓN DE LA NACIONALIDAD MARROQUÍ [338]. 2.3. INSCRIPCIÓN DEL NACIDO EN ESPAÑA EN EL CONSULADO MARROQUÍ [341]. 3. DOCTRINA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS Y DEL NOTARIADO [341]. REFERENCIAS [344].

MESA V

REPRESENTACIONES Y DISCURSO SOBRE LA INMIGRACIÓN

LA INMIGRACIÓN EN EL DISCURSO PARLAMENTARIO: UNA REFLEXIÓN SOBRE DISCURSO, PODER Y REPRESENTACIONES SOCIALES [347].

Montserrat RIBAS BÍSBAL

1. DISCURSO PÚBLICO DOMINANTE Y COGNICIÓN SOCIAL [347]. 2. LA REPRESENTACIÓN DE LA INMIGRACIÓN QUE EMERGE DE LAS PREGUNTAS DE LA CEITE [348]. 2.1. LA SELECCIÓN TEMÁTICA [348]. 2.2. LAS DENOMINACIONES Y DESIGNACIONES [350]. 2.2.1. VARIANTES DENOMINATIVAS [251]. 2.2.2. VARIANTES DESIGNATIVAS [252]. 2.3. LA ATRIBUCIÓN DE ROLES SINTÁCTICOS [353]. 2.3.1. DISTRIBUCIÓN CUANTITATIVA DE LOS PREDICADOS [353]. 2.4. LOS ARGUMENTOS RETÓRICOS [355]. CONCLUSIONES [356]. REFERENCIAS [359].

INMIGRANTES EN LAS ESCUELAS. DISCURSOS DE IDENTIDAD Y VIOLENCIA RACISTA [361].

Carles SERRA i SALAMÉ

1. RELACIONES INTERÉTNICAS EN EL ÁMBITO DE LA EDUCACIÓN [361]. 2. RACISMO Y RELACIONES ENTRE IGUALES [362]. 3. LAS RELACIONES INTERÉTNICAS EN UN INSTITUTO CATALÁN [363]. 4. ESTEREOTIPOS Y DISCURSOS SOBRE LOS INMIGRANTES [364]. 5. EL DISCURSO DE LA NACIONALIDAD [364]. 6. SER INMIGRANTE, UN MOTIVO DE EXCLUSIÓN [365]. 7. RETÓRICAS DE EXCLUSIÓN ENTRE EL ALUMNADO [366]. 8. UNAS MALAS RELACIONES INTERÉTNICAS [367]. REFERENCIAS [369].



IMAGINACIÓN SOCIOLOGICA Y MIGRACIONES TRANSNACIONALES [371].

Enrique SANTAMARÍA LORENZO

1. EL OTRO IMAGINARIO [371].
 2. LA FABRICACIÓN DEL OTRO INMUTABLE [373].
 3. SUS COSAS... [375].
- REFERENCIAS [378].

MUJERES MUSULMANAS EN GRANADA: DISCURSOS DE FORMACIÓN DE COMUNIDAD, EXCLUSIÓN DE GÉNERO Y DISCRIMINACIÓN ETNO-RELIGIOSA [381].

Gunther DIETZ

- INTRODUCCIÓN [381]. 1. EL ISLAM ENTRE DISCURSO Y PRAXIS [382]. 2. HACIA LA FORMACIÓN DE COMUNIDADES [385]. 3. ¿MUSLIMOFOBIA INSTITUCIONALIZADA? [386]. 4. CONFLICTOS CONFESIONALES EN ESCUELAS A-CONFESIONALES [387]. 5. ENTRE GÉNERO, RELIGIÓN Y ETNICIDAD: EXPERIENCIAS DE DISCRIMINACIÓN Y RACISMO [389]. CONCLUSIONES: RESPUESTAS SOCIETALES Y PERSPECTIVAS INSTITUCIONALES [390]. REFERENCIAS [392].

ETNOGRAFÍA DEL DISCURSO AUTÓCTONO SOBRE EL 'INMIGRANTE' EN CIUTAT VELLA DE BARCELONA [395].

Mikel ARAMBURU OTAZU

- INTRODUCCIÓN [395]. 1. MARCO TEÓRICO [395]. 2. MARCO METODOLÓGICO [398]. 3. EL CONTEXTO URBANO: CIUTAT VELLA [400]. 4. EL DISCURSO SOBRE LA INMIGRACIÓN EN CIUTAT VELLA [401]. REFERENCIAS [405].

DE FUNDAMENTALISMOS INSTITUCIONALES Y DISCURSOS CULTURALISTAS: LA CONSTRUCCIÓN DE OTREDADES EN LA POLÍTICA DE INMIGRACIÓN ESPAÑOLA [407].

Belén AGRELA ROMERO

1. ¿NUEVAS MIGRACIONES O NUEVAS FORMAS DE REPRESENTAR LOS MOVIMIENTOS POBLACIONALES? [408].
 2. DE CÓMO SE INCORPORA Y PROBLEMATIZA LA INMIGRACIÓN EN EL DISCURSO INSTITUCIONAL [409].
 - 2.1. LA PERCEPCIÓN DE LA CUESTIÓN INMIGRATORIA Y DE SUS PROTAGONISTAS [412].
 - 2.2. LA INMIGRACIÓN DEFINIDA COMO PROBLEMA SOCIAL Y CULTURAL [415].
- CONCLUSIONES [418]. REFERENCIAS [419].

ESPAÑA Y SUS INMIGRADOS. IMÁGENES Y ESTEREOTIPOS DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL [421].

Francisco CHECA OLMOS

- INTRODUCCIÓN: LA INVERSIÓN DE LOS FLUJOS [421]. 1. LA INMIGRACIÓN/EL INMIGRANTE Y EL SISTEMA DE VALORES [422]. 1.1. LA POBLACIÓN EXTRANJERA [423]. 1.2. LAS IMÁGENES DE LA EXTRANJERÍA Y LOS INMIGRADOS [423]. 2. DISCURSO SOCIAL SOBRE LA INMIGRACIÓN. LA PRENSA ESCRITA [425]. 2.1. LOS TITULARES [426]. 2.2. PRENSA Y ESTRUCTURA SOCIAL [427]. 3. LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y LA INMIGRACIÓN [430]. 3.1. EL ÁMBITO DE LAS ACTUACIONES: LAS LEYES DE EXTRANJERÍA [431]. 3.2. EL ÁMBITO DE LAS PROMESAS Y LOS DISCURSOS: LOS PROGRAMAS ELECTORALES [433]. REFERENCIAS [435].

¿ES VIRTUAL LA REALIDAD DE LA INMIGRACIÓN?: LA CONSTRUCCIÓN MEDIÁTICA DE LA INMIGRACIÓN EXTRANJERA EN ESPAÑA [437].

Antolín GRANADOS MARTÍNEZ

1. GLOBALIZACIÓN, MIGRACIONES Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN [437].
 2. MIGRACIONES EN ANDALUCÍA: SU REFLEJO EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN [438].
 - 2.1. LOS MEDIOS ANALIZADOS [438].
 - 2.1.1. LA PRENSA [438].
 - 2.1.2. LA RADIO [439].
 - 2.1.3. LA TELEVISIÓN [440].
 - 2.2. EL CONTENIDO DE LAS NOTICIAS [440].
 - 2.2.1. IDENTIFICACIÓN DEL INMIGRANTE [441].
 - 2.2.2. LAS CONDICIONES DE VIDA DEL INMIGRANTE [442].
 - 2.2.3. ANDALUCÍA: FRONTERA SUR DE LA UE [445].
 - 2.2.4. LA INMIGRACIÓN COMO PROBLEMA [446].
- CONCLUSIONES [448]. REFERENCIAS [448].

**MEDIOS DE COMUNICACIÓN, INMIGRACIÓN Y DINAMIZACIÓN INTERCULTURAL: ALGUNAS PROPUESTAS PARA LA INVESTIGACIÓN-ACCIÓN DESDE EL MIGRACOM [449].**

Nicolás LORITE GARCÍA

INTRODUCCIÓN [449]. 1. ANTE TODO UN CONCEPTO DE DINAMIZACIÓN [449]. 2. UNA MIRADA DESDE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN LOCAL [450]. 3. PROFUNDIZAR EL TRATAMIENTO INFORMATIVO DE CALIDAD [452]. CONCLUSIONES [454].

MESA VI**REPERCUSIONES SOCIO-LABORALES DE LA INMIGRACIÓN****TRABAJADORES INMIGRANTES EN LAS ECONOMÍAS AVANZADAS. LA PARADOJA DE LA DEMANDA ADICIONAL EN MERCADOS CON EXCESO DE OFERTA [459].**

Luís V. ABAD MÁRQUEZ

1. INMIGRACIÓN: UN ENFOQUE DESDE LOS PAÍSES DE ACOGIDA [459]. 2. LA PARADOJA DE LA DEMANDA ADICIONAL EN SITUACIONES DE MERCADO CON EXCESO DE OFERTA [460]. 3. LOS TRABAJADORES INMIGRANTES Y LA FUNCIÓN DE PRODUCCIÓN EMPRESARIAL EN MERCADOS SEGMENTADOS, O LA OFERTA QUE CREA SU PROPIA DEMANDA [461]. 4. LA PARADOJA DE LA NECESIDAD DEL INMIGRANTE INDESEADO Y LAS CONTRADICCIONES EN LA REGULACIÓN POLÍTICA DE EXTRANJERÍA [463]. 5. UN ENSAYO DE AJUSTE "DURO" ENTRE OFERTA Y DEMANDA EN ESPAÑA. O CÓMO FRENAR LA INMIGRACIÓN PENALIZANDO EL PARO [466]. REFERENCIAS [467].

LOS EFECTOS DE LA EMIGRACIÓN SOBRE EL DESARROLLO. EL CASO DE LAS MIGRACIONES EN MARRUECOS [469].

Joan LACOMBA VÁZQUEZ

INTRODUCCIÓN [469]. 1. LOS ESTUDIOS SOBRE MIGRACIÓN Y DESARROLLO EN MARRUECOS [469]. 2. LAS TRANSFERENCIAS DE LA MIGRACIÓN: DINERO, TECNOLOGÍA E IDEAS [473]. 3. LA INVESTIGACIÓN EN EL TERRENO SOBRE LOS EFECTOS DE LA EMIGRACIÓN [475]. REFLEXIONES Y CONCLUSIONES PROVISIONALES [477]. REFERENCIAS [479].

INMIGRACIÓN Y MERCADOS DE TRABAJO EN ANDALUCÍA: CIRCUNSTANCIAS PARA ENSAMBLAR [481].

Juan ORTIZ MOLINA

1. RECOBRAR LA MEMORIA PARA ORIENTARSE [481]. 2. LA POBLACIÓN INMIGRANTE DENTRO DEL LABERINTO LABORAL ANDALUZ [486]. 2.1. EL RÉGIMEN ESPECIAL DEL SERVICIO DOMÉSTICO [488]. 2.2. EL RÉGIMEN AGRARIO [488]. 2.3. EL RÉGIMEN ESPECIAL DE LOS TRABAJADORES AUTÓNOMOS [489]. 2.4. RÉGIMEN ESPECIAL DEL MAR [490]. 2.5. EL RÉGIMEN GENERAL [490]. 2.6. UNA FIGURACIÓN SOBRE LA FUERZA DE TRABAJO IRREGULAR [491]. 3. ALGUNOS HITOS PARA CARTÓGRAFOS [492]. REFERENCIAS [492].

LOS ACUERDOS MIGRATORIOS BILATERALES CONCLUIDOS POR ESPAÑA: UN COMPLEJO INSTRUMENTO PARA UNOS RESULTADOS ESCASOS [493].M^a Luisa TRINIDAD GARCÍA

PRESENTACIÓN [493]. 1. LOS ACUERDOS INTERNACIONALES COMO PARTE DE LA NUEVA POLÍTICA MIGRATORIA ESPAÑOLA [494]. 2. UN MARCO JURÍDICO SINGULAR, COMPLETO, PERO DE DUDOSA EFICACIA PARA ORDENAR LOS FLUJOS MIGRATORIOS LABORALES [495]. 2.1. VICISITUDES ACAECIDAS CON MARRUECOS [497]. 2.2. POLONIA, EL "BORRADOR EFECTIVO" PARA REALIZAR LAS PRIMERAS CONTRATACIONES EN ORIGEN [497]. 3. ANÁLISIS DE LOS ACUERDOS CONCLUIDOS [498]. 3.1. EL LENGUAJE DE LOS PREÁMBULOS [498]. 3.2. LA ESTRUCTURA SISTEMÁTICA [498]. 3.3. ÁMBITO DE APLICACIÓN PERSONAL [499]. 3.4. COMUNICACIÓN DE OFERTAS DE EMPLEO [500]. 3.5. SELECCIÓN DE LOS TRABAJADORES Y SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS [500]. 3.6. FIRMA DE LOS CONTRATOS, LEY APLICABLE Y OBTENCIÓN DE LOS PERMISOS [501]. 3.7. DERECHOS Y CONDICIONES LABORALES Y SOCIALES DE LOS TRABAJADORES MIGRANTES [501]. 3.8. EL RETORNO DE LOS TRABAJADORES MIGRANTES Y LA READMISIÓN [502]. 3.9. DISPOSICIONES ESPECIALES SOBRE TRABAJADORES DE TEMPORADA [503]. 3.10. DISPOSICIONES DE APLICACIÓN Y COORDINACIÓN [504]. REFERENCIAS [504].



LA MIGRACIÓN ES MÁS QUE UNA PÉRDIDA: EL CASO DE LOS TRABAJADORES SEXUALES [507].

Laura María AGUSTÍN D'ANDREA

1. MITOS SOBRE LAS MIGRACIONES [507]. 2. INVESTIGACIONES EN UN LUGAR MARGINADO: GEOGRAFÍAS DE EXCLUSIÓN [507]. 3. DISCURSOS SOBRE LOS VIAJES [508]. 4. ¿DESPLAZADAS O MAL UBICADAS?: CUESTIONES DE VOLUNTAD Y 'OPCIÓN' [508]. 5. EL PLACER DE LOS MÁRGENES [510]. 6. CONSTRUCCIONES SOCIALES DEL 'LUGAR' DE LAS 'PROSTITUTAS' [510]. 7. LOS AMBIENTES COMO LUGARES DE TRABAJOS [511]. 8. ... Y LOS AMBIENTES COMO ZONAS FRONTERIZAS [512]. REFERENCIAS [513].

MESA VII**LO NORMATIVO, LO JURÍDICO Y LO POLÍTICO EN LAS EXTRANJERÍAS****LOS RETOS POLÍTICOS DE LA INMIGRACIÓN [517].**

Ana María LÓPEZ SALA

1. EL "NUEVO" INTERÉS POLÍTICO DE LA INMIGRACIÓN [517]. 2. MIGRACIONES, FRAGMENTACIÓN TERRITORIAL DEL SISTEMA DE ESTADOS Y SOBERANÍA [519]. 2.1. FRONTERAS TERRITORIALES DEL ESTADO Y MIGRACIONES INTERNACIONALES [519]. 2.2. MIGRACIÓN, SOBERANÍA Y CONTROL FRONTERIZO [519]. 3. EL IMPACTO DE LA INMIGRACIÓN EN EL PERÍMETRO DE LA CIUDADANÍA [521]. 3.1. LA RIGIDEZ DE LAS FRONTERAS TERRITORIALES FRENTE A LA MOVILIDAD TERRITORIAL DE LAS COMUNIDADES Y DE LOS DERECHOS [521]. 3.2. LAS BARRERAS CULTURALES DE LA CIUDADANÍA [523]. REFERENCIAS [524].

INMIGRACIÓN Y POLÍTICAS DE INTEGRACIÓN SOCIAL [527].

Miguel PAJARES ALONSO

1. EL PLANTEAMIENTO DE LA INTEGRACIÓN [527]. 2. POLÍTICAS SOCIALES PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS PERSONAS INMIGRADAS EN ESPAÑA [528]. 3. LA PRIMERA ACOGIDA: SU ESPECIFICIDAD E IMPORTANCIA [529]. 4. EL ACCESO A LA VIVIENDA Y LA CONCENTRACIÓN URBANA DE LOS INMIGRANTES [530]. 5. LA INSERCIÓN LABORAL [532]. REFERENCIAS [534].

HACIA UNA POLÍTICA DE INMIGRACIÓN COMÚN [535].M^a Teresa FERNÁNDEZ CONEJO

- INTRODUCCIÓN [535]. 1. CONCEPTOS [535]. 1.1. COORDINACIÓN [535]. 1. 2. COOPERACIÓN [536]. 1.3. COLABORACIÓN [537]. 1.4. SUBSARIEDAD [537]. 2. EVOLUCIÓN EN EL MARCO DE LA UNIÓN EUROPEA [538]. 3. UNA POLÍTICA COMÚN EN MATERIA DE INMIGRACIÓN [541]. 3.1. IMPACTO DE LAS POLÍTICAS DE MIGRACIÓN EXISTENTES [542]. 3.2. MARCO PARA UNA POLÍTICA DE INMIGRACIÓN DE LA UE [542]. 3.3. ADMISIÓN DE INMIGRANTES [543]. 3.4. INTEGRACIÓN DE LOS NACIONALES DE TERCEROS PAÍSES [543]. 3.5. INFORMACIÓN, INVESTIGACIÓN Y SUPERVISIÓN [543]. 4. CAMINAR HACIA EL ESTABLECIMIENTO DE UN MÉTODO ABIERTO DE COORDINACIÓN [544]. 5. REFLEJO EN EL CONSEJO EUROPEO DE LAEKEN [546]. 6. REFLEJO EN EL CONSEJO EUROPEO DE SEVILLA [547]. REFERENCIAS [548].

¿EXTRANJERÍA O EXTRANJERÍAS? [551].

Mercedes MOYA ESCUDERO

1. NACIONALIDAD Y EXTRANJERÍA [551]. 1.1. ESPAÑOL Y NO ESPAÑOL [551]. 1.2. EXTRANJERO Y DERECHO DE LIBRE CIRCULACIÓN [552]. 1.3. ACUERDOS DE ESTABLECIMIENTO Y ASOCIACIÓN DE LA UE [555]. 2. DISTINTAS SITUACIONES DE PERMANENCIA EN ESPAÑA [557]. 2.1. REFUGIADOS, DESPLAZADOS, APARTIDAS [557]. 2.2. "ESTANTES", RESIDENTES, ILEGALES [558]. 2.3. GOCE DE DERECHOS Y SITUACIÓN ADMINISTRATIVA [560]. 3. DIFERENCIAS EN EL MARCO LABORAL [561]. 3.1. EXENCIÓN, EXCEPCIÓN, EXIGENCIA, PRIVILEGIOS Y CARENCIA DE LA AUTORIZACIÓN LABORAL [561]. 3.2. ACUERDOS DE INMIGRACIÓN [563]. CONCLUSIÓN [564]. REFERENCIAS [565].



LOS LÍMITES JURÍDICOS EN LA LUCHA CONTRA LA INMIGRACIÓN ILEGAL [567].

Pablo Antonio FERNÁNDEZ SÁNCHEZ

INTRODUCCIÓN [567]. 1. LOS DERECHOS INDEROGABLES DE LOS INMIGRANTES (LEGALES [568]. 2. LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EXTRANJEROS Y SUS CONSECUENCIAS EN LA LUCHA CONTRA LA INMIGRACIÓN ILEGAL [570]. 3. OTROS DERECHOS HUMANOS PROTEGIDOS DE LOS QUE SON TITULARES LOS INMIGRANTES ILEGALES [574]. CONCLUSIONES [575]. REFERENCIAS [576].

LOS PROCESOS EXTRAORDINARIOS DE REGULARIZACIÓN DE INMIGRANTES: ALGUNAS ALTERNATIVAS [579].

Ángeles SOLANES CORELLA

INTRODUCCIÓN [579]. 1. CAUSAS DE LA PROLIFERACIÓN DE LOS PROCESOS EXTRAORDINARIOS DE REGULARIZACIÓN [580]. 2. ALTERNATIVAS A LOS PROCESOS EXTRAORDINARIOS DE REGULARIZACIÓN [582]. 2.1. ALTERNATIVAS PREVIAS A LA ENTRADA EN TERRITORIO NACIONAL [582]. 2.2. ALTERNATIVAS POSTERIORES A LA ENTRADA EN TERRITORIO NACIONAL [583]. A MODO DE CONCLUSIÓN [585]. REFERENCIAS [586].

MESA VIII

ESPACIOS DE INTERVENCIÓN SOCIAL. EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y VIVIENDA

INMIGRACIÓN Y ESCUELA: ALGUNAS REFLEXIONES TEÓRICO-METODOLÓGICAS PARA SU ESTUDIO [591].

Adela FRANZÉ MUDANÓ

PRESENTACIÓN [591]. 1. EL "CONTEXTO" (PRIMER NIVEL) [592]. 2. EL COTIDIANO ESCOLAR (SEGUNDO NIVEL) [594]. REFERENCIAS [598].

SOBRE INFANCIA E INMIGRACIÓN: CONSIDERACIONES TEÓRICAS Y METODOLÓGICAS DESDE UN INFORME DE LA SITUACIÓN EN BARCELONA [601].

Silvia CARRASCO PONS, Beatriz BALLESTÍN GONZÁLEZ, Diego HERRERA ARAGÓN y Cristina MARTÍNEZ OLIVÉN

INTRODUCCIÓN [601]. 1. UN APUNTE SOCIODEMOGRÁFICO SOBRE INFANCIA E INMIGRACIÓN EN BARCELONA [602]. 2. DIFICULTADES Y LIMITACIONES TEÓRICO-METODOLÓGICAS GENERALES [603]. 3. CARACTERÍSTICAS DE LAS FUENTES DE INFORMACIÓN DISPONIBLES [605]. 4. SEMEJANZAS Y DIFERENCIAS DE LOS RESULTADOS ENTRE LA CIUDAD DE BARCELONA, EL CONJUNTO DE LA REGIÓN METROPOLITANA QUE LA INCLUYE Y EL CONTEXTO DE CATALUÑA [608]. 5. DIFICULTADES Y LIMITACIONES TEÓRICO-METODOLÓGICAS ESPECÍFICAS EN LOS TEMAS ABORDADOS: ALGUNOS EJEMPLOS [608]. 6. SOBRE EL ACCESO AL CONTEXTO DE ESCOLARIZACIÓN EN LA CIUDAD [611]. REFERENCIA [614].

MUJERES INMIGRANTES ACTORAS Y CREADORAS DEL PROCESO DE INTEGRACIÓN SOCIO-LABORAL. ESTUDIO DE LA "FORMACIÓN PARA EL TRABAJO" EN CONTEXTOS DE INMIGRACIÓN [615].

María GARCÍA-CANO TORRICO

PRESENTACIÓN [615]. 1. INTERÉS DE LA FORMACIÓN OCUPACIONAL DESDE EL PUNTO DE VISTA ECONÓMICO, SOCIAL Y DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES [616]. 2. LA FORMACIÓN OCUPACIONAL DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LAS MUJERES INMIGRANTES: INSERCIÓN LABORAL Y/O CREACIÓN DE REDES SOCIALES [618]. 2.1. "ME DESPEJO DESPUÉS DE TODO EL DÍA EN CASA". FORMACIÓN PARA RELACIONARSE CON EL GRUPO Y OCUPAR EL TIEMPO LIBRE [619]. 2.2. "ESTO LO HE HECHO YO ¿SABES LO QUE CUESTA ESTO SI LO COMPRAS?". CUALIFICACIÓN PARA RENTABILIZAR GASTOS DENTRO DEL GRUPO DOMÉSTICO [620]. 2.3. "AQUÍ ME ENTERO DE TRABAJOS PORQUE NO CONOZCO A NADIE". FORMACIÓN COMO ESTRATEGIA PARA ESTABLECER REDES DE CONTACTOS [621]. 2.4. "NO HAY MUCHAS OPORTUNIDADES DE TRABAJAR QUE NO SEA LIMPIANDO Y SI NOS OFRECEN ALGO DIFERENTE...". FORMACIÓN COMO ESTRATEGIA PRIORITARIA PARA ENCONTRAR UN TRABAJO [623]. CONCLUSIONES [625]. REFERENCIAS [625].



**PLANTEAMIENTO MULTIFACTORIAL PARA LA MEDIACIÓN E INTERVENCIÓN EN CONTEXTOS MULTICULTURALES: UNA PROPUESTA METODOLÓGICA DE SUPERACIÓN DEL CULTURALISMO [627].**

Carlos GIMÉNEZ ROMERO

INTRODUCCIÓN [627]. 1. UN CASO DE MEDIACIÓN INTERCULTURAL [628]. 1.1. SITUACIÓN DE PARTIDA: LA DEMANDA DE "LA USUARIA" [628]. 1.2. LA SITUACIÓN FAMILIAR: LA INFORMACIÓN QUE AFLORÓ MÁS TARDE [629]. 1.3. BREVE COMENTARIO INICIAL [630]. 2. TIPOLOGÍA DE FACTORES [630]. 2.1. FACTORES PERSONALES O IDIOSINCRÁSICOS [632]. 2.2. FACTORES SITUACIONALES [635]. 2.3. FACTORES CULTURALES [639]. 3. SOBRE EL MANEJO PRÁCTICO DEL PLANTEAMIENTO MULTIFACTORIAL [641]. REFERENCIAS [643].

COMPETENCIA INTERCULTURAL E INTERVENCIÓN SOCIAL. QUÉ FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ACCIÓN INTERCULTURAL [645].

Octavio VÁZQUEZ AGUADO

1. PRECISIONES SOBRE LA IDEA DE LA COMPETENCIA [645]. 2. SOBRE QUÉ SE CONSTRUYE LA COMPETENCIA INTERCULTURAL [645]. 2.1. LA COMPETENCIA INTERCULTURAL COMO UN PROCESO [645]. 2.2. LOS OBJETIVOS DE LA COMPETENCIA INTERCULTURAL [647]. 3. LOS PROFESIONALES EN EL DESARROLLO DE LA COMPETENCIA INTERCULTURAL [648]. 4. CONTENIDOS PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETENCIA INTERCULTURAL [649]. CONCLUSIONES [654]. REFERENCIAS [655].

EXCLUSIÓN RESIDENCIAL DE LOS INMIGRANTES MARROQUÍES EN ANDALUCÍA [657].

Juan Carlos CHECA OLMOS y Ángeles ARJONA GARRIDO

INTRODUCCIÓN [657]. 1. SISTEMAS DE ALOJAMIENTO DE LOS INMIGRANTES MARROQUÍES EN ANDALUCÍA [659]. 2. HACINAMIENTO, EQUIPAMIENTOS E INFRAESTRUCTURAS DE LAS VIVIENDAS DE INMIGRANTES MARROQUÍES EN ANDALUCÍA [662]. 3. INCIDENCIAS DE LA OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO POR INMIGRANTES [664]. 4. POLÍTICAS PÚBLICAS Y PRIVADAS RESIDENCIALES [665]. CONCLUSIONES [668]. REFERENCIAS [669].

PRESENTACIÓN

Entre la opinión pública española se ha establecido con carácter aparentemente definitivo la idea de que España se ha convertido en los últimos años en un país de inmigración. Si esa opinión pública consultara este volumen de Ponencias del III Congreso sobre la Inmigración en España que ahora presentamos y lo comparara con la literatura científica sobre emigración, podría confirmar aquella idea. Los flujos migratorios procedentes fundamentalmente de África, América Latina y la llamada "Europa del Este", pero no sólo, muestran una tendencia creciente que se ha ido acentuando desde el ingreso de España en la Comunidad Europea en 1986, pero muy especialmente en la década de los noventa y de manera significativa a finales de tal década. La imagen de España como país de inmigración se ha ido consolidando en este tiempo pese a tener repartidos por América Latina y Europa más ciudadanos españoles que extranjeros hay en territorio nacional. Objetivamente, pues, el país sigue siendo más un país de emigrantes que de inmigrantes (que no de emigración), si bien la emigración española se ha estancado en los últimos años, recibiendo incluso contingentes de retornados. Así pues, la percepción que se tiene de España como país de inmigración tiene la virtud (y también la virtualidad) de aparentar estar a la altura de los países con los que es partenaire en el plano político, social, económico y cultural, aun cuando el porcentaje de población inmigrante extranjera en España se sitúe varios puntos por debajo de la media de aquéllos.

Con todo, hemos visto como la inmigración se han convertido en parte casi central del debate político (aunque mediáticamente "la cosa" va por meses) y la opinión pública no parece consciente de que las migraciones han sido una constante a lo largo de la historia. Es más, parece que se desconoce que vivimos una época en la que ni los grandes movimientos de población llegan a Europa, ni en general la especie humana vive sus mejores momentos como animal nómada. Las migraciones de Europa hacia América de finales del Siglo XIX y principios del XX fueron, con mucho, más importantes cuantitativamente que las que ahora conocemos de América hacia Europa o de África hacia Europa. Más aún, haciendo una valoración cualitativa, ahora empezamos a saber que las repercusiones de las primeras migraciones del homo sapiens condujo nuestra evolución hacia una profunda diversificación de la especie sin que ello impidiera el "mestizaje" (diversificación que no ha generado una distancia genética insalvable y que tampoco ha impedido que construyéramos culturalmente una forma de vida entre todos y todas en igualdad, mostrando cómo diversidad e igualdad son complementos de nuestra forma de organización). De esta manera, podemos decir que no sólo la migración es una condición de la especie humana, sino que gracias a ella ha encontrado un buen número de éxitos. Sorprende que ahora la tengamos tan penalizada.

Lo que hoy observamos claramente es que la exacerbación del pánico social frente a la migración se traduce en actitudes de prevención administrativo-políticas frente al extranjero inmigrante y da lugar a concepciones y planteamientos de actuación tales como la determinación y la fijación del umbral de tolerancia migratoria, la definición de la migración como amenaza a la estabilidad social del Estado, el planteamiento fronterizo como salvaguarda de la fortaleza nacional y la exaltación de la homogeneidad cultural como condición ideal de convivencia social.

Coincidiendo con este debate, en España se ha producido un cambio gubernamental muy significativo en la política sobre la inmigración extranjera. Hemos pasado de un relativo contínuismo y no preocupación tras las elecciones que llevan al Partido Popular a gobernar en





España tras más de una década de gobierno del Partido Socialista, a la puesta en escena de un protagonismo sin precedentes con "primeras espadas" encargados de gestionar lo que ahora se denomina el "problema". Ahora, las encuestas de opinión nos vienen reiterando insistentemente que los encuestados indican que "la inmigración" es el tercer problema que tiene España. El dato se hace más complejo de analizar si lo contrastamos con lo que dicen los encuestados sobre sus propios problemas, donde la inmigración se sitúa en un puesto muy lejano del liderazgo. Sin duda, lo paradójico para el científico social es que lo que nosotros llamamos el "fenómeno" ofrece un fuerte contraste en los discursos políticos, mediáticos y de la gente en general, con los conocimientos que fruto de la investigación se vienen produciendo sobre el fenómeno demográfico de la inmigración y sobre los estudios de la presencia y "convivencia" de población extranjera en España.

Este cambio al que aludimos en materia de gestión política queda representado por el paso al Ministerio del Interior del protagonismo casi exclusivo de los asuntos relacionados con la inmigración extranjera. El recorrido en una década es interesante de analizar. Independientemente de que normalmente se ha considerado a cinco Ministerios implicados en la cuestión (Trabajo, Asuntos Sociales, Justicia, Interior y Exteriores), al que ahora se añaden algunos más (Sanidad, por ejemplo), el peso y la "voz cantante" en materia de atención a población inmigrante (lo que podía traducirse más o menos como políticas de integración) la había llevado normalmente el Ministerio de Trabajo o el de Asuntos Sociales (o la versión de ambos Ministerios unidos). En el comienzo eran considerados trabajadores y fue el Ministerio de Trabajo quien se encargaba de atenderlos. Con el crecimiento de su presencia y con su representación mediática pasaron a formar parte del ámbito de la marginación y la exclusión y fue el Ministerio de Asuntos Sociales quien paso a atenderles. Mas tarde, la unión de ambos Ministerios plantearía una nueva lógica que terminaría rompiéndose cuando definitivamente se convirtieron en un "problema" que debía ser controlado y será entonces cuando el Ministerio del Interior se hará cargo del asunto (nunca dejó de estar presente en la cuestión, pero ahora cobró el protagonismo que no parecía verse).

Pero las cosas en materia de inmigración extranjera no sólo han cambiado para los que gestionan "la cosa pública", para la comunidad científica también se han producido cambios muy significativos. Desde principios de la década de los noventa en los que comenzaba a situarse a la inmigración y a las poblaciones migrantes como línea prioritaria de investigación de algunas agencias, hasta los tiempos actuales en los que podemos contar con más de 125 tesis doctorales realizadas en universidades españolas (según datos de la Base TESEO hasta finales de 2001) en las que los temas de la inmigración, el racismo, el multiculturalismo o la educación intercultural, son temas centrales de tales trabajos de investigación; nos encontramos con un incremento significativo del interés en el tema. En este nuevo interés se han visto implicadas una variedad de disciplinas tradicionales tales como el derecho, la geografía, la sociología, la antropología, la lingüística, la historia, la demografía, la pedagogía, la psicología, etc., que están permitiendo que poco a poco se comience a constituir el fenómeno de la inmigración como un campo de estudios interdisciplinar.

Este crecimiento en la investigación ha visto aumentar el volumen de literatura científica que se publica sobre esta cuestión y, junto con ello, el número de reuniones científicas que se





impulsan y celebran con esta temática central de la inmigración. De manera especial hemos visto crecer la colaboración de las administraciones con el mundo de la investigación y también hemos seguido con interés como aquellas vienen promocionando un buen número de encuentros y seminarios. Tal es el punto que los investigadores e investigadoras hemos logrado "libremente" reunirnos en dos ocasiones para debatir y discutir nuestras indagaciones y lo hemos hecho bajo el rotulo de Congreso sobre la Inmigración en España. En esta ocasión estamos presentando las actas de una tercera reunión: el III Congreso sobre la Inmigración en España, que hemos celebrado del 6 al 9 de noviembre en la ciudad de Granada, bajo la organización del conjunto de la diez universidades andaluzas y con el muy estimable patrocinio económico de la Junta de Andalucía.

En cierto sentido, la importancia y el valor del trabajo desarrollado hasta aquí está adquiriendo un reconocimiento que nos ha permitido que aquello que decimos pueda recogerse por escrito en un conjunto de volúmenes de actas. Este segundo volumen, recoge la totalidad de las ponencias presentadas al citado III Congreso. Estas cincuenta que aquí se presentan fueron seleccionados por el Comité Científico de un total de doscientos cincuenta textos recibidos. Durante dos días completos del mes de julio de 2002, el citado Comité se reunió en Granada donde, tras la lectura del conjunto de los trabajos (más de dos mil páginas) con criterios de rigor y exigencia, se decidió cuáles de los textos enviados podrían ser presentados en el III Congreso en la categoría de ponencia, lo que además de la posibilidad de publicar el texto admitido suponía el compromiso de exponer públicamente ante los participantes en el Congreso y durante veinte minutos las grandes líneas del trabajo admitido.

Una vez seleccionado el conjunto de textos como ponencias, el Comité Científico "ordenó" la totalidad de las mismas en agrupaciones que terminamos denominando Mesas de Trabajo, a cada una de las cuales identificamos con un título que permitiera resumir la temática que sería tratada en cada agrupación de ponencias. Esta distribución ha sido también la que ha servido de base para la ordenación de los trabajos que se recogen en este segundo volumen de actas. El conjunto de los textos-ponencias se han agrupado en un total de ocho apartados que se corresponden con las ocho mesas de trabajo de que se ha constituido el III Congreso.

El primer capítulo de este segundo volumen de actas, recoge las ponencias presentadas en la Mesa que fue denominada "integración y ciudadanía". En ella Rosa Aparicio, de la Universidad Pontificia Comillas en Madrid, realiza un análisis de los cambios habidos en los últimos años en las sociedades postindustriales y las consecuencias de los mismos para la situación de los inmigrantes; Javier de Lucas, de la Universitat de València, plantea las actuales alternativas sobre política de inmigración en la Unión Europea -con especial atención a la recuperación de la primacía del criterio de orden público y policial tras el 11 de septiembre- y reflexiona sobre cuál debe ser el lugar de los derechos fundamentales de los inmigrantes; Joaquín Arango, de la Fundación Ortega y Gasset de Madrid, identifica las principales diferencias observables entre las realidades migratorias respectivamente predominantes en el Norte y en el Sur de Europa, a fin de proporcionar una primera respuesta a la pregunta de si existe un modelo de inmigración en el Sur de Europa; Cristina Blanco, de la Euskal Herriko Unibertsitatea, tras mostrar el panorama confuso de conceptos en materia de intervención política y social con inmigrantes, pone de manifiesto la necesidad de aportar criterios y sentido a la intervención social en mate-



ria de inmigración en aquellos contextos donde la acción precede a la reflexión; Ricard Zapata, de la Universitat Pompeu Fabra de Barcelona, se centra en el proceso de definición de un marco institucional para acomodar a los inmigrantes en España y lo hace comparando las políticas de las Comunidades Autónomas de Andalucía, Cataluña y Madrid; por último, Natalia Ribas, de la Sussex University, Elisabet Almeda de la Universitat Pompeu Fabra de Barcelona y Encarna Bodelón, de la Universitat Autònoma de Barcelona, nos presentan un análisis sociológico de las condiciones de vida de las mujeres extranjeras penadas en España a partir de diversos estudios de caso en centros penitenciarios femeninos del país.

El segundo capítulo de este segundo volumen de actas, recoge las ponencias presentadas en la Mesa que fue denominada "relaciones sociales y diversidad". En ella, Manuel Francisco Martínez, Manuel García Ramírez y Julia Martínez García, todos de la Universidad de Sevilla, ofrecen una visibilidad social de las aportaciones efectuadas desde las distintas áreas de la psicología social al fenómeno de la inmigración; Margarita del Olmo, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas de Madrid, nos presenta su aportación teórica al estudio del racismo desde la perspectiva de la sociedad mayoritaria así como distintas propuestas metodológicas para trabajar el racismo; Armando Rodríguez y Ramón Rodríguez, de la Universidad de La Laguna, nos presentan algunos experimentos que apoyan la atribución diferencial de sentimientos como base de la discriminación hacia los miembros de grupos diferentes al grupo que crea dichos sentimientos discriminatorios; Pablo Pumares, Marisol Navas, Antonio Rojas y Juan Sánchez, todos de la Universidad de Almería, nos presentan un modelo de aculturación, denominado Modelo Ampliado de Aculturación Relativa, para el estudio de la población inmigrante elaborado a partir de algunos de los modelos de aculturación existentes y de su adaptación al contexto español; Miguel Moya y Rosa Rodríguez, de la Universidad de Granada, ofrecen los resultados de tres estudios cuyos objetivos son corroborar, explorar y analizar los valores, estereotipos y prejuicios existentes hacia los inmigrantes; por último, Danielle Provansal, de la Universitat de Barcelona, y Pedro Molina, de la Universidad de Almería, exponen una reflexión sobre los rechazos al inmigrante a partir de los acontecimientos de la ocupación de la Universidad de Almería por inmigrantes extranjeros indocumentados en el año 2001.

El tercer capítulo de este segundo volumen de actas, recoge las ponencias presentadas en la Mesa que fue denominada "demografía y fenómenos migratorios". En ella Andreu Domingo, del Centre d'Estudis Demogràfics de Barcelona, reflexiona desde la perspectiva demográfica sobre la inmigración internacional en el sur de la Unión Europea, teniendo la igualación de los sexos y la redefinición de las edades como telón de fondo; Aron Cohen, de la Universidad de Granada, expone cómo algunos demógrafos especialistas en el tema del fenómeno migratorio en Francia han sostenido la insuficiencia de la variable "nacionalidad" en la que se basan los recuentos oficiales en dicho país, como consecuencia de ello plantea que dichos debates y propuestas pueden ser planteados en España sin que esta comparación deba ser una extrapolación indiferente a las especialidades de cada caso; Claudia Pedone, de la Universitat Autònoma de Barcelona, presenta una propuesta de análisis sobre la articulación y la dinámica de las cadenas y redes sociales de los trabajadores inmigrantes internacionales; Antonio Izquierdo, Diego López y Raquel Martínez, de la Universidade da Coruña, muestran la existencia de una simpatía en la sociedad española reflejada en los análisis de los estudios cuantitativos, en las encuestas de opinión y en la legislación en materia de extranjería, por un tipo determinado





de inmigración proveniente de Latinoamérica; Bernabé López, de la Universidad Autónoma de Madrid, presenta la evolución de la inmigración extranjera desde 1991 hasta el año 2001 planteando como dicha inmigración no es un fenómeno tan generalizado como presentan los medios de comunicación aunque sí ha variado significativamente el clima de recepción; por último, Pere Antoni Salvà, de la Universitat de les Illes Balears, ofrece una visión de las Islas Baleares como un espacio mediterráneo de encrucijada de la inmigración de extranjeros y plantea cómo dichos movimientos han pasado de ser movimientos de inmigración europea de motivación residencial no laboral, a coexistir movimientos de flujos de europeos residenciales y laborales-asalariados, así como de motivación económica y laboral.

El cuarto capítulo de este segundo volumen de actas, recoge las ponencias presentadas en la Mesa que fue denominada "contextos de diversidad cultural". En ella Jordi Moreras, perteneciente al Foro de Investigadores sobre Mundo Árabe y Musulmán, analiza desde el punto de vista de la antropología política la relación que se establece entre multiculturalismo y laicidad, en el contexto de las diferentes respuestas políticas elaboradas por municipios de Cataluña a la presencia de colectivos inmigrantes de origen musulmán; Adriana Kaplan, del Centre d'Estudis Demogràfics de Barcelona, María Helena, Jurista, María Franch, perteneciente al Grupo de Interés Español sobre Población y Marta Merino, del Centre d'Estudis Demogràfics de Barcelona, se centran en los procesos de integración social de las mujeres migrantes subsaharianas en general y senegambianas en particular, en España, a través del ámbito de la salud y de los derechos sexuales y reproductivos; Ana Quiñones, de la Universitat Pompeu Fabra de Barcelona, plantea el debate en torno al derecho aplicable a los nacionales de países islámicos y desgrana las distintas propuestas estableciendo soluciones de *lege data* y de *lege ferenda*; Patricia Orejudo, de la Universidad de Oviedo, ofrece una visión de cómo el sistema matrimonial español actual puede responder a las necesidades de una sociedad multicultural y cómo puede adecuarse a las necesidades de la inmigración en el estado español; por último, Carmen Ruiz, de la Universidad de Granada, presenta las consecuencias jurídicas que conlleva el nacer en territorio español con progenitor marroquí y si este hecho es relevante para adquirir la nacionalidad marroquí y/o hispana.

El quinto capítulo de este segundo volumen de actas, recoge las ponencias presentadas en la Mesa que fue denominada "representaciones y discursos sobre la inmigración". En ella Montserrat Ribas, de la Universitat Pompeu Fabra de Barcelona, reflexiona en su trabajo sobre la interrelación que se puede establecer entre discurso público dominante, poder y cognición social presentando los resultados de su estudio sobre la representación de la inmigración que emerge del discurso parlamentario del Parlament de Catalunya; Carles Serra, de la Universitat de Girona, presenta las principales líneas de investigación de los sociólogos y antropólogos de la educación sobre las relaciones interétnicas en el ámbito escolar, así como, algunas conclusiones de una investigación etnográfica en un instituto de educación secundaria; Enrique Santamaría, de la Universitat Autònoma de Barcelona, llama la atención sobre el "trabajo simbólico" que los distintos actores sociales, con sus prácticas y representaciones, efectúan sobre los actuales fenómenos migratorios y en concreto el modelo en que se piensa e imagina la inmigración y a los inmigrantes; Gunther Dietz, de la Universidad de Granada, nos presenta un estudio etnográfico donde explora los apenas conocidos mundos de la vida cotidiana de las mujeres musulmanas en el contexto de una sociedad mayoritaria que se encuentra en un proceso de secularización, ana-

lizando también las fuerzas y formas de discriminación jurídica, etno-nacional y religiosa así como las pautas generalizadas de exclusión social para contrastarlas con las definiciones y estrategias anti-discriminatorias desarrolladas por las organizaciones no-gubernamentales así como por las instituciones públicas de las sociedades de acogida; Mikel Aramburu, perteneciente a AEP Desenvolupament Comunitari, presenta un estudio etnográfico sobre el papel que juega el inmigrante extracomunitario en la identidad y las relaciones sociales de los vecinos autóctonos del distrito de Ciutat Vella de Barcelona; Belén Agrela, de la Universidad de Granada, ofrece algunos elementos de reflexión que nos permiten discutir acerca de los procesos a través de los cuales se está construyendo y sobredimensionando desde las políticas públicas a la inmigración, y a la población inmigrante, como un problema cultural; Francisco Checa, de la Universidad de Almería, ofrece las fases que se han ido sucediendo en la construcción social de la categoría de extranjería y explica cómo los medios de comunicación y los partidos políticos están contribuyendo la imagen que tienen los españoles de la inmigración y de los inmigrantes; Antolín Granados, de la Universidad de Granada, realiza un seguimiento y análisis de las noticias que aparecen en la radio andaluza (Canal Sur radio), en la televisión (Canal Sur televisión) y en ocho periódicos andaluces que permiten diseñar un imagen del inmigrante y de la inmigración donde se dejan muchas dudas acerca del lugar que ocupa la globalización cuando de inmigración se habla en los medios de comunicación; por último, Nicolás Lorite, de la Universitat Autònoma de Barcelona, nos presenta algunas de las actuaciones que desde el MIGRACOM se están realizando para conocer el impacto sociocultural efectivo, en torno a la inmigración, de los medios en la ciudadanía presentando algunas propuestas para la investigación-acción en relación a los medios de comunicación, inmigración y dinamización intercultural.

El sexto capítulo de este segundo volumen de actas, recoge las ponencias presentadas en la Mesa que fue denominada "repercusiones socio-laborales de la inmigración". En ella Luis Abad, de la Universidad Complutense de Madrid, examina los factores que estimulan la inmigración laboral desde los países de acogida aunque en ellos haya altas tasas de paro en la población nacional; Joan Lacomba, de la Universitat de València, expone algunas de las aparentes contradicciones generadas por la emigración marroquí en relación con el desarrollo del país de origen ya que dicho nexo, entre migración y desarrollo, muestra que los vínculos y dependencias entre ambos procesos son múltiples y se dan a diferentes niveles; Juan Ortiz, de la Universidad de Málaga, nos ofrece una visión acerca de los efectos ocasionados en los mercados de trabajo andaluces por la incorporación en ellos de fuerza de trabajo de población extranjera; María Luisa Trinidad, de la Universidad de Almería, nos presenta un análisis crítico del marco jurídico convencional bilateral presentado como clave de la nueva política migratoria española para conseguir la ordenación de los flujos laborales protagonizados por extranjeros extracomunitarios; y por último, Laura María Agustín, de Open University, ofrece una visión de los trabajadores sexuales donde muestra que, frente a las imágenes difundidas por ONGs, funcionarios gubernamentales y la prensa donde se les caracteriza como personas despojadas de casa y sometidas a experiencias traumáticas, la mayoría de estos inmigrantes no se desplazan a la fuerza y consiguen desenlaces positivos ya que pasan parte de su tiempo en sitios de producción cultural e hibridismo.

El séptimo capítulo de este segundo volumen de actas, recoge las ponencias presentadas en la Mesa que fue denominada "lo normativo, lo jurídico y lo político en las extranjerías". En ella Ana



María López, de la Universidad de La Laguna, se detiene en algunos de los más significativos efectos de la inmigración en la esfera política de las sociedades de acogida a partir de que las migraciones internacionales han difuminado diversos tipos de "fronteras" políticas; Miguel Pajares, perteneciente a Comisiones Obreras en Barcelona, analiza algunas de las políticas que se están llevando a cabo en torno a la integración social para/con las personas inmigradas y plantea líneas de actuación en determinados aspectos como la vivienda, la educación, la inserción laboral, etc.; María Teresa Fernández, de la Universidad de Cádiz, estudia dos de las comunicaciones que la Comunidad Europea elaboró para la creación de una política de inmigración común y para el establecimiento de un método abierto de coordinación; Mercedes Moya, de la Universidad de Granada, presenta cómo el ordenamiento jurídico español no establece un único status de extranjería, sino que existen diferentes "extranjerías" y como consecuencia de ello se crea un mosaico legislativo en el que la identificación de la norma aplicable se configura como una empresa harto difícil; Pablo Antonio Fernández, de la Universidad de Huelva, expone que aunque los flujos migratorios pueden ser regulados por los Estados, éstos tienen una serie de obligaciones jurídicas respecto a aquellos inmigrantes que no haya formalizado los requisitos de entrada, permanencia o salida de un país, exponiendo así algunos de los límites jurídicos en la lucha contra la inmigración ilegal; por último, Ángeles Solanés, de la Universitat de València, analiza el hecho de que las regularizaciones extraordinarias de inmigrantes evidencian la insuficiencia de las leyes de extranjería desarrolladas para gestionar el fenómeno migratorio y expone algunas de las alternativas para evitar futuros procesos de regularización o para que al menos, no alcancen las dimensiones que van adquiriendo.

El octavo capítulo de este segundo volumen de actas, recoge las ponencias presentadas en la Mesa que fue denominada "espacios de intervención social. Educación, formación y vivienda". En ella Adela Franzé, de la Universidad Complutense de Madrid, ofrece algunas reflexiones teórico-metodológicas que considera pertinentes a la hora de abordar el binomio inmigración-escuela estableciendo que dicho binomio exige ser resituado en contextos más amplios de los que en verdad se inscribe; Silvia Carrasco, Beatriz Ballestín, Diego Herrera y Cristina Martínez, del Institut d'Infància i Món Urbà de Barcelona, presentan una revisión de las dificultades y de los límites teórico-metodológicos para construir datos fiables sobre la infancia de origen inmigrante extranjero y proporcionan algunos resultados de la situación en Barcelona; María García-Cano, de la Universidad de Granada, analiza el discurso del uso y significado que las mujeres inmigrantes hacen de las medidas de formación ocupacional en la sociedad de recepción española partiendo para ello del interés que la formación ocupacional ha recibido por parte de las instituciones políticas y administrativas en el ámbito europeo desde el punto de vista económico, social y para las Políticas de Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres; Carlos Giménez, de la Universidad Autónoma de Madrid, propone un marco metodológico para una nueva modalidad de intervención social en el ámbito de la inmigración a la vista de que la práctica creciente de la mediación intercultural nos ha ido planteando la presencia en el proceso de mediación de múltiples elementos y la necesidad de perfilar un modelo de hacer que otorgue su justo peso a la dimensión cultural; Octavio Vázquez, de la Universidad de Huelva, parte de un análisis del término competencia para afirmar la necesidad de que los profesionales de la intervención social en contextos multiétnicos desarrollen competencias interculturales en su trabajo; por último, Juan Carlos Checa y Ángeles Ramírez, de la Universidad de Almería, plantean cómo la segregación y las condiciones deficientes de



los inmigrantes no son frutos exclusivos de su pobreza y la explicación de la segregación esconde más elementos por desvelar que la lógica mercantil y la insolvencia.

Como puede leerse, el conjunto de trabajos que han sido presentados como ponencias en el III Congreso sobre la Inmigración en España, nos muestran dos cuestiones de importancia que nos hacen pensar en la vitalidad y el futuro de la investigación en este campo. Una enorme y rica variedad de temáticas que, sin ser todas, indican un buen abanico de cuestiones que nos permiten pensar que se ha comprendido cada vez mejor no sólo la complejidad del fenómeno migratorio, sino también los múltiples escenarios en los que este fenómeno debe ser estudiado para su comprensión. Y, por otra parte, la enorme diversidad de disciplinas que se pueden poner a trabajar en el estudio de un fenómeno (insistimos que tan complejo), lo que muy bien puede indicarnos que con cierta rapidez un conjunto de profesionales de diversas adscripciones y territorios se han puesto a trabajar para producir la polifonía que será necesaria en las "nuevas" explicaciones de los "nuevos" procesos migratorios y sus consecuencias.

Pero este conjunto de trabajos no lo es todo. El siguiente tomo de estas actas, como podrá comprobarse, muestra aún más estas características a las que aludimos: diversidad temática y diversidad disciplinar. Sin duda, el que ahora podamos reunir este conjunto de trabajos en esta publicación convertirá a la misma en un material de referencia muy importante en los próximos años y ello habrá sido posible por la colaboración desinteresada de cada uno de los ponentes, en este caso, que con sus textos escritos con suficiente antelación han posibilitado que este segundo volumen pueda ver la luz. A ellos y ellas deben ser finalmente los primeros agradecimiento. Junto a ellos nuestro también sincero agradecimiento a quienes han hecho posible la edición material del libro por su disponibilidad en correcciones y adaptaciones. En especial queremos citar a Miguel Osuna, Olga Cuadrado, Susana Solana, Juan de Dios López y Mónica Vallejo. Por último, sin el trabajo muchas veces voluntarioso en la maquetación de Ana Aguila y Paqui Lozano, este libro no habría visto la luz. Junto a todos ellos y ellas debemos agradecer la inestimable colaboración de las instituciones que han apoyado la puesta en marcha del III Congreso (Instituto de Migraciones y Servicios Sociales, el Ayuntamiento de Granada y la Caja General de Ahorros de Granada). Igualmente queremos reconocer el notable patrocinio de la Consejería de Gobierno de la Junta de Andalucía y en especial a su Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, a los responsables políticos de la misma y a su personal técnico y de administración les agradecemos los constantes apoyos y estímulos. A todos y todas muchas gracias.

Ponencias de la MESA I
INTEGRACIÓN Y CIUDADANÍA

La inmigración en el siglo XXI: Las novedades de las actuales migraciones

ROSA APARICIO GÓMEZ

Universidad Pontificia Comillas, Madrid

A lo largo de los años que llevo dedicando una especial atención al estudio de las migraciones ha ido aumentando en mí el convencimiento de que muchos de los juicios y opiniones que sobre ellas se vier-ten parten de entenderlas a través de imágenes e ideas que responden, más bien que a las migraciones actuales, a las de la primera mitad del siglo XX y aun de periodos anteriores. Se pasarían por alto con ello no pocas características importantes que tienen los actuales flujos migratorios y que deberían tener-se en cuenta para un enfoque más operativo de la previsión y regulación de los flujos y para abordar los complejos problemas de la integración de los inmigrados.

He escogido por eso como tema de estas mis reflexiones el examinar las novedades especiales que tendrían las actuales migraciones, sin cuya consideración nuestros análisis correrían el riesgo de resultar desfasados.

En orden pues a desarrollar mi tema:

Me referiré primero a la actual necesidad de nuevos enfoques en la sociología de las migraciones y a las posibilidades que ofrece para buscarlos el atender a la situación post-industrial en que ahora las migra-ciones se producen.

En segundo lugar me fijaré en las características que se hacen notar en las migraciones cuando se adop-ta esta perspectiva y en las nuevas dimensiones de lo humano que a esa luz adquieren más importancia.

Finalmente me referiré a los recursos con que intentamos mediar en aquellas situaciones en que la ima-gen de la dignidad humana se ve conculcada o afrontada en nuestra convivencia con los inmigrantes.

1. NUEVOS ENFOQUES EN LA ACTUAL SOCIOLOGÍA DE LAS MIGRACIONES

Una opinión se comparte hoy con práctica unanimidad por los sociólogos de las migraciones: que éstas en Europa ya no son lo que eran. Y el punto de inflexión suelen situarlo en los primeros años 70, rela-cionándolo: en lo económico con la llamada crisis del petróleo y las subsiguientes amenazas de desem-pleo; en lo político con las legislaciones de retorno de inmigrantes y cierre de fronteras y en lo social con dos hechos teóricamente no previstos: que los inmigrantes no retornan a sus países a pesar de mul-tiplicarse entre ellos el paro y de que sus llegadas siguen aumentando a pesar de esas perspectivas de paro y de los muchos intentos que se hacen para cerrarles las fronteras.

Mi planteamiento parte de considerar que estas circunstancias no han sido las verdaderas causas de los cambios de fondo habidos en las recientes migraciones, sino simplemente ocasión para que se activaran los factores realmente determinantes de dichos cambios. Porque efectivamente los hechos mostrarían que las dinámicas del emigrar y la recepción de los inmigrantes estaban transformándose subterránea-mente desde años atrás. Como si los inmigrantes, ya antes de la crisis del petróleo, hubieran estado cre-ando formas nuevas de emigrar y de estar en la emigración, resistentes a las legislaciones y a las dudas y desesperanzas con que la crisis tiñe sus intentos. Y como si los agentes económicos hubieran empeza-do a emplear a los inmigrantes de otra forma y las sociedades de recepción hubieran empezado a mirar-les con un miedo nuevo.

Desde luego han entrado en juego factores nuevos, que no afectaron a las antiguas migraciones. Del lado de los inmigrantes por que ellos hoy, según muchos advierten, ya no buscan simplemente trabajo inme-diato, sino también, e incluso más, situaciones de mayor seguridad existencial y calidad de vida, la sen-

sación de haber sabido ponerse a la altura de residir en países prestigiados - por duro que les sea el aguantar en ellos - y, en todo caso, mejores posibilidades de futuro para sí y para sus hijos. Y del lado de los países de acogida no puede ignorarse que el desarrollo de las legislaciones laborales ha dado pie a una dura contraposición entre trabajo regularizado y trabajo informal antes no conocida y que aquellas legislaciones, elaboradas para bien de todos, tienen efectos no previstos ni deseados sobre las migraciones. Que el contexto de estado de bienestar ha vuelto escandalosas como nunca las dificultades iniciales o los momentos críticos que siempre habían afectado a todo inmigrante. Que la proliferación de ONG's de ayuda multiplica la resonancia de esas dificultades. Y que por todo esto las incidencias noticiables se multiplican como nunca en épocas anteriores y en seguida saltan a la prensa y se inscriben en la agenda de los políticos.

No cabe duda pues de que han entrado en juego factores nuevos. Pero es escasa la atención que se presta a las alteraciones causadas por los que he nombrado y a otras que indicaré después, persistiendo la prensa y los políticos en tratar a las migraciones con los antiguos esquemas simples: como si los inmigrantes llegaran a las mismas sociedades de siempre y sólo en busca de un buen trabajo inmediato, o como si llegaran a sociedades amorfas cuyas innovaciones de funcionamiento no les afectan. O también como si se confiara, de modo parecido al de la moral tradicional de antes del siglo XIX, en que bastarían para resolver los problemas de la inmigración los buenos sentimientos y hacer caer el peso de la ley sobre aquellos que no los tuvieran. Es decir: como si se pensara que la ética social puede prescindir del análisis de los mecanismos sociales subterráneos que ocasionan la multiplicación de los abusos, prescindiendo de bucear bajo la superficie de las conductas diarias en busca de las corrientes de fondo que hacen reproducirse a los abusos y a las picarescas.

Una excepción a esta pobreza de análisis la constituye la excelente obra "*Worlds in Motion*", editada por la Unión Internacional para el Estudio Científico de la Población, cuando plantea la necesidad de diferenciar cuatro tipos de migraciones en la historia moderna, animados los cuatro supuestamente por la idea de conseguir *algún provecho material*:

- las migraciones del período mercantil entre 1.500 y 1.800,
- las del período industrial entre 1.800 y 1.914,
- las incipientemente sometidas a control restrictivo, de 1920 hasta fines de los años 60.
- las afectadas por la economía post-industrial, a partir de los años 70, las cuales supondrían una terminante ruptura con las migraciones del pasado (Massey 1998, 1-3).

He tomado esta enumeración como punto de partida para lo que voy a decir porque ella, al enumerar los distintos contextos de mercantilismo, industrialismo y postindustrialismo en que se movilizaron los proyectos de quienes iban inmigrando, nos sugiere cómo las migraciones se debieron de movilizar y motivar en cada uno de ellos de maneras diferentes. Pues en efecto se comprende intuitivamente con facilidad que las migraciones mercantilistas de colonos holandeses a Sudáfrica e Indonesia en los siglos XVII y XVIII, ligadas a los impulsos colonialistas de entonces, hubieron de estructurarse de manera muy distinta que las migraciones de los italianos a Estados Unidos a finales del siglo XIX, ocurridas en un momento culminante de lo que ahora llamamos el período industrial. Sin duda que ambas clases de migraciones se estructuraron de modo completamente diferente, con arreglo a las dinámicas de interacción propias de los mundos a que arribaban. Intentando comprender esos mundos comprenderíamos como se estructuraron las migraciones por ellos movilizadas. Y por eso entiendo que al mirar a las actuales migraciones en tanto que migraciones a países post-industriales adquirimos un punto de vista especialmente iluminador para captar lo que ellas ahora son y las nuevas dimensiones de lo humano a que en ellas, más especialmente, deberíamos atender.

El primer paso para situarnos en la perspectiva que propongo es, por tanto, recordar lo que tendría de especial la dinámica de las sociedades post-industriales por comparación con la de las sociedades industrialistas, tal como esa dinámica se ha estado describiendo generalmente desde que Touraine (1969) y Bell (1973) pusieron en circulación el nombre de *sociedad post-industrial* a principios de los años 70. En lo económico se habría pasado del predominio de la producción al predominio del consumo, con desplazamiento hacia la información y los servicios del centro de gravedad del funcionamiento de las sociedades antes situado en las fábricas. En lo tecnológico se habría producido un espectacular desarrollo de los medios de comunicación y un avance explosivo de la informatización y robotización de las tareas anteriormente desarrolladas por los humanos, el cual habría alterado las relaciones entre capital y trabajo. Y en lo psicológico, finalmente, se habría debilitado la tradicional mentalidad industrial, regida por ide-



ales de esfuerzo personal y aceptación del aplazamiento de los logros, frente a actitudes regidas por representaciones presentistas o inmediatistas del éxito profesional, viniendo éste a concebirse como más alcanzable mediante innovación, invención y audacia que mediante esfuerzos y dedicación perseverante (Ovejer 1999, 223).

Ya de todo esto se derivan efectos que tienen consecuencias muy amplias y directas para la configuración de las actuales migraciones. Pero yo quiero fijarme especialmente en dos aspectos que, suscitando menor atención en teorizaciones más generales, repercuten de una manera peculiar en la dinámica de las migraciones: en la relativización de las distancias y los límites espaciales, con todo lo que ellas suponían hasta ahora para articular la interacción social; - y en el mayor peso adquirido en la interacción diaria por recursos distintos de los representados clásicamente por el capital económico y el trabajo.

En resumen: entiendo que que si las migraciones del período mercantilista funcionaron de manera diferente que las migraciones del período industrial, también las migraciones tienen que estar funcionando otra vez de modo nuevo, ahora que se ha vuelto hegemónica en el mundo la situación post-industrial de los países más avanzados. Y de todos los cambios que se siguen de la transición al período post-industrial, he elegido tratar de dos que no pueden dejar de alterar en profundidad el anterior funcionamiento de las migraciones: de los cambios habidos en la convivencia al haberse vencido en gran parte los efectos de separación que las distancias producían entre unas y otras gentes; y de los cambios traídos por el nuevo lugar que ocupan el capital y el trabajo en la dinámica de las sociedades, al adquirir en ésta protagonismos inéditos lo que Pierre Bourdieu ha llamado capital cultural, capital social y capital simbólico.

Veamos en seguida cómo puede afectar esto a las migraciones.

2. MIGRACIONES DISTINTAS EN LA SOCIEDAD POST-INDUSTRIAL

Para no perdernos en la selva de informaciones donde se esconde lo que más me importaría decir sobre mi tema voy a mantener firme la atención hacia las dos coordenadas de novedad que acabo de señalar: la de la reflexión sobre la separación y las distancias, y la de la nueva función social de los capitales cultural, social y simbólico. Ello nos permitirá orientarnos y poner en su contexto las innovaciones estructurales de las migraciones de hoy.

2.1 La relativización social del espacio físico

Es obvio decir que la lejanía física separaba más antes que ahora, toda vez que los viajes se han vuelto mucho más rápidos y baratos y que el teléfono se ha convertido en una especie de prótesis multiplicadora de las posibilidades de relación a distancia. Y que esto no puede sino afectar a las migraciones es así mismo cosa obvia, puesto que el hecho de alejarse era del todo constitutivo en el emigrar: alejarse del propio país, de las redes de allegados y conocidos, de las propias raíces de uno mismo.

Ahora el alejamiento es cualitativamente menor, puesto que se ha creado entre los emigrantes el uso de recurrir profusamente a los instrumentos relativizadores de la distancia. Donde quiera que hay inmigrantes se siguen las cadenas de televisión de los países de origen. Brotan como por arte de magia locutorios telefónicos, en las carreteras se multiplican las furgonetas de marroquíes de Centro-Europa que van y vuelven de su país, se sobrecargan los aviones con ecuatorianos, peruanos, colombianos y dominicanos que relativizan sus aventuras migratorias con idas y venidas a casa, o las abordan desde su mismo comienzo con esas perspectivas de poder ir y volver o de mirarlas con provisionalidad. Se trata de lo que se ha llamado *las tres tes: el teléfono, los transportes y la televisión*.

Y no son socialmente irrelevantes desde luego las tres tes, porque ellas han dado lugar a un nuevo tipo de conducta migratoria: el de *marcharse sin irse del todo*. O más exactamente el de marcharse físicamente sin irse socialmente, puesto que se mantienen innumerables lazos persona a persona entre el inmigrante y los miembros de los grupos sociales de los que proviene, hasta el punto de que puede decirse que él sigue reactualizando intermitentemente su pertenencia a esos grupos sociales y desde luego sigue obteniendo de ellos apoyo para su autovaloración y para el mantenimiento de sus rasgos de identidad.



Dando un paso más observamos la cosa tiene que ver los fenómenos de transnacionalidad o binacionalidad que se producen en la situación de muchos inmigrados y que no son sólo ni principalmente jurídicos. Al contrario. La reactualización ininterrumpida de la pertenencia a sus ambientes de origen mantiene en ellos un trasfondo de fidelidades a usos y normas no escritas vigentes en aquellos contextos, el cual entra en tensión con la adopción de las fidelidades a los usos de la sociedad de acogida. Y esto, al haberse vuelto normalmente probable, indica por sí solo que las migraciones se han vuelto estructuralmente distintas. Porque clásicamente ellas significaban el desgarramiento de la conexión del emigrante con su sociedad. Pero eso ya no es igual ahora, aunque nuestras imágenes convencionales sigan incluyendo la misma visión de ese desgarramiento.

Otra vuelta de tuerca en esa relativización del espacio físico es el fenómeno de colapso de fronteras al que asistimos. Colapso, porque al multiplicarse los viajes ya las fronteras se estaban ahogando en Europa antes de que el tratado de Schengen certificara su defunción y de que llegaran los actuales inmigrantes. En este contexto es donde enseguida apareció con toda lógica, en lo que se refiere a las migraciones, el hecho que hoy día todos conocen aunque siga sin tenerse muy en cuenta para las políticas migratorias al uso: que los intentos de controlar en frontera los flujos no tuvieron otro efecto, desde Suecia hasta Andalucía y desde Portugal a Grecia, que el encarecer los viajes de los inmigrantes sin hacer disminuir sus llegadas. Muy notorio es, a este propósito, el hecho de que en Suiza, durante los 20 años de más rigor en el cierre de fronteras a los extranjeros, éstos pasaron a ser el 18 % de la población en vez del 12 %.

Colapso pues de las fronteras del espacio físico. Pero colapso sistemático y estructuralmente fundado en esta nuestra era de los transportes, los viajes, los teléfonos y las relaciones transnacionales de las mayorías anónimas.

O quizá no simplemente colapso, sino metamorfosis. Nos invitan a sospecharlo las conclusiones del relevante estudio de Simmel (1926, 227-260) sobre "*El Espacio y la Sociedad*", según las cuales "*la relación en que se halla una sociedad con su territorio es la razón y símbolo de su estructura*" (Simmel 1926, 23). Porque efectivamente una sociedad territorialmente no delimitada sería una en que el devenir de las relaciones de convivencia se produciría con arreglo a intereses compartidos grupo a grupo y sector a sector. Y no podría sino ser estructuralmente muy distinta de aquella en que la convivencia fluyera por igual para todos los residentes en un territorio. Resumo brevemente los puntos de vista de Simmel.

Convivir siempre habría sido hacer vida con otros, como entrelazándose los convivientes. Y en un principio sólo estaban entrelazados los vivires de quienes estaban vinculados en los clanes y tribus por la sangre, la servidumbre o incluso la esclavitud. De estos vínculos nacieron primero los poblados y luego las ciudades antiguas, haciéndose en éstas la convivencia más compleja, llena de gradaciones en densidad y calidad. Pues por supuesto no era lo mismo la convivencia familiar que la mantenida con extraños o extranjeros. Pero además cada vecindad, cada gremio de oficios y los situados en lugares de poder convivían cada uno con los demás según sus particulares usos, costumbres e intereses. La convivencia no se estructuraba con arreglo a las posibilidades ofrecidas por compartirse un espacio, sino con arreglo a las particulares vinculaciones e intereses de cada uno. No es extraño que se multiplicaran en ella los matices, las desigualdades y hasta aquellos conflictos sobre cuyo trasfondo situó Shakespeare la tragedia de Romeo y Julieta.

Por eso fue un gran avance el que surgieran normas de convivencia escritas y no escritas, relativamente iguales para todos, dentro de aquellos territorios espacialmente delimitados en que una autoridad se presentaba por tradición o imposición como legitimada para establecer un orden. Así dentro de cada espacio social uno sabía a que atenerse y se sentía seguro en el trato. Entonces los límites espaciales, que eran creación cultural, se hicieron casi naturaleza al volverse costumbre y hábito. Y por eso la relativización del espacio físico no puede sino afectar profundamente al convivir actual. Porque al no delimitarse ya bien el ámbito de aplicación de los usos y normas mediante las pertenencias a ámbitos espaciales, retorna la tendencia a su delimitación según pertenencias a grupos de sangre e interés. Y esto ocurre entre los inmigrantes y entre los nativos.

Debe hablarse pues de metamorfosis de las fronteras más bien que colapso. Porque si se tratara de un verdadero colapso las delimitaciones desaparecerían. Pero no ocurre eso, sino que ahora, una vez relativizadas las fronteras de los países de destino de los inmigrantes en lo que tenían de físico, renace de otra manera lo que tenían, según Simmel, de acontecimiento espiritual y sociológico, es decir, de señalización de diversidades instituida para regular las relaciones sociales con la seguridad que ellas sólo



adquieren cuando en un país cada interlocutor puede anticipar las respuestas de otros conforme a expectativas por todos sabidas. La territorialización de las relaciones proyectaba la ordenación igualitaria de estas expectativas de forma sensible sobre mapas y terrenos, la desterritorialización deja paso a que se reordenen de forma no igualitaria según intereses y procedencias (Simmel 1926, 238). Lo físico se ha relativizado, pero tanto más importante se ha vuelto lo que él llama espiritual, que es la delimitación socio-psicológica de la pertenencia de cada uno a sistemas particulares de apreciaciones y pautas de conducta asumidos con la socialización y educación primeras.

Esta tendencia a la reactivación de las pertenencias sociales diferenciadas, que se derivaría para inmigrantes y nativos de la relativización del espacio físico propia de la situación post-industrial, corre el riesgo de quedar oculta por detrás y por debajo de los actuales debates sobre el racismo y la exclusión social. Pero la razón sociológica no puede contentarse con ello porque es sociológicamente impropio limitarse a la reprobación moral de unas formas de proceder tan extendidas como las discriminaciones sin preguntarse por las causas de su desigual distribución en los distintos ámbitos sociales.

Pierre Bourdieu es muy radical cuando examina el grado de desarticulación y deshomogeneización de la convivencia a que se ha llegado en nuestras sociedades hipercomplejas, aunque él no relacione expresamente este fenómeno con la relativización de su delimitación espacial. Pero los hechos a que alude son los mismos. Se habrían originado en nuestras sociedades *espacios sociales* autónomos en los que imperarían principios regulativos propios y se prescribiría el acatamiento de ciertos valores específicos (Bourdieu y Wacquant 1992, 17). También Diken (1998, 93), hasta el punto de volverse imposible que las lógicas de interacción vigentes en cada uno de ellos puedan subsumirse bajo una lógica general de la interacción social, sea ésta capitalista, o moderna, o postmoderna. El nombre mismo de sociedad se habría convertido con eso en una palabra casi vacua (Bourdieu y Wacquant 1992, 16).

¿Estamos realmente ahí? La relativización del espacio físico y muchos datos dispersos nos conducirá a pensarlo. Y ello desde luego tendría enormes consecuencias sobre lo que se gesta en el acontecer migratorio de hoy por debajo de las preocupaciones éticas. En mi opinión la sociología nos llama a bucear en esa profundidad incierta no sólo por lo que pesan la autoridad de Bourdieu y la de aquellos que comparten sus ideas. Principalmente porque sólo ese buceo nos permitiría cultivar unas políticas migratorias hechas a medida de las realidades actuales.

Paso pues ya con esto al punto siguiente de mi exposición.

2.2 Pagar por estar. Qué paga el inmigrante por su estar en destino

El emigrar siempre ha tenido un precio y siempre se ha sabido que el era mayor que el coste del pasaje. Estaban además las renunciaciones a un país y a los círculos de allegados. Y luego el inmigrante iba pagando poco a poco, con fuerza del trabajo, el status a que llegaba no menos que la primera vivienda y el primer ajuar. Suponemos que siempre ha sido así y así vemos también la inmigración de hoy.

Pero en nuestra sociedad post-industrial esa imagen, siendo verdadera, es tan tosca que nos oculta la realidad más bien que retratarla y enseña más bien poco sobre cómo el inmigrante tiene que orientarse. Sobre todo no tiene en cuenta la moneda con que tiene que pagarse hoy cada dimensión de la inserción social. Porque, hablando gráficamente, podríamos decir que la fuerza de trabajo no es ya una moneda de curso legal directo e inmediato, sino que debe cambiarla quien la posee por otros instrumentos de pago, muchas veces con un cambio ruinoso, para alcanzar lo que debe conseguir. Recorro brevemente cuáles son esos otros instrumentos de pago para examinar luego cómo les va con ellos a los inmigrantes.

Está primero la información, puesto que ahora fuerza de trabajo sin información vale poco más que cero. Y no es que antes la información no importara. Pero lo que de ella se requería era tan elemental que ni se computaba, como ocurre con los céntimos en nuestros pagos actuales. Pero así como al pasar al euro los céntimos tendrán que computarse, así también, al pasar a la sociedad post-industrial, necesita contarse aparte la información de quien emigra. Porque él, ya antes de partir, debió desenredar mucha rumorología acerca de lo que podría hacer y de lo que le esperaba. Pero sobre todo al llegar se ve metido en la batalla de informaciones que en el país al que llega se estará librando acerca de lo que él puede, quiere y merece. Su fuerza de trabajo le rendirá poco si no sale socialmente sano de esa batalla de informaciones.



Con eso he empezado a hablar del capital cultural, que se supone ser el más importante en las sociedades post-industriales después del económico. Porque desde luego el capital cultural incluye el saber usar de las informaciones pertinentes en las situaciones pertinentes, además de los conocimientos profesionales en que más frecuentemente pensamos al nombrarlo. Una y otra cosa deben aportar los inmigrantes para conseguir sus deseos, alcanzando a convertir su capacidad laboral en posibilidades de dinero efectivo y relaciones sociales.

Esas relaciones sociales son por cierto parte de la tercera clase de recursos que hoy deben contabilizarse, junto al capital económico y el cultural. Y ya sabemos las complejas conexiones que tiene ese capital social con los dos anteriores, puesto que por una parte el valor de la fuerza de trabajo queda devaluado si no se puede entrar en ciertas redes de relaciones - y por otra parte quien va de pobre apenas puede hacer valer sus conexiones en los contextos en que se paga el trabajo. Menos aún los inmigrantes, cuyo capital de relaciones sociales no tiene apenas valor de cambio en las sociedades de acogida.

Finalmente, cuando se trata de lo que hoy vale para vivir o sobrevivir, se ha vuelto obligatoria la referencia al capital simbólico. Y es de notar que éste, aunque se relaciona como el capital cultural con el campo de los significados por los que se gobiernan cualesquiera actividades, pero se relaciona de una manera totalmente distinta. Tener capital cultural es conocer los significados de las cosas y las tareas. Pero tener capital simbólico no es simplemente conocer significados, es un cierto modo de poseerlos en propiedad y de tener poder para cambiarlos. Por ejemplo, la monarquía tiene hoy en España un gran capital simbólico, porque posee mucho significado para los españoles, hasta el punto de que el mero hecho de que el Rey vaya a alguna parte, por ejemplo a Baqueira, cambia al alza el significado de esa estación de esquí. O al contrario: la población gitana tiene en los medios populares españoles números rojos en capital simbólico, porque todas las encuestas muestran que en esos medios el ser gitano tiene un significado negativo y que los barrios en que aparecen gitanos empiezan a perder categoría.

Ya se ve que no puede menos de afectar a la inmigración el hecho de que estas cuatro clases de recursos se hayan vuelto en la sociedad post-industrial instrumento económico de curso más generalizado y diferente. Y sociológicamente no vale decir que es injusto dejar influir en la interacción social al valor simbólico que tiene la imagen de una persona, o al poder derivado de sus relaciones sociales o de su nivel de formación e información. Podrá aspirarse a una sociedad en que tales recursos no se tengan en cuenta. Pero desde luego esa sociedad no es la nuestra de hoy y sin tenerlo en cuenta es ilusorio querer comprender cómo se estructura la inmigración de hoy.

Fijémonos pues en los efectos que tienen de hecho las actuales prácticas sociales de computación de capitales no económicos sobre el desenvolverse de los inmigrantes. La investigación sociológica, sin indagar sistemáticamente dichos efectos, no ha dejado de encontrarse con ellos al preguntarse sobre otros interrogantes y al aventurar propuestas humanitarias y políticas. Por eso se ha convertido en un lugar común, en cuanto al capital cultural, la preocupación por reciclar la formación profesional de los inmigrantes y por optimizar su aprovechamiento, así como también la preocupación por hacer participar a quienes llegan en programas de acogida donde reciban información cívica de calidad.

Más interesante es lo hallado en cuanto al manejo por los inmigrantes de recursos de capital social. Lo que se ha observado es en primer lugar el alto rendimiento que obtienen de sus redes de intercomunicación y ayuda mutua, puesto que ellas le aportan, desde criterios para la decisión de sus viajes y formas de organizarlos hasta soluciones de emergencia para las primeras dificultades de su estancia; desde retazos básicos de información sobre cómo encontrar casa y tratar a los nativos hasta orientación laboral y jurídica; y sobre todo crean contextos para el mutuo apoyo y expansión personal. Con una contrapartida. Y es que la riqueza de capital social que les aportan esas sus redes lleva a muchos a instalarse en los espacios sociales por ellas constituidas hasta casi recluírse en ellas. En España pasa quizás esto entre los marroquíes y dominicanos más que en otros colectivos. Pero en toda Europa se ha observado que esto está ocurriendo ahora como no ocurría en anteriores migraciones y ya hay para ello un nombre consagrado: el del *repliegue identitario* de los inmigrantes, frente al cual apenas se sabe qué hacer.

Volviendo a lo que nos toca a nosotros, lo que hemos podido constatar en un reciente estudio sobre la integración de los inmigrantes es que los chinos son los que tienen más alta densidad de relaciones mutuas, pero también los que obtienen de esas relaciones un más alto rendimiento. Los peruanos por el contrario tienen tal vez el mínimo de densidad en esas mismas relaciones mutuas, pero son los que mayor rentabilidad consiguen de su capital de relaciones con nativos. Y para algunos colectivos su capital



social, consistiendo casi sólo en ser reconocidos por sus paisanos, les resulta estéril en orden a prosperar en España.

Finalmente se abre un amplio campo de investigación, hasta ahora poco cultivado, cuando se replantea la tradicional temática de los estereotipos con arreglo a lo que hoy sabemos sobre el manejo y funcionamiento en nuestras sociedades del capital simbólico. Porque los estereotipos eran y son, sin duda, imágenes portadoras de un cierto valor facilitador o perturbador de la interacción social. Pero hoy día, en nuestras sociedades basadas en la imagen, su peso se habría vuelto incomparablemente mayor. Pero también, por otra parte, sus contenidos habrían perdido la fijeza y fuerza de adherencia a las personas que tuvieron en sociedades menos manipuladoras de las imágenes.

Acerca de lo primero, o sea, del aumento del peso de las imágenes en la modulación de la interacción cotidiana, siempre vuelve a recordarse la anécdota del mendigo cuya presencia ante el Corte Inglés no se advertía hasta que aparecía en la pantalla de los televisores que reflejaban a quienes miraban los escaparates. El mendigo sin imagen no existía, con imagen ya se le empezaba a tener en cuenta. Y todos sabemos, en otra perspectiva, las enormes sumas que hoy día se invierten en imagen por las empresas y las instituciones públicas.

Pesan pues hoy las imágenes de los inmigrantes más que lo que pesaron en las sociedades tradicionales. Pero caemos menos en la cuenta de cómo las imágenes de nuestros interlocutores directos que manejamos en nuestra cultura de la imagen se han vuelto más maleables y cambiantes que lo que nunca fueron los estereotipos. Hasta el punto de que éstos, comparados con ellas, puede decirse que estaban llamados a tener una existencia prácticamente irreformable. Nada parecida a la existencia de las imágenes sociales de hoy, siempre cambiantes en las relaciones sociales, en las cuales ellas constantemente se hacen y rehacen, se negocian, se deterioran o se transforman.

No se ha estudiado mucho como afecta esto a las relaciones entre nativos e inmigrantes. Muy probablemente se mostraría que en nuestra sociedad de hoy sería una batalla perdida de antemano el intentar luchar por la supresión de los sistemas de imágenes con que tratamos a los inmigrantes. Pero también aparecería que los inmigrantes tienen más posibilidades que antes para negociar al alza su imagen en las situaciones para ellos más estratégicas y que median grandes diferencias en la habilidad con que unos u otros proceden en ello.

En resumen: al adoptar la perspectiva de considerar las posibilidades y dificultades de los inmigrantes en tanto que ellas se relacionan con la manera de circular el capital simbólico, el social y el cultural, en nuestras sociedades de límites físicos relativizados, podría hacerse mayor luz sobre los mecanismos sociales que determinan las dificultades y conflictos que a aquellos les atañen. Y desde luego un mejor conocimiento de esos mecanismos ayudaría para orientar o estructurar formas más adecuadas de intervención en tales dificultades y conflictos. Paso pues a referirme a las formas de mediar institucionalmente en los problemas de la inmigración que utiliza nuestra sociedad en orden a humanizar la convivencia.

CONCLUSIÓN

Seguramente no ha sido casual que el cine haya sabido tratar el actual poder de las imágenes para organizar las conductas con mayor fuerza de impacto y penetración que cualquier otro medio. Al menos a mí, cuando pienso cómo las imágenes nos movilizan en lo que se refiere a la convivencia con las migraciones, en parte guiándonos con grandes criterios y en parte engañándonos con simplificaciones, lo que se me viene a la memoria es una antigua película italiana en que la protagonista, apenas salida de la adolescencia, no acierta a ver el mundo, las personas y los sucesos sino a través de las imágenes chillonas y elementales de los comics. Por supuesto que al intentar resolver a esta luz sus dificultades personales no consigue sino enredarse más en ellas. Hasta que en el anticlímax de la acción alguien la fuerza a romper con su imaginaria de adolescente y a mirar a las cosas como son. Y el director del film tuvo el acierto de ir cambiando desde ese momento los colores y figuras de comics con que había ido tejiendo sus secuencias: ahora las flores eran más desvahidas, los rasgos de las personas más inciertos, las situaciones menos esquemáticas¹.

1. En España la película recibió el nombre de "Julietta de los Espíritus", el cual ignoraba la intención crítica y psicológica del original italiano "Giulietta del Fanciulli" (sea, Julietta de los Comics).



¿Nos podría estar pasando algo parecido cuando buscamos soluciones tajantes para la inmigración, entendiéndola a ésta a través de las imágenes que nos ofrecen los medios, desconectadas de la realidad compleja de nuestra sociedad post-industrial?

A propósito de estas imágenes un estudio realizado en Italia comparó hace 3 años lo que allí entonces se decía de los inmigrantes marroquíes con lo que se decía de los inmigrantes italianos, a principios del siglo XIX, en Suiza y en Argentina (Olivieri 1999, 161-181). Y resultó que los rasgos atribuidos a los inmigrantes eran en ambos casos los mismos: se les consideraba como a desgraciados, expulsados de sus países por el hambre, acostumbrados a una miseria y suciedad que llevaban consigo a su destino, acorralados por hábito y necesidad hacia un hacinamiento degradante en las viviendas y barrios que les servían como de guarida.

La autora subraya que los hijos de aquellos inmigrantes italianos son hoy ciudadanos normales y respetados tanto en Suiza como en Argentina y comenta el absurdo y sinrazón que no puede sino entrafarse en la producción y uso de semejantes estereotipos deshumanizadores.

Sin embargo el estudio, siendo curiosísimo y sustancialmente muy certero, deja a mi parecer dos importantes cuestiones en el aire. La primera es si la actual inmigración a Europa está llamada a evolucionar lo mismo que la inmigración italiana de hace cien años a Suiza y a la Argentina. Todo lo que he desarrollado en mi exposición anterior invita a dudar de ello, porque nuestras sociedades ya no son como las sociedades de entonces. Pero sobre todo hace temer una peor evolución que la de los hijos de los inmigrantes de los años 60 y 70 se han visto involucrados en serios conflictos tanto en Inglaterra, como en Francia o Alemania. Eso no ocurrió en Suiza y Argentina con los hijos de los italianos antaño emigrados.

Y la segunda cuestión que el estudio citado deja sin tratar es la del factor humano actuante por parte de las sociedades de acogida en la recepción de unas y otras migraciones. La población de nuestras sociedades, basadas en la imagen y constantemente competitivas, a la defensiva de sus logros y espacios de relación, ¿no levanta barreras que no se levantaron contra inmigrantes anteriores?. La tarea de la convivencia en una sociedad digital como va siendo la nuestra, ¿no es hoy más compleja para todos, y no está subterráneamente engranada con nuevos mecanismos de acción y reacción?

El siglo XIX nos dejó en herencia, a propósito de ello, el descubrimiento de que no bastaba con demandar bondad en el uso del capital para humanizar el destino del proletariado, sino que era necesario sacar a luz los mecanismos sociales que operaban bajo esa deshumanización y luchar por desmontarlos. De ese descubrimiento nacieron la sociología y la ética social y nosotros no podemos renunciar a ellas. Por eso no podemos renunciar a indagar los mecanismos sociales que operan bajo los estereotipos, fobias y discriminaciones actuantes en muchas situaciones aparentemente sencillas del convivir e informar sobre los actuales inmigrantes. Y porque esto es así, dicha indagación o su escucha forma parte de nuestra tarea colectiva de convivir con la inmigración.

Y es evidente que hoy necesitamos levantar todos el peso de esa convivencia, aunque le corresponda a la sociología una parte específica en iluminar el cómo. Porque hoy las migraciones, a diferencia de las migraciones del período industrial, parecen poner en cuestión las estructuras y modos de vida de los países de acogida y llenan de incertidumbres las expectativas de su futuro. Aunque es común opinar que eso es aprensión injustificada de los sectores xenófobos o muy nacionalistas y mantener que en realidad, con la venida de los inmigrantes, no tiene por qué ocurrir nada.

Pero sí va a ocurrir y está empezando a ocurrir. Porque con la venida de los inmigrantes está saliendo a luz el hecho de que en las sociedades post-industriales, de límites espacialmente depotenciados, se usan normalmente los recursos culturales, sociales y simbólicos con efectos de discriminación y exclusión. La sociedad se encamina hacia unos niveles de pluralismo antes insospechados. Y si es así, entonces el avance hacia la humanización de ese pluralismo puede resultarnos tan trabajoso como el exigido, después de la revolución industrial, para la humanización de las relaciones económicas. La tarea de convivir con las migraciones, que actualmente se implementa mal en toda Europa, puede que lleve a requerir de nosotros otro tanto en alumbramiento de caminos, ruptura de hábitos adquiridos y transformaciones sociales.



BIBLIOGRAFÍA

BELL, D., 1973. *The Coming of Post-industrial Society*.

BOURDIEU, P. y L.J.D. WACQUANT, 1992. *An Invitation to Reflexive Sociology*. Chicago: University of Chicago Press

DIKEN, B., 1998. *Stranger, Ambivalence and Social Theory*. Aldershot: Ashgate Publishing Company.

MASSEY y otros, 1998. *Worlds in Motion: Understanding International Migration at the End of the Millenium*. Oxford: Clarendon Press.

OLIVIERI, M., 1999, Migraciones, estereotipos y prejuicios. Ayer y hoy: el caso italiano. *Migraciones*, 5, 161-181.

OVEJERO, A., 1999. *La Nueva Psicología Social y las Actual Postmodernidad*. Oviedo: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Oviedo.

SIMMEL, G., 1926. El espacio y la sociedad. Estudios sobre las formas de socialización. *Revista de Occidente*, 227-260.

TOURAINE, A., 1969. *La Societé Post-industrielle*.



Sobre el papel de los derechos humanos en las políticas de inmigración. La necesidad de otra mirada sobre la inmigración, en tiempos de crisis

JAVIER DE LUCAS MARTÍN
Universitat de València

1. INMIGRACIÓN: EL LUGAR DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL DEBATE PÚBLICO

Corren malos tiempos en políticas de inmigración. La contaminación del mensaje xenófobo y racista de ultraderecha, su único mensaje político (radicalmente no-político) se extiende en el mercado electoral. Con la coartada, a mi juicio irresponsable, de privar de ese arma a las fuerzas antidemocráticas, los partidos gobernantes en la mayoría de los países de la UE parecen lanzados a una carrera por establecer criterios más restrictivos que el vecino y el Consejo Europeo (a la luz de las informaciones que llegan sobre el de Sevilla, a celebrar en junio de 2002, unas semanas después de redactar estas líneas) parece decidido a su vez a profundizar en una política que no puede interpretarse de otra manera sino como cierre de fronteras y reubicación de la inmigración en el discurso de orden público y seguridad, de policía de fronteras y expulsiones terminantes, sólo que esta vez avanzando en el proyecto de convertir ese argumento en el eje de las relaciones internacionales con los países de los que proviene la inmigración a la propia UE.

Todo ello tiene como uno de los resultados más importantes el incremento a su vez de uno de los aspectos más llamativos, a la vez que significativos, del debate actual acerca de las políticas de inmigración, el que afecta al reconocimiento de los derechos -humanos y fundamentales¹- de los inmigrantes. Es llamativo porque resulta sorprendente la escasa importancia que se atribuye a la cuestión. Es significativo porque me parece que ilustra muy bien las razones del déficit de nuestras políticas de inmigración, empezando por las de nuestra propia mirada sobre el fenómeno migratorio, tal y como se produce hoy y muy concretamente en dirección a los países de la UE.

La escasa atención prestada a la cuestión de los derechos humanos de los inmigrantes en el debate público acerca de las políticas de inmigración (más allá de la retórica que hace de ellos una referencia obligada en cualquier discurso, en cualquier preámbulo normativo, en las ruedas de prensa que acompañan a las citas europeas, es decir, en el terreno declamativo) o dicho de otra manera, el hecho de que, una vez más parafraseando a Dworkin, no nos *tomemos en serio* esos derechos, puede explicarse, a mi juicio, entre otras razones, por las siguientes.

La primera, porque las cuestiones relativas a esos derechos no parecen directamente relevantes en la definición de las tres piezas clave de toda política de inmigración (control de los flujos, gestión de la presencia de los inmigrantes en el propio país, relaciones con los países que generan "nuestra" inmigración). Y eso es así porque se da por supuesto que los derechos de los inmigrantes son algo previo a esas cuestiones, ya que están garantizados. ¿Cómo podría ser de otra manera, si reconocemos en todas nuestras Constituciones y en los instrumentos jurídicos-marco (como el Convenio europeo de 1950) los derechos humanos universales? ¿Acaso no hemos ratificado todos los Estados de la UE la Declaración del 48 y los Pactos del 66? Por eso, se nos pide que no repitamos lo obvio y hagamos *política en serio*. La política de inmigración no sería, conforme a este planteamiento, una cuestión de derechos, que se deben dar por supuestos como en todas las políticas públicas. No es un problema de derechos, pues, sino en todo caso de instrumentos adecuados de desarrollo de los mismos. Pero lo cierto es que no es así, y que ni en

1. Doy por suficientemente conocida la distinción, que sigo en los términos en los que la ha explicado entre nosotros A-E Pérez Luño.



la gestión de los flujos (reducida a policía de fronteras), ni en la gestión de la presencia de los inmigrantes en los países de recepción (en la que impera la consideración de las necesidades de mercado y la lógica del orden público, como elementos reales de la proclamada integración, junto a un cada vez mayor prejuicio asimilacionista), ni en la relación con los países de origen (dominada a su vez por la obsesión de asociarlos en las funciones de policía de fronteras, tanto en salida como en repatriación, y adecuación de cupos al mercado laboral de los países de destino) priman los derechos humanos.

Por eso, precisamente, la segunda razón, cercana al pragmatismo habitual: "no es un problema de derechos. Se trata de medidas políticas", nos aseguran. Y con ello, como veremos, se quiere decir que la inmigración es una cuestión de números, de estadísticas, sobre todo de dos. En primer lugar, de las estadísticas que dictan la adecuación de la inmigración al mercado laboral, que es la dimensión básica de nuestra mirada sobre la inmigración (y por eso la obsesión con los cupos, las cuotas o contingentes como criterio mágico de esas políticas: determinar que vengan los que necesitamos, ni más ni menos), es decir, la inmigración en términos de la lógica del beneficio propia del mercado. En segundo lugar, la estadísticas que nos muestran el umbral de tolerancia del orden público (la relación de la inmigración con el ejército de reserva de la delincuencia, el incremento insostenible de los delitos frente a los que la opinión pública es más sensible, la relación de la presencia de inmigrantes con la sostenibilidad de nuestro sistema penitenciario, con la parálisis de los tribunales), es decir, la inmigración como cuestión de seguridad. Mercado y seguridad, al fin de cuentas los dos ejes de la *política en serio*, de la propia de aquellos que contraponen la ética de la responsabilidad a la de los principios, a la abstracción de las discusiones sobre los derechos que pueden permitirse quienes no han de tomar las decisiones. Y no digamos en el mundo post-115, en el que la lógica política al uso parece la de la obsesión securitaria, que propicia la reinstauración más torpe y maniquea de la concepción Schmittiana. La política según la lógica del amigo/enemigo, que exagera hasta la simplificación el mensaje hobbesiano, ahora con el terrorismo fundamentalista como piedra de toque que permite estigmatizar apriorísticamente la inmigración y no digamos el fobotipo de la misma, los inmigrantes *ilegales*, identificados con el retrato-robot del fundamentalista islámico que viene a poner en peligro nuestra democracia, nuestros derechos humanos universales. Un enemigo frente al que ya ha dejado claro Sartori que la ciudadanía y los derechos son una respuesta que no debemos conjugar.

Frente a esa dosis de *realpolitik*, lo cierto es que, en términos de justicia y/o legitimidad, la discusión del reconocimiento de derechos humanos -pero también de los derechos fundamentales- a los inmigrantes, apenas merecería unos párrafos, habida cuenta de la obviedad de la respuesta. Por supuesto, no me refiero al estado de la cuestión en el Derecho Comparado, en el que, lamentablemente, la regla es la discriminación pretendidamente justificada a propósito del reconocimiento de los inmigrantes como titulares de esos derechos. No me refiero al reconocimiento y garantía de esos derechos en los instrumentos jurídicos de política de inmigración, incluso en los del Occidente civilizado (los de la Unión Europea, por más señas) que hacen suyo el santo y seña de los derechos universales como condición de legitimidad y estrella polar de sus ordenamientos jurídicos y de su orden social. Hablo de la pregunta que nos ocupa: ¿tienen, deben tener, los derechos humanos y fundamentales de los inmigrantes un lugar central en nuestras políticas de inmigración? Y si de hecho no es así, ¿cuál es la razón?

Insisto: obviamente, no hay ninguna razón, quiero decir, una *buena* razón -razón moral, razón de legitimidad (si se me permite hablar en estos términos de forma gruesa)-, que justifique la falta de reconocimiento o la discriminación en el reconocimiento (tampoco en la garantía) de los derechos humanos universales, pues va de suyo que, si así los afirmamos, la condición de inmigrante es irrelevante. Pero me parece que tampoco precisamos mucho esfuerzo para llegar a la conclusión de que tampoco hay *buenas* razones de ese orden para justificar o legítima la discriminación en el reconocimiento y garantía de los derechos fundamentales de los inmigrantes: ni respecto a los derechos civiles, ni a los económicos, sociales y culturales podemos presentar como justificada la discriminación en el reconocimiento de los inmigrantes como titulares de esos derechos. La condición de inmigrante no es una *buena* razón para justificar discriminación. La única barrera se alzaría a propósito de los derechos característicos de la ciudadanía, reservados a los miembros de la sociedad política, de la que no forman parte los inmigrantes precisamente por su condición de tales. Y es cierto que en el debate acerca de las políticas de inmigración esta aproximación a la ciudadanía ha adquirido -o reforzado- un carácter de postulado. No podemos tratar a los inmigrantes como si fueran ciudadanos, cuando es obvio (como se trataba de mostrar, claro) que no lo son.



Pues bien, precisamente lo que llama la atención es que, pese a tal cúmulo de obviedades, los instrumentos jurídicos de política de inmigración de los países de la Unión Europea (de España, desde luego), por referirnos a nuestro contexto más inmediato y, lo que es más grave, la opinión pública de esos países, dan por obvio precisamente lo contrario de lo que dicen sostener y realizan una discriminación en el reconocimiento y en la garantía efectiva de derechos humanos y fundamentales de los inmigrantes y, además, una discriminación pretendidamente justificada. Debo precisar que me refiero a todos esos derechos, también a los políticos, porque mi juicio, resulta grave la mayor obviedad, la presentación como justificada si no obligada -casi en términos de "natural"- de la discriminación (que en realidad es subordinación) en el reconocimiento de derechos políticos a los inmigrantes, lo que repercute directamente en su reconocimiento como sujetos del espacio público y es una de las razones del déficit de construcción de éste en términos de una democracia plural e inclusiva, algo que a mi juicio no han sabido ver suficientemente quienes tratan de abrir la tradición liberal democrática a ese nuevo modelo, el que exige la gestión democrática de las sociedades multiculturales, como Rawls -desde dentro de esa tradición- o Habermas.

En particular, llama la atención el cinismo con el que se presenta un mensaje que, por mucho que se esconda tras la apariencia de lógica jurídica (técnico-jurídica, gustan de decir) a duras penas puede ocultar su carácter de pieza angular de la lógica que alimenta la extensión de los "procesos de exclusión", tal y como ha mostrado Robert Castel, una lógica que golpea en particular a los inmigrantes, un proceso de vulnerabilidad cuyo primer elemento es la precarización del trabajo y las políticas que tienen como resultado el cierre de los cauces que permitían lo que Hoggart (1970) denominará la porosidad progresiva entre las viejas dos clases antagónicas, los mecanismos transversales que permitían un puente: la propiedad de la vivienda, la asistencia contra los riesgos sociales (enfermedad, vejez, desempleo), el acceso a la educación, etc. Todo eso significa, como ha advertido por ejemplo Gauthier, la desestructuración de los ciclos de vida social, configurados en gran medida por la sucesión de las etapas laborales y que conducen a la gestión del tiempo de ocio y de retirada de la vida activa también como factores de estabilidad social; eso es tanto como decir que las consecuencias no se reducen al ámbito laboral, que alcanzan no sólo a la integración social que el trabajo produce, sino a la estabilidad social misma, a la integración social en un orden en el que estén suficientemente garantizados las necesidades y derechos básicos. Se crea así -la expresión es de Castel- una especie de "*no-man's land social*" que, además, comienza a heredarse; se potencia un proceso de vulnerabilidad² que amenaza con extender de forma insostenible los estados de exclusión. Como advierte Walzer (1992, 100), son ellos quienes "participan sólo en una mínima parte en el bienestar de sus países, soportan el peso de la crisis económica, son expulsados de las mejores escuelas y de los mejores puestos, llevan por todas partes los signos de los perdedores. Así reproducimos las exclusiones internas del mundo antiguo: los sin-derechos, los sin-poder, los parados, los marginados". Que se sostenga frente a ello el mito de la exclusión justa (justificada al menos como inevitable, como exigida por las reglas de la "racionalidad económica", sólo pueden entenderse desde el cinismo. Y eso es precisamente lo que hoy se pretende con los inmigrantes.

Me refiero al mensaje de las políticas de inmigración cuando tratan de justificar su exclusión, su sometimiento a condiciones de vulnerabilidad con criterios injustificables, como la lotería del nacimiento, criterios que chocan con la fe en la universalidad y en la libertad y autonomía como único criterio de juicio. La disputa en torno al derecho a la salud de los inmigrantes es sólo un botón de muestra, como otros tantos: no se habla del derecho a la salud sino de qué tipo de prestaciones sanitarias y hasta dónde hay que garantizar a los inmigrantes (a diferencia de los ciudadanos), casi en términos de cuáles son los "costes de mantenimiento" asumibles para mantener los beneficios (estaría uno tentado de decir los costes de atención veterinaria), es decir, la que se presta a un instrumento o un animal para que funcione. Lo mismo sucede con la "rebaja" en el reagrupamiento familiar, que no es un derecho de todos los miembros de la familia, sobre todo si se habla de integración de los inmigrantes como objetivo prioritario, sino un instrumento de política de inmigración en la medida en que la inmigración "familiar" es percibida como un creciente y amenazante cauce de entrada de inmigración).

2. Qué mayor vulnerabilidad que no tener derechos: que no sólo reaparecen (sabemos que las leyes permiten, posibilitan incluso que se vuelva a "caer en la ilegalidad"), sino que evidentemente se transmiten entre ellos, se heredan, porque lesacompañan a su propia condición de inmigrantes.



2. UN DEBATE ENTRE EL HUMANITARISMO Y LA EFICACIA QUE OLVIDA LOS DERECHOS

A mi juicio, el hecho de que los derechos de los inmigrantes no sean cuestión prioritaria en la "agenda política" responde a nuestra mirada, nuestra comprensión del fenómeno de la inmigración, una mirada que se refleja en los términos del debate: hoy, en el debate público sobre la inmigración, seguimos anclados en una alternativa deleznable, entre la conmiseración (la piedad, o, para que no quede tan mal, el discurso "humanitario") y el pragmatismo utilitarista más ralo, el mercantilismo (claro que peor es el punto de vista excluyente, xenófobo y/o racista). Para decirlo más exactamente, incluso el *motto* humanitario empieza a ceder³. Sin duda, influye la "filosofía" del 12 de septiembre en esa recrudescimiento de la prevención, el discurso de la "barca llena", que se impone a las razones humanitarias. Porque, como he señalado, crece hasta alcanzar casi el grado de obsesión el viejo diagnóstico del "conflicto de civilizaciones", concretado en el *fohotipo* del inmigrante de la ribera sur, identificado en términos acriticos y generalizantes -pero sumamente eficaces ante la opinión pública- como fundamentalista islámico y terrorista, frente a quien (insisto, Sartori *dixit*) no vale el discurso de la ciudadanía, la democracia y los derechos, por su carácter *inasimilable e incompatible* (una argumentación que pasa desde el diferencialismo cultural -que es el mensaje del nuevo racismo- a la justificación de discriminaciones inaceptables en su status jurídico y político).

Lo peor de esa mirada errónea sobre la inmigración, de cuyos presupuestos me ocuparé enseguida, son dos consecuencias en las que he intentado insistir en otros trabajos.

En primer lugar, la contaminación de la lógica de las libertades y del Estado de Derecho. Quiero decir que el mensaje que envían los instrumentos jurídicos de política de inmigración que responden a esos supuestos es en realidad incompatible con los principios mínimos del garantismo que emanan de aquellas. Porque nuestras leyes de inmigración, por decirlo sin mayores precisiones, envían a nuestros ciudadanos (antes incluso que a los inmigrantes) este mensaje: está justificada la discriminación en el reconocimiento de los derechos humanos y fundamentales de los inmigrantes (no digamos en los derechos legales, sin más), su condición de sujetos jurídicos (y sujetos del espacio público) de segundo orden, no como nosotros, el empeño en la segmentación de status que se convierte en la creación de status de infraciudadanía, precisamente por su condición de inmigrantes.

Y en segundo término, los instrumentos de políticas de inmigración nos devuelven una mirada sobre la inmigración, una comprensión de la misma en términos instrumentales, unidireccionales, reductivos. Lo que es peor, nuestras políticas de inmigración niegan la centralidad del fenómeno de la inmigración como cuestión política, incluso como la cuestión política precisamente en sociedades multiculturales, al menos como oportunidad para pensar de otro modo la política, para reconsiderar el modelo de democracia propia de sociedades que ya no pueden seguir sosteniendo la presunción de homogeneidad y con ella el modelo del consenso en los que se basa nuestro modelo de democracia liberal. Porque al negar la realidad de los flujos migratorios, su dimensión global y compleja, los reducen a esas cuestiones estadísticas en los que tratan de resolverlos. Y olvidan que la inmigración hoy es sobre todo una oportunidad para pensar cuáles son las razones de pertenencia, cuál es la justificación del vínculo social y político. Una oportunidad para reconocer esa pertenencia como un bien primario que es la ciudadanía, que no puede reservarse -sin reconocer que con ello se convierte en *privilegio* (así lo denuncian Balibar, Ferrajoli) y aun en privilegio sin justificación posible- a los nacionales, a quienes fueron beneficiados por la lotería genética o, mejor, geográfica, en definitiva, pese a lo que presume la concepción de la democracia liberal, a quienes forman parte de ese *nosotros* que no puede no ser etnocultural. En todo caso, estoy convencido de que para construir una política de inmigración adecuada a las exigencias del Estado de Derecho y a la vez a las condiciones reales, incluso esas razones piadosas son malas razones, porque posponen una vez más el debate acerca de lo que significa hoy, para nosotros, la inmigración, y lo que debemos hacer.

En lo que sigue, trataré de exponer algunos elementos que a mi juicio ponen de manifiesto las razones del déficit de esa comprensión de la inmigración que muestran las políticas de inmigración y propondré

3. Un sondeo considerado como fiable, el sondeo semanal de la SER de 20 de mayo de 2002, ofrece ya un retrato preocupante acerca de ese decaimiento del espíritu humanitario: más del 60% de los españoles creen en la asociación entre inmigración y delincuencia, el 75% la considera excesiva, más del 70% la percibe como un problema en el que lo más importante es adoptar medidas para limitar la llegada de inmigrantes.



algunos criterios de corrección. Unos y otros, son en buena medida coincidentes con los intentos de introducir en este ámbito la justicia como criterio prioritario, antes que el mercado, tal y como lo ha señalado con acierto Ricard Zapata (2002, 37-75)⁴.

3. POR QUÉ LOS INMIGRANTES NO SON SUJETOS UNIVERSALES DE DERECHOS O DE CÓMO LA DISTINCIÓN HACE LA LUZ Y CREA LAS CATEGORÍAS JURÍDICAS EN LA INMIGRACIÓN

Si hay una metáfora que nos permita entender la mirada de nuestras políticas de inmigración esa es la fórmula "sin papeles", o, más brutalmente, la noción de *ilegales*. Precisamente porque nos muestra sin tapujos cómo hemos creado ese peculiar sujeto (no-sujeto) al que calificamos como inmigrante. A los inmigrantes les falta, de hecho, que tomemos en serio su condición de sujetos del derecho a tener derechos. Y en primer lugar, del derecho en que consiste la condición de inmigrante, que es por otra parte la del ser humano mismo, la libertad de movimiento, el derecho a desplazarse libremente que los clásicos españoles como Vitoria o Suárez, siguiendo las tesis del estoicismo, entendieron como primer derecho propio de un mundo entendido en su dimensión cosmopolita como *comunitas omnium gentium* (y no un derecho de libre desplazamiento cuyo titular son los imperios o las grandes compañías comerciales, como sostuvo en realidad el abogado Grotius⁵). Es sabido que en el Derecho positivo (internacional ni comparado) no se reconoce ese derecho, pues el derecho de libre deambulacion proclamado en la Declaración del 48 no lleva consigo la libertad de asentamiento, que queda siempre sujeta a una cláusula de restricción que reenvía a la competencia de cada Estado para determinar las condiciones. Pero lo que es más grave es la negación de la condición de sujeto de derechos del inmigrante como tal, una negación que se produce como consecuencia de la restricción del concepto mismo de inmigrante, que, contra lo que dicta el sentido común y la razón, no es el sujeto, el ser humano que ejerce su libertad de movimiento, con el propósito que determine su libre autonomía, sino sólo el que se mueve dentro de los límites del inmigrante económico, el inmigrante trabajador, que es el *verdadero y buen* inmigrante. Aunque se admitan categorías subordinadas a ésta (el inmigrante por reagrupación familiar, el inmigrante arrepentido o denunciante de los traficantes y de los *malos* inmigrantes), la categoría central de inmigrante, la que tiene relevancia jurídica, es esa. Veamos por qué.

En efecto, nuestra mirada sobre la inmigración. Como también sobre la multiculturalidad, se basa paradójicamente en la negación de su objeto⁶, pues consiste en negar al inmigrante como tal inmigrante, es decir, alguien cuyo proyecto -plural- puede ser perfectamente tratar de quedarse en el país de recepción, al menos durante un período estable que tampoco significa necesariamente (menos aún en los tiempos de la globalización) quedarse para toda la vida, al menos en el proyecto de la primera generación.

Nuestra creación de la noción de inmigrante está presidida por la negación de la posibilidad misma de ser inmigrante de verdad, esto es, libre en su proyecto migratorio -el que sea-, basado simplemente en la libertad de circulación. En lugar de aceptar esa posibilidad o, al menos, abrirla, se *extranjeriza* al inmigrante, se le estigmatiza, congelándolo en su diferencia, como distinto (extranjero) y sólo como trabajador útil en nuestro mercado formal de trabajo aquí y ahora. Por eso, se le imponen condiciones forzadas de inmigración, supeditadas al interés exclusivo e instrumental de la sociedad de destino, que sólo le necesita como mano de obra y sujeta a plazo.

Como he tratado de mostrar en otras ocasiones, ese es un modelo de gestión de la inmigración construido a base de la creación de distinciones pretendidamente científicas pero de enorme trascendencia normativa y, sobre todo, maniqueas, como han mostrado, por ejemplo, Castles o Bauböck. Lo más grave es que

4. Zapata, donde sigue las tesis de Carens, incluso en su evolución desde un universalismo *tout court* a una posición más pragmática, como la de Withol der Wenden, para proponer un modelo que incorpore criterios de justicia, según la propuesta de "justicia local" de Walzer y Elster que hace suya.

5. Las consecuencias de esta diferencia fundacional en el propio concepto de Derecho internacional público, pese a que pasa por un tópico, apenas son destacadas en el ámbito de la Filosofía moral, jurídica y política, con raras excepciones (Pérez Luño, Fernández Buey) o en el propio Derecho internacional (Ramón Chornet). A mi juicio, quizá ha sido Sánchez Ferlosio quien ha sabido mostrarlas con mayor claridad en su *Esas Indias malditas y olvidadas*.

6. He tratado de mostrarlo ha propósito de la multiculturalidad, recientemente, en De Lucas (2002b).





esas categorías clasificatorias, pese a su pretendida objetividad, no responden a la realidad, no se adecúan a ella y por tanto difícilmente pueden servir como instrumentos eficaces para gestionarla. Lo que es aún peor, ignoran la realidad pues se empeñan en negarla, en desconocerla. Así, distinguen entre *buenos* y *malos* inmigrantes, es decir, entre los que se ajustan a lo que nosotros entendemos como inmigrantes necesarios (adecuados a la coyuntura oficial del mercado formal de trabajo (cfr. Martiniello 2001), asimilables culturalmente, dóciles) y los demás, que son *rechazables*, bien por delincuentes (cometen actos delictivos, comenzando por entrar clandestinamente en nuestro país lo que evoca connivencia con las mafias), bien por imposibles de aceptar (porque desbordan nuestros nichos laborales o son inasimilables): por una u otra razón, constituyen el ejército de reserva de la delincuencia y, rizando el rizo de la argumentación, generan racismo y xenofobia contra los inmigrantes buenos. Aún más. Como ha criticado Castles, buena parte de las políticas contemporáneas de inmigración ha elaborado una tipificación más eficaz, más "científica", la que permite distinguir entre verdadera y falsa inmigración.

La *falsa*, la inmigración "forzada" -como si la otra fuera puramente libre-, es decir, las manifestaciones clásicas de refugio y asilo, junto a los fenómenos más recientes que calificamos como desplazamientos masivos de población, característicos de quienes huyen de catástrofes de todo tipo, desde las naturales -terremotos, hambrunas, inundaciones, sequías- a las sociales -guerras civiles, conflictos étnicos, religiosos, étc-. Esta segunda clase, la *falsa* inmigración, además, tiene hoy una cómoda y -para nosotros- rentable etiqueta: "lo humanitario", de forma que podemos olvidarnos de ella como un asunto a gestionar en el ámbito de políticas de inmigración, salvo para vigilar que ningún inmigrante *tout court* (el económico) intente "colarse", utilizando fraudulentamente esta segunda vía.

Por el contrario, para asegurarnos cuándo nos encontramos ante la primera, la verdadera inmigración que es, claro, la económico-laboral, la de los trabajadores, se les impone un corsé diseñado según el viejo modelo del *Gastarbeiter*, el *guest worker*, el trabajador invitado, que es sobre todo, extranjero. Esa figura significa en primer lugar eso, que no es un inmigrante, porque no se quiere aceptar la posibilidad de que venga aquí en otra calidad que la de trabajador; aún menos, de trabajador dentro de un cupo predeterminado. Frente al *Gastarbeiter* no hay, no puede haber voluntad de integración, porque no se acepta la posibilidad de que pueda aspirar a quedarse establemente (aunque no sea de forma definitiva, insisto). No hay integración, que supone aceptar que el inmigrante es parte activa en un proceso bidireccional que involucra en el cambio también a la sociedad de acogida, como muestra el exabrupto del alcalde de El Ejido, en plenos acontecimientos racistas del 2000⁷: "a las siete de la mañana, todos los inmigrantes son pocos; a las siete de la tarde, todos sobran". Por eso, una condición tan necesaria del proceso de integración como el ejercicio del derecho de reagrupamiento familiar, no es reconocida como tal, sino como un problema, como una vía no deseada de entrada de seudoinmigrantes (pues sólo son familiares del trabajador, del verdadero inmigrante, que es el trabajador). Por eso no se plantea la prioridad de las condiciones de residencia estable o de verdadera libertad de circulación en los dos sentidos. Por eso la insistencia en que los derechos que corresponde reconocer son sólo los derechos humanos universales y aún estos fuertemente restringidos. Por eso, lo inconcebible de pensar al inmigrante como posible ciudadano⁸.

Es decir que la prioridad es, ante todo, entender que la inmigración que recibimos no es necesariamente (no lo es, de hecho), lo que nosotros egóístamente queremos recibir para nuestro beneficio y comodidad. La prioridad es cambiar nuestra mirada sobre la inmigración que nos llega y va a seguir llegando, que no es, aunque nos empeñemos, la herramienta dócil cuya presencia se justifica si y sólo si llenar el hueco laboral y demográfico que nosotros hemos decidido, permaneciendo invisible y dejando inalterada a la sociedad de destino. Para eso, además, hay que comprender que no existe el inmigrante, como tampoco la sociedad de acogida: sólo el *antropólogo de guardia*, el Sr. Azurmendi, políticamente incorrecto pero bien sentado en su cargo, se atreve a hablar de "el inmigrante" y a pontificar con generalizaciones sobre la falta de cultura de trabajo y de disposición para la democracia y los derechos humanos de "los inmigrantes". Los inmigrantes, además de muy diferentes por sus necesidades, su proceden-

7. Ninguneados ahora desde algunas pretendidas análisis científicos (Azurmendi) y desde el Gobierno español, y paradójicamente destacados por el Observatorio Europeo de Racismo y Xenofobia de Viena como los más graves acontecimientos racistas acaecidos en Europa: cfr el análisis que dedica el EUMC en el nº 8 de su boletín *Equal Voices*, de 2002, "El Ejido revisited", *Equal Voices*, pp. 23-28.

8. Es lo que lo señalan por ejemplo Bauböck (2001), o Castles y Davidson (2000).





cia, su situación, su cualificación (sí, cualificación), albergan proyectos plurales, y entre ellos, el de quedarse. Por eso no vale como patrón de política migratoria el modelo del *gastarbeiter*: inmigrar es algo más, en la mayoría de los casos, que ir a hacer los trabajos que necesita la sociedad que los reclama. En muchos de esos proyectos, y desde luego, en los de las generaciones posteriores, el objetivo es convivir establemente, al menos durante un periodo importante. ¿Estamos dispuestos a aceptarlo? ¿Nos preparamos para ello? Creo que no.

No lo estamos porque seguimos pensando que la inmigración es una cuestión de mano de obra y orden público, y nuestra respuesta se basa pues, en el modelo del *guardia de tráfico*, en la lógica policial e instrumental/laboral. Lamentablemente, en España y todavía en la UE (aunque hay atisbos de cambio) el modelo de gestión de la inmigración consiste en eso, *policía de tráfico y adecuación de contingentes*. Pero eso no es política de inmigración. No lo es porque ignora la realidad de la inmigración (insisto, mucho más compleja que lo que nos resulta cómodo imaginar) y no lo es porque resulta incoherente con los principios de legitimidad que aseguramos defender cuando, por ejemplo, hablamos de patriotismo constitucional, si se toma en serio la Constitución.

4. LA UNIVERSALIDAD DE LOS DERECHOS EXIGE EL RECONOCIMIENTO DE TODO OTRO COMO OTRO: LA INCLUSIÓN

El primero de los derechos humanos, como explicaba H. Arendt, es el derecho a tener derechos, es decir, al reconocimiento como persona, como miembro de la comunidad jurídica y política. En realidad, si lo pensamos por un momento, el alcance de la tesis de la universalidad de los derechos humanos es precisamente éste, el que todos los seres humanos sean reconocidos como sujetos, y eso no porque se universalice un modelo homogéneo, sino precisamente desde su carácter insustituible, desde su diferencia, su otredad. Eso es, precisamente, el derecho a la inclusión.

Por eso creo que tomar los derechos humanos en serio exige reconocer que el primer deber que nos impone la universalidad de esos derechos es la inclusión del otro, cada vez más visible como tal otro y cada vez más próximo a nosotros, más presente entre nosotros -inmigrantes, refugiados, minorías-. Pero no al precio que hasta ahora habíamos puesto a la universalidad, esto es, el vaciamiento de toda identidad diferente en aras del abstracto reconocimiento de quien solo es persona si se asemeja a ese molde pretendidamente vacío pero hecho a nuestra medida que es el canon occidental. Como ha subrayado S. Benhabib (1996), ya no podemos seguir sosteniendo esa suerte de "universalismo de sustitución", que permite al mismo tiempo presentarse como defensor de los derechos humanos y negarlos a quien no es persona porque no devuelve nuestra imagen en el espejo, la del varón, mayor de edad, occidental, autosuficiente o al menos trabajador, heterosexual, etc., imagen a la que no responden las mujeres, los niños, los nacidos fuera del ámbito de opulencia del Norte, los que se identifican con tradiciones culturales ajenas a la occidental, los que no tienen trabajo o sólo lo obtienen en el mercado informal o clandestino o trabajan en el orden privado (en la casa), los que sostienen otras opciones sexuales, etc.

Es verdad que la versión habitual del universalismo de los derechos humanos, la que nos propone la tradición primigenia de esos derechos, la liberal, cuenta con una importante aportación liberadora, pues hace posible romper las cadenas que legitimaban la sumisión de los seres humanos en aras del respeto al yugo de una tradición legitimada por el transcurso de los siglos, y en ese sentido es verdad que, como propone el postulado del individualismo moral que constituye el núcleo de la tradición liberal, no hay cultura de los derechos humanos sin ruptura con el carácter sagrado de esta o aquella "identidad" cultural. Pero no es menos cierto que al arrojar el agua sucia, las más de las veces, se echa con ella al niño que había que lavar: En ese discurso se nos habla de seres humanos que, para poder ser reconocidos como sujetos, titulares de los derechos, han de despojarse de las condiciones reales que les permiten existir como tales: del género a la lengua, de la clase o la familia a la tradición cultural. En otras palabras, para obtener el reconocimiento como seres humanos, iguales en dignidad y derechos, han de dejar de ser humanos. De nuevo la clarividencia de Marx en su *Crítica de la cuestión judía*: "el hombre real sólo es reconocido bajo la forma del individuo egoísta, el verdadero hombre es reconocido solamente bajo la forma del sujeto abstracto". Como se han encargado de denunciar, tras la huella de Marx, un buen número de los defensores del esfuerzo por la emancipación -por citar sólo dos, del MacPherson que ofrece en su *Teoría política del individualismo posesivo* la crítica a los objetivos de dominación subyacentes a ese discurso, al García Calvo que deconstruye el individualismo ontológico en su *Contra el hombre*-, el único



sujeto real que se corresponde con ese ser humano es hoy el sujeto universal del mundo global. Por eso cierto discurso liberal se empeña en hablar de los seres humanos como individuos -mónadas, denunciaba Marx- y sólo de derechos humanos como libertades individuales, al alcance únicamente de un sector mínimo del Norte que pueden permitirse el lujo de ser mónadas y de pagarse las mercancías en que se han convertido el resto de los derechos, lo que llamábamos derechos sociales.

De ahí la insistencia en que uno de los retos más importantes del universalismo, de tomar en serio los derechos, es el desafío que plantean los flujos migratorios al discurso de los derechos humanos y, por supuesto, a su actual institucionalización. En efecto, la lección más importante que nos ofrece una reflexión que se pretenda mínimamente cuidadosa acerca de la relación entre inmigración y derechos humanos, y más aún en un contexto de euforia por la convergencia europea -que parece haber dejado en segundo término o *ad calendas graecas* otros objetivos como el empleo, por no hablar de la construcción de la UE como un espacio político que satisfaga las condiciones de legitimidad democrática y permita una "ciudadanía europea" que no sea mero elemento de discriminación-, es la confirmación del viejo lema de Ihering que pone en relación directa los derechos humanos con el ideal emancipatorio, sin renunciar a las exigencias concretas: el Derecho no es otra cosa sino lucha por el Derecho, por los derechos. Hoy son los inmigrantes, como se ha apuntado desde muy diferentes posiciones, quienes representan ese límite a la aspiración de sujeto universal de los derechos humanos, precisamente por su condición de desposeídos de todo salvo de su condición de seres humanos, que les permite convertirse en agentes de la lucha por superar esta penúltima barrera a la que se enfrenta el viejo ideal emancipador de los derechos humanos. A ellos cabe aplicar el análisis que Arendt dedicara a los refugiados⁹, desprovistos de todo arraigo, obligados a aceptar consecutivamente toda suerte de máscaras para alcanzar la definitiva, el *prósopon* que les permita el arraigo. Obligados a probar permanentemente una voluntad de integración que poseen en mayor grado que buena parte de la ciudadanía, al mismo tiempo que se les niegan de hecho los medios para esa integración. Y ese deber no consiste en manifiestos retóricos más o menos cómodos que sirven para acallar nuestra *malheur* de consciencia que algunos minimizan como complejo de verdugo etnocéntrico, con escaso sacrificio (el peso lo llevan quienes han de asimilarse forzadamente, renunciar a su identidad, a su cultura, a los suyos), sino que se concreta en transformaciones probablemente exigentes, complejas, pero fáciles de concretar.

Precisamente es lo que se advierte en el nuevo tipo de conflicto para el que resulta funcional el mensaje de emergencia social que hoy se liga como una amenaza derivada de la inmigración: son concretamente los sectores más desfavorecidos de la población los que experimentan como un privilegio tanto su condición de ciudadanos como la de trabajadores: ya no se trata de una situación de derecho, y por ello el enfrentamiento con quienes pueden privarnos de ella es brutal: vale todo (es decir, las respuestas de violencia propias del racismo, por ejemplo). La coartada es, además, que tal presencia rompe o al menos es una amenaza respecto al mínimo de homogeneidad social imprescindible (no ya de la homogeneidad racial o cultural, sino de la posibilidad misma de que todos los nacionales puedan disfrutar de un mínimo de condiciones materiales: puesto de trabajo estable, prestaciones sanitarias, educativas, asistenciales, etc). Junto a ello, además, se aduce la puesta en cuestión del "patriotismo constitucional", en la medida en que -se dice- no comparten los valores y principios propios de nuestro ordenamiento jurídico constitucional (y es que, mal que pese a Habermas, resulta muy difícil disociar la dimensión étnico-cultural y la jurídica por lo que se refiere a las reglas de juego básicas). En el fondo de este planteamiento late el eco del mensaje roussoniano que exige desterrar del Estado a quien no acate la religión civil y que se manifiesta asimismo en la inscripción de los galeotes añorada también por Rousseau en el Contrato Social: "obligar a ser libres". La homogeneidad impuesta no es el mejor terreno para la democracia que es un régimen con voluntad de inclusión. Tiene razón Dahrendorf cuando escribe que "la auténtica verificación de la fuerza de los derechos de ciudadanía es la heterogeneidad. El respeto común a los títulos de acceso a los bienes fundamentales, atribuidos a personas diferentes por su origen, cultura o credo pone a prueba la combinación de identidad y variedad que es el núcleo de la sociedad civil civilizada...por eso...la ciudadanía no será nunca completa mientras no exista una ciudadanía mundial" (Dahrendorf art. [cit. 15]). Es lo que advierte Walzer: "Ante la existencia de grupos excluidos, la justicia exige un esfuerzo público para permitir a los miembros de esos grupos volver a entrar en la sociedad y

9. Cfr. Arendt (1995). Sobre ello, De Lucas (1996b, cap. 2).



actuar de forma independiente en todas las esferas distributivas. Es precisamente el fin de dos bienes sociales estrechamente vinculados: welfare y educación". Se trata en definitiva de un deber social que no puede confiarse sólo a la sociedad civil, insisto, ni siquiera a lo mejor de ella, a los voluntarios sociales (que son impagables, insustituibles "agencias de inclusión"), porque los sistemas asistenciales mismos dependen de formas organizadas e institucionales de asistencia. El Estado debe facilitar el trabajo de las asociaciones surgidas de la sociedad civil, pero no sólo eso, pues la mejor forma de luchar contra la exclusión es aumentar la cantidad de bienes disponibles, más que redistribuir lo que ya existe, y ello es fruto de decisiones políticas, o, lo que es lo mismo, de modelos de Estado, ahora en que esa discusión es tachada de arqueológica. Por eso me parece justificado concluir que el Estado no puede ser neutral: no puede dejar de comprometerse con el significado de los bienes sociales elementales, pues "lo que caracteriza una comunidad política democrática es el reconocimiento de que todas aquellas transacciones sociales que llevan a los ciudadanos a los márgenes, que producen una clase de excluidos son... siempre injustas" (Walzer 1997, 113). En otras palabras, eso significa que el Estado no puede abandonar el principio de solidaridad, sino, que debe considerarlo, al contrario, como un imperativo, como parte del contenido de la justicia, al igual que lo son la igualdad y la libertad y debe exigirlo de los poderes públicos y de los ciudadanos. Es cierto que el carácter global de la exclusión supera hoy con mucho la capacidad y competencia de los Estados nacionales, pero mientras tanto, mientras llega la hora de la institución de orden global que pueda regular los mercados internacionales para garantizar los derechos humanos de todos los seres humanos, en la lucha contra la exclusión, en el trabajo frente a esa negación elemental de los derechos humanos, el Estado tiene aún mucho que decir.

5. EL LÍMITE DEL RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS: LA DISCUSIÓN SOBRE LOS DERECHOS SOCIALES DE LOS INMIGRANTES

Se ha dicho, con acierto (Añón) que los derechos sociales son un test de inclusión. Y es que el término justo para referirse a los inmigrantes, más aún que integrar, o incluso que el propuesto por Halper y Zapata, acomodar, es este de incluir. Pero podría pensarse que si definimos la inclusión, como lo he hecho, en términos de *empowerment*, el test de esa inclusión no lo constituirían tanto los derechos sociales (los sociales, los económicos y culturales), sino en realidad los políticos, los de participación política, que obviamente no se reducen al sufragio activo y pasivo. Pero no es así. Desde luego que los derechos políticos son el último escalón de ese tipo de inclusión, pero los derechos sociales son decisivos porque constituyen una condición *sine qua non* de la misma. Como ha explicado Amartya Sen, la pobreza no es otra cosa que la disminución general de las posibilidades vitales. Los derechos sociales son la palanca más importante para combatir esa disminución, es decir, para situar a quien es su titular, al menos, en una posición que le abra otras posibilidades vitales, las acordes con el desarrollo libre y equitativo de todos los seres humanos a partir de las capacidades de cada uno de nosotros, y no de las barreras no elegidas, sino impuestas a buena parte de ellos. Por eso hablamos de derechos económicos, sociales y culturales y hablamos también de desarrollo humano, cuyos indicadores van mucho más allá del mero desarrollo económico. Pero semejante planteamiento sólo puede hacerse si se rebasa la óptica neoliberal (la del liberalismo económico, no la del mejor liberalismo, el de Mill, por ejemplo, pues como ha mostrado Garzón, en esa perspectiva la intervención social no es una herejía sino un corolario), tal y como propone la noción de ciudadanía social (Marshall) propia del modelo del Estado social o, al menos, el del Estado del bienestar que hoy hemos dado por digno de un rápido entierro.

Lo repetiré. Cuando hay más posibilidades vitales, para empezar, el hecho de inmigrar no se convierte en una necesidad, en la única salida a una situación desesperada, sino en una libre elección, y lo cierto es que hoy no lo es. Pero una vez que el inmigrante ha accedido al país de destino, su margen de posibilidades vitales pasa de nuevo por el grado de reconocimiento y garantía efectiva de los derechos sociales. La realidad, en nuestro país, es que tampoco se produce semejante reconocimiento y garantía, al menos no en el estándar que sería exigible que, a mi juicio, es el de equiparación con los de los nacionales. Y esto no lo propongo sólo desde una perspectiva de moral universalista fácilmente descalificable por utópica, irreal, ingenua, irresponsable. No: basta leer documentos oficiales de la propia Unión Europea como el Dictamen 365/2002 del Consejo Económico y Social Europeo, al desarrollar el concepto de integración cívica, o la Comunicación a la Comisión Europea (COM 757) del Comisario de Justicia e Interior A. Vitorino de noviembre de 2000.





Para explicar por qué sucede esto, por qué no se reconocen y garantizan eficaz y equitativamente los derechos sociales de los inmigrantes en relación con los de los nacionales, hay que empezar -y es lo que haré en estas pocas páginas- por desmontar algunos tópicos a propósito de los derechos sociales y en particular cuando son derechos sociales de los inmigrantes. Dicho con Ferrajoli, para explicar la "debilidad política" que aqueja a los derechos sociales y los hace objeto de restricciones o de eliminación de la categoría de derechos a garantizar por los poderes públicos, hay que explicar su pretendida "debilidad teórica". Los tópicos que niegan a los derechos sociales en su conjunto el carácter de derechos humanos fundamentales en igualdad con los derechos civiles. Porque si los derechos sociales no son tales derechos sino aspiraciones de mejora, o, más claramente, bienes o servicios (digámoslo ya: mercancías) que en todo caso hay que ganar (merecer, dicen otros que gustan de los eufemismos) con el propio esfuerzo, están sujetos al juego del mercado, cuya lógica es distinta de la de los derechos humanos. Quienes se empeñan en sostener semejante retórica, pues de retórica se trata y no de pragmatismo, como pretenden, ignoran lecciones elementales de la teoría contemporánea de los derechos humanos.

Como se ha argumentado hasta la saciedad (Ferrajoli, Eide, Pérez Luño, Peces-Barba, Prieto Sanchis, Añón, Baylos, Canotilho, Curtis, Abramovich, Contreras, Sastre, etc), la pretendida distinción teórica entre estos derechos y las libertades negativas (mal llamadas "libertades baratas") no responde a la estructura conceptual de unos y otros, sino a un prejuicio ideológico, propio de los defensores del modelo del Estado mínimo. En el sistema internacional de derechos humanos puesto en marcha en el marco de la ONU (la declaración del 48, los Pactos del 66 y los Convenios de alcance universal) esa tesis de equiparación, junto a la de la interdependencia de unos y otros derechos, es firme. Si eso es así, los derechos sociales no sólo son reconocibles universalmente al igual que los otros, sino que resultan exigibles, en particular en vía jurisdiccional. Y lo interesante, como han mostrado Curtis y Abramovich, cuyo trabajo constituye una de las más relevantes aportaciones a la garantía efectiva de los derechos sociales, es que no sólo son exigibles las reparaciones o sanciones por lesiones en esos derechos, sino también por omisión. Más aún, el análisis que realizan esos autores de la jurisprudencia establecida en las Observaciones Generales del Comité de derechos económicos, sociales y culturales de la ONU, desde 1985 (junto a los de los Tribunales que han de aplicar y sentar interpretación acerca de los instrumentos regionales de derechos sociales, en el ámbito europeo y americano), proporciona un fundamento teórico sólido para su justiciabilidad en el orden interno, en los Estados nacionales que han ratificado los Pactos del 66 y de los Convenios de la OIT, por ejemplo, es decir, ofrece una palanca decisiva para su exigibilidad en la práctica, tanto en vía directa como indirecta.

Claro que no cabe ocultar que en punto a la garantía efectiva de los derechos sociales la competencia -ergo el deber- más importante corresponde a los Gobiernos. Pero aquí es muy importante señalar que en no poca medida los problemas derivan del incumplimiento por parte de los Estados de obligaciones adquiridas al ratificar instrumentos internacionales: y en particular (van Hoof, Eide) obligaciones de respetar, de proteger, de garantizar y de promover, relativas a la adopción de legislación y de medidas inmediatas que garanticen el ejercicio de esos derechos y la remoción de los obstáculos a ese respecto, muy destacadamente, la discriminación en su disfrute, por parte de los poderes públicos y de los particulares. Como ha señalado Añón, "el debate sobre derechos sociales y ciudadanía nos conduce hacia uno de los presupuestos tácitos de esos derechos. Me refiero a la aceptación de responsabilidad por las necesidades de bienestar de los ciudadanos. Esta idea, ciertamente, supone plasmar a través de políticas sociales un principio de justicia distributiva: a cada cual según sus necesidades".

Pero si existen esos problemas en relación con el propio concepto, aún son mayores en el contexto de desmantelamiento del Estado de bienestar, y aún peor por lo que se refiere al reconocimiento de los derechos culturales y a su extensión a los inmigrantes. Ante todo porque no se toman en serio los derechos culturales como derechos. Los derechos culturales están contaminados, como los sociales, de la arremetida seudoliberal contra los derechos económicos sociales y culturales, que están siendo sustituidos gradualmente mediante una estrategia semántica pero también política, por otras nociones. La argumentación sigue el siguiente patrón:

- 1) El punto de partida es que la crisis del Estado del bienestar evidencia que no se puede fomentar "irresponsablemente" expectativas ilimitadas de satisfacción de necesidades y menos aun de simples deseos que ni siquiera son necesidades, sino el ansia incontenible del ciudadano mal criado, consumidor irrefrenable e insatisfecho.





- 2) El siguiente paso es negar la universalidad de sus destinatarios, como lo hace por ejemplo la 3ª vía de Blair: sólo son titulares de esos derechos los que los necesiten responsablemente.
- 3) A continuación, se niega su carácter mismo de derechos en cuanto no son tales necesidades: no son equiparables a la libertad, a la vida. De inmediato, se rebaja su satisfacción al ámbito de los "servicios sociales", de forma que ya no son un deber exigible frente a los poderes públicos y frente a terceros.
- 4) Finalmente, se plantea su adquisición como mercancías mediante el fomento de una "actitud de previsión responsable": hágase planes de pensiones, suscribase a una mutua de salud...

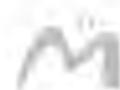
En relación con los inmigrantes, ha de destacarse, como decía, el particular acoso que sufren los derechos culturales. Si apartamos la educación y el derecho de acceso a la cultura, en sentido genérico, lo demás no son derechos, sino como dice nuestra Constitución, principios rectores de la vida socioeconómica. Los derechos culturales en serio plantean en primer lugar el derecho a la cultura, a la identidad cultural y eso es una noción que los seudoliberales no están dispuestos a aceptar. No como derecho, porque les suena a colectivo, tremenda herejía, pues sólo los individuos (y los individuos como islas, nada de dimensión social) son sujetos de derechos. Además, eso de la identidad cultural, como la lengua, son la crema del pastel, nada de necesidades básicas o bienes primarios. Y esta es la cuestión: los seudoliberales nunca creyeron en la cultura como un bien primario. Su noción elitista de cultura es coherente con ese rechazo del derecho de todos a la cultura. En la disyuntiva, mejor optar por calificar la cultura como algo tan sublime que no puede ser un derecho.

Por consiguiente, peor lo tienen aún quienes reivindican su identidad cultural. Recordaré el viejo chiste que se cuenta a propósito de la respuesta de un paisano a uno de los predicadores evangélicos (no se si Blanco White) en España en el XIX: si no creo en nuestra religión, que es la verdadera, ¿cómo voy a creer en la suya? Si nuestra cultura que es la única verdadera, no es un derecho, ¿cómo lo va a ser lo de otros. que no es cultura sino barbarie? Aquí hay dos problemas: el etnocentrismo que conjuga la cultura solo en singular y jerarquiza todo lo demás que sólo se aproxima a cultura si se acerca a nuestro canon, y la presentación de cualquier diferencia cultural como patología. Con eso basta para el fobotipo: las diferencias culturales son un peligro para la universalidad de los derechos humanos.

Eso es en primer lugar una bobada. Peligro para los derechos humanos comportan buena parte de las prácticas e instituciones culturales de casi todas las culturas: baste pensar en la construcción de la mujer en nuestra cultura, es decir, en el sistema sexo/género. O en la violencia doméstica, o en la esclavitud. Pero no sólo es estupidez, sino también cinismo: es rentable políticamente sacar a pasear al *agresor externo* (ablación, velo, sacrificios humanos y lo que haga falta) para exhibir nuestra legitimidad y conseguir reforzarla. Y lo que es peor, supone un ejercicio de aquello que se pretende combatir, el fundamentalismo cultural, porque semejante posición implica admitir la calificación de la nuestra como la mejor (si no la única) cultura; aún más, la única compatible con la democracia y los derechos humanos, y ello además desde una noción de cultura esencialista, cerrada, estática, es decir, lo contrario de lo que sabemos hoy que es toda cultura: negociación, apertura, evolución.

Esos son los puntos de partida desde los que debemos enjuiciar, en mi opinión, el grado de respeto de los derechos sociales (económicos, sociales, culturales) de los inmigrantes. Claro que alguien podría decir que está por demostrar la extensión de la titularidad de esos derechos precisamente a los inmigrantes. Y a esa objeción basta con responder -en los límites de esta nota- que se trata de una extensión análoga en su universalidad a la que reconocemos respecto a los derechos civiles y, además, que en lo que se refiere a los inmigrantes, ese principio debe reforzarse por la consideración del modelo de ciudadanía cívica o integración cívica que postula para los inmigrantes residentes con carácter permanente la equiparación en el status jurídico-político con los nacionales.

Pues bien, si aceptamos ese punto de partida, la valoración que merece un marco jurídico como el español, el que institucionalizan la L.O. 8/2000, el RD 864/2001 de ejecución de esa ley y el programa GRECO, en el que los derechos sociales son regateados a los inmigrantes y en algunos casos pura y simplemente escamoteados, negados, es que no es un programa de inclusión, ni aun de integración, sobre todo si entendemos esta en los términos de "integración cívica" que propone para los inmigrantes el mencionado Dictamen 365/2002 del Consejo Económico y Social Europeo o el de "Ciudadanía cívica" del que habla también la COM 757/2000. Aún más, a juicio de muchos de nosotros, ese marco vulnera principios básicos de legitimidad, al infringir lo establecido en el art. 10 de la Constitución española de 1978, que



incorpora a nuestro ordenamiento jurídico instrumentos jurídicos internacionales como los Pactos de 1966, o la Convención de Roma de 1950, o los Convenios de la OIT nº 87, 11 y 141 en los que se reconocen derechos como los de libertad de asociación, manifestación, sindicación o huelga por citar tan sólo cuatro. En aplicación de los Convenios mencionados de la OIT, ratificados por España, no cabe respecto a estos dos últimos, por poner un ejemplo claro, discriminación relativa al carácter irregular de los trabajadores inmigrantes. Pero si a ello añadimos el vaciamiento o si se prefiere el notable recorte del derecho a la reagrupación familiar en virtud de lo dispuesto en el art 18 de la LO 8/2000 y los arts 41 y 44 del mencionado RD 864/2002, está claro que los derechos sociales de los inmigrantes (insisto: no sólo de los trabajadores inmigrantes) no son el objetivo prioritario de la política española en materia de inmigración. Y si esto es así, ¿cómo no van a producirse discriminaciones de hecho en el ejercicio de los derechos en cuestión por parte de los particulares? ¿Cómo no se va a producir una discriminación en el acceso al empleo, en el salario, en las condiciones de acceso a los servicios de la seguridad social? Y ante la pregunta acerca de los medios eficaces con los que los poderes públicos persiguen esas prácticas (lo que exigiría que los inmigrantes estén en condiciones de denunciarlas, premisa que resulta irreal en tantas ocasiones), la respuesta no puede ser positiva. Lo que es aún peor, se han denunciado, como se subraya en todos los informes realizados por organizaciones independientes, como el presente de SOS Racismo, discriminaciones o, simplemente, denegaciones del disfrute del derecho a la salud, a la vivienda, a la educación.

Recientemente Norman Birnbaum ha recordado a propósito del drama palestino un lema de Lévinas: *es imposible dominar al otro sin perder la propia alma*. Pues bien, la idea de dominación es la clave de nuestra política de inmigración: no queremos controlar (ni regular), sino dominar los flujos migratorios, como se doma, es decir, como se domestica un animal de tiro o de monta o un esclavo que nos son útiles, o un juguete que nos da placer o nos entretiene. Queremos dominar la inmigración para evitar riesgos (el de perder nuestro privilegiado status, que a su vez no puede mantenerse sin inmigración), pero sobre todo para autoafirmarnos como dueños, como sujetos, y eso significa establecer como regla en nuestras relaciones con los flujos migratorios una única, la de nuestro propio y exclusivo beneficio, ya sea en términos simples de utilidad o explotación, ya en los más complejos que invocan nuestra propia supervivencia, la de nuestro modo de vida ¡y que no nos lo toquen ni modifiquen ellos!

Reconozcamos, pues, que los derechos sociales son el territorio más inmediato (aunque menos evidente que los políticos) de ese proyecto nuestro de dominación, de construcción de los verdaderos otros, los inmigrantes, como un otro inferior, que convive con nosotros como instrumento, como mal necesario.

6. EL INMIGRANTE COMO SUJETO DEL ESPACIO PÚBLICO: CIUDADANÍA E INMIGRACIÓN

La progresiva percepción de las nuevas características de los flujos migratorios y en primer lugar de su carácter estructural, de sus demandas y, desde luego, de los conflictos que comportan y los medios para gestionarlos, obliga a otra mirada sobre la inmigración. Esa mirada exige reconsiderar no pocas categorías de nuestro orden social, jurídico y político y, en particular, una sólo asoma tímidamente, pese a que, en opinión de muchos de nosotros, tiene un carácter decisivo. Me refiero, claro, a la cuestión de la ciudadanía, entendiendo por tal la condición de pertenencia, la cualidad de miembro de la comunidad política, que supone la titularidad de la soberanía y la atribución de derechos que van más allá de los derechos humanos fundamentales. O, como propone Marshall, la condición de quien es miembro pleno de la comunidad política (una condición para la que existen dos cauces, la pertenencia a la comunidad nacional y la presencia en el mercado, cauces que se revelan como factores de desigualdad).

La ciudadanía es un status formal, pero también un vínculo de identidad y sobre todo, un título de poder. Y la nueva realidad de los flujos migratorios pone en cuestión que los elementos que nos permiten definir quién y por qué es ciudadano y practicar así una discriminación justificada respecto a quienes no lo son, esté, de verdad, justificada, sea aceptable e incluso, simplemente, viable en un mundo en desplazamiento (Nair), marcado por un proyecto globalizador que dice superar las fronteras. Dicho de otra manera, el debate sobre la inmigración, como se viene insistiendo desde un sector aún minoritario, no puede ser minimizado, pero no porque constituya el gran riesgo, la gran amenaza para la subsistencia del modelo de democracias acomodadas del norte, sino porque es el "escenario" más claro en el que se dirime hoy la vieja cuestión de la democracia, del acceso y la distribución del poder, sobre todo por parte de quienes aparecen como diferentes o, para ser más exactos, para aquellos cuya presencia entre noso-

tros nos hace comprender que no hemos tomado en serio la condición de la diferencia, que es constitutiva de nuestra propia realidad social a la que aún queremos seguir viendo como homogénea.

En otras palabras, la realidad de los flujos migratorios nos enfrenta a la necesidad de transformar esa condición de ciudadanía que se ha convertido en un instrumento de exclusión (Walzer, Balibar), en un privilegio incompatible con la legitimidad democrática a cuyo núcleo pertenece la universalidad de los derechos humanos (Ferrajoli), para poder superar los efectos negativos del modelo de ciudadanía sobre el objetivo de integración política, de *empowerment* en términos igualitarios (Phillips). Transformar las diferencias entre contrato de ciudadanía y contrato de extranjería o de inmigración, para ser más precisos.

Para finalizar, me propongo presentar -recordar- algunos argumentos que justifiquen por qué la revisión del estatuto de ciudadanía constituye un imperativo ineludible en términos de política de inmigración e incluso, más aún, en los de la democracia plural propia de sociedades que son y serán cada vez más multiculturales, entre otras razones, como consecuencia precisamente de los nuevos flujos migratorios. Pero quizá previamente debería tratar de explicar por qué no se considera así, por qué la opinión dominante no incluye la revisión de la ciudadanía como un ingrediente básico de la gestión de los flujos migratorios.

Las razones por las que todavía hoy la ciudadanía no forma parte de esa agenda política en torno a la inmigración son sin duda complejas. A mi juicio, la más decisiva es, como ya apunté, el hecho de que la visión dominante acerca de la inmigración prima una concepción instrumental, funcional a su vez para una concepción monista de la política, arcaica pero muy arraigada, la propia del Estado nacional (y del sistema de mercado), que escinde el mundo en la dicotomía comunidad política nacional versus todo lo demás, ciudadanos (nosotros, los miembros de la comunidad nacional que lo somos por ello de la comunidad política) frente a extranjeros.

Insisto: la visión instrumental de la inmigración es un corolario de esa concepción política y por eso, *lógicamente*, no puede plantearse la cuestión de la ciudadanía como contenido de la política migratoria. Esta visión encierra la discusión relativa al modelo político de gestión de la inmigración en un debate acerca de los pros y contras de la "apertura" de nuestras sociedades a esos movimientos migratorios que nos tienen por destino, un debate reducido a un ámbito sectorial, el del mercado (que en tantos planteamientos suplanta a la sociedad) y aún más concretamente, el mercado de trabajo, en una especie de operación contable en la que inevitablemente se busca cómo asegurar el saldo positivo de un juego de oferta y demanda. Esa visión instrumental viene exigida por la ficción de que la presencia del extranjero, del inmigrante (y con ello su status jurídico y político, lo que podríamos llamar el "contrato de extranjería" en relación con el de ciudadanía) es provisional, parcial, superficial. Por tanto, que el mundo, jurídica y políticamente hablando, se divide en dos: los ciudadanos y los que no lo son. Es la visión exigida por una noción de comunidad política, como he propuesto alguna vez, presa del viejo molde de Procasto que identifica el demos como *ethnos* y a su vez presenta éste como homogéneo, sin fisuras, ajeno a lo plural. La conclusión inevitable es que la cuestión de la ciudadanía, por definición -por *naturaleza*- es ajena al debate de la inmigración, en la medida en que ésta no es sino el escenario actual que adopta la vieja cuestión de la extranjería. El inmigrante no puede aspirar al contrato de ciudadanía, sino a otro contrato, provisional, parcial, transitorio y evidentemente inferior, el de extranjería/inmigración.

Que se trata de una visión instrumental lo prueba el carácter meramente coyuntural de los argumentos utilizados tanto por parte de quienes, a la búsqueda de ese saldo favorable, apuestan por una política de inmigración en la que priman los objetivos de control y rentabilidad interna, como por quienes, con idéntico propósito, abogan por una apertura de fronteras. El quid del balance se centra casi exclusivamente en la determinación del umbral de tolerancia de nuestros mercados y nuestras haciendas públicas (y sólo secundariamente de nuestras calles, escuelas y hospitales), ante la presencia de los inmigrantes. Por eso, la regla que rige el juego, en el fondo, es la misma: admitir lo que necesitamos. La inmigración es una cuestión de reposición, de reemplazamiento de lo que nos falta: Mano de obra en determinados sectores y períodos de tiempo, nacimientos que equilibren la desproporción de clases pasivas y población activa y nos ayuden a mantener la población que necesitamos para contar con una posición en la UE, por ejemplo. La consecuencia es una discusión que atiende exclusivamente a los límites, o, para ser más exactos, al criterio que permita establecer el cupo exacto de inmigrantes que cubran esas necesidades (laboral y/o demográfica).

Casi como en el viejo dicho, podríamos concluir que la diferencia es la misma de la tópica caracterización del optimista y el pesimista ante la botella de vino: medio vacía ya, o medio llena aún. Para reconocer los matices, habría que añadir que, en un caso, los esfuerzos se centran en evitar el desbordamiento, en contener la amenaza de "barca llena", sobre todo ante el pavor que ocasiona el mítico "efecto llamada" que provocarían las *irresponsables* políticas aperturistas. Por eso, el modelo de inmigración acorde con este planteamiento es el de establecimiento de cupos de trabajadores, según la concepción de inmigración de ida y vuelta. El inmigrante que *se desea* (y subrayo que la óptica es esa, unilateral: nuestra visión de la inmigración en la que el otro, sus necesidades, sus proyectos, no cuentan salvo que coincidan con lo que nosotros buscamos y en la que el otro es sobre todo *otro* homogéneo, *el* inmigrante, ignorando la diversidad y complejidad de los individuos y de los grupos humanos que inmigran, que es, como mínimo, tan importante como la nuestra) es la generalización del modelo del trabajo de temporada o, como mucho, del viejo modelo alemán del *gastarbeiter*. Eso se completa, coherentemente, con una obsesión securitaria para evitar el desbordamiento, para garantizar que sólo recibiremos aquellos que "necesitamos". De ahí, insisto, el que se presente como única respuesta o solución el modelo de cuotas o contingentes y la obsesión por protegerse de cualquier otra forma de inmigración (en primer lugar, el reagrupamiento familiar, pero también la inmigración por razones "humanitarias" y, sobre todo, la inmigración que viene precisamente en busca de trabajo y no con el contrato de trabajo bajo el brazo).

En el otro, en cambio, se sostiene que necesitamos muchos más inmigrantes, porque los empleos que ocupan no son cubiertos por los nacionales, o porque la baja tasa de natalidad vacía el contingente de población activa y hace insostenible el modelo de pensiones. Se apuesta así por una política más flexible en los cupos o incluso por una presencia estable de los inmigrantes entre nosotros, con acentos humanitarios e inequívocamente paternalistas, que no ocultan el mantenimiento de la vieja concepción de la política a la que me he referido. Ahora se trata de "tratarlos bien", de respetar los derechos que tienen como seres humanos (un enorme gesto de progresía este de tomar en serio lo que venimos proclamando como obvio), incluso de reconocerles algunos derechos en los mismos términos de los ciudadanos, pero, por supuesto, *dentro de un orden*: porque si reconocemos que pueden tener los mismos derechos que los ciudadanos plenos, ¿cómo vamos a mantener la distinción?

A mi juicio, la cuestión de fondo es ésta: mientras la política de inmigración gire en torno a un cálculo unilateral, a lo más que puede aspirar el inmigrante es a ser admitido entre nosotros como un trabajador, asimilado a las condiciones de los trabajadores indígenas, de los nacionales. Su horizonte es, en el mejor de los casos, romper con la doctrina de la "preferencia nacional" que permite una discriminación supuestamente *justificada* en el status de los trabajadores según su origen. Pero en realidad nunca llega a alcanzar el lugar de los trabajadores nacionales, casi como en el viejo apólogo de águilas y la tortuga: lo que le concedemos al inmigrante como trabajador es lo que hace más de cincuenta años arrancaron los movimientos sindicales, no lo que les reconocemos hoy. El inmigrante arrastra el estigma de haber nacido mal, a destiempo, en el lado malo de la geografía. Por eso lo que nunca se plantea es la verdadera integración, la que corresponde a quien no vive entre nosotros provisionalmente, parcialmente, sino a quien quiere ser uno de los nuestros, sólo que de un nosotros plural.

Porque esta es la lección o, mejor, el desafío de la inmigración: la lógica, la coherencia de los nuevos flujos migratorios obliga a plantear como una secuencia -sin solución de continuidad aunque con los controles que sea razonable exigir- como reza un trabajo del colectivo IOE, el hilo que une las condiciones de inmigrantes, trabajadores, ciudadanos. Para los inmigrantes, como para los trabajadores hace un siglo, la única oportunidad de acceder a la condición de miembro de la comunidad política es la de convertirse en trabajadores equiparables a los nacionales. Para ser más exactos, en un tipo de trabajadores, pues los que realizan su actividad de modo precario, o en sectores ajenos al mercado de trabajo formal, no gozarán siquiera de esa oportunidad. El problema es, de un lado, la carrera de obstáculos que separa al inmigrante de la condición de trabajador inmigrante y, después, de la de trabajador. El problema, aún más, es que ni siquiera cuando se accede a esa condición de trabajador se tiene la llave de acceso a la ciudadanía.

Explicar en qué condiciones y con qué contenido puede hablarse de un modelo de ciudadanía que permita la inclusión de los inmigrantes desborda las posibilidades de estas páginas y a buen seguro, mi capacidad. Probablemente exigiría un debate a fondo sobre el modelo de ciudadanía diferenciada como propuesta más apta para albergar esa nueva ciudadanía, inclusiva y parcial. Me limitaré a apuntar algunos



elementos, inspirados ampliamente en los trabajos de Ferrajoli, Balibar y Castoriadis sobre las insuficiencias del modelo monista de ciudadanía, pero también en los análisis de Taylor y Walzer sobre ciudadanía e inclusión. Y apuntaré algunas propuestas que, paradójicamente, traen su fuerza del aún balbuciente proceso europeo.

La primera condición es el abandono de la visión instrumental de la inmigración y, con ello, el reconocimiento de que la representación del mundo que permite seguir planteando la presencia de los inmigrantes como un factor ajeno y secundario respecto al vínculo social y al contrato de ciudadanía es insostenible. Reconocer la diversidad y complejidad de la inmigración, su carácter estructural y global, obliga a revisar la simplista dicotomía que permitía considerar la ciudadanía como un coto vedado para quienes no son originarios de la comunidad estatal-nacional ni pueden llegar a serlo porque sólo interesan en su función de productores o, para ser más exactos, como mercancías. Sólo como tales pueden superar las fronteras, pero eso quiere decir que su presencia entre nosotros no alcanza la plenitud de su condición como seres humanos, menos aún como agentes del espacio público.

La segunda, que la necesaria transformación del modelo excluyente y monista de ciudadanía en uno plural e inclusivo, pasa por una redefinición del proceso de integración y del vínculo de ciudadanía. Respecto a lo primero, como he avanzado en otros trabajos, creo que es importante insistir en que el proceso de integración no puede ser visto sólo ni aun primordialmente como el mágico resultado de políticas de interculturalidad, tolerancia y pluralismo, unidas a medidas concretas en los factores básicos de integración: escuela, vivienda y trabajo. Eso es imprescindible (con los matices que se quiera), pero no es suficiente e incluso puede constituir una mera coartada si no hay pasos claros en el primer terreno de la integración, la igualdad en los derechos. Es preciso dejar muy claro qué derechos son derechos de todos, ergo de los inmigrantes también: derechos civiles, claro, pero también derechos sociales, económicos y culturales y derechos políticos como trataré de señalar. La cuestión es precisar cuáles y por qué entre los derechos que constituyen el triple contenido de la ciudadanía, es decir, las libertades negativas o seguridad jurídica -la garantía del Estado de Derecho-, los derechos sociales -la garantía del Estado de bienestar- y los derechos políticos que hagan real la comunidad libre de iguales -la garantía del Estado democrático-, pueden ser extendidos en el nuevo contrato de ciudadanía a los residentes.

Respecto al acceso a la ciudadanía, el paso más claro es la necesidad de transferir el vínculo de ciudadanía desde la nacionalidad (también en el sentido e la identidad cultural) a la residencia, y no necesariamente en los términos de la obtención de la residencia permanente como nueva llave de la ciudadanía (aunque fuese de una ciudadanía parcial, siempre que ésta no sea entendida como un status definitivo, sino provisional), sino de forma gradual, comenzando por la ciudadanía en la ciudad, por el ámbito municipal.

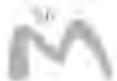
BIBLIOGRAFÍA

- AA.VV., 2001. *Comentario sistemático a la ley de extranjería*, LO 4/2000 y LO 8/2000. Granada: Comares.
- AA.VV., 1998. *European Citizenship, multiculturalism and the State*. Baden-Baden: Nomos Verlagsgesellschaft.
- AA.VV., 1995. *European Citizenship and social exclusion*. Aldershot: Ashgate.
- AA.VV., 2001, *Ciudadanía e interculturalidad*. Anthropos, 191.
- AÑÓN, 2000. El test de la inclusión. Los derechos sociales. AA.VV., *Trabajo, derechos sociales y globalización*. Barcelona: Icaria.
- BALIBAR, 1994, Qué significa la ciudadanía europea. *Revista Internacional de Filosofía Política*, 4.
- BAUBÖCK, R., 2001. Recombinant citizenship. AA.VV., *Inclusions and exclusions in European Societies*. London: Routledge.
- BENHABIB (ed), 1996. *Democracy and Difference. Contesting the boundaries of the Political*. Princeton: P.U.P.
- BENHABIB CORNELL. (eds.), *Teoría feminista y teoría crítica*. Valencia: Càtedra.
- CARENS, J., 2000. *Culture, citizenship and Community*. New York: Oxford University Press.
- CASTLES, S. y A. DAVIDSON, 2000. *Citizenship and Immigration*. London: MacMillan.
- COLECTIVO IOÉ, 1998. *Inmigrantes, trabajadores, ciudadanos*. Valencia: Patronat Sud-Nord; Universitat de Valencia.





- DE LUCAS, J., 1999. ¿Qué políticas de inmigración?: (Reflexiones al hilo de la reforma de la ley de extranjería en España), *Tiempo de Paz*, 55, 1999.
- DE LUCAS, J., 2000a. ¿Hay que cambiar la ley de extranjería?, *Le Monde Diplomatique*.
- DE LUCAS, J., 2000b. El marco jurídico de la inmigración. Algunas proposiciones acerca de la necesidad de reformar la ley orgánica 4/2000. *Jueces para la democracia*, 38.
- DE LUCAS, J., 2001a. Sobre las condiciones de la ciudadanía inclusiva: (el test del contrato de extranjería). *Hermes*, 1.
- DE LUCAS, J., 2001b. Ciudadanía y Unión Europea intercultural, *Anthropos*, 191.
- DE LUCAS, J., 2001c. Las propuestas sobre política de inmigración en Europa y la nueva ley de extranjería 4/2000 en España. AA:VV., *Emigrantes y estabilidad en el mediterráneo*. Valencia: Nomos; P y Coma.
- DE LUCAS, J., (ed.), 2002. *El vínculo social, entre ciudadanía y cosmopolitismo*. Valencia: Tirant lo Blanch
- DE LUCAS, J., 2002b. 30 propuestas para una política de inmigración. *Claves de razón práctica*, 121.
- DE LUCAS, J., 2002c. Seis falacias sobre el multiculturalismo. *Temas para el debate*, 89.
- EUMC 2002, El Ejido revisited. Equal Voices, Issue 08/2002.
- FERRAJOLI, 1998. *Derechos y garantías. La ley del más débil*. Madrid: Trotta.
- FERRAJOLI, 2001. *El fundamento de los derechos fundamentales*. Madrid: Trotta
- HALPER, J., 2002. Accommodation, Cultural space, contact Zones and the Management of Diversity in situations of Conflict: an anthropological Perspective. Paper en el International Symposium on Immigration Policies in Europe and the Mediterranean.
- KYMLICKA, W., 1995. *Multicultural Citizenship*. Oxford: O.U.P.
- KYMLICKA, W., 1998. *La ciudadanía multicultural*. Madrid: Paidós.
- MARTINIELLO, M., 2001. *La nouvelle Europe migratoire. Pour une politique proactive de l'inmigration*. Bruxelles: Labor.
- NAÏR, S. y J. DE LUCAS 1997. *Le Déplacement du monde. Migrations et thématiques identitaires*. Paris: Kimé.
- PÉREZ LUÑO 2001, Diez tesis sobre la titularidad de los derechos colectivos, texto presentado en el seminario. Derechos colectivos. Universidad Carlos III, Madrid.
- PHILLIPS, 1995. *The politics of Presence*. Oxford: Oxford University Press.
- REQUEJO, F. (ed), 1999. *Democracy and National Pluralism*. London: Routledge.
- TAYLOR, 1999. *Acercar las soledades. Escritos sobre el federalismo y el nacionalismo en Canadá*. Donosti: Gakoa Liburuak.
- WALZER, 1997. *Las esferas de la justicia*. México: FCE.
- WHITOL DER WENDEN, 1999. *La ciudadanía europea*. Barcelona: Bellaterra
- WHITOL DER WENDEN, 2000. *Abrir las fronteras?* Barcelona: Bellaterra
- YOUNG, M., 1990. *Justice and the Politics of difference*. Princeton: P.U.P.
- YOUNG, M., 2000. *Justicia y Políticas de la diferencia*. Madrid: Cátedra.
- ZAPATA, R., 2002. ¿De qué modo las instituciones públicas deberían acomodar a los inmigrantes? Un marco analítico para el análisis. *Gestión y Análisis de Políticas Públicas*, 20.
- ZAPATA, R., 2002. *L' hora dels immigrants. Esferes de justícia i polítiques d'acomodació*. Barcelona: Temes Contemporanis; Proa.



La inmigración en España a comienzos del siglo XXI: un intento de caracterización^(*)

JOAQUÍN ARANGO VILA-BELDA

Universidad Complutense e Instituto Universitario Ortega y Gasset

Esbozar un retrato de la inmigración en España es cualquier cosa menos fácil. Y ello por dos razones, estructural una, coyuntural la otra. La primera tiene que ver con las extensas lagunas que aún limitan nuestro conocimiento del fenómeno; la segunda, con la convulsa coyuntura migratoria que atravesamos desde el cambio de milenio, que ha añadido densos bancos de niebla a la previa opacidad.

Por lo que hace a la coyuntura, desde los años finales del siglo XX el fenómeno inmigratorio en España está atravesando un período de cambio acelerado y convulso sin precedentes. Si nos atenemos al volumen de inmigrantes en posesión de permiso de residencia, de los 800.000 extranjeros de fines de 1999 hemos pasado a una cifra que en la actualidad debe superar los 1.300.000 -a mediados de abril de 2002, cuando se había procesado el 93 por ciento de las solicitudes de regularización, había 1.244.000 extranjeros con permiso de residencia-, lo que supone un aumento de más del 50 por ciento en apenas tres años. En el mismo lapso de tiempo, según datos del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, el número de extranjeros no comunitarios afiliados a la Seguridad Social se ha incrementado en un 74 por ciento, pasando de 212.000 a 448.000. Por cierto, la mitad de los nuevos afiliados en este período han sido trabajadores extranjeros. Varios otros indicios apuntan en la misma dirección. A la vista de ello, no resulta sorprendente que, en el año 2001, España haya sido el país de la Unión Europea que más ha contribuido al aumento del número de inmigrantes residentes en ésta.

No es posible precisar en qué medida esos incrementos responden a la intensificación de los flujos de entrada, y en cuál resultan de la repentina afloración de una parte de la población inmigrada por el prolongado proceso de regularización iniciado en la primavera de 2000. Es probable que ésta última fuente suponga la parte del león, porque habrá alcanzado a cerca de 400.000 personas; pero no podemos saber con precisión cuántas de ellas estaban ya entre nosotros en 1999 y cuántas llegaron con posterioridad a esa fecha. Las cifras anuales del Registro Central de Extranjeros del Ministerio del Interior revelan una manifiesta tendencia al alza desde 1997. En todo caso, sean cuales sean los pesos respectivos de aceleración y afloración, no cabe duda de que la realidad actual es marcadamente diferente de la de hace apenas un lustro; y, como se verá más adelante, no sólo en volumen.

Adicionalmente, los árboles de los acontecimientos, que se han sucedido agitadamente desde la primera reforma de la vieja Ley de Extranjería de 1985, no facilitan la nítida percepción del bosque de una rápidamente cambiante realidad. En efecto, a los cambios estructurales aludidos se ha añadido la confusión derivada de los cambios legislativos y reglamentarios operados en los dos últimos años. El modelo de política de inmigración que se había ido gestando durante los años noventa del pasado siglo ha sido sustituido por otro aún pendiente de consolidación y, en no poca medida, de definición. Todo ello ha ido acompañado de una cierta dinámica de contestación y reivindicación hasta ahora ajena a esta esfera. Es difícil calibrar los impactos que los factores mencionados están teniendo sobre la realidad del fenómeno, pero es probable que, cuando podamos verlos en perspectiva, comprobemos que han supuesto un punto de inflexión en la historia de la conversión de España en una sociedad de inmigración. Puede decirse, en consecuencia, que el fenómeno inmigratorio en España se encuentra en una encrucijada decisiva, cuyo desenlace es imposible de prever.

(*) El presente texto se inscribe en un proyecto más amplio que pretende comparar las experiencias inmigratorias de los principales países receptores del sur de Europa -Italia, España, Portugal y Grecia-, al objeto de determinar la posible existencia de un 'modelo sud-europeo de inmigración' y, en caso afirmativo, identificar sus rasgos definitorios y examinar sus más relevantes implicaciones.



1. UN FENÓMENO MAL CONOCIDO

Pero las dificultades de ofrecer una descripción sintética e integrada de la inmigración en España y, sobre esos cimientos, una interpretación de lo que en ella es especialmente definitorio y relevante, no derivan exclusivamente de la coyuntura aludida. Aún sin el influjo condicionante de los acontecimientos recientes, la tarea no sería fácil. Y no lo es, ante todo, porque se trata de un fenómeno mal conocido, de contornos borrosos. Aunque resulte paradójico, a la vista de la extraordinaria relevancia del fenómeno, de la atención que atrae y de su constante presencia en los medios de comunicación, hay mucho que ignoramos o conocemos mal acerca de la inmigración en España. Puede decirse que las áreas de penumbra son tan extensas como las áreas de luz.

No obstante, con todas las cautelas que este doble orden de dificultades impone, cabe intentar una caracterización interpretativa de conjunto del fenómeno inmigratorio en España, pero a condición de predicar el retrato resultante más como probable que como cierto, por carecer en ocasiones de los datos necesarios para sustentar las afirmaciones. En consecuencia, el cuadro deberá ser revisado cuando los rasgos de la nueva realidad emergente estén más asentados, y a medida que la investigación vaya perfilando mejor sus contornos. Cabe confiar, no obstante, en que, aún con todas las cautelas, el esbozo de retrato que sigue guarde algún parecido con la realidad. Las limitaciones de espacio obligan a dejar prácticamente fuera del retrato una dimensión tan importante como las políticas de los poderes públicos en relación con la inmigración (Arango 2000).

2. UNA INMIGRACIÓN RECIENTE

El primer rasgo definitorio del fenómeno inmigratorio en España, quizás el más influyente, es su carácter reciente. En efecto, la conversión de España en una sociedad de inmigración apenas se ha habido iniciado antes de la penúltima década del siglo XX, y no se afirmó decisivamente hasta la de los años noventa (Arango 2000; Colectivo IOE 1999a; Izquierdo 1996; Cachón 2002). Aunque carecemos de los datos necesarios para precisarlo, cabe sostener que una proporción muy elevada de los inmigrantes establecidos en España han llegado en el curso de los últimos cinco años. Se trata, pues, de un fenómeno que se encuentra en su adolescencia, en sus estadios formativos, y de ello derivan múltiples consecuencias e implicaciones. De entre ellas cabe destacar cuatro.

La primera implicación es que su volumen, esto es, el número de los inmigrantes establecidos o presentes en España, es aún reducido, aunque no tanto como se piensa. En efecto, si la proporción que los inmigrantes representan respecto de la población total es aún menor en España que en el promedio de la Unión Europea, ello se debe únicamente al escaso tiempo transcurrido desde su inicio. Una segunda implicación de esa fecha de nacimiento tiene que ver con la composición o estructura, predominantemente joven, de la población inmigrada. En términos demográficos, se trataría de un típico *efecto edad*. Pero hay, además, en tercer lugar, un *efecto generación*: por estarse desarrollando en el último cuarto del siglo XX, el fenómeno inmigratorio en España lleva la marca de nacimiento de la era de la globalización; esto es, refleja acusadamente las características propias de las migraciones internacionales en este período. Finalmente, y en el contexto europeo que le es propio, España es un claro *latecomer*, como país de inmigración, en relación a los *early starters* que fueron nuestros vecinos del noroeste, por utilizar la terminología acuñada por Alexander Gerschenkron hace cuarenta años (Gerschenkron 1962). Veamos de más cerca estas implicaciones.

3. UN VOLUMEN AÚN REDUCIDO, AUNQUE NO TANTO COMO SE PIENSA...

Cuando de caracterizar la inmigración se trata, el primer rasgo a examinar no puede ser otro que su tamaño o volumen. En el caso de España, no cabe duda de que el número de los inmigrantes, y la proporción que suponen de la población total, son aún reducidos en comparación con otros países de inmigración, y en particular con los más clásicos al respecto de la Unión Europea. En efecto, de acuerdo con las cifras oficiales, la proporción que los extranjeros suponen de la población española supera levemente el 3 por ciento, mientras en varios otros países de la Unión Europea esa proporción se sitúa entre el 5 y el 10 por ciento.

Uno vez dicho lo que antecede, hay que precipitarse a añadir que tal cifra no refleja adecuadamente el volumen de la inmigración en España. Lo haría, obviamente, si el número de inmigrantes en condición



irregular, incluyendo en él a los que calificaremos de *no registrados*, no fuera abultado. Sin embargo, hay muchos indicios para pensar que sí lo es, y que en el pasado ha tendido a serlo aún más.

Cuando se habla de *inmigrantes irregulares*, tiende a pensarse exclusivamente en los procedentes de países de África, Asia, América Latina y Europa central y oriental. Son los *irregulares* por antonomasia. Su número es, por definición, desconocido. Pero no es arriesgado afirmar que no debe ser irrelevante. Por un lado están los concurrentes al reciente proceso de regularización cuyas solicitudes fueron desestimadas: se calcula que en torno a 200.000. No sabemos cuántos han permanecido en España, pero cabe sospechar que no sean pocos los que lo hayan hecho. Por otro, habría que contar a los que no lo solicitaron, por no reunir los requisitos exigidos, por no estar interesados en ello o por otras razones. A todos ellos habría que añadir, finalmente, los que han entrado desde entonces. En círculos próximos al Ministerio de Asuntos Exteriores se relataba no ha mucho que, en la primavera de 2002, cuando se suspendió temporalmente la aplicación del tratado de Schengen y se restablecieron los controles fronterizos, sólo por el paso de La Jonquera se contabilizaron 2000 cruces diarios de inmigrantes en situación irregular. El número de personas de determinadas procedencias que entran provistos de visados turísticos y después permanecen es a todas luces elevado. Abundan otros indicios de carácter impresionista, de los que se hacen eco los medios de comunicación, que aluden a tráfico irregular o a personas en esa condición. El número total es desconocido, pero no puede ser irrelevante.

Pero, además, hay que tener en cuenta que el número de los extranjeros que residen habitualmente en España sin permiso de residencia no se limita a los inmigrantes en condición irregular en los que habitualmente se piensa cuando se utiliza este término. Incluye también a ciudadanos del llamado *primer mundo* que residen entre nosotros sin registrarse y, por tanto, sin aparecer en las estadísticas oficiales. Veámoslo de más cerca.

Si desglosamos por países de origen los 896.000 extranjeros con permiso de residencia que había a finales de 2000 (Ministerio del Interior 2001), distinguiendo entre los del *primer mundo* y los del *tercer mundo* -más que por tipo de permiso, de régimen general o comunitario-, encontramos que los primeros suponían 338.000, o cerca de 38 por ciento, y los segundos 558.000, o 62 por ciento. La mayoría de los primeros, 306.000, son nacionales de países de la Unión Europea.

Pues bien, hay fuertes razones para sospechar que los 338.000 inmigrantes entonces registrados de países de la Unión Europea y asimilados constituían una fracción muy reducida de los realmente residentes entre nosotros de tales procedencias. En efecto, hay estudios (Betty y Cahill 1998; Rodríguez et al. 1996) -además de evidencias y razones de carácter impresionista- para pensar que los ciudadanos de países del Norte en general, y de la Unión Europea en particular, que no se registran son muchos más que los que se registran. En consecuencia, esa cifra debería aumentarse en varios cientos de miles adicionales para dar cuenta de los inmigrantes del *primer mundo* que residen entre nosotros. Sin duda puede objetarse que la mayoría de tales inmigrantes lo son más en sentido técnico que en el sentido socio-económico del término, y que sus perfiles y significación son mejor capturados por la denominación de *turistas residenciales* que por la de inmigrantes. Pero, a su vez, cabe replicar que, a efectos de cómputo, o se excluyen todos o se intenta una estimación de su verdadera magnitud. Lo que carece de sentido es contar esos 338.000 como si representaran a la totalidad de los de su categoría.

En consecuencia, es muy probable que el número total de inmigrantes en España esté más cerca de los dos millones que de la muy inferior cifra que las estadísticas oficiales registran. Si la estimación fuera correcta, la proporción se elevaría al cinco por ciento y dejaría de estar tan alejada de la media de la Unión Europea como habitualmente se piensa. Cabe aducir que las cifras oficiales correspondientes a otros países europeos tampoco incluyen a los irregulares. Pero esa justa objeción se atenúa si se piensa que en nuestro caso -al igual que en otros países del Sur de Europa- la proporción de estos últimos debe ser muy superior a la de aquéllos, especialmente si en ella se incluyen los *no registrados*. De hecho, hay razones para pensar que el volumen de la inmigración en España ha estado, y está, sistemáticamente subestimado, al menos en los últimos años.

4. ... Y CON NOTABLE TENDENCIA AL CRECIMIENTO

No conocemos bien el número de los inmigrantes, pero sí sabemos que crece rápidamente. Si, como cabe pensar, la evolución del número de los *regulares*, esto es, de los que poseen un permiso de residencia,





es *grossa modo* representativa de la del número total, con ligeras variaciones temporales dependientes sobre todo de la cercanía de la última regularización, pocas dudas pueden haber al respecto. De los 430.000 de 1993 se pasó a 800.000 en 1999, y a más de 1.250.000 a mediados de 2002, cuando aún no se había completado el proceso de regularización. En consecuencia, el volumen se ha duplicado en cinco años y casi triplicado en ocho.

Otros indicadores lo confirman. Así, la evolución de la población de origen extranjero en la Comunidad de Madrid ha pasado de 60.000 en 1991 y 90.000 en 1996 a 468.000 empadronados en 2001 y 500.000 - equivalentes a 10 por ciento de la población- en octubre de 2002. La tasa de crecimiento que tal evolución implica merecería un conocimiento más preciso de los flujos, sus cadencias y sus determinantes, incluyendo entre éstos la influencia de las oscilaciones del ciclo económico.

5. UNA COMPOSICIÓN HETEROGÉNEA Y CAMBIANTE, HIJA DE LA GLOBALIZACIÓN

Si los inmigrantes presentes en España aún no son muchos, si son extremadamente diversos, en términos de procedencias, perfiles socio-ocupacionales, niveles educativos y, seguramente, proyectos migratorios. Esa diversidad se extiende también a tipos de migración y rutas y modalidades de entrada (Arango y García-Pardo 2000). Ello no es de extrañar en un país que se ha incorporado a la relativamente reducida nómina de sociedades receptoras en los últimos lustros del siglo XX. En virtud de lo que sabemos acerca de la creciente mundialización de las migraciones internacionales, cabe postular que cuanto más reciente sea la inmigración de un país, más heterogénea tenderá a ser su composición. En el caso de España, la diversidad de la inmigración que recibe es claramente tributaria de la globalización. En efecto, la *sociación* de España como sociedad receptora se está produciendo en una era caracterizada por la circulación multidireccional de las personas, como resultado de la compresión del tiempo y el espacio, y no obstante los múltiples obstáculos que se oponen a la libertad de establecimiento. La mentada mundialización de las migraciones internacionales se deja sentir especialmente en los países, como España, que más inmigrantes nuevos reciben en proporción al volumen de la población inmigrada ya establecida.

De hecho, España recibe inmigrantes de casi todas las partes del mundo: del Maghreb, y en especial de Marruecos, pero también de varios países de América Latina, especialmente del área andina en los últimos años; de Europa central y oriental; de un cierto número de países de Asia y del África subsahariana; y, desde luego, de los prósperos países de Norteamérica y la Europa occidental: de todos los continentes, en suma, si exceptuamos Oceanía. El número de nacionalidades con una presencia cuantitativamente relevante -más de 10.000 residentes regulares- a fines de 2001 en la sociedad española ascendía a veintitrés (Ministerio del Interior 2002). Las consecuencias de esta heterogeneidad no han sido exploradas, pero no es aventurado pensar que reduce la eficacia de los convenios bilaterales con países de origen como estrategia de gestión de los flujos migratorios, y supone exigencias adicionales para las agencias que tengan por objeto la incorporación de los inmigrantes a nuestra sociedad.

La composición por origen de nuestra población inmigrada se halla, además, en constante evolución. En primer lugar cabe subrayar la aparente pérdida de peso de la inmigración procedente de países del metafórico 'Norte' en relación con los que vienen del 'Sur'. Si las cifras oficiales fueran un reflejo vcrax de la realidad, estaríamos asistiendo a una decidida inversión de los pesos respectivos de uno y otro componente. En efecto, según los últimos datos, entre los poseedores de permisos de residencia los inmigrantes procedentes de países menos desarrollados son ya casi el doble que los procedentes de países ricos, cuando no hace mucho los pesos relativos eran aproximadamente iguales y no mucho antes predominaban claramente los europeos y asimilados. Pero la oscuridad estadística que empaña la visión de estos últimos aconseja tomar con prudencia lo que en otro caso sería una clara tendencia.

En segundo lugar, conviene llamar la atención sobre la decidida tendencia al aumento que muestran los procedentes de algunos otros países, como Ecuador, Colombia, China o Rumanía; y, a la inversa, sobre la disminución del peso numérico relativo de grupos nacionales tan clásicos como los procedentes de Filipinas, la República Dominicana, o incluso Perú, que conoció un auge espectacular en años recientes. Especialmente llamativo ha sido el aumento relativo de los procedentes de Ecuador, que de no contar apenas han pasado en tres años a situarse en el segundo lugar en la jerarquía de terceros países.

Los primeros meses del año 2002 ilustran la intensidad de esta tendencia a la diversificación de orígenes: mientras la entrada en vigor de la exigencia de visado a los nacionales de Colombia desde el inicio





del año parece estar teniendo el efecto inmediato de reducir drásticamente las llegadas de esa procedencia -de 600 ó 700 diarios en 2001, llegando a cerca de 1000 en los últimos días del año, a no más de 15 al día en 2002-, la supresión de la misma exigencia a los nacionales de Rumanía parece estar teniendo el efecto contrario.

6. UNA EXIGUA PROPORCIÓN DE ASILADOS Y REFUGIADOS

A diferencia de lo que ocurre en muchos otros países receptores, especialmente en los del norte de Europa, la demanda de asilo no es en España una vía prominente de incorporación de extranjeros. El número de refugiados establecidos en España -menos de 7.000- supone una fracción infinitesimal de la población de origen extranjero. Este es otro rasgo que España comparte con los otros países de inmigración del sur de Europa. La bajísima proporción de resoluciones favorables que se producen y el escaso atractivo del régimen que sigue a éstas contribuyen a explicar el reducido número de demandas de asilo que se reciben. A la escasa relevancia de la demanda de asilo puede contribuir el hecho de que entrar, permanecer y trabajar irregularmente resulta relativamente fácil en los países del sur de Europa, al menos en términos comparativos (Baldwin-Edwards 2002: 3-4). Y todo ello debe verse en el contexto del régimen de solicitud de asilo creado en la Unión Europea por el Convenio de Dublín de 1990, que obliga a los candidatos potenciales a presentar su solicitud en un solo país. A lo que antecede hay que añadir que España no se ha distinguido hasta la fecha en el reparto de responsabilidades internacionales (*burden sharing*) en lo que hace a la aceptación de refugiados a resultas de catástrofes o conflictos bélicos.

7. UNA INMIGRACIÓN JOVEN

Por lo que hace al perfil socio-demográfico de nuestra inmigración, todavía se corresponde, en medida considerable, con el que suele ser propio del primer estadio del ciclo migratorio. En éste suelen pesar desproporcionadamente los denominados *primo-inmigrantes*, esto es, los que inician una *cadena migratoria* que, en un elevado número de casos, será continuada por otros inmigrantes *derivados* -familiares, amigos, paisanos, conocidos-. Los primo-inmigrantes tienden a ser, muy frecuentemente, jóvenes adultos, frecuentemente solteros o no acompañados por sus cónyuges, parejas u otros miembros de la familia.

Pues bien, el tipo de estructura por edad aludida es aún la que prevalece entre nuestra población inmigrada. Para el conjunto de España, algo más de la mitad de los extranjeros con permiso de residencia a fines del año 2000 tenía entre 25 y 44 años (Ministerio del Interior 2001). La proporción que suponen los menores de 16 años y los mayores de 65 es notablemente inferior a las correspondientes en la población española. Entre los inmigrantes empadronados en la ciudad de Madrid, dos de cada tres tienen entre veinte y cuarenta años. Algo parecido ocurre en el municipio de Coslada: el 62 por ciento cuenta entre 25 y 44 años, y sólo uno de cada diez supera esa última edad. Los ejemplos podrían multiplicarse. Correlativamente, y como cabía esperar, la proporción que los extranjeros suponen de los fallecidos en España es inferior a la que suponen de la población total (1,89 frente a 2,75 por ciento, respectivamente, a fines de 2001). Más aún, el hecho de que tres de cada cuatro extranjeros fallecidos sean europeos constituye una confirmación adicional, aunque indirecta, del tipo de estructura de edad que predomina entre los inmigrantes que podemos calificar de *económicos*.

Los primo-inmigrantes suelen ser tanto hombres como mujeres, pero en proporciones variables según los orígenes nacionales, lo que a su vez se relaciona, entre otras cosas, con los distintos nichos laborales en los que predominantemente encuentran empleo los componentes de cada grupo nacional. Ello tiende a deparar notorias asimetrías en la distribución por sexo de los diferentes grupos nacionales. En nuestro caso, las asimetrías más acusadas se dan entre los inmigrantes procedentes de África, donde el número de hombres duplica con creces al de mujeres; y, en sentido contrario, entre los de América Latina, donde las mujeres predominan en una proporción de 1,7 a 1. En el conjunto de la población inmigrada hay más hombres que mujeres -55 frente a 45 por ciento-, pero la diferencia no es muy abultada.

Las carencias estadísticas impiden precisar hasta qué punto seguimos anclados en el primer estadio del ciclo migratorio y hasta cuál estamos pasando a un segundo estadio en el que los inmigrantes derivados empiezan a pesar más numéricamente que los pioneros. La segunda hipótesis vendría avalada tanto por el simple transcurso del tiempo como por el rápido crecimiento de los permisos de reagrupación familiar





y por algunos signos de cambio, como el rápido aumento del número de alumnos de origen inmigrante en nuestras escuelas -especialmente en algunos barrios y municipios-. En sentido contrario estaría operando la considerable entrada de nuevos inmigrantes, muchos de ellos primo-inmigrantes, y la renovación de las procedencias. Habrá que concluir que el perfil socio-demográfico de la inmigración en España se encuentra en proceso de transición hacia estadios ulteriores del ciclo migratorio, pero que esa evolución no es inequívoca ni lineal. La mejor prueba de ello es el continuado predominio de los jóvenes adultos, un hecho que tiene grandes implicaciones.

Una de las que cabría esperar es una tasa de actividad económica agregada elevada entre los inmigrantes; y los datos de los que se dispone lo confirman. Cabe, además, deducirlo del hecho de que, a fines de 2001, los inmigrantes supusieron el 2,75 por ciento de la población total y el 4 por ciento de los afiliados a la Seguridad Social en alta laboral. Esta última proporción mostraba una clara tendencia al alza.

Otra implicación, conexas y no menos relevante, es un balance fiscal extremadamente ventajoso para la sociedad receptora. En efecto, una proporción elevada de los inmigrantes -aparte de contribuir directamente a la creación de riqueza- paga impuestos y cotiza a la Seguridad Social, mientras que el consumo de servicios públicos que realiza una población con la estructura socio-demográfica descrita es aún reducido: apenas perciben pensiones, usan los servicios sanitarios -y no digamos los geriátricos-, en menor medida que la población nativa; frecuentan los establecimientos educativos en una medida reducida, aunque creciente, y son infrecuentes receptores de otras prestaciones de nuestro estado de bienestar. Según una estimación ampliamente difundida, en 2001 los inmigrantes ingresaron 300.000 millones de pesetas más de lo que recibieron.

Por otra parte, las características enunciadas contribuyen a una elevada movilidad y, a la inversa, a grados de arraigo y estabilidad residencial relativamente reducidos. La comparación de las cifras anuales de inmigrantes regulares con las de regularizados a lo largo de los años 90 hace pensar que muchos de los que llegan se van, pero es imposible probarlo porque apenas sabemos nada de los flujos de salida. Cabe suponer que esa limitada estabilidad residencial ha podido contribuir, hasta la fecha, a reducir las fricciones que a menudo derivan de la convivencia cotidiana en los barrios y pequeños municipios. En otro orden de cosas, una composición socio-demográfica como la descrita limita la demanda de políticas de integración -más allá de las de acogida o lucha contra la pobreza- y dificulta la definición de sus objetivos.

8. UNA ELEVADA PROPORCIÓN DE INMIGRANTES EN SITUACIÓN IRREGULAR

Pocos rasgos son tan definitorios de los perfiles de la inmigración en el Sur de Europa, y por ende en España -o, si se quiere, de las relaciones entre las respectivas sociedades y la inmigración- como la elevada proporción que en ella suponen los que se encuentran en situación irregular, indocumentados o *sin papeles* (Baldwin-Edwards y Arango 1999). La impronta de la era de la globalización es también perceptible en este rasgo.

En efecto, la proporción de personas que carecen de permiso de residencia o de trabajo, o de ambos, ha sido habitualmente elevada en España, con las lógicas variaciones temporales: puede decirse que constituye un rasgo crónico entre nosotros. Esta afirmación puede parecer arriesgada, dada la opacidad que es connatural a la irregularidad y la práctica inexistencia de estimaciones de su extensión, al menos en nuestro caso, pero viene avalada por numerosos argumentos.

La primera prueba reside en la frecuencia con la que se ha debido recurrir a procesos extraordinarios y masivos de regularización. En efecto, en los quince años transcurridos desde 1986 se han producido cuatro procesos extraordinarios de regularización, prácticamente uno cada cinco años -en 1986, 1991, 1996 y 2000, contando como uno solo los que tuvieron lugar en este año-. A ello hay que añadir el funcionamiento de los sucesivos *contingentes*, que, desde 1994, han desempeñado la función de mecanismo de regularización ordinaria no declarada. En su primer año de operación, 1993, el contingente intentó limitarse a la contratación en origen, con resultados muy insatisfactorios. Ciertamente, el recurso a regularizaciones masivas o extraordinarias dista de ser excepcional en los tiempos que corren, aunque en pocas regiones es tan frecuente como en la Europa meridional (De Bruycker 2000; Reyneri 2001).

En realidad, la mayor parte de los inmigrantes que han escogido España como destino han sido irregulares en algún momento de su experiencia inmigrante; en otras palabras, la inmensa mayoría de los actua-



les inmigrantes regulares fueron antes irregulares y obtuvieron los ansiados *papeles* encontrándose en esa última situación. Además de un cierto número de encuestas, unos elementales cálculos lo confirman. Las tres primeras regularizaciones legalizaron el status de un total de cerca de 200.000 personas. A ellas hay que añadir los más de 100.000 irregulares, en números no menos redondos, que pasaron de la irregularidad a la legalidad en virtud de los sucesivos *contingentes*. Si dejamos de lado la semi-fallida regularización de 1986, concluiremos que en la última década del siglo XX no menos de un cuarto de millón de inmigrantes que estaban en condición irregular obtuvieron los ansiados papeles por procesos de regularización extraordinarios o mecanismos que, *de facto*, producían el mismo resultado.

A pesar de ello, a la cuarta y última regularización, que debía haber concluido el 31 de julio de 2000, concurrieron inicialmente unas 246.000 personas. Por sí misma, ésta supone una cifra muy elevada, especialmente si se compara con el número de los que por esas fechas se encontraban en situación regular y si contraemos la atención a los procedentes de África, Asia, América Latina y Europa del este.

Esa abultada cifra de concurrentes contrasta espectacularmente con la cifra de solicitudes que se esperaba en medios oficiales y oficiosos, unas 80.000. La magnitud de la divergencia corrobora la aludida tendencia a subestimar el volumen de irregulares. En 1996, una estimación oficiosa cifraba en unos 65.000 los irregulares existentes en España (Observatorio Permanente de la Inmigración 1996). Ese optimismo reposaba en los efectos de las regularizaciones de 1991 y 1996, así como en los atribuidos a las provisiones adoptadas para la mayor eficacia en el control de entradas y de permanencias necesario para la ratificación e implementación del Convenio de Schengen -a mediados de la década de los noventa-, y a una supuesta mejora de la eficacia administrativa. A ello debía contribuir, adicionalmente, la función latente del *contingente* como mecanismo de regularización no declarada. El volumen de los irregulares parecía estar bajo control. Es evidente que la realidad ha desmentido esas expectativas.

Que había muchos más de los estimados era algo que se estaba poniendo de manifiesto desde finales de 1999, aunque sólo fuera por el espectacular aumento de las cifras de extranjeros empadronados. En no pocos municipios, los aumentos registrados en sus respectivos padrones fueron del orden del 80 ó 100 por cien en unos pocos meses. La posibilidad de acceder a determinados servicios públicos y, en particular, a la asistencia sanitaria mediante el empadronamiento, y la esperanza de que éste constituyera prueba fehaciente de fecha de llegada a efectos de una posible regularización, produjo un verdadero salto en las cifras de inmigrantes empadronados. Los cerca de 250.000 que concurrieron al proceso de regularización extraordinaria abierto en la primavera de 2000 lo confirmarían.

De hecho, a esta última cifra había que añadir los inmigrantes en situación irregular que no concurrieron a la regularización, ya fuera por no reunir las condiciones para hacerlo, o por no estar interesados en ello. En el primer caso se encontraban sobre todo los que habían llegado después del 1 de Junio de 1999: eran tantos que el Gobierno, contradiciendo sus propósitos y declaraciones, abrió un nuevo proceso de regularización por arraigo -más bien prolongación del anterior-, al que se presentaron 320.000 solicitudes. En total, en la última regularización -incluyendo en ella tanto la propiamente dicha como su extensión posterior-, se habrán tramitado cerca de 600.000 solicitudes.

Es muy posible que no todos ellos estuvieran en España cuando se abrió el período de regularización, esto es, que no pocos de ellos acudieran de otros países en virtud del famoso 'efecto llamada'. Durante meses, ese término saltó al debate público, y devino instrumento arrojadizo: por un lado, se responsabilizaba de ello a la legislación reformista, a la Ley 4/2000; por el otro se negaba por completo su existencia, arguyendo que el 'efecto llamada' es el que producen las grandes desigualdades y la miseria en los países de origen. Ambas imputaciones estaban desenfocadas. Es muy probable que el 'efecto llamada' haya sido de considerable magnitud, pero su raíz no se encontraba en la legislación que se quería derogar, sino en el propio proceso de regularización. Que las regularizaciones extraordinarias lo producen es algo que ofrece pocas dudas (De Bruycker 2000).

Pero si bien no cabe equiparar esa cifra las 600.000 solicitudes con el volumen de la inmigración irregular presente en España, por cuanto algunos pudieron entrar desde otros países para beneficiarse de la regularización, ello no implica necesariamente que la cifra efectiva fuera inferior. En efecto, el segundo grupo mencionado, los que estando presentes en España en condición irregular no concurrieron a la regularización, incluye tanto a los que no mostraron interés por acogerse a la regularización en razón de la naturaleza de las actividades que realizan como a los nacionales de la Unión Europea o asimilados que estiman que no tienen nada que ganar con registrarse, que temen que de ello pudieran resultar compli-

caciones, fiscales o de otro tipo, o que, simplemente, no quieren soportar las incomodidades necesarias para obtener un documento que no consideran imprescindible, entre otras cosas porque a ellos no se les exige permiso de trabajo o porque son jubilados y no trabajan. En conjunto, no cabe duda de que los inmigrantes irregulares o no registrados que no han solicitado su regularización constituyen un número no mínimo ni irrelevante, aunque, desde luego, desconocido. Sin ir más lejos, cabe recordar, a tal efecto, que, de acuerdo con estimaciones, en España hay cerca de un cuarto de millón de trabajadoras del sexo de nacionalidad distinta a la española, y que la mayoría de ellas carece de permiso de residencia (El País, 9.10.02)

No se conoce con exactitud el número total de los que, en virtud de la regularización de 2000, habrán pasado de la irregularidad a engrosar las cifras de inmigrantes en condición regular, pero se estima que estará en torno a 400.000, una cifra sin precedentes; y nueve de cada diez de ellos habrán recibido permisos de trabajo, lo que en sí mismo constituye un buen indicio de quiénes vienen y a qué. Nada como este proceso contribuye a explicar el salto experimentado recientemente en el volumen de la población inmigrada en España al que se ha hecho alusión.

A pesar de ello, no pocos quedarán fuera -probablemente cerca de 200.000-, y es probable que no pocos de ellos permanezcan en España. Se confirmará, una vez más, que las regularizaciones extraordinarias nunca cumplen su objetivo de *poner el contador a cero* y rara vez su promesa de ser la última en su especie.

Si se suman todas las cifras que anteceden, y el resultado se compara con el número de inmigrantes regulares procedentes de África, América Latina, Asia y Europa central y oriental, será fácil llegar a la conclusión de que la inmensa mayoría de aquéllos han entrado irregularmente o permanecido en España en condición irregular. Ello apunta a la acusada estrechez de nuestra *puerta delantera*, por usar la clásica terminología norteamericana, con el consiguiente predominio de la *puerta trasera*.

Esta conclusión se mantiene incluso si tenemos en cuenta que no pocos de los regularizados lo han podido ser en más de una ocasión, por haber recaído en irregularidad al expirar sus permisos de trabajo y residencia y no conseguir renovarlos. En realidad, la línea que separa la regularidad de la irregularidad es entre nosotros una línea muy fina que se puede cruzar en las dos direcciones (Arango 2000). La proporción de inmigrantes regulares que recaen en irregularidad es, sin duda, muy elevada. De otro modo sería incomprensible la evolución de las cifras de unos y otros. Conviene preguntarse cómo es posible que, con tantas oportunidades de regularización como han existido, la irregularidad haya sido tan extensa.

9. LOS FACTORES GENERADORES DE IRREGULARIDAD

La elevada proporción de irregulares, prácticamente crónica y estructural, apunta a la existencia de poderosos factores generadores de irregularidad. En primer lugar, es preciso pensar en las grandes dificultades que encuentra en España el control de entradas y permanencias. Lejos de ser exclusivas de España, estas dificultades son observables en todos los países democráticos (Brochmann y Hammar 1999). Pero, sin duda, resultan especialmente acusadas en el sur de Europa, por razones estructurales, culturales, históricas y, desde luego, geográficas. En el caso de España, éstas últimas, entre las que destacan la cercanía de algunas de sus costas a áreas de origen, se ven agravadas por las insatisfactorias relaciones con el principal país de origen y tránsito. Ello resulta en una elevada frecuencia de tráfico clandestinos, que revisten múltiples modalidades, y de los que los medios de comunicación se hacen eco casi cotidianamente. No hace falta decir que tales tráfico constituyen un grave motivo de preocupación en sí mismos, tanto por las tragedias humanas de vario tipo que provocan como por el obstáculo que suponen para una gestión razonable de la inmigración y los ingentes costes de todo tipo que generan, incluyendo la saturación de los centros de internamiento, que reviste caracteres especialmente dramáticos en lugares como Fuerteventura, Ceuta y Melilla, y el fenómeno de los menores no acompañados.

Ello no obstante, más importantes en términos numéricos que las entradas clandestinas son los casos de irregularidad sobrevenida al permanecer tras la expiración de visados turísticos o realizar actividad laboral sin el correspondiente permiso. Dos de cada tres marroquíes y senegaleses entrevistados en una investigación reciente declararon haber entrado en España provistos de títulos válidos, preferentemente visados de turismo (Arango y García-Pardo 2000). Hay razones para pensar que tal proporción debe ser muy superior en el caso de nacionales de los países a los que no se exige visado, como Ecuador, Rumanía o, hasta hace poco, Colombia.

Pero para la explicación de las altas tasas de irregularidad no bastan las entradas clandestinas y las permanencias irregulares. Estos son factores necesarios pero no suficientes. Por el contrario, otros factores y mecanismos estructurales son al menos tan responsables como aquéllas en la generación de bolsas crónicas de personas en condición irregular. Entre ellos pueden mencionarse la combinación de una fuerte demanda de trabajo foráneo con la angostura de los cauces existentes para la entrada regular de trabajadores inmigrantes; las dificultades para contratar trabajadores inmigrantes con arreglo a la legalidad, resultantes en parte de la rigidez de la legislación laboral; la lentitud burocrática en la tramitación de permisos y renovaciones; la extensión de la *economía sumergida*; las insuficiencias de la inspección de trabajo; una cultura cívica que no otorga alta prioridad al cumplimiento de la legalidad; y la existencia de empresarios poco escrupulosos que emplean a trabajadores en condición irregular por los beneficios de vario orden que ello les depara.

10. UNA PRESENCIA LOCALIZADA Y SUBORDINADA EN UN MERCADO DE TRABAJO SEGMENTADO

La presencia de inmigrantes en el mercado de trabajo español se reduce aún a un pequeño número de sectores del mercado de trabajo: cinco de ellos -servicio doméstico, agricultura, hostelería, construcción y comercio al por menor- suponían en 1999 el 75 por ciento de los permisos de trabajo. De hecho, el grado de concentración ha tendido a aumentar a lo largo de la década de los noventa, aunque actualmente se observa una clara tendencia a la diversificación ocupacional. Aún son pocos los sectores ocupacionales en los que el peso de los trabajadores inmigrantes resulta significativo en relación con el de los autóctonos: son principalmente los casos del servicio doméstico y de la agricultura -sobre todo la agricultura intensiva en invernaderos y recogida de frutos-.

No obstante lo que antecede, la simple observación de la realidad sugiere que la presencia de los inmigrantes en el mercado de trabajo tiende a diversificarse y extenderse rápidamente, y con ella a ampliar-se la reducida gama de nichos laborales antes aludida. En efecto, hay signos que apuntan a una creciente presencia de trabajadores foráneos en la pesca, las mudanzas, los pequeños transportes, las reparaciones a domicilio, y otros varios ramos. El cuidado de ancianos, o servicios geriátricos a domicilio, es un nicho ocupado preferentemente por inmigrantes. Y se observa una incipiente presencia en el comercio, tanto al por mayor como al por menor.

Por eso, la insistencia, que también ha devenido lugar común, en la asociación entre presencia de inmigrantes en el mercado de trabajo y segmentación del mismo es sólo parcialmente correcta. No cabe duda de que hay sectores ocupacionales frecuentados fundamentalmente por inmigrantes -como el servicio doméstico residente, la agricultura intensiva y la recogida de frutas, y el cuidado de ancianos-, pero hay otros muchos otros, como la construcción, la hostelería, los pequeños transportes o las mudanzas, en las que los inmigrantes comparten lugar de trabajo y actividad con trabajadores autóctonos, aunque en la mayoría de los casos en posiciones jerárquicamente diferentes. Otro lugar común que también es cierto sólo a medias es el que sostiene que los inmigrantes hacen los trabajos que los españoles no quieren desempeñar: también hacen muchos trabajos que los españoles no saben hacer o, en otros términos, para los que no hay suficientes españoles cualificados; y no pocos, finalmente, que podrían hacer españoles pero que los empresarios prefieren que hagan, con salarios más bajos o en peores condiciones, trabajadores inmigrantes.

La afirmación de que los inmigrantes no compiten con los autóctonos por los puestos de trabajo, y su corolario de que no *quitan puestos de trabajo* a los nativos, se sostienen perfectamente, pero sin que sea preciso llevar aquélla hasta el extremo de afirmar que unos y otros siempre prestan su concurso en ámbitos disociados y separados. Por eso, tampoco es feliz el argumento que muchas veces se oye para defender la acogida de inmigrantes de que desempeñan puestos de trabajo que los autóctonos no quieren desempeñar. Ello no siempre es cierto, y cada vez lo será menos en el futuro; y es obvio que la aceptación de los inmigrantes y las actitudes hacia ellos no debería depender de que desempeñen o no puestos de trabajo apreciados por los nativos. En todo caso, no parece que hasta ahora las fricciones entre inmigrantes y autóctonos por competencia por puestos de trabajo hayan sido frecuentes o intensas.

La combinación del rápido aumento del número de los inmigrantes con la alta tasa de actividad que exhiben apunta a la existencia de una considerable demanda de trabajo foráneo en España, habida cuenta de que la mayoría de los que vienen parece encontrar empleo. Aunque la tasa de desempleo de los inmi-

grantes de terceros países poseedores de permiso de trabajo puede estar aumentando -100.000 de ellos estaban inscritos en el INEM, a mediados de 2002, como demandantes de empleo, no necesariamente desempleados-, en la economía española parece haber amplio espacio para el concurso de la mano de obra foránea. Las peticiones empresariales a los poderes públicos para que faciliten la contratación de trabajadores inmigrantes a fin de paliar carencias de mano de obra -incluyendo en muchas ocasiones peticiones de legalización de trabajadores en situación irregular- son demasiado abundantes como para poder enumerarlas. Ello puede resultar sorprendente, a la vista de las altas -aunque declinantes- tasas de desempleo nativas. La explicación más sencilla apunta a la antes mentada segmentación de los mercados de trabajo, y en particular a la existencia de puestos de trabajo que no son cubiertos por autóctonos por múltiples razones, entre otras por desajustes o ineficiencias en los mercados de trabajo. Esa demanda no puede atribuirse aún a razones demográficas, como sostiene el saber convencional y se repite hasta la saciedad, porque en estrictos términos cuantitativos la oferta autóctona supera claramente a la demanda, como lo ponen de manifiesto las bajas tasas de actividad y elevadas de desempleo entre la población autóctona.

No obstante, la idea de que los inmigrantes sólo ocupan puestos de trabajo vacantes, o, lo que es lo mismo, preexistentes, es simplista. Muchas veces los inmigrantes crean sus propios puestos de trabajo, y en otras se crean puestos de trabajo por la existencia, actual o potencial, de inmigrantes. Muchos empresarios ven en esa mano de obra una *ventana de oportunidad* para elevar la rentabilidad de sus actividades. Ello puede contribuir a explicar la expansión tan rápida del empleo foráneo que ha tenido lugar en los últimos años, más allá de la creación de nuevos puestos de trabajo en un período de crecimiento económico sostenido como el comprendido entre los años 1994 y 2001.

Aunque cualquier generalización resultaría abusiva, puede decirse que en España los inmigrantes tienden a ocupar puestos de trabajo poco cualificados, muchas veces temporales, estacionales o precarios, y frecuentemente no bien remunerados. Los sectores con mayor presencia inmigrante se caracterizan por bajos niveles de cualificación y productividad, de salarios y de participación sindical, deficientes condiciones de trabajo, y altas cotas de temporalidad y siniestralidad. Se trata, pues, de una inserción laboral desfavorecida. Una elevada proporción de los inmigrantes constituye un cierto proletariado de los servicios, de la agricultura y de la construcción (Izquierdo 1996). Con frecuencia se denuncian abusos, desde horas extraordinarias no abonadas hasta el impago de los salarios pactados.

11. CONSIDERABLES DOSIS DE EXCLUSIÓN SOCIAL

Sabemos poco de las condiciones de vida de los inmigrantes en España, de su grado de asentamiento residencial y de sus trayectorias laborales y residenciales, y, por tanto, cualquier generalización al respecto sería aventurada. Parece claro, no obstante, que el número de los que sufren grados relevantes de exclusión social no debe ser pequeño. Como muestra pueden aducirse los frecuentes testimonios aparecidos en los medios de comunicación acerca de condiciones de vida y habitación auténticamente afrentosas en localidades del poniente almeriense, de la huerta de Murcia, de los naranjales valencianos o de la provincia de Huelva, por citar sólo algunos casos (Martínez Veiga 2001). Las condiciones de vida parecen ser especialmente deficientes en el medio rural, donde la exigua disponibilidad de vivienda condena a muchos inmigrantes al hacinamiento en barracones o 'cortijos. Menos conocidas son las condiciones de vida en el ámbito urbano, aunque las evidencias de hacinamiento habitacional también abundan.

Aunque, para el conjunto de España, los testimonios existentes son más impresionistas que exhaustivos, la existencia de grados de exclusión social incompatibles con cualquier sensibilidad moral civilizada parece superar con mucho la dimensión de los casos aislados. Una información reciente indica que no menos de siete de cada diez entre los necesitados que atendió Cáritas en Barcelona en 2001 eran inmigrantes, en su gran mayoría *sin papeles*. Y se trataba de una proporción que había tendido a aumentar rápidamente, desde el 21 por ciento que suponía en 1998 (El País, 31.12.2001).

El hecho de que los inmigrantes nutran las filas de la exclusión social en mayor medida que los autóctonos tampoco es privativo de la sociedad española. Ciertamente, la expresión *racialized social exclusion* -algo así como "exclusión social racializada o de base étnica"- se acuñó pensando en Europa en general. Pero la probabilidad de que en el Sur de Europa, incluida España, ese fenómeno esté más extendido que en los países europeos de inmigración más antigua merecería ser explorada.



EN LUGAR DE CONCLUSIÓN

Si hubiera que proponer una caracterización de conjunto de la inmigración en España, habría que decir ante todo que se trata de un fenómeno eminentemente joven, de origen reciente y en no pequeña medida tributario de la era de la globalización; y que refleja acusadamente algunos rasgos estructurales característicos de las sociedades de la Europa del sur.

En primer lugar, la inmigración en España constituye un fenómeno joven, influido en su composición tanto por un *efecto edad* como por un *efecto generación*. Ello la diferencia drásticamente de sus homólogos en el noroeste europeo, y la asimila a sus hermanas de la Europa meridional, tanto en el terreno de las realidades como en el de las preocupaciones preeminentes de las políticas públicas. De su fecha de nacimiento derivan varias importantes implicaciones. Una de ellas es que su volumen, esto es, el número de los inmigrantes establecidos o presentes en España, sea aún reducido, aunque no tanto como se piensa; otra, que lleva la marca de nacimiento de la era de la globalización en la que están transcurriendo sus estadios iniciales e intermedios; una tercera, que es joven en su composición -se encuentra en estadios iniciales del ciclo migratorio-, lo que contribuye a una considerable movilidad, un grado de arraigo residencial limitado, elevadas tasas de actividad y un balance fiscal mal conocido pero presumiblemente muy favorable para la sociedad receptora; y condiciona el tipo de políticas demandadas y las prioridades de las mismas. Se trata, finalmente, de una población inmigrante escasamente asentada, con una inserción subordinada y discriminada en el mercado de trabajo y con condiciones de vida mal conocidas que incluyen en todo caso considerables dosis de exclusión social.

Entre las tendencias de evolución más destacadas se cuenta el rapidísimo aumento del número de los inmigrantes, lo que hace pensar en una fuerte demanda de trabajo foráneo, a pesar de las altas tasas de desempleo nativas; de hecho, aunque el concurso laboral de los inmigrantes está preferentemente localizado en unos pocos sectores del mercado de trabajo, muestra una clara tendencia a la diversificación.

Pero seguramente ninguna faceta de la inmigración en España es tan influyente y relevante como la elevada proporción de irregulares, que reviste caracteres crónicos a pesar de la existencia de frecuentes oportunidades para la regularización. Ello apunta a la existencia de potentes factores estructurales generadores de irregularidad, desde las formidables dificultades que encuentra el control de entradas y permanencias hasta la estrechez de los mecanismos existentes para el acceso al mercado de trabajo formal, pasando por una extensa economía sumergida y una cultura económica y legal laxa y permisiva.

Las situaciones de irregularidad aumentan las probabilidades de incurrir en situaciones de exclusión social (Suárez Navaz 1997) y suponen el principal obstáculo en el camino de la integración social de los inmigrantes, cuando parece llegada la hora de otorgar a ésta la atención prioritaria que merece. Eliminar o atenuar la fuerza de los factores generadores de irregularidad es una condición *sine qua non*, y por tanto una exigencia previa, para las políticas de integración.

Un retrato más completo debería incluir algunas pinceladas relativas a un marco legislativo y normativo que ha ido evolucionando desde la extrema rigidez formal inicial a una mayor flexibilidad, sobre todo práctica, acorde con la complejidad del fenómeno, no obstante el cambio de orientación registrado desde el año 2000; y a la existencia de una cultura política y cívica relativamente favorable a los inmigrantes, al menos en términos comparativos, aunque no lo suficientemente extensa y vigorosa como para hacer imposibles ominosos episodios de carácter xenófobo y frecuentes prácticas de discriminación. Pero la limitación de espacio impide prestar la debida atención a estas últimas rúbricas.

Hay numerosas razones para pensar que en los años que rodean el cambio de siglo el fenómeno migratorio en España se encuentra en una encrucijada. En efecto, en varias facetas relevantes del mismo parece detectarse algo parecido a un punto de inflexión: está cambiando el volumen, las procedencias, las características socio-demográficas, la distribución ocupacional, las tasas de actividad y empleo y el grado de estabilidad residencial, entre otras. Hay signos de que la fuerte demanda de trabajo experimentada en los últimos años puede estar acercándose a cotas de saturación y entrando en fase de estabilización. Y puede estar cambiando, hacia el deterioro, la valoración social del fenómeno. Vista en conjunto, quizás no sea descabellado sostener que los años del cambio de milenio habrán constituido un cierto *fin de la inocencia*.





BIBLIOGRAFÍA

- APARICIO, R. y A. TORNOS, 2000. *La inmigración y la economía española*. Madrid: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
- ARANGO, J., 1999. Becoming a Country of Immigration at the End of the XXth Century: the Case of Spain, en R. King, G. Lazaridis and C. Tsardanidis, eds., *Eldorado or Fortress? Migration in Southern Europe*. London: Macmillan Press.
- ARANGO, J. y N. GARCÍA-PARDO, 2000. Push and Pull Factors of International Migration: Moroccan and Senegalese Immigrants in Spain, *Eurostat Working Papers*, La Haya (2000), xxi y 167 pp.
- BALDWIN-EDWARDS, M., 1999. The emerging EU regime: some reflections on its implications for southern Europe. *Journal of Common Market Studies*, 33, 2:497-519.
- BALDWIN-EDWARDS, M., 2002. Semi-reluctant Hosts: Southern Europe's Ambivalent Response to immigration, *inédito*.
- BALDWIN-EDWARDS, M. y J. ARANGO (eds), 1999. *Immigrants and the Informal Economy in Southern Europe*. London and Portland: Frank Cass.
- BETTY, Ch. y M. CAHILL, 1998. Consideraciones sociales y sanitarias sobre los inmigrantes británicos mayores en España, en particular los de la Costa del Sol. *Migraciones*, 3:83-115.
- BROCHMANN, G. y T. HAMMAR (eds), 1999. *Mechanisms of Immigration control. A Comparative Analysis of European Regulation Policies*. Oxford: Berg.
- BRUYCKER, Ph. de, 2000. *Regularisations of illegal immigrants in the European Union*. Bruselas: Éditions Bruylant.
- CACHÓN, L. (con la colaboración de R. Moldes), 1999. *Prevenir el racismo en el trabajo en España*. Madrid: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
- CACHÓN, L., 2002. La formación de la 'España inmigrante': mercado y ciudadanía, *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, 97: 95-126 (enero-marzo 2002).
- CARRASCO, C., 1999. *Mercados de trabajo: los inmigrantes económicos*. Madrid: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
- CÍRCULO DE EMPRESARIOS, 2001. *El fenómeno de la inmigración. Aportación a un debate* (mimeografiado).
- COLECTIVO IOE, 1998. *Inmigración y trabajo en España. Trabajadores inmigrantes en el sector de la construcción*. Madrid: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
- COLECTIVO IOE, 1999a. La inmigración extranjera en España, 2000. VVAA, *La inmigración extranjera en España. Los retos educativos*. Barcelona: Fundación La Caixa.
- COLECTIVO IOE, 1999b. *Inmigrantes, trabajadores, ciudadanos. Una visión de las migraciones desde España*. Universitat de Valencia, Patronat Sud-Nord, Valencia.
- COLECTIVO IOE, 1999c. *Inmigración y trabajo en España. Trabajadores inmigrantes en el sector de la hostelería*. Madrid: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
- COLECTIVO IOE, 2001. *Mujer, inmigración y trabajo*. Madrid: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
- CORNELIUS, W.A., 1994. Spain: The Uneasy Transition from Labor Exporter to Labor Importer. W.A. CORNELIUS, Ph.L. Martin y J.F. Hollifield, *Controlling Immigration. A Global Perspective*. Stanford: Stanford University Press.
- DANESE, Gaia, 1998. Transnational Collective Action in Europe: the Case of Migrants in Italy and Spain. *Journal of Ethnic and Migration Studies*, 24, 4, pp. 715-734.
- DÍEZ NICOLÁS, J. y M^a J. Ramírez Lafita, 2001a. *La inmigración en España. Una década de investigaciones*. Madrid: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.



- DÍEZ NICOLÁS, J. y M^a J. Ramírez Lafita, 2001b. *La voz de los inmigrantes*. Madrid: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
- GERSCHENKRON, A., 1962. *Economic Backwardness in Historical Perspective*. Cambridge, Mass.: Harvard University Press.
- IZQUIERDO, A., 1996. *La inmigración inesperada*. Madrid: Editorial Trotta.
- KING, R. y R. BLACK, 1997. *Southern Europe and the New Immigrations*. Brighton: Sussex Academic Press.
- LÓPEZ, B., 1996. La evolución cronológica del asentamiento de los marroquíes en España. B. López (dir), *Atlas de la inmigración magrebí en España*. Madrid: Universidad Autónoma Ediciones.
- MARTÍNEZ VEIGA, U., 1997. *La integración social de los inmigrantes extranjeros en España*. Madrid: Editorial Trotta.
- MARTÍNEZ VEIGA, U., 1998. La competición en el mercado de trabajo entre inmigrantes y nativos. *Migraciones*, 3: 9-30.
- MARTÍNEZ VEIGA, U., 1999. Immigrants in the Spanish Labour Market. Baldwin-Edwards, M. y J. ARANGO (eds), *Immigrants and the Informal Economy in Southern Europe*. London and Portland: Frank Cass, 105-128.
- MARTÍNEZ VEIGA, U., 2001. *El Ejido. Discriminación, exclusión social y racismo*. Madrid: Los Libros de la Catarata
- MINISTERIO DEL INTERIOR, 2001. *Anuario Estadístico de Extranjería 2000*. Madrid: Ministerio del Interior.
- MINISTERIO DEL INTERIOR, 2002. *Anuario Estadístico de Extranjería 2001*. Madrid: Ministerio del Interior.
- OBSERVATORIO PERMANENTE DE LA INMIGRACIÓN, 1996. *Los inmigrantes económicos en España*. Madrid: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (mimeografiado).
- OBSERVATORIO PERMANENTE DE LA INMIGRACIÓN, 1998. *Indicadores de la inmigración y el asilo en España*. Madrid: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
- REYNERI, E., 2001. Migrants in Irregular Employment in the Mediterranean Countries of the European Union. *International Migration Papers*, 41, Ginebra: International Labour Office.
- RODRÍGUEZ, V., G. FERNÁNDEZ-MAYORALAS, F. ROJO y A. ABELLÁN, 1996. *European Retirement Migration to the Costa del Sol (Spain)*. Instituto de Economía y Geografía. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
- SOLÉ, C., 1995. *Discriminación racial en el mercado de trabajo*. Madrid: Consejo Económico y Social.
- SOLÉ, C. y S. PARELLA, 2001. La inserción de los inmigrantes en el mercado de trabajo. El caso español. C. SOLÉ (Coord.), *El impacto de la inmigración en la economía y la sociedad receptora*. Barcelona: Anthropos.
- SUÁREZ NAVAZ, L., 1997. Political Economy of the Mediterranean Rebordering: New Ethnicities, New Citizenships. *Stanford Electronic Humanities Review*, 5/2
- TAMAYO, M. y L. DELGADO, 1998. La definición del problema de la inmigración en España. *Documentos de Trabajo del Instituto Universitario Ortega y Gasset*. Madrid: Instituto Universitario Ortega y Gasset.

Los inmigrantes y su integración. Apuntes en torno a una creciente nebulosa de conceptos, modelos y políticas

CRISTINA BLANCO FERNÁNDEZ DE VALDERRAMA
Euskal Herriko Unibertsitatea

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo pretende adentrarse en la evolución que se ha producido en España en la utilización, definición y diversificación de conceptos relacionados con la inmigración desde que ésta se ha constituido como fenómeno de notable relevancia social. En concreto aquellos relativos a identificar y describir los procesos, modelos y resultados que se producen al insertarse nuevos y numerosos colectivos humanos a una sociedad determinada mediante el proceso de la inmigración. Conceptos como asimilación, integración, diversidad cultural, multiculturalismo, interculturalidad, *melting pot...*, son los protagonistas indiscutibles del panorama lingüístico que ha acompañado al fenómeno de la inmigración durante los últimos veinte años de la historia de España. La cuestión que ahora nos planteamos es hasta qué punto se ha evolucionado o avanzado en la clarificación de conceptos tras dos décadas de análisis, estudios e investigaciones sobre la inmigración en España.

Sin pretender realizar un análisis exhaustivo de la situación, si queremos poner en evidencia la precaria situación en la que nos encontramos a la hora de abordar la integración de los inmigrantes en las sociedades receptoras, fundamentalmente desde el punto de vista de la intervención social. Esta situación, que cabe caracterizarla como falta de referencias paradigmáticas y metodológicas, y de gran confusión terminológica, es especialmente grave, por sus consecuencias sociales reales, a la hora de diseñar y ejecutar planes de intervención social con inmigrantes.

Desde mediados de los años 90 han proliferado, por parte de diferentes administraciones públicas, planes y programas de intervención destinados a la integración de los inmigrantes en distintos entornos territoriales; ello como resultado de la creciente presencia de inmigrantes extranjeros entre nosotros, unida a la generalización de la idea de que la inmigración es un verdadero "problema social" ante el cual las instituciones públicas deben actuar. Dichas políticas de integración se encuentran, muchas veces, desprovistas de herramientas teórico-conceptuales y metodológicas que simplemente definan y demarquen con claridad el objetivo a alcanzar, esto es: la integración de los inmigrantes.

1. LA INTEGRACIÓN; UN CONCEPTO CONFUSO Y CONTROVERTIDO

Hoy día el concepto "estrella" sobre el que giran los debates en torno a las maneras de entender la convivencia, partiendo de una diversidad cultural de hecho, es, sin duda, el *multiculturalismo*. Pero esto no siempre ha sido así. En los años 80, en España, el término que más acaparó la atención de los analistas del fenómeno migratorio de aquel momento, y que generó alguna polémica en el ámbito de las ciencias sociales, era el de *integración*.

Los años 80 fueron una década en la que la inmigración se instauró sólidamente como fenómeno social importante y de futuro ascendente. En ese momento se imponía el análisis de los datos estadísticos de flujos (afluencias, más bien) migratorios y la regulación de los mismos mediante la primera legislación específica de extranjería. Pero también había espacio para la reflexión en torno a los modos de asentamiento y convivencia entre nacionales e inmigrantes extranjeros, si bien de un modo modesto en cuanto al número de interesados en el estudio de este proceso de inserción. Aparecían los primeros trabajos sobre la integración de los inmigrantes (Solé y Vicens 1979; Salcedo 1981; Solé 1981; Blanco 1990).y, con ellos, los debates terminológicos.

Quiénes nos acercábamos en aquel momento al análisis del proceso de incorporación de los inmigrantes a las sociedades receptoras, que denominamos integración, nos dimos cuenta de que, lejos de constituir un concepto claramente definido, existía en el panorama internacional una gran confusión terminológica.



ca y una ausencia de definición de conceptos que unos consideraban intercambiables y otros, sencillamente, opuestos.

La situación que describíamos por entonces era la siguiente:

Los grandes paradigmas sobre la incorporación de los inmigrantes en las sociedades receptoras han girado tradicionalmente en torno al concepto o proceso de la asimilación. No obstante, existe en la literatura especializada un panorama notablemente confuso en relación a los términos utilizados para explicar los procesos de inserción de inmigrantes en una sociedad dada. Además de la confusión terminológica, se percibe una gran controversia en torno a cómo debe abordarse esta problemática y a qué formas de ajuste intercultural (inmigrantes-nativos) son más deseables o más respetuosas con los derechos de los pueblos y las culturas (...). A esta divergencia de pareceres se une la utilización indiscriminada de conceptos y términos no siempre bien definidos y que, por lo tanto, son susceptibles de interpretaciones diferentes. El resultado de todo ello es un complejo panorama de enfoques, procesos y conceptos, altamente confusos, sobre el modo en que los inmigrantes acceden a la sociedad receptora y conviven con la población autóctona. (Blanco 1993, 138).

Otros autores se habían manifestado del mismo modo con anterioridad:

(...) los conceptos adoptados para describir las relaciones entre inmigrantes y los grupos de inmigrantes por un lado, y la sociedad del país de acogida por otro, son pocas veces tomadas en el mismo sentido por los diferentes autores. La diversidad de acepciones atribuidas a términos como integración, asimilación, aculturación, segregación y pluralismo, especialmente en el discurso político, parece a menudo desconcertante para el observador (T. Hammar y G. Lithman 1989, 348).

En la literatura anglosajona producida en torno al fenómeno de la inserción de los inmigrantes desde la década de los años 20, cuando la Escuela de Chicago abordó lo que denominó Ciclo de Relaciones Raciales, hasta entonces (años 80), se podían encontrar diferentes conceptos como *Asimilación* (Park 1950; Liebersohn 1961; Gordon 1964; Fitzpatrick 1966; Berghe 1981), *Aculturación* (Redfield y otros 1936; Padilla 1980; Berry 1984; 1989), *Absorción* (Eisendstadt 1954; Richmond 1974), *Melting Pot* (Glazer y Moynihan 1963; Hirschman 1983), *Integración* (Bernard 1959; Borrie 1959; Giner y Salcedo 1978; Sole 1981; Glazer 1983; Schierup y Alund, 1987; Hammar y Lithmann 1989), *Multiculturalismo o Pluralismo Cultural* (Newman 1973; Greeley 1974; Berry y otros 1977; Juliani 1982, etc.).

Las situaciones que se podían encontrar eran las siguientes:

- Un mismo término podía referirse a procesos diferentes. Mientras para unos la integración era sinónimo de asimilación, para otros significaba pluralidad.
- Diferentes términos podían estar significando el mismo proceso: para autores como Steinberg o van der Berghe el *melting pot* era sinónimo de asimilación.
- Un concepto utilizado por un autor podía ser interpretado por un tercero como otro concepto diferente¹, como consecuencia del uso indiferenciado, por parte del primero, de términos distintos con significados afines.
- Un sólo concepto podía englobar a otros en calidad de subprocesos. Para W. Berry, por ejemplo, la asimilación era un proceso que podía devenir en absorción o en *melting pot*.
- Un mismo autor podía cambiar la utilización de términos sin establecer la continuidad en su línea interpretativa. Fueron los casos, entre otros, de Berry, quien en unos escritos hablaba de aculturación y en otros de multiculturalismo, y Glazer, quien en su obra conjunta con Moynihan proclamó el *melting pot* mientras en otras obras se inclina por utilizar la palabra integración en un sentido pluralista.

De entre toda esta complejidad -afirmábamos entonces- es, quizá, el concepto de integración el que más se presta a confusión, ya que ha sido utilizado en forma de "comodin" sin ser debidamente clarificado, constituyendo un verdadero "cajón de sastre" en el que todo tiene cabida. Esta ambigüedad e imprecisión del término ha llevado a muchos especialistas a desechar su utilización, optando por otros de connotaciones aparen-

1. Es el caso de R.E. Park. Tradicionalmente es considerado como el teórico por excelencia de la asimilación, mientras que algunos autores consideran que sus teorías describen procesos de *melting pot* (fusión de culturas).



temente más neutras, como incorporación o inserción, para describir el proceso mediante el cual los inmigrantes se asientan en la sociedad receptora (Blanco 1993, 139-140).

Ante este panorama de confusión, algunos intentamos poner un poco de orden en torno al proceso de integración de los inmigrantes en las sociedades receptoras y clarificar los modelos de convivencia que podían ampararse bajo ese término confuso. Pero la controversia sobre su utilización también llegó hasta nosotros, pues algunos veían en él un sinónimo de asimilación, término (y modelo) ampliamente rechazado por entonces². La aportación temprana de Juan Salcedo en este sentido, un artículo editado en 1981, no deja lugar a dudas sobre dichas connotaciones negativas de la "asimilación": "El concepto de integración (...) ha sido siempre sinónimo de *asimilación o destrucción de una cultura por otra, y nunca la integración real*" (J. Salcedo 1981, 12) (la cursiva es nuestra).

Como bien comentan Malgesini y Giménez, "(...) es un concepto [la integración] que siempre ha ido acompañado de recelos y dudas, bien por lo que conlleva de "integrarse en" un sistema social que se critica (...), bien porque la llamada integración se consideraba que es, en el fondo, un modelo dominante de asimilación de hecho o disfrazada" (Malgesini y Jiménez 2000, 245).

En cualquier caso, existieron intentos de definir la integración como un proceso que no necesariamente debía coincidir con el de la asimilación; si bien la asimilación (total o parcial) también podía ser considerada una manera de integración en la sociedad receptora. En suma, la integración lo único que suponía era ausencia de discriminación negativa de los grupos minoritarios inmigrantes; esto es, que éstos presentasen la misma desigualdad/igualdad social que el conjunto de ciudadanos nacionales, con independencia de sus características étnicas, culturales o religiosas. Este enfoque entendía que la ausencia de discriminación puede alcanzarse de más de una manera: mediante la asimilación de los inmigrantes, mediante la creación de una sociedad nueva partiendo de todos los componentes culturales en interacción, o manteniendo unos ciertos niveles de diferencias culturales, por encima de los cuales se genera un espacio común que sirva de base para generar un sentimiento de pertenencia y adhesión a la comunidad general. De ahí los diferentes "modelos" de integración.

Superponiendo los modelos con diferentes dimensiones de la vida individual y colectiva (identidad, cultura, relaciones sociales, etc...) se han llegado a definir algunos modelos metodológicos para operacionalizar la idea de integración y poder llegar a realizar un diagnóstico de la situación³.

Si bien durante la segunda parte de los 90 se han producido en España nuevos intentos de definir y operacionalizar el concepto de integración (Aparicio 1996; Giménez 1996; Martínez Veiga 1997; Tornos y Aparicio 2000; 2001; Tornos 2000...), con el cambio de milenio es raro encontrar trabajos académicos que tengan este objetivo, o investigaciones en torno a la integración de los inmigrantes que definan y operacionalicen debidamente este concepto, con el fin de proceder a su verificación empírica⁴. Más bien pareciera que tal necesidad estuviese ya superada y que todos conocieran holgadamente a qué nos referimos cuando hablamos de "la integración de los inmigrantes" y cuáles son los indicadores que demuestran la consecución o no de tal objetivo.

2. Para conocer las acepciones negativas del término "integración" como sinónimo de "asimilación" véase Blanco (1993, cap. 3 y 4) y, más brevemente, Malgesini y Giménez (2000).

3. Uno de los análisis pioneros en España en lo referente a la dimensionalización de la integración, aplicada al caso de los inmigrantes extranjeros, es el de Carlota Solé, si bien previamente se habían analizado mucho los diferentes aspectos de la integración de los inmigrantes internos en Cataluña por parte de autores como Francesc Mercadé, Francesc Hernández, Bastardas i Boada o la propia Carlota Solé.

4. En este sentido es destacable la línea seguida por Andrés Tornos en varias de sus últimas publicaciones. Además de las publicaciones científicas y de las especialidades formativas que van surgiendo en los distintos ámbitos académicos (formales y no formales), como cursos de postgrado, de formación, jornadas, conferencias, etc., un indicador interesante de cuáles son las áreas temáticas de interés entre los especialistas e investigadores, en las diferentes ramas de las ciencias sociales, así como los cambios que van produciéndose en este sentido, lo encontramos en los trabajos presentados a los Congresos nacionales sobre Migraciones, el tercero de los cuales se produce en este momento. Desde que se celebrara su primera edición en 1998, han sido escasísimas las aportaciones teóricas y metodológicas en torno al concepto y proceso de integración. La edición de 2000 contó con sólo dos trabajos de esta naturaleza (una de Paloma Gómez Crespo y otra de Andrés Tornos), de entre los más de 115 presentados. La edición presente probablemente no supere la situación. Todo ello teniendo en cuenta que el término "integración" es uno de los más utilizados en los análisis empíricos, políticos o normativos referidos a la inmigración.





La realidad dista mucho de ser así, fundamentalmente en lo que se refiere al ámbito de la intervención y la política sociales. La cuestión no presentaría mayor problema, más allá de discusiones "teórico-académicas", por otro lado siempre alejadas del mundo real a juicio de muchos, si no fuese por las implicaciones prácticas que tal ambigüedad e indefinición arrastran para el quehacer diario de los planificadores de las políticas sociales. Porque si por algo se define el final de siglo y milenio en este ámbito de las relaciones sociales en nuestro país, es por una auténtica eclosión de programas, políticas y planes de integración en la sociedad española de los cada vez más numerosos (¿y problemáticos?) colectivos de inmigrantes extranjeros.

2. LA INTEGRACIÓN COMO BASE DE LAS POLÍTICAS DE INMIGRACIÓN

El origen de la planificación pública para la consecución de la integración de los inmigrantes en España lo podemos encontrar en 1990, en la conocida comunicación que el Gobierno presentó al Congreso de los Diputados bajo el título *Situación de los extranjeros en España. Líneas básicas de la política de extranjería*. A pesar de que hacía cinco años que se había promulgado la primera Ley de Extranjería (entendida como tal) la comunicación del Gobierno Socialista constituyó, a su vez, la primera declaración institucional sobre la filosofía que debería regir una política de inmigración española en sentido amplio. A juicio de sus redactores dicha política debía abarcar un programa coordinado que combinase tres facetas fundamentales: política de flujos, política de integración y ayuda a países del Tercer Mundo. Las medidas de actuación que proponían se recogían en los siguientes epígrafes: control de entradas, visados y control de fronteras; lucha contra el trabajo clandestino; política de promoción e integración social; refuerzo de la actuación policial; mayor coordinación y centralización administrativa; reforma de los procedimientos de asilo y refugio; la dimensión europea de una política de extranjería y, por último, potenciar la cooperación española al desarrollo.

Si bien todavía España no cuenta con políticas de integración, sí que la declaración del 90 puede considerarse el embrión de las futuras actuaciones institucionales en este sentido. De hecho, bajo los epígrafes específicos de esta "filosofía" se vertían afirmaciones como que la integración es "uno de los aspectos esenciales de la política de inmigración". Si bien se consideraba que la legislación vigente en materia de extranjería "posibilita [a los inmigrantes] sin ninguna discriminación una integración plena en la comunidad nacional", se consideraba, no obstante, que había determinados aspectos sobre los que se hacía necesario diseñar programas concretos para una plena integración (empleo, formación profesional, escolarización completa, acceso a la vivienda y a la sanidad, etc.)

Mientras la política de control de flujos y estancias seguía su desarrollo desde 1985, habrá que esperar, sin embargo, varios años más para que en España se abordase una verdadera política de integración; o lo que es lo mismo: se considerase la *integración* de los inmigrantes como objetivo de alto interés socio-político, para cuya consecución sería necesario articular políticas y programas concretos.

Nos encontramos en el año 1994 cuando el segundo pilar de la política de inmigración aparece por primera vez en escena a través de la aprobación, por parte del Consejo de Ministros en reunión de 2 de diciembre, del *Plan para la Integración Social de los Inmigrantes*. Se abre una etapa en la que, además de controlar las fronteras españolas, interesan otros aspectos de la inmigración de mayor calado social. Es el momento de abordar políticas de promoción social de los inmigrantes, de luchar contra las manifestaciones racistas y xenófobas, de abrir canales para la participación y el encuentro entre culturas. Se trata de un quinquenio en el que, además de poner en marcha medidas concretas, se crean dos importantes instrumentos para orientar las políticas en favor de la integración de los inmigrantes: el Foro para la Integración de los Inmigrantes y el Observatorio Permanente de la Inmigración (ambos en 1995). Un año más tarde se aprueba un nuevo Reglamento de ejecución de la LO 7/85 que introduce notables mejoras para el establecimiento de los inmigrantes extranjeros y para su integración social⁵.

La *integración social* es el concepto estrella de los planes de intervención social. Ahora bien, cabe preguntarse qué concepto de integración social se está manejando. Curiosamente⁶ el Plan del 94 sí presen-

5. Sobre las políticas de integración de este periodo véanse los trabajos anteriores (Blanco 2000 y 2001).

6. Decimos curiosamente porque será ésta una de las escasísimas veces en que se define claramente el objetivo a alcanzar con planes y programas de intervención social con inmigrantes.





ta una definición, más o menos precisa, de lo que se entiende por integración; concepto a partir del cual se diseñarán las medidas concretas encaminadas a la consecución del objetivo previamente definido. Concretamente, en el apartado titulado *La integración social de los inmigrantes* el texto dice: "La integración representa un largo proceso dirigido a conseguir la gradual incorporación y participación de los inmigrantes en la vida económica y social del país de acogida, en un clima de respeto y aceptación recíprocas". Otra referencia al concepto, o más bien al modelo, de integración que el Gobierno asumirá como objetivo la encontramos en la propia presentación del Plan realizada por la que fue ministra de Asuntos Sociales, Cristina Alberdi:

El Gobierno ha tomado la iniciativa de realizar una política de integración, que se fundamente en un compromiso asumido por cada una de las partes implicadas, de tal manera que la sociedad española adopte una actitud abierta y tolerante con las diferencias y peculiaridades que caracterizan a los distintos grupos de inmigrantes y que éstos, a su vez, asuman las normas y valores que sostienen la convivencia democrática en nuestra sociedad. Con ese propósito se ha aprobado el Plan para la Integración Social de los Inmigrantes. El Plan define claramente los objetivos que se pretenden alcanzar con su puesta en marcha:

Eliminar cualquier tipo de discriminación injustificada, tanto en el ejercicio de derechos como en el acceso a los servicios existentes.

Promover una convivencia basada en valores democráticos y en actitudes tolerantes. (...) La sociedad española ha consolidado, con esfuerzo, un sistema de valores democráticos y de libertades, que constituyen la base esencial de nuestra convivencia. Estos valores son los que deben inspirar la convivencia entre todas las personas que integran la sociedad.

Garantizar al inmigrante una situación jurídica y socialmente estable. (...) La adopción de medidas que favorezcan la seguridad de residencia y la estabilidad representan un factor esencial para la integración.

Combatir las barreras que dificultan la integración.

Erradicar cualquier signo de explotación.

Movilizar e implicar a toda la sociedad en la lucha contra el racismo y la xenofobia. El incremento de sentimientos y actitudes de naturaleza xenófoba y racista constituye uno de los mayores escollos para una convivencia armoniosa. Es necesaria la movilización de la sociedad frente a todo tipo de manifestación discriminatoria e intolerante. En particular, los medios de comunicación social tienen una importante responsabilidad, dado que la mayor parte de la población forma su opinión sobre los inmigrantes por las imágenes que ellos transmiten.

El objetivo general (integración) queda claramente delimitado, tanto por la definición directa que se hace de la idea de la integración, como por los objetivos específicos que ayudan a delimitar mejor la esencia del modelo a seguir. En este sentido, parece claro que el modelo de integración que defiende el Plan del 94 es un pluralismo moderado, en el que debe haber una adaptación recíproca. Ello implica una cierta asimilación por parte de los inmigrantes (a los valores fundamentales de la Constitución) junto al reconocimiento, por parte de la sociedad española, del derecho a la diferencia, siempre y cuando ésta quede relegada a planos más privados y/o mientras no colisione con los principios democráticos de la Constitución española. Esta idea, que parece muy general, políticamente correcta para los valores de la época y sin demasiados riesgos en la apuesta por la convivencia, no siempre va a estar presente en los documentos de política e intervención social.

Pero el Plan de Integración diseñado por el Gobierno socialista no es, realmente, el primero que se pone en marcha en España. Fue Cataluña la comunidad autónoma pionera en el empeño de diseñar un Plan global de integración para sus inmigrantes, pues la Generalitat aprobó un año antes, el 28 de Septiembre de 1993, el Plan Interdepartamental de Inmigración 1993-2000⁷. Dicho Plan, además, fue consecuencia de trabajos previos que se venían desarrollando desde el año 1990, lo que convierte a Cataluña en la primera comunidad en la que se generó un amplio debate social en torno a la asunción de competencias en materia de atención a la población inmigrante. Por parte del gobierno catalán se asume, tras intensos trabajos procedentes de amplios sectores sociales implicados, una política de inmigración que se define como *global, participativa y reivindicativa*, orientada a facilitar la *integración* de los inmigrantes, entendida ésta como el acceso a los recursos y servicios en igualdad de condiciones que los ciudadanos nacionales (Solé i Aubia 1999). Además de definir la filosofía que debía guiar a las acciones concretas, así como los programas específicos para la acción, el Plan catalán puso en marcha diversos mecanismos para que tales objetivos y programas pudiesen ponerse en marcha de forma efectiva. Así se constituyó la Comissió

7. Se puede consultar en la siguiente dirección de Internet, "<http://www.gencat.net>", concretamente en la sección del Departament de Benestar Social, Òrgan Tècnic d'Immigració, documento "Informe sobre el desenvolupament del Pla Interdepartamental d'Immigració 1993-2000", así como otros documentos del mismo Departamento.



Interdepartamental d'Immigració (formada por 15 departamentos), el Consell Assessor d'Immigració formado por 32 representantes) y el Òrgano Tècnic d'Immigració.

El concepto de integración aquí manejado, sinónimo de igualdad de oportunidades, es bastante romo y está asociado, prioritariamente, a la labor asistencial de los servicios sociales. Se trata de favorecer la "integración social" para un inmigrante lo mismo que para un discapacitado, una mujer o una familia en situación de necesidad económica; todo ello percibiendo al inmigrante como elemento con alto potencial de riesgo de exclusión social. La integración así entendida (asistencial para proporcionar igualdad de oportunidades) nada dice de la diferencia cultural, étnica o religiosa, ni de la gestión del conflicto que puede llevar aparejado la convivencia en una diversidad hasta la fecha desconocida en la memoria histórica de la población española. Incluso años después, cuando se empiezan a desarrollar los Planes Territoriales de integración en Cataluña, los objetivos instrumentales en favor de la igualdad de oportunidades priman en el diseño de medidas y programas concretos.

Es cierto que en algunos de los planes diseñados por las instituciones y administraciones públicas se ha ido abriendo camino la idea de que el inmigrante debe asumir su propio proceso de integración, por lo que se incorporan medidas tendentes a favorecer la participación de los inmigrantes en los asuntos de la comunidad, la interacción entre colectivos y la cohesión comunitaria⁸. Pero la idea de integración como igualdad de oportunidades va a dominar, explícita o implícitamente, el panorama de toda la intervención social que se desarrollará a partir de entonces, y que se hará notar de forma ostensible a finales de los 90.

En estos últimos años se han desarrollado numerosas iniciativas de esta naturaleza y a todos los niveles administrativos. Cataluña, Andalucía, Madrid, son comunidades que han desarrollado programas, servicios y organismos específicos para inmigrantes, tanto en el ámbito autonómico como local (Observatorios de la Inmigración, guías de recursos para inmigrantes, Foros regionales para la inmigración, servicios de mediación intercultural, centros de acogida para menores no acompañados, etc...). El País Vasco se ha sumado recientemente a esta corriente planificadora. La nueva Dirección de Inmigración, creada en el seno del departamento de Vivienda y Asuntos Sociales del Gobierno vasco durante 2001, se encuentra en estos momentos elaborando un Plan Vasco de Inmigración y organizando un Observatorio Vasco de la Inmigración. Por su parte, la propia Dirección de Inmigración está fomentando que los ayuntamientos vascos elaboren diagnósticos sobre la inmigración en sus municipios para diseñar planes municipales de integración.

El interés de las administraciones en esta materia quizá pueda resumirse en la siguiente frase: "Se parte de que existe una responsabilidad pública en promover la integración social de las personas inmigrantes extranjeras, que es necesario atender mediante la adopción de medidas y propuestas"⁹.

Se puede observar que integración es un término usado con profusión, y sin ningún tipo de rubor, en el ámbito de la intervención social. Por todas partes se encuentra el término "integración"; de hecho es en su nombre que se elaboran, diseñan y ejecutan planes y programas de acción social. Parece que la controversia académica en torno al concepto "integración", como cercano o sinónimo al de "asimilación", o ha sido superada en el ámbito de la administración, o realmente nunca ha llegado hasta él. Más bien pensamos que lo ocurrido es esto último. Y ello como consecuencia de una desconexión, cuando no desencuentro abierto, entre el ámbito científico y académico, por un lado, y el de la política y administración pública, por otro. Y este es el núcleo de nuestra preocupación.

Entendemos que cualquier actuación tendente a conseguir unos objetivos, cual es una política de integración, debe plantearse sería y claramente cuáles son esos objetivos y, en función de éstos, cuáles son los colectivos sobre los que hay que actuar y de qué manera. Aplicando esta simple máxima racional a lo que se entendería por una política de integración, en tanto que programa de intervención pública para

8. Es el caso de los Planes Territoriales de Cataluña desarrollados entre 1993 y 2000. Como dirá Montserrat Solé, "El objetivo general de los planes es el de contribuir a la plena integración de los colectivos de inmigrantes a la vida social de Cataluña, potenciar la convivencia, la cohesión comunitaria, la lucha contra la exclusión social y la igualdad de oportunidades para el acceso a los recursos colectivos" (original en catalán). Nótese la indefinición en que queda el concepto *integración*, al no quedar claro si por integración se entiende potenciar la convivencia, la cohesión, etc. o, simplemente, es un objetivo más a alcanzar, además de la convivencia, la cohesión, etc.

9. Decreto 155/2002 de 25 de junio por el que se regulan las ayudas para la realización de actividades en el ámbito de inmigración. Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales. Gobierno vasco.



asegurar ésta (la integración), deberíamos encontrar en los programas que llevan dicho título una definición clara y precisa de qué se entiende por integración. Lamentablemente esto no es así; a lo sumo, entre el entramado de medidas y actuaciones concretas propuestas se puede entrever qué concepto de integración se está manejando. Pero a veces ni siquiera se puede deducir un modelo implícito. Tal es la situación de confusión que reina en muchos de los planes de intervención social con inmigrantes y que la academia no ha ayudado a clarificar y resolver. Veamos algunos ejemplos.

En 1999 el IMSERSO pone en marcha una iniciativa titulada Red de Situación de la Integración Social de los Inmigrantes, mediante la cual se pretende realizar informes periódicos con el diagnóstico de esta realidad (la integración). Sorprendentemente no existe definición del objetivo a alcanzar o sencillamente a medir. Si pretendemos realizar un diagnóstico sobre la integración, tendremos que saber qué se entiende por tal para, sólo en un segundo momento, buscar indicadores que nos ayuden a "medir" esa realidad y saber en qué punto se encuentra o qué modelo presenta la realidad social observada. Repetimos: no existe una definición de integración. El resultado es un conjunto de indicadores (¿por qué esos y no otros? ¿en qué medida cada uno de ellos favorece u obstaculiza la integración, entendida ésta de alguna forma concreta?) que nos describen una realidad que no acertaremos a comprender en su justa medida sociológica. No existe un referente teórico ni conceptual que nos permita dotar de sentido a la situación empírica descrita; por lo tanto no podemos llegar a conclusión alguna sobre la integración de los inmigrantes. Salvo que la identifiquemos directamente con la asimilación. Pero incluso en este caso, muchos de los análisis fallan, pues para conocer si existe integración (asimilación o no diferenciación entre el colectivo inmigrante y nativo) es necesario comparar las situaciones de todos los colectivos en convivencia, y no sólo la de los inmigrantes (muchas de las veces, además, tratados como un colectivo social homogéneo).

Servicio de Movimientos Migratorios de la Junta de Andalucía. El texto que presenta este servicio especifica cuál es su objetivo: "La Junta de Andalucía ha entendido la necesidad de actuar de manera preventiva para que la inmigración no constituya un problema social que alimente posturas extremistas de índole xenófoba, marcándose como objetivo conseguir la *plena integración de los inmigrantes como ciudadanos con los mismos derechos y deberes que la población local*"¹⁰. ¿Significa esto que se apuesta por un modelo de asimilación? ¿Se pueden tener los mismos derechos y deberes manteniendo una diversidad cultural? ¿Hasta dónde esta diversidad? Quizá sencillamente estemos ante un concepto formal vacío de contenido. En cualquier caso sería necesario dedicar más tiempo a definir y determinar aquello que constituye el objetivo último de nuestra acción.

Año 2000: Programa Global de Regulación y Coordinación de la Extranjería y la Inmigración en España, puesto en marcha por el Gobierno del Partido Popular para el periodo 2000-2004 y conocido como *Plan Greco*. El Plan contiene cuatro líneas básicas, definidas por sus redactores como sigue:

- Diseño global y coordinado de la inmigración como fenómeno deseable para España, en el marco de la Unión Europea.
- Integración de los residentes extranjeros y de sus familias, que contribuyen activamente al crecimiento de nuestro país.
- Regulación de los flujos migratorios para garantizar la convivencia en la sociedad española.
- Mantenimiento del sistema de protección para los refugiados y desplazados.

Centrémonos en el segundo epígrafe y reproduzcamos textualmente los párrafos que se encargan de concretar el objetivo de la "integración":

Un objetivo fundamental de la política de extranjería e inmigración debe ser la *adaptación e integración* de los nuevos inmigrantes extranjeros en España, en la sociedad a la que van a pertenecer, a la que sumarán su esfuerzo personal, en la que cotizarán al sistema de la Seguridad Social y en la que pagarán impuestos cuando así lo exija su nivel retributivo. (...) El marco de convivencia será la Constitución y las leyes españolas a las que, con mayor o menor esfuerzo dependiendo de sus raíces culturales, habrán de adaptarse, respetar y disfrutar, en una sociedad democrática en la que el respeto, la tolerancia y la igualdad son valores en los que creemos firmemente, que enseñamos a nuestros niños y jóvenes y por los que luchamos para que sean respetados por todos. El catálogo de derechos y obligaciones que los españoles nos hemos concedido en la

10. <http://www.cas.junta-andalucia.es> (la cursiva es nuestra)



Constitución y en nuestras leyes es el que ha de beneficiar a todas las personas y a sus familias cuando vienen a convivir entre nosotros como residentes y constituir así su mejor marco de integración".

La lectura de este párrafo nos ubica de lleno en el modelo de la asimilación, aunque sin nombrarlo específicamente. La claridad de los postulados es tan manifiesta que no habría lugar a dudas sobre el modelo de integración que "deben adoptar" los inmigrantes si no fuese porque el latente núcleo duro de la integración aquí defendida parece debilitarse en el momento de definir las medidas concretas.

Con respecto al primero, es fácil interpretar que el modelo postulado por el Gobierno del Partido Popular es el de la asimilación en el sentido más estricto, con diferencia de matices con respecto al modelo del Partido Socialista del 94 que permitía una cierta diversidad. Y decimos en el sentido más estricto porque incluye una perspectiva unidireccional de la adaptación; ya no se trata de una adaptación mutua como defendía el Gobierno socialista de los 90 (aunque los valores esenciales de la Constitución debían ser preservados), sino de la adaptación de los inmigrantes a nuestros valores, sin siquiera nombrar la posibilidad de que los inmigrantes, en tanto que residentes en una comunidad, puedan ser protagonistas en el proceso continuo de readaptación y redefinición de valores fundamentales que sustenten la convivencia en un contexto siempre cambiante, tanto en lo que se refiere al entorno físico-natural, como al social y cultural. Así, pues, los inmigrantes deben adaptarse a los valores de la sociedad española.

La cuestión estaría, por lo menos, bien definida, con independencia de compartir o no el modelo presentado. Lo que hace de este programa un ejemplo más de la situación de indefinición, ambigüedad y confusión que reina en el ámbito de la intervención social española en materia de inmigración, es la incorporación de elementos extraños a el modelo de asimilación. Si seguimos leyendo, en el apartado de medidas y acciones concretas podemos encontrar frases como estas:

(...) dentro de las acciones formativas de los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del estado se impartirán materias relativas a la sociedad *pluricultural*... (medida 2.7 a)
"Se incluirán en los programas educativos información sobre xenofobia y racismo y a favor de la convivencia *multicultural* y la tolerancia... (medida 2.7 c).

Sociedad pluricultural, convivencia multicultural, tolerancia... Todos estos términos, incluidos en un Plan de integración gubernamental, deberían tener una definición explícita, pues forman parte del núcleo central del objetivo a alcanzar con dicho plan, o, en este caso, con la parte destinada a la integración. La realidad nos ha mostrado que no sólo no estaban definidos, sino que ni siquiera eran términos comprendidos por los redactores del plan. La perplejidad nos llega dos años después, cuando el por entonces Delegado del Gobierno para la Extranjería y la Inmigración realiza unas declaraciones públicas en las que, a la luz de un artículo del presidente del Foro para la Integración en torno al "multiculturalismo", explica que en su momento "se confundieron" al introducir tal término en el Plan Greco¹². Entendemos que cosas como ésta no deberían pasar, sobre todo cuando existen especialistas en la materia que bien podrían asesorar a los planificadores de políticas públicas. Es decir, el debate público sobre modelos y conceptos sí debe realizarse, pero antes de tomar decisiones y de planificar acciones. Qué menos que exigir que los administradores y los políticos conozcan los objetivos prioritarios de sus políticas y programas públicos. El diseño de programas de intervención debe hacerse después de abrir un debate sobre los modelos sociales de convivencia que se quieren obtener como socialmente válidos y deseables.

Sin alargarnos mucho más en la ejemplificación de la situación de indefinición del término integración por parte de los programas de acción social encaminados a obtenerla, exponemos brevemente un caso más, esta vez en el ámbito vasco. Nos referimos al decreto citado anteriormente, que regula las subvenciones de actividades relacionadas con la inmigración en el País Vasco. Textualmente se dice:

11. -<http://www.mir.es>- (la cursiva es nuestra)

12. El artículo en cuestión fue editado en EL PAÍS el día 23 de febrero de 2002 como artículo de opinión de Mikel Azurmendi, bajo el título *Democracia y cultura*; y en él se vertían afirmaciones como "... como proyecto más o menos consolidado de relación interétnica en agrupamientos separados, unos al margen de otros, el multiculturalismo sería una gangrena fatal para la sociedad democrática". En ese mismo diario aparecía un noticia según la cual el Delegado del Gobierno para la Extranjería y la Inmigración, Fernández Miranda, afirmaba que "desde una sociedad libre y democrática como la nuestra, el concepto de multiculturalismo no es aceptable". Dos años antes había dado por bueno un Plan de acción en el que se incorporaba la educación en valores multiculturales como una de las acciones a poner en marcha.



Los programas se orientarán a la *integración social* y laboral de las personas inmigrantes extranjeras, a su participación, al apoyo al *mantenimiento de su cultura de origen* y a la sensibilización social para evitar cualquier tipo de discriminación y promover las relaciones sociales basadas en el respeto a las manifestaciones culturales en el marco de los derechos humanos.

O el lenguaje de la política es diferente al de la ciencia social, o la confusión que se adivina en el párrafo es total. Para empezar parece que la integración es algo distinto a la participación, al mantenimiento de la cultura de origen, etc. ¿Qué será la integración social? ¿Será la consabida "igualdad de oportunidades"? ¿Es seguro que tal igualdad de oportunidades es posible, manteniendo las diversas culturas de origen? En más ¿es que tal igualdad es deseable dentro de todas las culturas de origen; es acaso un valor compartido por todas ellas? Cuando se habla del mantenimiento de la cultura de origen, pero a la vez en el marco de los derechos humanos, ¿se están refiriendo a cuestiones folklóricas, de factura étnica? El respeto a la diversidad cultural y la gestión de la convivencia en diversidad es algo demasiado serio como para despacharlo en un par de frases sin sustento reflexivo por detrás.

Tanto en este caso, en el que se adivinan las influencias de las corrientes multiculturalistas, como en el anterior, que trata de evitarlas, nos encontramos a partir del nuevo milenio con la irrupción con fuerza en el ámbito de las políticas de intervención social, de nuevos términos y modelos que terminarán de confundir todavía más el panorama de la acción pública. Sin terminar de entender qué es eso de la integración de los inmigrantes (objetivo que sí sabemos que debemos conseguir, pero como no sabemos qué es, tampoco sabremos cómo), ahora nos enfrentamos a términos como multiculturalismo, interculturalismo, multiculturalidad, interculturalidad, multiculturalismo pluralista¹³, etc. que se deslizan con insistencia desde el ámbito de las ciencias sociales y tienden a instalarse, como la integración, en el ámbito de las políticas de acción social con inmigrantes. Exponer la situación de estos conceptos y modelos en el campo de las ciencias sociales excede, con mucho, la capacidad de este trabajo. Baste simplemente decir que en torno a ellos reina más confusión, si cabe, que en el caso de la integración. La indefinición terminológica en torno a multiculturalismo, multiculturalidad, interculturalismo, etc. puede resultar novedosa entre nosotros, además de tener una repercusión social importante (a la luz de los artículos de opinión que han jalonado la prensa diaria española en los últimos meses)¹⁴, pero no así para otros países que llevan décadas reflexionando sobre estos modelos de convivencia y de gestión de la diversidad cultural. Sirvan las siguientes citas a modo de ejemplo:

Los términos *multirracial*, *multicultural* y *multiétnico* son hoy objeto de uso constante por parte de la jerarquía educativa. En Gran Bretaña serían pocos ahora los profesores que rechazaran de inmediato la necesidad de una educación multicultural, aunque serían pocos también los que coincidieran en el significado y en la práctica de los estudios multiculturales (Husén y Oper 1984, 134).

La literatura sobre la educación multicultural carece de claridad respecto a los conceptos clave y abunda en supuestos no comprobados y a veces insostenibles con relación a objetivos, estrategias y resultados" (Gibson 1976, 17).

Los ejemplos pueden sucederse con profusión.

CONCLUSIONES

Tras los comentarios realizados hasta ahora, poco queda por concluir que no sea obvio. Sin embargo sí podemos extraer, de forma sistemática, algunas conclusiones que, sin agotar toda la potencialidad que la realidad presenta, sí pueden ejercer de punto de referencia para la reflexión y el análisis posterior, sobre todo en lo que se refiere a las relaciones entre universidad y administración pública.

13. A modo de ejemplo de la diversidad de términos manejados tenemos la obra del filósofo mexicano León Olivé, especialista en estas materias, titulada *Multiculturalismo y Pluralismo*, en la que aparecen los términos *multiculturalismo*, *multiculturalidad*, *multiculturalismo liberal*, *multiculturalismo pluralista*, *relativismo*, *absolutismo*, *liberalismo*, *comunitarismo*, *universalismo*.

14. En este sentido se pueden consultar los interesantes informes periódicos editados por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales junto con la Fundación Iberoamérica Europa, y titulados *Inmigración y Racismo. Análisis de radio, televisión y prensa española*. Dicho sea de paso, bajo el logotipo del MTAS de la portada de los informes aparece la leyenda: "Campana por la convivencia intercultural".



La realidad de la inmigración en España se ha impuesto a las administraciones públicas de carácter autonómico, regional y local, en general, con una inminencia que no es del todo cierta.

Las administraciones deben hacer frente a la inmigración como problema social, construido éste desde diferentes flancos: política exterior, medios de comunicación social y la propia imprevisión endémica de la administración, que sólo ve los problemas allá donde ya se manifiestan de forma ostensible.

Existe una conexión entre el mundo académico-universitario y político-administrativo más pobre de lo que la realidad social demanda.

Consecuencia de ello es la situación de indefinición en que se encuentran los elementos clave de las políticas de intervención en materia de inmigración: integración social, políticas culturales, etc...; todo ello a pesar de que en el ámbito académico existen buenos exponentes del conocimiento de otros contextos y de la reflexión en el área del conocimiento de las relaciones sociales especificadas.

Como norma general, el diseño de políticas sociales debe ser precedido de las siguientes etapas:

- Definición de objetivos
- Debate social en torno a los mismos
- Elaboración de un diagnóstico para conocer la situación en relación:
 - A la situación objetiva, relativa a estos objetivos
 - Al refrendo o respaldo social de los diferentes modelos a conseguir, en este caso referido tanto a las poblaciones autóctonas como inmigrantes (percepción subjetiva, valores y actitudes sociales).
- Apuesta clara por un modelo a seguir, en función del cual se pondrán en marcha los dispositivos y medios necesarios para alcanzarlo.
- Operacionalización del objetivo y clarificación del papel que cada medida concreta va a jugar en la consecución del objetivo general.

Hoy día, en el ámbito de las migraciones, donde la integración del inmigrante se establece como objetivo incontestable, no existe una idea clara de qué se entiende por tal y cuáles son los medios para obtener dicho objetivo impreciso y ambiguo.

Por tanto, y como conclusión general, consideramos que queda mucho por hacer en este ámbito de la acción social que tanto potencial parece presentar para las administraciones públicas españolas, que hacer en el que éstas y el mundo académico universitario deberían estar colaborando estrechamente, tanto en la definición de objetivos como en el diseño de estrategias para la consecución de los mismos.

BIBLIOGRAFÍA

- APARICIO, R., 1996. Las exigencias de la integración. *Migraciones*, 0, 25-44.
- APARICIO, R. y A. TORNOS, 2000. *Estrategias y diferentes características en la integración social de los distintos colectivos de inmigrantes en la Comunidad de Madrid*. Madrid: Consejería de Servicios Sociales.
- APARICIO, R. y A. TORNOS, 2001. *Estrategias y diferentes características en la integración social de los distintos colectivos de inmigrantes llegados a España*. Madrid: IMSERSO.
- BERGHE, P.L. Van den, 1981. *The Ethnic Phenomenon*. New York: Elsevier.
- BERRY, J.W. 1989, Psychology of Acculturation. Understanding Individuals Moving Between Cultures. *Workshop on applied cross-cultural psychology*, Honolulu. (Sin publicar).
- BERRY, J.W., 1984. Cultural relations in plural societies: alternatives to segregation and their sociopsychological implications(11-27). MILLER, N. y M.B. BREWER, *Groups in contact*. Orlando: Academic Press Inc.
- BERRY, J.W.; R. KALIN y D. TAYLOR, 1977. *Multiculturalism and Ethnic Attitudes in Canada*. Ottawa: Minister of Supply and Services.
- BLANCO, C., 2001. La integración de los inmigrantes. Fundamentos para abordar una política global de intervención. *Migraciones*, 10, 207-248.
- BLANCO, C., 2002. La gestión de los flujos migratorios. Algunas cuestiones previas en torno al caso español, *Mediterráneo Económico*, 1, 225-245.
- BLANCO, C., 1990. *La integración de los inmigrantes en Bilbao*. Bilbao: Ayuntamiento de Bilbao.



- BLANCO, C., 1993. *La integración de los inmigrantes en las sociedades receptoras. Método de análisis y aplicación al País Vasco*. Tesis doctoral inédita. Universidad de Deusto. (Microficha).
- BORRIE, W.D., 1959. *The Cultural Integration of Immigrants*. [Paris]: Unesco.
- EISENSTADT, S.N., 1954. *The Absorption of Immigrants*. Glencoe: The Free Press.
- FITZPATRICK, J.P., 1966. The Importance of «Community» in the Process of Immigrant Assimilation. *International Migration Review*, 1, 1, 5-16.
- GIBSON, M. A., 1976. Multiculturalism. *Anthropology and Education Quarterly*, 7, 7-18.
- GIMENEZ, C. 1993, ¿Qué entendemos por integración de los inmigrantes? Una propuesta conceptualizada. *Entreculturas*.
- GINER, S. y J. SALCEDO, 1978. Migrants Workers in European Social Structures (94-123).
- GINER, S. y M. SCOTFORD (eds.), *Contemporary Europe*. Londres: Routledge & Kegan Paul.
- GLAZER, N. y D.P. MOYNIHAN, 1963. *Beyond the Melting Pot*. Massachusetts: The MIT Press.
- GLAZER, N., 1983. *Ethnic Dilemmas. 1964-1982*. Cambridge: Harvard University Press.
- GORDON, M., 1964. *Assimilation in American Life*. New York: Oxford University Press.
- GREELEY, A.M., 1974. *Ethnicity in the United States: a Preliminary Reconnaissance*. New York: Wiley.
- HAMMAR, T. y G. LITHMAN, 1989. La integración de los inmigrantes: experiencias, conceptos y políticas. OCDE (347-385), *El futuro de las migraciones*. Madrid: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
- HIRSCHMAN, CH., 1983. America's Melting Pot Reconsidered. *Annual Review of Sociology*, 9, 397-423.
- HUSEN, T. y S. OPPER, 1984. *Educación multicultural y multilingüe*. Madrid: Narcea.
- JULIANI, R.N., 1982. Ethnicity: Myth, Social Reality and Ideology. *Contemporary Sociology*, 11, 4, 368-370.
- LIEBERSON, S., 1961. The impact of Residential Segregation on the Ethnic Assimilation. *Social Forces*, 40, 52-57.
- MALGESINI, G. y C. JIMÉNEZ, 2000. *Guía de conceptos sobre migraciones, racismo e interculturalidad*. Madrid: Catarata.
- MARTINEZ VEIGA, U., 1997. *La integración social de los inmigrantes extranjeros en España*. Madrid: Trotta.
- NEWMAN, W., 1973. *American Pluralism*. New York: Harper and Row.
- PADILLA, A.M. (ed.), 1980. *Acculturation. Theory, Models and Some New Findings*. Washington: AAAS.
- PARK, R.E., 1950. *Race and Culture*. Glencoe: Free Press.
- REDFIELD, R. y otros, 1936. Memorandum for the Study of Acculturation. *American Anthropologist*, 38, 1.
- RICHMOND, A.H., 1974. *Aspects of the Absorption of Immigrants*. Ottawa: Manpower and Immigration.
- SALCEDO, J., 1981. Migraciones internacionales y teoría social. Algunas consideraciones. *REIS*, 14, 7-19.
- SCHIERUP, C.U. y A. ALUND, 1987. *Will they Still be Dancing?* Stockholm (Sweden): Almqvist; Wiksell International.
- SOLE, C. y J. VICENS, 1979. Integració, assimilació, explotació...? *Perspectiva Social*, 14, 35-91.
- SOLE, C., 1981. *La integración sociocultural de los inmigrantes en Cataluña*. Madrid: CIS.
- SOLE, M., 1999. Els plans territorials d'integració dels immigrants: una estratègia per promoure la participació, la coordinació i el consens. *Idees*, 3.
- UNITED NATIONS, 1998. *International Migration Policies*. New York: Uned Nations.



Estructuras institucionales y redes de actores en las políticas de acomodación de los inmigrantes en España: Cultura de acomodación y cambio estructural

RICARD ZAPATA-BARRERO

CARLES ADAMUZ GARCÍA

ISABEL MARTÍNEZ LUNA

Universitat Pompeu Fabra, Barcelona

1. EL PROBLEMA: LA INMIGRACIÓN DE UN ASUNTO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO A UN ASUNTO POLÍTICO Y SOCIAL

Esta ponencia escrita forma parte de un proyecto de investigación centrado en el análisis del proceso de definición de un marco institucional para acomodar a los inmigrantes en España¹. La *constatación* principal sobre la que se apoya el estudio es la siguiente: durante la segunda mitad de los ochenta y a lo largo de los noventa la presencia de inmigrantes en España despertó un gran interés en círculos relativamente restringidos (ámbitos académicos, administrativos y asociativos), compartiendo la constatación de que España estaba experimentando una transformación demográfica, pasando de ser "un país de emigración a ser un país de inmigración"². Ahora, en estos inicios de la década del 2000, se está produciendo un nuevo cambio cualitativo dentro de esta dinámica migratoria. Este desarrollo está adquiriendo una dimensión estructural. Este cambio crucial nos muestra que este tema ya no es meramente una "preocupación técnico-administrativa", sino que los partidos políticos y la sociedad en general han comenzado a tomar posiciones, considerando este asunto en serio. La inmigración ha entrado a formar parte de la agenda política y social, en el imprevisible espacio de la llamada "opinión pública" y en los sondeos de opinión. El paso de los noventa a la década del 2000 puede ser descrito como el paso de una fase de gestión de la inmigración en manos de la administración con un poder de arbitrariedad y discrecionalidad sin precedentes, a una nueva etapa, objeto principal de esta investigación, *de innovación política e institucional*. En concreto, nos encontramos en los inicios de este período, en la fase de identificación y definición del problema compartido a resolver (*joint-problem solving policy*)³. En definitiva, en esta década del 2000 el tema de la inmigración se ha convertido en una cuestión de Estado.

En esta nueva etapa existen dificultades de definición de un marco institucional para acomodar a los inmigrantes, debido a la existencia de una desorientación práctica expresada por la red de actores implicados en este proceso. Esta desorientación se debe principalmente a la falta de un mínimo marco de referencia compartido (*shared minimum frame of reference*) para gestionar las cuestiones más relevantes relacionadas con la acomodación de los inmigrantes. Estas mínimas *percepciones com-*

1. Proyecto financiado por el Ministerio de Ciencia y Tecnología, titulado: *Democracia avanzada y políticas de integración de la inmigración* (SEC 2000-534).

2. Sin ninguna pretensión a la exhaustividad, destacaría los primeros trabajos que yo conozca que subrayaron este hecho: Pereda y Prada (1987); Roque (1989) y Izquierdo (1991). En los años noventa se producen la mayoría de los estudios sobre inmigración situados ya en esta constatación de dinámica migratoria.

3. Existe una extensa literatura sobre este enfoque. Véanse, entre otros, a Termeer y Koppenjan (1997, 84). Véase, asimismo, el *joint-problem solving policy* como uno de los temas básicos del *network management*, en Kickert y Koppenjan (1997, 9). Según Hanf y Sharpf (1978, 1-2) todo *joint-problem*, compromete la capacidad que tienen los diferentes gobiernos en desagregar sus funciones en una serie de sub-sistemas con tareas limitadas, competencias y recursos, donde actores relativamente independientes poseen informaciones parciales, representan diferentes intereses cuyas prácticas pueden llevar a acciones potencialmente conflictivas.

partidas (shared perceptions) o comprensiones compartidas (shared understandings, en términos de Walzer) es la base de lo que denomino *cultura de la acomodación*, uno de los conceptos-claves del estudio⁴.

Desde el punto de vista metodológico, este proyecto cubre dimensiones empíricas y teóricas, e intenta vincular las discusiones de la teoría política con el análisis de las políticas públicas y de las redes políticas (*network policies*) siguiendo una perspectiva comparativa. Combinará el análisis de nuevas estructuras, con programas y redes de actores, junto con una encuesta dirigida a los principales participantes en el proceso. Déjenme precisar la *unidad de análisis* y los *objetivos* y *preguntas* de la investigación.

La *unidad de análisis* del estudio es la interacción (y no 'relación') entre el nivel *Macro* (estructura básica institucional) y el nivel *Meso* (red de actores). El nivel *Macro* es considerado como *explanandum*, y el nivel *Meso* como *explanans*. Esquemáticamente:

Nivel de análisis	Principales Premisas
Nivel Macro Estructural	<i>Explanandum</i> Proceso de definición de un marco institucional para acomodar a los inmigrantes
Nivel Meso Red de Actores	<i>Explanans</i> Proceso de creación de una cultura de la acomodación
Interacción <i>Meso / macro</i>	<i>Explanans/explanandum</i> Las dificultades de definición de un marco institucional para acomodar a los inmigrantes se debe a las dificultades que encuentran los principales actores implicados en el proceso de compartir una cultura de la acomodación

A partir de esta unidad de análisis nos planteamos dos objetivos complementarios correspondientes a cada nivel de análisis:

Objetivo amplio (nivel Macro/estructura): *¿Cuál es el marco institucional adecuado para acomodar a los inmigrantes?*

Objetivo concreto (nivel Meso/actores): *¿Cuál es la cultura de la acomodación que guían los actores? (¿Es posible determinar una mínima cultura de la acomodación entre los actores implicados en el proceso?).*

4. Para una precisión de la noción de "acomodación", véase Zapata-Barrera (2002b). Al hablar de *acomodación* no niego el término de *integración*, sino que designo dos cosas distintas que se complementan. Desde un punto de vista contextual, 'integración' es un término sociológico, que designa principalmente la relación entre ciudadanos e inmigrantes; "acomodación" tiene como unidad de análisis la relación entre los inmigrantes y las estructuras institucionales, lo que propiamente denomino con *esfera pública*. Con el término enfatizo también que estamos tratando no de una relación propiamente, sino de una *interacción*, de una *relación bidireccional*. La "acomodación" obliga a los dos elementos de la relación a modificar su situación inicial, previa a la interacción. La definición que doy de "acomodación" tiene cinco características adicionales: está basada en los efectos y las consecuencias, es una definición institucional (los sociólogos igual no la comparten), está más vinculada con el tema de la discriminación que con el tema del acceso a los derechos (los juristas igual tampoco), está ligada al concepto de autonomía (un inmigrante se siente 'cómodo' cuando se sienta 'autónomo') y es subjetiva, no en el sentido que solamente la entiendo yo y no mi vecino, sino en el sentido que está basada en la percepción subjetiva del inmigrante. Es él, y no la sociedad, el que realmente nos puede decir si está o no acomodado. Lo contrario, que la sociedad le diga al inmigrante que está acomodado, sería caer en unos paternalismos indeseables. La definición nuclear es la siguiente: *un inmigrante está acomodado cuando no tenga necesidad de justificar las tensiones y los conflictos que tiene al relacionarse con las diferentes esferas públicas por cuestiones vinculadas con su nacionalidad, color de la piel, condición jurídica, etc., sino que se encuentra con los mismos problemas que cualquier ciudadano*. En otras palabras, la definición que propongo intenta seguir el sentido común: un inmigrante está acomodado cuando se sienta cómodo, es decir, cuando ni él mismo, ni las distintas esferas públicas le recuerdan constantemente su condición de inmigrante. Finalmente, insisto en que toda política de acomodación debe conseguir que el inmigrante se sienta *autónomo* al actuar en las diferentes esferas públicas. Esto es, que tenga un *contexto de elección voluntaria* similar a la de cualquier ciudadano (adapto la idea de *context of choice* discutida por Carens (2000). Si se produce una situación donde el inmigrante percibe que tiene restricciones de elección por motivos diferentes a los que pueda tener un ciudadano, entonces, dicho inmigrante no se sentirá autónomo.



Organizaremos esta ponencia escrita en tres partes: en una *primera parte*, presentaremos las principales líneas que conforman nuestro enfoque, basado en el institucionalismo normativo y centrado en la importancia de considerar que estamos ante un contexto de cambio estructural; en una *segunda parte* introducimos el marco analítico de la investigación, con el objetivo de presentar los principales instrumentos y conceptos que orientaran nuestros análisis, centrados todos, como veremos, en definir lo que significamos por "cultura de la acomodación"; en una *tercera parte*, presentamos dos dimensiones de la Estructura Básica: unos primeros resultados (todavía en fase de elaboración) procedentes de la dimensión social e institucional.

2. ENFOQUE ("NUESTRAS LENTES"): CONTEXTO DE CAMBIO SOCIAL Y ESTRUCTURAL, SISTEMA PLURALISTA DE DECISIÓN Y PERSPECTIVA DE RED. INSTITUCIONALISMO NORMATIVO

Mi enfoque parte de la *convicción* que al hablar de la acomodación de los inmigrantes estamos tratando de uno de los principales motores de transformaciones social, política y cultural hoy en día. El estudio de la acomodación debe tener como punto de partida que estamos analizando un tema que está en un contexto inestable de cambio, y que exige innovación política y toma de decisiones a largo plazo.

En España estamos en los inicios de un proceso de creación de un marco institucional con el objetivo de resolver el problema compartido (*joint-problem solving*) de la acomodación de los inmigrantes. En este contexto juegan como factores determinantes el argumento del cambio social (*social change*) y la consecuente reacción de cambio en la forma de concebir las políticas públicas (*policy change*) y de cambio estructural (*structural change*)⁵.

En uno de los primeros libros (Hanf y Scharpf 1978) que detectó los cambios que se estaban produciendo en la forma de organización interna de gobierno en los años setenta, donde se comienza a identificar nuevos problemas cuya forma de administración tradicional, basada en la sociedad industrial y modelos jerárquicos, no ofrecía los instrumentos de gestión adecuados, se insistió en que esta nueva etapa requería gestionar los nuevos problemas mediante un sistema pluralista de decisión (*a pluralistic decision system*) (Hanf y Scharf 1978, 3). La primera característica de este nuevo sistema es que era la única respuesta estructural posible en contextos inestables. Esto implica que las nuevas situaciones conflictivas son básicamente estructurales, y de difícil gestión por su impredecibilidad. De ahí que la única forma de enfrentarse a estos nuevos problemas de carácter estructural fuera la acción colectiva de todos los actores (institucionales y procedentes de la sociedad civil) (Hanf y Scharf 1978, 42). Con ello, el enfoque de red (*network*), centrado no en los actores propiamente dicho, sino en sus interacciones (como una teoría de las relaciones) comenzó a extenderse. Las redes políticas aparecían como única respuesta estructural viable frente a los cambios sociales y estructurales que se estaban produciendo. Compartiendo el tipo de problema con el que se enfrentaba, la proliferación de redes entre una variedad de actores que trabajan conjuntamente para una tarea específica compartía la situación de que las políticas que efectuaban no podían anticiparse (Hanf y Scharf 1978, 30), puesto que dependían de una complejidad de factores estratégicos de los actores, de sus recursos, de sus restricciones internas y externas al sistema de interdependencia mutua que se estaba creando.

En este contexto, se requería una labor conceptual intensa que llegara a captar la complejidad del nuevo sistema pluralista, puesto que afectaba a una variedad de actores y de niveles de poderes públicos. No es mi objetivo entrar en esta interesantísima literatura que existe hasta hoy en día, sino recoger de ella aquellos instrumentos analíticos y conceptuales susceptibles de sernos útiles para construir "nuestras lentes y mirador"⁶.

En cuestión de políticas de acomodación de los inmigrantes nos encontramos quizás en una nueva e importante etapa que arranca de los años setenta. Estamos ante un problema a resolver (*problem-solving situation*) que tiene un *carácter de dilema circular irresoluble, puesto que tanto la inter-*

5. Véase, entre otros, el interesante monográfico dedicado a la gestión de las transformaciones sociales (*management of social transformations*) de la *International Political Science Review* editada por Wiltshire (2001).

6. Sobre gestión de conflictos relacionados con la inmigración, existe una reciente literatura en Ghost (2000); Koopmans y Statham (2000).

7. Véanse, entre otros, Degenne y Forsé (1994), Le Galès y Thatcher (1995), Jordana (1995), Klijn (1996), Kickert, Klijn y Koppenjan (1997), O'Toole (1997), Sabatier (1999).



vención pública como la no intervención tiene unos efectos no sólo imprevisibles, sino también inde-seados, los cuales alimentan el conflicto estructural que se pretendía resolver (Zapata-Barrero 2002b). Ésta es la definición misma de *problema perverso* (*wicked problem*) que nos proponen Agranoff y MacGuire (2001, 33) como uno de los temas pendientes de investigación. Son problemas que no tienen una solución a corto plazo, sino tan sólo temporal e imperfecta⁸. El problema estructural que nos interesa se produce, pues, cuando los conflictos originados por la presencia de inmigrantes al relacionarse con nuestras instituciones ponen en duda algunos aspectos de las reglas de juego establecidas (lo que en otros lugares he denominado como *efecto espejo* sobre nuestra propia tradición democrática y su concepción de lo público, Zapata-Barrero 2002b). Estas cuestiones plantean dilemas irresolubles tanto en el nivel de los actores como en el nivel de las estructuras, las cuales requieren acción colectiva para reconstituir el marco institucional. Podemos afirmar que en este punto todos los actores comprometidos por el tema se encuentran con una situación *turbulenta* (Agranoff y otros; 44), en el sentido de que la actuación de la variedad de actores depende de variables tanto internas como acontecimientos externos al sistema pluralista de decisión que no se puede ni predecir ni controlar por un único actor.

En la literatura teórica sobre Relaciones Intergubernamentales (RIG) y Redes políticas (*network policies*) centrada en las acciones estratégicas de los actores, existen dos perspectivas aparentemente contradictorias: la que afirma que los actores necesitan relacionarse con otros para conseguir sus propios objetivos, y la perspectiva que parte de la convicción de que los actores entran en una estructura de interdependencia mutua con el objetivo de alcanzar un objetivo común que no necesariamente les beneficiará directamente. La primera perspectiva es individualista, y, en general, se nutre de instrumentales analíticos procedentes de teorías económicas y de elección racional (*rational choice*); la segunda es más comunitaria, y, también en general, se basa en lógicas argumentales provenientes de teorías de la organización y administrativas⁹.

Aunque no descartaré la primera perspectiva, la presente investigación parte de la premisa de que las orientaciones estratégicas de los actores se guían por un interés común y no sus intereses particulares¹⁰. Este interés común aspira a conseguir la acomodación de los inmigrantes, sea cual sea la concepción que cada participante tenga (más adelante veremos que existe al menos cuatro lenguajes de la acomodación).

Se sigue, pues, que nuestro enfoque de las redes políticas que se crean entre los actores será estructural, en el sentido de que nos interesará principalmente cómo la Estructura Básica (con sus cinco dimensiones, demográfica, legal, política, social e institucional) influye en los comportamientos de los actores (Degenne y Forcé 1994, 7 y 13-14). Esto implica, que nos interesará analizar las relaciones entre los actores, y no las características de comportamiento de los actores independientemente de sus relaciones con los otros. En este sentido, *mi enfoque estructural es relativista e interaccionista*. Es decir, se interesa por analizar las orientaciones estratégicas de los actores siempre en relación con las percepciones que tienen de las restricciones estructurales. El epicentro del análisis será, pues, la *interacción* que existe el nivel macro y el nivel meso, cuyo punto de conexión son las percepciones que tienen los actores englobadas en lo que denominamos como *cultura de la acomodación* (véase más adelante el esquema del marco analítico).

Insistimos igualmente que este enfoque estructural es compatible con el enfoque contextual descrito anteriormente, en tanto que dicha perspectiva cobra sentido si y sólo si tenemos en cuenta el contexto en el interior del cual los actores hacen sus evaluaciones (Degenne y Forcé 1994, 16). Sería imposible entender las percepciones que tienen los actores sin considerar el contexto donde se mueven. Este contexto será delimitado nuevamente por lo que denominaremos como *cultura de la acomodación*.

8. Como problema perverso (*wicked problem*) el tema de la acomodación de los inmigrantes se caracteriza como un problema donde no es posible un acuerdo general sobre la división apropiada de la responsabilidad. Esto es, ningún actor puede decir que posee la solución definitiva al problema (Agranoff y McGuire 2001, 33). Los autores insisten que "for wicked problems, agreement is forged by jointly steering courses of action and delivering policy outputs that are consistent with the multiplicity of societal interests".
9. Para una relación de las teorías de las que se nutre la perspectiva de redes políticas, véase, entre otros, la Introducción de Kickert y otros (1997).
10. De hecho, acepto la premisa de que es necesario llegar a una situación de equilibrio entre ambos intereses. Este problema puede formularse como sigue: "How to meet an overriding interorganizational goal (or set of goals) while at the same time allowing each organization in the network to also meet its own (interorganizational) goals" (Mandell 1990, 37).

Asimismo, y para cerrar este primer círculo introductorio, consideraré que se pueden producir dos tipos de modificaciones estructurales. Un cambio *fuerte* y un cambio *débil*¹¹. La diferencia es importante para poder seguir mi argumentación.

Una *modificación débil* es básicamente el resultado de una decisión administrativa, mientras que una *modificación fuerte* es básicamente producto de una *decisión política*¹². La identificación de dicho tipo de modificación es fácil de detectar. La modificación *débil* se reconoce porque se introduce una nueva unidad administrativa para gestionar temas relacionados con la acomodación de los inmigrantes, pero dentro de una estructura ya existente. En cambio, la modificación de la estructura es *fuerte* si la nueva estructura introducida está exclusivamente dedicada a la acomodación de los inmigrantes. Se sigue, pues, que en las modificaciones *fuertes*, la nueva unidad administrativa tiene una *función exclusiva*; mientras que en las modificaciones *débiles*, a una estructura ya existente se le otorga una nueva función dentro de la variedad de tareas que ya realizaba, no necesariamente relacionadas con la inmigración. En este caso la unidad administrativa tiene una *función no-exclusiva*.

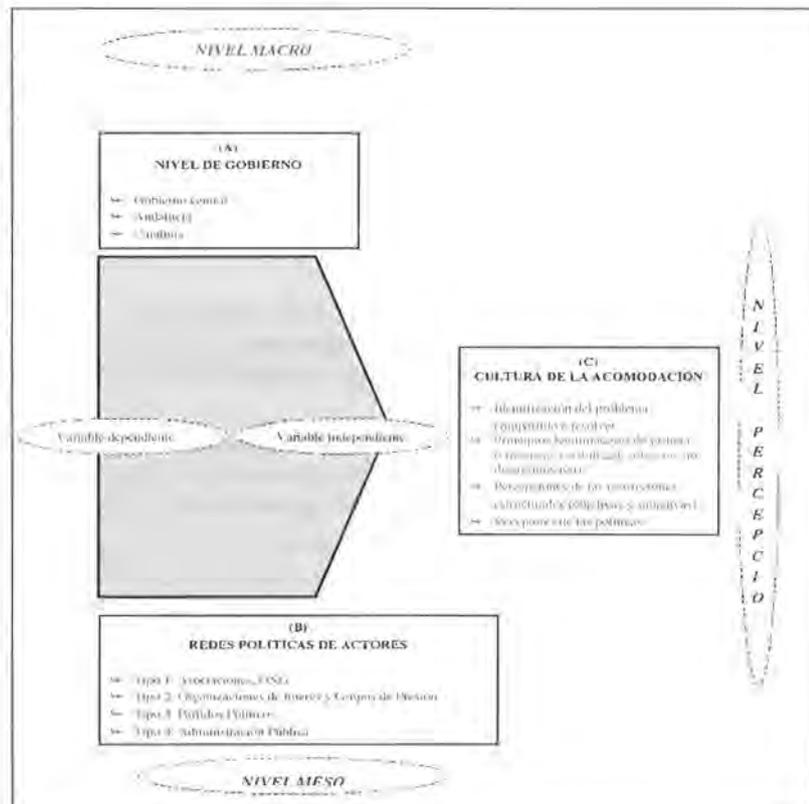
En resumidas cuentas, el enfoque que propongo simpatiza con una de las perspectivas del nuevo institucionalismo, el institucionalismo normativo, es decir, la perspectiva que incide en que para que haya una institución y que ésta funcione, se necesita un *common set of shared values* entre los actores que participan (Guy Peters 2000, cap. 2). En este sentido, el argumento que nos ocupará es que las dificultades de definición de un marco institucional adecuado para acomodar a los inmigrantes se debe a la dificultad de que los actores compartan un *common set of values*. Es decir, lo que yo englobo bajo la noción de *cultura de la acomodación*.

En la siguiente parte proseguiremos introduciendo distinciones analíticas importantes.

3. MARCO ANALÍTICO ("NUESTRO MIRADOR")

El *marco analítico* tiene una estructura triádica. Vincula tres dimensiones: (A) la *dimensión macro* del nivel de gobierno, (B) la *dimensión meso* de las redes de actores, y (C) la *dimensión de percepciones* correspondiente a la Cultura de la Acomodación.

Esquemáticamente:



11. Esta distinción está basada en Zapata-Barrero (2002b), aunque con algunas modificaciones de acuerdo con el nuevo objeto de estudio.

12. Digo 'básicamente' porque todos sabemos que en la práctica es muy difícil determinar con claridad los límites entre una decisión administrativa y una decisión política.

La primera característica de este esquema es el carácter de sistema cerrado que tiene, en el sentido que cada uno de los componentes se influyen mutuamente, quedando todos vinculados entre sí. Este nexo se representa en el esquema con la figura de pentágono oscuro de fondo. Los elementos que tienen un significado metodológico están representados con formas de elipse; y los componentes propios del marco, por formas rectangulares. La forma de flecha que tiene el pentágono significa que en la base representamos los dos niveles de la *unidad de análisis*, el nivel *macro* (componente A) y el nivel *meso* (componente B). Lo que nos interesa es analizar cómo influye en esta interrelación el nivel de percepciones de los actores (componente C). Esto significa que existen centros con características diferentes. La interrelación entre el nivel meso y el nivel macro actuará como *variable dependiente (objetiva, constante y estática)*¹³; y el Nivel de las Percepciones de los actores jugará el papel de *variable independiente (subjetiva, cambiante y dinámica)*. Nuestro argumento es que el carácter variable del componente C (nivel de las percepciones) es el que nos ayuda a entender la interrelación entre el componente A (nivel macro) y el componente B (nivel meso). La desorientación que tienen los actores, según nuestra hipótesis, radica precisamente en las dificultades de encontrar un punto de encuentro en cada uno de los indicadores del componente C, como trataremos de argumentar a lo largo de estas páginas. De acuerdo con nuestra interpretación del enfoque del institucionalismo normativo, compartir valores es fundamental para crear un marco institucional.

Para entender bien estas interrelaciones, debemos adentrarnos en la función que juega cada uno de los componentes. Para detallarlos continuaremos introduciendo nuevas categorías conceptuales. Como punto de partida adelantaré definiciones simples.

3.1 Nivel de Gobierno (Nivel Macro)

Tomaremos como casos de estudio las Comunidades Autónomas (CCAA) de Andalucía, Catalunya, Madrid, y el Gobierno Central (GC). Todas forman parte, aunque con grados de poder diferentes, de gobiernos, y por lo tanto comparten algunas características que les hace únicos frente a otros actores. En primer lugar, como gobiernos, actúan, en última instancia, como *actores dominantes* para prevenir y gestionar conflictos; son los principales productores y distribuidores de bienes sociales y de servicios, así como los principales protectores de valores sociales y democráticos. Esta posición única tiene una serie de implicaciones en términos de monopolio y de control (Kickert; Klijn y Koppenjan 1997, 178-179). La principal característica de estos *actores dominantes* es que pueden utilizar mecanismos efectivos de bloqueo o estancamiento¹⁴ en todo el proceso. Este lugar predominante significa también que tienen:

(a) El Monopolio:

- Del ritmo del proceso de definición del marco institucional.
- De entrar o no en un sistema de interdependencia con otros actores no gubernamentales.
- De imponer o no como condicionantes su propia definición de cultura de la acomodación.

(b) El Control:

- De los términos de la cooperación con otros actores (vía subvenciones, por ejemplo).
- De los términos de la coordinación intergubernamental (RIG) e intersectorial (transversalidad).
- De la estructura del marco institucional (su naturaleza, objetivos y composición).

Si bien la consideración del GC no necesita justificación, por su carácter centralizador y dinamizador de las políticas de acomodación en todo el territorio, las tres CCAA citadas necesitan una justificación, aunque sean evidentes.

Según los datos demográficos básicos, en cada una de ellas se concentran la mayoría de los inmigrantes extracomunitarios del Estado (según los últimos datos, el total de las tres CCAA suma más del 57% de inmigrantes), aunque las características de la inmigración, en términos de indicadores demográficos

13. Es cierto que el número de actores puede variar a lo largo del tiempo. Por lo tanto, podría contra-argumentarse que tienen un carácter estructural y objetivo menos sólido que el de las esferas estructurales y niveles de gobierno. Pero también es cierto que no hablo de actores concretos, sino de tipos de actores.

14. Por ejemplo, la modificación de la composición del Foro para la inmigración del GC en el año 2001, responde precisamente a esta estrategia de bloqueo, y qué decir del uso y abuso de decretos ante un asunto que requiere pensamiento y actuación orgánicos.



(volumen, tiempo, composición), difieran. Por lo tanto, sus estructuras son las que más directamente se ven afectadas por la presencia de inmigrantes. De ahí que las tres hayan sido las primeras en crear espacios de discusión con la mayoría de los actores implicados (tipo Consejos consultivos, Foros, etc.), en desarrollar programas de carácter interdepartamental, y en crear secretarías o delegaciones. Esto es, en haber integrado dentro de las estructuras existentes la gestión de esta nueva realidad. En este proceso, las tres CCAA y el GC han comenzado a institucionalizar tanto en el nivel de formulación, como de gestión y de implementación, unas redes políticas sensibles al carácter transversal e intergubernamental del tema que nos ocupa.

3.2 Redes de actores (Nivel Meso)

Éste es el componente que concierne a los actores, los protagonistas de las redes políticas. La selección de estos actores se ha hecho en tanto que están presentes en las redes institucionales y por lo tanto, entendemos que participan directamente en el proceso de definición de un marco institucional para acomodar a los inmigrantes. Contemplamos 4 tipos de actores:

Tipo Actor 1	Asociaciones y ONG	Asociaciones de inmigrantes y ONG que trabajan directamente la acomodación de los inmigrantes y/o que organizan planes de acción para formular reivindicaciones políticas.
Tipo Actor 2	Partidos políticos	Partidos políticos con representación parlamentaria en cada una de las CCAA y en el GC
Tipo Actor 3	Organizaciones de interés y grupos de presión	Sindicatos, confesiones religiosas tipo Cáritas, organizaciones de la patronal, agencias, organismos autónomos, federaciones, fundaciones, etc.
Tipo Actor 4	Administración Pública	Consejerías, direcciones generales, secretarías, técnicos administrativos, gestores públicos, etc. de unidades de la Administración Pública

3.3 Cultura de la acomodación (Nivel Percepciones)

Como la medición que podemos hacer de un concepto depende de la forma en que lo definamos, (Degenne y Forcé 1994, 154). Empezaremos por delimitar bien qué entendemos por *cultura de la acomodación*. Por *cultura de la acomodación* tengo en mente el mínimo marco de referencia que permita a los actores cooperar entre ellos en el proceso de definición de un marco institucional. Esta noción está conceptualmente muy próxima a lo que M. Walzer denomina como *comprensiones compartidas (sharing understandings)*¹⁵. Nos centramos en el nivel de las percepciones, de los valores que transmiten los discursos políticos de los actores y que sirven para justificar sus acciones.

Mi principal objetivo es vincular este análisis de la *cultura de la acomodación* con el contexto de cambio estructural. En esta línea, mi principal preocupación es analizar la dependencia que existe entre la cultura de la acomodación y el cambio estructural. Con esta noción intento vincular dos dimensiones importantes. Por un lado, destaco las principales variables que explican la desorientación existente entre los actores y que por lo tanto me ayudan a entender por qué se producen disputas entre ellos; por otro

15. La idea de Walzer es que las comprensiones compartidas son todas aquellas percepciones, valores y opiniones, conjunto de significados, que conforman la concepción que uno tiene de bienes sociales determinados (por ejemplo, la vivienda, la educación, etc.). El uso que hace puede resumirse como sigue: los principios de distribución de bienes (principios de justicia) deben estar basados en los *shared meanings* que constituyen los bienes sociales. Es además crucial entender los bienes sociales en plural. Esto implica, como el mismo Walzer reconoce, que su teoría no puede aplicarse en sociedades organizadas jerárquicamente, lugar donde los bienes no pueden diferenciarse (1983, 6). Véase también, sobre este aspecto, Downing. y Thigpen (1986) y Miller y Walzer (1995) (especialmente Elster, 81-98), Zapata-Barrero (2001a).

lado, parto de la base que dichas variables contienen los principales fundamentos que legitiman los cambios estructurales. Es en este marco donde cobra importancia nuestra convicción de que *al hablar de la acomodación de los inmigrantes estamos de hecho tratando de uno de los motores de las transformaciones sociales, políticas y culturales estructural de nuestra época.*

El argumento que sigo es que la red actual de actores necesita de una *cultura de la acomodación*, unas *comprensiones compartidas* sobre las principales cuestiones y sistemas de prioridades relacionadas con las políticas de acomodación de los inmigrantes. Esto significa principalmente compartir un mínimo marco de referencia compuesto de cuatro variables focales:

- (a) Identificación del problema compartido a resolver
- (b) Principios legitimadores de justicia (eficiencia, estabilidad, cohesión, reconocimiento)
- (c) Percepción de las restricciones estructurales (objetivas y subjetivas)
- (d) Recipientes de las políticas de acomodación

En términos de la literatura de Redes políticas, estas cuatro variables juegan el papel de condiciones necesarias para que se produzca una situación de cooperación entre actores. Invirtiendo el argumento, y de acuerdo con el enfoque institucionalista que sigo, el cual insiste en que las estructuras limitan actitudes y conductas (Peters 2000), estas cuatro variables juegan una doble función: restringen la posibilidad de cooperación de los actores (O'Toole 1988, 425) y limitan al mismo tiempo sus propias percepciones de los conflictos. Según nuestra hipótesis, esto implica que estas cuatro variables juegan un papel central en el proceso de definición de un marco institucional para acomodar a los inmigrantes¹⁶.

- (a) Identificación del problema compartido a resolver.

Esta primera variable focal es importante ya que la consciencia de haber identificado el problema contiene a menudo las claves de su solución. Partimos de la base que todo problema se expresa en la práctica a través de un conflicto. La idea básica es que las disputas entre actores revela que no identifican el mismo conflicto (problema práctico) en los mismos términos. Sabemos que los términos de la identificación del problema es determinante para definir políticas¹⁷. Sin identificación clara del problema, no habrá definición clara, y por lo tanto, la política que se siga carecerá de la brújula necesaria para orientarse cuando se produzcan conflictos.

La observación empírica y gran parte de la literatura teórica política sobre multiculturalismo e inmigración¹⁸, comparte que existen dos tipos de enfoques para identificar el problema. Un *primer enfoque* de carácter descriptivo que implica disputas entre actores sobre la línea de base para comparar: o bien centrarse en las similitudes entre inmigrantes y ciudadanos, o bien considerar que las diferencias son las que tienen más peso. En cada caso tenemos dos tipos de políticas: las políticas de la igualdad y las políticas de la diferencia. El *segundo enfoque* es de carácter explicativo. Se trata de los factores que los actores consideran como causa de los conflictos. En este caso se siguen tres lógicas diferentes. Una lógica de derechos humanos, una lógica socio-económica, y una lógica cultural. Detallemos cada enfoque por separado:

- **Políticas de la igualdad/de la diferencia:** Algunos actores respaldan una *política de la igualdad*, en el sentido de que defienden que para gestionar los asuntos de la acomodación debemos fijarnos en las *similitudes* entre inmigrantes y ciudadanos. Otros actores, en contraste, consideran que para gestionar los temas de la acomodación de los inmigrantes debemos tomar las diferencias en serio. Este contraste entre tener como referencia para identificar el problema a resolver las similitudes o las *diferencias* está, pues, en la base de las disputas. Sobre todo si consideramos que estamos hablando de gestión de la esfera pública. Mi argumento es que cualquier propuesta práctica que siga el enfoque de la igualdad tenderá a defender el estatus quo y evitará respaldar cualquier cambio estructu-

16. El análisis de las encuestas nos permitirá analizar, entre otras cosas, las coaliciones de apoyo (advocacy coalitions) que existen entre actores contrastando sus posiciones respecto a cada una de estas variables (Sabatier 1999).

17. Adapto las definiciones de Kickert y Koppenjan (1997, 8-9), O'Toole (1988), y Gange y Madell (1990).

18. Sobre este debate, véanse, entre otros, Glazer (1997), Bauböck; Heller y Aristide (1998), Favell (1998); Joppke (1998), Joppke y Lukes (1999), Kymlicka y Norman (2000), Parekh (2000), Carens (2000), Zapata-Barrero (2001a y 2001b), Wiewiorka (2001), Barry (2001).



ral. Por el contrario, los actores que comparten los aspectos diferenciadores entre ciudadanos e inmigrantes tienden a formular argumentos que respalden la modificación de los límites y contenidos de las esferas públicas actuales, con el propósito de permitir la expresión pública de la diferencia. Desde el punto de vista de las políticas públicas, en el primer caso se tendrían elementos para legitimar políticas genéricas; en el segundo caso, el de las políticas de la diferencia, se tendría la base para legitimar políticas específicas. Esquemáticamente:

Referencia Empírica	Tipo Política	Dimensión Política pública	Argumentos
Similitudes	Igualdad	Genérica	Defensa límites/ contenidos esferas públicas
Diferencias	Diferencia	Específica	Modificación límites/ contenidos esferas públicas

Lógica de los derechos humanos/cultural/socio-económica: La complejidad del tema de la inmigración se debe también a la presencia de tres lógicas explicativas de los conflictos: la lógica de los derechos humanos, la cultural y la socio-económica. Estas tres formas de orientar la identificación de un conflicto no son excluyentes ni tienen una relación de suma cero, sino que están vinculadas entre sí. Partimos de la premisa que la dificultad de separar estos factores explicativos cuando tratamos de conflictos concretos está precisamente en una de las bases de la desorientación entre actores. Esquemáticamente:



La importancia de identificar un conflicto como siendo socio-económico, cultural o de derechos humanos es de suma importancia, puesto que los elementos para resolver el problema son muy diferentes. El argumento aquí es que sólo cuando la explicación de un determinado conflicto es identificado como siendo cultural, queda legitimada la modificación estructural de la esfera pública.

Consideraré estos dos tipos de enfoques para identificar el problema como indicadores principales para conceptualizar la variable focal "identificación del problema a resolver". Mi argumento completo al respecto es doble. Por un lado, cada uno de estos enfoques establecen unas relaciones que no deben entenderse como excluyentes entre sí. Es decir, un mismo conflicto puede identificarse como siendo de derechos humanos, socio-económico y cultural al mismo tiempo. En este caso, el tema básico que nos ayuda a entender las disputas entre los actores es que cada actor establece un sistema de prioridades entre estas tres lógicas. Por otro lado, existe un vínculo entre los que defienden una política de la igualdad y los que identifican el problema como siendo de derechos humanos y/o socio-económicos, y entre los que respaldan una política de la diferencia y una lógica cultural. Frente a un mismo problema a resolver, la disputa entre actores en el momento de adoptar uno de los dos enfoques y una de las tres lógicas refleja la falta de una comprensión compartida mínima sobre cómo identificar el problema a resolver¹⁹.

(b) Principios legitimadores de justicia (eficiencia, estabilidad, cohesión, no-discriminación).

Del terreno de la identificación del problema nos adentramos ahora en el importante tema de las justificaciones que los actores tienen para legitimar sus concepciones particulares de la acomodación. Damos por supuesto que los argumentos para la acomodación expresan unas concepciones determinadas de jus-

19. Los resultados de la encuesta nos ofrecerá una importante información al respecto.





ticia. Mi posición es que existen cuatro tipos de principios de justicia que los actores suelen utilizar para legitimar sus percepciones en torno a la acomodación: la eficiencia, la estabilidad, la cohesión y la no-discriminación²⁰.

Para presentar conceptualmente cada principio legitimador seguimos cuatro perspectivas básicas, las cuales deben entenderse como vinculadas entre sí:

- El *criterio básico* especifica la unidad básica que los actores consideran como prioritaria para legitimar sus concepciones de la acomodación.
- Las *categorías básicas* son el conjunto de palabras, nociones y expresiones que giran alrededor del criterio básico, que pertenecen a su familia semántica, y sirven para conformar sus límites. Estas categorías nos permite detectar el tipo de principio de justicia que respalda cada actor.
- El *peligro básico* indica la situación que los actores pretenden evitar al defender una concepción de la acomodación frente a otra.
- El *objetivo básico* insiste en la finalidad última que contemplan los actores al justificar sus concepciones de la acomodación.

Esquemáticamente:

	PRINCIPIOS LEGITIMADORES DE JUSTICIA			
	EFICIENCIA	ESTABILIDAD	COHESIÓN	NO- DISCRIMINACIÓN
Criterio básico	Recursos	Seguridad	Confianza	Reconocimiento
Categorías básicas	Capital humano Material Económico Informativo Social Formativo	Orden público Statu quo Protección y defensa colectivos Unidad	Solidaridad Convivencia Amistad Unión	Derechos (humanos) Igualdad de tratamiento Respeto
Peligro básico	Desaprovechar los recursos disponibles No disponer de los recursos suficientes	Inseguridad Descontrol de la situación actual	Desconfianza División	Racismo y Xenofobia Desigualdad socio-económica Exclusión social Segregación urbana Explotación laboral
Objetivos básicos	Optimizar recursos disponibles/ Conseguir resultados óptimos con recursos disponibles	Evitar/prevenir descomposición de la sociedad Mantener orden público	Evitar/prevenir división social, desconfianza recíproca Compartir valores cívicos	Evitar/prevenir cualquier expresión de discriminación exclusión, racismo y xenofobia

De acuerdo con el *argumento principal* del estudio²¹, propongo hacer una lectura desde los actores (nivel meso) hacia la estructura (nivel macro). Vinculando el enfoque general de la investigación con estos principios de justicia, podemos formular la tesis siguiente: *los cambios cualitativos que se han iniciado a partir de la década del 2000 generan como principal desafío plantear el tema de la acomodación en térmi-*

20. Consideraré que cada uno de estos principios legitimadores conforman un juego de lenguaje (Wittgenstein 1958) y actos de habla (*Speech acts*, Austin, 1962), en tanto que cada uno de estos juegos de lenguaje implican un conjunto de acciones. Esto nos permitirá discriminar categorías para los análisis cualitativos de los debates y acontecimientos sociales.





nos de equilibrio (punto de Arquímedes desde una perspectiva rawlsiana) entre la eficiencia, la estabilidad, la cohesión, y la no-discriminación. Una de las raíces de la confusión teórica y desorientación práctica existente es la constatación de que en la mayoría de los casos una política que privilegie únicamente, por ejemplo, la estabilidad puede provocar resultados de discriminación, de división social y desconfianza, y/o ineficientes, y una política que dé prioridad a la no-discriminación puede tener consecuencias de inestabilidad, de división social y desconfianza, y/o de ineficiencia, y así sucesivamente. En resumidas cuentas, en el momento de la implementación de políticas, los efectos que puede provocar una determinada orientación estratégica puede ser contraproducente y llegar incluso a negar a las otras. En términos de elección racional, estas cuatro orientaciones tienden a tener una relación de suma cero, es decir, que la consecución de un objetivo tiende a dificultar la realización de los otros tres.

Desde el punto de vista de la literatura de Redes políticas, el *desafío* consiste, pues, en que el *marco institucional sepa expresar un equilibrio entre eficiencia, estabilidad, cohesión y no-discriminación*²¹. Esto significa, siguiendo nuestro enfoque principal, que las tensiones existentes se deben en gran parte a las dificultades de institucionalizar un marco que gestione adecuadamente estas cuatro concepciones²¹.

(c) Percepciones de las restricciones estructurales (objetivas e subjetivas)

Según la definición de *cultura de la acomodación* que estamos construyendo y siguiendo nuestro enfoque institucional, estas restricciones deben ser entendidas tanto como límites para la cooperación entre actores, y que por lo tanto influyen en la decisión de adoptar un tipo u otro principio de justicia (variable focal b), como condicionantes para definir el problema a resolver (variable focal a). Déjenme explicar cada una de estas categorías por separado. Aunque, insisto, en toda acción el conjunto de estas restricciones se interrelacionan constantemente en las valoraciones de los actores. La división que hago es simplemente analítica²⁴:

RESTRICCIONES OBJETIVAS

Factores externos que condicionan directa o indirectamente las percepciones y creencias de los actores en torno a la acomodación de los inmigrantes, pero que operan fuera de su alcance. Son restricciones que no pueden ser ni controladas ni modificadas por la acción de un único actor, sino que afectan a todos los actores por igual (aunque, cabe decirlo, en grados diferentes). En ellas incluimos límites propios de nuestro sistema liberal democrático y de las legislaciones orgánicas. Contemplamos dos categorías: las restricciones macro y micro.

Restricciones Macro

Son las estrictamente estructurales entendidas en sentido clásico. Siguen tanto una lógica del mercado como una lógica política propiamente dicha²⁵. Por ejemplo, el nivel de desempleo, las políticas procedentes de la UE, la distribución territorial de competencias, los criterios demográficos, el sistema de distribución de bienestar, etc.

21. A saber, que las dificultades de definición de un marco institucional para acomodar a los inmigrantes responde a las dificultades que existe en la red de actores para compartir una cultura de la acomodación.

22. Si tomamos cada principio como "juegos del lenguaje", podríamos precisar que el marco institucional requiere hablar un "lenguaje poliglota" (Zapata-Barrero 2002a).

23. Es cierto que estos cuatro principios no juegan una misma función. La lógica de la no-discriminación, de la cohesión y de la estabilidad comparten la función estructural de centrarse en los resultados (en el sentido de outcomes o efectos reales de una política sobre sus destinatarios); mientras que la lógica de la eficiencia se centra más en las consecuencias intraorganizacionales en términos de medios adecuados para alcanzar fines deseables. Las tres primeras lógicas se guiarían, en un nivel de la estructura, por estrategias que privilegian más el interés común; mientras que la lógica de la eficiencia daría prioridad a estrategias de acción que buscan satisfacer el propio interés (coincida o no con el interés común). En términos de responsabilidades, podemos también decir que la orientación hacia la eficiencia es instrumental e implica una noción de responsabilidad centrada en los medios; mientras que las orientaciones de la estabilidad, de la cohesión, y de la no-discriminación suponen una noción de responsabilidad que implica valores finales.

24. Contempló las categorías utilizadas en Zapata-Barrero (2002b), pero con algunas variaciones sustanciales para adecuarlas al nuevo objeto de estudio.

25. Sobre esta doble lógica, y sus contradicciones desde el punto de vista de políticas de acceso, véanse, Hollifield (1992); Schwartz (1995); Cole (2000); Martiniello (2001); Zapata-Barrero (2000 y 2001d).



Restricciones Micro

Son las procedentes de legislaciones orgánicas especialmente destinadas a la población inmigrante, pero que limitan también las posibilidades de acción de los actores, sus espacios de acción legalmente reconocido. En ellas incluimos las políticas de acceso (donde se decide el quién y el cuántos entran según criterios básicamente macro, R. Zapata-Barrero, 2002b). Suponemos, así, que los cambios legales tienen un impacto directo sobre los cambios del sistema de interacción entre actores (R. Agranoff, 1990; 142). Consideramos también todo lo referente al sistema de derechos y de deberes que el Estado Español destina a los inmigrantes, una vez han pasado regularmente la "puerta de acceso".

RESTRICCIONES SUBJETIVAS

Factores internos que condicionan directa o indirectamente las percepciones y creencias de los actores en torno a la acomodación de los inmigrantes, y cuyo control, a diferencia de las restricciones objetivas, están al alcance de los actores particulares. De hecho, aunque pueden tener una base empírica objetiva, pertenecen a la interpretación subjetiva de los actores. Son, por lo tanto, restricciones que pueden ser modificadas por la acción de un único actor, y que no afectan a todos los actores por igual. En ellas incluimos límites políticos, culturales y mediáticos.

Restricciones Políticas

Conjunto de valoraciones y de concepciones que tienen los actores sobre la relación entre políticas de acomodación y la ideología, las elecciones y las acciones políticas prioritarias. En esta categoría incluimos también las valoraciones que hacen los actores de los otros actores (redes de actores), y de las nuevas estructuras y programas (Nivel de Gobierno). A diferencia de las categorías anteriores, tienen un carácter mucho más dinámico e inestable, en tanto que pueden variar (de hecho así ocurre) por razones coyunturales.

Restricciones Culturales

Se refieren principalmente a los mecanismos de socialización. Se trata de todo el sistema de *prejuicios* y *estereotipos* o preconcepciones culturales que influyen inevitablemente en todo actor en el momento de decidirse por seguir una concepción u otra de la acomodación, así como sus valoraciones en torno a la figura controvertida del mediador o intermediario. Esta categoría destaca que partimos de la premisa que la estructura básica no es culturalmente neutra. Tiene mecanismos propios de protección para garantizar sus pautas culturales tradicionales.

Restricciones Mediáticas

Los discursos de los medios de comunicación y la forma que tienen de enfocar los temas relacionados con la inmigración tienen una influencia determinante. Según los resultados de la investigación anterior, juegan un papel mediador y transmisor de valores entre la estructura básica institucional y la sociedad. Tienen, pues, no solamente una función socializadora, sino también legitimadora, en tanto que la información que dan sirve de argumento para defender un tipo u otro de concepción de la integración. En esta categoría incluimos, pues, las percepciones subjetivas que tienen los actores sobre el tipo de influencia que tienen los medios de comunicación para promover o no una cultura de la acomodación.

(d) Recipientes de las políticas de acomodación

Esta tercera variable focal tiene un doble sentido. Por un lado, insiste en que la acomodación no es un asunto que sólo concierne a los inmigrantes, sino también a los ciudadanos (Zapata-Barrero 2002b). Por otro lado, y muy vinculado con el primer sentido, subraya que no son sólo las sociedades, sino la gente (ciudadanos e inmigrantes) la que debe ser multicultural (Wiewiorka 2001, 16 y 97). Como ilustración de lo que quiero significar, una persona con una "mente multicultural", al encontrarse por primera vez con otra persona de origen inmigrante, no tiene como primera reacción preguntarle *dónde ha nacido*, sino *dónde vive*. Esto implica principalmente que el multiculturalismo no es una realidad que se pueda construir desde arriba (*top-down*), por decisiones de la elite política, sino desde abajo (*down-up*).

Estos dos sentidos inciden, pues, en que los receptores de las políticas de acomodación debe ser el conjunto de la población. Esto implica que uno de los elementos básicos para completar nuestra definición



de cultura de la acomodación, es que los actores deben compartir la convicción de que la acomodación debe también estar presente en las mentes de los ciudadanos y debe expresarse a través de sus conductas. En definitiva, que el proceso de acomodación es bidireccional, y que por lo tanto los ciudadanos también deben acomodarse a la nueva situación generada por la población inmigrante.

Con esta categoría se trata de denunciar, pues, que los ciudadanos están acostumbrados a percibir estas políticas "por encima de sus hombros", como si "aquello" fuera un asunto que ocurre "fuera de sus vidas", que concierne a un "otros" lejanos de "nosotros". Nos interesará analizar, pues, si los actores comparten una "ideología multicultural" (una "cultura de recepción", Zapata-Barrero 2002b), una "visión calidoscópica" del mundo. En otras palabras, que la visión multicultural sea la regla y no la excepción (que la pregunta *dónde vives* predomine sobre la pregunta *dónde has nacido*).

4. LA ESTRUCTURA BÁSICA: DIMENSIÓN SOCIAL E INSTITUCIONAL

Si bien la investigación completa aspira a articular varias dimensiones de la Estructura Básica, tomando en cada una de ellas una serie de indicadores (la dimensión Demográfica, Legal, Política, Social, e Institucional), nuestro propósito inmediato no es tan amplio. Nos centraremos en presentar unos primeros resultados (todavía en fase de elaboración) procedentes de la (1) Dimensión Social y (2) Institucional. Metodológicamente procedemos a presentar una primera cartografía (*mapping*) de los principales conflictos sociales y de las principales estructuras y redes de actores que hemos identificado como participantes en el proceso de definición de un marco institucional para acomodar a los inmigrantes. En ambos casos acompañaremos los resultados con unos primeros comentarios.

4.1 Dimensión social: El año de la inmigración: hechos acaecidos a partir de El Ejido (febrero 2000). Definición de la problemática de la inmigración en España

Por la extensión y la fuerza de los conflictos acontecidos estos dos últimos años, por sus repercusiones sociales y políticas, podemos afirmar que el año 2000/2001 será sin duda recordado como el año de la inmigración (R. Zapata-Barrero, 2001c): los sucesos de El Ejido, de Can'Anglada, de Lorca, los encierros en las iglesias de Barcelona, las declaraciones de M. Ferrussola y H. Barrera, aunque inciden en dimensiones diferentes, todos indican la ausencia de un marco de referencia sobre el que apoyar los principios directores de políticas. Estos acontecimientos suscitan preguntas como, por ejemplo, ¿qué modelo de sociedad, que incorpore la presencia de inmigrantes, deseamos construir?, ¿qué queremos evitar y qué podemos potenciar?, ¿dónde trazamos los límites de las modificaciones estructurales? En el cuadro siguiente enumeramos cronológicamente los hechos de mayor relevancia social y repercusión política y cultural. Aunque no pretendemos a la exhaustividad, lo que sí podemos afirmar es que estos acontecimientos han generado movimientos y acciones políticas y sociales más allá del contexto puntual donde se ubicaron, implicando a toda una red de actores que habitualmente no intervienen en estos ámbitos territoriales. En este marco temporal, estos son los hechos que han contribuido a la definición de la *problemática de la inmigración en España*.

La tabla siguiente destaca los principales conflictos donde la coexistencia entre inmigrantes y ciudadanos se ha visto afectada. Para poder seguir la sucesión de los acontecimientos indicamos, en primer lugar, *la fecha* (el mes y el año) y el *ámbito territorial* (Andalucía/AND, Cataluña/CAT, Madrid/MAD, Gobierno Central/GC). Constatamos que excepto los acontecimientos de Lorca todos los otros hechos importantes se han producido en las Comunidades Autónomas que conforman nuestros casos de estudio. Después de presentar el conflicto mismo, indicamos sus implicaciones. Contemplamos, en primer lugar, las *implicaciones contextuales*, donde describimos muy brevemente los hechos, y las *implicaciones teóricas* donde tratamos de extraer las principales categorías, de acuerdo con las que sirven para discriminar los principios legitimadores de justicia. Para poder tener una información más completa, hemos creído conveniente destacar en sombreado los principales factores estructurales, que sin duda condicionan la interpretación de los conflictos (restricciones objetivas micro). Estos elementos estructurales son la controvertida Reforma de la Ley 4/2000 en 8/2000, la sucesión de procesos de regularización, y las Elecciones, tanto generales como autonómicas.



Fecha	Ámbito Territorial	Acontecimiento	Implicaciones contextuales	Implicaciones teóricas
7/85	GC	Ley Orgánica sobre derechos y libertades de los Extranjeros		
11/92	MAD	Asesinato de la dominicana Lucrecia Pérez a Manos de unos skins.	Uno de los primeros asesinatos racistas ²⁶ . La sociedad en general, los políticos en particular comienzan a tomar conciencia de la inmigración. Vulnerabilidad de los inmigrantes en general, y sobre todo de las mujeres. Formación de grupos xenófobos.	<ul style="list-style-type: none"> - Racismo y xenofobia - Protección y defensa colectivos
6/99	MAD	Elecciones Autonómicas		
7/99	CAT	Cinco personas resultan heridas en dos plazas de Ca n'Anglada.	Cinco marroquíes resultan heridos en dos enfrentamientos con jóvenes del barrio de Ca n'Anglada. Por la noche, un grupo de vecinos recorre el barrio intimidando a los marroquíes y destruyendo sus casas y sus tiendas. Cientos de asociaciones y miles de personas se manifiestan contra el racismo.	<ul style="list-style-type: none"> - Segregación urbana - Desigualdades socio-económico - Racismo y xenofobia - Inseguridad y orden público - Convivencia - Desconfianza - Exclusión social
11/99	CAT	Elecciones Autonómicas		
1/00	GC	Ley Orgánica sobre derechos y libertades de los extranjeros (Ley 4/2000).		
2/00	GC	Se abre el proceso de regularización extraordinaria, para aquellos que puedan demostrar su presencia en España antes del día 1 de junio de 1999.		
2/00	AND	Sucesos de El Ejido: a partir del asesinato el día anterior de Encarnación López.	Un grupo descontrolado de vecinos persigue a los inmigrantes marroquíes en situación irregular, la mayoría de ellos trabajadores suyos. Estos hechos provocan una reacción social presenciada por todo el mundo. También despierta reacciones solidarias respecto a las condiciones precarias de trabajo y vivienda, de la mayoría de inmigrantes en situación irregular.	<ul style="list-style-type: none"> - Racismo y Xenofobia - Derechos Humanos (indocumentados) - Explotación laboral - Desigualdad socio-económica - Exclusión social - Inseguridad - Convivencia - Desconfianza - Segregación Urbana

26. Comparto el énfasis puesto por Cristina Blanco al respecto en capítulo de Alvite (1995).

Fecha	Ámbito Territorial	Acontecimiento	Implicaciones contextuales	Implicaciones teóricas
			La sociedad toma conciencia de la existencia de mercados laborales clandestinos para los inmigrantes en situación irregular.	
3/00	GC	Elecciones Generales		
3/00	AND	Elecciones Autonómicas		
8/00	(Murcia)	Lanzan unos cócteles molotov contra un refugio de inmigrantes en Lorca.	La existencia de cientos de hectáreas de cultivo intensivo en las inmediaciones de Lorca, es la causa de que cientos de inmigrantes en situación irregular, sobre todo ecuatorianos, emigren a esta zona para trabajar en condiciones que nadie más acepta. La concentración despierta los mismos recelos que en El Ejido y empiezan las agresiones racistas.	<ul style="list-style-type: none"> - Racismo y Xenofobia - Derechos Humanos (indocumentados) - Explotación laboral - Desigualdad socio-económica - Exclusión social - Inseguridad y orden público - Convivencia - Orden público - Desconfianza - Segregación Urbana
12/00	GC	Fin del proceso extraordinario de regularización de inmigrantes		
1/01	(Murcia)	Accidente en Lorca de un autobús donde mueren 12 jornaleros inmigrantes.	La realidad (inseguridad, precariedad y vulnerabilidad) de los trabajadores inmigrantes en situación irregular. El Gobierno español propone a los indocumentados ecuatorianos el retorno voluntario a su país para pedir el visado y poder volver a España. Se inician las discusiones para obtener un convenio con Ecuador.	<ul style="list-style-type: none"> - Derechos Humanos (indocumentados) - Explotación laboral - Desigualdad socio-económica
1/01	CAT	Trescientos sin papeles se encierran en la Iglesia del Pi de Barcelona.	La aprobación de la nueva Ley de Extranjería tiene una respuesta masiva, se organizan multitud de protestas anivel social y político. La más importante fue el encierro en la iglesia del Pi de Barcelona, protagonizado por inmigrantes, que dio lugar a múltiples e	<ul style="list-style-type: none"> - Derechos Humanos (indocumentados) - Solidaridad - Exclusión social



Fecha	Ámbito Territorial	Acontecimiento	Implicaciones contextuales	Implicaciones teóricas
			cierros en el resto del territorio español. El encierro iba acompañado de una huelga de hambre. La protesta recibió el apoyo de una parte importante de la sociedad (manifestaciones, recogida de firmas,...) y las instituciones decidieron negociar, con la mediación del Síndic de Greuges que después se retiró, aunque el encierro fue calificado por la Subdelegación de Gobierno de chantaje. Finalmente se llegó a un acuerdo de regularización.	
1/01	GC	Entra en vigor la nueva Ley de extranjería 8/2000.		
2/01	GC	Real Decreto que establece los requisitos para la regularización de extranjeros que pudieran demostrar que estaban en España antes del 1 de enero de 2001		
2/01	CAT	M. Ferrusola, esposa de J. Pujol recibe un alud de críticas por sus declaraciones contra los inmigrantes. "Si no se evita la llegada de inmigrantes nos destruirán"...	Declaraciones racistas, Ferrusola afirmó la existencia del peligro de invasión que representan los inmigrantes sobretodo los marroquíes, a quienes llamó (moros). "Si no vamos con cuidado nos destruirán. Hemos de defender nuestro pequeño país como hicimos hace 20 años contra España". Su posición simbólica provocó un alud de críticas contra su postura racista, que repercutieron en el <i>Govern de la Generalitat</i> .	<ul style="list-style-type: none"> - Racismo y xenofobia - Desconfianza - Convivencia - Inseguridad - Defensa y Protección colectivas
3/01	CAT	Declaraciones de H. Barrera, el político relevante histórico en la jubilación de <i>Esquerra Republicana per Catalunya, ERC</i> .	Opiniones xenófobas en su biografía. Por ejemplo: "Catalunya desaparecerá si continúan los flujos migratorios". La opinión pública española se sorprende por sus declaraciones. Se observa un componente reaccionario en este nacionalismo catalán.	<ul style="list-style-type: none"> - Racismo y xenofobia - Desconfianza - Convivencia - Inseguridad - Defensa y Protección colectivas

Fecha	Ámbito Territorial	Acontecimiento	Implicaciones contextuales	Implicaciones teóricas
6/01	CAT	Se inicia el proceso de regularización extraordinario basado en el artículo 31.4 de la Ley 8/2000		
7/01	GC	Entrada en vigor del reglamento de ejecución de la Ley de Extranjería 8/2000		
8/01	CAT	La Guardia Urbana desaloja a los inmigrantes de la Plaza Catalunya.	La policía organiza una redada para detener a los subsaharianos instalados en la Plaza Catalunya de Barcelona. Algunos detenidos fueron enviados al Centro de Internamiento de la Verneda, otros fueron trasladados a Murcia. Por diversos motivos (económicos, dificultad para determinar el país de origen) muchos, aún teniendo orden de expulsión no fueron expulsados. Quedando en territorio español exentos de todo derecho. Aunque algunos se pudieron acoger hasta diciembre a programas de servicios sociales, en los que trabajaron, administración, organizaciones, sindicatos...	<ul style="list-style-type: none"> - Racismo y Xenofobia - Derechos Humanos (indocumentados) - Exclusión social - Segregación urbana - Inseguridad y orden público
8/01	GC	Fin del proceso de regularización extraordinaria		



4.2 Dimensión institucional: cartografía de las Estructuras y de las Redes

En esta parte nos ocuparemos de la dimensión institucional. Haremos una cartografía (*mapping*) siguiendo dos niveles de análisis del marco analítico: el *nivel macro* (estructuras institucionales) y el nivel meso (redes de actores). En cada nivel haremos dos tipos de análisis.

A nivel *macro*, presentamos dos resultados. En primer lugar, la Tabla 1 recoge toda la información sobre las unidades administrativas que tratan la acomodación de los inmigrantes en cada uno de los cuatro niveles de gobierno; en segundo lugar, en la Tabla 2 comparamos cada una de las unidades administrativas siguiendo siete indicadores básicos (transversalidad, relaciones intergubernamentales, participación, órganos centrales, gestión del pluralismo religioso, observatorios, y servicios de información y atención a la inmigración).

A *nivel meso*, comparamos la red de actores que participa en el proceso y que actúan en cada uno de los niveles de gobierno. El análisis es meramente cuantitativo. Para realizarlo seguiremos las variables dependientes del estudio: tipo de actor y niveles de gobierno (Gráficos 1-4).

4.2.1 Nivel Macro (identificando las Estructuras)

A continuación presentamos A) las unidades administrativas que están actuando en la acomodación de los inmigrantes y B) los primeros indicadores que nos permita diferenciarlas y compararlas.

A) Unidades Administrativas para cada uno de los niveles de Gobierno

La siguiente Tabla 1 establece una síntesis de las principales estructuras relacionadas de forma directa con la cuestión migratoria en los cuatro niveles de gobierno. Hemos considerado la información siguiente (por orden de columnas):

Año de creación: indicamos el año en que fue creada la unidad administrativa.
Unidad Administrativa: estructuras vigentes en la actualidad (2002).
Composición: indica si se involucra tan sólo la Administración Pública (Sólo Administración Pública) o si se incluyen otro tipo de actores, tales como las asociaciones de inmigrantes y ONG u otros agentes sociales procedentes de la sociedad civil (Mixta).
Dependencia: indica el lugar de la unidad administrativa en el organigrama actual (2002)

Nivel de Gobierno	Año de creación	Unidad Administrativa	Composición	Dependencia
Gobierno Central	1992	Comisión Interministerial de Extranjería	Sólo Administración Pública	Interior
	1994	OPI. Observatorio Permanente para la Inmigración	Mixta	Interior
	1995	FISI. Foro para la Acomodación Social de los Inmigrantes	Mixta	Interior
	1997	IMSERSO. Instituto de Migraciones y Servicios Sociales ²⁷	Sólo Administración Pública	Trabajo y Seguridad Social
	2000	Delegación del Gobierno para la Extranjería y la Inmigración	Sólo Administración Pública	Interior

27. Ex Instituto Nacional de Servicios Sociales (IMSERSO)



Nivel de Gobierno	Año de creación	Unidad Administrativa	Composición	Dependencia
	1981	Dirección General de Asuntos Religiosos	Sólo Administración Pública	Ministerio de Justicia
Gobierno	2001	Consejo Superior de Política de Inmigración	Sólo Administración Pública	Interior
Andalucía	2000	Comisión Interdepartamental de Políticas Migratorias ²⁸	Sólo Administración Pública	Gobernación
	2000	OPAM. Observatorio Permanente Andaluz de las Migraciones	Mixta	Gobernación
	2000	Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias	Sólo Administración Pública	Gobernación
	2001	Foro Andaluz de la Inmigración ²⁹	Mixta	Gobernación
	2001	Red de Apoyo Legal a Inmigrantes	Sólo Administración Pública	Asuntos Sociales
Catalunya	1993	Comissió Interdepartamental d'Immigració ³⁰	Sólo Administración Pública	Benestar Social
	1993	Consell Assessor d'Immigració	Mixta	Benestar Social
	1993	Òrgan Tècnic de la Comissió Interdepartamental d'Immigració	Sólo Administración Pública	Benestar Social
	2000	Secretaria per a la Immigració	Sólo Administración Pública	Presidència
	2000	Secretaria de Relacions amb les Confessions Religioses	Sólo Administración Pública	Presidència
Madrid	1998	Foro Regional para la Inmigración de la Comunidad de Madrid	Mixta	Servicios Sociales
	1999	OFRIM. Oficina Regional para la Inmigración	Mixta	Servicios Sociales
	1999	Dirección General de Inmigración, Cooperación y Voluntariado	Sólo Administración Pública	Servicios Sociales

Comentarios:

- Cronológicamente, la mayoría son de reciente creación, confirmándose nuestro argumento que a principios del 2000 se inicia el cambio estructural en España.
- Composición:
 - Sólo Administración Pública: observamos la tendencia que la primera reacción estructural es la creación de una Comisión que establezca, con la participación única de la Administración Pública, una agrupación de los diferentes departamentos administrativos, ministerios o consejerías, dentro de un mismo nivel de gobierno.

28. Sustituye a la anterior *Comisión de Asuntos Migratorias* (1991) y también asume las competencias de la *Comisión Interdepartamental de Extranjería* (2000).

29. Sustituye el anterior Foro de la Inmigración en Andalucía (1996).

30. Anteriormente, se creó la *Comissió per al seguiment i la coordinació de les actuacions en matèria d'immigració* (1992), que quedó derogada.



- **Mixta:** todos los niveles de gobierno han creado órganos mixtos consultivos de participación de los diferentes agentes sociales (asociaciones de inmigrantes y ONGs, organizaciones de interés), de partidos políticos, y de la misma Administración Pública.
- **Dependencia:** Podemos destacar dos observaciones. Por un lado, los ministerios o consejerías implicadas que se ocupan del tema son básicamente tres (Interior, Presidencia, Bienestar)³¹; por otro lado, la única comunidad que ha centralizado el tema de la inmigración en una única dependencia es la comunidad de Madrid.

Basándome en los comentarios anteriores, quedan justificados la importancia de los indicadores siguientes, puesto que nos ayudan a discriminar unidades administrativas de los diferentes niveles de gobierno.

B) Principales Indicadores

Estableciendo una división por niveles de gobierno (Gobierno Central, Andalucía, Catalunya y Comunidad de Madrid) hemos considerado los siguientes indicadores:

Transversalidad: creación de órganos de coordinación entre sectores públicos dentro de un mismo nivel de gobierno para gestionar la cuestión migratoria.

Relaciones Intergubernamentales (RIG): creación de órganos de coordinación entre Administraciones (General del Estado, CCAA, Locales)

Participación: creación de órganos de consulta, información, representación y participación de actores (asociaciones de inmigrantes y ONGs, organizaciones de interés, partidos políticos y otras Administraciones).

Órganos Centrales: creación de una estructura central con la función de dirigir y coordinar las acciones en torno a la cuestión migratoria.

Gestión del Pluralismo Religioso: creación de una estructura con el objetivo de coordinar y gestionar los asuntos relacionados con la diversidad religiosa.

Observatorios e institutos de estudios: creación de órganos cuya función es ser instrumentos al servicio de los gestores públicos para poder orientar sus políticas y actuaciones estratégicas. Publicación de boletines, estudios, guías de recursos sobre inmigración, etc. Sirven también de apoyo a todos los actores participantes en el proceso, y son un recurso de información para la investigación.

Servicios de Información y Atención a la Inmigración: creación de órganos con el objetivo principal de dar apoyo directo de asesoramiento jurídico, orientación, y todo tipo de atención a los inmigrantes principalmente en la primera fase de acogida.

(Sombreado): indica si la unidad administrativa que se ha creado está especializada sólo en el ámbito de la inmigración (función exclusiva), o si este tema es uno más de los que se ocupa la unidad (función no exclusiva). En nuestro lenguaje analítico, una *función exclusiva* expresa una modificación estructural *fuerte*; mientras que la función no-exclusiva, una modificación estructural *débil*.

(Rallado horizontal): indica que no existe estructura administrativa en dicho nivel de gobierno.

31. Es cierto que también el Ministerio de Justicia interviene a través de la Dirección General de Asuntos Religiosos, pero solamente en una ocasión y para una función no-exclusiva de la inmigración (sorprende, de hecho, que la gestión del pluralismo religioso esté en manos de Justicia), y también el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a través del Inmsero, y de nuevo de una forma no-exclusiva.



	Transversalidad	RIG	Participación Agentes Sociales	Órganos Centrales	Gestión del Pluralismo Religioso	Observatorios e Institutos	Servicios de Información y atención a la Inmigración
GC	Comisión Interministerial de Extranjería. Interior. (1992)	Consejo Superior de Política de Inmigración (2001)	Foro para la Integración Social de los Inmigrantes. Interior. (1995)	Delegación del Gobierno para Extranjería y la Inmigración. Interior. (2000)	Dirección General de Asuntos Religiosos (1981)	Observatorio Permanente para la Inmigración. Interior. (1994) IMSERSO. Instituto de Migraciones y Servicios Sociales (1997)	
AND	Comisión Interdepartamental de Políticas Migratorias. Gobernación. (2000)		Foro Andaluz de la Inmigración. Gobernación (2001)	Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias. Gobernación (2000)		OPAM. Observatorio Permanente Andaluz de las Migraciones. Gobernación (2000)	Red de Apoyo Legal a Inmigrantes. Servicios Sociales (2000)
CAT	Comissió Interdepartamental d'Immigració. Benestar Social (1993)		Consell Assessor d'Immigració. Benestar Social (1993)	Secretaria per a la Immigració. Presidència. (2000) Òrgan Tècnic de la Comissió Interdepartamental d'Immigració. Benestar Social (1993)	Secretaria de Relacions amb les Confessions Religioses (2000)		
MAD			Foro Regional para la Inmigración de la Comunidad de Madrid (1998)	Dirección General de Inmigración, Cooperación al Desarrollo y Voluntariado. Servicios Sociales (1999)		OFRIM. Oficina Regional para la Inmigración. Servicios Sociales. (1999)	

Comentarios

Tomando los niveles de gobierno como variable dependiente podemos subrayar lo siguiente:

- La mayoría de las estructuras que gestionan la inmigración son exclusivas, ratificándose que los cambios estructurales son *fuertes*. A excepción del IMSERSO (1997, Gobierno Central), la Dirección General de Inmigración, Cooperación y Voluntariado de la Consejería de Servicios Sociales (1999, Comunidad de Madrid), y de las dos únicas estructuras que gestionan el pluralismo religioso (la Dirección General de Asuntos Religiosos (1981, Gobierno Central), y la Secretaria de Relacions amb les Confessions Religioses (2000, Catalunya).



- Las estructuras con funciones de coordinación y dirección, como órganos centrales, han sido creadas en el 1999/2000, ratificando de nuevo, nuestro argumento de que el año 2000 fue el año de la inmigración.
- Por niveles de Gobierno destacamos:

Número de Estructuras exclusivas (no exclusivas)			
GC	AND	CAT	MAD
5 (2)	5 (0)	4 (2)	2 (1)

- **Gobierno Central:** no posee ningún servicio de información y atención a la inmigración. Es el único que tiene un órgano RIG. Tiene dos unidades que juegan la función de observatorio e instituto, aunque, cabe decirlo, una es exclusiva (OPI) y la otra no-exclusiva (Imserso). Además, siguiendo la información de la Tabla 1, la composición y dependencia son diferentes para cada estructura (OPI, Mixta, Interior), Imserso (Sólo Administración Pública, Trabajo y Seguridad Social).
- **Andalucía:** es la única comunidad autónoma que cuenta con todas las estructuras necesarias. Menos una estructura RIG y una para gestionar el pluralismo religioso. Todas las estructuras son además exclusivas (es la única comunidad que ha hecho modificaciones fuertes). Asimismo, todas han sido creadas (o modificadas) en el 2000. Es la única que tiene un servicio de información y atención a la inmigración.
- **Cataluña:** carece de tres estructuras, como un observatorio y un servicio de información y atención a la inmigración, además de una estructura RIG. Es la única que posee, de forma sorprendente, dos órganos centrales con funciones de coordinación y dirección y es la única que no tiene observatorio. Es la única, junto con el GC que tiene una estructura para gestionar el pluralismo religioso.
- **Comunidad de Madrid:** es la única comunidad autónoma que carece de un órgano con carácter transversal. Además, todo lo referente a la cuestión migratoria viene centralizado a partir de Servicios Sociales, pero sin ser una temática de tratamiento exclusivo que dependa de una más alta instancia administrativa -como sucede en Andalucía (Gobernación) y Cataluña (Presidencia). En este sentido, la Comunidad de Madrid se convierte en una excepción en comparación con el resto de los niveles de gobierno. Asimismo, es la única cuyo órgano central de coordinación tiene una función no-exclusiva.

4.2.2 Nivel Meso (Identificación de los actores)

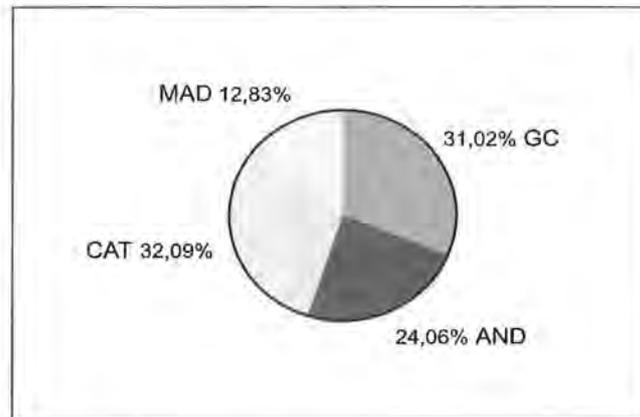
En esta sección mostramos cuatro gráficos. Los dos primeros tienen por objetivo destacar el volumen de actores que hemos identificado como participantes en el proceso. Utilizamos A) el nivel de gobierno (Gráfico 1) y el tipo de actor (Gráfico 2) como variables dependientes. En B) cruzamos estas dos variables (Gráficos 3 y 4).

A) Volumen de las redes de actores

El siguiente Gráfico 1 permite comparar el volumen de actores que están participando en el proceso de definición de un marco institucional para acomodar a los inmigrantes.

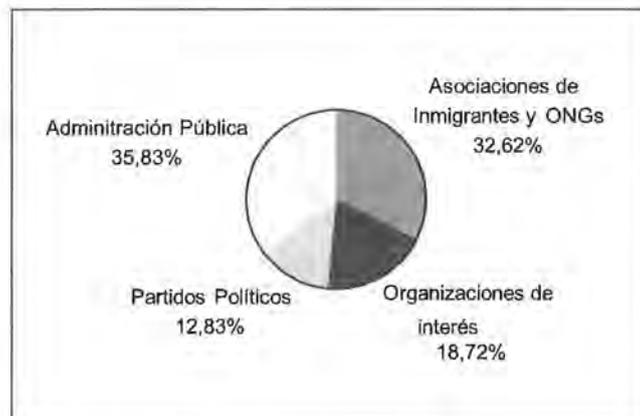


Gráfico 1: Volumen de las redes por Niveles de Gobierno

**Comentarios:**

Por niveles de gobierno, del conjunto de actores que participan en el proceso, destaca Catalunya (32,09%), seguida muy de cerca por el Gobierno central (31,02%). A poca distancia de éstos, se encuentra Andalucía (24,06%) y, en última posición, la Comunidad de Madrid (12,83%), que ocupa un lugar bastante alejado del resto. (seguramente debido, entre otras razones, a la ausencia de transversalidad, como indicamos en la Tabla 2 anterior).

Gráfico 2: Volumen de las redes por Tipo de Actor

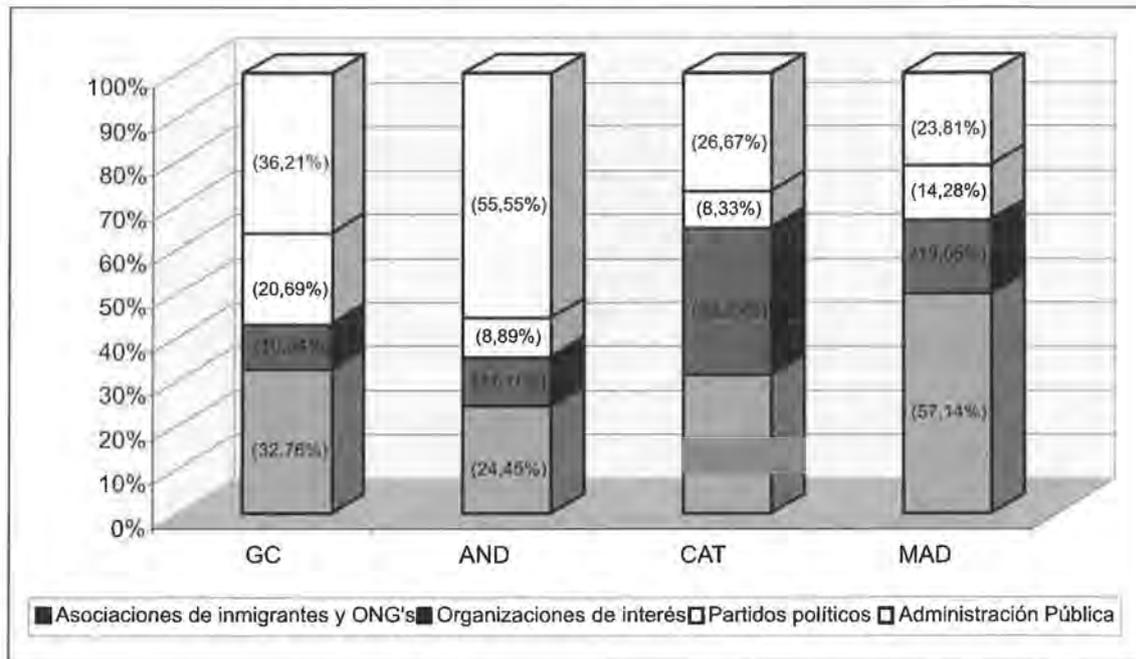
**Comentarios:**

Por tipo de actor, el primer lugar lo ocupa la Administración Pública (35,83%), seguida muy de cerca por las asociaciones de inmigrantes y ONG (32,62%). En penúltima posición, y a distancia de los dos primeros, se encuentran las organizaciones de interés (18,72%). De forma comprensiva, puesto que son los que tienen representación, los partidos políticos ocupan el último lugar (12,83%).

B) Proporción entre tipo de actores y nivel de gobierno

El siguiente Gráfico 3 permite comparar la proporción que existe de tipo de actores en cada nivel de gobierno.

Gráfico 3: Proporción de tipos de actores por niveles de Gobierno



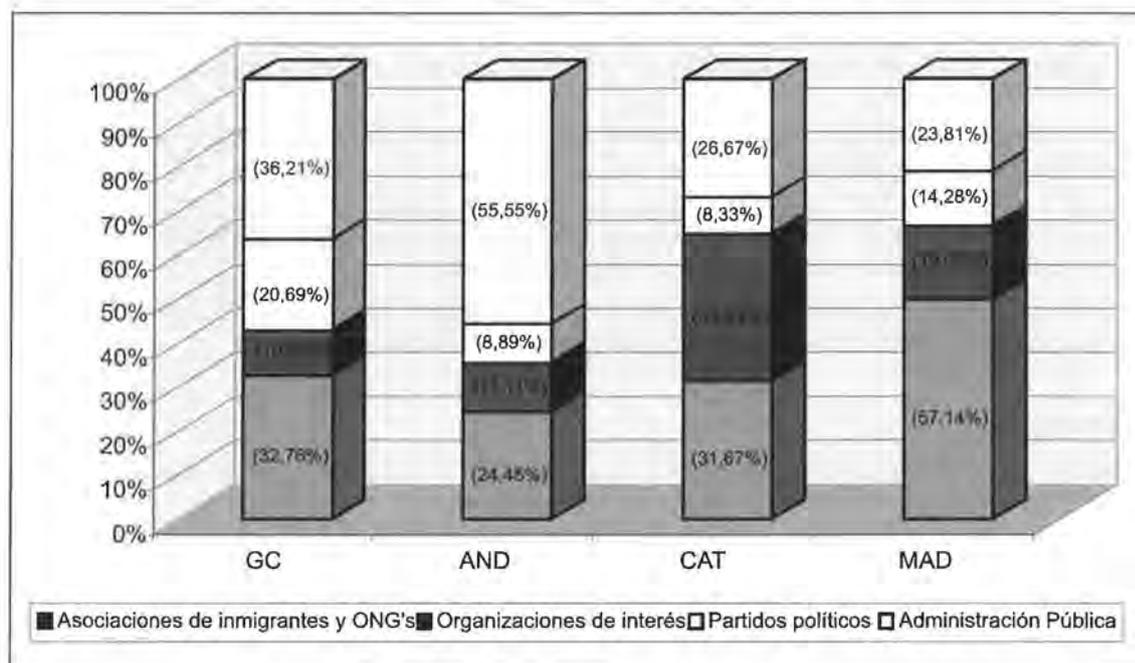
Comentarios:

- **Gobierno Central:** Existe un peso compartido entre actores de la *Administración Pública* (36,21%) y las *asociaciones de inmigrantes y ONG* (32,76%). Los *partidos políticos* ocupan una tercera posición distanciada (20,69%) y, en último lugar, las *organizaciones de interés* (10,34%), con un peso relativamente bajo.
- **Andalucía:** El mayor peso es para los actores de la *Administración Pública* (más de la mitad, 57,14%), muy a distancia del segundo lugar, ocupado por las *asociaciones de inmigrantes y ONG* (24,45%). Las *organizaciones de interés* se posicionan en un modesto tercer lugar (11,11%), y los *partidos políticos* ocupan el cuarto y último lugar (8,89%).
- **Cataluña:** Las *organizaciones de interés* ocupan la primera posición (33,33%), hecho característico que cabe destacar comparativamente con el resto de niveles de Gobierno. Muy cerca, y en segundo lugar, se encuentran las *asociaciones de inmigrantes y ONG* (31,67%). En tercer lugar, se posicionan los actores de la *Administración Pública* (26,67%), con un peso relativamente escaso si lo comparamos con los dos anteriores niveles de Gobierno. Los *partidos políticos* (8,33%) se encuentran en la última posición.
- **Comunidad de Madrid:** Las *asociaciones de inmigrantes y ONG* ocupan un destacadísimo lugar (más de la mitad, 57,14%) si lo comparamos con el resto de niveles de Gobierno. En un segundo lugar, y a gran distancia, se encuentra la *Administración Pública* (23,81%). En penúltima posición, las *organizaciones de interés* tienen un peso relativo (19,05%) próximo al de la Administración Pública. Finalmente, y como sucede en la mayoría de los niveles de Gobierno (a excepción del nivel central), los *partidos políticos* ocupan la última posición (14,28%).

Invirtiéndolo la variable dependiente anterior, en el siguiente Gráfico 4 presentamos la proporción de los tipos de actores en cada nivel de Gobierno.



Gráfico 4: Tipo de actores para cada nivel de Gobierno



Comentarios:

- **Asociaciones de inmigrantes y ONG:** El primer lugar lo ocupan, de forma compartida, el nivel central (31,5%) y Cataluña (31,5%), representando más de la mitad del peso de los actores de este primer tipo. En tercer lugar se encuentra la Comunidad de Madrid (19,67%), con un peso prácticamente igual a Andalucía (18,03%).
- **Organizaciones de Interés:** A mucha distancia, y en primera posición, se encuentra Cataluña, con más de la mitad del peso de este tipo de actores (57,14%). El segundo lugar lo ocupa el nivel central (17,14%), seguido muy de cerca por Andalucía (14,29%), y por la Comunidad de Madrid (11,43%), en última posición.
- **Partidos Políticos:** La mitad del peso se lo lleva el Gobierno Central (50%), seguido de lejos por una segunda posición ocupada por Cataluña (20,83%), a la que le siguen muy de cerca Andalucía (16,67%) y, por último, la Comunidad de Madrid (12,5%).
- **Administración Pública:** Andalucía ocupa el primer lugar (37,31%), seguido de cerca por el Gobierno Central (31,34%). A poca distancia de este segundo, se posiciona Cataluña (23,88%) y, el cuarto y último lugar, lo ocupa la Comunidad de Madrid, con un peso relativo residual (7,47%).

A MODO DE CONCLUSIÓN

En esta ponencia escrita hemos hecho tres cosas: hemos presentado un enfoque, un marco analítico y unos primeros resultados de nuestro análisis empírico. Por el momento, y en la fase de la investigación en la que nos encontramos, podemos, al menos, concluir la viabilidad teórica y práctica del vínculo de estas tres tareas. Nos interesa sobretodo destacar seis primeras ideas fundamentales (sin duda podríamos extender la lista, pero dejo esta tarea para el debate):

1. Al abordar la acomodación de los inmigrantes, estamos de hecho discutiendo sobre uno de los motores de cambio estructural de nuestra sociedad.

2. El enfoque institucional y marco analítico que proponemos nos permite identificar estos cambios.
3. Viabilidad de nuestra unidad de análisis basada en la interacción entre el Nivel meso/macro: *Las dificultades de definición de un marco institucional para acomodar a los inmigrantes se debe a las dificultades que encuentran los principales actores implicados en el proceso de compartir una cultura de la acomodación.*
4. Nivel Meso: viabilidad de la noción de *cultura de acomodación* y su relación con el enfoque institucional de cambio estructural.
5. Nivel Macro: en la fase descriptiva en la que nos encontramos, algunos resultados son útiles cuando comparamos cómo cada Comunidad Autónoma y el Gobierno Central ha reaccionado estructuralmente (y está reaccionando) ante el fenómeno de la inmigración.
6. Existe un vínculo entre los conflictos sociales (cambio social) y las reacciones estructurales. La mayoría de las reacciones sociales e institucionales coinciden en fechas.

BIBLIOGRAFÍA

- AGRANOFF, R., 1990. Managing Intergovernmental Processes (131-147). PERRY, J.L. (ed.), *Handbook of Public Administration*. San Francisco; Oxford: Jossey-Bass Publishers;.
- AGRANOFF, R. y M. MCGUIRE, 2001. Big questions in Public Network Management Research, manuscrito; 33.
- ALVITE, J. P. (coord.), 1995. *Racismo, antirracismo e inmigración*. Donostia: Tercera Prensa-Hirugarren Prentsa.
- AUSTIN, J. L., 1962. *How to do Things with Words*. Oxford: Oxford University Press.
- BARRY, B., 2001. *Culture and Equality: an Egalitarian Critique of Multiculturalism*. Cambridge: Polity Press.
- BAUBÖCK, R.; A. HELLER. y R. ARISTIDE (eds.), 1998. *The challenge of diversity. Integration and pluralism in societies of immigration*. Aldershot: Avebury.
- BLANCO, C., 1995. El inmigrante como sujeto marginado. Claves interpretativas (31-60). ALVITE, J. P. (coord.), *Racismo, antirracismo e inmigración*. Donostia: Tercera Prensa-Hirugarren Prentsa.
- CARENS, J., 2000. *Culture, Citizenship, and Community*. Nueva York: Oxford University Press.
- COLE, Ph., 2000. *Philosophies of Exclusion*. Edinburgh: Edinburgh University Press.
- DEGENNE, A. y M. Forsé, 1994. *Les réseaux sociaux*. Paris: Armand Colin.
- DOWNING, L. y R. THIGPEN, 1986. Beyond Shared Understandings. *Political Theory*, 14, 451-72
- FAVELL, A., 1998. *Philosophies of Integration. Immigration and the Idea of Citizenship in France and Britain*. London: MacMillan.
- GANGE, R. W. y M.P. MADELL (eds.), 1990. *Strategies for Managing Intergovernmental Networks*. Nueva York: Praeger Publishers.
- GHOST, B. (ed.), 2000. *Managing Migration*. New York: Oxford University Press.
- GLAZER, N., 1997. *We are all Multiculturalist Now*. Cambridge: Harvard University Press.
- HANF, K. y F.W. SCHARF, 1978. *Interorganizational Policy Making: Limits to Coordination and Central Control*. Londres; Beverly Hills: Sage.
- HOLLIFIELD, J. F., 1992. *Immigrants, Markets, and States*. Cambridge: Harvard University Press.
- IZQUIERDO, A., 1991. *La inmigración en España. 1980-1990*. Madrid: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
- JOPPKE, C. (ed.), 1998. *Challenge to Nation State. Immigration in Western Europe and the United States*. Oxford: Oxford University Press.
- JOPPKE, C. y S. LUKES (eds.), 1999. *Multicultural Questions*. Oxford University Press.
- JORDANA, J., 1995. El análisis de los policy networks: ¿una nueva perspectiva sobre la relación entre políticas públicas y Estado?. *Gestión y Análisis de Políticas Públicas*, mayo/agosto, 3; 77-89.
- KICKERT, W. J. M. y J.F.M. KOPPENJAN, 1997. Public Management and Network Management: an Overview. *Working Paper (NIG - Netherlands Institute of Government)*, no. 97-1 (cap. 3. en Kickert, Klijn y Koppenjan, eds.)



- KICKERT, W. J. M.; E.H. KLIJN y J.F.M. KOPPENJAN (eds.), 1997. *Managing Complex Networks: Strategies for Public Sector*. London: Sage publications.
- KLIJN, E. H., 1996. Analysing and Managing Policy Processes in Complex Networks. *Administration and society*, 28/1, 90-119.
- KOOPMANS, R. y P. STATHAM (eds.), 2000. *Challenging Immigration and Ethnic Relations Politics*. New York: Oxford University Press.
- KYMLICKA, W. y W. NORMAN (eds.), 2000. *Citizenship in Diverse Societies*. Nueva York: Oxford University press.
- LE GALÈS, P. y M. THATCHER, 1995. *Les réseaux de politique publique: débat autour des 'policy networks'*. Paris: L'Harmattan.
- MARTINIELLO, M., 2001. *La nouvelle Europe migratoire*. Bruxelles: Editions Labor.
- MILLER, D. y M. WALZER (eds.), 1995. *Pluralism, Justice, and Equality*. Oxford: Oxford University Press
- OTOOLE, L. J., 1988. Strategies for Intergovernmental Management. *International Journal of Public Administration*, 11, 4, 417-441.
- OTOOLE, L. J., 1997. Treating Networks Seriously. *Public Administration Review*, 57/1; 45-52.
- PAREKH, B., 2000. *Rethinking Multiculturalism: Cultural Diversity and Political Theory*. Basingstoke; London: Macmillan.
- PEREDA, C. y M.A. PRADA (coords.), 1987. Los inmigrantes en España. Monográfico de *Documentación Social*, 66.
- PETERS, B. G., 2000. *Institutional Theory in Political Science. The 'New Institutionalism'*. Londres; Nueva York: Continuum.
- ROQUE, M. A. (ed.), 1989. *Els moviments humans en el mediterrani occidental*. Barcelona: Institut Català d'Estudis Mediterranis
- SABATIER, P. A. (ed.), 1999. *Theories of Policy Process*. Boulder: Westview Press.
- SCHWARTZ, W. (ed.), 1995. *Justice in Immigration*. Cambridge: Cambridge University Press.
- TERMEER, C.J.A.M. y J.F.M KOPPENJAN, 1997. Managing Perceptions in Networks (79-97). KICKERT, W. J. M.; E.-H. KLIJN y J. F. M. KOPPENJAN (eds.), *Managing Complex Networks: Strategies for Public Sector*. London: Sage publications.
- WALZER, M., 1983. *Spheres of Justice*. Nueva York: Basic Books.
- WIEVIORKA, M., 2001. *La différence*. Paris: Éditions Balland.
- WILTSHIRE, K. (ed.), 2001. Management of Social Transformations Special Issue, *International Political Science Review*, enero, 22/1.
- WITTGESTEIN, L., 1958. *Philosophical Investigations*. Oxford: Basil Blackwell.
- ZAPATA-BARRERO, R., 2000. Justicia para inmigrantes: mercado y política de extranjería. *REIS*, abril-junio, 90, 159-181.
- ZAPATA-BARRERO, R., 2001a. *Ciudadanía, democracia y pluralismo cultural: hacia un nuevo contrato social*. Barcelona: Anthropos.
- ZAPATA-BARRERO, R. (coord.), 2001b. Ciudadanía e interculturaliad: balance y persectivas para el siglo XXI. *Revista Anthropos*, febrero-marzo, 191.
- ZAPATA-BARRERO, R. 2001c. El año de la Inmigración: desorientación práctica y fundamentalismo estatal. *Informe Anual 2001 sobre el racismo en el Estado Español*, SOS Racismo.
- ZAPATA-BARRERO, R., 2001d. Justice and Immigration: an Argument Against Nationality as 'Cement' of Citizenship. DALLMAYR, F. y J. M. ROSALES (eds.), *Beyond Nationalism? Sovereignty and Citizenship*. Nueva York; Oxford: Lexington Books.
- ZAPATA-BARRERO, R., 2002a. Una cultura 'políglota' de la integración. *La Vanguardia*, 14 de enero.
- ZAPATA-BARRERO, R., 2002b. *L' hora dels immigrants: esferes de justícia i polítiques d'acomodació*. Barcelona: CETC/Proa (Prevista su traducción española a finales de año en Editorial Imserso).



La criminalización femenina de la inmigración: resultados de una investigación¹

NATALIA RIBAS MATEOS

Sussex University

ELISABET ALMEDA SAMARANCH

Universitat Pompeu Fabra-Barcelona

ENCARNA BODELÓN GONZÁLEZ

Universitat Autònoma de Barcelona

1. LA PRISIÓN: LUGAR ESTRATÉGICO DE INVESTIGACIÓN

A lo largo del proyecto de investigación hemos analizado estadísticas oficiales, estadísticas de los centros penitenciarios seleccionados, fichas de ingreso en prisión, informes psicológicos, datos de sentencias y trayectorias de vida. Hemos realizado entrevistas en profundidad a mujeres extranjeras presas, a actores internos y actores externos al sistema penal y penitenciario; hemos examinado autos de juzgado de vigilancia penitenciaria, reglamentos y legislaciones penales y penitenciarias. Durante el análisis de toda esta información siempre hemos considerando que la cárcel era el centro de análisis, el lugar estratégico de investigación.

La prisión es una institución que en nuestros días sigue vulnerando de forma muy diversa los derechos de las personas presas. No obstante, en el caso de las mujeres extranjeras se producen además, y de forma general, otras vulneraciones específicas que hemos considerado como objeto preferente de estudio, ya que nuestra tesis sostiene que dichas desigualdades se producen por la condición de extranjería de las mujeres presas. La condición de mujer inmigrante extranjera implica una coyuntura de mayor vulneración de los derechos por las dificultades que encuentran en los procesos de regularización, aparte de la condición de irregular de muchas de ellas, lo que conlleva la expulsión en caso de que se cometan delitos con penas inferiores a los seis años. Si el derecho penal y el sistema penitenciario español y catalán ya suponen serias discriminaciones para las mujeres presas en su conjunto, para la persona extranjera debemos añadir otras implicaciones que agravan su situación: tener una frágil y cuestionada ciudadanía en unos nichos muy concretos del mercado laboral, vivir el recorte constante de libertades básicas, tener su capacidad de reagrupación familiar limitada y complicaciones en cuanto a las garantías jurídicas de su defensa en caso de delito así como padecer la expulsión del país como sanción preferente.

En este análisis del espacio de reclusión hemos utilizado el concepto de discriminación para referirnos a vulneraciones de derechos que se producen de forma específica en el caso de las mujeres presas extranjeras. La especificidad de dichas discriminaciones toma dos formas, por un lado, son desigualdades de trato y limitaciones de derechos que se producen únicamente en el caso de las extranjeras y por otro, son discriminaciones que afectan a todas las mujeres, pero que específicamente se producen con más gravedad en el caso de las extranjeras. Ciertamente, en la cárcel, las largas condenas y la separación familiar de las que son objeto las mujeres extranjeras encarceladas son la mejor expresión de la dureza de la pena privativa de libertad que se les impone. De hecho, para las mujeres extranjeras la deuda para con la sociedad se transforma, en último término, en tener algo pendiente con sus hijos, deuda que intentarán pagar como si fuese una deuda migratoria con su peculio carcelario que obtienen después de intensas horas de trabajo en los talleres de productivos en las cárceles donde cumplen su privación de libertad.

1. Este estudio se realizó con una subvención del Instituto de la Mujer. Además estuvieron trabajando en él Lluís Flaquer y Alexandra Martínez.



En primer lugar, la centralidad que concedemos al mundo de la prisión como eje del análisis pretende subrayar, en primer lugar, la transformación de la cárcel desde una institución correccional en decadencia a una institución que ha pasado a convertirse en un pilar indispensable del orden social contemporáneo. De modo genérico, las prácticas contemporáneas del crimen y el castigo se relacionan con la estructura general del bienestar y con los cambios en las relaciones de clase, etnia y género que subyacen a las transformaciones en la sociedad española.

El problema de investigación se concretaba, por tanto, en el análisis de las condiciones de vida de aquellas personas que parecen representar la categoría emblemática, la más exagerada con relación al concepto de explotación en la sociedad actual. Explotación y exclusión que se origina a través de diversos mecanismos: de estigmatización social (como extranjeras y como presas), de producción de una fuerza de trabajo altamente explotada, sea en prisión recogiendo las migajas de lo más precario del sistema industrial, o sea a su salida a la calle, percibida y categorizada por los otros como una "ex-reclusa sin papeles".

La selección de la cárcel responde a un espacio estratégico donde paradójicamente se vinculan procesos de apertura a una internalización y movilidad de las personas con los procesos de reclusión y encierro. Las cárceles de mujeres se han convertido durante dos años en nuestro lugar estratégico de investigación, abordando el contraste, por un lado, entre los centros exclusivos de mujeres y los centros de mujeres dependientes de las cárceles de hombres y, por otro, entre las instituciones catalanas y los centros dependientes de las instituciones españolas. Estas diferencias en los centros de mujeres adquirirían además un peso fundamental en las extranjeras, puesto que se instauraban también centros de alta concentración y baja concentración de extranjeras en función de que su trayectoria penitenciaria fuera o no positiva. Un hecho destacable de la investigación es que los centros no se clasifican sólo en función de ser mixtos o exclusivos de mujeres, sino también en base aun dirigismo institucional hacia unos centros determinados donde se concentran las mujeres extranjeras, son centros alejados de las grandes ciudades y teóricamente, con mayores posibilidades de acceso a talleres productivos.

En segundo lugar, la centralidad de las prisiones de mujeres se destaca a partir de la selección de cárceles femeninas como "instituciones especiales" para el estudio de la discriminación de género, como forma también estratégica para el estudio del género. En este sentido, las criminólogas del género destacan las particularidades de las cárceles femeninas y los mecanismos de discriminación que se están aplicando actualmente en estas instituciones totales. Éste es el único enfoque que incorpora la variable género y, por tanto, permite profundizar en las desigualdades reales que todavía subsisten en nuestra sociedad y que en la cárcel se agravan doblemente por seguir prevaleciendo muchas de las ideas estereotipadas de las tesis positivistas decimonónicas.

En tercer lugar, las cárceles significan para nosotros el espacio ideal de análisis de los procesos de discriminación de "este nuevo orden social" al que hemos aludido, identificados a través de los cambios actuales tanto en los modelos de bienestar y exclusión a través del sistema penal como en los modelos migratorios de las sociedades avanzadas. Los resultados del estudio se enmarcan, de esta manera, en dos cambios importantes acaecidos en los veinte últimos años en las políticas de bienestar y de control social, y en las políticas de inmigración-extranjería. En líneas generales, estos dos modelos han experimentado fuertes transformaciones en las sociedades europeas.

El contexto de la prisión nos brindaba un campo ideal para poder llevar a cabo un examen profundo acerca de las tesis racistas basadas en la diferencia cultural que se han ido extendiendo entre la población española especialmente durante los últimos diez años. Lo que es más, el contexto de la prisión nos ofrecía también la posibilidad de poder analizar el racismo institucional desde las prácticas de la administración penitenciaria que, si en apariencia pueden ser neutrales y rutinarias, en realidad tienden a favorecer a determinados colectivos, en función de su etnia, género y clase social.

En contraste con otros estudios sobre prisiones, éste ha querido señalar una de las características más importantes del encierro en el periodo de la globalización. Este periodo de globalización económica -que obliga al malabarismo de las canastas familiares- va acompañado de una generalización de las políticas de control de los flujos de población extranjera en una época de fronteras semi-cerradas y de fuerte penalización de la droga. Se plasma aquí la división internacional del trabajo a través de las migraciones globales: los casos de las rutas de la droga y a veces, las redes de tráfico de explotación sexual. La selección de la cárcel responde a un espacio estratégico donde paradójicamente se vinculan procesos de apertura y encierro, de movilidad de las personas con procesos de reclusión.





El marco global de estas políticas no podía reducirse al ámbito migratorio, sino que las políticas anti-droga y su impacto sobre una clase social y un género determinado adquirirían en nuestro análisis una relevancia clave. A través del proceso empírico acababan por enlazarse varias estructuras sociales, del cárcel, de la cárcel, de la calle. Inmerso en estas estructuras, el caso de las mujeres extranjeras en prisión presenta el caso límite de una serie de procesos que dan luz a toda una serie de problemas que se acentúan en la transformación de las sociedades actuales. Así por ejemplo, se muestra como justamente el trabajo de "las correos o mulas" es el más vulnerable a la criminalización, es decir que es realizado por aquellas personas que llevan a cabo el trabajo más precario en el negocio de la droga. En nuestro estudio sobre las extranjeras presas hemos comprobado justamente como, en todos los casos en que dichas mujeres estaban condenadas por un delito contra la salud pública, se trataba de mujeres dedicadas a las tareas más sensibles a los procesos de criminalización como son concretamente el trabajo de "correo" y la venta de pequeñas cantidades.

El análisis de las condiciones de vida de las mujeres extranjeras penadas se constreñía en principio al espacio de la prisión, con la pretensión de hallar el perfil sociológico y criminológico de estas mujeres así como de indagar acerca de las políticas penitenciarias dirigidas a este colectivo. Fue realmente la alarma de los datos la que abrió la ventana al objeto de investigación, especialmente en la correlación entre el porcentaje de mujeres sobre el total de la población reclusa con el porcentaje de mujeres extranjeras sobre el total de mujeres, a sabiendas a demás que los datos relativos a las mujeres ya están bastante hinchados cuando uno aprecia la posición española en las tendencias generales europeas. Las mujeres presas en su conjunto representan aproximadamente un 10% del total de la población reclusa española, siendo el porcentaje europeo solo del 3-4% y la proporción de extranjeras alcanza casi un 20% de las mujeres encarceladas españolas, representando este colectivo solamente entre un 2 y 3% del total de la población española. Las cifras eran alarmantes y era necesario empezar el informe con datos y tablas más detallados que pudieran explicar algunos de los factores más determinantes de esta situación.

A pesar de la importancia que tenía la fotografía general de los datos sobre la población reclusa, era preciso sistematizar las diferentes etapas de investigación para llevar a cabo un análisis cualitativo que precisaba articular el tema de estudio. Se trataba de ir más allá de lo que podría significar una etnografía de prisión. El examen cubría hasta las redes de los actores externos en la calle, los procesos de criminalización previos al ingreso en prisión y la consideración de las condiciones de vida en sus lugares de origen o en sus lugares de residencia en España. El análisis teórico empírico ha considerado una perspectiva procesual y genealógica el objeto de estudio, desde la calle (procesos de criminalización) a la vida en prisión y de nuevo la consideración de los elementos y agentes de la calle. El control del crimen y la justicia criminal son términos que describen un complejo juego de prácticas e instituciones, desde la conducta de las familias en la calle hasta las acciones de las autoridades que aplican las leyes, desde el control policial hasta el castigo en prisión y todos sus agentes satélites a éstos. Si bien la cárcel es el eje de investigación, el estudio no se ha circunscrito solamente al análisis del interior carcelario, sino que se ha extendido a las redes sociales que tienen estas mujeres fuera de la cárcel, a las asociaciones sociales que trabajan dentro y fuera del ámbito penitenciario y a los profesionales implicados en todo el entramado penal y policial (abogados, jueces, policías, etc.). En consecuencia, los discursos recogen una amplia temática y variada temática que puede ir desde el funcionamiento de las redes del tráfico de drogas, hasta la disciplina y la medicalización de las mujeres en prisión.

2. CASTIGO Y BIENESTAR EN ESPAÑA

La trayectoria investigadora de la mayoría de los miembros del equipo está vinculada a los nuevos retos que depara el Estado del Bienestar en Europa, de ahí que las primeras hipótesis de investigación se adscribiesen a este campo. Como uno de los puntos de partida básicos señalamos el desglose entre las políticas que se aplican a las mujeres encarceladas como extranjeras y como mujeres presas en España. Por una se señala la extranjería, entre el control de los flujos de población y las políticas de integración social. Por la otra, desde la condición de las presas: entre las políticas sancionadoras -penal y punitiva- y las penitenciarias -centradas en la rehabilitación. Las bases de estas políticas sancionadoras se encuentran en dos orígenes precisos: la ley de extranjería y el código penal. En el marco del castigo y el bienestar en el sistema español y catalán, los procesos de discriminación tienen cabida en un extenso sistema de control superpuesto sobre las extranjeras (permiso de residencia, permiso de trabajo, permiso



de salida, permiso de libertad condicional), que marca una vida a través de instancias de las extranjeras en este país, seguramente llevando el mayor "peso burocrático" del Estado del Bienestar.

Los discursos que nos aparecían a primera vista como contrapuestos, entre las políticas de control (de los flujos migratorios y de control punitivo) y las de bienestar (entendidas como rehabilitación, adaptación, integración) parecen haberse transformado a lo largo de la trayectoria investigadora. A través del trabajo, todos estos esfuerzos que guían la rehabilitación como objetivo del cientifismo del bienestar-penal (decisiones de las sentencias, clasificación de los internos, su ubicación en las diferentes instituciones y regímenes a adoptar, las formas de evaluación caras a la salida, las formas de supervisión de los internos) se malgastan cuando uno considera las circunstancias de las penas extranjeras y la ineficacia de una rehabilitación de escaso sentido.

Es decir, estos discursos aparentemente contradictorios dejan de serlo en la práctica. No hay lugar alguno para comprender la rehabilitación de las mujeres extranjeras, tan sólo se ofrece un precario proyecto que facilite una motivación caras a una productividad a corto plazo. Un aspecto central de la adaptación del sistema pasa por la valoración que hacen de la finalidad misma del sistema: la rehabilitación. En este sentido existe una gran contradicción, por una parte, entre la rehabilitación que en teoría impone el sistema sobre los funcionarios y, por otra parte, las mujeres, ellas mismas como anti-objeto de dicha rehabilitación: "Es que no todos los que estamos aquí somos antisociales, que es otra diferencia muy grande. Muchas estamos aquí por un simple error de la vida, un error que nos cuesta bastante caro", "¿cómo me van a enseñar el hábito de trabajar, si yo ya lo tengo?".

En último término, la productividad parece convertirse en algo funcional al sistema penitenciario así como para hacer más llevadera la pena y el mantenimiento de las familias en origen. Como era de prever, domina en todos los centros estudiados la alta producción de las trabajadoras colombianas, ajustándose perfectamente a la idea de la extranjera productiva como modo de extraer un rendimiento de la condena. Curiosamente esta extranjera productiva resulta ser funcional al sistema carcelario así como también funcional a las familias en los países de origen. En este sentido, las supuestas contradicciones entre el sistema de opresión y las estrategias de las mujeres quedaban desde esta perspectiva difuminadas.

El trabajo en prisión tiene mucho en común con la experiencia de trabajo precario que muchas mujeres han experimentado en sus países de origen o con la experiencia de la inmigración en España. Sin embargo, la verdadera importancia de la revalorización del trabajo ocurre, como en la mayoría de los proyectos migratorios clásicos, en que los sueldos, a pesar de ser de por sí bajos en prisión, son mucho más altos que en origen (a excepción de las mujeres europeas y norteamericanas). Sin embargo, los talleres productivos en los que trabajan la mayoría de las extranjeras se caracterizan por ser poco productivos, como se hace evidente al analizar los talleres relacionados con la manufactura textil o empaquetado de kits electrónicos. Además, la justificación de la alta productividad de las mujeres extranjeras y su fomento a través de un modelo de disciplina de "buena trabajadora-buena interna" encaja a la perfección con el comportamiento de la mujer extranjera en prisión, que justifica su propio comportamiento a partir del envío de remesas. Estas remesas quedan plasmadas en todos los centros visitados cuando hemos analizado los datos de peculio, que al fin y al cabo vienen a representar el banco de las extranjeras, sus ahorros, su ínfimo consumo y sus envíos a las familias adquiridas en los países de origen.

Los requisitos que se exigen a las presas españolas no pueden ser los mismos que los de las presas extranjeras porque precisamente el criterio básico para facilitar el bienestar es el arraigo, el cual jugará siempre en contra de una persona extranjera. El poco arraigo de las extranjeras es la justificación última de las prácticas de discriminación, tal como lo apuntan constantemente las decisiones de las juntas de tratamiento: "Falta de arraigo sociolaboral en este país y lejanía de fechas de cumplimiento".

En este sentido es necesario hallar formas distintas de adecuación al sistema penitenciario, el cual utiliza un "concepto autóctono y homogéneo" de las condiciones de vida de las mujeres. Las políticas de bienestar enfocadas a una rehabilitación (integración) o a un acercamiento de las redes familiares y asociativas utilizan un marco de referencia exclusivamente pensado para mujeres españolas. En las ciudades-cárcel, la demanda asistencial obvia de las mujeres se basa en el reclamo de los hijos, quimera casi imposible dentro de las rigideces del sistema penitenciario español y catalán. En este marco hostil de la vida en el centro, en muchas prisiones modernas, tal como si fuese la reproducción misma de una ciudad, se activan formas de control de la población vinculados a procesos de homogeneización cultural.



3. CONSUMENS DEROGAT LEGI CONSUPTAE

El objeto de estudio originariamente escogido acerca de las condiciones de vida de las mujeres extranjeras presas en España, partía de la intersección de dos elementos relevantes tales como: la especificidad género-extranjería en los procesos de criminalización, y en el tratamiento penitenciario femenino. No obstante, esta descripción situacional del análisis tuvo que irse modificando y adaptándose al ritmo del mismo proceso de la investigación, considerando, así también, la importancia teórico-empírica de las políticas antidroga, constituyéndose pues en la tercera vertiente del triángulo que vertebraba las políticas a considerar. Es decir, sería a través de las políticas, penitenciarias, de extranjería, de integración social y anti-droga, que afectan a las mujeres extranjeras en prisión que se establecía el marco de análisis de nuestro proyecto.

El punto de partida de este análisis de la política contra la droga es la ficción que supone la idea del "bien jurídico contra la salud pública", como fundamentación y justificación de la sanción penal, puesto que en el caso que es nuestro objeto de estudio esta ficción se delata particularmente con las mujeres extranjeras presas ¿Cómo se pueden justificar las largas condenas a penas de prisión de personas implicadas en el transporte o venta de drogas en base al bien jurídico de la salud pública? Un ejemplo claro de este fenómeno es el uso que durante algunos años ha tenido en numerosos países el papel del "cártel" y la imagen de la "mula". Durante algunos años se ha trabajado en las políticas antidrogas con la asunción de que la producción y el tráfico de drogas en Colombia estaba centralizado en manos de una estructura mafiosa que se ha venido denominando "cártel". Esta estructura no sólo resultaba nociva por el objeto ilícito de sus negocios, la coca base y la cocaína, sino también por su misma estructura que parece afecta a la mayoría de las entrevistadas. La mayor parte de las internas corresponde al perfil de las "correos", es decir, son mujeres interceptadas en los aeropuertos con pequeñas cargas de droga.

El derecho penal tiene en nuestras sociedades una serie de limitaciones y garantías que justifican su aplicación extraordinaria. En el caso estudiado, la aplicación de la sanción penal no sólo resulta desproporcionada y selectiva, sino que vulnera claramente la finalidad constitucional atribuida a la sanción penal que no es otra que la resocialización del infractor. Las largas condenas, entre nueve y diez, años asignadas por el pequeño transporte de drogas resultan tremendamente desproporcionadas en el contexto penal español. ¿Qué función cumple el masivo encarcelamiento de mujeres que trafican con pequeñas cantidades de droga? Está claro que su sanción no disminuye los flujos de tráfico de drogas, pues éstos tienen otras grandes vías de entrada. Las altísimas condenas aplicadas al pequeño tráfico sólo se explican teniendo en cuenta que en este caso, como en otros, el peso de la sanción penal no recae sobre las acciones que en mayor medida vulnera bienes jurídicos protegidos o derechos fundamentales, sino sobre aquellos sectores sociales más vulnerables. De esta manera la prisión repite de nuevo su papel histórico sancionando con todo su rigor a uno de los colectivos más vulnerables de nuestro tiempo, los inmigrantes extranjeros, mujeres y con pocos recursos económicos.

4. LA GEOGRAFÍA DE LA CRIMINALIZACIÓN

Existen dos esenciales para comprender el tipo de proceso de criminalización que se está realizando sobre el colectivo de extranjeras: el contexto social de origen y el contexto geográfico.

El carácter de inseguridad de las relaciones económicas y sociales son en gran parte las que explican y dan forma a las actuales formas de control, segregación, encierro y reclusión. Las prácticas de control del delito y las prácticas de la justicia son también reflejo de una economía insegura. En ese contexto social de las mujeres presas extranjeras nos encontramos con unas figuras muy concretas. Especialmente si nos referimos a las jefas de hogar (sobre todo latinoamericanas). Muchas de las mujeres entrevistadas no estaban vinculadas a un hombre, y lo que es más, muchas de ellas habían sufrido una ruptura en la pareja en el periodo previo a la encarcelación: Con la perspectiva en el tiempo, la prisión supone para las mujeres una complicación y una remodelación de lo que significa ser una jefa de hogar, rompiendo la razón básica del sacrificio familiar en el delito: "¿Valió la pena? No valió la pena porque mis hijos crecieron solos".

Ha dominado en todo el estudio el arquetipo de la "mula" identificado sobre todo con las mujeres colombianas. Se ha puesto en evidencia la construcción de la *mula* como síntesis de una figura generada por la cultura de la violencia. No obstante, el abanico es mucho más rico: las traficantes europeas en pri-



3

sión, la gran soledad de las mujeres subsaharianas. Y en último término la figura de mujer que se sobreentiende entre el funcionariado de prisiones como el estandarte de la mujer antitransgresora: la mujer inmigrante marroquí, con frecuencia con bastantes años de residencia en España.

Fragmentos de las biografías de las mujeres detallan a la perfección esas geografías sociales que señalamos: Llevaba una vida normalizada junto a su familia hasta que fue detenida en el aeropuerto del Prat por delito contra la salud pública y condenada a 9 años y 1 día de prisión. Está solicitando la expulsión para cumplir condena en su país de origen. Mujer colombiana de 30 años. Madre soltera, con un hijo. Sus padres han fallecido y carece de vinculación familiar en España pero tiene aval de la parroquia de San Saturnino de Alcorcón para poder disfrutar de los permisos de salida. Ha consumido sustancias tóxicas esporádicamente pero no es drogodependiente. Tiene el permiso de residencia caducado, es inmigrante. Ha sido condenada por delito contra la salud pública. Cuando ingresó tenía un permiso de trabajo por cuenta ajena. Como la mayoría de las extranjeras se le ha acreditado máximo riesgo de quebrantamiento. Se queja constantemente de las denegaciones de permisos que se le hacen, pero consta siempre que tiene buena conducta en la cárcel.

La información básica de los perfiles son los datos sociodemográficos, la historia migratoria y el historial penal de las presas entrevistadas que se ha extraído en forma de cuestionario o ficha. Además de las conclusiones acerca del perfil sociodemográfico dominante como joven y procedente de Colombia, hay algunos elementos comunes para todas ellas: representan la visión del castigo más duro en términos de años y su encierro acarrea una fuerte desestructuración familiar, para la mayoría de ellas lo más importante en sus prioridades y en su sufrimiento son los hijos y tienen unas expectativas de futuro en el tiempo verdaderamente truncadas debido también a su irregularidad a la salida de la prisión.

En líneas generales, para comprender las distintas tipologías se pueden diferenciar las estrategias según (i) *proyecto migratorio*, si era una persona de paso o era una mujer residente en España hemos distinguido de forma simplificada entre: inmigrantes o mulas. Según si la emigración la ha realizado de forma autónoma o siguiendo al marido inmigrante podemos distinguir entre estrategia autónoma o familiar. En la mayoría de los casos, como hemos visto a través de las trayectorias de vida de las mujeres, los hijos quedan a cargo de la familia materna. Después de las abuelas maternas, las hermanas son también una figura importante en el cuidado de los hijos de las mujeres presas. El motivo del delito es pues que en la mayoría de los casos las mujeres desde los países de origen asumen una estrategia de alto riesgo queda justificada en una urgencia económica legitimada en su sacrificio como madres: A pesar de que parezca que haya una abundancia del tipo de "mulas", en varios casos destaca pues el hecho de que son inmigrantes, normalmente correos internos o arrieras. (ii) Según estado civil. Con las discusiones que tenemos en grupo con las mujeres presas vemos que salen otras figuras que no son siempre la figura de la madre con los hijos pequeños. El principal sufrimiento para estas mujeres, con independencia de su origen, es estar alejadas de los hijos y de la familia. El sentimiento de culpa se expresa para con su responsabilidad con los hijos. Sin embargo, lo que sí se repite constantemente es la no-vinculación con un hombre, también en el caso para las marroquíes. Además, una vez fuera, se refuerza la vinculación al hombre a expensas de los condicionamientos que impone la ley de extranjería. Dominan entre las colombianas dos perfiles: el de las madres (motivos de *supervivencia*) y en menor medida el de las jóvenes con un proyecto autónomo. En general, hemos encontrado varios subperfiles de colombiana: la estudiante que quiere mejorar su posición; la de origen campesino; la que estaba ya en medios de contrabando e incluso de prostitución. (iii) Según posición en la red de narcotráfico. Aquí quedaría representada toda la jerarquía y el sistema del comercio que en parte hemos visto ya en el análisis de la construcción de la "mula". Esta jerarquía puede ir en Colombia, desde el indio, que cultivan la coca pero no la procesan, hasta los grandes capos. En esta figura de la "mula", debe destacarse además como las mujeres son conscientes de cómo las redes de narcotráfico hallan encontrar a la víctima perfecta.

En segundo lugar cabe mencionar la importancia de la geografía del delito. Curiosamente, el origen de estas mujeres tenía unas geografías muy concretas. Los estudios ponen de relieve el sentido del espacio como forma de distribución carcelaria en la prisión, o como forma de simulación de una ciudad, o bien ponen de relieve como entre la población reclusa domina unos barrios determinados, por ejemplo, de la Andalucía gitana, pero poco sabemos como en las cárceles se representa a la población a nivel global. Hoy en día, una de las características fundamentales de las migraciones globales es la fuerte feminización de los flujos y en esta feminización de flujos migratorios internacionales, las mujeres frecuentemente entablan el inicio de la cadena migratoria, saltándose las reglas tradicionales de la patrinealidad

3



en las dinámicas migratorias. En las grandes ciudades colombianas, de donde proceden la mayoría de las presas colombianas en las cárceles españolas, se está viviendo una fuerte crisis socioeconómica que afecta de una manera especial a las mujeres, igual que ocurre con el vecino Marruecos. Un Norte en transición y más pobre que el sur del país. Es en estos contextos que comprendemos la estrategia de salida, las características del contexto emisor y el perfil de la mujer (de origen rural, urbana, neo-urbana), sola, con hijos a cargo (jefa de hogar, reunificación familiar y matrimonio) en una época de fronteras restrictivas en la que a menudo la entrada irregular es la única entrada y donde no hay una percepción del acto de delito especialmente en la entrada irregular en el pequeño contrabando. Respecto al mercado laboral de origen destacan las actividades informales comprendidas como estrategias de supervivencia en familias con pobres recursos monetarios y con débiles ayudas locales. En este mercado es frecuente que las mujeres se empleen en cadenas de subcontratación: trabajo a domicilio, pequeños talleres textiles (presentes en procesos de deslocalización industrial y feminización de zonas francas).

Las estrategias de supervivencia se concretan en unos lugares determinados, a través de la experiencia de la inmigración en España, a través de las ciudades colombianas, a través de la situación del Norte de Marruecos. Nos referimos más concretamente a las formas de precariedad laboral sea en la sociedad de inmigración, en España, sea en las sociedades de origen. En el caso de las inmigrantes muchas tenían ya problemas con su documentación antes de entrar y el empleo más común era el servicio doméstico, coincidiendo aquí igualmente con la mayoría de los contratos regulares de las mujeres extranjeras en España.

Cómo en las teorías sobre las migraciones se pone el acento en los motivos de la emigración, en las teorías de la criminología también se pone el acento en los factores que motivan el delito. Tradicionalmente se había explicado la desviación en términos de patología individual; pero hoy en día se alude a un fallo en la socialización del individuo o en la disfunción social. Hemos subrayado las geografías del contexto de origen y la relevancia de las estrategias de feminización de la supervivencia en países del "Sur", la estrategia relacionada con el delito, caracterizada esta feminización de la supervivencia con una forma de transgresión al asumir el riesgo del delito. Unas y otras son estrategias distintas pero que al final, para la perspectiva de la mujer, se conjugan en una sola. Se comete el delito porque se busca ese "dinero rápido" para solventar una situación de emergencia: facturas impagadas, desempleo o empleo muy precario y problemáticas familiares variadas.

En las sociedades de origen, las mujeres eran trabajadoras pero en la gran parte de ellas estaban insatisfechas con sus ingresos, muchas veces en situaciones límites de no poderse costear las facturas del hogar. En el caso colombiano algunas ejercían trabajos muy precarios, desde empleadas domésticas hasta la agricultura pasando por trabajos relacionados con el proletariado textil. También en el caso colombiano algunas mujeres trabajaban como autónomas, sea en pequeñas empresas de confección, en puestos de comida ambulante. En los barrios donde vivió también había mujeres que no trabajaban, y eran sus maridos que lo hacían, como camioneros, como taxistas.

En el caso de las europeas siempre estarán menos representadas porque frecuentemente cumplen condena en su país de origen. También nos hemos encontrado con musulmanas de Ceuta y Melilla, que a pesar de tener la nacionalidad española son percibidas en el medio social en prisión como "moras". Sin embargo, dominan las presas colombianas sobre las marroquíes (siendo estas el número de mayor población femenina extranjera en España), pero esto se debe también a que las penas son menores para las mujeres marroquíes, puesto que sus delitos contra la salud pública suelen estar relacionados con el hachís mientras que es la cocaína entre las colombianas (tres años de condena para las primeras y un nueve años para las segundas).

5. LA DIALÉCTICA ENTRE LA DISCRIMINACIÓN Y LAS ESTRATEGIAS

La mayoría de las teorías sociales adopta un tono antihumanístico, con frecuencia presentado al sujeto (la persona individual) con poca autonomía en un sistema de relaciones que forman ese mismo sujeto. En líneas generales hemos constatado como la mayoría de los estudios presentan una tendencia a aprisionar al individuo en los márgenes de un proceso social concreto, esto ocurre de una forma mucho más acentuada cuando se trata de estudios sobre instituciones totales, marginación social, extranjería, o género. Son los subcampos que más han elaborado una visión del sujeto como víctima de la acción social. Ciertamente, los procesos de discriminación son los bastiones que mejor definen el emplazamiento social



de las mujeres extranjeras penadas. No obstante, las mujeres siguen teniendo sus estrategias de invención, a veces parecidas a las de las mujeres inmigrantes en la acalle, a veces parecidas a las de las mujeres presas españolas. Como señala Garland, Los actores que ocupan el campo de la justicia criminal (así como su experiencia particular, su formación, ideología e intereses) son sujetos humanos afectados y afectando el proceso histórico.

El proceso de investigación mismo es dinámico y, así también, lo ponemos aquí en evidencia. En un principio era sencillo poder vislumbrar los bloqueos de un sistema cerrado impuesto por múltiples discriminaciones y sus lecturas que hacían sobre todo los funcionarios en prisión. No obstante, como ocurre normalmente en la dinámica de investigación esa lectura no era siempre unívoca, había funcionarios que reproducían prácticas de discriminación obvias, habían funcionarios que sabían leer muy bien las estrategias de las mujeres y poner en marcha prácticas de solidaridad para con ellas, había mujeres que no eran conscientes del sistema de dominación-exclusión, había mujeres que sabían muy lúcidamente denunciar el esqueleto del sistema de opresión.

En parte este enfoque pone en entredicho el realce de la figura de la víctima, teniendo en cuenta que la teórica del debate penal invoca frecuentemente a la figura de la víctima como un niño o la mujer de una familia determinada afectada por la justicia criminal, o en la inmigración como la mujer víctima de las redes de prostitución o víctima de los contratos de un servicio doméstico muy poco regulado en España. Pero quizás estas supuestas víctimas tengan formas de resistencia, encuentren vehículos propios de expresión. Si las condiciones estructurales, la discriminación jurídica así como las prácticas de discriminación a las que están sometidas nos muestran los parámetros fundamentales de análisis, las respuestas, las estrategias de respuestas están afectadas por su bagaje cultural, su trayectoria de vida antes de la entrada en prisión, su visión de la vida en la calle y sus sueños de futuro. Con este enfoque se intenta también ir más allá de la simple denuncia de una condición que suele poner en relieve los estudios del género. Así, por ejemplo, la mayoría de los estudios acerca de las mujeres inmigrantes se refieren a la triple opresión que puede ciertamente hacerse más evidente incluso en el contexto de la prisión. Sin embargo, este énfasis en los sistemas de opresión altera la visión de la relación de las mujeres con las instituciones sociales.

5.1 La discriminación

A través de nuestro estudio hemos deconstruido uno de los ámbitos del tratamiento de las mujeres extranjeras en el sistema penal. Los aspectos jurídicos se han analizado desde la premisa de que el sistema penal construye la marginación de las mujeres extranjeras de diversas maneras, es decir, que la criminalización no es un proceso único, sino múltiple. El proceso que criminaliza a un sujeto ha sido descrito como un proceso en dos fases: la criminalización primaria y la secundaria.

En la criminalización primaria, el derecho construye inicialmente nuestra imagen de qué es y no es lo criminal. Desde la modernidad se instaura la idea de que el ámbito sancionador más duro ha de confiarse al derecho penal. Sin embargo, desde los años sesenta se ha producido un proceso de amplificación de la punición a ámbitos no estrictamente penales, concretamente al derecho administrativo, es lo que también se ha denominado la ampliación de los mecanismos punitivos. Esta ampliación resulta muy peligrosa puesto que el derecho administrativo (recordemos que la ley de extranjería es derecho administrativo) no tiene la estructura garantista de derechos del derecho penal. Desde el proceso de criminalización secundaria: el etiquetamiento como criminal de un comportamiento no depende únicamente de la criminalización primaria, sino del "éxito" del proceso de criminalización secundaria, es decir, de que el sistema penal efectivamente persiga una conducta. En nuestro caso, es particularmente selectivo el proceso de criminalización secundaria en la fase de la detención, la sentencia y el cumplimiento de condena. Los mecanismos de criminalización secundaria producen que sólo sean criminalizadas aquellas conductas más visibles o vulnerables (así las mujeres extranjeras, puesto que ellas son el eslabón más visible y débil del tráfico de drogas). En la fase del juicio partimos de la hipótesis de que también se produce un proceso de discriminación (véase análisis de expedientes y sentencias). La fase de la ejecución de la sentencia, el cumplimiento de la pena de prisión, es la última fase de un largo proceso de criminalización.

Respecto al ámbito penal, los procesos de discriminación analizados se basan en los siguientes modelos: el modelo de la discriminación o aplicación sexista del derecho, el modelo de la masculinidad del dere-



cho y el modelo de la construcción de la desigualdad de género. Respecto a las discriminaciones en el ámbito penal podemos señalar que la exigente (Art 20.2 y 21.1) incorpora la necesidad de no criminalizar o hacerlo en menor medida a los drogo-dependientes, sin embargo, no resuelve el problema de la criminalización de los sectores más excluidos dedicados a la venta o transporte de drogas, puesto que en muchos casos no es apreciada o las circunstancias son diversas. Tal es el caso que ha aparecido más claramente en nuestro estudio. Las mujeres extranjeras implicadas en el tráfico de drogas no suelen ser drogodependientes, y no sólo eso, sino que en la medida en que su viaje a España ha sido organizado por una "red" su conducta puede resultar especialmente penada. De esta manera comprobamos que las circunstancias que en la legislación española se aceptan como adecuadas para disminuir la culpabilidad y con ello la pena, están siendo construidas desde una perspectiva etnocéntrica que no es acorde con los problemas transnacionales que pretende abordar esta legislación.

Otro eje fundamental en el ámbito penal es la existencia de una doble sanción de las mujeres "correo": tráfico de drogas y delito de contrabando. El concurso del delito contra la salud pública y el delito de contrabando elevan la pena a cuotas semejantes a las de delitos como el homicidio, lo cual rompe claramente con el principio penal de proporcionalidad, además el aumento de las sanciones realizado por la legislación penal de 1995 hace pensar que la lesión del delito de contrabando ya se contempla en la sanción de los delitos contra la salud pública, en los cuales la sustancia es introducida desde el extranjero. Del mismo modo la introducción de determinadas sustancias desde el extranjero no puede considerarse como un hecho que añade "injusto penal", como una lesión diferente, sino como una característica de una parte de estos delitos. El delito de contrabando está vinculado a la defraudación fiscal, pero en los casos de tráfico de drogas la intención no es la de fraude fiscal, puesto que son sustancias prohibidas. Esto se ilustra en el caso de la ciudadana brasileña que introduce en su equipaje la cantidad de 900 gramos de cocaína. La sentencia la condena doblemente por un delito contra la salud pública a nueve años y un día de prisión y 180 millones de multa y a otra pena de cuatro meses de prisión y multa de 15 millones por el delito de contrabando. Sin embargo, hasta el momento, diversos abogados han utilizado la doble vía de la solicitud de indulto (con relación al delito de contrabando) y de recurso de revisión. Sólo en un caso el Tribunal Supremo ha tomado en cuenta la solicitud de revisión y ha declarado la nulidad del delito de contrabando, en la sentencia.

Un ejemplo claro de la criminalización selectiva ha sido el análisis de las detenciones en los aeropuertos, que muestran un marcado incremento en las detenciones. En 1999 fueron un total de 126 personas las detenidas, de las cuales el 10'3% eran mujeres, en el año 2000 con un total de 175 detenciones de las cuales el 20'6% eran mujeres; en el primer cuatrimestre del año 2001 el número de detenciones era de 49, 24% de mujeres (datos de la comisaría del aeropuerto de Barajas), en su mayoría de nacionalidad colombiana.

Respecto a las discriminaciones en el ámbito penitenciario hemos subrayado la existencia de la triple condena. El sistema penitenciario está construido por y para las necesidades de un modelo de sujeto que podríamos definir como "masculino y nacional". También es necesario tener en cuenta que hoy en día, tal como han señalado ya gran parte de los ordenamientos jurídicos contemporáneos, la discriminación se puede producir tanto por "trato igual" como por "trato desigual", es decir, no sólo se discrimina cuando se trata de forma diferente a los iguales, sino que también se discrimina cuando sujetos con circunstancias diversas son tratados desigualmente. El número creciente de mujeres extranjeras encarceladas tiene lo que genéricamente algunos autores han denominado la característica de "doble condena". Es decir, el conjunto de discriminaciones y lesiones de derechos fundamentales que sufren en general los extranjeros en las prisiones hacen de su condena una auténtica doble condena.

La gama de discriminaciones va desde la información sobre su situación penitenciaria o las comunicaciones y visitas hasta el funcionamiento de los programas de tratamiento. Uno de los ejemplos más claros de discriminación son los permisos de salida. Justamente algunas de las prisiones con más concentración de mujeres extranjeras, como Brieva y Topas, se encuentran en poblaciones en las que no existen casi asociaciones que trabajen con dichas mujeres y que puedan servir como apoyo en sus permisos de salida: "Hay asociaciones pero normalmente todas las mujeres extranjeras tienen muchos años de condena, el cumplimiento de las dos cuartas partes están muy distantes para dejarlas en manos de esas asociaciones. Normalmente cuando damos un permiso a una señora, viene su familia a recogerla y estas asociaciones no se prestan a eso", como comentaba un educador entrevistado. En las grandes ciudades, donde existe un mayor número de asociaciones de apoyo a presos y presas, generalmente es proporcio-





nalmente menor el trabajo con mujeres e incluso en ciudades como Madrid y Barcelona son también insuficientes. Con la libertad condicional pasa algo semejante que con los permisos, la única alternativa que se le ofrece a las reclusas es el cumplimiento de la libertad condicional en el país de origen. Para solicitarla los extranjeros deben cumplir tres requisitos: que la persona se encuentre clasificada en tercer grado, que haya extinguido las tres cuartas partes de la sentencia y que haya observado buena conducta o exista un pronóstico favorable de reinserción.

5.2 Las estrategias

Si en todo este marco de hostilidades estructurado por formas de disciplina y el uso de estereotipos de sumisión, la medicalización de las presas, la culpabilidad que se les impone por la imposibilidad de la doble presencia, veremos también como las mujeres ponen en marcha mecanismos de adaptación a través del énfasis en la producción, el juego de rol de la "presa ideal" etc. Se ve por un lado cómo viven las presas las prácticas de discriminación (relacionadas con la etnización del conflicto social, con la victimización, el discurso de la rehabilitación, los sistemas de permisos) pero por el otro, qué mecanismos se ponen en marcha en contra de éstas: el rol de la presa ideal y sus mecanismos de auto-disciplina, la estrategia productiva, la búsqueda de bases de apoyo en la comunidad y en la religión.

Las discriminaciones así como las estrategias deben contextualizarse en los centros a los que uno se refiera. La diferencia entre los centros es importante tanto para comprender el sistema como para las mujeres mismas, ya que el cumplimiento de las penas depende de tres criterios: de la política del centro penitenciario (aludiendo a la idea de que cada centro penitenciario es un reino de Taifas), del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria (de las acciones del juzgado) y de los tribunales sentenciadores (depende de cada provincia). Una de las características más importantes de los centros respecto a las extranjeras es que hay centros de baja concentración de extranjeras y centros de alta concentración de mujeres extranjeras. Brieva, destaca respecto a los otros porque aproximadamente un 50% de las mujeres son extranjeras, sobre todo colombianas, ellas parecen haberlo "escogido" por los recursos que ofrece en el sistema de talleres productivos.

En cuanto a los motivos del delito hemos apuntado a una estrategia de supervivencia o "hedonista". Veremos también como después una vez en prisión estas estrategias se transforman a menudo en una estrategia de producción en los talleres de la cárcel y en una búsqueda de maximización del ahorro con la finalidad de agrandar las remesas en las familias de origen y quizás, a largo plazo, buscar modos de movilidad social. Como hemos visto vemos en las entrevistas, para algunas mujeres la estrategia del delito era muy parecida a una estrategia migratoria. Ahora bien, esta estrategia, en un principio autónoma, se convierte con el tiempo en una estrategia atravesada por la culpabilidad de la mujer, ante la imposibilidad de embarcarse en una situación de doble presencia; creándole una angustia de encarcelamiento, una angustia añadida por poner en peligro su responsabilidad en el ámbito familiar.

Como señalan Dobón y Rivera (1996) las diversas instituciones totales conducen a los sujetos a lo que se ha denominado como un "laberinto de obediencias fingidas", en estos laberintos las personas generan toda una serie de mecanismos de adaptación que les permiten sobrevivir a la hostilidad de la institución. Paralelamente, los estudios recalcan constantemente la persistencia del rol de adaptación de los inmigrantes a las sociedades receptoras y a sus instituciones, y cada vez más los estudios recalcan la dinamicidad de los inmigrantes en busca de los modos de supervivencia/supervivencia económica como forma de adaptación, aquí representado por una ética de la presa basada en una condena orientada al ahorro. En los discursos de las mujeres entrevistadas se constatan múltiples maneras de expresar la discriminación de las extranjeras y la conciencia de que ellas son un tipo de presas distintas, no adictas, no problemáticas, con un mayor nivel cultural, ese rol de la "presa ideal" se construye como eje de la relación con los demás grupos de presas. A diferencia de lo que ocurre en la sociedad, la inmigrante en la prisión no tiene ningún margen para ir adaptándose a la cultura de acogida, sino que vive la nueva realidad como una realidad impuesta, no escogida. Este problema es común con las presas españolas, a las cuales también se les impone la disciplina penitencia. La diferencia es que en el caso de las españolas los códigos culturales son conocidos, cómo operar con los funcionarios, el tipo de comida, etc.

En este marco de hostilidades se examina la visión de la cárcel como forma de control de las personas extranjeras, respecto a la relación de extranjería y, en general, con los mecanismos de control que se





imponen fuera de la prisión: el endurecimiento del cierre de fronteras, la lucha contra las mafias de inmigrantes, la lucha contra las redes de explotación sexual. En la calle existen, además, toda una serie de estereotipos que se ponen en evidencia en los procesos de criminalización de los inmigrantes extranjeros. No obstante, en la cárcel se reconstruyen los estereotipos hacia nuevas formas de etiquetaje general y de victimización. Así por ejemplo, con frecuencia para los funcionarios la idea de la "sudamericana" se asemeja a la buena de las misiones, a la de fácil evangelización, a la *enchufada*, a la excesivamente agradable, melosa, desinhibida y afectuosa. Cumple el requisito de que representa "lo servil" en prisión, la "buena criada", aquí construida como la buena presa. En contraposición a esta figura, impera el estereotipo de la marroquí como la reprimida y la que no puede hacer nada malo en la calle por tener tanto control social masculino pero que una vez encerrada se vuelve rebelde y mentirosa. Ante el desconocimiento, agresión, que produce la nueva realidad impuesta, las extranjeras intentan hacer dicho entorno lo menos agresivo posible (buena relación con las funcionarias, adaptación de la conducta a la vida penitenciaria). Este comportamiento favorece la gestión de la institución, y las presenta como presas "ejemplares", pero implica problemas para estas mujeres: escasa defensa de sus derechos, estereotipos sobre su personalidad "dulce y sumisa", necesidad de hacer un mayor esfuerzo de "adaptación", menor posibilidad para expresar la rabia...

En primer lugar, destacamos lo que hemos denominado como "rol de presa ideal" para aludir a los mecanismos de adaptación que le permiten sobrevivir a la hostilidad de la institución, es decir hasta que medida la presa extranjera, pero muy especialmente la presa colombiana juega el mismo rol que se le asume por parte de las funcionarias y por el equipo de tratamiento. En sus discursos se expresa de múltiples maneras una percepción específica de la discriminación de las extranjeras y la conciencia de que ellas son un tipo de presas distintas, no adictas, no problemáticas, con un mayor nivel cultural, ese rol de la "presa ideal" se construye como eje de la relación con los demás grupos de presas. Se construye una división entre "las presas buenas" y "las presas malas", las disciplinadas y las conflictivas responde además a una organización en el espacio gestionada por el mismo equipo de dirección, tratamiento y prácticas de las funcionarias. Por eso los grupos se construyen además de un cierto modo y en base a unas características de agrupación étnica o por origen nacional.

En segundo lugar, la estrategia productiva es lo que hemos encontrado como más destacable de las mujeres extranjeras al considerar el contexto socio-laboral de la institución (estudios, ocio, trabajo penitenciario, funcionamiento de las remesas). En verdad hay muchas formas de tratar de solventar el marco de las hostilidades, sea desde la formación y la participación en diferentes talleres (a destacar sobre todo como el teatro ayuda a solventar los efectos perversos del encarcelamiento hasta los talleres productivos. En nuestro estudio nos ha parecido verdaderamente relevante) subrayar en el caso de las extranjeras como eligen la estrategia productiva para luchar contra el marco de hostilidad de la cárcel pero también para buscar en cierta medida estrategias reproductivas a largo plazo, con la finalidad de ofrecer mayores recursos a sus hijos en origen. La justificación de la alta productividad de las mujeres extranjeras y su fomento a través de un modelo de disciplina de "buena trabajadora-buena interna" encaja a la perfección con el comportamiento de la mujer extranjera en prisión, que justifica su propio comportamiento a partir del envío de remesas.

En tercer lugar, otros mecanismos que también se plasman en la adaptación a la vida carcelaria surgen del apoyo comunitario, es decir en la agrupación y búsqueda de formas de solidaridad de las mujeres en bases étnicas o de origen nacional así como la vivencia religiosa como bastón para hacer el encierro más soportable.

6. LAS RELACIONES CON LA CALLE: ESPEJO AMPLIFICADO DE LOS PROBLEMAS

Una de las problemáticas más significativas de las mujeres extranjeras presas es la ausencia en muchos casos de relaciones familiares y sociales. El hecho de que gran parte de las reclusas no hayan tenido relación previa con la sociedad española sino que su detección se produce en el momento de su misma llegada a nuestro país condiciona todo el proceso que a partir de ese momento se produce. Nos referimos a un colectivo de mujeres que viven en nuestro país pero en unas condiciones de doble aislamiento: el aislamiento que produce la prisión y el aislamiento que produce el hecho tener pocas relaciones con el país donde se cumple la condena. En este contexto la importancia del papel de las asociaciones crece, puesto que junto con las diferentes funciones que cumplen normalmente las aso-



ciaciones como mecanismo que permite abrir la cárcel a la sociedad, se une en el caso de las mujeres inmigrantes otras tareas.

El papel de las asociaciones es fundamental para las mujeres extranjeras presas no sólo porque dichas asociaciones pueden proporcionarles los vínculos con el exterior necesarios para acceder a permisos de salida o al cumplimiento de la libertad condicional, sino porque las asociaciones son una forma de entrar en contacto con la realidad de nuestro país y de romper el aislamiento que sufren. En este sentido el estudio ha puesto de manifiesto que la falta de tejido asociativo está afectando muy gravemente al colectivo de mujeres extranjeras, en la medida en que son ellas uno de los colectivos que más depende de dicho recurso. Paradójicamente las mujeres extranjeras están siendo situadas en prisiones donde muy pocas asociaciones acceden. De esta manera se agravan aún más las condiciones de su reclusión.

Como era de prever, las condiciones de muchas de las extranjeras hacen que su situación en prisión haga de ellas un colectivo especialmente vulnerable al no poder tener un conjunto de familiares o amigos en el exterior, la falta de contacto con asociaciones o la existencia de un tejido asociativo poco plural está favoreciendo aún más la situación de discriminación y dependencia de dichas mujeres. A pesar de todas estas limitaciones las asociaciones de apoyo a presas y, especialmente, aquellas que trabajan sólo con mujeres desde una perspectiva de género, están siendo uno de los pocos colectivos que han tomado conciencia de la grave situación de vulneración de derechos que se está produciendo en nuestro país.

7. LA SITUACION DE LAS EXTRANJERAS PRESAS: UN TEST A LA SALUD DE NUESTRO ESTADO SOCIAL Y DEMOCRÁTICO DE DERECHO

Para concluir quisiéramos añadir que nuestro trabajo no era solamente, como muchos lo hubieran querido, hablar de las repudiadas de la sociedad sino ver la inconsistencia del sistema penal y penitenciario hacia y con las mujeres extranjeras. Los estudios dedicados a analizar la estructura del tráfico de drogas muestran que justamente el trabajo de "los correos", sean internos como externos, es el más vulnerable a la criminalización, es decir, que precisamente aquellas personas que realizan un trabajo más precario en el negocio de la droga son las personas más fácilmente castigadas.

Este estudio sobre la situación de las mujeres extranjeras presas no es sólo un estudio sobre un colectivo reducido de personas, es un test a nuestro estado social y democrático de derecho, un test que muestra que los derechos de algunas de las ciudadanas que están viviendo en dicho Estado están siendo vulnerados, que nuestra "salud pública" tiene una grieta, una grieta que no sólo está menoscabando los derechos de un colectivo, sino la misma estructura de nuestros derechos individuales y colectivos.

Se han creado formas innumerables de medir el tiempo y de analizar los tipos de comportamiento en la prisión como lugar estratégico de investigación. El nivel de permeabilidad de las estrategias a estas contabilidades tiene sus limitaciones inherentes: la persona no ejerce el control sobre su situación y debe por tanto buscar cómo transformar sus condiciones de vida, las mujeres extranjeras en prisión se desplazan de un conjunto de circunstancias a otro, la estructura de las discriminaciones se mantienen mientras que ellas buscan individualmente inventarse otras situaciones.

BIBLIOGRAFÍA

- ALMEDA, E., 2003. *Mujeres encarceladas*. Barcelona: Editorial Ariel. (en prensa).
- ARANA, X. y I. MÁRQUEZ, 1998. *Los agentes sociales ante las drogas*. Madrid: Dykinson.
- BERGALLI, R., 1996. *Control Social Punitivo*. Barcelona: M. J. Boch.
- CARLEN, P., 1998. *Sledgehammer. Women's Imprisonment at the Millenium*. London: Macmillan.
- OLMO, R. Del, 1998. *Criminalidad y criminalización de la mujer en la región andina*, Caracas: Editorial Nueva Sociedad.
- OLMO, R. Del, 1998. Reclusión de mujeres por delitos de drogas. Reflexiones iniciales. *Revista Española de Drogodependencias*, 23, 5-24.
- DOBASH, R P.; R.E. DOBASH y S. GUTTERIDGE, 1986. *The Imprisonment of Women*. Oxford: Basil Blackwell.



- DORADO, M. C., 1998. Mujeres latinoamericanas detenidas en Europa: el caso de Colombia (75-101). OLMO, R. del, *Criminalidad y criminalización de la mujer en la región andina*. Caracas: Editorial Nueva Sociedad.
- KOPP, P., 1998. Organización del tráfico de droga y eficacia de la represión (87-97). ARANA, X. y I. MÁRQUE, *Los agentes sociales ante las drogas*. Madrid: Dykinson.
- MANZANOS, C., 1994. Contribución de la política carcelaria estatal a la marginación racial (169-189). AA.VV., *Extranjeros en el paraíso*. Bilbao: Virus.
- PITCH, T. (ed.), 1987. *Diritto e rovescio. Studi sulle donne e il controllo sociale*, Napoli: Edizione scientifiche italiane.
- RIBAS MATEOS, N., 1999. *Multiple presencia. Las presencias de la inmigración femenina. Un recorrido por Filipinas, Gambia y Marruecos en Cataluña*. Barcelona: Icaria.
- RIVERA, I., 1997. *La devaluación de los derechos fundamentales de los reclusos*. Barcelona: J. M Bosch Editor.
- ROMANÍ, O., 1999. *Las drogas. Sueños y Razones*. Barcelona: Editorial Ariel .
- SMART, C., 1976. *Women, Crime and Criminology*, London: Routledg; Kegan Paul.
- SMART, C. y B. SMART (eds.), 1978. *Women, Sexuality and Social Control*. London: Routledge; Kegan Paul.
- ZAITCH, D., 1988. ¿Sucursales, familias o trabajo flexible?: Colombianos en el mercado de la cocaína en Holanda (111-141). ARANA, X. y I. MÁRQUEZ, *Los agentes sociales ante las drogas*. Madrid: Dykinson.



Ponencias de la MESA II
RELACIONES SOCIALES Y DIVERSIDAD

La inmigración desde una perspectiva psicosocial

MANUEL F. MARTÍNEZ GARCÍA

MANUEL GARCÍA RAMÍREZ

JULIA MARTÍNEZ GARCÍA

Universidad de Sevilla

El fenómeno migratorio se ha convertido en un importante objeto de análisis para las diversas disciplinas que constituyen las ciencias sociales. Sin embargo, es relativamente escasa la visibilidad social de las aportaciones efectuadas desde las distintas áreas psicológicas a pesar del importante volumen de producción científica de las últimas décadas. Como transición ecológica de personas a nuevos contextos, la perspectiva psicológica de las migraciones adquiere un especial relieve teórico/interventivo en el proceso de integración social de los inmigrantes a las nuevas sociedades. Complementa con ello las aproximaciones política, social, económica, cultural, etc, a este complejo fenómeno.

La Psicología Intercultural (Berry 1997) ha sido probablemente la disciplina que mayores aportaciones específicas haya realizado hasta el momento y la que nos ha ofrecido un marco adecuado para el estudio de las migraciones humanas: (1) influencia de los factores culturales tanto en el desarrollo humano -percepción, cognición, personalidad, socialización, etc- como en ámbitos aplicados: educación, sanidad, etc; y (2) análisis de los procesos psicosociales adaptativos de los individuos -actitudes, valores, comportamiento intergrupar, identidad, estrés, etc- como consecuencia del contacto intercultural. Comprender las migraciones requiere, en definitiva, analizar cómo las personas se acomodan a los cambios ambientales y cómo el ambiente está organizado para inducir tales cambios.

Desde un punto de vista psicológico el fenómeno migratorio puede ser abordado desde cinco niveles de análisis: (1) individual: cognición, afecto, personalidad, empowerment, etc., (2) interpersonal: interacción diádica, etc, (3) intragrupal: liderazgo, conflicto intragrupo, etc, (4) intergrupar: categorización, conflicto intergrupar, etc, y (5) cultural: variación cultural y política migratoria. Ya que la inmigración ejemplifica numerosos tópicos de la psicología social y nos ofrece la oportunidad de estudiar las relaciones intergrupales (Pratto y Lemieux 2001), en este trabajo abordaremos tres aspectos significativos del proceso migratorio desde una perspectiva psicosocial. En un primer apartado nos centraremos en aquellas dimensiones psicosociales de la personalidad del inmigrante que contribuyen a explicar la conducta personal de abandonar el país de origen y aventurarse en un proyecto migratorio hacia otro país, generalmente con distintas características socio-culturales. En segundo lugar abordaremos el papel que cumplen los recursos sociales de apoyo en las sociedades receptoras una vez que los individuos han decidido emigrar. Analizaremos el papel diferencial que cumplen los distintos vínculos de la red en la satisfacción de necesidades así como su función amortiguadora de los efectos negativos del estrés asociado al proceso migratorio. Por último, y en el marco de las relaciones intergrupales describiremos un modelo explicativo de las actitudes negativas hacia la inmigración por parte de los miembros de los países receptores.

1. ASPECTOS PSICOSOCIALES DE LA PERSONALIDAD EN EL PROCESO MIGRATORIO

Una parte importante de la investigación sobre migración internacional ha venido defendiendo la importancia que juegan los factores situacionales en el proceso migratorio. La decisión última de emigrar sería una función en la que interactúan: (1) factores de atracción de las sociedades de acogida generalmente más desarrolladas; (2) factores diversos que actúan sobre los sujetos favoreciendo la salida de sus países de origen, y (3) las redes de familiares y amigos existentes ya en los países de destino que sirven de referente a los recién llegados (Massey y García 1987). Sin embargo, no todas las personas que viven en países en desventaja o que tienen familiares ya emigrados desean trasladarse a otros con mejores condiciones sociales, políticas, económicas, etc. Por tanto, la conducta de emigrar no puede explicarse totalmente a partir de factores económicos, sociales, ambientales, etc.

Desde la perspectiva psicosocial se han analizado el papel que juegan determinadas características individuales -motivaciones, metas, valores, etc- en el proceso migratorio, tanto en la decisión de emigrar como en la adaptación -éxito/fracaso- que tienen lugar en la nueva sociedad. La idea de que algunos individuos están predispuestos más que otros para la conducta migratoria ha estado presente en la literatura especializada desde hace varias décadas. Términos como *mobicenter man* (Jennings 1970) o *pioneering personality* (Morrison y Wheeler 1976) hacen referencia a un tipo de sujetos que puntúan alto en rasgos como la acción, el estar en constante reasentamiento geográfico o en la necesidad de la novedad. Otras investigaciones han puesto el énfasis en otros factores como el tener una baja satisfacción vital general (Taylor 1969) o una insatisfacción con el logro de sus metas personales (Richarson 1974).

Scott y Scott (1989) han descrito una serie de factores situacionales y rasgos de personalidad asociados a la conducta de emigrar: (1) suelen orientar su identidad social más local que nacionalmente, y sólo en el nuevo país algunos de ellos identifican su *etnicidad* en términos de su anterior nacionalidad; (2) tienden a expresar actitudes menos favorables hacia padres y familiares cercanos, por lo que tienden a ser relativamente más libres de los lazos familiares que los atan al país de origen; (3) suelen tener más hermanos y hermanas, por lo que es menos costosa para su familia la emigración; (4) tienen más iniciativa; (5) puntúan alto en valores como libertad personal e individualismo.

Recientemente, Boneva y Frieze (2001) han propuesto un modelo teórico en el que se interrelacionan los factores situacionales con los de personalidad. Argumentan que una situación desfavorable en el país de origen, las políticas de emigración/inmigración, las redes de apoyo en el país receptor y otros factores ambientales crean las condiciones para querer salir. Sin embargo, el deseo de hacerlo está basado en la personalidad de aquellos que realizan la elección. Por ello este modelo distingue entre el *deseo de emigrar* -sobre el que inciden sobre todo los factores de personalidad- y la *conducta migratoria* que depende más de los factores ambientales y de oportunidad.

Su hipótesis de trabajo, confirmada a partir de estudios empíricos realizados con estudiantes de Albania, Chequia y Slovenia, indica que las personas que desean reasentarse en otro país puntúan alto en orientación al trabajo y en motivación de logro y poder; por el contrario puntuarían bajo en motivación filiativa y centralidad familiar. Este perfil de personalidad junto con otros factores psicológicos, interactúan con los factores ambientales y de oportunidad para determinar la conducta migratoria (Figura 1). Igualmente se sugiere que aunque los individuos que actualmente se han desplazado a otro país lo han hecho por razones distintas y por tanto no podemos esperar que tengan personalidades similares, sin embargo, ciertos perfiles de personalidad puede predecir altos niveles de deseo de emigrar.

Figura 1: El rol de la personalidad en el deseo de emigrar (Boneva & Frieza 2001)





En relación con los *motivos disposicionales*, parece razonable que los sujetos que desean constantemente superarse, que evitan la rutina y que buscan nuevos retos -alta *motivación de logro*- quieran emigrar para buscar mejores oportunidades si su entorno no les permite desarrollar estas inquietudes. Del mismo modo las personas que quieren ser reconocidos por los demás y tener un impacto y control sobre ellos, estarán más dispuestas a correr riesgos para lograr sus metas. La disposición general de la persona con alta *motivación de poder* es de insatisfacción consigo mismo y con la posición que ocupa en la sociedad, lo que puede conducir a la decisión de migrar. Por último, si entendemos por *motivación hacia la afiliación* el deseo ser aceptados socialmente, establecer y mantener relaciones interpersonales, el perfil de una conducta migratoria es sin duda indicativo de una baja puntuación en este rasgo.

Sin embargo los resultados encontrados por las autoras del modelo en una muestra de estudiantes de Croacia, Chequia, Rusia y Slovenia, indicaron que los motivos por sí solos no son suficientes para predecir el deseo de emigrar y sólo la interacción con algunos valores resultaron significativas. En efecto, tal y como ya señalara McClelland (1985), los motivos disposicionales interactúan con los valores para producir el comportamiento. Si una razón fundamental para emigrar es la mejora de las oportunidades laborales, aquellos sujetos para los que el trabajo ocupa un lugar central en sus vidas tenderán en mayor medida a desear emigrar. Por el contrario si la familia y las relaciones familiares son un valor central en el sujeto será poco probable que desee dejarlos atrás.

En resumen, y en la misma línea de la propuesta de Ajzen (1991), la evidencia empírica nos sitúa al deseo de emigrar como un potente predictor de la conducta actual de emigración de la que sería su primer paso. Estos deseos se conforman a partir de los rasgos de personalidad -estructura relativamente estable- y de las motivaciones disposicionales (logro, poder y filiación) que se forman en la infancia temprana y tampoco cambian significativamente a lo largo de la vida. Este conocimiento de disposiciones y valores es indispensable para comprender al emigrante en su país de origen y sus comportamientos en la sociedad de destino, y debe ayudar al diseño de las políticas de prevención de la migración y de integración social en el nuevo contexto.

2. LA ELECCIÓN DE FUENTES DE APOYO SOCIAL ENTRE INMIGRANTES

En el apartado anterior hemos referido las redes sociales en el país de acogida como elemento significativo en la decisión de emigrar. Sin embargo, el sistema de apoyo social ocupa también un lugar destacado entre los factores que explican el éxito del proyecto migratorio y la integración en la nueva sociedad (Martínez y otros 1996; Trickett y Baughman 2001). Además de incrementar la sensación de predictibilidad, estabilidad y control, supone una ayuda efectiva en la satisfacción de necesidades y participa en el desarrollo de la identidad social y los sentimientos de pertenencia.

La evidencia empírica ha puesto de manifiesto que los beneficios del apoyo social están condicionados por la adecuación entre el tipo de apoyo y la fuente del mismo (Granovetter 1973; Litwin 1999). Estas relaciones pueden ser analizadas desde el modelo del convoy social (Khan y Antonucci 1980) ya que este constructo hace referencia al conjunto de *otros significativos* que acompañan a las personas durante la vida, ayudándole a afrontar problemas, adaptarse a cambios, etc. En su círculo más cercano al individuo, el convoy incluye los vínculos más estables y donde sólo se producen modificaciones ante eventos vitales críticos (cambios ecológicos, transiciones del curso vital, etc.). En este segmento prevalecen las relaciones comunales y es frecuente la presencia de familiares con quienes se establece un sentimiento de especial obligación y también un deseo especial para responder a las necesidades del otro. Ello minimiza la percepción de endeudamiento y desventaja social descritas en las transacciones de ayuda entre desiguales. Sólo cuando los familiares no están disponibles se solicita ayuda a los amigos o compañeros, que son relaciones basadas en el intercambio, menos estables en la red y que obligan a reafirmar los lazos continuamente.

El proceso migratorio, por su parte, es un acontecimiento que afecta negativamente al funcionamiento psico-social de los individuos y suele alterar la disponibilidad de los miembros más estables del convoy social. Tras el desplazamiento se hace necesario analizar qué vínculos están disponibles y pueden ser elegidos como fuentes preferentes de apoyo social. Esta elección no sólo depende de la disponibilidad de vínculos en la red personal, sino de la adecuación de estos a las circunstancias y a la demanda específica de ayuda. (Khan y Antonucci 1980). Para profundizar en este tema, hemos analizado recientemente las interrelaciones entre las preferencias en la elección de fuentes de apoyo, la naturaleza de la demanda y los factores asociados con el status inmigrante (García; Martínez y Albar 2002).





Para ello hemos analizado las respuestas a la Entrevista Mannheim sobre apoyo social (Veiel 1990) realizadas por 150 inmigrantes residentes en Marbella-Málaga y potenciales usuarios de los Servicios Sociales Comunitarios Municipales. De nacionalidad marroquí son 81 (53,4%) de los que un 40,9% son mujeres, y el resto es de nacionalidad filipina, entre los que un 59,1% son mujeres. La distribución de los participantes en el estudio por situación familiar es de un 25,8% solteros, un 61,3% casados reagrupados y el resto son casados no reagrupados. Respecto a la etapa de asentamiento, el 52% hace más de 10 años que inició su proceso migratorio. Las respuestas sobre los tipos de vínculos se agruparon en tres categorías: a) pareja, que incluía al cónyuge u otro vínculo de naturaleza similar, b) familiar, cualquier otro vínculo considerado parte de la familia y c) amigo, que incluía compañeros, vecinos, compatriotas, etc. Se utilizó la primera elección considerada por el entrevistado como proveedor e importante en cada tipo de apoyo, técnica habitual en el estudio de la búsqueda de consultor, confidentes y otras fuentes preferentes de apoyo. Además utilizamos una Entrevista Estructurada sobre el Proceso Migratorio, que incluía variables sociodemográficas (Martínez y otros, 1996).

Al aplicar pruebas de Chi-cuadrado para determinar qué variables ligadas al status inmigrante influían en la primera elección de fuente de apoyo sólo resultaron significativas la situación familiar, la fase de asentamiento y la nacionalidad. Con estas variables y la elección de fuente de apoyo se elaboró un modelo al que se aplicó de acuerdo con Knoke y Burke (1980), un análisis log-lineal. Algunos de los resultados más relevantes se describen a continuación.

La fuente de *apoyo instrumental en crisis* generó un modelo de doble asociación con la situación familiar y con la nacionalidad, que expresa el efecto principal de dichas variables en la elección de fuente para este tipo de apoyo. Un *familiar* fue mayoritariamente elegido por los solteros, la *pareja* por los reagrupados, y en cambio la elección de un *amigo* se repartió entre solteros, reagrupados y no reagrupados.

La fuente de *apoyo psicológico en crisis* genera un modelo de doble asociación solo con la situación familiar. La elección de un *amigo* fue realizada en idénticos porcentajes por solteros y no reagrupados y en un porcentaje algo superior por inmigrantes reagrupados. Sin embargo la elección de un *familiar* fue realizada por más solteros que reagrupados y no reagrupados. La elección de la *pareja*, como era previsible, es realizada en todos los casos por inmigrantes reagrupados.

La fuente de *apoyo psicológico cotidiano* presenta una relación de doble asociación con todas las variables incluidas en el modelo, lo cual pone de manifiesto un efecto principal o directo de todas ellas en su elección. La elección de un *amigo* fue realizada mayoritariamente por marroquíes, entre quienes llevan más de 10 años de desplazamiento y en un porcentaje ligeramente superior por reagrupados frente a los solteros y no reagrupados. La opción de un *familiar* fue realizada en un alto porcentaje por inmigrantes en fases iniciales de asentamiento; más por marroquíes que por filipinos, y por solteros que por no reagrupados y reagrupados. Por último, la *pareja* fue más elegida por filipinos, por inmigrantes que han consolidado su proyecto migratorio y por los reagrupados, respectivamente.

Los modelos estadísticos obtenidos (Tabla 1) ponen de relieve que nuestros resultados son consistentes con estudios anteriores que sostienen que la nacionalidad y la fase de asentamiento condicionan el sistema de apoyo social, del que la situación familiar es un indicador estructural. La relación entre nacionalidad y situación familiar se explica por la influencia de factores normativos, tales como variables culturales y expectativas grupales, en el uso de los recursos sociales como fuentes de apoyo (Maton y otros 1996; Massey y García 1987). También se ha explicado sobre la base de la influencia de oleadas anteriores y a la madurez de las cadenas migratorias entre el país de origen y la nueva sociedad (Martínez; García y Maya 1999). Por su parte, la relación entre etapa de asentamiento y situación familiar hay que justificarla de acuerdo a hallazgos anteriores que explican como esta última está relacionada con el nivel de reconstrucción del sistema de apoyo social, el cual, por un lado, está condicionado por la etapa del proyecto migratorio, y por otro condiciona la presencia de familiares cercanos en la nueva sociedad. (Aroian 1992; Lynan 1985; Leslie 1992).



Tabla 1. Modelos loglineales obtenidos para los tres tipos de apoyo social

Designación del modelo	G ²	g l	p
Apoyo Psicológico Cotidiano			
[FNAS]	0	0	1000
[FNA:FNS:FAS:NAS]	4,994	4	288
[FNA:FNS:NAS]	5,211	8	735
[FNA:NAS:FS]	7,653	12	812
[NAS:FS:FN:FA]	11,94	14	0,611
Apoyo Psicológico en Crisis			
[FAS]	0,000	0	1000
[FA:FS:AS]	0,586	4	965
[AS:FS]	2,17	6	903
Apoyo Instrumental en Crisis			
[FNAS]	0	0	1000
[ASF:ASN:AFN:SFN]	3,496	4	478
[ASF:ASN:SFN]	3,827	6	700
[ASN:SFN:AF]	5,838	10	829
[ASN:SFN]	7,209	12	0,843
[NAS:FS:FN]	12,29	14	0,724

El desigual impacto de la nacionalidad y la etapa de asentamiento en la elección de fuente hay que examinarlo a partir de las diferencias entre los tipos de demanda de apoyo. Destaca por un lado la falta de contribución directa de la etapa de asentamiento en situaciones de crisis y por otro, el escaso impacto de la nacionalidad en demandas de crisis psicológicas. Lo primero puede ser debido a que las situaciones que se proponen en la Entrevista Manheim son transversales a las diferentes etapas del proceso migratorio. Por su parte, la falta de significación de la nacionalidad en las situaciones de crisis psicológica puede ser explicada, tal como hacen Stroebe y Strobe (1996), porque en situaciones que implican amenaza a la autoestima, lo saliente es la búsqueda de fuentes que garanticen el incremento de la autovaloración y bienestar, entendiéndose que la presencia de otros iguales (entre los que se encuentran los compatriotas) puede aumentar su potencial estresor más que ayudar a afrontarla. No obstante, los resultados que en este aspecto se han obtenido en población inmigrante son contradictorios, y ello puede ser debido a que no se han delimitado suficientemente variables tales como etnia, procedencia geográfica o nacionalidad, factores culturales, etc. Así Kuo y Tsay (1986) en un estudio realizado sobre una muestra de inmigrantes de diferentes nacionalidades (chinos, japoneses, filipinos y coreanos) comprobaron que contar con adecuadas fuentes de apoyo social era indispensable para tener una buena salud mental, pero no encontraron apoyo a la relación entre estrés psicológico y vínculos de la misma etnia. En cambio, otras investigaciones encontraron diferencias en la elección de fuentes que atribuyeron a la influencia de variables culturales y étnicas, en función de los contextos y la naturaleza de la demanda (Maton y otros 1996; Sagrestano y otros 1999). Es por tanto conveniente, dada la inconsistencia de éstos resultados, seguir profundizando en el rol que tiene la nacionalidad en la elección de fuente, diferenciando las dimensiones que pueden estar decidiendo su influencia.

Por otro lado, en nuestros resultados, la situación familiar es la única variable que condiciona directamente la elección de fuente en todos los tipos de apoyo. Esto es consonante con los resultados obtenidos por otros autores que han descrito como los inmigrantes realizan la labor de reconstrucción del sistema de apoyo a partir de los recursos disponibles, generando una red personal provisional que garantiza -sin solución de continuidad-, el acceso a los recursos, al tiempo que facilita su reconstrucción (Lynam 1985; Aroian 1992; Martínez y otros 1996). Estos resultados avalan la hipótesis básica propuesta por el modelo del convoy que plantea que los sujetos actualizan su red en función de la disponibilidad de lazos y de los requerimientos del contexto, ajustándola y adecuándola permanentemente (Khan y Antonucci

1980). Se constata por tanto la necesidad de realizar estudios en población inmigrante que contemplen la situación familiar como una variable consecuente; puede ser utilizada como un indicador de integración comunitaria y bienestar psicológico y analizada en los programas de intervención orientados al reagrupamiento familiar.

En cuanto a la procedencia de la fuente, nuestros resultados confieren a los vínculos familiares una gran presencia en el primer círculo y entre ellos, tienen prioridad los más íntimos y nucleares, tal como se constata en la preferencia de elección de la pareja cuando está presente. Schwarzer y otros (1994) comprobaron que contar con el cónyuge u otro *partner*, establecía diferencias significativas respecto a las variables apoyo recibido y percibido, siendo esta relación más fuerte entre participantes inmigrantes que no inmigrantes. Estos hallazgos son consistentes con la mayoría de la investigación que considera representantes genuinos del círculo próximo a los miembros de la familia nuclear y, en consecuencia, apuntan a que los inmigrantes -al igual que otros grupos-, prefieren las relaciones comunales en este segmento del convoy, pues garantizan la valoración positiva, el acceso al apoyo en condiciones de igualdad y necesitan sentimientos de sentirse querido y respetado.

A pesar de lo anterior, nuestros resultados también constatan la presencia de los amigos en la primera elección de fuentes de apoyo. Destaca su elección en las demandas de carácter psicológico cotidiano entre inmigrantes con más de diez años de desplazamiento y que, previsiblemente, tienen su red personal consolidada. Algunos estudios han constatado que la presencia de amigos relaciona con la formación de nuevos amigos, por lo que su presencia es un indicador de conexión social que garantiza la regeneración de la red. También son una fuente principal para la compañía, la conversación, el disfrute del tiempo libre, así como para la cooperación y la apoyo mutuo.

Su presencia, además, disminuye los efectos negativos que generan la excesiva densidad de familiares de las redes de inmigrantes, ya que la necesidad de responder a las expectativas de éxito del proyecto familiar, puede hacer difícil el balance de apoyo dado y recibido, o colapsar la solicitud de apoyo en situaciones que impliquen el reconocimiento de un fracaso o conflicto con las expectativas familiares depositadas en el sujeto focal. Estos hallazgos apoyan la hipótesis de que los amigos pueden formar parte del círculo más próximo y ser importantes fuentes de apoyo. Probablemente, su habitual exclusión se deba a que normalmente la pertenencia a este segmento del convoy se ha operativizado y medido en términos de miembros importantes. Nosotros preguntamos, en primer lugar por el potencial de apoyo (como proveedor) y posteriormente por su significación (importancia), diferenciando -tal como más recientemente sugieren Peek y Lin (1999)-, entre vínculos importantes y fuentes de apoyo importantes. La bibliografía sobre búsqueda de apoyo tiene claro que densidad, control social, intimidad, rol social, etc. son dimensiones que deben contemplarse para entender por qué se prefieren diferentes vínculos para diferentes demandas. (Kuo y Tsay 1985; Schweizer y otros 1998; Trickett y Buchanan 2001). En suma, los resultados obtenidos en la presente investigación permiten considerar el modelo del convoy como un instrumento adecuado para analizar el papel que tienen los recursos de apoyo social en el proceso migratorio. Hemos observado que la elección de fuente de apoyo social esta en función de las variables ligadas al status inmigrante, aunque juegan un papel diferente en función de la naturaleza de la demanda. Nuestros resultados se han dirigido, en consonancia con los resultados obtenidos en otras poblaciones, a constatar que los familiares cercanos son las fuentes elegidas preferentemente, pero también hemos encontrado una importante presencia de amigos en algunos tipos de demandas. Ello puede ser debido tanto a las especificidades del sistema de apoyo social entre inmigrantes, como al potencial.

2.1. El efecto amortiguador del apoyo social sobre la depresión en inmigrantes

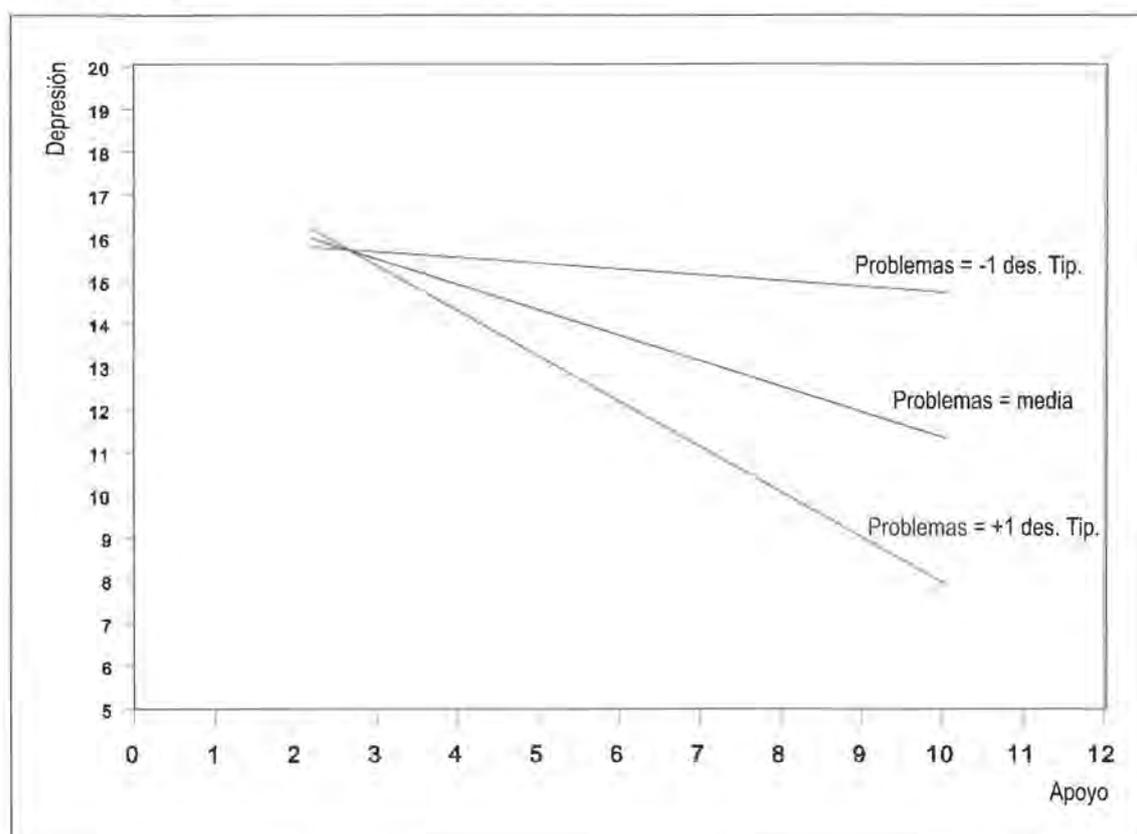
Otro aspecto a destacar de los recursos sociales naturales en los inmigrantes se refiere a su potencial función amortiguadora de los efectos negativos del propio proceso migratorio. La mayor prevalencia de síntomas depresivos en la población inmigrante (Shin 1994) puede justificarse en base al carácter estresante del proceso como consecuencia del reajuste personal que requiere en todos los ámbitos de la vida (Jerusalem y Kleine 1991). Sin embargo, diversas investigaciones han encontrado una relación negativa entre apoyo social y determinados síntomas psiquiátricos; al comparar grupos de sujetos con alta y baja depresión, estos últimos tenían más apoyo social (Russell y Cutrona 1991; Lakey; Tardiff y Drew 1994). Analizando la interacción del apoyo social y los eventos vitales sobre la depresión algunos investigadores han constatado una acción paliativa -efecto amortiguador- del apoyo en la relación entre eventos vita-



les estresantes y depresión (Cohen y Wills 1985; Paykel 1994). Los esfuerzos investigadores para esclarecer y generalizar este fenómeno han estado dificultados porque los resultados encontrados no han sido siempre consistentes. Mientras que algunos estudios mostraban que el apoyo moderaba el impacto negativo de las circunstancias vitales estresantes (Cohen y McKay 1984), otros sólo encontraron un efecto beneficioso de carácter general -efecto principal- independientemente del nivel de estrés (Cohen y Hoberman 1983).

En un trabajo anterior (Martínez; García y Maya 2001) analizamos el efecto amortiguador del apoyo social sobre las consecuencias negativas (depresión) que tienen las circunstancias vitales desfavorables ligadas al proceso migratorio. Para ello entrevistamos a un total de 173 inmigrantes de los que 81 eran marroquíes, 69 filipinos y 23 senegaleses. El 47% de los sujetos eran varones y como promedio los encuestados tienen una edad de 37,60 años ($S = 13,32$). El 23.7% eran solteros y de los 116 casados, 31 tenían aún su pareja en origen. Para evaluar la depresión se utilizó la escala del Centro de Estudios Epidemiológicos de la Depresión (CES-D), que ha sido utilizada tanto en población general como inmigrante de distinto origen étnico y/o cultural. El apoyo social se analizó a través de la entrevista de Manheim ya descrita y para evaluar el estrés se adaptó una escala des problemas percibidos de Die y Seelbach (1988).

Figura 1. Líneas de regresión de la depresión en función del apoyo social y fijando la variable problemas sociales



Consonante con los resultados obtenidos en otros estudios, el valor medio de las puntuaciones obtenidas en el cuestionario de depresión y sobre todo el hecho de que un alto porcentaje de las puntuaciones se sitúen por encima de 16, indican que en los sujetos de la muestra existe una mayor proporción de síntomas depresivos que en la población general (Vega y otros, 1991). Del análisis de las correlaciones bivariadas constatamos que la depresión correlaciona positivamente con el número de problemas percibidos



como graves por los sujetos y negativamente con el apoyo social. Los resultados obtenidos al aplicar el análisis de regresión lineal indican que el apoyo social sigue explicando de forma significativa la puntuación en depresión y que los problemas percibidos dejan de tener por sí solos ese valor explicativo. Pero lo que nos interesa resaltar es la significación que tiene la interacción problemas x apoyo respecto de la depresión. Ello nos permite confirmar la hipótesis de que la suficiencia de apoyo social actúa amortiguando los síntomas depresivos bajo una situación vital adversa.

Las relaciones entre los distintos factores del modelo se expresan de forma más nítida en el **Figura 2**. Las pendientes de las líneas de regresión significativas indican que la suficiencia de apoyo social es efectiva respecto de la depresión cuando la situación contextual toma valores altos y medios en el factor problemas percibidos. En el primer caso el apoyo social actuaría sobre la depresión disminuyendo su valor en 1.041 puntos por unidad de apoyo, valor que se reduciría a 0.608 en el segundo caso.

Estos resultados revelan una mayor prevalencia de síntomas depresivos entre los inmigrantes, probablemente como consecuencia del importante reajuste personal que tienen que realizar los sujetos. Como elemento negativo del entorno, la gravedad de los acontecimientos vitales estresantes que caracteriza el proceso migratorio se relaciona positivamente con los resultados obtenidos por los inmigrantes en la escala de depresión. La suficiencia del sistema de apoyo social se muestra como un recurso positivo que, al ayudar a los sujetos a afrontar los retos del ambiente y la satisfacción de sus necesidades (emocionales, informativas y materiales), actúa protegiendo a los mismos de la depresión. Igualmente se ha puesto de manifiesto en un colectivo de inmigrantes de diverso origen étnico la presencia del efecto amortiguador del apoyo social. Las consecuencias psicológicas negativas de un contexto percibido como adverso fueron menores en aquellos sujetos que manifestaron suficiencia en su sistema de apoyo social. En situaciones de media y extrema necesidad el apoyo social asegura una autoevaluación positiva y la provisión de asistencia. Cuando las circunstancias vitales no fueron percibidas tan adversas, el apoyo social no discriminó entre los sujetos respecto de la depresión.

2.2 La inmigración como conflicto intergrupal por los recursos

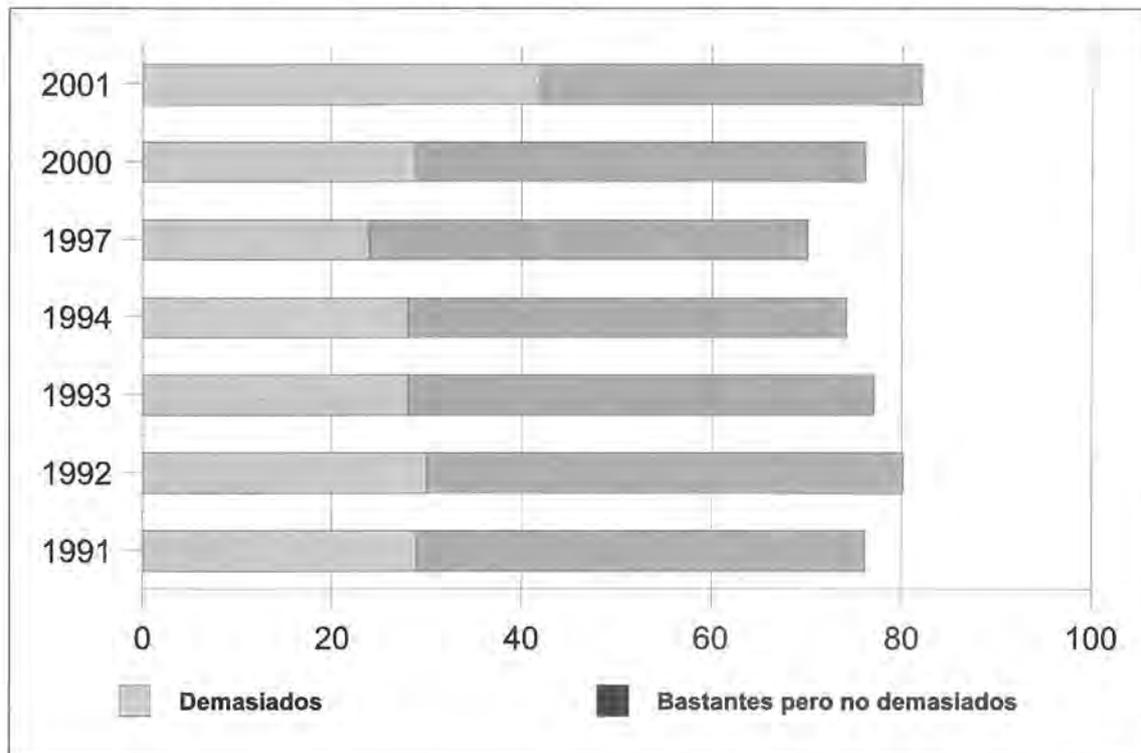
Por último abordamos en este trabajo un aspecto del fenómeno migratorio de gran importancia en la integración social de los inmigrantes. Nos referimos a los procesos de evaluación y categorización cognitiva que desarrollan los miembros de los países receptores como consecuencia de su contacto con otros grupos culturalmente distintos.

Parece un hecho cada vez más evidente que los miembros de los países receptores perciben la inmigración como una amenaza psicológica. Esta amenaza, al bienestar y/o a la identidad sociocultural, condiciona las relaciones intergrupales y favorece la aparición de conductas discriminatorias y racistas. En nuestro país, un indicador de este fenómeno podría estar en el hecho de haber pasado en un solo año del 29% al 42 % el número de españoles que consideran demasiados el número de inmigrantes que viven en España (**Figura 3**).

Desde una perspectiva psicosocial, Esses, Dovidio, Jackson & Armstrong (2001) han abordado estos procesos intergrupales tomando como referencia las teorías del *conflicto realista* (Sheriff 1966) y de la *identidad social* (Tajfel 1978). En concreto, han analizado el papel que juegan en la determinación de actitudes negativas de los miembros de la sociedad de acogida hacia la inmigración los siguiente factores: (1) percepción de competencia grupal por los recursos disponibles; y (2) orientación de la sociedad receptora en dominancia social.



Figura 2. ¿Qué le parece el número de personas procedentes de otros países que viven en España



Barómetro del CIS.

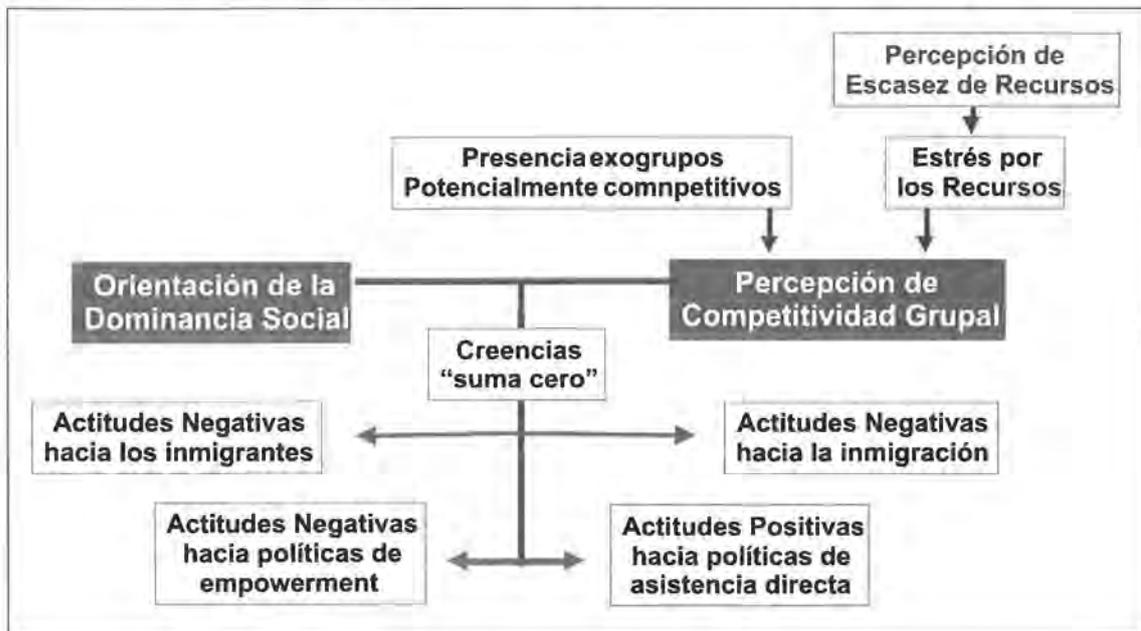
En relación con el primer factor, el Modelo Interactivo de Conflicto Grupal que proponen (Figura 4) es compatible con las teorías que asignan un papel central en las relaciones intergrupales a la amenaza percibida y al deseo de mantener el status. El modelo contempla el estrés originado ante la percepción de que los recursos no son ilimitados y la saliencia de una potencial competitividad exogrupal. Ambos elementos generan en los miembros de los países de acogida una *percepción de competencia grupal* por dichos recursos y los motiva a desarrollar estrategias para suprimir o amortiguar esa fuente de competición. La percepción suele adoptar la forma de *creencias del tipo suma cero*, es decir creencias de que los beneficios que obtienen los inmigrantes son siempre a costa de los recursos que en justicia les corresponden a ellos. Por su parte, las actitudes y conductas hacia el exogrupo competidor reflejan los intentos estratégicos para eliminar la fuente de competitividad. Suele aparecer menosprecio, evitación y discriminación, actitudes y atribuciones negativas, oposición y discriminación hacia políticas y programas que pueden beneficiar al exogrupo, etc.

Los autores ensayaron este primer factor de su modelo a través de una investigación realizada en Canadá en la que los sujetos tenían que leer una serie de editoriales de prensa. En el grupo A los editoriales describían el éxito logrado por un grupo ficticio de inmigrantes en el marco de una situación social de dificultades económicas; en el grupo B los editoriales sólo se hacía una reflexión general sobre la inmigración. Tal y como se esperaba, los miembros del grupo A -a diferencia de los del grupo B- percibieron una disminución de los puestos de trabajo disponibles para los residentes en Canadá, tuvieron menos actitudes favorables hacia los inmigrantes y estuvieron menos dispuestos a apoyar la inmigración en Canadá. En relación con las políticas de intervención, no hubo diferencia con el grupo B en apoyar la ayuda directa a los inmigrantes, pero sí en relación a las acciones encaminadas a mejorar la competencia y habilidades -empowerment- de los mismos. Debemos hacer notar que las ayudas que favorecen el empowerment son vistas como no deseables porque potencialmente incrementa las posibilidades del exogrupo para competir por los recursos con los miembros de sociedad receptora. Las respuestas de los sujetos son, en definitiva, un intento de reducir la percepción de competitividad grupal.



De acuerdo con el modelo, el segundo factor a analizar en la determinación de las actitudes es la *orientación en dominancia social*. Este constructo fue propuesto por Pratto, Sidanius y Malle (1994) y se refiere a la creencia de las personas en relación a la igualdad o dominancia en la relación intergrupales. Los sujetos que puntúan alto en este factor creen que es deseable e inevitable la existencia de una jerarquía en las relaciones intergrupales, y conciben el mundo como un escenario donde los grupos compiten por los recursos. Piensan, además, que su propio grupo tiene prioridad o exclusividad en el acceso a los recursos del país. En consecuencia perciben a los inmigrantes como competidores y desarrollan actitudes negativas hacia ellos. Por el contrario, los que puntúan bajo en esta dimensión son en general tolerantes, más empáticos en relación al bienestar de los exogrupos, y se preocupan por las necesidades de los demás. Distintos estudios realizados por los autores confirmaron igualmente las propuestas del modelo. De forma análoga a la investigación anterior, los sujetos que puntuaron alto en dominancia social percibieron consecuencias negativas en el mercado laboral y desarrollaron actitudes negativas hacia los inmigrantes, la inmigración y las políticas basadas en el empowerment.

Figura 3. Modelo Interactivo de Competitividad Grupal. Elaborado a partir de Esses y otros (2001)



Como hemos podido comprobar, si por una parte la inmigración es una oportunidad para que se den relaciones intergrupales inclusivas, el deseo de mantener inalterable la actual situación social, económica, o cultural puede hacer que los miembros de la sociedad receptora perciban que sus recursos están amenazados y, por tanto, que el status quo se ha vuelto inestable. Por ello la inmigración debemos concebirla como una *situación psicosocial ambigua* en la que *inclusión y amenaza grupal* produce diferentes patrones de conducta que modulan la naturaleza de las relaciones intergrupales (Pratto y Lemieux 2001). Ahí podría estar la explicación de las actitudes hacia las políticas públicas sobre inmigración.

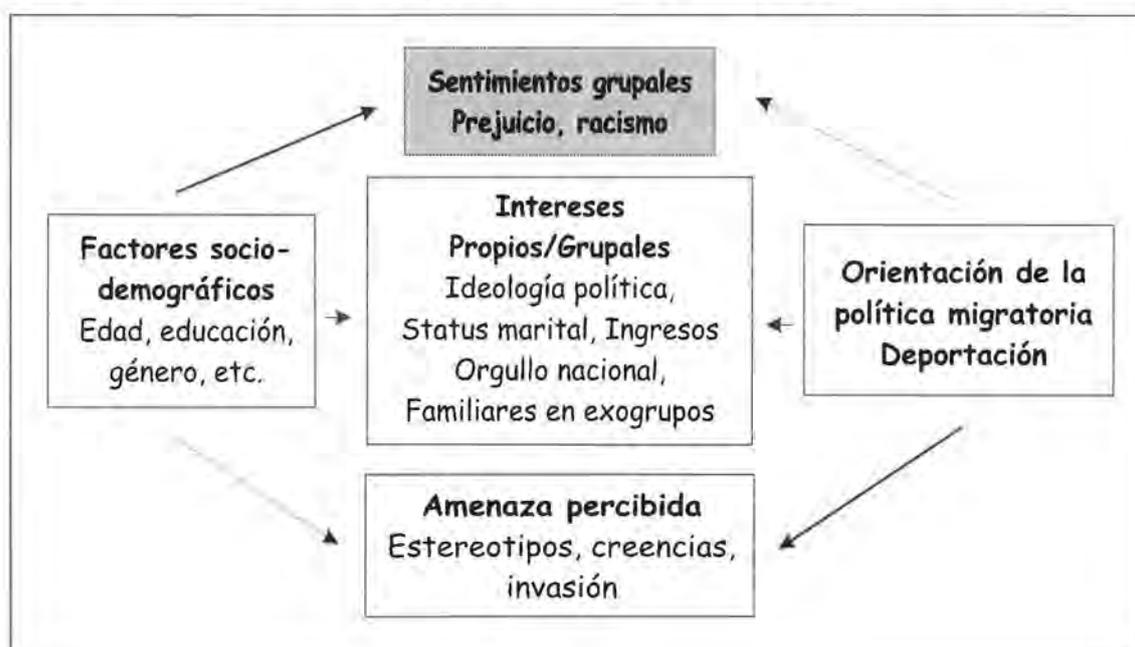
En efecto, una de las cuestiones centrales vinculadas a los procesos migratorios se refiere a la polémica sobre los derechos de los inmigrantes en los países receptores. Las políticas públicas no sólo se definen en relación al control de flujos, sino que también se hacen propuestas sobre al acceso de los inmigrantes a la ciudadanía y a la nacionalidad y por tanto a los derechos que de ello se derivan. Ya hemos señalado que los miembros de los países receptores pueden percibir a los inmigrantes como grupos competidores por los recursos sociales disponibles (vivienda, empleo, identidad social, etc). Esta percepción - unido a que los recursos no son ilimitados- puede estar condicionando sus actitudes hacia las políticas públicas en este área.



Una de las propuestas en política migratoria de la última Cumbre de Sevilla (2002) se refería a incentivar la repatriación de aquellos inmigrantes que estuvieran en situación irregular, fuera del mercado de trabajo o en procesos judiciales. Según Jackson, Brown, Brown, y Marks (2001) estas políticas se empezaron a adoptar por la mayoría de los gobiernos del oeste europeo para afrontar las crisis económicas que comenzaron a mediados de los setenta. En el fondo estas políticas favorecen los derechos y privilegios de los miembros de las sociedades receptoras (casi siempre son el grupo racial y étnico dominante) frente a los derechos humanos y privilegios de los inmigrantes, casi siempre miembros de exogrupos racial y étnicamente subordinados.

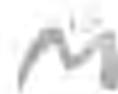
A partir de un estudio transnacional sobre las políticas migratorias en Europa, Jackson et al (2001) proponen en un modelo comprensivo (Figura 4) en el que a partir un una serie de indicadores se predice las actitudes de los miembros de las sociedades receptoras hacia las políticas que favorecen el retorno de los inmigrantes a sus países de origen. Teniendo en cuenta los factores socio-demográficos, se proponen como predictores actitudinales:

Figura 4. Predictores de la actitud hacia la orientación de la política migratoria (Jackson y otros 2001)



- (1) Los intereses personales y grupales en relación a los recursos percibidos y tangibles. Se evalúa el status marital, la ideología política, el nivel de ingresos, el nivel de orgullo nacional y el tener o no familiares en los exogrupos,
- (2) la amenaza percibida derivada de las creencias y estereotipos sobre los inmigrantes: percepción de invasión, limitaciones en la aceptación de inmigrantes, conciencia de las difíciles circunstancias por las que pasan dicho sujetos y grado de reconocimiento de las aportaciones que los inmigrantes hacen a las sociedad, y
- (3) los sentimientos grupales vinculados al prejuicio y racismo, evaluados a través de un autoinforme.

Los autores hipotetizan que estarían a favor de las medidas que favorece el retorno de los inmigrantes: (1) los sujetos casados -tienen mayores intereses individuales y familiares que proteger- de menos ingresos, de ideología conservadora, que puntúan alto en orgullo nacional y los que no tienen familiares en los exogrupos ; (2) los sujetos que puntúan alto en percepción de invasión y limitaciones a la aceptación de inmigrantes, conciencia de las dificultades por las que atraviesan los inmigrantes y en la valoración





de su contribución a la sociedad, y (3) los sujetos que puntúan más alto en la escala de racismo medido a través del autoinforme.

Los resultados más interesantes muestran como los tres factores mantienen de forma independiente una relación estadísticamente significativa con el apoyo a las políticas de deportación confirmándose, en general, las hipótesis propuestas por los autores. Sin embargo no todas estas relaciones tienen el mismo sentido ni el mismo valor explicativo y debemos destacar que las variables incluidas en el Factor 1 -amenaza percibida- explican el mayor porcentaje de la varianza. Además dentro de dicho factor destaca sobre todo la variable *percepción de invasión* que representa una combinación de estereotipos negativos sobre los inmigrantes sobre la amenaza a los bienes del grupo dominantes, o sobre al logro de recursos muy valorados como la educación y el empleo.

Aunque con algunas variaciones, resultados similares se encontraron en los 15 países en los que se llevó a cabo el estudio. Las diferencias entre los mimos pueden ser explicadas por mecanismos psicológicos y sociológicos propios de cada país y que están influenciados su historia de interacciones entre grupos dominantes y subordinados así como por su específico contexto social, cultural y político.

BIBLIOGRAFÍA

- AJZEN, I. 1991, The theory of planned behavior. *Organizational Behavior and Human Decision Processes*, 50, 179-211.
- AROIAN, K.J. 1992, Sources of Social Support and Conflict for Polish Immigrants. *Qualitative Health Research*, 2, 2, 178-207.
- BERRY, J.W. 1997, Immigration, Acculturation and Adaptation. *Applied Psychology: an International Review*, 46, 1, 5-34.
- BONEVA, B.S. y I.H. FIEZE 2001, Toward a Concept of a Migrant Personality. *Journal of Social Issues*, 57, 3, 477-491.
- COHEN, S.; y H. HOBERMAN 1983, Positive Events and Social Support as Buffer of Life Change Stress. *Journal of Applied Social Psychology*, 13, 99-125.
- COHEN, S. y G. MCKAY, 1984. Social Support, Stress and Buffering Hypothesis. A theoretical Analysis (253-267). BAUM, A.; J.E. SINGER y S.E. TAYLOR (eds.), *Handbook of Psychology and Health*. Hillsdale: Erlbaum.
- COHEN, S. y T.A. WILLS 1985, Stress, Social Support and Buffering Hypothesis. *Psychological Bulletin*, 98, 310-357.
- DIE, A. y W.C. SEELBACH 1988, Problems, Sources of Assistance, and Knowledge of Services Among Elderly Vietnamese Immigrants. *The Gerontological Society of America*, 28, 4, 448-452.
- ESSES, V y otros 2001, The Immigration Dilemma: The Role of Perceived Group Competition, Ethnic Prejudice and National Identity. *Journal of Social Issues*, 57, 3, 389-412.
- GARCIA, M.; M.F. MARTÍNEZ y M.J. ALBAR 2002, La elección de fuentes de apoyo social entre inmigrantes marroquíes y filipinos de la Costa del Sol. *Psicothema*, 14, 2, 169-374.
- GRANOVETTER, M. S. 1973, The Strength of Weak Ties. *American Journal of Sociology*, 78, 1360-1380.
- JACKSON, J.S. 2001, Contemporary Immigration Policy Orientations Among Dominant-Group Members. *Journal of Social Issues*, 57, 3, 431-456.
- JENNINGS, E.E. (1970). Mobicentric Man. *Psychology Today*, 4, 2, 34-36.
- JERUSALEM, M. y D. KLEINE 1991, Anxiety in East German Migrants: Prospective Effects of Resources in a Critical Life Transition. *Anxiety Research*, 4, 15-25.
- KHAN, R.L. y T.C. ANTONUCCI, 1980. Convoys over the Life Course: Attachment, Roles and Social Support (253-286). BALTES, P. y O. BRIM (eds.). *Life Span Development and Behavior*. San Diego, CA: Academic Press.
- KNOKE, D. y P.J. BURKE, 1980. *Log-linear Models*. New York: Sage University Paper
- KUO, W.H. y Y. TSAI 1986, Social Networking, Hardiness and Immigrants's Mental Health. *Journal of Health Social Behavior*, 27, 133-149.
- LAKEY, B.; T.A. TARDIFF. y J.B. DREW 1994, Negative Social Interactions: Assessment and Relations to Social Support, Cognition and Psychological Distress. *Social and Clinical Psychology*, 13, 42-62.
- LITWIN, H. 1999, Support Network Type and Patterns of Help Giving and Receiving Among Older People. *Journal of Social Service Research*, 24, 3-4, 83-101.





- LYNAM, M.J. 1985, Support Networks Developed by Immigrant Women. *Social Science and Medicine*, 21, 3, 327-333.
- MARTÍNEZ, M.F. y otros, 1996. *La integración social de los inmigrantes africanos en Andalucía. Necesidades y recursos*. Sevilla. Junta de Andalucía.
- MARTÍNEZ, M.F.; M. GARCÍA y I. MAYA 1999, El papel de los recursos sociales naturales en el proceso migratorio. *Intervención Psicosocial*, 8, 2, 221-232.
- MARTÍNEZ, M.F.; M. GARCÍA y I. MAYA 2001, El efecto buffer del apoyo social sobre la depresión en la población inmigrante. *Psicotema*, 13, 4, 605-610.
- MASSEY, D.S. y F. GARCÍA 1987, The Social Process of International Migration. *Science*, 733-738.
- MATON, K. y otros 1996, Cultural Specificity of Support sources, Correlates and Contexts: Three Studies of African-American and Caucasian Youth. *American Journal of Community Psychology*, 24, 4, 551-587.
- McCLELLAND, D.C., 1985. *Human Motivation*. Glenview, IL: Scott Foresman.
- MORRISON, P.A. y J.P. WHEELER 1976. *The Image of "Elsewhere" in the American Tradition of Migration*. Santa Monica, CA: RAD Corporation.
- PAYKEL, E.S. 1994, Life Events, Social Support and Depression. *Acta Psychiatrica Scandinavica*, 89, 50-58.
- PEEK, M.K. y N. LIN 1999, Age Differences in the Effects of Network Composition on Psychological Distress. *Social Science y Medicine*, 49, 621-636.
- PRATTO, F. y A.F. LEMIEUX 2001, The Psychological Ambiguity of Immigration and its Implications for Promoting Immigration Policy. *Journal of Social Issues*, 57, 3, 413-430.
- RICHARSON, A., 1974. *British Immigrants and Australia: A Psicho-Social Inquiry*. Canberra. Australia: National University.
- RUSELL, D.W. y C.E. CUTRONA 1991, Social Support, Stress and Depressive Symptoms Among de Elderly. Test of a process model. *Psychology and Aging*, 6, 190-201.
- SAGRESTANO, L. 1999, Ethnicity and Social Support During Pregnancy. *American Journal of Community Psychology*, 27, 6, 869-898.
- SCHWARZER, R.; A. HAHN y H. SCHRÖDER 1994, Social Integration and Social Support in a Life Crisis: Effects of Macrosocial Change in East Germany. *American Journal of Community Psychology*, 685-706
- SCHWEIZER, T.; M. SCHNEGG y S. BERZBORN 1998, Personal Networks and Social Support in a Multiethnic Community of Southern California. *Social Networks*, 20,1: 1-21.
- SCOTT, W. y R. SCOTT, 1989. *Adaptation of Immigrants: Individual Diferences and Determinants*. International series in experimental social psychology, Vol.18. Oxford: Pergamon Press, Inc.
- SHERIF, M., 1966. *Group Conflict and Co-operation. Their Social Psychology*. London . Routledge; Keagan Paul.
- SHIN, K. 1994, Psychosocial Predictors of Depressive Symptoms in Korean-American Women in New York City. *Woman & Health*, 21, 1, 73-82 .
- STROEBE, W. y M. STROEBE, 1996. The Social Psychology of Social Support. HIGGINS, T. y W. KRUGLANSKI. *Handbook of Social Psychology*. New York: The Gulford Press.
- TAJFEL H y J. TURNER 1986. The Social Identity Theory of Intergroup Behaviour. WORCHEL, S. y W.G. AUSTIN (eds.). *Psychology of Intergroup Relations*. Chicago: Nelson.
- TAYLOR, R.C., 1969. Migration and Motivation: A Study of Determinants and Types (99-133). JACKSON, A.J. (ed.) *Migration*. Cambridge: Cambridge University Press.
- TRICKETT, E y R. BUCHANAN, 2001. The Role of Personal Relationships in Transitions: Contributions of an Ecological Perspective (141-157).
- SARASON, B. y S. DUCK (eds.): *Personal Relationships: Implications for Clinical and Community Psychology*. Chichester: John Wiley & Sons Ltd.,
- VEGA, W.A. y otros 1991, Social Networks, Social Support, and Their Relationship to Depression Among Immigrant Mexican women. *Human Organization*, 50, 2, 154-162.
- VEIEL, H.O. 1990, The Manheim Interview on Social Support: Reliability and Validity Data from Three Samples. *Social Psychiatry & Psychiatric Epidemiology*, 25, 5, 250-259.



El negocio de las diferencias. Una aportación teórica y metodológica al estudio del racismo, el prejuicio y la discriminación

MARGARITA DEL OLMO PINTADO

Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Madrid

INTRODUCCIÓN

Este trabajo tiene la intención de recoger algunos de los objetivos señalados por el comité organizador del III Congreso Nacional de Inmigración, me refiero en concreto a los siguientes: analizar e interpretar para entender las claves del comportamiento humano, distanciarnos de los prejuicios relacionados con la construcción del otro y concluir, por último, argumentando que el encuentro de culturas favorecerá la diversidad, que es la condición que define la especie humana. Y voy a tratar de hacerlo a través de un estudio, no de los inmigrantes, sino de la propia comunidad receptora, proponiendo un análisis teórico y metodológico.

Los tres temas elegidos, racismo, prejuicio y discriminación, guardan entre sí una estrecha conexión que haré explícita más adelante, ahora, sin embargo me gustaría comenzar haciendo una aproximación general al tema empleando una imagen como metáfora para tratar de comunicar una perspectiva que considero útil para entender algunas de las ideas que voy a desarrollar a lo largo de la exposición.

Mi propuesta consiste en pensar sobre el racismo como si se tratara de un iceberg, del que sólo es visible una pequeña parte sobre el agua, pero cuyo funcionamiento depende, sobre todo, de la masa invisible de hielo que se oculta bajo el agua. Al racismo le pasa lo mismo: suelen llamar la atención únicamente aquellas manifestaciones más visibles de él, obviándose así la mayor parte de su naturaleza; sin embargo, mi propósito aquí es hacer precisamente lo contrario porque quiero hacer un análisis, no de las manifestaciones visibles de un racismo abierto y reivindicado de forma voluntaria, sino de aquel que resulta más imperceptible en la vida cotidiana, que se aprende de forma inconsciente y se reproduce a pesar de que se rechaza. Esto es lo que comparo con la masa oculta del iceberg, e identifico su parte visible con las manifestaciones racistas producidas por aquellas personas que reivindican serlo, al menos en determinados momentos. Por este motivo las víctimas de actos y actitudes racistas acaban por preferir a los que reconocen de forma abierta su racismo¹, porque no les engañan, ya que constituyen lo visible y por lo tanto lo predecible; cuando uno va a chocar con una masa de hielo prefiere enfrentarse aquella que ve, que es la que espera, pero suele ser dañado de manera más brutal precisamente por la que no ve.

Me gustaría añadir una observación más antes de concluir esta pequeña introducción: la mayor parte de los estudios sobre el racismo, tanto académicos como aquellos que emplean las encuestas de opinión, se dedican únicamente a la parte visible del racismo, como si fuera la única, me refiero por ejemplo a la expresión de violencia en El Ejido o al crimen de una inmigrante dominicana en Aravaca², y eluden, quizá porque no es visible, lo que permanece oculto. Por este motivo es por el que, por ejemplo B. Abdel Hamid, presidente de la Asociación de Trabajadores e inmigrantes Marroquíes en España (ATIME), un grupo reconocido por el informe Ford sobre el racismo en Europa (1991, 107) como el más discriminado (seguido del grupo gitano) por los españoles, afirmaba en el contexto de una obra titulada *Hablar y dejar de hablar (sobre racismo y xenofobia)* (Martín Rojo y otros 1994):

1. La obra de Boyley 1955, *The tortilla curtain* expresa muy bien en clave de novela la idea a la que me refiero aquí.
2. Tomás Calvo Buezas, por ejemplo, ha dedicado uno de sus libros precisamente a este crimen (Calvo Buezas 1993).



En conclusión, el pueblo español no es racista, pero ¡ojó! Pueden crecer grupos racistas y xenófobos si nuestra situación no mejora y estos problemas pueden afectar a toda una sociedad, [aunque, matiza a continuación]: Ahora y después del asesinato de la dominicana Lucrecia hay que advertir que los indicios apuntan a que esta situación va cambiando (Abdel Hamid 1994).

Yo voy a argumentar lo contrario, y también que el racismo es un mecanismo difícil de apreciar y mucho más de medir, que cambia poco porque se reconoce mal y por lo tanto, que los instrumentos que se emplean, tanto para analizarlo como para combatirlo, resultan poco efectivos, y dedicaré esta exposición a proponer una forma distinta de analizarlo y de entenderlo para cambiarlo. Me gustaría proponer en contraposición a los libros que acabo de mencionar otro titulado *The new xenofobia in Europe*, cuyo análisis no está basado en trabajos de encuesta y cuyo diagnóstico de la situación es muy distinto.

1. RACISMO: UNA DEFINICIÓN

A diferencia de la mayor parte de los trabajos dedicados en España al análisis del racismo, mi intención es analizar el tema en un contexto más amplio y más antiguo que el que se corresponde estrictamente con la inmigración y demostrar que nos atañe a todos, enfrentándome de esta forma a las opiniones más generalizadas que consisten en afirmar que los racistas son los otros³.

En mi opinión, una de las mejores definiciones de racismo es la que publicó Paul Kivel en 1996 en un libro titulado *Uprooting Racism*, al afirmar que se trataba de "una distribución injusta y desequilibrada del poder, de los privilegios, la tierra y los bienes materiales" (Kivel 1996, 2). Personalmente considero racista cualquier discurso, actitud o compromiso tácito que pretenda explicar la desigualdad social empleando argumentos ajenos al contexto social en el que se produce esa desigualdad; es decir, cuando se justifica en términos de apariencia física, religión, procedencia geográfica, lengua materna o adscripción cultural. Ninguno de estos argumentos puede explicar o justificar una distribución del poder, los privilegios, la tierra o los bienes materiales (parafraseando a Paul Kivel) socialmente jerarquizada.

Lo que está suponiendo un argumento racista es que las diferencias sociales deben existir porque las personas no tienen la misma apariencia física, no hablan la misma lengua, no han nacido en los mismos lugares, no comparten las mismas creencias religiosas o los mismos valores culturales. Pero ello significa concluir deduciendo que unos lugares son mejores que otros para nacer, o que es mejor hablar una lengua que otra, mejores religiones en las que creer o mejores culturas a las que pertenecer, porque unas son más apropiadas que otras, porque tienen más derecho a reclamar poder, privilegios, tierra o bienes materiales, y que por esta razón están legitimados para ocupar un puesto más alto en la jerarquía social con la complacencia de todos.

Se trata de un argumento muy poderoso y actúa de una forma circular diciendo a determinadas personas: como eres diferente de mí y yo soy mejor que tú, merezco determinados derechos que tú no tienes, pero la culpa de esta desigualdad no la tenemos ni tú ni yo, sino nuestras propias diferencias. De esta manera, un argumento racista se convierte en una herramienta poderosa para conseguir lo que William Ryan (1971) denominó "culpar a la víctima", es decir, para eludir incluso la responsabilidad de tener que justificar los propios privilegios, haciendo responsable al desposeído de su propia desposesión en función de algunas de sus diferencias. Las diferencias dejan de esta forma de actuar como parte de una neutra diversidad que define al género humano, y se convierte en moneda de cambio en una transacción social: algunas diferencias son más valiosas que otras y por lo tanto merecen más.

Por este motivo he titulado este trabajo "El negocio de las diferencias", porque el racismo es un argumento que se emplea para legitimar la desigualdad, haciendo responsable de ella, no al que acapara privilegios, sino al que se ve desposeído de ellos. En este tipo de negocio estamos implicados directamente todos aquellos que obtenemos beneficios a costa de él, y no sólo los que matan, roban o dañan empuñando un discurso racista abierto. Éstos, como dije al principio, son sólo la parte visible del problema, los que se atreven a vociferar lo que todos asumimos de forma inconsciente, y los que emplean con vio-

3. Con esta expresión ha titulado Tomás Calvo Buezas un libro que recoge las opiniones reflejadas en sus entrevistas (Calvo Buezas 1989).





lencia unos argumentos que para el resto consisten únicamente en obtener beneficios sociales traducidos en privilegios. Mientras no seamos capaces de desenmascarar este tipo de mecanismos, y para ello es necesario comprenderlos bien, existirá un caldo de cultivo propicio para que, en determinados momentos, algunas personas maten, roben, destruyan o dañen a los mismos a los que el resto de la sociedad está impidiendo un acceso equitativo y justo al poder y a los bienes.

Teun van Dijk lo ha expresado de esta forma:

Cuando los blancos no están directamente involucrados en estas formas actuales de segregación, exclusión, agresión, interiorización o marginación, entonces su participación en el problema del racismo consiste en pasividad, aquiescencia, ignorancia o indiferencia con respecto a la desigualdad racial o étnica (Dijk 1993, 6).

Hace muchos años, exactamente en 1966, Fredrik Barth propuso un modelo esquemático para entender el intercambio social. En su opinión un intercambio social es una relación que se establece digamos entre dos sujetos A y B, y que tiene éxito, es decir que se lleva a término, cuando A da a B algo que considera de menor valor de lo que recibe de B, y, *al mismo tiempo*, a B le ocurre lo mismo, es decir, que obtiene de A algo que valora más que lo que él le ha cedido (Barth 1966). Si se acepta esta forma tan esquemática y equilibrada de entender lo supone un intercambio social, estamos condenados a no entender lo que significa el racismo, porque actuaría como un argumento que rompería el equilibrio de esa transacción. Una parte de ella, digamos A, cede algo que considera de menor valor a B que lo que obtiene de él, pero el espejo no funcionaría en el otro lado, ya que B daría a A algo que considera más valioso de lo que obtiene a cambio. Los argumentos racistas actuarían como presupuestos previos en la transacción, introduciendo una escala de valores ajena al intercambio.

Voy a poner un ejemplo concreto. Si pagamos a una persona por un trabajo que no estamos dispuestos a hacer una cantidad que a nosotros mismos nos resultaría inaceptable, y justificamos esa desigualdad en función de la situación económica de esta persona, el lugar en el que ha nacido, la lengua que habla, o la religión que practica, estamos empleando un argumento racista para justificar un intercambio desigual, y además beneficiándonos directamente de él. Cuando se alquila un piso cobrando una renta mayor porque el inquilino es extranjero, cuando se paga menos a una persona porque no tiene legalizada su situación en el país, además de incumplir una norma legal, estamos empleando un argumento racista que se traduce directamente en un intercambio desigual que nos beneficia directamente. Quizá de otra forma no tendríamos quien nos cuidara los niños, nos enfocara una fachada, nos cuidara un jardín o cultivara tomates a un precio que nos permite comprar esos tomates y muchas otras cosas más.

En este punto me gustaría subrayar una idea, más bien se trata de llamar la atención sobre una relación equivocada, me refiero a la que se establece entre racismo e inmigración. Existen sobrados ejemplos en la literatura académica española dedicada al análisis de la inmigración que establecen una relación directa entre inmigración y racismo. En mi opinión está equivocados al unir ambos fenómenos, porque a mayor número de inmigrantes no corresponden más argumentos racistas, sino simplemente mayores oportunidades de emplearlos.

Los españoles no hemos aprendido nuestras actitudes racistas como resultado de la llegada reciente de una determinada cantidad de extranjeros, vengan de donde vengan y traigan las costumbres que traigan. El racismo no es un mecanismo de defensa social como otras personas argumentan, ni tampoco una extrañeza ante lo desconocido o una falta de hábito, sino que se trata de un argumento que nos permite hacer una transacción social ventajosa, un negocio con las diferencias. La inmigración lo único que nuevo que nos ha reportado es una mayor cantidad de gente a la que imponer nuestros privilegios de partida, porque en general, y digo en general porque no actuamos con todos los extranjeros de la misma forma, nos ha proporcionado un grupo de gente con menores posibilidades de desafiar el presupuesto de partida de que, como somos mejores, merecemos más. Y también nos ha proporcionado un tipo de diversidad, estigmatizada fuera de nuestros países, que no hemos tardado en aprender a estigmatizar también nosotros mismos, porque los beneficios de este aprendizaje están siendo muy ventajosos.

Hasta hace muy poco tiempo la mayoría de los extranjeros que vivían en España eran ciudadanos de la Unión Europea o de los Estados Unidos. Curiosamente sólo hemos empezado a hablar de competencia por los puestos de trabajo cuando llegaron inmigrantes procedentes de Latinoamérica y del norte de África.



Y digo curiosamente porque si algún grupo ha hecho una fuerte competencia por los puestos de trabajo, me refiero a los de más prestigio y a los mejor remunerados, no ha sido precisamente los Africanos del norte, en términos generales. No hay más que darse una vuelta por determinados lugares de la costa española para comprobar quiénes son los clientes y quiénes los empleados en distintos establecimientos, basta preguntarse en qué tipo de negocios se hablan determinadas lenguas.

Creo que éste es un momento adecuado para analizar en qué consisten los prejuicios y cómo funcionan.

2. PREJUICIOS Y ESTEREOTIPOS

Los prejuicios, como su propio nombre indica, son simplemente ideas asumidas antes de elaborar un juicio. Una definición ya clásica de prejuicio, pero en mi opinión útil, es la que ofrecieron Simpson y Yinger en 1953, cuando afirmaron que

(...) debemos definir prejuicio [...] como una predisposición a responder a ciertos estímulos de una forma determinada (Simpson y Yinger 1972, 24)⁴.

A pesar de su connotación peyorativa, los prejuicios son los materiales a partir de los cuales se establecen las relaciones sociales y sin su existencia el proceso de comunicación sería imposible. Son ideas que se transmiten de una persona a otra, sin que en su aceptación intervenga en absoluto la experiencia, una manera de asumir la experiencia de los demás aceptada en función de los criterios de autoridad o credibilidad que nos merezca aquel del cual los adquirimos. Gracias a los prejuicios somos capaces de acumular las experiencias y las ideas ajenas y las hacemos propias, de manera que funcionan como una poderosa herramienta para obtener información sobre el entorno sin necesidad de experimentar directamente con él. En este sentido forman parte del proceso que conocemos con el nombre de simbolización, y concretamente en el proceso de elaboración de categorías.

El único problema que tienen los prejuicios es que en algunas ocasiones se fosilizan, se transforman en estereotipos, y los estereotipos, aunque también necesarios porque nos permiten economizar nuestra exposición con el entorno, llevan asociadas dos dificultades. En primer lugar suponen una simplificación, porque esquematizan la complejidad de una forma reduccionista, y en segundo lugar, porque una vez adquiridos, es muy difícil modificarlos a partir de la propia experiencia introduciendo información complementaria y sobre todo contradictoria a la que transmite el estereotipo.

Los estereotipos se emplean, al igual que en la elaboración de cualquier otra categoría, en la clasificación y caracterización de los grupos humanos. De manera que al transmitirse lo que ocurre es que se comparte un determinado tipo de información sobre ellos y quien los adquiere recibe esas ideas a pesar de no haber tenido ninguna experiencia personal con ningún miembro de ese grupo. Al tratarse de generalizaciones simplificadas, reducen no sólo la cantidad de información relativa al grupo, sino la complejidad de la misma, eliminando las ideas que son contradictorias con las predominantes. Si esto fuera sólo así, no habría ningún problema en adquirir primero esas ideas sobre simplificadas y luego enriquecerlas con la información complementaria que se adquiere a través de la experiencia. Sin embargo, desgraciadamente, no ocurre de esta forma. En general, una vez que se ha adquirido un estereotipo, éste no se modifica a través del contraste con la experiencia, lo que se suele hacer es convertir en excepciones individuales aquellos comportamientos que observamos que no concuerdan con el estereotipo. Por ejemplo, podemos adquirir una determinada idea sobre el grupo argentino y conocer a un argentino que no concuerda con ella: en vez de modificar el estereotipo sobre el grupo, lo que suele ocurrir es que se hace una excepción con el individuo en cuestión, diciendo que no parece un argentino porque su comportamiento no se corresponde con el que esperábamos de él en función del estereotipo aprendido, y no se modifica el contenido de éste. De forma que la experiencia sólo se utiliza para ratificar el estereotipo, pero nunca para desafiarlo, modificarlo, ampliarlo o hacerlo más complejo.

Como los estereotipos transmiten ideas muy simples, generalmente van cargadas con una valoración positiva o negativa, y nunca con ambas a la vez. Tan difícil es modificar un estereotipo positivo como uno

4. Alport (1958) ofrece uno de los mejores análisis, también clásico, del tema del prejuicio.



negativo. Veamos un ejemplo concreto de transmisión y aceptación de las ideas contenidas en un estereotipo, y cómo su autor consiguió después desafiarlos convirtiendo el estereotipo simplemente en una categorización. El ejemplo procede de los estados Unidos, y puede resultar chocante en el contexto español, precisamente por esta razón es por la que lo he elegido:

He conocido muchos católicos. Al principio, cuando era un niño, pensaba que eran personas ignorantes y supersticiosas, considerablemente inferiores a mí [como protestante], tanto socialmente como en términos de inteligencia. Solía pasar por su iglesia, pero nunca se me hubiera ocurrido jugar con niños católicos o comprar en la tienda <católica>. Sin embargo, ahora sé que los católicos tienen muy pocas cosas en común. Aceptan una serie de creencias y de prácticas pero, aparte de esta uniformidad limitada, a lo largo de sucesivos conocimientos y encuentro con ellos he aprendido que existen tantos tipos de católicos que no puedo atribuirles ningún atributo en común exceptuando sus creencias religiosas. Me doy cuenta de que existe una mayor probabilidad de que vivan en chabolas o hayan nacido en el extranjero, si los comparo con los protestantes, o que suelen ir en mayor número a escuelas parroquiales en vez de a colegios públicos, pero, por lo que se refiere a cualquier otro aspecto no veo que difieran de otros grupos. Por lo tanto, sólo me puedo referir a los católicos como grupo en relación con una serie muy limitada de características. Como regla general, es mucho más fácil crear y emplear categorías monolíticas que otro tipo de categorías más complejas (Allport 1958, 168-169).

Volviendo a Simpson y Yinger, a los que cité más arriba, me gustaría incluir ahora su exhaustivo análisis sobre los problemas derivados del empleo de los estereotipos. Según estos autores:

“Todos los estereotipos incluyen verdades, pero al aplicarlos al comportamiento de todos los miembros de un grupo se incurre en una serie de errores:

1. Se exagera un número muy limitado de características, bien sean éstas positivas o negativas⁵.
2. Se suponen y se inventan ideas sobre ese grupo, pero se presentan de forma razonable porque se asocian estrechamente a determinadas características observables.
3. Un estereotipo negativo omite o suprime cualquier comportamiento positivo.
4. Se están asociando determinadas características a un grupo, como si otros grupos no las compartieran también.
5. Se adscriben siempre a minorías, nunca a grupos mayoritarios.
6. Se elimina la posibilidad de cambio o de transformación de las características que se han asociado al estereotipo.
7. Se elimina la posibilidad de variación individual, identificando automáticamente el estereotipo con todos y cada uno de los miembros del grupo, aunque se trate con ellos de manera individual.

Los estereotipos son las herramientas que emplean los argumentos racistas, ya que constituyen un mecanismo fácil y efectivo, aunque profundamente simplificador y pobre, para transmitir ideas sobre los grupos humanos. Se transforman en argumentos racistas a través del ejercicio de poder⁶, cuando se emplean para legitimar un reparto injusto del mismo o de los bienes asociados al mismo. De manera que cualquier argumento empleado de esta manera, ya sea sobre la base del género, la clase social, el color de la piel, la religión, el lugar de nacimiento, etc. es, desde la perspectiva desde la que lo estoy definiendo, un argumento racista.

3. ALGUNAS PROPUESTAS METODOLÓGICAS PARA ANALIZAR EL RACISMO

Entender el racismo de la manera en que hasta aquí he argumentado implica una serie de consecuencias a la hora de plantear cómo analizarlo. Una de las más problemáticas y quizá también de las más polémicas, consiste en rechazar el uso de las encuestas. Desgraciadamente, en el contexto español, la mayo-

5. El trabajo realizado por Vallés, Cea e Izquierdo (1999) ya lo señalan.

6. Véase al respecto la argumentación de Jones (1972).



ría de los estudios sobre racismo están basados, precisamente, en este tipo de metodologías; por este motivo el alcance de las conclusiones resulta muy limitado, y no soy la única en señalar esta limitación. Veamos un ejemplo concreto al respecto. Carlos Celaya (1996), en un artículo titulado "El mapa de la xenofobia en España: una irregular geografía del rechazo" elabora una tipología para clasificar el comportamiento racista de los españoles que consta de cuatro categorías: 1) "asesinatos", 2) "apaleamientos más o menos espontáneos", 3) "expulsiones masivas como manifestaciones de una política restrictiva", y 4) "discriminaciones en espacios públicos o privados". A continuación traslada estas categorías a los lugares de la geografía española en los que tiene constancia de que se han registrado (por comunidades autónomas) y con estos datos cruzados confecciona un mapa que es el que da el nombre al artículo. A partir de ahí elabora tres conclusiones que le conducen a un callejón sin salida: 1º) "Las opiniones negativas ante los inmigrantes no llevan aparejado un paso a la acción", y explica "allí donde se registran las peores opiniones no se registran [sic] el mayor número de actos racistas, por otra parte la percepción de la inmigración no equivale a convivencia con los inmigrantes. 2º) "La relación presencia de inmigrantes/opiniones xenófobas no es automática, y aclara que en Murcia hay una opinión negativa con respecto a los magrebíes y la provincia es la tercera en número de inmigrantes, mientras que en Cantabria se recoge la peor opinión hacia los norteafricanos y es una de las provincias con menor presencia de extranjeros. Y 3º) "Allí donde la presencia de extranjeros es más importante (Madrid y Barcelona) es también donde se han producido los principales atentados", y sin embargo reconoce a continuación, "pero también se han producido atentados y discriminaciones en los lugares en los que la presencia de extranjeros es mínima (Palencia), escasa (Huelva) o no tan intensa (Baleares)". En resumen: en la primera conclusión se ve incapaz de establecer una relación entre opiniones racistas y actos racistas, o entre percepción de la inmigración y presencia de inmigrantes. En la segunda no puede conectar las variables xenofobia y número de inmigrantes. Y en la última abandona el intento de explicar el número de inmigrantes en función de la presencia de actos racistas o de discriminación⁷.

Creo que el intento fallido de este investigador a la hora de relacionar variables en el tema del racismo está directamente relacionado con su planteamiento y su metodología. En primer lugar no ofrece ninguna definición del tema que analiza, y en segundo, creo que se ha fijado únicamente en la parte visible de iceberg, sin dudar siquiera de que haya algo más de lo que registran los periódicos y las encuestas.

El Colectivo Ioé (1995) ha empleado métodos mucho más efectivos en su obra titulada *Discurso de los españoles sobre los extranjeros*, aunque sin plantear explícitamente el tema del racismo. Me refiero a la técnica del grupo de discusión, analizada también, en el mismo contexto, por Pumares y Barroso (1993). Sin embargo, la persona que mejor ha contribuido al análisis de las actitudes y los discursos racistas ha sido, en mi opinión, Teun A. van Dijk, quiero señalar especialmente dos de sus obras: *Prejudice in Discourse. Analysis of Ethnic Prejudice in Cognition and Conversation* (1984) y *Elite Discourse and Racism* (1993). A través de ellas propone un modelo de análisis del discurso, que se centra en las estrategias conversacionales de los informantes, tales como la generalización, los ejemplos ofrecidos, las correcciones hechas, los énfasis puestos, las concesiones, las repeticiones, los contrastes, los argumentos para mitigar, los desplazamientos, lo que se evita en la conversación y por último lo que se presupone, y las analiza como estrategias cognitivas para reproducir un discurso que legitima las desigualdades en términos de diferencia, tratando de conseguir un acuerdo con el entrevistador y, al mismo tiempo, presentado una imagen positiva de la perspectiva propia en relación con las personas de los grupos que se discriminan (1984, 130-132). Su análisis se centra en el papel activo que juegan las élites a la hora de legitimar y reproducir la desigualdad, y a través del estudio concreto de una serie de casos, que bien pueden servir como modelo de análisis, concluye diciendo que el discurso "tanto escrito como hablado de las élites políticas, intelectuales, empresariales, educadoras y de los medios de comunicación casi siempre expresa estereotipos y prejuicios sobre las minorías que definen su pertenencia étnica, legitiman la discriminación hacia ellas, y de esta forma contribuyen a elaborar un consenso cuyo objetivo es mantener la dominación de las élites dominantes" (1994, 283).

Un ejemplo más sencillo lo proporcionan Jonathan Potter y Margaret Wetherell (1994), a través del estudio de caso de Nueva Zelanda, en relación con las opiniones hacia los maoris. Estos autores llaman la

7. Este análisis se encuentra incluido en mi artículo: "Una introducción al análisis del racismo: el contexto español como caso de estudio" (Olmo 1997).

atención sobre una serie de consideraciones analíticas que deben ser tenidas en cuenta en el análisis de los argumentos racistas expresados a través del discurso, e identifica cinco fundamentales: 1) las variaciones en el nivel del discurso, 2) la atención que se presta al detalle, 3) la organización retórica, 4) las estrategias empleadas para legitimar la credibilidad, y 5) el contraste con otros análisis semejantes (1994, 56-61).

A través de este tipo de análisis o de otros semejantes (yo sólo he ofrecido aquí una referencia a los modelos que me han resultado más útiles), lo que se consigue es desenmascarar los argumentos racistas que todos empleamos, casi siempre sin darnos cuenta, en los procesos de interacción social que establecemos en la vida cotidiana, y además identificar cuáles son los mecanismos que empleamos para legitimarlos y para reproducirlos, de manera que se convierten en patrimonio compartido y como tal lo aprendemos desde la infancia. Empleando la perspectiva que he defendido a lo largo de la primera parte para entender qué es el racismo y para qué sirve, y adoptado la estrategias simplemente dibujadas a lo largo de la segunda, debemos buscar las variables que pueden explicar el funcionamiento de este mecanismo en nosotros mismos, es decir, en la sociedad mayoritaria, y olvidar el empeinado intento de buscarlas en las minorías de inmigrantes extranjeros que hace un par de décadas han comenzado a establecerse en nuestro país, o en el comportamiento de las minorías con las que llevamos conviviendo ya varios siglos, como puede ser el caso de los gitanos.

Si a lo largo de mi exposición he logrado convencerles de que para entender el racismo debemos analizar nuestro comportamiento y no el de los demás, sopesar las ventajas y los inconvenientes que a nosotros mismos nos está reportando, habré logrado el objetivo que tenía este trabajo y que consistía nada más, y nada menos, que en desafiar la mayor parte de las perspectivas adoptadas hasta ahora por aquellas personas que se han ocupado de trabajar sobre este tema en nuestro país, trasladando la mirada analítica desde los grupos categorizados como minorías, cualquiera que sea el criterio empleado para hacerlo, a la sociedad mayoritaria, que es donde se generan, se transfieren, se legitiman, se reproducen y se aprenden, aunque todo ello se niegue, los argumentos racistas, porque es, en última instancia, ésta quien obtiene los beneficios que reportan, y, por lo tanto, la más interesada en que sigamos "culpando a las víctimas" y eludiendo cualquier responsabilidad en un reparto desigual.

BIBLIOGRAFÍA

- ABDEL HAMID, B., 1994. Ser marroquí en España (263-268). MARTÍN ROJO y otros (eds), *Hablar y dejar hablar (Sobre racismo y xenofobia)*. Madrid: Universidad Autónoma.
- ALLPORT, G.W., 1958. *The Nature of prejudice*. New York: Garden City.
- BAUMGARTL, B. y A. FAVEL, 1995. *New Xenophobia in Europe*. London: Kluwer Law International.
- BOYLE, T.C., 1995. *The Tortilla Curtain*. New York: Viking.
- CALVO BUEZAS, T., 1998. *Los racistas son los otros: gitanos, minorías y derechos humanos en los textos escolares*. Madrid: Editorial Popular.
- CALVO BUEZAS, T., 1993. *El crimen racista de Aravaca. Crónica de una muerte anunciada*. Madrid: Editorial Popular.
- CELAYA, C., 1996. El mapa de la xenofobia en España: una irregular geografía del rechazo (224-225). LÓPEZ GARCÍA, B. (ed.), *Atlas de la inmigración magrebi en España*. Madrid: Universidad Autónoma.
- COLECTIVO IOË, 1995. *Discurso de los españoles sobre los extranjeros*. Madrid: CIS.
- DIJK, T.A. van, 1984. *Prejudice in Discourse. Analysis of Ethnic Prejudice in Cognition and Conversation*. Amsterdam; Philadelphia: John Benjamins Publishing Company.
- DIJK, T.A. van, 1993. *Elite Discourse and Racism*. London: Sage Publications.
- JONES, J.M., 1972. *Prejudice and Racism*. Reading. Massachusetts: Addison-Wesley Publishing Company.
- Informe Ford sobre racismo en Europa*, 1991. Madrid: Ministerio de Asuntos Sociales.
- KIVEL, P., 1996. *Uprooting Racism. How White People Can Work for Social Justice*. Philadelphia: New Society Publishers.
- MARTÍN ROJO, L. y otros (eds.), 1994. *Hablar y dejar hablar (Sobre racismo y xenofobia)*. Madrid: Universidad Autónoma.



OLMO, M. del, 1997. Una introducción al análisis del racismo: el contexto español como caso de estudio. *Revista de Dialectología y Tradiciones Populares*, 52, 2, 187-203.

POTTER, J. y M. WETHERELL, 1994. Analyzing Discourse (47-66). BRYMAN y BURGESS (eds), *Analyzing Qualitative Data*. New York: Routledge.

PUMARES FERNÁNDEZ, P. y A. BARROSO RUÍZ, 1993. *El grupo de discusión aplicado al estudio de las actitudes hacia los inmigrantes*. Madrid: CSIC.

RYAN, W., 1971. *Blaming the Victim*. New York: Random House.

SIMPSON, G.E. y J.M. YINGER, 1972. *Racial and Cultural Minorities: An Analysis of prejudice and Discrimination*. New York: Harper and Row.

VALLES, M.S., M.A. CEA y A. IZQUIERDO, 1999. *Las encuestas sobre inmigración en España y en Europa*. Madrid: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

“Nosotros somos más humanos que ustedes”.

La atribución diferencial de sentimientos como base de discriminación

ARMANDO RODRÍGUEZ PÉREZ
RAMÓN RODRÍGUEZ TORRES
Universidad de La Laguna

Si una persona dice que la delincuencia se ha incrementado en los últimos años debido a la incidencia de la inmigración, es racista. Si dice que Canarias es una isla y no se puede soportar el crecimiento debido a la inmigración es un racista. Si dice que tenemos muchas necesidades sin cubrir y que no podemos estar atendiendo a los inmigrantes es un racista. Si dice que los emigrantes no se adaptan bien a nuestras costumbres es un racista. Y es un racista pese a que diga que es tolerante. Y es racista pese a que se considere un no racista.

Hace ya más de quince años varios profesores de la Universidad de La Laguna empezamos a preguntarnos por qué los seres humanos son tan proclives al prejuicio y a las conductas de discriminación hacia individuos de ciertos grupos. En esta ponencia defenderemos que los individuos no solo se interesan más por sus endogrupos sino que les reservan a estos las esencias de lo humano, atribuyendo al exogrupo una esencia infrahumana. Para documentar esta hipótesis comenzaremos exponiendo los procesos psicológicos responsables del prejuicio. A continuación desarrollamos el modo en que la psicología social se ha acercado al esencialismo subjetivo y los resultados de los estudios normativos y exploratorios sobre las esencias subjetivas atribuidas al ser humano. Finalmente presentamos los resultados experimentales que muestran la tendencia de los individuos a reservar a los miembros de sus grupos dichas esencias humanas.

1. LOS FUNDAMENTOS DEL PREJUICIO Y EL RACISMO ESTÁN EN LOS PROCESOS DE CATEGORIZACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE IDENTIDADES Y COMPARACIÓN SOCIAL

La espectacular finura de nuestros sentidos necesita un programa de la organización de la información, y nuestro diseño biológico nos ha proporcionado la habilidad cognitiva capaz de organizar los millones de fragmentos de la realidad y proporcionarles significado. En lugar de representarnos una imagen desordenada, como un arqueólogo perplejo ante cientos de fragmentos extraídos de una excavación reciente, nos representamos una imagen con sentido, al juntar las piezas y entender su lugar y su función en el conjunto. Un cántaro, una vasija o un recipiente traducen montones de piezas en algo que tiene sentido y función. Nuestra mente resume la realidad y, a su vez la dota de significado.

Por otro lado, somos organismos tan fantásticos que tenemos consciencia de nuestra propia existencia y capacidad para observarnos a nosotros mismos y ser testigos de nuestros pensamientos. Así, a las cosas del mundo hemos de añadir el “yo” y, tanto o más importante, el “nosotros”. Y para saber acerca de nosotros empleamos ciertas claves afiliativas. Somos como aquellos con quienes estamos. Este proceso a través del cual ganamos en identidad tiene consecuencias motivacionales. Concretamente se tiende a valorar más el grupo al que se pertenece y a uno mismo, de modo que en este punto el individuo sabe que el mundo está organizado y que él y los que están con él son valorados.

Finalmente, es verdad que la evaluación de nuestra bondad o nuestra competencia puede hacerse en términos absolutos, empleando estándares internos. Sin embargo dado que vivimos en un contexto social en el que se entremezclan otros grupos, no es casualidad que nos valoremos y valoremos a nuestro grupos contrastándolo con otros grupos relevantes. Y al hacerlo contribuimos a llenar de contenido nuestro espacio identidad de un modo más realista. No siempre esta comparación supone competición pero puede aparecer si los recursos o beneficios (económicos y sociales) se valoran asumiendo una distribu-

ción psicológica de suma igual a cero. Esto supone pasar de nosotros somos buenos a nosotros somos mejores. No podemos decir nada positivo de nuestro grupo a menos que asumamos que el exogrupo es malo. Y cuanto más similares sean los grupos en las dimensiones de juicio relevantes más intensa será la competición social.

Categorización, construcción de la propia identidad a partir de las pertenencias grupales y comparación social son los tres procesos más importantes para explicar la fantástica vertebración social de las comunidades humanas. Lamentablemente, también son los tres procesos que mejor explican la terrible disgregación social. Y esto nos convierte en frágiles balanzas que han de sopesar constantemente la fuerza de los vínculos y la fuerza de la hostilidad hacia distintos grupos humanos. Por esto, poner en competición al endogrupo con el exogrupo es un modo de discriminar, como cuando se dice que los delitos que se producen entre nosotros los causan los de fuera, o cuando se dice que las necesidades de aquí no se podrán cumplir si vienen tantos necesitados de fuera. Quien lo dice y posiblemente quien lo oye, no encuentre peligro en estas palabras pues parece lógico que en los grupos humanos haya cierto atávico antagonismo respecto a las amenazas externas e incluso cierta compulsión etnocéntrica al servicio de la autoafirmación grupal y, como no, del nacionalismo. Sin embargo, para los psicólogos sociales que trabajamos sobre el racismo es obvio que estas opiniones no son disposiciones naturales ni ideas aisladas, como moléculas en el vacío, ni se refieren a grupos que por azar histórico han calado en las costas de nuestra cultura. En realidad, forman parte de un tejido bien articulado e interdependiente conformado a través de sucesivas interacciones y en relación con grupos históricamente marcados. Son argumentos pretendidamente sensatos, con un toque científico, que llevan la ideológica convicción de la superioridad sobre los otros.

2. ES POSIBLE ENTENDER LA DIFERENCIA ENTRE LOS GRUPOS A PARTIR DEL CONCEPTO DE ESENCIALISMO SUBJETIVO

Rothbart y Taylor (1992) observaron que las personas atribuimos a las categorías naturales (por ejemplo, mamíferos vs ovíparos) diferentes *esencias* o, lo que es igual, una cualidad fundamental que les hace diferentes. Lo fascinante es que hacemos lo mismo con las categorías sociales (vg.: negros vs blancos), esto es, categorías que a veces son arbitrarias y no basadas en ningún referente objetivo. Basta que creyamos que, en efecto, son diferencias naturales. Y esta creencia se la debemos a Linneo, el creador de una taxonomía que ha sido canónica en nuestra cultura. Propuesta en su "*System of Nature*" (1735), Linneo trazó una separación clara entre el reino animal, el reino vegetal y el reino mineral. Y a partir de ahí, propuso su sistema de clasificación de los distintos grupos humanos en cuatro subespecies: europeos-blancos, americanos-rojos, asiáticos-amarillos y a africanos-negros.

Su sistema tuvo un impacto considerable y una utilidad indiscutible en el estudio de otros organismos, no así en el relativo a las variaciones humanas donde la existencia de continuidad y la arbitrariedad de su partición era clara. Así lo demuestra el hecho de que las categorías raciales se transmitieran de generación en generación por reglas culturales y no genéticas (el hijo de un matrimonio mixto pertenecía a una de las dos razas, normalmente la de estatus inferior, y no a ambas en la misma medida como dictaría la biología). Y que, como ahora sabemos, tanto la variación genética como la fenotípica se estructuran como graduaciones.

Al aceptar estas discontinuidades el hombre de la calle aplica el mismo esquema que en las categorías naturales: asume la existencia de esencias que distinguen unos grupos de otros. Es decir, hace posible asociar a cada grupo social determinadas características o esencias que les diferencia del resto. Un simple conjunto o agregado de individuos puede convertirse en un grupo o en una entidad (Campbell 1958) en virtud de este proceso. Gracias al esencialismo subjetivo, todos los miembros de un grupo específico tienen algo en común, y eso que comparten es, precisamente, lo que les distingue de los demás grupos.

Si, como se ha dicho, existe una tendencia a pensar que el grupo al que uno pertenece es superior a los otros grupos y si, además, atribuimos a cada uno *esencias* diferentes, ¿qué esencia consideraremos exclusiva de nuestro propio grupo? Quizá la pregunta sea más fácil de responder si la referimos a la categoría de mueble: ¿Qué esencia podrían autoatribuirse, digamos, los "muebles color madera" para considerarse a sí mismo superiores a los "muebles color blanco" o "azul" o "negro"? Seguramente la propia esen-



cia de "mueble". Del mismo modo, las personas tendemos a pensar que la *esencia humana* es patrimonio de nuestro grupo y, en consecuencia, deshumanizamos en cierta medida a los otros grupos.

Existen numerosos ejemplos históricos de deshumanización. Por ejemplo, la primera constitución estadounidense consideraba que los esclavos, en su mayoría negros, equivalían exactamente a tres quintos de persona. También el discurso oficial nazi estableció que los judíos y los gitanos no entraban tanto dentro de la categoría de seres humanos como en la de animales peligrosos.

Sin embargo, desde el punto de vista que defenderemos en este texto, los ejemplos mencionados no son hechos excepcionales fruto de una concepción inaudita de las relaciones grupales, sino más bien síntomas explícitos de un proceso interno común a todos los seres humanos. De hecho, en sus discursos tanto los grupos dominantes como los grupos dominados hacen una buena exhibición de argumentos esencialistas. Los grupos dominantes lo hacen para legitimizar su superioridad y para ello no dudan en hacer uso de conocimientos bien tocados con algún adorno científico. Nos viene a la mente un ejemplo ridículo de la convicción y, sobre todo, de la fe que tienen los grupos dominantes en la ciencia, como herramienta que justifica sus prejuicios. Concretamente, las palabras de Biliana Plasic, expresidenta de la República Serbia, quien declaró públicamente que los musulmanes de Bosnia eran "serbios degenerados", como ella misma, bióloga de profesión, pretendía demostrar.

Pero también los grupos dominados invocan sus esencias humanas para explicar y, sobre todo, justificar su inferior estatus. Y, en ambos casos, esas esencias las aplican en exclusiva a los miembros de sus grupos infrahumanizando a los otros.

En otras palabras, para nosotros, el proceso de deshumanización es un aspecto más del favoritismo endogrupal que consiste atribuir a nuestro grupo, de modo casi exclusivo, las características de la *esencia humana*.

Pero, ¿qué características son típicamente humanas? o ¿en qué consiste la esencia humana? En el comienzo de nuestras investigaciones, planteamos esta pregunta a un grupo de estudiantes de Tenerife y a otro grupo de estudiantes en Louvain La Neuve, en Bélgica (Leyens y otros 2000). La lista de características que generaron espontáneamente los participantes en ambos grupos fueron coincidentes: las tres cualidades más frecuentemente citadas fueron, por este orden (supuestamente de importancia): "inteligencia" (razonamiento, pensamiento, etc.), "sentimientos" y "lenguaje" (comunicación). Le seguían otras como "sociabilidad positiva", "valores" (justicia, solidaridad) o "sociabilidad negativa". El término "emoción" apenas fue mencionado y, cuando lo fue, ocupaba las últimas respuestas de la lista.

Algunos de los conceptos citados han constituido la base de investigaciones bien conocidas sobre su funcionalidad en la diferenciación intergrupo, especialmente, la primera de las mencionadas, la "inteligencia". Sobre ella existen decenas de episodios no sólo cotidianos sino también en los anales de la ciencia social en los que se ha pretendido demostrar que la falta de inteligencia de ciertos exogrupos étnicos justificaba su exclusión de la categoría humana (ver Gould 1996, para una exposición completa). De hecho, la mayor parte de los científicos sociales han considerado el favoritismo endogrupal o etnocentrismo, como el sentimiento de superioridad cognitiva del propio grupo. Sin embargo, es cada vez menos probable que alguien defienda la inferioridad cognitiva de un grupo o étnia en una habilidad que los psicólogos han logrado desvincular de todo determinismo genético.

Sorprendentemente, los "sentimientos", que son considerados en segundo lugar como un rasgo típicamente humano, no han recibido ninguna atención sobre su papel en las relaciones intergrupo. Esto no ocurre con las emociones que sí han sido estudiadas en el ámbito de las relaciones intergrupo, sobre todo para conocer las reacciones emocionales ante la presencia de exogrupos estigmatizados (Stephan y Stephan 1985) o su papel en la discriminación intergrupo (Forgas y Fiedler 1996). Además, a diferencia de la dimensión cognitiva que impide que aquéllos que se consideran a sí mismos menos competentes (vg.: estigmatizados y discapacitados) puedan llegar a discriminar a otros grupos más competentes, la atribución de sentimientos como una cualidad humana permite al grupo menos competente llegar a discriminar y a considerarse superior a los otros grupos.

La hipótesis que se defiende en esta ponencia no es mostrar la existencia de sesgos endogrupales. Ya contamos con numerosas pruebas empíricas de que las personas prefieren su endogrupo a un exogrupo (Perdue y otros 1990 y para una revisión, ver Brewer y Brown 1998), interpretan de un modo más favorables las conductas ambiguas realizadas por un miembro del endogrupo que las realizadas por alguien



de un exogrupo (Duncan 1976), excusan más rápidamente las conductas antinormativas de un miembro del endogrupo que del exogrupo (Hewstone 1990), atribuyen más rasgos positivos al endogrupo que al exogrupo (Scaillet y Leyens, en prensa), etc. Lo que aquí se plantea es una nueva forma de sesgo endogrupal, a saber, la tendencia de las personas a percibir a su grupo con más cualidades humanas que al exogrupo. Esta percepción diferencial de humanidad en tanto forma extreme del racismo y denigración del exogrupo ya fue desarrollada por Bar-Tal (1989) y en tanto predictor de la agresión intergrupal y la exclusión moral por Opatow (1990). Sin embargo, nuestro objetivo es mostrar que esta percepción diferencial, concretada en la atribución de la capacidad de sentir, no se limita a casos extremos sino que se observa en la mayoría de las situaciones intergrupales.

3. PESE A QUE EN EL LENGUAJE COLOQUIAL DE LAS LENGUAS ROMANCES LOS INDIVIDUOS DISTINGUEN CON CLARIDAD ENTRE EMOCIONES Y SENTIMIENTOS, ESTA DIFERENCIACIÓN NO ESTÁ CLARA EN EL LENGUAJE CIENTÍFICO

Por esta razón, antes de poner a prueba si, en efecto, los individuos tienen más tendencia a atribuir los sentimientos al endogrupo que al exogrupo llevamos a cabo un estudio normativo dirigido a observar los criterios o dimensiones que podrían aclarar esas diferencias (Leyens y otros 2000).

En nuestro primer estudio normativo en España (al que luego han seguido otros en Bélgica, Francia, y Estados Unidos con similares resultados), participaron 604 sujetos distribuidos en 15 muestras, cada una de las cuales contestaba un cuestionario distinto. Para ello, se construyeron 15 cuestionarios cada uno de ellos con 12 términos relativos sentimientos o emociones, buscando que la mitad de los mismos fueran positivos y la otra mitad negativos. Dichos términos debían ser evaluados respecto a 17 dimensiones que *intuitivamente* podían ser relevantes para diferenciar entre sentimientos y emociones, tales como el grado de deseabilidad, la intensidad, duración, visibilidad, el momento en que aparece en la evolución del individuo, si era exclusiva de los seres humanos o compartida con otros animales, etc.

Los participantes respondieron en una escala de 1 a 7 y, en total, evaluaron 180 términos referidos a emociones o sentimientos. Con las puntuaciones medias de cada término en las 17 dimensiones se construyó una nueva matriz que comprendía dimensiones y términos emocionales. A partir de esta matriz se calculó la correlación entre las dimensiones así como el análisis factorial de las mismas.

Los resultados mostraron que las dimensiones que correlacionaban positivamente y de modo significativo con la dimensión "sentimiento" eran "duración", "recursos cognitivos necesarios", "sensibilidad", "moralidad", "exclusiva de los seres humanos" y "edad necesaria para experimentarlos". Por otra parte, las dimensiones que correlacionaban negativamente eran "visibilidad", "causa externa" y "frecuencia de aparición en los hombres". De acuerdo con estos datos puede decirse que los sentimientos, en contraste con las emociones:

1. Son menos intensos.
2. Son más duraderos.
3. Son menos visibles.
4. Requieren más recursos cognitivos.
5. Dan más información sobre la sensibilidad de quienes lo experimentan.
6. Dan más información sobre la naturaleza moral de quienes lo experimentan.
7. Tienen causas más internas.
8. Son más característicos de los seres humanos que de los animales.
9. Pueden experimentarse sin que haya una causa clara.
10. Son más frecuentes en las mujeres que en los hombres.
11. Aparecen más tardíamente en el desarrollo del individuo.

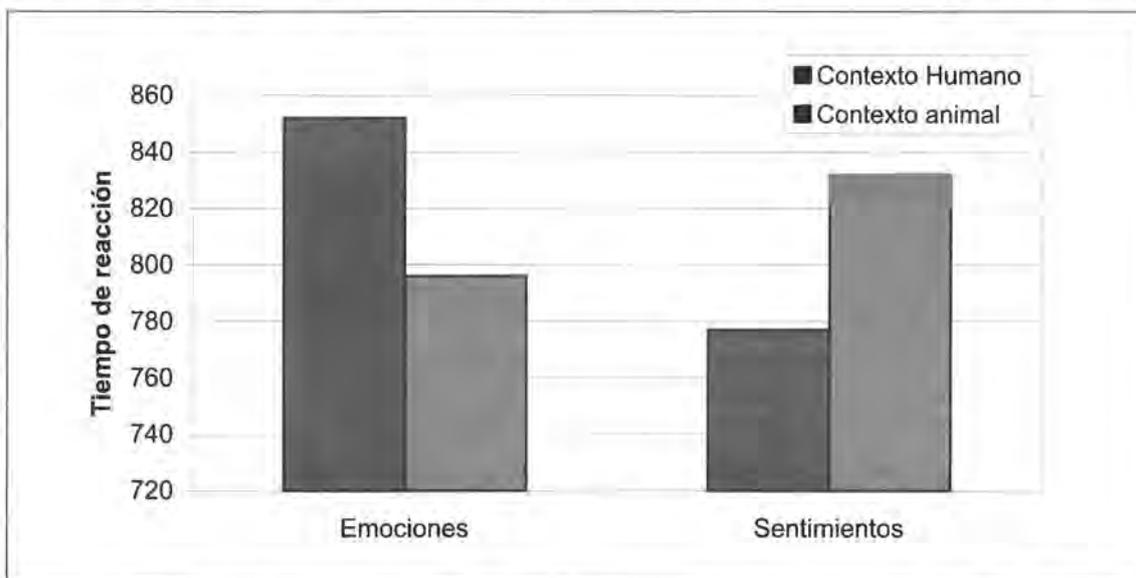
Como resultado de esta investigación contamos con unos términos que denominamos sentimientos (o emociones secundarias de acuerdo a una denominación posterior), que tenían las características que acabamos de describir, y otros términos, que denominamos emociones (o emociones primarias) que tenían



un perfil opuesto al de los sentimientos, esto es, más asociados a los animales, a los niños, menos recursos cognitivos, más externos, etc.

Demoulin y otros (2002) llevaron a cabo una investigación con estudiantes de la Universidad de Louvain la Neuve para comprobar si, en efecto, los llamados sentimientos se asociaban más a los humanos que a los animales. Usando la técnica del "priming" presentó a los sujetos términos emocionales (6 emociones y 6 sentimientos) en dos fases sucesivas. En la primera estos términos se presentaban junto a 12 términos relativos al cuerpo humano (nariz, mano, etc.) y en una segunda fase junto a 12 términos relativos al cuerpo de un animal (hocico, pezuña, etc.) para facilitar el reconocimiento de términos emocionales (sentimientos vs. Emociones). La tarea de los sujetos era indicar si las palabras que aparecían en el monitor (términos emocionales y partes del cuerpo del humano y del animal) eran o no términos emocionales. Los resultados se presentan en la figura 1.

Figura 1. Tiempo de reacción de sentimientos y emociones en el contexto animal y humano



Como se observa, los sentimientos fueron reconocidos más rápidamente en el contexto de palabras humanas mientras que las emociones lo fueron en el contexto de palabras de animales. Estas diferencias fueron estadísticamente significativas.

4. LA ATRIBUCIÓN DIFERENCIAL DE SENTIMIENTOS UNA FORMA DE PREJUICIO QUE SIRVE TANTO A LAS MAYORÍAS COMO A LAS MINORÍAS PARA INFRAHUMANIZAR A LOS OTROS

Como apuntamos más arriba, el prejuicio y la discriminación en su forma más moderna tiende a buscar apoyo en el conocimiento científico y éste se preocupó durante todo el siglo XX en buscar pruebas de la superioridad intelectual de los blancos para infrahumanizar a las otras étnias. Pero sea porque el argumento de la inferioridad intelectual está muy manido, sea porque los grupos de bajo estatus no pueden emplear ese argumento contra los de alto estatus, la atribución de sentimientos se convierte en una alternativa muy funcional para dar valor al propio grupo frente al exogrupo. Esta atribución diferencial (reservarse para sí mismos los sentimientos) es, por tanto, una forma de discriminación y de deshumanización del otro independientemente del estatus social reconocido.

Para comprobar esta idea presentamos (Leyens y otros 2001) a los sujetos un listado de 16 palabras, 4 relativas a sentimientos, 4 a emociones, así como 8 palabras de relleno relativas a competencia y sociabilidad. Un estudio pretest sobre la valencia de las emociones y de los sentimientos mostró que no existían diferencias significativas entre los términos escogidos ($M = 6.48$ y $M = 6.81$ respectivamente, $t(15) = .88$, *ns.*). Pedimos a los participantes que seleccionaran aquellas características que,



"articuladas conjuntamente le llevarían a pensar que su poseedor es canario (o, en otra condición, peninsular). Esto es, una decisión que sea a la vez la más correcta posible (es decir, que si una persona posee ese conjunto de características, es prácticamente seguro que es canaria (peninsular) y también la más eficaz posible (esto significa que, en lugar de escoger muchas características es mejor seleccionar aquellas que sean claramente diagnósticos del canario - en general, no más de 10)".

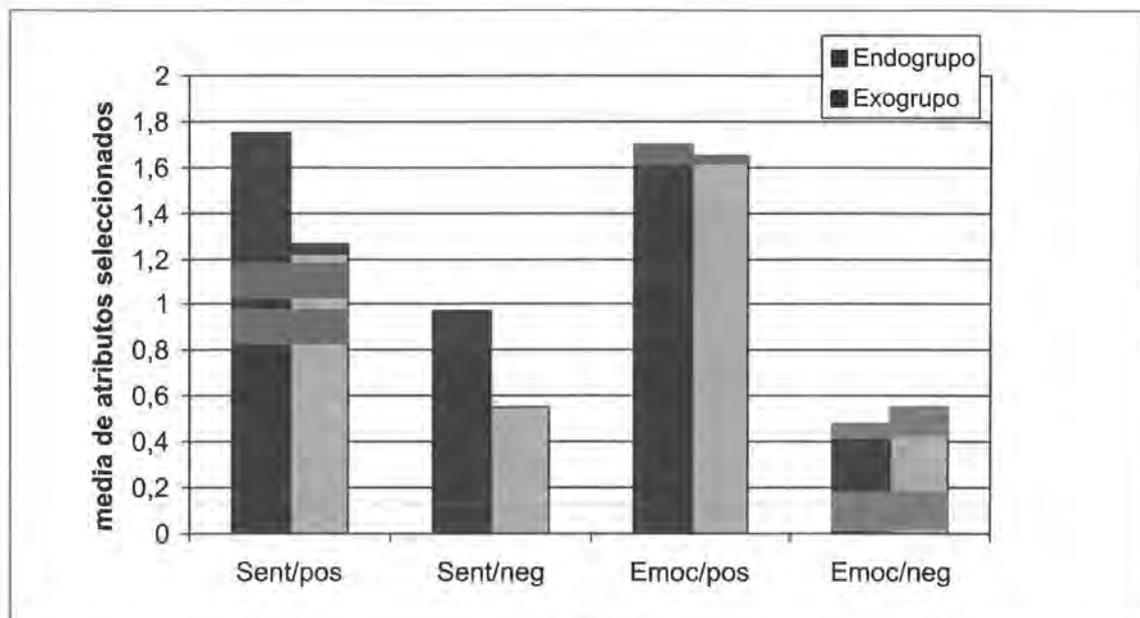
Los participantes de este experimento fueron un grupo de canarios y un grupo de peninsulares. En cuanto a los rasgos de relleno, diversos estudios sobre estereotipos coinciden en que los canarios se perciben como menos competentes que los peninsulares y estos a su vez como más competentes que los canarios.

Para probar nuestra hipótesis se planeó un diseño de 2 (sentimientos vs. emociones) x 2 (participantes: canarios vs. peninsulares) x 2 (Grupo: endogrupo vs. exogrupo) la primera intragrupo y las dos últimas intergrupo.

Los resultados confirmaron el estereotipo de menor competencia de canarios en relación con los peninsulares así como un efecto principal significativo relativo al tipo de emoción ($F(1,257)=21.16$, $p<0.001$). Ello indica que los sentimientos fueron significativamente más elegidos que las emociones. Lo más importante, sin embargo, fue la significación de la interacción de grupo x tipo de emoción ($F(1,257)= 10.36$, $P< 0.001$) que nos muestra que tanto los canarios como los peninsulares se atribuyeron a sí mismo mas sentimientos que al exogrupo (ver figura 2).

Una replica de este mismo estudio se hizo con estudiantes de Granada y de Cataluña pero incluyendo en la lista emociones y sentimientos negativos y positivos con el objeto de verificar si se mantenía la atribución diferencial de sentimientos independientemente de la valencia de estos. La figura 3 refleja la interacción significativa hallada que consolida la bondad de nuestra hipótesis.

Figura 2. Número medio de sentimientos y emociones positivos y negativos atribuidos al endo y el exogrupo

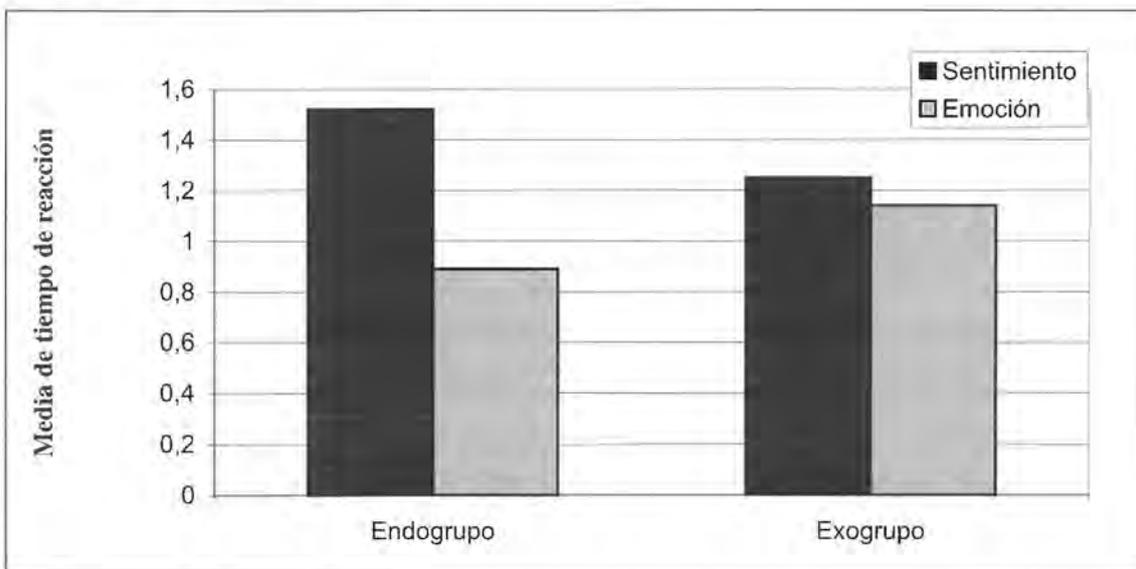


Otra forma en que nos planteamos averiguar el grado de asociación que existía entre endogrupo y sentimiento fue mediante una prueba de asociación implícita. Dado que la investigación sobre prejuicio es muy sensible a efectos de la deseabilidad social de los participantes adoptamos para verificar la hipótesis, el paradigma de Greenwald, McGhee y Schwartz (1998), denominado Test de asociación implícita (IAT). En este procedimiento se enseña a los sujetos a asociar el endogrupo (nombre de españoles) con

estímulos positivos (palabras positivas tales como caricia, regalo, risa, etc) y al exogrupo (nombre de árabes) con palabras negativas (cáncer, vómito, maltrato, etc). Una vez aprendida esta pauta se invierte la asociación y se calcula la diferencia en tiempo de respuesta a dichos estímulos.

En nuestro caso (Leyens y otros 2000), en una condición (orden 1) asociamos endogrupo/sentimiento y exogrupo/emoción, y posteriormente la invertimos en una asociación exogrupo/sentimiento y endogrupo/emoción mientras que en otra condición (orden 2) asociamos exogrupo/sentimiento y endogrupo/emoción, y posteriormente la invertimos en una asociación endogrupo/sentimiento y exogrupo/emoción. Los resultados se muestran en la figura 4.

Figura 4. Tiempos de reacción en el IAT con emociones y sentimientos como estímulos en cada uno de los dos órdenes

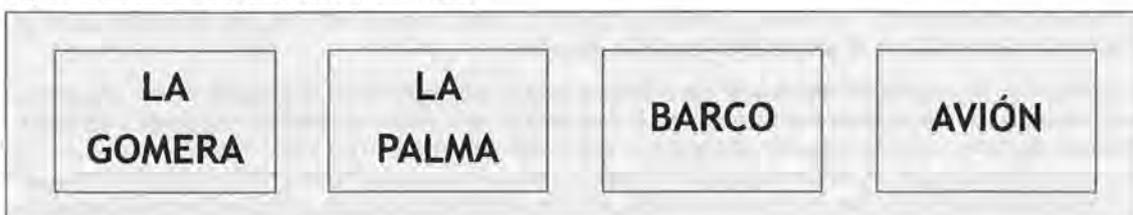


En ambos casos, la tarea más fácil (en la que se tardaba menos tiempo en responder) era la que asociaba el endogrupo a sentimientos y el exogrupo a emociones, lo que confirmaba nuestras hipótesis. Estos resultados se corroboraron tanto para emociones y sentimientos positivos como negativos, ya que tuvimos ocasión de replicar varias veces estos hallazgos con ambos tipos de estímulos y con muestras en Bélgica y en España.

Estas investigaciones muestran que existe una fuerte tendencia a atribuir la cualidad humana de sentir al endogrupo. Sin embargo, ¿es tan sólida la tendencia a eliminar en el exogrupo esta posibilidad?

Para comprobar nuestra hipótesis en esta dirección utilizamos un paradigma bien conocido por la psicología cognitiva: la tarea de Wason (Leyens y otros 2000) Se trata de una tarea lógica en la que los participantes reciben cuatro tarjetas, cada tarjeta tiene por un lado una información y, por el otro lado, otra información. Imaginemos el siguiente ejemplo:

Figura 5. Ilustración de la tarea de Wason



Se supone que estas cuatro tarjetas tienen por un lado un lugar y, por el otro lado, un medio de transporte con el que supuestamente puedes llegar a dicho lugar. Si quisiéramos comprobar la frase: "Si vas a La Gomera, debes coger el barco", ¿qué dos tarjetas levantaríamos? Para entender bien el problema, es aconsejable que el lector se tome unos minutos e intente contestar antes de seguir adelante.

La realización habitual de la tarea comporta un sesgo: generalmente se escoge LA GOMERA y BARCO para comprobar la sentencia propuesta. Sin embargo, esta opción no nos permite verificar la frase ya que es posible que, al levantar BARCO, nos encontremos con LA PALMA, y esto no invalidaría la afirmación inicial, ya que no se dice que para ir a LA PALMA no se deba coger el barco.

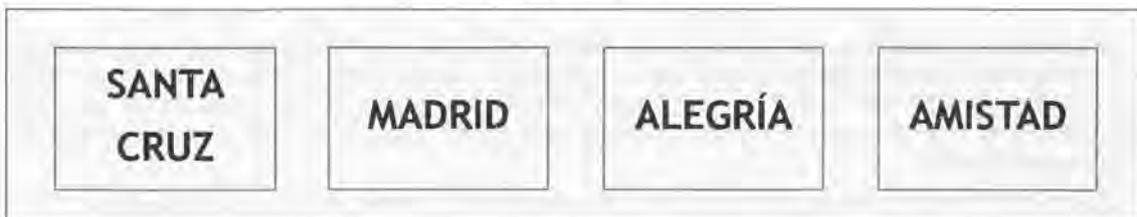
En realidad, las tarjetas que deberíamos levantar son, en primer lugar, LA GOMERA, con lo que comprobaríamos que al otro lado de la tarjeta no está la palabra AVION, porque esto haría falsa la frase inicial. En segundo lugar, deberíamos levantar AVION, ya que si detrás estuviera GOMERA, esto también haría falsa la frase inicial.

En realidad, los participantes no siguen esta lógica, sino que cometen diversos sesgos en sus razonamientos. Para nosotros, lo interesante no era precisamente esta cuestión, sino comprobar qué pasaría si combináramos endogrupo y exogrupo con emociones y sentimientos de modo que tuviesen que verificar una sentencia en la que el sesgo conocido les llevara a asociar el exogrupo con un sentimiento. Incurrirían en ese sesgo o buscarían evitarlo para no asociar los sentimientos al exogrupo.

En este caso trabajamos con emociones y sentimientos y con Santa Cruz y Madrid. Dado que los participantes eran canarios, Santa Cruz era, pues, su endogrupo, mientras que Madrid era el exogrupo. Debían comprobar, entre otras muchas, sentencias como: "Si eres de Madrid eres capaz de experimentar amistad (sentimiento)" o "Si eres de Santa Cruz eres capaz de experimentar alegría (emoción)".

Los participantes, como en la tarea original de Wason se encontraban cuatro tarjetas como éstas y debían comprobar una sentencia lógica. En este sentido, se realizó un diseño factorial de 2 (tipo de grupo: endogrupo - Santa Cruz- vs. exogrupo - Madrid) x 2 (estímulo: sentimiento vs. emoción), ambas variables intergrupo. Los participantes debían decidir sobre una sola frase, por lo que para agotar todas las posibles combinaciones entre endo y exogrupo y sentimientos y emociones se utilizaron diversas muestras con la tarea "Si se es de Santa Cruz (Madrid), entonces se es capaz de sentir amistad (felicidad, alegría o placer)".

Figura 6. Estímulos del experimento con la tarea de Wason

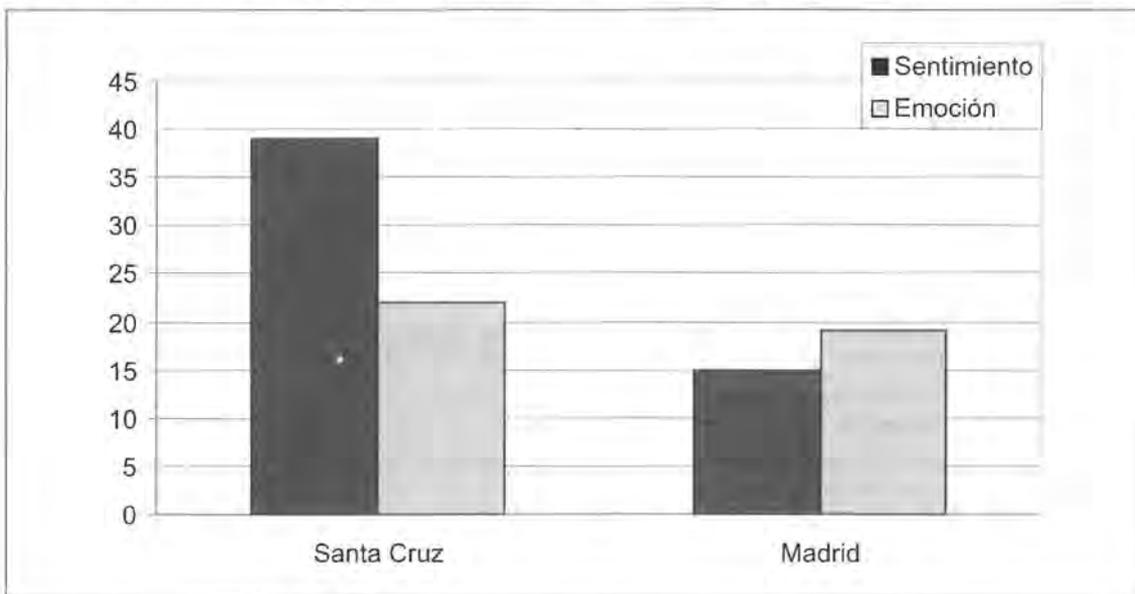


El análisis de los resultados mostró un efecto significativo de la variable grupo ($t = -.28$, $z = -2.57$, $p = .012$) lo que significa que los sujetos escogieron significativamente más la carta "Santa Cruz" (61) que "Madrid" (34). No se obtuvo un efecto significativo para la variable estímulo (el sentimiento - amistad o felicidad- fue elegida por 54 sujetos y la emoción - alegría o placer - lo fue en 41 ocasiones). En cambio sí se obtuvo una tendencia importante en la interacción entre la variable grupo y estímulo ($t = -.20$, $z = -1.83$, $p = .064$). Más exactamente, mientras en el caso de "Madrid" tiende a escogerse con la misma frecuencia el sentimiento y la emoción, cuando se escoge la carta "Santa Cruz" hay más probabilidades de levantar la carta relativa al sentimiento que a la emoción.

En definitiva, los resultados mostraron que siempre existía una importante diferencia en las respuestas de los sujetos: independientemente de la frase o sentencia lógica que hubiera que comprobar, los participantes siempre escogían mayoritariamente la asociación SENTIMIENTO y ENDOGRUPO. Lo curioso de estos resultados es que, al mismo tiempo, rechazaban escoger la opción EXOGRUPO y SENTIMIENTO, que, como puede observarse, fue la última de las alternativas escogidas. Los participantes estaban razonan-

do no de acuerdo a un sesgo puramente cognitivo, sino que razonaban de acuerdo a un sesgo social, concretamente de acuerdo a un sesgo endogrupal.

Figura 7. Resultados con los términos amistad (sentimiento) y alegría (emoción)



El hecho de que estos resultados se confirmaran con distintas muestras y en distintos países, ya que también este experimento se replicó en Bélgica con valones y flamencos, nos hizo pensar si existiría alguna condición en que dicho sesgo endogrupal no se comprobara. Para ello sustituimos los distintos grupos que habíamos utilizado (Santa Cruz y Madrid, en el caso de Canarias) por dos personas: Juan Pérez (supuestamente un miembro del endogrupo) y Klaus Fiedler (un miembro del exogrupo), dos colegas cuya amistad nos permitía "utilizarlos" como estímulos. Como esperábamos, y dado que las personas no sienten necesidad de juzgar a un individuo sobre la base de su pertenencia grupal (Yzerbyt, Leyens y Corneille 1998), los datos no se confirmaron esta vez. Es decir, reemplazando los grupos por individuos desaparecían las diferencias en la elección de las cartas, lo que nos reafirmó en la idea de que estábamos ante un sesgo endogrupal.

CONCLUSIONES

De lo expuesto en esta ponencia pueden extraerse varias consecuencias:

Primero: En general los individuos son etnocéntricos. Tienden a verse a sí mismos mejor que a los miembros de exogrupos, a valorarse más y a acaparar más recursos y beneficios. Esta tendencia parece estar profundamente vinculada a los comportamientos afiliativos de los individuos.

Segundo: La distribución sesgada de evaluaciones, afectos y atributos a favor del endogrupo afecta también a las cualidades humanas. Eso hace de la discriminación del otro una forma de infrahumanización. Si las personas favorecen a su endogrupo y le atribuyen más esencias humanas entonces la esencia de endogrupo ha de ser superior a la esencia de los exogrupos.

Tercero: Hay varias características típicamente humanas pero todas ellas son necesarias para ser considerado humano. Hasta ahora la investigación sobre el prejuicio se ha focalizado en la inteligencia y en la cognición. Nuestra investigación muestra que la capacidad de tener sentimientos también cuenta. Los sentimientos son típicamente humanos y, por tanto, parte de la esencia humana.

Cuarto. La atribución de sentimientos al endogrupo no es una cualidad exclusiva de los grupos dominantes como ocurría con la inteligencia. Nuestras investigaciones muestran que la tendencia a infrahumanizar aparece en relación a cualesquiera grupos que sean relevantes.

BIBLIOGRAFÍA

- BAR-TAL, D., 1989. Deligitimization: The extreme Case of Stereotyping. BAR-TAL, D. y otros (eds.), *Stereotyping and Prejudice: Changing conceptions*. New York: Springer-Verlag.
- BREWER, M. y R. BROWN, 1998. Intergroup Relations. GILBERT, D.; S. FISKE, y G. LINDZEY (eds.), *Handbook of Social Psychology*. 4ª ed. Boston: Mcgraw-Hill.
- CAMPBELL, D. 1958, Common Fate, Similarity, and Other Indices of the Status of Aggregates of Persons as Social Entities. *Behavioral Sciences*, 3, 14-25.
- DEMOULIN, S. y otros, Dimensions of Uniquely and non Uniquely Human Emotions. *Emotion and Cognition*. (En prensa)
- DUNCAN, B. 1976, Differential Social Perception and Attribution of Intergroup Violence: Testing the Lower Limits of Stereotyping Blacks. *Journal of Personality and Social Psychology*, 34, 590-598.
- FORGAS, J. y K. FIEDLER 1996, Us and Them: Mood Effectson Intergroup Discrimination. *Journal of Personality and Social Psychology*, 70, 28-40.
- GOULD, S.J., 1996/1981. *La falsa medida del hombre*. Barcelona: Critica.
- GREENWALD, A.G.; D.E. MCGHEE. y J.K.L. SCHWARTZ 1998, Measuring Individual Differences in Implicit Cognition. The Implicit Association. *Test Journal of Personality and Social Psychology*, 74, 1464-1480.
- HEWSTONE, M. 1990, The Ultimate Attribution Error. A Review of Literatureon Intergroup Causal Attribution. *European Journal of Social Psychology*, 20, 311-355.
- LEYENS, J. y otros 2000, The Emotional side of Prejudice: The Attribution of Secondary Emotions to Ingroups and Outgroups. *Personality and Social Psychology Review*, 4, 186-197.
- LEYENS, J.PH. 2001, Psychological Essentialism and the Differential Attribution of Uniquely Human Emotions to Ingroups and Outgroups. *European Journal of Social Psychology*, 31, 395-411.
- OPOTOW, S. 1990, Moral Exclusion and Injustice: An Introduction. *Journal of Social Issues*, 46, 173-182.
- PERDUE, C. y otros 1990, "Us" and "Them": Social Categorization and the Process of Intergroup bias. *Journal of Personality and Social Psychology*, 59, 475-486.
- PETTIGREW, T. y R. MEERTENS 1995, Subtle and Blatant Prejudice in Western Europe. *European Journal of Social Psychology*, 25, 57-75.
- RODRIGO, M.J.; A. RODRÍGUEZ y J. MARRERO, 1994. *Teorías implícitas. Una aproximación al conocimiento cotidiano*. Madrid: Aprendizaje Visor.
- RODRÍGUEZ, R. y A. RODRÍGUEZ 1999, Diseño de un cuestionario para la medición de las creencias sobre las diferencias raciales. *Revista de Psicología Social*, 14 ,1, 41-54.
- ROTHBART, M. y M. TAYLOR, 1992. Category Labels and Social Reality: Do we View Social Categories as Natural Kinds?
- SEMIN, G. y F. FIEDLER (eds.), *Language, Interaction and Social Cognition*. Newbury Park: Sage.
- SCAILLET, N. y J.P. LEYENS, 2000. From Incorrectdeductive Reasoningto Ingroup Favoritism.
- CAPOZZA, D. y R. BROWN (eds.), *Social Identity Processes: Trend in Theory and Research*. Londres: Sage.
- STEPHAN, W. y C. STEPHAN 1985, Intergroup Anxiety. *Journal of Social Issues*, 41, 151-175.
- YZERBYT, V., J.P. LEYENS y O. CORNEILLE, 1998. Social Judgeability and the Bogus Pipeline: The Role of Naive Theories of Judgment in Impression Formation. *Social Cognition*, 16, 56-77.

El Modelo Ampliado de Aculturación Relativa (MAAR): un modelo para el estudio de las estrategias de aculturación de la población inmigrante¹

PABLO PUMARES FERNÁNDEZ

MARISOL NAVAS LUQUE

ANTONIO J. ROJAS TEJADAS

JUAN SÁNCHEZ MIRANDA

Universidad de Almería

INTRODUCCIÓN

España se ha transformado recientemente en un país de inmigración. Con retraso con respecto a otros países desarrollados, pero con un ritmo muy rápido, en poco más de una década se ha pasado de tener una presencia casi testimonial de inmigrantes procedentes de países no comunitarios a alcanzar unas dimensiones considerables (cerca de 780.000 extracomunitarios residían legalmente a finales de 2001, según el Ministerio del Interior) y una enorme diversidad (si entre los originarios de otros países de la Unión Europea, marroquíes y ecuatorianos reúnen el 58,2% del total, el resto se distribuye entre una pléyade de nacionalidades americanas, asiáticas y africanas). Además, el perfil de quienes llegan en busca de trabajo se transforma cada vez más en el de personas que van a permanecer aquí durante un largo periodo de tiempo y que incluso, en muchos casos, nunca van a regresar a su país de origen. Estas personas, que se implicarán cada vez en mayor número en procesos de reagrupación familiar, tendrán progresivamente una mayor fuerza y representatividad -p.e., en forma de asociaciones- en nuestra sociedad. La inmigración se ha convertido en un fenómeno estructural con el que hay que aprender a convivir.

Todo ello ha influido en que en los últimos años se esté produciendo un debate sobre la forma en los inmigrantes se incorporan a nuestra sociedad, en el que se discuten términos como el de multiculturalismo, interculturalidad, integración o resurgen nociones como la de la identidad nacional, que parecía olvidada de cara al conjunto del Estado, y que, en general, se intenta revitalizar a todas las escalas geográficas (regional, local), jugando frecuentemente la inmigración el papel del "otro", del diferente, frente al que definirse.

En este contexto resulta trascendental llevar a cabo estudios sobre estos procesos de incorporación de los inmigrantes a la sociedad española, sobre los factores y mecanismos que intervienen en la forma en que se produce esa incorporación y, en concreto, sobre las actitudes y estrategias de aculturación establecidas por los diferentes grupos de inmigrantes y por la población autóctona. El objetivo de este trabajo tiene que ver fundamentalmente con este último aspecto. Se considera que las actitudes de los grupos en contacto juegan un papel importante en el resultado final. Con todo el peso que indudablemente tienen tanto el contexto socioeconómico en el que se insertan como el marco legal y normativo², las actitudes del inmigrante también cuentan y se manifiestan en una serie de preferencias y de valoraciones que les llevan a optar entre diferentes caminos o formas de aculturación. Estas valoraciones pueden ser diferentes según grupos de inmigrantes en función de su cultura de origen o de su clase social. Incluso

1. Este trabajo ha sido realizado dentro del proyecto Estrategias de aculturación en zonas e alta recepción de inmigrantes, financiado por la CICYT (Subdirección General de Proyectos de Investigación Científica y Técnica), dentro del Programa Nacional de Estudios Sociales y Económicos (SEC99-0425), para el periodo 1999-2002.

2. Aparicio y Tornos (2001, 23) llaman la atención sobre el riesgo de caer en el *homo sociologicus* cuando se pasa de insistir en que los inmigrantes tienen su personalidad propia a explicar lo que les ocurre como si su proceder fuera puro efecto de los condicionamientos sociales.



aunque el contexto impulse determinados comportamientos, como así ocurre, puede haber resistencias grupales que den lugar a formas alternativas. Finalmente, para diseñar estrategias de intervención para que la incorporación de los inmigrantes se lleve a cabo de la manera deseada o, al menos, encontrar fórmulas que permitan el consenso y faciliten la convivencia entre los grupos implicados resulta imprescindible contar con las opiniones y actitudes de los grupos implicados.

En este sentido, la finalidad de este artículo es la de proponer un modelo que permita definir, comparar y analizar las actitudes de aculturación de diferentes grupos en contextos diversos, y ver qué variables están afectando a las estrategias seguidas. La aplicación de este modelo, llamado Modelo Ampliado de Aculturación Relativa (MAAR), a inmigrantes africanos en Andalucía (Pumares y otros 2002) y a población española en Almería (Navas y otros 2002) permite a su vez aportar algunos avances sobre su funcionamiento. El punto de partida ha sido el modelo de aculturación de Berry, incorporando algunas de las aportaciones hechas por otros autores, como Bourhis (Bourhis, Möise, Perreault y Senécal 1997) y Piontkowski (Piontkowski y Florack 1995; Piontkowski, Florack, Hoelker y Obdrzálek 2000), para finalizar con la propuesta de un Modelo Ampliado de Aculturación Relativa (MAAR), construido sobre la necesidad de adaptación al contexto español y de incluir otros elementos que consideramos relevantes.

1. EL MODELO DE ACULTURACIÓN DE BERRY Y OTRAS APORTACIONES POSTERIORES

La "aculturación" ha sido definida tradicionalmente por los antropólogos como un fenómeno cultural que

(...) resulta de un contacto continuo y directo entre grupos de individuos que tienen culturas diferentes, con los consiguientes cambios en los patrones culturales originales de uno o ambos grupos (Redfield, Linton y Herskovits 1936).

Desde esta perspectiva se aborda el fenómeno de la aculturación a un nivel exclusivamente grupal. Sin embargo, Graves (1967) acuñó el concepto de "aculturación psicológica" para referirse al hecho de que el fenómeno de la aculturación se produce igualmente en las personas a título individual, esto es, que implica una serie de cambios en actitudes, conductas, modos de vida, valores, identidad, etc., en las personas y grupos que entran en contacto (Sabatier y Berry 1996).

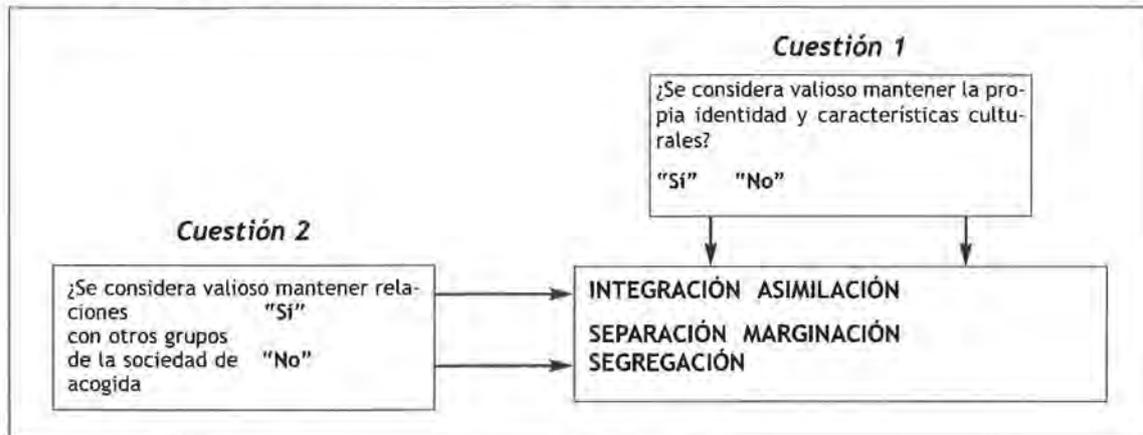
A mediados de los años 70, el psicólogo canadiense John W. Berry y sus colaboradores (Berry y Annis 1974; Berry, Kalin y Taylor 1977) comenzaron a interesarse por el fenómeno de la aculturación y sus consecuencias psicológicas para las personas. Después de numerosas investigaciones en el campo de la Psicología Transcultural -sobre el cambio cultural, las actitudes étnicas, la adaptación psicológica de inmigrantes y refugiados y otros temas relacionados en Canadá-, formularon un Modelo de Aculturación (Berry y otros 1989; Berry 1990).

Tradicionalmente se ha considerado la aculturación como una adaptación progresiva: las personas se separarán de su grupo de origen para incorporarse a la sociedad de acogida -la del grupo dominante. En esta línea se encuentra el Modelo Unidimensional de Asimilación de Gordon (1964), que afirma que las actitudes de los inmigrantes a lo largo del tiempo se mueven en un continuo que va desde el mantenimiento de sus propios rasgos culturales hasta la adopción de la cultura del país de acogida, siendo el punto medio el biculturalismo. Según este modelo, para alcanzar el éxito en la sociedad de acogida hay que llegar necesariamente al extremo de la asimilación, con lo cual los problemas de adaptación con los que se encuentran los inmigrantes a lo largo del proceso se deben únicamente a su incapacidad para asimilarse a la sociedad de acogida. Siguiendo estas ideas, se han tomado tradicionalmente como medidas de adaptación índices de contacto con la sociedad de acogida o la adopción de valores de ésta.

Por el contrario, Berry considera que el grado en que los inmigrantes se identifican con la cultura de acogida, y el grado en que mantienen su propia herencia cultural, han de ser medidos de forma independiente, como dos dimensiones separadas, en vez de como los extremos de un continuo. En su marco conceptual de las actitudes de aculturación, Berry propone dos dimensiones actitudinales independientes: si los inmigrantes consideran su identidad cultural y sus costumbres lo suficientemente valiosas como para mantenerlas en la sociedad de acogida, y si las relaciones con otras personas o grupos de la sociedad de acogida son valiosas como para buscarlas y fomentarlas. La combinación de las respuestas a ambas dimensiones (Sí o No) dan lugar a un modelo donde se representan las cuatro posibles estrategias de aculturación adoptadas por los inmigrantes (ver figura 1).



Figura 1. Estrategias de aculturación (tomada de Berry 1990).



La "asimilación" se produce cuando la respuesta a la primera cuestión es negativa, y a la segunda es positiva. Se corresponde con un deseo de abandonar la identidad cultural de origen, y de orientarse hacia la sociedad de acogida. Por su parte, la opción de "integración" implica que la identidad cultural específica del grupo se mantiene en su integridad, pero que simultáneamente se produce un movimiento en el seno del grupo para convertirse en parte integrante de la sociedad de acogida. La ausencia de relación del grupo con la sociedad de acogida junto con el mantenimiento de la identidad y tradiciones propias caracteriza a una tercera opción. Según esta situación se deba al control ejercido por el grupo dominante o a la voluntad del grupo subordinado, la opción se denomina "segregación" o "separación", respectivamente. La "segregación" no se contemplaba inicialmente en el Modelo de Berry, pero fue incluida posteriormente al tener en cuenta que una misma estrategia podía ser adoptada de forma voluntaria o impuesta, dependiendo del origen de las elecciones y poderes que determinen la situación. Existe una última opción que es difícil de delimitar con precisión, probablemente porque se acompaña de una buena dosis de confusión colectiva e individual y de ansiedad. Se caracteriza por el retraimiento y la distancia con respecto a la sociedad de acogida, con el sentimiento de alienación, de pérdida de identidad y de estrés ligados a la aculturación; es la opción de la "marginación", en la que los grupos pierden el contacto cultural y psicológico tanto con su sociedad de origen como con la sociedad de acogida. Aunque esto no lo contempla directamente el modelo, también puede distinguirse en este caso entre la "marginación" propiamente dicha, estrategia que se adopta por voluntad del individuo o grupo en cuestión, y la "exclusión", que tiene las mismas consecuencias pero que viene impuesta por la sociedad dominante, apartando al grupo subordinado de cualquier posibilidad tanto de mantener sus propias raíces como de introducirse en la nueva sociedad (Piontkowski y Florack 1995).

Las investigaciones realizadas en torno al modelo de Berry y cols. (1989), principalmente en Canadá, pero también en otros países, con distintos grupos étnicos, muestran que prácticamente todos los grupos prefieren la opción de "integración", y la que menos desean es la de "marginación" (p.e., Oriol 1985; Campani y Catani 1985; Neto 1993). Sin embargo, cada grupo étnico, por razones que son propias de su cultura y, sobre todo, por las condiciones históricas y sociales de su propia inmigración, privilegia de forma diferente las actitudes de "asimilación" y "separación". Asimismo, en el seno de cada grupo de inmigrantes existen disposiciones diferentes, es decir, variaciones intragrupalas, relacionadas con varios indicadores psicosociales, que influyen en las estrategias de aculturación (véase Krishnan y Berry 1992, para una revisión de las principales investigaciones al respecto)

Posteriormente Bourhis y cols. (1997) elaboran el Modelo Interactivo de Aculturación pretende ser un marco teórico psicosocial para el estudio de las relaciones intergrupales y de la identidad etnolingüística. Frente al de Berry, tiene la ventaja de tener en cuenta no sólo la perspectiva del grupo inmigrante o de llegada, sino también la del grupo de acogida o receptor respecto de los nuevos grupos que llegan a su sociedad, porque ambas perspectivas son, en gran medida, interdependientes. Los resultados de Bourhis revelan que la población autóctona suele preferir estrategias de aculturación diferentes según el origen del grupo de inmigrantes al que se refiera, y también en función de las circunstancias políticas,



demográficas o socioeconómicas del país de acogida. Del mismo modo, diferentes grupos de inmigrantes también adoptan distintas estrategias dependiendo de diversos factores como su origen, clase social, edad, sexo, o grado de identificación con el endogrupo.

Finalmente, Piontkowski y colaboradores (Piontkowski y Florack 1995; Piontkowski, Florack, Hoelker y Obdrzálék 2000) han hecho un primer intento por aglutinar elementos de los modelos de Berry y de Bourhis y aplicarlos diversos casos dentro de Europa. Del primero toman el concepto de aculturación y el modelo que define las cuatro estrategias de aculturación. Del segundo, la perspectiva interactiva del proceso de aculturación, la idea de que las actitudes de aculturación de los inmigrantes no son independientes de las actitudes que encuentran en el país de acogida y las consecuencias derivadas de la coincidencia o no de sus respectivas actitudes de aculturación. A su vez, introducen una serie de variables psicosociales que actúan como predictoras de estas actitudes, entre ellas el sesgo endogrupal, la similitud endo-exogrupal percibida, el enriquecimiento cultural percibido y la permeabilidad de los límites grupales.

Los trabajos de Piontkowski y sus colaboradores añaden a lo ya expuesto un aspecto muy interesante: emplean muestras de tres grupos dominantes diferentes, y otros tantos grupos subordinados, y en diferentes países -Alemania, Suiza y Eslovaquia. Estas condiciones permiten comparar las estrategias de aculturación escogidas con grupos distintos y en contextos variados. De hecho, los resultados obtenidos muestran importantes diferencias en función de estos aspectos, lo que confirma la importancia de realizar estudios sobre el proceso de aculturación en sociedades diferentes, e investigando a grupos étnicos de distintos orígenes. Así, aunque la estrategia preferida por todos los grupos es la "integración", los autores del estudio encuentran que la preferencia por el resto de las opciones varía según el binomio grupo dominante-grupo subordinado del que se trate. Por ejemplo, los alemanes distinguen entre turcos y yugoslavos, y son más partidarios de integrar a los segundos que a los primeros. A su vez, los yugoslavos prefieren la "integración" en mayor grado que los turcos, que optan más bien por la "separación".

2. EL MODELO AMPLIADO DE ACULTURACIÓN RELATIVA (MAAR)

La comparación de los resultados obtenidos por los distintos autores mencionados pone de relieve que las peculiaridades específicas de cada país (en cuanto a grupos de llegada y de acogida, cultura, normas, ideologías dominantes, etc.) hacen que el proceso de aculturación sea diferente en cada uno de ellos y para cada uno de los grupos en contacto. Resulta, por tanto, crucial llevar a cabo más estudios de casos sobre diferentes grupos y en diversas regiones para perfilar con más claridad el peso de unos y otros factores en el proceso de aculturación. En España, por otro lado, los únicos estudios realizados en este campo se han centrado, bien en aspectos muy concretos -y por tanto, no han tenido en cuenta el amplio espectro de variables que influyen el proceso de aculturación, tanto de los inmigrantes como de la sociedad de acogida-, o bien, aunque utilizan modelos de aculturación, su interés se centra en otros aspectos -p.e., la evolución de las identidades culturales y etnolingüísticas de los grupos implicados. Las aportaciones más interesantes proceden sobre todo de las investigaciones realizadas en el País Vasco y otras comunidades autónomas bilingües (p.e, Páez y González 1996; Azurmendi y Bourhis 1998; Azurmendi, Bourhis, Ros y García 1998) y, de manera más indirecta, en Andalucía (p.e., Martínez, García, Maya, Rodríguez y Checa 1996; Navas, Rueda y Gómez 1997; Navas y Gómez-Berrocal 2001).

Con el fin de subsanar estas carencias, el grupo de investigación al que pertenecen los autores de este artículo ha elaborado un modelo de aculturación (*Modelo Ampliado de Aculturación Relativa*, MAAR) que pretende recoger algunas de las aportaciones realizadas en este campo por los modelos y autores anteriormente mencionados aplicarlas al contexto español e incorporar algunos elementos nuevos que permitieran aclarar algunas de las cuestiones planteadas.

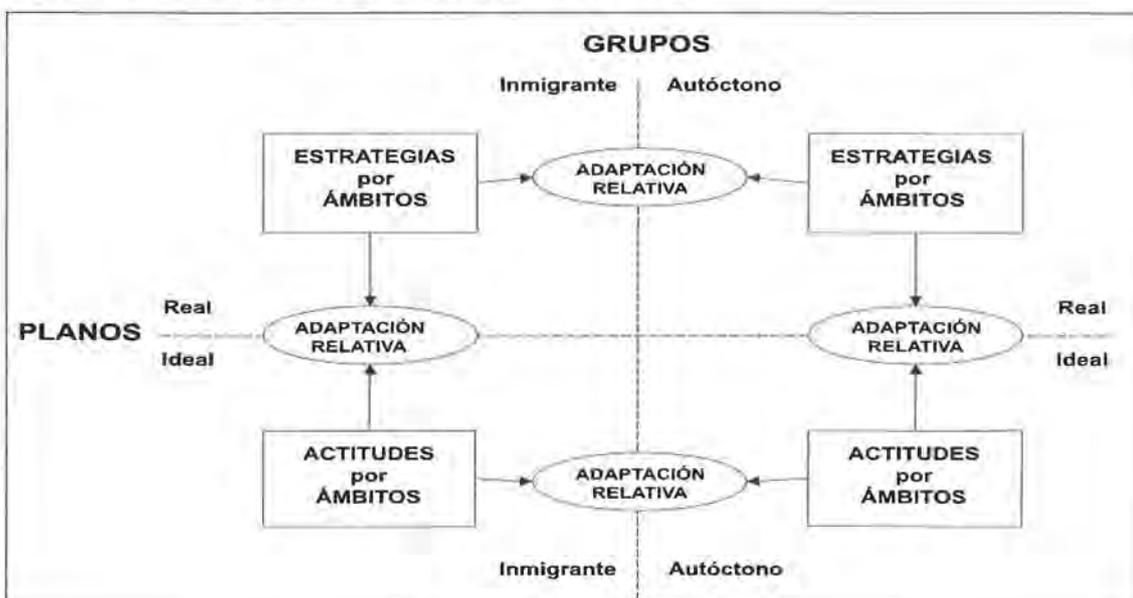
Concretamente, las aportaciones de nuestro grupo de investigación en este ámbito pueden resumirse en cinco elementos fundamentales, de los cuales, los dos últimos, constituyen, a nuestro juicio, aspectos novedosos en el estudio del proceso de aculturación. Así, el *primer elemento* que se ha tenido en cuenta en el modelo es la consideración conjunta de las estrategias de aculturación del colectivo de inmigrantes y de la población autóctona, tal y como aconsejan Bourhis y cols. (1997), puesto que es la confluencia de las estrategias de ambos grupos lo que puede llevar, según estos autores, a una relación intergrupala consensuada, problemática o conflictiva. En *segundo lugar*, se ha considerado la diferenciación de distintos colectivos de inmigrantes, puesto que el origen etnocultural de los inmigrantes es una variable de gran importancia en la forma en que, tanto ellos mismos como la sociedad de acogida, afrontan el proceso de

aculturación, tal y como señalan Bourhis y cols. (1997) y Piontkowski y Florack (1995). En *tercer lugar*, tratamos de comprobar la influencia predictora y moduladora de una serie de variables psicosociales ya sugeridas por Piontkowski y Florack (1995) y Bourhis y otros (1997), junto con otras nuevas (p.e., sesgo endogrupal, enriquecimiento grupal percibido, identificación endogrupal, similitud endogrupal-exogrupal percibida, contacto intergrupal, actitudes prejuiciosas hacia el exogrupo, orientación individualismo-colectivismo, permeabilidad de los límites grupales, etc.) sobre las actitudes de aculturación mantenidas por los inmigrantes y los autóctonos, así como diversos indicadores comportamentales que se proponen en la literatura como consecuentes de las estrategias de aculturación adoptadas por ambas poblaciones (p.e., prácticas lingüísticas, utilización de medios de comunicación, pertenencia a asociaciones, participación política, etc.) y algunas variables sociodemográficas (p.e., edad, sexo, nivel de estudios, orientación religiosa y política, motivos de la emigración, duración de la estancia en nuestro país, etc.).

En *cuarto lugar*, el Modelo Ampliado de Aculturación Relativa propone la distinción entre las actitudes de aculturación preferidas por ambas poblaciones y las estrategias finalmente adoptadas, es decir, el paso del *plano ideal* al *real* en el proceso de aculturación. Y, finalmente, en *quinto lugar*, se propone la consideración de distintos ámbitos de la realidad sociocultural en los que pueden darse diferentes estrategias de aculturación. Estos aspectos, que constituyen las principales aportaciones del modelo, se desarrollan más detalladamente a continuación.

Con respecto a la cuarta aportación, esto es, la distinción entre el *plano ideal* y el *plano real* en el proceso de aculturación, desde el MAAR se consideran ambos planos, tanto en la población inmigrante como en la autóctona. Así, el *plano ideal* lo constituyen, para la población inmigrante, las actitudes de aculturación sostenidas por los miembros de este grupo, es decir, la opción que escogerían, en cada caso, si pudiesen elegir libremente, y para la población autóctona, la expresión de lo que ellos desearían para los inmigrantes, es decir, cuáles son las opciones de aculturación que los miembros de la sociedad de acogida prefieren que adopten los distintos grupos de inmigrantes que se incorporan a ella. El *plano real*, por su parte, lo constituiría, en el caso de los inmigrantes, la puesta en práctica de las estrategias de aculturación, que son las que los inmigrantes afirman haber llevado a cabo en la sociedad de acogida. En cuanto a los autóctonos, se trata de la percepción que éstos tienen acerca de las estrategias de aculturación que los inmigrantes han puesto en práctica (ver figura 2). Las diferencias observadas entre uno y otro plano remiten a las dificultades que encuentran los inmigrantes para llevar a cabo su estrategia preferida y, en el caso de los autóctonos, pueden considerarse como un indicador de conflicto latente cuando las diferencias son muy grandes.

Figura 2: Modelo ampliado de Aculturación Relativa (MAAR).

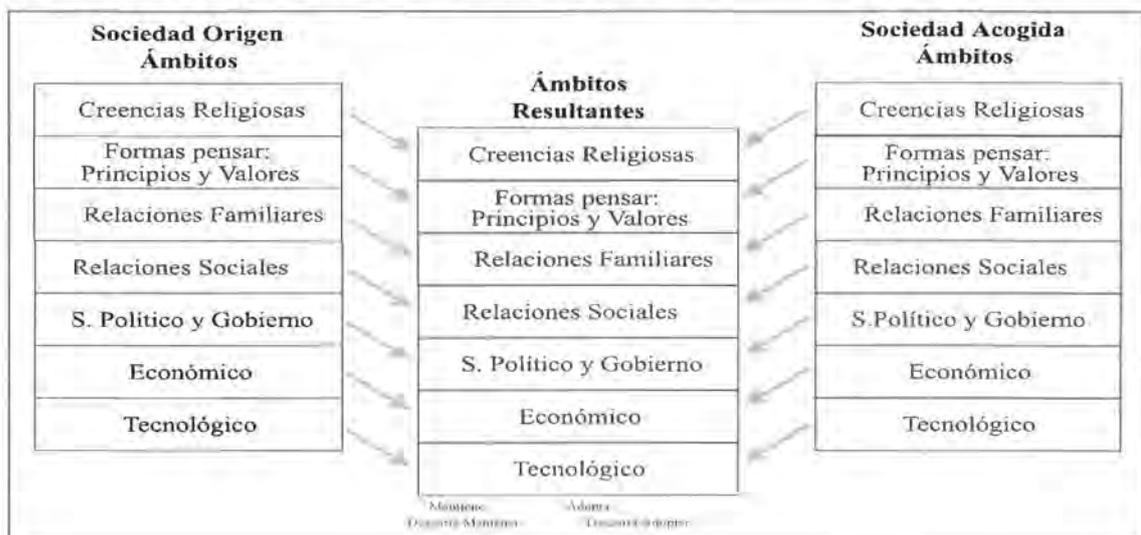


En *quinto* y último lugar, en este modelo se tiene en cuenta diferentes ámbitos de la realidad sociocultural de las personas. La consideración de estos diferentes ámbitos de la realidad sociocultural parte de la idea de que el proceso adaptativo es *complejo* (se pueden adoptar y preferir diferentes opciones a un tiempo) y *relativo*, de modo que no se emplean las mismas estrategias o no se prefieren las mismas opciones cuando la interacción con personas de otras culturas se sitúa en diferentes ámbitos (p.e., relaciones laborales, relaciones familiares, creencias y costumbres religiosas). Por otro lado, este elemento contribuye seriamente a matizar algunos aspectos como el predominio de la opción de "integración" por parte de los inmigrantes, al tiempo que no la población autóctona percibe más "separación". Igualmente hace hincapié en un concepto más amplio del término de aculturación no reduciéndolo a los aspectos más ligados a los valores y costumbres.

Aunque la idea no es nueva (Berry 1990, Horenczyck 1996 y Bourhis y otros 1997, ya lo mencionan) en el caso del MAAR se sistematiza y se considera como uno de los elementos centrales. Para establecer estos ámbitos se ha tomado como referente la división establecida por Leunda (1996), sobre la que se han realizado algunas modificaciones. En concreto se han distinguido *siete espacios secundarios o ámbitos*, que van desde el más próximo a la naturaleza y los datos materiales, al más alejado, como puede ser la representación simbólica, ideológica o religiosa del mundo.

El primer ámbito- el *tecnológico*- se refiere al conjunto de procedimientos del trabajo (p.e., tipo de trabajo realizado, herramientas y maquinaria que se emplean, horario de trabajo, etc.). El segundo - *económico*- afectaría al reparto de los bienes producidos, a las transacciones económicas y a los hábitos y formas de consumo (p.e., cosas que se compran, dinero que se gasta y ahorra, formas de administrar lo que se tiene, etc.). El tercer ámbito lo constituye el *sistema político y de gobierno*, que organiza las relaciones de poder y que establece, al menos formalmente, el orden social. El cuarto ámbito - el *familiar*-, hace referencia a las formas de reproducción biológica y cultural, transmisión de pautas de conducta y valores (p.e., relaciones conyugales, relaciones con hijos-as, educación de los hijos-hijas, etc.) El quinto ámbito es el *social*, constituido por las relaciones y redes sociales mantenidas por la persona fuera del ámbito de la familia -fundamentalmente las amistades. El sexto ámbito - el *ideológico*- se refiere a la representación que las personas tienen del mundo que toma una forma ideológica, filosófica y/o religiosa. En el presente modelo se ha subdividido en dos: *creencias y costumbres religiosas y formas de pensar (principios y valores)*. Como ocurre en todo sistema los diferentes ámbitos están estrechamente interrelacionados, de manera que cualquier modificación en el contenido de uno de ellos conlleva cambios en los restantes. Esto significa que las estrategias adaptativas en cada uno de los ámbitos no son uniformes, sino que en unos casos la persona atenderá las exigencias de su cultura de origen y en otros se abrirá a las novedades y aportaciones de la cultura de la sociedad de acogida.

Figura 3: El proceso de aculturación de la persona inmigrante como adaptación relativa entre la sociedad de origen y la de acogida en diferentes ámbitos





Este planteamiento se ve sustentado, en general, por las predicciones y resultados de otros autores que distinguen entre el "núcleo duro" y el "periférico" de la cultura de origen (Schnapper 1988) o entre las esferas de actuación privadas y públicas de los inmigrantes (Berry y Sam 1997), produciéndose un mayor mantenimiento cultural en las primeras que en las últimas. Según estos planteamientos, las distintas culturas transmiten una moral específica, un sistema de valores que afecta directamente a los comportamientos, sobre todo sociofamiliares -normas matrimoniales, concepto de honor, relaciones entre los sexos, etc.-, que constituyen el "núcleo duro" de esa cultura, que es muy difícil de cambiar aunque se lleven años viviendo en una nueva sociedad. En cambio, otros aspectos de la vida, como el trabajo o el consumo -situados en el "núcleo periférico" de la cultura-, pueden no estar directamente ligados a la concepción de los roles sexuales y familiares, lo que permite una dicotomía entre la vida del trabajo y la familiar -entre la esfera pública y la privada-, siendo esta última donde se conserva fundamentalmente la concepción más tradicional. En este sentido, Horenczyk (1996), afirma que una persona de un grupo minoritario puede adoptar, por ejemplo, una estrategia de "separación" con respecto a la preferencia por un cónyuge, una de "asimilación" en términos de vestuario y una de "integración" en cuanto a la comida o la celebración de fiestas.

Por tanto, la tesis que se maneja a partir de estos planteamientos apuesta por una representación de la aculturación que podríamos identificar con una *adaptación selectiva o relativa* en la que cada individuo realiza su propia síntesis cultural tomando o rechazando elementos de ambas culturas. Estamos de acuerdo con Leunda (1996) en que, si bien siempre existen demandas de la sociedad de acogida para "asimilarse" a su modelo sociocultural, conforme se asciende por los distintos ámbitos, desde los instrumentales (p.e., tecnológico y económico) hasta los ideológicos (creencias y costumbres religiosas y formas de pensar, principios y valores), las demandas de la cultura de origen del inmigrante son mayores y más importantes, y se da una tendencia hacia un mayor grado de conservación de la herencia cultural.

Desde el Modelo Ampliado de Aculturación Relativa se considera que este tipo de relaciones, referido a la adaptación necesaria de la persona inmigrante para resolver la confrontación entre culturas, puede aplicarse también a los miembros de la sociedad de acogida. Es decir, el sistema sociocultural de la sociedad receptora también se ve cuestionado por la confrontación con los valores, representaciones de la realidad y costumbres de los colectivos inmigrados. Evidentemente esta situación reclama una readaptación de los que ya "estaban" ante la presencia de "quienes han llegado" y las actitudes de aculturación preferidas también van a variar dependiendo de los distintos ámbitos.

3. CONCLUSIONES

Consideramos que el Modelo Ampliado de Aculturación Relativa es un modelo adecuado para el análisis de las estrategias de aculturación y que posibilita entre otras cosas:

- a) Determinar cuáles son las tendencias dominantes con respecto a la aculturación de un grupo de inmigrantes y, al mismo tiempo, reflejar el peso relativo de las diferentes opciones dentro de un mismo grupo. Una cualidad relevante que nos proporcionará este modelo, a partir del desarrollo de indicadores que nos permitan abordar de forma empírica la medida de las aportaciones teóricas, es la de poder, no sólo clasificar, sino cuantificar en cierta medida el porcentaje de personas que siguen cada estrategia concreta. Igualmente permite observar el grado de diversidad en las opciones que se presentan dentro del grupo analizado.
- b) Comparar estas tendencias en un mismo grupo en diferentes contextos con lo que se podría estudiar cómo influye el contexto receptor sobre las estrategias de aculturación de los inmigrantes.
- c) Relacionar estas estrategias con los rasgos sociodemográficos de los entrevistados, con la valoración que tienen de su propio colectivo y con la valoración que hacen de la sociedad receptora.
- d) Comparar las estrategias dominantes entre diferentes grupos dentro de un mismo contexto, lo que permite confrontar las distintas preferencias entre grupos y relacionarlo con su perfil sociodemográfico o con su cultura de origen.
- e) Por la propia construcción del concepto de aculturación se puede analizar cuáles son los ámbitos que ofrecen más resistencias y los que menos, y la estrategia seguida en cada uno de ellos, lo que constituye un referente necesario a la hora de diseñar políticas de intervención.



BIBLIOGRAFÍA

- APARICIO, R. y A. TORNOS, 2001. *Estrategias y dificultades características en la integración de distintos colectivos de inmigrantes llegados a España*. Madrid: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Colección Inmigración y Refugio, 3.
- AZURMENDI, M.J. y R.Y. BOURHIS 1998, Presentación del proyecto de investigación "ICYLCABE-1996": Identidades culturales y lingüísticas en las Comunidades Autónomas Bilingües (CAB) de España. *Revista de Psicología Social*, 13, 3, 547-558.
- AZURMENDI, M.J., BOURHIS, R.Y., ROS, M. y GARCÍA, I. 1998, Identidad etnolingüística y construcción de ciudadanía en las Comunidades Autónomas Bilingües (CAB) de España. *Revista de Psicología Social*, 13, 3, 559-589.
- BERRY, J.W., 1990 Psychology of Acculturation (457-488). BERMAN, J. (ed.), *Cross-cultural perspectives: Nebraska symposium on motivation*. Lincoln: University of Nebraska Press.
- BERRY, J.W. y R.C. ANNIS 1974, Acculturative stress: The role of ecology, culture and differentiation. *Journal of Cross Cultural Psychology*, 5, 382-406.
- BERRY, J.W. y D.L. SAM, 1997. Acculturation and adaptation (291-326). BERRY, J.W.; M.H. SEGALL y C. KAGITCIBASI (eds.), *Handbook of Cross-Cultural Psychology: Social Behaviour and Applications*. 2ª ed. Boston: Allyn and Bacon.
- BERRY, J.W.; R. KALIN y D.M. TAYLOR, 1977. *Multiculturalism and ethnic attitudes in Canada*. Ottawa: Supply and Services.
- BERRY, J.W. y otros 1989, Acculturation attitudes in plural societies. *Applied Psychology*, 38, 185-206.
- BOURHIS, R.Y. y otros 1997, Towards an Interactive Acculturation Model: A Social Psychological Approach. *International Journal of Psychology*, 32, 6, 369-386.
- CAMPANI, G. y M. CATANI 1985, Les réseaux associatifs italiens en France et les jeunes. *Revue Européenne des Migrations Internationales*, 1, 143-160.
- GORDON, M.M., 1964. *Assimilation in American life*. Nueva York: Oxford University Press.
- GRAVES, T. D. 1967, Psychological acculturation in a tri-ethnic community. *South-western Journal of Anthropology*, 23, 337-350.
- HORENCZYK, G. 1996. Migrant identities in conflict: acculturation attitudes and perceived acculturation ideologies (241-250). BREAKWELL, G.M. y otros (eds.), *Changing European Identities: Social Psychological Analyses of Social Change*. Oxford: Butterworth-Heinemann.
- KRISHNAN, A. y J.W. BERRY 1992, Acculturative stress and acculturation attitudes among Indian immigrants to the United States. *Psychology and Developing Societies*, 4, 2, 187-212.
- LEUNDA, J., 1996. Relaciones entre grupo y sociedad (100-109). ANDALUCÍA ACOGE (ed.), *El acercamiento al otro: formación de mediadores interculturales*. Sevilla: Junta de Andalucía, Consejería de Asuntos Sociales.
- MARTÍNEZ, M.F. 1996. *La integración social de los inmigrantes africanos en Andalucía. Necesidades y recursos*. Sevilla: Junta de Andalucía
- NAVAS, M.S.; J.F. RUEDA y C. GÓMEZ-BERROCAL 1997, Inmigración y aculturación: el papel moderador del individualismo-colectivismo. *VI Congreso Nacional de Psicología Social*. San Sebastián.
- NAVAS, M.S. y C. GÓMEZ-BERROCAL, 2001. La inmigración: algunos datos sobre el proceso de aculturación psicológica (139-153). GONZÁLEZ, J.L. (coord.), *Sociedad y Sucesos Vitales Extremos*. Burgos: Universidad de Burgos.
- NAVAS, M.S. y otros 2002, Estrategias y actitudes de aculturación de la población autóctona hacia dos grupos de inmigrantes (magrebíes y subsaharianos), comunicación presentada al *II Seminario de Investigación de la Inmigración en Andalucía, Almería, 24-26 de abril de 2002*.
- NETO, F., 1993. Quelques contributions de la recherche psychologique a la compréhension du phénomène migratoire portugais. REY-VON ALLMEN, M. (ed.), *Psychologie clinique et interrogations culturelles*. Paris: L'Harmattan.
- ORIOU, M. 1985, L'ordre des identités. *Revue Européenne des Migrations Internationales*, 1, 171-184.
- PÁEZ, D. y J.L. GONZÁLEZ, 1996. Cultura, representaciones sociales y adaptación: el caso de los inmigrantes latinoamericanos en el País Vasco/Norte de España. MAMONTOFF, A. M. (ed.), *Représentations Sociales et Insertion Sociale*. Perpignan: Presses Universitaires de Perpignan.
- PIONTKOWSKI, U. y A. FLORACK 1995, Attitudes toward acculturation from the dominant group's point of view. *IV European Congress of Psychology*. Atenas.
- PIONTKOWSKI, U. 2000, Predicting acculturation attitudes of dominant and non-dominant groups. *International Journal of Intercultural Relations*, 24, 1-26.



PUMARES, P, 2002. La integración del inmigrante en la sociedad andaluza. RUIZ, M.M.; P. PUMARES y M.L. TRINIDAD, *La situación de la inmigración en Andalucía*. Consejo Económico y Social de Andalucía. En fase de publicación.

REDFIELD, R.; R. LINTON y M.J. HERSKOVITS 1936, Memorandum on the study of acculturation. *American Anthropology*, 38, 149-152.

SABATIER, C. y J.W. BERRY, 1996. Inmigración y aculturación (217-239). BOURHIS, R.Y. y LEYENS, J.Ph. (eds.), *Estereotipos, discriminación y relaciones entre grupos*. Madrid: McGraw-Hill.

SCHNAPPER, D., 1988. Modernidad y aculturaciones. A propósito de los trabajadores emigrantes (173-205). TODOROV, T. y otros (eds.), *Cruce de culturas y mestizaje cultural*. Madrid: Júcar.



Valores, estereotipos y prejuicio hacia los inmigrantes

MIGUEL MOYA MORALES
ROSA RODRÍGUEZ-BAILÓN
Universidad de Granada

INTRODUCCIÓN

Valores y prejuicio

Las creencias sobre los rasgos asignados a los diferentes grupos sociales (estereotipos), aunque son elementos importantes para comprender las relaciones intergrupales, no son sin embargo, las únicas creencias importantes. De acuerdo con Schwartz y Struch (1989), las creencias exgrupales, para que sean útiles en la comprensión de la conducta intergrupal, deberían reunir tres requisitos: a) servir como guía del comportamiento en diversas interacciones y escenarios; b) ser utilizadas por la mayoría de los individuos cuando se forman impresiones sobre los otros; c) ser medidas de forma que reflejen el grado de similitud percibida entre el endogrupo y el exogrupo. A juicio de Schwartz y Struch (1989), el estudio de los estereotipos concernientes a los valores básicos personales cumple estos tres requisitos. Los valores son objetivos centrales, tanto en el plano cultural como individual, que la gente aspira a conseguir (Rokeach 1973; Schwartz y Bilsky 1987). Además, los valores son criterios relativamente estables que las personas utilizamos para evaluar en diferentes situaciones nuestro propio comportamiento y el de los demás. Por otra parte, los valores son constructos que nos permiten asignar una valencia a comportamientos concretos. Es en este sentido en el que podemos afirmar que los valores subyacen a las normas y a las actitudes (Rokeach 1973), tanto interpersonales como intergrupales (Esses; Haddock y Zanna 1993).

Uno de los autores más relevantes en el estudio de los valores, Schwartz (1990; 1992), ha creado una escala que mide la importancia otorgada a 59 valores, agrupados en diez tipos motivacionales básicos: Autodirección, Estimulación, Hedonismo, Logro, Poder, Benevolencia, Tradición, Conformidad, Universalismo y Seguridad. A su vez, los valores se estructuran en dos dimensiones de orden superior: 1) Autopromoción (compuesto por Logro y Poder) versus Autotranscendencia (Universalismo y Benevolencia), dimensión que refleja la oposición entre perseguir valores que favorecen al individuo frente a los que benefician a la colectividad; 2) Apertura al Cambio (Autodirección, Estimulación y Hedonismo) versus Conservación (Tradición, Seguridad y Conformidad), que manifiesta la preferencia por valores abiertos al cambio frente a aquellos que intentan mantener el estatus. Esta estructura ha sido verificada en un estudio transcultural con muestras de 49 países, entre los que se incluía España (Schwartz 1992).

Desde finales de los años 60 han surgido diversas teorías sobre el racismo que enfatizan la relevancia de los valores y de su estructura y jerarquía en la comprensión del prejuicio (Biernat, Vescio, Theno y Crandall, 1996). Así, dentro de la teoría "raza-creencia", Rokeach (1968) propuso que los individuos consideran que los miembros de grupos diferentes al que uno pertenece tienen creencias (actitudes y valores) diferentes a los que mantienen los miembros del endogrupo, y en esa consideración se basa el prejuicio. Las investigaciones han corroborado este planteamiento, mostrando que la congruencia entre las propias creencias y las creencias adscritas a un miembro del exogrupo predicen las actitudes prejuiciosas hacia ese exogrupo (Schwartz y Struch 1989).

Otros tres enfoques han asignado un papel central a los valores en el prejuicio y la discriminación. En primer lugar, según la teoría del *racismo aversivo* se produce un conflicto entre los valores igualitarios que imperan en los grupos mayoritarios o dominantes (e.g., blancos en EE.UU.) y el reconocimiento por parte de quienes pertenecen a esos grupos de poseer sentimientos y creencias negativas hacia determinados grupos minoritarios (como la comunidad negra) (Gaertner y Dovidio 1986). En segundo lugar, la aproximación de la *ambivalencia racial* sugiere que en los individuos existe cierto conflicto entre dos

tipos de valores: la humanidad-igualitarismo (que generaría actitudes positivas hacia quienes sufren y son marginados) y los valores individualistas relacionados con la ética protestante (que generaría actitudes negativas hacia quienes supuestamente no están motivados por esos valores) (Katz; Glass y Cohen 1973).

Por último, Sears (1988) distingue entre dos tipos diferentes de prejuicio. El **prejuicio clásico** surgiría a partir de un conflicto real por conseguir bienes valorados (poder, dinero o puestos de trabajo) entre diferentes grupos; se manifestaría en las actitudes negativas hacia los grupos amenazadores. El **prejuicio simbólico**, por su parte, es en la actualidad el más frecuente y consiste en apelar a conflictos de carácter simbólico o abstracto, pero sin mencionar las características peculiares de los grupos sobre los que se tienen prejuicios (Martínez y Vera 1994). La raíz de este tipo de prejuicio estaría en el afecto negativo hacia esos grupos y en su hipotética violación sistemática de los valores tradicionales norteamericanos relacionados con la ética protestante, en la que se valora sobremanera el éxito individual, la riqueza, el puritanismo y el trabajo duro. El hecho de que los grupos minoritarios (e.g., la comunidad negra) se hayan beneficiado del estado de bienestar justificaría de alguna forma el afecto negativo que hacia ellos se proyecta. Con objeto de medir esta nueva forma de prejuicio se han desarrollado algunos instrumentos, entre los que destaca la Escala de Racismo Moderno de McConahay (1986). En nuestro país, Martínez y Vera (1994) han desarrollado una escala con la que también pretenden medir los componentes clásico y simbólico propuestos por Sears.

Estereotipos y prejuicio

Los enfoques tradicionales en el estudio de los estereotipos y del prejuicio consideraban que estos dos fenómenos estaban estrechamente relacionados. El prejuicio, la actitud negativa hacia los miembros de ciertos grupos, se justificaba por la creencia de que los miembros de tales grupos compartían ciertas características -generalmente negativas (Allport 1954; Katz y Braly 1933; 1935). No obstante, diferentes psicólogos sociales han llamado la atención sobre las consecuencias negativas que esta asociación ha tenido para la investigación y las teorías tanto sobre estereotipos como sobre prejuicio. Así, centrándose los investigadores en los estereotipos negativos, o vinculándolos con el prejuicio, ha sido inevitable la consideración de los estereotipos, y más concretamente del proceso de estereotipia (esto es, del uso de los estereotipos en la realización de juicios e inferencias), como algo intrínsecamente negativo o erróneo. Igualmente, esta asociación entre estereotipos y prejuicio ha sido perjudicial para las teorías e investigaciones sobre prejuicio, pues enfatizando su vinculación con los estereotipos (dimensión cognitiva), se ha tendido a olvidar la dimensión afectiva y evaluadora que el prejuicio tiene.

En los últimos años, algunos investigadores han reivindicado la necesidad de diferenciar entre estereotipos y prejuicio. Por ejemplo, Devine (1989) en su modelo de la *disociación*, establece la necesidad de diferenciar entre estereotipos (conocimiento de los atributos que están estereotípicamente asociados con un grupo determinado) y creencias personales -o actitudes- hacia los miembros de grupos (que coincide con lo que hemos denominado prejuicio). Estereotipos y creencias personales son independientes. Por ejemplo, en Estados Unidos casi todo el mundo conoce que el estereotipo asociado a las personas de raza negra implica concebirlas como más "agresivas" que a las de raza blanca; sin embargo, esto no quiere decir que todas las personas que conocen el estereotipo lo admitan como cierto. Para Devine la distinción entre personas con altos y bajos niveles de prejuicio no está en su conocimiento de los estereotipos, que suele ser similar en ambos tipos de personas, sino en sus creencias personales (prejuiciosas o no).

La necesidad de diferenciar entre estereotipos y prejuicio puede deducirse también de diversas investigaciones recientes que han mostrado que los estereotipos hacia diversos grupos, tradicionalmente con un contenido negativo, han experimentado un cambio notable en la dirección positiva. Sin embargo, el prejuicio y la discriminación hacia los miembros de esos grupos, aunque haya disminuido, no lo ha hecho de una manera paralela al cambio de estereotipos.

Asimismo, otras investigaciones han mostrado que el prejuicio consiste en algo más que atribuir rasgos y características negativas a los miembros de un grupo. Por ejemplo, Haddock, Zanna y Esses (1994) midieron las actitudes hacia los indios canadienses (sobre una escala cuyas posiciones extremas eran "extremadamente desfavorable" y "extremadamente favorable") y otros factores relacionados con esas actitudes. Los resultados mostraron que las creencias estereotípicas estaban -aunque débilmente- relacionadas con la actitud, pero que otros factores, como el afecto que los miembros de esos grupos suscitaban, las creencias acerca de cómo los miembros de esos grupos atentaban o defendían los valores impe-



rantes en la sociedad canadiense o el tipo de contacto previo que se había tenido con ellos, estaban bastante más relacionados con la actitud que los estereotipos.

También cabe señalar que la literatura sobre actitudes ha mostrado consistentemente la baja relación existente (o al menos la existencia de una relación no tal alta como se suponía) entre los diferentes componentes actitudinales (creencias, afectos y conductas) y entre éstos y la actitud global.

Diferenciar entre estereotipos y prejuicio no sólo tiene una importancia teórica, sino también aplicada. Eagly y Mladinic (1994), por ejemplo, sugieren que el desarrollo de estereotipos positivos de un grupo subordinado o de menor status puede convertirse en una especie de "trampa" que contribuye a que ese grupo continúe en su situación de desventaja. Así, la consideración positiva de características tradicionalmente asociadas a las mujeres (preocupación por los demás, sensibilidad, expresividad, etc.) podría favorecer que las mujeres rehuyesen introducirse en esferas laborales tradicionalmente reservadas a los hombres.

1. ESTUDIO 1. PREJUICIO CLÁSICO Y SIMBÓLICO HACIA LOS INMIGRANTES

El objetivo de este estudio es analizar si la formulación teórica de Sears sobre la diferenciación entre prejuicio clásico y simbólico, y la prevalencia del último, es generalizable a nuestro país, considerando específicamente el prejuicio hacia los inmigrantes.

Martínez y Vera (1994), utilizando una escala de 15 ítems (7 de carácter clásico y 8 simbólico) preguntaron a un grupo de 166 estudiantes de la Universidad de Murcia cuestiones referentes a tres grupos minoritarios: gitanos, magrebíes y latinoamericanos. Pese a encontrar diferencias claras en las puntuaciones globales de prejuicio hacia cada uno de estos grupos (siendo más alto el prejuicio hacia los gitanos, seguido por los magrebíes y latinoamericanos), su estudio no apoyó la tesis de Sears: un análisis factorial de la escala agrupaba los ítems en dos grandes factores, uno que hacía referencia al rechazo y otro a la aceptación de esos grupos. Además, el rechazo, aunque no demasiado fuerte, se observó en los ítems de contacto (los que medían el prejuicio clásico), y la aceptación se daba en los aspectos simbólicos.

Otro estudio, aunque sin publicar, llevado a cabo por Molero en la Universidad de Almería utilizando la misma escala empleada por Martínez y Vera, replicó los resultados de estos últimos en referencia al prejuicio global hacia cada uno de los tres grupos "estimulo". Sin embargo, en esta investigación cuando se realizó un análisis factorial sí se encontró que, en general, las afirmaciones de carácter clásico se agrupaban en los mismos factores, al igual que ocurría con las de carácter simbólico, y las puntuaciones en estas afirmaciones de carácter simbólico eran más altas que en las primeras.

En nuestra investigación nos centraremos en el prejuicio clásico y simbólico hacia dos grupos de inmigrantes: sudamericanos y magrebíes. En primer lugar, volveremos a poner a prueba la tesis de Sears, esto es, que el prejuicio hacia estos grupos presenta dos dimensiones diferentes, una simbólica y otra clásica, prediciendo además la prevalencia de la primera sobre la segunda. Hipotetizamos que esta estructura se mantendrá constante en los dos grupos estudiados. En segundo lugar, si es cierto que las diferencias culturales y de valores son importantes con relación al prejuicio simbólico, deberíamos encontrar un alto prejuicio hacia el grupo de inmigrantes magrebíes, con quienes no compartimos la lengua, ni la religión, entre otras manifestaciones culturales importantes.

1.1 Método

1.1.1 Participantes

Participaron 89 estudiantes de Psicología de la Universidad de Granada. Su edad osciló entre los 19 y 23 años ($M = 20,3$ años). El 85,7% fueron mujeres.

1.1.2 Instrumentos

Como medida de prejuicio se empleó un cuestionario similar al elaborado por Martínez y Vera (1994), compuesto por 15 ítems, 8 de ellos recogían los elementos de carácter simbólico y 7 los más tradicionales. Mayores puntuaciones indican niveles más altos de prejuicio. El cuestionario se contestó con rela-



ción a tres grupos: gitanos, inmigrantes magrebíes e inmigrantes sudamericanos (por este orden). La escala tenía un formato de respuesta tipo Likert de 9 puntos (desde 1 -totalmente en desacuerdo- hasta 9 -totalmente de acuerdo).

1.1.3 Procedimiento

El cuestionario se administró colectivamente.

1.2 Resultados

El análisis de fiabilidad de la escala mostró niveles adecuados de consistencia interna: 0,72 (Alpha de Cronbach) para la escala general del grupo gitano, 0,72 para los magrebíes y 0,87 para los inmigrantes sudamericanos. En el caso del grupo gitano fue de 0,71 para el prejuicio simbólico y 0,79 para el clásico; en los inmigrantes magrebíes fue de 0,69 para el prejuicio simbólico y 0,80 para el clásico; por último, para el grupo de inmigrantes sudamericanos la consistencia interna fue de 0,83 para el prejuicio simbólico y 0,93 para el clásico. Se calculó una puntuación en prejuicio clásico y simbólico para cada uno de los grupos estímulo promediando los ítems que correspondían a cada tipo de prejuicio en cada grupo.

En un ANOVA bifactorial intraparticipantes donde se introdujeron como variables independientes el Grupo estímulo (gitanos, magrebíes y sudamericanos) y el Tipo de prejuicio (clásico vs. simbólico), apareció un efecto principal del factor grupo, $F(2, 176) = 33,41, p < .001$. Tal y como puede observarse en la tabla 1, la puntuación media en prejuicio global más alta la obtienen los magrebíes, seguidos de los gitanos, siendo significativamente más baja la que alcanzan los sudamericanos con respecto a los dos grupos anteriores; $F(88) = 6,51, p < .001$ cuando los comparamos con los gitanos, y $F(88) = 6,26, p < .001$ cuando los comparamos con los magrebíes.

Tabla 1. Media de las puntuaciones en Prejuicio Clásico y Simbólico para tres grupos minoritarios en España: gitanos, magrebíes y sudamericanos

	Gitanos	Magrebíes	Sudamericanos	
Prejuicio Clásico	3.95	4.09	2.80	3.61
Prejuicio Simbólico	4.30	4.50	4.11	4.30
	4.13	4.30	3.46	

También resultó significativo el efecto principal del factor Tipo de Prejuicio, $F(1, 88) = 62,95, p < .001$. Tal y como esperábamos, los niveles de prejuicio simbólico fueron más altos que los del clásico, $t(88) = 5,25, p < .001$.

En el prejuicio clásico también existieron diferencias entre los tres grupos, repitiéndose el orden que aparecía en el total de la escala (véase tabla 1). Además vuelven a ser significativas las diferencias en este tipo de prejuicio entre gitanos y sudamericanos, $t(88) = 8,09, p < .001$, así como entre magrebíes y sudamericanos, $t(88) = 7,87, p < .001$.

En el prejuicio simbólico (tabla 1), las únicas diferencias significativas aparecían entre los grupos de magrebíes y sudamericanos, $t(88) = 2,95, p < .005$; siendo más elevadas para los primeros que para los últimos.

Por último, la interacción del factor Grupo-estímulo X Tipo de prejuicio fue significativa, $F(2, 176) = 12,68, p < .001$. En todos los grupos las puntuaciones en el prejuicio simbólico fueron significativamente más elevadas que en el prejuicio clásico; sin embargo esta diferencia fue mayor en el caso del grupo de sudamericanos.

Con objeto de analizar si los ítems de prejuicio clásico y simbólico se agrupaban en los mismos factores en el caso de los tres grupos analizados, se realizaron análisis factoriales de componentes principales y



rotación varimax. La solución factorial óptima fue diferente para cada uno de los grupos. Para los gitanos se identificaron 4 factores que explicaban el 69,61% de la varianza; para los magrebíes 5 factores (70,72% de la varianza); y para los sudamericanos se redujeron a 3 los factores implicados (explicaban el 71,6% de la varianza). En general las afirmaciones de carácter clásico tienden a agruparse en los mismos factores, igual que ocurre con las referentes al prejuicio simbólico. Sin embargo no se observó el agrupamiento entre ítems referidos al rechazo o a la aceptación de los grupos-estímulo como mostraban los datos de Martínez y Vera (1994).

1.3 Discusión

Estos resultados muestran que los estudiantes manifiestan altos niveles de prejuicio hacia los magrebíes y gitanos, y niveles bastante más reducidos hacia los sudamericanos. Estos resultados, aunque no replican completamente las investigaciones de Martínez y Vera (1994) y de Molero (citado en Morales, 1998), se asemejan bastante en este aspecto, con la única diferencia de que mientras que en las investigaciones citadas las puntuaciones más altas en prejuicio eran para los gitanos, en nuestro caso son para los inmigrantes magrebíes. Las diferencias culturales percibidas entre el endogrupo y los grupos minoritarios magrebíes y gitanos parecen ser mucho más marcadas que las existentes respecto a los sudamericanos, con los que en principio compartimos más rasgos culturales, por lo que valorándolos explícitamente de forma negativa (mediante el prejuicio clásico) estaríamos también valorando negativamente de alguna forma a nuestro propio grupo.

Respecto a la estructura concreta que adopta el prejuicio en nuestra muestra, parece ser más o menos acorde con la tesis planteada por Sears y apoyada por la investigación de Molero en nuestro país: los ítems de carácter clásico parecen diferenciarse de los de naturaleza simbólica. Pero resultan más interesantes y novedosas las particularidades de esta estructura en cada uno de los grupos. Aunque en todos los grupos se confirma la prevalencia del prejuicio simbólico frente al clásico, esta afirmación es especialmente aplicable al caso de los sudamericanos, hacia quienes aparecen los más bajos niveles de prejuicio en general y de prejuicio clásico en particular. Quizás ante grupos como gitanos y magrebíes sigamos manteniendo un prejuicio derivado de un conflicto real y manifiesto contra ellos, o no hayamos interiorizado las normas anti-discriminación imperante actualmente.

2. ESTUDIO 2. LA PERCEPCIÓN DE DIFERENCIAS EN VALORES CON LOS INMIGRANTES

Una vez comprobado que el prejuicio simbólico, en el que las diferencias de creencias y valores juegan un papel crucial, parece ser importante en el caso de la actitud que se mantiene hacia los inmigrantes, analizaremos la percepción de diferencias en los valores más importantes que guían al endogrupo y al grupo de los inmigrantes en general.

2.1 Método

2.1.1 Participantes

Participaron 71 estudiantes de Bachillerato de Granada. El 79% fueron hombres y el 21% mujeres. Sus edades oscilaron entre 17 y 19 años ($M = 17,21$). Ninguno de los participantes era inmigrante.

2.1.2 Instrumentos

Los participantes rellenaron un cuestionario en el que se incluía:

- 1) Información sobre datos socio-demográficos (sexo, edad, curso, etc.)
- 2) Una adaptación del Cuestionario de valores de Schwartz (*Schwartz Value Survey*, Schwartz y Bilsky, 1987, traducido al castellano por Ros y Grad, 1991). Estos valores fueron presentados en dos partes: 24 valores finales y otros 25 de tipo instrumental. Los participantes debían leer todos los valores finales y a continuación puntuar cada uno de -1 (opuesto a mis valores) a 7 (de suprema importancia). Esto mismo se repitió con los 25 valores instrumentales.





2.1.3 Procedimiento

La aplicación del cuestionario se realizó en grupo. Los participantes contestaron dos veces consecutivas el cuestionario adaptado de Schwartz. En un caso puntuaron los diferentes valores pensando en qué medida respondían a principios que guiaban la vida de su endogrupo (no-inmigrantes), y en el otro, respondían en función de los valores que creían más o menos importantes para los inmigrantes. El orden de presentación del cuestionario que hacía referencia al endogrupo y al exogrupo fue contrabalanceado. Por último, contestaron las escalas relacionadas con el prejuicio.

2.2 Resultados y discusión

La fiabilidad (alpha de Cronbach) fue adecuada: 0,88 para el cuestionario de Schwartz aplicado al endogrupo y 0,89 aplicado al exogrupo inmigrante.

Se calculó la puntuación media de cada participante en cada uno de los 10 campos motivacionales propuestos por Schwartz. Sustrayendo la media de cada campo motivacional para el endogrupo de la media obtenida para el exogrupo se consiguió una medida de semejanza intergrupala en cada uno de estos campos motivacionales. Por último se promediaron las diferencias entre campos motivacionales, obteniendo así una medida global de la semejanza en valores entre endogrupo y exogrupo. Igualmente se promediaron los tipos motivacionales de Logro y Poder por una parte y los de Universalismo y Benevolencia por otra para calcular las dimensiones de orden superior denominadas Autopromoción y Autotrascendencia tanto para el endogrupo como para el exogrupo inmigrante.

Aunque el presente estudio se centra en el grupo minoritario de inmigrantes, dado que contamos con datos relativos a otros exogrupos (estudiados con muestras diferentes), los utilizaremos con fines comparativos.

Jeraquia de valores

Se observaron diferencias significativas (véase tabla 2) entre la importancia percibida para el endogrupo y el exogrupo en los campos motivacionales de Hedonismo, Poder, Estimulación, Logro, Seguridad, Tradición y Conformidad, percibiendo que todos ellos, excepto los dos últimos, son valores más importantes para el endogrupo que para el exogrupo inmigrante. Sin embargo los participantes no percibieron diferencias entre la importancia dada por españoles e inmigrantes a los campos motivacionales Autodirección, Benevolencia y Universalismo.

Tabla 2. Media de la importancia atribuida a cada uno de los diez campos motivacionales de valores propuestos por Schwartz (1992) para el endogrupo y exogrupo inmigrante, valor de la prueba t para el contraste de medias y significatividad asociada a dicha prueba

Campos motivacionales	Media endogrupo	Media exogrupo: inmigrantes	t
Hedonismo (<i>placer, disfrutar de la vida</i>)	4,68	3,52	6,32**
Poder (<i>poder social, autoridad y riqueza</i>)	3,62	2,90	3,99**
Estimulación (<i>atrevido, vida variada, vida excitante</i>)	3,52	2,91	3,37**
Logro (<i>exitoso, capaz, ambicioso</i>)	4,23	3,83	2,91**
Seguridad (<i>seguridad, orden social, limpieza</i>)	4,25	3,90	2,75**
Autodirección (<i>Creatividad, curioso, libertad</i>)	4,39	4,18	1,57
Benevolencia (<i>ayudar, honesto, no rencoroso, leal, responsable, amistad verdadera, vida espiritual, amor maduro y sentido en la vida</i>)	4,16	4,03	1,09
Universalismo (<i>igualdad, mundo en paz y armonía interna</i>)	4,06	4,07	-0,086
Tradición (<i>devoto, acepto mi parte en la vida, humilde, moderado, respeto por la tradición y distanciamiento</i>)	3,03	3,33	-2,34*
Conformidad (<i>buenos modales, honrar a padres y mayores, obediente y autodisciplinado</i>)	3,47	3,82	-2,68**

1. Valores positivos indican mayor importancia otorgada al endogrupo no-inmigrante en ese campo motivacional concreto; valores negativos indican mayor importancia percibida de ese campo motivacional para el exogrupo inmigrante.

-. Diferencias significativas al nivel.05; ** Diferencias significativas al nivel.01.



Cuando comparamos las diferencias en valores percibidas entre los 10 tipos motivacionales (como promedio, véase tabla 3) para el endogrupo y los diferentes exogrupos (minusválidos, gitanos, inmigrantes y mujeres), las discrepancias más altas se obtuvieron en el caso de gitanos y de inmigrantes. En el caso de las mujeres y de los minusválidos las diferencias percibidas fueron significativamente menores. Además, de nuevo las diferencias en Autopromoción entre el endogrupo y el exogrupo inmigrante o el gitano parecen ser las más elevadas de todos los grupos comparados; esto es, los individuos se perciben más motivados para conseguir éxito y poder cuando se comparan con los inmigrantes o los gitanos, que cuando se comparan con las mujeres o los minusválidos. Sin embargo, cuando analizamos las diferencias en la Autotrascendencia percibida en el endogrupo y el exogrupo, éstas no fueron altas cuando el grupo de comparación era el de inmigrantes, al igual que ocurría con los minusválidos y las mujeres. Así, cuando los participantes se comparan con los inmigrantes, no perciben estar más motivados que ellos hacia valores encaminados a buscar el bien de la colectividad, o al menos las diferencias son parecidas a cuando los exogrupos de comparación son los minusválidos y las mujeres, percibiéndose mayores diferencias cuando el grupo de comparación es el gitano.

Tabla 3. Diferencias promedio en los 10 campos motivacionales de valores atribuidos al endogrupo y a los distintos exogrupos de comparación y diferencias entre los valores de orden superior autopromoción y autotrascendencia atribuidos al endogrupo y al exogrupo

	Exogrupo de comparación			
	Minusválidos (N=114)	Gitanos (N=110)	Inmigrantes (N=71)	Mujeres (N=48)
Media de las diferencias en los 10 campos motivacionales	63.57	-42.78	70.49	-27.49
Diferencias en Autopromoción	-0,02 ¹ _a	0,42 _b	0,29 _{cb}	0,10 _c
Diferencias en Autotrascendencia	-0,055 _a	0,48 _b	0,55 _b	0,37 _{ab}
	-0,061 _a	1,17 _b	0,058 _a	-0,19 _a

1. Valores positivos indican mayor importancia otorgada al endogrupo no-inmigrante que al exogrupo inmigrante, valores negativos indican mayor importancia percibida para el exogrupo que para el endogrupo.

Nota: puntuaciones con subíndices diferentes difieren con un nivel de significación $<.01$

Como puede deducirse de los resultados de este estudio, entre los participantes de nuestra investigación, existe una diferencia considerable entre los valores que se perciben que guían la vida del endogrupo y los que son más importantes para el grupo inmigrante, resultado que, tomado junto con los del estudio 1, apoya la consideración de Sears acerca de que el prejuicio simbólico (alto entre los inmigrantes) se asienta sobre una diferencia entre los valores percibidos en el endogrupo y el exogrupo.

Una vez analizadas las diferencias percibidas en valores entre los inmigrantes y no inmigrantes, pasemos a prestar atención a los rasgos y la evaluación de ellos que los individuos hacen del grupo inmigrante.

3. ESTUDIO 3. ESTEREOTIPOS Y PREJUICIO HACIA LOS INMIGRANTES

En esta investigación se analiza la evaluación de los estereotipos (referidos al ámbito laboral) hacia los inmigrantes y se comparan estos estereotipos con los existentes hacia otros tres grupos: minusválidos, gitanos y mujeres. La elección de estos grupos se ha hecho con el fin de disponer de criterios de comparación que permitan una comprensión más adecuada del estereotipo de los inmigrantes. Poco valor informativo tendría decir que existe un estereotipo con una valoración promedio de -1 (en una escala de -3 a +3) si no sabemos la valoración que se realiza de otros grupos. Por eso hemos elegido grupos que comparten los valores culturales mayoritarios existentes en España (como las mujeres o los minusválidos), pero que tradicionalmente han sido discriminados -y aún lo continúan siendo- en el ámbito laboral, así como grupos (gitanos) percibidos como diferentes culturalmente a la par que son discriminados.



También se analiza la relación existente entre estereotipos y prejuicio en el caso de los inmigrantes y se compara esta relación con la existente en los otros tres grupos (minusválidos, gitanos y mujeres).

3.1 Método

3.1.1 Participantes

Participaron 270 estudiantes de la Facultad de CC. Económicas y Empresariales y de la Escuela de Relaciones Laborales de la Universidad de Granada (130 hombres y 140 mujeres), con una edad media de 22,48 años ($SD = 3.74$, rango = 18-46). 66 personas contestaron un cuestionario referido al grupo de personas minusválidas (28 hombres y 38 mujeres), 79 el cuestionario referido a los gitanos (21 hombres y 58 mujeres), 79 el concerniente a las mujeres (todos los contestantes fueron varones) y 46 el cuestionario cuyo grupo estímulo eran los inmigrantes (2 varones y 44 mujeres).

3.1.2 Procedimiento

Todos los participantes contestaron un cuestionario similar, que constaba de las siguientes secciones.

- Información sociodemográfica:* edad, sexo y situación laboral.
- Estereotipos.* A cada participante se le pidió que generara cinco características que considerara típicas de los miembros del grupo en cuestión, en la esfera laboral o en el mundo del trabajo. Una vez que las había generado se le pedía que volviera sobre cada una de las características e indicara, en cada caso, el porcentaje de miembros del grupo que, en su opinión, tenían esa característica en la esfera laboral (en una escala de 0 a 100). Por último, se le pedía que volviera de nuevo sobre cada una de las características y las valorara en una escala de 7 puntos (desde -3, extremadamente negativa, hasta +3, extremadamente positiva).
- Prejuicio clásico.* Dos ítems medían esta forma de prejuicio. En el primero se le pedía a cada participante que indicara, de los siguientes grupos de personas, a quien preferiría tener como jefe en su trabajo (indicando un orden, de 1 a 6): minusválido, gitano, inmigrante, mujer, homosexual, hombre. El número asignado al grupo en cuestión se considera un índice de prejuicio (a mayor puntuación, mayor prejuicio hacia ese grupo). El segundo ítem era idéntico al anterior, sólo que ahora se le preguntaba a quien preferiría tener como compañero de trabajo.
- Prejuicio moderno.* Utilizamos la adaptación de la escala de McConahay (1986) de racismo moderno aplicada al ámbito laboral que mencionamos en el estudio anterior. Ejemplos de ítems son: "La discriminación en el terreno laboral, contra los inmigrantes (mujeres, minusválidos, gitanos) no es un problema grave en España", o "Desde hace unos pocos años, los inmigrantes (mujeres, minusválidos, gitanos) han conseguido del gobierno más de lo que se merecen". A los participantes se les pidió que indicaran su grado de acuerdo o de desacuerdo con cada una de las afirmaciones sobre una escala de 7 puntos (desde 1 -totalmente de desacuerdo- hasta 7 -totalmente de acuerdo). Conforme mayor es la puntuación, mayor grado de prejuicio. Los coeficientes alpha obtenidos para cada uno de los grupos fueron: minusválidos ($\alpha = .51$), gitanos ($\alpha = .79$), mujeres ($\alpha = .70$), inmigrantes ($\alpha = .80$).

3.2 Resultados y discusión

3.2.1 Estadísticos descriptivos

En la tabla 4 se indican las puntuaciones medias obtenidas en las diferentes medidas utilizadas en los distintos grupos considerados. Como puede observarse, de dos de los grupos existen estereotipos positivos en la esfera laboral (mujeres y minusválidos), mientras que de los otros dos los estereotipos son negativos (gitanos e inmigrantes). Los resultados de un análisis de varianza, en el que el grupo se considera como variable independiente y la evaluación de las 5 características asignadas al grupo fue la variable dependiente, mostraron un efecto principal del grupo, $F(3,212) = 15.12$, $p < .001$. Los análisis post-hoc mostraron que diferían significativamente las evaluaciones de los estereotipos de mujeres y de minusválidos respecto a las de gitanos e inmigrantes. Aunque no conocemos estudios en nuestro país que hayan

medido los estereotipos hacia estos grupos de la misma forma que se hace en esta investigación, los resultados parecen coherentes con los obtenidos en otros estudios que, de forma general, han medido el prejuicio y la discriminación hacia estos grupos.

Tabla 4. Puntuaciones medias y desviaciones típicas obtenidas en el índice de estereotipia y en las medidas de prejuicio en los diferentes grupos estudiados

Medida	Grupo			
	Minusválidos (N = 66)	Gitanos (N = 79)	Mujeres (N = 79)	Inmigrantes (N = 46)
Estereotipo* (SD)	63.57 (111.86)	-42.78 (126.10)	70.49 (97.08)	-27.49 (127.15)
Orden de elección como jefe (SD)	3.44 (.90)	4.52 (1.2)	2.2 (.97)	4.5 (1.26)
Orden de elección como compañero (SD)	3.3 (.96)	4.66 (1.11)	2.07 (1.2)	4.02 (1.19)
Prejuicio moderno (SD)	2.55 (.62)	2.94 (.92)	2.85 (.87)	2.79 (.99)

* Esta medida se obtiene al multiplicar el porcentaje de personas del grupo que se considera tiene cada característica típica por la valoración de esa característica, y promediando después las cinco puntuaciones. Conforme mayor es la puntuación, más positivo es el estereotipo

En la elección de jefe y compañero puede observarse un patrón semejante; las personas más elegidas son las mujeres, a una distancia considerable les siguen los minusválidos y, en un tercer bloque, casi iguales, se sitúan gitanos e inmigrantes.

Por último, en la medida de prejuicio moderno se observa un patrón diferente: el mayor grado de prejuicio se expresa hacia los gitanos, seguido de las mujeres, los inmigrantes y, en último lugar, se sitúan los minusválidos. Los resultados de un análisis de varianza, en el que el grupo se considera como variable independiente y la medida de prejuicio moderno la variable dependiente, mostraron un efecto principal del grupo, $F(3,269) = 4.15$, $p < .01$. Los análisis post-hoc mostraron que diferían significativamente los niveles de prejuicio hacia los minusválidos en comparación con las mujeres ($p = .003$) y marginalmente en comparación con los gitanos ($p = .06$).

3.2.2 La relación entre estereotipos y prejuicio

Tabla 5. Correlaciones entre el índice de estereotipia y las medidas de prejuicio en los 4 grupos estudiados

	Elección como Jefe	Elección como compañero	Prejuicio Moderno
Estereotipo Minusválidos	-.06	-.06	.15
Estereotipo Gitanos	-.37**	-.49***	-.33**
Estereotipo Mujeres	-.17	-.25	.10
Estereotipo Inmigrantes	-.22	-.06	-.28



En la tabla 5 aparecen las correlaciones, para cada grupo estudiado, entre las medidas consideradas. Como puede observarse, sólo en el caso de un grupo existen correlaciones significativas entre prejuicio y estereotipos: en los gitanos. Cuanto más negativo es el estereotipo, menos se les elige como jefes, como compañeros y más alto es el prejuicio existente. Los resultados de esta investigación sugieren la necesidad de diferenciar claramente entre los estereotipos y el prejuicio existente hacia ciertos grupos sociales. Si bien, los estereotipos pueden ejercer la función de justificar la actitud de prejuicio hacia algunos grupos (como en nuestro caso ocurre con los gitanos), en otros casos parecen reflejar dos realidades diferentes. Es más, en ocasiones, como ocurre con las mujeres, puede coexistir el mantenimiento de estereotipos positivos con altos niveles de prejuicio. Creemos que estos resultados demandan la necesidad de profundizar en las nuevas y complejas formas que las actitudes hacia grupos minoritarios están adoptando en nuestra sociedad.

4. CONCLUSIONES

Las investigaciones que aquí se han presentado deben ser consideradas como esbozos de algunas de las aportaciones que la Psicología Social puede hacer al análisis de la inmigración. Se trata de investigaciones que están en un estado incipiente y que, en consecuencia, adolecen de ciertas limitaciones. No obstante, pensamos que los resultados permiten sugerir algunos puntos que deberían ser tenidos en consideración tanto en investigaciones futuras como en el debate sobre la inmigración que se produce en nuestro país y en toda Europa.

La idea más consistente que aparece refrendada en los tres estudios es, además, un resultado que aparece corroborado en muchas otras investigaciones: el prejuicio hacia los inmigrantes es más de tipo simbólico que clásico (sin que esto signifique que este último deba minusvalorarse). Esto es, se basa más en la percepción de amenaza a los valores y características de nuestra cultura que en la percepción de amenaza a los intereses materiales concretos. Basta con ver los últimos "conflictos" que se han dado en nuestro país relacionados con la inmigración (velo en clase, construcción de mezquitas, preferencia por inmigrantes de Europa vs. africanos en la recogida de la fresa, etc.) para ratificar este resultados.

Las puntuaciones en prejuicio simbólico hacia los inmigrantes son más elevadas que las de prejuicio clásico. Además, los participantes en nuestras investigaciones creen que existen grandes diferencias en los valores que mantienen los inmigrantes y los que son aceptados en nuestro país. Por último, los datos de la segunda y tercera investigación confirman que el prejuicio hacia los inmigrantes no se basa, fundamentalmente, en que sean percibidos como una amenaza para los intereses laborales de los españoles, dado que los niveles de prejuicio en las escalas que miden este tipo de amenaza son mayores hacia otros grupos (por ejemplo, mujeres) que hacia los inmigrantes.

En virtud de estos resultados, convendría preguntarse acerca de la eficacia que puede tener como herramienta para reducir el prejuicio hacia los inmigrantes el argumento tan repetido por muchos gobernantes de que son necesarios como mano de obra para la economía española. Y quizás no sería superfluo fomentar un debate serio y riguroso, que creemos escasea, acerca de la convivencia entre grupos con diferentes valores y características culturales.

BIBLIOGRAFÍA

- ALLPORT, G.W. y R.E. MALFÉ, 1968. *The Nature of Prejudice*. Buenos Aires: Eudeba.
- DEVINE, P.G., 1989. Automatic and Controlled Processes in Prejudice: the Role of Stereotypes and Personal Beliefs (181-212).
- PRATKANIS, A. R.; S.J. BRECKLER y A.G. GREENWALD (eds.), *Attitude Structure and Function*. Hillsdale: Erlbaum.
- EAGLY, A.H. y A. MLADINIC 1994, Are People Prejudiced Against Women? Some Answers From Research on Attitudes, Gender Stereotypes, and Judgments of Competence. *European Journal of Social Psychology*, 5, 1-35.
- HADDOCK, G., ZANNA, M.P. Y ESSES, V.M. 1994, The Limited Role of Trait Laden Stereotypes in Predicting Attitudes Toward Native Peoples. *British Journal of Social Psychology*, 33, 83-106.
- KATZ, D. y K. BRALY, 1933. Racial Stereotypes in One Hundred College Students. *Journal of Abnormal and Social Psychology*, 28, 280-290.





- KATZ, D. y K. BRALY, 1935. Racial Prejudice and Racial Stereotypes. *Journal of Abnormal and Social Psychology*, 30, 175-193.
- BIERNAT, M. y otros, 1996. Values and Prejudice: Toward Understanding the Impact of American Values on Outgroup Attitudes (153-189).
- SELIGMAN, C. y J. M. OLSON (eds.), *The Psychology of Values: The Ontario symposium*, Vol. 8. The Ontario Symposium on Personality and Social Psychology, Vol. 8. Mahwah, NJ, USA: Lawrence Erlbaum Associates.
- ESSES, V.M.; G. HADDOCK y M.P. ZANNA, 1993. Values, Stereotypes, and Emotions as Determinants of Intergroup Attitudes (137-166). MACKIE, D.M. y D. L. HAMILTON, *Affect, Cognition and Stereotyping*. California: Academic Press.
- GAERTNER, S.L. y J.F. DOVIDIO, 1986. The Aversive Form of Racism (61-89).
- DOVIDIO, J.F. y S.L. GAERTNER (eds.), *Prejudice, Discrimination, and Racism*. Orlando, FL: Academic Press.
- KATZ, I.; D.C. GLASS y S. COHEN 1973, Ambivalence and American Value Conflict: Correlational and Priming Studies of Dual Cognitive Structures. *Journal of Personality and Social Psychology*, 9, 423-436.
- MARTÍNEZ, M. C. y J. J. VERA 1994, La estructura del prejuicio: realidad y simbolismo. *Boletín de Psicología*, 42, 21-38.
- MCCONAHAY, J.B., 1986. Modern racism: Ambivalence and the Modern Racism Scale (91-125).
- DOVIDIO, J. y S. GAERTNER (eds.), *Prejudice, Discrimination and Racism*. Orlando, FL: Academic Press.
- MORALES, J.F., 1998. Prejuicio clásico frente a prejuicio simbólico (175-182). MOYA, M. (coord.), *Prácticas de Psicología Social*. Madrid: UNED.
- ROKEACH, M., 1968. *Beliefs, Attitudes, and Values: A Theory of Organization and Change*. San Francisco: Jossey-Bass.
- ROKEACH, M., 1973. *The Nature of Human Values*. Nueva York: Free Press.
- ROS, M. Y GRAD, H., 1991, El significado del valor trabajo relacionado a la experiencia ocupacional: una comparación entre profesores de E.G.B. y estudiantes del CAP. *Revista de Psicología Social*, 6, 181-208.
- SCHWARTZ, S. H., 1990, Individualism-Collectivism: Critique and Proposed Refinements. *Journal of Cross-Cultural Psychology*, 21, 139-157.
- SCHWARTZ, S.H., 1992. Universals in the content and structure of values: Theoretical advances and empirical test in 20 countries (1-65). ZANNA, M.P. (ed.), *Advances in Experimental Social Psychology*. Nueva York: Academic Press. (Vol. 25).
- SCHWARTZ, S.H. y N. STRUCH, 1989. Values, Stereotypes, and Intergroup Antagonism (151-167). BAR-TAL, D. y otros, *Stereotyping and prejudice: changing conceptions*. Nueva York: Stringer Verlag.
- SCHWARTZ, S.H. Y BILSKY, W. 1987. Toward a Psychological Structure of Human Values. *Journal of Personality and Social Psychology*, 53, 550-562.
- SEARS, D. O., 1988. Symbolic Racism (53-84). KATZ, P. y D. TAYLOR (eds.), *Eliminating Racism: Profiles in Controversy*. Nueva York: Plenum.



La hospitalidad a prueba: migrantes en Almería

DANIELLE PROVANSAL FÉLIX

Universitat de Barcelona

PEDRO R. MOLINA GARCÍA

Universidad de Almería

Almería ha sido escenario, en dos años consecutivos, de dos acontecimientos graves que ha convertido la provincia y su población en objeto de escándalo, tanto a escala nacional como internacional. El primero ocurrido en febrero 2000 en la zona de El Ejido enfrenta de forma extremadamente violenta inmigrantes extranjeros, preferentemente magrebíes, a la población compuesta esencialmente por familias de agricultores intensivos. El segundo ocurre en febrero 2001: varias decenas de migrantes se encierran en el campus de la universidad de Almería para legalizar su situación. Los medios de comunicación, las diferentes instancias institucionales, directa o indirectamente afectadas y, sobre todo, las distintas personas que participaron, de cerca o de lejos, en estos hechos, así como aquellas que se sentían legitimizadas o simplemente motivadas para dar su opinión -que llamaremos más adelante el coro- contribuyeron todos, aunque en grado distinto, a construir las representaciones colectivas de estos mismos acontecimientos. Preguntar qué ha ocurrido realmente, cuáles son los factores coyunturales que han desencadenado las dos situaciones, cuáles son los actores en presencia y qué posición ocupa cada uno de ellos es indudablemente necesario para poder relacionarlos con el contexto económico y social más general dentro del cual se inscriben hoy en día los movimientos migratorios transnacionales. Es más: es una obligación ética, dada las precarias condiciones de vida de la mayoría de quienes deciden emigrar y de las no menos precarias condiciones de vida que suelen encontrar con frecuencia en su lugar de destino. Aquí, sin embargo, la narración del segundo acontecimiento y la interpretación de sus secuencias no pretenden sustituir a una crónica en toda regla sino completar la subjetividad de quien ha tomado una parte muy activa en él y ha efectuado una auténtica observación participante, a pesar suyo, pero por los requisitos del cargo¹ y la de quien ha interpretado este relato sin haberlo presenciado directamente, desde el exterior, pero que ha tenido en mano todos los documentos relativos a la crisis (comunicados, acuerdos, lista de los encerrados, convocatorias, panfletos, etcétera) y lo ha seguido en su cobertura informativa y en el debate abierto en internet, particularmente en el correo electrónico². Este procedimiento metodológico es ciertamente atípico y podrá extrañar a más de uno. ¿Por qué entonces escribir un artículo? ¿Por qué no dejar esta tarea a los historiadores o estudiosos que seguramente no faltarán? Pues sencillamente porque estos dos acontecimientos, de los cuales el segundo no puede ser comprendido sin referirse al primero, constituyen ejemplos paradigmáticos de lo que se suele llamar acontecimientos crisis, es decir aquellos que permiten desvelar las alteraciones que mediante relaciones de fuerza afectan a las posiciones estructurales, los procesos de negociación que se establecen entre partes y el reposicionamiento de los actores, una vez finalizada la crisis; en otro orden de cosas, permiten analizar cómo se produce la información, cómo circula, cómo se construyen las distintas representaciones del acontecimiento y cómo éstas vienen progresivamente a sustituir el acontecimiento mismo. Además, habida cuenta de las implicaciones dramáticas y dolorosas que ha tenido sobre determinados seres humanos, nuestra intención aquí es confrontar el segundo acontecimiento con una serie de nociones corrientemente utilizadas en la práctica diaria y que a veces confunden más que aclaran dado su carácter indefinido o polisémico. Ésto nos permitirá ir más allá de la crisis coyuntural para desvelar algunas de las ambigüedades que caracterizan al discurso oficial y, de una forma más general, la ambivalencia profunda que subyace a la categorización de las personas

1. Pedro Molina, primer Vicerrector de la Universidad de Almería, ha desempeñado un papel muy activo en el desarrollo del segundo de estos acontecimientos: el encierro de migrantes marroquíes y subsaharianos en el campus de la universidad. Ha sido encargado por el Rector y por la Junta de Gobierno de llevar las negociaciones con este colectivo para solucionar, de manera satisfactoria para sendas partes.
2. Danielle Provansal.

entre extranjeros y autóctonos (o nacionales) en un espacio delimitado. La noción estelar aquí es la de hospitalidad. Le va asociada la de acogida. Se opone a ellas las de ocupación e intrusión, de las que derivan la de control y vigilancia. Entre sendas series se encuentran las de mediación, negociación y, en un grado de implicación mayor, la de movilización y la de solidaridad.

A todas ellas que designan situaciones concretas, las mismas situaciones concretas que se presentaron durante los acontecimientos referidos, se añaden otras que se aplican a personas: representantes, responsables o delegados, mediadores, interlocutores, benévolos, espontáneos, personas non grata, etc. También conviene tener en cuenta los procesos que unen entre sí estas diferentes categorías de personas y que podemos designar como procesos de comunicación o, en el caso contrario, de incomunicación o ruptura de comunicación.

Vamos a abordar los dos acontecimientos mencionados como dos escenarios en los que se suceden a toda velocidad una serie de procesos como otros tantos "flashes" que generan dinámicas previsibles o imprevisibles pero siempre perturbadoras por su carácter novedoso e inaudito.

1. PRIMER ESCENARIO: RELATO DE UN RACISMO ANUNCIADO (Checa Olmos y Arjona Garrido 2001, 167)

El 5 de febrero 2000, en El Ejido, un enfermo psiquiátrico, de nacionalidad marroquí, asesina a una chica joven. En signo de repulsa, "cientos de vecinos de El Ejido armados con barras de hierro". (El País, 7/02/2000).

"Grupos violentos paralizan El Ejido en el tercer día de ataques racistas." (El País, 8/02/2000).

La opinión pública española se percata de las condiciones de vida indignas de más de la mitad de los inmigrantes marroquíes hacinados en cortijos arruinados o en chabolas sin ninguna comodidad.

Los inmigrantes responden a las agresiones, iniciando una huelga indefinida. Seis invernaderos son quemados (El País, 9/02/2000).

El 11 de febrero representantes de los inmigrantes, empresarios, sindicatos y ONGs se reúnen para negociar. "Los agricultores aceptan las exigencias de los inmigrantes para desconvocar la huelga." (El País, 12/02/2000).

El gobierno central y la Junta de Andalucía se comprometen invertir 200 millones de pesetas en la construcción de viviendas para los inmigrantes del Poniente. Mientras tanto la Cruz Roja se ofrece para instalar tiendas de campaña donde alojar provisionalmente a los que se han quedado sin casa, medida a la que se opone a continuación el alcalde de El Ejido Juan Enciso, del Partido Popular (El País, 12/02/2000 y 17/02/2000).

El 17 de febrero el pleno del Parlamento Europeo vota una resolución de condena de estos actos racistas.

El gobierno ordena el realojamiento de los inmigrantes sin cobijo en viviendas prefabricadas. De inmediato enviará casetas metálicas para alojar a 400 personas. El alcalde de El Ejido se opone a que estos módulos estén instalados en terrenos municipales e impone que lo se instale en las fincas particulares de los agricultores que lo soliciten, es decir cerca de los invernaderos y lejos de las poblaciones. Intenta imponer además que la atribución de las casetas se adjudique por sorteo, propuesta que los inmigrantes rechazan (El País, 23/02/2000).

Si bien cuarenta y dos módulos fueron instalados para alojar a 252 personas, al cabo de tres semanas, dieciséis permanecieron vacíos, lo que no es de extrañar ya que estaban previstos para seis personas, teniendo solamente una superficie de 13,8 m² unos meses después estaban prácticamente todos vacíos. En 2001 la mayoría de los otros compromisos tomados por las diferentes administraciones quedaban incumplidos. Progresivamente inmigrantes procedentes de Ecuador o de Europa del Este sustituían a buena parte de los inmigrantes africanos³.

3. Para más información sobre estos acontecimientos, consultar Checa (2001) y para más precisiones sobre la situación de los inmigrantes en el poniente almeriense, consultar Martínez Veiga (1999).



2. SEGUNDO ESCENARIO: LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA: ¿ACOGIDA, HOSPEDAJE U OCUPACIÓN?

Primer flash: 19 de febrero por la mañana.

Un seminario de criminología organizado por la policía científica y previsto hacía seis meses se inaugura por la mañana en el campus. El acontecimiento reviste cierta solemnidad pues la policía montada a caballo y uniformada de gala está presente para presenciar una demostración de helicópteros sobrevolando el campus.

En el pabellón deportivo de la UAL deben desarrollarse el campeonato Interuniversitario Andaluz (esencialmente juegos de pelotas) que reúne los equipos de las diez universidades andaluzas.

Un grupo de migrantes marroquíes y subsaharianos entra en el pabellón deportivo. Los vigilantes, por decisión del rectorado, cierran las puertas del pabellón para que no entre más gente ajena a los campeonatos.

Al mismo tiempo un responsable del Sindicato Obrero del Campo (SOC) y un inmigrante marroquí (regularizado y casado con una española) representante de los inmigrantes no regularizados⁴ se entrevistan con dos profesores de la UAL vinculados a la temática migratoria para solicitar que un espacio sea puesto a disposición de un colectivo de migrantes en el recinto del campus para que puedan reunirse, planear públicamente su punto de vista sobre la situación de los inmigrados y concienciar así a los universitarios.

Cuando los inmigrantes que están dentro del pabellón deportivo toman conciencia de que están encerrados piden salir y solicitan una entrevista con el rector, quien en ese momento está asistiendo a la inauguración de las Jornadas de la Policía Científica. El vicerrector primero es designado entonces para recibir a una delegación de los "migrantes sin papeles" en el salón de la Junta de Gobierno. Esta delegación está compuesta por 4 ó 5 migrantes (mayoritariamente marroquíes), por el responsable del SOC y por el inmigrado marroquí regularizado. La reunión dura tres horas y consta de varios episodios.

1. Los solicitantes repiten la petición hecha a los dos profesores y se les responde afirmativamente: se les concederá un espacio a determinadas horas una vez que se haga el recuento de las aulas disponibles.
2. Las dos personas designadas como representantes de los migrantes (al responsable del SOC y al marroquí regularizado llamaremos partir de ahora, J.G. y M., sus iniciales respectivas) declaran que de hecho la intención de los migrantes es encerrarse en el campus de la universidad. A partir de entonces, la situación se torna muy tensa. El vicerrector pide que cada uno de los presentes se identifique y pone en tela de juicio la legitimidad de J.G. y de M., como representantes de los migrantes "sin papeles", el primero por ser español y el segundo por ser un inmigrante regularizado. Pide además que los otros inmigrantes se expresen al respecto pero ninguno de ellos toma la palabra. Sólo habla M. que traduce al árabe las palabras en francés del vicerrector y las palabras en español de J.G.
3. Simultáneamente los africanos (una treintena) que habían salido del pabellón deportivo se concentran en el hall del rectorado. Progresivamente se juntan más migrantes hasta alcanzar la cifra de 79 a la noche. A las 14h 30 el rector -informado de la determinación de los migrantes de encerrarse para conseguir "papeles para todos"- convoca una junta de gobierno extraordinaria. El reglamento de la universidad prevé un plazo de dos días para que ésta se haga efectiva. Durante toda la tarde, reina una gran confusión. El encierro no está confirmado formalmente. Interrogados en francés, varios migrantes dicen que "no saben", que esperan que todos los presentes se constituyan en asamblea y se tome una decisión por mayoría. La impresión del vicerrector es que el encierro ha sido decidido de antemano por los líderes pero que los propios interesados no lo tienen tan claro, al menos algunos de ellos.

La noticia corre como un reguero de pólvora a través de teléfonos, móviles, faxes y correo electrónico. En Barcelona las asociaciones de apoyo a los migrantes sin papeles y las personas simpatizantes denuncian que la Universidad de Almería está ocupada por la policía y pide el envío de mensajes de apoyo a los migrantes mediante faxes. ¿Malentendido debido a la presencia del seminario de la poli-

4. Este había participado activamente en los acontecimientos ocurridos en El Ejido, el año anterior.



cia científica? ¿Aprovechamiento de esta coincidencia por grupos radicales? ¿ Montaje informativo o desinformación?

4. Cuando a las 22 horas, como cada día, se cierran las puertas del campus, los encerrados declaran que no se irán del campus. No tienen ni comida ni mantas para pasar la noche, lo que es extraño para un encierro que hubiera sido decidido previamente. ¿Quieren llamar la atención creando una situación aún más dramática que la que padecen? ¿Se trata de un movimiento auténticamente espontáneo que, en el transcurso de este largo día, se va radicalizando progresivamente? ¿Una provocación? O ¿Esta imprevisión es fruto de la falta de unanimidad entre los ocupantes para llevar a cabo un verdadero encierro a pesar de las consignas de los líderes que preconizan un cambio de táctica después de los encierros en las iglesias, ya poco operativos y cada vez menos cubiertos por la prensa, habida cuenta que en una universidad se puede esperar solidaridad de profesores y de estudiantes? Ante esta situación las autoridades académicas intentan responder a las necesidades más urgentes de sus huéspedes improvisados. Se llama a todas las ONGs pero a esta hora todas están cerradas con excepción de Almería Acoge y que no tiene capacidad material de llevar comida ni mantas suficientes para tanta gente. Finalmente, el Centro de Acogida del Ayuntamiento de Almería proporciona cuarenta mantas. Se autoriza a J.G. para ir a comprar comida en una gasolinera cercana. El SOC paga así la cena y el desayuno de la mañana siguiente mientras instrumenta una campaña de apoyo a favor de los encerrados. Cruz Roja tomará el relevo al día siguiente. En cuanto a las mantas traídas la misma noche (o la siguiente?) serán en un primer momento insuficientes, ni la mitad de las necesarias.

Conviene aquí describir brevemente el lugar mismo del encierro (croquis). El espacio es excesivamente pequeño para las casi ochenta personas que lo están ocupando; algunos se refugian en el salón de la biblioteca enmoquetado para preservarse del frío nocturno. Además, debido a su exigüidad, varios incidentes tendrán lugar durante esta primera noche: uno se desmaya, otro se parte la nariz al chocar con la escalera. Ambos serán trasladados en ambulancia al servicio de urgencia.

20 de febrero

En el equipo rectoral corre la voz que uno de los encerrados, teléfono móvil mediante, ha conectado con otros inmigrantes sin papeles para que se sumen a los encerrados y que dos autocares de migrantes sin papeles, procedentes de Barcelona y de Murcia, están en camino. El equipo rectoral decide entonces reforzar el control de la entrada al edificio, pues no existen condiciones de seguridad suficientes para que permanezca tanta gente en el mismo hall. A pesar de ello son noventa los migrantes encerrados a comienzos de la mañana. Otra de las preocupaciones de los responsables es que este encierro, aparentemente espontáneo, no afecte a las tareas cotidianas del personal administrativo -el registro se encuentra allí- ni a las actividades docentes: varios profesores tienen su despacho en el edificio, hay una sala de lectura para el uso de los estudiantes y, además, está la enfermería, la escuela universitaria de enfermería, el centro de lenguas y la cafetería.

Hay que hacer notar que este encierro coincide con el período de convocatoria de exámenes y que parte de ellos deben desarrollarse en las diez aulas situadas en este mismo edificio. Un comunicado del rectorado insta a todas las personas que entran en el edificio que se acrediten ante el guardia de seguridad. Los rumores siguen circulando tanto entre las autoridades académicas como entre el personal administrativo, entre el alumnado y las asociaciones simpatizantes con el movimiento de "migrantes sin papeles". Del lado de las autoridades académicas, corren otra vez rumores: otros migrantes sin papeles procedentes del exterior tendrían planeado ocupar otros edificios de la universidad. Se extreman entonces polémicas medidas de control: todas las entradas a las facultades, al pabellón deportivo y a los aularios empiezan a ser vigiladas por guardias jurados, contratados por la circunstancia. El rectorado considera que esta decisión representa un mal menor porque se evita así llamar a la policía. Del lado del sindicato mayoritario, entre el personal administrativo y docente, y del lado de algunas asociaciones de estudiantes y de asociaciones a favor de los migrantes indocumentados -*Izquierdas Unidas, Comisiones Obreras, Vivir sin racismo, USTEA, Almería Acoge*, etcétera- el tono de las protestas hechas contra estas medidas mediante panfletos, carteles, declaraciones a la prensa y mensajes por internet es extremadamente duro. Se achaca al equipo rectoral su falta de sensibilidad hacia el drama de los sin papeles, se critica la gestión de la primera noche de encierro y se condenan los controles de acreditación hablando de "vulneración de derechos fundamentales" y de supuestas agresiones de los guardias jurados a los que

quieren entrar. La maquinaria informativa se pone en marcha. En Barcelona, estudiantes comprometidos con el último encierro en la iglesia barcelonesa del *Pí* buscan una asesoría jurídica que les pueda decir si el control de las entradas a los edificios es legal o no.

En el interior del hall del rectorado, bajo la férula de los dos líderes, los encerrados intentan organizarse en movimiento asambleario. A primera vista no hay unidad entre los marroquíes y los subsaharianos. Entre los primeros hay un grupo de jóvenes de entre 20 y 25 años con atuendo y formas de hablar más propios de universitarios que de campesinos o de obreros y más radicales en sus actitudes, mientras que los segundos sí tienen un claro aspecto de trabajadores. Los subsaharianos, entre los cuales dominan los pehls de nacionalidad senegalesa o mauritana, intervienen poco en la primera asamblea.

Se confecciona una lista de los encerrados para que puedan salir y volver a entrar en el edificio enseñando su documentación. En el exterior se han concentrado unos cuarenta migrantes que intentan entrar provocando altercados con los guardias.

A las 22h del mismo día se presenta un periodista alemán que quiere realizar una entrevista inmediatamente. Siendo la hora habitual de cierre del campus no se le permite entrar y se le insta a que vuelva a la mañana siguiente, cosa que no hace porque debe regresar a Alemania. Lo mismo ocurre con un periodista inglés que, unos días después, se presentará a las 23 horas. Estos dos hechos darán lugar a comentarios muy negativos en internet y en los comunicados del movimiento a favor de los inmigrados. Se hablará de vulneración de la libertad de información. Ese mismo día los encerrados se organizan en equipos de limpieza.

21 de febrero

A partir de ese día, la Cruz Roja y el Centro de Acogida del Ayuntamiento de Almería aseguran regularmente las comidas a base de bocadillos y alimentos fríos y hay mantas para todo el mundo. Los encerrados ocupan los pasillos al lado del bar creando una tensión latente con un grupo de estudiantes. Inclusive algunos rehúsan realizar las pruebas de examen en las aulas del edificio central. Por su parte los encerrados reclaman duchas ya que edificio tiene solamente lavabos. Ofrecen a los encerrados desplazarse al polideportivo ya que reúne mejores condiciones sanitarias, duchas y espacios de ocio pero ellos rehúsan. ¿Tienen miedo de una trampa por parte del rectorado? ¿Temen que su protesta quede aislada en el polideportivo y tenga poca resonancia? Todas las interpretaciones caben aquí.

4º día: 22 de febrero.

Finalmente la junta de gobierno se reúne. Hace una declaración pública sobre el encierro asumiendo su papel de anfitrión-mediador y toma una serie de medidas como por ejemplo el nombramiento de una comisión de seguimiento compuesta por diez personas entre las cuales había profesores, alumnos y miembros del PAS⁵. La junta ratifica al vicerrector como representante del rectorado frente a los encerrados. Los representantes del sindicato CCOO reclaman las puertas abiertas y la supresión de los controles. Una página web es creada por grupos alternativos en apoyo a los migrantes de Almería en que se insulta y vilipendia al conjunto del rectorado y, particularmente, a su representante.

Entre el cuarto y el sexto día, o sea entre el 22 y el 25 de febrero, diferentes asociaciones visitan a los encerrados que salen y vuelven a entrar bajo identificación.

Una semana después aproximadamente, un grupo de encerrados irrumpe en la sala de la junta de gobierno la que habitualmente sólo puede ser abierta con un código secreto. Reclaman ver al rector. Unos treinta más ocupan el pasillo para entrar también. El resto son simples espectadores. Llamado por uno de los

5. En este comunicado, la Junta de Gobierno reafirma su voluntad de servicio a la sociedad incluidos en sus Estatutos, ateniéndose al principio de solidaridad e igualdad. Hace observar que no está en situación legal de promover por sus propios medios una modificación de la Ley de Extranjería pero se solidariza con los trabajadores encerrados, solicitando de las instancias públicas una voluntad de comprensión en la redacción de las medidas de aplicación. Asimismo, solicita la presencia del Defensor del Pueblo Andaluz para que actúe como mediador y se compromete a garantizar a los trabajadores encerrados las condiciones materiales precisas para que su estancia en la Universidad les permita acceder a un grado de comodidad y acogimiento.

guardias acude el vicerrector responsable. La situación es muy tensa. Finalmente los ocupantes se dejan convencer y vuelven al hall donde mantienen una asamblea de tres horas para discutir si aceptan la propuesta del equipo rectoral de albergarse en el pabellón deportivo con el argumento de que esta propuesta responde a la voluntad de "ofrecerles la hospitalidad, en las condiciones más dignas posibles" (sic), al no decidirse, el rectorado endurece las condiciones del encierro: quien sale no podrá volver a entrar ya que no se admitirá la entrada a ningún nuevo candidato al encierro. Esta situación dura más de una semana. Los lemas gritados dentro del edificio son: "¡fuera policía ¡" dirigido a los vigilantes y "¡papeles, papeles!". También protestan por las condiciones higiénicas gritando "¡lavabo! ¡lavabo!". Los líderes por su cuenta llaman a "¡asamblea! ¡asamblea!" para mantener el pulso del movimiento. La situación se enrarece aún más y ocurren varios incidentes. M. arremete contra un periodista y rompe su cámara. Los vigilantes impiden a siete de los encerrados que habían salido previamente al endurecimiento de las medidas impuestas por el rectorado volver a entrar. Después de una larga negociación con el vicerrector acaban entrando. Al octavo o noveno día, una noche de lluvia, veinticuatro marroquíes se presentan a la puerta para entrar alegando razones humanitarias. Se les deja entrar bajo la condición expresa de que todos accedan ir al polideportivo y de que se comprometan a no dejar entrar a nadie más. El mismo día o el día siguiente la comisión de seguimiento y nueve representantes de los migrantes se reúnen para negociar las condiciones de un eventual traslado: la propuesta del rectorado es garantizarles en el camino la seguridad contra eventuales agresiones de personas de extrema derecha y no llamar a la policía; una vez en el campus podrán circular libremente, ir al bar o a los comedores universitarios donde podrán tener comidas calientes; además tendrán la posibilidad de recibir visitas de representantes de asociaciones o de personas favorables a su causa.

A pesar del compromiso tomado anteriormente condicionan su salida al voto asambleario. El resultado de la votación es negativo. Los subsaharianos que habían votado a favor de ir al polideportivo se desolidarizan de la mayoría -esencialmente marroquí⁶- y acompañados de algunos trabajadores marroquíes se trasladan al pabellón deportivo. La ocupación del hall del edificio central continúa una semana más pero los que permanecían allí se van uno tras otro; inclusive, en algunos casos, después de hacerse llevar a urgencias con un pretexto cualquiera, al regreso se hacen traer directamente al polideportivo. A lo largo de estos días críticos la oposición a la actuación del equipo rectoral se acentúa por parte de algunas organizaciones como el sindicato CCOO, la asociación *Almería Acoge*⁷ o el *Movimiento contra el Paro, la Pobreza y la Exclusión social (MPPE)* de acuerdo con la coordinadora estatal de inmigrantes con y sin papeles. Se critica la presencia masiva de "seguratas". Panfletos en la web⁸ denuncian la actuación del vicerrector responsable por considerar la universidad como su "cortijo". Los representantes de la Asamblea de los Trabajadores encerrados de la Universidad de Almería (M. y J.G.) buscan apoyos para radicalizar el movimiento. Corre el rumor de que quieren encerrarse en otro local del campus. El equipo rectoral interpreta todos estos incidentes como diversiones para incrementar la tensión y mantener en alerta a la opinión pública al menos hasta la gran manifestación prevista en Madrid del 18 al 21 de marzo y organizada por la coordinadora estatal de inmigrantes.

Sin embargo a partir del tres de marzo no queda nadie en el edificio central; todos los encerrados aprovechan la oferta del rectorado de comer caliente en el comedor universitario⁹ y la tensión desciende. En los días anteriores, ante la solicitud formulada por los encerrados de aplicar en Almería los acuerdos tomados en Barcelona, unas semanas antes¹⁰, el propio rector había tomado la iniciativa de pedir al sub-

6. Como se verificó posteriormente, más del cincuenta por ciento de los Magrebíes no llevaban más de 15 días en España. Entre ellos, había dos personas pertenecientes a la policía de Marruecos y un Argelino, indicador de la policía española. Esto obliga a reflexionar sobre las posibles manipulaciones de que son objeto otros, los más numerosos, migrantes.

7. A notar que en el mismo período, unos cincuenta migrantes no regularizados intentaron encerrarse en la sede central de este sindicato en Almería, que llamó en seguida a la policía nacional para evitar la ocupación. Asimismo, con anterioridad, unas trescientas personas intentaron encerrarse en el local de Almería Acoge ubicado en un edificio que no estaba acondicionado para recibir tal número de personas: también llamaron a la policía nacional.

8. jaleoandalucia@hotmail.com

9. A partir del 27 de febrero, el rectorado había ya ofrecido a los encerrados esta posibilidad que fue aprovechada únicamente por quienes se habían trasladado al polideportivo.

10. Varios colectivos de inmigrantes no regularizados se habían encerrado en la iglesia del Pi y habían protagonizado una huelga de hambre que conmovió la opinión pública, a raíz de lo cual las autoridades responsables habían prometido que ninguno sería objeto de expulsión y que se gestionarían precontratos de trabajo para que pudieran ser regularizados.



delegado del gobierno el texto íntegro de estos acuerdos. A notar que éstos tardarán dos semanas en llegar al rectorado. El subdelegado se limita a comprometerse verbalmente a regularizar a todos los que habían quedado fuera de la última regularización estando en España y, a los que no, a aplicarles medidas humanitarias, por razones de arraigo. Sin embargo, los encerrados no se fían, y con razón, de las promesas verbales. Frente a este retraso algunas asociaciones de estudiantes organizan el 8 de marzo una manifestación a favor de los inmigrantes en la que participan unas cincuenta personas entre alumnos, profesores y personal administrativo vinculado a sindicatos. Finalmente los acuerdos llegan el día 9 de marzo. El propio rector los presenta solemnemente a los inmigrados y, para que éstos los estudien con conocimiento de causa, son traducidos al árabe, al inglés y al francés. Los encerrados reunidos en asamblea los discuten durante toda la tarde pero no llegan a un acuerdo unánime. Dos bloques se forman: de un lado, cuarenta y cinco subsaharianos sobre cuarenta y siete presentes aceptan la propuesta mientras el resto -en su gran mayoría marroquíes- la rehúsan¹¹. Una lista de quienes han aceptado los acuerdos es enviada a la subdelegación del gobierno. Una vez que reciben confirmación que dichos acuerdos serán aplicados, los subsaharianos se van el 10 de marzo por la mañana después de entregar un escrito de agradecimiento a la universidad en general, al vicerrector responsable y a los guardias jurados. Unas sesenta personas permanecen todavía encerradas en el polideportivo.

A partir del 11 de marzo la UAL, representada por su equipo rectoral, considera que la no aceptación del acuerdo por parte de los que permanecen adentro -en su gran mayoría marroquíes- transforma la "acogida" en ocupación. Por añadidura, en su opinión, los que permanecen encerrados han dejado de respetar su parte del acuerdo cuando se fueron todos al polideportivo. En efecto, desde entonces, veinte y tres inmigrantes más se han sumado a los encerrados en el polideportivo y entre ellos un policía marroquí que se hace pasar por obrero¹². Ayudados desde adentro algunos han forzado las ventanas para entrar causando desperfectos en las tuberías de gas. Asimismo las consignas de higiene empiezan a no cumplirse. El rectorado endurece las condiciones: quienes salen del polideportivo no volverán a entrar y nadie del exterior -a parte los responsables de la mediación- está autorizado a hacerlo. Frente a una situación bloqueada el rectorado pide la mediación del defensor del pueblo de la comunidad autónoma andaluza. Éste viene tres veces. Las dos primeras veces no consigue ningún acuerdo ya que el movimiento asambleario de los encerrados rehúsa las propuestas que, sin embargo, habían aceptado anteriormente. El rectorado difunde una nota pesimista en la que por segunda vez insta a las instituciones públicas responsables a solucionar urgentemente el problema. Por primera vez se difunde el rumor de una posible intervención de la policía si no se llega a ningún acuerdo. En internet se cruzan los mensajes entre partidarios y adversarios de la prolongación del encierro. En el interior del polideportivo la conflictividad es alta y reina el desconcierto. Cinco marroquíes encerrados dirigen una carta al rector pidiéndole una audiencia porque dudan de la capacidad de J.G. de solucionar el problema. Son días extremadamente tensos en que las posiciones se radicalizan. El vicerrector de ordenación académica es relevado de sus funciones y sustituido por el vicerrector de extensión universitaria y los delegados de la comisión de seguimiento son reemplazados también. Los nuevos responsables se quejan de la falta de colaboración de los sindicatos que mantienen una actitud crítica. Se establecen comparaciones con el encierro de Valencia que duró muy pocos días y tuvo lugar en un colegio mayor pero al que se habían sumado numerosos estudiantes contrariamente a lo que está ocurriendo en la Universidad de Almería, con un alumnado de corte mayoritariamente conservador y donde existen grupúsculos muy radicalizados. Finalmente el 21 de marzo y como consecuencia de la última visita del Defensor del Pueblo, se alcanza un acuerdo definitivo. El 22 de marzo los encerrados declaran públicamente, por medio de *Europa Press*, que aceptan las últimas propuestas entre las cuales está la seguridad de conseguir precontratos y que han decidido marcharse. Su salida se hace en medio de la alegría y el entusiasmo general. Pedro Molina es llevado en hombros por los inmigrados que reconocen públicamente su dedicación al tema y su habilidad para gestionar una situación tremendamente. La crisis ha terminado.

11. A notar que cierta división étnica entre los unos y los otros se había manifestado en los días anteriores. No cabe aquí ahondar en este aspecto pero podemos constatar que la estratificación social antiguamente imperante en el Magreb según la cual los negros, en general por su origen eslavo, ocupaban el último rango social y hoy en día, todavía operativa a nivel de las representaciones colectivas, se re-actualiza en situaciones y contextos completamente diferentes.

12. Información confirmada por el consulado de Argel.



3. DE LA VENTAJA DE LA AMBIGÜEDAD DE UN CONCEPTO

Puede parecer fuera de lugar aplicar el concepto de hospitalidad, en su acepción actual, a la situación que hemos descrito, ya que un colectivo de personas accede, sin haber sido invitado previamente, a un espacio de uso restringido y con funciones muy precisas; además, una vez su presencia es tolerada por considerarse inevitable, rehusan desplazarse a un espacio menos conflictivo pero de menor impacto simbólico y actúan de forma violenta en algunas ocasiones retrocediendo además sobre los acuerdos tomados en las negociaciones. Desde el punto de vista de los encerrados, el poder académico ha traicionado la vocación de acogida, tradicional en una institución universitaria, al considerar, al menos en un primer momento, que esta ocupación era ilícita. Su respuesta ha sido, de manera excesivamente contundente, la ostentación visual de la fuerza -bajo forma de guardias de seguridad y férreas medidas de control- constituyendo ésta un medio de presión sobre estos huéspedes indeseables y sobre quienes quieren sumarse a ellos. Estos puntos de vista contrastados ponen de relieve que la frontera entre el cumplimiento del deber de hospitalidad, sin invitación previa, y la residencia vigilada, es borrosa.

Empero, varios autores¹³ han subrayado la ambivalencia de la hospitalidad e interpretan su carácter de ley o de exigencia de cumplimiento por la necesidad de contener la hostilidad entre extraños¹⁴, de regular conflictos potenciales, y no solamente como instrumento que favorece la comunicación entre iguales o pares o, inclusive, que crea un lazo de dependencia entre el que da y el que debe. Nos gustaría ir más allá del significado actual de la hospitalidad que la equipara a menudo a una generosidad sin límites, es decir sin reglas que la regulen, donde la gratuidad de los actos se confunde con su espontaneidad y aparece como la expresión pura de una individualidad ideal. De hecho, la hospitalidad está en el centro de tensiones primordiales, las mismas que generan la vida social y que sustituyen al temor del otro la obligación de la reciprocidad. En el concepto antiguo de hospitalidad el extranjero no deja nunca de ser un intruso; aunque su rango y su prestigio exterior imponen que sea recibido con todos los honores, no deja de ser considerado como un conquistador en potencia¹⁵; incluso los honores que se le prodigan son también y ocasionalmente el modo de neutralizar sus ambiciones. Cuando, por contraste, se trata de un viajero extraviado o de un desconocido desprovisto de alimentos y sin morada, la acogida que se le proporciona y la protección a la que tiene derecho como viajero y/o extranjero no parte solamente de un simple movimiento de compasión de un individuo hacia otro desamparado, sino que se inspira en aquel desconcierto frente al que se desconoce e inclusive en aquella desconfianza hacia todos aquellos que no se pueden situar genealógicamente con relación a uno mismo dentro de la comunidad de sangre. ¿Hasta que punto el cumplimiento escrupuloso del ritual de hospitalidad constituye el medio más eficiente para crear o, mejor dicho, mantener la distancia con el huésped y, a la vez, desarmar sus eventuales veleidades agresivas? Antiguamente se añadía a todo ello un cierto temor sagrado. Ante el anonimato del viajero procedente de lejanos horizontes o del vagabundo necesitado surgía la duda: ¿quién se escondía detrás de este anonimato? Podía ser un dios, el Dios que, gracias a su capacidad de metamorfosis, buscaba poner a prueba a su anfitrión (Scherer 1993; Derrida 2000 y 1997).

Como lo pone de relieve Anne Gotman (2001), la hospitalidad pese a ser una práctica universal que todas las sociedades humanas han conocido y siguen conociendo, desde la más remota antigüedad, ha revestido formas muy variadas, según la época y el lugar. En las sociedades occidentales ha perdido progresivamente su carácter sagrado (aunque éste pueda subsistir en el subconsciente de los individuos que la practican) y se ha convertido en una práctica laica. Igualmente ha pasado del ámbito privado al ámbito público, siendo desde la época moderna mayoritariamente el cometido de entidades especializadas más que de individuos concretos. Al desligarse de la defensa del honor tribal, acaba actuando como regulador social, bajo la férula del Estado, quien impone su propia concepción de la hospitalidad, excluyente de cualquier otra, que debe ser compatible con el orden público y más generalmente con las leyes de la *polis* hechas por y para los ciudadanos. El extranjero ya no es la persona hacia la cual deben activarse

13. Jean Pitt-Rivers (1967); igualmente entre otros, Anne Gotman, René Scherer, Jacques J. Goodbout y Jacques Derrida que lleva su análisis hasta el punto extremo de negar la existencia de la hospitalidad y de afirmar que sus aparentes manifestaciones aportan solamente la prueba de la existencia de la no-hospitalidad.

14. El término está utilizado aquí para designar personas que "no comparten la misma sangre".

15. Como Paris que traiciona la hospitalidad de Melenas, raptando a Helena.



automáticamente los rituales de hospitalidad, sino aquel individuo que se define negativamente en relación a los que sí son ciudadanos; es aquel sobre el cual se deben marcar con toda precisión los límites de sus derechos. Podemos al respecto retomar la sugerente expresión de Anne Gotman (2001, 16): "*l'hospitalité, jeu serré des limites*".

Acabados los privilegios de su estatus de huésped, el extranjero está bajo sospecha. Las leyes consuetudinarias inspiradas por la divinidad y ligadas al honor familiar que regulaban la antigua hospitalidad dejan paso a una ley escrita -la Ley del Estado- y a numerosos reglamentos y medidas de aplicación que, más que enumerar derechos, definen restricciones como las llamadas leyes de extranjería del estado español.

Términos como acogida, recepción, admisión -frecuentemente utilizados por los poderes públicos y por los medios de comunicación- son los equivalentes institucionales y laicos del de hospitalidad¹⁶. Asimismo el término de tolerancia cuya connotación actual es sumamente positiva -pero cuya raíz etimológica latina remite al hecho de soportar algo desagradable- tiene a nuestro juicio la función solapada de justificar los límites impuestos entre lo propio y lo ajeno. En cuanto a los términos frecuentemente empleados en el discurso relativo a la inmigración tales como inserción, incorporación, integración o fusión¹⁷ y que, a lo largo de las dos crisis que acabamos de relatar, salieron a la palestra como las fórmulas mágicas que iban a resolver no solamente los conflictos, sino también la situación jurídica de los migrantes y, a partir de allí, su estabilidad económica y su *locus* social, implican un movimiento desde el exterior hasta un punto fijo e inmutable al cual agregarse. Es, para decirlo de algún modo, un movimiento en sentido único y sin reciprocidad, lo que contradice el significado que le ha dado Marcel Mauss como una forma de don al cual debe corresponder una contrapartida para que cumpla su función comunicativa.

Dans toutes les sociétés qui nous ont précédés immédiatement et encore nous entourent, et même dans de nombreux usages de notre morale populaire, il n'y a pas de milieu: se confier entièrement ou se défier entièrement, déposer ses armes et renoncer à sa magie ou donner tout: depuis l'hospitalité fugace jusqu'aux filles et aux biens...

(...) Substituer l'alliance, le don et le commerce à la guerre, à l'isolement et à la stagnation. (Mauss 1925, 277 y 278).

Uno de los argumentos para exigir a los recién llegados que se adapten y se acomoden a la sociedad que los recibe es el hecho mismo de la recepción. Esta puede ser vista de diferentes maneras: puede ser considerada como una invitación cuando los migrantes son *geistarbeiters*, es decir invitados a trabajar en el país receptor y en tal caso hay equivalencia: la integración, silenciosa por exigencia, constituye la contrapartida obligada de dicha invitación. Puede también ser analizada en términos de intrusión, es decir de penetración en un territorio sin autorización o invitación para hacerlo. Se trata entonces de una hospitalidad forzada en la que el anfitrión respeta la ley sagrada de hospitalidad frente a un huésped no esperado. En este caso, el hecho mismo de la intrusión, de haber llegado sin haber sido encomendado para hacerlo, debe ser compensado por la pérdida, al menos aparente, de sus signos distintivos, de todo lo que hace de él un extranjero; debe ser compensado por su invisibilidad. Esta segunda situación es la que se da más frecuentemente hoy en día y que se acentúa con la llegada clandestina de migrantes procedentes de horizontes muy variados. Sin embargo, es una falsa reciprocidad la que está implicada aquí. En efecto, se pide al extranjero compensar su presencia -aparentemente arbitraria- renunciando a sus signos distintivos. El anfitrión de este modo finge olvidar que el extranjero le es económicamente necesario. La invitación, por lo tanto, existe a pesar de no ser ni formalizada ni reconocida oficialmente, con excepción de los cupos anuales por sector y de los inmigrantes que llegan con un contrato de trabajo previo, pero se trata de una minoría. Al negar la existencia de la invitación bajo forma de ofertas de trabajo en la economía sumergida, las instituciones responsables tienen la posibilidad de eludir la contra-

16. Aquí, el término laico se refiere a la pérdida del carácter sagrado de la hospitalidad, en la actualidad, es decir a su pertenencia al ámbito público y profano, lo que no excluye su puesta en práctica por personas o colectivos, por motivos confesionales. Conviene empero marcar la diferencia entre la beneficencia inspirada de la caridad, virtud cristiana de suma importancia, por ser teológica, de la acción social que se apoya en la solidaridad, valor surgido de las luchas sociales. Pero además, es interesante señalar, siguiendo en esto a Godbout (2000, 82) que, dada que la caridad es un valor cada vez más en desuso, su forma moderna - su forma "fría" - está constituida por el altruismo.

17. En el sentido de fusión cultural o *melting pot*.



partida que les incumbe al exigir una integración cultural, contrapartida que en buena lógica debe ser la integración legal, en un primer tiempo, y la integración a la comunidad de ciudadanos en igualdad de derechos, a continuación. Por ello podemos decir sin exagerar y siguiendo a Jacques Derrida que nos encontramos frente a un caso de figura de *no hospitalidad*, al menos en lo que se refiere al Estado español pero que, también, puede aplicar grosso modo a buena parte de Europa.

4. OCUPACIÓN Y HOSPITALIDAD FORZADA

Esta reflexión previa nos ha parecido necesaria para analizar más detalladamente la ocupación de la universidad de Almería por parte de unos inmigrantes africanos -magrebíes y subsaharianos- con la finalidad de presionar a la administración estatal y a la opinión pública para obtener la contrapartida de su presencia no oficialmente requerida pero efectivamente solicitada. Muchos aspectos nos parecen dignos de comentarios para un acontecimiento que se desarrolló con una enorme confusión mediática, que creó tensiones y posiciones contrastadas en el interior de los estamentos implicados y que se resolvió de forma atípica obligando a los diferentes actores, a algunos más que a otros, a redefinir constantemente sus objetivos, sus exigencias y también sus convicciones éticas más profundas.

El primer hecho que llama la atención es el miedo que impera en las partes implicadas: los inmigrantes inician su acción de ocupación de forma indecisa por no decir vergonzante en el primer momento. Algunos entran en el pabellón deportivo sin declarar sus intenciones, lo que suscita por parte de los responsables del edificio un miedo de otra índole. Temen el desorden y, en consecuencia, el fracaso de unos campeonatos destinados a dar prestigio a una de las más recientes universidades andaluzas. Asimismo cuando los representantes de los inmigrantes piden audiencia con el rector dudan en manifestar sus verdaderas intenciones -el encierro- y emiten una solicitud que forma parte de las obligaciones de acogida mínima que una entidad universitaria suele conceder a colectivos exteriores a la institución pero cuyas reivindicaciones son consideradas como legítimas. Entonces las exigencias de los inmigrantes suben progresivamente de grado: es probable que quieran crear una situación de crisis que llame la atención de la sociedad civil. Lo que no queda claro es si quieren aprovechar la presencia de la policía científica y de los efectivos del cuerpo de seguridad para suscitar un malentendido que les favorezca en la opinión pública o si se trata de una pura coincidencia. Esta subida de tono en las exigencias hace que el miedo cambie de campo. Los responsables universitarios quieren hacer gala de su capacidad de controlar el orden en dos acontecimientos de primera importancia en los que la universidad desempeña el rol de anfitriona. Frente a la irrupción imprevisible de los inmigrantes y a su decisión de quedarse en el edificio del rectorado durante la noche, el temor a los disturbios deja paso al temor de no poder cumplir con su papel de anfitrión "forzado" dada la hora. Pero, y sobre todo, impera el recuerdo de los acontecimientos del año anterior, de la actitud incalificable del consorcio municipal de El Ejido, de la salvaje reacción de los propios habitantes y de la vergüenza que significa para toda la provincia, su modo de tratar y de alojar a los trabajadores extranjeros, vergüenza que impone lavar un honor colectivo.

Como en una tragedia griega está el coro que comenta, opina, aprueba y condena. Este coro se forma en internet y donde se cruzan diferentes versiones de los hechos pero todas reflejan también alguna expresión de miedo; o bien confunden el congreso de la policía científica con una ocupación policial y militar y tienen miedo a la represión, o bien temen el encierro de los migrantes en tanto que fenómeno contagioso e incontrolable que se puede extender a otros espacios, o simplemente defienden el orden por el orden, tanto en las actividades universitarias como en cualquier otra. Muchas mentiras y falsas noticias corren por este medio, mezcladas con información exacta, dividiendo la opinión esencialmente en dos bloques. Temor, miedo, desconfianza: nos encontramos ante una situación en la que hay dos partes o dos campos frente a frente, como en la guerra. Es útil recordar al respecto, como lo hacen otros autores ya mencionados, que los términos *hospis* (huésped) y *hostis* (enemigo) en latín tienen una misma raíz. El huésped es aquel enemigo que, mediante los ritos de hospitalidad, es neutralizado y se transforma en invitado. El enemigo es también el huésped que ha traicionado el pacto de honor que le une a su anfitrión. En suma, la violencia subyace a la hospitalidad e inclusive, cuando ésta la sustituye, existe siempre la posibilidad que sea reversible. En los acontecimientos narrados aquí la violencia se hizo patente desvelando la oposición estructural entre una institución pública que, a los ojos de los inmigrantes sin papeles representa lo que el Estado les niega -la legalidad- y que, al ser pública, puede ser considerada como una prolongación de este estado, a pesar de su estatuto de autonomía y por otra parte,



un colectivo cuyo único reconocimiento social se realiza alertando a la opinión pública y revertiendo en su favor el aura escandalosa que rodea su clandestinidad. Al entrar en un edificio público, este colectivo traspasa simbólicamente la frontera que separa los ciudadanos de los no ciudadanos y al ocupar un espacio eminentemente institucional pone en evidencia la anomalía de su situación jurídica.

El carácter aparentemente espontáneo del movimiento sirve para aprovecharse del derecho de hospitalidad, para afirmar su existencia y reivindicar sus derechos. Pero también el movimiento se inscribe en un enfrentamiento de mucho mayor alcance: lo comprueban la presencia y el protagonismo del representante del sindicato obrero agrícola y las manifestaciones de apoyo de otros sindicatos y un grupo de estudiantes radicales. La reivindicación de los "sin papeles" es uno de los numerosos aspectos de la lucha contra las desigualdades y las injusticias a nivel mundial y contra las barreras legales que contribuyen a mantenerlas, mientras la defensa del orden público, en este caso concreto como en otros, es interpretada en clave de defensa de intereses económicos y privilegios de unos muy pocos. De allí que las autoridades universitarias pasan a ser asimiladas dentro de esta nebulosa llamada "instrumento de represión". A pesar de intentar evitar lo que ocurrió durante el franquismo -la intervención de la policía en un recinto universitario- al multiplicar los vigilantes privados y prohibir o restringir las entradas y salidas, el equipo rectoral parecía transformar el campus en un espacio parapetado (*camp retranché*) y situarse dentro de una lógica que pudiera acentuar la violencia. Asimismo para gran parte de los que hemos llamado el coro, los ocupantes se convirtieron en encerrados y, luego, después del forcejeo en la sala de la junta de gobierno, en rehenes que las autoridades (las que sean, ya que se produce un amalgama entre poderes públicos y equipo rectoral) utilizan para imponer sus condiciones en las negociaciones entabladas: trasladarse al polideportivo será visto como una maniobra de desmovilización, mientras que el retraso de la subdelegación del gobierno para proporcionar los acuerdos de Barcelona que, recordémoslo, constituían en principio el objetivo del encierro, es interpretado como una medida dilatoria. Por contraste, cuando a principios de marzo, todos los migrantes se han ido al polideportivo, hay un breve periodo de tregua entre las dos partes implicadas pero las tensiones se trasladan hacia otros colectivos, aquellos que también tienen derecho de uso sobre el espacio ocupado. Se trata de los estudiantes. Mientras unos convocan -a través de sus asociaciones- una manifestación de apoyo a los inmigrados encerrados y ocupan sin autorización una aula de los pabellones despertando en el equipo rectoral el temor de que la ocupación de los "sin papeles" se extienda al resto del campus, otros estudiantes¹⁸ se quejan de la presencia constante de los inmigrados en el comedor universitario y en el bar porque "les quitan sitio". Las tensiones se han extendido a todo el espacio del campus complicando una convivencia difícil a la par que se extienden en el espacio virtual del correo electrónico. Como bien se sabe la pugna entorno al espacio convertido en territorios exclusivos está en el origen de la guerra pero también en el origen de las reglas hospitalarias que regulan el acceso a estos territorios, los derechos de estancia y la gestión de los recursos disponibles. Cuando una parte de la asamblea de los encerrados rehúsa los acuerdos de Barcelona, quizás por el hecho mismo que han tardado en llegar, el conflicto llega a su paroxismo: mientras quienes los aceptan, se van -esencialmente subsaharianos- quienes permanecen padecen entonces condiciones mucho más drásticas porque según la autoridad académica, han faltado a su palabra. En la apreciación del equipo rectoral, el hecho de exigir hospitalidad irrumpiendo en un lugar al que no han sido llamados, no exime del honor. Según este punto de vista, de la misma manera que las relaciones amistosas se regulan por un código de cortesía, las relaciones conflictivas deben someterse a algunos principios éticos. Por ello, los que todavía permanecen serán considerados como intrusos, es decir, indeseables. El fracaso, por dos veces, de la misión de mediación del Defensor del Pueblo de Andalucía enfoca por primera vez lo que se intentaba evitar desde un principio: el recurso a las fuerzas de orden. Por contraste, del lado de los que permanecen en el polideportivo, la lucha continúa porque no ha habido victoria. La radicalización de su movimiento responde al hecho de que las instancias del gobierno no han cumplido con sus compromisos de forma reiterada, como en el Ejido por ejemplo. También es una réplica de la adopción de una ley de extranjería mucho más restrictiva que la anterior que había sido votada por el propio gobierno. Este modo de proceder será interpretado como una traición, es decir como una falta a la palabra dada, y en tanto que tal, una denegación de honor. Del lado del coro los encerrados se han convertido en prisioneros potenciales que la amenaza de un desalojo por parte de la policía puede convertir en prisioneros reales.

18. El alumnado de la Universidad de Almería es mayoritariamente conservador, reflejando el perfil del electorado de la provincia dominado por el PP.





¿Hasta qué punto se puede negar que la violencia yace en el corazón mismo de la hospitalidad, que es su cara escondida y que, a pesar de haber dejado sus armas en el suelo, quienes están frente a frente pueden en cualquier momento retomarlas para combatir?

Uno de los primeros reproches que una parte del "coro" hace al equipo rectoral es su ineficacia y su supuesta mala voluntad para proporcionar alimentos y mantas a los encerrados durante la primera noche del encierro. Independientemente de las responsabilidades en este asunto que no nos incumbe discutir aquí, el reproche apunta a una *deficiencia* en la hospitalidad. Además, en el transcurso de estas largas semanas, el tema de las condiciones materiales de acogida, como la infraestructura sanitaria, la calidad de las comidas -bajo formas de bocadillos o platos calientes- la asistencia médica, está en el centro de la pugna. Se invocan los derechos fundamentales del hombre. Del lado de las autoridades universitarias, las quejas contra los encerrados apuntan al hecho de que no han cumplido su parte de los acuerdos pactados, entre otras cosas, permitiendo entrar más inmigrantes. (¿hasta qué punto la restricción a las entradas del pabellón no establece una correspondencia metafórica con las entradas en el territorio español en la mente de los ocupantes?) Los desperfectos en las instalaciones universitarias son interpretados como una enfrenta a la hospitalidad recibida y un abuso cuando en varias ocasiones y para bajar la tensión hubo atenciones hacia ellos, como la compra de un cordero con ocasión de la festividad del *Ait Kebir*. Esta falta a la palabra dada será la razón alegada por el rectorado para, en un primer momento, reforzar los controles de entradas y salidas y exigir la identificación de las personas, y posteriormente, para impedir que los que habían salido con antelación al endurecimiento del encierro entren de nuevo.

CONCLUSIONES

Más allá de la cuestión de la hospitalidad en el centro de nuestra reflexión, quisiéramos hacer algunos comentarios más directamente vinculados a los acontecimientos que acabamos de describir y a la situación de los inmigrantes sin papeles en España.

En primer lugar se puede comprobar que las diferentes partes implicadas en el conflicto han utilizado códigos diferentes para apreciar la situación y han actuado con lógicas distintas. Si bien cada una tenía una conciencia profunda de lo que consideraba como sus derechos y las obligaciones de las otras partes, no había consenso sobre el lugar en que debía inscribirse la línea divisoria entre ellos. Por sendos lados existía la convicción de que esta línea había sido transgredida repetidamente por la otra parte, lo que dificultaba enormemente las negociaciones y retrasaba la solución.

En segundo lugar entre los propios encerrados las motivaciones divergían y, probablemente, también el nivel de información. Como en cualquier movimiento de este tipo, había líderes y seguidores; había rivalidades entre líderes y había manipulación de la información. En este caso preciso, el hecho de que muchos implicados no entendían el español, y además como los subsaharianos, tampoco entendían el árabe -lengua utilizada por los líderes magrebies más combativos- incita a preguntarse sobre el tipo de información que han recibido; los subsaharianos, por ejemplo, debían esperar que se les tradujera al francés el contenido de las negociaciones. Es muy significativo al respecto que, una vez informados de la aceptación de un acuerdo similar al de Barcelona, sean ellos quienes acuerdan irse y, por añadidura, dando las gracias. Este gesto induce al equipo rectoral a categorizar a los inmigrantes entre "buenos" huéspedes y huéspedes "desagradecidos" u "ocupantes". Las culturas de origen son entonces puestas a prueba como factor explicativo. Sin querer decir que se trata de una deformación profesional a la que no escapa siempre el antropólogo, podemos sin embargo decir con la perspectiva del tiempo, que los factores con mayor valor explicativo son la formación política anterior y el grado de combatividad en el propio país y, además, todas las prevenciones que derivan de la historia compartida entre el país de origen y España. Es por todos sabido que entre Marruecos y España existe un contencioso que no se limita al conflicto reciente entre los dos Estados sino plurisecular, al cual hay que añadir el pasado al-andalusí conjunto y su interrupción en condiciones dramáticas, pasado renegado, pero incompletamente olvidado y que deja en las memorias colectivas respectivas huellas imborrables. Nada de eso existe con pehls o wolofs de Senegal o de Gambia. En cuanto a los pehls de Mauritania los contactos episódicos que sus padres o antepasados hayan podido tener con la administración colonial del antiguo Sahara español no han dejado semejantes cicatrices.





En segundo lugar hay otro aspecto a nuestro juicio eminentemente positivo: el acontecimiento crisis ha servido para profundizar la conciencia de la comunidad universitaria y le ha obligado a recuperar la memoria olvidada de la propia emigración hacia Europa de sus padres o abuelos y a reflexionar sobre las causas estructurales del origen de los movimientos migratorios actuales y a posicionarse en cuanto a la presencia permanente de inmigrantes en la propia sociedad. En este aspecto el correo electrónico inter-no ha desempeñado una función pedagógica clave.

Finalmente, el enfrentamiento entre diferentes estamentos ha permitido al "interlocutor invisible" (el gobierno) eludir sus responsabilidades y a derivar éstas a niveles intermediarios. Los responsables de los niveles intermediarios se encontraban por consiguiente en una posición sumamente incómoda porque son ellos quienes recibían las críticas dirigidas hacia los responsables políticos pero siendo ellos los que tenían la obligación de resolver en el día a día situaciones para las cuales no tenían ni la competencia necesaria, ni las herramientas legales ni, por supuesto, el poder de decisión. Es en este contexto que la función tradicionalmente hospitalaria de la universidad chocaba con su función social: la de organizar y gestionar la formación y transmisión de conocimientos, las cuales implican cierta eficacia y cierto orden.

En un mundo como el nuestro no cabe la actitud de los que antepone su honor de anfitrión a sus obligaciones familiares prefiriendo ofrecer esposa e hijas a la codicia de los sodomitas antes que entregar a sus huéspedes. Hoy en día la eficacia y su más fiel aliado -el orden público- priman sobre las antiguas reglas de la hospitalidad. La aclamación del vicerrector y su triunfo, una vez resuelto el conflicto, no remite tanto al agradecimiento por su dedicación al tema, a las largas horas pasadas con los encerrados, al reconocimiento de su postura sumamente incómoda entre su papel de representante del orden institucional y sus propias convicciones éticas, frente a la tragedia de estos migrantes -a sabiendas que cualquier solución iba a ser un parche-; tampoco parece compensar dentro de un código del honor el déficit de imagen que esto supuso para él a pesar de un final "feliz", sino que celebraba pragmáticamente los resultados obtenidos y la eficacia de la táctica seguida ya que, una vez más, atraía la atención pública sobre un colectivo al que en tiempos normales, se negaba la existencia.

BIBLIOGRAFÍA

- CHECA, F., 2001. *El Ejido: la ciudad-cortijo*. Barcelona: Icaria-Antrazyt.
- CHECA OLMOS, J. y A. ARJONA GARRIDO, 2001. El Ejido: de erial urbano a ciudad-cortijo (127-171). CHECA, F., *El Ejido: la ciudad-cortijo*. Barcelona: Icaria-Antrazyt.
- DERRIDA, J., 2000. *La Hospitalidad*. Buenos Aires: La Flor.
- DERRIDA, J., 1997. *Anne Dufourmantelle invite Jacques Derrida à répondre De l' hospitalité*. Paris: Calman-Lévy.
- GODELIER, 1996. *L' énigme du don*. Paris: Grasset.
- GOODBOUT, J. T., 1992. *L' esprit du don*. Paris: La Découverte.
- GOTMAN, A., 2001. *Le sens de l' hospitalité*. Paris: Presses Universitaires de France.
- MARTINEZ VEIGA, U., 1999. Alojamiento y segregación. El caso de Almería. *Demófilo*, 19, 131-151.
- MAUSS, M., 1925. Essai sur le don. Forme et raison de l' échange dans les sociétés archaïques. *L' Année Sociologique*, 1.
- PITT-RIVERS, J., 1967. La loi de l' hospitalité. *Les Temps Modernes*, 254, 2153-2178.
- SCHERER, R., 1993. *Zeus Hospitalier. Eloge de l' hospitalité*. Paris: Armand Colin.
- VERNANT, J.P., 1999. *L' univers, les dieux, les hommes. Vernant raconte les mythes*. Paris: Éditions du Seuil.



Ponencias de la MESA III
DEMOGRAFÍA Y FENÓMENOS MIGRATORIOS

Reflexiones Demográficas sobre la Inmigración Internacional en los Países del Sur de la Unión Europea¹

ANDREU DOMINGO I VALLS

Centre d'Estudis Demogràfics, Barcelona

INTRODUCCIÓN

Desde finales de los años sesenta, en los diferentes países de la Unión Europea, se ha producido una transformación radical en la construcción social de las edades y en las relaciones de género. Ambas realidades parten de dos diferencias biológicas, el sexo y la edad, para constituirse como dos de los principales ordenamientos de una sociedad determinada, estando estrechamente ligadas a la evolución demográfica.

El proceso de igualación de los sexos puede ser considerado como variable determinante en la mayoría de cambios demográficos relacionados con fenómenos demográficos como la fecundidad y la nupcialidad, transformando radicalmente tanto las pautas de formación de la familia, como su propia estructura y morfología. Tanto es así, que el análisis de esos cambios ha llevado a algunos autores a hablar de Segunda Transición Demográfica (Kaa 1987 y Lesthaeghe 1991): el descenso de la nupcialidad, el aumento de la divorcialidad, la desinstitucionalización de la familia y la emergencia de la cohabitación, o el descenso de la fecundidad con la consecuente reducción del tamaño de la familia pueden ser considerados de un modo u otro, consecuencias de la transición de un modelo de pareja complementario a un modelo igualitario.

Por otro lado, no menos importante debe considerarse la redefinición en el papel de las edades, a la que deberá reconocerse que ha contribuido determinadamente el espectacular alargamiento de la esperanza de vida acaecido durante la segunda mitad del siglo XX en Europa. De todos los períodos de edad, los que más se han transformado han sido quizás el de la vejez, normativamente definida como la edad que sigue a la actividad laboral, a partir de los 65 años, y la juventud, identificada con el período de semi-dependencia que coincide con el proceso de acumulación de habilidades y el acceso a los espacios que definen la vida adulta (Gil Calvo 1985; Garrido y Requena 1996; Feixa 1998). En el primer caso, el aumento de la esperanza de vida se ha traducido en un alargamiento de los años vividos, en la calidad de los mismos (en cuanto a condiciones de salud), pero también en el número de los que acceden a la vejez. En el segundo, destacamos, que el alargamiento de la esperanza de vida, ha permitido también alargar el período que calificamos como juventud. Desde un punto de vista del ciclo de vida individual podríamos considerar que parte de los años ganados en la esperanza de vida se invierten en la prolongación de la juventud. Por otra parte, el alargamiento de la esperanza de vida ha tenido también una innegable repercusión sobre las estructuras familiares (verticalización de la familia) y en los procesos de intercambio generacional intrafamiliar.

Dicha transición demográfica en los países del sur de la Unión Europea se inició a mediados de los años setenta, caracterizándose respecto a la evolución en los países septentrionales por el retraso y la alta intensidad de las transformaciones acaecidas, coincidiendo con un período de reestructuración económica. Es durante ese período que los citados países mediterráneos invertirán el signo de su saldo migratorio, iniciándose el proceso que los ha llevado a convertirse en países de inmigración. La Segunda Transición Demográfica, se ha traducido en una auténtica revolución en el peso de los componentes del crecimiento demográfico: la inmigración se ha convertido en un fenómeno substancial (Van de Kaa 1999). En el presente texto se reflexionará desde la perspectiva demográfica sobre la inmigración internacional

1. El presente texto forma parte de la línea de investigación Procesos migratorios, asentamiento y estructuras familiares: un estudio sociodemográfico (Bs02001-1233) financiado por el Plan Nacional I+D del Ministerio de Ciencia y Tecnología.



en el sur de la Unión Europea, teniendo la igualación de los sexos y la redefinición de las edades, junto con sus consecuencias demográficas como telón de fondo.

1. LA INMIGRACIÓN INTERNACIONAL Y EL CRECIMIENTO DEMOGRÁFICO

Si observamos la evolución de los saldos migratorios correspondientes a los cuatro países mediterráneos de la Unión Europea desde los años sesenta (Tablas 1 y 2, Gráfico 1), veremos como todos ellos sin excepción parten de saldos migratorios negativos debidos a la fuerte emigración, que sin embargo estaban ampliamente compensados en el crecimiento total de la población por un importante crecimiento vegetativo, sostenido por la alta fecundidad correspondiente al *baby boom* que protagonizó la década de los sesenta hasta mediados de los setenta. Esos mismos emigrantes son los que durante la década de los sesenta contribuyeron de forma substancial a aumentar el saldo migratorio de los países septentrionales como Alemania, Francia o Bélgica, en los que la aportación del saldo migratorio al crecimiento total de la población representaba desde el 49% en el caso francés a alrededor de la cuarta parte en el alemán o belga.

Los quinquenios 1975-79 y 1980-84 se revelan como cruciales para todos los países de la Unión Europea: la crisis económica marcará un significativo punto de inflexión en las corrientes migratorias, plasmado a través de los saldos en el descenso vertiginoso que se puede constatar para los países tradicionalmente receptores de migración llegando a valores mínimos y por la inversión del signo para los entonces predominantemente emisores, alcanzando puntualmente valores máximos aún no superados. ¿Qué factores explican esa notable transformación? Para entenderlo debemos recordar que una de las mayores repercusiones de la crisis económica fue el impacto sobre la ocupación y en especial sobre el sector industrial, que era el que principalmente sostenía la demanda de inmigrantes. Los países receptores de inmigración emprendieron políticas restrictivas frente a los flujos migratorios a la vez que iniciaron medidas destinadas a favorecer el retorno de los inmigrados. Sin embargo, y pese a los valores mínimos del saldo, los flujos no llegaron a eliminarse por completo, con el resultado aparentemente paradójico de haber aumentado al final del período los correspondientes stocks de población de nacionalidad extranjera residente en cada uno de esos países. ¿Cómo entender dicha contradicción? La inversión del balance entre emigración e inmigración en los países meridionales se debió sobre todo al retorno de sus antiguos migrantes, no cabe duda que las crecientes dificultades en la inserción laboral en los países receptores conjugada con las políticas restrictivas y de incentivación al retorno jugaron un papel primordial en dicha inversión, pero hay que tener en cuenta otro factor: las transformaciones acaecidas en los países de origen. En Grecia, Portugal y España, los regímenes dictatoriales habían desaparecido iniciándose procesos de transición democrática que habían transformado completamente el clima político de sendos países; por otra parte, y añadiendo Italia, los años sesenta había significado un rápido crecimiento económico, al tiempo que la toma de conciencia de la crisis económica iniciada con la subida del precio del petróleo en 1973, tanto por razones políticas como por razones económicas fue en los cuatro países mucho más tardía que en el norte de Europa (de hecho para España, podemos considerar que se retrasó hasta 1977 con la firma de los pactos de la Moncloa). En resumen, creemos que el retorno se produjo realmente en dichos países porque se daban las condiciones políticas, sociales y económicas necesarias: existía un espacio social para el retorno. Esas condiciones, sin embargo, no se dieron en otros países extraeuropeos emisores de migración, para los inmigrantes de dichos países las políticas restrictivas tuvieron como principal resultado la desregularización, la retención del posible retorno (definitivo o temporal), y el adelanto de proyectos migratorios. El resultado no fue tan sólo el incremento de la población de marroquíes, argelinos, o turcos en Alemania o Francia, por ejemplo, sino el cambio de la estructura por sexo y edad de dichas poblaciones. Si los flujos de los años sesenta eran eminentemente protagonizados por hombres jóvenes, los correspondientes a la crisis pusieron de manifiesto la voluntad de asentamiento en el país de destino, aumentando el número de mujeres y de menores debido al reagrupamiento familiar.

La recuperación de los saldos a partir de mediados de los ochenta siguiendo el ritmo de la recuperación económica, no hizo más que consolidar dicha tendencia, debiéndose tener en cuenta que desde entonces será el sector servicios el que tomará el relevo como foco de atracción de la ocupación, sector donde se emplea mayoritariamente la mano de obra femenina, contribuyendo junto con la reagrupación familiar a la creciente feminización de los flujos migratorios. La contradicción entre políticas nacidas de la experiencia de la crisis económica y la creciente inmigración que acompaña la emergencia del modo de producción informacional, o dicho de otro modo a la globalización, se sintetizará negativamente en el



aumento de la clandestinidad que ha sido, sin lugar a dudas, una de las características más preocupantes de la inmigración durante la década de los noventa (Sopemi 1999; Salt 1999; Salt y otros 2000).

Volviendo a los componentes del crecimiento de la población, veremos como en la primera década de los noventa los saldos migratorios para los antiguos países receptores crecieron a niveles parecidos a los de la década de los sesenta, siendo para los antiguos emisores mucho más reducidos pero en todo caso positivos, manteniéndose durante el segundo quinquenio mientras se registraba una caída generalizada para el resto de países. El gran cambio, sin embargo, no hay que buscarlo tanto en los niveles alcanzados como en la aportación que dicho saldo significa para el crecimiento total de la población. La migración de los años sesenta se daba en un contexto de crecimiento natural importante debido a la coyuntura favorable de la fecundidad (con valores superiores a los 2,5 hijos por mujer en Alemania, Francia o Bélgica en 1965, por ejemplo), mientras que la inmigración en la actualidad se da en un contexto de fecundidad baja, especialmente baja en los países mediterráneos (con valores alrededor de 1,2 hijos por mujer). Tan sólo en el caso francés, el 17% representa la contribución del saldo migratorio en términos porcentuales sobre el total del crecimiento de la población en el quinquenio 1995-1999 es menor a la registrada en los años sesenta. Para Alemania, Italia, Suecia y Grecia, ha significado incluso remontar la tendencia negativa del crecimiento natural, siendo para el conjunto de la Unión de un 69%.

Tabla 1: Saldo migratorio de los países de la Unión Europea, 1960-1999

País	1960-64	1965-69	1970-74	1975-79	1980-84	1985-89	1990-94	1995-99
EU-150,	6	-0,1	0,6	0,8	0,2	1,3	2,9	1,8
Alemania	2,2	2,9	2,2	0,2	0,0	4,2	7,0	2,5
Austria	0,1	1,4	2,5	-0,4	0,7	2,8	7,5	0,7
Bélgica	1,5	1,8	0,9	0,7	-0,7	0,8	1,9	1,1
Dinamarca	0,2	0,2	1,3	0,4	0,2	1,2	2,0	3,0
España	-3,5	-0,9	-0,9	0,8	0,0	-0,5	0,4	1,1
Finlandia	-2,5	-4,1	0,3	-1,5	0,8	0,5	1,8	0,8
Francia	6,5	1,9	2,2	0,6	1,0	0,9	1,3	0,7
Grecia	-4,9	-4,1	-2,8	6,1	1,8	2,4	5,7	2,0
Holanda	0,3	0,8	2,0	2,6	1,0	1,9	2,7	1,9
Irlanda	-1,8	-1,8	-0,8	0,1	-0,5	0,0	1,9	2,1
Italia	-7,4	-5,1	3,4	3,1	-1,9	-9,3	-0,4	4,2
Luxemburgo	6,5	2,6	11,1	3,9	1,1	5,9	10,5	9,9
Portugal	-8,7	-19,1	-5,1	9,7	0,5	-4,5	-1,3	1,1
Reino Unido	1,1	-0,8	-0,6	-0,2	-0,2	1,1	1,3	2,3
Suecia	1,4	3,1	0,9	2,0	0,6	2,9	3,7	1,1

Fuente: Eurostat, 2000





Tabla 2: Crecimiento natural de la población de los países de la Unión Europea, 1960-1999

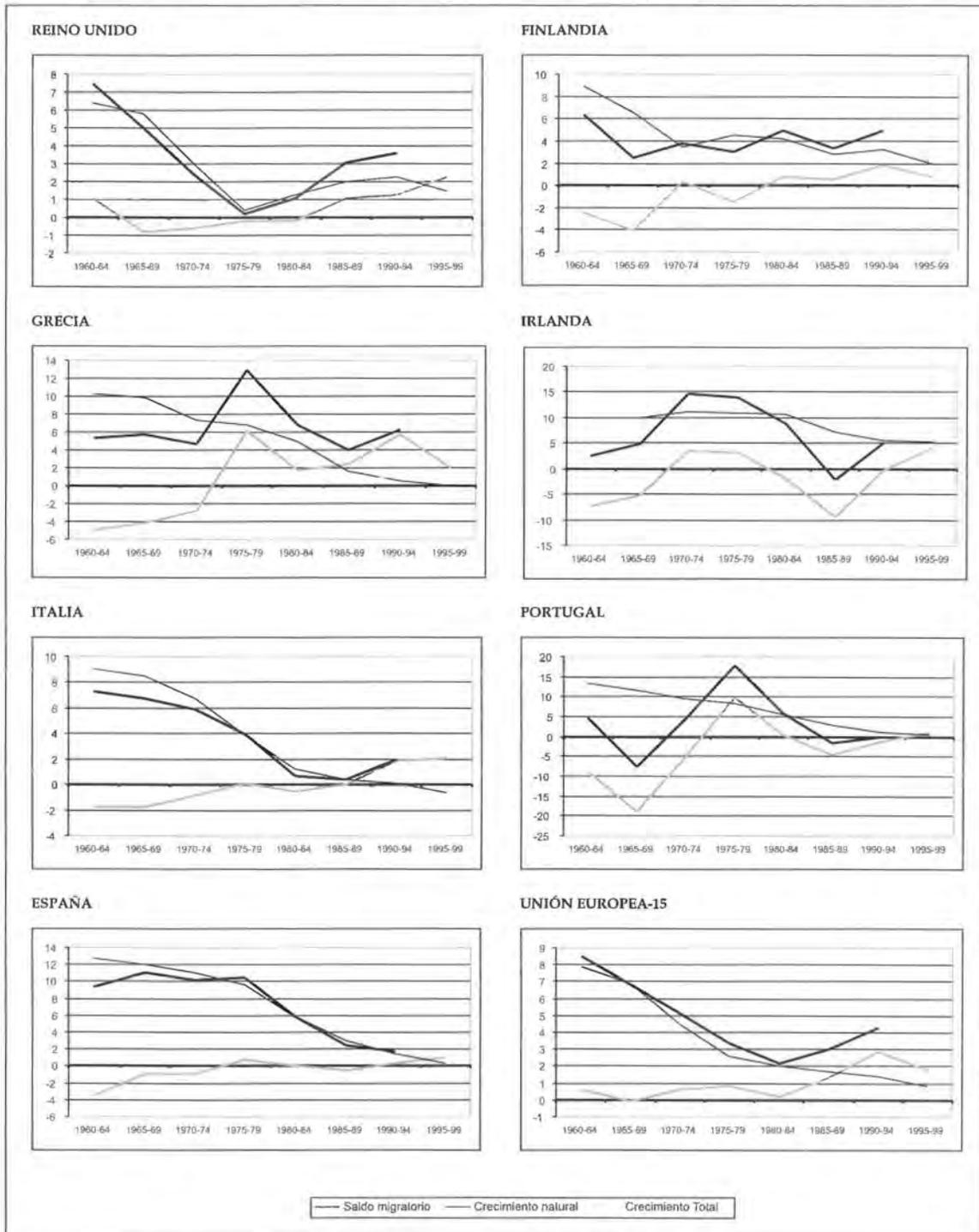
País	1960-64	1965-69	1970-74	1975-79	1980-84	1985-89	1990-94	1995-99
EU-15	7,9	6,9	4,5	2,6	2,0	1,7	1,4	0,8
Alemania	6,0	4,1	-0,7	-2,0	-1,2	-0,7	-1,0	-1,0
Austria	6,0	4,3	1,1	-0,8	0,0	0,2	1,4	0,6
Bélgica	4,9	3,1	1,7	0,6	0,8	1,0	1,7	1,0
Dinamarca	7,4	6,7	4,6	2,3	-0,6	-0,3	1,1	1,4
España	12,8	12,0	11,1	9,7	5,9	3,0	1,4	0,3
Finlandia	8,9	6,6	3,5	4,5	4,2	2,8	3,2	2,0
Francia	6,7	6,0	5,8	3,6	4,3	4,2	3,7	3,4
Grecia	10,3	9,9	7,4	6,8	5,0	1,6	0,6	0,0
Holanda	13,1	11,1	7,7	4,5	4,1	4,1	4,3	3,6
Irlanda	9,1	8,5	6,7	3,8	1,2	0,4	0,1	-0,6
Italia	10,0	10,0	11,2	10,9	10,6	7,2	5,5	5,4
Luxemburgo	4,0	2,5	-0,3	-0,6	0,4	1,1	3,4	3,9
Portugal	13,3	11,6	9,4	8,3	5,5	2,8	1,1	0,6
Reino Unido	6,4	5,8	3,0	0,4	1,3	2,0	2,3	1,5
Suecia	4,5	4,7	3,4	1,0	0,3	1,5	2,9	-0,1

Fuente: Eurostat, 2000





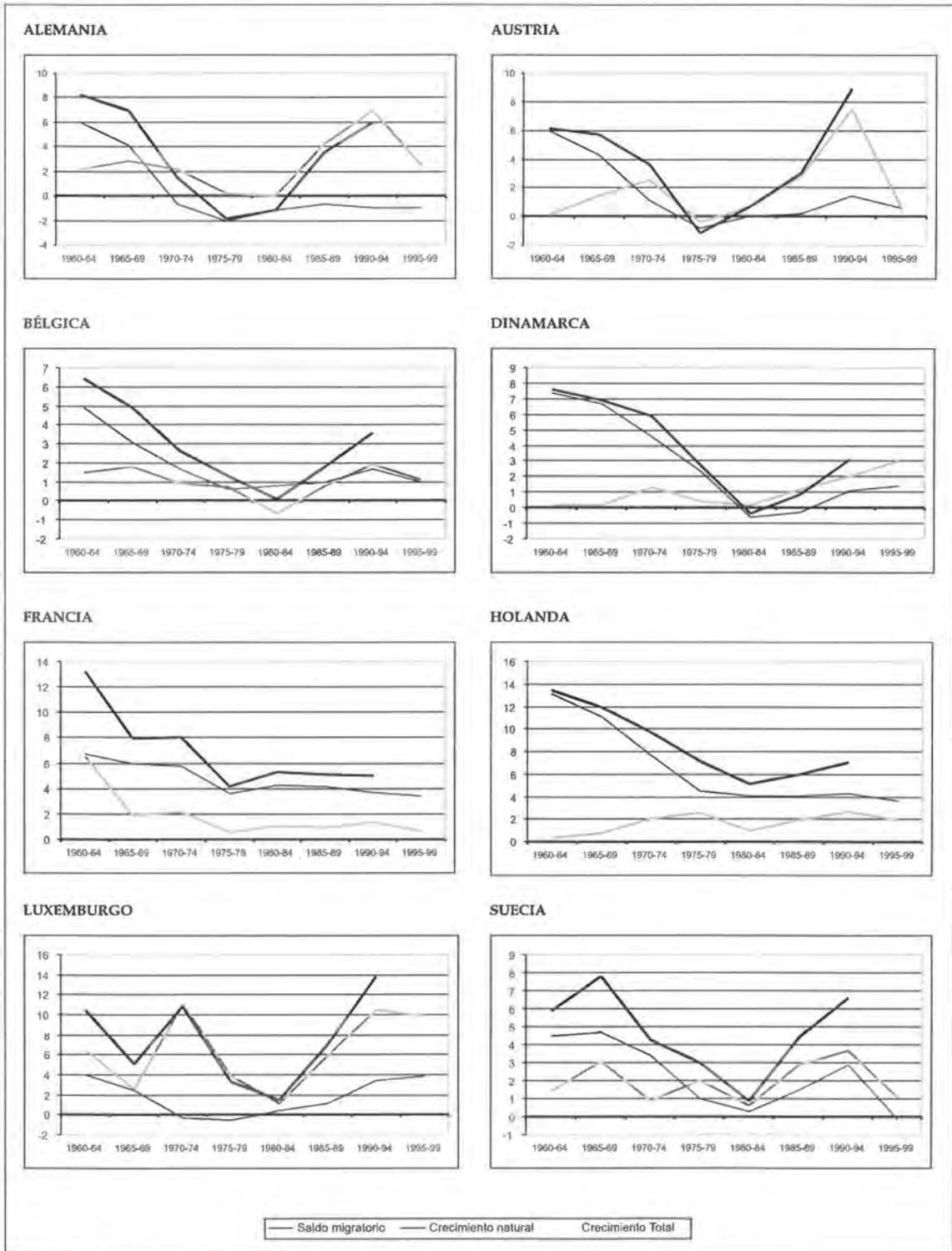
Gráfico 1: Componentes del crecimiento de la población de los países de la Unión Europea, 1960-1999



Fuente: Tablas 1 y 2.



Gráfico 1: Componentes del crecimiento de la población de los países de la Unión Europea, 1960-1999 (cont.)

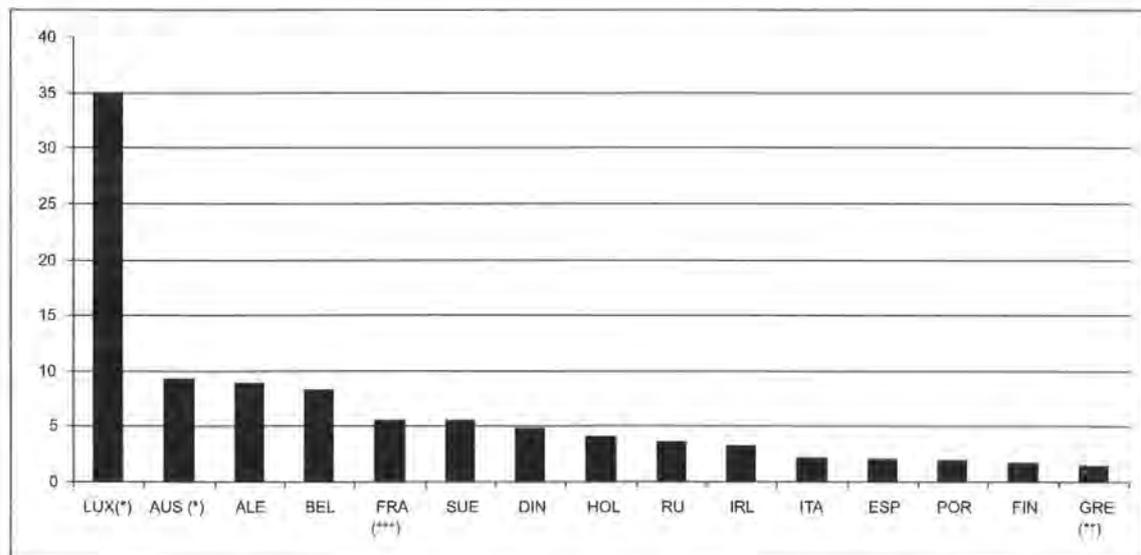


Fuente: Tablas 1 y 2.



Si de la observación de los saldos pasamos a la de los stocks de población para la fecha más reciente disponible (ver Tabla 2, y Gráfico 2), veremos como persiste una clara dicotomía entre los países que tradicionalmente fueron receptores de migración y los países anteriormente emigratorios. En cifras absolutas, y a mucha distancia los más de 7 millones de extranjeros residentes en Alemania, se significan sobre el resto de países, incluso sobre los 3 millones de Francia o los 2 millones estimados para el Reino Unido. Con todo debemos advertir como, la legislación que regula el acceso a la nacionalidad en cada uno de los países y la que incide en la extranjería es determinante en la visibilidad estadística de la población de nacionalidad extranjera en cada uno de los países, no siendo comparables (ver Cabré y Domingo 2002). En cifras relativas, por encima de la media de la Unión situada alrededor del 5% a 1 de enero de 2000, encontramos en posiciones destacadas a Luxemburgo con el 35%, Austria y Alemania con el 9%, y Bélgica con el 8,3%, en el extremo opuesto aparecen los países mediterráneos junto con Finlandia e Irlanda (también tradicionalmente emigratorios), de este modo Grecia tan sólo registraba un 1,5%, Portugal un 1,7%, España un 2% e Italia un 2,2%. En sintonía con esa baja proporción de población extranjera la participación en la actividad también se destaca como muy baja en los países mediterráneos, con porcentajes para 1999 del 3,9% en Grecia, del 1,3 en Portugal y España, y del 1% en Italia, por debajo del 5% del total de la Unión (Labour Force Survey 2000).

Gráfico 2: Porcentaje de población de nacionalidad extranjera en los países de la Unión Europea, 1 de Enero de 2000



Fuente: Tabla 3

(*) Correspondiente a 1 de enero de 1998.

(**) Correspondiente a 1 de enero de 1997.

(***) Correspondiente al Censo de 1999, INSEE.

Tabla 3: Población de nacionalidad extranjera a 1 de Enero de 2000

	Total pob. Etran.	% sobre total	UE	Resto Europa	África	Asia	América	Oceanía	Apátridas	No consta
Alemania	7.343.591	8,9	1.858.672	4.071.639	300.611	823.092	205.373	10.033	18.032	56.139
Austria(*)	753.528	9,3	—	—	—	—	—	—	—	—
Bélgica	853.369	8,3	563.556	97.702	153.356	19.047	18.744	648	316	0
Dinamarca	256.276	4,8	53.195	104.008	23.871	55.524	9.808	1.110	8.721	39
España	801.329	2,0	312.203	40.771	213.012	66.922	166.709	1.013	582	117
Finlandia	87.680	1,7	16.328	43.843	7.791	13.813	3.649	495	1.256	505
Francia (***)	3.263.186	5,5	—	—	—	—	—	—	—	—
Grecia (**)	161.148	1,5	45.020	52.412	13.237	27.884	19.996	1.242	0	1.357
Holanda	651.532	4,1	195.886	137.494	149.764	62.368	36.484	3.168	6.776	59.592
Irlanda	126.533	3,3	92.209	—	—	—	8.044	—	—	26.280
Italia	1.270.553	2,2	148.506	349.664	411.492	236.369	120.898	3.154	470	0
Luxemburgo (*)	147.700	34,9	131.410	—	—	—	—	—	—	—
Portugal	190.898	1,9	52.429	4.285	89.518	7.890	35.987	516	273	0
Reino Unido	2.121.000	3,6	805.000	133.958	277.000	559.042	252.000	87.000	1.000	6.000
Suecia	487.175	5,5	177.430	153.333	27.726	84.140	31.814	2.171	5.337	5.224

Fuente: Cronos, Eurostat.

(*) Correspondiente a 1 de Enero de 1998.

(**) Correspondiente a 1 de enero de 1997.

(***) Correspondiente al Censo de 1999, INSEE.

La dicotomía entre el norte y el sur de la Unión Europea respecto a las migraciones internacionales y la población de nacionalidad extranjera residente no se limita a los efectos relativamente reducidos que aparecen en los países meridionales, sino que también se ha destacado tanto el diferente origen de las corrientes migratorias por razones históricas y geopolíticas, como en el modo de integración de dicha población, principalmente en la acusada irregularidad en los países mediterráneos ligada a la participación en la economía sumergida (Baldwin-Edwards y Arango 1999).

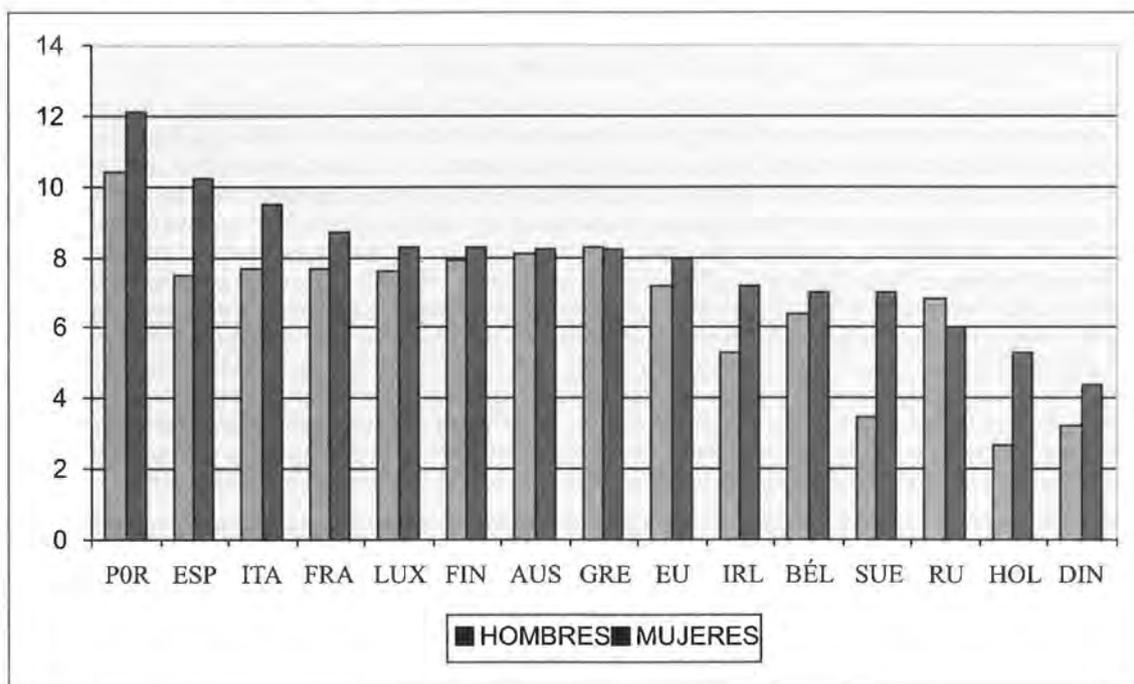
2. EL ALARGAMIENTO DE LA ESPERANZA DE VIDA Y LA REDEFINICIÓN DE LAS EDADES

El alargamiento de la esperanza de vida, ha sido, sin lugar a dudas uno de los fenómenos demográficos más destacables de los que se han producido durante el último cuarto del siglo XX en los países de la Unión Europea. Si en 1960 la media de la esperanza de vida al nacer de la UE se situaba en torno a los 73 años para las mujeres y 67,4 para los hombres, en 1998 alcanzaba los 81 para las mujeres y los 74,6 para los hombres. Los países del sur, partiendo en 1960 de edades situadas por debajo de la media correspondiente son los que han experimentado incrementos más notables, hasta situarlos en 1998 por encima de la media europea, encabezando España la clasificación de las mujeres 82,4 años, y Grecia la de los hombres, con 75,6 años (ver tabla 4). Los citados incrementos en las mujeres han representado 12 años para Portugal, 10 años para España, 9,5 para Italia o 8,2 para Grecia, y en los hombres han sumado 10,4 años a Portugal, 8,3 a Grecia, 7,7 a Italia y 7,5 a España (ver gráfico 4 y Tabla 4). Una vez más, la intensidad y la rapidez son las características de la evolución en los países del sur.



Gráfico 4: Incremento de la esperanza de vida al nacer de entre 1960 y 1998

Hombres y mujeres, Países de la Unión Europea



Fuente: Tabla 5.

Tabla 4: Esperanza de vida al nacer 1960 y 1998, Hombres y mujeres, países de la Unión Europea

	1960		1998		Diferencia 1960-1998	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
EUR 15	67,4	72,9	74,6	80,9	7,2	8,0
ALEMANIA	-	-	74,0	80,6	-	-
AUSTRIA	66,2	72,7	74,3	80,9	8,1	8,2
BÉLGICA	67,7	73,5	74,1	80,5	6,4	7,0
DINAMARCA	70,4	74,4	73,6	78,8	3,2	4,4
ESPAÑA	67,4	72,2	74,9	82,4	7,5	10,2
FINLANDIA	65,5	72,5	73,4	80,8	7,9	8,3
FRANCIA	66,9	73,6	74,6	82,3	7,7	8,7
GRECIA	67,3	72,4	75,6	80,6	8,3	8,2
HOLANDA	71,5	75,3	74,2	80,6	2,7	5,3
IRLANDA	68,1	71,9	73,4	79,1	5,3	7,2
ITALIA	67,2	72,3	74,9	81,8	7,7	9,5
LUXEMBURGO	66,5	72,2	74,1	80,5	7,6	8,3
PORTUGAL	61,2	66,8	71,6	78,9	10,4	12,1
R. UNIDO	67,9	73,7	74,7	79,7	6,8	6,0
SUECIA	71,2	74,9	74,7	81,9	3,5	7,0

Fuente: Eurostat, 2000.



De todos es sabido que la conjunción del alargamiento de la esperanza de vida y del descenso de la fecundidad ha producido un notable envejecimiento de la estructura de la población en los países de la Unión Europea, más agudo por lo que se refiere a los países meridionales que registraban récords mundiales tanto en el alza de la esperanza de vida como en la disminución de la fecundidad. Pero aquí, lo que nos interesa es destacar los efectos inmediatos del alargamiento de la vida sobre la estructura familiar, y los efectos indirectos sobre la construcción social de las edades.

Como se señalaba en la introducción, el efecto más directo de la supervivencia trasladado al marco familiar ha sido la verticalización de la familia (maximizada por la reducción de la fecundidad que implica la reducción de los coetáneos), dando lugar a la llamada emergencia de la cuarta generación (Pennec 1996, Cabré y otros 2000), o lo que es lo mismo a un aumento importante de la probabilidad de pertenecer a un linaje de cuatro generaciones vivas, especialmente para las mujeres teniendo en cuenta su mayor longevidad. Así, por ejemplo, en el caso de España, se ha estimado que si para las generaciones femenina nacidas con anterioridad a 1930 la posibilidad de pertenecer a un linaje de cuatro generaciones supervivientes sólo afectaba al 20% de los efectivos, siendo dicho porcentaje máximo a los 27 años; la misma probabilidad para la generación femenina nacida entre 1970-74 alcanzará un máximo a los 28 años con casi el 45% de todas las mujeres de dicha generación (Cabré y otros 2000). Dicha evolución plantea una progresiva demanda de atención a personas mayores dentro del ámbito familiar, que si por el momento se solventa gracias a las características especiales de la actividad de las generaciones femeninas actualmente involucradas, en un futuro inmediato, como argumentamos en el próximo apartado plantea transformaciones en las que la ocupación de mano de obra extranjera ya tiene un papel destacado.

Si nos fijamos en la redefinición de la construcción social de las edades, y especialmente en el impacto sobre el periodo que denominamos juventud, diversos autores han señalado como el efecto más notable la "desestandarización" de las pautas de emancipación juvenil (Lesthaeghe y Moors 2000), entendiendo por desestandarización la diversificación de las trayectorias emancipatorias y de los ciclos de vida de los jóvenes. Dicha pauta, extendida en los países del norte de la Unión Europea, difiere de la principal característica observada en los países del sur: donde la prolongación de la dependencia (residencial, laboral o familiar) tiene más importancia que la propia diversificación. Variadas son las causas que explican ese particular proceso: el desempleo juvenil, los costes de la vivienda (siendo la propiedad mayoritaria en los países del sur), la intensificación en la instrucción, y los altos costos que significa la formación de un nuevo núcleo familiar, recayendo en su mayor parte sobre la familia y el propio individuo. Nuestra hipótesis, aunque aquí no demostrada, es que si el alargamiento en la esperanza de vida no ha sido el factor determinante del alargamiento del periodo juvenil en las sociedades mediterráneas, si que lo ha hecho sostenible: parte de los años ganados han permitido también un nuevo calendario en la distribución de las edades. Desde esta perspectiva destacamos la extensión y el aumento del nivel de la instrucción entre las generaciones más jóvenes.

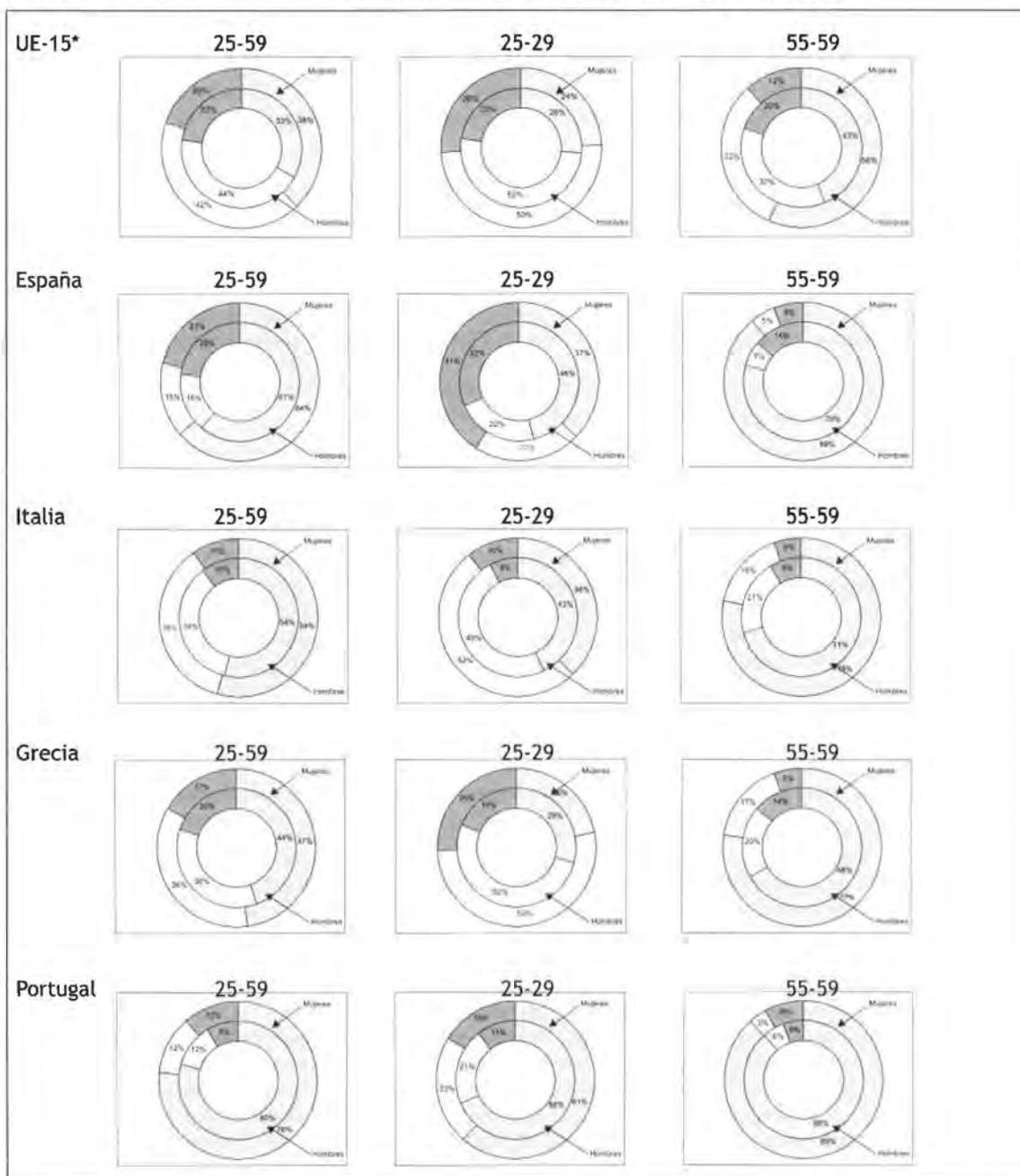
En el gráfico 5, podemos observar la progresión del nivel de instrucción para hombres y mujeres de diferentes grupos de edad correspondientes a la media de la Unión Europea y los países mediterráneos. Si comparamos la evolución de la distribución por nivel de instrucción del grupo 25-29 años en 1999 con la distribución de los mismos niveles de instrucción para la población entre 55-59 años veremos como el cambio generacional ha sido más que notable, dando cuenta de la extensión de la instrucción con la reducción de los porcentajes de nivel bajo y de la democratización del nivel alto con un singular crecimiento. Así, entre los hombres nacidos entre 1940 y 1944 el nivel de instrucción bajo -que no llegaba a la mitad de los efectivos en la media de la Unión-, era mayoritario en todos los países mediterráneos: un 79% en España, un 71% en Italia, un 66% en Grecia y un 88% en Portugal. Para las generaciones nacidas entre 1970-75 esos porcentajes se han reducido a un 46% en España, a un 43% en Italia, a un 29% en Grecia y a un 68% en Portugal. En el caso de España destaca además la proporción del nivel de instrucción elevado con un 32%, diez puntos por encima de la media Europea. Como veremos en el próximo apartado la evolución para las generaciones femeninas correspondientes aún ha sido más espectacular, superando el porcentaje del nivel de instrucción alto de las mujeres de las generaciones más jóvenes al registrado por sus coetáneos en todos los países considerados.

El incremento en la inversión formativa de los jóvenes, realizado gracias a la prolongación de su dependencia económica, y por consiguiente al retraso en la emancipación, se ha traducido en unas expectativas de integración en el mercado de trabajo de acuerdo con el nivel de instrucción adquirido. Dichas expectativas corresponden tanto a los jóvenes como a la red familiar que ha hecho posible dicha inversión en capital



humano. Desde ese punto de vista, la ocupación de los jóvenes de nacionalidad extranjera aparece como complementaria a la promoción ocupacional de los jóvenes españoles. La complementariedad se ha podido verificar para el caso de Cataluña (Domingo, Bayona y Brancós, 2002), viendo como mientras que la integración y la mejor inserción de los jóvenes de nacionalidad española estaba en función directa de la edad y el nivel de instrucción, mientras que no era así para los jóvenes de nacionalidad extranjera, con porcentajes de eventualidad similares en todos los grupos de edad quinquenal entre los 15 y los 29 años.

Gráfico 5: Comparación del nivel de instrucción por grupos de edad y sexo. 1999



Nota: * Datos de Irlanda de 1997
Fuente: LFS 1999, Eurostat

De hecho, para el grupo 25-29 años, mientras que la mayoría de españoles aparece como dependiente residencial, laboral y familiarmente, entre los extranjeros cabría considerarlos como grupo adulto, plenamente emancipados.

3. EL PROCESO DE IGUALACIÓN DE LOS SEXOS

Como se ha señalado en la introducción el proceso de igualación de los sexos se ha reflejado en el descenso continuado de la fecundidad, así como en los cambios acontecidos en la formación y disolución de las parejas. Habiéndose iniciado esos cambios en el sur de Europa durante la década de los setenta. También hemos visto como una fecundidad elevada o por lo menos notablemente más elevada que la actual no era impedimento para la llegada de importantes corrientes migratorias, como sucedió durante los años sesenta en la mayoría de países receptores. Para los países mediterráneos de la Unión Europea, es indispensable atender a las transformaciones generacionales en el nivel de instrucción y la incorporación de la mujer al mundo laboral.

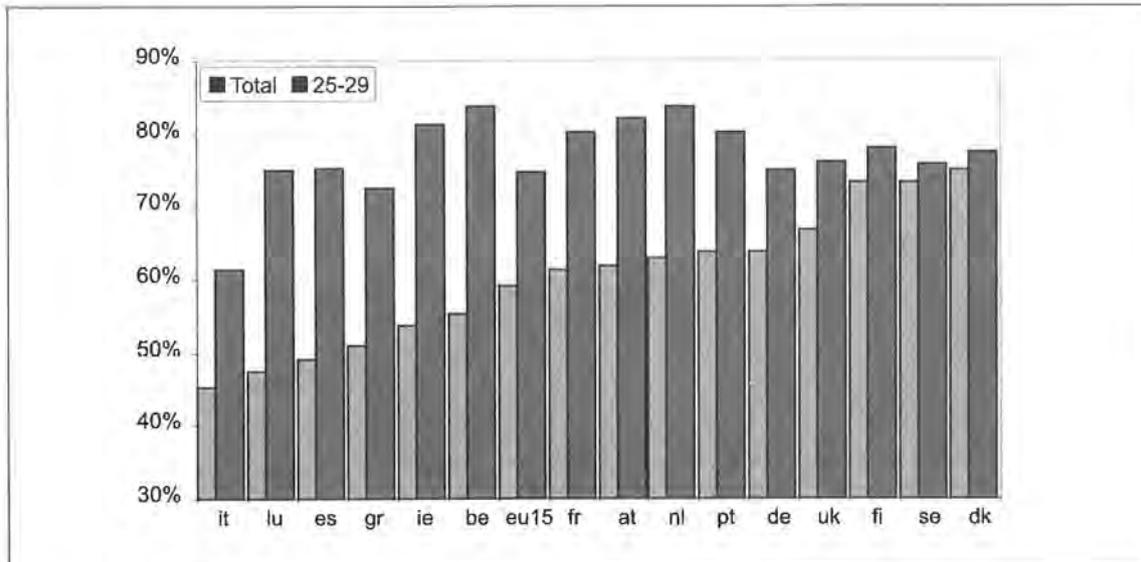
La distancia que sigue separando los indicadores transversales a todas las edades respecto a los países del norte de Europa, oculta la evolución de las generaciones más recientes. De este modo, la participación laboral de las mujeres en España en 1999, una vez eliminados los efectos de la estructura de edad, tan sólo alcanzaba al 49% de las mujeres entre 15 y 64 años, al 45% en Italia, o al 51% en Grecia, siempre por debajo del 59% del total de la Unión, y ostensiblemente distanciados del máximo danés con un 75% (Cabré y otros, 2001). Sin embargo, las tasas específicas estandarizadas del grupo de edad femenino de 25-29 años en el caso español se situaba con un 88,9% al mismo nivel que la media europea, llegando para Grecia al 94%, y para Italia al 81%. El caso de Portugal difiere del resto de países mediterráneos al presentar tasas de actividad tradicionalmente elevadas, con un 64% para todas las edades y un 92% para las jóvenes entre 25 y 29 años (ver tabla 5 y gráfico 6).

Del mismo modo, como ya se ha avanzado en el anterior apartado, han sido notables los cambios en el nivel de instrucción de las mujeres en los referidos países, así para la media europea, en 1999 las mujeres de instrucción baja representaban un 38%, las de instrucción media un 42% y las de instrucción elevada un 20%. Esos porcentajes en los países mediterráneos eran siempre superiores para el nivel bajo, exceptuando España (21,5% España, 47,7% Grecia, 54,6% Italia, y 76,5% Portugal), mientras que se situaba por debajo en el nivel de instrucción elevado (19% España, 17% Grecia, 10% Italia y 11,5% Portugal). Pero la medida del cambio nos la ofrece la comparación entre los niveles de instrucción de las mujeres de diferentes grupos de edad en los países mediterráneos: así el 79% de las españolas que en 1999 tenían entre 55 y 59 años tenían un nivel de instrucción bajo, mientras que esa proporción se reducía al 49% para las que tenían entre 25 y 29 años, aumentando las de nivel elevado para esas mismas edades del 13 al 32%. En Grecia y Portugal se han producido parecidas reducciones en los porcentajes de nivel bajo y en los aumentos del nivel elevado a favor de las generaciones más jóvenes, si bien, no al mismo nivel que en el caso español. En Italia, por fin, la reducción del porcentaje de nivel bajo se ha llevado a cabo incrementando el nivel medio (ver gráfico 5).

La extensión y el aumento en los niveles de instrucción de las generaciones femeninas de los países mediterráneos, junto con la declaración de actividad augura cuando menos un importante potencial en el crecimiento de la actividad femenina. Tanto la intensificación en la instrucción como en la actividad de las generaciones femeninas más jóvenes se han llevado a cabo contando con la ayuda familiar, la de sus progenitores. Siendo ésta especialmente relevante en los países mediterráneos como mecanismo para conciliar la vida familiar (la formación de nuevas familias) y la vida laboral, al contar con menos recursos públicos dirigidos a tal fin, en comparación con los destinados en los países nórdicos. Esa situación se agrava más, si cabe, teniendo en cuenta que una de las características de la inserción laboral de las mujeres en los países meridionales es la poca presencia del trabajo a tiempo parcial, que constituye la generalidad en los países nórdicos. Cuando el cuidado de personas mayores, de menores, o en general el trabajo doméstico no ha sido asumido por el entramado familiar, se ha externalizado en el mercado creando una importante demanda de ocupación mayoritariamente femenina, donde concurre inmigración femenina de nacionalidad extranjera. Esa tendencia se agudizará a medida que las generaciones de mujeres españolas, italianas, griegas o portuguesas de mayor edad dedicadas al trabajo doméstico intensivo vayan sumando años. Sus hijas, integradas en el mercado laboral no podrán asumir el rol de sus madres.



Gráfico 6: Clasificación de países según tasa estandarizada de actividad femenina. Unión Europea. 1999



Fuente: LFS 1999, Eurostat

Tabla 5: Estandarización de la tasa global de actividad por sexo. Países de la Unión Europea. 1999

	Total	Hombres		Mujeres	
	Tasa global estandarizada	Tasa global estandarizada	Tasa específica 25-29	Tasa global estandarizada	Tasa específica 25-29
Austria	70,4%	78,9%	89,1%	61,9%	82,1%
Bélgica	63,9%	72,3%	91,7%	55,3%	83,8%
Alemania	71,9%	79,8%	87,5%	63,9%	75,1%
Dinamarca	80,0%	84,7%	91,2%	75,0%	77,5%
España	63,1%	77,9%	88,9%	49,0%	75,4%
Finlandia	75,8%	78,2%	90,1%	73,4%	77,9%
Francia	68,0%	74,8%	93,0%	61,4%	80,1%
Grecia	64,6%	79,0%	94,3%	50,9%	72,6%
Irlanda	67,0%	80,3%	93,8%	53,7%	81,3%
Italia	59,4%	73,4%	81,3%	45,4%	61,5%
Luxemburgo	61,0%	71,6%	88,2%	47,5%	75,0%
Holanda	72,1%	81,1%	93,4%	62,9%	83,6%
Portugal	72,0%	80,6%	92,2%	63,8%	80,3%
Suecia	75,9%	78,2%	86,1%	73,4%	75,9%
Reino Unido	74,7%	82,5%	93,1%	66,9%	76,0%
Unión Europea	68,6%	78,1%	89,2%	59,2%	74,8%

Fuente: MENACHO, T (2000) en CABRÉ y otros, 2000; y LFS 1999, Eurostat



Desde este punto de vista, el papel de buena parte de las mujeres migrantes debe ser comprendido como complementario a los avances en formación y participación laboral de las españolas no inmigradas, como lo fue el de sus madres, la diferencia obvia es que en el primer caso se trata de un contrato comercial, mientras que en el segundo nos encontramos ante una transferencia intergeneracional de bienes y servicios en el seno familiar que no va a poder mantenerse, por lo menos con la misma intensidad que hasta el momento. Desde esta perspectiva también, puede entenderse que el esperado aumento de las fecundidad de las mujeres españolas, italianas o griegas no actúe en detrimento de la demanda de ocupación femenina, ni de la inmigración sino que puede ser un elemento que actúe de acicate.

4. ÚLTIMAS REFLEXIONES

Desde la perspectiva que nos ocupa, la inmigración internacional no debe entenderse como suplemento poblacional destinado a compensar el déficit de fecundidad, ni siquiera para compensar los desequilibrios en la estructura por edad de las poblaciones de los países emisores y receptores de migración. Tampoco es la existencia de migraciones de reemplazo teniendo en cuenta la evolución de la población activa y el rápido envejecimiento de la población lo que más cuenta (Naciones Unidas 2000; Brancós y Domingo 2000; Cabré 2000). Es en el alargamiento de la esperanza de vida, en la igualación de los roles, y en el aumento del nivel de instrucción y sus consecuencias demográficas donde hay que buscar, a nuestro parecer, la complementariedad que no la suplementariedad de las migraciones. Las migraciones internacionales, volvemos a repetirlo, aparecen ya como uno de los componentes más importantes del crecimiento de la población en todos los países de la Unión. Por lo tanto, no parece adecuado preguntarse sobre la conveniencia de la inmigración como decisión de futuro, esa opción ya ha sido tomada.

Por último, me resisto a concluir estas reflexiones sin extenderlas más allá de lo estrictamente demográfico. En primer lugar, quiero destacar cómo, los mismos cambios que en nuestra definición del sexo y la edad propician complementariedades demográficas que explican las características de los flujos migratorios y la inserción de las personas de nacionalidad extranjera suelen aparecer sin embargo, como objeto de conflicto manifiesto, contraponiendo sistemas de valores y hábitos contrastados entre ciertas poblaciones inmigradas y los imperantes en la Europa posttransicional (ver para las mujeres Domingo 1999). Recordemos que en la introducción presentábamos la construcción social del género y de la edad como dos elementos clasificatorios básicos de toda sociedad, no es de extrañar pues, nuestra dificultad para comprender o aceptar esos menores que se quieren adultos, o ese reparto a veces extremo, de papeles en razón del sexo, en una sociedad como la nuestra que se imagina igualitaria (que aún no lo es, pero que se ha marcado ese objetivo como normativo), extrañamiento que cuenta interesadamente con la amnesia histórica como elemento fundamental en la creación de identidad.

En segundo lugar, quiero insistir como hice en ocasiones anteriores (Domingo 1996), en que la movilidad social ascendente para el conjunto de la sociedad, es una pieza clave para entender tanto la integración de la población inmigrada de nacionalidad extranjera como, en su ausencia, la exclusión de dicha población y el aumento del rechazo entre los sectores más desfavorecidos de la población española. En este sentido, las políticas de gestión de los flujos migratorios, y del asentamiento de la población inmigrada en el marco general de las políticas sociales son determinantes. Si bien es cierto que las migraciones internacionales pueden llegar a tener un notable efecto sobre la fecundidad, la estructura de la población y la actividad, en términos de complementariedad el impacto no se reduce ni a la reproducción biológica ni a la demanda del mercado laboral, hay que comprenderla dentro de una estrategia global de reproducción social que ineludiblemente cuente con la promoción social de los inmigrantes, así como la de sus descendientes.

Si aceptamos que la sociedad europea, y por ende la española con reciente e inusitado énfasis, parece haber elegido que los individuos que la integran vivan más años y en mejores condiciones, que eliminen la discriminación por razón de sexo, que inviertan cada vez más en capital humano, y que sus habitantes puedan escoger un trabajo acorde con su nivel de formación, la inmigración no es una opción, es la incógnita despejada y necesaria de dicha ecuación, a la que creo que no se está dispuesto a renunciar. Sin lugar a dudas, cabe la posibilidad de restringir esos beneficios a un cierto sector de la población, dicha senda, sin embargo, deberá considerarse claramente regresiva entrañando a largo plazo graves consecuencias sobre la cohesión social.



BIBLIOGRAFÍA

- BALDWIN-EDWARDS, y J. ARANGO, 1999. *Immigrants and the Informal Economy in Southern Europe*. London: Frank Cass.
- BRANCÓS, I. y A. DOMINGO, 2000. Migracions, de reemplaçament o complementàries?. *Quaderns de Serveis Socials*, 17, 18-23.
- CABRÉ, A., 2000. La demografia i el futur del sistema de pensions. *Idees*, 8, 103-120.
- CABRÉ, A. y A. DOMINGO, 2002. Flujos migratorios hacia Europa: actualidad y perspectivas. *Arbor: La Unión Europea durante la presidencia española*, 678, tomo CLXXII.
- CABRÉ, A. y otros, 2000. *Demografia: una cuestión de dos sexos y cuatro generaciones*. Informe realizado por el Centre d'Estudis Demogràfics, para la Direcció V de la Comisión Europea, Empleo, Relaciones Industriales y Asuntos Sociales, cofinanciado por la Direcció General d'Avaluació i Estudis del Departament de la Presidència de la Generalitat de Catalunya. Mimeo.
- CABRÉ, A. y otros, 2001. *¿Aumentarán las tasas de actividad en la Europa del sur?: pronósticos desde una aproximación sociodemográfica*. Informe realizado por el Centre d'Estudis Demogràfics, para la Direcció V de la Comisión Europea, Empleo, Relaciones Industriales y Asuntos Sociales, cofinanciado por la Direcció General d'Avaluació i Estudis del Departament de la Presidència de la Generalitat de Catalunya. Mimeo.
- DOMINGO, A., 1996. La integración como el proceso de apropiación de espacios sociales ascendentes (107-118). KAPLAN MARCUSAN, A. (coord.) *Procesos migratorios y relaciones interétnicas, Simposio VII. VII Congreso de Antropología Social*. Zaragoza: Instituto aragonés de Antropología. Federación de Asociaciones de Antropología del Estado Español.
- DOMINGO, A., 1999. Visibilitat estadística i població estrangera (249-260). ROQUE, M.A. (dir.) *Dona i migració a la Mediterrània occidental*. Barcelona: Institut de la Dona i Institut Català de la Mediterrània.
- DOMINGO, A., J. BAYONA y I. BRANCÓS, I., 2002. *Migracions internacionals i població jove de nacionalitat estrangera*. Barcelona: Secretaria General de Joventut, Generalitat de Catalunya.
- EUROSTAT, 2000. *Statistiques Sociales Européennes. Démographie*. Luxemburgo: Commission Européenne.
- FEIXA, C., 1998. *De jóvenes, bandas y tribus*. Barcelona: Ariel.
- GARRIDO, L. y M. REQUENA, 1996. *La emancipación de los jóvenes en España*. Madrid: Injuve.
- GIL CALVO, E., 1985. *Los depredadores audiovisuales. Juventud urbana y cultura de masas*. Madrid: Tecnos.
- KAA, D.J. van de, 1987. Europe's Second Demographic Transition. *Population bulletin.*, 42, 1.
- KAA, D.J. van de, 1999. Without Maps and Compass? Toward a New European Transition Project. *European Journal of Population*, 15, 309-316.
- LESTHAEGHE, R. y G. MOORS, 2000. Recent Trends in Fertility and Household Formation in the Industrialized World. *Review of Population and Social Policy*, 9, 121-170.
- LESTHAEGHE, R., 1991. *The Second Demographic Transition in Western Countries: an Interpretation*. Bruselas: Princeton University Library.
- NACIONES UNIDAS, POPULATION DIVISION, 2000. *Replacement Migration: is it a Solution to Declining and Ageing Populations?*. United Nations: New York.
- PENNEC, S., 1996. La place des familles à quatre générations en France. *Population*, 1, 31-60.
- SALT, J., 1999. *Current Trends in International Migration in Europe*. Brussels: Council of Europe. Mimeo.
- SALT, J., J. CLARKE, y S. SCHMIDT, 2000. *Patterns and Trends in International Migration in Western Europe*. Brussels: Eurostat, European Commission.
- SOPEMI, 1999. *Tendances des migrations internationales. Rapport Annuel 1999*. Paris: OCDE.



Las categorías estadísticas de la inmigración: acotaciones a un debate francés

ARÓN COHEN AMSELEM
Universidad de Granada

1. SOBRE LA DEMOGRAFÍA Y ALGUNOS ENFOQUES DEMOGRÁFICOS EN EL ESTUDIO DE LAS MIGRACIONES INTERNACIONALES

Los argumentos cifrados, vale decir *demográficos* (aunque muchas veces lo sean sólo de un modo espontáneo y formal), han venido siendo elementos destacados en la construcción en España, a lo largo de decenio y medio, de un discurso muy habitual sobre la inmigración de ciudadanos extranjeros. Obvio es decir que este rasgo característico desborda con creces el ámbito de los muy numerosos trabajos de especialistas en la amplia gama de ciencias sociales que se han interesado por el fenómeno de la inmigración. Hasta el punto de que no pocas veces los análisis estadísticos han entrado en contradicción con clichés mediáticos y políticos, que son, por otra parte, suficientemente poderosos, para no haber carecido de eco académico. En una publicación reciente, Inés Brancós y Andreu Domingo (2002, 57) se referían al contraste que apreciaban entre la "supuesta centralidad de la Demografía como factor explicativo" de la llegada de inmigrantes extranjeros a España y de su progresivo asentamiento en el país y las debilidades teóricas y metodológicas del estudio de estos fenómenos "desde (el) estricto campo" demográfico. Baste recordar con ellos las confusiones a las que se han prestado flujos (de entrada) y *stocks* (de permisos de residencia en España vigentes en un momento dado); o las magnitudes tantas veces aventuradas a propósito de la verdadera presencia de ciudadanos extranjeros, raramente explícitas sobre variables pretendidamente cuantificadas y fundamentos lógicos del intento y, por ello, de ilusoria verificación... si una estadística oficial no viene a hacerla posible *retroactivamente*. Ya sabemos, además, que los progresos conseguidos en la dirección de un mejor manejo generalizado de las estadísticas y de sus categorías no nos han dejado al abrigo de eventuales recaídas, en función, desde luego, de la evolución de las realidades demográficas que se intenta abordar, pero también de las inflexiones del clima político y de las ideas ambiente (Cohen 2002).

Los riesgos apuntados no representan ninguna singularidad española. A veces traducen actitudes y prejuicios que ni siquiera en España mismo constituirían una absoluta novedad de las últimas décadas, como oportunamente nos recuerdan de cuando en cuando quienes se han ocupado de migraciones interregionales masivas de otros tiempos, observándolas desde los principales destinos de éstas.

Ningún investigador (de las migraciones internacionales o de cualquier otro proceso social) ignora el interés que tiene ensanchar sus horizontes, no descuidando una dimensión prudentemente comparativa de alcance internacional y todo lo amplia posible, no sólo en lo relativo a las características y trayectorias del fenómeno estudiado, sino a las problemáticas, enfoques y procedimientos elaborados a partir de otras realidades. Sobre todo sí, como en el caso de la inmigración de extranjeros, los referentes son obra de equipos de especialistas curtidos por una larga dedicación a su estudio, en países de nuestro entorno de mucho más prolongado bagaje y mayor calado migratorios que el nuestro. La traducción mediática a menudo demasiado automática de discursos arraigados en otros contextos no deja de ser una incitación añadida para interrogarnos desde la señalada perspectiva comparativa. No está de más recordar que la irrupción de España entre las tierras de promisión coincidió en gran medida con su plena integración en las instituciones del Occidente continental, así como los pasos dados desde entonces por el proceso de construcción europea y algunos de los carices que ha venido adoptando, incluida la difusión de una sesgada *ideología de la inmigración* asociada al alineamiento creciente de los discursos políticos nacionales relacionados con ella. Para el investigador es fundamental tener siempre presente que la necesidad de ampliar horizontes y confrontar experiencias de análisis no puede confundirse con un ejercicio de importación o extrapolación indiferente a las especificidades de cada caso.



A lo largo de los años noventa se estableció un agitado debate entre muy conocidos demógrafos franceses acerca de los criterios y las categorías sobre los que se construye el análisis demográfico de la inmigración extranjera y de los efectos directos e indirectos que pueden ser imputados a ésta. ¿Por qué una controversia sobre un aspecto -y entre especialistas- de naturaleza tan *estadística* adquirió en el país vecino la viveza y la resonancia pública con las que se manifestó a finales de la década? Desde la idea de que no serían ajenas a más de una de las preocupaciones de este congreso se han concebido lo que no son más que unas muy sintéticas notas informativas sobre el asunto, acotadas por algunas consideraciones marginales desde la óptica que confiere la situación y perspectivas del espacio que nos es propio. Nada nuevo dirán a demógrafos y otros especialistas asiduamente interesados en los estudios demográficos, algunos con conexiones estrechas y antiguas con investigadores del INED (Institut National d'Études Démographiques) parisino, y todos ampliamente familiarizados con su producción bibliográfica, que es la fuente en la que se basa esta noticia. Sin embargo, el interés de un debate que se centra en las implicaciones de un cuestionamiento que, sobrepasando los límites respectivos de la población *extranjera* y de la población de extranjeros *inmigrados*, ha alcanzado finalmente a sus *descendientes*, recurriendo a criterios calificados por sus promotores como *étnicos*, no parece que se circunscriba al círculo de los iniciados. Inútil sería recordar a estos últimos el peso de la trayectoria profesional y la significación que en la demografía francesa tienen los principales protagonistas del debate: Michèle Tribalat, directora de los trabajos que han impulsado el cuestionamiento indicado y desencadenado la controversia, encabeza desde hace bastante tiempo la unidad de investigación del INED que se ocupa de "Migraciones internacionales". Hervé Le Bras, que ha llevado la mayor parte de la iniciativa en la crítica de esos trabajos, es un veterano investigador del INED, de cuyo departamento de "Métodos y previsión" fue el responsable hasta 1992, y dirige desde finales de los años ochenta el Laboratorio de Demografía Histórica (École des Hautes Études en Sciences Sociales/Centre National de la Recherche Scientifique). Otros miembros cualificados del INED se implicaron públicamente en la controversia. Huelga decir que el objeto de la presentación que aquí se hace no puede ser otro que el de señalar y tratar de explicar sucintamente los contenidos y el alcance del antagonismo que se ha manifestado, identificando los argumentos que, nos parece, más pueden aclararnos cada una de las posiciones.

Francia y algunos discursos franceses sobre la inmigración han sido, posiblemente, por diversas razones, el más presente entre nosotros de los "modelos" o espejos exteriores a los que antes se aludía. Tanto en los ámbitos de los especialistas de las ciencias sociales como en la difusión de representaciones por los *media*. Como suele ocurrir en estos casos, crónicas de situaciones francesas en los medios de aquí pueden resultar, a veces, muy parcas en matices; del mismo modo que algunos recursos de especialistas de aquí revelan trasposiciones que pueden parecer precipitadas. La reseña de distintos trabajos demográficos y demogeográficos franceses de mediados de los noventa que entonces hicimos en una revista geográfica española (Cohen 1996) pasó muy por encima de las importantes implicaciones de algunos de ellos, meollo de la confrontación que ahora nos ocupa.

2. CONTAR ¿QUÉ? DE LA NACIONALIDAD A LOS "ORÍGENES"; DEL CRITERIO JURÍDICO AL "ÉTNICO"

En un país como Francia, que une a su honda tradición de territorio de destino y arraigo de migrantes procedentes del extranjero una larga práctica como "nación asimilacionista", las estadísticas basadas en recuentos de población de nacionalidad extranjera se vuelven muy insuficientes e inadecuadas para los estudios de la inmigración. Tal es, en resumen, a la vez, la premisa central y una de las principales consecuencias de los trabajos de Michèle Tribalat. Sobre todo desde la Ley de 1889 y con la excepción del periodo *vichysta*, la regulación del acceso a la nacionalidad francesa tendió a facilitar su adquisición, reservando un lugar relevante al derecho de suelo. En la etapa reciente, posiblemente las restricciones introducidas por la derecha gobernante en 1993 tuvieran mayor impacto político y simbólico que estadístico (Tribalat 1993) y, además, fueron parcialmente levantadas tras la victoria electoral de Jospin². En

1. Tenemos un ejemplo en la página completa que le consagró Le Monde (6/11/98) bajo el titular: "Une virulente polémique sur les donées 'ethniques' divise les démographes". Véase también Lévy (1998) y Le Bras (1999).
2. La reforma de 1993 excluyó del beneficio del "doble ius soli" (consideración como franceses "de origen" de los nacidos en Francia de padres extranjeros si uno de los progenitores había, a su vez, nacido en territorio francés) a los nacidos en Francia de padres



el transcurso del siglo pasado alrededor de tres millones de personas se naturalizaron francesas (Domenach 1995). La influencia de este factor se traduce en desacuerdos entre los agregados estadísticos respectivamente formados por "extranjeros", "inmigrados" y "extranjeros inmigrados". En el penúltimo censo francés, el de 1990, los ciudadanos extranjeros se cifraban en 3,6 millones y, sin embargo, el total de nacidos en el extranjero (incluidos franceses de nacimiento) subía hasta los 6 millones; de éstos, 4,2 millones no tenían la nacionalidad francesa al nacer, aunque a fecha del censo los franceses (1,3 millones) eran la nacionalidad más numerosa (Tribalat 1994). Este último conjunto, que combinaba dos criterios, lugar de nacimiento y nacionalidad al nacer, corresponde a la definición de población inmigrada que Tribalat preconizaba en un artículo de 1989, convalidada poco después por el Consejo para la Integración³ y enseguida aplicada a distintas explotaciones de datos por la estadística francesa. En palabras de Patrick Simon (1998, 542), este paso ya marcaba una ruptura con "un modo de representación arraigado en la tradición política nacional". Tribalat justifica su opción por la perspectiva de verificación de la "asimilación" de los inmigrados a la que quiere contribuir: excluir a los nacionalizados franceses equivaldría a apartar del campo de análisis a muchos de los que seguramente más han completado el proceso. La repercusión estadística de un cambio de variables, pasando de los "extranjeros" a los "inmigrados" según la definición recogida, no se limita al tamaño global de los efectivos computados, sino que se extiende a su composición: el primer criterio abarca efectivos algo más bajos, pero subestima el peso relativo de los inmigrados europeos (el de los españoles, entre ellos), mayoritarios según el segundo criterio en 1990, a la vez que eleva el de los africanos (magrebíes incluidos), lo que se explica por el desigual acceso de unos y otros a la nacionalidad francesa.

Pero Tribalat no motivaba su insatisfacción ante los recuentos de extranjeros sólo en la pérdida de correspondencia entre éstos y el conjunto de los inmigrados, sino que la hacía explícitamente extensiva a la incapacidad de tales cifras (incluso procediendo a la permuta de variables indicada) para medir "la totalidad de la población resultante de la inmigración". Esta última sería, según ella, la "única realidad sociológicamente perceptible" (Tribalat 1989) y comprendería también el "aporte demográfico indirecto" de la inmigración; es decir, a las sucesivas *generaciones* de descendientes de los inmigrados que nacieron en Francia. Ese aporte -esgrimia- puede seguir creciendo aun en el caso de que la población extranjera disminuyera⁴. Los cálculos de Tribalat (1991 y Tribalat dir. 1991, 6-71) se encaminaron hacia la estimación, tomando en cuenta las estadísticas del registro civil y las de las naturalizaciones y jugando con distintas hipótesis (para cuantificar la fecundidad de las mujeres inmigradas entre 1900 y 1945⁵ y la de su descendencia femenina en diversos supuestos), de una "población producto de la inmigración" ("*issue de l'immigration*"), también designada como "*de origen extranjero*", a 1 de enero de 1986. La estimación remontó hasta 1900, un límite temporal que Tribalat ha justificado por imperativos de la información estadística (Tribalat dir. 1991, 12) y porque, en su opinión, una perspectiva más amplia vaciaría de "sentido la cuestión planteada", dado que en última instancia "descendemos todos de inmigrados" (Tribalat 1994). Resultaron en torno a 10 millones de habitantes⁶ "de origen extranjero", es decir nacidos en Francia con un progenitor o al menos un abuelo inmigrado, además de los consabidos 4 millones de inmigrados.

Un nuevo paso fue franqueado con la encuesta sobre "Movilidad geográfica e inserción social" (MGIS), realizada a finales de 1992 por un equipo del INED dirigido por la propia Tribalat, y cuya explotación ha sido materia de dos libros (1995 y 1996). La redefinición del campo de análisis por la que la responsable del estudio venía abogando cristalizó en la confección de tres muestras diferenciadas a partir del censo

argelinos con menos de cinco años de residencia en Francia y, en general, a todos los de progenitores nacidos en las antiguas colonias. Asimismo cerró a los nacidos en Francia de padres extranjeros la vía de la adquisición, antes de la mayoría de edad, de la nacionalidad francesa por el procedimiento de la "declaración" y, sobre todo, eliminó el carácter automático de esa adquisición una vez alcanzada la mayoría de edad, introduciendo el requisito de la expresa "manifestación de la voluntad" de los interesados entre los 16 y los 21 años de edad. Esta inversión del procedimiento sería revocada en 1998.

3. Un organismo asesor de las políticas así designadas creado en aquellos años.

4. El censo de 1999 ha contado unos 300.000 extranjeros menos que el anterior (3,3 millones), no obstante el crecimiento de los flujos registrados de entrada desde 1997 (Thierry 2001).

5. Antes de 1946 las estadísticas francesas del movimiento natural de la población no contenían indicación alguna sobre la nacionalidad de los recién nacidos o la de sus padres.

6. Entre 9,4 y 10,3 millones de personas; del 19 al 21% de los nacidos en Francia presentes en su territorio a la fecha de referencia.



de 1990: una de "inmigrados" en la acepción conocida, repartidos entre las nacionalidades (actuales o anteriores) más representativas (con salvedades destacadas, especialmente llamativa la de los italianos); otra de hijos nacidos en Francia de inmigrados procedentes de Argelia, España y Portugal; y la tercera, una "muestra-testigo", como expresión del conjunto de la población residente⁷. La superación de los enfoques del fenómeno migratorio basados en la población extranjera se presentó como la de un tabú "puramente ideológico". La "crispación, típicamente francesa", suscitada, sería manifestación de "una inseguridad colectiva" (Tribalat 1995, 12-13). La consideración de los "orígenes" de la población fue rubricada con la inclusión de criterios taxonómicos calificados explícitamente como "étnicos": los inmigrados originarios de una misma entidad estatal y sus descendientes nacidos en Francia fueron agrupados por su "origen étnico", en tanto que algunas lenguas maternas (distintas del francés) sirvieron para asignar "pertenencias étnicas" a parte de los encuestados. No hay que olvidar que, contrariamente a lo que sucede en Estados Unidos, Canadá o el Reino Unido, el censo francés excluye cualquier variable o clasificación étnica y que la información de este tipo es una de las consideradas sensibles por la ley francesa de protección de datos personales (1978): sujeta, por ello, al requisito del acuerdo expreso de los interesados para que se permita su gestión informática. La encuesta MGIS contó con la autorización de una comisión nacional llamada "de Informática y Libertades".

Se profundizaba así en lo que Patrick Simon (1998, 555-6) ha descrito como un cambio en la problemática de los estudios, centrada cada vez menos en el análisis de los flujos y de las condiciones de instalación de los inmigrados y más en el de lo que este demógrafo designa "las modalidades de reproducción de la alteridad en la sociedad". En este sentido, hay resultados de la explotación de la encuesta MGIS que desmienten significativamente lugares comunes sobre la "población resultante de la inmigración" y, de modo particular, sobre la procedente del Magreb o ligada a ella por filiación: sus prácticas de nupcialidad, comportamientos religiosos y trayectorias educativas se inscriben en un proceso de convergencia con los de la "muestra-testigo", según se desprende de las comparaciones realizadas (en función de la edad al inmigrar, del periodo en el que se produjo la inmigración -antes o a partir de 1975- y de la "generación" en el sentido genealógico del término). Su composición socioprofesional ha tendido también a diversificarse, aunque los inmigrados sufrían particularmente el paro y la precariedad laboral, y los jóvenes clasificados como de "origen magrebí" las mayores dificultades de inserción laboral. Había, por otra parte, una percepción generalizada de ese "origen" como un estigma discriminatorio en la esfera sociolaboral, reflejada en las respuestas de las tres muestras de encuestados⁸.

La impronta social de las falsas evidencias y las dificultades encontradas por poblaciones "producto de la inmigración" justificarían, a juicio de Tribalat, el cambio de objetivos y categorías de análisis que había llevado a cabo.

3. LOS RIESGOS DE LA "OBSESIÓN DEMOGRÁFICA". CONTRA EL REDUCCIONISMO *ETNICISTA*

Los conceptos y categorías sobre los que se articulan estadísticas y encuestas demográficas tienen una *historia*. En su dinámica se conjugan factores socioeconómicos, políticos y culturales. La noción de población "de origen extranjero" o "producto de la inmigración" encierra también una construcción social: no es otra cosa la "realidad sociológicamente perceptible" a la que se refería Tribalat. Patrick Simon (1998 y 2000) ha esbozado las etapas y algunas características de esa construcción, en la que el discurso político habría servido de amplificador del mediático, hasta cristalizar en la nomenclatura de la acción administrativa. Ésta recurrió primero a apelativos territoriales (alusivos especialmente a zonas urbanas "en dificultades") que tomaron cuerpo en los años ochenta, y que oscilaban entre la invisibilización de la etnicidad y una representación de los *barrios populares* que generalizaba a sus poblaciones, y más concretamente a sus jóvenes, atributos estereotipados implícitamente étnicos. A finales de los años noventa, en cambio, informes y encuestas oficiales y políticas públicas apelan directamente a los "jóvenes de origen inmigrado". En ambos casos, la focalización en los *jóvenes* evitaba el reconocimiento abierto de *minorías*, como si aquellos "se escondieran al envejecer". Con todo, a pesar de una incipiente *etnificación* de la producción de datos por las administraciones y en particular por el Instituto de

7. Los efectivos de cada muestra se cifraban en 8.900, 2.500 y 2.600 personas, respectivamente.

8. No nos extendemos aquí en detalles de los resultados de Tribalat recogidos en nuestra anterior presentación (Cohen 1996, 67-8).



Estadística del país vecino (el INSEE) (Simon 1998, 559-62), las políticas públicas habrían producido (o institucionalizado) una categoría social "no identificada (dadas las restricciones estadísticas) y, en no pocos sentidos, tabú" (Simon 2000, 30).

A nadie puede ocultársele que las nuevas medidas públicas a favor de estos colectivos *referidos a la inmigración* son reacciones a dificultades muy reales, que se reflejan en la popularización de los discursos que apuntan a la *crisis* de la "integración a la francesa". Desde su experiencia de historiador de la inmigración en Francia (1988; 1992), Gérard Noiriel (2002) ha advertido recientemente del prisma deformador que derivaría de una visión idealizada del pasado: la expresión misma "sistema republicano de integración" confunde si sugiere una vigencia prolongada (secular) de un verdadero proyecto político de inserción, ocultando la dimensión conflictiva y dolorosa de los procesos. La "segunda generación" de la que tanto se habla ahora se compone esencialmente de hijos del proletariado de inmigrantes reclutado en masa entre 1950 y 1970. Sus problemas de integración no son ajenos a las dificultades que sacuden hoy al "conjunto de las clases populares". Su visibilización mediática está muy sesgada hacia su componente "magrebi", de modo que estos jóvenes son "constantemente reducidos a su origen étnico, a una religión que la mayoría de ellos no practica (y) a conflictos políticos internacionales que no tienen más que ver con ellos que con los otros franceses". Quieren la integración y, a la vez, necesitan expresar su protesta por la situación de la que son víctimas: dos funciones que los descendientes de inmigraciones anteriores pudieron canalizar a través del movimiento obrero y sobre todo del PCF, mientras que las actuales revueltas urbanas tendrían un "carácter auto-destructor, pues sólo golpean a los propios medios populares" (Noiriel 2002, 34).

Está claro que los estigmas no son invención de demógrafo. Ahora bien, la introducción por parte de éste de nuevos conceptos descriptivos, sin la necesaria reflexión teórica, pueden contribuir a "endurecer" y "legitimar" categorías vagas del sentido común. Este es uno de los peligros señalados desde la crítica al rumbo emprendido por Tribalat (Blum 1998, 570-1).

Comprender el contexto del debate entablado en Francia requiere tener en cuenta también pasajes de la historia francesa del siglo XX que no son ajenos a la "crispación" observada por Tribalat, en alusión a la resistencia opuesta a sus postulados en nombre de la tradición republicana. La "desviación" de la norma que constituyó la introducción en los censos de 1954 y 1962 de la categoría de los "Musulmanes originarios de Argelia" (atribuida sobre bases onomásticas) lo es todavía más si se "hace abstracción del periodo 1940-1944" (Simon 1998, 550); es decir, del racismo institucional de la Francia de Vichy, que comportó entre otras secuelas la desnaturalización de millares de personas, con las consecuencias conocidas. Entre esos dos hitos cronológicos, la idea de proceder a una selección étnica de la inmigración contó con valedores no siempre significados por su discreción en la etapa precedente: en un informe oficial del Consejo para la Integración, fechado en diciembre de 1992, puede leerse que tampoco le había faltado el apoyo del "conjunto de la escuela francesa de demografía" (HCI 1993, 55). ¿Hace falta añadir que los términos del debate no pueden entenderse sin la irrupción, precisamente en los años ochenta, del Frente Nacional en la escena política? Los antecedentes consignados no autorizan la amalgama, es importante decirlo. Simplemente aclaran que el "tabú ideológico" que veía Tribalat no obedece a ninguna entelequia. Verlo, además, como un rasgo de la "ideología dominante" (Tribalat 1995, 16) suscita interrogantes sobre los matices dados a este concepto.

La crítica de Le Bras (1998) es, a la vez, metodológica y política. Incide tanto en conceptos y procedimientos empleados por Tribalat, como, más generalmente, en lo que vendría a ser una corriente profunda en la historia de la práctica demográfica en Francia con la que los relaciona y de la que Le Bras ha tratado antes y después en otras publicaciones (Le Bras 1991; Le Bras y Bertaux 2000). Como es lógico, nuestra presentación, también en este caso, tiene que ser muy incompleta y las explicaciones demasiado esquemáticas.

La cuantificación de una "población de origen extranjero" en la Francia actual (o en la de 1986), incluso partiendo *solamente* de 1900, es, para Le Bras (1998, especialmente 117-50), un empeño en busca de un "objeto imposible" o por lo menos indefinido, debido a los matrimonios mixtos. Tiene poco que ver con la noción de *aporte demográfico* (directo e indirecto) de la inmigración, que supone, al contrario, un cálculo perfectamente asequible. Este último tipo de ejercicio simularía, primero, un crecimiento de la población en ausencia de inmigración, a partir de una población "inicial" y de determinadas leyes de fecundidad y tablas de mortalidad, para confrontar después, al cabo del intervalo temporal elegido, los resultados obtenidos con la población realmente registrada. Lo normal es que el cálculo opere sobre agregados de población sin más diferenciación que su distribución por sexos y grupos de edad. En cambio, la estimación

de la "población de origen extranjero" exige una *individualización* de los aportes: no se trata ya de calibrar globalmente un "aporte extranjero", sino de definir una "subpoblación" (Le Bras 1998, 100-1), cuando lo cierto es que, habiendo matrimonios mixtos, sus descendientes lo son, *a la vez*, de extranjeros y de franceses y que, por consiguiente, la opción que se adopte si se les pretende imputar un origen único condicionará de manera importante los resultados que se obtengan (Le Bras 1998, 127-39). Tribalat (1998) ha replicado no haber desconocido nunca la complejidad del problema que planteaba.

Le Bras (1998, 193ss.) considera que la articulación de los cálculos de Tribalat sobre una secuencia de generaciones genealógicas conlleva apartarse de "una demografía de la duración", para encaminarse por otra "de los grupos". La estimación de la descendencia de "origen extranjero" según generaciones referidas a la inmigración era un recurso metodológico para llevar a cabo esos cálculos, dado que la ley francesa hace bastante rápidamente de los descendientes de inmigrados extranjeros "franceses indiscernibles". Y otro tanto sucedía con la definición por línea materna del "origen extranjero", para sortear el escollo de las uniones mixtas. Pero la realidad conferida a estas "generaciones" (1ª, 2ª, etc.), que encubren estancias en Francia de desigual duración, privilegia la antigüedad genealógica sobre la temporal, dando como resultado colateral la noción de "franceses de cepa" ("*de souche*"), que Tribalat introduce "sin definición previa, como si fuese algo de sentido común" (Le Bras 1998, 207) o *natural*. Lectura parecida tiene para Le Bras el apego mostrado por Tribalat a la noción de "asimilación".

Alain Blum ha realizado observaciones análogas a propósito de algunos principios rectores del cuestionario MGIS. A su vez, ha insistido, entre otros aspectos, en las fragilidades de los conceptos "étnicos" a los que apelan los análisis de Tribalat (Blum 1998, especialmente 572-8). "Origen étnico" y "pertenencia étnica" son categorías *imputadas a los encuestados* por la responsable de la investigación. La segunda, de un modo doblemente selectivo. Se aplica sólo a los *originarios* (en el amplio sentido postulado por Tribalat) de países en los que se hablan distintas lenguas. Pero no a todos los que entrarían en esta situación: sólo a los del Magreb y, en general, a los africanos, además de a los de Turquía; no, por cierto, a los españoles, como tampoco a los "franceses de cepa" a los que sigue haciéndose referencia y en los que se revela una "consecuencia técnica" *cosificada* de otro *a priori* de la encuesta, "Árabes" y "bereberes" de Argelia y de Marruecos (separadamente); "turcos" y "kurdos" de Turquía; y, por otra parte, grandes reagregaciones *ad hoc* en lo que respecta a los orígenes africanos al Sur del Sáhara ("mandés de África Negra"; "wolofs y peuhls de África Negra"). Blum no niega la posibilidad de que variables como la lengua materna, el país y la región de origen o la práctica religiosa tengan consecuencias en algunos comportamientos de los inmigrados. El problema lo ve en la tentación manifiesta en la encuesta MGIS de aislar el concepto étnico, invitando a hacer de él "un determinante central", que choca con el carácter dinámico y complejo de los procesos relacionados con la inmigración. Ésta, pretendido objeto de estudio, se relega de hecho a un alejado segundo plano al privilegiarse las distinciones *originarias*. Los peligros son mayores cuando ese concepto étnico se aplica a partir de una yuxtaposición heterogénea de categorías jurídicas (nacionalidades), entidades políticas (estados) y menciones de espectro geográfica y sociológicamente difuso.

El riesgo de empecinarse en lo que Le Bras señala como el "demonio de los orígenes"⁹ es que el viaje conduzca, incluso involuntariamente, hacia la naturalización de lo social, con las implicaciones que ello tiene. Esta es la tesis central del libro de Le Bras de 1998, condensada con singular crudeza en las primeras palabras del párrafo inicial de su introducción: "la demografía está en vías de convertirse en Francia en un medio de expresión del racismo". Una formulación que dio pie a la dirección del INED a iniciar, a finales de ese año, acciones judiciales por difamación contra su autor, aunque meses después desistiera (Le Monde, 2000/5/99).

Hay que volver a recalcar el contexto y la naturaleza compleja de la controversia. Interviniendo en la sesión inaugural de un coloquio celebrado en el INSEE a comienzos de noviembre de 1998, François Héran, un *hispanista* viejo conocido de historiadores y sociólogos del medio rural andaluz, nombrado poco tiempo después nuevo director del INED, se refirió a Le Bras y Tribalat como los exponentes de "dos

9. El título del libro de Le Bras hacía suya una expresión empleada por Marc Bloch en su célebre Apología de la historia. Bloch advertía contra ese "ídolo de la tribu de los historiadores" al que llamaba también "la obsesión de los orígenes" (término "equivoco" y, por ello, "inquietante"), tantas veces "avatar de ese otro enemigo satánico de la verdadera historia: la manía de enjuiciar" (edición traducida de Editorial de Ciencias Sociales, Instituto Cubano del Libro, La Habana, 1971; pp. 61-9).



versiones fuertes de la izquierda republicana"> (Le Monde, 6/11/98): hay que cuidarse, pues, aquí de una visión maniquea de los términos del debate entre demógrafos. Ahora bien, como dijo en esa ocasión Alain Desrosières¹⁰, es "absolutamente necesario saber para qué van a servir nuestras estadísticas", no perder de vista su uso social. En el Reino Unido, el argumento de la habilitación de políticas de "discriminación positiva", con el que se justificó el intento de introducir en el censo de 1981 una clasificación étnica de la población, no convenció, entre otros, a los portavoces de las minorías, muy sensibles a los riesgos que podían entrañar ciertas marcas, lo que obligó a retrasar la novedad hasta el censo siguiente (Lassalle 1998, 613-5). Y, una vez adoptada aquella, no es menos elocuente el análisis de algunas de las respuestas a esta parte del cuestionario censal [que procede por auto-adscrición de los censados, (Lassalle, 623)]¹¹.

A propósito de las funciones de las cifras, en Francia, Tribalat pudo comprobar la celeridad con la que los "14 millones de personas" que se obtenían de la suma de los inmigrados y sus descendientes estimados, podían convertirse, en tribuna de tanto impacto como *Le Figaro Magazine* (21/09/91), en "14 millones de personas que viven actualmente en Francia". La reiteración de las puntualizaciones desde el INED señalando esta confusión (Lévy 1991; Tribalat 1994) no dejaba de reflejar la "devastadora consecuencia" que sería "confortar al ciudadano en prejuicios y amalgamas demasiado difundidos". El peligro que con estas palabras reconocía Tribalat (1994), invocando la responsabilidad pedagógica de los medios de comunicación, es precisamente el que han visto Le Bras y Blum en conceptos y procedimientos de los que Tribalat se ha servido. Ésta defiende la pertinencia de su esfuerzo, entre otras razones, por la urgencia de desmentir tópicos catastrofistas (la inmigración contribuye a "hacer Francia", porque se "asimila") y favorecer un mejor conocimiento de los problemas y las actuaciones públicas que les hagan frente. La crítica le reprocha la incoherencia de los medios y, en última instancia (intenciones aparte), la de los efectos.

4. AL HILO DEL DEBATE: UN PENSAMIENTO DESDE ESPAÑA

Nos parece importante subrayar, desde la situación española, lo delicado del problema suscitado por la controversia francesa. Como ha quedado dicho, una propuesta como la de Tribalat no podría entenderse sin relacionarla con su contexto. Será superfluo añadir que una equiparación superficial de las realidades de la inmigración a ambos lados de los Pirineos desenfocharía gravemente la perspectiva, como no han dejado de mostrarnos determinados discursos políticos y mediáticos cercanos. La problemática inmediata de los análisis cuantitativos de la inmigración en España se ha suscitado en lo esencial, salvo excepción, dentro de los límites de la variable *extranjería*. Las últimas regularizaciones han reforzado considerablemente la tendencia alcista de la presencia de extranjeros apuntada por la estadística de residentes, acelerada en los últimos años noventa, con la salvedad conocida de los desfases cronológicos que pueda esconder la serie resultante con respecto a la inexistente de las *entradas*. Y pronto la disponibilidad de los datos del censo de 2001, en el que se ha anunciado que figuran millón y medio de ciudadanos extranjeros, permitirá superar las principales insuficiencias con las que hoy conocemos la diversificación que ha venido produciéndose en esta componente de la población, facilitando el estudio de sus estructuras y sugiriendo pistas sobre las dinámicas que la están remodelando. Es de destacar el creciente eco en los *media* de cuestiones como la incidencia de la inmigración en la natalidad, en los efectivos de población escolar o en la cifra de concesiones de nacionalidad española. Todos estos fenómenos reflejan la *sedentarización* que progresa entre los inmigrados y, en este sentido, una tendencia de la situación española a acercarse a la de países europeos más familiarizados con estos procesos. Es indudable el interés de las precisiones que sobre estos efectos (es decir, sobre el alcance y el ritmo de la aproximación mencionada) podrán aportar los análisis demográficos... en la medida en que vaya dándose, entre otros requisitos, la profundidad cronológica que les ponga a resguardo de resbalones: aunque el impacto de fenómenos hasta cierto punto *nuevos* sea justificable, dejar reposar los datos (además de mejorarlos) dará, sin duda, perspectiva al análisis¹².

10. Un estadístico acostumbrado a pensar históricamente las taxonomías, como ha acreditado en aportaciones verdaderamente ejemplares en esa dirección (entre otras, 1993a y 1993b).

11. El ejemplo de las estadísticas estadounidenses, canadienses y británicas es citado en Francia en apoyo al giro preconizado por los estudios de Tribalat: representarían un triunfo de "la voluntad de saber (...) sobre el miedo a la categorización" (Léridon 1998, 540). Le Bras, sin embargo, atribuye escasa significación a las influencias "multiculturalistas" de procedencia anglosajona en las tendencias que critica de la demografía francesa.



¿Hay que esperarse más o menos pronto entre nosotros algún tipo de tentativa (y de desencuentro) a la francesa? Recuérdese que nuestro Código Civil (Libro 1º, Título 1º) incluye entre los titulares de la nacionalidad española "de origen" (art. 17) a los hijos de matrimonios mixtos y a los que entran en el caso de "doble *ius soli*", es decir "nacidos en España de padres extranjeros sí, al menos, uno de ellos hubiera nacido también en España". Por otra parte, la adquisición de la nacionalidad "por residencia" exige que ésta tenga una duración mínima de 10 años (art. 22), aunque bastan 2 "cuando se trate de nacionales de origen de países iberoamericanos, Andorra, Filipinas, Guinea Ecuatorial o Portugal o de sefardíes", y 1 en el caso de nacidos en territorio español y de cónyuges de españoles después de al menos otro año de matrimonio, entre otros; teniendo en todas las circunstancias que ser la residencia "legal, continuada e inmediatamente anterior a la petición"... Se podría hacer cábalas sobre la casuística en la que buscarán futuros buceadores en los "orígenes" de la población y sobre sus cálculos. Por supuesto, no habría que perder de vista las posibles reformas de la ley, como la que actualmente completa su trámite parlamentario en materia de "recuperaciones" de la nacionalidad española por parte de "emigrantes" y sus descendientes, otro "origen" de potenciales disquisiciones.

Pero nuestro propósito no era el de "dar ideas". Compartimos plenamente la inquietud y las cautelas que sobre esta cuestión han expresado Brancós y Domingo (2002, 82-3) y su apreciación de que no es "demanda" de precisiones *originarias* lo que aquí faltaría. Con seguridad, con muy diversas miras. Baste pensar, por ejemplo, en el diferencialismo de hecho, entre extranjeros de distintos *origenes* geográficos, revelado (a veces explícitamente) por algunas prácticas patronales de empleo aireadas por los medios de comunicación; o en la visibilidad conferida, en plena estela de los acontecimientos del 11-S, a ciertos rasgos de la composición de las tropas españolas basadas en las ciudades de Ceuta y Melilla (El País, 31/10/01); por no hablar de la *logorrea culturalista* en torno al *chador*. Pero tampoco hay que olvidar las encuestas de opinión que se fijan en las percepciones de la inmigración, a menudo cargadas de buenas intenciones, y que preguntan algunas veces con categorías que oscilan entre nacionalidades de *inmigrantes* y *minorías* de perfiles imprecisos, diluyendo con ello la referencia al suceso migratorio o, mejor dicho, convirtiendo de hecho la condición de *inmigrante* en atributo indeleble y de transmisión hereditaria. También, efectivamente, en nombre de ciertas acepciones del respeto a la diferencia, quizás a veces (implícitamente) por déficit de *laicidad*, podemos toparnos con muy antiguos *demonios* taxonómicos¹².

En nuestra opinión, la primera enseñanza, menos trivial en la práctica de lo que aparenta, que debe extraerse de la experiencia francesa a la que nos hemos acercado es la necesidad de que el estudioso de la inmigración que basa sustancialmente su trabajo en estadísticas y encuestas calibre muy bien sus opciones.

BIBLIOGRAFÍA

BLUM, A. 1998, Comment décrire les immigrés? À propos de quelques recherches sur l'immigration. *Population*, 53, 3, 569-588.

BRANCÓS, I. y A. DOMINGO, 2002. Entre el flujo y el stock. El análisis demográfico de las migraciones internacionales y de la población de nacionalidad extranjera en España (55-87). CHECA, F. (ed.), *Las migraciones a debate. De las teorías a las prácticas sociales*. Barcelona: Icaria.

12. El mismo día del mes de junio de los dos últimos años, se ha repetido, casi sin variaciones, un titular en el diario El País. El más reciente (27/06/02) decía: "La natalidad crece en España por tercer año consecutivo gracias a la inmigración". Una año antes (27/06/01) fue: "La natalidad española crece por segundo año consecutivo gracias a la inmigración". Aparte del ordinal, lo que ha cambiado en la redacción es el gentilicio empleado en la noticia de 2001, que ha dado paso en 2002 a un complemento circunstancial de lugar. Ambas noticias señalaban, no obstante, que los anuncios del INE en los que se basaban decían no contar todavía con el dato desglosado de los nacidos de madres extranjeras de los años respectivos (2000 y 2001). En los años inmediatamente anteriores, la cifra de éstos había crecido desde los 13.500 de 1997 a los cerca de 18.000 de 1999; la última superaba en casi 3.000 el aumento anual registrado por el conjunto de los nacimientos, acercándose al 5% del total de los nacidos en el año. "El 20% de los bebés que nacen en el Poniente son hijos de inmigrantes", rezaba otro titular en caracteres gruesos de la edición andaluza del mismo periódico (21/08/01); la información aclaraba que los alumbramientos atendidos en el hospital de esta comarca almeriense representaban el 61,2% de los 454 de madres con nacionalidades extranjeras de países terceros que habían tenido lugar en la red hospitalaria pública andaluza en el año 2000 (menos de 0,6% de los nacimientos habidos en la comunidad autónoma, ¿?).

13. Más específicas son las connotaciones de las distinciones étnico-religiosas en la estadística del Protectorado español en Marruecos, reflejo tardío de criterios arraigados en el "africanismo" etnológico y de indudable influencia... francesa (Cohen 1999).



- COHEN, A., 1996. Un congreso demogeográfico y otros trabajos recientes sobre la inmigración en Francia. *Boletín de la AGE*, 23, 61-73.
- COHEN, A., 1999. "Razas", tribus, clases: acercamientos africanistas a la sociedad marroquí (225-248). NOGUÉ, J. y J.L. VILLANOVA (eds.), *España en Marruecos (1912-1956). Discursos geográficos e intervención territorial*. Lleida: Milenio.
- COHEN, A., 2002. Reflexiones a propósito de una lectura *estadística* de la inmigración (la inmigración entre imágenes y cifras). *VI Congreso de inmigración africana. Participación social y derechos humanos*. Almería, 18-20 de abril de 2002 (en prensa).
- DESROSIÈRES, A., 1993a. Comment faire des choses qui tiennent. Histoire sociale et statistiques (23-44). CHARLE, C. (dir.), *Histoire sociale, histoire globale?* Paris: Maison des Sciences de l'Homme.
- DESROSIÈRES, A., 1993b. *La politique des grands nombres. Histoire de la raison statistique*. Paris: La Découverte.
- DOMENACH, H., 1995. Les descendants d'immigrés en France: intégration et ambiguïté statistique. *IVème Colloque national de démographie: immigrés et enfants d'immigrés en France*. Poitiers (mecanografiado).
- HAUT CONSEIL À L'INTÉGRATION, 1993. *Les étrangers et l'emploi. Décembre 1992. Rapport au Premier ministre*. Paris: La Documentation Française.
- LASSALLE, D., 1998. La généralisation progressive du recueil de statistiques ethniques au Royaume-Uni. *Population*, 53, 3, 609-630.
- LE BRAS, H. y BERTAUX, S., 2000. *L'invention des populations. Biologie, idéologie et politique*. Paris: Odile Jacob.
- LE BRAS, H., 1991. *Marianne et les lapins: l'obsession démographique*. Paris: Olivier Orban.
- LE BRAS, H., 1998. *Le démon des origines. Démographie et extrême droite*. Paris: L'aube.
- LE BRAS, H., 1999. Droit de réponse. *Populations et sociétés*, 343.
- LÉRIDON, H., 1998. La variable "ethnie" comme catégorie statistique. Présentation du dossier. *Population*, 53, 3, 537-540.
- LÉVY, M., 1991. Mises au point. Étrangers, immigrés, Français d'origine étrangère, renouvellement de la population. *Populations et sociétés*, 262.
- LÉVY, M., 1998. À propos d'une "polémique". *Populations et sociétés*, 341.
- NOIRIEL, G., 1988. *Le Creuset français; histoire de l'immigration (XIXe-XXe siècles)*. Paris: Seuil.
- NOIRIEL, G., 1992. *Population, immigration et identité nationale en France (XIXe-XXe siècles)*. Paris: Hachette.
- NOIRIEL, G., 2002. Petite histoire de l'intégration à la française. *Manière de voir*, 62, 30-34.
- SIMON, P. 1998. Nationalité et origine dans la statistique française. Les catégories ambiguës. *Population*, 53, 3, 541-568.
- SIMON, P. 2000. Les jeunes issus de l'immigration se cachent pour vieillir. Représentations sociales et catégories de l'action publique. *VEI Enjeux*, 121, 23-38.
- THIÉRRY, X. 2001. Les entrées d'étrangers en France de 1994 à 1999. *Population*, 56, 3, 423-450.
- TRIBALAT, M., (dir.), 1991. *Cent ans d'immigration, étrangers d'hier français d'aujourd'hui. Apport démographique, dynamique familiale et économique de l'immigration étrangère*. Paris: PUF-INED.
- TRIBALAT, M., 1989. Immigrés, étrangers, français: l'imbroglie statistique. *Populations et sociétés*, 241.
- TRIBALAT, M., 1991. Combien sont les français d'origine étrangère? *Économie et statistique*, 242, 17-26.
- TRIBALAT, M., 1993. Attribution et acquisition de la nationalité française. *Populations et sociétés*, 281.





- TRIBALAT, M., 1994. Mise au point. *Populations et sociétés*, 291.
- TRIBALAT, M. 1995. *Faire France. Une enquête sur les immigrés et leurs enfants*. Paris: La Découverte.
- TRIBALAT, M., 1996. *De l'immigration à l'assimilation*. Paris: INED- La Découverte.
- TRIBALAT, M., 1998. À propos de "L'impossible descendance étrangère" d'Hervé Le Bras. *Population*, 5, 1997. *Population*, 53, 3, 655-656.



El potencial del análisis de las cadenas y redes migratorias en las migraciones internacionales contemporáneas

CLAUDIA PEDONE

Universitat Autònoma de Barcelona

La perspectiva de análisis de las redes sociales es de larga data, su utilización ha sido variada y ha avalado numerosos estudios diversos en sus concepciones y abordajes. Sin embargo, no siempre su uso teórico-metodológico se ha aplicado al estudio de las migraciones internacionales. Por otra parte, es frecuente que los estudios migratorios que abordan el análisis desde el enfoque de las redes, lo hagan con un uso metafórico donde predominan las investigaciones basadas en sofisticadas metodologías cuantitativas en busca de la "objetividad científica" (Ramella 1995; Piselli 1995); otros (Gurak y Caces 1998) opinan que el conocimiento de las redes en diversos contextos de migración aún es fragmentario debido a la falta de estudios empíricos que analicen de qué manera operan las redes, si varían -cómo varían- de acuerdo con los contextos étnicos y políticos y qué impacto tienen sobre los migrantes y los contextos migratorios.

Abordar el fenómeno de las migraciones internacionales en la actualidad, desde la perspectiva analítica de las cadenas y redes migratorias permite recuperar la experiencia vivida por los sujetos sociales; además, proporciona elementos para deconstruir uno de los postulados tanto del neoliberalismo como del marxismo: presentar la problemática de las migraciones internacionales como un flujo eminentemente económico.

Nuestro objetivo aquí es presentar una propuesta de análisis sobre la articulación y la dinámica de las cadenas y redes sociales de los trabajadores inmigrantes internacionales; se trata de elaborar una reflexión que considere a los inmigrantes como sujetos capaces de crear y llevar adelante estrategias migratorias para moverse entre contextos micro y macroestructurales en la actual fase del capitalismo. Esta perspectiva analítica forma parte de nuestra investigación para la tesis doctoral sobre las cadenas y redes migratorias de la población ecuatoriana entre los diferentes lugares de origen y específicamente tres lugares de llegada: Murcia, Barcelona y Madrid.

La ventaja de utilizar esta herramienta teórica-metodológica para abordar las migraciones internacionales contemporáneas radica en que el estudio puede llegar a establecer la complejidad y aprehender la dinámica de las cadenas y las redes de un modo directo mediante los testimonios de cada uno de sus protagonistas y contextualizarlo a la luz de los cambios políticos, socioeconómicos y culturales actuales.

La contribución sobre el enfoque de las redes sociales es muy vasta y revela una gran complejidad, no sólo por la cantidad de material a disposición, sino también porque la aproximación al estudio de la red revela una multiplicidad de marcos de referencia teórico- conceptuales, objetos de análisis, metodologías y técnicas empleadas. A finales de 1970 la crisis del paradigma cuantitativo hegemónico en las décadas precedentes, abrió las puertas a la recuperación de las perspectivas antropológicas interesadas en los enfoques cualitativos en las dimensiones subjetivas del proceso histórico y la microhistoria. Se retorna al actor social y se recupera la función explicativa de las perspectivas con la cual los protagonistas habían vivido el proceso en el que se encontraban involucrados; este hecho se vincula con el estudio de las relaciones sociales y las estrategias llevadas a cabo por los propios individuos y los grupos sociales (Devoto 1991).

En la búsqueda de los conceptos y metodologías adecuadas para construir una perspectiva que permita analizar la formación, articulación y dinámica de los proyectos migratorios en los desplazamientos internacionales de fines del siglo XX y principios del siglo XXI, hemos creído necesario acudir a las herramientas teórico-metodológicas elaboradas por la antropología social y la microhistoria.

La intención de tomar algunos de los presupuestos teóricos de estas disciplinas no sólo se debe a los aportes que realizan a nivel conceptual y metodológico, sino también que estos aportes llevan implícita la concepción de estudiar la relación entre los poderes, entre la sociedad y el Estado, en una relación de



pluralidad de los centros de poder. Así, se trata de estudiar la tensión cotidiana, la resistencia diaria y las estrategias de respuesta que no estallan en un conflicto pero que son enormemente conflictivas (Levi 1993). Este enfoque constituye un punto de partida para analizar el fenómeno de las migraciones internacionales desde el punto de vista de las estrategias puestas en marcha por los propios migrantes ante el conflicto de poderes nacionales e internacionales y cómo las relaciones de solidaridad y de conflicto, en distintos niveles, se redefinen permanentemente.

Las redes migratorias vinculan de manera dinámica las poblaciones de la sociedad de origen y la de llegada y trascienden a los actores individuales. Por ello, es necesario investigar sistemáticamente las variaciones en la forma y función de las redes migratorias de distintos tipos de migraciones, aspectos culturales, contextos económicos, sociopolíticos y culturales, y, en nuestro caso, las especificidades que toman a la luz del proceso de globalización económica. A su vez, nuestro estudio de caso da cuenta de la diversidad de lógicas diferenciadas de movilidad (particularidades de cada una de las migraciones); en este sentido, intentamos deconstruir las imágenes estereotipadas que desde las sociedades europeas engloban a los diversos colectivos de inmigrantes en un movimiento generalizado y homogéneo. Asimismo, esta perspectiva permite incorporar al análisis las relaciones de género de una manera transversal a lo largo de todo el proyecto migratorio internacional desde su diseño hasta su posible resignificación en la sociedad de llegada. Estas resignificaciones llevan implícitas la idea de la yuxtaposición de escalas, entendida como la conformación de espacios sociales transnacionales íntimamente vinculados a las trayectorias socioespaciales de los migrantes.

1. ARTICULACIÓN Y DINÁMICA DE LAS CADENAS Y DE LAS REDES MIGRATORIAS

Las redes no son ni espontáneas ni efímeras, cambian y se complejizan con el tiempo debido a las relaciones que genera la entrada de otros actores dentro de su estructura. Para una mayor comprensión analítica proponemos diferenciar conceptualmente cadena migratoria de red migratoria. La permanente contrastación de nuestra propuesta teórica con el trabajo de campo nos ha permitido corroborar que esta diferenciación enriquece los distintos niveles de análisis de la investigación.

El concepto de *cadena migratoria* se refiere a la transferencia de información y apoyos materiales que familiares, amigos o paisanos ofrecen a los potenciales migrantes para decidir, o eventualmente, concretar su viaje. Las cadenas facilitan el proceso de salida y llegada, pueden financiar en parte el viaje, gestionar documentación o empleo y conseguir vivienda (McDonald 1964; Jiménez y Malgesini 1997). También en ellas se produce un intercambio de información sobre los aspectos económicos, sociales y políticos de la sociedad de llegada. En nuestro estudio restringimos las cadenas migratorias al *grupo doméstico*, el cual a su vez, traspasa los límites de la unidad residencial. Las cadenas forman parte de una estructura mayor: las *redes migratorias*, las cuales son más extendidas y están relativamente afianzadas, desarrollan una dinámica propia, que incluso puede desprenderse de los estímulos y desestímulos de la sociedad de destino (Jiménez y Malgesini 1997). Las redes difieren en función según se traten de redes internas o internacionales. Gran parte de las investigaciones sobre las redes migratorias se basan en estudios de caso de migraciones internas, sin embargo, debemos tener en cuenta que una diferencia fundamental con respecto a los desplazamientos internacionales pasa por los esfuerzos que los gobiernos realizan para controlar la entrada y la salida tanto de extranjeros como de sus propios ciudadanos. Por ello, el contexto político internacional genera una especificidad en el tipo, la dinámica y la diversificación de la red; de este modo, los vínculos mantenidos entre diferentes actores tanto en la sociedad de origen como en la de llegada, conformarían espacios sociales transnacionales (Pries 1999).

A su vez, la migración laboral es una estrategia mediante la cual los trabajadores y sus familias se adaptan a las oportunidades de los mercados laborales en diferentes espacios (Portes y Böröcz 1998). Esta estrategia contribuye, en parte, a explicar el carácter sostenido del flujo, así, como la selección de sus destinos.

De este modo, el enfoque de cadenas y redes migratorias es útil para realizar estudios más dinámicos y para reconstruir procesos sociales dejados de lado por otras perspectivas acerca de las migraciones y así, superar las aproximaciones estáticas, abstractas y simplificadoras que sólo analizaban variables macroestructurales, propias de los enfoques neoclásicos (Piselli 1995).

Desde el enfoque propuesto intentamos reconstruir las redes sociales utilizadas por los migrantes, en unos casos para salir del país de origen y, en otros, para insertarse en el lugar de llegada y acceder a la



vivienda, al mercado de trabajo y para considerar la posibilidad de migrar a otros destinos. Para ello, un elemento de vital importancia para la dinámica y consolidación de las redes es la calidad, la cantidad y los modos en que circula la información. La información no es la misma para todos los vecinos o coterreños del pueblo, ni necesariamente se trasmite de vecino a vecino, porque los canales mediante los cuales aquella circula son las relaciones sociales fuertes que precinden de la distancia y, por lo tanto, de la frecuencia de los contactos (Ramella 1995). Es en este punto donde la estructura que adquieren las redes, en particular, y el papel que juegan cada uno de los actores en su dinámica es significativo, puesto que algunas son articuladas verticalmente por diversos actores que detentan el poder, por ejemplo, en cuanto al acceso al trabajo o la vivienda, y otras horizontales como las establecidas por otros migrantes ya establecidos en la comunidad de llegada formada por amigos y parientes.

El estudio de la dinámica que adquieren las redes migratorias también otorga elementos para comprobar cómo los migrantes "burlan" o sortean los obstáculos que interponen las políticas públicas que pretenden moldear y controlar estos procesos sociales (Pedone 2000a).

Reconstruir la historia individual y familiar de un migrante permite desentrañar las fases de un proceso que, en el marco de la globalización, adquiere connotaciones específicas y perpetúa otras heredadas de antiguas estructuras políticas y socioeconómicas.

Los migrantes construyen socialmente representaciones sobre los diferentes lugares de destino, sobre las potencialidades laborales y sobre las ventajas que estos ofrecen para hombres y mujeres. Entendemos a la *representación* como una imagen (mental) que tiene un individuo acerca de alguna cosa, evento, acción, proceso que percibe de alguna manera. Las representaciones individuales devienen en sociales por medio de la comunicación entre todos los miembros de una comunidad, al tiempo que las representaciones sociales devienen en individuales por el mismo mecanismo comunicativo (Raiter 2002).

Estas representaciones se confunden, se solapan y entran en conflicto entre sí al arribar a los destinos. Así, por ejemplo, se extrapolan datos derivados de mercados laborales de ciudades grandes a ciudades pequeñas donde la oferta de trabajo es predominantemente agrícola y, por ende, las pautas de reclutamiento de la mano de obra son diferentes. Por ello, ya en el lugar de destino comienzan las primeras rectificaciones del proyecto migratorio inicial donde serán tan significativas las condiciones sociolaborales encontradas como los cambios en las relaciones de género en la cadena familiar en un nuevo contexto migratorio internacional.

2. LOS DETENTADORES DEL PODER EN LAS CADENAS Y REDES: RELACIONES DE VERTICALIDAD Y HORIZONTALIDAD

A medida que se afianzan estas cadenas y redes migratorias, se configuran una serie de relaciones de poder que le otorgan cierta verticalidad e intervienen en la selectividad de los futuros migrantes (Gurak y Caces 1998). En este sentido, es necesario tener en cuenta los diferentes tipos de roles que los propios migrantes juegan para que las redes presenten vínculos de verticalidad y horizontalidad.

Esta configuración del poder otorga sentido a ciertas trayectorias socioespaciales donde diferentes actores poseen el poder económico y simbólico que, si bien, en algunas ocasiones, facilitan el primer aterrizaje, el acceso a la vivienda y al trabajo, su poder les permite poner en práctica ciertas estrategias migratorias que los ayuden, en forma individual, a una capitalización más rápida en la sociedad de llegada. Asimismo, abordar estas variables desde una perspectiva de género nos posibilita no sólo distinguir las estrategias de dominación dentro de las redes migratorias en relación con el acceso a la vivienda, los "papeles" y el trabajo, sino también analizar el carácter que asumen las relaciones patriarcales en el interior de los grupos domésticos en el marco de la migración internacional.

La multidimensionalidad de los procesos migratorios internacionales conlleva a una complejización de vínculos que nos conduce a incorporar diferentes elementos de análisis para lograr una mayor comprensión. Por ello, la articulación y dinámica entre las cadenas y redes migratorias requiere de algunas maticiones que podrían abordarse desde la diversificación de las cadenas. Las cadenas tienen lugares de destino claves específicos, la intensidad del atractivo que ejerce algunos de estos lugares puede sufrir un reflujo y, así, las trayectorias socioespaciales pueden cambiar de destino. Además, simultáneamente con el flujo migratorio principal que proviene de un lugar determinado, existe siempre una dispersión



general, por diversos motivos, hacia otros lugares de la sociedad de destino. Los flujos migratorios, para llegar a estos lugares, se encauzan impulsados por los vínculos de parentesco, de vecindad, por relaciones con personas autóctonas o por la combinación de todos estos vínculos (Sturino 1988).

Utilizar el enfoque de cadenas y redes de manera metafórica (Piselli 1995; Ramella 1995), ha conducido a repetir estereotipos como que las redes reducen los costos de la inmigración debido a que suministra información, vivienda y trabajo (Malgesini 1998). Si bien existe un amplio espectro de investigaciones que abordan el tema de los recursos económicos, sociales y culturales en la migración (Massey y Espinosa 1999), en numerosas ocasiones, estos estudios ponen demasiado énfasis en que dadas las normas de reciprocidad, los lazos de solidaridad y las obligaciones devenidas de la pertenencia a una comunidad específica asociadas con el parentesco, los lazos de amistad y de vecindad, los migrantes potenciales pueden beneficiarse de los recursos sociales emanados de estos vínculos para bajar los costos y los riesgos de los movimientos internacionales y acceder a los beneficios del acceso al empleo en los lugares de llegada. Estos estudios parten de la idea de que la acumulación de los recursos sociales incentiva el flujo migratorio principalmente, cuando se trata de la entrada "clandestina" (Massey y Espinosa 1999); sin embargo, en general, no hacen referencia a la manera en que estas relaciones se verticalizan y, según los casos, de qué manera este bagaje de información y contactos se convierte en un valor económico en manos de unos pocos: aquellos que poseen el poder dentro de las redes.

Debido a las insuficiencias que presentan estas investigaciones, nos interesa rescatar desde el ámbito de las ciencias sociales latinoamericanas el bagaje teórico-conceptual generado en torno al estudio de las relaciones de reciprocidad e intercambio, específicamente, en las migraciones internas del campo a la ciudad. La reciprocidad incluye favores y excluye en forma específica cualquier pago en dinero y otras compensaciones materiales. Una verdadera reciprocidad de amistad y favores se practica entre iguales del mismo nivel social y si hay intercambio de favores entre individuos de diferentes clases sociales el modo de intercambio es cualitativamente diferentes y refleja la diferencia de poderes y posición.

Sobre la base de estos resultados obtenidos en estudios pioneros en nuestro continente, se distinguen relaciones entre iguales (horizontales) que se efectúan en el interior de las redes de intercambio recíproco de bienes y servicios, constituyen pequeñas estructuras colectivas, denominadas redes exocéntricas (distintas a la red egocéntrica basada en relaciones personales de cada individuo) puesto que cada participante intercambia bienes, servicios e información con todos los participantes de la red, que no excluye las relaciones diádicas (uno a uno) de intercambio fuera de la red, ya que la red exocéntrica se solapa con las redes egocéntricas de todos los participantes sin contenerlos necesariamente (Lomnitz 1994).

Este tipo de abordaje es incorporado a la antropología social por Eric Wolf (1966) que fue uno de los primeros en puntualizar la necesidad de no confundir la teoría de soberanía del Estado con las realidades de la vida política; muchas organizaciones que existen dentro del Estado generan, distribuyen y controlan poder, en competencia tanto entre ellas como con el poder soberano del Estado. Se observa así, que el sistema institucional de poderes económicos y políticos coexiste o se coordina con diversos tipos de estructuras no institucionales, intersticiales, suplementarias o paralelas a él. El autor distingue tres categorías de instituciones paralelas de las sociedades complejas: las relaciones de parentesco, las de amistad y las de patronazgo. Estas estructuras no institucionales se superponen al sistema, funcionan y existen en virtud de éste, que es anterior a ellas desde un punto de vista lógico aunque no cronológico; también pueden distinguirse dos tipos de contactos personales: el de patronazgo y el de intermediario. De estos contactos surgen vínculos de solidaridad, relaciones de intercambio desiguales, patronazgo y clientelismo, la coalición de intereses, competencia por el poder y la interferencia y el conflicto con respecto a la lealtad en situaciones de crisis. Con estos aportes, la red social se convierte en un instrumento muy adecuado para explorar y relacionar niveles de análisis micro y macro. Las redes de parientes, amigos, conocidos y aquellas alianzas que derivan de estas relaciones, que pueden adquirir cierto grado de permanencia mediante la sucesión de acciones conjuntas, son las formas sociales denominadas cuasi-grupos (Mayer 1966; Boissevain 1974; Kapferer 1969), los aspectos dinámicos de estas relaciones sociales y los conflictos generados son evidentes, principalmente, entre el mundo del trabajo y el área de residencia. El organizador del cuasi-grupo se convierte en una figura central y es, normalmente, quien hace los tratos con los empleadores y distribuye salarios; este actor es el que introduce un elemento de desigualdad en su red (relaciones verticales), pero su utilidad a la economía de la red se sobrepone a la ideología igualitaria de las relaciones internas de las mismas. El poder de un intermediario reside en el con-



trol que tiene sobre algún recurso (vivienda, trabajo); por lo tanto, no puede cambiar su posición sin perder control sobre alguna clase de recurso (Lomnitz 1994).

Estas redes preexistentes son mecanismos sociales ampliamente extendidos en nuestros países latinoamericanos, no obstante, es pertinente analizar de qué modo se resignifican en un contexto migratorio internacional a la luz de los actuales procesos de globalización.

2.1 Relaciones de poder en el acceso al mercado de trabajo

Los desplazamientos internacionales de población son susceptibles de dos tipos de análisis: uno económico y otro sociocultural. Estos dos puntos de vista parecen haber polarizado las discusiones en torno a esta problemática. El discurso hegemónico, sustentado en los postulados del neoliberalismo, pregona las bondades de la globalización económica que apuntaría a la liberalización de flujos de capitales, bienes y personas donde el mercado de trabajo opera sobre las bases de las "leyes de mercado" e invisibiliza el fenómeno de las migraciones internacionales actuales como una problemática eminentemente social.

La mayor parte de este discurso basado en el análisis económico de las causas se agota en la descripción de los desequilibrios en los países de origen, así como en la constatación de que es en la disparidad de renta con los países de llegada donde la inmigración encuentra su razón de ser. Los diversos discursos alternativos que abordan las migraciones internacionales como un fenómeno social, muy a menudo, centran sus reflexiones casi exclusivamente en los aspectos culturales, principalmente en torno a la diversidad, como una forma de contrarrestar la pretendida homogeneidad de la globalización.

Sin embargo, no puede desconocerse el lugar central que ocupa el funcionamiento de los mercados de trabajo en los estudios en que abordamos los desplazamientos internacionales desde una perspectiva social. Para ello, es fundamental poner énfasis en la dinámica que adquieren las cadenas y las redes migratorias en relación con la información y las oportunidades laborales en la sociedad de llegada, aspecto que está íntimamente relacionado con el que anteriormente hemos expuesto: los actores que poseen el poder en relación a los recursos sociales, económicos, financieros y, en algunos casos, políticos.

Las relaciones de parentesco, de vecindad y la articulación de las redes sociales de arriba juegan un papel esencial en los sistemas de información y de promoción en el empleo; relaciones que lejos están de desaparecer ante los nuevos procesos económicos y que más aún, con la libre acción de "las leyes del mercado", se han afianzado y revitalizado.

Por una parte, la teoría del sistema global sostiene que la migración se deriva directamente de la globalización de la economía de mercado. En efecto, la expansión de la economía de mercado en zonas cada vez más alejadas se dirige y coordina a partir de una cantidad relativamente pequeña de ciudades globales (Wallerstein 1974; Sassen 1988). La reunión, en estas ciudades globales, de capitalistas ricos y trabajadores de altos ingresos genera una demanda de trabajadores de baja calificación para nichos laborales que ofrecen condiciones precarias de contratación y salarios bajos. La estrategia teórico-conceptual de este enfoque nos permite analizar las migraciones internacionales como procesos que no se producen entre unidades compartimentalizadas, sino dentro de un sistema interactivo desde una perspectiva histórica. Así, los Estados-nación juegan un papel fundamental dentro del sistema, que además, incluye a una multiplicidad de actores privados, que comprenden desde las grandes corporaciones transnacionales hasta los trabajadores, en una nueva estratificación del mercado de trabajo a nivel mundial.

Por otra parte, un aspecto significativo en el estudio de las redes, es el que considera a los individuos y a la familia dentro del mercado de trabajo y su relación basada en la fuerza del vínculo. Mark Granovetter (1974) y Margaret Grieco (1987), en sus estudios sobre la circulación de la información acerca de las posibilidades de empleo entre las redes de parentesco y amistad generaron un fructífero debate sobre la definición de la fuerza del vínculo. Mientras Granovetter definía los vínculos como "fuertes" y "débiles" sobre la base de la frecuencia del contacto, Grieco sostenía que la fuerza del vínculo no se puede basar en la frecuencia del contacto físico, porque, como es particularmente evidente en el caso de la cadena migratoria, parientes que viven en áreas geográficas distantes y que los contactos son raros o esporádicos, constituyen todavía, un vínculo fuerte útil para facilitar la movilidad ocupacional. Además, la autora incorpora a su análisis la relevancia de la obligación recíproca que caracteriza a este tipo de relaciones. No obstante, las divergencias surgidas de ambos trabajos, no deben hacernos perder



de vista, el aporte conjunto que realizan al interior del enfoque interpretativo, mostrando la complejidad que presenta el mercado de trabajo y el peso que tiene la variable social que atraviesa todo el desarrollo del proceso económico.

Abordar los movimientos migratorios y su relación con el mercado de trabajo pone en evidencia las implicaciones de los procesos de interacción entre los niveles micro y macroanálisis y, a su vez, la insuficiencia teórico-conceptual de algunas teorías económicas, especialmente la de causas de expulsión en los lugares de origen y de atracción en los lugares de llegada. Por ello, una ampliación necesaria de la reflexión científica en torno a los procesos migratorios, consistió en abandonar la tendencia exclusiva o predominante de analizar de manera separada las condiciones sociales, culturales, políticas y económicas del lugar de origen y/o lugar del destino, para examinar las cadenas y las redes migratorias dentro de los proyectos migratorios que, como canales de comunicación, desempeñan una función articuladora de vital importancia entre las realidades cotidianas en ambos espacios geográficos; es decir que, la información acerca de las condiciones de trabajo, de posibilidades de empleo y aspectos jurídicos formales en las sociedades de destino, se adquiere casi de manera exclusiva por medio de relaciones personales (Pries 2000).

No obstante, otros autores han encontrado que la dependencia únicamente de vínculos "fuertes" provoca redes migratorias cerradas lo que puede llevar a un bajo nivel ocupacional de los inmigrados en la sociedad de llegada. Esta dependencia demasiado estrecha de una red de inmigrantes afianzada en empleos marginales aumenta la concentración de los nuevos inmigrantes en esos puestos laborales (Caces 1987).

Algunos estudios han abordado la circulación del trabajo migratorio, el lugar y la reproducción del grupo étnico, es decir, introducen el análisis de la dimensión cultural. Además, reconstruyen trayectorias y recorridos realizados por los inmigrantes, analizan el conflicto que atraviesa la red y rediseñan el mapa de las relaciones sociales. En síntesis, desarrollan dos dimensiones interrelacionadas: la económica y la cultural (Webner 1990).

Tanto Grieco como Webner con sus investigaciones contribuyen con aportes valiosos teóricos-metodológicos al análisis de redes migratorias; demuestran que las relaciones de parentesco y de etnicidad constituyen elementos fundamentales para la organización de la inmigración y el empleo. Ponen en evidencia las implicancias de los procesos de interacciones en niveles de análisis micro y destacan la inadecuación de la teoría económica para explicar la dinámica del mercado de trabajo y la migración internacional. En este sentido, muestran la relevancia que poseen las redes sociales en las cuales se insertan los individuos para acceder a recursos externos, como puede ser el empleo, y a las estrategias de movilidad geográfica.

Sin embargo, estas investigaciones adolecen de otros análisis derivados de las relaciones de género. Estas falencias han contribuido a generar estereotipos en relación al flujo migratorio de mujeres ligado a los desplazamientos del varón. A partir de la década de 1990, nuevos estudios basados en las migraciones femeninas han aportado una serie de elementos de análisis que han enriquecido las perspectivas para abordar la problemática de la migración internacional, el mercado de trabajo y sus vinculaciones mediante cadenas familiares.

2.2 Relaciones de género en el proyecto migratorio: la familia como espacio de conflicto y negociación

Algunos estudios parten de la idea de que la decisión de migrar no siempre obedece a decisiones individuales sino que interviene en el proyecto migratorio la familia. No obstante, la concepción inicial es creer que la familia puede considerar óptimo obrar en forma estratégica, actuar en diversos mercados al mismo tiempo y distribuir su capital humano entre ellos, y ordenar sus actuaciones de una manera concreta; presentan a la familia como una estructura en la cual sus componentes toman decisiones racionalmente óptimas, que se traducen en el envío de remesas (Stark 1991).

La familia es la iniciadora de la cadena migratoria que estimula y facilita el acceso al trabajo y en su centro se desarrollan una serie de estrategias para la sobrevivencia y la asistencia dentro del proyecto migratorio. El hecho de que la decisión de migrar sea de carácter familiar involucra fundamentalmente la posición de la mujer en el proceso migratorio. Por ello, la visibilización de las muje-



res y los niños dentro de la familia y como parte decisional en el juego de las relaciones de poder ha permitido centrar el análisis de la familia como un lugar de conflicto y negociación (Morokvasic 1984; Pessar 1984; Gregorio Gil 1998).

Esta perspectiva permite deconstruir una serie de estereotipos creados en torno a la mujer como una migrante que sólo alcanza movilidad migratoria detrás del varón. Los trabajos sobre migración desde una perspectiva de género llegan con una relativa tardanza con respecto a la tradición de investigaciones sobre los movimientos migratorios (Chant y Radcliffe 1992). Aún hoy la visibilidad de las mujeres inmigrantes continúa siendo escasa en relación a la visibilidad social de los hombres inmigrantes. Si partimos de la idea de que se producen procesos específicos de expulsión, así como procesos específicos de demanda, que influyen en la selección de la inmigración por género, la inmigración nunca es un fenómeno asexuado, responde de manera significativa a determinantes de género (Juliano 2000). Por lo tanto, no se trata simplemente de completar los estudios con esta visión, ya que introducir la variable de género reformularía ampliamente el significado mismo de los datos.

Hasta el momento, los estudios que han tomado la variable género para diferenciar los movimientos migratorios han mostrado que existen suficientes evidencias que el género es un principio organizador fundamental en la estructuración de los flujos de población (Chant 1992; Gregorio Gil 1998).

Pero aún hay que ir más allá, dentro de la migración femenina existe una alta heterogeneidad según los lugares de origen y de destino. Por ello, es imprescindible tener en cuenta en las investigaciones sobre las características de la migración femenina el control sobre la movilidad de las mujeres, situación que debe ser analizada dentro del sistema patriarcal. Así, el hecho de que este elemento influya en que las mujeres emigren o no, independientemente de su posición en la estructura socioeconómica, constituye, en cierta medida, una prueba de que este sistema funciona en forma autónoma, aunque en estrecha interacción con el sistema económico global.

Algunas investigaciones parten de la premisa de establecer las relaciones entre el migrante individual y el proceso migratorio y de redefinir a la mujer inmigrante como categoría de análisis, señalan la necesidad de sustituir el estudio de las motivaciones individuales para emigrar, por el estudio de dos determinantes de carácter estructural: la demanda en el país de inmigración y la posición específica de la mujer en las esferas de producción y reproducción social dentro del sistema patriarcal que la define en la sociedad de origen (Morokvasic 1984).

De este modo, la perspectiva analítica de la articulación nos otorga herramientas conceptuales que enfatizan en el complejo mundo del núcleo doméstico y su vinculación con el capitalismo (Kearney 1986; Gregorio Gil 1998). El núcleo doméstico pasa a ocupar una posición estratégica por dos razones: porque en su interior se da la producción y la reproducción, y porque participa de los modos de producción, el doméstico y el capitalista (Kearney 1986). Desde este punto de vista, las migraciones internacionales surgen como una estrategia del grupo doméstico dentro del contexto internacional. En efecto, el *grupo doméstico* se definiría como un conjunto de personas que asegura su mantenimiento y reproducción por la generación y disposición de un ingreso colectivo. Siguiendo este enfoque la emigración pasa a constituirse en una estrategia más de mantenimiento y reproducción de los grupos domésticos, en respuesta a las oportunidades y limitaciones impuestas por el contexto social, político y económico más amplio (Dinerman 1978; Garrison y Weiss 1979; González Montes y Salles 1995).

Este enfoque permite cuestionar la visión idealizada que, en numerosas investigaciones, se plantea acerca de la familia como una unidad basada en lazos de solidaridad y cooperación y donde muy raramente se ha profundizado en las relaciones de poder y jerarquía que, incluso, están marcadas por la dominancia de una sociedad patriarcal.

La rotación de los migrantes entre las comunidades de origen y las de destino se constituye en un mecanismo esencial para el funcionamiento del grupo doméstico, del que termina siendo dependiente hasta llegar al punto de no poder mantenerse sin la contribución de los migrantes (D'Aubeterre Buznego 1995). El grupo doméstico, referenciado como unidad de análisis, permite tomar en cuenta todas las dimensiones de la reproducción (Meillassoux 1975). Aunque es necesario incluir las relaciones ideológicas de género que aparecen dentro del grupo doméstico, puesto que, gran parte de los desarrollos teóricos de la perspectiva articulacionista sólo han incluido en la definición de grupo doméstico las relaciones materiales de producción y reproducción (Gregorio Gil 1998).



Dentro del grupo doméstico es imprescindible destacar que las interacciones que se dan entre sus miembros no sólo están definidas en términos económicos sino también en términos ideológicos y simbólicos en relación con las aportaciones, beneficios y actividades de cada uno de sus miembros. Tener en cuenta esta diferenciación nos permite centrar el análisis en las relaciones de poder.

La escasa relevancia dada a los sistemas de género obedece a la preponderancia que han tenido los modelos teóricos en los aspectos macro, en detrimento de los micro y los aspectos económicos y políticos sobre los culturales y simbólicos.

Como sostiene Gregorio Gil (1998) para comprender, desde una perspectiva de género, los procesos migratorios, sus desencadenantes y sus consecuencias, pueden enmarcarse dentro del *grupo doméstico* y la *red migratoria* que permite la articulación entre los niveles micro y macro. Según la autora el análisis de esta relación debería tener en cuenta los siguientes aspectos:

- La división sexual del trabajo que otorga espacios diferenciales de desarrollo de las actividades productivas y reproductivas y, en consecuencia, diferente valor simbólico, pero también en relación con la existencia de mecanismos de control y subordinación del trabajo en función del género.
- Las relaciones de poder dentro del grupo doméstico reflejadas en: el acceso a los recursos; la mayor o menor autonomía en la toma de decisiones; el tipo de decisiones sobre las que se tiene mayor control y la legitimización de la autoridad y prestigio como consecuencia de lo anterior.
- El control sexual de las mujeres, la desintegración familiar y los roles de maternidad/paternidad.

Este enfoque implicaría que el grupo doméstico así definido debe interpretarse dentro de la nueva realidad en la que los miembros del mismo actúan dentro de ámbitos diferenciados -sociedad de origen y sociedad de llegada- aunque estén mutuamente relacionados.

Nuestra propuesta de investigación contempla las relaciones de género como un eje transversal de análisis dentro del proyecto migratorio internacional, con este enfoque pretendemos superar, de una parte, los sesgos que denotan los trabajos que no toman en cuenta que la mayoría de las sociedades están estructuradas por género y suele conllevar una serie de desigualdades en el acceso a los recursos de todo tipo: políticos, económicos y sociales (Gregorio Gil 1998).

3. LA DIMENSIÓN ESPACIAL DE LAS CADENAS Y REDES MIGRATORIAS: LAS TRAYECTORIAS SOCIOESPACIALES Y LA CONFORMACIÓN DE ESPACIOS SOCIALES TRANSNACIONALES

Es pertinente que los estudios que analicen los procesos migratorios internacionales en el contexto de la globalización económica incorporen la dimensión transnacional para una mayor comprensión del fenómeno. En la década de 1990, este tipo de investigaciones se hacen presentes en el debate (Kaplan 1998; Gregorio Gil 1998; Espinosa 1998; Suárez Navas 1998); sin embargo, es aún una constante que los estudios se centren específicamente en el país de destino, con un marcado corte eurocentrista, que impiden ver el surgimiento de un espacio social transnacional entre las sociedades de origen y de llegada. Incorporar al estudio de las migraciones internacionales la noción de yuxtaposición de escalas contribuye al análisis de las trayectorias espaciales que han demostrado estar íntimamente ligadas a los procesos de movilidad social entre los migrantes y los procesos de transnacionalismo.

La migración laboral se concibe como un proceso de construcción gradual de una red. Las redes conectan individuos y grupos distribuidos en diferentes lugares, lo que optimiza sus oportunidades económicas a través de desplazamientos múltiples. Esta red puede ser concebida no sólo socialmente, sino también espacialmente en este caso hablamos de trayectorias. La reconstrucción de las trayectorias nos permite ver que, en numerosas ocasiones, no hay un único punto de destino y que existen lugares intermedios en los recorridos que se constituyen en diversos referentes para los migrantes.

Por ello, el estudio de la articulación de las cadenas y redes a nivel de relaciones sociales y de trayectorias espaciales permite superar la dicotomía, muchas veces, establecidas entre la sociedad de origen y sociedad de llegada y considerar una red de lugares interrelacionados entre sí por los vínculos que genera la circulación de personas, bienes, capital, servicios y, muy especialmente, la información entre diferentes lugares de destino entre sí y con el de origen. Estas relaciones entre diferentes lugares dan una idea de circularidad que se puede asociar con la formación de espacios sociales transnacionales (Basch y otros 1994).



Uno de los principales errores teóricos ha sido pensar los movimientos migratorios internacionales en términos bipolares como un movimiento entre dos comunidades esencialmente autónomas y como un proceso en el que las personas constantemente cambian su foco de atención y sus vínculos sociales entre un lugar y otro. Por el contrario, el hecho de que los migrantes puedan orientar su vida en dos ámbitos geográficamente distantes ha dado origen a un espacio transnacional conectado por fuertes redes sociales; este espacio de circuito migratorio constituiría una forma de organización social llamada "comunidad transnacional" (Rouse 1992).

La comunidad transnacional sería aquella que desarrolla múltiples relaciones -familiares, económicas, sociales, organizativas, religiosas y políticas- más allá de las distancias geográficas y de las fronteras nacionales (Basch y otros 1994). Para Durand (1994), esta comunidad transnacional habría creado una "cultura migratoria" que es un sistema integrado de "normas, valores y sanciones que regulan la actividad migratoria" y que ha sido producto del perfeccionamiento de los mecanismos de socialización que permite a los nuevos migrantes integrarse con facilidad al flujo y manejarse en sus circuitos transnacionales.

En la década de 1990, algunos antropólogos y sociólogos estadounidenses hablan del "enfoque transnacional" construido a partir del trabajo que ha enfatizado durante mucho tiempo la importancia de las redes sociales para entender la reproducción, mantenimiento y perpetuación del proceso migratorio internacional (Espínosa 1998). No obstante, esta transnacionalidad no está exenta de fuertes conflictos culturales, que puedan afectar, en gran medida, las trayectorias espaciales y sociales de los migrantes.

Los contactos que se establecen mediante las trayectorias espaciales, los distintos eslabones de las cadenas familiares, la información disponible tanto en el lugar de llegada como en el de salida y los nuevos intereses que estos aspectos originan, se convierten en elementos tan importantes como los cálculos de bienestar económico a la hora de mantener en el tiempo el movimiento cíclico del proceso migratorio. En numerosas ocasiones, la propia dinámica de las cadenas y las redes siguen incrementando los desplazamientos de población, aunque las ventajas laborales, en el lugar de destino, hayan disminuido considerablemente. Este hecho refuerza la idea de que los lazos entre lugares específicos de origen y de destino no son exclusivamente económicos, sino específicamente sociales, puesto que los migrantes dependen de la existencia continuada de redes de apoyo.

El cambio o la incorporación de nuevos destinos debido a distintas condiciones socioeconómicas y/o a una resignificación de las representaciones manejadas hasta el momento, nos puede conducir a un análisis más profundo de las posibles conexiones en el espacio y en el tiempo que pueden tener estos distintos lugares de destino en los procesos de transnacionalismo.

Es más, tener en cuenta no sólo diferentes lugares de destino, sino también diferenciar distintos lugares de origen dentro la migración internacional de un colectivo determinado nos otorgará una mayor complejidad explicativa.

Actualmente, asistimos a un proceso muy complejo de formación de espacios sociales transnacionales y no a un simple proceso unidireccional que consistiría en emigrar, sino llegar a integrarse -cuando menos en la segunda generación-, tampoco somos lo suficientemente precisos cuando se analiza el proceso como una gradual constitución de un "enclave étnico" o de una nueva minoría étnica; sino que estamos frente a nuevas realidades sociales -políticas estatales, diferentes ambientes culturales, economías locales y cadenas y redes migratorias consolidadas- que transforman cualitativamente las realidades anteriores de ambos lugares -origen y destino- para conformar nuevos espacios sociales que se despliegan entre sí y por encima de los mismos (Pries 2000).

3.1 Mito del retorno: disyuntivas entre la pertenencia cultural y la estabilidad económica

En las últimas décadas, el tema del retorno se ha vuelto recurrente en la literatura sobre las migraciones preferentemente las de carácter internacional. Entre las décadas de 1970 y 1980, se genera un fuerte interés alrededor de la migración de retorno en Europa, tanto a nivel político como científico y sus efectos económicos y culturales en el desarrollo de los lugares implicados (Pascual 1970).

El análisis de las problemáticas del envío de remesas y el retorno suele presentarse escindido y, sólo en algunos casos, suele vincularse a la conformación de los espacios sociales transnacionales (Baschy otros 1994). Los estudios sobre el envío de remesas poseen un marcado énfasis economicista, es un tema tra-



tado, principalmente, mediante cálculos estadísticos procedentes de organismos oficiales, cifras que sirven para calcular cuánto dinero sale en concepto de remesas de los países de destino y qué cantidad de divisa recibe el país de origen.

Es reciente el tratamiento del tema del retorno desde el punto de vista de las relaciones de poder y de género que resignifican el proyecto migratorio en el tiempo y en el espacio; aunque existen estudios que relacionan los procesos de transnacionalismo signados por el establecimiento definitivo y el "eterno retorno" (Basch y otros 1994; Espinosa 1998; Suárez Navas 1998).

El constante transitar de los migrantes entre dos mundos culturales y la circulación de bienes materiales y simbólicos entre los lugares de origen y de destino ha creado un nuevo espacio sociocultural que trasciende los límites nacionales y sirve actualmente de contexto global de la migración internacional (Espinosa 1998).

La tensión entre el establecimiento y el retorno es constante; dos alternativas siempre posibles, condicionadas por coyunturas estructurales, pertenencia cultural y, en numerosas ocasiones, por la implementación de políticas restrictivas de extranjería contribuyen a prolongar la estancia, en el Primer Mundo, de los inmigrantes de países pobres, pero siempre definidas por los proyectos, necesidades, deseos y sobre todo, los recursos económicos, sociales y culturales de los migrantes.

Los estudios actuales sobre migraciones extracomunitarias a Europa no enfatizan en las posibilidades y características del retorno. Algunas investigaciones lo mencionan como deseos desprendidos de los testimonios o asociado al tema de las remesas. Actualmente, la velocidad de la información, el abaratamiento de los transportes y la entrada del poder de los Estados de los países de llegada con sus políticas en diversos anillos de la cadena y como articuladores de algunas redes migratorias, hoy resignifican las perspectivas del retorno. Nuestro abordaje pretende vincular ambos temas desde el juego existente entre las relaciones de poder, entre ellas preferentemente las de género, donde las decisiones en las inversiones de remesas y los cortes abruptos de envío de las mismas tienen que ver con las relaciones patriarcales simbólicas y, en algunos casos, con las rupturas de las mismas, y no exclusivamente con las relaciones económicas existentes tanto en la sociedad de origen como en la de llegada.

4. REFLEXIONES FINALES: HACER TEORÍA DESDE ADENTRO DE LAS CADENAS Y LAS REDES

El trabajo de campo realizado tanto en la sociedad de llegada -Murcia, Madrid y Barcelona- como en la sociedad de origen -Quito, Cuenca, Loja, El Pindal, Baños del Tungurahua en el Ecuador-, así como el contacto permanente con la población ecuatoriana involucrada en este proceso de migración internacional a lo largo de toda nuestra investigación nos ha permitido validar y ajustar la perspectiva teórica-conceptual aquí expuesta. La perspectiva de análisis elegida intenta deconstruir los estereotipos creados en torno a los diferentes colectivos de inmigrantes, ya que un estudio profundo y pormenorizado de las cadenas y las redes contribuye a mostrar el amplio abanico que se abre dentro de los connacionales de un mismo colectivo, en nuestro caso mujeres y varones ecuatorianos inmigrados a España. Generalizar, desde el comienzo, a un colectivo en su conjunto nos llevaría a perder la riqueza de diversas experiencias migratorias, además, no enfatizar en las diferencias regionales conduciría a un análisis inadecuado que incluso podría reforzar las estigmatizaciones en lugar de contribuir a deconstruirlas con las investigaciones actuales.

Nuestro estudio se ha llevado a cabo mediante recursos metodológicos cualitativos que incluyen las prácticas de investigación biográfica orientadas al estudio de fenómenos sociales, para ello utilizamos específicamente la observación participante y las entrevistas en profundidad. Creemos que un trabajo de campo exhaustivo y una posición política comprometida de los/las investigadores/as puede constituirse en un elemento clave para los estudios que pretenden mostrar la diversidad, las identidades y las repercusiones del modelo hegemónico junto a las estrategias de supervivencia de la mayoría excluida de las "bondades" del actual mundo globalizado (Pedone 2000b).

Desde una mirada transatlántica venimos cuestionando los discursos emanados desde el poder y reproducidos en algunos ámbitos mediáticos y académicos con respecto a la inmigración extracomunitaria, particularmente la latinoamericana (Pedone 2001a; Pedone 2001b). Como migrante latinoamericana que desde Europa aborda la problemática de los desplazamientos de población con su carga de vivencia coti-



diana, la cual, en reiteradas ocasiones, el discurso y las prácticas sociopolíticas eurocéntricas obvian por completo, resulta, entonces imprescindible revisar perspectivas teórico-metodológicas instaladas en el debate de las ciencias sociales, objetivo de la presente ponencia.

BIBLIOGRAFÍA

- BASCH, L., N. GLICK SCHILLER y C. SZANTON BLANC, 1994. *Nations Bounded. Transnational Projects, Postcolonial Predicaments and Deterritorialized Nation-States*. Langhorne: Gordon and Breach Science Publishers.
- BOISSEVAIN, J., 1974. *Friends of Friends: Networks, Manipulators and Coalitions*. Oxford: Basil Blackwell.
- CACES, F., 1987. Inmigrant Recruitment into the Labor Force: Social Network among Filipinos in Hawaii. *Amerasia*, 13, 1, 23-38.
- CHANT, S. y S. RADCLIFFE, 1992. Migration and development: the Importance of Gender (1-29). CHANT, S. (ed.), *Gender and Migration in Developing Countries*. London; New York: Belhaven Press.
- CHANT, S., 1992. Towards a Framework for the Analysis of Gender-Selective Migration (197-206). CHANT, S. (ed.), *Gender and Migration in Developing Countries*. London; New York: Belhaven Press.
- D'AUBETERRE BUZNEGO, M., 1995. Tiempos de espera: emigración masculina, ciclo doméstico y situación de las mujeres en San Miguel Acuexcomac, Puebla (255- 297). GONZÁLEZ MONTES, S. y V. SALLES (coords.), *Relaciones de género y transformaciones agrarias*. México: El Colegio de México.
- DEVOTO, F., 1991. Algo más, sobre las cadenas migratorias de los italianos a la Argentina. *Estudios Migratorios Latinoamericanos*, 6, 9, 323-343.
- DINERMAN, I., 1978. Patterns of Adaptation among Households of Us. Bound Migrants from Michoacán, México. *International Migration Review*, 12, 4, 485-501.
- DURAND, J., 1995. *El norte es como el mar*. Guadalajara: Editorial Universidad de Guadalajara.
- ESPINOSA, K. y D. MASSEY, 1999. Undocumented Migration and the Quantity and Quality of Social Capital (106-137). PRIES, L., (ed.), *Migration and Transnational Social Spaces*. Sidney: Ashgate.
- ESPINOSA, V., 1998. *El Dilema del Retorno. Migración, género y pertenencia en un contexto transnacional*. México: El Colegio de Michoacán; El Colegio de Jalisco.
- GARRISON, V. y C. WEISS, 1979. Dominican Family Networks and United States Immigration Policy: A Case Study. *International Migration Review*, 13, 2, 264-283.
- GIMÉNEZ, C. y G. MALGESINI, 1997. *Guía de conceptos sobre migraciones, racismo e interculturalidad*. Madrid: La Cueva del Oso.
- GONZÁLEZ MONTES, S. y V. SALLES, 1995. Mujeres que se quedan, mujeres que se van...Continuidad y cambios de las relaciones sociales en contextos de aceleradas mudanzas rurales (15-50). GONZÁLEZ MONTES, S. y V. SALLES (coords.), *Relaciones de género y transformaciones agrarias*. México: El Colegio de México.
- GRANOVETTER, M., 1974. *Getting a Job*. Cambridge: Cambridge Mass.
- GREGORIO GIL, C., 1998. *Migración femenina. Su impacto en las relaciones de género*. Madrid: Narcea Ediciones.
- GRIECO, M., 1987. *Keeping it in the Family. Social Networks and Employment Chance*. London; New York: Lavistock.
- GURAK, D. y F. CACES, 1998. Redes migratorias y la formación de sistemas de migración (75-112). MALGESINI, G. (comp.), *Cruzando fronteras. Migraciones en el sistema mundial*. Barcelona: Icaria; Fundación Hogar del empleado.
- JULIANO, D., 2000. Mujeres estructuralmente viajeras: estereotipos y estrategias. *Papers*, 60, 381-389.



- KAPFERER, B., 1969. Norms and the Manipulations of Relationships in the Work Context (181-244). CLYDE MITCHELL, J. (ed.), *Social Networks in Urban Situations. Analysis of Personal Relationships in Central African Towns*. Manchester: Manchester University Press.
- KEARNEY, M., 1986. From the Indivisible Hand to the Visible Feet Anthropology Studies on Migration and Development. *Annual Review of Anthropology*, 15, 331-361.
- LEVI, G., 1993. Antropología y microhistoria: conversación con Giovanni Levi. *Manuscripts*, 11, 15-28.
- LOMNITZ, L., 1994. *Redes sociales, cultura y poder; ensayos de antropología latinoamericana*. México: FLACSO.
- MACDONALD, J. y L. MACDONALD, 1964. Chain Migration, Ethnic Neighbourhood Formation and Social Networks. *The Milbank Memorial Fund Quartely*, XLII, 1, 82-96.
- MALGESINI, G., (comp.) 1998. *Cruzando fronteras. Migraciones en el sistema mundial*. Barcelona: Icaria; Fundación Hogar del empleado.
- MAYER, A., 1966. Quasi-groups in the study of complex societies (97-123). BANTON, M. (comp.), *The social anthropology of complex societies*. London: Tavistock Publications.
- MEILLASSOUX, C., 1975. *Femmes, graniers et capitaux*. Paris: François Maspero.
- MOROKVASIC, M., 1984. Bird of Passage are also Women. *International Migration Review*, 18, 4, 886-907.
- PASCUAL, A., 1970. *El retorno de los emigrantes ¿conflicto o integración?*. Barcelona: Nova Terra.
- PEDONE, C., 2000a. Globalización y migraciones internacionales. Trayectorias y estrategias migratorias de ecuatorianos en Murcia, España. *Scripta Nova. Revista Electrónica de Geografía y Ciencias Sociales* [en línea], 69. [Consulta: 1 de agosto de 2000]. <<http://www.ub.es/geocrit/sn-69-49.htm>>.
- PEDONE, C., 2000b. El trabajo de campo y los medios cualitativos. Necesidad de nuevas reflexiones desde las geografías latinoamericanas. *Scripta Nova. Revista Electrónica de Geografía y Ciencias Sociales* [en línea], 57. [Consulta: 1 de febrero de 2000]. <<http://www.ub.es/geocrit/sn-57.htm>>.
- PEDONE, C., 2001a. Los medios de comunicación y la inmigración: la inmigración ecuatoriana en la prensa española. *Scripta Nova. Revista Electrónica de Geografía y Ciencias Sociales* [en línea], 94. [Consulta: 1 de agosto de 2001]. <<http://www.ub.es/geocrit/sn-94-43.htm>>.
- PEDONE, C., 2001b. La 'otra' mirada desde mi condición de inmigrante extracomunitaria. Comentarios al artículo de Horacio Capel: Inmigrantes extranjeros en España. *Scripta Nova. Revista Electrónica de Geografía y Ciencias Sociales* [en línea], 69. [Consulta: 20 de marzo de 2001]. <<http://www.ub.es/geocrit/sn-85.htm>>.
- PESSAR, P., 1984. The linkage between the Household and Workplace of Dominican Women in the U.S.. *International Migration Review*, 18, 4, 1188-1210.
- PISELLI, F. (comp.), 1995. *L'analisi di network nelle scienze sociali*. Roma: Donzelli Editore.
- PORTES, A. y J. BÖRÖCZ, 1998. Migración contemporánea. Perspectivas teóricas sobre sus determinantes y sus modalidades de incorporación (43- 73). MALGESINI, G. (comp.), *Cruzando fronteras. Migraciones en el sistema mundial*. Barcelona: Icaria; Fundación Hogar del empleado.
- PRIES, L., 2000. La migración internacional en tiempos de globalización. *Nueva Sociedad*, 164, 56-68.
- PRIES, L., 1999. *Migration and Transnational Social Spaces*. Sidney: Ashgate.
- RAITER, A. (comp.), 2002. *Representaciones sociales*. Buenos Aires: Eudeba.
- RAMELLA, F., 1995. Por un uso fuerte del concepto red en los estudios migratorios (9-21). BJERG, M. y H. OTERO (comps.), *Inmigración y redes sociales en la Argentina Moderna*. Buenos Aires: CEMLA-IEHS.
- ROUSE, R., 1992. Making Sense of Settlement: Class Transformation, Cultural Struggle and Transnationalism among Mexican Migrants in the United States. GLICK SCHILLER, N.; L. BASCH y C. BLANC SZANTON (eds.), *Towards a Transnational Perspective on Migration: Race, Class, Ethnicity and Nationalism Reconsidered*. New York: Academy of Sciences.



- SASSEN, S., 1993. *La movilidad del trabajo y del capital. Un estudio sobre la corriente internacional de la inversión y el trabajo*. Madrid: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
- STARK, O., 1991. *The Migration of Labor*. Oxford: Basil Blackwell.
- STURINO, F., 1988. Emigración italiana: reconsideración de los eslabones de la cadena migratoria. *Estudios Migratorios Latinoamericanos*, 8, 5-25.
- SUAREZ NAVAS, L., 1998. Los procesos migratorios como procesos globales: el caso del transnacionalismo senegalés, *OFRIM Suplementos*, 39-61.
- WALLERSTEIN, I., 1974. *The Modern World System, Capitalist Agriculture and the Origins of the European World Economy in the Sixteenth Century*. New York: Academic Press.
- WEBNER, P., 1990. *The Migration Process*. New York; Oxford; Munich: Berg.
- WOLF, E., 1980. Relaciones de parentesco, de amistad y de patronazgo en las sociedades complejas (19-39). BANTON, M. (comp.), *Antropología social de las sociedades complejas*. Madrid: Alianza Editorial.



Los preferidos del siglo XXI: la inmigración latinoamericana en España

ANTONIO IZQUIERDO ESCRIBANO

DIEGO LÓPEZ de LERA

RAQUEL MARTÍNEZ BUJÁN

Universidade da Coruña

1. EVOLUCIÓN DE LA PROCEDENCIA DE LOS INMIGRANTES EXTRANJEROS: DE EUROPA A LATINOAMÉRICA PASANDO POR ÁFRICA

Si a finales de 1991, la mitad de la población extranjera residente era de nacionalidad europea ocurre que en el cambio de milenio esa proporción se ha reducido hasta el 37% y probablemente se quede en un tercio del total cuando se cierre la cuenta de resultados de la documentación por arraigo. El declive del peso relativo de la inmigración europea no significa, en este caso, que no continúe aumentando en números absolutos¹, sino que lo que refleja es el hecho de que otros flujos han crecido con más ímpetu.

La inmigración procedente del continente africano, en particular de Marruecos, ha sido la que ha recibido la mayor parte del peso perdido por la inmigración europea durante el decenio que ha cerrado el siglo XX. Pues si a finales de 1991 la inmigración africana representaba el 17% del total, al terminar 2001 su peso es diez puntos superior. Y eso que las últimas regularizaciones van en contra suya, por así decirlo, pues un año antes (en 2000) los residentes legales africanos alcanzaban el 29% y como se ve está bajando la proporción en las estadísticas de los residentes legales. En nueve años (1992-2000) la población europea dobló sus efectivos pasando de ciento ochenta mil residentes a trescientos sesenta mil, mientras que durante ese mismo período la inmigración africana cuadruplicaba su número desde los sesenta mil hasta los doscientos sesenta mil. En suma, la década de los noventa ha sido la de la inmigración marroquí y por extensión africana.

Pero otra nueva fase se anuncia. La de la inmigración latinoamericana. Pues si bien el peso de la población extranjera de origen iberoamericano ha experimentado en diez años un alza, ligera en apariencia, de cuatro puntos porcentuales (23% a finales de 1991 a 27% a finales de 2001) su aceleración en los dos últimos años presagia un incremento mayor. Y esa vitalidad se debe a los dos últimos procesos de regularización y sobre todo a un decidido impulso desde el ámbito político. Ese impulso se plasma en la firma durante el año 2001 de los convenios bilaterales con Ecuador, Colombia y la República Dominicana, pero también se hace explícito en las preferencias laborales y culturales que evidencian las encuestas. Además ese liviano aumento porcentual durante una década ha de ser corregido al alza cuando se computan las naturalizaciones habidas a lo largo de esos diez años. Pues esos inmigrantes que ya han dejado de ser extranjeros rebajan el aumento del volumen de la colonia fichada como extranjera, de la que formaron parte en su día, pero que cuentan a la hora del cómputo final si hablamos de población "inmigrante",

En número redondos y ha pesar de las nacionalizaciones lo que ha sucedido a lo largo de la década ha sido que desde los setenta mil latinoamericanos a finales de 1991 se ha pasado a doscientos ochenta y cinco mil a finales del 2001, es decir, la población se ha multiplicado por cuatro, como ha sucedido con la africana. Y en ese salto mucho tienen que ver los dos últimos años y más en concreto la última e inacabada regularización por arraigo.

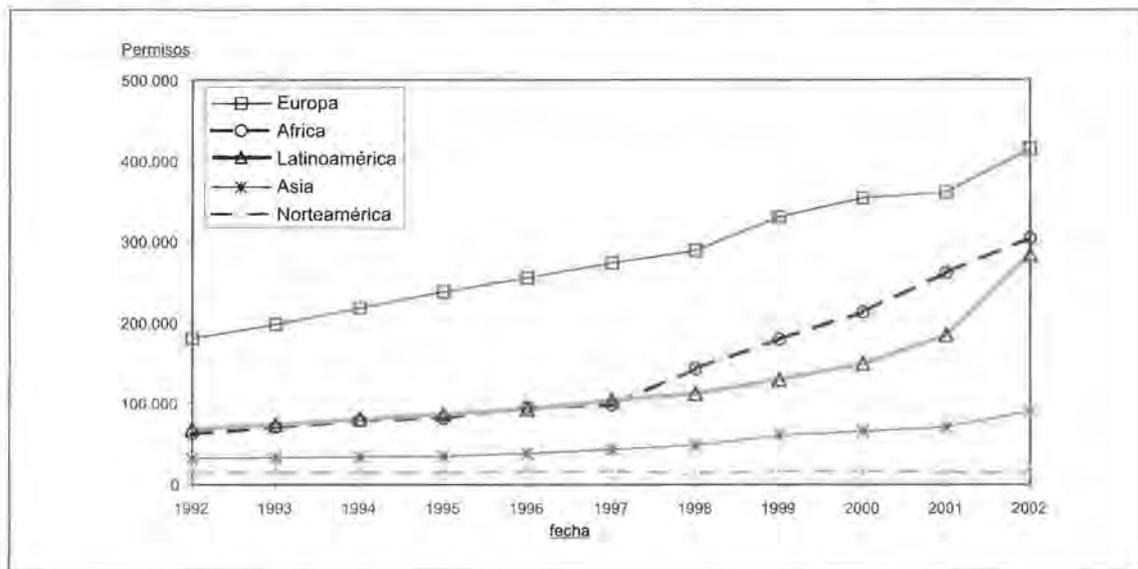
De la evolución numérica seguida por la inmigración asiática dentro del contexto general de aumento de todas las corrientes baste decir que si bien se ha triplicado en términos absolutos, su proporción apenas ha variado, e incluso ha decaído unas décimas, quedándose en el ocho por ciento.

1. Por el contrario su ritmo de aumento a finales de los noventa fue de aproximadamente 21.200 personas anuales, mientras en la primera mitad fue de 18.700 personas (promedios anuales del crecimiento del stock de permisos de residencia en vigor en 1996-2000 y en 1991-95 respectivamente).



Esta evolución desigual de los residentes extranjeros según el continente de nacionalidad se resume en las tasas de crecimiento medio anual. Dividimos el período de estudio en dos etapas desiguales: una que abarca la década de los noventa, desde 1991 hasta 1999, y otro que da cuenta de las dos últimas regularizaciones y que va desde principios de 2000 hasta el final de 2001. El orden de lectura se inicia con la tasa total de crecimiento y luego se compara con la de cada área continental. Pero antes de entrar en los números hay que advertir al lector que la aceleración de los flujos se aprecia ya en 1997 aunque estadísticamente no se haya vuelto del todo visible hasta las regularizaciones⁷. Sin embargo existen indicios fiables de ese auge en la evolución de las solicitudes de los contingentes de mano de obra de 1997, 98 y 99. Mas aún, en ellos se percibe no sólo el aumento de las corrientes de entrada sino también el cambio en la composición por nacionalidad en beneficio de la inmigración latinoamericana. Y ese crecimiento guarda una estrecha relación con las tasas de crecimiento de la economía y del empleo durante el quinquenio 1997-2001.

Gráfico 1. España. Permisos de residencia en vigor a 31/12 según continente de nacionalidad.



La tasa de crecimiento del total de los residentes extranjeros en España fue del 10% entre 1991 y 1999 y ha subido hasta el 16% a principios de la década siguiente, es decir, entre 2000 y el 2001. Pues bien la africana la había superado en cinco puntos durante el primer período (15%) y ahora ha sido ligeramente superior (17,8%) en el segundo. Mientras la iberoamericana, que estuvo por debajo del ritmo nacional a lo largo de la mayor parte de los años noventa y que fue del 8,7%, se ha triplicado en los dos últimos años y ha subido hasta el 29,2%. En otra palabras, cada año hay 29 nuevos inmigrantes latinoamericanos por cada 100 de los que residen en el país. He ahí la clave del nuevo ciclo migratorio que recién se abre. De la inmigración magrebí a la latinoamericana. En el gráfico 1 se ve como los permisos de residencia "americanos" alcanzan a los residentes africanos en el último año. Y ese empuje tiene mucho que ver con la política.

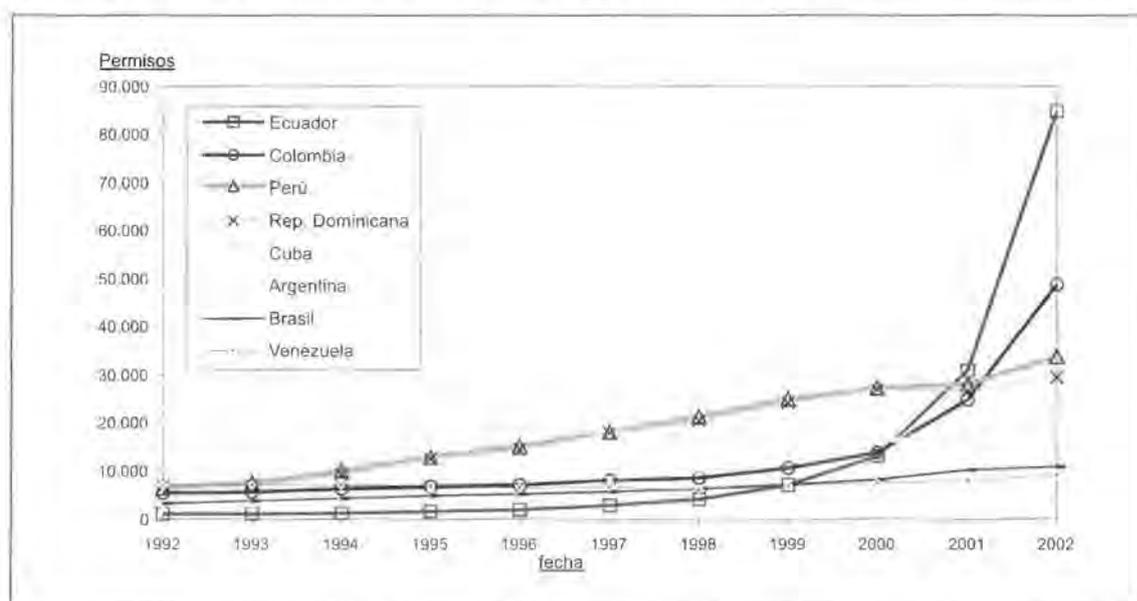
2. EL RELEVO LATINOAMERICANO EN LAS CORRIENTES MIGRATORIAS: DEL CONO SUR AL ÁREA ANDINA DE LA CUENCA AMAZÓNICA

A lo largo de una década el relevo en los flujos de inmigrantes latinoamericanos ha expresado las condiciones sociales y políticas que prevalecían en los países de origen. En los inicios dominaba la corriente procedente de Argentina que daba cuenta de la huida de las clases medias y profesionales. A media-

7. En una encuesta de ámbito nacional levantada entre una muestra de 3.100 solicitantes de Regularización en el año 2000 se pudo comprobar que la fecha de entrada en España de los entrevistados experimentaba un auge progresivo entre 1997 y 2000.

dos de los noventa los grupos nacionales que más se destacaban eran los peruanos y las mujeres procedentes de la República Dominicana que hablaban de la violencia política y del protagonismo de la mujer en los cambios sociales y familiares. En los albores del siglo XXI ya se han disparado los flujos que salen de Ecuador y Colombia que tienen una fuerza redoblada por la situación en el origen y la política preferente en el destino. En el gráfico 2 se percibe la evolución suavemente ascendente o descendente según se trate de los peruanos o de los argentinos y la brusca irrupción en el caso de los ecuatorianos y colombianos al final del período, pero también se sugiere un repunte de los argentinos al final de la década, algo así como una reedición de lo ya vivido.

Gráfico 2. España. Permisos de residencia en vigor a 31/12 Principales nacionalidades latinoamericanas



En cifras relativas estos giros de las corrientes americanas se ven con más claridad. Empezando porque el volumen de los residentes argentinos apenas han variado entre 1991 y el 2001 (alrededor de veinte mil) por lo que su peso en el total de la inmigración latinoamericana ha caído desde el 24% hasta el 7%. Mientras que en el extremo contrario la inmigración colombiana ha crecido desde el 6% al 16% y la ecuatoriana desde el 1% hasta el 28% en el 2001. Eso mismo se puede resumir del modo siguiente. En el inicio de los años noventa del siglo pasado dominaban los procedentes del Cono Sur (Argentina, Chile y Uruguay representaban el 35% del total) mientras que a finales del 2001, Ecuador, Colombia y Perú reúnen el 56% del total de los residentes de América Latina. Pero la nueva etapa que comienza deparará nuevos cambios, el repunte argentino del 2001 comienza a indicarlo

3. LA ESTRUCTURA DEMOGRÁFICA: LA FEMINIZACIÓN SE VA ATEMPERANDO

La composición de la comunidad latinoamericana por sexo y edad contiene realidades inesperadas y configura el porvenir de los distintos grupos nacionales. En la mayoría de los países de la Unión Europea es causa de sorpresa la supremacía exagerada que ostenta la inmigración marroquí en España. En el año 2000 había 200.000 marroquíes, 74.000 británicos, 60.000 alemanes, 40.000 franceses, otros tantos portugueses y 31.000 ecuatorianos. Ese era el orden de los residentes legales según la nacionalidad. No es que no se vean razones para que los marroquíes se instalen en España sino que se espera una presencia mayor de la comunidad latinoamericana. A finales del 2001 el volumen de marroquíes es de 235 mil y ya no alcanza a triplicar a la población ecuatoriana, que con 85 mil residentes ha pasado a ser la segunda en el total y la primera entre la inmigración iberoamericana. Mientras que los colombianos han ocupado el 5º puesto, desplazando a franceses y portugueses.

No sólo extraña la intensidad de la inmigración marroquí, sino que también causa asombro el protagonismo de la mujer como pionera y jefa de hogar en los flujos de latinoamericanos hacia España. Pero no es sólo cuestión de género sino también de distribución por edades y estado civil. Todos estos datos tienen un alto potencial para el futuro de la instalación de la población iberoamericana y van más allá de las voluntades políticas.

El hecho es que la inmigración latinoamericana ha duplicado con creces sus efectivos en cuatro años. De los 112 mil residentes en diciembre de 1997 ha pasado a doscientos ochenta y cuatro mil a finales del 2001. Es muy probable que los triplique a finales del presente año una vez que se halla cerrado el proceso de documentación por arraigo. En el fragor del crecimiento se ha atemperado la superioridad femenina que, no obstante, se mantiene por encima del 60%. En concreto las mujeres representaban el 65% en 1997 y bajan al 62,5% en el 2000, eso sí, sin contar con los regularizados del 2001.

El índice de masculinidad traduce esta relación según el género de los inmigrantes. Entre los residentes latinoamericanos que viven en España había cincuenta y cuatro hombres por cada cien mujeres en 1997 y tres años más tarde la relación es de sesenta por cada cien. Esa disminución da cuenta del reequilibrio de los sexos conforme madura el ciclo migratorio y se asienta la familia. Así pues, aunque la inmigración femenina haya sido la predominante y la pionera en muchos casos es un hecho que conforme se instala de manera definitiva se va equilibrando el peso de los dos sexos. Viene el hombre tras la mujer y los hijos. Pero quizás se deba poner en relación esta reavivación del flujo masculino con las demandas laborales en la agricultura y con las facilidades políticas y las preferencias empresariales. Pues entre los empresarios de la agricultura y la construcción se observa la inquietud que genera una dependencia excesiva de la mano de obra marroquí en estos sectores de actividad. Y entre los empleadores de los servicios se hace evidente la preferencia por los latinoamericanos atribuida al dominio del idioma.

En lo que respecta a la **distribución por grupos de edad** los iberoamericanos destacan por encima del resto de los extranjeros entre los 25 y los 44 años. Es decir se concentran en las edades más plena y centralmente activas. Hay muy pocos niños y jóvenes (apenas el 10%) y aún menos mayores (3%). La infancia está por llegar quizá porque aun se espera volver o porque no ha dado tiempo a la instalación de la familia. En realidad por ambas razones. Es una inmigración que se rejuvenece debido a los nuevos flujos de activos jóvenes y también se revitaliza por el reagrupamiento de los hijos de aquellos que ya llevan algunos años aquí y ven alejarse el retorno.

Sin embargo es lo breve de la serie lo que acorta la perspectiva y eleva el riesgo de las conjeturas. Pues en el Anuario Estadístico de Extranjería sólo se dispone de datos por edad y sexo desde 1997 y hasta el 2000. El único antecedente de que disponemos es la distribución por sexo y continente de nacionalidad en 1993. En esa fecha la feminización de la inmigración americana ya era patente (58%). Mientras que de cada cuatro inmigrantes africanos sólo uno era mujer la proporción de casi seis mujeres por cada diez residentes iberoamericanos denotaba una corriente migratoria particular y contraria a la imagen más habitual.

El **detalle por nacionalidad** nos aclara más y mejor los entresijos de la evolución general. Pues hay tendencias contrarias que quedan sepultadas en el promedio. En 1991 la inmigración argentina era la más nutrida con 20 mil residentes y diez años más tarde esa cifra no ha variado. Incluso disminuyó por efecto de las naturalizaciones y otros sucesos (regresos, reemigraciones) hasta un mínimo de 16 mil residentes en 1999, pero el recrudescimiento de la crisis económica, política, social, cultural y nacional de la Argentina en los dos últimos años ha reanudado el flujo de emigración hacia España.

En la segunda mitad de los noventa y, más precisamente, desde el año 1994 hasta 1999, los flujos procedentes de Perú y de la República Dominicana pasaron a dominar la inmigración latinoamericana. De diez mil residentes a principios de 1994 han llegado a superar los treinta mil en el 2001. Sin embargo se registra un breve bache en los últimos dos años del siglo XX que se explica en lo fundamental, por el impacto de las naturalizaciones en esos años.

Naturalizaciones que rebajan la cifra y regularizaciones que la acrecen son los dos polos que explican el discurrir numérico de la extranjería iberoamericana en España.

Pero dónde más se nota la influencia de la política es en el aumento espectacular de la inmigración colombiana y, sobre todo, en la ecuatoriana durante los dos primeros años del siglo. A finales de 1999 se contaban 13 mil colombianos y otros tantos ecuatorianos y, dos años más tarde, las cifras de residentes



se sitúan en 49 mil colombianos y en 85 mil ecuatorianos. En un caso se triplica el volumen y en el otro se multiplica por seis. Bien es verdad que todo esto se veía venir y, en ese sentido, no se trata tanto de una irrupción como de una eclosión. En efecto, desde el contingente de 1994 los dos flujos van ganando posiciones. Los colombianos pasan de ocupar el séptimo puesto entre los solicitantes de un permiso de trabajo al cuarto lugar en el contingente de 1999 mientras que el flujo ecuatoriano salta desde la novena a la tercera posición³.

Como se ve, no se trata, obviamente, de que durante esos dos años hubo un aluvión de entradas de peruanos y colombianos, una buena parte de ellos habían llegado uno, dos o tres años antes. Llegaron legalmente y buscaron trabajo, pero las condiciones de los nichos laborales donde finalmente lo consiguieron (servicio doméstico, hostelería, construcción) les hicieron caer en la irregularidad, vieron como se quedaban "sin papeles" en regla. Los empleadores no les hacen contratos o no se los renuevan y la policía no les da la residencia por que no tienen contrato, y ellos "desaparecen" administrativamente.

Las corrientes iberoamericanas más feminizadas son hasta el año 2000 la dominicana y la colombiana y la menos nutrida por mujeres es la inmigración procedente de Argentina. En realidad en 1997 se contaba una abrumadora mayoría de mujeres entre la población dominicana (80%), aunque la proporción de féminas en la inmigración colombiana (72%) y ecuatoriana (69%) no le iban a la zaga. Muy por debajo quedaba el peso que alcanzaban las mujeres entre la inmigración argentina (52%) y en un lugar intermedio se situaban las comunidades de Perú y Cuba con el 65% y el 61% de mujeres residentes respectivamente.

Pero entre 1997 y el 2001 muchas cosas han cambiado en la distribución por sexo de las principales nacionalidades y todas tienen un mismo sentido. Cualquiera que sea el género que predomina en el flujo pionero la corriente posterior tiende a un mayor equilibrio entre los dos sexos. La proporción de mujeres ha caído ocho puntos porcentuales entre los residentes de la República Dominicana, la corriente más feminizada (72% de mujeres a finales de 2000) y la misma evolución aunque menos brusca sigue la inmigración colombiana.

Un índice que sintetiza esta composición y registra la evolución seguida en el trienio que ha cerrado el siglo XX es la razón de masculinidad, indicador que muestra cuántos hombres hay por cada cien mujeres entre la población residente. En 1997 el mínimo era de 25 hombres por cada cien mujeres en la inmigración dominicana y el máximo era el de 94 hombres por cada cien mujeres entre los residentes argentinos. Pero en el 2000 el mínimo subió a 38 hombres (República Dominicana) y el máximo a 96 hombres en el caso de los argentinos. El índice de masculinidad de la inmigración ecuatoriana ha saltado desde 46 en 1997, hasta 80 hombres a finales de 2000. Hay que reconocer que treinta y cuatro hombres más por cada cien mujeres en tan solo tres años, supone un aumento formidable que denota el reagrupamiento de las familias y a la vez una cierta masculinización de los últimos flujos provenientes de Ecuador. En todo caso un flujo más equilibrado por género que va compensando el desequilibrio inicial en la distribución por sexo. La instalación duradera requiere de una cierta armonía entre los sexos y las generaciones de los inmigrantes.

El reparto por grupos de edad dibuja también una panorámica que no carece de interés. En primer lugar, como se indicó, y de manera muy destacada se trata de población extranjera en edad activa. En 1997 el tramo que va desde los 25 a los 44 años de edad congrega a más de la mitad de las y los residentes. Aproximadamente dos tercios en el caso de los peruanos y ecuatorianos y por encima del 60% en el de los colombianos y dominicanos (también superan el 50% entre los cubanos y los argentinos). En el 2000 aún se encumbra más ese peso entre las colombianas y ecuatorianas, puesto que en realidad hay que hablar más bien en femenino, que llegan a rozar el 70%. Mientras que disminuye el peso en las dominicanas, colombianas y argentinas.

La inmigración con más peso en las edades no activas tiene dos puntas. La inmigración con más personas en edades maduras es la que procede de Argentina, y su evolución sigue una tendencia creciente. En el 2000 los argentinos con 65 y más años superan el 10% de los residentes y los residentes que tienen más

3. Una prueba más de que la evolución macroeconómica no coincide con el ritmo de los flujos migratorios es el hecho de que el despuntar de la inmigración ecuatoriana a España se produce al tiempo que declina la inflación y aumenta el PIB del 1 al 3 por 100 entre 1994 y 1996. La década de los "ajustes" daña los bolsillos y aún más las expectativas de las capas medias que ven ensancharse la brecha entre ellos y las clases más pudientes. No es la migración de la miseria sino la de la frustración.



de 45 años y menos de 65 constituyen el 23%. En total un tercio de los residentes argentinos con más de 45 años frente a un 9% de los ecuatorianos. Por el contrario en el extremo inferior de la pirámide de edades sobresalen ligeramente los menores que provienen de la República Dominicana y de Colombia. Eso sí, sumando los niños y los muchachos, es decir, tomando todos los menores de 15 años. Porque la proporción de niños menores de cinco años es aún muy escasa y tan sólo entre los residentes de la República Dominicana (3%) resulta algo significativa. Pero si a los niños pequeños que no llegan a cumplir los cinco años, agregamos el siguiente tramo de edad se ve que Colombia supera el 11% y la República Dominicana el 16% del total de los residentes. La población ecuatoriana apenas registra un 7% de sus residentes entre los menores de 15 años. En síntesis, una inmigración más entrada en años la de los argentinos, con mas bullicio infantil la dominicana y muy enfrascada en el trabajo la ecuatoriana que aún no ha tenido ocasión de asentar a su prole.

4. EL TRABAJO: LAS DOS CARAS DE LA SITUACIÓN LABORAL

A últimos de diciembre de 2000 las cifras redondas de la estadística de la Seguridad Social sobre extranjeros en alta laboral, indican que cien mil altas laborales de un total de cuatrocientas cincuenta mil, se deben a los residentes latinoamericanos. Como en esa fecha se contabilizan ciento sesenta mil permisos de residencia en vigor de iberoamericanos entre los 16 y los 64 años de edad el resultado es que la "tasa de actividad laboral" es del 63%. Ese dato indica la proporción de los residentes iberoamericanos en edad activa que estaban dados de alta laboral y cotizaban a la Seguridad Social. Un valor levemente superior a la media de los extranjeros y, en particular, a la de los europeos (60%), aunque inferior a la de los africanos (66%).

Esta débil tasa de altas laborales es probable que obedezca a una importante ocultación de empleo en la economía sumergida. La endeble afiliación laboral no casa con la estructura por edades de la inmigración, ni con la declaración de que el motivo principal para venir a España ha sido el buscar trabajo. Una composición de la población con pocos niños aún y todavía menos jubilados pero con muchos efectivos en edad activa no se queda de brazos cruzados. Los planes de una inmigración que está llegando y que en su mayoría aún no ha instalado a la familia aquí en España son, o bien ganar dinero trabajando intensamente y sin horario con el fin retornar lo antes que sea posible, o bien tener un trabajo legal que les permita el reagrupamiento de los seres queridos con vistas a establecerse en España de un modo permanente o definitivo.

Además, esta tasa media oculta grandes diferencias entre unos y otros inmigrantes latinoamericanos. En el extremo inferior se encuentran los brasileños con el 38% y en la cúspide los ecuatorianos con el 90%. Entre ambos extremos se dan situaciones intermedias de suerte que podemos agrupar a los países con arreglo al resultado de sus tasas laborales. Con ese criterio aparecen tres grupos. Por debajo del 50% se encuentran los residentes brasileños, mexicanos y venezolanos. La mayoría de las nacionalidades se hallan en el tramo que va desde el 50 al 60 por ciento: Argentina, Chile, Colombia, Cuba, República Dominicana y Uruguay. De suerte que el grueso de los nacionales de América Latina se hallan por debajo de la media continental. De modo que dos países superan el promedio y son a su vez los que elevan el listón, a saber: Perú y Ecuador. La tasa laboral de los peruanos alcanza el 75% y la de los ecuatorianos, como ya se ha dicho, se dispara hasta el 90% por ciento.

La realidad laboral de los inmigrantes extranjeros admite dos aproximaciones estadísticas que descansan sobre conceptos diferentes. Una se atiene a los datos de las Altas laborales a la Seguridad Social y a su través obtenemos una panorámica del conjunto de los extranjeros que desarrollan una actividad en España y, además los datos están mas al día. Pero en su interior se mezclan dos estatutos jurídicos que proporcionan un estatus social bien distinto y que requieren un análisis por separado. Pues en los datos de la Seguridad Social están todos mezclados. Los inmigrantes comunitarios que no necesitan una autorización laboral para desarrollar su actividad y también los trabajadores extranjeros en Régimen General que legalmente no pueden trabajar sin un permiso.

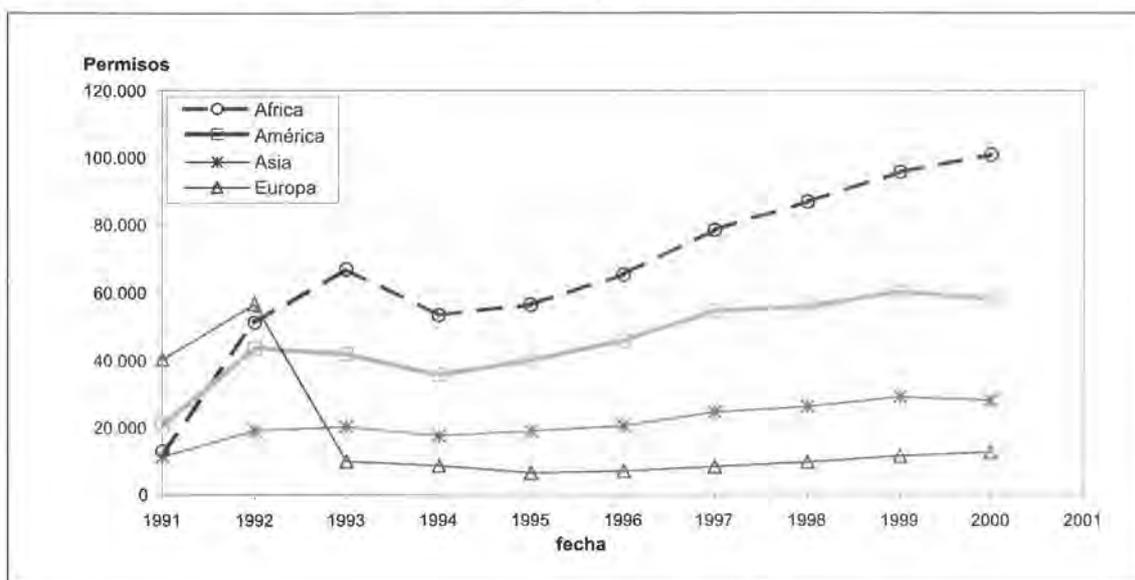
Pues bien, si analizamos la realidad laboral de los latinoamericanos a través de los permisos de trabajo, es decir descontando a esa amplia franja de inmigrantes que se han pasado al régimen comunitario, el panorama cambia bastante. Repetimos que un latinoamericano que ha obtenido el Régimen Comunitario recibe un trato preferente. Y recordamos que un 26% de los iberoamericanos se hallan en esta situación.



Aún es mayor la repercusión de esta "otra" mirada laboral cuando se piensa que en algunos grupos nacionales de latinoamericanos los "residentes en Régimen Comunitario" constituyen más del 50%. Así pues a través de la Estadística de Permisos de Trabajo a Extranjeros (EPTE) vamos a analizar la situación laboral de los latinoamericanos menos afortunados en términos legales que son los del Régimen General. Aún hay otros en peor situación y esos son los indocumentados que están más desprotegidos y desprovistos de derechos.

A lo largo de la década que cierra el siglo XX el stock de permisos de trabajo en poder de los latinoamericanos dentro del Régimen General ha aumentado en 39.000 efectivos. Se inicia con 17 mil permisos en el 91 y se cierra con 56 mil a finales de 1999. La evolución del stock de permisos de trabajo desde 1991 hasta 1999 muestra tres giros. Uno descendente que va desde finales de 1991 hasta principios de 1994 en el que el total disminuye en seis mil permisos, otro ciclo al alza que arranca en el 94 y culmina a finales del 98 con un crecimiento neto de 20 mil permisos y, el último giro, que más parece una excepción o un año atípico y que registra una leve disminución de unos dos mil permisos en el volumen total. Por lo que sabemos de las últimas regularizaciones, ese año típico dará paso a un nuevo ciclo de alza.

Gráfico 3. España. Permisos de trabajo en vigor según continente de nacionalidad



En conjunto y con la serie disponible de nueve años, el aumento es muy modesto y sólo se explica si admitimos que otros tantos inmigrantes latinoamericanos (otros cincuenta mil) estaban trabajando sin el permiso correspondiente a finales del 2000 y que a estos trabajadores hay que añadir varios miles de latinoamericanos que trabajan dentro de la legalidad y están dados de alta en la Seguridad Social pero que no aparecen en la estadística de permisos de trabajo porque laboran en calidad de comunitarios. Para ver esta última apreciación basta con comparar la cifra de permisos de trabajo con la de altas laborales a la Seguridad Social al 31 de diciembre de 1999 y al hacerlo se ve que hay 7.000 latinoamericanos más en las cuentas de la Seguridad Social.

Si en lugar de procurarnos un acercamiento a la realidad laboral de los residentes extranjeros en su conjunto, nos limitamos a los trabajadores extranjeros en el Régimen General, entonces la panorámica varía un tanto. Es conveniente hacerlo así por dos motivos. El primero es, como se ha repetido, que los extranjeros en régimen comunitario no tienen la obligación de hacerse con un permiso de trabajo para desarrollar una actividad laboral en España. Y, es bien sabido que ese trámite es causa de mucha irregularidad. Es difícil renovar el permiso de trabajo en las actividades donde se ocupan los inmigrantes. Se trata en su mayoría de empleos manuales y que exigen poca cualificación. Pero sobre todo la dificultad radica en que son altamente inestables y cíclicos. Ocupaciones de temporada en los servicios de restauración.



ción, hoteles y cafeterías, en la construcción y en la agricultura. Incluso en el servicio doméstico y en el cuidados a los ancianos la temporalidad, como a nadie se le oculta, es encumbrada. La segunda razón es que el estatuto comunitario resulta mas ventajoso y de él se benefician los latinoamericanos en mayor medida que otros extranjeros de países terceros. Razones de parentesco y vínculos históricos explican este mayor trasvase de latinoamericanos desde el estatuto general al estatuto comunitario.

Hay buenas pruebas de que los primeros inmigrantes latinoamericanos entraron en las ocupaciones de cuello blanco. Eran inmigrantes cualificados que trabajaron en lo suyo por así decirlo. Según la Estadística de Permisos de Trabajo a Extranjeros (EPTE), en 1990, el grueso de los trabajadores argentinos peruanos, colombianos y ecuatorianos trabajaban mayoritariamente en calidad de técnicos y profesionales (entre el 26% y el 46%), administrativos (entre el 13% y el 16%) y comerciantes (desde el 11% al 15%). Además de un 5% que eran funcionarios superiores y directivos de empresa. La excepción fue la inmigración dominicana que desde el principio se halló concentrada en el servicio doméstico (64%). Esa era la distribución antes de la primera gran regularización que tuvo lugar en 1991. Así pues parece que los pioneros se ocuparon en trabajos cualificados y limpios, con horarios reglados y en actividades declaradas.

Mientras que la inmigración sin permiso laboral, que salió a la luz en la regularización de 2000, trabajaba en la otra cara de la luna y se ocupaba en los trabajos manuales menos cualificados. Hay que decir que eran muchos mas los ocultos. Entre el doble y hasta siete veces mas según la nacionalidad. Únicamente entre los cubanos la regularización no tuvo un impacto grande. Por el contrario la inmensa mayoría de las colombianas, peruanas y dominicanas escapaban a las estadísticas oficiales. Pero también era el caso de los argentinos y ecuatorianos que duplican sus efectivos tras la legalización del año en el que se conmemoraba el V Centenario del descubrimiento de América. Todo lo cual queda reflejado en la EPTE de ese año. Después de la legalización son ya mayoría las ecuatorianas, peruanas, colombianas y no sólo las dominicanas que trabajan en los servicios personales menos queridos como el trabajo doméstico y de limpieza, el cuidado de ancianos y enfermos o las tareas menos reconocidas en las cocinas de restaurantes y cafeterías. Entre el 46% y el 56% de los inmigrantes procedentes de los países del área Andina y el 84% de las dominicanas. Argentinos y cubanos seguían teniendo un perfil ocupacional mas cualificado como profesionales, administrativos y comerciantes. Conforme transcurren los años y aumenta la inmigración (principalmente por la vía de las regularizaciones) crece a su vez el peso de las ocupaciones menos valoradas. En 1999, mas de dos tercios de los trabajadores de Ecuador, Perú y R. Dominicana se ocupan como empleadas domésticas y personal de limpieza y el 53% de los colombianos y colombianas. Entre el 10% y el 16% están trabajando en restaurantes, bares, hoteles y cafeterías y un 9% de los ecuatorianos en la agricultura. Solo cubanos y argentinos siguen teniendo a la mayoría de sus efectivos en servicios mas cualificados. Parece darse una cierta movilidad ocupacional ascendente a medida que transcurre el tiempo de residencia y eso se percibe en el subsuelo de las estadísticas. Lo que pasa es que el ritmo de llegada es tan intenso y las regularizaciones se suceden con tanta frecuencia que los datos del aluvión ensombrecen los lentos progresos de los que llevan mas tiempo aquí instalados.

5. LAS PREFERENCIAS EN LA SOCIEDAD

Pero la tesis de esta comunicación es la de mostrar la incidencia de la política en la evolución de la inmigración latinoamericana. Y la política son las leyes y los vínculos históricos pero también las actitudes de la población y los intereses empresariales. Las conductas en el arrendamiento de los pisos y los comportamientos en las condiciones de trabajo. Un indicador del estado de ánimo respecto de la inmigración es el voto en las elecciones municipales y generales. Si bien es cierto que el comportamiento electoral es circunstancial y se expresa cada cuatro años. Tampoco cabe negar que en los albores del siglo XXI, cada día que pasa evidencia que la inmigración adquiere mas influencia en la dirección del voto como se pudo ver en las elecciones municipales tras los conflictos xenófobos ocurridos en El Ejido. Para las próximas elecciones municipales y generales los partidos políticos, haciendo caso de las encuestas, han colocado la inmigración en el centro de sus programas electorales. Pero en los modos diarios de conducirse respecto de los inmigrantes en el barrio, en el bar y en el trabajo sí que se expresa con mayor riqueza de matices el sentir y el pensar sobre la permanencia y la llegada de gentes venidas de fuera. "De fuera vendrán y de tu casa te echarán", decía recientemente un murciano de edad madura durante un viaje en tren. Claro que el se refería a los inmigrantes marroquíes.



Como se ha mostrado, un indicador para ver la situación y prever la evolución de la inmigración latinoamericana en España es el cambio de estatus jurídico, es decir, el paso desde el régimen general al comunitario. Y ese trasvase es distinto según la nacionalidad, la antigüedad de residencia y la mezcla con la población europea y en particular con la española. Pero ese mudarse desde una situación en inferioridad de condiciones a una más acomodada guarda relación con la ley, con las preferencias sociales y con los convenios bilaterales. La ley depende de la mayoría parlamentaria. Aquí no vamos a dar cuenta del ritmo anual de los trasvases por nacionalidad durante la década que cerró el siglo XX, sino que sólo presentaremos un indicador de la situación actual: **el porcentaje de residentes en Régimen Comunitario en el 2001 según nacionalidad.**

Uno de cada cuatro residentes latinoamericanos se ampara en el Régimen Comunitario a finales del año 2001. Y esa proporción es del 16% para los residentes de la Europa no integrada en la Unión, del 9% para los inmigrantes de origen asiático y tan sólo del 7% para los inmigrantes que proceden de África. De modo que los inmigrantes latinoamericanos son "los más comunitarios", por así expresarlo, de entre todos los extranjeros que provienen de los países no integrados en la Unión Europea. Su instalación en el estatus comunitario supera largamente al de los ciudadanos que proceden de los países de la Europa del Este. Y en el caso de algunas nacionalidades latinoamericanas hay más extranjeros viviendo como residentes comunitarios que dentro del Régimen General como es el caso de los cubanos, venezolanos y mexicanos. Si nos detenemos en el examen de los países con un mayor número de residentes veremos que un 48% de los argentinos (casi uno de cada dos) y un 35% de las dominicanas (una de cada tres) viven dentro del Régimen Comunitario. Ecuador es el país con una menor proporción de residentes comunitarios con sólo el 2% mientras que el 19% de los colombianos y el 16% de los peruanos poseen este estatuto de privilegio. La instalación más reciente de los ecuatorianos explica en su mayor parte este porcentaje tan pequeño. Aún no les ha dado tiempo para acceder al ventajoso régimen. El discurrir del tiempo en el país de destino cambia los planes de retorno de los inmigrantes y también la mirada de los autóctonos sobre ellos.

Otro de los indicadores de esa preferencia respecto de la inmigración iberoamericana emana directamente de la sociedad. En las repetidas y frecuentes encuestas que sondean la actitud y la disposición de los españoles para convivir con los extranjeros, los inmigrantes latinoamericanos salen siempre mejor parados que los demás residentes no europeos. Con ellos hay más trato cotidiano y más simpatía cultural. Pero esa simpatía no es mayor en regiones con un sólido vínculo histórico-demográfico como Galicia o Canarias que en otras con menos lazos humanos como la Comunidad Valenciana o Navarra y La Rioja. Lo explica mejor el contexto social y el nivel de renta en la actualidad que la apelación a la memoria del pasado y el sentimiento de deuda⁴. A la mayoría se les ve o se les imagina más próximos a nuestro modo de vivir. Aunque de hecho los españoles construyen esta semejanza en normas y valores más bien con suposiciones y con un bagaje escaso de experiencia. Pero sea por el contacto real o por el ánimo con el que se les imagina, el caso es que son los preferidos como vecinos y como compañeros de trabajo.

Las causas de esta mayor aceptación se asienta en varios frentes. Por un lado en los motivos de su llegada a España. Los españoles no les ven únicamente como trabajadores necesitados. La percepción de que entre ellos hay profesionales, directivos y trabajadores cualificados atempera el rechazo y acrecienta la simpatía. Por otra parte se cree que muchos vienen por razones afectivas tales como el matrimonio y las relaciones familiares. Desde luego se ve que quieren mejorar su nivel de vida pero para la opinión pública se trata de clases medias con las que es más fácil entablar buenas relaciones. Y por ello se les da preferencia a la hora de facilitar su permanencia en España: un 4% se pronuncia a favor de los marroquíes frente al 60% que prefiere a los latinoamericanos. Se les concibe más abiertos en la comunicación y con menos tendencia al aislamiento y ello se achaca a su dominio del idioma. De hecho la mayoría de los españoles no ve que tengan grandes dificultades para integrarse. Si acaso se les relaciona con la delincuencia pero no se les rechaza ni por su el color de su piel, ni por sus costumbres, ni por su religión que son los tres rasgos culturales que más pasiones levantan y que por ello resultan menos asimilables para el común de los nativos.

4. En el capítulo 3 del libro de Vallés y otros (1999) se dan abundantes pruebas de esa "aceptación diferencial", ver la tabla 3.13 en la página 104, y también en el libro de Pérez Díaz y otros (1998) se abunda en ello.



6. LA HUELLA ESTADÍSTICA DE LA POLÍTICA: NATURALIZACIÓN, CONTINGENTES Y REGULARIZACIONES

6.1 Las nacionalizaciones: integración, identidad y beneficios

La adquisición de la nacionalidad española es un indicador de permanencia y de voluntad de integración social y política de los extranjeros. El que la quiere desea dejar de ser extranjero y adquiere todos los derechos de los nacionales. Si la sociedad continúa dispensando la consideración de inmigrante al que ya no posee un Número de Identificación de Extranjero (NIE) es porque esa figura es una construcción social que disminuye su condición de ciudadano. El trato como inmigrante perdura más allá de la condición jurídica. Cuando al nacionalizado que lleva quince años viviendo en el municipio aún se le apoda inmigrante (o en su caso retornado) es señal de una sociedad rígida y de un vocabulario poco sensible.

La naturalización facilita la movilidad social y amplía las oportunidades de inserción laboral al evitar la cláusula de la preferencia nacional a la hora de cubrir un puesto de trabajo. Además, confiere los derechos políticos de la plena ciudadanía. La dimensión y el ritmo de las naturalizaciones depende de la antigüedad de la residencia, del carácter más o menos liberal de la legislación respecto de una u otra nacionalidad y de la importancia simbólica que le concede cada persona a la pérdida de la nacionalidad. En el caso de los latinoamericanos a estos factores hay que añadir que los requisitos exigidos son muy livianos (en concreto el tiempo de residencia es de dos años) y sobre todo que los convenios que admiten la doble nacionalidad están muy extendidos. En resumen, no hay pérdida, sino más bien ganancia⁵.

Pues bien, según la Encuesta de regularización de 2000, cuatro de cada cinco inmigrantes que tienen planes de instalación definitiva en España dicen que van a pedir la nacionalidad española y esa proporción es aún mayor (88%) en el caso de las mujeres. La proporción todavía es más alta entre los inmigrantes latinoamericanos que han decidido establecerse en España "para siempre". Y así, el 94% de aquellos que rechazan de plano la idea del retorno al país de origen admite explícitamente que va a solicitar la nacionalidad española. La feminización de la corriente latinoamericana refuerza el mantenimiento de esta tendencia a la nacionalización.

En los últimos doce años se han naturalizado más de 105.000 extranjeros en España. Pues bien, como promedio el 60% de esas naturalizaciones se deben a inmigrantes de origen iberoamericano. Tomemos como base de un análisis más detallado el período que va desde 1997 hasta el 2000. A lo largo de ese cuatrienio la cifra total de concesiones de nacionalidad ha sido de 52000 y el volumen anual oscila entre un mínimo de diez mil en 1997 y las dieciséis mil de 1999. Pues bien, la parte del león de estas naturalizaciones se la reparten los iberoamericanos. El peso de las nacionalizaciones se mueve entre dos tercios y el sesenta por ciento del total. Le sigue en importancia la naturalización de los inmigrantes africanos que, además, mantiene una progresión constante. Los nacionalizados de origen africano representaban el 14% en el 97 y llegan al 21% en el 2000. La inmensa mayoría de estas nacionalizaciones se deben a los inmigrantes de origen marroquí. En cambio los europeos siguen una tendencia ligeramente a la baja sobre todo en los dos últimos años y disminuyen del 10% al 8%.

El panorama de las naturalizaciones de latinoamericanos según nacionalidad registra algunos cambios. En la primera mitad de los noventa el grupo argentino es el que sobresale a la hora de adquirir la nacionalidad española. Posteriormente, desde 1997 hasta el año 2000, son los peruanos y, más aún, las mujeres de origen dominicano las que destacan en la cabeza de las nacionalizaciones.

Los argentinos, que obtuvieron en la última década, la que va desde 1990 a 2000, casi trece mil concesiones de nacionalidad, fue el grupo más numeroso aunque no el que tiene una tasa de naturalización más alta (4%) en los últimos tiempos. Puesto que los peruanos y las dominicanas ambos con diez mil naturalizados durante el mismo período alcanzan en los dos últimos años tasas de naturalización que oscilan entre el 5,5% y el 11%. En el 2001 y en los años siguientes es de esperar que haya cambios. Probablemente se asistirá a un nuevo auge de las naturalizaciones entre los argentinos que están llegando asfixiados por la crisis social y económica y también es de esperar que aumenten las naturalizaciones entre los inmigrantes ecuatorianos y colombianos. Aunque no es seguro que las estadísticas registren estos lances puesto que una parte de los inmigrantes argentinos ya vienen con la nacionalidad en el bolsillo y así no constan ni como extranjeros ni como naturalizados.

5. A finales de los años cincuenta se firmaron convenios con Chile, Perú y Paraguay y durante la década de los sesenta se aceptó la doble nacionalidad con Bolivia, Ecuador, Guatemala, Argentina, República Dominicana, Honduras, Nicaragua. Con Colombia en 1979.



Aparte de la recuperación de nacionalidad por ser descendiente de españoles, el medio más habitual para obtener la nacionalidad del país de acogida son los matrimonios mixtos. En Suiza representan el 28% del conjunto de los matrimonios, En Francia el número de matrimonios mixtos crece desde 1994 y se sitúan en el 9% del total, en Bélgica rondan el 14% que es el mismo valor que en Alemania. La estructura de la población extranjera y autóctona y las preferencias y mezcla entre una y otra población son las variables que alimentan ese indicador. En España el volumen anual de matrimonios mixtos de extranjeros residentes oscila entre dieciocho y diecinueve mil lo que supone alrededor del 10% del total de matrimonios celebrados. En el 45% de ellos participan españoles y hay que señalar que predominan los varones sobre las mujeres. De modo que de los ocho mil matrimonios anuales en el que uno de los cónyuges es de nacionalidad española el 55% son hombres. Pero esa regla tiene sus excepciones. Las mujeres predominan en los casamientos con europeos y magrebis mientras que los hombres sobresalen en las nupcias con colombianas, dominicanas, brasileñas y peruanas. Suponemos que se trata de españoles varones que contraen nupcias con mujeres latinoamericanas pero la desagregación de los datos no nos permiten asegurar esa presunción.

7. EL BALANCE DE LAS REGULARIZACIONES: LA POLÍTICA Y SU INFLUENCIA ESTADÍSTICA EN LA COMPOSICIÓN DE LA INMIGRACIÓN LEGAL

Las dos decisiones políticas que han tenido más trascendencia estadística en la población extranjera radicada en España han sido la Regularización de 2000, con 248 mil solicitudes y la Documentación por arraigo con 348 mil peticiones. Estas dos legalizaciones de inmigrantes procedentes de países terceros han trastocado, en buena medida, todo el panorama migratorio. En conjunto el Ejecutivo ha documentado a 335 mil extranjeros según el balance de 2001 de la Delegación de Gobierno para la extranjería y la inmigración. Aunque según datos también oficiales que nos han sido dados en una fecha posterior (1/04/2002) el volumen de legalizados supera los 362 mil y probablemente al cierre definitivo esta cifra supere los 375 mil. En todo caso, y sea cual sea la cantidad final de inmigrantes regularizados, estamos viviendo una coyuntura política (Ley 8/2000, Reglamento de aplicación, Programa Greco y firma de convenios bilaterales) que marca un antes y un después en el discurrir de la inmigración no comunitaria en España. A esos eventos hay que añadir el dibujo de un nuevo contingente en el año 2002 que tiene más enjundia por su concepción que por su cantidad.

El balance global de la regularización de 2000 al 31/12/2001 es el que sigue: 247.598 solicitudes, el 66% de las cuales fueron concedidas. El número de solicitudes presentadas por los latinoamericanos es de 57.283 lo que representa el 23% del total y la tasa de reconocimientos fue del 85%. Nueve de cada diez regularizados obtuvieron también el permiso de trabajo de modo que 45.027 latinoamericanos se incorporaron legalmente a los mercados de trabajo. En la documentación por arraigo los números del balance global a 1/4/2002 son estos: 348.017 solicitudes presentadas, de ellas 283.259 han sido resueltas (81%) y el resto se encuentran en trámite. En total los iberoamericanos han depositado 115 mil demandas lo que supone un tercio del total de solicitudes. Pues bien, el 70% de las solicitudes resueltas han sido concedidas, mientras que la tasa de éxito de los solicitantes latinoamericanos ha resultado ser del 84% de modo que más de 90 mil han obtenido la documentación. Así pues, y en sólo un año, los indocumentados de América Latina han aumentado diez puntos porcentuales su peso en el conjunto de los irregulares. Y de nuevo, al menos el 90% de los documentados por arraigo ha conseguido una autorización laboral, lo que da una cifra de 81.000 latinoamericanos que se han beneficiado del permiso para trabajar. En conclusión, los latinoamericanos incrementan su talla en el universo de la inmigración en España (tenga o no el estatuto legal) y a la par, consiguen tasas de reconocimiento claramente superiores a la media lo que va a redundar en un peso acrecido entre los inmigrantes legales.

Aquí vamos a limitar nuestro análisis a los datos de los procesos de "regularización" y de "arraigo" y a su impacto estadístico en la inmigración latinoamericana. Los datos no son aún los definitivos pero las variaciones que se registren al cierre de ambos eventos no van a alterar sustancialmente lo que aquí se concluye. El stock de permisos de residencia en vigor al 31 de diciembre de 1999 ofrecía la cifra de 150 mil latinoamericanos en situación legal y 56 mil permisos de trabajo en vigor. Al cierre de la Regularización de 2000 se habían presentado más de 56 mil solicitudes y en la documentación por arraigo se añadieron otras 115 mil peticiones. En total, unas 170 mil demandas de documentación fueron presentadas por inmigrantes latinoamericanos. Se han concedido alrededor de 140 mil permisos de residencia temporal y casi 130 mil permisos de trabajo. Estas cifras suponen duplicar, como mínimo, el stock de residentes legales en tan solo dos años y casi triplicar el volumen de permisos de trabajo en vigor





que existía en diciembre de 1999. Tal ha sido el terremoto estadístico que van a provocar las dos legalizaciones en las estadísticas de la inmigración latinoamericana.

Nos importa volver a subrayar la alta tasa de reconocimiento legal que han cosechado los irregulares latinoamericanos. Basta con poner enfrente los resultados de los dos grupos mas numerosos de indocumentados en esta regularización para darse cuenta de lo que significa un "trato preferente". De los 65.941 inmigrantes marroquíes que solicitaron la regularización tuvieron éxito un 69%, mientras que a un 87% de los 23.221 solicitantes ecuatorianos se le concedió la documentación. Esta alta tasa de reconocimiento de los ecuatorianos concuerda, además, con la legalización en el transcurso del año 2001, de otros 24.352 compatriotas en virtud del Acuerdo de Inmigración firmado entre España y Ecuador. El trato político preferente ha tenido un evidente y súbito impacto estadístico según el cual, los ecuatorianos se colocan como la segunda población extranjera en España, pero ese éxito también ha ejercido como gancho de un flujo ampliado de la misma procedencia.

El reforzamiento del flujo de inmigrantes ecuatorianos queda patente en los datos de la Documentación por Arraigo celebrada en el 2001. A este proceso de legalización se presentaron, en números redondos, 348.000 expedientes y se han legalizado 198.000 extranjeros, de ellos, 183.000 con autorización para trabajar. Son datos provisionales a primeros de abril del 2002 cuando aún se hallan en trámite cerca de 65.000 peticiones. Es probable que la cifra final de documentados se acerque a los 250.000. Pero para lo que aquí nos concierne lo que importa es señalar que ésta es la primera ocasión, en la intensa historia de regularizaciones que presenta España, en la que la inmigración marroquí no ocupa la primera plaza. En cabeza de las solicitudes figura Ecuador con 52.000 seguida por los inmigrantes colombianos con 43.000 y en tercer lugar los marroquíes con 39.000. En los cuatro anteriores procesos de regularización y en los seis contingentes habidos durante la década de los noventa del siglo XX, siempre había destacado Marruecos muy por encima del resto de los inmigrantes sin papeles. Aún mas, mientras la tasa de reconocimiento de los ecuatorianos se sitúa en el 81%, la de los marroquíes no rebasa el 48%. ¿Es el inicio de un declive del flujo marroquí?, ¿Indica la latinoamericanización de la inmigración en España? ¿Es una postura firme de la política gubernamental y de la preferencia nacional a favor de la inmigración iberoamericana?

Un volumen formidable del que se benefician sobre todo los ecuatorianos y colombianos que acaparan mas del 85% del total de las solicitudes producidas por los indocumentados latinoamericanos. Los ecuatorianos presentaron mas de cincuenta y dos mil solicitudes y obtuvieron 42.150 permisos de trabajo y los colombianos alcanzaron las 43 mil peticiones y consiguieron 26.743 permisos laborales. Estas cifras aunque sean provisionales sugieren que a finales del 2002, los residentes ecuatorianos van a superar los 125 mil efectivos y los colombianos los 75 mil. Quizás sean algunos mas, cuando se ultime la tramitación y la desagregación de los expedientes que quedan por resolver.

Cuando uno repasa la sucesión de flujos de inmigración latinoamericana se tiene la sensación de que en cada relevo los flujos redoblan su intensidad. En la primera mitad de los noventa los argentinos se quedaron en los veinte mil, en la segunda, los peruanos superaron los treinta y en el tercer ciclo se van a superar holgadamente los cien mil efectivos de ecuatorianos. Los nichos laborales de entrada son los mismos para los ecuatorianos que para los colombianos: el servicio doméstico, la construcción y la hostelería. En la regularización por arraigo del 2001 se percibe un cierto repunte de la corriente argentina y asoma la cabeza, como si estuviera anticipando su porvenir, la corriente boliviana.

El proceso de legalización por arraigo evidencia por un lado, la importancia y persistencia de los vínculos coloniales entre España y América Latina. Pero además, en la hora presente el predominio de la inmigración iberoamericana muestra la fuerza de atracción que ejerce las relaciones económicas y políticas de una España democrática e integrada en la Unión Europea. Es un destino apetecible y atractivo para los suramericanos que "compiten" con los EEUU. Aunque ciertamente esa competencia no se produce en igualdad de circunstancias. Por último, los datos de la documentación por arraigo constituyen la constatación del vigor que ha adquirido la corriente ecuatoriana y en general latinoamericana hacia España. Más de ciento quince mil solicitudes fueron presentadas por inmigrantes latinoamericanos, cantidad que representa un tercio del total de demandas presentadas. Ese dato debe mover a la reflexión sobre la alta tasa de irregularidad entre la inmigración latinoamericana. Un flujo que entra legalmente pero que luego se encuentra en condiciones de irregularidad administrativa. En torno al 85% han sido concedidas y unas 80 mil llevan aparejadas el permiso de trabajo. Estos resultados indican que la inmigración iberoamericana tiene ya carta de naturaleza y lleva en su seno una inercia que augura una cierta continuidad en el





intercambio poblacional. El propósito que nos habíamos trazado al inicio de este artículo era el de mostrar que en ese empuje migratorio han incidido también causas internas tales como la preferencia de la sociedad y las acciones de los poderes públicos. Confiamos haberlo logrado. Aún quedaría otra prueba relevante de esa predilección como son los convenios bilaterales firmados con Ecuador, Colombia y la República Dominicana. Pero aún es pronto para evaluar su impacto estadístico que ha sido nuestro cometido y, por otro lado, de su calado político se va a ocupar en este mismo número una contribución con más capacidad y mérito.

BIBLIOGRAFÍA

- CABRÉ, A.; A. DOMINGO y T. MENACHO, 2002. Demografía y crecimiento de la sociedad española siglo XX. *Mediterráneo económico*, 1.
- CRIADO, M. J., 2001. *La línea quebrada: Historias de vida de migrantes*. Madrid: Consejo Económico y Social.
- GÓMEZ CIRIANO, E., 1998. La inmigración ecuatoriana en la Comunidad de Madrid. *OFRIM Suplementos*, junio.
- HERRANZ GÓMEZ, Y., 1998. La inmigración latinoamericana en distintos contextos de recepción. *Migraciones*, 3.
- HERRANZ GÓMEZ, Y., 1996. *Formas de incorporación laboral de la inmigración latinoamericana en Madrid. Importancia del contexto de recepción*. Tesis doctoral inédita, Universidad Autónoma de Madrid.
- IZQUIERDO ESCRIBANO, A., 1996. *La inmigración latinoamericana en España. Diálogo iberoamericano* (Grupo Parlamentario Interamericano sobre Población y Desarrollo). Vol I, octubre.
- IZQUIERDO ESCRIBANO, A. *Encuesta de regularización 2000*. Madrid: Ministerio del Interior; Universidad de A Coruña.
- MARTÍNEZ PIZARRO, J., 2001. Reflexiones sobre la gobernabilidad de la migración internacional en América Latina [en línea]. *Migraciones Internacionales*, 1, 1, julio- diciembre. [Consulta: 11 de sept. de 2002] <<http://www.colef.mx>>.
- PÉREZ PÉREZ, G. y S. VEREDAS MUÑOZ, 1998. Condiciones de vida y trabajo de los inmigrantes peruanos en Madrid. *Migraciones*, 3.
- PÉREZ-DÍAZ, V.; B. ÁLVAREZ MIRANDA y C. GONZÁLEZ ENRÍQUEZ, 2001. España ante la inmigración. *Colección Estudios Sociales*, 8.
- RAMÍREZ GOICOECHEA, E., 1996. *Inmigrantes en España: vidas y experiencias*. Madrid: Centro de Investigaciones Sociológicas; Siglo XXI de España. Colección monografías, nº 147.
- SOPEMI, 2000. *Trends in International Migration. Annual Report*. Paris: OCDE, 2001.
- VALLÉS, M., M.A.CEA y A. IZQUIERDO, 1999. *Las encuestas sobre inmigración en España y en Europa*. Madrid: IMSERSO.
- VEREDAS, S., 1998. Visiones cruzadas, percepción de España y de los españoles entre inmigrantes marroquíes y peruanos. *OFRIM Suplementos*, junio.

Marroquíes en España 1991-2001: la confirmación de los perfiles de origen

BERNABÉ LÓPEZ GARCÍA
Universidad Autónoma de Madrid

Los años de 1991 y 2001 constituyen dos hitos en la historia de la inmigración extranjera hacia España. La primera fecha corresponde a la constatación oficial de la envergadura del fenómeno a través del primer gran proceso de regularización que reveló a la luz 133.000 extranjeros en situación irregular. La inmigración no era por entonces un tema de opinión pública, aunque ONG's preocupadas por la inmigración, asociaciones y colectivos de inmigrantes, así como grupos de estudiosos llamaban la atención del divorcio creciente entre las cifras oficiales de extranjeros residentes en España y la realidad. La regularización, entablada entre el 10 de junio y el 10 de diciembre de 1991 obedeció, pues, más que al clamor de la sociedad civil reclamando derechos para los inmigrantes, a una medida política para compensar la reciente implantación del visado para los países del Magreb (15 de mayo de 1991) de los que procedía casi la mitad de los flujos. La medida vino precedida de una proposición no de ley en el Parlamento (9 de abril de 1991) aprobada prácticamente por unanimidad a favor de la regularización y en contra de la instrumentalización política de la cuestión migratoria en recuerdo de la todavía reciente tradición española de emigración hacia el extranjero.

En ese año de 1991, los 48.000 marroquíes legalizados procedían en un 60 % de las provincias del norte de Marruecos, las más cercanas cultural y geográficamente a la Península. Pero el mapa de origen resultante, establecido por el *Atlas de la inmigración magrebi en España*, se diferenciaba significativamente de unas comunidades autónomas de recepción a otras, evidenciando la existencia de redes familiares o locales, cuyo estudio diacrónico permitiría comprobar que obedecían a una lógica determinada. Los habitantes de provincias marroquíes tan próximas geográficamente como Nador o Uxda, pertenecientes incluso a la misma región, la Oriental, se instalaban mayoritariamente en zonas diferenciadas de España como Cataluña o Murcia. Un 70 % de los rifeños oriundos de Nador regularizados en España en 1991 se asentaron en Cataluña. Lo propio hicieron en Murcia un 64 % de los inmigrantes provenientes del círculo de Yerada en Uxda.

Diez años después, en 2001, puede verificarse que en buena medida los perfiles de origen esbozados a principios de los noventa han venido a reforzarse, si bien ha hecho aparición algún nuevo foco emisor (fundamentalmente la región de Tadla, especialmente la provincia de Beni Mellal) que coincide con los alimentados por las redes de inmigración clandestina llegados en pateras a las costas andaluzas. Ello demuestra que la inmigración procedente de Marruecos no es un fenómeno tan generalizado en todo el país, como presentan los medios de comunicación, sino selectivo y que obedece a una lógica, cuyo conocimiento se revela fundamental para intentar controlar o al menos ordenar los flujos entre Marruecos y España.

Lo que sin embargo ha cambiado significativamente en 2001 es el clima de recepción. Se ha roto el consenso sobre la no instrumentalización política del tema migratorio, convertido hoy en cuestión electoralista de primer plano, como reveló el debate sobre la ley de extranjería en vísperas de las elecciones del año 2000, distorsionado aún más con los sucesos de El Ejido. Los años noventa han sido años de debate público sobre la integrabilidad o no de ciertos colectivos y ha empezado a producirse cierta sustitución inducida de unos colectivos por otros, en detrimento de la inmigración en otro tiempo mayoritaria, los magrebíes. Aunque estos siguen siendo el colectivo más numeroso, ha perdido su protagonismo en cifras tras las últimas regularizaciones y sobre todo tras la prolongada tensión política entre España y Marruecos del último año, conservándolo tan sólo en el plano mediático por el antagonismo secular en torno al "moro", que alimenta actitudes racistas que se han desarrollado en la última década y que el activismo de las asociaciones del colectivo marroquí no ha podido combatir.



1. LA PERSISTENCIA DE LAS CAUSAS SOCIALES Y ECONÓMICAS DE LAS MIGRACIONES MAGREBÍES

Aunque no sea difícil enumerar algunas de las causas más importantes que generan las migraciones contemporáneas, fenómeno decisivo del mundo globalizado, el estudio de cada caso concreto, de cada país de origen en concreto, exige analizar las razones objetivas y subjetivas que mueven a las personas a abandonar su país para instalarse en otros horizontes.

Voy a centrarme en Marruecos, país que provee el 21,2 % de los residentes extranjeros en nuestro país (234.937 de los 1.109.060 residentes extranjeros a 31 de diciembre de 2001) y el 20,9 % de los trabajadores extranjeros en alta laboral en la Seguridad Social (131.331 de un total de 627.795). En el año 2001 el número de marroquíes que viven en España se sitúa en torno a un cuarto de millón de personas, casi el diez por ciento de los que andan repartidos por el mundo, concentrados sobre todo en países europeos como Francia, Holanda, Bélgica, Alemania e Italia, países en los que los residentes, los naturalizados y los nacionales originarios de Marruecos o de familias oriundas de ese país se aproximan a los dos millones de personas.

País vecino por el sur, Marruecos mantiene con España unas seculares relaciones, no exentas de conflicto, pero que se han visto incrementadas tanto en lo económico como en lo político coincidiendo con el desarrollo de la inmigración marroquí hacia nuestro país.

No hay duda de que hay un primer bloque de causas socio-económicas, de carácter estructural, que explican las migraciones en general y las marroquíes en particular. Decir que el 47 % de la población marroquí se encuentra en situación de precariedad, que el 13 % de los habitantes del país viven por debajo del umbral de la pobreza, con unos ingresos por debajo de 5000 pesetas mensuales por persona y que el 41 % de la población de Marruecos según el Banco Mundial puede calificarse de vulnerable con riesgos de sumirse en la pobreza, es explicar un poco el porqué de la migración.

Pobreza que se concentra sobre todo en el mundo rural, donde el acceso al agua potable no alcanza más que al 20 % de la población y donde la electricidad apenas llega al 13 % de los habitantes. En el mundo rural vive el 72 % de las familias consideradas pobres o muy pobres en todo el país. Uno de cada tres habitantes del campo puede ser considerado pobre. En las ciudades en cambio la proporción baja a uno de cada diez. Consecuencias derivadas son el analfabetismo, verdadera lacra del mundo campesino en el que el 61 % de los hombres y el 89 % de las mujeres no saben leer ni escribir. Pero también en la ciudad el retraso sigue siendo enorme, pese a los esfuerzos que el gobierno marroquí se proponía hacer desde comienzos del reinado de Mohamed VI. En el mundo urbano el 25 % de los hombres y el 49 % de las mujeres son analfabetos.

Tomemos una cierta perspectiva. Esta radiografía que dibujo de Marruecos es cambiante. En 30 años la población rural ha descendido del 70 al 48 %. Y han sido las migraciones internas las que se han encargado en gran medida de modificar el panorama. Si descomponemos la pirámide de edad en dos, la del Marruecos urbano y la del rural, veremos cómo es el campo el que aporta mayor número de niños y jóvenes mientras la ciudad se convierte en receptáculo de jóvenes y adultos en edad productiva.

Las migraciones internas, el éxodo rural hacia las ciudades, se ha considerado en el caso de Marruecos como un eslabón en una cadena migratoria global que se desarrolla en una primera etapa en el interior de los países pero que trasciende las fronteras en un momento ulterior. Hay una correlación importante entre las migraciones internas y las internacionales, que se encuentran sin duda entrelazadas. Los ritmos son paralelos, si bien las migraciones internas son mucho más numerosas. Pero los puntos de inflexión de sus curvas evolutivas en los últimos treinta años son los mismos, lo que indica que obedecen a una causa común que hay que encontrarla en la propia evolución económica y política del país.

Una primera etapa caracterizada por un incremento progresivo de las migraciones se desarrolla desde los años sesenta hasta mediados de los ochenta, en la que se observa un estancamiento en la emigración internacional a partir del cierre de fronteras de los países de la CEE a partir de 1974. Va a ser precisamente a partir de dicha fecha y como consecuencia del rechazo fronterizo europeo, que las migraciones marroquíes comienzan a fijarse en España, primero en Cataluña. Una segunda etapa de expansión dinámica migratoria muy fuerte reaparece a partir del Plan de Ajuste Estructural de 1984, prolongándose hasta la actualidad, siendo más marcado el peso de la emigración interna. Estamos hablando de un volumen de migraciones interiores anuales entre 100 mil y 150 mil personas en los años setenta, de unas 200 a 250 mil en los ochenta y de unos 300 mil en los noventa.





Analizando un caso particular especialmente representativo, el de las migraciones en la zona mediterránea de Marruecos, podremos comprender el papel que las migraciones internas y externas desempeñan en el Marruecos de hoy. Partiremos del estudio y de la encuesta¹ realizada en 1995 por un equipo del PAIDAR (Plan de Acción Integral para el Desarrollo y la Ordenación del Territorio de la zona norte marroquí, financiado por la Agencia Española de Cooperación Internacional), en el que se integró para la parte migratoria el equipo del Taller de Estudios Internacionales Mediterráneos (TEIM) de la Universidad Autónoma de Madrid.

Los estudios demográficos realizados para el PAIDAR-Med, estimaron que los 4.997.822 habitantes de la región según el Censo de 1994, se habrían de convertir en el año 2025, según un escenario tendencial, en 8.813.126, de los cuales 3.573.080 en el mundo rural y 5.240.047 en el mundo urbano. Este escenario planteaba el problema de la inadecuación entre los dos términos del binomio clásico población/recursos en la región, lo cual reducía decisivamente el abanico de estrategias de desarrollo disponibles y parece abocar a la zona a la marginalidad.

El escenario óptimo trazado por dicho estudio, estimaba en cambio que la población que la zona podría soportar en el año 2025, una vez implementado el programa de desarrollo, sería de 5.970.550 habitantes. El contraste entre las cifras de población en los escenarios tendencial y óptimo, dos millones ochocientos mil personas de diferencia, obliga a que se analice con detenimiento cuál podrá ser el papel de las migraciones, como uno de los elementos decisivos en la conformación de la estructura demográfica de la zona. La emigración es clave para el drenaje de población en la región. La bajada de la fecundidad, una realidad ya en el Marruecos de hoy, es algo cuyos efectos han de verse a medio plazo en la población. Situada hoy en Marruecos en un 1,7 % de crecimiento anual, no alcanzará el 1,1 hasta el 2025. Por ello, es necesario recurrir a medios que, como es el caso de la emigración, puedan regular el exceso de población a corto plazo y permitan de este modo la viabilidad de programas de desarrollo.

En el pasado, se dieron determinadas condiciones que favorecieron que este drenaje de población fuera continuo. Una de éstas fue el constante recurso de los países europeos a mano de obra de la zona, así como el éxodo rural, que tenía como destino las grandes ciudades de Marruecos, y en menor medida, las ciudades de la zona. Hoy las condiciones han cambiado y la emigración que llega lo hace por canales ilegales, aún cuando pasado un cierto tiempo esta migración acaba integrándose en los circuitos regulares gracias a los sucesivos procesos de regularización.

El objetivo final de estudios sobre el desarrollo regional de Marruecos consiste en, tal y como lo resume la *Enquête migration interne et aménagement du territoire* (EMIAT 1991), conseguir una "retención progresiva y voluntaria de la población", reconociendo sin embargo la validez de la emigración como una estrategia, no sólo familiar, sino institucional de cara al desarrollo. Así, en dicho estudio, se habla de "canalizar la emigración hacia espacios más apropiados, sin olvidar la necesidad de corregir los desequilibrios y las disfunciones que se han derivado" (Direction Générale de l'Urbanisme 1996, 13). Hay que pasar, pues, por lo segundo -la canalización de los flujos-, para poder tender a lo primero, es decir, a la retención de la población. De este modo, es necesario contar con un determinado nivel de desarrollo, para lo que es fundamental recuperar -o crear, o inventar- un equilibrio entre la población y los recursos, y en esta invención, que en definitiva es un proceso, la emigración tiene un papel fundamental.

España, país vecino de Marruecos, debe ser consciente de que puede verse afectado negativamente por la canalización desorganizada y caótica de esos flujos, que de una u otra forma van a producirse en una dirección u otra si no se consiguen condiciones de vida dignas para esas poblaciones en su lugar de origen. Y no se ven otras salidas que contribuir al desarrollo de la región del norte del país y de Marruecos en general, a fin de que se absorba la mayor población posible, o facilitar su migración hacia sociedades que tengan capacidad de acogida, entre las cuales se encuentra, como viene ocurriendo en los últimos quince años, España.

1. La encuesta fue realizada en todos los municipios rurales de la región del estudio, que comprendía las provincias de Tánger, Tetuán, Larache, Chauen, Alhucemas, Nador, Taunat, la wilaya de Uxda y zonas limítrofes de las provincias de Sidi Kacem (Uezzan) y de Taza.



2. LA ZONA MEDITERRÁNEA MARROQUÍ Y LAS MIGRACIONES INTERNACIONALES

Conviene sin embargo no dramatizar imaginando que toda una población teóricamente excedente optará necesariamente por la emigración. Una estimación realizada por nuestro equipo para el PAIDAR, calculaba en torno a 520.000 el número de oriundos de la zona mediterránea de Marruecos que residían en Europa en 1992. A través del análisis del cuestionario para la encuesta a la que se ha hecho alusión más arriba, era posible comprobar que la mitad de este volumen de población había emigrado con posterioridad a 1985. Incluso considerando que el *efecto-memoria* en los encuestados deformase la realidad en el sentido de que un informante puede recordar las migraciones recientes en el tiempo en detrimento de las pasadas, no hay duda de que en la década 1985-1995 se ha producido un incremento tanto de las migraciones internacionales como de las interiores. En dicha década habrían salido de la región unas 255.000 personas hacia Europa, es decir, un 4,99% de la población de 1994. Podría presuponerse que si se ha mantenido entre 1996 y 2001 un ritmo similar, aplicando el mismo ritmo de crecimiento para los años que van hasta el 2025, supondría una salida en esos años de unas 765.000 personas, un 27% del excedente señalado más arriba.

Siempre se ha mantenido para el norte de Marruecos, en especial para la zona berberófona, que lo único que parecía capaz de mantener el precario equilibrio entre población y recursos era una constante emigración hacia el extranjero. Estos continuos movimientos de población disminuían el riesgo de conflictividad interna, a la vez que suponían importantes volúmenes monetarios que entraban directamente en las familias de la zona. El antropólogo americano David Montgomery Hart, uno de los grandes conocedores de la región rifeña, fallecido recientemente llegó a hablar de que la emigración es un mecanismo fundamental de regulación de la población (Montgomery Hart 1972). Pero la emigración no sólo afecta a la zona berberófona. Las cuatro grandes áreas en la que es divisible la región del PAIDAR: zona oriental (Uxda y Berkán), Rif berberófono (Nador y Alhucemas), Yebala (Tetuán, Chauen, Larache y Tánger) y retropaís rifeño (Taza, Taunat y Sidi Kacem), ya son señaladas por Bonnet y Bossard en 1975 como importantes zonas expulsoras de población, si bien con diferente intensidad. Desde esta perspectiva, la zona que más tarde se sumó a la emigración internacional fue el área de la Yebala, la región integrada por las provincias de Tetuán, Tánger y Larache.

3. LEJOS DE LA 'INVASIÓN': EL ÍNDICE DE INTENCIONALIDAD Y SU APLICACIÓN

Otro factor a tener en cuenta para prever los movimientos migratorios es la voluntad de emigrar, a la que sin duda se oponen, aparte de las dificultades intrínsecas al hecho de partir, las trabas económicas y las burocráticas, entre las que la obtención de un visado se encuentra en cabeza.

Una de las preguntas incluidas en la encuesta que se realizó a las familias rurales en la zona norte de Marruecos hacía referencia a la intención de emigrar de alguno de los miembros de las unidades domésticas estudiadas. Cuestión coherente con la premisa de que la emigración, tanto internacional como interior, sigue siendo una posibilidad presente para muchas familias e individuos marroquíes. En abstracto, la emigración se concibe como algo a lo que se accede difícilmente (no es fácil obtener un visado, como tampoco resulta fácil emprender el camino de la emigración clandestina), pero que, una vez que se ha penetrado en el círculo de los "privilegiados" en un país europeo, hay una mejora inmediata en el nivel de vida, y en ocasiones, se concibe esta posibilidad como la única que existe. Así al menos es percibido por parte de los potenciales inmigrantes.

De este modo, hay dos puntos que debemos considerar a la hora de trabajar con el dato que se aporta a continuación, lo que en el estudio del TEIM dimos en denominar el *índice de intencionalidad*. En primer lugar, que la emigración se percibe como algo difícil de llevar a cabo. En segundo lugar, que el potencial emigrante puede tener una actitud ambigua: por una parte, no admitirá fácilmente un fuerte deseo de emigrar, en cuanto que ello puede ser interpretado por su entorno y por los propios encuestadores como un signo demasiado evidente de descontento con su situación actual; por otro, le resultará más fácil imaginar la posibilidad de emigrar de una forma abstracta que si lo considera de un modo concreto. Por ello, las dos consideraciones se terminan equilibrando y se puede permitir aventurar una hipótesis sobre el volumen de inmigrantes a partir de los resultados de este índice. En cualquier caso, la emigración, una vez que se plantea como posibilidad para el sujeto, se convierte en una obsesión que entrará a formar parte de su vida cotidiana hasta que la logre poner en prácti-



ca. Es lo que Rubenstein ha denominado la *migration mentality*² y que el equipo del TEIM dio en llamar la *compulsión migratoria*.

El *índice de intencionalidad* trata de recoger el número de personas por familia que expresan su intención de emigrar a través de la estimación realizada por el cabeza de familia. La suma total de los valores se dividía por el número total de encuestas realizadas a escala de círculo o provincia, obteniendo de este modo índices provinciales. Cuantificar las personas en medio rural con intención de emigrar suponía multiplicar el número de familias por el referido *índice de intencionalidad*. Hay que señalar que la práctica totalidad de las respuestas (99 %) entendieron la pregunta como intención de emigrar al extranjero.

Cuadro 1: Personas con intención de emigrar en el norte de Marruecos

Provincia	Nº Familias Censo 1994	Índice de intención	Migrantes intención
Alhucemas	40.604	0,8	32.483
Berkan	17.963	0,56	10.059
Chauen	61.328	0,24	14.758
Larache	37.559	0,23	8.513
Nador	71.045	0,49	34.812
Sidi Kacem (Uazzan)	24.276	0,63	15.418
Tánger	18.230	0,21	3.780
Taunat	88.721	0,47	41.732
Taza	35.856	0,65	23.321
Tetuán	29.326	0,23	6.859
Uxda	8.031	0,71	5.702
TOTAL	432.939	0,45	197.437

Fuente: Encuesta PAIDAR. Elaboración TEIM

Resalta que la cifra resultante sea menor de lo que se atribuye a la zona. Un solo emigrante por cada dos familias rurales parece inferior a lo esperado en el Marruecos mediterráneo, tan vertido hacia el exterior. Es probable que en las contestaciones de los padres de familia aflore una mentalidad conservadora o incluso un cierto sentimiento de orgullo y hasta de nacionalismo que lleven a ser contenido en su estimación de la voluntad de emigrar de sus familiares. De las once provincias del norte marroquí se desprende según la encuesta que en torno a 200.000 personas del mundo rural manifiestan su intencionalidad de emigrar. No se precisa el momento ni las condiciones, pero sí el deseo. Generalmente se trata de personas jóvenes, pero no faltan tampoco personas de cierta edad. Las provincias con mayor cifra de potenciales emigrantes son Taunat, Nador y Alhucemas, seguidas de Taza, si bien el índice de intencionalidad es superior en Alhucemas, Uxda, Taza y el círculo de Uezzan en Sidi Kacem.

Esta percepción de la emigración como algo deseable por parte de un buen porcentaje de la población entrevistada, no es independiente de la situación que existe en los países importadores de trabajadores. Efectivamente, se ha acabado la situación de los años 60 y primeros de los 70 respecto a la inmigración. Sin embargo, estos flujos con los países tradicionales de inmigración nunca se han cortado totalmente, aunque haya existido en algún momento un discurso oficial que por razones de opinión así lo asegurase.

2. Este concepto es propuesto por Hymie Rubenstein (1983, 285-308). Una ciudad entera puede convertirse en una comunidad migrante. La emigración continua intensifica el deseo de emigrar, deseo que se convierte en la única preocupación entre la juventud de esa comunidad.



No hay que olvidar, además, el movimiento de reagrupación familiar que se produce hacia estos países. Por otra parte, una novedad importante respecto a los años 60 es la aparición de dos nuevos destinos migratorios para los marroquíes, actualmente en expansión, como España e Italia y no es descartable que surjan en los años por venir otros destinos en la propia Europa, como es el caso de Noruega, Suiza o Suecia.

Francia es el país hacia el que se manifiesta mayor interés de emigrar, en consonancia con el papel que desempeña de máximo país de acogida. Le sigue España, pese a su novedad como país de inmigración, detrás de la cual aparece Holanda. A cierta distancia se encuentran Alemania y Bélgica. Los países árabes aparecen por delante de Italia que representa poco para la región del norte (el feudo de la emigración hacia Italia está en la región de Tadla, en el Medio Atlas), mientras otros destinos son meramente testimoniales. Sin embargo cada destino pesa de manera diferente según las provincias. Mientras en Alhucemas destaca Holanda con casi la mitad de las intenciones, seguida de España (uno de cada cuatro), en Nador encabeza Holanda seguida de Alemania. En Larache, Chauen, Tetuán y Tánger, España se presenta como destino preferente. Por el contrario, en Taza, Uxda, Berkan, Taunat y Uezzan, Francia atrae las intenciones de emigrar.

Por otra parte, la intencionalidad no sólo es medible en función del deseo de emigrar. En este sentido es muy interesante el artículo de J. Bourchayen y M. Doudich (1997, 13-14), donde se define el *potencial migratorio* de Marruecos a partir de un análisis de las tendencias de las características sociodemográficas que determinan la emigración. En las conclusiones de este trabajo se establece que la propensión a emigrar, las intenciones de emigración no son mayores en los ámbitos más subdesarrollados del medio rural, sino que están presentes "sobre todo, entre la población que se ha beneficiado ampliamente de la inversión en la escolarización y en la formación, por lo que constituye, en consecuencia, una fuga de capital humano especializado hacia nuevos países y regiones de acogida". Este es un dato a tener en cuenta. El hecho de que nuestra encuesta fuese hecha en ámbito exclusivamente rural, deja fuera a uno de los focos esenciales de las migraciones marroquíes actuales: los núcleos urbanos, donde el descontento es muchas veces mayor. El análisis de los orígenes de los inmigrantes marroquíes en el proceso de regularización de 1991³ permitía ver que al menos una mitad de los llegados provenía directamente de un medio urbano, aunque muchos hubiesen nacido en ámbito rural. Aunque empezaba a destacarse el incremento de los inmigrantes de origen urbano.

Se ha visto el grado de subjetividad que puede comportar este índice de intencionalidad migratoria, filtrado como se ha dicho por los cabezas de familia rurales que son los que fueron objeto de la encuesta. Ellos interpretan lo que los miembros de su familia pretenden, por lo que es interesante contrastar si coincide luego -o no- con la realidad. Tenemos datos objetivos que nos permiten ver para el caso español quiénes son los que logran establecerse originarios de las diferentes provincias de Marruecos. Analizando la progresión de las regularizaciones de marroquíes en España, en un 70 % irregulares que logran legalizar su situación bien a través de los contingentes anuales que se desarrollaron entre los años 1993 y 1995 y entre 1997 y 1999, así como en las regularizaciones ordinarias o extraordinarias de 1991, 1996, 2000 y 2001, podremos encontrar un sentido a estas migraciones que están contribuyendo a dar una imagen pluricultural a nuestro país.

4. LA PERMANENCIA DEL MAPA DE ORIGEN DE LOS MARROQUÍES EN ESPAÑA

Los dos Cuadros siguientes, 2 y 3, han sido elaborados en el marco de la investigación que lleva a cabo el TEIM para actualizar el *Atlas de la inmigración magrebi en España* que se editó en 1996. Recogen las inscripciones en los Consulados de Marruecos de Barcelona, Madrid y Algeciras desde 1971 a 1990⁴, así como las realizadas entre 1992 y 1998. A título comparativo se recogen los porcentajes provinciales de

3. Véase López García (1996, 15 y 19).

4. Las demarcaciones consulares dividen el mapa de España en cuatro zonas. El Consulado de Barcelona, creado en 1972, incluye Cataluña, Baleares, Comunidad Valenciana, Aragón, Rioja, Navarra y País Vasco. El de Madrid, además de su Comunidad autónoma, ambas Castillas, Cantabria, Asturias y Galicia. El Consulado de Algeciras, el primero abierto en Europa, en 1956, fue trasladado a Málaga en 1979, volviendo a su primitivo emplazamiento a fines de los noventa. Comprende las Comunidades de Andalucía, Murcia y Extremadura. Las islas Canarias estuvieron incluidas en este Consulado hasta 1975, en que se abrió en Las Palmas uno específico para las islas. Tras la visita del rey Mohamed VI a España en el año 2000, se decidió crear dos nuevos consulados en Sevilla y Almería, así como dos antenas, una de ellas en Burgos.



cada uno de los dos periodos, junto con el dato correspondiente al proceso de regularización de 1991. Se pretende ver así en qué medida se mantienen los diferentes perfiles de orígenes en cada uno de los ámbitos consulares.

Llama la atención la disminución porcentual de la inmigración rifeña (los de Nador descienden a casi la mitad en Madrid y Algeciras, manteniéndose en Barcelona; los de Alhucemas caen en picado en los tres consulados, como es el caso de la provincia del Norte, aunque no rifeña, de Tetuán), mientras crece notoriamente la procedente de Uxda (en la frontera con Argelia) y de Beni Mellal en el Medio Atlas. El porcentaje se mantiene en Tánger, Larache o Casablanca, que son los grandes centros emisores -junto con las provincias antes citadas- de emigración hacia España. La inmigración marroquí hacia España sigue siendo mayoritariamente originaria de las provincias que pertenecieron al Protectorado español hasta 1956 y que han mantenido mayor contacto con España y lo español tanto a través de las ciudades vecinas de Ceuta y Melilla como de los medios de comunicación españoles. En un 61 % procede de Nador, Tánger⁵, Tetuán, Larache, Alhucemas y Chauen.

Cuadro 2: Evolución de la colonia marroquí en España por provincias de origen

Málaga/Algeciras	Barcelona			Madrid						
	71-90	Reg.91	92-98	71-90	Reg.91	92-98	71-90	Reg.91	92-98	
Provincias										
Agadir	0,01	0,1	0,1	0,2	0,2	0,4	0,3	0,2	0,4	
Alhucemas		13,9	5,5	2,8	28,1	33,3	15,2	4,9	2,9	2,5
Azilal	0,1	0,1	0,2	0,2	0,3	0,1	0,3	0,3	0,2	
Beni Mellal		1,4	1,8	4,8	2,1	3,1	3,9	6,4	6,5	12,9
Ben Sliman					0,1	0,3	0,1	-	0,4	0,1
Bojador	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Bulman	-	0,1	0,1	-	0,1	-	-	0,1	0,1	
Casablanca		2,5	5,4	4,7	2,7	1,1	8,3	7	12	7,8
Chauen	10,1	5,8	3,1	2,3	1,3	0,9	5,2	1,7	2	
El Aaiun	-	0,05	0,06	-	-	0,1	-	-	-	
El Kelaa	-	0,4	0,4	0,9	0,7	0,3	0,3	0,5	0,6	
El Yadida		0,01	0,1	0,1	0,	0,6	0,6	0,3	0,6	0,4
Errachidia			1	0,5	0,2	0,1	0,2	-	0,05	0,3
Essauira	-	0,2	0,2	0,4	0,2	0,3	-	0,3	0,3	
Esmara	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Fez	0,6	1,6	1,6	1,1	0,9	1,4	1,6	1,5	1,8	
Figuig	-	0,1	0,3	-	0,4	0,2	-	3,6	1,5	
Guelmim										
Ifran	-	-	-	-	0,2	0,4	-	0,3	0,1	
Kenitra	0,6	1,9	1,3	1,2	1,3	2,4	2,9	3,4	4,1	
Jemisset	0,1	0,5	0,6	0,4	0,8	0,3	0,4	0,5	0,5	
Jenifra	-	0,4	0,5	0,1	0,7	0,6	-	0,4	0,6	
Juribga	0,3	0,3	0,5	1,5	1,5	1,2	0,9	0,6	1,4	
Larache	11,4	14	12	10,1	10,2	11,4	4,1	3,6	5	
Marrakech		0,4	1,3	1,2	0,4	1,8	1,2	2	1,8	0,9
Mequínez		0,5	1,1	0,9	0,5	0,9	1,3	1,2	0,9	0,9
Mohammedia	0,1	0,4	0,4	0,05	0,5	0,7	-	0,4	0,4	
Nador	27,3	29,06	26,3	14,2	10,4	8,1	10,1	4,1	5,4	
Rabat/Salé		0,9	2,1	1,7	2,2	1,5	3	6,7	3,6	3,6
Safi	0,2	0,2	0,4	0,6	0,7	0,8	0,3	2	1,1	
Settat	1,4	1,07	1,5	3,1	1,6	1,5	6,9	2,7	3,1	

5. Aunque esta ciudad no perteneció al Protectorado español, por contar con un Estatuto propio, contó con una población española dominante en lo cultural.



Sidi Kacem		0,4	0,4	0,6	0,8	0,8	0,5	0,6	0,3	0,7
Tánger	10,3	8,4	12,6	10,04	9,8	14,6	13,8	4,9	8,6	
Tan Tan	-	-	-	-	-	-	-	-	0,1	
Tarudant	0,01	0,05	0,2	0,2	-	0,1	-	-	0,2	
Tata	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Taunat	0,2	0,3	0,2	0,05	0,7	-	-	0,6	0,4	
Taza	0,5	2,5	1,7	1,07	0,8	0,8	1	0,7	3	
Tetuán	13,06	3,7	5,8	15,06	7,3	10	20,1	4,4	7,4	
Tiznit	0,4	0,07	0,4	0,3	0,4	0,1	-	0,3	0,2	
Uad. Dahab	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Uarzazat	0,3	0,9	0,3	0,3	0,2	0,1	-	-	-	
Uxda	2,3	8,03	6,8	1	5,7	6	1	33	20,3	
	27594	20232	47879	14211	10537	15519	8795	12407	38335	

Fuente: Atlas de la inmigración magrebi en España, Anexos pp. 5-7 y TEIM, bases de datos Ójalá. En sombreado aparecen las provincias con porcentajes más significativos. Los porcentajes son respecto de la cifra de cada columna

Cuadro 3: Evolución de la colonia marroquí en España por provincias de origen

Provincias	Barcelona			Madrid						Tot. Glo	%
	71-90	92-98	Total	71-90	92-98	Total	71-90	92-98	Total		
Agadir	5	96	101	25	63	88	25	194	219	408	0.3
Alhucemas	3851	1386	5237	3988	2435	6423	435	969	1404	13027	8.6
Azilal	31	95	126	34	16	50	29	77	106	282	0.2
Beni Mellal	405	2389	2794	298	625	923	567	5001	5568	9275	6.2
Ben Sliman	-	-	-	13	15	28	-	38	38	66	0.1
Bojador	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Bulman	-	47	47	-	-	-	-	37	37	84	0.1
Casablanca	689	2342	3031	391	1332	1723	618	3024	3642	8374	5.6
Chauen	2776	1529	4305	329	142	471	463	775	1238	6014	3.9
El Aaiun	-	46	46	-	15	15	-	-	-	61	0.1
El Kelaa	-	286	286	135	47	182	29	232	261	729	0.5
El Yadida	5	97	102	27	31	58	28	155	183	343	0.2
Errachidia	-	285	285	28	30	58	-	116	116	459	0.3
Essauira	-	143	143	62	46	108	-	120	120	371	0.2
Esmara	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Fez	161	812	973	165	221	386	147	698	845	2204	1.4
Figuig	-	141	141	-	32	32	-	581	581	754	0.5
Guelmim	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Ifran	-	-	-	-	63	63	-	39	39	102	0.1
Kenitra	183	717	898	174	383	557	262	1589	1851	3301	2.2
Jemisset	23	382	405	65	45	110	34	193	227	341	0.2
Jenifra	-	287	287	13	95	108	-	232	232	627	0.4
Juribga	92	286	378	217	189	406	83	542	625	1409	0.9
Larache	3157	5926	9083	1432	1829	3261	362	1938	2300	14614	9.7
Marrakech	118	573	691	62	190	252	176	310	486	1429	0.9
Mequinez	156	574	730	73	205	278	106	349	455	1463	0.9
Mohammedia	44	190	234	7	110	117	-	155	155	506	0.3
Nador	7544	13048	20592	1737	1303	3040	890	2093	2983	26442	17.5
Rabat/Salé	264	908	1172	315	541	856	590	1395	1985	4008	2.6
Safi	69	192	261	82	126	208	29	426	455	924	0.6
Settat	386	812	1198	441	236	677	609	1202	1811	3686	2.4
Sidi Kacem	124	334	458	112	79	191	58	271	329	978	0.6
Tánger	2839	6165	9004	1427	2339	3766	1220	3334	4554	17289	11.4
Tan Tan	-	-	-	-	-	-	-	39	39	39	0.1
Tarudant	5	96	101	28	16	44	-	78	78	223	0.1
Tata	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Taunat	45	95	140	7	-	7	-	155	155	302	0.2



Taza	160	910	1070	153	125	278	88	1163	1251	2599	1.7
Tetuán	3605	2915	6520	2141	1604	3745	1768	2868	4636	14875	9.8
Tíznit	122	189	311	43	16	59	-	77	77	397	0.3
Uad.Dahab	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Uarzzat	94	145	239	44	17	61	-	-	-	300	0.2
Uxda	641	3441	4082	143	958	1101	88	7870	7958	13130	8.6
	27594	47879	75473	14211	15519	29730	8795	38335	47130	152333	100

Fuente: *Atlas de la inmigración magrebí en España*, Anexos pp. 5-7 y TEIM, bases de datos Ójalá

En sombreado aparecen las provincias con porcentajes más significativos. Se han tomado dos secuencias de llegada, 1971-1990 y 1992-1998. El Total suma las dos secuencias, pero no pretende ofrecerse como el total de la colonia en 1998. Habría que añadir unos 12.000 inscritos en 1991, de los que por las vicisitudes del proceso de regularización de 1991, que colapsaron las oficinas consulares, no han podido recogerse desagregados por orígenes, pero que se piensa que no cambiarían demasiado el perfil provincial recogido en la columna final.

La colonia marroquí domina casi con exclusividad entre los magrebies afincados en España, cuyo número, en el caso de las otras nacionalidades, es casi testimonial. Únicamente los argelinos están mínimamente representados con 15.240 residentes a fines de 2001, establecidos sobre todo en el País Valenciano, Cataluña, Aragón y en menor medida en Andalucía. Los mauritanos, 4.071, se encuentran en Andalucía, Canarias y Cataluña. Tunecinos y libios son casi inexistentes como muestra el Cuadro 4.

Cuadro 4: residentes del magreb en españa a 31/12/ 2001

COMUNIDAD	TOTAL	Marroquies	Argelinos	Tunecinos	Mauritanos	Libios(*)
ANDALUCÍA	42248	39279	1805	105	1043	16
Almería	20745	19328	625	45	746	1
Cádiz	3123	2806	180	3	130	4
Córdoba	1036	970	52	9	5	0
Granada	2859	2731	87	11	30	0
Huelva	2592	2129	403	0	60	0
Jaén	2574	2411	150	2	11	0
Málaga	7050	6797	171	27	44	11
Sevilla	2269	2107	137	8	17	0
ARAGÓN	5998	4488	1385	24	100	1
Huesca	1267	865	363	2	37	0
Teruel	1117	1037	79	1	0	0
Zaragoza	3614	2586	943	21	63	1
ASTURIAS	458	402	48	5	2	1
BALEARES	4453	4175	234	11	30	3
CANARIAS	9232	7568	278	23	1358	5
Las Palmas	7852	6506	182	14	1146	4
Tenerife	1380	1062	96	9	212	1
CANTABRIA	452	398	40	7	4	3
CASTILLA-MANCHA	815	720	85	1	8	1
Albacete	901	852	31	2	16	0
Ciudad Real	639	546	89	2	2	0
Cuenca	1231	1157	73	1	0	0
Guadalajara	3232	3176	55	0	1	0
Toledo	3686	3249	313	14	108	2
CASTILLA-LEÓN	133	112	11	0	0	0
Ávila	572	453	97	4	18	0
Burgos	618	568	41	2	7	0
León	181	177	2	1	0	1
Palencia	407	370	22	4	11	0



Salamanca	671	657	14	0	0	0
Segovia	471	350	55	2	64	0
Soria	464	411	51	1	0	1
Valladolid	179	151	20	0	8	0
Zamora	93695	88642	3687	230	1115	21
CATALUÑA	64811	61638	2322	168	663	20
Barcelona	15575	14958	216	38	363	0
Gerona	4721	3901	720	15	85	0
Lérida	8588	8145	429	9	4	1
Tarragona	1662	1654	7	0	1	0
Ceuta	7240	7156	76	2	6	0
EXTREMADURA	1284	1256	23	1	4	0
Badajoz	5956	5900	53	1	2	0
Cáceres	1730	1579	131	7	11	2
GALICIA	496	447	42	4	2	1
La Coruña	227	225	2	0	0	0
Lugo	144	130	11	1	1	1
Orense	863	777	76	2	8	0
Pontevedra	37184	36022	812	175	80	95
MADRID	2659	2290	329	1	39	0
Melilla	14708	14037	643	9	16	3
MURCIA	2117	1579	529	4	5	0
NAVARRA	15717	11694	3853	82	88	0
PAÍS VALENCIANO	7650	5503	2068	20	59	0
Alicante	3859	3262	564	24	9	0
Castellón	4208	2929	1221	38	20	0
Valencia	2515	2102	335	26	37	15
PAÍS VASCO	654	667	249	5	32	1
Álava	639	600	25	12	1	1
Guipuzcoa	922	835	61	9	4	13
Vizcaya	2440	2038	400	1	1	0
RIOJA	255150	234937	15240	732	4071	170

Fuente: Elaboración TEIM a partir de datos del Ministerio del Interior, Delegación del Gobierno para la Extranjería y la Inmigración, *Anuario Estadístico de Extranjería 2001*, Madrid 2002. (*) D. G. de Policía. Comisaría General de Extranjería y Documentación. Régimen General y Comunitario.

Se ha hecho alusión más arriba a la emergencia de nuevos focos migratorios procedentes de Marruecos a lo largo de los años noventa y se señalaba muy especialmente a la provincia de Beni Mellal. La importancia de esta provincia antes del proceso de regularización de 1991 era muy menor, contabilizando tan sólo un 2,2 % de los inmigrantes inscritos en los Consulados de Marruecos hasta esa fecha. En el proceso de regularización de 1991 el porcentaje ascendió al 3,47 %. Ya en el contingente de 1994, en el que empezaron a ser regularizados los nuevos clandestinos llegados después de 1991, su peso alcanzó el 8,3 %. A finales de la década de los noventa se estimaba su porcentaje respecto de la colonia total de marroquíes en España en 6,2 %. La fuente de este incremento no es otra que la inmigración clandestina llegada a través de las pateras, como demuestran los datos de la Guardia Civil.

En una investigación realizada por el TEIM de cara a la publicación de una actualización del *Atlas de la inmigración magrebi en España*, se han analizado los orígenes declarados por los detenidos en pateras en las Comandancias de la Guardia Civil del Estrecho y Canarias. La Comisaría General de Extranjería y Documentación nos facilitó el listado con los datos de 794 detenidos en pateras en los once primeros meses de 1999 en las costas de Algeciras, Almería y Canarias, en el que constaba la provincia de origen de los detenidos. En análisis de los orígenes permite corroborar que algunos de los focos que se repiten se sitúan en las provincias de Beni Mellal, Uxda, Berkan, Nador e Ifni, observándose una cierta especialización geográfica de los orígenes según los lugares de llegada.



Cuadro 5: Orígenes de los detenidos en pateras en 1999

Principales lugares de origen	Algeciras %	Almería %	Canarias %
Beni Mellal	12	7,2	2,6
Berkane	-	20,4	-
Casablanca	8	-	1,9
El Aaiún	-	0,5	6,4
El Kelaa	4,7	1,3	-
Fez	3,2	-	-
Gulimim	-	-	3,8
Ifni	-	-	43,6
Kenitra	8	-	-
Larache	0,7	-	-
Marrakech	2,9	0,1	-
Meknés	2,9	0,5	-
Nador	1,1	43	-
Tánger	7,6	0,3	-
Tan Tan	-	0,3	13,4
Taza	4,7	0,5	0,6
Tetuán	0,7	0,3	2,6
Uxda	2,5	6,9	0,6
Total casos	276	362	156

El análisis de las edades de estos detenidos muestra que más del 40 % tienen menos de 25 años (47,4 % de los llegados a Almería, 44,8 de los de Canarias y 44,2 de los de Algeciras) y en torno a otro 40 % cuentan entre 26 y 35 años (46,1 % en Canarias, 45,6 en Algeciras y 37,5 en Almería)⁶.

Una segunda investigación en esta misma dirección emprendida por el TEIM en 2002⁷, confirma que la inmigración clandestina llegada en pateras a España procede de los mismos lugares concretos, precisamente aquellos cuya importancia ha ido creciendo en el perfil global de la colonia marroquí en España y que coinciden con colonias numerosas en puntos de Andalucía que actúan de puerta y primer lugar de asentamiento de la inmigración, en espera hacia su redistribución y localización más estable en otros puntos del país.

Entre el 1 de enero y el 18 de julio de 2001 fueron detenidos en las costas de Cádiz un total de 2.495 personas de origen marroquí, de los cuales un 35,4 % provenían de la provincia de Beni Mellal y un 14,1 % de las limítrofes de El Kelaa de Serragna y Juribga. Asimismo, un 9,1 % de la zona de Uxda (Uxda, Berkán, Yerada y Taurirt), que nutre la inmigración de la región murciana. Pero no todas las pateras tienen la misma procedencia. Las que llegaron por las mismas fechas a las costas de Almería se alimentaban de redes distintas, como había demostrado la investigación de 1999. De los 779 detenidos entre enero y octubre de 2001, el 38,7 provenía de Nador y en un 21,2 % del entorno de Uxda y provincias limítrofes. Merece la pena comparar los orígenes provinciales de los inmigrantes arribados en pateras en estas dos comandancias, con el sondeo efectuado por la Guardia civil en la primavera del 2001 y del que daba cuenta *El País* el 2 de octubre de ese año. La noticia del periódico no concretaba los lugares de arribo de las pateras tenidas en cuenta para el muestreo (dato fundamental pues las redes de entrada son diferentes) y presentaba la noticia como un dato que había "hecho añicos una leyenda", la de que los inmigrantes clandestinos en España provenían del Norte del país⁸.

6. Véanse los trabajos de López García (2000, 105-112 i 2001, 113-137).

7. Llevada a cabo por Manuel Lorenzo (2002) en la Dirección General de Estadística de la Policía. El trabajo fue incorporado al informe, inédito.

8. Artículo de Ignacio Cembrero, "El 38 % de los inmigrantes irregulares marroquíes procede del Medio Atlas", *El País*, 2 de octubre de 2002.

Cuadro 6: Orígenes de los detenidos en pateras en 1999

Principales lugares de origen	Cádiz % *	Almería % **	<i>El País</i> % ***
Beni Mellal	35,4	15,8	42,4
Gran Casablanca	3,0	1,3	6,4
El Aaiún	0,8	-	-
El Kelaa	10,5	-	-
Fez	1,7	1,5	0,4
Gulimim	-	-	-
Ifni	-	-	-
Kenitra	3,6	0,5	3,2
Larache	4,7	-	4,4
Marrakech	2,8	0,3	3,0
Meknés	0,5	0,8	0,8
Nador	2,0	39,0	1,0
Tánger	5,1	0,1	6,4
Tan Tan	-	-	-
Taza	1,3	3,4	3,6
Tetuán	1,2	-	1,2
Uxda wilaya	9,2	21,3	6,2
Juribga	3,6	0,1	5,2
Rabat/Salé	1,4	0,9	1,7
Alhucemas	1,0	3,9	1,2
Safi	-	-	3,1
Total casos	2.495	774	3.832

Fuentes: (*) Manuel Lorenzo (TEIM) a partir de datos de D.G. Policía. 1-1 al 18-7-2001.

(**) Idem, enero-octubre 2001.

(***) *El País*, 2-10-2001 según datos Guardia Civil.

5. LOS MARROQUÍES Y LOS NUEVOS COLECTIVOS INMIGRANTES

Al principio de esta comunicación se hablaba de un nuevo fenómeno observable al arrancar el nuevo siglo: la emergencia de nuevos colectivos, que permitiría hablar de cierta sustitución inducida de unos por otros. Los marroquíes, aunque sigan siendo el colectivo más numeroso, han perdido su protagonismo en solitario en las cifras tras las últimas regularizaciones, afectados por la mala imagen de su país que ha dejado como secuela la prolongada tensión política entre España y Marruecos desde la primavera de 2001, aumentada tras la retirada del embajador marroquí a fines de octubre de ese año. Es difícil precisar en qué medida puede hablarse de un proceso de sustitución consciente de una inmigración por otra, en línea con la ideología defendida desde ideólogos o funcionarios del gobierno. Publicistas como Federico Jiménez Losantos o Miguel Herrero de Miñón, figuras públicas como la esposa del Presidente de



la Generalitat de Cataluña, el propio Delegado del Gobierno para la Extranjería, han ido realizando declaraciones en las que defendían como más integrable la inmigración venida de Latinoamérica, católica, hispano-parlante, frente a la oriunda de Marruecos o de otros países africanos, musulmana mayoritariamente y sin un dominio inicial de la lengua castellana. Ello ha coincidido con el espectacular incremento de colectivos como el ecuatoriano, que está transformando el panorama de la inmigración en determinadas regiones españolas, especialmente en las grandes ciudades. Valga por el momento hacer constatación del fenómeno, así como de los riesgos políticos de poner trabas que dificulten la canalización de una inmigración vecina como es la magrebí, a pesar de la falta de claridad en las relaciones entre España y Marruecos. Recuérdese que los roces entre los dos países sirvieron de pretexto para la no aplicación del convenio migratorio hispano-marroquí. Con el fin de hacer patente este cambio cuantitativo en curso, se incluye el Cuadro número 7.

Cuadro 7: Evolución de los colectivos extranjeros más importantes (1992-2001)

País	1992	1995	1998	2001
Marruecos	54.105	74.886	140.896	234.937
Ecuador	1.112	1.963	7.046	84.699
Reino Unido	53.453	65.251	74.419	80.183
Alemania	30.493	41.942	58.089	62.506
Colombia	5.664	6.992	10.412	48.710
Francia	22.644	30.838	39.504	44.798
Portugal	28.631	36.977	42.310	42.634
China	6.783	9.158	20.690	36.143
Italia	13.580	19.750	26.514	35.647
Perú	7.437	15.092	24.879	33.758
Rep. Dominicana	6.766	14.470	24.256	29.314
Rumania	664	1.208	3.543	24.856
Cuba	2.965	6.097	13.214	21.467
Argentina	21.571	18.426	17.007	20.412
Total Residentes	393.100	499.773	719.647	1.109.060

Fuente: Anuario Estadístico de Extranjería, años 1992, 1995, 1998 y 2001

BIBLIOGRAFÍA

- DIRECCION GÉNÉRALE DE L'URBANISME, DE L'ARCHITECTURE ET DE L'AMENAGEMENT DU TERRITOIRE, 1996. *Résultats du projet migration interne et Aménagement du territoire. Document de synthèse*. Rabat: Direction de l'Aménagement du Territoire.
- MONTGOMERY HART, D., 1972. *The Aith Wariaghar of the Moroccan Rif: an Ethnography and History*. Tucson: University of Arizona.
- RUBENSTEIN, H., 1983. Remittances and Rural Underdevelopment in the English-Speaking Caribbean. *Human Organization*, 42, 285-308.
- BOURCHAYEN, J. y M. DOUIDICH, 1997. Migration internationale: profil de l'émigrant et potentiel migratoire. *Cahiers de la Direction de la Statistique*, 2, 7-14.
- LÓPEZ GARCÍA, B. (dir.), 1996. *Atlas de la inmigración magrebí en España*. Madrid: Universidad Autónoma.





- LÓPEZ GARCÍA, B., 2000. Des clandestins en Espagne: démagogie ici et ailleurs (105-112). ASSOCIATION MAROCAINE D'ÉTUDES ET DE RECHERCHES SUR LES MIGRATIONS, *La migration clandestine. Enjeux et perspectives*. Rabat.
- LÓPEZ GARCÍA, B., 2001. La régularisation des Maghrébins sans papiers en Espagne (113-137). LEVEAU, R.; C. WIHTOL DE WENDEN y K. MOHSEN-FINAN (eds.). *Nouvelles citoyennités: réfugiés et sans papiers dans l'espace européen*. París: IFRI.
- LORENZO VILLAR, M., 2002. *Migraciones en Marruecos, nuevas tendencias hacia España. Claves para una estrategia de cooperación*. Rabat: Oficina Técnica de Cooperación-AECI.

Las Islas Baleares como espacio Mediterráneo de encrucijada de la inmigración de extranjeros: de un fenómeno tipo "Nueva Florida" a un modelo migratorio de "Nueva California"

PERE A. SALVÀ TOMÀS
Universitat de les Illes Balears

INTRODUCCIÓN

Las Islas Baleares, situadas en el centro-oeste del Mediterráneo Occidental, pueden ser consideradas como un espacio de encrucijada en el que convergen diversos flujos de movilidad humana inter e intracontinental. Su evolución económica y social aparece íntimamente ligada al desarrollo turístico que ha supuesto el surgimiento de una compleja tipología de flujos humanos, simultáneos en el tiempo, que pueden clasificarse en diferentes categorías en función de la duración y motivación de su estancia en las Islas:

- a) El flujo del turismo de masas que implica una importante movilidad de personas de más de 11 millones en 2001 y 115 millones de pernoctaciones turísticas que buscan de manera mayoritaria sol y playa.
- b) Un turismo residencial de estancia más larga, entre los 15 días y los tres meses, procedente en su mayoría de distintos países de la Europa Occidental, destacando entre ellos la presencia de alemanes e ingleses.
- c) Una inmigración residencial que utiliza el territorio de las Islas como espacio residencial de forma permanente y/o temporal con estancias superiores a los tres meses. Representa la atracción del Sur para los residentes en el Norte y Oeste Europeo.
- d) Una migración laboral que se articula en dos grandes direcciones: una corriente de Norte a Sur procedente de Europa, cualificada, y el flujo del Sur hacia Norte, sobre la que inciden, entre otros, los acontecimientos internacionales de carácter geopolítico, la integración de la frontera mediterránea a la Unión Europea y/o la situación económica y política de África, Latinoamérica y Asia.

A consecuencia de las anteriores características las Islas Baleares se han convertido en un territorio receptor importantes flujos migratorios de topologías complejas y diversas basadas en diferenciaciones de lengua, religión, aspecto, conocimientos, nivel de riqueza, composición étnica, características laborales y condiciones de vida.

1. UN MODELO MIGRATORIO DUAL: DE UN MODELO MIGRATORIO DE "NUEVA FLORIDA" A UN MODELO TIPO "NUEVA CALIFORNIA"

La inmigración extranjera llegada a las Islas Baleares se articula a través de un modelo dual tanto en función de sus direcciones básicas (Flujo Norte- Sur y Sur- Norte) como por las implicaciones diferenciadas (Flujos inmigratorios residencial y laboral) como en las condiciones de vida (flujos inmigratorios laborales desde países desarrollados y flujos inmigratorios desde países en desarrollo). Este flujo de inmigrantes procedentes del extranjero ha registrado importantes cambios en su composición y motivaciones, hecho que se puede explicar por el paso de un modelo migratorio tipo "Nueva Florida" a un modelo tipo "Nueva California". Las características básicas del modelo migratorio de "Nueva Florida" se definen en un tipo de modelo migratorio residencial en el que dominan los flujos inmigratorios de residentes de edades maduras y viejas, modelo semejante al registrado en la Florida americana, en donde la motivación dominante de la llegada de los residentes es la búsqueda de espacios de ocio y descanso en el cinturón del sol americano (el "american sunbelt"). El contingente inmigratorio de este modelo migratorio



aparece básicamente integrado por retirados. Es un modelo migratorio residencial basado en el consumo y no en la producción. Es la situación inicial de la inmigración de extranjeros llegados a las islas Baleares desde inicios de los años setenta.

La situación desde la década de los años 90 registra importantes cambios que representan una evolución hacia un nuevo modelo migratorio que supera el consumo residencial de la fase de "Nueva Florida" para convertirse en un nuevo modelo de "Nueva California" caracterizado por un espacio de alto crecimiento económico e incremento de la ocupación, un alto dinamismo en las inversiones y una alta innovación tecnológica, variables basadas en un nuevo concepto del turismo como una industria de servicios avanzados. Estos factores provocan una alta demanda de ocupaciones cualificadas, tanto a nivel de técnicos como ejecutivos y empresarios, al mismo tiempo que conforman a las Islas Baleares como un territorio con importantes déficits de mano de obra menos cualificada. Estas circunstancias implican una reducción progresiva del peso de la inmigración residencial a causa del incremento de una inmigración laboral. Desde esta perspectiva se pueden establecer semejanzas entre la región de la California americana con las Islas Baleares basadas en:

- a) Variables tecnológicas.
- b) La problemática relacionada con el consumo de recursos (energía eléctrica, agua potable,...)
- c) El problema de la eliminación de los residuos.
- d) El crecimiento de la población, basado en el peso de la inmigración.
- e) Coexistencia de un modelo dual (migración laboral y residencial; migración cualificada y no cualificada).
- f) La demanda de parecidos tipos de usos del suelo (espacios residenciales para una inmigración de retiro y residentes de ocio).

2. CAUSAS Y MOTIVACIONES DE LA INMIGRACIÓN EXTRANJERA EN LAS ISLAS BALEARES

Entre los efectos más importantes sobre la emergencia del importante flujo de inmigrantes hacia las Islas Baleares destaca el desarrollo del turismo de masas en los últimos cincuenta años. Las formas, características y origen geográfico de esta significativa inmigración han ido cambiando desde la irrupción del turismo en la segunda mitad del siglo XX (ver esquema 1). Este proceso implicó el paso de unas islas de emigrantes hasta mitad de los años 50 a un territorio receptor de un importante flujo de inmigrantes desde 1955.

ESQUEMA 1. LOS MOVIMIENTOS MIGRATORIOS EN LA ETAPA DEL TURISMO DE MASAS EN LAS ISLAS BALEARES (1950-2000)

PERÍODO	ESTADIO DEL DESARROLLO DEL TURISMO	CARACTERÍSTICAS DEL MOVIMIENTO MIGRATORIO
1950-1960	INICIO Y DESPEGUE DEL TURISMO DE MASAS	MOVILIDAD GEOGRÁFICA TIPO INTRA E INTERINSULAR <ul style="list-style-type: none"> ✓ Migraciones interiores insulares desde áreas rurales a áreas turísticas y/o urbanas. ✓ Éxodo rural. ✓ Movimientos migratorios interinsulares (desde Menorca y Pitiusas a Mallorca) e intrainsulares (intermunicipales)
Desde 1960	CRECIMIENTO DEL TURISMO DE MASAS	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Movimientos inmigratorios de origen peninsular. Éxodo rural desde áreas rurales españolas deprimidas a áreas de dinamismo económico. ✓ Incidencia sobre el crecimiento y rejuvenecimiento de la población



Desde 1970	CONSOLIDACIÓN DEL TURISMO DE MASAS	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Continuación de los flujos inmigratorios peninsulares ✓ Primera fase de la inmigración residencial de origen extranjero. ✓ FENÓMENO "NUEVA FLORIDA" ✓ Intensificación de los flujos de extranjeros (neo-rurales, artistas, pintores) y de residencia secundaria (retirados). ✓ Inversión inmobiliaria
Desde 1990	MADUREZ DEL TURISMO DE MASAS	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Reactivación de la inmigración peninsular de tipo interurbano y cualificada ✓ Reactivación de la inmigración peninsular ✓ Crecimiento de la inmigración residencial Norte-Sur ✓ Aumento de la inmigración laboral de Norte a Sur (origen europeo) ✓ Incremento de la inmigración laboral de Sur-Norte de tipo irregular y no cualificada. Progresiva sustitución de la inmigración latinoamericana por la africana. Nueva aceleración de la inmigración latinoamericana ✓ MODELO "NUEVA CALIFORNIA"

A lo largo de este periodo, que puede denominarse como la etapa turística de las Islas Baleares, se conforma una nueva sociedad que pasa de ser una sociedad de tipo rural agrario, definida por una importante limitación de sus relaciones espaciales (solo superadas por la emigración hacia el exterior de las Islas) a una sociedad urbana especializada en servicios y definida por su alta movilidad. A inicios del siglo XXI esta movilidad humana se caracteriza en Baleares por una gran diversificación de los flujos de inmigración que progresivamente son más complejos desde inicios de la década de los años 90 del pasado siglo XX. La alta especialización turística, el desarrollo de las actividades turísticas principales y complementarias y la necesidad de nuevas infraestructuras (alojamiento, vivienda, obras públicas) potencian un mercado laboral con un alto nivel de atracción para los inmigrantes. En este marco es significativo la aparición del contingente de inmigrantes de origen extranjera que registra un importante crecimiento en las décadas de los años 80 y 90 del pasado siglo. Sobre esta complejidad influyen dos tipos de atracciones diferentes que se conjugan en las Islas Baleares:

a) La atracción residencial factor decisivo para una inmigración no laboral en la que tiene un importante papel la atracción del estilo de vida mediterráneo para un importante segmento de europeos, hecho que transforma a las Islas Baleares como el área periurbana de la Europa industrializada.

b) Atracción del mercado laboral.

La inmigración ha sido un factor clave para el crecimiento absoluto de la población de las Baleares en los últimos 50 años. Entre 1996 y 2001 el crecimiento absoluto superó los 100.000 habitantes. Al ser el crecimiento natural del orden del las 6.200 personas, el saldo migratorio supera los 100.000 habitantes, cifra que representa el 94,68% del crecimiento total de la población balear.

La complejidad de los flujos inmigratorios a inicios del siglo XXI implica una coexistencia espacial y temporal de los distintos grupos de población que se han ido agregando a la población preturística a través de los diferentes tipos de flujos inmigratorios llegados en cada momento histórico. En el momento actual se registra una coincidencia de:

a) Población autóctona preturística.

b) Población procedente de distintas regiones de la península española. El volumen de esta inmigración procedente de otras comunidades autónomas españolas puede evaluarse en el 2002 en aproximadamente unos 240.000 migrantes que conforman la suma de los nacidos en estas comunidades más los llegados en los últimos cinco años, en los que se registra un resurgimiento de esta inmigración de



españoles hacia las Islas Baleares. El perfil de estos inmigrantes ha cambiado en comparación de los llegados en las décadas de los años 50, 60 y 70. Del inmigrante rural de esta décadas se ha pasado al nuevo perfil basada en una inmigración de tipo interurbano más cualificada y mucho más dinámica que se mueve en función del dinamismo económico de las áreas de destino.

- c) Población inmigrada de origen extranjero que presenta una dualidad en sus direcciones básicas: Dirección Norte-Sur en la que se articulan por una parte un tipo de migración residencial no laboral de retiro, ocio y descanso, y por otra, una inmigración laboral compuesta por asalariados y empresarios; y una inmigración de dirección Sur-Norte caracterizada casi exclusivamente por motivaciones de tipo laboral.

3. LA INMIGRACIÓN DE EXTRANJEROS EN LAS ISLAS BALEARES

3.1 La evaluación del número de inmigrantes extranjeros residentes en las Islas Baleares

La evaluación del número real de los inmigrantes extranjeros llegados a las Islas Baleares es una tarea difícil y compleja a causa de alta movilidad y la problemática de las informaciones de las estadísticas oficiales de las diferentes fuentes administrativas. Si consideramos la información de la Revisión del Padrón de Habitantes relativa a marzo de 2002 el contingente de extranjeros empadronados ascendía a 105.957 personas, cifra que representaba el 12,04 de la población total de las islas. Pero si se consideran los datos de Policía (ADEXTRA) que sólo incluyen a los extranjeros en situación legal esta cifra se reduce a 47.589 extranjeros (enero 2002), dato que significa un porcentaje del orden del 5,4% de la población insular. Esta última cifra se aproxima a la aportada por la Tesorería de la Seguridad Social del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales en la que se puede observar como el número de afiliados extranjeros a la Seguridad Social en fecha del 230/06/2002 (temporada alta) era de 47.521 extranjeros. Finalmente a partir de una compleja metodología y diversas fuentes directas e indirectas de información (SALVA, 2002) evaluamos que a marzo de 2002 se encuentran en las Islas Baleares más de 183.000 inmigrantes de origen extranjero (tabla 2), suma de los extranjeros empadronados, no empadronados (residentes europeos comunitarios de larga temporada con estancias superiores a los tres meses) y/o en situación no regular (especialmente en el caso de los inmigrantes de la dirección Sur-Norte). Este importante contingente de extranjeros representa aproximadamente el 19,20% de la población total residente en las Baleares. La inmigración de extranjeros representan el 65% de la afluencia inmigratoria de los últimos 5 años. Las pautas de su evolución cuantitativa (stocks a 1 de enero de cada año) (tabla 1) nos permiten observar el progresivo incremento de los índices de llegada que presentan una importante aceleración desde 1999.

En la distribución de los extranjeros residentes en Baleares por continentes destaca el predominio de los residentes europeos, especialmente provenientes de la Unión Europea, si bien debe destacarse el importante incremento de llegada desde otros países europeos extracomunitarios y muy especialmente desde otros continentes (Salvà, 2001; 2002). Globalmente evaluamos la presencia europea en unos 109.000, que representan el 59% del total de los extranjeros (ver tabla 2). De ellos el 92,5% son residentes europeos comunitarios. El segundo continente de procedencia en importancia es actualmente el americano que con 34.000 personas conforma casi el 19% de los extranjeros. De ellos más de 32.000 inmigrantes proceden de diversos países latinoamericanos (Centroamérica, El Caribe, Argentina, Chile y más recientemente, con un espectacular crecimiento, Ecuador y Colombia). El continente africano se acerca también al anterior volumen inmigratorio superando los 32.000 inmigrantes, la mayoría de ellos originarios de los países del Magreb, si bien se detecta en los últimos años un incremento progresiva en la llegada de africanos subsaharianos.

Por países destaca en primer lugar la importancia de la presencia de los alemanes, seguidos de los británicos, ocupando en tercer lugar los marroquíes, superando estas tres nacionalidades el 60% del total de los extranjeros. También es muy significativa la presencia de originarios de países latinoamericanos ocupando por su importancia numérica los siguientes tres posiciones los ecuatorianos, colombianos y argentinos.

3.2 Las características por sexos y grupos de edades

La inmigración extranjera asentada en las Islas Baleares presenta importantes diferencias según los continentes de procedencia en la composición por sexos y edades. En el conjunto de los inmigrantes extran-



jeros dominan las mujeres que representan el 53,32 por ciento del total de los inmigrantes extranjeros. Este desequilibrio se explica por varias causas. Entre ellas destaca la mayor presencia de europeos entre los residentes extranjeros. Entre los europeos el peso de las mujeres es del 57,2 por ciento, circunstancia en la que influye por una parte el alto nivel de feminización de los puestos de trabajos ocupados por los europeos, ligados básicamente al mundo turístico, y por otra, la mayor presencia de mujeres de edades maduras y viejas entre los residentes no laborales a causa de la sobremortalidad masculina. Este importante nivel de feminización de la inmigración extranjera también se registra en la inmigración latinoamericana en la que solo el 42 por ciento de su población corresponde al sexo masculino. En este caso incide la mayor presencia de una migración laboral de sexo femenino que debe ligarse a una ocupación mayoritaria en los servicios domésticos y/o personales. Incluso parte de inmigración femenina ha sido utilizada de manera ocasional a través de redes de prostitución y trata de blancas. A diferencia de los anteriores casos se registra un dominio absoluto de los hombres en la inmigración africana en la que se superan generalmente las tres cuartas partes del total de los inmigrantes africanos.

La distribución por edades también ofrece contrastes. Globalmente pueden observarse dos perfiles básicos por grupos de edades:

- a) Un perfil migratorio laboral en el que domina el migrante de edad adulta joven que representa básicamente el tipo dominante de la inmigración africana y latinoamericana. Registra su máxima intensidad entre los grupos de edades entre los 25 y 39 años con el punto más álgido entre los 30 y 34 años. Corresponde a una inmigración laboral de edades adultas jóvenes.
- b) Perfil de edades maduras y viejas que corresponde básicamente al perfil registrado por los flujos de los inmigrantes de origen europeo. Registra las intensidades de mayor presencia en las edades maduras, entre los 35 y 59 años) y viejas (65 y más años). Este perfil ha sufrido cambios con el paso del modelo migratorio de "Nueva Florida" al de "Nueva California". Desde la década de los años 90 registra un cierto rejuvenecimiento a causa de la intensificación de la llegada de inmigrantes europeos de tipo laboral tanto procedentes de la Unión Europea como de países europeos extracomunitarios. El análisis más concreto por grupos de edades nos muestra un perfil definido por los siguientes parámetros:
 - a. El 25 por ciento corresponde a edades de 60 y más años que corresponde básicamente a una inmigración de retiro y ocio (MIR, Migration International Retirement).
 - b. El 36 por ciento se encuentra entre los 40 y 60 años. En este segmento se ubica tanto los integrantes de una inmigración laboral de asalariados y empresarios como inmigrantes residenciales de ocio y descanso.
 - c. Un 25 por ciento entre los 25 y 39 años que conforma una inmigración laboral, en la que tienen una presencia significativa inmigrantes europeos extracomunitarios.
 - d. 10 por ciento son de edades jóvenes.

3.3 La distribución espacial

El 75% de los inmigrantes extranjeros se ubican en la isla de Mallorca, mientras que las islas de Ibiza y Formentera (conjunto conocido como Islas Pitiusas) concentran el 20 %. Menorca es la isla que registra la menor intensidad ubicándose en ella el 5% del total de los extranjeros. Estas cifras son diferentes si se relacionan con la población total. Teniendo en cuenta la relación entre el número de inmigrantes extranjeros y la población total son las islas Pitiusas (Ibiza y Formentera) las que registran el índice más alta que se acerca a los 30 inmigrantes extranjeros por cada 100 habitantes, mientras que Menorca es la que registra la relación más baja con poco más del 12 por ciento. Mallorca por su parte registra un 17 extranjeros por cada 100 habitantes.

4. LA INMIGRACIÓN EUROPEA DE EXTRANJEROS

4.1 Causas y factores de su presencia en las Islas Baleares

La llegada de extranjeros de origen europea registra un continuado incremento desde la década de los años 70. Su significativa presencia se explica por la interrelación de un elevado número de motivaciones y causas entre las que destacamos:



- a) Los efectos de la promoción turística de las islas.
- b) El índice de accesibilidad, progresivamente mejorado con el desarrollo del transporte aéreo. Este sector ha logrado una progresiva reducción del binomio tiempo-distancia (Actualmente las Islas Baleares se encuentran en la isócrona entre 1 y 2 horas desde los principales aeropuertos europeos), factor que se complementa con el abaratamiento de los precios de los vuelos aéreos, que incide en la reducción del binomio distancia-coste del viaje. Ambos hechos han convertido a las Islas Baleares en una extensión de las grandes áreas metropolitanas europeas lo que permite el uso y consumo del espacio insular como espacio residencial de fin de semana, vacaciones cortas o de larga duración.
- c) La disponibilidad de vuelos, especialmente la isla de Mallorca, que se complementa con campañas de marketing y/o de promoción.
- d) Las características climáticas en las que destaca un tiempo más cálido y con más horas de sol. Las Islas Baleares suponen para los europeos una situación parecida a la del Sunbelt americano para la población de las grandes áreas metropolitanas de Norteamérica.
- e) Los atractivos naturales y paisajísticos.
- f) La atracción del estilo de vida mediterráneo en la búsqueda de territorios y tiempos más humanizados.
- g) Menor coste de vida en relación al poder adquisitivo de un segmento de la sociedad europea occidental. Especialmente destaca un cambio de divisas favorable para los ciudadanos del Reino Unido o Suiza.
- h) Existen otros factores de carácter socioeconómico en los que destacan el progresivo envejecimiento de la población europea que en función de las expectativas del tiempo a vivir implica registra una mayor movilidad de los segmentos de los jubilados y prejubilados. Este incremento del potencial de la movilidad de retirados y pensionistas europeos, relacionada con los niveles del Estado del Bienestar de los países europeos, provoca el surgimiento de importantes flujos de residentes de retiro (Retirement International Migration), parte de los cuales eligen a las Baleares como refugio residencial.
- i) Incidencia del desarrollo de nuevas formas de trabajo ligadas a la flexibilización laboral, que permiten poder realizar su trabajo a través de la utilización de nuevas tecnologías de telecomunicaciones. Componen una migración residencial y de teletrabajo.

4.2 Evaluación de la presencia y distribución por islas

De los europeos destacan la presencia de los alemanes que se evaluaban en unos 58.000 residentes (55% del total de los europeos) en junio de 2001. Los británicos son la segunda nacionalidad en importancia con unos 23.000 residentes que representan el 21,68%, acumulando ambas nacionalidades las tres cuartas partes de los europeos. Su distribución por islas muestra los diferentes pesos de sus preferencias territoriales según nacionalidades. El 79% de los alemanes se concentran en la isla de Mallorca, mientras que el 19% lo hace en las islas Pitiusas, siendo bastante inferior su presencia en la isla de Menorca, donde sólo alcanzan el 2%. Estos pesos cambian en el caso de la preferencia residencial de los británicos que en un 68,8% se inclinan por la isla de Mallorca, mientras que Menorca concentra el 16,7% y el restante 14,5% se ha instalado en las Pitiusas. La distribución de los porcentajes por nacionalidades presenta también particularidades en cada una de las islas. Mallorca presenta una distribución que se articula entorno a un 57,9% de alemanes, un 19,9% de británicos, un 4,38% de franceses y un 2,7% de italianos, entre las nacionalidades más significativas. Por su parte en Menorca dominan los británicos que representan el 50,97%, mientras que los alemanes sólo alcanzan el 18,4% del total de los extranjeros. El dominio alemán vuelve a ser importante en el caso de las islas Pitiusas que representan el 54,91%, mientras que el 16,52% son británicos y el 9,83% franceses. Especial mención merece la presencia de los italianos que representan el 6,85% de los residentes europeos en Pitiusas, siendo su presencia muy significativa en la isla de Formentera.

4.3 Topologías básicas de los inmigrantes europeos

En función de las diversas motivaciones de los inmigrantes extranjeros europeos se pueden clasificar en las diversas topologías.



4.3.1. Migración Residencial Europea

Las Islas Baleares se han convertido en un territorio que se adapta a las coordenadas de la búsqueda por parte de determinados segmentos de la población europea de localizaciones paisajísticas más privilegiadas. Corresponde a un grupo de personas que huyendo de la claustrofobia de las áreas metropolitanas urbanas buscan espacios en los que el paisaje cultural y/o natural sean de calidad. En el caso de las Islas Baleares esta migración residencial europea puede dividirse en las siguientes tipologías:

- a) Migración Internacional de Retiro (Retirement International Migration-MIR) compuesta por pensionistas, prejubilados y retirados, residentes permanentes y/o temporales de larga estancia, localizados en nuevas urbanizaciones residenciales, áreas rurales y/o en áreas urbanas.
- b) Residentes de larga duración, localizados en áreas de especialización turística. Representan la tipología de residente de segunda residencia. Incide en la compra de apartamentos y/o segundas residencias en urbanizaciones costeras, aisladas de las áreas de especialización hotelera o de ocio turístico intensivo.
- c) Residentes extranjeros de alto poder adquisitivo que compran grandes propiedades rurales y edificios urbanos con importante valor histórico- monumental.
- d) Residentes extranjeros relacionados con el teletrabajo.

4.3.2 La inmigración laboral europea cualificada

La alta especialización turística de las Islas Baleares genera una alta potencialidad de negocios, demanda de servicios y desarrollo del mercado laboral. Estos factores inciden sobre el surgimiento de una importante inmigración europea de tipo laboral de composición compleja en sus características. El peso de estos inmigrantes laborales europeos es significativo en los grupos de edades entre los 30 y 45 años que conforman el 25% de la población residente europea en las Islas Baleares. Destacan las siguientes tipologías:

- a) Inmigrantes estacionales de corta duración inferior a los 6 meses ligados a la oferta de trabajos durante la temporada alta del turismo. Componen un segmento de trabajadores de alta movilidad.
- b) Inmigrantes laborales de larga duración, superior a los 6 meses, ligada a la oferta de trabajos en diversas empresas, generalmente de inversión extranjera. Componen un grupo de técnicos, administrativos y/o ejecutivos de alto nivel.
- c) Inmigración laboral empresarial compuesta por un grupo de empresarios de pequeña y mediana empresa, propietarios de bares, salas de fiestas, restaurantes y profesiones liberales.

5. LA INMIGRACIÓN EXTRANJERA LABORAL SUR-NORTE

A partir de la primera mitad de la década de los años 90 del pasado siglo XX las Islas Baleares registran una intensificación en la llegada de una inmigración laboral procedente de países africanos, latinoamericanos y asiáticos. Esta llegada es cada vez más significativa especialmente desde la conversión de la costa sur europea en la frontera de la Unión Europea (Salvà 1998). Entre las principales causas de atracción y efecto llamada deben destacarse la oferta de puestos de trabajo en los servicios ligados a la intensidad de la actividad turística isleña, la necesidad de mano de obra en el sector de la agricultura intensiva y la importante demanda de trabajadores en el sector de la construcción. Inicialmente en la década de los años 90 esta inmigración de dirección sur-norte es liderada por inmigrantes de origen africano, que en la actualidad se acercan a los 33.000 inmigrantes entre legales e no regulados, dominando entre ellos los inmigrantes procedentes de Marruecos, que conforman la tercera nacionalidad en importancia numérica. Esta predominancia africana ha sido matizada en los últimos tres años a causa de la importante aceleración de la llegada de nuevos inmigrantes procedentes de diversos países latinoamericanos, que superan a inicios del 2002 los 32.000 inmigrantes. Destaca el significativo incremento de los inmigrantes procedentes de Ecuador, Colombia y Argentina. Por su parte la inmigración de asiáticos es menos importante con un número que fluctúa al entorno de los 4.000 residentes.



La distribución por islas nos muestra como la inmigración africana se concentra en un 74,5% en Mallorca, el 19,8% en Pitiusas y un 5,7% en Menorca. Entre ella en el caso de los marroquíes residen en un 60% en Mallorca y un 17% en las Pitiusas. Por su parte los inmigrantes de origen latinoamericano se concentran en un 78,1% en Mallorca, un 15% en Pitiusas y un 6,2% en Menorca. En el caso de los inmigrantes asiáticos destaca especialmente su preferencia por Mallorca, donde se encuentra el 78,65% de su total, mientras que en las Pitiusas se ubica el 17,7%, coincidiendo su localización con las zonas más dinámicas del turismo de masas. De manera mayoritaria sus ocupaciones se relacionan con los negocios de restaurantes (Chinos) y trabajos domésticos (Filipinas).

6. IMPLICACIONES DE LA INMIGRACIÓN EN LAS ISLAS BALEARES

Existe una diferente percepción de los flujos inmigratorios por parte de la sociedad receptora balear según formen parte de la dirección Norte-Sur o Sur-Norte.

En el caso de los flujos de dirección Sur-Norte su llegada ha influido en las características geodemográficas de la población balear implicando por una parte una cierta ralentización y/o retraso en la tendencia del proceso de envejecimiento de sus edades medias y por otra contribuye a la recuperación del número de nacimientos. En relación a los efectos económicos proporciona mano de obra en ocupaciones rechazadas por la sociedad balear. Pero también existen efectos sociales sobre estos inmigrantes y/o riesgos sociales respecto a ellos. Entre los primeros destacan situaciones de hacinación urbana, procesos de inestabilidad laboral, precariedad, vulnerabilidad y desprotección. Posiblemente su llegada implique una mejora de sus condiciones de vida respecto a las de sus países de origen, pero pueden implicar riesgos sociales relacionadas con las actitudes de la sociedad receptora que pueden derivar hacia situaciones de indefensión, marginalidad y/o discriminación por una parte o actitudes racistas y/o xenófobas por otra, situación que afecta mucho más a los no regulados que a los que se encuentran en situación legal. Estos nuevos inmigrantes presentan en general problemáticas de resocialización con la adaptación a un nuevo estilo de vida.

En el caso de los flujos Norte-Sur la situación es bastante diferente, especialmente en relación a la inmigración de tipo residencial y de ocio. Para ellos las Islas Baleares son percibidas como refugio residencial en el que pasar los últimos años de su vida. La instalación en el territorio insular de esta inmigración residencial ha implicado importantes impactos territoriales ligados a sus efectos en los cambios de los usos del suelo y su incidencia en el mercado inmobiliario a través del aumento de la demanda de viviendas en áreas urbanas y rurales. Estas circunstancias han implicado un incremento de los procesos de especulación cuya consecuencia inmediata ha sido un continuado aumento de los precios de las tierras rurales y el valor de la vivienda urbana, provocando de esta manera cambios en las reglas del mercado inmobiliario tradicional. La especulación del suelo se convierte en una práctica ampliamente adoptada por los agentes sociales. Los valores de la tierra sufren importantes cambios que no se basan en la rentabilidad agrícola sino en otras variables como puede ser el poder realizar operaciones ligadas a la creación de nuevas urbanizaciones ubicadas muchas veces en ámbitos urbanísticamente vírgenes. El precio del suelo en áreas rurales puede superar los 30.000 pesetas por hectárea. La aparición de estos nuevos propietarios en el mundo rural implica un nuevo concepto de propiedad y de uso en la sociedad rural. El cerramiento de parcelas compradas obedece al individualismo y a la preservación de la intimidad, elementos que son típicos del modo de comportamiento urbanita. Se rompe de esta manera el concepto del uso tradicional del territorio rural insular. Aparecen nuevas formas de actividades agrarias como la "hobby agricultura", que responde a la práctica agrícola de ocio y para el autoconsumo de los "urbanitas".

Entre las consecuencias socioculturales de esta migración Norte-Sur destaca el surgimiento de mecanismos tipo geto de nacionalidades que no facilita un interés hacia una aproximación a la población residente, sus costumbres e identidad. Este hecho se agrava por la reedificación de un conjunto de redes de tipo social que se basan en una proliferación de clubes y/o asociaciones específicas. Esta posibilidad de comportamientos de acercamiento a la identidad cultural y territorial tampoco es favorecida a causa de la existencia de un buen número de medios de comunicación emitidos en su lengua. De manera general se detecta en esta población un desconocimiento de la lengua y cultura propias de las Islas Baleares e incluso de la lengua castellana.

CONCLUSIÓN

Las Islas Baleares presentan en la actualidad una sociedad de composición compleja, cuya rapidez de los cambios implica una sensación de desestructuración social. Al cambio radical inicial de la década de la década de los años 50 definido por el paso de una sociedad "ruralita" a otra de tipo "urbanita" y su conversión de territorios de emigración en espacios de atracción inmigratoria como consecuencia del desarrollo del turismo de masas, se añade en los años 90 del pasado siglo XX la incidencia de nuevos modelos migratorios en los que es cada vez más importante la presencia de inmigrantes extranjeros. Estos se diferencian en tipologías con motivaciones distintas en la elección de las Islas Baleares como destino migratorio. La inmigración de extranjeros ha evolucionado desde un modelo "Nueva Florida" a un modelo migratorio "Nueva California" articulado en la actualidad por contingentes de inmigrantes de tipo laboral (europeos comunitarios, europeos extracomunitarios e integrantes de la corriente Sur-Norte) y de tipo residencial que perciben a las islas Baleares como espacio de consumo residencial ligado a motivaciones de ocio, descanso y retiro.

BIBLIOGRAFÍA

- AMENGUAL, C. y otros, 2001. *La immigració a les Balears (2000-2001): Estudis sobre història, geografia humana i realitat social*. Palma: Gadeso-Lleonard Muntaner ed.
- RODRIGUEZ, V., P. SALVÀ y A.M. WILLIAMS, 2001. Northern Europeans and the Mediterranean: a new California or a new Florida (176-195). KING, R.; P. DE MAS y J. MANSVELT BECK (eds), *Geography, Environment and Development in the Mediterranean*. Brighton: Sussex Academic Press.
- SALVÀ TOMÀS, P. 2002, La inmigración en Baleares: De un fenómeno tipo "Nueva Florida" a un modelo migratorio de "Nueva California". *Inmigración en España: Perspectivas desde el territorio*. Cursos de Verano UCM El Escorial-Cataluña Hoy.
- SALVÀ TOMÀS, P., 1999. Actituds i comportaments dels residents alemanys a Mallorca. *El Mirall*, 103, 9-11.
- SALVÀ TOMÀS, P., 2001. Tourism and Retirement Communities in the Balearic Islands (Spain). *2001 AAG Annual Meeting*. New York, 14.
- SALVÀ TOMÀS, P., 2002. Les Illes Balears: Un espai de cruïlla de fluxos immigratoris. *Llengua i Ús.*, 24, 4-11.
- SALVÀ TOMÀS, P., 2002. The Mediterranean Regions as a Crossroad Space of Intercontinental Human Mobility. The Balearic Islands case. *Human Mobility a Borderless World session. 98th AAG Annual Meeting. Los Angeles 2002*. Los Angeles: AAG.
- SALVÀ TOMAS, P., 2002. Tourist Development and Foreigner Immigration in Balearic Islands *REMI: Revue Européenne des Migrations Internationales*, 18, 1, 87-102.
- SALVÀ TOMÀS, P., 1998. La Méditerranée, frontière entre le Sud et le Nord: les nouveaux courants de migration de l'Afrique méditerranéenne sur le littoral méditerranéen (261-271). CONSEIL DE L'EUROPE, *Conférence Méditerranéenne sur la population, les migrations et le développement*. Strasbourg.
- SALVÀ TOMÀS, P., 2002. Foreign Immigration and Tourism Development in Spain's Balearic Islands. HALL, M. y A.M. WILLIAMS. (eds.), *Tourism and Migration: New relationships between Production and Consumption* Dordrecht-London: Kluwer Academic Publishers
- SALVÀ TOMAS, P., 2002. La Mediterrània Occidental: Un espai de cruïlla de gran mobilitat demogràfica intercontinental. *Simposi Internacional "Europa- Mediterrània. Politiques d'immigració*. Barcelona: Institut de la Mediterrània.
- SALVÀ TOMÀS, P., 2002. The complex Human Mobility Flows in the Mediterranean Region: The case of the Balearic Islands as Phenomenon Typ "New California". MONTANARI (ed.), *Human Mobility in a Borderless World*. Roma: Società Italiana de Geografia.
- WILLIAMS, A. M. y C.M. HALL, 2000. Tourism and Migration: New Relationships between Production and Consumption. *Tourism Geographies*, 2, 1, 5-27.

TABLAS ESTADÍSTICAS

AÑOS	Nº EXTRANJEROS	INCREMENTO INTERANUAL (%)
1996	30959	
1997	31581	2,00
1998	37846	19,83
1999	44323	17,11
2000	52793	19,10
2001	66727	26,39
2002	97600	46,26

Fuente: Elaboración personal a partir del INE

PROCEDENCIA	EMPADRONADOS		TEMPORALES/ NO EMPADRONADOS		EVALUACIÓN TOTAL EXTRANJEROS	
	NÚMERO	%	NÚMERO	%	NÚMERO	%
UNIÓN EUROPEA	51559	48,66	49552	63,93	101111	55,12
RESTO EUROPA	5679	5,36	2452	3,16	8131	4,43
TOTAL EUROPA	57238	54,02	52004	67,12	109242	59,55
MAGREB	11840	11,17	14240	18,38	26080	14,22
RESTO ÁFRICA	3404	3,22	3243	4,19	6650	3,63
TOTAL ÁFRICA	15247	14,39	17483	22,57	32730	17,85
NORTEAMÉRICA	2196	2,07	96	0,12	2292	1,25
CENTROAMÉRICA Y EL CARIBE	2338	2,21	952	1,23	3290	1,79
SUDAMÉRICA	23301	21,99	5766	7,44	29067	15,85
TOTAL AMÉRICA	27835	26,24	6814	8,79	34649	18,89
ASIA	2970	2,80	982	1,27	3952	2,15
OCEANÍA Y OTROS	2667	2,52	196	0,25	2863	1,56
TOTAL EXTRANJEROS	105957	100,00	77479	100,00	183436	100,00

Fuente: Elaboración personal a partir de datos provisionales Padrón de población. INE / Informe Económico y Social. SA NOSTRA

Ponencias de la MESA IV
CONTEXTOS DE DIVERSIDAD CULTURAL

Islam y ámbito político local: Una lectura desde la antropología política

JORDI MORERAS PALENZUELA

FIMAM (Foro de Investigadores sobre Mundo Árabe y Musulmán)

Desde el punto de vista de la opinión pública española, dos parecen ser los factores que dificultan la integración de los colectivos inmigrantes: la cultura y la religión. Respecto ambos factores, aportados por estos colectivos, se genera una doble respuesta: por un lado, una heterogénea reflexión multicultural, entendida como un punto de partida, como un instrumento de diálogo y comunicación para superar los desencuentros culturales; por otro, la alusión a la noción de laicidad, definida como modelo único para interpretar el lugar de lo religioso en la sociedad moderna, y que a diferencia con el argumento anterior no se plantea como alternativa sino como punto final. Ambos principios se incorporan en la formulación de las políticas públicas de integración respecto a los colectivos inmigrados: el primero de ellos explícitamente, aceptando la idea de gestionar la diversidad cultural; el segundo mucho más implícito, puesto que se considera la laicidad como uno de los elementos que define estructuralmente nuestro sistema social. Quizás por el carácter implícito que adquiere el componente laico, el factor religioso apenas haya sido contemplado en las políticas de integración. En la actualidad, ante la irrupción de ese factor (con el islam como ejemplo paradigmático), ese componente laico que forma parte estructural de esas políticas de integración, se ve interpelado y se vuelve mucho más explícito.

En otro texto anterior (Moreras 2001) hemos analizado teóricamente algunos de los vínculos que se establecen entre multiculturalismo y laicidad. En este queremos trasladarnos al terreno empírico para analizar la manera en que esta relación se reproduce en la definición y desarrollo de estas políticas públicas, en un ámbito concreto y específico, como es el de las respuestas políticas elaboradas por municipios de Cataluña a la presencia de colectivos inmigrantes de origen musulmán¹.

1. LAS DIMENSIONES CULTURALES DE LA ACCIÓN POLÍTICA

Hasta el momento, la bibliografía producida en nuestro país con respecto a las migraciones ha dedicado una especial atención al análisis de las políticas públicas elaboradas desde diferentes ámbitos (estatal, autonómico o local), en respuesta a esta presencia. Han sido la ciencia política y la sociología las principales interesadas en este análisis, que abre un amplio terreno de estudio, mostrando de qué manera las instituciones públicas acaban definiendo la integración o acomodación de estos colectivos en nuestra sociedad (Zapata 2002). No obstante, esta creciente atención por las políticas *de o respecto a* la inmigración, contrasta con la ausencia de trabajos que se dediquen a hablar de la política *en* la inmigración. Tal distinción conceptual no es banal, ya que en ella se está formulando implícitamente una forma muy determinada de comprender (y analizar) la política y las migraciones como ámbitos de expresión de la acción social, así como la interacción entre ambos, a través de la participación política de los actores individuales, colectivos e institucionales que intervienen en el fenómeno migratorio.

Cuando me refiero a la política *en* la inmigración, sugiero analizar algo más que los efectos de la inmigración sobre la arena política, la elaboración de discursos políticos al respecto, o la reclamación del voto para los inmigrantes. Todos estos temas me parecen de sumo interés, pero de nuevo parecen insistir sobre la idea

1. La base empírica donde se fundamentan los argumentos expresados en este texto tiene dos orígenes: por un lado, del seminario de formación sobre islam y ámbito local, organizado en 2001 y 2002 por los consejos comarcales de Cataluña, en el que participé como ponente. En él intervinieron, principalmente, profesionales que trabajan en el ámbito político local. Por otro lado, del informe Espacios de culto musulmanes en la provincia de Barcelona. Aportaciones a la gestión de la diversidad, elaborado por encargo del Consorci de Recursos per a la Integració de la Diversitat de la Diputació de Barcelona, en el que se analizaron las respuestas políticas de quince municipios barceloneses a la presencia musulmana.



de las "consecuencias de las migraciones" -una más; en este caso, en el ámbito político-, favoreciendo una interpretación unipolar de la relación compleja entre inmigración y política, en la que ésta última sigue siendo patrimonio único de los actores e instancias instituidas en nuestra sociedad (Estado, administraciones públicas, partidos políticos,...) para intervenir en lo político². Me refiero, pues, al reconocimiento de los inmigrantes como actores políticos, tanto en su relación con la sociedad receptora (Miller 1981), pero sobre todo como productores de iniciativas de contenido político en el seno de los colectivos inmigrantes.

La interacción política que se establece entre los diversos ámbitos de esas iniciativas³, y las reacciones y respuestas que son formuladas por parte de la sociedad receptora, merecen ser analizadas desde una perspectiva cualitativa y etnográfica que complemente los análisis avanzados por la sociología y la ciencia política. En este sentido, las propuestas analíticas de una antropología política que ha ampliado su campo de análisis para incorporar también el análisis de la acción política en nuestra propia sociedad (Abélès 1992; Gledhill 2001), nos han de permitir superar la idea preconcebida de que los inmigrantes sólo pueden ser sujetos pasivos de la intervención política (a favor o no de su integración social), al mismo tiempo que incorporar la dimensión cultural que se halla presente en toda acción política⁴.

La exclusión de los inmigrantes del ámbito político se opera de acuerdo a una definición antinómica entre ambos conceptos (el inmigrante como extranjero y, por tanto, como no ciudadano, formalmente apartado de lo político), que es elaborada según una lógica estatal, según la cual se espera que el inmigrante se mantenga en una situación de "neutralidad política", puesto que su presencia no tiene (y no debería de tener) otro carácter que el económico-laboral. No obstante, esta aparente *ilusión apolítica* de la presencia inmigrante, imaginada (y deseada) por parte de las sociedades receptoras, acaba por romperse ante la constatación de las nuevas iniciativas asociativas y comunitarias que elaboran los colectivos inmigrantes asentados⁵.

Estas iniciativas asociativas interrogan directamente el modelo de integración de los colectivos inmigrantes que es definido por nuestra sociedad. Su presencia en lo público, como terreno por excelencia en donde se ejecuta esta integración, es pautada de acuerdo a unos principios previamente instituidos, en donde el componente político juega un rol innegable. Así, del asociacionismo inmigrante se valora su función de motor para la integración de estos colectivos, pero por encima de todo, las administraciones públicas buscan en ellas la interlocución más adecuada para llevar a cabo sus intervenciones (FEMP 1995, 53). Evidentemente, el modelo de funcionamiento asociativo y de participación social que se desprenda de estas iniciativas colectivas ha de estar fundamentado sobre los principios de la cultura política definidos en nuestra sociedad, lo que relega otras formas y expresiones asociativas o al apelativo de "informales" o a su no reconocimiento como tales.

¿En base a qué principios se opera la exclusión de unas expresiones asociativas sobre otras? En sus análisis de los modelos de ciudadanía e identidad nacional, Koopmans y Statham (1999) y Gil (2002a y 2002b) argumentan que para ser consideradas como legítimas, las expresiones y demandas de los grupos minoritarios han de adecuarse, en forma y contenido, a la lógica de la cultura política de la sociedad receptora. Ese *marco de legitimidad* se define, no tanto por las aportaciones de esos colectivos, sino en base a las categorías que les son atribuidas por el Estado ("minorías", 'allocthonon', 'gastarbeiter', inmigrantes no comunitarios', 'ilegales') que influyen directamente en la distribución de recursos entre ellos, su potencial para la movilización y su participación en la comunidad política" (Gil 2002b). Sí, además, en ese marco se incorporan elementos de tipo cultural (las "obligaciones culturales" del acceso a la ciudadanía, de que habla Rogers Brubaker (1992), es significativo anotar cómo, de una manera implícita, también se acaba haciendo refe-

2. Pierre Bourdieu (1981) mostró que la creciente profesionalización del ámbito político, favorecía el desarrollo de una cultura esotérica de prácticas políticas, de las que se ve excluido el hombre común.

3. Tan sólo destacaré cinco de ellos, junto a algunos de los análisis que se han elaborado al respecto: asociacionismo (Layton-Henry 1990; Leveau-Withol de Wenden 2001), liderazgo étnico (Werbner-Anwar 1991; Martiniello 1992; Geisser 1997), movilización política (Rex-Drury 1994), transnacionalidad (Vertovec-Cohen 1999; Cesari 2002), y la institucionalización del islam en Europa (Rath y otros 2001; Frégosi-Willaime 2001).

4. Abélès (1992) argumenta que una de las principales aportaciones de la antropología al estudio de lo político en nuestra sociedad es analizar la ilusión de autonomía que éste genera, al situarse en un campo diferenciado de otros ámbitos sociales. La imbricación de lo político con otras dimensiones de lo social lleva a los antropólogos a analizar terrenos no contemplados por otros científicos sociales: los modos de acceso, articulación y devolución del poder, la territorialización de lo político y su producción identitaria, la acción política como interacción entre gobernantes y gobernados, o la expresión en símbolos y rituales de la cultura política.

5. Quién así se expresa es Abdelmalek Sayad (1991; 1999), que a lo largo de su obra insistió sobre los componentes inherentemente políticos que tiene todo fenómeno migratorio, comenzando por la propia relación de dominación postcolonial, y siguiendo con la definición-construcción social del fenómeno migratorio como problemático.



rencia a la cuestión religiosa. En este sentido, el ejemplo del islam es suficientemente significativo como forma de establecer una clara distinción entre aquellas confesiones que sí pueden ser consideradas como europeas, de aquellas que no lo son (ni parecen que puedan llegar nunca a serlo)⁶. Afortunadamente para el futuro europeo, la manera en que se incorpora la referencia religiosa dentro de esa misma cultura política varía ostensiblemente de uno a otro país, por lo que la posibilidad de que una comunidad religiosa islámica pueda acceder a fondos públicos para el mantenimiento de sus actividades de culto, es interpretada de muy diferente forma ya sea en Francia, en el Reino Unido, los Países Bajos o España (Kastoryano 1996).

La difícil aceptación de otros modelos de participación social y política, diferentes a los que define nuestra propia cultura política está expresando, por un lado, la preeminencia del espacio público como ámbito exclusivo (y pautado) para la expresión política, fuera del cual ésta no se entiende, y por otro, una determinada forma de entender los procesos y dinámicas de integración social que se espera protagonicen estos colectivos. Las distintas estrategias asociativas que éstos desarrollan, están a caballo entre la referencia de su sociedad de origen y la interacción con la sociedad de acogida, y sus expresiones suelen basarse en dos lógicas, complementarias aunque no siempre coincidentes en el tiempo: una *lógica instrumental* que se orienta estratégicamente hacia los espacios y recursos de poder, y otra *lógica expresiva* fundamentada en el desarrollo de estrategias de afirmación de la identidad colectiva (Colom 1998, 50). En la primera lógica tienen cabida aquellas expresiones tendentes a la reivindicación, negociación y presión política; en la segunda, se sitúan aquellas manifestaciones que persiguen la reafirmación identitaria en el interior del colectivo.

En este modelo deseable de asociacionismo inmigrante del cual implícitamente se acostumbra a partir, se espera que predomine una lógica instrumental (aunque limitada), por encima de la expresiva. Es decir, desde el punto de vista de la integración de estos colectivos, se formula el supuesto de que su participación social es siempre preferible al desarrollo exclusivo de expresiones internas de reafirmación identitaria. Es por ello que no se entiende que una mezquita, como espacio social y religioso, también pueda estar contribuyendo activamente a la integración y articulación comunitaria de un colectivo aparentemente dispar y heterogéneo, o que pueda además convertirse en interlocutor ante los poderes públicos. Es más, no sólo el modelo de integración que expresa un espacio asociativo como éste se define como diferente al que plantea la sociedad occidental, sino que se interpreta esencialmente como su opuesto. Más que un indicador de progresión asociativa, la aparición de mezquitas entre las comunidades de origen inmigrante genera un discurso ampliamente compartido en el que se entiende que estas expresiones son regresivas, contrarias a las expectativas de integración depositadas en ellas por la sociedad receptora.

Los poderes públicos locales, los principales implicados en la respuesta a las demandas que formulan los colectivos inmigrantes, se ven interrogados ante las nuevas realidades que muestra su asentamiento. Sus instrumentos de respuesta e intervención, las políticas públicas, contienen normas sociales y valores culturales, que en forma discursiva o aplicada ofrecen a las ciencias sociales "un lente para explorar las formas en que trabaja el sistema político" (Gil2002b)⁷. En el caso que nos ocupa, las respuestas formuladas por las administraciones locales catalanas a las primeras demandas de los colectivos de origen musulmán, no nos encontramos precisamente ante una política pública concreta y ya definida, sino ante su primera fase de elaboración. Se están dando los primeros pasos para una definición de la misma, acumulando experiencias sobre el terreno, si bien en Cataluña se sigue discutiendo sobre si una política de este tipo es necesaria, o si han de ser los poderes locales los que tengan que encargarse de su ejecución.

Analizaré de una manera bipolar las demandas formuladas en clave religiosa por estos colectivos, así como las respuestas elaboradas por parte de las administraciones locales, mostrando las prioridades, fórmulas y contenidos de las primeras, y las dudas, argumentos y decisiones adoptadas por las segundas. Ello ha de permitir ver de qué manera demandas y respuestas se condicionan mutuamente, de cómo se posicionan los diferentes agentes y liderazgos que se crean a lo largo de los periodos de negociación, así como de las reacciones que genera entre los poderes públicos el tener que abordar en su práctica política una cuestión como la religiosa. Desde mi punto de vista, lo más interesante es apreciar cómo, a partir de esta interacción política a nivel local, se redefine el estatuto político de los inmigrantes.

6. Al respecto, véanse los debates suscitados en torno a la redacción de la futura Constitución europea, ante la inclusión de la referencia explícita al cristianismo y su aportación histórica y cultural. Un ejemplo de cómo los condicionantes de tipo cultural y religioso se ejercen a la hora de conceder la naturalización en un país como Francia, es mostrado por Maschino (2002).
7. Las "tecnologías de gobierno" a las que se refiere Sandra Gil, merecen ser analizadas desde una perspectiva antropológica, tal como proponen Shore y Wright (1997) como textos culturales con diversos sentidos y que además incorporan diferentes narrativas de poder.



2. DEMANDAS

Existe un consenso generalizado a considerar que los objetivos y funciones que adopta el asociacionismo inmigrante dependen de la evolución del contexto migratorio y político en el que éste se incorpora (Layton-Henry 1990; Leveau-Withol de Wenden 2000). En las aproximaciones politológicas clásicas (Miller 1981), la dimensión política de la inmigración se inicia, también como resultado de un proceso evolutivo, a partir del momento en que los inmigrantes se deciden a presionar a las autoridades políticas para conseguir el reconocimiento de sus derechos como ciudadanos. Miller identifica una serie de vías que éstos disponen para acceder a lo político⁸ que, significativamente, son *externas* a los propios colectivos inmigrantes. Así pues, se insiste una y otra vez en un doble argumento: que los inmigrantes *únicamente* se convierten en actores políticos, a partir del momento en que interaccionan en lo público con la sociedad receptora; y de que fuera de lo público (es decir, en la esfera comunitaria de los mismos) no hay cabida para expresiones de contenido político.

Es innegable que la progresiva tendencia a formular demandas ante los poderes públicos locales es otro indicador del grado de participación social de estos colectivos. Pero que éstos empiecen a *pensar políticamente* no pasa exclusivamente por organizarse en asociaciones que vehiculen sus demandas hacia la sociedad receptora, sino que el factor político también se halla presente en la misma base del proceso de configuración comunitaria de estos colectivos⁹. En el caso que nos ocupa, las nuevas demandas que formulan las comunidades musulmanas a las administraciones locales, si bien a través de ellas expresan su voluntad por participar en lo público, también son consecuencia de dinámicas de carácter político (con liderazgos que proponen iniciativas de carácter colectivo, con autoridades comunitarias que se disputan sus legitimidades de base, o con intentos para distanciarse del control político que se ejerce desde los gobiernos de origen) que han sido desarrolladas desde hace tiempo desde un ámbito comunitario.

Tales demandas son formalmente novedosas, ya que por su contenido no se adecuan al marco que hasta entonces las instituciones políticas han ido creando para dar respuesta a la presencia inmigrante. Un marco en el que las intervenciones preferentes se situaban dentro del terreno de la atención social, sanitaria, educativa o formativa, y en la que los aspectos relacionados con la cultura de los colectivos inmigrantes acostumbaban a ser relegados al ambiguo espacio de las celebraciones lúdico-multiculturales. Solicitar un nuevo local para destinarlo al culto, cumplimentar un permiso municipal para utilizar un equipamiento público para celebrar la oración final del ramadán, o pedir que se reserven algunas parcelas en el cementerio municipal para los difuntos musulmanes, no son demandas que encajan en los anteriores parámetros de respuesta.

¿Porqué las demandas de estos colectivos parecen reorientarse en clave religiosa? Es ésta una pregunta que frecuentemente se hacen responsables y técnicos municipales. En ella se da como por supuesto de que anteriormente las demandas de estos colectivos se hubieran planteado en otro orden, ya fuese social o cultural, lo que no siempre ha sido así. En los comentarios de estos profesionales, también se aprecia un cierto recelo y/o preocupación ante la incorporación del elemento religioso, prácticamente ausente dentro de los programas y actuaciones definidas desde los poderes públicos hacia estos colectivos. Lo cierto es que estas políticas, orientadas hacia la integración social, no sólo han priorizado una serie de cuestiones que se consideraban como *primarias* para su inserción, sino que han acabado estableciendo una serie de expectativas a cumplir por los miembros de estos colectivos, en las que se esperaba implícitamente que sus demandas también se formularan en ese mismo plano, respecto a aspectos que deberían de conducirles a su plena integración social.

¿Porqué es ahora cuando se formulan tales demandas? Al menos se podrían sugerir tres argumentos para responder a esta nueva cuestión. El primero encuentra su lógica en la evolución de las comunidades musulmanas locales, que hasta el momento habían sido capaces de cubrir las necesidades de culto que

8. Éstas son: la influencia política de los gobiernos de origen sobre sus súbditos, la de los movimientos de protesta extraparlamentarios, la de las instituciones consultivas, la de los sindicatos y representaciones laborales, y la de las entidades de solidaridad hacia los inmigrantes. El mismo Miller (2001) revisa sus propuestas originales sobre la participación política de los inmigrantes, incorporando la referencia al contexto internacional. Tras los atentados en Estados Unidos del 11 de septiembre de 2001, los estados receptores de inmigración han reinterpretado de forma restrictiva su modo de entender esta participación política, lo que es justificado en clave de seguridad interior. Para ello han contado con la explícita colaboración de los gobiernos de los países emisores, preocupados también por la constitución de grupúsculos de oposición política en el exilio, aprovechando el contexto de libertades públicas de las que disfruta la sociedad receptora.

9. En este texto, utilizo el concepto de comunidad, más que como una unidad social delimitada y precisa, como una referencia o discurso que puede dotar de significado a determinadas prácticas sociales y construcciones identitarias. La comunidad se entiende, antes como referente, siempre en construcción, que no como realidad firmemente constituida. En torno a la noción de proceso de configuración comunitaria y su relación con la idea de integración social, véase Moreras (1999 y 2002a).

formulaba el colectivo a nivel local. Las transformaciones poblacionales y cualitativas que imprime en el mismo la reagrupación familiar y la emergencia de las nuevas generaciones, provoca nuevas necesidades y demandas que ya no pueden ser satisfechas a través de los limitados recursos de que dispone el colectivo, que explora otras vías entre ellas la de los poderes públicos locales. El segundo también se formula respecto a esta evolución comunitaria, y plantea que estas demandas serían un claro indicador de una (aparente) vitalidad religiosa de estos colectivos, puesto que coinciden temporalmente con el aumento del número de espacios de culto islámico en Cataluña (el 59,5% de ellos fue creado en el periodo 1996-2001). En todo caso, esa afirmación sería relativa y no aplicable a todos los casos, puesto que el aumento de estos espacios no ha supuesto, necesariamente, una mayor presencia en lo público de los mismos, puesto que se han mantenido en un nivel de invisibilidad social hartamente evidente. Al contrario, su actual visibilidad -y esta podría ser la tercera razón que explicara este aumento de demandas- proviene en buena parte de la creciente atención que vuelca sobre ella nuestra opinión pública. Una atención que se ha expresado en más de una ocasión en forma de reacción contraria a la presencia de estos colectivos y de sus espacios de culto, lo que ha llevado a más de un responsable asociativo musulmán a solicitar el apoyo de las administraciones locales para responder a estos gestos abiertamente hostiles.

El análisis de las demandas que son planteadas de forma habitual por parte de los representantes de colectivos musulmanes nos muestran, ante todo, el evidente componente comunitario que las caracteriza. Todas ellas se formulan con la finalidad de cubrir una necesidad concreta expresada por parte del colectivo local¹⁰. También es relevante señalar la frecuencia en que se muestran tales demandas, lo que las convierte en un indicador de primer orden del desarrollo comunitario de estos colectivos. Generalmente, las demandas acostumbran a ser formuladas de una manera informal (en más de una ocasión, a nivel particular), y no siempre disponiendo de un conocimiento preciso de los trámites que es necesario desarrollar, o los canales en donde éstas deben plantearse. En otras ocasiones, en cambio, la demanda es formalizada burocráticamente por parte de los representantes de estos colectivos que, incluso llegan a contratar los servicios de otros profesionales (abogados, gestores), que les aconsejan de los pasos que es necesario dar en sus gestiones. Mostraré a continuación (según un rango de frecuencia), las principales demandas formuladas en esos quince municipios barceloneses encuestados, haciendo referencia al contexto en que éstas son presentadas, su contenido habitual (los argumentos expuestos) y las respuestas que genéricamente han sido elaboradas por los poderes locales interpelados:

Demanda de local (plantada al Ayuntamiento para disponer de un espacio para abrir una mezquita, o bien solicitando su colaboración para encontrar un espacio adecuado).

Que esta sea la demanda más frecuente que formulan los representantes musulmanes, nos está indicando que la gran mayoría de estos espacios de culto se encuentran con serias deficiencias estructurales, la principal de ellas, la falta de espacio (que se hace especialmente notoria en las oraciones comunitarias del viernes al mediodía y durante las principales celebraciones del calendario musulmán). Es esta una demanda que se acostumbra a formular a los Ayuntamientos después de que éstos, tras una revisión técnica, hayan percibido los problemas infraestructurales de estos espacios, e indiquen la necesidad de encontrar un espacio alternativo. La demanda que formulan los representantes comunitarios se formula tanto con el objetivo de que se les facilite un nuevo local, como para solicitar su colaboración para encontrar uno que sea adecuado para el culto. En el primer caso, los argumentos por parte de los representantes musulmanes acostumbran a basarse en la afirmación de que el Estado paga las iglesias católicas (afirmación que no es del todo correcta), que es contrarrestado por la respuesta dada habitualmente por los ayuntamientos que se apoyan sobre carácter laico del Estado, alegando que este régimen impide subvencionar a ningún culto (cosa que tampoco es correcta, dado el carácter asimétrico de nuestro modelo de relaciones Estado-confesiones religiosas). Entre los municipios encuestados no se ha encontrado ninguna cesión de un local en exclusividad para la comunidad musulmana local, pero sí cesiones temporales de equipamientos de dependencia pública, durante un periodo de tiempo pactado con los representantes musulmanes, y a la espera de encontrar un espacio alternativo.

10. Es éste un distintivo de tales demandas, que se formulan claramente dentro de un principio de organización dirigido hacia el interior del colectivo para satisfacer necesidades cotidianas e inmediatas, y que contrasta con otras reivindicaciones, ya en el plano de la institucionalización, que toman como referencia el conjunto de la comunidad musulmana en un contexto más amplio, y que buscan a través de ellas un reconocimiento por parte de instancias políticas superiores. Excluyo del análisis de estas demandas, aquellas que son formuladas desde este ámbito de institucionalización que formulan las entidades representativas del islam en España. He analizado con mayor detalle esta distinción y la interferencia entre ambos planos, en Moreras (2002b).

3

Uso temporal de espacios públicos (solicitud de permisos para la utilización de un determinado equipamiento público o vía urbana, con motivo de alguna festividad en el calendario musulmán u otra celebración colectiva).

En estrecha relación con la falta de espacio en sus locales, la demanda para utilizar temporalmente un espacio público para celebrar, por ejemplo, la oración final del ramadan o el *aid al-kabir*, es bastante frecuente, hasta el punto de que cada año son los propios ayuntamientos los que hacen previsión de que durante el mes de ramadan se pueda disponer de algún espacio (polideportivo, centro cívico, plaza pública, escuela) para esta finalidad. Como forma de coordinar estas demandas, siguiendo los trámites administrativos ordinarios, los consistorios solicitan a los representantes que hagan previsión del uso de estos espacios, reservándolos con antelación. Cuando se ha producido la denegación del permiso, se ha debido habitualmente a que ese espacio ya estaba ocupado en esas fechas, o bien no era posible ocuparlo. En ese caso, es práctica habitual que los propios ayuntamientos colaboren activamente para encontrar otro espacio alternativo.

Ayudas para realizar clases de lengua materna y religión islámica (en forma de ayuda económica o material para garantizar estas actividades de socialización cultural y religiosa).

Demanda harto frecuente, lo que indica las dificultades que acumulan estas iniciativas socializadoras. La falta de personal y de recursos limita considerablemente el alcance de estas iniciativas, que recaen frecuentemente sobre el voluntarismo de miembros del colectivo. Las respuestas se concretan en una colaboración (no siempre económica, sino a través de algún tipo de mobiliario o material escolar), o bien en la derivación hacia otras instancias competentes en materia educativa, como es la Consejería de educación de la Generalitat de Catalunya. Algunos colectivos, reclamando su condición como asociación cultural, han podido acceder a través de proyectos a las convocatorias de subvenciones públicas que otorgan anualmente los diferentes ayuntamientos catalanes. Se trata de pequeñas cantidades que han servido para comprar algún tipo de material escolar diverso, o para pagar a la persona (o personas) encargadas de esta tarea.

Uso puntual del matadero del municipio (con motivo de la celebración del *aid al-kabir*).

La incompatibilidad existente entre el sacrificio musulmán que acompaña la celebración del *aid al-kabir*, y las normativas sanitarias vigentes que exigen que el sacrificio de animales destinados al consumo humano se haga en contextos sanitarios controlados, provoca la necesidad de encontrar alternativas que hagan posible el cumplimiento de una tradición y de una norma sanitaria (a destacar la iniciativa informativa dirigida a los ayuntamientos, por parte del CRID de la Diputació de Barcelona en los últimos dos años). Ante la generalización de esta práctica comunitaria, los ayuntamientos han reclamado a los colectivos el cumplimiento de esta normativa, delegando el sacrificio a los trabajadores musulmanes que se encargan de esta tarea en los diferentes mataderos situados en el término municipal (o adyacente).

Demandas en el ámbito escolar

A pesar de que el ámbito escolar se sitúa parcialmente bajo la competencia de los municipios, es objeto de un amplio número de demandas. Desde los menús escolares, pasando por el uso de sus locales, de determinados hábitos vestimentarios o respecto a algunas de las materias que están en el currículum escolar, son parte de las demandas que, formal o informalmente, son formuladas a los responsables de los centros escolares. Probablemente, de cara al futuro estas demandas adquieran una mayor relevancia, tanto por la forma en que sean presentadas (en virtud de la normativa existente desde 1992), como por el contenido de las mismas.

Reserva de un espacio en el cementerio municipal (en donde poder celebrar entierros según el rito islámico).

La demanda de reserva de tumbas para musulmanes se relaciona directamente con aquellas comunidades que muestran un evidente perfil de asentamiento. Existen algunos cementerios en Cataluña que ya han hecho este tipo de reserva, mientras que en otros la respuesta por parte del consistorio depende de la ejecución del plan urbanístico del municipio (en previsión de la ampliación del cementerio existente), o respecto al espacio disponible en el propio cementerio. En algunos municipios, dada la imposibilidad de ampliar el cementerio o de construir otro en el término municipal, se ha pensado en proyectar un cementerio comarcal que agrupase diferentes municipios.

Licencias y permisos de apertura (solicitud de los requerimientos legales y administrativos para la habilitación de un local como oratorio musulmán).

La demanda previa de licencia de apertura no ha sido una práctica habitual por parte de los representantes musulmanes, hasta hace unos cuantos años. Ante la circunstancia de que el local que ocupa ese

M

oratorio tuviera que pasar algún tipo de revisión, ello ha supuesto que se debiera cumplir el trámite inicial no realizado. Los informes que elaboran los técnicos municipales en materia de seguridad y salubridad, indicando las modificaciones que habría que efectuar en esos locales, son los requisitos que se solicitan a los representantes musulmanes. El creciente interés por parte de los consistorios, para conocer la situación de estos locales, en un futuro inmediato supondrá un aumento considerable de tales tramitaciones administrativas.

Excepción de tasas municipales (referidas fundamentalmente al local que ocupa el oratorio comunitario).

Los promotores de estos locales solicitan a la hacienda local que éstos sean librados de cargas contributivas, lo que pasa por su previa inscripción como asociación cultural y como entidad religiosa, tal como indican los servicios administrativos de los ayuntamientos ante tales demandas.

3. LIDERAZGOS

Los contextos de negociación que abren estas demandas ofrecen una buena perspectiva para analizar el papel de los liderazgos que se constituyen en el seno de estos colectivos. Su reconocimiento por parte de los poderes públicos contribuye, de forma implícita, a identificar esos colectivos como una todo unitario, estructurado comunitariamente¹¹. La distinción que Werbner (1991b, 21) establece entre aquellos liderazgos que se sitúan en el "centro" o en la "periferia" de este ámbito comunitario, nos es útil para argumentar la existencia de iniciativas de contenido político que, antes que orientarse hacia el exterior de los colectivos inmigrantes, se circunscriben a su interior. Una de las características de esos liderazgos "internos", es que fundamentan su predicamento social sobre aquellos principios que, de una manera singular, parecen caracterizar al grupo de referencia. Es, a partir de la base de este bagaje étnico (en palabras de Fredrik Barth), que esos líderes elaboran sus propuestas de movilización política interna, que tienen como uno de sus principales objetivos, la reproducción social del colectivo (Werbner 1991a, 119). Frente a ellos, los líderes que se sitúan en un ámbito mucho más periférico, a pesar de reivindicar ese mismo bagaje étnico, no derivan su legitimidad del mismo sino también de la inversión personal en los espacios y recursos que ofrece la sociedad receptora para la expresión social y política. Werbner, haciendo caso al recelo que despiertan estos segundos liderazgos entre los miembros de esos colectivos, se refiere a ellos como "ethnic brokers" (Werbner 1991^a, 116), situados como *amortiguadores* entre la sociedad receptora y el colectivo. Este segundo perfil se encuentra mucho más habilitado que el anterior para actuar en la esfera pública, así como mucho más habituado a los condicionantes de la misma. Pero esa misma posición liminal a veces les sitúa en una posición ambigua, despertando un doble recelo, tanto de parte de su colectivo de referencia, como por parte de la sociedad mayoritaria¹².

Las demandas expuestas anteriormente son una excelente ocasión para poner a prueba esos liderazgos constituidos, y aquellos que aprovechan el momento para promocionarse ante su colectivo de referencia. La resolución de estas demandas, la capacidad de estos líderes para hacer frente a los conflictos que pudieran surgir, condicionan el éxito de las propuestas que formulan estos liderazgos, que han llevado a cabo una considerable inversión en forma de capital personal (no sólo económico, sino también social, de prestigio, simbólico, incluso profesional). El colectivo otorga un crédito de legitimidad para que éste se convierta en interlocutor, en base a un principio de confianza. Mantener este perfil de interlocutor en estas demandas supo-

11. Para Werbner (1991a, 21) la construcción imaginaria de los colectivos inmigrantes como comunidades, como ficciones unitarias, es resultado de la acción de los propios poderes públicos, que acaban seleccionando ciertos componentes étnicos como elementos definidores de esos grupos, así como también de los mismos líderes que pretenden representarlos, que los definen de una manera estructurada e idealizada. Kastoryano (1996, 37) sugiere que esta construcción comunitaria es un mecanismo más que tienen los Estados para resaltar la diferencia entre esas agrupaciones (étnicas, religiosas) de la que componen los propios ciudadanos nacionales. Probablemente, el pensar los colectivos inmigrantes como comunidades sea más frecuente en el resto de Europa que no en el Estado español. No obstante, el creciente recurso a la categoría de "musulmán" y su aplicación a una serie de colectivos inmigrantes según su origen étnico-nacional, constituye la base de futuras categorizaciones diferencialistas, que deben de ser denunciadas.

12. En este segundo caso, la sospecha de que tales líderes propusieran iniciativas políticas dirigidas a y por miembros de esos colectivos de inmigrantes, con la voluntad de participar en la arena política nacional, queda bastante diluida según los diferentes estudios que muestran que la tendencia general por parte de estos líderes es a incorporarse progresivamente en las fuerzas políticas ya existentes (Geisser, 1997). Si bien encontramos algunos ejemplos de constitución de partidos políticos en Europa que fundamentan sus bases sobre un principio étnico o religioso, su participación en comicios locales o regionales se ha saldado con resultados harto modestos. La polémica más reciente se ha planteado en Bélgica ante el anuncio del Centro Islámico Belga de presentarse a las elecciones legislativas de 2003 en la demarcación de Bruselas, con el nombre de Mouvement Jeune Musulman, y promoviendo un discurso político pleno de referencias islámicas (véase *La Libre Belgique*, 22/08/02).

ne jugar con ese crédito de confianza, que se ve incrementado si esas negociaciones fructifican, pero que puede decrecer si éstas fracasan o si intervienen otros diversos factores¹³.

Esa confianza también es otorgada por parte de los poderes públicos, y se expresa en primer lugar al reconocerles como interlocutores, en su búsqueda de representantes válidos de esos colectivos¹⁴. Una interlocución que también se ve condicionada por la marcha de las negociaciones que se puedan abrir para la resolución de las demandas planteadas. Cuando una negociación entra en un punto muerto por discrepancias en el contenido de la misma, esta representación puede verse cuestionada ante la aparición de nuevas voces en el interior de estos colectivos (lo que desde el punto de vista de los poderes públicos sería un indicador de que la representatividad de los primeros no queda del todo clara) o bien porque se han radicalizado las posturas (es también ésta una lectura que se hace desde las administraciones públicas). La vía alternativa, tal como se ha observado en algunos casos, pasa por intentar encontrar un nuevo interlocutor, cuyo perfil se desea que, preferentemente, adopte un talante moderado y dialogante (especialmente en aquellos casos en que la negociación ha derivado en conflicto), por encima de su representatividad. El estudio de estos casos de negociación nos permite mostrar la decidida voluntad de los poderes públicos por encontrar un perfil de liderazgo en estos colectivos, basado en el consenso, y del que se reclama su función mediadora por encima de cualquier otro criterio.

La dificultad para comprender estos liderazgos proviene de nuestra incapacidad para separar las funciones, que ocupan unos y otros perfiles, en el seno de una iniciativa asociativa como es un oratorio musulmán. Se acostumbra a confundir al imam con la persona que controla y gestiona la mezquita, lo que no es siempre así. Al frente de cada mezquita se encuentran una o más personas, que aparecen como sus principales responsables. Se encargan de la gestión cotidiana del local y, en el caso de que se constituyan como asociación cultural o entidad religiosa, pueden formar parte del consejo directivo. El imam es una persona clave en esta estructura asociativa, pero no es habitual que el perfil de imam y responsable coincidan. Si bien el imam como el responsable (o responsables) de la mezquita son dos figuras centrales en este esquema asociativo, no se encuentran al mismo nivel: según algunos responsables, el imam no deja de ser un trabajador asalariado que ha sido contratado al servicio de la comunidad, lo que no impide que éste reciba un trato de deferencia y respeto.

Si bien podríamos considerar a ambos como líderes comunitarios, tanto uno como el otro tienen un ámbito diferente de actuación y, por tanto, adquieren una legitimidad y una autoridad diferente. El ámbito prioritario de intervención del responsable comunitario se sitúa en el exterior de la comunidad, a fin de negociar la apertura y mantenimiento de un local como oratorio (permisos municipales, trámites administrativos, avales bancarios, normativa vigente sobre espacios públicos, reformas y otros trabajos, etc.), y progresa hacia el interior de la misma (convocando y organizando al colectivo, visitando otras comunidades para solicitar su colaboración, gestionando la compra de un nuevo local, recogiendo mensualmente las cuotas a los miembros, etc.). En cambio, el campo de actuación del imam es básicamente comunitario (ofreciendo una atención religiosa en diferentes terrenos: dirigiendo la oración, pronunciando la prédica de la *salat al-juma'a*, desarrollando actividades de formación religiosa para adultos y niños, etc.), y se mantiene en esa esfera, sin apenas progresar hacia lo público.

De la misma manera, los fundamentos de la legitimidad de ambos perfiles provienen de fuentes diferentes. Así, buena parte de los responsables de estos centros presentan un perfil profesional relacionado con actividades comerciales, por lo que el hecho de formar parte activa del consejo directivo (formal o informal) del centro, pueden beneficiarles directamente (posiblemente más en prestigio social que no económicamente).

13. La desconfianza hacia cualquier iniciativa de carácter asociativo es un elemento especialmente notorio entre el colectivo marroquí en contexto migratorio. En Cataluña, y a pesar de que en los últimos años el número de asociaciones marroquíes de carácter cultural y social ha aumentado, lo cierto es que durante la década de los 80 y la primera mitad de los 90, su desarrollo asociativo (dejando aparte la aparición de oratorios comunitarios locales) fue comparativamente menor a la de otros colectivos de origen inmigrante. El recelo ante el supuesto rol de control político de las mismas, la pervivencia de la cultura política de origen, la constitución de redes de apoyo a los inmigrantes surgidas desde la sociedad receptora, o la preferencia por abrir espacios de culto y convertirlos también en espacios sociales, son todos ellos argumentos que confluyen a la hora de explicar este factor, que merecería ser analizado con mayor detalle.

14. Kastoryano (1996) observa que en esta búsqueda, los poderes públicos acaban condicionando los roles y dinámicas que adoptan estas interlocuciones: en primer lugar, al reorientarlas de la interlocución a la mediación, aceptando de facto que la relación con estos colectivos no se encuentra exenta de problemáticas; en segundo, al mostrar una mayor preferencia por aquellos liderazgos que se apoyan sobre una base socio-cultural que no etno-religiosa, promoviendo incluso la oposición entre unos y otros.



Entre los imames, su legitimidad viene formulada por otros criterios más próximos a su función religiosa, de acuerdo con su conocimiento de la tradición y preceptos islámicos. En consecuencia, el mantenimiento de estos principios de legitimidad en la comunidad se basa también en criterios diferentes: de los responsables, se espera que sean capaces de gestionar de una manera efectiva los recursos que son aportados por el colectivo para mantener abierto el oratorio local, sin caer en excesivos personalismos, y sin malversar fondos y confianzas; de los imames, se confía en su capacidad para poder satisfacer las necesidades religiosas que demanda la comunidad, ofreciendo su guiage para el mantenimiento de la tradición, pero sin radicalismos.

4. RESPUESTAS

Las respuestas que se elaboran desde los poderes públicos son la base de su acción política. Mediante ellas se concreta y materializa una labor de gobierno. La complejidad de la actividad política se expresa a través de la combinación de tres elementos: por un lado el *debate público* en torno a las orientaciones y decisiones que conciernen a los ciudadanos gobernados; la *administración*, como la ejecución de tales intervenciones y su control burocratizado; y la *expresión y comunicación*, es decir, la imagen que los responsables y fuerzas políticas mantienen frente a la opinión pública que les observa y juzga (Abélès 1992, 23). En el caso que nos ocupa (aunque no creo que sea exclusivo suyo), las respuestas al fenómeno migratorio, las intervenciones que deciden adoptar los poderes públicos atraviesan longitudinalmente estos niveles. Así, adoptar una política determinada (por ejemplo, promover la construcción de viviendas para familias inmigradas), supone destinar unos recursos administrativos determinados, decisión que genera un debate social sobre la idoneidad de tal intervención, que podría dañar seriamente la imagen de los responsables políticos que las han decidido tirar adelante.

Desde el punto de vista de las administraciones públicas, la integración de la inmigración se plantea, antes que nada, como un "problema práctico" que hay que saber gestionar y al que hay que saber responder, antes de que se convierta en reactivo de tensiones sociales. La sensibilidad social de esta cuestión pesa enormemente sobre las acciones que se proyectan en este ámbito, dado que una determinada política de integración puede tener un importante coste político para las autoridades municipales. Es por eso, que muchas políticas de integración acaban formulándose más como una oferta política que como una respuesta directa a una demanda social formalmente expresada a través de la movilización de los que han de ser sus beneficiarios (Gaxie y otros 1999, 3-5).

Por tanto, tener que abordar demandas que es preciso responder, y más cuando éstas provienen de un colectivo situado en la periferia del universo político, es uno de los primeros indicadores de que las *reglas del juego político* (utilizando el título de la edición española del clásico libro de F.G. Bailey) están siendo contestadas. Es normal, pues, que tal percepción que se elabora por parte de los administradores locales, acabe generando dudas y reticencias a la hora de concretar sus respuestas. Dos ejemplos de cómo desde la perspectiva *emic* de las administraciones, se evalúan los primeros contactos que se establecen con los representantes musulmanes, serían la *informalidad de las demandas* y la *valoración de los interlocutores*. La inconcreción de las demandas que formulan los representantes de estos colectivos, tanto en su definición como en la forma en que se presentan son indicadores, en el mejor de los casos, de la incapacidad organizativa de los mismos, o en el peor, de la falta de responsabilidad de sus representantes. Esa valoración que se lleva a cabo desde la administración, se apoya en el hecho de que en más de una ocasión tales demandas, antes de materializarse a través de un primer contacto formal, se han visto precedidas por demandas presentadas a nivel individual, lo que ha creado más de una confusión. La informalidad que se atribuye a estos representantes musulmanes también se relaciona con el hecho de que éstos partan en la negociación de expectativas y objetivos diferentes a las de la administración, como que manifiesten percepciones diferentes del tiempo: las premuras y las demoras de unos y otros en la marcha de las negociaciones no siempre coinciden¹⁵. Por su parte, los interlocutores son nuevamente categorizados: por su carácter heterogéneo (al aparecer más de una interlocución durante esas negociaciones), por su inconstancia (aparece, desaparece; o tal como comentó un participante en el

15. El factor temporal juega un importante papel en la correspondencia entre demandas y respuestas. Dependiendo de las circunstancias, y de acuerdo con la complejidad de los temas en cuestión, el tiempo de respuesta a veces ha sido más largo, o al menos así lo han percibido los representantes de estos colectivos. En más de un caso, la resolución-decisión política se encuentra pendiente, alargando aún más el tiempo del procedimiento administrativo.



seminario de formación, como "líderes *guadiana*"), por su carácter informal (no siempre fundamentado bajo los principios asociativos de nuestra propia cultura política) o por su predicamento fluctuante (pues la confianza que reciben de su colectivo de referencia no es constata, pues depende de la marcha de las negociaciones). La confusión que se genera entre los diferentes perfiles de líderes comunitarios, al considerar que los imames son los interlocutores naturales del colectivo, es harto frecuente desde la perspectiva de la administración. La superposición de roles que se imagina, es fruto de una visión estereotipada de la configuración de estos colectivos, supuestamente estructurados en torno a una autoridad político-religiosa. Por otro lado, la sospecha de que los imames ejercen una "influencia negativa" sobre la integración de este colectivo (argumento éste, que forma parte de las percepciones *comunes* que se elaboran respecto a esta presencia), ha llevado en ocasiones a responsables políticos a denunciar públicamente su supuesta intransigencia religiosa¹⁶. Tales comentarios merecerían un comentario aparte, pero lo que primero consiguen es invalidar que tales líderes pudieran ser reconocidos como interlocutores del colectivo. En el fondo, se está considerando que una de las implícitas reglas del juego político instituido en nuestra sociedad, aquella que dice que las autoridades civiles buscan preferentemente interlocutores civiles por encima de los religiosos (no sé si situar aquí como excepción a los representantes de la confesión religiosa mayoritaria), no debería de ser modificada.

Propongo una definición operativa de lo que hasta ahora he identificado como *respuestas políticas*. Me refiero con ello a las decisiones políticas, adoptadas por parte de los poderes públicos, de intervenir sobre un ámbito (indicador, fenómeno, tendencia) social específico, habiendo sido requeridos socialmente para ello o no, y que se lleva a cabo después de haber valorado tanto el efecto esperado (deseable) de su intervención sobre el ámbito en el que se actúa, como las repercusiones que ésta pudiera tener sobre la posición política de aquellos que se hacen responsables de la misma. Las decisiones que finalmente son adoptadas por los poderes públicos se acaban argumentando en virtud de una serie de *valores de referencia*, que actúan como fundamento de las respuestas, tanto en positivo como en negativo, que son elaboradas desde el ámbito público. Los argumentos, las acciones, los posicionamientos que son adoptados para justificar estas intervenciones, ya sea desde un punto de vista político-ideológico como de cualquier otro, constituye un fructífero campo de análisis de la cultura política en la que se insertan estas acciones.

Al menos cuatro han sido los argumentos que han estado expuestos por parte de los responsables políticos y técnicos para justificar las decisiones adoptadas. En primer lugar, afirmando el *respeto hacia toda creencia en el marco de la libertad religiosa*. La enunciación de este principio constitucional supone situar esas respuestas políticas dentro de un marco democrático y de tolerancia, si bien el recordatorio de ese respeto a la libertad religiosa sirve también para situar los límites de aquello que puede ser aceptado o no. Proclamar ese principio de tolerancia religiosa, sirve también para recordar que determinadas prácticas (el caso paradigmático, en el que unánimemente coinciden las diferentes administraciones encuestadas, sigue siendo el de las relaciones de género en los colectivos musulmanes) pueden no ser aceptadas. El segundo argumento, en parte derivado del anterior, es el que alude a la *laicidad como modelo de referencia política* en la gestión de lo religioso en nuestra sociedad. Es, sin duda, el argumento más potente de los que son citados para justificar una respuesta política determinada. Se entiende, en base a tal principio, que los poderes públicos no han de intervenir en cuestiones relacionadas con las confesiones religiosas, preservando la independencia pública de las mismas. La reivindicación de un modelo de laicidad, a pesar de no corresponder con nuestra tradición histórica ni con el modelo de relaciones Estado-confesiones religiosas presente en nuestra sociedad, sirve para legitimar el posicionamiento negativo de estas administraciones, antes que para reivindicar su papel activo en la regulación del pluralismo religioso¹⁷. La laicidad, pues, se convierte en argumento en negativo, puesto que ante todo expone los límites que condicionan, no sólo la intervención pública sino también la presencia de lo religioso en lo público. Especialmente, en nombre de

16. En los últimos meses, los imames han estado en el centro del debate social y político en Cataluña, reprochándoles su escaso conocimiento del castellano o del catalán, así como ciertos comportamientos mostrados ante alcaldesas y otras representantes públicas.

17. El modelo español de relaciones Estado-confesiones religiosas se fundamenta sobre tres principios: la aconfesionalidad del Estado, según el cual se afirma que no habrá ninguna religión oficial; el reconocimiento de la libertad ideológica, religiosa y de culto de todos los ciudadanos (y no sólo los nacionales), por lo que el Estado se compromete a desarrollar relaciones de cooperación con las diferentes confesiones reconocidas; y la asimetría en estas relaciones, puesto que se desarrolla un trato diferente respecto a la Iglesia católica. Estas puntualizaciones son necesarias, especialmente cuando se afirma que España es un país laico, cuando lo que se quiere decir es que nuestra sociedad se encuentra profundamente secularizada. Laicidad y secularización no son la misma cosa: en el texto, laicidad se entiende como un discurso y como una práctica que promueve activamente la secularización de la sociedad.



la laicidad se argumenta la decisión de rechazar cualquier solicitud de subvención económica que se formule en estas demandas. La declaración de igualdad entre cultos también sirve para cuestionar demandas que supongan, explícitamente, un trato diferenciado hacia una colectividad religiosa: el ejemplo más evidente de ello, lo tenemos en la solicitud de reserva de tumbas para los difuntos musulmanes en los cementerios municipales. El tercer argumento plantea expresamente la *relación que se establece entre esta presencia musulmana y la cuestión migratoria*, relación que, prácticamente, no es cuestionada casi en ningún momento. En las encuestas, o durante los seminarios de trabajo, apenas se formula alguna reflexión que destribe ambas realidades, si no en el presente, al menos de cara al futuro. Tal es la vinculación que se establece entre ambos ámbitos que, indefectiblemente se tiende a recurrir al vocabulario que ya se ha hecho común, a la hora de referirnos a las migraciones. Conceptos tales como integración, convivencia, participación social o ciudadanía, nutren un discurso político que se inspira en planteamientos multiculturales afirmados desde la ambigüedad¹⁸. Este vínculo no cuestionado, fundamenta el último argumento al que habitualmente se recurre desde estos ámbitos políticos, como es destacar que la *integración social de estos colectivos se define en base a una serie de prioridades*, que son predefinidas a partir de las intervenciones que se realizan sobre ellos. La prioridad se establece en los aspectos más primarios, evidentes y tangibles que determinan la integración de estos colectivos, mientras que aquellos que se sitúan en lo cultural y religioso quedan relegados a un segundo plano, mucho menos relevantes para el éxito de este proceso. Cuando el proceso, entendido como acumulativo (en el que el individuo inmigrante, junto con su colectivo de referencia, acumula a ojos de la sociedad receptora, lo que sería -en términos de Pierre Bourdieu- un *capital de integración*), se invierte al adquirir lo cultural y lo religioso una mayor relevancia en lo público, es cuando se argumenta que su integración se ve amenazada. Tal es la percepción que habitualmente se acaba teniendo en estos ámbitos políticos, de la aparición de centros de culto islámico en contexto migratorio.

Ante demandas cuyo contenido no era contemplado y metodologías de negociación política con parámetros diferentes, es normal que los poderes públicos muestren resistencias. El hecho de que en la actualidad apenas esté definida una política pública en este ámbito, demuestra la falta de convencimiento por parte de las administraciones (estatal, autonómica o local) de que se está ante un nuevo terreno de intervención política. La regulación del pluralismo religioso parece seguir siendo un ámbito ajeno a la intervención pública¹⁹, a pesar de que éste comienza a adquirir una inesperada centralidad en las agendas políticas locales. Y ello no deja de ser paradójico: ¿cómo es posible que un hecho como el religioso, que hemos aprendido a situarlo fuera del ámbito de lo público para emplazarlo en lo privado de cada individuo, esté situado en el punto central de las agendas políticas de algunos municipios catalanes? Posiblemente para responder a este interrogante deberíamos de situar en perspectiva un proceso mucho más amplio, que no el que simplemente se deriva de la aparición de una mezquita en contexto migratorio: la "desprivatización de la religión" (según la acertada expresión de José Casanova (2000)), como reacción de las tradiciones religiosas a tener que ocupar el papel marginal que les otorgaba la modernidad y la secularización, tal como se expresa a nivel local pero por encima de todo a nivel global (Bastian-Champion-Rousselet 2001). En todo caso, la cuestión que se le sigue planteando a los poderes públicos es cómo abordar los interrogantes que se formulan desde este pluralismo, sabiendo que la simple enunciación del discurso laicista no contribuye a su resolución.

Shore y Wright (1997) proponen analizar las políticas públicas en su contexto social, puesto que es ahí donde se definen y extraen su propia legitimidad. Ese contexto acaba influyendo sobre el contenido y la forma de las respuestas políticas que se elaboran. En el caso que nos ocupa, las respuestas a la presencia musulmana se ven condicionadas -al menos- por dos elementos: en primer lugar por las *presiones sociales* que éstas reciben, y en segundo por la formulación de una *determinada percepción del espacio social* con sus centralidades y periferias. Las reacciones vecinales a la apertura de un espacio de culto

18. En este sentido, es significativo el efecto que en el ámbito político ha tenido la polémica en torno a la obra y las declaraciones de Mikel Azurmendi, hasta el punto de que toda referencia hacia el "multiculturalismo" en discursos o argumentos políticos, parece haber sido rápidamente sustituido por un concepto menos sospechoso, aunque mucho más inconcreto y ambiguo, como es el de "interculturalidad".

19. Frégosi (2001, 23) define esta regulación como "el conjunto de percepciones y prácticas sociales formuladas respecto a una localidad o población, para aprehender, ordenar y gestionar las diferentes demandas y conflictos generados por una pluralización del paisaje religioso local". Se entiende que para llevar a cabo esta regulación, no sólo es necesario desarrollar y/o aplicar las diversas legislaciones al respecto, sino que además es preciso que los poderes locales adopten una serie de decisiones con un carácter mucho más simbólico (por ejemplo, visibilizar los diferentes espacios de culto presentes en el territorio, o promoviendo la creación de consejos de debate interreligioso). Se trataría, pues, de algo que no pasa necesariamente por la inversión de capital económico, sino por invertir capital social y político para reivindicar para sí ese pluralismo creciente.



musulmán en un barrio determinado, se han convertido en el ejemplo paradigmático de esta presión social, frente a las decisiones adoptadas por los poderes locales. Su efecto mediático evidente ha supuesto que, en ocasiones, una decisión adoptada por un consistorio acabase siendo revisada. La pluralidad de actores que intervienen en estos casos, y la complejidad de relaciones que establecen entre sí, complican sobremanera su análisis²⁰. La posición política de los responsables públicos se ve, en ocasiones, seriamente comprometida. Es significativo señalar la centralidad, que en los diferentes casos analizados, adquiere la figura del alcalde o de la alcaldesa, que concita las mayores críticas, y al que se le llega a acusar de estar favoreciendo los intereses del colectivo musulmán frente a los de la mayoría autóctona. Los argumentos expuestos, propagados a través del rumor como motor que colectiviza los prejuicios sociales, merecerían también un análisis detallado. Por lo pronto, una de las más evidentes consecuencias de estos episodios a nivel local es, precisamente, su efecto de ósmosis en otros contextos, reproduciéndose si no el conflicto, al menos una creciente atención ante las expresiones de esta presencia.

La visibilidad del islam en nuestra sociedad que, vuelvo a insistir, es más resultado de nuestro creciente interés que no de la decidida voluntad de los colectivos musulmanes por hacerse visibles socialmente, juega un papel de primer orden en la ubicación de esta presencia en nuestro espacio público. Un espacio que, como mostró Habermas, es fruto de la configuración histórica del Estado-nación, que reemplazó los símbolos del poder que anteriormente se legitimaban en base a una referencia religiosa, por otros que se definían a partir de ahora en base a su contenido civil. El proceso de *descentramiento* de la referencia religiosa en nuestra sociedad (una de las imágenes con las que se identifica el avance del proceso de secularización) supuso recrear nuevas centralidades sociales y políticas que reemplazaban a las anteriores. Aparentemente unos símbolos se impusieron sobre otros, aunque es bueno precisar que la referencia religiosa no fue apartada hacia la periferia de la sociedad, sino que fue recluida en la esfera de lo privado.

Esas nuevas centralidades se acaban imprimiendo en el marco de la ciudad, de la *polis* como representación de la comunidad política. Un marco, en el que no obstante, se mantienen los símbolos de las anteriores centralidades. De una manera alegórica, se podría afirmar que en la plaza mayor de muchos pueblos siguen coexistiendo la casa consistorial y la parroquia. La aparición de un oratorio musulmán en estos contextos urbanos centrales, ¿a quién interroga con más insistencia: a los símbolos civiles o a los símbolos religiosos que aún perviven? No es fácil resolver esta cuestión, ante contextos locales diferentes y con trayectorias históricas de interacción entre lo civil y lo religioso bien distintas. No obstante, la sugerencia de situar estos espacios de culto en otros contextos urbanos mucho más periféricos, ya ha sido puesto sobre la mesa. De hecho, alguna decisión política -desde una perspectiva eminentemente posibilista- ha sido adoptada en este sentido como forma de ofrecer una alternativa a una situación conflictiva previa²¹, lo que ha provocado la queja de entidades antirracistas ante el componente de distanciamiento social que acompaña una medida como ésta. Aún no es tiempo de evaluar el resultado de estas decisiones, que apenas acaban de ser aplicadas, y de las que se tendrá que analizar, tanto el efecto de este descentramiento físico (con lo que pueda suponer de creación de nuevas centralidades generadas por estos colectivos, y que no siempre coinciden con las nuestras), como sobre todo las iniciativas políticas que acompañan estas decisiones, de cara a favorecer una participación social mucho más activa de estos colectivos (en este caso, a través de una de las instituciones de referencia -no la única- de las que disponen) en la vida del municipio.

5. RE-PENSAR LAS MIGRACIONES

Analizar las migraciones debería de servir también para reflexionar sobre cómo *pensamos* las migraciones. La subordinación *objetiva* de la ciencia (social) a la política, de la que hablaba Sayad (1999, 15-16), impone como objetos de estudio aquellas realidades que adquieren la condición de problemáticas para nuestro orden social. Por tanto, buena parte de los interrogantes que guían nuestros trabajos son predefinidos social y políticamente como problemas a los que encontrar una alternativa. No siempre disponemos del suficiente margen de maniobra (y de confianza por parte de aquellos que financian nuestro trabajo), como para poder ser capaces de re-definirlos y re-orientarlos. Se impone, pues, un ejercicio

20. En el informe ya citado elaborado para el CRID, dediqué un apartado a analizar estructuralmente algunos de los conflictos y reacciones vecinales que había generado la apertura de un oratorio musulmán en determinadas poblaciones catalanas. En estos casos, la determinación de los actores implicados en las mismas, más allá del trinomio ayuntamiento-vecinos-comunidad musulmana, es fundamental (Morera 2002b, especialmente capítulo 9).

21. Véase el artículo "L'alternativa consensuada a Mataró", *Avui* (10/09/02), en donde se sintetiza el acuerdo al que ha llegado el Ayuntamiento de Mataró con dos de las comunidades musulmanas presentes en el municipio.



reflexivo reconociendo que el primer objeto de estudio es, precisamente, el discurso (ya sea éste social, político o académico) que se elabora sobre esa misma realidad (Santamaría 2002). Ello constituye la base para pensar la posibilidad o no de elaborar una antropología, una sociología de las migraciones.

Ésta ha sido una de las razones por las cuales he elaborado este texto. Recordando el apunte epistemológico de Pierre Bourdieu de "pensar la política sin pensar políticamente", he querido replantear la relación que se establece entre política y migraciones, como forma de superar la limitada y ambigua percepción que se tiene de los inmigrantes como actores políticos, y como productores de iniciativas de contenido político, a pesar de que éstas no se definan en el marco de nuestra cultura política. La otra razón tan sólo puede ser enunciada, y constituye el contenido de una investigación futura: ¿cómo escapar, en el campo de la inmigración especialmente, de esta tendencia hacia el discurso normativo que se elabora desde las ciencias sociales? La cuestión, clásica donde las haya (tal como supo enunciar Max Weber (1973)), merece ser abordada, puesto que toda de lleno con la implicación, compromiso y responsabilidad de las ciencias sociales, en un momento en que éstas son cada vez más requeridas por las administraciones y la opinión pública. Quizás nuestra primera aportación sería dirigir nuestra curiosidad analítica hacia aquellos supuestos no cuestionados y hacia aquellas cuestiones no contempladas hasta ahora. Ello nos daría pistas de la manera en que nuestra sociedad (y nosotros como investigadores) percibimos y acabamos definiendo el fenómeno migratorio.

BIBLIOGRAFÍA

- ABÉLÈS, M. 1992, *Anthropologie politique de la modernité. L'Homme*. XXXII, 1, 15-30.
- BASTIAN, J.-P.; F. CHAMPION y K. ROUSSELET (eds), 2001. *La globalisation du religieux*. Paris: L'Harmattan.
- BOURDIEU, P. 1981, *La représentation politique. Éléments pour une théorie du champ politique. Actes de la Recherche en Sciences Sociales*, 36/37, 3-24.
- BRUBAKER, R., 1992. *Citizenship and Nationhood in France and Germany*. Cambridge: Cambridge University Press.
- CASANOVA, J., 2000. *Religiones públicas en el mundo moderno*. Madrid: PPC.
- CESARI, J., (coord.) 2002. *La Méditerranée des réseaux*. Aix-en-Provence: Kathala.
- COLOM, F., 1998. *Razones de identidad. Pluralismo cultural e integración política*. Barcelona: Anthropos.
- FEMP (Federación Española de Municipios y Provincias), 1995. *Los municipios y la integración social de los inmigrantes*. Madrid: FEMP.
- FREGOSI, F. y J.-P. WILLAIME (dirs), 2001. *Le religieux dans la commune*. Ginebra: Labor et Fides.
- GAXIE, D. y otros 1999, *Les politiques municipales d'intégration des populations d'origine étrangère. Migrations-Études*, 86, 1-8.
- GEISSER, V., 1997. *Ethnicité républicaine. Les élites d'origine maghrébine dans le système politique français*. Paris: Presses de la FNSP.
- GIL, S., 2002a. *Migraciones y gestión de la diversidad en el contexto europeo. Informe comparado sobre las políticas migratorias en los Países Bajos y el Estado español*. Madrid: Embajada del Reino de los Países Bajos-TNI-IECAH.
- GIL, S., 2002b. Políticas públicas como tecnologías de Gobierno. Las políticas de inmigrantes y las figuras de la inmigración. AGUIRRE, M. y C. CLAVIJO (eds). *Informe sobre el Estado del Bienestar en España 2002. Las migraciones*. Madrid: FUHEM. (en prensa).
- GLEDHILL, J., 2000. *El poder y sus disfraces. Perspectivas antropológicas de la política*. Barcelona: Bellaterra.
- KASTORYANO, R. 1996. *La France, l'Allemagne et leurs immigrés: négocier l'identité*. Paris: Armand Colin.





- KOOPMANS, R. y P. STATHAM 1999, Challenging the Liberal Nation-State?, Postnationalism, Multiculturalism, and the Collective Claims Making of Migrants and Ethnic Minorities in Britain and Germany. *American Journal of Sociology*, 105, 3, 13-56.
- LAYTON-HENRY, Z. (ed), 1990. *The political rights of migrant in Western Europe*. Londres: Sage.
- LEVEAU, R. y C. WITHOL DE WENDEN, 2001. *La bourgeoisie. Les trois âges de la vie associative issue de l'immigration*. Paris: CNRS Editions.
- MARTINIELLO, M., 1992. *Leadership et pouvoir dans les communautés d'origine immigrée*. Paris: L'Harmattan
- MASCHINO, M. T. 2002, Etes-vous sûr d'être français?. *Le Monde Diplomatique*, junio.
- MILLER, M.J., 1981. *Foreign Workers in Western Europe*. Nueva York: Praeger Publ.
- MILLER, M.J. 2001, Political Participation and Representation of Foreign Workers: an Essay in Honor of Father Antonio Perotti. Ponencia presentada en la *Migrations and Future Conference, Paris: CIEMI, 15-17 de noviembre de 2001*.
- MORERAS, J., 1999. *Musulmanes en Barcelona. Espacios y dinámicas comunitarias*. Barcelona: Cidob Edicions.
- MORERAS, J. 2001, El factor religioso islámico en la definición de las políticas locales de integración. Ponencia en el seminario *Prioridades de una política europea de inmigración*. Oñati, 10-11 maig.. Coordinado por Javier de Lucas.
- MORERAS, J., 2002a. Lógicas divergentes. Configuración comunitaria e integración social de los colectivos musulmanes en Cataluña (196-217). LUCAS, J. de y F. TORRES (eds), *Inmigrantes: ¿cómo los tenemos? Algunos desafíos y (malas) respuestas*. Madrid: Talasa.
- MORERAS, J. 2002b. *Los espacios vinculados con el culto musulmán en la provincia de Barcelona. Aportaciones a la gestión de la diversidad*. Barcelona: Consorci de Recursos per a la Integració de la Diversitat (CRID); Diputació de Barcelona.
- RATH, J. y otros, 2001. *Western Europe and its Islam*. Leiden: Brill.
- REX, J. y B. DRURY (eds), 1994. *Ethnic Mobilisation in a Multicultural Europe*. Aldershot: Avebury.
- SANTAMARÍA, E., 2002. *La incógnita del extraño*. Barcelona: Anthropos.
- SAYAD, A., 1991. *L'immigration ou les paradoxes de l'altérité*. Bruxelles: DeBoeck-Wesmael.
- SAYAD, A., 1999. *La double absence. Des illusions de l'émigré aux souffrances de l'immigré*. Paris: Seuil.
- SHORE, C. y S. WRIGHT, 1997. *Anthropology of Policy. Critical Perspectives on Governance and Power*. Londres: Routledge.
- VERTOVEC, S. Y R. COHEN, 1999. *Migration, Diasporas and Transnationalism*. Aldershot: Edward Elgar.
- WEBER, M., 1973. La 'objetividad' cognoscitiva de la ciencia social y de la política social (39-101). WEBER, M., *Ensayos sobre metodología sociológica*. Buenos Aires: Amorrortu.
- WERBNER, P., 1991a. Black and ethnic leadership in Britain: a theoretical overview. WERBNER, P. y M. ANWAR (eds), *Black and Ethnic Leadership in Britain: The Cultural Dimensions of Political Action*. Londres: Routledge.
- WERBNER, P., 1991b. The fiction of unity in ethnic politics: aspects of representation and the state among British Pakistanis. WERBNER, P. y M. ANWAR (eds), *Black and Ethnic Leadership in Britain: The Cultural Dimensions of Political Action*. Londres: Routledge.
- ZAPATA, R. 2002. *L'hora dels immigrants. Esferes de justícia i polítiques d'acomodació*. Barcelona: Centre d'Estudis de Temes Contemporanis; Proa.



Avances interdisciplinarios en el conocimiento de los procesos de cambio e integración social: la situación de las mutilaciones genitales femeninas en España

ADRIANA KAPLAN MARCUSAN¹

MARIA HELENA BEDOYA²

MARIA FRANCH BATLLORI

MARTA MERINO TEJADA

La ponencia que se presenta deriva de los resultados que se están obteniendo en cuatro investigaciones independientes, un proyecto I+D (nº 29/99-02) del Instituto de la Mujer, dos estudios europeos Daphne (2002-03) y uno encargado por el Grupo de Interés Español sobre Población (GIE-2002).

En los últimos años se viene produciendo de manera cíclica y creciente, una visibilización distorsionada de los fenómenos asociados al género y la inmigración, especialmente en el caso de las mujeres subsaharianas y de sus hijas, y las prácticas tradicionales perjudiciales de iniciación que conllevan la mutilación de los genitales femeninos (MGF). Las reacciones polarizadas que se generan en la sociedad de destino, criminalizando y buscando vías legislativas para su penalización, no ayudan a los cambios en las condiciones de vida y de salud de estos colectivos, sino que se presenta su integración en términos dicotómicos: asimilación versus estigmatización. Esta situación requiere de un análisis profundo desde el marco de las ciencias sociales y los derechos humanos, tanto en términos de los cambios culturales protagonizados por estas mujeres, como de las condiciones materiales y socioculturales en las que se desarrollan sus actividades sexuales y reproductivas. Y es precisamente en este ámbito donde fundamentan, en gran medida, la construcción de su identidad étnica y de género.

Así, entendemos que si el derecho es a la vez universal y relativo a cada cultura, la respuesta solo puede buscarse en la parte que le es común a la humanidad. La universalidad de los derechos humanos como punto de partida, plantea sin embargo el dilema propuesto por algunos expertos desde la perspectiva transcultural de las agresiones a la integridad física por razones iniciáticas de obediencia a la norma cultural del grupo de pertenencia. Estas agresiones contra la integridad de las niñas y las mujeres sólo se ha explicado, desde nuestro punto de vista, dentro de una clave violenta de reproducción del poder masculino, como una forma más de dominación contra las mujeres que no constituye por tanto una costumbre neutra, es decir, vulnerando derechos fundamentales protegidos dentro de un marco legal internacional de los derechos humanos. ¿Si estamos entonces frente a un delito cuya persecución compete a toda la comunidad internacional, cual es el adecuado tratamiento que en el caso de España debe ofrecer el derecho penal? Para ello, se ha realizado un estudio exhaustivo sobre la respuesta que desde el derecho se ha dado a la práctica de las MGF tanto a nivel internacional como en España.

Otra de las aportaciones que se presenta en este Congreso es la elaboración de un mapa de las MGF en España, que juntamente con Italia y financiado por el proyecto Daphne, de la UE, serán los primeros de

1. El equipo del proyecto I+D está compuesto por las ginecólogas Carme Coll y Hildegard Maussbach del Centre d'Atenció a la Dona de Mataró, Montse Solsona y Maria do Carmo Fonseca, demógrafas del Centre d'Estudis Demogràfics de la UAB, Magda Ruiz, estadística, Marta Merino, diplomada en demografía, Isabel González, enfermera, Bernadette Viñamata, pediatra, Eva Cham, mediadora intercultural y Adriana Kaplan, antropóloga, como Investigadora Principal (IP).

2. María Helena Bedoya es jurista e investigadora del estudio que se realiza para el GIE, Marta Merino es investigadora del I+D y de los proyectos europeos Daphne, así como María Franch, que también es investigadora del GIE. Adriana Kaplan es IP de los proyectos Daphne en España y coordinadora del estudio del GIE.



estas características a nivel mundial. Este conocimiento permitirá abordar de forma preventiva los desplazamientos de las niñas de nacionalidad africana y su posible sometimiento al ritual, de modo que conociendo su lugar de residencia podremos implementar estrategias para la formación del personal de primera línea (sanitarios, educativos y del trabajo social) mediante la elaboración de materiales didácticos, tanto para estos profesionales como para la propia comunidad afectada. En estos momentos se está llevando a cabo su diseño con un equipo también interdisciplinar, fruto de otro de los proyectos Daphne en curso.

Desde una perspectiva antropológica, entendemos que las mujeres africanas construyen su identidad étnica y de género, son, a partir de dos rituales que dan sentido a la centralidad de dos universos: la iniciación a la pubertad social y la entrada en el mundo de la maternidad. Por ello, vamos a introducir aquí de forma resumida las características y significación de estos rituales a través de la descripción etnográfica de sus contenidos, para poder situarlos en su contexto de origen. Los diversos estudios realizados desde 1989 han sido publicados en diversos medios y presentados en otros congresos y simposios. Por ello, incorporamos una amplia bibliografía para su consulta.

1. DESCRIPCIÓN ETNOGRÁFICA DEL RITO DE INICIACIÓN

Van Gennep (1986) afirma que los ritos de iniciación no son ritos de pubertad física porque no coinciden con la pubertad fisiológica, sino con una pubertad social cuyas edades varían en función del sexo, de las etnias, de la localización espacial de éstas y de la densidad demográfica de los grupos, siempre antes de la primera menstruación.

En el área de Senegambia, de donde procede la mayor parte de población subsahariana residente en España, como veremos en el desarrollo socio-demográfico, este ritual forma parte de una iniciación que permite un cambio de estatus dentro de los grupos de edad, que se van configurando a lo largo del ciclo vital de cada individuo. La significación de estos ritos de iniciación es compleja y preceptiva, y cada una de las fases que los componen está pautada culturalmente por unos elementos, unos personajes y unos contenidos rituales específicos. Significan el paso de la infancia a la pubertad, primer estadio de la vida adulta, donde se dan las tres fases del rito de paso: separación, marginación y agregación.

En la primera fase, llamada de separación, l@s niñ@s son separad@s de la comunidad y circuncidad@s. La ruptura con la etapa anterior, la infancia, está marcada por el corte del prepucio o excisión del clítoris, la sangre y el dolor. La segunda fase, de marginación, tiene una duración que depende del tiempo de cicatrización de la herida y del proceso de aprendizaje de los iniciados. En el corte del prepucio del pene suele tratarse de dos a tres semanas, mientras que en la excisión del clítoris y/o infibulación se prolonga entre dos y ocho semanas, según el tipo de operación realizada. Es un período de alto riesgo, rodeado de tabúes y normas estrictas, prescripciones y prohibiciones especiales y espaciales, referidas a los cuidados, la higiene, el alimento, la ropa y el movimiento en general. Es en esta fase, con un fuerte contenido cultural, donde se lleva a cabo el aprendizaje por parte de l@s iniciad@s, y donde les son transmitidas las enseñanzas que aglutinan la riqueza cultural y social de su pueblo. Ya en la tercera fase, de agregación, se celebra una gran fiesta de "graduación" donde se presenta públicamente a l@s iniciad@s como nuev@s miembros, con sus nuevos roles y categorías sociales. Y de esta forma, también son públicamente reconocid@s, legitimad@s y aceptad@s por la comunidad.

Este sentimiento de pertenencia al que estarán ligad@s durante el resto de su ciclo vital, otorga unas señas de identidad propias, avaladas por unas huellas físicas imborrables, permanentes e inalterables, que llevarán de por vida, y por unos aprendizajes propios que caracterizan y diferencian a cada uno de los grupos y que constituyen el primer peldaño en la construcción de su identidad étnica y de género. Y como en muchas culturas, este mundo está claramente definido y diferenciado entre el mundo secreto de las mujeres y el mundo secreto de los hombres. La circuncisión es una "marca" que llevan de por vida, y simboliza que su unidad al grupo también será de por vida. Se trata de una cuestión de cohesión social y de pertenencia, estás dentro o estás fuera.

La clitoridectomía, la ablación/excisión, y la infibulación son prácticas ancestrales extendidas entre muchos pueblos africanos, aunque no exclusivamente, que tienen profundas raíces sociales y culturales. Una de las razones principales que aducen las mujeres que mantienen, reivindicán, defienden y ejecutan esta práctica tiene que ver con una cuestión de higiene: una mujer circuncidada es una mujer lim-



pia. A los hombres también se los circuncida por una cuestión de higiene: un hombre circuncidado es un hombre limpio. Una de las diferencias fundamentales que existe entre ambas circuncisiones viene dada por el carácter religioso que estas culturas confieren a cada una de ellas. La circuncisión masculina dicen que es una obligación emanada del Corán y por tanto tiene carácter preceptivo. La circuncisión femenina es una *sunna*, es decir, forma parte de la tradición y sólo tiene carácter recomendatorio y no obligatorio. Todos los hombres musulmanes están circuncidados, al igual que los judíos, mientras que no todas las mujeres musulmanas lo están. Sin embargo, debemos resaltar que el Corán no hace mención ni alusión en ningún versículo a estas prácticas, ni para los hombres ni para las mujeres, a diferencia de la Biblia, que sí lo hace en el Antiguo Testamento (Génesis, Levítico, Deuteronomio, Exodo, etc.) para los hombres. Vale la pena señalar que una cosa es la obligatoriedad del islam y otra, la obligatoriedad social, al margen o no del islam, como la infibulación entre las mujeres judías falashas de Etiopía o entre las cristianas coptas de Egipto o Sudán .

Las razones que aducen las propias mujeres para continuar practicando la iniciación, mayoritariamente clitoridectomía y excisión, (tipo I y II) y que ellas entienden como "razones prácticas", habituales entre la mayoría de las mujeres procedentes de Senegal y Gambia, mandingas, serer, djolas, fulas, akus y sara-holes, a excepción de las wolof, son las siguientes: la higiene, la estética, facilitar el parto, promover una cohesión social, prevenir la promiscuidad, aumentar las oportunidades matrimoniales, preservar la virginidad, mantener a la mujer alejada de los hombres, potenciar la fertilidad, mantener una buena salud y prevenir el nacimiento de niños muertos en las primigrávidas, ya que creen que, si el niño, al nacer, toca con su cabeza el clitoris, puede morir o padecer algún trastorno mental. En realidad, no hay una justificación explícita de la acción sino que proceden directamente a ella. Y en todo caso, cuando se les pregunta, las mujeres, remiten a la tradición, aducen razones estéticas (puede crecer demasiado), sanitarias (es más limpio) y de protección (de la virginidad). En realidad, como afirma Dembour (1996), estamos manejando no sólo distintas concepciones de "normalidad y monstruosidad", sino también un "factor de conmoción" recíproco: ellas no sólo no entienden que nosotras no estemos circuncidadas, sino que además les resulta difícil de aceptar.

Durante la tercera fase del ritual de agregación, son las propias mujeres quienes ofrecen sus danzas a las pequeñas en señal de aceptación y bienvenida al grupo, y quienes de esta forma controlan con orgullo el cumplimiento y reproducción del ritual. Mujeres bailando para mujercitas. En algún caso aislado, cuando la madre se niega a que su hija sea circuncidada, es la abuela paterna quien tiene más derechos sobre la pequeña y quien llevará a su nieta a que cumpla con el rito de iniciación. No es una opción, sino una acción que proviene de la tradición. Como bien dice Dembour (1996) desde una perspectiva *etic*, "las pequeñas son víctimas en un doble sentido, por la propia práctica y porque, si condenan a su madre, se quedan sin madre". Incluso creo que hay una tercera vertiente: si su madre se niega a someterla al ritual, condena a la niña a ser víctima de la marginación, la exclusión y la humillación. Dicen que de una *solima* (mujer no circuncidada) no se puede beber agua ni ingerir alimentos que haya manipulado, porque través de su estado de impureza, ejerce una acción contaminante sobre aquello que toca. Es el peor insulto que puede recibir una mujer, semejante al término árabe *haram*, que significa demonio, y que es el nombre con el que asignan a la comida contaminada por las mujeres no sometidas a este ritual de purificación.

2. TIPOLOGÍA

Tanto Olayinka Kosso-Thomas (1987) como Efua Dorkenoo (1995) diferencian tres tipos de prácticas, mientras que la OMS (1997) añade una cuarta tipología, mas frecuente en el mundo "occidental":

- a) *Tipo I* : Clitoridectomía: eliminación del prepucio del clitoris. En el mundo islámico es lo que se conoce como *sunna* y el equivalente a lo que llamamos con frecuencia circuncisión, que en Africa equiparan a la del hombre.
- b) *Tipo II* : Excisión: ablación del prepucio, del clitoris y de los labios menores, total o parcial, dejando los labios mayores intactos.
- c) *Tipo III* : Infibulación: excisión del prepucio, clitoris, la totalidad de los labios mayores y menores, y la sutura de ambos lados de la vulva. Se deja un pequeño orificio que permite la salida de la orina y la sangre menstrual.



- d) *Tipo IV* : Otros: incluye el *dry sex*, *piercing*, y otro tipo de manipulación de los genitales femeninos con fines no terapéuticos.

3. CONSTRUYENDO UN MAPA DE LAS MGF EN ESPAÑA

El objetivo de construir un mapa de las MGF es el de realizar una aproximación a la distribución geográfica en España del colectivo de mujeres procedentes de países donde se practican estos rituales, para visualizar tanto el contingente como lugares de residencia de las niñas expuestas al riesgo de estas prácticas. Las fuentes utilizadas han sido por un lado, los datos facilitados por el Observatorio Permanente de la Inmigración (Ministerio del Interior) para el año 2001, el Anuario de Migraciones y el Institut d'Estadística de Catalunya (Idescat), ambos para el año 2000.

Nos referimos a la *población de nacionalidad extranjera* procedente de países del África Subsahariana *residente* en España, base a partir de la cual se extraen las nacionalidades procedentes de países donde se practican MGF. Utilizamos el concepto de *nacionalidades* dado que a pesar que la mayoría de las niñas nacen en territorio español, mantienen la nacionalidad del país de origen de sus padres al regir en España el *ius sanguinis* o derecho de sangre.

Uno de los colectivos que queda fuera del concepto de *residente* son los refugiados, que para determinadas nacionalidades como Sierra Leona, recogen un contingente importante de personas. Los datos facilitados por el Anuario de Migraciones para el año 2000 sólo facilita el número total por país de origen, sin especificar su distribución por sexo o lugar de residencia.

Estas nacionalidades con práctica de MGF en origen corresponden a los datos facilitados por NNUU³ indicando los porcentajes estimados de población femenina mutilada en los países de origen, que en la siguiente tabla ordenamos por ranking de nacionalidades de mujeres subsaharianas residentes en España en el año 2001.

Tabla 1. Prevalencia de MGF en origen según nacionalidades residentes en España					
	% de mujeres mutiladas en origen		% de mujeres mutiladas en origen		% de mujeres mutiladas en origen
GAMBIA	80,0	R.D. CONGO		TOGO	50,0
SENEGAL	20,0	MALI	75,0	NIGER	60,0
NIGERIA	60,0	SIERRA LEONA	90,0	SOMALIA	99,0
MAURITANIA	40,0	COSTA DE MARFIL	60,0	UGANDA	
GHANA	30,0	LIBERIA	70,0	CENTROÁFRICA REP.	
CAMERUN		ETIOPÍA	90,0	CHAD	60,0
GUINEA BISAU	70,0	CONGO BRAZZAVILLE		DJIBOUTI	99,0
EGIPTO	60,0	SUDÁN	85,0	ERITREA	80,0
GUINEA REP.	70,0	BURKINA FASO	70,0		
KENIA	60,0	BENIN	50,0		

Fuente: Fondo de Población de Naciones Unidas

Observando la distribución de la población según continente de procedencia y grupo de edad, tabla 2 y gráfico 1, vemos como la población procedente de África es la que tiene un mayor porcentaje de población joven (de 0 a 15 años).

3. Publicados por "Women's International Network", USA.

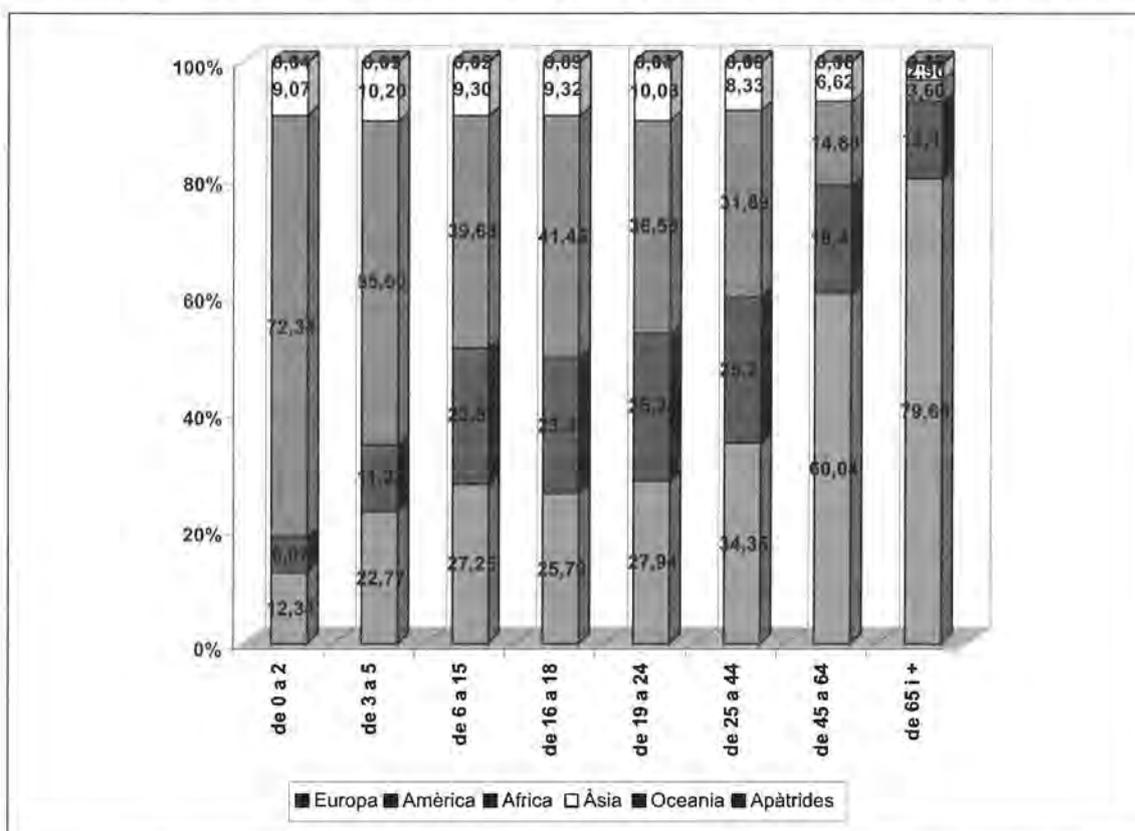


Tabla 2. Distribución de la población extranjera según continente de origen y grupo de edad

Continente	0 a 2	3 a 5	6 a 15	16 a 18	19 a 24	25 a 44	45 a 64	65 y +	Total
Europa	1.897	4.297	18.536	6.586	23.893	155.891	96.726	53.611	361.437
América	933	2.118	16.049	5.957	21.619	114.558	29.694	9.036	199.964
África	11.116	10.493	26.996	10.585	31.283	144.745	23.645	2.422	261.285
Asia	1.394	1.925	6.330	2.380	8.574	37.789	10.670	1.953	71.015
Oceania	6	17	36	7	34	430	257	115	902
NC	21	21	84	23	114	465	124	165	1.017
Total	15.367	18.871	68.031	25.538	85.517	453.878	161.116	67.302	895.620

Fuente: elaboración propia a partir de datos del Anuario de Migraciones. Ministerio del Interior, 2000

Gráfico 1. Distribución de la población extranjera según continente de origen y grupo de edad



Fuente: elaboración propia a partir de datos del Anuario de Migraciones. Ministerio del Interior, 2000

La población extranjera procedente de África proviene en un 83% del Magreb y los procedentes de países subsaharianos representan el 17% restante, siendo Senegal (11.553) y Gambia (9.318) las nacionalidades más importantes, seguido de Nigeria (5.111), Malí (2.785) y Ghana (2.641). Cabe destacar que es en dichos países donde tradicionalmente existe la práctica de las MGF. La presencia de mujeres de estos colectivos subsaharianos representan el 27,97% sobre el total de población subsahariana, mientras que para África del Norte la presencia de mujeres es mayor (31,18%).

Respecto a la relación de masculinidad, en la tabla 3 cabe destacar que los colectivos donde hay mayor presencia de mujeres que de hombres pertenecen a países donde no existe la práctica de MGF, mientras

que en los colectivos donde si se practica esta relación se invierte: Senegal tienen 20.06 mujeres por cada 100 hombres, Gambia 46.40 mujeres por cada 100 hombres, Nigeria 44.20, Malí 7.7 mujeres y Ghana, 16.6 mujeres por 100 hombres.

Tabla 3. Total de población residente en España procedente de África según sexo y país de procedencia

ÁFRICA del NORTE	MUJERES	HOMBRES	NC	TOTAL	% sobre total extranjeros
ARGELIA	2.992	12.065	183	15.240	1,37
EGIPTO	236	885	171.138	0,10	
LIBANO	310	599	8	917	0,08
LIBIA	56	118	1	175	0,02
MARRUECOS	75.151	158.271	1.515	234.937	21,18
TUNEZ	190	538	4	732	0,07
Total	78.935	172.476	1.728	253.139	83,00
ÁFRICA SUBSAHARIANA					
ANGOLA	325	596	7	928	0,30
BENIN	15	62	2	79	0,03
BOTSWANA	1	0	0	1	0,00
BURKINA FASO	18	165	0	183	0,06
BURUNDI	3	7	0	10	0,00
CABO VERDE	1.267	746	8	2.021	0,66
CAMERÚN	316	520	7	843	0,28
CENTROÁFRICA					
REPÚBLICA	6	14	0	20	0,01
CHAD	2	12	0	14	0,00
CONGO BRAZZAVILLE	49	175	1	225	0,07
COSTA DE MARFIL	79	247	0	326	0,11
DJIBOUTI	1	4	0	5	0,00
ERITREA	1	2	0	3	0,00
ETIOPÍA	63	56	1	120	0,04
GABON	11	22	0	33	0,01
GAMBIA	2.914	6.284	120	9.318	3,06
GHANA	376	2.260	5	2.641	0,87
GUINEA BISAU	259	1.713	10	1.982	0,65
GUINEA ECUATORIAL	3.211	1.611	41	4.863	1,59
GUINEA REPUBLICA	227	1.564	11	1.802	0,59
KENIA	209	67	2	278	0,09
LIBERIA	72	239	24	335	0,11
MADAGASCAR	19	4	0	23	0,01
MALI	199	2.574	12	2.785	0,91
MAURICIO	28	20	1	49	0,02
MAURITANIA	580	3.485	6	4.071	1,33
MOZAMBIQUE	58	48	0	106	0,03
NAMIBIA	2	1	0	3	0,00
NIGER	12	31	0	43	0,01
NIGERIA	1.564	3.538	9	5.111	1,68
R.D.CONGO	205	490	9	704	0,23
RUANDA	22	49	10	81	0,03
SENEGAL	1.964	9.525	64	11.553	3,79
SIERRA LEONA	128	420	5	553	0,18
SOMALIA	11	36	4	51	0,02
SUDÁFRICA	196	186	5	387	0,13
SUDÁN	27	95	0	122	0,04
TANZANIA	18	27	1	46	0,02
TOGO	14	62	0	76	0,02
UGANDA	9	11	0	20	0,01
ZAMBIA	7	3	0	10	0,00
ZIMBABWE	18	13	0	31	0,01
TOTAL	14.506	36.984	365	51.855	17,00

Fuente: elaboración propia a partir de datos del Observatorio Permanente de la Inmigración. Ministerio del Interior, 2001

Los datos referentes a los refugiados de países donde se practican MGF no permiten distinguir los contingentes por sexo ni por residencia, por lo que sólo indican la importancia que puedan tener para el estudio como dato de referencia.

A pesar que estos son los datos oficiales, tenemos constancia a través del trabajo de campo etnográfico que existe un contingente de población de entre 200-400⁴ personas de Etiopía en la Comunidad de Madrid, mayoritariamente con estudios universitarios y sanitarios de profesión. Este colectivo ha cursado estudios en Cuba, y a partir de la crisis cubana fueron retornados a su país de origen, haciendo escala en Madrid, donde han ido fijando su residencia.

Tabla 4. Solicitantes de asilo por nacionalidades procedentes de países donde se practica MGF⁵

ESPAÑA, 2000	total*	% sobre el total de solicitudes
CAMERÚN	16	0,21
CENTROAFRICANA REP.	5	0,07
CONGO	30	0,40
CONGO REP.	144	1,91
COSTA MARFIL	6	0,08
EGIPTO	4	0,05
ETIOPIA	12	0,16
GAMBIA	1	0,01
GHANA	52	0,69
GUINEA BISSAU	16	0,21
GUINEA CONACKRI	20	0,27
KENIA	2	0,03
LIBERIA	51	0,68
MALI	4	0,05
MAURITANIA	41	0,54
SENEGAL	15	0,20
SIERRA LEONA	843	11,19
SOMALIA	38	0,50
SUDAN	33	0,44
TOGO	1	0,01
UGANDA	2	0,03
TOTAL ESPAÑA	7533	

*De las 7533 solicitudes de asilo han sido concedidas 370

Fuente: Anuario de Migraciones, 2000

En la distribución de población de nacionalidades subsaharianas (mapa 1) en España por Comunidades Autónomas, vemos como más de la mitad (52.95%) tiene menos de 1.000 residentes en sus provincias, mientras que en el 17.64 % (Cataluña, Madrid y Andalucía) residen más de 5.000 personas. Dentro de estas tres, destaca Cataluña con más de 10.000 residentes subsaharianos, de los cuales 4.188 son mujeres (mapa 2). También cabe destacar Canarias con 896 y Aragón con 498 mujeres.

Respecto a las nacionalidades más significativas de las mujeres consideradas en nuestro estudio como grupo en riesgo (tabla 5), destaca Gambia con casi 3.000 mujeres en España, seguida de Senegal y Nigeria con más de 1.000 mujeres residentes, y Mauritania con 580. Otras nacionalidades como Malí, Ghana,

4. Datos recogidos a partir de estimaciones del propio colectivo "etiocubano" en Madrid. Agradecemos la colaboración del Dr Yirgalem Yifru de la Asociación Al-Bay.

5. De las 7.533 solicitudes presentadas han sido concedidas 370 (Anuario de Migraciones, 2000).

Guinea Bissau y Guinea Conakry, tienen más de 1.000 residentes en nuestro país. Teniendo en cuenta estos datos, cabe destacar que en relación a las mujeres que ya viven aquí, es de esperar que en los próximos años el contingente de niñas con estas nacionalidades se incremente.

Mapa 1. Distribución según comunidades autónomas de mujeres de nacionalidades subsaharianas en España



Fuente: elaboración propia a partir de datos del Observatorio Permanente de la Inmigración. Ministerio del Interior, 2001

Tabla 5.- Distribución según comunidades autónomas de mujeres de nacionalidad subsahariana en España

	Total	%	Total	%	
CATALUÑA	4.723	33,69	NAVARRA	103	0,73
MADRID	4.012	28,62	ASTURIAS	93	0,66
ANDALUCÍA	1.427	10,18	MURCIA	84	0,60
CANARIAS	1.094	7,80	LA RIOJA	68	0,49
ARAGÓN	743	5,30	EXTREMADURA	64	0,46
COM. VALENCIANA	589	4,20	CANTABRIA	55	0,39
CASTILLA-LEÓN	534	3,81	CEUTA	7	0,05
PAÍS VASCO	340	2,43	MELILLA	5	0,04
GALICIA	232	1,65	No consta	8	0,06
BALEARES	194	1,38			
CASTILLA-LA MANCHA	131	0,93	TOTAL	14.506 mujeres	

Fuente: elaboración propia a partir de datos del Observatorio Permanente de la Inmigración. Ministerio del Interior, 2001



Tabla 6. Población residente en España de origen subsahariano y procedente de países donde se practican mutilaciones según comunidad autónoma de residencia

2001	Población de origen subsahariano	Mujeres de origen subsahariano	% de mujeres de origen subsahariano	Población procedente de países donde se practica MGF	Mujeres procedentes de países donde se practica MGF	% de mujeres procedentes de países donde se practica MGF
Andalucía	9022	1.427	15,82	8.762	1236	14,11
Aragón	3187	743	23,31	2.756	498	18,07
Asturias	291	93	31,96	213	33	15,49
Baleares	1146	194	16,93	1.027	94	9,15
Canarias	3888	1.094	28,14	3.571	896	25,09
Cantabria	223	55	24,66	187	24	12,83
Castilla-La Mancha	437	131	29,98	354	76	21,47
Castilla-León	1750	534	30,51	817	165	20,20
Cataluña	18142	4.723	26,03	17.545	4188	23,87
CEUTA	24	7	29,17	22	7	31,82
Com. Valenciana	2179	589	27,03	1.771	290	16,37
Extremadura	185	64	34,59	173	50	28,90
Galicia	885	232	26,21	657	104	15,83
La Rioja	372	68	18,28	319	31	9,72
Madrid	8031	4012	49,96	4348	1594	36,66
MELILLA	303	5	1,65	299	4	1,34
Murcia	697	84	12,05	650	58	8,92
Navarra	397	103	25,94	384	93	24,22
País Vasco	923	340	36,84	578	120	20,76
16				6		
TOTAL	51.855	14.498	27,96	44.439	9.567	21,53

Fuente: elaboración propia a partir de datos del Observatorio Permanente de la Inmigración. Ministerio del Interior, 2001

Mapa 2. Distribución de mujeres residentes en España por CCAA de países donde se practica MGF



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Observatorio Permanente de la Inmigración. Ministerio del Interior, 2001

Tabla 7. Distribución de mujeres residentes en España por CCAA de nacionalidades donde se practica MGF

	Total	%		Total	%		Total	%		Total	%
ANDALUCÍA	1236	12,9	CANTABRIA	24	0,3	CATALUÑA	4188	43,8	MADRID	1594	16,7
Almería	484	5,1	CASTILLA-LA MANCHA	76	0,8	Barcelona	1832	19,1	MURCIA	58	0,6
Cádiz	128	1,3	Albacete	13	0,1	Girona	1926	20,1	NAVARRA	93	1,0
Córdoba	28	0,3	Ciudad Real	3	0,0	Lleida	371	3,9	PAÍS VASCO	120	1,3
Granada	151	1,6	Cuenca	4	0,0	Tarragona	59	0,6	Álava	32	0,3
Huelva	24	0,3	Guadalajara	29	0,3	COM. VALENCIANA	290	3,0	Guipúzcoa	27	0,3
Jaén	14	0,1	Toledo	27	0,3	Alicante	97	1,0	Vizcaya	61	0,6
Málaga	254	2,7	CASTILLA-LEÓN	165	1,7	Castellón	33	0,3	LA RIOJA	31	0,3
Sevilla	153	1,6	Ávila	1	0,0	Valencia	160	1,7	CEUTA	7	0,1
ARAGÓN	498	5,2	Burgos	23	0,2	EXTREMADURA	50	0,5	MELILLA	4	0,0
Huesca	134	1,4	León	26	0,3	Badajoz	31	0,3	No consta	6	0,1
Teruel	13	0,1	Palencia	1	0,0	Cáceres	19	0,2	TOTAL	9567	100
Zaragoza	351	3,7	Salamanca	61	0,6	GALICIA	104	1,1			
ASTURIAS	33	0,3	Segovia	1	0,0	A Coruña	37	0,4			
BALEARES	94	1,0	Soria	40	0,4	Lugo	8	0,1			
CANARIAS	896	9,4	Valladolid	9	0,1	Ourense	7	0,1			
Las Palmas	744	7,8	Zamora	3	0,0	Pontevedra	52	0,5			
Sª Cruz Ten.	152	1,6									

Fuente: elaboración propia a partir de datos del Observatorio Permanente de la Inmigración. Ministerio del Interior, 2001

Tabla 8. Resumen de residentes según nacionalidad (subsaharianos y procedentes de países con práctica de MGF)

COMUNITATS 2001	TOTAL /SUBSAHARIANS	DONES /SUBSAHARIANS	TOTAL /MGF	DONES /MGF	MASCULINITAT MGF
TOTAL	51.855	14.506	44.433	9.567	21,5
Cataluña	18142	4.723	17.545	4188	23,9
Andalucía	9022	1.427	8.762	1236	14,1
Madrid	8031	4012	4348	1594	36,7
Canarias	3888	1.094	3.571	896	25,1
Aragón	3187	743	2.756	498	18,1
Com. Valenciana	2179	589	1.771	290	16,4
Castilla-León	1750	534	817	165	20,2
Baleares	1146	194	1.027	94	9,2
País Vasco	923	340	578	120	20,8
Galicia	885	232	657	104	15,8
Murcia	697	84	650	58	8,9
Castilla-La Mancha	437	131	354	76	21,5
Navarra	397	103	384	93	24,2
La Rioja	372	68	319	31	9,7
Melilla	303	5	299	4	1,3
Asturias	291	93	213	33	15,5
Cantabria	223	55	187	24	12,8
Extremadura	185	64	173	50	28,9
Ceuta	24	7	22	7	31,8

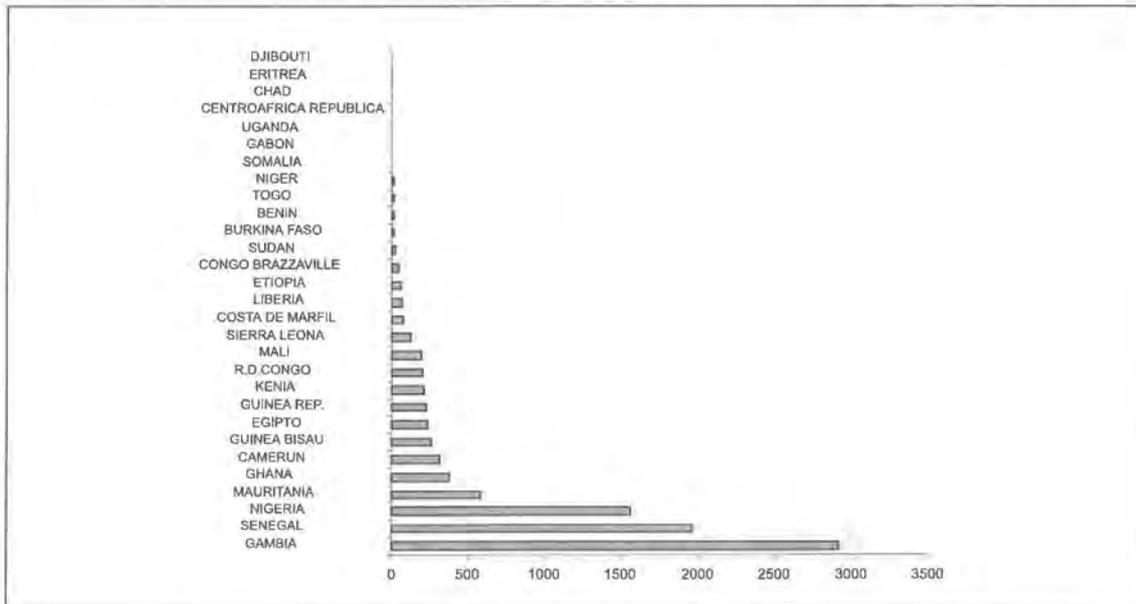
Fuente: elaboración propia a partir de datos del Observatorio Permanente de la Inmigración. Ministerio del Interior, 2001

Más del 50% de la población procedente de países donde se practican las MGF, se concentra en Cataluña y Andalucía (total asciende a 59.2%).

Las cinco primeras CCAA receptoras concentran el total de 83.2% del total de población procedente de estos países y el 88% del total de mujeres en riesgo de MGF corresponden a Cataluña, Andalucía, Madrid, Canarias y Aragón.

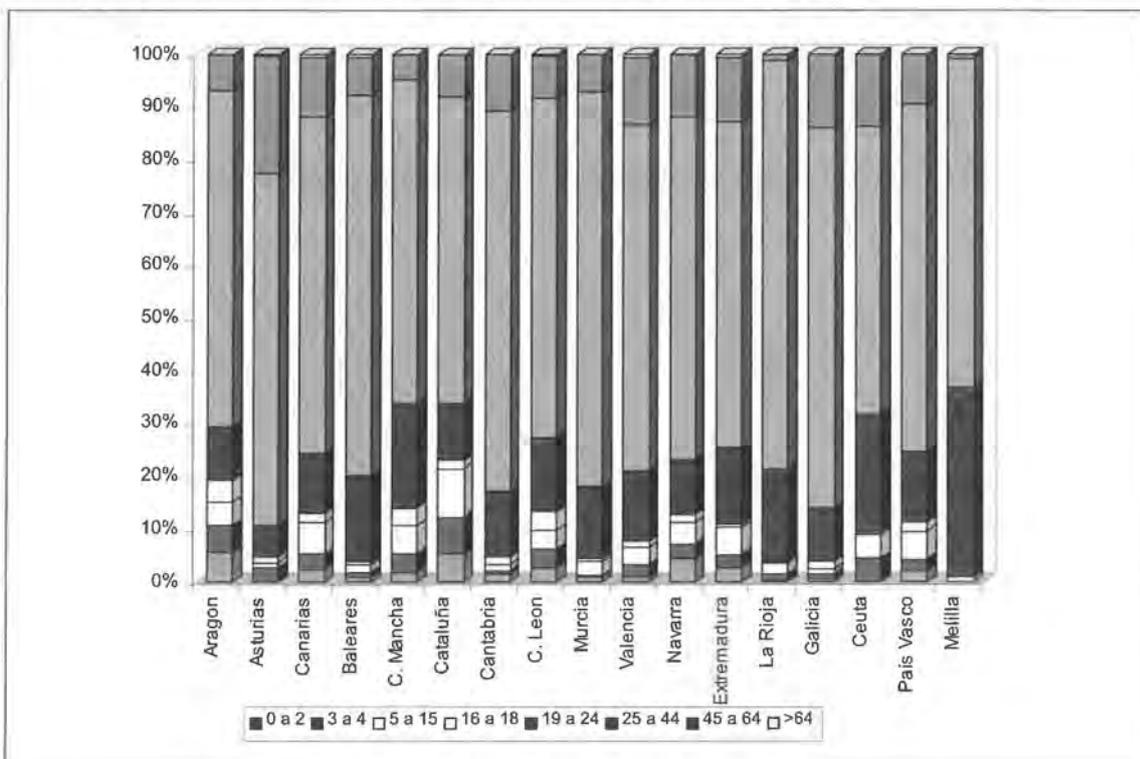


Gráfico 2. Ranking de mujeres procedentes de países donde se practica la MGF en España



Fuente: elaboración propia a partir de datos del Observatorio Permanente de la Inmigración. Ministerio del Interior, 2001

Gráfico 3. Estructura por edades (total de población) en porcentajes según Comunidad Autónoma



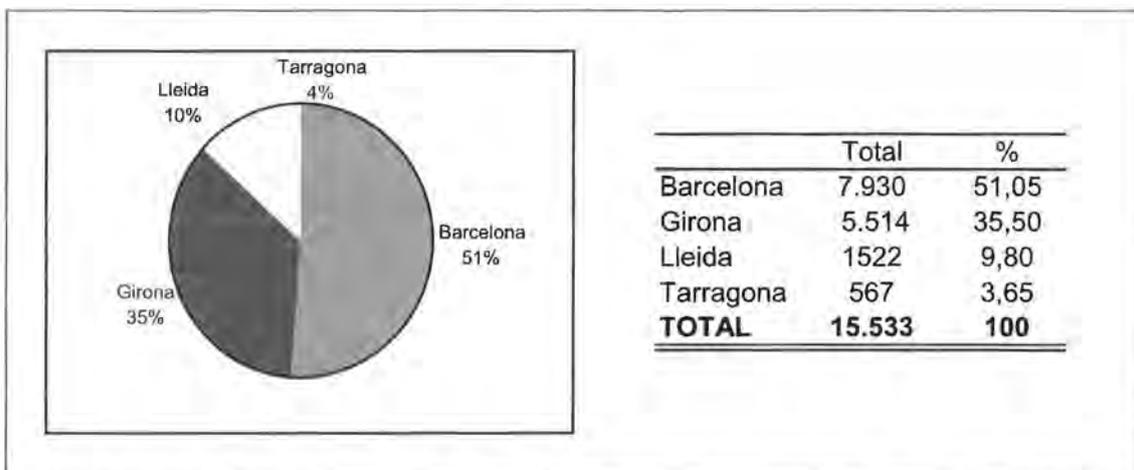
Fuente: elaboración propia a partir de datos del Observatorio Permanente de la Inmigración. Ministerio del Interior, 2001

Respecto a la estructura por edades, en todas las comunidades destaca el grupo de 25 a 44 años, aunque cabe señalar que para el presente informe la población de 0 a 15 años de las comunidades de Aragón y Cataluña es la que nos interesa.

Los datos facilitados a nivel de municipio por sexo y edad nos permite un análisis más detallado de la comunidad autónoma donde, con mayor diferencia, reside tanto el total de población de nacionalidades subsaharianas (34.9%) como la gran mayoría de población procedente de países donde se practican MGF. Dentro del total de mujeres que proceden de estos países, la mayoría residen en Cataluña, por lo que poder determinar a nivel municipal dónde se concentran estas mujeres, facilitará identificar el grupo en riesgo y planificar la prevención.

En Cataluña (gráfico 4), Barcelona es la provincia donde reside mayoritariamente esta población (51.82% del total), seguida de Girona (36,03%), Lleida y Tarragona.

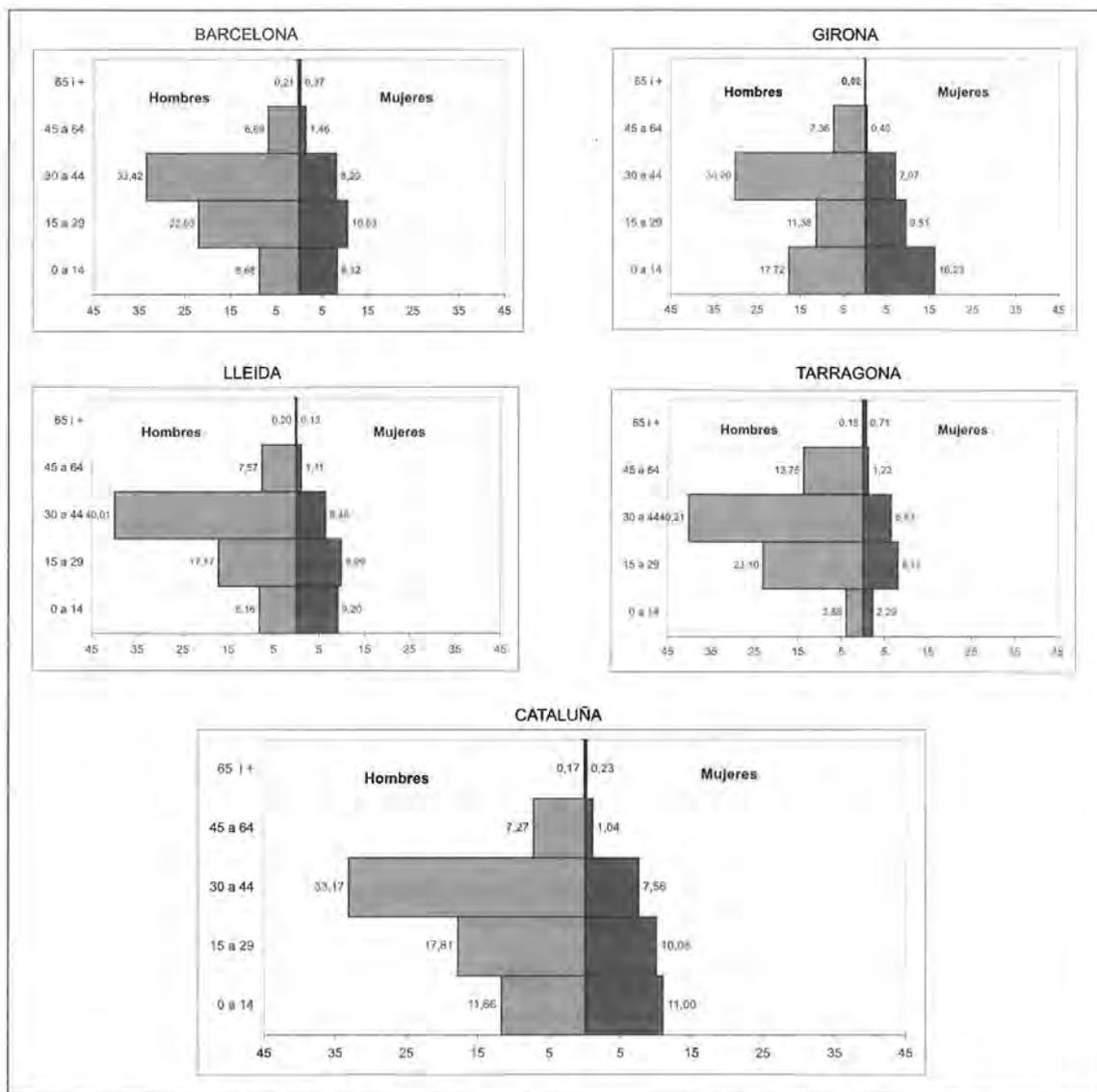
Gráfico 4. Población residente en Cataluña procedente de países donde se practica MGF según provincia de residencia



Fuente: elaboración propia a partir de datos del Observatorio Permanente de la Inmigración. Ministerio del Interior, 2001



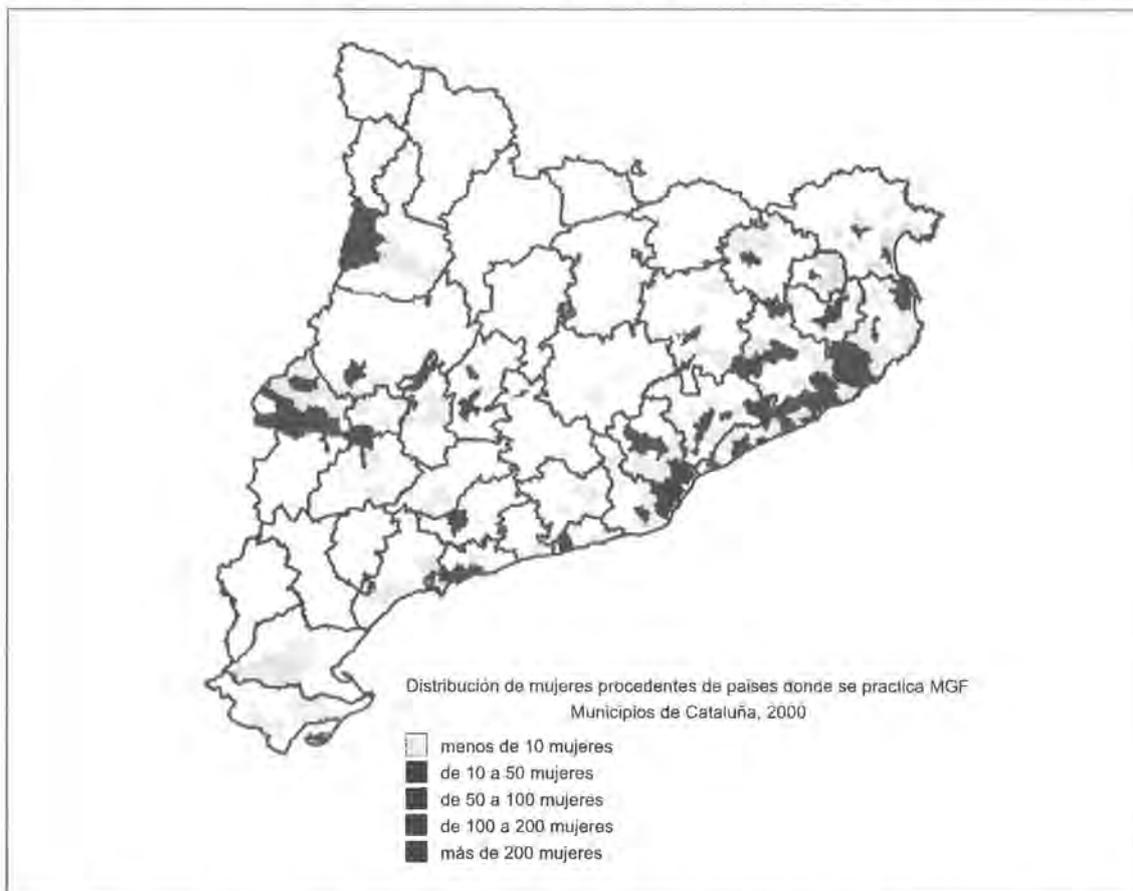
Pirámides de la población de nacionalidades donde se practica MGF por provincias



Fuente: elaboración propia a partir de datos del Observatorio Permanente de la Inmigración, Ministerio del Interior, 2001.

En el mapa 3 vemos los municipios donde reside el total de población procedente de países donde se practican las MGF, aunque en la tabla adjunta se hacen constar aquellos con más de 50 residentes en el año 2000. Para el total de municipios, en el 66.21% no hay ningún residente censado (625 municipios), mientras que en la mayoría de municipios, el 28.81% residen menos de 50 personas, en el 2.01 % entre 50 y 100 personas, en el 0.74% de 500 a 1.000 personas y en el 0.21% más de 1.000 personas. Son por lo tanto pocos municipios con presencia de contingentes importantes: Barcelona y Mataró con más de 1.000 residentes en la provincia de Barcelona, Banyoles y Blanes donde residen más de 700 respectivamente en la provincia de Girona y en la misma ciudad de Lleida, donde residen más de 500 personas. En el mapa podemos observar cómo la población se concentra tanto en las provincias de Barcelona y Girona, y en ellas en los municipios costeros. Los otros contingentes importantes que se sitúan en el interior se hallan más concentrados.

Mapa 3. Mujeres residentes procedentes de países donde se practica mutilación genital femenina (MGF)



Fuente: elaboración propia a partir de datos facilitados por el Institut d'Estadística de Catalunya para el año 2000

BARCELONA		GIRONA		LLEIDA		TARRAGONA	
Mataro	345	Banyoles	338	Lleida	137	Salou	45
Barcelona	309	Salt	262	Cervera	48	Tarragona	26
Balenyà	293	Olot	252	Tremp	28		
l'Hospitalet de Llob	225	Girona	227	Guissona	23		
Granollers	167	Blanes	161	Alguairè	22		
Premià de Mar	104	Cassa de la Selva	59				
Pineda de Mar	98	Figueres	55				
Calella	63	Lloret de Mar	47				
Sabadell	46	Arbúcies	38				
les Franqueses del V	41	Celrà	37				
Vic	41	Sant Feliu de Guixol	24				
Badalona	37	Torroella de Montgrí	24				
Malgrat de Mar	36	Llagostera	23				
Sant Celoni	27	Santa Coloma de Farn	23				
Terrassa	25	Bordils	22				
Canovelles	24	la Bisbal d'Empordà	21				
Sant Boi de Llobrega	23						

Fuente: elaboración propia a partir de datos facilitados por el Institut d'Estadística de Catalunya para el año 2000



En la siguiente tabla se han identificado las niñas en riesgo de mutilación según la nacionalidad de procedencia y en función del municipio de residencia en Cataluña.

De la tabla se desprende que en los municipios donde existe una mayor concentración de población de nacionalidades de países donde tradicionalmente se practica la MGF es donde hay un mayor número de niñas en riesgo: Arbucies, Barcelona, Banyoles, Blanes, Calella, Figueres, Girona, Granollers, Lleida y Mataró.

Tabla 9. Niñas en riesgo de práctica de MGF en Cataluña por municipios

Total Cataluña		532	
Provincia de Barcelona	331		
Provincia de Girona	124		
Provincia de Lleida	67		
Provincia de Tarragona	10		
PROVINCIA DE BARCELONA 331			
Municipio	Total	Municipio	Total
8198	1	Malgrat de Mar	2
Arenys de Mar	5	Martorell	2
Arenys de Mont	1	Mataró	54
Badalona	7	Montcada i Reixac	0
Balenyà	2	Montornès del Valles	2
Barcelona	94	Palafolls	1
Calaf	1	Parets del Valles	1
Calella	11	Pineda de Mar	8
Canet de Mar	2	Prennà de Mar	6
Canovelles	7	Ripollès	5
Castelldefels	1	Rubi	5
Cerdanyola del Valle	1	Sant Adrià de Besòs	1
Cornella de Llobreg	1	Sant Esteve de Sesrovís	1
Españoles de Llobreg	1	Sant Vicenç de Mont	1
Granollers	37	Santa Coloma de Gram	1
la Garriga	1	Súria	1
la Llagosta	1	Terrassa	0
L'Ametlla del Valles	2	Vic	1
les Franqueses del V	5	Vilanova i la Geltrú	1
Hospitalet de Llob	44	Vilassar de Mar	1
PROVINCIA DE BARCELONA 331			
PROVINCIA DE LLEIDA 67			
Municipio	Total	Municipio	Total
Agramunt	3	Golmés	1
Aleixaràs	6	Gussona	4
Alcoleige	1	Juncosa	1
Alguairó	1	Lleida	25
Almacelles	2	Mollerussa	1
Almenar	1	Tàrraga	2
Blàgauer	2	Torteláritzer	1
Cerverí	9	Tortosa	6
PROVINCIA DE GIRO 124			
Municipio	Total	Municipio	Total
Amet	3	Vilagrassa	1
Arbucies	14		
Banyoles	25		
Blanes	12		
Breda	1		
Calonge	1		
Casa de la Selva	4		
Castell - Plaça d'A	1		
Figueres	18		
Girona	15		
PROVINCIA DE TARRAGO 10			
Municipio	Total	Municipio	Total
Corbera d'Ebre	1		
Salou	7		
Tarragona	2		

4. LA RESPUESTA DEL DERECHO

En los trabajos jurídicos consultados y en los debates del Congreso de los Diputados—publicados en el Diario de Sesiones del Congreso y otros en el Boletín Oficial de las Cortes Generales— en relación con el tema de la mutilación genital femenina, se evidencia una vinculación causal con la presencia de la inmigración africana en España y sus costumbres.

Sin embargo no podemos ni debemos ocuparnos en este artículo de la idea de derecho y su puesta en práctica en la cultura jurídica africana, o de la opción de moral política —universalismo versus relativismo con respecto a los derechos humanos— que subyace en el debate mismo y que esta unida a la naturaleza misma del derecho. Aunque no podamos afirmar que el derecho es un fenómeno universal de la humanidad ni menos aún que la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH) de 1948 es la expresión más acabada del mismo, si justificaremos sobre la base de la dignidad humana la abolición de la práctica de cualquier tipo de violencia contra las mujeres.

Estamos de acuerdo con la premisa de que la dignidad humana es intrínseca a todos los seres humanos y con Eusebio Fernández (1998), cuando defiende que aun cuando sea evidente que la DUDH se caracteriza por una concepción cultural—individualista— occidental, tiene vocación de universalidad: "no todas las tradiciones culturales han tenido ni tienen el mismo valor desde la perspectiva del reconocimiento, desarrollo y garantía de los derechos humanos". Así pues, una Declaración Universal de los derechos fundamentales es incom-

6. Puntualiza, citando a Javier de Lucas (1994) en el Desafío de las fronteras, que las tradiciones culturales de sociedades como la japonesa, la hindú, la china, las africanas, etc., expresarían diferencias básicas con la tradición occidental. Entre ellas y en un lugar relevante, la primacía de las concepciones comunitarias sobre la concepción individualista.



patible con la defensa del relativismo cultural y moral. Ello significaría que la universalidad de los derechos tiene preferencia sobre el mantenimiento de identidades culturales antiderechos (Lucas 1994, 239).

Comenzaremos por la definición formal que sobre la interpretación del conjunto de las fuentes jurídicas del derecho internacional en relación con los **derechos fundamentales (derechos humanos)**⁷ ofrece nuestra Constitución, norma suprema del ordenamiento jurídico español, en el artículo 10:

1. La dignidad de la persona, los derechos inviolables que le son inherentes, el libre desarrollo de la personalidad, el respeto a la ley y a los derechos de los demás son fundamento del orden político y de la paz social.
2. Las normas relativas a los derechos fundamentales y a las libertades que la Constitución reconoce se interpretarán de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos y los tratados y acuerdos internacionales sobre las mismas materias ratificados por España.

De esta manera, nuestra Constitución proclama por un lado la dignidad de la persona y los derechos inviolables que le son inherentes⁸ como fundamento del orden político y de la paz social. Esto implica una categoría de derechos que serán siempre predicables a todos los ciudadanos⁹ independientemente de cualquier consideración como la nacionalidad o su situación jurídica en nuestro país. Por otro lado, para su interpretación es necesario acudir, además del propio texto constitucional, a los tratados internacionales sobre derechos fundamentales ratificados por España, comenzando por la propia DUDH¹⁰.

4.1.- Fuentes del derecho internacional:

Tomaremos como hito de referencia la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, porque como justifica Eusebio Fernández (1998, 233), "es un punto de encuentro actual, y este es el único camino para alcanzar la universalidad de los derechos, a partir, siempre, de una voluntad común de reconocer a todos los hombres y mujeres unos derechos básicos emanados de la idea de dignidad humana, es decir, del valor superior de cada ser humano aquí y ahora". Todos los tratados y convenios sobre la misma

7. Una definición actual que recomiendo es la dada por Ferrajoli (1997, 37): "Una definición formal del concepto de derechos fundamentales. ... una definición teórica, puramente formal o estructural, de "derechos fundamentales": son "derechos fundamentales" todos aquellos derechos subjetivos que corresponden universalmente a "todos" los seres humanos en cuanto dotados del status de personas, de ciudadanos o personas con capacidad de obrar; entendiéndose por "derecho subjetivo" cualquier expectativa positiva (de prestaciones) o negativa (de no sufrir lesiones) adscrita a un sujeto por una norma jurídica, y por "status" la condición de un sujeto, prevista asimismo por una norma jurídica positiva, como presupuesto de su idoneidad para ser titular de situaciones jurídicas y/o autor de los actos que son ejercicio de éstas".
8. Más adelante, veremos su trascendencia para este trabajo cuando analicemos en la respuesta del derecho penal, el "bien jurídico protegido" en los tipos penales sobre los delitos de lesiones, dentro de los cuales se adscriben las Mutilaciones Genitales Femeninas: la integridad corporal física en su plenitud anatómica, funcional interna y externa, el derecho a la vida y a la integridad física y moral está garantizado por la Constitución en el artículo 15-. Asimismo cuando y en relación con la respuesta del derecho penal cobrará importancia el sometimiento de todos los ciudadanos y los poderes públicos a la Constitución y al resto del ordenamiento jurídico, tal como ordena el artículo 9.1. de la Constitución.
9. Aunque puede ser un indicio, no es suficiente atender al lenguaje empleado por la Constitución a la hora de reconocer la titularidad de un determinado derecho. En ocasiones, la norma constitucional utiliza al atribuir la titularidad de un determinado derecho el término "españoles" y podríamos entonces pensar erróneamente que ese derecho no es reconocible para los extranjeros. Siempre debemos acudir a los tratados y a la ley para comprobar si dicho derecho está o no reconocido a los extranjeros y en qué términos, y debemos tener en cuenta que la única exclusión expresa que hace la Constitución es la relativa a los derechos políticos del artículo 23. Por tanto no es ninguna obviedad el que debemos reiterar que dichos derechos son predicables de los extranjeros y extranjeras en consideración a la supremacía de la Constitución, lo dispuesto en su artículo 13 y en el artículo 27 del Código Civil conforme con la doctrina constitucional y acorde con los principios generales del ordenamiento jurídico y las fuentes del derecho español. Recordemos que el debate parlamentario sobre la reforma de la Ley Orgánica 4/2000 de derechos y libertades de los extranjeros en España se centró en gran medida sobre la atribución o no de ciertos derechos fundamentales a los extranjeros en razón de su situación administrativa en España.
10. Sobre la interpretación de los derechos y especialmente la interpretación jurídica de los derechos fundamentales, escogemos la lección sobre los criterios interpretativos de Gregorio Peces-Barba (1995): partiendo de la afirmación que en el derecho existen una serie de reglas que sirven para guiar la tarea interpretativa y que la utilización de unas u otras pertenece al criterio del "operador jurídico", parte del propio texto del artículo 3 del Código Civil consagra la existencia de cuatro criterios clásicos: gramatical, lógico, histórico y sistemático más el criterio de la "realidad social". El criterio de interpretación gramatical está por demás, en el caso de los derechos fundamentales, referido de forma explícita en el artículo 10.2 de la Constitución, recalcando con ello la importancia que nuestros constituyentes quisieron otorgar al ordenamiento jurídico internacional como máximo referente.



materia o que desarrollan específicamente alguno de los derechos o vigilan que en relación con los titulares dicho cumplimiento sea respetado por todos los Estados, especialmente cuando esos titulares tengan una situación de riesgo porque o necesiten una protección especial por su condición social o cultural, por su condición física o su edad, buscan establecer un estándar mínimo universal para el reconocimiento, respeto y eficacia de los derechos humanos. Es importante que los Estados incorporen en su legislación interna los derechos fundamentales relativos a la dignidad humana y que dentro de los sistemas específicos de Naciones Unidas para la vigilancia de los derechos humanos se tomen medidas contra los Estados infractores. Estos derechos deben además trascender las fronteras para que sean reconocidos a todos los seres humanos en cuanto personas, desvinculándolos de la ciudadanía o pertenencia nacional, reconociendo su carácter supra-estatal.

De esta manera podríamos plantear además una doble implicación de la comunidad internacional en la erradicación de la práctica de las MGF. Por un lado estaría el derecho de las niñas y las mujeres de "abandonar" éstas prácticas y por otro, la obligación de los Estados en donde aún se practica, de prevenirlas y erradicarlas con base a la DUDH y en el cumplimiento de la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer¹¹. Es preciso recordar que los países en donde se tolera o permite la práctica de las MGF, son parte de la mayoría de los tratados y convenios, incluida la Carta Africana conocida como "Carta de Banjul"¹² en donde se consagra expresamente:

"Artículo 4. Los seres humanos son inviolables. Todo ser humano tendrá derecho al respeto de su vida y de la integridad de su persona. Nadie puede ser privado de estos derechos arbitrariamente.

Artículo 5. Todo individuo tendrá derecho al respeto de la dignidad inherente al ser humano y al reconocimiento de su estatus legal. Todas las formas de explotación y degradación del hombre, especialmente la esclavitud, el comercio de esclavos, la tortura, el castigo y el trato cruel, inhumano o degradante, serán prohibidos".

Los derechos fundamentales que son vulnerados en relación con la práctica de las MGF son especialmente los relacionados con el derecho a la vida, a la integridad física y psíquica, el derecho a la salud, los derechos de las niñas—ya que el interés superior en beneficio de los niños y niñas y la necesidad de proporcionarles una protección especial, es la consideración sobre la cual se sustenta la Convención sobre los Derechos del Niño¹³— y el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de género.

4.2.- La respuesta del derecho penal:

Casí todos los autores de derecho coinciden en enmarcar la práctica de las mutilaciones genitales femeninas como una cuestión relativa a la inmigración africana que afecta a los países occidentales solo en cuanto ésta pueda extenderse a los países de acogida. Es decir, a la sociedad occidental solamente se le plantea este *problema* cuando sacude los cimientos de las normas constitucionales sustanciales y los derechos fundamentales establecidos en las mismas y no porque se intente resarcir a las víctimas, niñas y mujeres, de la exclusión del disfrute pacífico de los derechos humanos en sus países de origen. Si así fuera, la comunidad internacional procuraría— en sede internacional— las garantías idóneas para tutelarlos y la Corte Penal Internacional tendría el mandato para considerar las MGF como un crimen contra la humanidad. Consideramos que esta forma de violencia de género, independientemente que la ejerzan mayoritariamente en su contexto de origen, mujeres contra mujeres, nos debe preocupar con independencia que no se detectase ninguna práctica en nuestro país.

La profesora de derecho penal Julia Roper Carrasco (2001) resume de esta manera la extensión de las MGF a los países occidentales y las reacciones de la comunidad internacional:

11. Adoptada por la Asamblea General de la ONU mediante Resolución 48/104 del 20 de diciembre de 1993. Es importante tener en cuenta también la Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, proclamada por la Asamblea General de la ONU en su resolución 2263 (XXII) de 7 de noviembre de 1967 para la cual existe un Comité que vigila su aplicación: Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer CEDAW (en el 54º Período de sesiones de la ONU Resolución 54/133) en el año 1979.

12. Carta Africana sobre los Derechos Humanos y de los Pueblos, aprobada el 27 de julio de 1981, durante la XVIII Asamblea de Jefes de Estado y Gobierno de la Organización de la Unidad Africana, reunida en Nairobi, Kenya.

13. Adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989.



"En definitiva, sólo en los últimos años, cuando las MGF se han extendido al mundo occidental, se ha iniciado un proceso de reacción contra esta práctica que atenta contra los derechos de las mujeres y las niñas. Hasta hace muy poco, las organizaciones internacionales que lideran el movimiento por los derechos humanos y la comunidad internacional en general, no prestaron la atención debida a esta situación, tal vez por miedo a una supuesta intromisión cultural o quizás por dejadez ante un problema que se prefería relegar a la esfera de una intimidad mal entendida. Han sido UNICEF, la OMS y otros organismos de la ONU, quienes han llevado la iniciativa en la denuncia de la MGF (...)no solo promoviendo la información y la educación para erradicar esta práctica, sino instando a los Estados y a los organismos internacionales para que adopten todo tipo de medidas (jurídicas y sociales) que contribuyan a dicho objetivo".

Antes de abordar la respuesta del derecho penal español para perseguir la práctica de las MGF en la actualidad y las propuestas legislativas para promover políticas que contribuyan a su erradicación, es necesario recordar cual es la función del derecho penal, en cuanto que control social, y cual es el ámbito espacial de la ley penal.

Una buena aproximación la encontramos en el texto de Derecho Penal, Parte General, cuyos autores son los catedráticos Francisco Muñoz Conde y Mercedes García Arán (2000):

Hablar del derecho penal es hablar, de un modo u otro, de violencia. Violentos son generalmente los casos de los que se ocupa el Derecho Penal (robo, asesinato, terrorismo, rebelión). Violencia es también la forma en que el derecho penal soluciona estos casos (cárcel, internamientos psiquiátricos, suspensiones e inhabilitaciones de derechos). El mundo está preñado de violencia y no es, por tanto, exagerado decir que esta violencia constituye un ingrediente básico de todas las instituciones que rigen este mundo. También del derecho penal. Desde luego sería mejor o, por lo menos más agradable, que alguna vez la violencia dejara de gobernar las relaciones humanas. Pero en ningún caso podemos deformar ideológicamente los hechos y confundirlos con nuestros más o menos buenos o bienintencionados deseos.

La mutilación genital femenina, cualquiera que sea la modalidad realizada, constituye en nuestro país un delito de lesiones¹⁴ Otra cuestión bien diferente es que la punición por si sola no es en absoluto la única respuesta, porque debe acompañarse de una serie de medidas legislativas que garanticen la prevención de una parte y la protección o acogida necesaria para las mujeres y niñas que estén en riesgo de ser sometidas a esta práctica o vengán a España huyendo de su país para evitarlas. Aunque desde distintos ámbitos se pueda pensar que si el Código Penal al tipificar y sancionar las conductas constitutivas de lesiones no menciona la palabra clítoris, habría que modificarlo para introducir de manera específica el órgano genital femenino, *se equivocan*. El Código Penal tampoco lo hace de manera taxativa y enumerativa con toda la anatomía del ser humano, pero cualquier tipo de pérdida, mutilación, inutilidad, deformidad o alteración grave que produzca un menoscabo a la integridad corporal o física, constituye una lesión.

En su libro sobre el delito de lesiones, Jose Luis Díez-Ripollés (1997), catedrático de Derecho Penal de la Universidad de Málaga, nos ilustra sobre los conceptos relativos a lo que constituye *la norma jurídica penal* en este tipo de delitos. Así, por ejemplo, define el *bien jurídico protegido* como:

La integridad corporal o física ha constituido el objeto de protección en el que siempre se ha coincidido por doctrina y jurisprudencia. Por ella puede entenderse el estado del cuerpo en su concreta plenitud anatómico /funcional interna y externa. Resultará vulnerada a través de toda pérdida inutilización, menoscabo o desfiguración de cualesquiera órganos, miembros o partes del cuerpo.

La integridad y salud personales tanto física como mental del ser humano como el bien jurídico protegido en estas figuras delictivas (integridad moral), tiene un directo reconocimiento constitucional en el derecho a la integridad física y moral recogido en el artículo 15 de la Constitución.

Para el mismo autor (Díez-Ripollés (1997, 36-39):

El sujeto pasivo y objeto material lo es todo ser humano con vida independiente. En cuanto al objeto material, el resultado debe reunir entre otras características, la pérdida o inutilidad de un órgano o miembro

14. En el trabajo de investigación que se está realizando para el Grupo de Interés Español en Población, Desarrollo y Salud Reproductiva (GIE), se desarrolla ampliamente este tema.



(tanto la doctrina como la jurisprudencia estiman como órgano o miembro el clítoris y el hímen). La inutilidad expresa la ineficacia de la parte diferenciada del cuerpo de que se trate para realizar la función que tiene atribuida, o alguna de ellas, la pérdida no es más una especie del género, inutilidad en la medida en que la ineficacia funcional aparece ligada a un menoscabo anatómico, una disminución de la substancia corporal de la parte diferenciada del organismo implicada.

En nuestra opinión, en el marco del artículo 149 del Código Penal, también cabe estimar las secuelas relacionadas con el libre desarrollo de la personalidad en relación con el ejercicio y disfrute de la sexualidad.

Sobre cuál es la fórmula más adecuada para la persecución penal, veremos más adelante la iniciativa parlamentaria del Senado para introducir una modificación al artículo 149 del Código Penal con el objeto de evitar decisiones judiciales amparadas por ejemplo, en el "error de prohibición"; en cuanto a cuál es la forma de persecución del delito cuando se comete fuera de España, como puede ser durante un viaje de vacaciones al país de origen, la cuestión a discernir es si en la Ley Orgánica del Poder Judicial -hablamos del artículo 23.4 - al reconocer el principio de justicia universal, con arreglo al cual la jurisdicción española es competente para conocer de los hechos cometidos fuera del territorio español, queda claro que las lesiones cometidas por la práctica de la MGF está comprendida o no dentro de alguno de los supuestos taxativamente enumerados: a) genocidio, b) terrorismo, c) piratería y apoderamiento ilícito de aeronaves, d) falsificación de moneda extranjera, e) los relativos a la prostitución y los de corrupción de menores o incapaces, f) tráfico ilegal de drogas psicotrópicas, tóxicas y estupefacientes, g) y cualquier otro que, según los tratados o convenios internacionales, debe ser perseguido en España. Todo ello sin olvidar que el requisito *sine qua non* consiste en la exigencia conocida como "doble incriminación", esto es que los hechos juzgados en España sean punibles en el lugar de su ejecución¹⁵.

La siguiente es la Proposición de Ley: "Para la reforma del artículo 149 de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, a fin de introducir una cláusula interpretativa sobre la represión de la MGF"¹⁶, tiene su origen en el Senado, actualmente en trámite de ponencia en el Congreso de los Diputados. En su Preámbulo tiene como supuestos: a) que el fenómeno de la mutilación genital femenina constituye un crimen colectivo que afecta a más de ciento treinta y cuatro millones de mujeres, se práctica de forma legal y abierta en veinticinco países y en otros cuarenta se tolera de forma encubierta, b) la brutalidad de los métodos empleados para la práctica de la mutilación, cuyas secuelas son permanentes, c) el aumento de las intensas corrientes migratorias hacia España están acrecentando la proximidad de estas prácticas y la sensibilidad ciudadana frente a ellas, d) se han presentado o están en curso diversas iniciativas parlamentarias, e) en la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Catalán CIU, se solicita un profundo estudio y análisis de la legislación española y si es necesario se efectúen modificaciones para que esta práctica sea perseguida penalmente con independencia del lugar donde se realice, f) la proposición legislativa afecta al Código Penal, artículo 149.

Como justificación a la reforma se dice que:

Existe, es verdad, consenso científico en incluir dentro de este precepto los supuestos de mutilación genital femenina, al considerar que semejantes prácticas provocan la inutilidad de un órgano o miembro principal. Pero también es cierto que desde diversos ámbitos se viene sosteniendo, y parece razonable, que se incrementaría la seguridad jurídica frente a posibles interpretaciones dispares de los Tribunales si se recogiera de manera expresa la tipificación de estas prácticas.

La proposición de ley consta de un solo artículo:

Artículo Único de modificación del artículo 149 del Código Penal, introduciendo un párrafo segundo, cuyo contenido es el siguiente:

15. Legislación contra las FGM en África, según un informe del CRLP de Londres: Burkina Faso (1995); Cameroon (1981), Côte d'Ivoire (1997), Djibouti (1995), Egipto (decreto ministerial 1997), Ethiopia (Constitución), Ghana (1994), República de Guinea (1985), Kenya (2001), Mali (2002, Mauritania (2001), Niger (2002), Senegal (1999), Tanzania (1998), Togo (1998).
16. Publicada en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, Congreso de los Diputados, VII Legislatura, Serie B: Proposiciones de Ley de 23 de julio de 2001.- Núm.161-1, Páginas 1 y 2.





En todo caso se considerará comprendida en el párrafo anterior la mutilación genital femenina en cualquiera de sus manifestaciones.

CONCLUSIONES DESDE EL DERECHO

Dada la actual fase de investigación en el ámbito jurídico, las conclusiones desde el derecho serán de carácter provisional.

- 1.- Existe un marco jurídico internacional que a través de los mecanismos de los cuales dispone la ONU para el cumplimiento de los Convenios, permite avanzar hacia la erradicación o abandono de las prácticas de las MGF.
- 2.- Existe un marco del derecho español que de una parte obliga a la Administración a la protección a la infancia, mediante la información y la prevención, y por otra, una vía judicial para castigar como un delito de lesiones cualquier ataque contra la integridad física y psíquica de las mujeres y las niñas.
- 3.- En aplicación de nuestra Ley Orgánica del Poder Judicial, es perseguible cualquier tipo de MGF que se haya cometido fuera de España, siempre que los responsables sean españoles o hayan adquirido esta nacionalidad, a menos que se interprete por nuestro mas alto Tribunal, que a la luz de las reglas internacionales y de nuestra normativa interna, que determinan cuando estamos ante un delito internacional que justifica su persecución universal, principio de la Universalidad, se considere que siempre que estemos frente a cualquier tipo de MGF, queda plenamente justificada la persecución extra-territorial del delito.
- 4.- El debate parlamentario sobre el tema aún está pendiente de aprobación en el Senado, y se ha circunscrito a establecer una cláusula de interpretación en el artículo 149 del Código Penal (delito de lesiones).
- 6.- Nada se ha dicho de la necesidad de establecer unos criterios o políticas de prevención por parte de los organismos de protección a la infancia, teniendo en cuenta que los instrumentos jurídicos internacionales sobre protección de menores, han sido los más ratificados por los Estados miembros de las Naciones Unidas.

BIBLIOGRAFÍA

- AHMADU, F., 2000. Rite and Wrongs: an Insider/Outsider Reflects on Power and Excision. SHELL-DUNCAN, B. y Y. HERNLUND (eds.), *Female "Circumcision" in Africa: Culture, Controversy and Change*. London: Rienner Publishers.
- ALDEEB ABU-SAHLIEH, S., 2001. *Male & Female Circumcision Among Jews, Christians and Muslims: Religious, Medical Social and Legal Debte*. Pennsylvania: Shangri-La Publications; Warren Center.
- AMNISTIA INTERNACIONAL, 1998. *La mutilación genital femenina y los derechos humanos. Infibulación, exicisión y otras prácticas cruentas de iniciación*. Madrid: Amnistia Internacional.
- BODDY, J., 1991. Body Politics: Continuing the Anticircumcision Crusade. *Medical Anthropology Quaterly*, 5,1.
- CARR, D., 1997. *Female Genital Cutting*. Demographic and Health Surveys Program (DHS), USA.
- DEMBOUR, M.B. 1996, From Female Circumcision to Genital Mutilation Back to Circumcision. *IV Congreso Europeo de la EASA, Barcelona*.
- DIEZ-RIPOLLÉS, J., 1997. *Los delitos de lesiones*. Valencia: Editorial Tirant Lo Blanc.
- DORKENOO, E y S. ELWORTHY, 1994. Female Genital Mutilation. DAVIES, M., *Women and Violence. Realities and Responses Worldwide*. London: Zed Books Ltd.
- DORKENOO, E., 1995. *Cutting the rose. Female Genital Mutilation: the Practice and its Prevention*. Londres: Minority Rights Group.
- FACCI, A., 1998. Mutilaciones Genitales Femeninas y derecho positivo. LUCAS, J. de, *Derechos de las minorías en una sociedad multicultural*. Madrid: Consejo General del Poder Judicial. Cuadernos de Derecho Judicial.



- FERNÁNDEZ, G. E., 1998. *Derechos de las minorías en una sociedad multicultural*. Madrid: Escuela Judicial, Consejo General del Poder Judicial. Cuadernos de Derecho Judicial.
- GENERALITAT DE CATALUNYA, 2002. *Protocol d'Actuacions per a prevenir las Mutilacions Genitals Femeninas*. Barcelona: Secretaria per a la Immigració.
- GENNER, A. van, 1986. *Los ritos de paso*. Madrid: Ediciones Taurus.
- GUINE, A., 2000. *Female Genital Mutilation and Law in Great Britain*. Trabajo de investigación inédito.
- HERNLUND, Y., 2000. Cutting Without Ritual and Ritual Without Cutting: Female Circumcision and the Ritualization of Initiation in The Gambia. SHELL-DUNCAN, B. y Y. HERNLUND (eds.), *Female "circumcision" in Africa: Culture, controversy and change*. London: Rienner publishers.
- KAPLAN, A., 1993. Sobre el clítoris y las mutilaciones, *El País*, 11 de mayo.
- KAPLAN, A., 2001. Mutilaciones Genitales Femeninas: derechos humanos, tradición e identidad. *Revista de la Dirección General de la Mujer*, nº 40.
- KAPLAN, A., 1998. *De Senegambia a Cataluña: Procesos de aculturación e integración social*. Barcelona: Fundación "la Caixa".
- KAPLAN, A., 2002. Mutilaciones Genitales Femeninas: entre los derechos humanos y el derecho a la identidad étnica y de género. LUCAS, Javier de, *Multiculturalidad y Justicia*. Madrid: Consejo General del Poder Judicial. Cuadernos de Derecho Judicial.
- KAPLAN, A., 2002. Salud y derechos sexuales y reproductivos en la población senegambiana: tradición, identidad e integración social. CHECA, F., *La integración social de los inmigrantes. Participación social y Derechos Humanos* (en prensa).
- KOSO-TOMAS, O., 1987. *The Circumcision of Women. A Strategy for Eradication*. London: Zed Books.
- LACOSTE-DUJARDIN, C., 1993. *Las madres contra las mujeres*. Madrid: Cátedra.
- MORENO NAVARRO, J. y M.J. CASTANY FABREGAT, 2001. Els professionals sanitaris davant la mutilació genital femenina. *PrimarICS*, 14, 2ºtrimestre. Barcelona: Institut Catala de la Salut.
- MORISON, L. y otros, 2001. The Long-Term Reproductive Health Consequences of Female Genital Cutting in Rural Gambia: a Community-Based Survey. *Tropical Medicine and International Health*, 6, 8.
- MUÑOZ, C. F. y A.M. GARCÍA, 2000. *Derecho Penal, parte general*. 4ª ed. Valencia: Editorial Tirant lo Blanc.
- ROPERO CARRASCO, J., 2001. El derecho penal ante la mutilación genital femenina. *Diario 5383*, 26 de septiembre, Madrid.
- TURNER, R., 1992. Gambian Religious Leaders Teach About Islam and Family Planning. *International Family Planning Perspectives*, 4.
- VERNET, J., 1983. *El Corán*. Barcelona: Planeta.
- WALLEY, C., 1997. Searching for "voices": Feminism, Anthropology, and the global debate over female genital operations. *Cultural Anthropology*, 12, 3.
- WHO, 1997. *Female Genital Mutilation. A joint Report WHO/Unicef/UNFPA statement*. Ginebra: Technical Group.



Inmigrantes de países islámicos: ¿qué derecho de familia?

ANA QUIÑONES ESCÁMEZ

Universidad Pompeu Fabra, Barcelona

INTRODUCCIÓN

Las relaciones familiares internacionales, susceptibles de afectar y poner en contacto a más de un ordenamiento jurídico, son reguladas por el Derecho internacional privado. En España el llamado "estatuto personal y familiar" de los extranjeros (capacidad, matrimonio, divorcio etc.) se regula por la ley nacional de la persona(s) de la (s) que se trata (a tenor de las normas de conflicto de los artículos 9 y 107 del Código Civil). Esta apertura a otros sistemas jurídicos tiene por finalidad el garantizar cierta estabilidad a la persona, pues puede verse comprometida por la experiencia de vivir en contacto con más de un país y un ordenamiento jurídico. Sin embargo, la disparidad cultural¹ y la sedentarización progresiva de la inmigración (su carácter estable y familiar) han espoleado en Europa un debate en torno a la oportunidad de continuar aplicando la ley nacional a las relaciones familiares de los extranjeros residentes en el territorio. Este trabajo desgrana este debate y las propuestas doctrinales, estableciendo soluciones *de lege data* y *de lege ferenda*. No se trata de un trabajo antropológico o sociológico sino de un trabajo jurídico, a pesar de que el tema se presta, también, a tan interesantes enfoques.

1. REVITALIZACIÓN DE LA NACIONALIDAD COMO CONEXIÓN CULTURAL

La conexión de la nacionalidad no es entendida de la misma manera en los países confesionales que en los secularizados. En los confesionales, es un medio para dar un alcance extraterritorial al *ius religionis* (Charfi 1987, 321), y alcanza todos los aspectos de la vida personal y familiar, incluida la sucesión por causa de muerte. En los secularizados, la concepción de la nacionalidad ha evolucionado hacia un terreno menos mítico, cuyo objetivo es el de evitar una localización provisional de la persona. La necesidad de vincular el individuo al medio social en el que vive (el llamado principio de proximidad (Lagarde 1986, 9), la atención a nuevas políticas legislativas (*favor fillii*, *favor divortii*) son factores que han ido limitando el ámbito de aplicación de este criterio de conexión.

Pero la nacionalidad se ha visto revalorizada, en nuestros días, como vínculo garante de la diversidad e identidad cultural. En Alemania, el profesor E. Jayme, desde una posición "multiculturalista" (Jayme 1995, 172)², sostiene que la evocación, hoy, del principio de nacionalidad debe hacerse volviendo a la idea originaria de la identidad nacional y cultural del individuo. El deseo de cimentar la unidad nacional, la idiosincrasia (cultura) y la tutela sobre los propios emigrantes³ son los argumentos con los que se ha venido justificando desde Manzini (1874, 294), la localización de las relaciones jurídicas familiares en el país cuya nacionalidad se ostenta.

1. En este mismo sentido, el Defensor del Pueblo, Enrique Múgica, ha elevado el pasado mes de junio una recomendación al Ministerio de Justicia para que promueva la modificación del artículo 107 del Código Civil de tal manera que se contemple la posibilidad de que el solicitante de la separación o el divorcio pueda regirse también por la Ley española y no sólo por la Ley nacional común de los cónyuges, cuando ambos residen en España para evitar que la mujer extranjera (musulmana) se vea sometida a una legislación discriminatoria.
2. Más adelante en la p. 252 señala: "En lo que concierne al estatuto personal, la idea de la identidad cultural ha reforzado el principio de la nacionalidad en el sentido que el principio es considerado como más apto para tener en cuenta el vínculo cultural de una persona (...). Si todas las partes poseen la misma nacionalidad, la aplicación de su ley nacional parece más apropiado para salvaguardar su identidad cultural".
3. Baste recordar que la redacción original del art. 9.1. del Código Civil era unilateral (la ley española se aplica a los españoles aunque residan en el extranjero para las materias relativas al estatuto personal).

Pero la "diferencia" en el Derecho internacional privado (en adelante, DIP) interesa en cuanto viene sostenida por la idea del Estado-Nación territorial (derecho extranjero de la nacionalidad). Si el juez español atiende a normas de la religión musulmana para pronunciar el divorcio de un matrimonio marroquí es porque estas normas religiosas están integradas en el derecho marroquí aplicable (ley de la nacionalidad común) y no porque sean musulmanes los esposos. Si los solicitantes del divorcio fueran un nacional argelino y una nacional marroquí, residentes en España, aunque ambos ordenamientos son de familia islámica, el derecho español de la residencia habitual sería el competente, a falta de nacionalidad común (art. 107 del C. civ). El divorcio no se sujetaría las normas religiosas musulmanas comunes a ambos ordenamientos (*Shari'a*).

En el DIP la determinación del ordenamiento aplicable se articula a través de conexiones jurídicas (nacionalidad o residencia habitual) y no de pautas religiosas o culturales, y los preceptos religiosos son aplicados en la medida en que se encuentran insertos en el derecho estatal (nacional) designado. El DIP no es "multicultural", lo que ocurre es que existen religiones de Estado. Los españoles musulmanes o los extranjeros mormones, gitanos, testigos de Jehová, budistas o Hare Kishna no pueden invocar -sobre la base de esta rama del ordenamiento jurídico- las normas del grupo cultural al que pertenecen como recetoras de su estatuto personal o familiar. Lo cual no quiere decir que el hecho religioso no sea objeto de atención por el derecho -Acuerdos del 92- ni que la religión no sea un hecho que pueda tener en cuenta el legislador y la jurisprudencia.

Señala, en Holanda, H.U. Jessurun d'Oliveira que los países europeos no se dan cuenta de que se transforman en sociedades multiculturales y multiétnicas (Jessurun d'Oliveira, 1989, 835), pero el atender jurídicamente a esta realidad esconde una opción política distinta a los objetivos que persigue el DIP. Quizás en un futuro debamos cuestionarnos el que el derecho en una sociedad pluralista y democrática deba construirse a partir, no de una política global y homogénea sino, de distintos espacios sociales de autoridad configurados por ordenamientos jurídicos distintos y diversificados; quizás, entonces, los criterios personales como la pertenencia a una étnia, una cultura o religión determinen las normas aplicables, pero, hoy por hoy, estas reivindicaciones identitarias encuentran una respuesta limitada en el ámbito del derecho.

El reconocimiento de la diversidad no se plantea sólo respecto a las relaciones familiares con elementos de internacionalidad, pero la existencia de fronteras con sistemas jurídicos propios, y la experiencia de vivir entre dos ordenamientos, es un parámetro que justifica, desde que el DIP existe, un trato particular a los extranjeros en lo que concierne a su estatuto personal y familiar. Sin embargo, carácter confesional del ordenamiento extranjero, el que la diferencia jurídica esté impregnada de religión de Estado, -al menos para un derecho que se quiera secularizado- es un parámetro que debe jugar más en contra que a favor de la aplicación de la ley extranjera.

El Islam constituye en todo el mundo árabe un símbolo, algo más que lo que se entiende por religión en una Europa secularizada, pero sus connotaciones políticas no suponen tampoco el que todos los árabes-musulmanes sean religiosos. En los ordenamientos en los que el Estado es confesional la definición de quién es o no creyente es geográficamente impuesta a los individuos. En esta tesitura, el afirmar que la identidad cultural (religiosa) de un individuo se corresponde con su nacionalidad y, más aún, con el ordenamiento jurídico resultante (por muy impregnado de normas religiosas que esté) puede resultar un mito de no poco calibre, y más aún en un contexto de inmigración.

Los nacionales agnósticos o ateos no gozan de la facultad de impedir la aplicación de tales normas (nacionales) en razón de su carácter religioso. Sería pues paradójico que el carácter religioso de un ordenamiento extranjero fuera un argumento a favor de su aplicación sobre la base de la libertad de creencias si la definición de creyente viene impuesta política y geográficamente. El reconocimiento de los derechos colectivos de las minorías requiere la "protección externa" frente a la mayoría, pero tiene, a su vez, como límite la protección de los individuos frente a las "restricciones internas" del grupo al que

4. Son numerosas las decisiones de nuestros tribunales que afectan a este grupo: 1) la negativa a prestar el servicio militar: SAP de Madrid de 31 de mayo de 1997 (núm. 51/1997) ARP 1997/783 donde señala: "Esta clase de conflictos no se plantea únicamente por motivos religiosos sino por cualquiera de carácter ético a los que no es ajeno alguien con una militancia antimilitarista y ecologista (...)" 2) la negativa a la transfusión sanguínea en la asistencia médica: S. TSJ de Cataluña, 9 de febrero de 1998, núm. 6097/1997, (AS 1998/667), entre otras.



pertenece, incluyendo el derecho a abandonarlo (Kymlicka 1995, 35)⁵. Al hilo de esta idea, se debe ser crítico con respecto al autoritarismo del grupo con respecto a sus miembros en un espacio común nacional, y se debe ser crítico con los ordenamientos extranjeros en los que las personas, por definición, son creyentes.

Una óptica militante de la diferencia, en la disciplina que nos ocupa, que añada un "plus" a las normas extranjeras por ser religiosas, no es útil más que para privilegiar los ordenamientos jurídicos no secularizados (Déprez 1995, 7). El mandato de aplicación del derecho extranjero en el DIP no puede reforzarse con un respeto a la diferencia religiosa sin, antes, interrogarse acerca de su carácter autoritario. Esta constatación conduce a valorar la voluntad negativa de los extranjeros en la aplicación de su ley nacional (Ferruccio 1993, 114).

En trabajos anteriores constatamos con el ejemplo del repudio que la correspondencia entre la identidad cultural que se le supone a un nacional de un país islámico residente en Europa y su ordenamiento jurídico nacional (religioso) constituye un mito de no poco calibre (Quiñones 2000, 38 y 175). También en nuestro reciente pasado confesional, sin ir más lejos, se consideraba en los tribunales europeos que no procedía otorgar el divorcio a esposos españoles porque el principio de la indisolubilidad del matrimonio formaba parte no sólo de la ley nacional común sino de la idiosincrasia española y de nuestra parcial diferencia cultural, identificándose a todos los españoles como católicos.

Sin embargo, el derecho forma parte de las estrategias jurídicas de las personas que lo invocan en función de sus intereses. No es un caso de laboratorio⁶, el que una nacional alemana invoque el derecho argelino para negar al padre de su hijo, con el que ya no convive, la inscripción del reconocimiento de su hijo, y, que, a su vez, el padre argelino considere aplicable el derecho alemán pues le permite (por la vía del orden público) la inscripción de la paternidad. El estudio de las decisiones judiciales sobre disolución del matrimonio que llegan a los tribunales permite constatar cómo las relaciones familiares internacionales abren la posibilidad a sus miembros de acceder, en función de sus intereses, a un registro jurídico distinto. No es así infrecuente el observar que, ante la demanda de contribución de cargas al matrimonio o de divorcio por parte de la mujer, el marido viaje hasta el país de origen para repudiarla. O que la mujer nacional de un país islámico invoque el derecho europeo de la residencia para obtener la patria potestad sobre los hijos. Estas familias no son sólo protagonistas de un pretendido conflicto de culturas o de civilizaciones, sino, también, a un conflicto de intereses entre sus miembros.

En conclusión, la conexión de la nacionalidad es necesaria porque permite atender al derecho extranjero, a los lazos (que ya han existido, existen y se mantendrán) con el país de origen, ofreciendo el necesario contrapeso con el ordenamiento del país en el que vive a fin de que el cambio de situación personal y familiar no sea brusco. Pero el carácter religioso de un derecho extranjero no es un valor a proteger más allá de las expectativas de los propios individuos y de la necesidad de evitar situaciones claudicantes (válidas en el país de residencia e ineficaces en el país de origen). Si la nacionalidad tiene hoy un sentido es el de asegurar a las personas la continuidad mínima y sin traumas de sus relaciones jurídicas.

2. LA RESIDENCIA HABITUAL COMO GARANTE DE LA INTEGRACIÓN (O ASIMILACIÓN) DE LOS EXTRANJEROS.

La sustitución de la ley nacional por la ley de la residencia habitual se corresponde con una política o modelo de integración (si se quiere de asimilación) de los extranjeros asentados en el territorio (Déprez 1996, 104 y 113). Supone atender al derecho geográficamente más próximo, al país en que se vive; y, también, desentenderse de la significación cultural que traducen las leyes de origen de los inmigrados. Esta tendencia general se ha visto reforzada, hoy, por la percepción de una inmigración estable *in crescendo*, y por el interés de evitar a los tribunales la sobrecarga de aplicar el derecho extranjero⁷. Pero

5. Acerca del derecho a abandonar el grupo, Kukathas, en Kymlicka (1995, 245-248).

6. BVerG (Tribunal Constitucional Alemán), 30 de noviembre de 1988, IPRax, 1989, p. 298, nota Siehr.

7. Esta reflexión se ubica particularmente en la doctrina alemana que cuenta con una población nacional turca significativa y estable, pero cuyo derecho está secularizado, en Basedow-Diehl-Leistner, (1990, 37).



también se pone el énfasis en las ventajas que aporta la ley de la residencia habitual cuando el contenido de la ley nacional sitúa en una posición de inferioridad a la mujer inmigrada.

El cambio de conexión se justifica en la sedentarización de la inmigración extranjera y en su necesaria aclimatización, consciente o no, al medio social en el que se vive (presunción de integración por parte de los extranjeros asentados), aunque algunos consideran que no ocurre así cuando se trata de los extranjeros musulmanes; es decir, cuando se mezclan creencias religiosas, por lo que la aclimatización se espolea con independencia de la voluntad del individuo. En Francia, este modo de ver las cosas ha conducido al legislador a aplicar la ley francesa al divorcio de un matrimonio con nacionalidad extranjera común (art. 310 C. Civ.), afirmando el profesor J. Foyer -padre de la reforma- que: "muchos de ellos, y sin duda la gran mayoría, ha perdido la idea del retorno" (Foyer 1976, 2762). En este mismo sentido, el pasado 22 de febrero de 2002, el Senado francés transmitió a la Asamblea General una nueva previsión en la ley que reforma el divorcio, que completa el citado artículo con un párrafo que extiende la aplicación de la ley francesa cuando la ley extranjera competente comporte disposiciones contrarias a la igualdad de derechos entre los esposos. Es decir, que si la ley extranjera contiene la institución del repudio musulmán (u obstaculiza el divorcio a la mujer) la ley francesa la substituye.

Sin embargo, la propuesta de cambio de la norma de conflicto exige ser pensada para todo tipo de extranjeros, ordenamientos y situaciones, y no como método o subterfugio para revolver los aspectos conflictivos planteados por los derechos islámicos. El modificar la norma de conflicto para todos los extranjeros puede obedecer a un principio de igualdad (Monéger 1994, 369), pero la reacción resulta desproporcionada y coyuntural, por no decir hipócrita, al estar destinada a evitar el tener que confrontar en cada caso concreto el derecho extranjero islámico con los principios del foro. Si detrás de todo ello está el evitar la retorsión (el cierre a la cooperación internacional por parte de los Estados islámicos con respecto a las decisiones dictadas en los países Europeos), esto difícilmente se evitará modificando en tal sentido la norma de conflicto, por cuanto la aplicación de la ley nacional (religiosa) es la reivindicación formulada constantemente por tales países. De hecho, las reacciones de algunos países musulmanes frente a la adopción de normas de conflicto como el art. 310 del C. Civ. francés no se hizo esperar en Francia, dando lugar a convenios bilaterales de exequátur (franco-marroquí de 10 de agosto de 1981) que vuelven indirectamente a conferir competencia a la ley nacional común de los esposos en materia de divorcio.

En definitiva, el cambio en la norma de conflicto olvida -al igual que lo olvidaba la propuesta que mitifica la nacionalidad como conexión cultural-, que la ley personal es tanto la ley nacional como la ley de la residencia habitual, y que ambas tienen algo que decir en la regulación de los extranjeros establecidos en el territorio, pues el estatuto personal del extranjero está imbricado por normas que manifiestan cierto mestizaje jurídico o doble pertenencia, incluso con independencia de su voluntad de pertenencia a la sociedad de origen o de integración en la sociedad de acogida.

3. CAMBIO EN EL TIEMPO DE LA LEY NACIONAL POR LA LEY DE LA RESIDENCIA HABITUAL: DETERMINACIÓN DEL MOMENTO

Las políticas de inmigración en Europa tienden, cada vez más, a distinguir entre extranjeros de paso y extranjeros con permanencia en el territorio. El paso del tiempo constituye una circunstancia que permite paralizar una medida de expulsión cuando el extranjero está escasamente vinculado al país de origen (es la situación del paradójicamente llamado inmigrante de segunda generación). El transcurso del tiempo, puede repercutir, también, en el cambio del derecho aplicable al estatuto personal y familiar de los extranjeros.

J. Basedow y B. Diehl-Leistner, en Alemania, teniendo en cuenta que el establecer un plazo tiene algo de artificial y arbitrario, combinan la presunción de la residencia habitual de *cinco años* con la autonomía de la voluntad, para evitar que tal presunción sea errónea cuando no es voluntad del extranjero el cambio de su ley nacional (Basedow-Diehl-Leistner 1990, 41). Este "adelanto" en el cambio de la ley aplicable al estatuto personal del extranjero en atención a una residencia habitual de cinco años o al momento en que se modifica la situación de extranjería (v. gr., cuando adquiere el permiso de residencia permanente o cuando la familia es admitida por el procedimiento de reagrupación familiar como propone, en Francia, F. Jault-Seseke (1996, 373) es el elemento común con el que hemos aglutinado a estos



autores que difieren en la determinación del momento en el que se produce el cambio. Sin embargo, excesivamente dependientes algunas de las propuestas de las fluctuantes leyes de extranjería, parecen más afortunadas como índices o presunciones de proximidad en el marco de una cláusula de escape (aplicación del ordenamiento más próximo) o en el marco de la actuación de la excepción de orden público internacional (vínculos con el foro).

4. RELATIVIZAR LA NORMA DE CONFLICTO EN ATENCIÓN AL HECHO RELIGIOSO

Bajo la idea de relativizar la norma de conflicto (*Kripto-IPR, Local Datum Zweistufentheorie*) (Ehrenzweig 1966, 55), se propone la solución flexible de no cerrar el paso en las decisiones de los tribunales (aplicadores del derecho) a ambas conexiones (nacionalidad o domicilio) integrando, también, los hechos jurídicos, sociológicos o antropológicos presentes en el litigio. Después de designar el derecho aplicable a través de la norma de conflicto, el juez se ve compelido a atender a que los comportamientos de los justiciables obedecen a unos valores culturales propios a un grupo y que les diferencian de otros grupos. Esta propuesta localiza la relación en el ordenamiento de la nacionalidad o de la residencia, pero atiende, además, al dato cultural.

Cabe retener de positivo que la localización en un único ordenamiento de la situación internacional es, a menudo, ficticia, dada la doble vinculación del inmigrante con el país de origen y acogida. Pero el factor religioso, las pautas culturales pueden ser integrados en el razonamiento material del juez como hechos o argumentos de equidad. Los casos en los que se apoyan estos autores manifiestan una justicia *in casu* adaptada a sus destinatarios (sean nacionales o extranjeros). El ejemplo más paradigmático lo ofrecen los citados por H.U. Jessurun d'Oliveira acerca de la inadaptación de la normativa laboral europea a los comportamientos religiosos de los trabajadores inmigrados (chinos, marroquíes y turcos) (Jessurun d'Oliveira 1985, 30 y 1995, 163). Esta jurisprudencia sugiere una mayor sensibilización por parte de la administración de la justicia frente al hecho religioso con independencia de la nacionalidad del interesado. La celebración del Ramadán afecta por igual a los trabajadores españoles convertidos a la religión musulmana que a los musulmanes extranjeros: el *favor laboratoris*, a efectos de impedir el despido, difícilmente puede distinguir. Si la "extranjería" la aporta el dato religioso la cuestión es interna, y escapa a la necesidad de determinar el ordenamiento competente para regular las relaciones jurídicas internacionales.

5. DEJAR A LOS ESPOSOS EXTRANJEROS LA ELECCIÓN DE LA LEY APLICABLE

J. Y. Carlier, en Bélgica, propone introducir la autonomía de la voluntad en la norma de conflicto que regula el estatuto personal (Carlier 1992; Gannagé 1992, 425; Jessurun d'Oliveira 1989, 835; Sánchez Lorenzo 1994, 557 y 1997, 166), permitiendo a los esposos elegir entre la ley de la nacionalidad y la de la residencia habitual. Esta *professio iuris* se encuentra recogida en la norma de conflicto del art. 1 (4) de la ley holandesa (1981) que, en materia de disolución del matrimonio, permite a los esposos con nacionalidad común optar por la ley holandesa (la ley nacional común pueden descartarla en favor de la *lex fori*). Esta opción de legislación se quiere respetuosa con la definición identitaria o cultural del individuo (Jessurun d'Oliveira 1989, 835), le faculta a dirimir por sí mismo el conflicto de civilizaciones (Carlier 1992, 149), y permite atender al grado personal (subjetivo) de integración de los extranjeros, pues supone que, a medida que se vaya instalando en el territorio acabarán optando por la ley de la residencia (antes de adquirir la nacionalidad o si no la adquieren).

Pero esta solución no se aviene con los parámetros que inspiran a los ordenamientos de corte confesional. En derecho musulmán la autonomía privada de los esposos les permite negociar, en el contrato de matrimonio, algunas de las consecuencias de su unión (cláusula anti-poligamia, repudio *khol*), pero no les permite negociar la ley rectora de su estatuto personal de musulmán. Si tal cláusula se incluyera en el contrato de matrimonio sería nula y contraria al orden público religioso.

Cuando ambas legislaciones no son "liberales", el dirimir el conflicto de leyes en base a la autonomía de la voluntad no constituye una solución definitiva. El nacional de un país islámico sabe que la elección de la ley del país de la residencia equivale a renegar públicamente de la propia religión, ya que un cambio voluntario del estatuto personal y familiar es considerado como una suerte de apostasía dentro de una



óptica jurídica confesional. Este acto, que en los países secularizados es fruto de las convicciones personales, es sancionado en los países islámicos en función de su gravedad hasta el punto que si el considerado apostata está casado, su matrimonio se disuelve y se abre su sucesión.

No es descabellado el pensar que la propuesta puede volverse contra la idea inicial de que los extranjeros vayan optando voluntariamente por el derecho del país de la residencia. Los imanes o jefes espirituales pueden impulsar que sus fieles efectúen opciones en favor de la ley nacional⁸. De ser así, la aplicación del estatuto musulmán al extranjero establecido en el territorio dependería de pautas político-religiosas. Es decir, iría simplemente abriendo las puertas a modelos familiares religiosos.

Junto a la presión social y religiosa, al temor al rechazo del grupo, no cabe subestimar la posición de subordinación a la que el matrimonio islámico reduce a la mujer, cuya dirección está en manos del marido. La autonomía de la voluntad puede plantear delicados problemas de validez cuando los esposos no están en situación paritaria (Foblets 1999, 45), y uno de los ordenamientos a elegir beneficia manifiestamente a uno de ellos. No resulta difícil pensar que el marido musulmán, al que privilegia la ley musulmana, caiga en la tentación de imponer su elección y que la mujer musulmana sea una mera acatadora.

La cuestión no es baladí. La propuesta no es útil para resolver el problema más frecuente que se plantea ante los tribunales europeos: el desacuerdo de los esposos. La invocación de la ley nacional o de la ley de la residencia habitual forma parte de las *estrategias jurídicas* de los esposos, y el desacuerdo de los esposos es lo que nutre los problemas que se plantean ante los tribunales europeos. El caso-tipo lo ofrece la esposa que insta en España una demanda para obtener un divorcio que no podría obtener en su país de origen y el marido viaja hasta el país de origen para obtener un repudio conforme a un derecho islámico. La propuesta tiene que ser útil para resolver estos casos.

Un problema añadido, pero no menor, es el del realismo de la *opinio iuris* ante el proceso de proletarianización del DIP que, en nuestros días no es el de los príncipes Bauffremont y Bibesco, que viajaban por la Europa del siglo XIX en busca de tribunales favorables a sus pretensiones (*forum shopping*). Los inmigrantes extranjeros, al igual que la población obrera nacional, vive de espaldas a los pactos sobre derecho aplicable. En la práctica, la inclusión de un pacto de ley aplicable (al igual que la montante de la dote, la cláusula antipoligamia o el repudio tipo khol a iniciativa de la mujer) está en función de la condición social de la mujer o de su familia, y sólo la minoría de mujeres con más recursos y mejor informadas toman tales precauciones.

La opción de legislación no elimina la dificultad de establecer límites a la autonomía de la voluntad, pues esta debe ceder ante valores superiores. La propuesta no puede inmunizar la esfera familiar contra toda intervención estatal cuando el derecho extranjero discrimina a las personas en función del sexo y de la religión. Como constatan F. Dekeuwer-Défossez (1993, 10) y Arnaud (1996, 5) -y contrariamente a lo que se afirma con ligereza- el derecho de las personas y de la familia actual no ha dejado de ser normativo lo que ocurre es que sus ejes han cambiado: el libre desarrollo de la personalidad, la igualdad de sexos y la primacía del interés del hijo han desplazado a la paz familiar.

La autonomía de la voluntad permite dar un rodeo al conflicto de civilizaciones, pero finalmente se enfrenta al mismo cada vez que la solución toma un necesario contacto con ambos ordenamientos. La opción de legislación no puede eliminar las disposiciones imperativas ni el correctivo de la excepción de orden público internacional, pieza indispensable en los conflictos de civilizaciones. En esta tesitura se trataría, no de ofrecer una opción de legislación sino de valorar la existencia de una "autonomía de la voluntad negativa" (el desacuerdo de los esposos o de la mujer) en la aplicación del derecho extranjero de la nacionalidad común (Ferruccio 1993, 117).

6. EL USO FACULTATIVO Y EMANCIPATORIO DE LA LEX FORI POR PARTE DE LA ESPOSA RESIDENTE

Nuestro derecho no se incluye en las tendencias de otros países europeos destinadas a favorecer la aplicación de la ley del foro (tribunal) frente a la ley nacional común de los esposos cuando residen en el

8. La idea de que el individuo elija progresivamente la ley nacional y después la ley domiciliar no se aviene con las reivindicaciones identitarias actuales indica el profesor (Lagarde 1993, 276). Señala este autor que Carlier minimiza los riesgos para el país de inmigración y permanece evasivo acerca de la eventual intervención del orden público cuando los esposos eligen la ley nacional común.

territorio (Francia, Holanda). En el ámbito del divorcio, por ejemplo, cuenta con una norma de conflicto bilateral clásica que privilegia la ley de la nacionalidad común de los esposos (art. 107 del Código Civil), sin darle un carácter facultativo a favor de la *lex fori*, y desconoce las normas unilaterales y las cláusulas especiales de orden público. Tampoco se aceptó en su momento una enmienda al proyecto de ley que proponía una cláusula especial de orden público consistente en aplicar el Derecho español si la ley designada por el art. 107 C. Civil desconoce el divorcio. Hoy se podría incluir dentro del *favor divor-tii* el supuesto de que la ley nacional obstaculiza a la mujer el acceso al divorcio (derecho islámico), y que ésta desea obtenerlo asumiendo el carácter claudicante de la decisión. Convendría plantear las ventajas e inconvenientes de una revisión del sistema, y valorar las causas por las que el juez español recurre al desafortunado recurso de la falta de alegación y prueba del derecho extranjero en los casos en los que se pronuncia sobre la disolución de un matrimonio integrado por nacionales de un país islámico.

Las soluciones legislativas y judiciales holandesas son interesantes, en este sentido, porque permiten un uso facultativo de la *lex fori* a los esposos, pero no cubren los casos conflictivos que llegan ante los tribunales, en los que los esposos siguen distintas estrategias jurídicas distintas y no están de acuerdo ni en torno a la jurisdicción ni al derecho aplicable. El derecho debe dar respuesta a los supuestos de desacuerdo entre los esposos, y tener en cuenta que el acceder a los tribunales y a las legislaciones europeas puede ser la única posibilidad de la esposa, residente en Europa, para obtener un divorcio, ya que el marido cuenta siempre con el repudio en el país de origen (sin invocar causa alguna ni seguir un procedimiento judicial ni esperar un número determinado de años)⁹, y puede solicitar el exequatur amparado, en su caso, en un convenio bilateral (v. gr., hispano-marroquí de 1997).

Como apuntamos en anteriores trabajos (Quiñones 1999, 187; 2000, 109, 177 y 188), no debe obstaculizarse la voluntad de las mujeres extranjeras de obtener un divorcio que en su país de origen difícilmente obtendrían lo que las obliga a pactar (pagar) un repudio marital. Pero debe favorecerse, también, el que la decisión de divorcio dictada por los tribunales españoles pueda ser reconocida en el país de origen (armonía interna e internacional de soluciones) a fin de que no se la tenga allí por casada. Debe ser la propia mujer (según tenga sus expectativas puestas en permanecer en el territorio o en retornar a su país) el árbitro entre la extraterritorialidad de la ley nacional y la *lex fori*, pero éstas consideraciones, relativas a los obstáculos que el derecho extranjero impone sólo a la mujer residente en el acceso al divorcio, pueden integrarse en el marco de la excepción de orden público internacional.

En todo caso, un uso "facultativo de la *lex fori*" por las partes o "un uso emancipatorio por parte de la esposa", ya esté previsto expresamente por el legislador (ley holandesa) o se mal disfraza de "falta de alegación y prueba del derecho extranjero" (derecho extranjero facultativo) o con el "orden público internacional", debe sostenerse siempre en un buen asesoramiento legal a las partes, que les permita sopesar la ruptura de lazos con el país de origen en contexto de inmigración. Los afectados deben conocer que la sentencia que va a dictar el juez español es (o puede ser) claudicante (tener sólo efectos en el país que se dicta), y sólo deben asumir y cargar con ese riesgo si no cabe una decisión justa que facilite la armonía internacional de soluciones. Porque si cabe una sentencia satisfactoria sobre la base derecho extranjero competente esa es la solución que debe ser retenida por el juez -de acuerdo con la norma de conflicto- para evitar la indefensión, si posible, en ambas orillas del Mediterráneo.

6.1 El mal asesoramiento legal a las partes como causa del desistimiento de la demanda o la creación de una situación claudicante

El uso facultativo de la *lex fori* no debe ser un subterfugio perezoso, de baja calidad jurídica, que permita coger el atajo de la ley española soslayando la norma de conflicto (que tiene un carácter imperativo) y el derecho extranjero aplicable. La cuestión que venimos apuntando puede ilustrarse, entre otras, con las sentencias de la Audiencia Provincial de Madrid, de 21 de febrero de 2000, y de la Audiencia Provincial de Barcelona, de 30 de abril de 2002. En los dos casos hubiera sido posible el solicitar en pri-

9. Cabe recordar que el art. 86.4 del Código Civil considera como causa de divorcio a petición de cualquiera de los cónyuges, es decir, por voluntad unilateral de uno de ellos sin el consentimiento del otro: "El cese efectivo de la convivencia conyugal durante el transcurso de al menos cinco años".

mera instancia un "divorcio por sevicias" conforme al derecho marroquí (ley nacional común) en lugar de una "separación" conforme a la ley española. Sin embargo, por un mal asesoramiento a la mujer demandante se solicita la "separación" de un matrimonio marroquí, de acuerdo con el derecho español, sin atender a que el artículo 107 del Código civil exigía atender al "divorcio" conforme al derecho marroquí (que no conoce la figura de la separación). Y la cuestión es que el pleito llega hasta la Audiencia Provincial, que se percata de la inaplicación de la ley nacional común, pero se encuentra atada de manos ante el *petitum* de una "separación" que es inexistente en el derecho nacional común de los esposos. El resultado es que la separación declarada en primera instancia es generalmente desestimada¹⁰.

El admitir la separación conforme a la ley española (contraviniendo los artículos 12.6 -artículo 281.2 LEC 2000-¹¹ y 107 del C. civil) requiere recurrir al falso subterfugio de que la ley extranjera no ha sido probada o es contraria al orden público, a fin de descartarla. Lo que esconde, en realidad, un uso facultativo de la *lex fori* (y del derecho extranjero aplicable). Pero el problema es que se llega a esta solución sin necesidad alguna debido a un mal asesoramiento legal, y que de haberse pronunciado el divorcio conforme a la ley marroquí -por causa de maltrato o sevicias (denunciados y probados con anterioridad en los casos citados)- la decisión (que habría respetado el derecho de la nacionalidad común) podría ser reconocida en Marruecos al amparo del Convenio bilateral hispano-marroquí (1997).

De *lege ferenda*, cabría remendar estos casos en los que se pide la "separación" de nacionales de países islámicos (debido a un mal asesoramiento legal) encajando la petición de separación de cuerpos en la figura del repudio simple o revocable (que establece un plazo de reflexión que no rompe el vínculo matrimonial, pero mantiene ciertas obligaciones entre los esposos). Tal repudio revocable sería acordado por los esposos, pronunciado por el marido, conforme al derecho extranjero de la nacionalidad común (art. 107), ante los tribunales españoles y con todas las garantías procesales para la esposa previstas en la ley española (*lex fori regit processum*). Esta solución tendría por objetivo, además de salvar la incongruencia del *petitum*, el de dar visos de eficacia a la decisión española a efectos de su reconocimiento en el país de origen de los esposos.

Los tribunales alemanes y holandeses han aportado soluciones imaginativas al respecto, al permitir en algunos casos el pronunciamiento del divorcio mediante repudio dentro de un proceso con todas las garantías para la esposa. La dificultad la ofrecen los casos en los que no existe acuerdo entre los esposos y el marido no se aviene (ni multado, como ha ocurrido ante algún tribunal holandés) a pronunciar el repudio, que precisaba la esposa para que no se la tuviera por casada en el país de origen.

7. LOS CORRECTIVOS FLEXIBLES A LA NORMA DE CONFLICTO: LA EXCEPCIÓN DEL ORDEN PÚBLICO INTERNACIONAL

La modificación de la norma de conflicto exige ser pensadas para todos los extranjeros y no sólo para solventar los casos en los que el contenido del derecho extranjero es conflictivo. Si es así, si la dificultad la ofrece el derecho extranjero en razón de su contenido, es en sede de la cláusula de excepción de orden público donde deben buscarse las mejores soluciones. El modificar la norma de conflicto para todos los extranjeros resultaría una reacción desproporcionada y coyuntural, por no decir hipócrita, al estar destinada a evitar el tener que confrontar en cada caso concreto el derecho extranjero islámico con los principios del foro.

La sociedad contemporánea reclama cada vez más al juzgador soluciones *ad hoc*, creadoras, que le lleven a asumir responsabilidades en el ámbito de la protección (no abstracta) de los derechos fundamentales. En esta tesitura, bastaría con no atar corto al juez y dejar en sus manos el correctivo de la excepción de orden público internacional para resolver la mayor parte de las cuestiones que aquí nos han ocupado. Entendido este correctivo como un *mecanismo de adaptación del derecho extranjero, lúcido, circunstanciado y no perezoso*, que evite una valoración abstracta y apriorística del mismo.

10. Vid: SAP de Barcelona, 15 de septiembre de 1998, AC, 1998; SAP de Madrid, 21 de febrero de 2000, AC 2000\111, SAP de Barcelona, de 6 de abril de 2000, AC 2000\1088, y SAP de Barcelona de 30 de abril de 2002, rollo nº 1300/2000 (inédita). En esta última no se desestima la separación atendiendo a las circunstancias del caso.

11. Al respecto el análisis de las SSTC 10/2000 de 17 de enero y 155/2001 de 2 de julio y la STC 33/2002, de 11 de febrero de 2002.



No hay que satanizar la excepción de orden público internacional con el fantasma del etnocentrismo. La terminología no debe llevarnos a engaño. Se trata de un método de apreciación *in casu* del resultado al que conduce en el foro la aplicación de una ley extranjera o el reconocimiento de una decisión extranjera. Esta técnica permite al juez adaptar las instituciones jurídicas extranjeras a los destinatarios de las mismas y al contexto en el que pretenden surtir efectos.

El mérito y la dificultad del límite del orden público internacional residen en que su aplicación es dejada a la sabiduría de los jueces. El problema radica en si el esfuerzo hermenéutico de las autoridades que aplican el derecho no es excesivo (juez Hércules de Dworkin), puesto que no es el derecho extranjero (islámico) en abstracto lo contrario al orden público (sino lo sería siempre o nunca) sino sus efectos *in casu* en el foro. De ahí que algunos autores aboguen por la intervención del legislador mediante cláusulas especiales de orden público (Lagarde 1993, 279). En el caso del divorcio se trataría de descartar la ley extranjera competente de la nacionalidad común (a favor de la española) cuando no permita en el caso concreto (al no concurrir una de las causas tasadas) a la esposa residente el obtener la disolución del matrimonio (mientras que el marido puede repudiarla sin motivo).

8. A MODO DE REFLEXIÓN FINAL

El mestizaje social, ajeno a una pureza identitaria, más pensada que vivida, es lo que caracteriza, hoy, en mayor o menor grado, a las ciudades europeas. Sin embargo, el debate teórico sobre el ordenamiento jurídico aplicable a las relaciones familiares de los nacionales de países islámicos residentes en Europa sigue polarizándose en torno a dos posiciones encontradas. Por una parte, desde un enfoque "multiculturalista", el deseo de respetar la definición cultural e identitaria de los extranjeros residentes en el territorio conduce a revitalizar la ley nacional como conexión cultural; y, por otra, desde un enfoque "integracionista", el interés por aplicar un mismo derecho a las personas que viven en el mismo territorio conduce a sustituir la ley nacional por la ley de la residencia habitual como rectora del estatuto personal y familiar. Pero el paso gradual de una situación migratoria a otra que ya no lo es conduce a que tanto la ley nacional como la ley de la residencia habitual tengan algo que decir en la regulación del estatuto personal y familiar de los extranjeros, pues éste se encuentra imbricado por normas que manifiestan la doble pertenencia del individuo, incluso con independencia de su conciencia de la situación. Un DIP que atienda a las diversas situaciones en que puede encontrarse el extranjero en un país de inmigración, forzosamente dinámicas, debe abandonar la opción rígida por un criterio de conexión que desarte al otro.

Un DIP atento al bienestar de los individuos debe asegurar la continuidad (no la perennidad) del estatuto personal con la mira puesta en el contexto de inmigración en el que viven los afectados. Esta finalidad puede alcanzarse si, de una parte, se mantiene la conexión de la nacionalidad en la técnica conflictual (en cuanto establece la posibilidad de aplicar el derecho extranjero), pero también se ofrece un contrapeso con el ordenamiento del país en el que se vive (a través de los correctivos de la cláusula de escape y de la excepción de orden público internacional). No se trata con ello de atender sólo a la voluntad de los esposos (que no suele ser común sino manifestar distintas estrategias jurídicas) sino al paso gradual de una situación de inmigración a otra que ya no es migratoria.

BIBLIOGRAFÍA

- ARNAUD, A.J., 1996. Philosophie des droits de l'Homme et droit de la famille (3-12). AA.VV., *Internationalisation des droits de l'homme et évolution du droit de la famille*. Paris: LGDJ.
- BASEDOW, J. y B. DIEHL-LEISTNER, 1990. Das Staatsangehörigkeitsprinzip im Einwanderungsland (37-52). JAYME, E. y H.P. HANSEL (dir.), *Nation und Staat im Internationalen Privatrecht*. Heidelberg: C F Müller.
- CARLIER, J.-Y., 1992. *Autonomie de la volonté et statut personnel*. Bruselas: Bruylant.
- CHARFI, M., 1987. L'influence de la religion dans le droit international privé des pays musulmans (321-454). AA.VV., *Recueil des Cours de l'Académie de droit international de La Haye*. Dordrecht: M. Nijhoff.





- DEKEUWER-DEFOSSEZ, F., 1993. *Le Droit de la famille à l'épreuve des migrations transnationales*. Paris: LGDJ.
- DEPREZ, J., 1995. Les évolutions actuelles du droit international privé français dans le domaine du droit familial en relation avec les convictions religieuses, *Revue droit canonique*, 7.
- DEPREZ, J., 1996. Statut personnel et pratiques familiales des étrangers musulmans en France: aspects de droit international privé (57-125). FOBLETS, M.C (ed.), *Familles-Islam-Europe. Le droit confronté au changement*. Paris: Harmattan.
- EHRENZWEIG, A.A., 1966. Local and Moral Data in The Conflict of Laws: Terra incognita, *Buffalo Law Review*, 55.
- FERRUCCIO, P., 1993. Famiglie immigrate e diritti occidentali: Il diritto di famiglia musulmano in Francia e in Italia. *Rivista di diritto internazionale*, 114.
- FOBLETS, M.C., 1999. Conflits conjugaux et immigration. Libérer la femme marocaine musulmane malgré elle?. *Annuaire droit Louvain*, 45.
- FOYER J., 1976. Tournant et retour aux sources en droit international privé?. *Juris-Classeur Périodique*, 2.762.
- GANNAGE, O., 1992. La pénétration de l'autonomie de la volonté dans le droit international privé de la famille. *Revue critique de droit international privé*, 425.
- JAULT-SESEKE, F., 1996. *Le regroupement familial en droit comparé français et allemand*. Paris: LGDJ.
- JAYME, E., 1995. Identité culturelle et intégration: le droit international privé postmoderne (9-268). AA.VV., *Recueil des Cours de l'Academie de La Haye*. Dordrecht: M. Nijhoff.
- JESSURUN D'OLIVEIRA, H.U., 1986. Krypto-IPR (30-40). AA.VV., *Liber Amicorum Prof. J. Offerhaus*. Deventer: Kluwer.
- JESSURUN D'OLIVEIRA, H-U., 1995. Le droit international privé néerlandais et les relations Maroc-Pays-Bas. *Cahiers droit marocain*, 163.
- JESSURUN D'OLIVEIRA, H-U., 1989. Principe de nationalité et droit de la nationalité (835-847). AA.VV., *Liber Memorialis F. Laurent 1810-1887*. Bruselas: Story-Scientia.
- KYMLICKA, W., 1995. *Ciudadanía multicultural*. Barcelona: Paidós.
- LAGARDE, P., 1986. Le principe de proximité dans le droit international privé contemporain (9-238). AA.VV., *Recueil des Cours de l'Academie de La Haye*. Dordrecht: M. Nijhoff.
- LAGARDE, P., 1993. La théorie de l'ordre public international face à la polygamie et à la repudiation. L'expérience française (279-284). AA.VV., *Nouveaux itinéraires en droit, Hommage à François Rigaux*. Bruselas: Bruylant.
- MANCINI, P.S., 1874. De l'utilité de rendre obligatoires pour tous les Etats, sous la forme d'un ou de plusieurs traités internationaux, un certain nombre de règles générales du Droit international privé pour assurer la décision uniforme des conflits entre les différentes législations civiles et criminelles. *Journal de droit international (Clunet)*, 221.
- MONEGER, F., 1994. Les musulmans devant le juge français. *Journal de droit international (Clunet)*, 369.
- QUIÑONES, A., 1999. El estatuto personal de los inmigrantes musulmanes en Europa: exclusión, alternancia y coordinación de sistemas (191-197). AA.VV., *Derecho internacional y relaciones internacionales en el Mundo Mediterráneo. Actas de las XVII Jornadas de la Asociación Española de Profesores de Derecho internacional y Relaciones internacionales (Palma de Mallorca, 1997)*. Madrid: B.O.E.
- QUIÑONES, A., 2000. *Derecho e inmigración: el repudio islámico en Europa*. Barcelona: Fundación "la Caixa".
- SANCHEZ LORENZO, S., 1994. Postmodernismo y derecho internacional privado. *Revista española de derecho internacional*, 557.
- SANCHEZ LORENZO, S., 1997. Postmodernismo e integración en el Derecho internacional privado de fin de siglo, (103-170). AA.VV., *Cursos de Derecho Internacional de Vitoria Gastéis*. Madrid: Tecnos.



La adecuación del sistema matrimonial a las necesidades de la inmigración en el Estado español

PATRICIA OREJUDO PRIETO DE LOS MOZOS
Universidad de Oviedo

El sistema matrimonial español articula una pluralidad de formas de celebración del vínculo¹, al reconocer a diversas autoridades la posibilidad de intervenir en la ceremonia de prestación del consentimiento. Así, en primer lugar, cabe contraer matrimonio ante las autoridades a las que otorga competencia el Código civil (C.c.), esto es, el Encargado del Registro (Juez o funcionario diplomático o consular), o el Alcalde o la persona en quien éste delegue. Pero también, gracias a los Acuerdos celebrados entre el Estado español y los representantes, en el mismo, de las confesiones hebrea, islámica y evangélica², es posible prestar el consentimiento ante las autoridades religiosas precisadas en el correspondiente Acuerdo. Además, se reconoce la eficacia civil de los matrimonios canónicos que cumplan con los requisitos sustantivos que la ley civil exige, como si se tratase de matrimonios celebrados ante cualquiera de aquéllas autoridades³. Todas estas formas de celebración, tanto la propia del C.c., como cualquiera de las religiosas, configuran en idéntica medida nuestro sistema matrimonial⁴.

A lo largo de la presente exposición trataré de explicar porqué, a mi juicio, este sistema puede adaptarse a las particularidades de la sociedad multicultural, y más en concreto, a las necesidades de grandes sectores de la población inmigrante en el Estado español.

1. ARMONIZACIÓN ENTRE EL ORDENAMIENTO CIVIL Y LOS DERECHOS CONFESIONALES EN LA CELEBRACIÓN DEL MATRIMONIO

La celebración ordinaria de un matrimonio con arreglo al Derecho español pasa por dos etapas. La primera se dirige a obtener la autorización de la autoridad civil competente, a través de la tramitación de un expediente registral⁵; en la segunda, se efectúa la prestación del consentimiento ante una autoridad civil o religiosa con competencia al efecto. De esta manera, si se opta por la celebración en forma judía, islámica o evangélica, las condiciones sustantivas de la validez del matrimonio son controladas por la autoridad registral con carácter previo a la ceremonia. Si los contrayentes cumplen con lo dispuesto en materia de capacidad y consentimiento en el Derecho español (incluidas sus normas de conflicto), la

1. Art. 49 C.c.: "Cualquier español podrá contraer matrimonio dentro o fuera de España: 1º Ante el Juez, Alcalde o funcionario señalado por este Código. 2º En la forma religiosa legalmente prevista". Art. 59 C.c.: "El consentimiento matrimonial podrá prestarse en la forma prevista por una confesión religiosa inscrita (...)".
2. Acuerdo de Cooperación del Estado español con la Confederación de Entidades Religiosas Evangélicas de España (FEREDE), aprobado por Ley 24/1992, de 10 de noviembre, B.O.E. núm. 272 (12-XI-1992); Acuerdo entre España y la Acuerdo de Cooperación del Estado español con la Federación de Comunidades Israelitas de España (FCI), aprobado por Ley 25/1992, de 10 de noviembre, B.O.E. núm. 272 (12-XI-1992); Acuerdo de Cooperación entre España y la Comisión Islámica de España (CIE), aprobado por Ley 26/1992, de 10 de noviembre, B.O.E. núm. 272 (12-XI-1992).
3. Acuerdo de 3 de enero de 1979 entre el Estado español y la Santa Sede sobre Asuntos Jurídicos, B.O.E. núm. 300 (15-12-1979).
4. "La legislación estatal se limita a asumir como propia la forma religiosa de celebración y ya no se trata -para ella- de un matrimonio religioso, sino de la «civilización» de una forma religiosa": cf. García Cantero 1982, 140.
5. Con excepción de la celebración en forma canónica, en la cual el expediente previo a la celebración es tramitado también ante la autoridad religiosa, y a salvo de la interpretación que la Dirección General de los Registros y del Notariado (DGRN) ha formulado en relación con el art. 7 del Acuerdo entre el Estado Español y la CIE, según la cual cabe (aunque no es recomendable) eludir el expediente previo a la celebración, siendo los requisitos de la validez examinados en el trámite de inscripción registral de los mismos. Vid. Instrucción de 10 de febrero de 1993, sobre la inscripción en el Registro civil de determinados matrimonios celebrados en forma religiosa, B.O.E. núm. 47 (24-II-1993).

autoridad expide el correspondiente certificado de capacidad, y el matrimonio se celebra a través de la ceremonia religiosa escogida.

En tal caso, el consentimiento es prestado conforme a los ritos religiosos de cada confesión, pero siempre ante una autoridad religiosa determinada y en presencia de dos testigos, porque así se ha establecido en los Acuerdos. Así, si el carácter pactado de esas condiciones, que son las únicas que impone el legislador estatal, ya permite presumir la armonización lograda entre los principios fundamentales del matrimonio en el Derecho español y los propios de los ordenamientos confesionales, un análisis de las normas que contienen cada uno de esos ordenamientos, por un lado, y los Acuerdos, por otro, lo confirma. El matrimonio celebrado conforme a lo dispuesto en ese régimen, se adecua tanto a las exigencias formales del legislador civil cuanto a las de las confesiones religiosas (Orejudo Prieto de los Mozos 2002, 178-184), y una vez celebrado e inscrito en los libros registrales españoles, tendrá plena eficacia civil. Con ello, la cooperación entre autoridades civiles y religiosas permite que se celebren matrimonios conforme a concretos ritos religiosos, sin mermar las garantías de validez formal y sustantiva desde el punto de vista del ordenamiento español⁶.

No obstante, el hecho de que los contrayentes tengan que reunir las condiciones sustantivas exigidas en el Derecho español, no impide que las autoridades religiosas puedan condicionar la celebración al cumplimiento de requisitos de fondo adicionales, previstos en los Derechos confesionales propios. De hecho, cabe esperar que los contrayentes, cuando se decantan por la celebración en forma religiosa, sean conscientes de que las autoridades religiosas no asistirán a la prestación del consentimiento por el mero hecho de que les sea presentado el certificado de capacidad matrimonial, o porque se solicite de ellas que ejerciten la competencia que el ordenamiento les confiere⁷. El Derecho islámico, por ejemplo, establece impedimentos que resultan extraños al sistema español, como el de disparidad de religión, que afecta únicamente a la mujer musulmana⁸, y un matrimonio islámico no se celebrará si se observa la existencia de alguno de tales impedimentos. No cabe afirmar lo mismo de los matrimonios evangélicos, puesto que las Iglesias agrupadas bajo tal denominación carecen de una normativa propia en materia matrimonial⁹, pero el planteamiento se extiende a la celebración del matrimonio ante las autoridades judías. También éstas supeditarán su intervención a la ausencia de determinados impedimentos desconocidos por el ordenamiento español, como, *v. gr.*, la disparidad de cultos o la imposibilidad de que el hijo de una relación incestuosa o adúltera (*mamzer*) contraiga matrimonio con un judío que no sea también *mamzer*¹⁰.

De esta manera, la dualidad de formas de celebración también entraña un cierto reconocimiento de aspectos no formales de los ordenamientos jurídicos que regulan el matrimonio religioso, como el musulmán o el judío¹¹. Son matrimonios con plena eficacia civil, que, a la vez, por voluntad de los contrayentes, se celebran ante autoridades religiosas, que comprueban que los contrayentes reúnen los requisitos de capacidad y consentimiento que exige el propio Derecho confesional.

2. REPERCUSIONES POSITIVAS DEL SISTEMA SOBRE LA REGULACIÓN DEL MATRIMONIO CON O ENTRE EXTRANJEROS

El sistema matrimonial descrito proporciona una solución válida al problema que plantea el hecho de que algunos Derechos extranjeros obliguen a sus nacionales a celebrar el matrimonio ante una determinada

6. En este sentido, el sistema español ha de considerarse dentro de las nuevas tendencias, que se resumen "dans une nouvelle coopération basée sur le respect de l'identité culturelle sans altérer la structure traditionnelle", según Rodríguez Pineau (1997, 297).

7. Vid., en sentido análogo, García Rodríguez (1999, 31).

8. O el impedimento temporal (*idda*) de la mujer divorciada, o la prohibición de que una mujer repudiada vuelva a contraer matrimonio con el repudiante sin que haya transcurrido la *idda* y haya contraído matrimonio con otro hombre: vid. El Alami (1992, 27-64).

9. De las más de doscientas Iglesias reformadas de carácter local que la FEREDE integra (Pascual Palanca 1994, 42-46), ninguna de ellas considera el matrimonio como un sacramento, sino como una unión meramente civil, de manera que suelen asumir las normas del Estado en la materia Reina y Martinell (1995, 547); García Rodríguez (1999, 41) y ss.

10. Vid. otros en Bin-Nun (1992, 145-147); Shifman (1997, 7 y 8).

11. Cf. González Campos (1995, 294-295).



autoridad, o siguiendo unos rituales concretos, y respetando las condiciones de capacidad y consentimiento establecidas en sus propias normas. Téngase en cuenta que, conforme a lo expuesto, el matrimonio religioso español se celebrará ante una autoridad religiosa, que aplicará las normas sustantivas de su propio Derecho religioso. Por tal razón, en esos Estados confesionales se reconocen sin problemas los matrimonios celebrados en las formas religiosas españolas por sus nacionales. La repercusión de este logro es importante, ya que esos Derechos coinciden con los de países de los que son nacionales muchos de los inmigrantes que vienen estableciéndose en nuestro Estado¹².

En efecto, en Estados como Egipto, Argelia, Jordania y Marruecos, por ejemplo, es inexcusable que se respeten las normas de Derecho musulmán relativas al fondo del matrimonio, pero en este último, además, no se reconocen los matrimonios de marroquíes musulmanes celebrados en la forma civil local (Aronovitz y otros 1999, 3; Sarehane y Lahlouh-Rachdi 1998, 14).. El D.I.Pr. marroquí, como ocurría en el español no hace mucho tiempo¹³, exige que sus nacionales contraigan matrimonio respetando las condiciones de fondo y de forma que impone su estatuto personal, incluso cuando lo celebran en el extranjero. Por tal razón, los marroquíes musulmanes que residen en el extranjero pueden verse obligados a regresar a Marruecos a celebrar su matrimonio, si desean que éste tenga validez en su país y en el Estado de su residencia, cuando no puedan contraerlo ante el Cónsul de su país en este último Estado¹⁴. Los judíos marroquíes no tienen siquiera la posibilidad de contraer matrimonio consular¹⁵. El matrimonio que celebren ante autoridades civiles extranjeras no será reconocido como válido según el Derecho marroquí.

Este problema se resuelve en otros Estados, como Alemania y Austria, que sólo reconocen como forma local la civil, aconsejando a los contrayentes que contraigan previamente matrimonio ante las autoridades religiosas correspondientes a su ley personal¹⁶. Pero tal precaución no siempre resulta efectiva, puesto que no cabe denegar la celebración si los contrayentes no desean contraer tal matrimonio religioso¹⁷. Además, en ningún caso podría trasladarse al ordenamiento español, puesto que competer a unas determinadas personas a realizar cualquier ceremonia religiosa resultaría contrario al derecho a la libertad religiosa y de culto garantizadas constitucionalmente.

Por ello resulta más adecuada la solución española: los Acuerdos permiten a los nacionales de determinados Estados confesionales, siempre que así lo deseen, celebrar su matrimonio sin necesidad de desplazarse fuera del territorio español, ante una autoridad religiosa que según la ley de su nacionalidad resulta competente. Con ello se garantiza la validez del matrimonio conforme a dicha ley, en lo referido al fondo, y también desde una perspectiva formal. Además, quienes no son nacionales de esos Estados confesionales, pero profesan su religión oficial, no encontrarán obstáculos para obtener el reconocimiento del matrimonio en dichos Estados, sin que mengüen las garantías de su validez en otros. *Ad. ex.*, un matrimonio entre judíos franceses contraído en territorio español ante un rabino, según lo previsto en los Acuerdos, sería un matrimonio celebrado en forma española. Por ello, además de ser formalmente válido desde el punto de vista del ordenamiento español, también sería válido en Israel y en Francia: en este Estado, por ser un matrimonio celebrado conforme a la ley del lugar de la celebración¹⁸ y en el caso de aquél, porque el Derecho hebreo, aplicable a las cuestiones de Derecho de familia, no reconoce el matrimonio de contrayentes judíos, con independencia de su nacionalidad, que no se haya celebrado ante tal autoridad¹⁹.

La clave de la bondad del sistema español, en mi opinión, radica en la autonomía de la voluntad que el ordenamiento concede a los contrayentes, cualquiera que sea su nacionalidad. Tanto los extranjeros como

12. Vid. referencias a algunos de tales Estados en García Rodríguez (1999, 83-192).

13. En relación con los españoles no acatólicos: vid., entre otros, Marín López (1959, 31-66); Martínez Morcillo (1963, 81-93).

14. V.gr., porque uno de los contrayentes sea nacional del Estado receptor. Vid. Arroyo Montero (1991, 106-121).

15. Cf. Aronovitz y otros (1999, 3). Marruecos no es el único caso: v. gr., en Israel, que como se ha indicado anteriormente, son reconocidos los matrimonios entre judíos celebrados en el extranjero en forma civil si son válidos conforme a la *lex loci celebrationis*, pero siempre que en el lugar de la celebración no hubiese una autoridad judía ante la que celebrar el matrimonio: cf. Falk (1983, 8-54), esp. p. 30.

16. Cf. Palsson (1974, 178-179).

17. Cf. Palsson (1974, 178-179).

18. En lo que a la forma de celebración se refiere: vid. Loussouarn y Bourel (1999, 347).

19. Cf. Falk (1983, 30).



los nacionales pueden optar por la celebración en forma civil, o en forma religiosa, de acuerdo con los principios de aconfesionalidad del Estado, prohibición de toda discriminación por razón de creencias religiosas y plena igualdad jurídica ante la ley²⁰. Y si desean matrimoniarse en cualquiera de las formas religiosas previstas, se someten de forma voluntaria al correspondiente Derecho confesional²¹, sin que esta opción implique que los contrayentes puedan evitar la aplicación de lo dispuesto en la normativa española.

De ahí que sostenga que este sistema, en lo que a la conformación del vínculo se refiere, se adecua a las exigencias de la creciente multiculturalidad de la sociedad española, siempre que se obviara el tratamiento conflictual que le es dado, cuestión que abordaré a continuación. La tensión entre "asimilación" y "respeto a la diferencia", o entre equiparación y "mixtura cultural", aparentemente insuperable²², desaparece desde el momento en que tanto el nacional cuanto el extranjero estén sometidos a las mismas normas, y éstas les permiten optar por el tipo de matrimonio que mejor se acomode a la propia cultura social y jurídica. Cuando es posible ejercerla, la autonomía de la voluntad constituye el mejor de los criterios de determinación de la ley aplicable para la resolución de conflictos en toda sociedad pluricultural²³.

Tratar de un modo uniforme a extranjeros y nacionales resulta respetuoso con la identidad cultural de todos ellos, si ese tratamiento consiste en permitir que unos y otros ejerciten la autonomía de la voluntad para someterse a unas determinadas normas. No debe obligarse a conservar la cultura jurídica del Estado del que proceden a los extranjeros que no lo desean²⁴, como tampoco impedir que lo hagan, salvo que las costumbres o las leyes que invoquen sean manifiestamente contrarias al orden público (Carlier 2000, 35-36). Pero a la vez, se ha de procurar que los nacionales que quieran adherirse a una determinada cultura extranjera sean tratados de igual modo que a los extranjeros que no pretenden identificarse con la cultura religiosa predominante en el foro (Foblets 2000, 32). Y es lo que, en principio, permite el ordenamiento español.

3. OBSTÁCULOS DEL SISTEMA ESPAÑOL

Pero el sistema español en la actualidad presenta, como he esbozado, un obstáculo: no garantiza a los contrayentes extranjeros que son nacionales de Estados confesionales, al menos formalmente, la opción por la aconfesionalidad, es decir, por la celebración del matrimonio en forma meramente civil. La razón es que también cuando solicitan autorización para celebrar un matrimonio ante la autoridad civil española, es decir, cuando muestran su deseo de contraer un matrimonio meramente civil, según el D.I.Pr. español debiera ser aplicado el Derecho religioso correspondiente a la ley del Estado del que son nacionales.

Esta adopción del criterio de la nacionalidad, aún presente en otros Estados occidentales, como Bélgica²⁵, produce efectos prácticos más que insuficientes o escasos, y por ello, algunos países caracterizados por fuertes movimientos de inmigración han optado por establecer la aplicabilidad de la ley del propio Estado, salvo en lo referente al respeto de los derechos adquiridos²⁶. Y es que no cabe duda de que la constitución de millares de hogares de inmigrantes en los Estados occidentales ha modificado radical-

20. Cf. Luces Gil (1999, 215).

21. En este sentido, la elección de ley no plantea uno de los inconvenientes que se atribuye con carácter general a la *optio iuris*, cual es que generalmente no se produce tal elección, y por ello se produce incertidumbre en torno a la ley aplicable (Foblets 2000, 32): acudir a una determinada autoridad religiosa es el modo de ejercitar la opción, por lo cual en esta materia no se produce indeterminación alguna en la voluntad de los interesados.

22. Vid. Carrascosa González (2000, 60-65).

23. Sánchez Lorenzo (1994, 575-576); favorable a optar entre la ley de la nacionalidad y la *lex fori*, García Rodríguez (2001, 313). La autonomía de la voluntad supone de por sí un reconocimiento del respeto a la identidad cultural de los contrayentes, según Jayme (1995, 154-156); Jayme (2000, 31, 32, 37 y 38).

24. Un estudio de tres generaciones de mujeres marroquíes residentes en Bélgica permitió constatar que la norma de conflicto belga en virtud de la cual se aplica ley nacional a sus relaciones familiares, constituye un anacronismo del que dichas mujeres se sienten víctimas: cf. Foblets (2000, 27-28). Para solucionar el problema, la autora aboga por la aplicación de la ley belga (en tanto ley del domicilio), de manera que la aplicación de la ley nacional tenga lugar cuando el matrimonio escoja expresamente permanecer sometido a la misma en todos los aspectos de su relación matrimonial (Foblets 2000, 29).

25. Crítico con la solución, Verwilghen (1992, 21).

26. Cf. Pastore (1993, 76).



mente los presupuestos de la aplicación de numerosas reglas jurídicas consolidadas, entre las cuales está la que acoge la nacionalidad como criterio de conexión en las controversias familiares internacionales²⁷.

Si se prescindiera de la aplicación de la ley nacional de los contrayentes extranjeros a la capacidad y al consentimiento, esto es, si se atendiera únicamente al ordenamiento material español, se lograría una solución adaptada al supuesto en concreto, flexible, especializada y materializada²⁸. Los extranjeros cuya ley personal corresponde a la de dichos ordenamientos confesionales serían respetados en sus particularidades, sin que ello supusiera, como he indicado, imprimirles un tratamiento diverso al que reciben los españoles. La solución, por otra parte, resulta más igualitaria que propuestas tales como la de elaborar un Código de Derecho musulmán aplicable únicamente a musulmanes extranjeros²⁹, o incluso, que el fenómeno de conformación de un "Derecho híbrido" ("*Angrezi Shariat*"), mezcla entre el Derecho oficial y el Derecho musulmán, pergeñado por los propios musulmanes, como el que viene teniendo lugar en Inglaterra, ya que dicho Derecho presenta zonas grises, y dificultades en su determinación³⁰. Se trata, en definitiva, el español, de un modelo matrimonial que cumple el objetivo de integración flexible postulado para la reglamentación de las relaciones jurídicas en la sociedad multicultural actual³¹.

El análisis de las formas de prestación del consentimiento ante autoridades españolas, no hace sino confirmarlo. El problema de aplicar exclusivamente la ley española es que conllevaría "la negación del D.I.Pr.", pues "éste no es comprensible sin una mínima referencia a las leyes extranjeras"³². Pero en el sistema español, tal conexión de la celebración del matrimonio con el Derecho español no obliga a obviar el estatuto personal. El sistema no puede ser acusado de eludir un tratamiento adecuado a la internacionalidad de las situaciones, pues no impone descartar la aplicación de determinadas leyes extranjeras, y a la vez elimina los inconvenientes que la aplicación de éstas causa a las autoridades civiles, y sobre todo, a los futuros cónyuges. Además, ha de tenerse en cuenta que los contrayentes extranjeros podrían querer liberarse de la aplicación de sus leyes personales. No falta quien considere "poco práctico y hasta cruel relegar al inmigrante a su estatuto personal, o sea a su ley de origen, cuando ya ningún nexo liga(ba) a aquél con ésta" (Justin Franco 1959, 838). En mi opinión, si tal es el caso, han de ser amparados en su legítima aspiración. Así, por ejemplo, cabe presumir dicha voluntad en toda mujer marroquí musulmana que solicita de las autoridades españolas autorización para contraer matrimonio con un no musulmán, pues es de suponer que será consciente de la imposibilidad de que sea reconocido o autorizado por el Derecho correspondiente a su ley personal, que le prohíbe matrimoniar con un infiel. La aplicación exclusiva de las normas españolas a los requisitos de fondo garantizaría el ejercicio del *ius connubii* a quien resulta merecedor de él desde el punto de vista de la concepción española del matrimonio, con independencia de su religión y su nacionalidad.

4. CRÍTICAS AL SISTEMA

Cabe pensar, empero, que la posibilidad de rechazar la celebración por parte de una autoridad religiosa, al considerar que los contrayentes no cumplen las condiciones adicionales de su propio Derecho, podría atentar contra el ejercicio del *ius connubii* que la autoridad civil española ha reconocido a los contrayentes (en su caso) a través del certificado de capacidad matrimonial. Pero la respuesta es necesariamente negativa: aunque la autoridad religiosa a la que voluntariamente (importa subrayarlo) acuden los contrayentes se negase a asistir a la ceremonia de prestación del consentimiento, la celebración

27. C.f. Pastore (1993, 77).

28. Respuesta, por tanto, adaptada a las necesidades de las situaciones privadas internacionales en las sociedades multiculturales: cf. Borrás Rodríguez (1994, 340).

29. Vid. al respecto F. Riad (1992). Crítico con la propuesta, Verwilghen (1992, 379-382).

30. Vid. al respecto Pearl (1999, 111-112).

31. Vid. los presupuestos de tal modelo y las ventajas de su adopción, con los cuales coincidimos en su totalidad, en Abarca Junco (2000, 167-169). El sistema español, por permitir el matrimonio celebrado en forma islámica es citado como modelo de ordenamiento jurídico adaptado a las "moralités postmodernes", por Jayme (1999, 226).

32. Que son las fundamentadas críticas que cabe oponer a una visión tan territorialista de la solución de este problema: Aguilar Navarro (1949, 492).



siempre podría tener lugar en forma civil. La autoridad civil sí está obligada a ejercer sus funciones si se dan los presupuestos que el ordenamiento español establece para que actúe.

Además, se puede objetar que ni todos los Estados acogen un sistema confesional, ni los sistemas confesionales que por esta vía concurren con el español son todos los que existen, con lo cual el tratamiento internacional-privatista de la celebración del matrimonio no abarcaría una multiplicidad de supuestos. El reparo es cierto, pero no impide defender que la aplicación de la ley española a la totalidad de los requisitos para contraer matrimonio ante autoridades españolas, teniendo presente la pluralidad de formas de celebración, es la mejor de las soluciones que cabe pergeñar para las soluciones privadas internacionales. En primer lugar, porque entre los países de "civilización occidental", que son los laicos o aconfesionales, no se producen divergencias de importancia en la regulación sustantiva de los requisitos de fondo del matrimonio³³; la aplicación de la ley material de uno de estos Estados suele conducir a idénticos resultados que la aplicación de la de otro. De hecho, la aplicación de la ley nacional de contrayentes extranjeros sólo es pacífica cuando ésta corresponde a Estados de cultura similar³⁴. Son los Estados de culturas más alejadas, por lo general Estados confesionales, los que poseen los ordenamientos que presentan más dificultades a la hora de ser aplicados por autoridades que no sean las propias³⁵. Además, en segundo término, los Estados confesionales, plurilegislativos o no, son los que deniegan más habitualmente el reconocimiento de los matrimonios celebrados entre sus propios nacionales ante autoridades extranjeras. Que éstas hayan aplicado o no la ley personal del contrayente resulta indiferente, y por tanto superfluo, puesto que la negativa al reconocimiento suele venir dada, conforme a dichos ordenamientos confesionales, por considerar incompetentes a las autoridades civiles para autorizar el matrimonio de los fieles.

Por otra parte, aunque la posibilidad de contraer matrimonio conforme a determinadas formas religiosas favorezca el Derecho Fundamental a la libertad de cultos reconocido en el art. 16 CE³⁶, también podría sostenerse que la limitación de dichas formas atenta contra la prohibición de discriminación por razón de la *professio religionis*³⁷. Y no cabe negar que existe la discriminación que se denuncia respecto de las personas que profesan una religión con cuyos representantes no ha pactado el Estado hasta la fecha, si es entendida como diferenciación. Estas personas (v. gr., budistas, ortodoxos) no pueden elegir a una autoridad de la religión que profesan para prestar ante ella el consentimiento que les permita conformar un matrimonio con plena eficacia civil³⁸. Sin embargo, no creo que ello atente contra los principios constitucionales. La racionalidad es el parámetro que determina si una desigualdad en el trato, como la que tiene lugar en esta materia, es contraria al artículo 14 CE. Que la Constitución haya optado por un sistema de aconfesionalidad o neutralidad religiosa, no equivale a indiferencia u hostilidad frente al hecho religioso³⁹; al contrario, ordena a los poderes públicos tener en cuenta las creencias de la sociedad española, a fin de mantener las correspondientes relaciones de cooperación con las confesiones religiosas (artículo 16.3 CE), porque las necesidades sociales son una referencia perfecta de lo diferenciable, sin infringir el precepto constitucional que prohíbe la discriminación⁴⁰. A este respecto, resulta indiscutible el acierto de celebrar los Acuerdos con los representantes de las tres grandes confesiones mono-teístas que más arraigo tienen en nuestra sociedad, tanto desde un punto de vista histórico cuanto contemporáneo⁴¹. La imposibilidad de celebrar el matrimonio conforme a otros ritos religiosos evidenciará un defecto del sistema, en el momento en que otras comunidades demanden un tratamiento semejante al que reciben católicos, musulmanes, judíos y protestantes, y no les sea concedido, a pesar de que su presencia en la sociedad española resulte suficientemente significativa. Nada impide que, en función de

33. Vid., al respecto, Bradley (1999, 130).

34. Cf. Carrascosa González (2000, 53-54).

35. Vid. Déprez (1988, 9-372).

36. Vid. Adam Muñoz (2001, 83).

37. En este sentido, González Campos (1995, 291); Carrascosa González (2000, 94-95); Marchal Escalona (1996, 3).

38. Salvo que ambos sean extranjeros, en cuyo caso pueden contraer matrimonio en territorio español conforme a la ley personal (también religiosa) de cualquiera de ellos, ex. art. 50 C.c.: González Campos (1992, 291).

39. Cf. Giménez y Martínez de Carvajal (2001, 261).

40. Cf. Moreno Antón (1990, 240). Considera adaptada esta legislación a lo previsto en el art. 8 C.E.D.H., Granet (17).

41. Cf. Souto Paz (1999, 136); en sentido análogo, Giménez y Martínez de Carvajal (2001, 277-278).



las necesidades de la sociedad multicultural española, se vaya incrementando el número de autoridades en las que delegar la competencia para asistir a la ceremonia de prestación del consentimiento.

Finalmente, importa evidenciar que el matrimonio quizás sea la relación jurídica en la que más inciden las concepciones religiosas. Sus raíces, cualquiera que sea la regulación que le sea dada, siempre se encuentran en alguna religión, y por ello pensar que algún sistema matrimonial puede mantener la neutralidad religiosa encierra un grave error de apreciación. El Derecho civil español, para una persona judía o musulmana, no es sino la versión española del matrimonio cristiano⁴². Por ello, aunque el sistema español no pueda considerarse plenamente neutral en materia religiosa, tampoco cabe hablar de una "neutralidad" en la aconfesionalidad del Estado⁴³. De hecho esa vinculación entre los valores cristianos y el ordenamiento laico podría conllevar una parcialidad mucho mayor, aunque no más evidente, si únicamente se permite contraer matrimonio en forma civil.

BIBLIOGRAFÍA

- ABARCA JUNCO, P., 2000. La regulación de la sociedad multicultural (163-179). CALVO CARAVACA, A.L y J.L. IRIARTE ÁNGEL (ed.), *Estatuto personal y multiculturalidad de la familia*. Madrid: Colex.
- ADAM MUÑOZ, M.D., 2001. *La protección de los Derechos de las Mujeres en una sociedad multicultural*. Córdoba: Instituto Andaluz de la Mujer; Servicio de Publicaciones de la Universidad de Córdoba.
- AGUILAR NAVARRO, M. 1949, Nuevas perspectivas en Derecho internacional privado: (Consideraciones sugeridas por ciertas tendencias que presenta la doctrina francesa contemporánea). *Revista Española de Derecho Internacional*, II, 479-500.
- ARONOVITZ A. y otros (eds.), 1999. *Le droit musulman de la famille et des successions à l'épreuve des ordres juridiques occidentaux. Étude de droit comparé sur les aspects de droit international privé liés à l'immigration des musulmans en Allemagne, en Angleterre, en France, en Espagne, en Italie et en Suisse*. Zurich: Schulthess Polygraphischer Verlag.
- ARROYO MONTERO, R., 1991. *El matrimonio consular*. Madrid: La Ley.
- BIN-NUN, A., 1992. *The Law of the State of Israel. An Introduction*. 2ª ed. Jerusalén: Rubin Mass, Ltd.
- BORRÁS RODRÍGUEZ, A., 1994. Les ordres plurilegislatifs dans le droit international privé actuel (145-368). *Recueil des Cours de l'Académie de Droit international de La Haye*, t. 249.
- BRADLEY, D., 1999. Convergence in Family Law: Mirrors, Transplants and Political Economy. *Maastricht Journal of European and Comparative Law*, 6, 127-150.
- CARLIER, J.Y., 2000. Estatuto personal y sociedad multicultural: el papel de la autonomía de la voluntad (27-38). CALVO CARAVACA, A.L. y J.L. IRIARTE ÁNGEL (ed.), *Estatuto personal y multiculturalidad de la familia*. Madrid: Colex.
- CARRASCOSA GONZÁLEZ, J., 2000. *Matrimonio y elección de ley. Estudio de Derecho Internacional Privado*. Granada: Comares.
- DÉPREZ, J., 1988. Droit international privé et conflits de civilisations. Aspects méthodologiques (Les relations entre systèmes d'Europe occidentale et systèmes islamiques en matière de statut personnel) (9-372). *Recueil des Cours de l'Académie de Droit international de La Haye*, t. 211.
- EL ALAMI, D.S., 1992. *The Marriage Contract in Islamic Law in the Shari'ah and Personal Status Laws of Egypt and Morocco*. Londres; Dordrecht; Boston: Graham; Trotman.
- FALK, Z.W., 1983. Jewish Family Law (28-54). *Int. Enc. Comp. L.*, vol. IV (Persons and Family), cap. 11 (The Family in Religious and Customary Law).

42. Cf. Thue (1996, 59), aunque en relación con el Derecho sueco "(...) seen for example, from a Muslim point of view, the Swedish religion-neutral family legislation is the Swedish version of Christian marriage".

43. Cf., en referencia a los valores cristianos en los que descansa el Derecho francés, Koubi (1987, 31-33).



- FOBLETS, M.C., 2000. Migrant Women Caught Between Islamic Family Law and Women's Rights. *Maastricht Journal of European and Comparative Law*, 7, 11-34.
- GARCÍA CANTERO, G., 1982. Artículos 59 y 60 (136-142). ALBADALEJO, M. (dir.), *Comentarios al Código Civil y Compilaciones Forales*, t. II, 2ª ed. Madrid: EDERSA.
- GARCÍA RODRÍGUEZ, I., 1999. *La celebración del matrimonio religioso no católico*. Madrid: Tecnos.
- GARCÍA RODRÍGUEZ, I., 2001. Minorías y Derecho internacional privado: Introducción (300-313). GARCÍA RODRÍGUEZ, I. (ed.), *Las minorías en una sociedad democrática y pluricultural*. Madrid: Universidad de Alcalá; Eurolex.
- GIMÉNEZ Y MARTÍNEZ DE CARVAJAL, 2001. Las Minorías Religiosas en España: Acuerdos de Cooperación como Marco Jurídico (257-280). GARCÍA RODRÍGUEZ, I. (ed.), *Las minorías en una sociedad democrática y pluricultural*. [Alcalá de Henares]: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Alcalá de Alcalá.
- GONZÁLEZ CAMPOS, J.D., 1995. Derecho de Familia. El matrimonio (289-328). GONZÁLEZ CAMPOS, J.D. y otros. *Derecho internacional privado, Parte especial*, 6ª ed. Madrid: Eurolex.
- GRANET, F. L'application en matière d'état civil des principes posés par la Convention européenne des droits de l'homme [en línea]. [Consulta: 10 de oct. de 2002]. <<http://perso.wanadoo.fr/ciecsg/CadrEtudeCEDH.htm>>.
- JAYME, E., 1995. Identité culturelle et intégration: le droit international privé postmoderne. Cours général de droit international privé (9-268). *Recueil des Cours de l'Académie de Droit international de La Haye*, t. 251.
- JAYME, E., 1999. Ordre public, droits de l'homme, diversité de religion (221-229). BAR, C. von (ed.), *Islamic Law and Its Reception by the Courts in the West*. Colonia; Berlín; Bonn; Munich: Carl Heymanns Verlag.
- JAYME, E., 2000. Le droit international privé du nouveau millénaire: la protection de la personne humaine face à la globalisation (9-40). *Recueil des Cours de l'Académie de Droit international de La Haye*, t. 282.
- JUSTIN FRANCO, J., 1959. Conflictos de leyes en materia de matrimonios celebrados ante autoridades consulares. *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 834-840
- KOUBI, F., 1987. Vers une évolution des rapports entre ordre juridique et systèmes religieux? (Réflexions à partir de Paris 8 Ch., sec. B, 7 mai 1986). *Juris Classeur Périodique*, 3292, 31-33.
- LOUSSOUARN, Y. y P. BOUREL, 1999. *Droit international privé*, 6ª ed. París: Dalloz.
- MARCHAL ESCALONA, N., 1996. Matrimonio religioso y la Instrucción de 10 de febrero de 1993 de la Dirección General de los Registros y del Notariado. *La Ley*, 4157, 1-7.
- MARÍN LÓPEZ, A. 1959, La conclusión del matrimonio en DIPr español. *Revista Española de Derecho Internacional*, XII, 31-66
- MARTÍNEZ MORCILLO, A.E., 1963. Validez de la forma local extranjera en los matrimonios civiles de españoles acatólicos. *Revista Española de Derecho Internacional*, XVI, 81-93.
- MORENO ANTÓN, M., 1990. No discriminación por razón de religión y sistema matrimonial español. *Anuario de Derecho Eclesiástico y del Estado*, VI, 207-264
- OREJUDO PRIETO DE LOS MOZOS, P., 2002. *La celebración y el reconocimiento de la validez del matrimonio en el Derecho internacional privado español*. Navarra: Aranzadi.
- PALSSON, L., 1974. *Marriage and Divorce in Comparative Conflict of Laws: General Part. Special Part: Engagement to Marry, Concept and Form of Marriage*. Leiden: A.W. Sijthoff.
- PASCUAL PALANCA, J.M., 1994. El protestantismo (35-51). *Acuerdos del Estado español con los judíos, musulmanes y protestantes*. Salamanca: Universidad Pontificia de Salamanca.

- PASTORE, F., 1993. Famiglie immigrate e diritti occidentali: il diritto di famiglia musulmano in Francia e in Italia. *Rivista de diritto internazionale*, LXXVI, 73-116.
- PEARL, D., 1999. Islamic Family law and its Reception by the Courts in the West: the English Experience (111-115). BAR, C. von (Ed.), *Islamic Law and Its Reception by the Courts in the West*. Colonia; Berlín; Bonn; Munich: Carl Heymanns Verlag.
- REINA, V. y J.M. MARTINELL, 1995. *Curso de Derecho Matrimonial*. Madrid: Marcial Pons.
- RIAD, F., 1992. Pour un Code européen de droit musulman (379-382). CARLIER, J. y M. VERWILGHEN (dirs.), *Le statut personnel des musulmans. Droit comparé et droit international privé*. Bruselas: Bruylant.
- RODRÍGUEZ PINEAU, E., 1997. Le jeu de l'identité et l'intégration: paramètres pour une nouvelle lecture du droit international privé concernant les minorités migratoires dans l'Union Européenne. *Rivista italiana di diritto pubblico comunitario*, VII, 283-311.
- SÁNCHEZ LORENZO, S., 1994. Postmodernismo y Derecho internacional privado. *Revista Española de Derecho Internacional*, XLVI, 575-576.
- SAREHANE, F. y N. LAHLOUH-RACHDI, 1998. Maroc: Conflits de lois. Conflits de juridictions. *Juris-Classeur de droit comparé*, 4.
- SHIFMAN, P., 1997. Israël. *Juris-Classeur de droit comparé*, II. Paris: Editions du Juris-Classeur.
- SOUTO PAZ, J.A., 1999. Relevancia jurídica de las minorías religiosas (119-139). LUCAS MARÍN, J. de (dir.), *Derechos de las minorías en una sociedad multicultural*. Madrid: Consejo General del Poder Judicial.
- THUE, H., 1996. Connecting Factors in International Family Law (53-62). *Families Across Frontiers*. La Haya: Kluwer.
- VERWILGHEN, M., 1992. Les problèmes juridiques soulevés par l'immigration musulmane (21-33). CARLIER, J.Y. y M. VERWILGHEN (dirs.), *Le statut personnel des musulmans. Droit comparé et droit international privé*. Bruselas: Bruylant.

Nacimiento en España y nacionalidad hispano y/o marroquí

CARMEN RUÍZ SUTIL
Universidad de Granada

INTRODUCCIÓN

En España, al igual que en los países vecinos, como Francia, Bélgica, Holanda, la apertura de las fronteras a la inmigración laboral parece influir más en la forma que toman las migraciones, que en su importancia cuantitativa. En 1975 las migraciones hacia Francia eran a menudo migraciones de "alternancia" en las que los miembros de una familia se relevaban en el país de acogida. Esta movilidad se detuvo con el cierre de las fronteras a la inmigración laboral. A partir de esa época, se desarrolló la inmigración familiar, dirigida a instalarse de forma definitiva en el país de acogida (Nair 2002, 13). Con este ejemplo, Sami Nair afirma que la apertura de las fronteras engendra la "rotación" probable de los flujos migratorios, mientras que el cierre provoca, seguramente, el "agrupamiento familiar".

Si este fenómeno lo trasladamos a lo que está ocurriendo casi tres décadas más tarde en nuestro país, y con el cierre de fronteras que estamos presenciando actualmente, se detecta un aumento de los reagrupamientos familiares, convirtiéndose en una de las formas legales de entrada a territorio español de mayor utilización y, a la vez, en el ejercicio de un derecho reconocido al extranjero residente legal, el derecho a vivir con su familia¹. Entre las nacionalidades de inmigración destaca la marroquí, pasando de ser inmigración laboral a ser una población que se va asentando en nuestro país. La cercanía geográfica del continente africano hace que la población magrebí, concretamente la marroquí, sea mayoritaria en relación con el resto de inmigrantes. Se produce un progresivo asentamiento de marroquíes en todo el territorio nacional, que conlleva una serie de novedades que hay que ir abordando y, en concreto, la cuestión multidimensional de la integración, que comporta aspectos jurídicos, económicos, culturales y políticos.

Esta comunicación se centra en el estudio de la atribución de la nacionalidad española *ius soli* al que nace en territorio español de progenitor marroquí. Los problemas jurídicos que se plantean a efectos de determinar si un nacido en territorio español de ascendiente marroquí es marroquí o español de origen. Mientras en este último supuesto obtiene desde el momento de su nacimiento la plena integración jurídica en la sociedad (aunque esto no le garantiza la integración social), en el primero tendrá que demostrar que ha pasado un tiempo para poder acreditar la "seguridad emocional" con el país de acogida y poder solicitar la nacionalidad española por residencia conforme a lo establecido en nuestra normativa.

El sistema español no se ha planteado la regulación de la nacionalidad como un instrumento más de la política de integración del extranjero. El grado máximo de integración jurídica es la naturalización del extranjero, proceso por el cual deja de serlo para incorporarse plenamente, o asimilarse si se quiere, a la comunidad nacional. La plena integración jurídica del extranjero pasa por adquirir la nacionalidad del Estado donde está residiendo, pues la adquisición de la nacionalidad del país de acogida confiere al extranjero la cualidad de ciudadano, constituyendo el último punto del proceso jurídico. La nacionalidad es un producto de la época moderna que surgió al mismo tiempo que los Estado/Nación constituidos por ley a principios del siglo XIX. Hasta entonces, era determinante el lugar de residencia para la concreción de los derechos y deberes en la relación del individuo con su colectividad. Con la llegada de la idea de que el Estado se basa en un contrato social y con el auge del comercio y de la movilidad de los ciudadanos, el principio de descendencia o nacimiento (*ius sanguinis*) prevaleció sobre el principio de residencia

¹ Art. 16 de la Ley orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros y su integración social reformada por la Ley orgánica 8/2000, de 22 de diciembre (B.O.E. nº 10, de 12 de enero de 2000; corrección de errores en B.O.E. nº 20, de 24 de enero, B.O.E. nº 307 de 23 de diciembre de 2000; corrección de errores en B.O.E. nº 47, de 23 de febrero de 2001).



o lugar de nacimiento (*ius soli*). La nacionalidad crea en el área intraestatal el vínculo entre el Estado y el individuo y supone una estrecha relación entre ambos. Esta adscripción es el nexo de unión del que deriva una relación particular de derechos y deberes que el Estado estructura a través de sus leyes.

La nacionalidad contiene en sí misma, además de la plena integración jurídica, un aspecto emocional que provoca la inserción del individuo en la población del Estado (Schneider 1999, 272). En el asunto *Nottebohm*², la Corte Internacional de Justicia definió la nacionalidad como "*un vínculo legal teniendo como base un factor social de adhesión, una conexión genuina de existencia, intereses y sentimiento*", que indica, con su referencia a los sentimientos, la función emocional integrativa de la que participa la nacionalidad. Se compara la nacionalidad con la relación de un niño con sus padres y se mantiene que una persona no puede tener dos patrias como no puede tener dos madres (Weiss 1907, 25). A pesar de no ser un término jurídico no se debe olvidar la seguridad emocional que se le confiere a la nacionalidad, pues es uno de sus aspectos más importantes y tendrá que ser tomado en cuenta cuando se discute la integración jurídica y social de los inmigrantes.

1. ATRIBUCIÓN CON CARÁCTER SUBSIDIARIO DE LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA

1.1 Sistema español de atribución y adquisición de la nacionalidad española

La forma de llegar a ser español se ha regulado en nuestro derecho positivo vigente a través de cuatro vehículos jurídicos distintos: a) La atribución, que constituye una manifestación unilateral de la voluntad del Estado, mediante ésta se asigna la ciudadanía española a quienes configuren unos determinados requisitos; b) La opción, que fundamenta la posibilidad de obtenerla en el derecho que tienen a ser españolas las personas que, deseándolo, tipifiquen las condiciones legalmente establecidas; c) La concesión, que se estructura como un otorgamiento "discrecional" del Consejo de Ministros cuando pueda valorar el concurso de "circunstancias excepcionales" en el solicitante; d) La adquisición por residencia, que puede considerarse como un cuarto género, en que sucesivas redacciones del Código civil (en adelante C.c.), no han dejado claro si se trata de un derecho similar a la opción, enervable únicamente por motivos de orden público o interés nacional, o si se trata de un otorgamiento discrecional, aunque mucho más reglado que en la concesión. Su petición se subordina a un tiempo previo de residencia y su asignación corresponde al Ministro de Justicia³.

¿Qué supone ser considerado legalmente como español de origen frente a un extranjero nacionalizado español? Inicialmente, según se consagra en el art. 14 de la Constitución española todos los españoles son iguales ante la ley; sin embargo, existe una diferenciación entre los españoles de origen y los españoles no originarios. Las diferencias constitucionales y legalmente consagradas entre españoles según se haya adquirido la nacionalidad de origen o sobrevenida se materializa exclusivamente en materia de pérdida de la nacionalidad (art. 25 del C.c. que expresa que "*la privación de la nacionalidad española por sanción sólo podrá efectuarse en relación con los españoles no originarios*") y de doble nacionalidad (art. 24 del C.c. que se refiere a que "*sólo los españoles de origen podrán acogerse a los beneficios de la doble nacionalidad automática en los supuestos de adquisición de la nacionalidad de países iberoamericanos, Andorra, Filipinas, Guinea Ecuatorial o Portugal*")⁴. El goce de un tipo u otro de nacionalidad, de origen o no originaria, depende fundamentalmente de la vía de obtención de la nacionalidad española. Concretamente, en todas aquellas ocasiones en las que dicha nacionalidad se logra por primera vez y sin la intervención del interesado, sin mediar solicitud previa, o siendo este menor de edad, es muy probable se obtenga la nacionalidad de origen. En este sentido, la institución de la atribución de la nacionalidad y algunas formas de opción conllevan la concesión de la nacionalidad española de origen⁵; mientras

2. El caso *Nottebohm*, International Court of Justice Reports 1955, págs. 4 y ss.

3. Clasificación extraída de Espinar Vicente (1994, 61). Véase, al respecto, Fernández Rozas (1987). También Díaz del Corral Rivas (1991), los artículos 17, 19, 20, 21, 22, 23. También vid. Rams Albesa y Moreno Flórez (2000).

4. También existe la distinción respecto a que sólo un español de origen podrá ser designado testamentariamente tutor del Rey menor conforme al art. 60, 1º de nuestra Constitución.

5. Vid. supuestos de atribución regulados en los arts. 17.1, 19.1 del C.c. y supuestos de opción recogidos en los arts. 17.2 y 19.2 del C.c.



que otros supuestos de opción, de adquisición de la nacionalidad por carta de naturaleza o por residencia se obtiene un vínculo derivativo o no originario.

Conviene aclarar que, si antes la adquisición originaria se obtenía de manera automática (el Estado consideraba al individuo como nacional suyo sin declaración alguna por parte de éste) y se otorgaba desde el momento del nacimiento, la adquisición derivativa se obtenía de manera no automática (era necesaria la declaración del interesado) y se producía con posterioridad al nacimiento. Después de la reforma del Código civil en Ley 18/1990 de 17 de diciembre⁶, hay supuestos de nacionales de origen que no lo son desde el momento de su nacimiento, otros en los que se adquiere la nacionalidad española de origen a través de una declaración, etc. Estas situaciones, que no responden a la distinción clásica entre modos originarios y derivativos de adquisición de la nacionalidad española, han llevado a preferir la distinción entre atribución y adquisición, terminología introducida por la doctrina francesa (Batiffol y Largarde 1993, 141), o entre modos automáticos y no automáticos de adquisición de la nacionalidad española (Pérez Vera y Abarca Junco 1998). Puede decirse que el acceso a la nacionalidad española se asienta sobre dos grandes vías, la atribución y la adquisición. Cada una de ellas comprende a su vez varios supuestos. Con la atribución se accede a la nacionalidad por efecto directo de la ley, mientras que la adquisición constituye un efecto de un acto voluntario del interesado (Juárez Pérez 1998, 86). Los supuestos de atribución, también denominados de adquisición automática, son el *ius sanguinis*, el *ius soli* y la adopción de menores extranjeros (supuestos recogidos en los arts. 17 y 19 del C.c.).

Siguiendo el tema de la comunicación, interesa el estudio de la atribución de la nacionalidad española respecto a los nacidos en España, y concretamente, *cuando éstos sean hijos de padres extranjeros, si ambos padres carecieren de nacionalidad o si la legislación de ninguno de ellos atribuye al hijo una nacionalidad* (art. 17.1.c) del C.c.). La inclusión de este precepto que atribuye la nacionalidad española a este grupo de personas tiene como finalidad eliminar futuros supuestos de apatridia⁷, en cumplimiento de principios del Derecho internacional general: el derecho de la nacionalidad de la persona. Sin embargo, cuando se inscribe en el Registro Civil español al nacido en nuestro territorio, en la inscripción de nacimiento no consta la nacionalidad y para tener prueba los padres solicitan al Juez encargado del Registro Civil del domicilio, que declare que su hijo tiene esta nacionalidad.

1.2 Nacimiento en territorio español e inscripción registral

El art. 15 de la Ley de Registro Civil (en adelante LRC) establece que *"en el Registro constarán los hechos inscribibles que afecten a españoles y los acaecidos en territorio español, aunque afecten a extranjeros"*. En este sentido el artículo 66 del Reglamento del Registro Civil (en adelante RRC) añade que *"la duda sobre la nacionalidad del sujeto no es obstáculo para la inscripción del hecho"*.

¿Qué se entiende por hechos inscribibles? En Derecho español se consideran como hechos concernientes al estado civil de las personas y que son *el nacimiento, la filiación, el nombre y apellidos, la emancipación y habilitación de edad, las modificaciones judiciales de la capacidad, las declaraciones de ausencia o fallecimiento, la nacionalidad y la vecindad, la patria potestad, tutela y demás representaciones que señala la ley, el matrimonio y la defunción* (Art. 1 de la L.R.C).

6. B.O.E. núm 302, de 18 de diciembre de 1990.

7. Véase la Declaración Universal de Derechos Humanos adoptada por la Asamblea General de Naciones Unidas, el 10 de diciembre de 1948, se proclama en su art. 15.1: "Toda persona tiene derecho a una nacionalidad. 2. A nadie se privará arbitrariamente de su nacionalidad ni del derecho a cambiar de nacionalidad". También el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de Nueva York de 1966 (B.O.E. núm.103, de 30 de abril de 1977) en su artículo 24.3 se dice que: "todo niño tiene derecho a adquirir la una nacionalidad". El Convenio sobre los Derechos del niño, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989 (B.O.E. núm. 313, de 13 de diciembre de 1990) según el cual "el niño... tendrá derecho desde que nace a... una nacionalidad" y se establece la obligación de los Estados partes de velar por la efectividad de este derecho "sobre todo, cuando el niño resultara de otro modo apátrida". El 30 de agosto de 1961 en una Conferencia de Plenipotenciarios, en cumplimiento de la Resolución 896 (IX) de 4 de diciembre de 1954, se adopta la Convención de Naciones Unidas para reducir los casos de apatridia, establece en su artículo 1.1º que: "todo Estado contratante concederá su nacionalidad a la persona nacida en su territorio que de otro modo sería apartida". Esta Convención se establece la adopción del *ius soli* en lugar del *ius sanguinis* cuando de este modo se eviten los casos de apatridia.



Aunque la nacionalidad aparece como un hecho relativo al estado civil, la doctrina considera mayoritariamente que no es posible inscribir la nacionalidad al margen del nacimiento. Se considera que la nacionalidad no da lugar por sí misma a ningún asiento específico porque la nacionalidad del nacido sólo podrá determinarse por indicios de la nacionalidad que se le haya atribuido a los padres o, en su caso, del lugar de nacimiento del nacido. El nacimiento se inscribe en el Registro civil porque ha acaecido en territorio español y, como tal, tiene que ser registrado, pero la nacionalidad no resulta tan claro que pueda ser inscrita al margen del nacimiento. El art. 46 de la L.R.C. se refiere a la nacionalidad como uno de los supuestos inscribibles al margen de la inscripción del nacimiento. No obstante, de una lectura detallada puede obtenerse otro resultado. Dicho artículo se refiere a "hechos relativos a la nacionalidad". De aquí se deduce que no se refiere a la nacionalidad en sí, sino a aquellos hechos que pueden afectarles, y por tanto, se inscribirá la nacionalidad que dependa de opciones, adquisición de nacionalidad por residencia y por carta naturaleza, es decir, cuando se haya adquirido la nacionalidad por voluntad del interesado reuniendo los requisitos legales necesarios. No se inscribirá la atribución de la nacionalidad (voluntad del Estado de atribuir la nacionalidad española conforme lo establecido en la ley) de los supuestos de expreso mandato contenidos en los arts. 17 y 19 del C.c (también en la Disposición Transitoria Segunda). Si la nacionalidad no consta en el asiento del nacimiento en los supuestos de atribución, será porque el legislador ha interpretado que estas situaciones originan menor número de problemas y que son tan obvias que difícilmente la presunción de ser español puede ser alterada (Rodríguez Gayán 1995, 107-112).

Paradójicamente, la consecuencia de todo ello es que únicamente pueden probar su nacionalidad los extranjeros que adquirieron la nacionalidad española, y la mayor dificultad en la constatación de la nacionalidad originaria del inscrito se plantea respecto a los supuestos de atribución más frecuente, por aplicación del principio *ius sanguinis* (art. 17.1.a) del C.c.). La nacionalidad del hijo se deriva de la nacionalidad de sus padres en el momento del nacimiento de aquél, dato cuya consignación en las inscripciones de nacimiento se basa en las meras declaraciones de los padres al efectuar la inscripción, conforme al art. 42 de la L.R.C. y art. 165 de su Reglamento. Para obtener mayores garantías sobre las declaraciones de los progenitores respecto a su nacionalidad española, de la que no existe ninguna prueba, se ha incluido en el cuestionario para la declaración de nacimiento el dato del DNI de los mismos⁸. El valor probatorio del DNI respecto a la nacionalidad española de su poseedor está reducido al ámbito de los procedimientos administrativos⁹, y sin perjuicio de constituir presunción *iuris tantum*, susceptible de destrucción por prueba en contrario si se acreditara que no existía título suficiente para la expedición del DNI por haber incurrido en error o fraude.

En los supuestos de atribución por *ius soli* ha de acudir a la presunción del art. 68 de la L.R.C. que establece que se presumen españoles los nacidos en territorio español de padres también nacidos en España, mientras no conste la extranjería de éstos últimos.

Para nuestro ordenamiento, sólo mediante sentencia firme obtenida en el procedimiento declarativo ordinario de menor cuantía se puede establecer con efectos definitivos la determinación de la nacionalidad de una persona en un momento determinado (art. 1.252,2º C.c. y Circular de la D.G.R.N. de 22 de mayo de 1975, apartado VII, referente a la prueba de la nacionalidad española: "*si bien es cierto que una prueba definitiva de tal estado civil, (la nacionalidad), sólo puede proporcionarla la sentencia firme en el oportuno juicio declarativo ordinario...*")¹⁰.

La debilidad probatoria del Registro Civil se pone de manifiesto también en el valor probatorio de los asientos registrales sobre nacionalidad varían según se trate de nacionalidad originaria o de nacionalidad sobrevenida. Además hay que tener en cuenta los asientos específicos sobre nacionalidad resueltos en expediente registral con valor de simple presunción de la nacionalidad española que se refieren los art. 96.2 de la L.R.C. y 355 y 338 del R.R.C., el cual da lugar a una anotación obligatoria al margen de la inscripción

8. Orden de 6 de junio 1994 por la que se modifica el cuestionario para la declaración de nacimiento del Registro Civil, aprobado por la Orden de 26 de mayo de 1988. Es evidente que la constatación de dichos datos facilita la presunción de nacionalidad de los progenitores del inscrito, de la que deriva la del mismo en aplicación del principio de *ius sanguinis*. Pero esa constatación se recoge en el cuestionario de la declaración de nacimiento y no en la propia inscripción de nacimiento.

9. Según lo expuesto en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 1245/85, de 17 de julio, sobre la normativa del Documento Nacional de Identidad.

10. Para profundiza más sobre el tema vid. Salvador Gutiérrez (1996, 30-40).



ción del nacimiento. Como más adelante veremos, estos expedientes se solicitan cuando se nace en España, hijo de padres apátridas o si la legislación de ninguno de los padres atribuye nacionalidad al hijo.

1.3 Prueba del Derecho extranjero

El nacimiento en España es un elemento necesario, pero no suficiente, pues hay que determinar si el nacido en España adquiere o no *ope legis* la nacionalidad extranjera que ostenten sus progenitores, aportando y acreditando la legislación aplicable conforme a la ley personal de los progenitores extranjeros. Puesto que la inscripción del nacimiento en España no prueba por sí sola la nacionalidad española (art. 41 L.R.C.) se puede iniciar el expediente de declaración de la nacionalidad española con valor de simple presunción del art. 96 de la L.R.C. y 335 y ss. de su Reglamento. Los particulares deben presentar la certificación literal de nacimiento del interesado, en la que conste que su nacimiento ha acaecido en España; y acreditar que los progenitores son apátridas o que los ordenamientos de los países de los que son nacionales los progenitores no otorgan dicha nacionalidad a sus hijos. Ello exige la prueba del Derecho extranjero. Los interesados deben determinar el contenido y la vigencia del Derecho extranjero, en acatamiento en lo preceptuado en el artículo 281 de la Ley de Enjuiciamiento Civil¹¹. El Juez Encargado del Registro Civil, actuando como órgano de la Administración, procede habitualmente a aplicar el Derecho extranjero en la tramitación y resolución de un expediente de declaración de la nacionalidad española con valor de simple presunción, pero no está obligado a averiguar el derecho extranjero.

La necesidad de aplicar el Derecho extranjero lleva a que el Juez Encargado del Registro civil se encuentre con los obstáculos propios de su conocimiento. En todo momento será necesario conocer el Derecho extranjero para amoldarlo a la regulación registral española. La aplicación del Derecho extranjero por el Encargado del Registro Civil presenta un factor diferencial respecto a su aplicación por las Autoridades judiciales, ya que es posible que el propio conocimiento del Encargado sea suficiente para determinar la aplicación de un hecho o de un documento extranjero (art. 91 R.R.C.), y esto no quiere decir que se aplique de oficio el Derecho extranjero. Si el Encargado desconoce el contenido del Derecho extranjero habrá de acudir a la acreditación a través del testimonio de Autoridades consulares marroquíes en España o del Cónsul español en Marruecos (Fernández Rozas y Sánchez Lorenzo 2001, 262). Se debe señalar que la posibilidad de que el Registrador utilice su propio conocimiento para proceder a aplicar el Derecho extranjero, no implica en modo alguno una obligación de aplicar de oficio el Derecho extranjero, sino que es una simple facultad del Juez, ya que para aplicar Derecho extranjero hace falta que el Juez Encargado del Registro Civil tenga conocimiento del Derecho extranjero o que las partes lo aleguen y lo prueben. La práctica extrajudicial arroja una gran variedad de medios de averiguación peculiares, utilizados por las autoridades españolas con un talante más participativo y activo, con el fin de obtener información acerca del Derecho extranjero. Entre ellos destaca la utilización de comisiones rogatorias, comunicaciones telefónicas..., pero normalmente se recurre, como se puede comprobar en numerosas resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado, a las certificaciones de los Cónsules de los países respectivos acreditados en España, en las que consta la legislación aplicable en el país de origen de sus padres sobre la atribución de la nacionalidad.

2. ATRIBUCIÓN DE LA NACIONALIDAD MARROQUÍ "IUS SANGUINIS"

2.1 Determinación de la filiación en Derecho marroquí

La filiación, designada con el término *Nasab*, es el vínculo consanguíneo de parentesco que une al procreado con los progenitores, y de manera muy particular con el padre. Fiel al modelo patriarcal y patri-lineal de la familia musulmana, la figura del padre ocupa un lugar predominante en la determinación de la filiación y la madre un papel secundario.

La normativa de nacionalidad marroquí toma como base jurídica el modelo de la familia islámica y, por tanto la desigualdad jurídica en la atribución por *ius sanguinis* de la nacionalidad marroquí respecto de

11. Art. 281.2 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, publicada en B.O.E. núm. 7, de 8 de enero, corr. err., B.O.E. núm. 90, de 14 de abril de 2000 expone: "también será objeto de prueba la costumbre y el derecho extranjero".





la filiación matrimonial y la filiación extramatrimonial, pues la descendencia que trae consigo un acto pecaminoso de fornicación (*zina*) de una unión ilícita (relaciones sexuales entre hombre y mujer fuera del matrimonio islámico) es severamente condenada en el Corán, y a los hijos extramatrimoniales no se les reconoce vinculación jurídica respecto a su progenitor masculino.

La organización de la familia musulmana privilegia los vínculos agnaticios y otorga al cabeza de familia de una gran autoridad. Esta concepción patriarcal se manifiesta en el modelo jurídico de familia marroquí, que se desarrolla en el Código marroquí de estatuto personal, basado en los lazos de sangre legítimos. Se puede afirmar que en el Marruecos actual la influencia del Derecho islámico pervive principalmente en el Derecho de la familia y sucesiones. Esto no es cuestión baladí, pues la regulación de las relaciones sexuales, la filiación y la transmisión de la propiedad constituyen el fundamento y *alma mater* de todo orden social para el Islam. En nuestros días, hay un cambio bastante significativo, pues el concepto de ley emanada del pueblo a través del Parlamento ha sido importado de los sistemas políticos europeos, ante la imposibilidad de superar el reto impuesto por los valores democráticos occidentales y el desarrollo económico capitalista sin el uso de formas de organización política asociadas al Derecho positivo occidental. De hecho, a excepción de la Mudáwana o Código de Estatuto Personal y de Sucesiones, y de algunos puntos contados del Código Penal, la legislación marroquí se inspira mayoritariamente en el Derecho europeo continental, en especial, en el Derecho francés.

La legitimidad de la familia se consigue mediante matrimonio musulmán, que es el cauce legitimador de la filiación y de los principios reguladores de las relaciones conyugales y paterno-filiales. En todos los ámbitos del Derecho de Familia musulmana "*la masculinidad*" asegura la primacía de la sociedad patriarcal, y sin duda, sigue siendo una institución muy marcada por la Ley islámica. Incluso en las Declaraciones islámicas, como la *Declaración Universal Islámica de Derechos Humanos proclamada por el Consejo Islámico en París, el 9 de septiembre de 1981*¹²; en la *Declaración del Cairo de Derechos Humanos en el Islam proclamada por los Estados Miembros de la Organización de la Conferencia Islámica el 5 de agosto de 1990*¹³; la *Carta Árabe de Derechos Humanos aprobada el 15 de septiembre de 1994*¹⁴ y la *Declaración Islámica Universal de Derechos del Hombre del Consejo Islámico de Europa en Londres promulgada por la UNESCO en París el 19 de septiembre de 1981*, se reconoce únicamente la familia de base matrimonial, afirmando que el matrimonio es "*el medio legítimo establecido por la ley islámica para fundar una familia, tener descendencia y permanecer personalmente casto*"¹⁵.

La confrontación entre los sistemas jurídicos confesionales islámicos y los sistemas europeos pone de manifiesto la diferencia de los efectos jurídicos respecto a las instituciones de ámbito familiar y, centrándonos en la cuestión que vamos a plantear, respecto a la paternidad natural, que conlleva una discriminación de los hijos nacidos fuera del matrimonio de sus progenitores. Así, la nota predominante en el modelo jurídico de familia marroquí respecto a la filiación radica en el no reconocimiento de efectos jurídicos a la paternidad natural, y en la prohibición de la adopción como vía de atribución artificial del *status filii*. Y ello porque en la familia islámica se conecta estrechamente el *status filii* con la prohibición socio-religiosa del mantenimiento de relaciones sexuales entre hombre y mujer fuera del matrimonio celebrado conforme a la ley musulmana.

Esta desigualdad entre las distintas clases de filiación tiene como efectos jurídicos (además de los efectos sociales) la diferenciación en la manera de atribución de la nacionalidad marroquí al nacido, como ahora vamos a analizar.

2.2 Supuestos y procedimiento de atribución de la nacionalidad marroquí

El Derecho de la nacionalidad marroquí está contenido en la *Ley nº 1/58/250 que constituye el código de la nacionalidad marroquí*¹⁶. Aunque la fuente principal es esta Ley, esto no impide recurrir a otras

12. En el considerando XIX contiene el derecho a fundar una familia y cuestiones adyacentes. Vid. Combalía (1996, 481-510).

13. En el artículo 5 de la Declaración del Cairo, la familia es el fundamento de la sociedad, y el matrimonio es la base de su formación.

14. En el artículo 38 de esta Carta proclama que la familia es la unidad básica de la sociedad.

15. Artículo 19 de la Declaración de la Declaración islámica Universal de Derechos del Hombre del Consejo Islámico de Europa en Londres.

16. Boletín Oficial de Marruecos nº 2394, 12 de septiembre de 1958 (edición en español), págs. 1517-1521.



fuentes como los tratados internacionales. En caso de conflicto entre una ley interna y una norma de carácter internacional se hace prevalecer esta última. Otra fuente es la jurisprudencia, pero esta no conoce el esplendor que pudiera tener en otros países musulmanes. Entre los años 1958 y 1997 solo hubo 7 sentencias de los diferentes tribunales de Marruecos (Zougaghi 1996, 35). La Ley que determina la nacionalidad, vincula la nacionalidad marroquí a la aplicación o inaplicación del Estatuto Personal (donde se regulan todos los temas de familia como el matrimonio, disolución de matrimonio y sus efectos y la filiación y los efectos de ésta), dependiendo de la condición religiosa del individuo. Así pues, al nacional marroquí musulmán se le aplicará el Código de Estatuto Personal y de las Sucesiones musulmán marroquí, tal y como establece en el art.3 de la Ley de nacionalidad marroquí. Si el ciudadano marroquí es judío se aplicará el Código del Estatuto Personal y de Sucesiones hebraico marroquí. Si se practica otra religión distinta a la musulmana y la judía, se puede aplicar el Código de Estatuto Personal musulmán marroquí, salvo ciertas reglas como la inaplicación de la poligamia porque estará prohibida, el divorcio solo se establecerá de forma judicial y las reglas relativas a la lactancia no son de aplicación para los musulmanes nacionales marroquíes. Este país magrebi es de base jurídica personal, donde la norma religiosa es la que determina la aplicación de una ley u otra para cuestiones de Derecho interno de familia, a diferencia de los países de base territorial.

La Ley 1/58/250 de 6 de septiembre de 1958 sobre nacionalidad establece las diversas manifestaciones para poseer la nacionalidad marroquí (nacionalidad de origen, tanto por *iure sanguinis* e *iure soli*, y la nacionalidad adquirida marroquí). Nos centramos en los supuestos de nacionalidad marroquí de origen atribuida por *iure sanguinis*: a) Nacionalidad marroquí por filiación de padre marroquí (art. 6.1 de Ley de nacionalidad marroquí). En este modo de atribución de la nacionalidad marroquí por filiación paterna, la nacionalidad de la madre no tiene ninguna influencia sobre la nacionalidad del hijo. Si la madre fuese extranjera y el Derecho de ésta atribuye la nacionalidad al hijo, estaríamos ante un supuesto de doble nacionalidad, aunque para el Derecho marroquí la única nacionalidad vinculante será la marroquí (Abboud, 49). Sin embargo, aunque hubiere nacido de padre marroquí pero no fuera un hijo matrimonial, los efectos de atribución no se podrían englobar en el supuesto señalado, pues el nacido tendrá filiación ilegítima (sus progenitores no estaban unidos por matrimonio musulmán), y para atribuirle nacionalidad marroquí se estará a lo dispuesto para el nacido de madre marroquí y padre desconocido; b) Nacido de madre marroquí y padre desconocido, tendrá la nacionalidad marroquí por filiación materna (art. 6.2 de la Ley de nacionalidad marroquí). Es un criterio novedoso y que llama la atención, pues la tradición musulmana y marroquíes dejar en segundo plano a la mujer. Por ello, parece una gran innovación que el Código de la nacionalidad tenga en cuenta para atribuir nacionalidad el lazo maternal, aunque según el profesor M. Abdoud, la finalidad de esta norma era evitar los hijos sin nacionalidad, es decir, suprimir la apatridia originaria (Chafi 1989, 141).

¿Qué entiende el derecho marroquí por padre desconocido? El art. 85 del *Estatuto personal marroquí, modificado por el Decreto nº 347 del 10 de septiembre de 1993*¹⁷ expone que "el hijo será legítimo, cuando haya transcurrido desde el contrato matrimonial el periodo mínimo del embarazo (seis meses) y las relaciones sexuales hayan sido posibles. Fuera de esto, el hijo no tendrá ningún derecho basándose en ese contrato matrimonial".

El Derecho marroquí prohíbe y castiga la relación sexual fuera del matrimonio, concretamente en el Código penal marroquí¹⁸ tipifica como hecho punible al que no tenga ética sexual, y en su artículo 490 castiga con pena de prisión de un mes a un año a todas las personas de sexos diferentes que no estuvieran unidas por lazos matrimoniales, y que hubieran mantenido relaciones sexuales. También penaliza con una pena superior al que comete adulterio (art. 491 del Código penal marroquí). Todo ello repercute en materia de filiación, ya que no se reconocen efectos jurídicos a la paternidad natural, y el hijo nacido fuera de matrimonio musulmán no tiene ningún derecho respecto al progenitor masculino, por lo que se le considera como hijo de padre desconocido, ignorando toda acción de reclamación de paternidad. Respecto al efecto de atribución de la nacionalidad se va a considerar como hijo nacido de madre marroquí y padre desconocido.

17. Boletín oficial marroquí nº 4.222, 29 septiembre de 1993. Vid, Ruiz-Almodóvar y Sel (1995, 413-485).

18. Ley nº 1/59/413 de 26 de noviembre de 1962 que aprueba el Código penal marroquí, con las últimas modificaciones del Código penal promulgadas por Ley nº 1/81/283 de 6 de mayo de 1982, publicada en Boletín oficial de Marruecos de 7 de julio de 1982, pág. 350.



En el Marruecos actual no se considera la existencia jurídica de una filiación natural del padre, que no podrá nunca reconocer al nacido de sus relaciones sexuales ilegítimas, ni el menor nacido de estas relaciones podrá reclamarle la paternidad o los alimentos. Todo ello queda establecido en la Jurisprudencia marroquí, incluso para el caso que el esposo reconoce la paternidad del hijo. Así, por ejemplo, en la Resolución nº 466, dictada por el Tribunal Supremo del Reino Marroquí el 30/03/1983, se establece:

Puesto que ha quedado perfectamente acreditado que el matrimonio del demandado con la demandante tuvo lugar después de que ésta quedara embarazada de la hija en cuestión (...), la dicha hija no pasará a formar parte de la parentela del demandado, aun cuando éste haya reconocido (...). La nacida no será, pues, incluida en la parentela del demandado de conformidad con el art. 85 del Código de Estatuto Personal y de Sucesiones, que es, junto a la Jurisprudencia islámica, el texto que debe aplicarse en esta cuestión (Feria García 2001).

Como se aprecia, únicamente existirá paternidad legítima cuando ambos progenitores estuvieren unidos en virtud de un matrimonio islámico válido. La paternidad ilegítima, derivada de relaciones sexuales ilícitas, no genera efecto jurídico alguno. Uno de los problemas derivados directamente de la paternidad desconocida es el apellido que portará el nacido. En el Dahir de 8 de marzo de 1950¹⁹, concretamente en el art. 6 de este texto, se regula el apellido de la siguiente forma:

Para inscribir a una persona en el Registro Civil es imprescindible asignarle un apellido, que deberá manifestar el inscrito, si aún careciere de él. Si es necesario, la elección del apellido tendrá lugar previa comunicación al padre o, en su defecto, al tío paterno o al hermano de mayor edad. El apellido elegido no se prestará al escarnio; tampoco será un nombre de ciudad, pueblo o cabila, ni un nombre de persona, ni un apellido distinto al elegido anteriormente por otro miembro de la parentela del padre, excepto en los casos en que se trate de un apellido por el que el interesado o su familia paterna fueran efectivamente conocidos. Si se tratare de un apellido jerifiano (esto es, que indique descendencia del Profeta), será preciso fundar la pretensión de inscripción en un certificado acreditativo expedido por el Síndico de los Jerifes (...).

Esta norma se completa con una decisión ministerial incluida en dos Decretos del Ministerio del Interior marroquí, fechados respectivamente el 11/12/1978 y el 31/5/1979, en los que se establece que *la madre de un hijo ilegítimo que desee que el nacido porte su propio apellido precisará el beneplácito de su padre o de su hermano mayor, es decir, del representante de su parentela o cabeza de familia*. En este asentimiento se apoyará en una Resolución judicial del Tribunal de Primera Instancia competente, la cual a su vez será remitida al Registro Civil para que se proceda a la inscripción. Aunque la doctrina no alude a ello, no es raro que, fallecido el padre, el tío materno del hijo ilegítimo sea menor de edad, lo que obliga a esperar a su mayoría de edad para poder prestar su consentimiento. Como consecuencia, pueden pasar años sin que el menor sea inscrito.

La Circular del Ministerio del Interior marroquí nº 352 D.C.L./S.E.C./1 de 11 de diciembre de 1978 y la Circular nº 130 del 31 de mayo de 1979, D.C.L./S.E.C./1 (Chafi 1996, 160 y ss.) recoge tres posibilidades respecto del apellido que se otorgará a los hijos del padre desconocido: primero, el apellido de la madre, siempre que se encuentre con la autorización pertinente del abuelo materno o del varón de mayor edad de la familia; segundo, en caso de oposición por parte de la familia materna, un apellido distinto del de la madre, sin que se especifique, dejándose en blanco el lugar que debiera ocupar el nombre del padre²⁰; tercero, y por último, cuando no se hubiere inscrito apellido alguno se considerará error material del funcionario que será subsanado sin dilación en el mismo Registro Civil.

La autorización del varón mayor de edad de la familia constituye, pues, una causa de dilación para la inscripción de hijos legítimos. Aunque no es la única. Es imprescindible, como requisito previo a la inscripción de cualquier nacido, la presentación de una copia auténtica de las capitulaciones matrimoniales de los progenitores, según se afirma en el Decreto del Ministerio del Interior nº 159- MJM/KHM/1 de 1 de julio de 1983.

19. Boletín Oficial de Marruecos, 11 de mayo de 1950. Vid. Chafi (1989, 3-17).

20. El Dahir de 12 de septiembre de 1922 prohíbe expresamente que en las inscripciones de nacimiento de los hijos ilegítimos se hagan menciones del tipo "padre desconocido".



2.3 Inscripción del nacido en España en el Consulado marroquí

Para inscribir en el Registro Consular del Reino de Marruecos a un nacido en territorio español de progenitor marroquí se exige: a) Presentación de Capitulaciones Matrimoniales legales marroquíes (copia original); b) Libro de Familia del padre; c) Copia del Acta del Nacimiento de la madre.

Los menores permanecerán sin registrar mientras no se cumplan las condiciones. Si no es posible aportar capitulaciones matrimoniales legales marroquíes (en caso de filiación extramatrimonial o filiación matrimonial pero no celebrado forma islámica), será necesario presentar resolución judicial del Tribunal marroquí de Primera Instancia competente, ordenando al Encargado del Registro Civil en cuestión que proceda a la inscripción (conforme a la normativa marroquí sobre inscripciones de hijos ilegítimos). Dicha resolución deberá mencionar la autorización del abuelo materno, o del responsable familiar para el uso del apellido de la madre. No es de extrañar que a esta resolución judicial le siga un procedimiento de inscripción fuera de plazo (el plazo legal para inscribir al nacido es de 30 días). El art. 468 del Código penal marroquí impone la obligación de declarar el nacimiento con plazo de un mes desde el nacimiento. Si se pasa el plazo, la declaración de nacimiento tendrá que realizarla el juez del Tribunal de primera instancia.

Además del rechazo social que supone la maternidad extramatrimonial, creando graves traumas a la madre y a la familia materna, supone también todo un proceso de inscripción discriminatorio para ese menor, ocasionando más gastos económicos por tener que acudir a los Tribunales para obtener el apellido para el niño. Como consecuencia de todo ello, en Marruecos es frecuente el abandono de niños ilegítimos. Es una realidad que en los hospitales marroquíes tienen permitido dejar marchar a las madres solteras que abandonen a sus hijos, que pasan a ser de padre y madre desconocidos, sin que se tomen por ello ningún tipo de medidas²¹.

Para inscribir a este niño en el Consulado marroquí se exigen también capitulaciones matrimoniales legales marroquíes. Cuando no es posible aportarlas, bien porque no hay matrimonio o bien porque el matrimonio no se celebró de forma islámica, la solución que nos da la legislación marroquí es inscribirlo y atribuirle la nacionalidad marroquí conforme a la relación materno-filial. Para ello se exige que la progenitora demuestre la nacionalidad marroquí, y será preciso que el padre del nacido sea desconocido, esto es, desconocido o no reconocido desde el punto de vista jurídico marroquí, o lo que es lo mismo, que se trate de un hijonatural o producto de una relación pecaminosa (...). Cuando no se pueda aportar las capitulaciones matrimoniales legales, se inscribirá como hijo solamente de madre marroquí y, se exigirá, una resolución judicial solucionando el tema del apellido familiar, donde aparezca el consentimiento del abuelo materno o responsable familiar, implicando unos mayores costes del expediente, además de todas las dificultades añadidas al tema del apellido. Queda la opción de ponerle otro apellido que no sea el de la madre y no tener que esperar para obtener el consentimiento de la familia materna.

Si no se aportan los documentos exigidos, el menor no se inscribirá en el Consulado marroquí ni tampoco obtendrá la nacionalidad marroquí. ¿Qué se suele hacer para éstos casos? Como ha nacido en territorio español, y basándose en el criterio de atribución de la nacionalidad española recogido en el art. 17.1.c del C.c., los progenitores solicitan la declaración de la nacionalidad española con valor de simple presunción.

3. DOCTRINA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS Y DEL NOTARIADO

En los últimos años, la Dirección General de los Registros y del Notariado ha debido resolver, vía recurso administrativo, numerosos expedientes relativos a la denegación de declaración de la nacionalidad española, según lo establecido en el art. 17.1.c del C.c.

21. Khamlichí (1998). Es interesante la crítica que hace el autor respecto la Circular marroquí de 11/12/78 cuando en el acta de nacimiento para el nacido de padre desconocido o madre desconocida prohíbe utilizar la expresión "desconocido/a" o cualquier otra expresión parecida. De ahí la práctica de poner una barra o una cruz en las casillas dedicadas a los nombres de los padres. El autor se pregunta que el poner estos símbolos no significa claramente que el padre o madre es desconocido. Esta interrogante sobre la identidad de sus progenitores afecta negativamente en su vida diaria cuando se utiliza el libro de familia y las copias del acta de nacimiento (utilizadas normalmente para la gestión de asuntos administrativos y civiles).



El asiento registral del nacimiento, como hemos visto, no ofrece de un modo directo la prueba de la nacionalidad. ¿Cómo se procede a acreditar la nacionalidad del nacido en territorio español de progenitores marroquíes? Se insta la declaración con valor de simple presunción de la nacionalidad española, que es una prueba simple que puede obtenerse de los órganos encargados de la gestión registral a través de un expediente, y que tiene el valor de las presunciones *iuris tantum*. El art. 96 de la Ley de Registro Civil dispone: "en virtud de expediente gubernativo puede declararse con valor de simple presunción: la nacionalidad". Su principal aplicación está en los supuestos de nacionalidad originaria, ya que ésta no consta en el Registro y uno de los supuestos más numerosos para solicitar un asiento registral de este tipo es el de los nacidos en territorio español de padres extranjeros cuya legislación, al menos aparentemente, no les atribuye nacionalidad.

La D.G.R.N, al resolver recursos sobre la denegación de la declaración de la nacionalidad española realizada por el Registro Civil competente, hasta la fecha de diciembre de 2001, ha dado la misma solución para distintos supuestos. Así, en las Resoluciones de 31 de mayo de 2000 y de 27 de marzo de 2001²², por lo que se refiere a la posibilidad de atribución de la nacionalidad de origen de una nacido/a en España, de padres solteros marroquíes y nacidos en Marruecos, el Centro Directivo (de la D.G.R.N.) no asigna la nacionalidad española porque se determina que el Derecho extranjero de los padres atribuye la nacionalidad al hijo nacido en territorio español. La ley marroquí de los padres determina que por filiación paterna se atribuye al hijo la misma nacionalidad del padre (art. 6 de ley 1/58/250 de 6 de septiembre). Ciertamente, el tenor literal del art. 6 del Código de nacionalidad marroquí no distingue entre tipos de filiación para que se pueda atribuir la nacionalidad del padre. Sin embargo, la norma hay que interpretarla conforme a todo el sistema jurídico marroquí, y, en este sistema, la determinación de la filiación se vincula al matrimonio musulmán de los progenitores, y la única filiación que tiene efectos jurídicos respecto al progenitor masculino es la surgida del matrimonio islámico conforme a lo impuesto en la legislación marroquí. Al hijo nacido fuera del matrimonio de los padres, se le atribuyen lazos jurídicos maternos y se considerará como hijo de madre marroquí y de padre desconocido²³. Ya vimos como en Derecho marroquí no se reconoce la paternidad no matrimonial, por lo que al nacido hay que atribuirle la nacionalidad de la madre marroquí.

Tampoco en la Resolución de 12 de septiembre de 2000²⁴ y la de 7 de septiembre de 2001²⁵ se atribuye la nacionalidad española *iure soli* en función del art. 17.1.c del C.c., al nacido de madre marroquí y padre desconocido. En este caso, sólo se determina la relación materno-filial del nacido, por tanto será de aplicación la ley de la nacionalidad marroquí de la madre.

La Resolución de 1 de junio de 2001²⁶ no atribuye la nacionalidad española *iure soli* a dos hermanos nacidos en España en 2000, hijos matrimoniales de marroquíes, porque les corresponde *iure sanguinis* la nacionalidad marroquí, aunque los promotores alegaran que el Consulado marroquí no reconocía como válido su matrimonio islámico celebrado en España ya que éstos, en ningún momento anterior, solicitaron la inscripción del matrimonio en el Consulado. La D.G.R.N, en estos supuestos, afirma que el nacido en España hijo matrimonial de padres marroquíes tiene la nacionalidad de *iure* desde su nacimiento, con independencia de las dificultades de hecho con que se encuentren en el Consulado marroquí para documentarse como nacional de este país, y que sea reconocido el matrimonio de sus padres. Añade que no hay una dificultad insuperable para que sea reconocida en Marruecos la validez de un matrimonio islámico celebrado en España.

La doctrina de la D.G.R.N. plantea las distintas situaciones como equivalentes y da la misma solución respecto al nacido de progenitores no casados marroquíes, para el hijo de madre marroquí y padre desconocido e, incluso, otorga idéntica respuesta para los hijos matrimoniales de progenitores marroquíes que no pueden validar ante las autoridades marroquíes su matrimonio musulmán celebrado en España. En éstos supuestos, la atribución de nacionalidad marroquí queda garantizada por filiación materna. A la D.G.R.N no le importan las dificultades *de facto* que puedan tener los progenitores extranjeros ante su

22. B.I.M.J. n° 1877, 15 septiembre 2000, pp.76-77; *ibid.* n°1894, 1 de junio de 2001 págs. 116-118.

23. Así lo expone la Resolución de 27 de marzo de 2001, B.I.M.J. n° 1894, 1 de junio de 2001, págs. 116-118.

24. B.I.M.J. n°1880, 1 de noviembre de 2000, págs. 122-123.

25. B.I.M.J. n° 1903, de 15 de octubre de 2001, págs. 114-115.

26. B.I.M.J. n°1898, de 1 de agosto de 2001, págs. 158-159.



Consulado a la hora de la inscripción del menor y la atribución de la correspondiente nacionalidad. Sólo la apatridia originaria de *iure* justifica la atribución de la nacionalidad española *iure soli* en nuestro Derecho, con independencia de las dificultades burocráticas que puedan tener los interesados para obtener de las autoridades de su país la documentación adicional que les corresponde. En relación con las inscripciones de nacimiento en el Consulado marroquí, como hemos señalado, existen dificultades burocráticas para inscribir al niño nacido en territorio español, y otorgarle la nacionalidad de los progenitores marroquíes no casados conforme al rito musulmán o de madre marroquí y padre desconocido.

¿Qué pasa mientras tanto con ese menor? No poder inscribir al niño en el Consulado marroquí y, como consecuencia, no otorgarle la nacionalidad marroquí, y por otro lado, denegar la atribución de la nacionalidad española con valor de simple presunción porque "hipotéticamente" se le atribuiría la nacionalidad de la madre marroquí, dan lugar a situaciones de desprotección jurídica y social del nacido, olvidando el principio del interés superior del menor que rige en nuestro sistema normativo²⁷.

La *Resolución de 27 de diciembre de 2001*²⁸, sobre declaración de la nacionalidad española introduce un cambio en la dirección interpretación del Derecho de la nacionalidad marroquí, y este Centro directivo declara española de origen a la nacida en España en 1999, hija matrimonial de padre peruano y de madre marroquí. Se solicitaba la declaración de la nacionalidad española con valor de simple presunción (basándose en el art. 17.1.c del C.c.) de la nacida en España hija de padre peruano y de madre marroquí, no inscrita ni en Consulado peruano ni en Consulado marroquí. La Dirección General no tiene dudas respecto a que la nacida no ostentaba al nacer nacionalidad peruana del padre, pues la legislación peruana no atribuye nacionalidad al hijo si no se inscribe al nacer. La interpretación sobre la legislación marroquí es bastante novedosa, pues hasta la fecha, el nacido fuera de Marruecos hijo matrimonial de madre marroquí y padre conocido extranjero que no estuvieran casados conforme al rito musulmán, se consideraba como hijo *solamente* de madre marroquí y padre desconocido, atribuyéndole la nacionalidad marroquí de la madre. Actualmente, la interpretación de nuestros órganos administrativos de la figura jurídica marroquí de "padre desconocido" es distinta y renovadora, puesto que una hija matrimonial es de padre conocido, independientemente de que las autoridades consulares marroquíes reconozcan o no el matrimonio de los progenitores. Esta nueva argumentación conduce a no poder atribuir la nacionalidad marroquí por filiación materna, produciendo una situación de apatridia originaria que obliga considerar española a la nacida en España por aplicación del art. 17.1.c) del C.c. ¿Porqué ese cambio en la interpretación? ¿Será que la Dirección General ha empezado a ser consciente de las situaciones de apatridia originaria que se están originando dentro de nuestro territorio?. ¿Quizás se atribuya la nacionalidad española cuando el padre es hispanoamericano y la madre marroquí?. ¿La interpretación estará discriminando, respecto a la atribución o no de la nacionalidad marroquí, a los hijos matrimoniales de los no matrimoniales y de los de padre desconocido?. El Centro directivo puede que haya considerado positivamente la situación legal de los padres respecto a nuestra normativa de extranjería ya que poseen permiso de residencia y, al atribuir la nacionalidad de origen a la nacida, solamente resuelve la situación de apatridia originaria, y no un posible problema de documentación de los permisos de residencia para los padres. Habrá que esperar a cómo resolverá en esta misma situación cuando los padres no tuvieran permiso de residencia. Y, ésta podría haber sido la solución jurídica en el futuro si se hubiera admitido la propuesta del Grupo Parlamentario Socialista el 9 de marzo de 2001²⁹, en la Proposición de Ley de Modificación del Código Civil en materia de nacionalidad. Se defendía la inclusión en el art. 17. 1. b) del C.c. de un nuevo supuesto de atribución de la nacionalidad española de origen "*para los nacidos en España de padres extranjeros si, al menos, uno de ellos fuera residente legal*". En la Exposición de Motivos de la propuesta se justificaba el nuevo supuesto en la necesidad de facilitar la integración de los inmigrantes, queriendo adaptar nuestro derecho de la nacionalidad a la realidad actual, marcada por el aumento importante de los flujos migratorios, aunque esta propuesta no prosperó, quedando la misma regulación actual para los nacidos en España hijos de padres extranjeros.

27. Encontramos el principio de interés del menor en el art. 3 de la Convención de los Derechos del Niño, hecho en Nueva York y adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989 (B.O.E. núm. 313, de 1 de diciembre de 1990). En nuestra legislación se recoge éste principio en la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil (B.O.E. núm. 15, de 17 de enero de 1996). Al respecto véase a M. Moya Escudero: Aspectos internacionales del derecho de visita a los menores, Comares, Granada, 1998, págs. 11-18.

28. B.I. M.J. nº 1911, de 15 de febrero de 2002, págs. 661-662.

29. B.O.C.G., serie B, nº 115, pág. 1-4.



BIBLIOGRAFÍA

- ABBOUD, M., (sin fecha). *Cursos de Derecho internacional privado*. Rabat: Facultad de Derecho. (En árabe).
- BATIFFOL, H. y P. LARGARDE, 1993. *Traité de Droit International privé*. 8ª ed. Paris: LGDJ.
- COMBALÍA, Z., 1996. Los ordenamientos europeos ante las minorías musulmanas: aproximación al estudio de los derechos humanos en las Declaraciones Islámicas. *Anuario de Derecho Eclesiástico del Estado*, XII, 481-510. Centro de Publicaciones del Ministerio de Justicia.
- CHAFI, M., 1989. Le nom de famille au Maroc. *Revue juridique et politique indépendance et coopération*, 1, 3-17.
- CHAFI, M., 1996. *Code du statut personnel annoté*. 1^{ère} édition. Marrakech: Walili.
- DIAGO DIAGO, M.P., 2001. La mundialización y las relaciones jurídicas entre padres e hijos (123-176). CALVO CARAVACA, A.L. y J.L. IRIARTE ÁNGEL (eds.), *Mundialización y Familia*. Madrid: Colex.
- DÍAZ GARCÍA, N., 1991. *La reforma de la nacionalidad, comentarios a la Ley 18/1990, de 17 de diciembre*. Madrid: Cuadernos Cívitas.
- DÍAZ DEL CORRAL RIVAS, J., 1991. Artículos 17, 19, 20, 21, 22, 23, *Comentario del Código civil*. t. I. Madrid: Ministerio de Justicia.
- ESPINAR VICENTE, J.M., 1994. *La nacionalidad y la extranjería en el sistema jurídico español*, Madrid: Cívitas.
- FERIA GARCÍA, M.C., 2001. *La traducción fehaciente del árabe: fundamentos históricos, jurídicos y metodológicos*. Tesis doctoral inédita, Universidad de Málaga.
- FERNÁNDEZ ROZAS, J.C., 1987. *Derecho español a la nacionalidad*. Madrid: Tecnos.
- KHAMLICHI, A., 1998. *Punto de Vista*, t. 2º, Rabat: Dar Nasr al-Ma'rifa, Rabat (en árabe).
- FERNÁNDEZ ROZAS, J.C. y S. SÁNCHEZ LORENZO, 2001. *Derecho Internacional Privado*. 2ª ed. Madrid: Cívitas.
- JUÁREZ PÉREZ, P., 1998. *Nacionalidad estatal y ciudadanía europea*. Barcelona: Marcial Pons.
- MOYA ESCUDERO, M., 1998. *Aspectos internacionales del derecho de visita a los menores*. Granada: Comares.
- NAÏR, S., 2002. Cinco ideas falsas sobre la inmigración en España. *El País*, 16 de mayo, 13.
- PÉREZ SERRANO, J.J. 1994, La adquisición de la nacionalidad española en la Ley 18/1990, de 17 de diciembre. *Jornadas sobre Nacionalidad y Extranjería*, Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España. Madrid: Centro de Estudios Registrales.
- PÉREZ VERA, E. y otros, 2001. *Derecho internacional privado*, vol. I Madrid: Universidad Nacional de Educación a Distancia.
- RAMS ALBESA, J. y R.M. MORENO FLÓREZ (coords.), 2000. *Comentarios al Código civil*, Vol. 1º Libro primero (Títulos I a IV), Barcelona: José María Bosch
- RODRÍGUEZ GAYÁN, E. 1995. *Derecho Registral civil internacional*. Madrid: Eurolex.
- RUIZ-ALMODÓVAR Y SEL, C. 1995. *El Código Marroquí de Estatuto Personal. El Magreb. Coordinadas socioculturales* (413-485). PÉREZ BELTRÁN, C. y C. RUIZ-ALMODÓVAR Y SEL (eds). Granada: Estudios Árabes Contemporáneos.
- SALVADOR GUTIÉRREZ, S., 1996. *Manual práctico sobre nacionalidad*. Granada: Comares.
- SCHNEIDER, G., 1999. La reforma del Derecho de Ciudadanía en Alemania y la integración de la segunda generación de inmigrantes (272-281). *Las Ciudades de Soberanía española: respuestas para una sociedad multicultural*. Alcalá de Henares: Universidad de Alcalá.
- ZOUGAGHI, A., 1996. *La nacionalidad*. Casablanca. (en árabe).

Ponencias de la MESA V

REPRESENTACIONES Y DISCURSOS
SOBRE LA INMIGRACIÓN (I)

La inmigración en el discurso parlamentario: una reflexión sobre discurso, poder y representaciones sociales

MONTSERRAT RIBAS BISBAL

Univeritat Pompeu Fabra, Barcelona

El objetivo de esta ponencia es doble. Por una parte me gustaría introducir algunos elementos de reflexión sobre cómo el discurso público dominante interviene en la construcción y estabilización de ciertas representaciones sociales y, por otra, me gustaría introducir una metodología de análisis que fuera operativa para diferentes tipos de interacciones discursivas.

Concretamente, en la parte metodológica, quisiera presentar un caso concreto: el análisis que llevé a cabo sobre la representación de la *inmigración* que emergía de las preguntas que los portavoces parlamentarios formularon en la *Comissió d'Estudi sobre la Situació a Catalunya de la Immigració de Treballadors Estrangers* (CEITE) del Parlamento Catalán¹.

1. DISCURSO PÚBLICO DOMINANTE Y COGNICIÓN SOCIAL

Por discurso público dominante se suele entender el discurso que se produce en los diferentes ámbitos de la vida pública y que vehicula ideologías dominantes (es decir, no minoritarias, no alternativas, no marginales...). En este sentido, el discurso parlamentario es claramente un discurso público dominante; pero no es un discurso público dominante cualquiera, sino que tiene, además, un valor performativo que hay que tener especialmente en cuenta: el Parlamento tiene potestad para proponer y aprobar leyes, orientar y censurar políticas, debatir sobre acciones de gobierno, etc.; es decir, el Parlamento tiene potestad para "modificar" el orden social establecido. En consecuencia, las representaciones que emergen de los discursos que se producen en las distintas interacciones parlamentarias (debates de la Cámara o de las Comisiones) no es que tengan incidencia social, sino que son construcciones de *lo social*.

Pero vayamos por partes, la noción de "representación" que utilizaré aquí, que es la que se ha extendido en ciencias sociales, proviene concretamente de la teoría de Durkheim (1898); aunque su difusión se debe, sobre todo, a la psicología social de Serge Moscovici (1961). Para Moscovici, la noción de **representación social** hace referencia al modo como los seres humanos elaboramos los conocimientos comunes sobre objetos culturales y sociales (familia, enfermedad, inmigración, identidad sexual, actuación gubernamental, cambios tecnológicos, etc.). Concretamente, las representaciones sociales serían -para este autor- las ideas, las imágenes, los valores que permiten a los individuos, por una parte, estructurar sus acciones en el mundo social y, por otra, comunicarse, mediante un código de conocimientos común (Farr y Moscovici 1984; Jodelet 1989).

Ahora bien, esta "elaboración de conocimientos comunes", a la que hace referencia Moscovici, como se lleva a cabo? Qué se entiende exactamente por cognición social? Según Condor y Antaki (2000, 454), la noción de cognición social se puede entender, en principio, de dos maneras: *a*) como los seres humanos interiorizan la información sobre el mundo social; y, en este sentido, el término social hace referencia a la naturaleza de los objetos de conocimiento. Y *b*) como los seres humanos construyen interactivamente sus conocimientos sobre el mundo; y, en este sentido, el término social hace referencia a la naturaleza

1. La Comisión se reunió en 16 ocasiones, se formularon 190 macropreguntas y 354 micropreguntas. Las sesiones se realizaron entre el mes de febrero de 1993 y el mes de noviembre de 1994, durante la IV legislatura. El contenido se encuentra transcrito en el *Diari de Sessions del Parlament de Catalunya*, serie C, números: 48, 51, 62, 67, 81, 82, 102, 114, 121, 122, 132, 157, 163, 169, 183, 216.



de la cognición. Sin embargo, yo me pregunto: ¿Se puede establecer claramente una distinción entre cognición individual y cognición social? ¿Existe alguna cognición que no sea socialmente inducida? La cognición individual es, en mi opinión, sociodependiente. Es decir, las categorizaciones que los seres humanos hacemos del mundo a partir de nuestra experiencia personal tienen un sustrato grupal y cultural ineludible. Aprendemos a clasificar y a evaluar los objetos del mundo a través de las esquematizaciones que nos presenten los grupos sociales y culturales con los que nos identificamos. No obstante, a la cognición social, sólo podemos acceder a través de sus manifestaciones en el pensamiento de los sujetos individuales. Por esta razón entendemos que no se trata de procesos cognitivos independientes y confrontados, sino de un solo proceso interactivo. Como observan Dubois y Grinevald (1999, 36), para explicar satisfactoriamente la construcción de los objetos del mundo, es necesario abandonar el dualismo, tan arraigado en la cultura occidental, que opone el sujeto individual a una realidad externa sin pensamiento.

Además, en relación con el tema que analizamos aquí, es conveniente insistir en que los objetos sociales sólo se pueden concebir como "realidades" pensadas y habladas, y no como "realidades" materiales. Objetos sociales como "sociedad", "país", "estado", "riqueza", "inmigración", etc., no pueden ser considerados realidades empíricas, sino que tienen que ser considerados realidades cognitivas construidas inter-subjetivamente; es decir, objetos de conocimiento que se proponen, se cuestionan, se negocian, se modifican, se refutan -se *construyen*, en definitiva-, en el seno de las interacciones discursivas que generan las distintas actividades sociales (Mondada 1995, 57).

¿Por qué prefiero hablar de *representaciones sociales* y no de *ideologías*? La relación que se establece entre representaciones sociales e ideologías es compleja y diverge en función del alcance que se atribuye a la noción de ideología. Numerosos autores han reflexionado sobre este tema (Thompson 1990; Jodelet 1992; Dijk, 1998); pero entrar, ahora, en esta disquisición, me alejaría del objetivo de la ponencia. Por consiguiente, para ser operativa, diré que prefiero hablar de representaciones sociales y no de ideología porque el término *representación social* pone más claramente de manifiesto la naturaleza cognitiva del objeto de este estudio. Analizar las representaciones sociales quiere decir analizar como se construyen los objetos de conocimiento socialmente compartidos y cuál es su rol en la organización de los contenidos y prácticas sociales.

2. LA REPRESENTACIÓN DE LA INMIGRACIÓN QUE EMERGE DE LAS PREGUNTAS DE LA CEITE

A partir de este momento, intentaré mostrar como un tipo específico de discurso público dominante, las preguntas que se formularon en la Comisión de Estudio sobre la Situación de la Inmigración de Trabajadores Extranjeros (CEITE)², interviene en la construcción (o reconstrucción) de una determinada representación social de la inmigración.

Partiendo del postulado que los objetos sociales son cognitivamente inestables y que su estabilización depende, en buena parte, de operaciones discursivas de diferente nivel, he analizado la función de la *selección temática*, las *denominaciones* y *designaciones*, la *atribución de agentividad* y los *argumentos retóricos*.

2.1 La selección temática

El primer nivel de análisis que me he planteado realizar es el de la *selección temática* de las micropreguntas. En una comisión de estudio parlamentaria, el término *pregunta* designa unidades discursivas de rango distinto. En un caso, se refiere a la *intervención* que realiza el representante parlamentario después de la intervención del compareciente; y, en el otro, al *acto de habla* que

2. La Comisión estaba integrada por representantes de los siguientes grupos:

- G. P. de Convergència i Unió (CIU).
- G. P. Socialista (PSC).
- G. P. d'Esquerra Republicana de Catalunya (ERC).
- G. P. d'Iniciativa per Catalunya (IC).
- G.P. Popular (PP).

constituye la pregunta concreta (o las preguntas concretas) que formula el parlamentario en el transcurso de la intervención. Para poder distinguirlas fácilmente, llamo *macropregunta* a la pregunta-intervención y *micropregunta* a la pregunta-acto de habla.

La micropregunta de una Comisión de Estudio Parlamentaria (CEP) es, de hecho, la verdadera pregunta, es el acto de habla directivo alrededor del cual se organizan los constituyentes que componen la macropregunta. El soporte estructural puede ser tanto el de pregunta como el de aserción, pero el valor ilocutivo es indiscutiblemente el de pregunta. Tan claro está que suele ir precedida de una expresión performativa que funciona como marcador de pregunta (*La pregunta que hago es... / Me gustaría saber sí.....*) y que se encarga de focalizar la atención del interlocutor. La micropregunta es, en esta situación comunicativa, una *tematización* a la que hay que responder obligatoriamente. Si no fuese así, si el interlocutor se mostrara más interesado en responder alguna otra cosa que se hubiera planteado a lo largo de la macropregunta y olvidara la micropregunta, la respuesta sería incoherente y el representante parlamentario tendría todo el derecho a insistir en el tema repreguntado. La selección temática es, pues, una operación discursiva que tiene implicaciones cognitivas fundamentales. Seleccionar un tema quiere decir focalizar un aspecto de la realidad en detrimento de otros; quiere decir, activar unos dominios cognitivos en detrimento de otros.

El análisis de la selección temática lo he realizado a dos niveles: a nivel global y a nivel local. Los temas globales son las etiquetas que he dado al conjunto de preguntas que trata sobre un mismo asunto: *sanidad, vivienda, enseñanza, racismo, etc.* Y los temas locales, las manifestaciones concretas de estos temas globales; es decir, la materialización de estos temas en las micropreguntas.

Una vez establecido el listado de temas (70 temas) sobre los que versan las 354 micropreguntas de la CEITE, he seleccionado los temas sobre los que se han formulado más de 10 micropreguntas y son, precisamente estos temas, los que he analizado a nivel local.

Los 11 temas más recurrentes en las micropreguntas de la CEITE son:

N. de preg.	Temática	%
+ de 20 p.	INTEGRACIÓN (32)	9,06%
	SANIDAD (23)	6,51%
	ESTUDIOS / INFORMES / ENCUESTAS (16)	4,53%
Entre 15 y 20 p.	ENSEÑANZA / ESCUELAS (15)	4,24%
	CUPOS (15)	4,24%
	COLABORACIÓN ENTRE ADMINISTRACIONES Y ORGANIZACIONES (12)	3,39%
Entre 10 y 15 p.	MUJER INMIGRADA(11)	3,11%
	PROBLEMAS / PROBLEMÁTICA (11)	3,11%
	TRABAJO (11)	3,11%
	ILEGALES (10)	2,83%
	RACISMO / XENOFOBIA / RECHAZO (10)	2,83%

(Es importante observar que sobre algunos temas prácticamente no se pregunta: *solidaridad* (1pr. ERC), *tolerancia* (1pr. PSC), *cárceles* (1pr. IC). Sobre el tema del *trabajo* sólo preguntan el PSC e IC, y sobre la *mujer inmigrante* la mayor parte de las preguntas las formulan las mujeres).

También es interesante observar los temas que aparecen con más recurrencia en cada uno de los grupos parlamentarios:



grupo parlam.	temas más recurrentes	número micropr.	%
CIU	• <i>integración</i>	15	12,93%
	• <i>sanidad</i>	6	5,17%
	• <i>enseñanza / escuelas</i>	5	4,31%
	• <i>cupos</i>	5	4,31%
	• <i>actividades de las organizaciones</i>	5	4,31%
PSC	• <i>integración</i>	11	9,01%
	• <i>sanidad</i>	10	8,19%
	• <i>enseñanza / escuelas</i>	9	7,37%
	• <i>trabajo</i>	8	6,55%
ERC	• <i>integración</i>	6	10,52%
	• <i>sanidad</i>	6	10,52%
	• <i>ilegales / irregulares / clandestinos</i>	5	8,77%
IC	• <i>colaboración entre adm. y organiz.</i>	4	10%
	• <i>vivienda</i>	3	7,5%
	• <i>trabajo</i>	3	7,5%
PP	• <i>ayudas</i>	5	27,77%
	• <i>colaboración entre adm. y organiz.</i>	3	16,66%
	• <i>cupos</i>	3	16,66%

El análisis de como los diferentes grupos introducen los temas a través de las micropreguntas ha permitido que me diera cuenta de la importancia cognitiva que tienen los implícitos en la formulación de las micropreguntas (una pregunta como: *¿Nos podría decir qué problemas tienen los inmigrantes magrebíes?* no tiene las mismas implicaciones cognitivas que: *¿Nos podría decir si los inmigrantes magrebíes tienen problemas?*). Las presuposiciones que vehiculan las micropreguntas son fundamentales en la construcción de las representaciones, puesto que se presentan como verdades incuestionables. Mediante las presuposiciones el sujeto enunciador introduce afirmaciones sin necesidad de justificarlas.

2.2 Las denominaciones y designaciones

El segundo nivel de análisis que me he planteado ha sido el de las denominaciones y designaciones.

Las denominaciones y designaciones son dos manifestaciones de una operación lingüística que consiste en seleccionar la expresión que el enunciador considera que induce más adecuadamente una determinada representación de la referencia. Se trata por tanto de una operación que esquematiza la percepción del mundo y, por consiguiente, orienta determinadas categorizaciones de los objetos. En otras palabras, las palabras no se limitan a reflejar la referencia, sino que la construyen, o reconstruyen, en el proceso de enunciación. Por esta razón, denominar y designar son acciones lingüísticas que revelan nuestro compromiso con una determinada visión del mundo; es decir, con una ideología.

Aunque muy probablemente las unidades léxicas que analizo aquí se habrían podido tratar únicamente como designaciones, establecer una distinción entre denominaciones y designaciones explica de manera más adecuada algunos aspectos de la selección léxica que se suele observar en el discurso público dominante.

Una distinción operativa es, quizás, la de entender las denominaciones como los nombres de base a través de los cuales se vehiculan las representaciones prototípicas -o en este caso, tal vez sería más



adecuado hablar de representaciones estereotípicas- que los diferentes grupos parlamentarios tienen de la inmigración; y las designaciones como las formas lingüísticas que ponen de manifiesto categorizaciones más periféricas y, a menudo, más específicas.

En resumen, en este trabajo, he utilizado el término denominación para referirme a la operación metalingüística que consiste en dar un nombre previamente consensuado, explícita o implícitamente, a un objeto; y he utilizado el término designación para referirme a la operación de referenciación que consiste en seleccionar un nombre o expresión nominal para señalar, en una interacción determinada, un objeto (Kleiber 1984). Ambas operaciones son, por lo tanto, determinantes en proceso de emergencia de las representaciones.

2.2.1 Variantes denominativas

Las variantes denominativas que suelen utilizar los representantes parlamentarios para referirse, de manera estable, a los migrantes giran alrededor de dos campos denominativos: el campo denominativo *inmigración* y el campo denominativo *trabajadores extranjeros*. Las representaciones que emergen de cada variante son bastante distintas. La representación semántica (es decir, el prototipo o el estereotipo) que vehicula el campo denominativo *inmigración* induce una categorización de los migrantes que contiene un alto índice de prejuicios claramente negativos; mientras que la representación semántica que vehicula el campo denominativo *trabajadores extranjeros* no sólo no los contiene, sino que induce una categorización bastante más positiva, ya que el trabajo se considera un elemento de integración y no de marginación social.

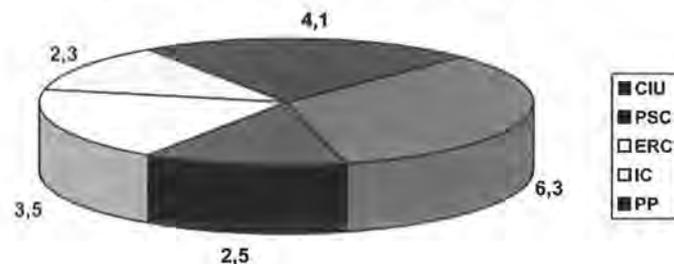
La distribución de estos dos campos denominativos la presento a continuación en forma de gráficos; pero, de entrada, conviene señalar que, mientras CIU, ERC y el PP optan por las denominaciones *inmigración* y *inmigrantes / inmigrados*, el PSC y IC lo hacen por *trabajadores extranjeros / trabajadores extranjeros extracomunitarios*.

(Para elaborar estos gráficos, he dividido las frecuencias absolutas que me ha dado el recuento de las distintas variantes denominativas de cada campo por el número total de palabras que conforman el conjunto de las preguntas que formula cada grupo. De este modo, he obtenido las frecuencias relativas que presento aquí).

Campo denominativo de TRABAJADORES EXTRANJEROS



Campo denominativo de INMIGRACIÓN



2.2.2 Variantes designativas

Ahora bien un análisis detallado de las distintas ocurrencias de la forma *inmigración* muestra que, excepto algunos usos de ERC y del PP, no aparece casi nunca como unidad léxica central de un argumento fuerte de la frase, sino que suele aparecer complementando a una unidad que hace de núcleo gramatical del SN y a la cual determina semánticamente. Dicho de otro modo, la inmigración suele aparecer modalizada por el nombre al cual complementa. Observemos algunos ejemplos³:

- (1) ...Y es que a lo largo de todas las comparecencias que se han ido produciendo en esta Comisión siempre nos hemos centrado mucho en la **problemática urbana de la inmigración**... (CIU)
- (2) ... yo entiendo que la solución del **problema de la inmigración** no está en que aquí hagamos algo, aunque hay que hacer algo, sino que en el país de origen se haga algo de forma que aquella gente no tengan que venir aquí,... (PP)
- (3) ... para incidir directamente en la **problemática**, en las distintas problemáticas que se generan en el **mundo de la inmigración**, alrededor **del mundo de la inmigración**, particularmente, con el fin de evitar el nacimiento o la perpetuación -según los casos- de aquellos guetos de marginación y de pobreza a qué hacíamos referencia antes. (ERC)
- (4) ... a nosotros nos interesaría saber dos aspectos de esta cuestión que consideramos tan crucial: primero, cuál es el grado de aceptación que la sociedad de Manlleu tiene respecto a **este fenómeno de la inmigración** en esta población; y al contrario, cuál es el grado de integración y la actitud que tiene este conjunto de colectivos de trabajadores extranjeros respecto a la sociedad acogedora, en este caso, naturalmente, la sociedad catalana y, en particular, la sociedad de Manlleu. (PSC)

En (1) y (2) observamos como la *problemática urbana de la inmigración* y el *problema de la inmigración*, que podríamos considerar variantes de una misma representación, se presentan como designaciones de una realidad consensuada que no es necesario cuestionar, como un hecho social empíricamente constatable, cuando en realidad se trata de una apreciación subjetiva del enunciador que, en el discurso público, se hace extensiva a todo un grupo o, incluso, a toda la sociedad. Estructuralmente consiste en convertir en núcleo nominal de la designación aquello que en realidad es un atributo, y en complemento de este nombre lo que de hecho es el sujeto; se trata, en definitiva, de introducir determinadas presuposiciones sin que el interlocutor tenga conciencia de ello. Concretamente, aquí, con estas designaciones se están introduciendo las presuposiciones "la inmigración es una *problemática urbana*" y "la inmigración es un *problema*". La primera se refiere al conjunto de problemas que ocasiona la inmigración en las ciudades; y, la segunda, condena la inmigración a ser un problema. Esta estrategia es extraordinariamente rentable en el discurso político y en el de los medios de comunicación; y el efecto que produce es el de presentar opiniones e impresiones, personales o de grupo, como evidencias indiscutibles.

En el caso del ejemplo (3), observamos que presentar la inmigración bajo la designación de *el mundo de la inmigración* enfatiza la diferencia entre ellos y nosotros, entre dos mundos confrontados. Aquí la presuposición que se introduce es 'la inmigración es un mundo, un grupo social, diferente del nuestro' y vehicula, por tanto, una representación segregacionista.

El ejemplo (4) es bastante interesante porque introduce una designación que revela la voluntad de reorientar positivamente la representación de la inmigración. La inmigración es, en este caso, caracterizada como *fenómeno*; pero, qué diferencia hay entre hablar de la *inmigración* y hablar del *fenómeno de la inmigración*? Quizás la explicación no se logra contrastando estas dos designaciones, sino contrastando *el problema de la inmigración* con *el fenómeno de la inmigración*, dado que lo más plausible es considerar esta segunda designación como una forma de variación conceptual de la primera. Dicho de otro modo, *el fenómeno de la inmigración* hay que entenderlo como una estrategia denominativa que tiene como objetivo inducir la inferencia "la inmigración no es un problema social, sino un fenómeno social". De hecho, este es el uso que encontramos en el grupo parlamentario de IC:

3. La traducción de los ejemplos, que eran originariamente en catalán, es nuestra.



(5) yo creo que esto podría ser una de las primeras conclusiones a que llegara esta Comisión de estudio, y es que aquí en el Parlamento cuando habláramos de la inmigración siempre habláramos de «fenómeno» y no de «problema», porque al final todos, si vamos hablando de «problema», ayudaremos que se acabe convirtiendo en un problema. (IC)

En resumen, las variantes designativas que los representantes parlamentarios suelen utilizar para referirse al *exogrupo* pueden ser homogeneizadoras o heterogeneizadoras; es decir, pueden querer presentar al otro como una sola realidad o como una realidad diversificada. Los efectos cognitivos de estas dos opciones designativas son considerables puesto que la opción homogeneizadora induce a categorizar la *inmigración* como una sola "realidad" y la heterogeneizadora como "realidades" distintas.

De entre las formas homogeneizadoras más recurrentes en la *CEITE* es necesario destacar, además de las que ya hemos comentado: la forma pronominal *ellos* y las formas nominales *persona*, *gente*, *colectivo*, *población* y *ciudadanos*, con las variantes flexivas correspondientes. Aun así, a estas formas nominales se les podría atribuir un valor modalizador, puesto que indican la posición que adopta el hablante en relación a la referencia. Y, de entre las heterogeneizadoras, las más recurrentes son las que designan a los grupos que se consideran "más problemáticos": los *magrebíes*, los *musulmanes* y los *ilegales / irregulares*.

Si contrastamos estas designaciones con las que se suelen emplear para designar el endogrupo, observamos que el *nosotros* se presenta, por lo general, a través de designaciones homogeneizadoras, sin ningún tipo de diferencia étnica, religiosa o legal. Muchas de las designaciones que se usan para designar al endogrupo se usan también para designar al exogrupo (*gente*, *personas*, etc.); pero el valor semántico que adquieren en un caso y en otro suele ser bastante distinto. (En un caso suelen aparecer con especificadores -las personas que vienen de fuera- y, en el otro, obviamente no: nosotros somos siempre las personas por antonomasia).

2.3. La atribución de roles sintácticos

El tercer nivel que he analizado ha sido el sintáctico. Concretamente, he observado como los **roles sintácticos** intervienen en la representación de los **roles sociales**⁴. Dicho de otro modo, para analizar como los diferentes grupos parlamentarios construyen el objeto social *inmigración*, no basta con observar cuáles son las variantes denominativas (denominaciones de base) y designativas que los portavoces utilizan más reiteradamente para referirse a los migrantes en unos marcos temáticos determinados; sino que es necesario observar otros elementos del discurso que intervienen también de manera decisiva en el proceso de **categorización**.

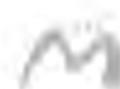
En este apartado me he propuesto analizar como los diferentes tipos de predicados (eventivos o estativos) y la forma que adoptan en el discurso (activa, pasiva, impersonal, nominalizaciones, etc.) intervienen en la construcción del objeto social *inmigración*. Concretamente, he observado como la selección de un tipo de predicado u otro, y de una forma u otra, impone restricciones semánticas a la representación.

Un postulado que ha sido recurrente a lo largo de este trabajo y sobre el cual me gustaría insistir es que las representaciones sociales son construcciones, fundamentalmente, discursivas; y, por consiguiente, los papeles temáticos que, en la organización de la frase, se asigna a los actores sociales tiene una incidencia cognitiva especialmente relevante. En un sentido amplio, se podría decir que los roles argumentales reorientan la percepción de los roles sociales.

2.3.1 Distribución cuantitativa de los predicados

El cuadro que presento a continuación resume muy sintéticamente la recurrencia y la distribución de las distintas estructuras predicativas:

4. Para profundizar en este tema, consúltese: Leeuwen (1996).





	CIU	PSC	ERC	IC	PP	TOTAL
<NOM.V>	32	51	2	11	4	100
<IMP>	26	51	9	8	6	110
<NEG.IMP>	1	1	3			5
<ELLOS / AGENTIVO>	16	26	11	6	2	61
<NEG.(ELLOS / AGENTI)>			4			4
<ELLOS / ESTATIVO>	15	26	8	6		55
<NEG.(ELLS / ESTATI.)>	1	3	2			6
<PAS. (ELLOS / ESTAT.)>	1		2			3
<PAS. NEG. (ELLOS / ESTATIVO)>		1				1
<NOS. / AGENTIVO>	26	35	15	10	2	88
<NEG.(NOS. / AGENT.)>			1	2		3
<NOS. / ESTATIVO>	6	15	8	3	2	34
<PAS. (NOS. / ESTATVO)>	2					2

- Las formas predicativas más recurrentes son las impersonales. Hecho que pone de manifiesto una clara preferencia por ocultar los agentes. Los análisis de estas estructuras impersonales muestran que detrás de estas estructuras se suelen ocultar agentes del endogrupo.
- El segundo índice más alto de recurrencia, tras las formas verbales impersonales, lo tienen los nombres verbales. Con la estrategia de la nominalización, no sólo se hace desaparecer a los actores, sino que se pasa de la acción al 'efecto'; es decir, del nivel concreto al abstracto. Así, acciones como *discriminar* y *rechazar*, que necesariamente exigen un agente, se transforman en *discriminación* y *rechazo*, dónde la responsabilidad de los actores se desvanece por la "magia" de lo abstracto.
- Las formas predicativas pasivas y negativas tienen, por lo general, poca incidencia. Sólo son significativas en el grupo parlamentario de ERC. De ello se puede deducir que el estilo polémico no es el que predomina.
- Los roles eventivos se atribuyen preferentemente al endogrupo y las acciones que realizan sus miembros son generalmente 'positivas', puesto que suelen tener como objetivo la resolución del 'conflicto social' que crea la presencia de la inmigración. De esta atribución de roles se desprende una tendencia a la autorepresentación positiva.
- Los protagonistas agentes del endogrupo suelen ser, además del genérico nosotros, las administraciones, las organizaciones, los profesionales, etc.; es decir, protagonistas con nombres propios. En cambio, los protagonistas agentes del exogrupo suelen ser casi siempre protagonistas con nombres comunes.
- Los roles estativos son atribuidos, por lo general, al exogrupo. En estos casos, los migrantes suelen aparecer como sujetos gramaticales de predicados atributivos o como poseedores de los beneficios que nuestras acciones les proporcionan.
- Los migrantes, cuando el rol agentivo es atribuido al exogrupo, son generalmente agentes de acciones propias del hecho de inmigrar. A menudo, sin embargo, lo son también de acciones que generan problemas o que son, por sí mismas, problemas. Son pocas las estructuras predicativas en que aparecen como agentes de acciones claramente positivas.



2.4 Los argumentos retóricos

Finalmente, el último nivel de análisis ha sido el de los argumentos retóricos. En este apartado me he propuesto analizar los argumentos que, en el contexto de las preguntas de la *CEITE*, intervienen más directamente en la construcción de una determinada representación de la *inmigración*. Concretamente, he analizado los segmentos discursivos de las macropreguntas que preceden la formulación de las micropreguntas.

Estos segmentos tienen una función destacable en el proceso de estabilización de los objetos del discurso. Por ejemplo, si un portavoz, antes de formular una pregunta sobre la situación de los migrantes, introduce el precedente de la situación francesa -es decir, establece una analogía-, el sentido de la micropregunta que formule se verá determinado por esta presentación previa, que condicionará, inevitablemente, la orientación de la representación (más adelante lo veremos ejemplificado).

De entre los argumentos retóricos más recurrentes, hay que destacar:

- los argumentos por el estereotipo
- los argumentos por analogía
- los argumentos por diferenciación
- los argumentos por la causa
- los argumentos por la consecuencia
- los argumentos por el ejemplo
- los argumentos por definición
- los argumentos por las circunstancias
- los argumentos de autoridad
- el enmascaramiento

Daré algún ejemplo de los dos primeros:

(6) La primera de las preguntas que nosotros le formulamos, y como que me ha dado la palabra el señor presidente, hace referencia a la integración de la mujer inmigrada, sobre todo o especialmente la de religión musulmana. Todos los colectivos magrebíes tienen dificultades de integración, pero, sobre todo, las mujeres musulmanas tienen muchas más. Vienen aquí con un nivel de alfabetización o de analfabetismo superior a los hombres, tienen unas costumbres en casa que no les sirven para desarrollarse en la vida de la sociedad occidental y, además, sus costumbres las recluyen en casa. (PSC-48/2)

En (6) la mujer musulmana es caracterizada a partir de rasgos absolutamente estereotipados que no se pueden aplicar, ni mucho menos, a todos los casos. Para ejemplificar la incidencia socio-cognitiva que pueden llegar a tener estas representaciones estereotipadas, me gustaría recordar el caso que, a mediados de marzo de 1999, se presentó en el programa *Entre línies* de TV3. Concretamente, se presentó la situación de una mujer marroquí que, aunque era licenciada en Física y Química y había trabajado durante 10 años en una multinacional de su país, aquí, en Cataluña, sólo había conseguido trabajar en las tareas domésticas. A ninguna empresa le interesó su currículum y, cuando ella insistía en dejárselo, le decían que no era necesario. Hechos como este ponen de manifiesto que el pensamiento estereotipado es absolutamente generalizador y, además, condena a las personas a ser aquello que los estereotipos dicen que deben ser.

(7) Mire, muchas gracias por venir aquí, señor Andreu Domingo. Yo nací en la plaza de los Mártires, de Vic, y con el paso de los años, he visto un problema que ahora usted debe estar estudiando, que es la implantación magrebí en Vic.

Por Navidad, este año, por ejemplo, a las dos del mediodía la única tienda abierta en Vic era la de carne, que vendía carne a los magrebíes, el resto estaba cerrado, porque Navidad en Vic es poco menos que el día más importante del año.

Con el paso de los años he visto una cosa, que no sé dónde se puede estudiar y si se ha de estudiar: parientes míos, colaterales, amigos y gente de esta con quien uno ha vivido y ha crecido están empezando a maldecir



la democracia que les ha traído una inestabilidad social a causa de una especie de agresiones que se encuentran de todo tipo, debido al choque cultural, evidente en un país tan pacífico como la ciudad. (ERC-67/2)

En (7) observamos como *el problema* es la inmigración magrebí misma; por consiguiente, el problema es una manera de percibir y de categorizar esta realidad. Además, no se dan argumentos que justifiquen esta categorización, con excepción de la anécdota de que, en el día de Navidad, la única tienda que estaba abierta en Vic era la que vendía carne a los magrebíes. Este hecho se extrapola y, a través de una estructura narrativa, se presenta como signo de un choque cultural, como una agresión que ha llegado a ocasionar tanta inestabilidad social que ha hecho que personas próximas al portavoz parlamentario llegaran, incluso, a cuestionarse la democracia (argumentación por la consecuencia). Argumentos como estos ponen de manifiesto la presencia de lo que Wiewiorka (1998) ha denominado nuevo racismo y Delgado (1998) racismo cultural. Este nuevo tipo de argumentación racista ya no se fundamenta en la 'jerarquía' sino en la 'diferencia'; ya no apela a los rasgos biológicos de los 'grupos inferiorizados' sino a su cultura, lengua, religión, tradiciones, costumbres, etc. El nuevo racismo insiste, por lo tanto, desde esta perspectiva, en la amenaza que los comportamientos diferentes suponen para la identidad del grupo dominante⁵. Presentar la inmigración magrebí desde esta perspectiva es, obviamente, alimentar el racismo y la xenofobia.

(8) Y, en último término, doctor Fernández, le quería hacer también, evidentemente, la pregunta que yo le hacía antes, sobre cuál es la respuesta que habría que dar respecto a los inmigrantes en situación ilegal; está claro que -usted lo ha dicho y me ha parecido muy acertado- son problemas nuevos, es decir, como el SIDA que también ha sido un problema nuevo al que los recursos sanitarios se han tenido que ir adaptando y, en un momento de crisis, en el cual hay una limitación de los recursos, las prioridades tienen que estar marcadas, y me parece que fue un acierto por parte del Departamento de Sanidad establecer un plan de prioridades a través del Plan de salud, pero con la precariedad de recursos y sin querer pecar de expeditivo -y no digo que usted lo sea-, pero los médicos tenemos tendencia, muchas veces, puesto que somos los que recibimos muy a menudo los problemas que vienen rebotados de otros sitios, a querer dar soluciones y a veces lo que hay que hacer es priorizar y racionalizar los recursos. (CIU-169/2).

En (8) se establece una analogía entre el problema de la respuesta sanitaria que se debería dar a los inmigrantes en situación ilegal y el problema del SIDA. Aunque el SIDA no se atribuye directamente a los inmigrantes, el hecho de introducirlo como 'problema' análogo hace que indirectamente se cree una asociación de ideas que induce a presuponer que ambos 'problemas', aunque pertenezcan a dominios cognitivos diferentes, son de una misma clase. Este tipo de asociaciones, generalmente inconscientes, contribuyen a inducir creencias y actitudes injustificadas respecto de determinados grupos sociales.

Las analogías se pueden establecer en el transcurso de un comentario, como es el caso de (8), pero lo que es más habitual, en el corpus que he analizado, es encontrarlas en forma de micropregunta. A menudo el objetivo de las micropreguntas no es otro que solicitar al compareciente información sobre los parecidos o las diferencias que se observan entre determinados colectivos. Esto pone de manifiesto que el establecimiento de analogías es una operación cognitiva que va necesariamente asociada a la percepción humana. De hecho, "categorizar" no es otra cosa que percibir el mundo a través de las semejanzas y diferencias que atribuimos a los objetos. Por tanto, establecer una determinada relación analógica puede comportar la positivización o la negativización de alguno de los objetos que se presenten como análogos.

CONCLUSIONES

Finalmente, para acabar, presentaré algunas conclusiones generales. Concretamente, me gustaría presentar dos tipos de conclusiones: a) sobre los procesos de construcción y reproducción de las

5. Sobre el tema de la inmigración y el racismo en los distintos países europeos se puede consultar: Dijk (1988a; 1988b; 1989; 1991; 1993; 1997); Martín Rojo (1997a; 1997b); Bañón Hernández (1996; 1997); Bonafous (1991); Delgado (1998); Taguieff (1986) y Todorov (1991).



representaciones sociales; y b) sobre la representación de la inmigración que emerge del discurso de cada uno de los grupos parlamentarios.

a) Sobre los procesos de construcción y reproducción de las representaciones sociales

Uno de los objetivos prioritarios que me he propuesto con este trabajo ha sido el de mostrar la operatividad del análisis del discurso en el estudio de las representaciones sociales. A lo largo de este trabajo he repetido varias veces que las representaciones sociales eran construcciones básicamente discursivas; y que si queríamos aproximarnos a la cognición social, esta aproximación no podía eludir el análisis del discurso. Finalmente, habiendo llegado al apartado de conclusiones, creo que estoy en condiciones de afirmar que el estudio de la cognición social no sólo no puede eludir el análisis del discurso, sino que el análisis del discurso debería convertirse en punto de partida y de llegada. Dicho de otro modo, el estudio de los procesos de construcción y reproducción de las representaciones sociales sólo es factible a través de los sistemas simbólicos que se utilizan en esta construcción y reproducción. Quizás sea cierto que hay cognición humana más allá de la lengua; pero en mi opinión los procesos cognitivos no se producen al margen de las restricciones semánticas que impone el discurso. El análisis del discurso público dominante es, pues, un recorrido que hay que hacer si se quiere observar la dinámica de la cognición social.

Ahora bien, la actividad lingüística no es una actividad ajena a los juegos sociales en que participamos (Wittgenstein 1958; Levinson 1992). Por consiguiente, el análisis de como las prácticas discursivas intervienen en la construcción de los objetos sociales se tendrá que realizar en el marco de una interacción determinada. En este sentido, el objeto social inmigración que se pone de manifiesto a través de la actividad discursiva de la CEITE se puede observar desde dos perspectivas: como objeto construido conjuntamente en el marco de la interacción, y como objeto preconstruido en el marco de diferentes esquemas ideológicos. En otras palabras, los diferentes grupos parlamentarios no comparten, obviamente, la misma representación de la inmigración, pero en el transcurso de la interacción intervienen cooperativamente en la construcción de una representación determinada.

Tomar la palabra no es, pues, una actividad inocente. Tomar la palabra es seleccionar unos temas en detrimento de otros, unas designaciones en detrimento de otras, unas estructuras predicativas, una organización retórica, etc. Tomar la palabra es, en definitiva, hacer emerger determinadas representaciones del mundo.

b) Sobre la representación de la inmigración que emerge del discurso de cada uno de los grupos parlamentarios

El Grupo Parlamentario de *Convergencia i Unió* tiende a presentar a los migrantes como inmigrantes, con todas las connotaciones negativas que esta denominación comporta. Para CIU la inmigración es un problema en varios sentidos, pero, sobre todo, porque altera el orden social establecido y porque puede ser una amenaza para la unidad cultural y lingüística del país. Altera el orden social establecido porque introduce nuevas prácticas sociales y religiosas (maneras de comer, de comportarse, presencia de imanes, construcciones de mezquitas, habilitaciones de zonas de cementerios, etc.), porque hace aumentar la delincuencia, porque genera situaciones que dificultan la buena gestión pública (hospitales, escuelas, etc.) y porque obliga, en consecuencia, a diseñar políticas de integración. Amenaza la unidad cultural y lingüística porqué la presencia de nuevas costumbres y nuevas lenguas atentan contra la visión esencialista de la cultura que tiene este grupo parlamentario. El concepto de integración que se pone de manifiesto en las preguntas de CIU pasa necesariamente por la catalanización; es decir, por la asimilación.

El Grupo Parlamentario *Socialista* tiende a presentar a los migrantes como trabajadores extranjeros. La focalización del rasgo "trabajador" muestra que, a menudo, se interesa más por las discriminaciones de orden laboral (explotación, trabajo clandestino, etc.) que por las discriminaciones de orden cultural. Este hecho, de entrada, se puede interpretar como positivo; dado que no enfatiza los rasgos diferenciales y orienta la mirada hacia una situación social compartida también por muchos otros trabajadores autóctonos. Ahora bien, más allá de la representación homogeneizadora y victimizadora que hace emerger la denominación trabajadores extranjeros y la descripción de la situación laboral de los migrantes, el PSC, cuando se interesa por el tema de la integración (11 micropreguntas), tiende a presentar la diferencia cultural como un "problema" importante que dificulta la convivencia. Sin





embargo, para este grupo, la integración no consiste tanto en adoptar los rasgos identitarios históricos de la sociedad de acogida como en la aceptación de rasgos identitarios sociales; es decir, para el PSC, la integración debe pasar necesariamente por el abandono de prácticas culturales ancestrales y por la adopción de comportamientos propios de las sociedades occidentales. Con lo cual se reproduce el prejuicio de creer que todos los valores de las sociedades tecnológicamente avanzadas son superiores a los de otras sociedades menos desarrolladas y, como consecuencia, se perpetúa el desprecio hacia ciertos comportamientos y se inferioriza a determinados grupos.

El Grupo Parlamentario de *Esquerra Republicana* tiende a presentar a los migrantes como inmigrados; es decir, a través de la forma del participio de pasado. De esta denominación emerge un rasgo semántico bastante relevante, el de que los migrantes no son personas que están de paso, sino que son personas que se han establecido en nuestro país. Concretamente, ERC trata el tema de la inmigración a dos niveles: a nivel abstracto y a nivel concreto. A nivel abstracto, desarrolla un discurso ambiguo y demagógico que se articula alrededor de la defensa del derecho a la diferencia. Discurso que considero bastante peligroso porque, aunque parece respetuoso, integrador y progresista, condena al *Otro* a ser permanentemente diferente y, por consiguiente, a no formar parte del grupo social prestigiado (el de los autóctonos). Además, ERC, cuando presenta los migrantes a nivel concreto, los presenta como una fuente constante de conflictos sociales: su diferencia crea malestar entre la población autóctona (...*que ha empezado a maldecir la democracia que ha traído tanta inestabilidad social...*) sus enfermedades crean problemas de salud pública, etc.. Aun así, quisiera observar que las preguntas que formula el Grupo Parlamentario de *Esquerra Republicana* sobre la situación de la inmigración a menudo sólo son un pretexto para poner de manifiesto las pocas competencias que tiene el gobierno catalán en materia de inmigración (y en otras materias) y responsabilizar, así, al gobierno de Madrid de la situación en la que se ve abocada Cataluña.

El Grupo Parlamentario de *Iniciativa per Catalunya* es el único grupo que crea un contradiscurso orientado a contrarrestar los prejuicios racistas que vehicula el discurso dominante. Para este grupo, los migrantes son siempre trabajadores extranjeros (extracomunitarios) y sus diferencias culturales son presentadas como diferencias enriquecedoras, y sus comportamientos como comportamientos tan respetables como los nuestros. Por lo tanto, la inmigración no es, nunca, un problema. En todo caso, el problema podemos ser *nosotros*. *Nosotros* que no les facilitamos viviendas dignas, ni asistencia sanitaria, ni derecho de voto. *Nosotros* que tratamos a los ilegales de delincuentes y los recluimos en prisiones que no tienen las condiciones de salubridad necesarias. *Nosotros* que les provocamos enfermedades mentales... En definitiva, IC es el único grupo que tiene claro que, para que sea posible una sociedad intercultural, es necesario que emerja una nueva representación de la inmigración.

El Grupo Parlamentario *Popular* es un grupo que formula muy pocas preguntas. Este poco interés en participar en la actividad de la comisión nos hace concluir que la inmigración es un tema que no forma parte de su programa de actuación político-social⁶. Aun así, en las pocas preguntas que formula, se observa que el PP tiende a presentar los migrantes como un colectivo que genera problemas que la administración se ve obligada a resolver. De entre los aspectos que percibe como problemáticos, hay destacar el del gasto público que las ayudas a estos colectivos comportan y el de la entrada indiscriminada de migrantes. También es conveniente observar que uno de los argumentos que esgrime este grupo cuando analiza la realidad de la inmigración es el de la conveniencia de evitar que los migrantes tengan necesidad de salir del país de origen. Estos planteamientos se corresponden con algunos de los *topoi* más reiterados que se observan en los discursos de la ultraderecha (ver los discursos de J. M. Le Pen). Sin embargo, insisto, la participación del Grupo Parlamentario *Popular* en esta comisión es más bien anecdótica.

6. Esta conclusión sólo es válida para la comisión que se presenta en este trabajo. En una comisión posterior, la *Comissió d'Estudi sobre la Política d'Immigració a Catalunya (CEPIC) [2000-2001]*, que estoy analizando actualmente, el interés del PP recae fundamentalmente en el control de fronteras y, por tanto, en una actuación policial.





BIBLIOGRAFÍA

- BAÑON HERNÁNDEZ, A., 1996. *Racismo, discurso periodístico y didáctica de la lengua*. Almería: Universidad de Almería.
- BAÑON HERNÁNDEZ, A., 1997. La representación discriminatoria de los inmigrantes africanos en el discurso oral. *Discurso. Teoría y análisis*, 21/22, México.
- BONNAFOUS, S., 1989. Racisme et non-racisme, étude de presse. *Mots*, 18. Paris: Presses de Sciences Politiques.
- BONNAFOUS, S., 1991. *L'immigration prise aux mots*. Paris: Kimé.
- BONNAFOUS, S. 1998. Les argumentations de Jean-Marie Le Pen. *Revue Politique et Parlementaire*. Numéro spécial: *Extreme droite: la radicalisation, 1995, juillet*.
- BHABHA, H., 1994. *The Location of Culture*. London; New York: Routledge.
- CALDAS-COULHART, C.R. y M. COULHART (eds.), 1996. *Text and Practices*. London; New York: Routledge.
- CONDOR, S. y CH. ANTAKI, 2000. Cognición social y discurso. DIJK, T. van. *El discurso como estructura y proceso. Estudios sobre el discurso I*. Barcelona: Gedisa.
- DELGADO, M., 1998. *Diversitat i integració*. Barcelona: Empúries.
- DIJK, T. A van, 1988. Racism and the press. DIJK, T.A. van, *News Analysis. Case Studies of International and National News in the Press*. Hillsdale, NJ: Erlbaum.
- DIJK, T. A. van, 1988. Semantics of a Press Panic: The Tamil "Invasion", *European Journal of Communication*, 3, 167-188.
- DIJK, T. A. van, 1989. Mediating Racism. The Role of the Media in the Reproduction of Racism. WODAK, R. (comp.), *Language, Power and Ideology*. Amsterdam: Benjamins.
- DIJK, T. A. van, 1991. *Racism and the Press*. Londres: Routledge.
- DIJK, T. A. van, 1993. *Elite Discourse and Racism*. Newbury Park (California): Sage.
- DIJK, T. A. van, 1997. *Racismo y análisis crítico de los medios*. Barcelona: Paidós.
- DIJK, T. A. van, 1998. *Ideology*. London: Sage.
- DIJK, T. A. van, 1999. *Ideologi*. Barcelona: GEDISA.
- DIJK, T. A. van (ed.), 1999. *Estudios sobre el discurso*. 2v. Barcelona: GEDISA.
- DOISE, W y A. PALMONARI (eds.), 1986. *L'étude des représentations sociales*, Neuchâtel: Delachaux-Niestlé.
- DUBOIS, D. y C. GRINEVALD, 1999. Pratiques de la couleur et dénominations. *Cahiers du LCPE*, 3. Paris.
- FARR, R.M. y S. MOSCOVICI [ed.], 1984. *Social representations*. Cambridge; París: Cambridge University Press; Maison des Sciences de l'Homme.
- JODELET, D. [ed.], 1989. *Les Représentations sociales*. Paris: P.U.F.
- KLEIBER, G., 1984. Denomination et relations dénominatives. *Langages*, 76, 77-94.
- LEEJWEN, T. van, 1996. The Representation of Social Actors. CALDAS-COULTHARD, C. R. y M. COULTHARD (ed.), *Text and practices*. Londres; Nova York: Routledge.
- LEVINSON, S. C., 1992. Activity Types and Language. DREW, P.; HERITAGE, J. (ed.), *Talk at Work*. Nueva York: Cambridge University Press.
- MARTÍN ROJO, L., 1997. El orden social de los discursos. *Discurso. Teoría y análisis*, 21 / 22, México.
- MARTÍN, R. y T.A. van DIJK, 1997. There was a Problem, and it was Solved!: Legitimizing the Expulsion of 'Illegal' Migrants in Spanish Parliamentary Discourse. *Discourse & Society*, 8, 4, 523-566.
- MARTÍN ROJO, L., 2000. Spain, Outer Wall of the European Fortress. Analysis of the Parliamentary Debates on the Immigration. Policy in Spain. WODAK, R. y T.A. van DIJK (ed.), *Racism at the Top*. Drava: Klagenfurt; Celovec.
- MOESCHLER, J., 1985. *Argumentation et conversation: Éléments pour une analyse pragmatique du discours*. Paris: Hatier-Credif.
- MOSCOVICI, S., 1986. *Psicología social*. Barcelona: Paidós. 2 v.
- MONDADA, L., 1995. La construction discursive des objets de savoir dans l'écriture de la science. *Réseaux*, 71, CNET.



- MONDADA, L. y D. DUBOIS, 1995. Construction des objets de discours et catégorisation: une approche des processus de référenciation. *Tranel*, 23.
- PLANTIN, CH, 1996. *L'argumentation*. Paris, Seuil.
- RIBAS BISBAL, M., 1998. Argumentación y representaciones sociales. *Escritos: Revista del Centro de Ciencias del Lenguaje*, 17/18. Universidad Autónoma de Puebla, México.
- RIBAS BISBAL, M., 2000. *Discurs Parlamentari i Representacions Socials (La representació de la immigració que emergeix de les preguntes d'una Comissió d'Estudi Parlamentària)*. Barcelona: Universitat de Barcelona.
- SOUCHARD, M. y otros, 1998. *Le Pen, les mots: Analyse d'un discours s'extrême-droite*. Paris: La Découverte.
- THOMPSON, J. B., 1990. *Ideology and Modern Culture*. Oxford: Polity Press.
- VIGNAUX, G., 1988. *Le discours acteur du monde. Énonciation, argumentation et cognition*. Paris: Ophrys.
- WIEVIORKA, M., 1998. *Le racisme, une introduction*. Paris: La Découverte.
- WINDISCH, U., 1987. *Le K.O. Verbal. La communication conflictuelle*. L'Age d'Homme.
- WITTGENSTEIN, L., 1983 [1958]. *Investigacions Filosòfiques*. Barelona: Laia.
- WODAK, R. y T. van DIJK (ed.), 2000. *Racism at the Top*. Drava: Klagenfurt; Celovec.



Inmigrantes en las escuelas. Discursos de identidad y violencia racista

CARLES SERRA i SALAMÉ
Universitat de Girona

Clase de educación física. Alfonso, de 3^{er}C, está hablando con un chico gambiano de otro curso. Mientras hablan, ve que un chico marroquí que no es de su clase atraviesa el patio para abandonar la escuela. Lo llama: "¡Eh, Mohamed! ¡Mohamed!". El chico marroquí, desde muy lejos se gira y cuando ve que lo llama le dice "¡Adiós!". Alfonso también hace "Adiós" con la mano, pero en voz baja exclama: "¡Anda que te den por el culo, hijo puta!". Inmediatamente continúa con toda tranquilidad la conversación que mantenía con el chico gambiano."

(Observación de aula, 3^{er}C)

Con los procesos de reagrupamiento familiar y el definitivo asentamiento de muchas familias inmigrantes en nuestro país, la presencia de jóvenes inmigrantes en nuestras escuelas e institutos ha dejado de ser algo excepcional para convertirse en una realidad común que genera nuevas situaciones y problemáticas que conviene analizar. Una de las más hirientes es el desarrollo de prejuicios, tensiones y formas de violencia entre el alumnado. Ello hace que si hasta no hace mucho en nuestro país las reflexiones entorno al fenómeno de la inmigración en el ámbito educativo se centraban en la definición, diseño y desarrollo de programas de educación multicultural, o en el análisis de los contenidos educativos relacionados con el tema, hoy el análisis de las relaciones que establecen los distintos colectivos que entran en contacto en escuelas e institutos ha pasado a ser una tarea urgente y necesaria.

Otros países cuentan con una larga tradición de trabajos de este tipo, una tradición que en España se limita al análisis de las relaciones de discriminación y racismo establecidas con el colectivo gitano y a unos pocos trabajos más. Para afrontar tal estudio, pues, es preciso conocer los trabajos desarrollados por aquellos investigadores que han analizado fenómenos similares en los más diversos países y trasladar al contexto español análisis e investigaciones similares que nos permitan comprender esta "nueva" realidad y, en la medida de lo posible, diseñar estrategias para afrontarla.

Por ello, este artículo presentará de manera sintética las principales líneas de investigación sobre el tema poniendo especial atención en los trabajos desarrollados por los sociólogos y los antropólogos de la educación con el fin de comprender la manera cómo se estructuran las relaciones interétnicas en escuelas e institutos. A continuación, expondré los aspectos más relevantes de la investigación llevada a cabo en un Instituto de Educación Secundaria de Cataluña (Serra 2001) en la que se analizaron los discursos, actitudes y relaciones interétnicas, así como el desarrollo de formas de lo que comúnmente se denomina "violencia racista" entre el alumnado.

1. RELACIONES INTERÉTNICAS EN EL ÁMBITO DE LA EDUCACIÓN

Hace años que las relaciones que se establecen entre los diferentes grupos étnicos que entran en contacto en las escuelas han captado la atención de sociólogos y antropólogos de la educación¹. Gracias a la utilización de técnicas etnográficas los investigadores han podido estudiar cómo se ha impedido la plena integración y el trato igualitario en las escuelas y en la sociedad incluso cuando los objetivos,

1. Podemos situar el inicio de tales trabajos en el análisis del proceso de desegregación del sistema escolar norteamericano: Rist (1970; 1978; 1979), Clement (1978), Kimball y Wagley (1974).



intenciones e ideología explícitamente establecidos se proponían la superación de las barreras y las discriminaciones por motivos de "raza", cultura u origen. Estos estudios han seguido dos direcciones: por un lado han analizado el papel que juega la escuela en el mantenimiento del racismo en la sociedad; por otro, han estudiado las relaciones que mantienen los alumnos de diferentes colectivos étnicos, culturales, nacionales, en el marco escolar y han explorado cuáles son las formas de intervención más eficaces.

En relación al primer aspecto, en qué medida la actuación del profesorado puede ser tildada de racista o, a pesar de no serlo, puede contribuir a la difusión del racismo, se considera que el desarrollo de currícula monoculturales, la existencia de prejuicios, estereotipos y bajas expectativas que muchos maestros tienen en relación a los alumnos minoritarios, o la falta de respuesta o la trivialización del racismo que se desarrolla en las escuelas, son elementos que contribuyen a su difusión (Foster 1990).

Otros trabajos analizan el efecto de la *guetización* que padecen muchos centros (Carbonell 2000), o de las aulas segregadas con las que frecuentemente se aborda la escolarización de alumnos inmigrantes o minoritarios (Rist 1978; Rosenbaum 1976; Cazden 1991; Serra 2001). De este modo, la atención no se limita a los alumnos y el profesorado, sino que incorpora el análisis del marco institucional, legal, laboral y político en el que los profesionales de la educación desarrollan su labor².

Algunos investigadores han analizado la manera cómo se presenta la diversidad humana en las escuelas, denunciando la persistencia del etnocentrismo, de una perspectiva "racialista" o de ausencias y distorsiones que no contribuyen en absoluto a la superación del racismo en nuestra sociedad³. Otras etnografías han analizado el desarrollo de programas de educación multicultural para denunciar que en muchos casos la orientación de dichos programas contribuye a la estereotipación de los pueblos y culturas que se describen (Grugeon y Woods 1990, por ejemplo). En este sentido, se ha denunciado que el culturalismo de dichas aproximaciones puede llegar a reforzar ideas y discursos propios del nuevo racismo.

2. RACISMO Y RELACIONES ENTRE IGUALES

Cuando se ha analizado como se estructuran las relaciones entre el alumnado se ha señalado que en muchos casos la etnicidad es un factor muy importante. Diferentes trabajos sobre los sistemas sociales de los estudiantes nos han descrito reiteradamente la tendencia de muchos adolescentes a agruparse entre ellos a partir de criterios étnicos (Tomlinson 1983; Solomon 1992; Verma 1995, entre muchos otros). Algunos autores incluso afirman que ésta es la tendencia predominante entre los jóvenes. Sin embargo, tendríamos que atribuir esta generalización a la falta de un esfuerzo de contrastación y de contextualización de las observaciones etnográficas: es tan fácil encontrar ejemplos de preferencias étnicas en la formación de grupos de iguales como encontrar ejemplos de grupos de amigos étnicamente mezclados. Siendo así, no deberíamos generalizar muchos de estos resultados sin antes desarrollar otras investigaciones que nos permitan establecer, por ejemplo, si esta preferencia cambia en contextos sociales donde las relaciones interétnicas son diferentes a las que en la actualidad se dan en nuestra sociedad. De este modo, más que de una tendencia natural (y por lo tanto "normal"), deberíamos interpretar las observaciones hechas por maestros e investigadores de la educación como un efecto de la influencia que el entorno social ejerce sobre los jóvenes en el ámbito escolar⁴.

En cualquier caso se sabe, por ejemplo, que el reconocimiento de las diferencias étnicas y de los prejuicios raciales vigentes en cada sociedad se adquieren a una edad muy temprana. Wright (1992), por ejemplo, describe agresiones e insultos contra los alumnos asiáticos por parte de sus compañeros ingleses

2. Incorporación que autotes como Derouet y otros (1987), Troyna (1992); y Carrington (1990) y otros consideran absolutamente necesaria.

3. Serra y Alegret (1997) presentan estos trabajos y reflexionan sobre las diferentes perspectivas adoptadas.

4. McCarthy (1994) denuncia esta falta de contextualización y el escaso desarrollo teórico de muchas investigaciones sobre el tema, que pocas veces van más allá de las descripciones y el inductivismo, y abandonan todo esfuerzo por establecer las relaciones entre las variables étnicas, de género y de clase social, sin las cuales resulta imposible comprender las condiciones de desarrollo de las dinámicas de integración/exclusión/discriminación entre colectivos.



de tres años. A estas edades, pues, es posible reconocer las diferencias étnicas y pueden atribuírseles diferentes valores. De este modo, en aquellas sociedades donde existan prejuicios entre los diferentes grupos étnicos que las integran, será probable que los niños que asisten a la escuela, y posteriormente los adolescentes y los jóvenes, asuman los mencionados prejuicios y los reproduzcan en sus relaciones con el resto de alumnos.

Otros autores han analizado de qué modo los discursos de etnicidad orientan las interacciones entre los alumnos y los empujan hacia situaciones conflictivas. Más allá de establecer el catálogo de insultos, amenazas y agresiones entre los alumnos de diferentes colectivos, se ha intentado determinar en qué medida los discursos de etnicidad se utilizan para justificar relaciones desiguales y tratos discriminatorios. Resulta igualmente interesante comprobar de qué manera el desarrollo de discursos racistas va asociado al desarrollo de prácticas de violencia racista. En este sentido, se ha observado que discursos, actitudes y comportamientos mantienen una relación asincrónica, hecho que constituye un obstáculo importante a la hora de trabajar estos problemas en el marco escolar (Serra 2001).

A propósito de la relación entre violencia y racismo (una cuestión en gran medida aún inexplorada), se ha observado que en muchas ocasiones evitar los conflictos se convierte en el objetivo prioritario y eso impide que los propios maestros aborden el tema del racismo y que intervengan en las relaciones interétnicas. De este modo un clima de paz aparente podría estar encubriendo tensiones latentes, unas relaciones interétnicas degradadas que por diferentes circunstancias sólo ocasionalmente se traducirían en conflictos claros. La investigación desarrollada por Dubet y Martucelli (1996) en un colegio en el que las tensiones interétnicas y las opiniones racistas eran habituales, puede ser un buen ejemplo de lo que acabo de exponer. En las entrevistas individuales que hicieron a los alumnos surgieron todos los tópicos y argumentos racistas propios de la extrema derecha: que los inmigrantes eran delincuentes, agresivos, ruidosos, En cambio en las entrevistas colectivas realizadas en el colegio, todas estas opiniones se omitían sistemáticamente. Era como si el racismo, habitual fuera de la escuela, dentro estuviera prohibido con el fin de evitar conflictos: es más fácil imponer el antirracismo oficial y los principios de la interculturalidad con la fuerza (más que autoridad) que tiene la escuela, que no trabajar para que estos principios sean asumidos y practicados por los alumnos. En el trabajo realizado por Serra (2001) en un instituto catalán, también se observó cómo los alumnos parecían tener muy claro cuál era el discurso oficial y lo reproducían siempre que se les indicaba: cuando tenían que realizar debates sobre el racismo, cuando tenían que escribir una redacción sobre los inmigrantes, ... Sin embargo, el antirracismo aparente de los alumnos en estos ejercicios decía más de la capacidad represora de la escuela que de su capacidad de convicción.

3. LAS RELACIONES INTERÉTNICAS EN UN INSTITUTO CATALÁN

El estudio etnográfico desarrollado en un instituto catalán tenía por objeto analizar hasta qué punto los discursos de identidad de los alumnos eran portadores de las ideas y argumentos del nuevo racismo. Pretendía establecer hasta qué punto la identidad era algo fundamental para los alumnos y de qué manera utilizaban prejuicios y ideas relacionadas con la diversidad cultural, así como el concepto de extranjería y nacionalidad para justificar la discriminación de algunos compañeros. También quería determinar con precisión cual era el estado de las relaciones interétnicas entre el alumnado y analizar qué había detrás de lo que con frecuencia calificamos como "violencia racista".

El análisis de la "violencia racista", así como de la interacción entre los fenómenos de violencia y los discursos de etnicidad, era una cuestión que no había sido suficientemente analizada (aún menos en el contexto escolar, donde cada vez despierta más interés y preocupación). Al menos esto era así entre el profesorado del Guillem d'Efak, que era consciente de que en el instituto había problemas graves de convivencia y de que frecuentemente los alumnos hijos de los nuevos inmigrantes eran los que más sufrían esta situación de degradación y conflictividad. Si bien los problemas de convivencia iban más allá de lo que podríamos denominar como formas de "violencia racista" y comprendían un amplio abanico de comportamientos disruptivos, incivilidad y violencia mucho más generalizada, algunas de las formas de violencia se proyectaban de forma preferente contra los alumnos identificados como "inmigrantes" hasta el punto de que podíamos considerar que estos alumnos constituían un colectivo especialmente victimizado, y la violencia que se desarrollaba contra ellos frecuentemente iba acompañada de insultos o de argumentos marcadamente racistas.



Algunos maestros hablaban claramente de "violencia racista" y consideraban que el racismo era un problema grave que tenían que abordar. Pero la difusión de actitudes incívicas y de la indisciplina entre el conjunto del alumnado y hacían difícil el trabajo en el aula y constituían un importante obstáculo para el desarrollo de cualquier iniciativa orientada hacia la educación intercultural. A la hora de analizar las relaciones interétnicas en el ámbito de la educación era preciso, pues, realizar un esfuerzo y extender el análisis de los discursos y de las formas de convivencia en las aulas más allá del marco estricto de lo que se ha ido definiendo como relaciones interétnicas e interculturalidad, y se hacía necesario articular la reflexión sobre todos los problemas de convivencia con la temática de la etnicidad.

4. ESTEREOTIPOS Y DISCURSOS SOBRE LOS INMIGRANTES

Las relaciones de la mayoría de los alumnos con los alumnos hijos de inmigrantes eran especialmente negativas. En relación a los nuevos inmigrantes había un discurso repleto de estereotipos y prejuicios. Al contrario de lo que pasaba con los alumnos catalanes o de origen español, para los que las referencias tendían a ser muy personalizadas y hasta resultaba problemático establecer el colectivo de alumnos a los que se hacía referencia (la división entre "catalanes" y "castellanos" no era una división nada clara, mientras que las referencias a los alumnos marroquíes se realizaban como si se tratara de un colectivo homogéneo y de límites bien establecidos). Los alumnos "sabían" con precisión cuáles eran los alumnos inmigrantes -a los de origen español o europeo no los consideraban como tales- y hacían referencia a ellos calificándolos de "negros" o de "moros" y en ocasiones aprovechaban toda la carga despectiva de tales conceptos.

Pero lo cierto es que el Guillem d'Efak (nombre que recibió el instituto) era un instituto básicamente integrado por inmigrantes. Algunos de sus alumnos formaban parte de familias originarias del Vilar (nombre que recibió la población donde se encontraba el instituto) y de L'Arbreda (una población vecina), otros pertenecían a familias procedentes de comarcas cercanas. Muchos de ellos descendían de familias originarias de Andalucía, Extremadura, Madrid y Castilla, que llegaron al Vilar durante los años sesenta y setenta, y que todavía hoy siguen llegando en busca de trabajo. Otros alumnos eran hijos de familias procedentes de Marruecos, Gambia y otros países del Sur.

Técnicamente, pues, tanto el instituto como la ciudad que lo acogía estaban integrados por inmigrantes. Digo "técnicamente" porque no todos eran reconocidos como tales. Los alumnos del Guillem d'Efak desarrollaban dos discursos para categorizar a sus compañeros en función de sus orígenes, dos discursos el desarrollo de los cuáles comporta consecuencias bien distintas en los colectivos sobre los que se proyectan. Siguiendo a Pascual (1997) podemos denominar a tales discursos como "discurso de la nacionalidad" y "discurso de la alteridad"

5. EL DISCURSO DE LA NACIONALIDAD

En el Guillem d'Efak las identidades étnicas o nacionales ocupaban un lugar predominante en los discursos de los alumnos. El tema de "la catalanidad" frente al de "la españolidad", por un lado; y la contraposición entre nacionales y extranjeros, por otro, constituían referencias habituales. Las dos temáticas, sin embargo, se desarrollaban de un modo diferente. La primera se organizaba alrededor de lo que Pascual (1997) ha denominado "discurso de la nacionalidad". Dicho discurso establece una dicotomía entre catalanoparlantes i castellanoparlantes y desarrolla el tema de la catalanidad y la españolidad. Dicha dicotomía, sin embargo, es relativamente flexible y la frontera que separa a unos de otros es potencialmente fácil de rebasar. La oposición entre alumnos "catalanes" y "castellanos" o "españoles" se establecía de manera relativamente ambigua. Las referencias a esta oposición eran muy habituales, pero en ningún momento implicaban a existencia de dos colectivos claramente diferenciados; se reconocía una rivalidad política, pero esta rivalidad en ninguna ocasión cuestionaba la capacidad de los alumnos de relacionarse entre ellos, ni se planteaba la posibilidad de excluir ni de discriminar a nadie por su origen catalán o español. Así, si bien muchos alumnos con los que pude hablar y entrevistar exhibían símbolos que los identificaban como "catalanes" o como "españoles" y subrayaban la importancia que para ellos tenían dichas adscripciones, solamente en unos pocos casos el discurso de la nacionalidad fue utilizado para justificar la segregación o la discriminación de algún alumno.



Es preciso reconocer, sin embargo, que las relaciones entre los alumnos "catalanes" y los "castellanos" no eran todo lo fluidas que pudiera esperarse. Los alumnos tendían a agruparse en una proporción significativa con alumnos de su misma nacionalidad (al sentarse en clase, al jugar en el patio, al establecer relaciones de amistad). Bien es cierto que dicha tendencia a agruparse con alumnos de su misma nacionalidad estaba favorecida por el hecho de que la mayoría de alumnos catalanoparlantes procedían L'Arbreda, mientras que los castellanoparlantes eran del Vilar, así como por las estrategias de agrupamiento y establecimiento de grupos-clase seguidas por el profesorado. Pero los comentarios de muchos de ellos hacen que no debamos despreciar la influencia del discurso de la nacionalidad a la hora de ordenar o de justificar las relaciones entre ellos:

- Gente del Barça, hay un poco, pero que prefiramos Catalunya antes que España somos mi grupo. Los otros encima de que viven en Catalunya, odian a los catalanes, odian Catalunya.
 - ¿Y esto hace que las relaciones sean malas?
 - Malas no, pero en algún momento nos hemos enfadado fuerte por esto.
 - ¿Por qué? Explicame alguno de estos momentos.
 - No lo sé, estábamos hablando y no se por qué salió el tema de Catalunya y España y dijeron "¡Mierda de catalofas éstas!", nos dijeron a nosotras, y esto te hace enfadar ¡Porque que nos lo digan a nosotros que vivimos en Catalunya y tal...! Y nos enfadamos y estuvimos una semana o así sin hablamos y varias veces por estos temas... Ahora ya cuando estamos con ellos no hablamos de estos temas.
 - ¿Ahora a pesar de esto las relaciones son buenas?
 - Sí.
- (Entrevista)

Si bien era sublimada por los antagonismos futbolísticos, o se veía superada por unas relaciones interpersonales que se nutrían de muchos otros referentes, la oposición que se establecía a partir de los discursos de catalanidad y españolidad generaba una cierta tensión entre los alumnos y hasta podía vivirse de una manera relativamente problemática. Sin embargo excepto en casos muy puntuales no se generaban dinámicas de exclusión. La rivalidad política no ponía en cuestión la capacidad de los alumnos de relacionarse como iguales, ni se planteaba la posibilidad de excluir ni de discriminar a nadie en base a su origen catalán o español. Es otra retórica la que justifica tales objetivos.

6. SER INMIGRANTE, UN MOTIVO DE EXCLUSIÓN

Esa otra retórica se desarrollaba en relación a los nuevos inmigrantes (los únicos que eran reconocidos como tales): los que provienen de los países pobres, sobretodo Marruecos. En relación a ellos, los alumnos del Guillem d'Efak desarrollaban un discurso mucho más radical, que categorizaba claramente a los individuos y establecía fronteras difíciles de superar. Si el "discurso de la nacionalidad" defendía la permeabilidad entre catalanoparlantes y castellanoparlantes, el "discurso de la alteridad" (Pascual 1997) se caracteriza por considerar a los sujetos sobre los que se proyecta como externos, diferentes, difíciles de integrar escolarmente y en la sociedad. Si el "otro nacional" es cercano y fácilmente convertible, el "otro étnico" se define como lejano, diferente y difícilmente asimilable. No sólo son diferentes sino que son claramente distinguibles de nosotros y relativamente homogéneos entre ellos. Esto permite pensarlos claramente como "otros": los podemos identificar claramente como colectivo y sabemos cómo son y cómo se comportan. El discurso de la alteridad se convierte, así, en una pieza fundamental del proceso de raciación de algunos colectivos.

El "discurso de la alteridad" también incorpora elementos del discurso de la normalidad social para subrayar las disrupciones que genera el colectivo al que se hace referencia y reforzar la idea de su incapacidad de integración y de lo difícil que puede resultar la convivencia. Así, la caracterización de los alumnos marroquíes estaba llena de prejuicios y de generalizaciones que reforzaban la idea de que se trataba de un colectivo con el que la convivencia es difícil o imposible; que son una fuente de problemas; que son prepotentes, ... También que no nos tienen el respeto que nos tienen que tener por el hecho de estar en "nuestra casa", que ya hay demasiados y que el estado, las administraciones, los han tratado demasiado bien (¡mejor que a nosotros!) cuando tendrían que haber dado prioridad a los "nacionales" y solamente una vez resueltos "todos" nuestros problemas dar entrada a los inmigrantes y ayudarlos.

Y es que más allá de los prejuicios y de la imagen estereotipada de los nuevos inmigrantes, entre los alumnos del Guillem d'Efak estaban firmemente implantados dos argumentos mucho más articulados que



servían para justificar la exclusión y el trato discriminatorio que se dispensaba a los inmigrantes. Se trata de dos argumentos propios de lo que diferentes autores han calificado como nuevo racismo o fundamentalismo cultural (Barker 1981; Taguieff 1987; Balibar 1991; Stolcke 1993).

7. RETÓRICAS DE EXCLUSIÓN ENTRE EL ALUMNADO

Algunos alumnos justificaban su rechazo de los alumnos inmigrantes con un simple "no me gustan" o haciendo referencia a prejuicios o a estereotipos como los que ya he comentado. Sin embargo en ocasiones también desarrollaban argumentos propios del nuevo racismo. De dos maneras: activando un discurso culturalista o recurriendo al principio de la prioridad nacional. El culturalismo propio del nuevo racismo se hacía patente cuando los alumnos del Guillem d'Efak justificaban el rechazo de los alumnos de origen marroquí argumentando que éstos no hacían ningún esfuerzo para integrarse (entendiendo que la integración pasaba por su asimilación) o considerando que era "su diferencia" la que estaba en el origen de los problemas. "Creo que será muy difícil romper el distanciamiento existente entre magrebis y españoles ya que entre nosotros no nos entendemos", escribió un alumno en una redacción, mientras que otros atribuyeron los problemas del instituto a que "marroquíes y españoles no se entienden" (ya se sabe: "hablan otra lengua, tienen una religión diferente, costumbres diferentes") o al "simple hecho de que ha aumentado el nivel de mezclas excesivamente." En las entrevistas también se desarrollaron estas ideas, así como los requerimientos a su asimilación (máximo indicador, para muchos alumnos, del respeto que los inmigrantes nos tienen que tener).

Ante esta manera de pensar la diversidad cabe preguntarse por la eficacia de los discursos multiculturales que en lugar de centrar la atención en los mecanismos de exclusión y las relaciones que se establecen entre personas y grupos, se centran en las diferencias culturales y presentan a los colectivos como realidades casi naturales, homogéneas y estereotipadas, en las que la diversidad individual queda prácticamente borrada.

Más allá de este discurso culturalista (basado en la idea de la incompatibilidad entre culturas, en el deber de asimilarse y en el derecho a protegerse ante la creciente diversidad cultural) los alumnos desarrollaban un segundo argumento. Éste se basaba en el principio de la prioridad nacional: los alumnos justificaban el trato discriminatorio y la exclusión de los inmigrantes argumentando que existen unos derechos que dan prioridad a los "nacionales" y que implican la subordinación de los extranjeros:

- Yo no me siento superior, porque los mismos derechos tienen unos que otros, pero es que hemos llegado a un extremo que queremos ser tan buena gente que ellos se han apoderado tanto de estas cosas que no... y acaban siendo más que nosotros."
 - "- Deberían cortarse un poquito porque están en otro país, por lo menos que no chuleen."
 - "- Pues mira, si yo voy a otro país qué quieres que te diga, si no quiero recibir..."
 - ¿Crees que es normal esto?
 - Claro, eso es normal, si son de otro país y todo.
- (Fragmentos de entrevistas a diferentes alumnos)

Tenemos que tener cuidado para que el pretendido culturalismo del racismo contemporáneo no nos impida ver esta dimensión más puramente política, que no requiere ninguna justificación en términos de comunidad cultural, sino que simplemente se articula a partir del concepto nación y territorio (es una forma de nacionalismo, a pesar de que no necesariamente debe responder al nacionalismo que exige una correspondencia entre la cultura y el territorio nacional). El nuevo racismo está presente en nuestra sociedad, lo está bajo la forma extrema que defiende la incompatibilidad entre culturas; pero también existe bajo la forma de simple defensa de los derechos de nacionalidad y del establecimiento de la prioridad nacional en detrimento de otros derechos más universales⁵.

De nuevo: si el análisis es acertado debemos preguntarnos si realmente son eficaces las estrategias y los recursos que actualmente ponemos en práctica para mejorar las relaciones interétnicas entre el

5. Para un análisis de las características del nuevo racismo y una revisión crítica de los posicionamientos antiracistas véase Taguieff (1987) y San Román (1996). Stolcke (1993) también señala la doble dimensión (cultural y política) del racismo contemporáneo.



alumnado. ¿En qué medida la exaltación de la diversidad cultural puede llegar a ser contraproducente? Junto al respeto a la diversidad, ¿no deberíamos desarrollar más aquellos discursos que defienden ante todo principios y derechos universales que en la actualidad se ven limitados por una determinada manera de entender la nacionalidad y la extranjería? ¿No deberíamos centrar nuestra atención en conceptos como los de ciudadanía o convivencia?

8. UNAS MALAS RELACIONES INTERÉTNICAS

Los discursos e ideas hasta ahora descritos no se instalaban en el vacío. Si bien es cierto que en ocasiones se expresaba una cierta compasión y crítica a las agresiones de las que eran víctimas los nuevos inmigrantes, estos discursos e ideas (desde los prejuicios y estereotipos, hasta la invocación a la defensa de "nuestra cultura" y la prioridad nacional) servían para justificar el trato discriminatorio que recibían los alumnos marroquíes. Éstos eran objeto de bromas de mal gusto, de empujones en los pasillos, de aislamiento social (sobre todo las chicas), de burla constante, ... Durante los meses de observación de las aulas y del patio del instituto pude comprobar que los insultos contra los alumnos hijos de inmigrantes eran relativamente habituales, así como las agresiones y las peleas. Muchos de los alumnos del Guillem d'Efak reconocían que entre sus compañeros había un sentimiento generalizado de rechazo a los alumnos marroquíes, que a estos alumnos no los trataban bien y que habían sido objeto de agresiones, algunas de ellas importantes.

Era entonces cuando se empezaba a hablar de "violencia racista". Precisamente las conductas violentas que se proyectaban contra los alumnos de origen marroquí fue una de las cuestiones que más me llamó la atención. En un contexto de disrupciones y de violencia más o menos generalizada, ¿cómo teníamos que interpretar las prácticas de violencia racista? ¿Y en un medio en el que el rechazo de los inmigrantes era hegemónico?

Frecuentemente al hablar de violencia racista damos a entender que los que la practican lo hacen motivados por un racismo extremo, que es el racismo de los agresores el que los conduce a practicar este tipo de violencia y por ello solemos considerar a los alumnos agresores más racistas que aquellos que no traducen su ideología en actos violentos. Sin embargo, el análisis del racismo y de las múltiples formas de violencia que se desarrollaban en el Guillem d'Efak evidenció que el recurso a la violencia obedecía a otras variables que no tenían que ver con la intensidad con que se siente o se asume la ideología racista.

El análisis de los discursos y de las prácticas de los alumnos parecía indicar que la violencia practicada contra los alumnos marroquíes podía estar impulsada por los mismos factores que impulsaban otras formas de violencia. Hablar de violencia racista, entonces, podía dar lugar a equívocos: no se trataba de una violencia esencialmente diferente de las otras que se desarrollaban en el Guillem d'Efak. El recurso a la violencia obedecía a otras variables que poco o nada tienen que ver con la intensidad con que se siente o se asume la ideología racista. Esto quizás podría haber sido diferente si en el Guillem d'Efak hubieran habido grupos (bandas) que asumieran esta ideología y la práctica de la violencia como uno de los elementos que los identificara, que los definiera. Pero dado el desarrollo y implantación del racismo entre los alumnos del Guillem d'Efak creo que era más adecuado considerar que el racismo simplemente acompañaba algunas formas de violencia, y considero que es razonable considerar que las acompañaba porque facilitaba su práctica: porque el racismo y el rechazo general a los inmigrantes se había convertido en un discurso hegemónico entre los jóvenes del instituto (y entre sus familias y la población en general), resultaba más fácil (socialmente más aceptable, más tolerado) practicar la violencia contra un compañero marroquí que hacerlo contra un maestro o un compañero que previamente no hubiera sido señalado y estigmatizado por el grupo. Esas formas de violencia eran racistas en la medida que hacían uso de esa ideología, pero no era el racismo el que la provocaba ni los alumnos que la practicaban eran los más racistas (podían ser más violentos, pero en relación al racismo podían serlo menos que sus compañeros, unos compañeros que daban apoyo a unas ideas y a unas actitudes que a ellos les permitían practicar la violencia con una mayor impunidad)⁶. Podemos afirmar

6. Este planteamiento es coherente con el análisis que proponen expertos en los fenómenos violentos, como Marc Howard Ross (1995) o Dan Olweus (1998).





que había violencia racista porque el conjunto de los alumnos eran racistas y a los violentos les resultaba cómodo hacer uso del discurso hegemónico que señalaba a las víctimas. Era la hegemonía del discurso racista y no la forma extrema como lo vivían algunos alumnos lo que podía provocar que los alumnos marroquíes se contaran entre los alumnos más victimizados.

En todas las entrevistas realizadas aparecían elementos más o menos elaborados (desde prejuicios hasta discursos más sofisticados) propios del nuevo racismo, pero resultó interesante comprobar cómo los discursos de algunos alumnos especialmente violentos, a pesar de contener argumentos racistas como todos los demás, no hacían uso de tales argumentos cuando se trataba de justificar la violencia. En cambio, algunos compañeros que jamás habían pegado a ningún alumno o alumna marroquí sí que desarrollaban discursos racistas mucho más coherentes y mucho más extremos. Así, el alumno con un discurso racista más coherente era una chica de clase media, buena estudiante y de comportamiento aparentemente muy correcto. Jamás pegaría a ninguna compañera, eso sí: a los compañeros y compañeras marroquíes no les dirigía la palabra y los evitaba siempre que podía (¿simplemente otra forma de practicar la violencia?). La alumna se expresó así en una entrevista:

- A ti te parece que puedes llegar a ser una buena amiga de alguna chica marroquí de éstas?
 - No.
 - ¿Por qué lo tienes tan claro? Por qué no querías ser su amiga? Ni te lo propondrías o porque te parece que aunque lo quisieras hay algo que haría que no fuerais buenas amigas?
 - No, no lo he pensado nunca y es que no, no.
 - No te lo propondrías.
 - No. Si nos tenemos que conocer vale, pero sí no, no. (...) No quiero saber nada de ellos, no me interesan, ahora en estos momentos no. Cuando sea grande, quizás tendré que hablar y esto, pero ahora no.
- (Entrevista)

Los alumnos de origen marroquí tenían que hacer frente al aislamiento y la indiferencia de la mayoría del alumnado, un alumnado que si podía evitaba los tratos con ellos, los reuía y miraba de no intervenir en nada que los pudiera afectar. Esta situación de "vacío social" era especialmente aguda en el caso de las chicas: si los chicos mantenían algunos contactos con los alumnos marroquíes (a pesar de que estos contactos tendían a ser circunstanciales, superficiales, negativos, desiguales, discriminatorios), la separación entre las chicas era mucho más radical: casi siempre evitaban a sus compañeras de Marruecos.

La segregación espacial en las horas de patio, el aislamiento de los alumnos en el aula, el ostracismo que las chicas aplican a sus compañeras de Marruecos, el discurso discriminatorio y excluyente defendido por la mayoría de los alumnos tienen mucho que ver con la violencia que determinados alumnos ejercen contra los jóvenes inmigrantes, es otro elemento que explica la inhibición o indiferencia con que reaccionaba la mayoría de alumnos y alumnas a todo cuanto pudiera suceder a sus compañeros de origen marroquí. Si frente a una agresión sexual que se produjo mientras realizaba el trabajo de campo la respuesta del alumnado fue unánime y hasta hubo alumnos que propusieron que se castigara a los agresores aislándolos y no dirigiéndoles la palabra, en una especie de linchamiento social, ante la mayoría de agresiones practicadas contra los alumnos marroquíes la indiferencia fue la tónica dominante.

Para comprender el desarrollo de formas de violencia racista contra los inmigrantes, en vez de fijarnos en un supuesto radicalismo de los alumnos agresores tendríamos que orientar nuestro análisis hacia el conjunto del alumnado, un alumnado que ha asumido las actuales retóricas de exclusión contra los inmigrantes, que los identifica como especialmente problemáticos, que reduce las interacciones con ellos al mínimo y se inhibe ante todo cuanto les afecte. Dada la difusión del racismo en nuestra sociedad, antes de centrarnos en las formas espectaculares que a veces adopta, deberíamos centrarnos en las ideas y actitudes propias del conjunto del alumnado. Es tranquilizador pensar que el racismo puede atribuirse con claridad a determinados colectivos (*skin heads*, grupos de ultraderecha, jóvenes radicales). Resulta más difícil asumir que si determinados grupos proyectan su violencia contra los inmigrantes es porque el conjunto de la sociedad se gira de espaldas a estos colectivos, porque los señala y genera discursos que facilitan su victimización.

Si el análisis que propongo es correcto tendríamos que revisar la manera cómo las escuelas e institutos trabajan el problema: ¿Hacia dónde orientar las intervenciones frente a agresiones de carácter racista?



¿Es útil la crítica al discurso racista tal como la hemos desarrollado hasta hoy? ¿Cómo hacer frente a las nuevas retóricas de exclusión cuando éstas hacen referencia a las mismas ideas, principios i discursos que animan los debates de la (cada vez menos) "alta política"?

BIBLIOGRAFÍA

- BALIBAR, E., 1991. ¿Existe el neorracismo? BALIBAR, E. y J. WALLERSTEIN, *Raza, nación y clase*. Madrid: IEPALA.
- BARKER, M., 1981. *The New Racism*. Londres: Junction Books.
- CARBONELL, F. (coord.), 2000. *Educació i immigració: els reptes educatius de la diversitat cultural i l'exclusió social*. Barcelona: Mediterrània.
- CAZDEN, C.B., 1991. *El discurso en el aula*. Barcelona: Paidós.
- CLEMENT, D.C., 1978. An Ethnographic Perspective on Desegregated Schools. *Anthropology and Education Quarterly*, 4.
- DEROUET y otros, 1987. Approches ethnographiques en sociologie de l'éducation: l'école et la communauté, l'établissement scolaire, la classe. *Révue Française de Pédagogie*, 78 y 80.
- DUBET, F. y D. MARTUCELLI, 1996. *A l'école*. París: Seuil.
- FOSTER, P., 1990. *Policy and Practice in Multicultural and Anti-Racist Education. A Case Study of a Multi-Ethnic Comprehensive School*. Londres: Routledge.
- GRUGEON, E. y P. WOODS (eds.), 1990. *Educating All*. Londres: Routledge.
- HOWARD ROSS, M., 1995. *La cultura del conflicto. Las diferencias interculturales en la práctica de la violencia*. Barcelona: Paidós.
- KIMBALL, S.T. y C. WAGLEY, 1974. *Race and Culture in School and Community*. Washington: Office of Education and National Institute of Education.
- MCCARTHY, C., 1994. *Racismo y currículum*. Madrid: Morata.
- NAVARRO, J.M. (ed.), 1997. *El islam en las aulas*. Barcelona: Icaria.
- OLWEUS, D., 1998. *Conductas de acoso y amenaza entre escolares*. Madrid: Morata.
- PASCUAL, J., 1997. *Discursos de etnicidad en la escuela ¿hacia una segregación étnica entre centros escolares? Uso, despliegue y efectos de etnicidad en un contexto socioescolar del área metropolitana de Barcelona*. Memoria final de investigación seleccionada en el Concurso Nacional de proyectos de Investigación Educativa de 1995.
- RIST, R.C., 1970. Students Social Class and Teachers Spectations: the Self-fulfilling Prophecy in Ghetto Schools. *Harvard Educational Review*, 40.
- RIST, R.C., 1978. *The Invisible Children: School Integration in American Society*. Cambridge: Harvard University Press.
- RIST, R.C., 1979. *Desegregated Schools: Appraisals of an American Experiment*. Nueva York: Academic Press.
- ROSENBAUM, J.E., 1976. *Making Inequality. The Hidden Curriculum of High School Tracking*. Nueva York: John Wiley And Sons.
- SAN TOMÁN, T., 1996. *Los muros de la separación. Ensayo sobre heterofobia y filantropía*. Madrid: Tecnos.
- SERRA, C., 2001. *Identitat, racisme i violència. Les relacions interètniques en un institut català*. Tesis doctoral inédita. Universitat de Girona.
- SERRA, C. y J.L. ALEGRET, 1997. La diversidad humana en los libros de texto. *Cuadernos de Pedagogía*, 264.
- SOLOMON, R.P., 1992. *Black Resistance in High School*. Nueva York: Sunny.
- STOLCKE, V., 1993. El 'problema' de la inmigración en Europa: el fundamentalismo cultural como nueva retórica de exclusión. *Mientras tanto*, 55.
- TAGUIEFF, P.-A., 1987. *La force du préjugé. Essai sur le racisme et ses doubles*. París: La Découverte.
- TOMLINSON, S., 1983. *Ethnic Minorities in British Schools*. Londres: Croom Helm.
- TROYNA, B., 1992. Can You See the Join? An Historical Analysis of Multicultural and Antiracist Education Policies. GILL, D.; B. MAYOR y M. BLAIR (eds.), *Racism and Education. Structures and strategies*. Londres: Sage.



TROYNA, B. y B. CARRINGTON, 1990. *Education, Racism and Reform*. Londres: Routledge.

VERMA, G., 1995. Ethnic Relations in All-White Schools. TOMLINSON, S. y M. CRAFT (eds.), *Ethnic Relations and Schooling*. Londres: Athlon.

WRIGHT, C., 1992. *Race Relations in the Primary School*. Londres: David Fulton.

Imaginación sociológica y migraciones transnacionales

ENRIQUE SANTAMARÍA LORENZO
Universitat Autònoma de Barcelona

La inmigración es un tema que no puede ser ignorado en estos tiempos mundializados y personalizados, en los que los movimientos humanos se aceleran y amplían su alcance, adquiriendo formas muy diversas y variables. Desde mediados de los años 80, de hecho, la "inmigración" –en paralelo al tema de la denominada "construcción europea"– se ha convertido en una de las cuestiones centrales de los debates sociales y políticos en España y en elemento central de los imaginarios colectivos, hasta tal punto que ya es un tópico definir ésta como un "país de inmigración".

Las migraciones son fenómenos sociales globales, esto es, fenómenos que afectan a las formaciones sociales en su compleja y heterogénea totalidad. Nuestro trabajo, que se viene desarrollando desde hace más de una década, y del que aquí queremos hacer una breve e introductoria exposición, se centra en el análisis y la reflexión de la construcción y significación social –y sociológica– de la inmigración, más concretamente de esa figura social que es la "inmigración no comunitaria".

Partimos de la idea de que abordar las migraciones transnacionales contemporáneas requiere tomar en consideración las múltiples dimensiones que la constituyen y, muy en particular, la dimensión simbólica de las mismas. Es por ello, que nuestra intención ha sido encarar esta dimensión, poniendo de relieve el "trabajo ideológico" que los distintos actores sociales, con sus prácticas y representaciones, ejercen sobre los actuales fenómenos migratorios, sobre la propia realidad y condiciones de los migrantes. Por tanto, nuestra investigación no se circunscribe exclusivamente al campo de la sociología de las migraciones, sino que más allá de ella, pretende articularla tanto con la sociología del conocimiento, de tal modo que abordamos las formas en las que son percibidos, imaginados y pensados los migrantes, como con la sociología política, pues, de acuerdo con P. Bourdieu (1988, 35), consideramos que toda forma de conocimiento es al mismo tiempo una forma de reconocimiento o de desconocimiento social –que cosifica o subjetiviza a los actores sobre o con los que se piensa y estudia.

1. EL OTRO IMAGINARIO

Hace unos meses me invitaron a exponer los resultados de mis trabajos en un curso de doctorado de la UB y el colega que me invitó rotuló la sesión que debía impartir con el título de "el otro imaginario". Para desconcierto de éste, y dado que tenía la confianza para ello, comencé mi exposición explicando mi inicial incomodidad con respecto al citado título, pasando seguidamente a expresar cómo algo más tarde lo acabé celebrando al percatarme de la ambivalencia que el mismo encerraba y que, ciertamente, delimitaba en gran medida la problemática sobre la que vengo indagando.

En nuestra primera y desprevenida lectura el sentido más manifiesto del citado título nos condujo a poner el acento, como algo convencional, en el *otro*; en ese otro que, en esta ocasión bajo la forma del inmigrante, es imaginado o incluso fantaseado. Así, parte de esa inicial desafección procedía del hecho de que lo que me ocupa no es, propiamente, el "inmigrante imaginario", sino lo que damos en llamar "inmigrante imaginado". Aunque autores como M. Delgado (1998, 29-44) usan aquella expresión en un

1. En esta ponencia retomamos algunos de las líneas principales de la investigación que, fundamentalmente bajo la forma de tesis doctoral, ha sido dirigida por Carlota Solé, y tutorizada por Raimon Bonal, y que ha sido recientemente publicada con el mismo título de *La incógnita del extraño. Una aproximación a la significación sociológica de la "inmigración no comunitaria"* por la editorial Anthropos. Esta investigación se ha desarrollado en el seno del Centro de Estudios sobre Inmigración y Minorías Étnicas (CEDIME) de la UAB y, sobre todo, del Grupo de Investigación en Antropología y Sociología de los Procesos Identitarios (ERAPI) del Institut Català d'Antropologia (ICA), de cuyos miembros nos sabemos profundamente deudores. Agradezco, por tanto, a todos ellos su franca y desinteresada colaboración.





sentido similar al que nosotros damos a ésta última, con el epíteto "imaginado", que evoca explícitamente la noción "comunidad imaginada" de B. Anderson (1993), hemos querido hacer patente que, en lugar de la imagen supuesta, aparente, falsa, distorsionada o irreal de los inmigrantes, lo que nos ocupa es el proceso de constitución de una determinada figura social y el alcance sociopolítico y cognitivo que ésta tiene.

Además, distinguiendo entre "imaginario" e "imaginado" hemos querido resaltar no sólo el trabajo de la imaginación sobre la realidad de cosas, seres y acontecimientos, sino también el grado y las modalidades de ficción (de hechura) que pueden tener las distintas figuras sociales. En efecto, todo y que las figuras sociales son complejas —es decir, indisolublemente reales e imaginadas—, esto no es óbice para que haya algunas más fantasmáticas que otras. De hecho, en nuestro caso consideramos que puede ser significativo distinguir entre ese "inmigrante" cuya presencia cotidiana es constantemente elaborada y resignificada: representándolo como alguien que "no tiene papeles", que "vive hacinado y en condiciones deplorables", que "no tiene estudios" y "carece de trabajo", que "ha tenido que emigrar porque en su tierra se moría de hambre", que "provoca inseguridad", y que debido a su diferencia cultural no puede o les es muy difícil integrarse en la sociedad a la que ha llegado, entre otras cosas; de ese otro "inmigrante", mucho más fantasmático e "irreal" en su sentido estricto, pues no existe, que remite a esa masa de inmigrantes potenciales que pueden venir, a esa multitud irracional y difícilmente contenible que, según las noticias, declaraciones e informes, campa al otro lado de las fronteras de Europa, agazapada y escondida, a la espera de poder asaltar sus costas y bienestar (y que, por muchas veces que se la haya profetizado, nunca se ha cumplido). De igual manera, otro "inmigrante imaginario" lo encontraríamos, además de en esta representación de la presión migratoria sobre las fronteras, en la figura de la clandestinidad de las migraciones, esos miles de "ilegales" o "clandestinos" que se cree que ya han venido y que se mueven en la oscuridad por nuestros campos, ciudades y trabajos.

Por otro lado, la incomodidad inicial procedía también de una ausencia, que no era tal. En efecto, otro sentido encerrado en el título, mucho menos manifiesto y que en principio suele pasar —como me pasó— socialmente desapercibido, es aquel que toma por sustantivo no al otro sino al imaginario, denotando la idea de otro imaginario o de un imaginario otro. Y, ciertamente, mi trabajo va dirigido, partiendo de la idea de que la sociología y los sociólogos somos actores sociales —particulares, claro está, pero como todos los demás—, no sólo a cómo se piensa e imagina la inmigración, a los migrantes, sino a si podemos pensarla y pensarlos de otro modo a como se lo hace. Dicho con otras palabras, a si es posible reformular el imaginario y las prácticas sociales con vistas a instituir una sociedad otra, mejor informada pero también más sabia, libre, justa y solidaria.

Insistamos un poco más en este punto. Hay que señalar que ninguna sociedad, ningún grupo o sector social, es transparente consigo mismo. A lo largo de la historia, los agrupamientos humanos se entregan a una invención permanente de sus propias representaciones globales, de tal modo que a través de un denso entramado de representaciones que en ella se confeccionan perciben sus divisiones, legitiman su poder, elaboran modelos endoculturadores y, en suma, proponen e imponen identidades y alteridades sociales.

De este modo, es necesario insistir en que frente a las posiciones positivistas, que presuponen que la realidad es algo acabado y predado (algo sustantivo) y lo que pensamos y conocemos sobre ella un reflejo que se acopla de modo más o menos acurado, la realidad *también* la hacen las ideas, las imágenes, las creencias, los mitos y las ilusiones de los actores sociales. Desde una perspectiva reflexiva, hablar de imaginario no sólo es hablar de un entramado de representaciones que delimita el campo de percepción y de acción social, sino también de las condiciones y procesos de producción de esas representaciones. Es hablar también de la inscripción que la imaginación imprime en la realidad, dándole sentido, y por lo tanto de los imprevisibles cambios, mutaciones y transformaciones a los que está sometido ese mundo inconcluso, contingente, fracturado y semi-imaginario que es el mundo social. Es hablar, en definitiva, de creación y reformulación social.

Estas consideraciones no son ajenas a la sociología. En efecto, contrariamente a lo que con demasiada frecuencia se supone, no hay una separación absoluta entre conocimiento científico e imaginario social. Es una idea errónea considerar que la ciencia y el imaginario —o lo que otros denominarían ideología, en sentido muy amplio— son mutuamente excluyentes e impermeables, pues no sólo la sociología está permeada por el imaginario, haciéndose patente de múltiples formas en las investigaciones y





teorizaciones sociales, sino que éste se nutre de los conocimientos que produce la sociología, de tal manera que de forma más o menos directa, más o menos voluntaria, ésta participa en la reformulación y conformación de los imaginarios colectivos. De hecho, la sociología, en tanto que escenario socialmente estructurado e institucionalizado, y los sociólogos, en cuanto sujetos sociales, están enraizados en unos tiempos y lugares y, por lo tanto, impregnados de muchas de las representaciones que son parte de esos sectores y sociedades, de tal modo que, como sabemos, a la sociología no le son ajenos ninguno de los múltiples tipos de etnocentrismo que se pueden dar. Por ello, y siguiendo de nuevo a Bourdieu, consideramos que hay que ejercer una estrecha "vigilancia epistemológica" a las nociones, conceptos, teorías y procedimientos a los que recurrimos, haciendo visible lo que comportan y conllevan cognitiva y sociopolíticamente; que es menester poner de relieve no sólo cómo los imaginarios se nos cuelan y nos constituyen, sino cómo somos co-productores de sentido y de realidad, al llevar a la práctica la tarea de elucidar el mundo social.

2. LA FABRICACIÓN DEL OTRO INMUTABLE

Siguiendo con el juego con el que hemos comenzado esta ponencia, encabezo este segundo punto "la fabricación del otro inmutable", como homenaje a otra compañera que, en un proyecto editorial en curso que recogería algunas investigaciones realizadas desde una perspectiva dinamista y constructorista, supuso que la mejor manera de sintetizar mi colaboración era ponerle éste título. Si el título no cuajó, en esta ocasión, fue porque, discolorado y tozudo como soy, me encabezoné no ya en modificarle el título sino en cambiarle el tema con el que participar.

Como ya hemos apuntado en varias ocasiones, la problemática que nos ocupa es la construcción de la inmigración y, más en particular, el papel que la sociología juega —o pueda jugar— en ello. A este respecto, es menester señalar que, en paralelo a toda una proliferación de prácticas y representaciones de todo tipo que toman a los migrantes por objeto, asistimos también desde mediados de los años ochenta a una paulatina proliferación de estudios sobre los mismos. De este modo, y aunque parezca paradójico, lejos de que la inmigración sea propiamente un objeto desconocido, es un objeto sobre el que se produce un continuo e intenso saber. En este sentido, lo que encontramos, por lo menos hasta bien entrados los años 90, pero con importantes ecos hoy en día, son estudios fundamentalmente empíricos que intentan describir las dimensiones y condiciones de vida y de trabajo de ciertos colectivos migrantes, para ámbitos geográficos y sociales cada vez más circunscritos, y, en mucha menor medida, pero también de forma muy presente, las actitudes, opiniones, estereotipos y comportamientos que los autóctonos presentan con respecto a los migrantes. Se trata de trabajos básicamente sociográficos y de opinión, que muchas veces caen en una perspectiva ético-asistencialista, y en los que, a grandes rasgos, y con algunas pocas excepciones, se suele dar una enorme endeblez teórica y epistemológica, todo y que las migraciones presentan una presencia central en la teoría sociológica desde sus misma génesis. (Santamaría 2002, 45-101; García 2001; Terrén 2002). Las causas de esta endeblez cabría buscarlas no sólo en cuestiones técnicas o en el predominio de los modelos demográficos, socioeconómicos, psicologistas y culturalistas que reducen, de una u otra forma, la complejidad de las migraciones, sino que también responden a cuestiones sociológicas de mayor calado.

Aunque sólo sirva como mero apunte, la sociología no es una inmaculada torre de marfil a la que no afectarían los avatares del mundo social, es menester poner de relieve, en primer lugar, que, como nos advierte A. Sayad (1991), el estatuto científico de los objetos de investigación se corresponde en gran medida con el estatuto social que estos tengan. Teniendo en cuenta por tanto que hay una estrecha y compleja interrelación entre la dignidad social e intelectual de los fenómenos sociales que se convierten en objetos de estudio, (nadie dudaría de la importancia del estudio de la ciencia, el arte, la política, el trabajo o la empresa, por ejemplo) la endeblez teórica de las investigaciones sobre las migraciones vendría a ser una buena ilustración de la consideración social que los migrantes tienen en la sociedad española. Hay que destacar también que esta despreocupación teórica es a la vez testimonio y consecuencia, tanto de la estrecha dependencia que los estudios sobre las migraciones presentan con las demandas institucionales y políticas, como del paulatino proceso de especialización e institucionalización de la propia sociología, que ha supuesto, en muchos casos, la fragmentación y la descontextualización de los fenómenos del todo del que forman parte. No es ajena tampoco a estos dos factores esa especie de división internacional del trabajo sociológico sobre las migraciones en la que,



mientras que en los países receptores se produce un saber sobre la inmigración, en los emisores se construye un saber de la emigración, mutilándose, en uno y otro caso, la complejidad del fenómeno.

Todo ello lleva aparejado que, como hace notar el propio A. Sayad, la problemática de la inmigración sea en gran medida una "problemática impuesta" (1991, 16), en la que la sociología se circunscribe a constatar y detallar la llegada y asentamiento de los migrantes, investigándose los movimientos poblacionales en tanto en cuanto afectan a la sociedad de instalación y desde los presupuestos socioculturales y políticos de la misma. De este modo, la llegada, instalación y movilidad de los migrantes deviene un problema que de múltiples y diversas formas se presenta siempre asociado a otros muchos «problemas sociales» (como, p.e., el trabajo, la vivienda, la pobreza, la exclusión social, el fracaso escolar, la inseguridad ciudadana, la degradación urbana, el racismo,...).

Partiendo de estas consideraciones, la investigación ha pretendido tomar por objeto de reflexión y estudio el lento pero inexorable proceso de institución de una determinada categoría social y cognitiva. El tema no es, pues, la inmigración, la llegada e instalación de los propios migrantes (su número, características, situaciones y trayectorias sociales y espaciales), sino que, lejos de ello, lo ha sido el discurso, esto es, las distintas prácticas y representaciones sociales, los diferentes haceres y decires, que los toman por objeto de regulación, reparación y/o conocimiento, y que, en un determinado contexto económico, político y cultural, la instituyen y dan sentido como una figura social de la alteridad. Más concretamente, nuestro interés ha consistido en abordar la forma en la que los diferentes actores y escenarios sociales (sociojurídicos, periodísticos, educativos, asistenciales, asociativos y, en particular, los sociológicos), con sus prácticas y representaciones, han preformulado y diseminado unas determinadas representaciones colectivas sobre los migrantes, proponiendo e imponiendo de esta suerte ciertos motivos para la acción colectiva. Insistiendo en este asunto, la investigación ha versado sobre cómo se generan, estructuran y difunden los distintos modos de pensar y tratar a los migrantes, de cómo se constituye sociopolítica y cognitivamente una nueva figura social, un "actor social simbólico" (G. Althabe), que pasa a formar parte —real e imaginariamente— del entramado de relaciones sociales que componen una determinada formación social.

En este sentido, la manera en la que hemos abordado la sociogénesis y evolución de la "inmigración no comunitaria" ha sido a través del análisis del discurso, más en particular de lo que G. Imbert (1990) denomina "discurso flotante". En lugar de abordar dicho proceso como habitualmente se viene haciendo, y como habíamos hecho en otros trabajos (Santamaría 1994), desde el análisis de algún "discurso constituido" (como podría ser el caso de los editoriales de la prensa diaria en los años noventa, los libros de texto de la ESO o los debates parlamentarios), emplazamos nuestro estudio en ese entramado de (re)presentaciones que, compuesto por discursos con soportes variados y sin estructurar, es construido a partir de una isotopía temática, que es la que le da coherencia. La investigación se aplica, por tanto, a las prácticas y representaciones colectivas que *en torno a* la llegada e instalación de los migrantes se han desarrollado desde mediados de los años 80, momento en que se conforma la figura de la inmigración no comunitaria, analizándose transversalmente los lugares comunes, las regularidades discursivas generadas alrededor de este tema y su proyección en el imaginario colectivo.

El análisis e interpretación de este discurso flotante sobre la "inmigración", producto como es de una práctica colectiva, de un enunciador difuso y múltiple, y en tanto que toma en consideración los análisis más parciales y fragmentados acerca de los discursos que algunos actores enuncian y/o que algunos colectivos migrantes padecen, nos ha permitido, en detrimento de la profundización en un escenario social, colectivo o aspecto concreto, una aproximación más compleja e incisiva. De hecho, nos ha permitido, yendo más allá del análisis detallado y exhaustivo de una determinada enunciación, contextualizar y englobar mejor las distintas formaciones discursivas que toman a los migrantes como objetos de sus prácticas, representaciones y/o retóricas, poniendo de relieve su articulación e inscripción en la sociedad global.

Con este fin tomamos por objeto de análisis algunos de los "tropos discursivos", de los lugares comunes, que a lo largo de una década han sido más recurrentes en todos y cada uno de los haceres y decires sobre la "inmigración no comunitaria". Sin pretender agotar el análisis de aquéllos, hemos abordado el análisis de tropos como el omnipresente lema "España, [de un país de emigración a] un país de inmigración"; las metáforas (fundamentalmente acusadas y militares) que pueblan las retóricas sobre las migraciones; la constante asociación e incluso asimilación de la inmigración con un grave problema social; la siempre



supuesta falta o necesaria integración de los migrantes; la cuestión del islam y de la situación de la mujer inmigrante; el surgimiento de "brotos de racismo y xenofobia"; el advenimiento, supuestamente concomitante a la inmigración, de una "sociedad multicultural"; la "atención escolar a la diversidad"; la (in)hospitalidad de los espacios urbanos multiculturales... lo que nos ha permitido poner de manifiesto la figurativización social que de los migrantes se está obrando.

Así pues, estamos en condiciones de poder afirmar que la llegada, movilidad e instalación de los migrantes es constantemente (re)presentada, de modo miserabilista y culturalista/etnicista, como si estos fueran extranjeros, extraños y extemporáneos o atrasados, es decir, como una figura de la carencia y de la diferencia cultural, como una figura de la alteridad radical. De la *aliedad*. En la actualidad nos encontramos con un discurso hegemónico —que también permea las representaciones y prácticas sociológicas— sobre la "inmigración" en el que mediante la recurrente asociación de los migrantes a un sinfín de problemas sociales —lo que puede hacerse mediante la afirmación de que sólo tienen, generan y/o exacerban problemas de orden público, educativos, urbanísticos, de convivencia o de cualquier otro tipo—, su presencia, instalación y movilidad geográfica y social son (re)presentadas como un grave problema social (e o incluso como una grave amenaza), que adquiere dimensiones europeas y cuyo origen radicaría en su gran afluencia, su excesiva presencia o concentración y, especialmente, en su diferencia o lejanía cultural. De este modo, al (re)presentar a los migrantes como "minorías étnicas", siempre exóticas, e incluso potencialmente peligrosas, se los extraña social, política y cognitivamente, se los constituye simbólicamente como una figura de la extranjería; esto es, como una figura ajena, distante, cuando no desigual, al propio agrupamiento sociopolítico en el que están instalados y del que forman parte. Como una figura de la exterioridad social, de la extrañeza cultural y de la extemporaneidad y el anacronismo (como si los "inmigrantes" no serían de aquí ni de ahora). Frente a esta evidencia en sí misma, que hace de los migrantes individuos procedentes de "otro mundo" que permanecen más o menos, pero siempre, externos, extraños e incluso hostiles al "mundo que los acoge".

Hay que señalar que, al lado de esta (re)presentación de los migrantes como una «presencia bárbara», incluso como un antisujeto europeo, que ha exhibido diversas modulaciones a lo largo de estos años, cada día adquiere una mayor importancia la aparición de un discurso inverso que recalca sobre lo mismo y es la consideración de la inmigración como "oportunidad" o incluso como "solución". En este sentido, la inmigración ya no es un problema o una amenaza sino la ocasión o la solución benéfica de serios problemas y malestares. De todos modos, en uno y otro caso, la representación insiste en una concepción fundamentalmente culturalista de los migrantes que, nutriéndose de la antropología clásica funcionalista, no sólo insiste en su distancia y diferencia cultural sino que ésta, lejos de ser el producto de la relación social, les es inherente y consustancial (los diferentes son ellos), y, así, procediendo del pasado, y siendo sumamente estable y homogénea, es difícilmente modificable, cuando no inmutable. Se trata, en suma, de una representación que, poniendo el acento en la diversidad cultural, ignora en gran medida la variabilidad y dinamicidad de toda configuración cultural, su estrecha relación con lo económico y lo político, y el hecho de que los seres humanos más que seres culturales somos seres históricos; o, lo que es lo mismo, creadores —y no sólo portadores— de cultura.

3. SUS COSAS...

Esta nueva expresión, con la que en ocasiones se ha hecho referencia a mis trabajos, y cuyo uso algunos han interpretado como la manifestación de un cierto distanciamiento o incluso desdén, embosca cariñosamente el reconocimiento, la amistad y la confianza en un trabajo que se aleja de la propia competencia e inquietudes. De este modo, esas "sus cosas" que son las mías, no sólo serían, como hemos visto, la importancia dada a la dimensión simbólica de las migraciones y la centralidad que éstas ocupan en la génesis y evolución de la propia sociología, sino, también, la consideración de las cuestiones epistemológicas y políticas, relativas al papel que en ello juegan las propias ciencias sociales, como actores que son de las sociedades en las que, unas y otras, están insertas y de las que forman parte.

De este modo, y frente a la "fabricación" del inmigrante como un problema y/o una amenaza, incluso a veces bajo la forma de la solución a nuestros males y malestares, consideramos necesario y urgente construir otros conocimientos que nos permitan elaborar otras representaciones de los migrantes. En cualquier caso, para vislumbrar algunas líneas de reformulación sociológica de las movildades y movilizaciones poblacionales contemporáneas, no es suficiente recurrir a la consabida estrategia de



llamar la atención sobre la necesidad socioeconómica y demográfica de la inmigración, pues, poner de manifiesto la utilidad social de ésta es una cruel paradoja, que al tiempo que pretende dar a conocer y valorar las ventajas aportadas por los migrantes, perpetúa y difunde el utilitarismo, es decir, la idea de que el valor de las cosas y seres está en función del provecho o beneficios que de ellas podamos extraer, con lo que se trata de un reconocimiento condicionado y coyuntural. En cierta medida, se convierte en una legitimación aplazada y disfrazada de los rigores políticos y administrativos dominantes, cuando los migrantes ya no resulten tan ventajosos. Además, algunos de estos trabajos caen en lo que I. Duque (2000) denomina "catastrofismo demográfico", incrementando así la zozobra que con respecto a la inmigración se está difundiendo.

Por el contrario, y aunque tan sólo sea a modo de informal e incompleta aproximación, necesitamos recurrir a la imaginación sociológica, por la que abiertamente apelaba C.W. Mills (1961), y abrir el discurso y la investigación a nuevas voces y dimensiones, a nuevas miradas sobre los procesos migratorios. Así, para empezar, necesitamos restituir la complejidad del fenómeno migratorio rehabilitando el proceso emigración-inmigración que lo conforma y, abriéndolo, como se viene haciendo aunque tímidamente en los últimos años, a otras dimensiones y aspectos que quedan silenciados y omitidos y que, como puedan ser las relaciones laborales y el sindicalismo, la publicidad, el trabajo sexual, los medios de comunicación alternativos, los espacios públicos, las movilizaciones de los inmigrantes o la ayuda mutua, por citar tan sólo algunos pocos trabajos que ahora me vienen a la mente (y de los que encontraremos algunas referencias en la bibliografía), permiten complejizar su comprensión y revelar aspectos relevantes de las sociedades contemporáneas.

Por otro lado, y como señala G. Baumann (2001), además de articular el trabajo teórico y el empírico, son precisas nuevas iniciativas que no centren los estudios exclusivamente en los colectivos migrantes, estudiando objetos relacionales y, en particular, recurriendo a estudios comparativos que nos permitan tanto relativizar los fenómenos y sus características como, al mismo tiempo, iluminar dimensiones que quedan claramente oscurecidas —o sobreiluminadas— por el hecho de enfocar los procesos migratorios desde las preocupaciones, urgencias, ansiedades e incluso "pánicos morales" que se formulan en la sociedad desde la que se quiere estudiar las migraciones. De esta suerte, no es sólo necesario hacer estudios comparativos entre países, políticas y colectivos migrantes, sino entre regiones, ciudades, sectores sociales y producciones culturales, para poner de manifiesto que, frente a la idea de que la inmigración es una, grande y homogénea, es ante todo sumamente dinámica y heteróclita, y que, hoy por hoy, en el caso de España, se caracteriza —lejos de lo que se suele dar por sobreentendido— por su lenta consolidación y una paulatina diversificación. (Baganha y Reynerí 2001)

Como puede entreverse en lo que decimos y hacemos, estamos convencidos de que en los estudios sobre movilidades humanas tienen que tomar más importancia, como ponen de relieve estudiosos como D. Provansal, N. Monet, J. de la Haba, P. Alvite, B. Agrela, M. Aramburu, entre otros, los procesos de construcción y significación social de las situaciones migratorias y de sus protagonistas. Pero, así mismo, es fundamental incluir, en este punto, a los eternos olvidados o emplazados a otro momento de la investigación. Es ineludible, por tanto, incluir en la elucidación de las dinámicas sociales y culturales las representaciones que los propios migrantes presentan de la sociedad de instalación y de las relaciones sociales que mantienen con los diferentes actores sociales. Con todo, no se trata tan sólo de poner de relieve las actitudes, estereotipos o incluso experiencias de los migrantes, sino que urge encarar, la forma en que se confrontan con esta representación predominante que los (re)presenta como una "presencia bárbara" y los modos que tienen de adherirse, acomodarse, contestarla, interiorizarla y/o reformularla, de tal modo que al mismo tiempo queden puestas de relieve las (re)representaciones que hacen de la sociedad de instalación y de las relaciones —de fuerza y de sentido— que con ella y los otros grupos que la conforman mantienen.

Como corolario de todo ello, consideramos una necesidad absolutamente imperiosa elaborar y producir otros conocimientos de referencia que ya no conciban a los migrantes como un "grave problema social" a gestionar, sino que los piensen de otro modo; más concretamente, y ésta es la opción por la que nosotros optamos, como sujetos y actores sociales que interactúan y se relacionan en el marco de determinados entramados y dinámicas sociohistóricas.

En este sentido, es preciso insistir en los aspectos que hacen referencia a las redes sociales que los migrantes ponen en funcionamiento, así como en las estrategias que generan en el seno de los distintos



escenarios sociales (redes y estrategias que, es menester decirlo, están siendo cada vez más deslegitimadas e incluso criminalizadas), intentando ver los modos en que construyen sus propias movilidades sociales y en que articulan y reconfiguran sus interacciones y relaciones sociales en un contexto diferente del que proceden y en el que de múltiples formas están actuando. En especial por lo que hace a los nuevos enclasmientos sociales y también a la forma en que se reconfiguran las relaciones de clase, género y generación.

En la consideración de los migrantes como sujetos y actores no hay que perder de vista, en consecuencia, que, frente a la conceptualización de los fenómenos migratorios como un fenómeno específicamente masculino y adulto, resulta ineludible poner de relieve el papel que juegan, en la (re)organización social y cultural que supone toda migración, en particular, las mujeres y/o los jóvenes, con sus agrupamientos y (re)formulaciones culturales. En este sentido, será menester detenerse en las estrategias y tácticas que las mujeres migrantes adoptan en la sociedad de instalación, no circunscribiéndolas tópicamente al ámbito familiar ni a la sola salvaguardia y conservación de las tradiciones culturales —enfoques que por sí solos acaban sancionando la idea dominante que de estas mujeres se tiene en la sociedad de instalación como «mujeres anticuadas y pasivas», sino también, y muy especialmente, en lo referente a las innovaciones y reformulaciones sociales y culturales tanto en el seno de su grupo de pertenencia como por lo que lo hace a la sociedad de instalación.

Del mismo modo, resulta indispensable abordar las dinámicas generacionales —con sus interconexiones de género y clase— y considerar a los jóvenes no como un "calco cultural" de los adultos (Juliano 1998) —un calco que normalmente no deja de ser, por lo demás, sino una simple proyección del imaginario de la sociedad de instalación o los ecos del "discurso sonoro" (Mernissi 1990) de la sociedad de la que los migrantes proceden—, para indagar, por el contrario, las concreciones culturales que aquellos (re)construyen con múltiples y diversos materiales culturales, articulando elementos de las culturas parentales, las culturas generacionales y la cultura hegemónica.

Hay que hacer notar que, como pone de manifiesto H. Wengrower (2002), en una original investigación sobre las relaciones interculturales en una escuela israelí, en la que hay una importante presencia de alumnos cuyos padres son de origen ruso, a esto no escapan los niños y niñas procedentes de familias migrantes. Dada la paulatina escolarización de los hijos e hijas de los migrantes es necesario también considerar a éstos como sujetos de las interacciones y relaciones sociales —y por ende de las estructuras, conflictos y cambios— que acaecen en la escuela. Ésta, lejos de ser una "isla pedagógica" (Santamaría 1998), es un escenario social en el que los niños —en tanto que discentes— son actores de lo que en ella ocurre y se transmite, y en el que proyectan y reelaboran sus otras experiencias y vivencias sociales.

Llevando un poco más lejos la argumentación, constatar que los migrantes no son una figura social de la exterioridad, siendo en realidad sujetos activos y creadores en y de la sociedad de instalación, nos lleva a proponer pensarlos, como sugiere M. de Certeau (1994), como una *figura social de la comunicación*. De hecho, los migrantes no están emplazados entre dos mundos, no viven entre dos culturas, como una y otra vez suele decirse —siendo un recurso fundamental a través del cual se perpetúa su exterioridad y, sobre todo, se perenniza la condición de inmigrante en sus vástagos—, sino que aquellos, en mayor o menor medida, viven y construyen un *entredós sociocultural*. De hecho, los migrantes son producto de la progresiva articulación económica, política y cultural de diferentes lugares y gentes, y, al mismo tiempo, ellos mismos son activos articuladores de sociedades y culturas al emplazarse—y actuar e interactuar— en lugares geográficos, sociales y culturales concretos.

Los migrantes, con sus concreciones culturales, lejos de devenir una figura extemporánea, son sujetos de la contemporaneidad. Es más, se puede afirmar que se trata de unos sujetos que no sólo viven la contemporaneidad, que les afecta y los constituye, y ante la cual reaccionan, sino que son vectores de la misma. Esta consideración, que algunos autores han puesto de manifiesto para los directivos y cuadros de instituciones y empresas multinacionales, profesionales, cooperantes, profesores y estudiantes universitarios, etc., es extensible también a los diferentes grupos migrantes, en tanto en cuanto, no son aquellos ni éstos en sí los que articulan espacios y tiempos formando nuevos «entramados sociales» transnacionales, sino los procesos en los que están insertos, que los producen y en los que participan activamente como actores.

Con esto queremos subrayar que si la modernidad, bajo esa forma planetarizada que hoy adopta, supone una progresiva interconexión entre culturas, gentes y lugares, no sólo es generada por los estados, las



empresas o las ONG, sino también por todas aquellas gentes que interconectan y (re)construyen espacios de intercambio y de intercomunicación y (re)crean concreciones culturales, que al mismo tiempo trascienden y están constreñidos por las fronteras nacionales. En gran medida, los migrantes están conformando mundos anónimos, cotidianos, socialmente invisibles e incluso denostados, que corren paralelos a los grandes procesos de mundialización de las economías y de la comunicación.

No queremos dejar de señalar que, para concluir, el estudio de la construcción y significación social de la "inmigración" nos ha permitido poner de manifiesto que las migraciones, consideradas en muchas ocasiones como un objeto de estudio menor, constituyen uno de los fenómenos que mejor revelan la complejidad y ambigüedad constitutivas de la socialidad contemporánea, de tal manera que no sólo nos ha llevado a tomar en consideración algunos de los *procesos de extrañamiento social que la caracterizan*, sino que nos ha encarado con el papel cognitivo y sociopolítico que la sociología y los sociólogos juegan —o pueden jugar— en el seno de las dinámicas sociales y culturales contemporáneas. Nos ha encarado, por consiguiente, con lo que A. Melucci (2001, 32) denomina "hipersocialización" y M. Maffesoli (1993, 11) describe como la "ideología de nuestra época"; esto es, con el constante uso, abuso e incluso mal uso de explicaciones que recurren a lo social, lo cultural o a algunos de los actores sociales —como pueden ser los inmigrantes— para intentar dar cuenta de lo que acontece en las sociedades contemporáneas.

BIBLIOGRAFÍA

- AGRELA, B., 2001. *La política española ante la cuestión inmigratoria: entre la significación y la desvalorización de 'los otros culturales' en los discursos institucionales*. (mecanografiado).
- ALVITE, J.P., 1995. Racismo e inmigración (89-122). ALVITE, J.P. (coord.), *Racismo, antirracismo e inmigración*. Donostia: Gakoa.
- ALVITE, J.P., 1997. La construcción social de la inmigración extranjera en Hego Euskal Herria, *Mugak*, 42-47.
- ANDERSON, B., 1993. *Comunidades imaginadas. Reflexiones sobre el origen y la difusión del nacionalismo*. México: Fondo de Cultura Económica.
- ARAMBURU, M., 2002. *Los otros y nosotros. Imágenes del inmigrante en Ciutat Vella de Barcelona*. Madrid: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte; Secretaría de Estado de Cultura.
- BAGANHA, M. y E. REYNERI, 2001. La inmigración en los países del sur de Europa y su inserción en la economía informal (53-211). SOLÉ, C. (coord.), *El impacto de la inmigración en la economía y en la sociedad receptora*. Rubí: Anthropos.
- BAUMANN, G., 2001. *El enigma multicultural. Un replanteamiento de las identidades nacionales, étnicas y religiosas*. Barcelona: Paidós.
- BOURDIEU, P., 1988. *Cosas dichas*. Buenos Aires: Gedisa.
- BRICEÑO, Y., 2000. *La construcción social del inmigrante en contextos de exclusión: estrategias de estigmatización y de autoafirmación*. Tesina de doctorado. Universitat Autònoma de Barcelona.
- BUESO I BOIRA, D., 2002. "Ones per a la diversitat". *Una experiència dels 90 a Catalunya*. Tesina de doctorado. Universitat Autònoma de Barcelona.
- CÓRPAS AGUIRRE, M.A., 2001. Imágenes, percepciones e identidad. Una perspectiva de análisis de la inmigración en España [en línea]. *Scripta Nova. Revista Electrónica de Geografía y Ciencias Sociales*, 94,42. <<http://www.ub.es/geocrit/sn-94-42.htm>>.
- DE CERTEAU, M., 1994. *La prise de parole et autres écrits politiques*. Paris: Seuil.
- DE LA HABA, J., 2002. Trabajadores inmigrantes y acción colectiva: una panorámica sobre las relaciones entre inmigrantes y sindicalismo en Europa. *Papers. Revista de Sociologia*, 66, 155-186.
- DE LA HABA, J. y E. SANTAMARÍA, 2000. Sobre espacio, distancia y hospitalidad. *Astrágalo. Cultura de la arquitectura y de la ciudad*, 18, 15-31.
- DELGADO, M., 1998. *Diversitat i integració. Lògica i dinàmica de les identitats a Catalunya*. Barcelona: Empúries.
- DELGADO, M. (ed.), 1997. *Ciutat i immigració*. Barcelona: Centre de Cultura Contemporània.
- DELGADO, M., 2001. La disolución de las identidades. Espacio público y derecho a la indiferencia. *Astrágalo. Cultura de la arquitectura y de la ciudad*, 18, 33-60.



- DÍAZ, B., 1999. *La ayuda invisible. Salir adelante en la inmigración*. Bilbao: Likiniano Elkartea.
- DOMINGO PÉREZ, C. y R. VIRUELA MARTÍNEZ, 2001. Cadenas y redes en el proceso migratorio español [en línea]. *Scripta Nova. Revista Electrónica de Geografía y Ciencias Sociales*, 94, 8. < <http://www.ub.es/geocrit/sn-94-8> >.
- DUQUE, I., 2000. Catastrofismo demográfico, *Le Monde diplomatique* (ed. española), junio, 1, 8 y 9.
- GARCÍA BORREGO, I., 2001. *Acerca de la práctica y la teoría de la investigación sobre inmigración en España* (mecanografiado)
- GARCÍA ABAD, R., 2001, El papel de las redes migratorias en las migraciones a corta y media distancia [en línea]. *Scripta Nova. Revista Electrónica de Geografía y Ciencias Sociales*, 94, 11. < <http://www.ub.es/geocrit/sn-94-11.htm> >.
- IMBERT, G., 1990. *Los discursos del cambio. Imágenes e imaginarios sociales en la España de la Transición (1976-1982)*. Madrid: Akal.
- JULIANO, D., 1998. Inmigrantes de segunda. La adscripción étnica asignada (125-138.). SANTAMARÍA, E. y F. GONZÁLEZ PLACER (coords.). *Contra el fundamentalismo escolar. Reflexiones sobre educación, escolarización y diversidad cultural*. Barcelona: Virus.
- JULIANO, D., 2002. *El espejo oscuro: la prostitución*. Barcelona: Icaria.
- MAFFESOLI, M., 1993. *El conocimiento ordinario. Compendio de sociología*. México: Fondo de Cultura Económica.
- MARIÉ, M. y otros, 1977. *Situations migratoires*. París: Galilée.
- MARTÍNEZ VEIGA, U., 1997. *La integración de los inmigrantes extranjeros en España*. Madrid: Trotta.
- MELUCCI, A., 2001. *Vivencia y convivencia. Teoría social para una era de la información*. Madrid: Trotta.
- MERNISSI, F., 1990. *Marruecos a través de sus mujeres*. Madrid: Eds. del Oriente y del Mediterráneo.
- MILLS, C.W., 1961. *La imaginación sociológica*. México: Fondo de Cultura Económica.
- MONNET, N., 1999-2000. Alteridad y convivencia. La imagen del Otro y las relaciones de convivencia en el Casc Antic de Barcelona, *Quaderns d'Antropologia*, 13-14, 69-100.
- MONNET, N., 2001. *Moros, sudacas y guirls, una forma de contemplar la diversidad humana en Barcelona* [en línea]. *Scripta Nova. Revista Electrónica de Geografía y Ciencias Sociales*, 94, 58. < <http://www.ub.es/geocrit/sn-94-58.htm> >.
- NAÏR, S., 1992. *Le regard des vainqueurs*. París: Grasset.
- NAÏR, S. y J. LUCAS, J. De, 1996. *Le déplacement du monde*. París: Kimé.
- PASCUAL I SAÛC, J., 1999. La interculturalitat, aquesta dama encadenada que ens està esperant. Trampas i oportunitats del discurs intercultural a l'escola catalana. *Revista d'Etnologia de Catalunya*, 15, 72-81.
- PROVANSAL, D., 1994. La sociedad paralela: asistentes y asistidos, *Papers. Revista de Sociologia*, 43, 89-100.
- PROVANSAL, D., 1997. Le nouvelle "autre" en Catalogne et ailleurs. Innovations politiques, discours anthropologique. *Revue Européene des Migrations Internationales*, 13, 3, 11-28.
- SANTAMARÍA, E., 1994. El cerco de papel o la construcción periodística del (anti)sujeto europeo (227-241). AA.VV. *Extranjeros en el paraiso*. Barcelona: Virus.
- SANTAMARÍA, E., 1998. La educación escolar, es como es. Algunas consideraciones sobre la más que improbable interculturalidad de la escuela (13-24). SANTAMARÍA, E. y F. GONZÁLEZ PLACER (coords.). *Contra el fundamentalismo escolar. Reflexiones sobre educación, escolarización y diversidad cultural*. Barcelona: Virus.
- SANTAMARÍA, E., 2002a. *La incógnita del extraño. Una aproximación a la significación sociológica de la "inmigración no comunitaria"*. Rubí: Anthropos.
- SANTAMARÍA, E., 2002b. Inmigración y barbarie. La construcción social y política del inmigrante como amenaza. *Papers. Revista de Sociologia*, 66, 59-75.
- SAYAD, A., 1991. *L'immigration, ou le paradoxes de l'altérité*. Bruxelles: De Boeck Université.
- TERRÉN, E., 2002. *Razas en conflicto. Perspectivas sociológicas*. Rubí: Anthropos.
- WENGROWER, H., 2002. *Yo-nosotros, tu-vosotros. Estudio psicosocial de las relaciones entre niños inmigrantes y nativos en el marco educativo. Su expresión y significado*. Tesis doctoral inédita. Universidad de Barcelona.



Mujeres Musulmanas en Granada: discursos de formación de comunidad, exclusión de género y discriminación etno-religiosa

GUNTHER DIETZ¹
Universidad de Granada

INTRODUCCIÓN

En los últimos cincuenta años, España ha experimentado un considerable incremento en la población inmigrante (Izquierdo 1992; Cornelius 1994), entre la que los magrebíes musulmanes conforman un porcentaje significativo. Paralelamente, desde el final del régimen franquista, se está produciendo una notable tendencia de conversión a la religión musulmana en ciudades andaluzas tales como Córdoba o Granada. Unido a estos dos fenómenos, las actitudes anti-islámicas y anti-árabes, que reflejan una combinación de dimensiones de discriminación étnica, religiosa y nacionalista, prevalecen en amplios sectores de la sociedad española (ASEP 1998). Estas actitudes de hecho están profundamente arraigadas en estigmatizaciones históricas del "otro". Como muestra Stallaert (1998), desde 1492 el temprano proyecto español de Estado-nación ha sido fundado en una mezcla de "arabofobia" étnica y "muslimofobia" religiosa, que se legitimaría con "leyes de pureza de sangre" que constantemente solapan y funden terminología supuestamente biológica, étnica y religiosa.

Esta muslimofobia² histórica reaparece con la percepción de las migraciones contemporáneas como "retorno de los moros" o "moriscos". La muslimofobia re-emergente afecta especialmente a las mujeres musulmanas, de quienes la mayor parte de la sociedad tiene una visión reducida a la maternidad y obediencia al marido. Durante muchos siglos, no sólo el Islam como tal, sino sobre todo las mujeres musulmanas fueron percibidas, instrumentalizadas y malinterpretadas como la cara opuesta del autorretrato de Occidente como una civilización global, moderna y secularizada (Martín Muñoz 1999). Independientemente de su edad, profesión, etnia o clase social de origen, de su ciudadanía y su estatus nativo o migratorio, las mujeres musulmanas tienden a ser representadas como el prototipo de "otredad" de Occidente. Sin embargo, en el transcurso de la reciente feminización de la migración magrebí y particularmente marroquí³ son precisamente las mujeres inmigrantes –percibidas de forma reduccionista como "la mujer musulmana"– las que se convierten en importantes protagonistas del proceso de formación de nuevas comunidades, sean éstas musulmanas, inmigrantes o marroquíes.

Este estudio etnográfico⁴ pretende indagar en los mundos de vida precisamente de estas mujeres musulmanas dentro de una sociedad como la andaluza que se encuentra en vías de secularización, pero que sigue profundamente marcada por el catolicismo. En este contexto estudiamos cómo las actitudes discriminatorias –por razones de género, de etnicidad y/o de religión– y las correspondientes formas de

1. Agradezco la colaboración en la realización del estudio aquí resumido de Nadia El-Shohoumi, Eva González Barea, Sonia Martín Lavi, María Luisa Pérez Armenteros y Javier Rosón Lorente.

2. El término es introducido como "islamofobia" en el debate británico (cfr. Runnymede Trust 1997, Halliday 1999).

3. Cfr. Ramírez Fernández (1998); el contexto más amplio de las cambiantes pautas migratorias en la región mediterránea se analizan en King (2000).

4. Este estudio se inserta originalmente dentro del proyecto *Multilevel Discrimination Against Muslim Women in Europe*, coordinado por Jochen Blaschke, patrocinado por la Comisión Europea (proyecto VS/1999/0659) y realizado entre 1999 y 2000 en las ciudades de Berlín, Copenhague, Florencia, Birmingham y Granada (cfr. Blaschke 2001); la continuación del estudio local de Granada forma parte del proyecto *Análisis del impacto de las políticas públicas en la reproducción y el cambio de las desigualdades de género: acción social, cooperación al desarrollo e inmigración*, coordinado por Carmen Gregorio Gil y patrocinado por el Instituto de la Mujer (Madrid; proyecto 45/01). Cfr. también Dietz & El-Shohoumi (2002a, 2002b).

exclusión son continua y mutuamente reforzadas tanto desde fuera, a través de la sociedad mayoritaria no-musulmana, como desde dentro, en el seno de las comunidades de minoría musulmana. Por ello, el énfasis de la presente investigación está puesto en la perspectiva *emic* de los actores (Geertz 1983)⁵. No las estructuras globales ni los marcos jurídicos y políticos, sino la —apenas estudiada— percepción y auto-definición de las actitudes y prácticas discriminatorias por parte de las propias mujeres musulmanas conformarán nuestro principal foco de interés.

El marco geográfico elegido para este estudio se centra en la ciudad de Granada. A diferencia de otros contextos locales españoles, las "ventajas comparativas" para emigrar a Granada se derivan de su carácter como ciudad universitaria y de comercio. Por un lado, el mercado de la vivienda se ha adaptado a las demandas de la mayoría de los cerca de 60.000 estudiantes que buscan un alquiler económico, del que los inmigrantes también se benefician⁶. Por otro lado, la Universidad ha atraído a un número elevado de inmigrantes cualificados (González Barea y Dietz 1999), mientras que el legado *orientalista* de la ciudad (Said 1978) se ha convertido en un punto de confluencia de conversos musulmanes.

1. EL ISLAM ENTRE DISCURSO Y PRAXIS

A pesar de que sus orígenes políticos e ideológicos sean completamente diferentes, los representantes de las instituciones públicas y de las ONG coinciden en una percepción homogénea y bastante estereotipada de las mujeres musulmanas que atienden. Todos los representantes mencionan la diferencia que supuestamente existe no solamente entre el Islam y el cristianismo, sino también entre el Islam y la modernidad. Incluso aquellos que rechazan la opinión simplista acerca del supuesto carácter opresivo del Islam frente a las mujeres musulmanas tienden a establecer diferencias culturales entre las regiones musulmanas más atrasadas o subdesarrolladas, por un lado, y las partes más "modernas" del mundo musulmán, por otro lado. Las mujeres musulmanas son percibidas como víctimas —reales o potenciales— de su propia religión y de sus prácticas "machistas". El autoritarismo político y la opresión religiosa legitimadas contra las mujeres "son las dos caras de la misma moneda", como indica un activista de una ONG⁷.

Esta homogeneización obvia en la percepción externa, expresada por miembros de la sociedad mayoritaria no-musulmana, contrasta profundamente con la enorme diversidad de auto-definiciones y discursos identitarios ofrecidos por las mujeres musulmanas. La identidad religiosa expresada por las mujeres musulmanas, altamente influenciada por su socialización, se ha generado y perfilado en la mayoría de éstas antes de migrar a España. Estas mujeres de origen árabe —en su mayoría marroquíes— perciben el Islam como una parte "normal" de su identidad y auto-definición (Geertz 1968). Desde la adolescencia, las prescripciones y rituales religiosos como las prácticas oratorias y el ayuno, con las que se transmite la herencia cultural familiar y/o comunitaria, están integradas dentro de las rutinas de la vida cotidiana de la mujer. Como explicaba una mujer de origen pakistaní, el Islam es "un sistema de organización" que ayuda a estructurar la actividad cotidiana y a organizarse su propia vida de acuerdo con los principios y directrices de moral y respeto mutuo. De este modo, la mayoría de las mujeres asocian la distinción entre religión musulmana y cristiana a una mera coincidencia geográfica. La religión no se considera fruto de una elección, sino de una herencia.

La conexión íntima que supone la unidad del Islam como un sistema religioso, por un lado, y los orígenes nacionales y culturales de las mujeres musulmanas, por otro lado, sólo es cuestionada por dos tipos de entrevistadas:

5. En el marco del trabajo de campo se han realizado entrevistas etnográficas, escasamente pre-estructuradas con los siguientes actores: mujeres musulmanas, tanto inmigrantes como conversas; organizaciones no-gubernamentales (ONG) y asociaciones de inmigrantes y/o musulmanes relacionadas con estas mujeres; así como instituciones públicas que intervienen en ámbitos que las afectan; para detalles sobre la metodología y el proceso de investigación, cfr. Dietz & El Shohoumi (2002b).
6. Para datos estadísticos locales, cfr. García Castaño (2001).
7. Por razones de espacio, prescindimos en lo siguiente de las citas de los y las informantes; para dichos detalles, cfr. Dietz & El Shohoumi (2002b).



- aquellas mujeres de nacionalidad española y orígenes culturales y religiosos católicos que han convertido al Islam⁸;
- aquellas mujeres que han emigrado del noreste de Marruecos o del norte de Argelia y que se identifican a sí mismas en términos étnicos no como árabes, sino como amazigh⁹.

Sin excepción alguna, las españolas conversas o neo-musulmanas acentúan la tensión entre las diferencias del Islam y el cristianismo. Las experiencias personales de conversión religiosa se expresan en términos de "liberación" de la tradición. El proceso de conversión se recuerda como una profunda crisis de identidad personal y como un "despertar" de un pasado superficial y de una religiosidad meramente pragmática. Muchas de las católicas convierten al Islam en el período de transición de la dictadura franquista a la democracia, período durante el que perciben al catolicismo como una reliquia vacía de la época pre-moderna. En su proceso de búsqueda de nuevas creencias, el Islam se vuelve una herramienta de lucha no solamente contra la superficialidad de los ritos católicos tradicionales de sus familias de origen, sino también contra el machismo dominante.

Desde el punto de vista de las neo-musulmanas, las actitudes sexistas y autoritarias hacia las mujeres son parte de la religión católica. El Islam, por el contrario, promueve un "respeto mutuo entre ambos sexos". Como para las conversas el Islam no es una parte integral de la tradición familiar, sostienen que existen dos maneras diferentes de practicar el Islam: la "religión para los inmigrantes", por un lado, donde la cultura y la religión están supuestamente "mezcladas", y el Islam "desnudo", por otro lado, que no debe ser asociado a ninguna cultura en particular.

La diversidad regional y las distinciones étnicas que prevalecen dentro del Islam (Lippman 1995) son tematizadas también por las amazigh, ya sean de Argelia, de Marruecos o de Melilla. Ellas tienden a coincidir con las neo-musulmanas en que una gran parte de las prácticas religiosas distintivas, de sus creencias y reglas no tienen orígenes musulmanes, sino árabes. Por otro lado, el afán de presentar el Islam como una "manera de vivir" culturalmente "neutra" y contemporánea sólo se puede observar en mujeres jóvenes urbanas de clase media y alta, que en la mayoría de los casos cursan estudios universitarios en Granada. Todas las demás mujeres musulmanas, que provienen de contextos rurales o de clases bajas urbanas, tienden a identificar el Islam con la tradición.

Debido a la divergencia en los orígenes personales y culturales, se pueden observar aún más diferencias en la manera en que el Islam es vivido y percibido por las neo-musulmanas, por un lado, y por las inmigrantes, por otro. Para la gran mayoría de las mujeres musulmanas inmigrantes, la instrucción religiosa no es una tarea distintiva dentro del proceso de socialización. Sus descripciones de la vida religiosa y sus marcos institucionales se vinculan íntimamente con el contexto de origen. Mientras que el hogar de la mujer se menciona como un lugar fundamental para la formación religiosa, la mezquita y la escuela se recuerdan como agentes sociales menores en términos religiosos. La mezquita como punto de encuentro público y como institución religiosa comunitaria se asocia con frecuencia a atributos masculinos. Una mujer de Nador se siente extraña rezando en una mezquita, ya que es "más apropiada para hombres". Aparte de ello, muchas mujeres admiten que sus conocimientos del Corán son bastante selectivos y reflejan actitudes muy pragmáticas. Las conversas españolas, al contrario, critican a menudo esta actitud laxa con respecto a las creencias religiosas. Ellas han experimentado la conversión como una iniciación, en el más clásico sentido de "rito de paso" (Van Gennep 1966), y para ello requieren del apoyo de una persona o comunidad iniciada capaz de enseñar la lengua árabe y las escrituras sagradas.

Las descripciones de y las opiniones sobre las creencias y prácticas religiosas presentan una vez más un campo altamente diversificado de actitudes y experiencias. Con la excepción de las conversas, la familia es siempre el origen en el que se forman los ritos particulares y las prácticas habituales (Rippin 2001). Muchas mujeres recuerdan el papel del padre como crucial en los primeros años de plena participación en la vida religiosa, mientras que la continuación de las prácticas religiosas es asociada a la madre. En una abrumadora mayoría de familias, las obligaciones religiosas se han practicado siempre de una

8. Allievi (2000) analiza el papel desempeñado en general por los conversos en la re-interpretación del Islam.

9. La influencia de la cultura e identidad amazigh en la septentrional región del Rif marroquí es descrita en Hart & Raha Ahmed (1999).



manera bastante flexible. Tras emigrar de Marruecos, Argelia o de otros países con mayoría musulmana, lo que había sido hasta entonces una práctica más o menos rutinaria frecuentemente se convierte en un desafío para el propio sentido del deber. Se desarrollan diferentes estrategias para hacer frente a este desafío. Algunas de las mujeres intentan compensar el vacío del contexto de las raíces culturales interiorizando sus creencias (Lacomba 2001). Una joven de Nador explica que desde que vive en el sur de España se ha dado cuenta de que "el Islam se localiza en el corazón y no en la familia ni en la vecindad".

Sin embargo, en muchos casos, la repentina desvinculación con la familia y los lazos de la infancia y el aislamiento personal despiertan la necesidad de una praxis cotidiana del Islam. Esta sensación de pérdida —supuestamente sólo temporal— de los soportes sociales se profundiza debido a la falta de una comunidad inmigrante apenas existente en muchos casos. El aún reciente establecimiento de mezquitas, asociaciones, tiendas de comidas *halal* y productos de la región de origen apoyan la sensación de que se trata de un proceso de desarraigo y re-definición de sus prácticas religiosas. A diferencia de las conversas, que ven este "cambio de cara de su ciudad" como un necesario regreso a sus "raíces orientales", algunas de las inmigrantes se sienten incluso instrumentalizadas por las políticas locales de turismo que pretenden explotar el legado orientalista de barrios como el Albayzín (Dietz 2001).

El sentido de pérdida también es reforzado por el contexto social circundante. La sociedad mayoritaria local a menudo muestra no un rechazo, sino una total ignorancia y un gran desinterés con respecto a los musulmanes. Ante este trasfondo, muchas mujeres abandonan costumbres como el *Ramadan* o el uso del pañuelo. Otras desarrollan una especie de "doble estándar", cumpliendo con las expectativas de la propia familia en el lugar de origen y, a la vez, satisfaciendo los requisitos de la sociedad de acogida. Esta estrategia, sin embargo, no es solamente el resultado de la migración a España; ya durante la adolescencia muchas de las entrevistadas reconocen que han cambiado sistemáticamente los códigos de conducta cuando pasaban algún tiempo fuera de la esfera directa de influencia paternal.

La aproximación pragmática y selectiva hacia las tradiciones y obligaciones islámicas (Lippman 1995) no existe en el caso de las mujeres neo-musulmanas. Ellas perciben sus deberes religiosos no como algo negociable frente a "las fuerzas de la tradición" y/o el "contexto social circundante", sino como el resultado de una elección individual. De la misma manera que la conversión en sí misma es narrada en términos místicos, la vida religiosa se considera la única oportunidad de encontrar lo divino en la rutina diaria.

Otro de los puntos más discutidos es el significado y la necesidad del uso del *hijab*. A pesar de que en España apenas se hayan dado conflictos como los surgidos en otros países europeos¹⁰, para la mayoría de las mujeres el uso del pañuelo es visto como un obstáculo a la hora de buscar un empleo o de alquilar un piso. Las instituciones y ONG ven el "problema del pañuelo" como un indicador no sólo de actitudes racistas, sino también de la "voluntad de integración". Aunque se exprese siempre una tolerancia acerca del uso del pañuelo, algunos representantes institucionales alegan que la mujer musulmana "no debería exagerar" y no debería vestirse "como si estuviera en Marruecos", ya que dificultaría que los vecinos católicos la acepten. Una trabajadora social que trata con mujeres musulmanas incluso opina que algunas de ellas cubren su cabeza para "auto-aislarse".

Para evitar este tipo de discriminación, algunas mujeres inmigrantes se quitan estratégicamente el pañuelo en ciertas ocasiones, algo que obviamente no impide la equiparación subyacente del pañuelo con supuestas distinciones fenotípicas, con actitudes muslimofóbicas y con el rechazo abierto hacia marroquíes. Mientras que la mayoría de las mujeres perciben el pañuelo como una parte integral de su identidad no sólo religiosa, sino también de género y de esa manera como una parte incuestionable de sus tradiciones, una minoría de las mujeres, fundamentalmente de origen amazigh, rechaza el uso del pañuelo, identificándolo como "algo impuesto por los árabes" y sobre todo por "las actitudes machistas de los esposos musulmanes". Para ellas, la preservación de un símbolo religioso arcaico que nada tiene que ver con diferencias de religiosidad, impide a la mujer musulmana liberarse. Esta interpretación, que es asombrosamente similar a la opinión pública de la mayoría de los no-musulmanes que victimizan a las

10. Un resumen de este conflicto en diferentes países europeos es proporcionado por Verlot (1996); El Guindí (1999) presenta la evolución y diversidad de las interpretaciones y usos del pañuelo en los respectivos contextos de origen.



mujeres musulmanas, es contrarrestada por otras mujeres que enfatizan la variedad de las costumbres del pañuelo, tan sujetas a modas y elecciones como cualquier otra vestimenta.

No obstante, en el contexto migratorio en la sociedad no-musulmana, algunas mujeres entienden el pañuelo no como una cuestión de moda o costumbres, sino como un símbolo estrictamente religioso para identificarse como no cristiana —una actitud que es compartida por las españolas conversas. Esta tendencia de usar el *hijab* como distinción religiosa o como "marcador étnico" (Eriksen 1993) en contextos inter-religiosos es, sin embargo, rechazada abiertamente por otras mujeres musulmanas. Desde su punto de vista, ello convierte el uso del pañuelo en una cuestión superficial de pertenencia confesional sin tener en cuenta ni la fe individual ni la actitud personal con respecto a la religión.

A pesar de estas diferencias a la hora de percibir y practicar el Islam, casi todas las mujeres entrevistadas aprecian enormemente su religión como fuente de seguridad y confianza en sus respectivas situaciones actuales al pertenecer a una minoría religiosa —como mujer migrante o conversa. No existe una opinión común, sin embargo, en lo que concierne la relación entre religión y género, i.e. las normas y valores islámicos directamente relacionados con la mujer. Generalmente la mayoría de las mujeres están de acuerdo en la necesidad de distinguir roles específicos de cada sexo. Ellas aceptan la asignación diferencial de tareas sociales y económicas y ven las diferencias de género expresadas en dichas tareas públicas o privadas como algo "natural" o "práctico". Casi todas las conversas comentan su impresión de que han sido liberadas a través de la conversión de la omnipresencia del hombre y de la competencia entre sexos que caracteriza a las sociedades cristianas.

Cuando se comparan los roles femeninos, sus derechos y deberes, muy pocas de las mujeres entrevistadas —todas ellas de origen étnico amazigh— identifican el Islam como una fuente de discriminación sexual y de machismo. Al contrario, desde el punto de vista de la mayoría, los hombres musulmanes y no el Islam en sí son clasificados como los perpetuadores de la discriminación sexual. Así, el control social es el que transforma la diferenciación de roles en una sumisión de la mujer. De esta manera, todas las mujeres conversas y algunas inmigrantes insisten en la necesidad de distinguir entre el Islam como sistema de creencias, por un lado, y su respectiva realización en los diferentes contextos culturales y geográficos, por otro.

2. HACIA LA FORMACIÓN DE COMUNIDADES

Casi todas las mujeres inmigrantes solteras e incluso algunas de las jóvenes que estudian en la Universidad de Granada y que se sienten integradas, sufren la soledad, el desarraigo de sus familias y las escasas relaciones de comunidad que caracterizan su vida cotidiana en la ciudad de acogida. Este problema es afrontado con el desarrollo y cultivo de nuevas redes migratorias de tipo transnacional y transmediterráneo¹¹, mediante el mantenimiento periódico de intercambios y visitas con la región de origen. Por otro lado, las mujeres que emigran en contextos de reagrupación familiar tienen más dificultades para establecer relaciones sociales o vecinales estables. Ello se debe a la fuerte dependencia que sufren de las relaciones sociales y laborales de sus maridos o a su incorporación a trabajos de economía informal. En todas las entrevistas se refleja la necesidad de y el interés por construir una nueva comunidad en la situación migratoria.

Sin embargo, hasta la fecha la escasa vida comunitaria y asociativa sigue siendo fuertemente fragmentada según los intereses de los primeros inmigrantes marroquíes, en su gran mayoría varones asalariados. Ambos departamentos de inmigrantes de UGT y CC.OO. siguen siendo dominados por hombres y centrados en actividades sectoriales del tradicional empleo de inmigrantes masculinos (Watts 2000). Por otra parte, la vida religiosa se encauza a través de diversas mezquitas y comunidades musulmanas así como mediante redes y foros más amplios, tales como el Consejo Islámico de Granada a nivel local o la Comunidad Musulmana de España a nivel nacional (Morera 1999, Rosón Lorente 2000), que también están frecuentemente dominados por hombres. Estas estructuras de organización no pueden satisfacer las necesidades de las mujeres inmigrantes, que a través de incipientes asociaciones de mujeres musulmanas y/o inmigrantes expresan el deseo de acceder a lugares de encuentro propios, para conocerse, intercambiarse y relacionarse fuera de las redes y estructuras masculinas.

11. González Barea (2000) aplica el concepto de las "redes migratorias transnacionales" a los estudiantes marroquíes que viven entre ambas costas del Mediterráneo.



La participación de mujeres musulmanas en algunas actividades organizadas por asociaciones de inmigrantes y / o por las ONG granadinas es aún escasa, sea por reticencia de sus cónyuges, sea por desconocimiento de la existencia de dichas organizaciones. Aparte, las connotaciones asistencialistas que se le atribuye a este tipo de organizaciones generan a veces la sensación de ser estigmatizadas al recurrir a ellas; y ello aún más en el caso de muchas ONG de origen católico y de orientación caritativa (Dietz 2000). Actitudes similares se muestran ante los servicios sociales públicos. Aparte de que muchas mujeres inmigrantes que nunca han oído hablar de estos servicios, todas las demás reflejan estrategias para ignorarlos y/o evitarlos. En algunos casos, como admite una trabajadora social consultada, esta resistencia proviene del miedo de los inmigrantes indocumentados de ser denunciados y deportados con la ayuda de las instituciones públicas.

No obstante, ambas partes, tanto los representantes de las ONG como algunas de las mujeres musulmanas, coinciden en que, en primer lugar, los espacios asociativos dominados por españoles deberían ser complementados por asociaciones propias de, por y para las mujeres inmigrantes, y en que, en segundo lugar, las mujeres inmigrantes deberían incorporarse a la labor de estas ONG. De acuerdo con las mujeres musulmanas, los problemas más importantes que estas asociaciones emergentes deben tratar son aquellos relacionados con cuestiones legales y burocráticas como los permisos de residencia y de trabajo, los derechos de las mujeres divorciadas, abandonadas y/o madres solteras. Como segundo ámbito, se mencionan de forma recurrente cuestiones relativas a la alfabetización y la enseñanza del castellano, sobre todo para mujeres mayores.

Mientras que algunas mujeres critican la práctica frecuentemente observada en muchas ONG de "derivarlas" de una organización o institución a otra, las ONG y las instituciones públicas, en cambio, perciben como problemáticas sus relaciones con mujeres musulmanas y con sus asociaciones a causa de una falta de estabilidad y continuidad en la vida asociativa de éstas así como de su fragmentación en diversas asociaciones y organizaciones. Así, según la directora de un centro de servicios sociales comunitarios es la diversidad de comunidades musulmanas la que les impide tener un mayor impacto en los asuntos locales. Aparte de las divisiones internas y los faccionalismos, una distinción fundamental que sigue separando a las musulmanas es aquella entre las inmigrantes y las neo-musulmanas. Debido a sus diferentes puntos de vista acerca del Islam, muchas conversas se distancian de manera implícita de las inmigrantes magrebíes. De hecho, los conversos han sido el único sector musulmán que ha tenido éxito a la hora de generar comunidades estables y fuertes, aunque bastante reducidas en su tamaño y alcance. La fuerte cohesión interna de dichas comunidades, producto en parte del carácter iniciático y colectivo del propio proceso de conversión, es también el resultado de la necesidad de compensar la experiencia propia del desarraigo familiar y social sufrido a partir de la conversión en relación con el contexto de origen.

3. ¿MUSLIMOFOBIA INSTITUCIONALIZADA?

La impresión que tienen las entrevistadas sobre los entramados institucionales tanto de las agencias públicas gubernamentales como de las ONG a la hora de atender a la población inmigrante y/o a la minoría religiosa es sumamente negativa. Casi todas las mujeres se quejan de la manera caótica y burocrática en que funcionan estas instituciones. Muchas mujeres evitan ser atendidas por estas instituciones ya que les resultan incomprensibles e ineficientes en sus funciones de prestación de servicios. Tan sólo aquellas mujeres que están plenamente integradas en la sociedad de acogida y conocen el idioma, aceptan los servicios de estas instituciones. Únicamente en situaciones de extrema necesidad, como enfermedades, la renovación de documentos, la regulación de papeles o amenazas de deportación, acuden en última instancia a recibir una ayuda puntual.

Esta actitud de rechazo está justificada en varios casos –tanto provenientes de mujeres inmigrantes como de conversas– por experiencias de discriminación institucional y en algunos casos por incidentes racistas y/o sexistas directos, infligidos por cuerpos oficiales como la policía. A pesar de que algunas mujeres –fundamentalmente aquellas que nunca han sufrido períodos de "ilegalidad" o "indocumentación"– niegan cualquier experiencia personal de rechazo o maltrato por parte de instituciones públicas, casi todas las mujeres neo-musulmanas hacen hincapié en que las diversas formas

de discriminación oficial son una respuesta institucional a la percepción generalizada de los conversos y los inmigrantes como los "nuevos invasores que vienen a la reconquista de Granada"¹².

Según los representantes de todas las instituciones y de muchas ONG, la población inmigrante como tal "es un problema". En su trabajo diario, se quejan de que las mujeres musulmanas son "sumisas" y siempre van acompañadas por sus maridos o por algún pariente, los cuales las privan de tener sus propias experiencias y de expresar sus posibilidades de comunicación así como de establecer un contacto personal y directo con los miembros de las instituciones. Como consecuencia de esta percepción, que convierte a la inmigración en un problema institucional como tal, tanto las instituciones públicas como las ONG parecen coincidir en la supuesta necesidad de subdividir los de por sí débiles y escasos servicios sociales en un sector "generalista", abierto a todo el público necesitado, y otro "orientado a las minorías particulares" como "los inmigrantes" y/o "los gitanos" (Dietz 2000). Esta división, sin embargo, como admite el presidente de una ONG pro-inmigrante, tiene un "impacto negativo en cuanto a la cantidad y la calidad de servicios, ya que así son sobre todo los inmigrantes, como no-ciudadanos, los que pasan de los servicios públicos a los privados, que intentarán prestar estos servicios de la forma más precaria y barata posible".

Otro problema especialmente relevante para las inmigrantes lo constituye el sistema de salud pública, del que ellas son oficialmente excluidas si no son contribuyentes. En el caso de las mujeres que acompañan a sus maridos o que se acogen a medidas de reagrupación familiar, sólo tendrán acceso si sus respectivos maridos están empleados en el sector económico formal. Los estudiantes marroquíes tienen cobertura sanitaria sólo hasta los 28 años, independientemente de que algunos necesitan más tiempo para terminar sus estudios universitarios. La recientemente introducida "tarjeta sanitaria", basada en un convenio entre la administración pública del sistema sanitario y algunas ONG, amplía la cobertura sanitaria en casos de precariedad, pero nuevamente cimienta la dualización de la prestación de servicios entre autóctonos y forasteros.

Mientras que algunas mujeres inmigrantes que disfrutaban de la cobertura sanitaria hacen especial hincapié en la utilidad de las campañas de información y prevención oficiales, otras se quejan de "que siempre nos mandan de un lado a otro cuando necesitamos a un especialista" y del trato recibido por el personal hospitalario. Paradójicamente, el mismo personal del hospital que insiste en que ellas traigan a sus maridos para que hagan de traductores, crítica, a la vez, a las mujeres cuando acuden a la cita médica rodeadas de su familia. Además, el personal sanitario enfatiza la supuesta inadaptación de "la mujer musulmana" a las reglas oficiales del sistema hospitalario y a sus horarios. Según la institución, ellas suelen acudir al servicio médico demasiado tarde o se niegan a aceptar los distintos papeles desempeñados por médicos generalistas, especialistas y farmacéuticos.

Por su parte, algunas mujeres musulmanas, tanto conversas como inmigrantes, mencionan la carencia de doctoras, particularmente en las unidades de ginecología y obstetricia, como otro problema; el ser atendidas por un médico masculino les parece vergonzoso e inusual. Por último, el rito de la circuncisión también puede ser fuente de un trato discriminatorio. De acuerdo con las conversas, algunos anestesiólogos se niegan a atender a las musulmanas para preparar la circuncisión, alegando que lo interpretan como un abuso infantil que vulnera su juramento hipocrático. Este rechazo lo perciben las mujeres musulmanas como un acto evidente de discriminación religiosa.

4. CONFLICTOS CONFESIONALES EN ESCUELAS A-CONFESIONALES

Dado que el asentamiento de familias inmigrantes y la reagrupación familiar en Granada aún son fenómenos muy recientes, la educación y la formación apenas están comenzando a provocar una mayor atención. Las escuelas que reaccionan ante el "desafío" que les supone la adaptación, integración y educación de los niños inmigrantes carecen de cualquier experiencia previa en el ámbito de la educación bilingüe, intercultural o pluri-confesional. Únicamente unas pocas escuelas, ubicadas en barrios con mayor "visibilidad" de población inmigrante, incluyen alguna actividad particular dirigida a la minoría de niños inmigrantes. El carácter intercultural de estas actividades es, sin embargo, bastante dudoso. Por ejemplo, para el director de un colegio público de educación primaria en el barrio del Albayzín, el hecho

12. Agrela (2001) analiza la percepción institucional de la inmigración en el sur de España.

de incluir expresamente al alumnado musulmán en festividades como la Navidad y alguna que otra alusión a las fiestas del calendario ritual islámico contribuyen de manera suficiente a un "currículum intercultural" en su escuela y a la erradicación de la discriminación entre niños y adultos.

Por otro lado, las madres musulmanas, quiénes denuncian el hecho de que ni la educación intercultural ni las clases bilingües o las medidas que promueven la "lengua y cultura de origen" de los diferentes alumnos (Franzé Mudano 1999) son contempladas en las escuelas de sus hijos, discrepan en cuanto a la necesidad de interculturalizar las actividades escolares. Algunas mujeres marroquíes están satisfechas con la división entre escuela y familia, en la cual cada una impone sus diferentes tareas y reglas educativas de forma complementaria. Ellas insisten en que es necesario distinguir entre su tarea de transmitir su lengua materna según sus orígenes culturales y religiosos, y las tareas de las escuelas españolas en cuanto a la adquisición de habilidades y conocimientos de la sociedad de acogida.

Las madres neo-musulmanas, en cambio, hacen énfasis en los problemas y conflictos relacionados con la escuela que sufren sus hijos. Muchas de ellas rechazan la escolarización obligatoria hasta los 16 años, sea en escuelas públicas o concertadas. Se quejan de la discriminación abierta que sufren sobre todo sus hijas, a menudo tildadas de "moras". Tampoco se respetan en los comedores escolares las normas alimentarias musulmanas ni se incluye sus prescripciones religiosas en las actividades escolares. Además, las madres conversas critican la tradición monolingüe que persiste en el sistema educativo español y que sólo recientemente se combate con un sesgo fuertemente jerarquizado hacia el inglés, marginando con ello otras lenguas como el árabe.

Ellas también desconfían de las escuelas públicas por su implícita y persistente orientación confesional, algo obvio y oficialmente reconocido por el simple hecho de que la instrucción religiosa solamente se imparte desde una perspectiva católica y por maestros dependientes del Episcopado Español. Como reacción a estas experiencias de parcialidad implícita, experimentadas en el sistema educativo público y supuestamente "neutro", hace unos cuatro años un grupo de familias musulmanas conversas de Granada y sus alrededores decidieron implantar su propia enseñanza alternativa. Así, para una escuela primaria pública del Albayzín se elabora un proyecto-piloto en el que se propone adaptar el currículum para incluir la enseñanza de la religión islámica así como clases de lengua árabe como alternativa para los niños musulmanes, los cuales podrían así ser "co-educados" junto con los alumnos no-musulmanes en todas las demás materias. Aparte, el comedor escolar respetaría las reglas dietéticas islámicas en un menú alternativo para los niños musulmanes. Tras la primera fase experimental, considerada exitosa por las madres participantes y durante la cual un profesor neo-musulmán imparte las clases de enseñanza islámica y lengua árabe, el proyecto es repentinamente cancelado por la Consejería de Educación a raíz de protestas de los padres de familia no-musulmanes. El principal motivo aducido reside en el miedo a que por su carácter de proyecto-piloto la escuela pudiera atraer a demasiados alumnos musulmanes de otros barrios y pueblos aledaños, lo que acrecentaría el riesgo de "guetización" del barrio.

Según la opinión de las madres conversas, que han sido las que más activamente participaron en dicha experiencia, esta actitud refleja de nuevo no sólo el miedo de la sociedad mayoritaria, sino también una ancestral fobia al "retorno de los moros". Las autoridades educativas, por otro lado, justifican retrospectivamente la cancelación del proyecto interpretándolo como un intento por parte de una minoría de neo-musulmanes de hacerse con el control de la escuela pública de su barrio. Desde el punto de vista de la Consejería, estos proyectos no tendrán el respaldo institucional mientras las comunidades musulmanas asentadas en Andalucía "no hablen con una sola voz" y no accedan a negociar la incorporación de sus enseñanzas religiosas en la escuela pública a través de un órgano representativo único y legítimo, como lo es la Conferencia Episcopal Española.

Cuando el proyecto es rechazado definitivamente, la alternativa elegida por las familias neo-musulmanas consiste en dar de baja repentinamente a todos los alumnos musulmanes de la escuela pública para matricularlos en una escuela coránica privada y no reconocida oficialmente. Después de amenazas de acciones legales y policiales para defender el derecho a la educación de los niños, los servicios sociales locales hacen de intermediario y logran finalmente que los alumnos vuelvan a aquellas escuelas en las que estaban matriculados antes de la implantación de este proyecto-piloto.



5. ENTRE GÉNERO, RELIGIÓN Y ETNICIDAD: EXPERIENCIAS DE DISCRIMINACIÓN Y RACISMO

En congruencia con la opción metodológica elegida para elucidar la perspectiva *emic* de las propias mujeres musulmanas, nuestra tarea no puede ni debe consistir en contrastar, por último, dicha visión subjetiva con un punto de vista *etic*, externo, para distinguir entre aquellos fenómenos de discriminación supuestamente "reales" y aquellos otros, sólo percibidos como tales. Nuestra opción contrasta por tanto con otros enfoques académicos (Moller y Togeby 1999), pero asimismo con el punto de vista de varias instituciones y ONG, que tienden a subrayar una supuesta "hiper-sensibilidad" como causante de la sensación de discriminación múltiple que padecen las mujeres musulmanas consultadas. Estas mujeres definen y equiparan la discriminación con situaciones de inferioridad y desigualdad, con un tratamiento abusivo y arbitrario, consciente y a menudo explícito del que son objeto como miembros de una minoría. Según sus relatos, las discriminaciones percibidas son antes que nada personales y sólo en segundo plano institucionales en cuanto a su origen. Éstas pueden oscilar entre meros chistes y *topoi* repetidos hasta la saciedad en situaciones de interacción cotidiana, pasando por distinciones jurídicas entre españoles y forasteros, hasta incluso amenazas o ataques abiertamente racistas.

A menudo, las mujeres musulmanas no consideran suficiente explicar estos incidentes atribuyéndolos al mero desconocimiento y desinterés mostrado por parte de la sociedad de mayoría no-musulmana frente a ellas. Son sobre todo las mujeres conversas quienes destacan el papel nocivo desempeñado por los medios masivos de comunicación en la reproducción continua de una imagen negativa, estereotipada y completamente sesgada del mundo árabe-musulmán contemporáneo, en el cual se mezclan y solapan permanentemente prejuicios religiosos, étnicos, culturales y de género¹³.

Muchas mujeres se muestran insultadas y exhaustas por la frecuencia con la cual se ven obligadas a contrarrestar alusiones al "macho musulmán" y a la "mora sumisa", al "árabe pérfido y astuto" y a la "lascividad" de la mujer árabe. Incluso, tienen que rectificar constantemente el extraño rumor según el cual "los moros" o "algún jeque saudí" están financiando la "invasión" de la península pagándoles a mujeres musulmanas embarazadas a inmigrar ilegalmente, etc. etc. A diferencia de las mujeres inmigrantes, las neo-musulmanas interpretan estos estereotipos como una expresión de discriminaciones estructurales e institucionales más profundas. Ellas a menudo tienen que enfrentarse a reproches de "deslealtad" y "traición nacional" por haberse "sumado a los moros"; ello demostraría la continuidad y persistencia histórica de fobias antiguas, expresadas en la cultivada auto-percepción mono-cultural y mono-religiosa de la sociedad española mayoritaria.

La confusión y mezcla permanentes de dimensiones nacionales, étnicas y religiosas de la identidad de la minoría por parte de la mayoría, consolida y profundiza su percepción del "otro" como algo estigmatizado y esencializado. Para esbozar de forma sistemática estas diferentes dimensiones discriminatorias, recurrimos en lo siguiente a una distinción doble: por una parte, entre formas exógenas y endógenas de discriminación —i.e. actitudes discriminatorias cuya fuente principal se ubica fuera de o dentro de la comunidad musulmana de la que forman parte las mujeres estudiadas—, y, por otra parte, prácticas discriminatorias de motivación etno-religiosa frente a discriminaciones basadas en relaciones de género.

En el ámbito de las formas exógenas de discriminación etno-religiosa, nuestros datos especifican por lo menos cinco dimensiones diferentes de distinción, desigualdad y supuesta superioridad, que se combinan y tematizan a través de estereotipos generalizados y dirigidos contra las mujeres musulmanas:

- la línea divisoria religiosa y/o "civilizatoria" (Huntington 1996) trazada entre musulmanes y cristianos / católicos, i.e. entre Oriente y Occidente;
- la delimitación étnica entre "árabes" y "castellanos", que se remonta a connotaciones históricas en torno a "ellos" y "nosotros" (Stallaert 1998);
- la percepción racializada de una supuesta bipolaridad entre "blancos" y "no-blancos", sean éstos "moros", "semitas", "negros", etc. (Hall 1996);
- la distinción y discriminación jurídica entre "ciudadanos" y "no-ciudadanos", ya materializada en la Constitución Española (Agrela 2001);

13. Said (1997) ilustra hasta qué grado los medios de comunicación occidentales contribuyen a mantener y a promover la percepción estereotipada y sesgada del Islam.



- y el abismo presente en el imaginario colectivo de la opinión pública entre una minoría "inmigrante", cuya mera existencia supuestamente constituye ya un problema *per se*, y la sociedad mayoritaria "sedentaria", encargada de resolver los problemas relacionados con las migraciones (Dietz 2000).

El solapamiento entre distinciones religiosas y etno-culturales en torno a la mujer "musulmana-árabe-magrebí-mora" no se limita a la sociedad mayoritaria. También al interior de las emergentes comunidades inmigrantes existen fuerzas endógenas que utilizan e invocan el Islam como marcador étnico *vis-à-vis* la sociedad de acogida. Como resultado, desde su aparición las nacientes comunidades inmigrantes son "etnificadas" tanto desde fuera como desde dentro (Rosón Lorente 2000). En el caso de las mujeres musulmanas, ello implica que determinados rasgos culturales de un tipo de sociedad patriarcal, limitados a ciertas regiones, tradiciones y/o costumbres —árabes, amazigh o de otro origen cultural— son transmitidas y adquiridas como si formaran parte del legado definitorio del Islam como tal (Jawad 1998).

Las formas exógenas de discriminación de género han sido ya mencionadas arriba; suelen basarse en estereotipos distintivos sobre hombres y mujeres musulmanes-cum-árabes, que trazan una profunda línea divisoria entre ambos sexos. Mientras que el hombre musulmán-árabe es estigmatizado como potencialmente violento, criminal y vengativo, la mujer musulmana-árabe es percibida como inherentemente ambigua: detrás de la "máscara" del pañuelo, la orientalista mirada masculina y cristiana pretende adivinar lascividad lujuria y promiscuidad potencial.

Sin embargo, aparte de estas fuentes externas, varias de las mujeres musulmanas entrevistadas tienden a definir algunas normas y prácticas —"femeninas", según los miembros masculinos de su comunidad— como formas endógenas de discriminación de género. Sobre todo las jóvenes marroquíes critican el trato desigual y las inferiores perspectivas educativas así como la falta de libertad personal que han estado sufriendo a lo largo de su adolescencia en comparación con sus hermanos. Aquellas mujeres que confirman la existencia de prácticas discriminatorias —vigentes sea en su región de origen, sea en la comunidad inmigrante actual— a menudo hacen hincapié en que no es el Islam el que origina o legitima dichas prácticas discriminatorias, sino la aplicación sesgada e interesada de las tradiciones islámicas y de las interpretaciones coránicas por parte de los hombres musulmanes (Jawad 1998). Una opinión similar es expresada por las neo-musulmanas, cuya tendencia a disociar completamente el Islam de los contextos regionales concretos de los países de mayoría islámica ya se ha analizado arriba como parte de su particular proyecto de identidad religiosa. Por último, tanto las mujeres conversas como las inmigrantes coinciden en identificar intereses masculinos como fuerzas que siempre —en diferentes regiones, religiones y culturas— han acabado "manipulando" y re-interpretando distinciones de roles de género, que supuestamente *per se* no son discriminatorias, pero que *de facto* se han convertido en fuentes de discriminación de género. Así, "the problem of women in Islam is not a religious but a social issue —i.e. religion being used by a patriarchal society" (Martín Muñoz 1999, 13).

CONCLUSIONES: RESPUESTAS SOCIETALES Y PERSPECTIVAS INSTITUCIONALES

Como último paso, estas experiencias de prácticas discriminatorias son contrastadas, por una parte, con las definiciones y posiciones oficiales ante la discriminación y, por otra parte, con la sensibilización que muestran los actores gubernamentales y no-gubernamentales ante la discriminación etno-religiosa y la exclusión por motivos de género. A pesar de lo estipulado en los artículos 14 —sobre derechos y libertades, limitadas a la ciudadanía española— y 16 de la Constitución— que garantiza la libertad de culto y religión, pero en el cual se menciona de forma privilegiada a sólo una religión, la católica (Constitución Española 1991[1978]), hasta la fecha no existe una definición oficializada ni de la discriminación ni de la anti-discriminación. Aparte de la figura del "Defensor del Pueblo" tampoco existen instituciones particular y monográficamente dedicadas a la implementación de políticas anti-discriminatorias. El debate en torno a la necesidad de introducir criterios y procedimientos específicos para delimitar actividades discriminatorias y anti-discriminatorias en la legislación española, tal como se ha ido desarrollando en la última década en otros Estados-miembro de la Unión Europea (Schulte 1995, Fathi 1998), apenas está iniciándose. Hasta la fecha, dicho debate se circunscribe a tres ámbitos aún aislados, cuyos solapamientos y confluencias prácticas apenas son percibidas o tematizadas por los actores institucionales:



- En lo referente a la legislación que asegura la igualdad de oportunidades para la mujer, el marco jurídico actual y sus instrumentos de implantación concreta incorporan ya los estándares internacionales (UNESCO Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer 1995).
- El racismo sigue debatiéndose con relación a (a) las relaciones y conflictos étnicos sobre todo gitano-páyos y (b) a su faz más visible y brutal, los ataques violentos y los pogromos (Calvo Buezas 1989, San Román 1996).
- El único ámbito en el cual se ha tematizado de forma explícita la discriminación de población inmigrante se limita a las relaciones laborales y al trato desigual de los empleados inmigrantes por parte de los patronos (Colectivo IOE 1995, 1996); en este caso, la presión internacional y las actividades de presión nacional ejercidas por los sindicatos y exitosamente canalizadas a través de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) han resultado de importancia decisiva.

De forma similar al precedente de la OIT, la aprobación reciente de una directiva comunitaria sobre trato igualitario en términos de "raza" y "origen étnico", destinada a armonizar las legislaciones nacionales aún muy heterogéneas de los Estados-miembro (EC Directive 2000/53/EC), obligará al legislador español a desarrollar su propio marco jurídico en relación a la discriminación, al racismo y a la xenofobia motivados por razones etno-religiosas.

La percepción diferenciada e interrelacionada de experiencias, prácticas y actitudes discriminatorias de origen tanto exógeno como endógeno, que relatan las mujeres musulmanas aquí estudiadas, no es compartida para nada por las organizaciones e instituciones relacionadas con ellas. Dependiendo de su procedencia gubernamental o no-gubernamental así como de sus protagonistas musulmanes o no-musulmanes, cada uno de estos actores institucionales tiende a sólo percibir una de estas formas y fuentes del fenómeno multidimensional de las discriminaciones contra mujeres musulmanas. Así, el representante local del departamento de inmigrantes de uno de los sindicatos mayoritarios argumenta que son los hombres y no las mujeres inmigrantes las que más discriminación sufren, dado que ellos se enfrentan a mayores problemas al encontrar un trabajo. Desde este punto de vista, compartido por gran parte de las asociaciones de (hombres) inmigrantes consultadas al respecto, la discriminación que padecen los musulmanes es de tipo únicamente exógeno, proviene de la sociedad mayoritaria y es de naturaleza racista, no sexista.

Las instituciones públicas españolas, al contrario, tienden a hacer hincapié sobre todo en el origen interno, endógeno de prácticas discriminatorias dirigidas contra la mujer musulmana por motivos de género, que supuestamente son el resultado de la "cultura del magrebí". En esta visión, la discriminación no genera exclusión social, sino que son al contrario el enclaustramiento social y la auto-"guetización" los que generan el rechazo externo. Aún cuando se reconoce la existencia de actitudes e incluso de prácticas racistas en el seno de la sociedad mayoritaria, los representantes de sus instituciones en general niegan la existencia de cualquier tipo de racismo al interior de sus organismos por lo cual tampoco perciben necesidad alguna de evaluar y/o monitorear tales prácticas. Paradójicamente, son éstos los mismos representantes institucionales quienes en las entrevistas se aferran a los arriba analizados estereotipos de la mujer musulmana "sumisa", "pasiva" y "cargada de críos" —una visión que evidentemente combina elementos musulmóforos y arabóforos.

La perspectiva de las ONG que trabajan directamente en el ámbito de la inmigración es mucho más diferenciada y equilibrada al respecto. A diferencia de las instituciones gubernamentales, todas las ONG consultadas admiten que existe una importante discriminación exógena dirigida contra las mujeres inmigrantes y/o musulmanas. La fuente de dicha discriminación es percibida como de origen jurídico-político. En este sentido, las mujeres musulmanas inmigrantes están expuestas a prácticas de discriminación jurídica porque carecen de los derechos ciudadanos básicos; por ello, su condición de inmigrantes y no-ciudadanas, no su género o su religión, dan origen a la discriminación que padecen. En segundo lugar, sin embargo, también se percibe una fuente interna de discriminación: el trato desigual que según las ONG confiere "el Islam" a "la mujer" tanto en su país de origen como en su comunidad inmigrante actual propicia prácticas discriminatorias de género.

A lo largo de esta comparación de las experiencias de las propias mujeres musulmanas, por un lado, y de sus contrapartes institucionales y asociativas locales, por otro lado, se ha ido esbozando la complejidad de los particulares mundos de vida que este nuevo actor social va perfilando en estrecha



relación con el proceso de formación de comunidades etno-religiosas minoritarias en el seno de la sociedad no-musulmana. En el caso estudiado, esta complejidad reside sobre todo en una "doble dicotomía" coincidente y, a la vez, contradictoria, a la que se ven expuestas en su proceso de integración en la sociedad mayoritaria de acogida:

- en primer lugar, se ven inmersas en la —falsa, pero persistente y tras el 11 de septiembre incluso creciente— dicotomización entre integralidad religiosa "oriental" *versus* secularización "occidental";
- en segundo lugar, están sometidas a la dicotomía de las ambiguas y difusas, pero tajantes categorizaciones etno-religiosas que distinguen lo cristiano-español de lo árabe-musulmán.

Como enfatizan sobre todo los representantes institucionales, el "retorno del Islam" a la Península Ibérica desafía el proceso de secularización en el cual el Estado y la sociedad se encuentran aún inmersos. Desde esta perspectiva, se postula una contradicción supuestamente inherente entre una cosmovisión íntegra y totalizadora —antes el catolicismo, hoy el Islam—, por una parte, y el laicismo occidental a-religioso y meta-confesional, por otra (Waardenburg 2000). En la práctica cotidiana, sin embargo, esta supuesta dicotomía es constantemente refutada por una antigua bipolarización que ha sido constitutiva para el surgimiento y la imposición de la identidad nacional española (Stallaert 1998), pero que hasta la fecha persiste al interior de la sociedad mayoritaria: el supuesto antagonismo inherente entre el Islam, percibido como lo "árabe" y/o lo "moro", por un lado, y, por otro lado, el cristianismo en general y el catolicismo en particular, identificado con la etnicidad hegemónica, española-castellana. Los resultantes conflictos étnicos, interculturales y/o inter-religiosos, que se expresan en las discriminaciones arriba analizadas, tienen un impacto particularmente negativo en las mujeres musulmanas. Dichos conflictos moldean sus mundos de vida precisamente en el momento en el cual comienzan a desarrollar sus propias estructuras comunitarias y a apropiarse de espacios y redes sociales dentro de un contexto no-musulmán. Tal como se ha ilustrado en las experiencias de estas mujeres con formas exógenas y endógenas de discriminación, las percepciones etnificadas de la alteridad religiosa y cultural, por un lado, y las tendencias generalizadas de exclusión y victimización de las mujeres musulmanas acaban reforzándose mutuamente. Es de temer que ello en el futuro restringirá decisivamente el despliegue y cultivo de los incipientes mundos de vida interculturales y pluri-religiosos que apenas están retoñando en los antiguos huertos de Al-Andalus.

BIBLIOGRAFÍA

- AGRELA, B., 2001. *Spain as a Recent Country of Immigration: how Immigration Became a Symbolic, Political, and Cultural Problem in the "New Spain"*. (CCIS Working Paper, 57). San Diego: UCSD; Center for Comparative Immigration Studies.
- ALLIEVI, S., 2000. *Nouveaux protagonistes de l'Islam européen: naissance d'une culture euro-islamique? Le rôle des convertis*. Florence: European University Institute.
- ASEP, 1998. *Actitudes hacia los inmigrantes*. Madrid: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales; Observatorio Permanente de la Inmigración.
- BLASCHKE, J. (ed.), 2001. *Multi-Level Discrimination Against Muslim Women in Europe*. Berlin: Edition Parabolis.
- CALVO BUEZAS, T., 1989. *Los racistas son los otros: gitanos, minorías y derechos humanos en los textos escolares*. Madrid: Editorial Popular.
- COLECTIVO IOE, 1995. *La discriminación laboral a los trabajadores inmigrantes en España*. Ginebra: OIT.
- COLECTIVO IOE, 1996. *Actividades de formación antidiscriminatoria en España*. Ginebra: OIT.
- CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA, 1991. Constitución Española (17-105). EDITORIAL ARGUVAL (ed.), *Declaración Universal de los Derechos Humanos -Constitución Española- Estatuto Autonómico de Andalucía*. Málaga: Arguval.
- CORNELIUS, W.A., 1994. Spain: the Uneasy Transition from Labor Exporter to Labor Importer (331-369). CORNELIUS, W.A.; P.L. MARTIN y J.F. HOLLIFIELD (eds.), *Controlling Immigration: a Global Perspective*. Stanford: Stanford University Press.
- DIETZ, G., 2000. *El desafío de la interculturalidad: el voluntariado y las organizaciones no-gubernamentales ante el reto de la inmigración -el caso de la ciudad de Granada*. Granada; Barcelona: Laboratorio de Estudios Interculturales; Fundación "la Caixa".



- DIETZ, G., 2001. *Frontier Hybridization or Culture Clash? Trans-national Migrant Communities and Sub-National Identity Politics in Andalusia, Spain*. (CCIS Working Paper, 35). San Diego: UCSD; Center for Comparative Immigration Studies.
- DIETZ, G. y N. EL-SHOHOUMI, 2002a. "Door to Door With Our Muslim Sisters": intercultural and inter-religious conflicts in Granada. *Studi Emigrazione*, 39, 146, 77-105.
- DIETZ, G. y N. EL-SHOHOUMI. 2002b. *Stepdaughters of Al-Andalus: Muslim women in Southern Spain Between Community Formation, Gender-Based Exclusion and Ethno-religious Discrimination* (Ms.). Granada; San Diego: Laboratorio de Estudios Interculturales; Center for Comparative Immigration Studies.
- EL GUINDI, F., 1999. *Veil: Modesty, Privacy and Resistance*. Oxford; New York: Berg.
- ERIKSEN, T.H., 1993. *Ethnicity and Nationalism: Anthropological Perspectives*. London; Boulder: Pluto.
- FATHI, A., 1998. Politik gegen Diskriminierung: Traditionen, Entwicklungen und Gesetzgebung in den Ländern der EU (8-20). FRIDRICH EBERT STIFTUNG y BÜRO GEGEN ETNISCHE DISKRIMINIERUNGEN (eds.), *Migration und Antidiskriminierungspolitik in Europa*. Berlin: Friedrich Ebert Stiftung & Büro gegen Ethnische Diskriminierungen.
- FRANZÉ MUDANO, A., 1999. Políticas educativas e inmigración: algunas notas sobre la enseñanza de la lengua y cultura de origen. *OFRIM Suplementos noviembre-diciembre*, 83-97.
- GARCÍA CASTAÑO, F.J., 2001. Algunos datos aproximativos a la presencia de extranjeros en España, Andalucía y Granada (41-56). GARCÍA CASTAÑO, F.J. y otros, *Inmigración extranjera en Granada*. Granada: Ayuntamiento de Granada.
- GEERTZ, C., 1968. *Islam Observed: Religious Development in Morocco and Indonesia*. New Haven: Yale University Press.
- GEERTZ, C., 1983. "From the Native's Point of View": on the Nature of Anthropological Understanding (55-70). C. GEERTZ, *Local Knowledge: further essays in interpretive anthropology*. New York: Basic Books.
- GONZÁLEZ BAREA, E., 2000. *¿Hacia una comunidad transnacional? El proceso migratorio de los estudiantes marroquíes en Granada*. Granada: Laboratorio de Estudios Interculturales.
- GONZÁLEZ BAREA, E. y G. DIETZ., 1999. Eine grenzüberschreitende Bildungselite: Studierende aus Marokko an der Universität Granada. *Der Überblick*, 35, 4, 26-28.
- HALL, S., 1996. Introduction: Who Needs Identity? (1-17). HALL, S. y P. DU GAY (eds.), *Questions of Cultural Identity*. London: SAGE.
- HALLIDAY, F., 1999. "Islamophobia" Reconsidered. *Ethnic and Racial Studies*, 22, 5, 892-902.
- HART, D.M. y R. RAHA AHMED., 1999. *La sociedad bereber del Rif marroquí: sobre la teoría de la segmentariedad en el Magreb*. Granada: Universidad de Granada.
- HUNTINGTON, S.P., 1996. *The Clash of Civilizations and the Remaking of the World Order*. New York: Simon & Schuster.
- IZQUIERDO, A., 1992. *La inmigración en España 1980-1990*. Madrid: Trotta.
- JAWAD, H.A., 1998. *The Rights of Women in Islam: an Authentic Approach*. Hampshire -New York: Macmillan; St. Martin's Press.
- KING, R., 2000. Southern Europe in the Changing Global Map of Migration (1-26). R. KING; G. LAZARIDIS y CH. TSARDANIDIS (eds.), *Eldorado or Fortress? Migration in Southern Europe*. Hampshire; New York: Macmillan; St. Martin's Press.
- LACOMBA, J., 2001. *El Islam inmigrado: transformaciones y adaptaciones de las prácticas culturales y religiosas*. Madrid: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
- LIPPMAN, T.W., 1995. *Understanding Islam: an Introduction to the Muslim World*. New York: Meridian.
- MARTÍN MUÑOZ, G., 1999. Islam and the West: an Intentional Duality (3-21). G. MARTÍN MUÑOZ (ed.), *Islam, Modernism and the West: Cultural and Political Relations at the End of the Millennium*. London; New York: I.B. Tauris.
- MOLLER, B. y L. TOGEBY, 1999. *Perceived Discrimination: a Study Among Ethnic Minorities in Denmark*. Copenhagen: Danish Board for Ethnic Equality.
- MORERAS, J., 1999. *Musulmanes en Barcelona: espacios y dinámicas comunitarias*. Barcelona: CIDOB.
- RAMÍREZ FERNÁNDEZ, A., 1998. *Migraciones, género e Islam: mujeres marroquíes en España*. Madrid: Agencia Española de Cooperación Internacional.



- RIPPIN, A., 2001. *Muslims: Their Religious Beliefs and Practices*. London: Routledge.
- ROSÓN LORENTE, F.J., 2000. *¿El retorno de Tariq? Las comunidades musulmanas en la ciudad de Granada*. Granada: Laboratorio de Estudios Interculturales.
- RUNNYMEDE TRUST, 1997. *Islamophobia: a Challenge for us All*. London: Runnymede Trust.
- SAID, E.W., 1978. *Orientalism: Western Conceptions of the Orient*. New York: Pantheon.
- SAID, E.W., 1997. *Covering Islam: how the Media and the Experts Determine how we See the Rest of the World*. New York: Vintage.
- SAN ROMÁN, T., 1996. *Los muros de la separación: ensayo sobre alterofobia y filantropía*. Madrid: Tecnos.
- SCHULTE, A., 1995. Staatliche und gesellschaftliche Massnahmen gegen die Diskriminierung von Ausländern in Westeuropa. *Aus Politik und Zeitgeschichte*, 48/95, 10-21.
- STALLAERT, C., 1998. *Etnogénesis y etnicidad en España: una aproximación histórico-antropológica al casticismo*. Barcelona: Proyecto A.
- UNESCO COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER, 1995. *Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres y recomendaciones: manifiesto hacia una cultura de la igualdad entre mujeres y hombres mediante la educación*. Madrid: Instituto de la Mujer.
- VAN GENNEP, A., 1966. *The Rites of Passage*. Chicago, IL: University of Chicago Press.
- VERLOT, M., 1996. The Hijab in European Schools: a Case for the Court or a Challenge for the School? (147-156). GROOF, J. de y J. FIERS (eds.), *The Legal Status of Minorities in Education*. Leuven; Amersfoort: Acco.
- WAARDENBURG, J., 2000, Islam in Europe: some Muslim Initiatives and European Responses. *IMIS Beiträge*, 15, 111-125.
- WATTS, J.R., 2000. *An Unconventional Brotherhood: Union Support for Liberalized Immigration in Europe*. San Diego: UCSD - Center for Comparative Immigration Studies.

Etnografía del discurso autóctono sobre el 'inmigrante' en Ciutat Vella de Barcelona

MIKEL ARAMBURU OTAZU

AEP Desenvolupament Comunitari, Barcelona

INTRODUCCIÓN

La reciente incorporación de inmigrantes extracomunitarios a la sociedad española ha devenido rápidamente un tema público candente. La conversión del "inmigrante" en tema público debe localizarse en primer lugar dentro de los discursos socialmente dominantes, es decir los que emanan de agentes con capacidad de influencia sobre la opinión pública: instancias políticas, mediáticas y académicas. Pero también, y en relación dialéctica con los anteriores, el "inmigrante" aparece, como mostraré en el caso del distrito de Ciutat Vella de Barcelona, en primera línea del discurso popular, pues "los inmigrantes" también son un tema habitual de las conversaciones cotidianas y de los foros públicos populares, tales como asambleas, revistas o actos vecinales.

A partir de los sucesos de Terrasa y El Ejido y del avance de la extrema derecha en Europa se ha disparado la alarma del auge del racismo. Se ha creado en el discurso público y en la conciencia colectiva una cierta naturalización de lo inevitable del racismo y la sensación de que en los lugares con alta presencia inmigrante una "chispa" está siempre a punto de hacer "estallar" la convivencia.

Entretanto, la cuestión está altamente politizada o ideologizada pero existen muy pocos estudios de cómo es la convivencia en casos concretos y cómo ve la gente a "los inmigrantes" en contextos específicos. Aparte de la difusión de encuestas de opinión que periódicamente informan del mayor o menor grado de racismo, hay pocos estudios en España que aporten la información cualitativa necesaria para tener una aproximación al tema con la complejidad que requiere¹.

En este trabajo² analizaré, utilizando el método etnográfico, cómo diferentes segmentos sociales de Ciutat Vella -un barrio popular donde vive el 5% de la población de Barcelona pero alberga al 73% de los pakistaníes, al 61% de los filipinos, al 52% de los marroquíes y al 38% de los dominicanos de la ciudad³- construyen al "inmigrante" y cuál es la influencia que le atribuyen sobre el entorno. Si en el campo social de Ciutat Vella predominan las representaciones de los inmigrantes como agentes degradantes del entorno, el análisis de la compleja expresión y contestación en el seno de diversos ámbitos urbanos de estas representaciones dominantes revela una rica polifonía llena de matices, ambivalencias y contrapuntos que desautorizan conclusiones precipitadas.

1. MARCO TEÓRICO

"Inmigrante" es un término procedente de la demografía y designa a quien ha venido a vivir a un sitio procedente de otro. Por tanto, la perspectiva desde la que se categoriza a ese ser móvil es la del lugar

1. Cole ha señalado que la carencia de estudios de caso sobre la actitud -especialmente de la clase trabajadora- hacia los inmigrantes es extensible a Europa en general (1996, 202). En España una notable excepción es el estudio de Colectivo IOE *Discursos de los españoles sobre los extranjeros* (1995) donde a través de grupos de discusión de diferentes grupos sociales y regiones se identifican una serie de actitudes características. Todavía son más escasos los estudios centrados en locaciones específicas, etnografías que nos den cuenta de las vicisitudes de la convivencia y de las actitudes de la gente en barrios étnicamente heterogéneos. En este sentido hay que destacar el trabajo inédito de Monet (1997) sobre el Casc Antic de Barcelona.
2. Lo que aquí se expone es un resumen del trabajo que recientemente ha obtenido el XX Premio Marqués de Lozoya de investigación cultural (Aramburu 2002). Agradezco a la Fundació Jaume Bofill por haberme concedido una beca de dos años de investigación. Me he beneficiado de los comentarios que han realizado Verena Stolcke, Natja Monnet, Jordi Pascual, Dolores Juliano, Manuel Delgado, Mercè Tatjer, Teun Van Dijk, Horacio Capel y, especialmente, Mercè Zegri.
3. Sobre las causas de la segregación de la población inmigrante en Ciutat Vella véase Aramburu (2000a y 2000b).



de llegada. Es significativo que, como señala Delgado (1997, 13), se use este nombre, "inmigrante", un participio de presente que debería designar a quien se está desplazando y no a quien ya lo ha hecho y al cual habría que referirse mediante un participio pasado, "inmigrado/a". Esta distorsión nominal se torna grotesca cuando hablamos de inmigrantes de segunda o tercera generación, es decir de individuos a quienes identificamos por el desplazamiento de sus padres o abuelos décadas atrás: *están aquí pero son de fuera*. En el propio nombre, por tanto, está incorporada la exterioridad que se les atribuye. Pero esta condición exterior no se suprime con la simple sustitución de "inmigrantes" por "inmigrados/as" -o cualquiera de los neologismos y *eufemismos* que proliferan últimamente-, porque lo relevante es que, cualquiera que sea el nombre utilizado, constituyen una categoría sociopolítica específica en la ciudad, y ello a pesar de que, como indica Vidal (1997, 19), "sin un flujo inmigratorio constante posiblemente ninguna ciudad hubiese sobrevivido y todavía menos crecido". Además, el término "inmigrante" sólo se aplica a un grupo reducido de inmigrantes, principalmente a quienes han venido a trabajar en empleos precarios o despreciados. Y no son siempre los mismos individuos o colectivos los que son definidos como "inmigrantes". Así, mientras que todavía en los años 80 hablar de "inmigrantes" en Cataluña remitía a personas procedentes de Andalucía, Extremadura, Galicia, etc., sólo una década después éstas habían, en buena medida, dejado de ser consideradas como tales inmigrantes. Hoy en día hablar de "inmigrantes" remite automáticamente a personas procedentes de países extracomunitarios pobres.

El papel del Estado es clave en el proceso de constitución del inmigrante como categoría social destacada. El Estado marca al "inmigrante" como un sujeto jurídico distintivo a través de dos mecanismos: uno estructural y otro coyuntural. Por una parte, la ciudadanía nacional marca por sí misma la exclusión o inclusión de las personas con respecto a una comunidad de derechos compartidos que es el Estado-nación -y que se define no sólo jurídicamente sino también por el mito de la cultura compartida. Por otra parte, la gestión concreta de la extranjería -a través de leyes y reglamentos- amplía o restringe el acceso de los extranjeros a determinados derechos⁴.

Aparte -o a partir- de que el Estado crea al "inmigrante" como categoría jurídica específica con derechos restringidos, éste también funciona como una categoría social: es el inmigrante genérico o arquetípico, al que llamaré "inmigrante", entrecomillado, para distinguirlo de los inmigrantes de carne y hueso. En Ciutat Vella, "los inmigrantes" -denominados así o "*gent de fora*", "extranjeros" o a través de la yuxtaposición de varias categorías étnico-raciales como "negros", "moros", "pakistanis", etc.- constituyen una categoría social destacada, un sujeto sobre el cual se construyen predicados y cuya homogeneidad sobresalear por encima del reconocimiento, también existente, de su heterogeneidad. Este proceso de categorización social -cómo se construye, qué significados se le atribuyen y con qué efectos opera socialmente- de los inmigrantes extranjeros en una zona urbana específica es el objeto central de este trabajo.

¿Qué es lo que define al inmigrante como categoría social? Las ciencias sociales han oscilado entre atribuir la relevancia social del "inmigrante" a su *diferencia* o a su *desigualdad*. Esta tensión se evidenció en las ciencias sociales en torno a su constitución como categoría étnica o como categoría racial, debate que en cierta manera ha resurgido con la polémica sobre el llamado Nuevo Racismo.

Después de la Segunda Guerra Mundial muchos autores sustituyeron la "raza" por la "etnia" como criterio de categorización sociocultural⁵. La etnicidad pone el acento en el contenido cultural -ya sea religioso, lingüístico, etc.- del grupo identificado como tal⁶. Sin embargo, se han formulado una serie de críticas a la aplicación de categorías étnicas a determinados grupos y condiciones sociales. La "etnia" se

4. En el caso español la Ley de Extranjería de 1985 ha marcado una época por lo que respecta a la restricción de derechos de los extranjeros, marco legal restrictivo que se vio brevemente alterado con la ley 4/2000 -que al tiempo que ampliaba los derechos de los extranjeros instituía un proceso de regularización permanente- y que poco después sería restaurado en sus principales líneas restrictivas por la ley 8/2000, actualmente en vigor.

5. Véase Rex (1986, 18-19); Stolcke (1992, 94); Harrison (1995, 48; 1999, 613).

6. Dentro del campo de los estudios de etnicidad, las concepciones primordialistas que definían los grupos étnicos según una serie de rasgos culturales que les eran distintivos fueron cediendo terreno, sobre todo a partir del influyente trabajo de Barth (1976), a las perspectivas relacionales que ponían el énfasis en el carácter arbitrario y situacional de la categorización y de la identidad étnica (véase Rex (1986, 26) y ss; Rex (1997, 271)). En vez de tomar los grupos étnicos como realidades preexistentes esta perspectiva situacional pone el énfasis en el constante proceso de creación relacional de categorías étnicas o, como algunos proponen, de "etnización" (Rudder 1995, 42-47) y en su instrumentalización política en contextos específicos. Sin embargo, como señala Eriksen, la perspectiva situacional, aunque ha sido la más influyente en antropología no lo ha sido ciertamente en la sociedad en general (1997, 38).



utilizaba frecuentemente para caracterizar a grupos que se habían constituido en condiciones opresivas, como el colonialismo, la esclavitud y la exclusión sistemática, lo que de alguna manera tendía a dulcificar la influencia de estos procesos en la propia constitución de los grupos. Además, resultaba problemático diferenciar entre marcadores culturales y marcadores biológicos, dado que con frecuencia los colectivos étnicos eran los mismos que antes habían sido raciales, y cuando los marcadores eran culturales éstos resultaban muchas veces naturalizados y funcionaban como lo habían hecho antes los rasgos fenotípicos. Por todo ello, el marcador pasó a ser secundario y el análisis pasó a poner el énfasis en los modelos de categorización social, entre los cuales el racismo era uno distintivo.

Si socialmente la "raza" ha adquirido una aplicación laxa a través de la denuncia del "racismo" -designando normalmente una actitud hostil hacia el *otro diferente* en cuya identificación la raza, la nación, la clase y la etnia muchas veces se confunden-, las ciencias sociales han tratado de acotar el campo propio de la *raza* y del *racismo*. En los años 80 y 90 una corriente de la sociología⁷ propone una vuelta a los análisis centrados en la *raza* donde el concepto de "racialización" ha tenido un papel central ya que, a diferencia de los estudios de *race relations*, no se toman las razas como dadas sino que, al modo que operaban las perspectivas relacionales de la etnicidad, se atiende a su constante proceso de construcción. Según estos autores, lo que hace a la *raza* distinta de otras categorías cognitivas de clasificación social es que aquélla parece tener una esencia que forma parte del orden natural de las cosas, independientemente de cuál sea el contenido o criterio de clasificación: biológico, cultural, territorial, etc.⁸. Desde esta perspectiva el racismo es "camaleónico", en expresión de Goldberg (1993, 107), o "polimórfico", según Balibar (1991, 81), pudiendo adoptar diferentes criterios según sean más o menos asimilables dentro de la *episteme* predominante -o sea, más fácilmente entendido como propio del orden natural de las cosas- en diferentes coyunturas espacio-temporales⁹. Así, en un determinado momento histórico o contexto social, el criterio puede ser biológico, mientras que en otros puede ser culturalista, territorial, clasista, etc.

En las últimas dos décadas se ha postulado la existencia de un "Nuevo Racismo" en Europa, en referencia a la animadversión hacia los inmigrantes extracomunitarios manifestada en una argumentación que no apela explícitamente a diferencias biológicas ni a juicios jerárquicos de superioridad e inferioridad sino a diferencias culturales irreconciliables. Estas expresiones excluyentes fueron incluidas dentro del racismo -en lugar de la etnicidad- porque en el nuevo racismo la "cultura" operaba con los mismos efectos excluyentes y apelaba al mismo anclaje en la naturaleza de ciertos grupos con que había operado el viejo racismo biológico, de manera que, como indica Balibar (1991, 38-40), "la cultura puede funcionar también como una naturaleza, especialmente como una forma de encerrar *a priori* a los individuos y a los grupos en una genealogía, una determinación de origen inmutable e intangible", lo que le permite hablar de un "racismo sin razas" (véase también Goldberg 1993, 210; Solomos 1995, 36; Guillaumin 1994, 6-8; Taguieff 1990).

Otros autores han rechazado sin embargo identificar esta retórica diferencialista excluyente como racismo, ya sea porque prefieren restringir la aplicación de este último a la vinculación entre herencia biológica y capacidad intelectual (Lévi-Strauss 1988; San Román 1996, 174), ya sea porque lo definitorio del racismo es la naturalización de la relación jerárquica. Esta última es la perspectiva de Stolcke (1995), que al igual que los autores anteriormente citados señala que la retórica dominante sobre los inmigrantes en Europa más que inferiorizar al *otro* lo que hace es exaltar su diferencia irreductible, pero rechaza aplicar el término *racismo* a este tipo de argumento que denomina "fundamentalismo cultural". Lo que

7. Esta tendencia se ha producido sobre todo en los Estados Unidos (véase (Harrison 1995, 48), pero también en Europa: en el Reino Unido a través del Centre for Contemporary Cultural Studies de Birmingham (véase (Solomos, 1995, 26)) y en Francia a través de los trabajos de Colette Guillaumin (1985, 1994).

8. "Race serves to naturalize the groupings it identifies in its own name. It articulates as natural ways of being in the world and the institutional structures in and through which such ways of being are expressed, race both establishes and rationalizes the order of differences as a law of nature" (Goldberg 1993, 82).

9. Para algunos autores, racialismo no equivale necesariamente a racismo. El discurso racializado deriva hacia el racismo cuando tiene como efecto la exclusión del grupo racializado del usufructo de un bien común, ya sea un espacio territorial o un derecho jurídico, económico o político accesible al resto de la sociedad. A menudo los grupos racializados desarrollan discursos racialistas para reivindicar su inclusión, lo que hace que, al menos en primera instancia, no se pueda caracterizar su discurso como racista. Según esta perspectiva, es el uso que se hace del discurso racializado el que determinará si es racista: cuando naturaliza una diferencia que justifica o fundamenta desigualdades sociales. Véase Goldberg (1993, 211).



distingue ambos discursos es si se concibe al *otro* como un ser naturalmente inferior o como un extraño (Stolcke 1995, 13). Para Stolcke el racismo propiamente dicho se basa en una clasificación jerárquica de los seres humanos:

La doctrina racista se basa en una clasificación asimétrica que genera nociones que degradan al 'otro' y con las cuales el 'otro' no podría degradar al 'yo'. El reconocimiento mutuo es imposible precisamente porque el defecto 'racial' no se comparte con el 'yo'. (...) Por el contrario, el 'fundamentalismo cultural' asume una serie de nociones simétricas (...) El 'otro' cultural, el inmigrante en tanto que foráneo, extraño, y como tal un potencialmente enemigo que amenaza 'nuestra' singularidad e integridad natural y cultural es construido a partir de una característica que es compartida con el yo (Stolcke 1995, 20).

Este tipo de diferencialismo cultural se apoya en la proyección de homogeneidad sobre el *otro* a partir del repertorio cultural identitario que proporciona la idea de nación (Stolcke 1995, 25) pero, a diferencia del viejo racismo, el fundamentalismo cultural le ofrece al *diferente* una salida para su incorporación: la asimilación cultural.

Uno de los ejes analíticos es ver si la definición social del inmigrante se ajusta mejor a una categoría racial o étnica o culturalmente diferente. La perspectiva que adoptaré para demarcar el ámbito propio de las representaciones racialistas será circunscribir éstas a la constitución del *otro* según un patrón esencialista que implica directa y explícitamente su inferiorización y degradación, sea cual sea el criterio de identificación. Me parece que la esencialización de la relación jerárquica que justifica o alienta actos discriminatorios es lo fundamental del significado histórico de la *raza* y de su vigencia al lado de otros criterios excluyentes entre los cuales la *cultura* juega un papel creciente. La polémica existente a este respecto no sólo ilustra la falta de consenso en las ciencias sociales sobre la demarcación de la *raza*¹⁰ sino que hace necesario, como propone Solomos, abandonar la noción de una racialización uniforme a lo largo de diferentes sociedades y formaciones históricas (Stolcke 1995, 39). Para Stolcke, en la agenda de la investigación del discurso sobre los inmigrantes en vez de partir del proceso de racialización habría que analizar lo que, siguiendo a Gupta y Ferguson (1992), denomina la "producción de diferencias". En todo caso, parece necesario ir a contextos específicos y dejar en suspenso conceptos de partida, ya se trate de "racialización" o "producción de diferencias", para retomarlos después.

Lo que me propongo es trazar los *límites del racismo* en un caso concreto, es decir, por un lado demarcar el ámbito de la raza -y del racismo- y distinguirlo de otras formas de categorización social -etnia, cultura, clase, nación, etc.- y, por otro identificar otras actitudes hacia los inmigrantes que no sean discriminatorias o excluyentes.

2. MARCO METODOLÓGICO

¿Cómo analizar el discurso autóctono sobre los inmigrantes? No hay un solo "discurso"; hay muchos, y además están relacionados entre sí de forma intrincada. Para explorar esta complejidad hay que tener en cuenta algunas indicaciones metodológicas.

En primer lugar, es probable que diferentes clases o fragmentos de clase -definidas no sólo por el capital económico sino también por el capital cultural y social- tengan perspectivas diferentes sobre los inmigrantes.

Con este propósito, he querido llegar a cuatro tipos de población: autóctonos de clase trabajadora (estable y precaria), tanto nacidos en Cataluña como inmigrados de otras zonas del Estado, y nuevos vecinos de rentas altas relativas. Esta clasificación obedecía a una mezcla de criterios sociológicos -renta, instrucción y origen- que previsiblemente, como de hecho así ha sido, iban a mantener posturas específicas sobre la temática tratada. Otros ejes importantes serían los de edad y sexo.

Abordaré las diferentes representaciones que estos diferentes sectores del distrito tienen del inmigrante genérico -particularmente en lo que respecta a su supuesta influencia en la degradación del entorno-

10. Como señala Harrison (1998, 610): "Despite this important baseline of shared understanding, there is no theoretical, methodological, or political consensus shared across any of the subdisciplines on how to interpret and explicate the social realities that constitute race. Consequently, anthropologists are apt to disagree over whether or not race and racism are 'in fact' operative in any given case".



que o bien siguen líneas racialistas o bien diferencialistas culturales. Pero la *raza* y la *cultura* no agotan las actitudes discriminatorias y excluyentes ni éstas últimas son las únicas caracterizaciones del inmigrante que rigen en el campo social. La enorme complejidad es lo más reseñable y esto es lo que fundamentalmente puede aportar una etnografía a los estudios sobre la actitud hacia los inmigrantes.

Para mostrar la complejidad y multiplicidad de representaciones sobre -y relaciones con- los inmigrantes creo útil centrarme en una serie de ámbitos temáticos o "campos", en el sentido de Bourdieu¹¹. El concepto de campo hace referencia a configuraciones relativamente autónomas de relaciones entre, por un lado, posiciones sociales y, por otro, las representaciones de éstas. Cada campo tiene sus propias reglas de juego en las que los actores ocupan posiciones y desarrollan prácticas e interpretaciones distintivas según cual sea el campo considerado. Es decir, en nuestro caso una misma persona puede tener una actitud diferente, en función de la posición que ocupe en el seno de cada campo, respecto al vecino, al alumno o al comerciante inmigrante.

Nuestro campo de estudio será el de las relaciones urbanas en torno a temas como el de las *comunidades inmigrantes*, los *vecinos inmigrantes*, los *alumnos inmigrantes* o los *comercios inmigrantes*. Es en estas temáticas donde analizaré la formación del "inmigrante" como categoría social. Dicho de otra manera, el efecto, múltiple y complejo en cualquier caso, que los autóctonos del distrito atribuyen a la presencia de inmigrantes sobre "nuestra comunidad", "nuestro vecindario", "nuestras escuelas", "nuestros comercios"... Pero los *campos* son sólo *relativamente* autónomos. Es posible encontrar no sólo diferencias sino también semejanzas y vínculos estructurales y funcionales entre diferentes campos.

La complejidad va más allá de las diferentes posturas que los individuos adoptan en el seno de diferentes campos ya que, además, ésta también se reproduce en cada individuo pues sus actitudes -ya sean alterófilas o alteróforas- no tienen por qué ser coherentes con sus comportamientos. La vieja advertencia de distinguir (y comparar) lo que la gente dice de lo que la gente hace, aquí es muy útil.

Pero a menudo también hay paradojas, ambivalencias y ambigüedades en lo que la gente dice. Para captar esta complejidad el análisis no puede reducirse a establecer correspondencias entre las posiciones discursivas y determinadas condiciones sociales dentro de cada campo. Podemos suscribir en buena medida la concepción foucaultiana de la subjetividad¹² según la cual, como indica Henrietta Moore,

las prácticas discursivas generan sujetos, y los individuos adoptan una variedad de sujetos dentro de diferentes discursos. Entre otras cosas, esto quiere decir que un sujeto no puede ser equiparado a un individuo. Los individuos son sujetos múltiplemente constituídos y ellos pueden adoptar, como de hecho hacen, múltiples subjetividades dentro de un abanico de discursos y prácticas sociales (Moore 1994, 141).

Pero no es menos cierto, como Moore también indica, que ciertos individuos -que comparten determinadas condiciones sociales- "invierten" en unos discursos en vez de en otros, no únicamente por razones materiales o de interés económico sino también por motivaciones de orden emocional y simbólico, y que la relación entre los diferentes discursos está mediada por relaciones jerárquicas, en las que unos discursos son dominantes y otros subalternos, como expresión de las relaciones de poder entre las posiciones sociales que ocupan los agentes del discurso (Moore 1994, 149). De esta forma podemos arrojar luz sobre la complejidad etnográfica y entender no sólo *cómo* la gente caracteriza al inmigrante sino también *por qué* lo caracteriza de ese modo.

El trabajo de campo se realizó en períodos alternos entre 1996 y 1999. La información presente en este trabajo está por tanto referida a esta época: la segunda mitad de los años noventa.

11. Sobre el concepto de "campo" véase Bourdieu (1988 y 1989).

12. Foucault (1983, 212) sintetiza así el proceso de constitución de subjetividades: "It is a form of power which makes individuals subjects. This form of power applies itself to immediate everyday life which categorizes the individual, marks him by his own identity, imposes a law of truth on him which he must recognize and which others have to recognize in him. There are two meanings of the word subject; subject to someone else by control and dependence, and tied to his own identity by a conscience or self-knowledge. Both meanings suggest a form of power which subjugates and make subject to".



Las entrevistas en profundidad han sido una de las principales técnicas de obtención de información¹³. Al ser el tema de análisis la construcción del "inmigrante", una cuestión fundamental era ver hasta qué punto éste constituía una categoría socialmente relevante, para lo cual se procedía de un modo indirecto, es decir en vez de hacer preguntas *sobre* el inmigrante, se formulaban cuestiones sobre una serie de temas generales -el pasado y el presente del barrio, la vivienda, la escuela, los comercios, etc.— donde el "inmigrante" surgía con facilidad como un sujeto socialmente relevante aunque múltiplemente caracterizado. De esta manera, se accedía al papel que jugaba el inmigrante como categoría social en las representaciones populares sobre dichos campos.

Además de las entrevistas en profundidad se realizaron otras con representantes de grupos específicos¹⁴. Otra técnica usada con bastante profusión es el análisis documental: documentos oficiales -informes, actas de consejos y reuniones municipales, publicaciones oficiales, expedientes de expropiación, etc.—, prensa escrita -medios de gran circulación y revistas vecinales— y visionado de programas de televisión, además de la consulta de otros estudios que abordan diferentes facetas del barrio.

Por último, propia del trabajo de campo etnográfico es la observación participante, favorecida por mi residencia en el barrio del Raval, y que comporta el acceso a información a través de situaciones tales como la participación en conversaciones informales, la asistencia a reuniones de entidades, actos públicos diversos, además de la observación más o menos casual de acontecimientos significativos del cotidiano.

3. EL CONTEXTO URBANO: CIUTAT VELLA

Para poner en situación al lector, antes de pasar a abordar el discurso sobre la inmigración es necesario detenerse brevemente en el contexto, es decir, el barrio, y en su historia.

Desde comienzos del siglo XX, Ciutat Vella, la antigua ciudad medieval, se fue especializando en la recepción de población foránea toda vez que la tendencia de los grupos autóctonos era trasladarse al Eixample -el Ensanche—. El casco viejo se fue convirtiendo en un barrio popular marcado fuertemente por la inmigración de fuera de Cataluña. A partir de los años 50, con la construcción de las periferias, muchos de estos habitantes inmigrados a Ciutat Vella también fueron abandonando el barrio de manera que éste experimentó un fuerte proceso de decaimiento demográfico, económico y social. En los últimos 40 años, sin dejar nunca de recibir nueva inmigración, el barrio perdió dos tercios de su población, especialmente la gente más activa en términos productivos y reproductivos -actualmente por cada menor de 14 años hay 3 mayores de 65. La *desobrерización* ocurrida -tanto por causas demográficas como económicas- hizo que la población considerada *marginal* -prostitutas, toxicómanos, etc.— apareciera a los ojos de muchos barceloneses como la única gente que habitaba el barrio, alimentando así aún más la leyenda del Barrio Chino. A mediados de los 80, en plena *crisis urbana*, el precio de la vivienda era la mitad que la media de Barcelona y su tasa de paro casi duplicaba la de la ciudad.

13. Se trata de entrevistas con un guión flexible, en las que se da a la persona entrevistada un amplio margen de maniobra para abordar las cuestiones planteadas y los temas propuestos. En las entrevistas grabadas, de entre una y dos horas de duración, se intentaba explotar las contradicciones detectadas y se pedía ilustrar las consideraciones abstractas con ejemplos concretos, con el fin de generar el máximo de elementos de análisis.

Para contactar con las personas entrevistadas he recurrido a los usuarios de una escuela de adultos y de un centro de jubilados, así como a padres y madres de cuatro escuelas de primaria. Además, he entrevistado a algunas personas fuera de estos ámbitos que por una u otra razón parecían interesantes para el análisis del tema estudiado.

Veinte entrevistas fueron realizadas con veinticuatro personas *autóctonas* -"de aquí", según el término nativo más habitual, aunque proceden en muchas ocasiones de otros puntos de la Península -- de las clases populares del distrito. Este grupo presenta una divisoria significativa -no tanto desde el "punto de vista nativo" como desde el analítico- entre por una parte "*gent del barri de tota la vida*", ya sea de nacimiento -"*filla del barri*"- o inmigrada, y, por otra, inmigradas españolas recientes, sobretudo mujeres separadas y empobrecidas que han recalado en Ciutat Vella procedentes de diversos puntos del Área Metropolitana de Barcelona.

Ocho entrevistas fueron realizadas con nuevos vecinos autóctonos con formación media o superior y de renta alta relativa que han venido a vivir al barrio en el contexto de las reformas urbanísticas y que proceden casi siempre de otros distritos de Barcelona. Este grupo obedece a lo que en la sociología urbana se conoce como proceso de *gentrification*.

14. Tres técnicos municipales, cuatro representantes de asociaciones de comerciantes y otros cuatro de asociaciones vecinales, además de ocho directores de centros escolares. En estas entrevistas, con un guión temático más circunscrito, me limité a anotar los aspectos más significativos de las declaraciones, con lo cual su análisis narrativo resulta más limitado.



Este contexto forma el telón de fondo sobre el cual se asienta la población inmigrada que comenzó a llegar de manera significativa a partir de la segunda mitad de los años 80. Así, en 1986 la población extranjera empadronada -extracomunitaria en su inmensa mayoría- era el 1,6% de la población del distrito, porcentaje que subía al 3,2% en 1991, al 7,5% en 1996 y al 16,7% en el 2000.

El otro fenómeno que marca la evolución reciente del distrito es el importante proceso de reformas urbanísticas que desde finales de los 80 viene acometiendo el Ayuntamiento de Barcelona. Las principales características de las reformas urbanísticas han sido la renovación urbana, es decir la expropiación y derribo de edificios en las partes centrales más degradadas, la rehabilitación de viviendas, la mejora de las infraestructuras y servicios, y la atracción de nuevas actividades económicas y nuevos residentes de rentas altas relativas¹⁵. Como consecuencia de las reformas, en 1996 el precio de la vivienda del distrito -de segunda mano por metro cuadrado- ya era el 67% de la media de Barcelona en el caso de compra y 90% en el caso de alquiler, y en 2000 del 80% y 93% respectivamente.

Ciutat Vella, con 83.000 personas censadas, constituye una unidad de análisis demasiado grande y diversa como para permitir el tipo de comprensión profunda del territorio que ha caracterizado tradicionalmente el quehacer etnográfico: el conocimiento de la mayor parte de los actores que intervienen en el territorio y su compleja interrelación. No obstante, a pesar de que el análisis etnográfico ha dejado de tener como único referente este tipo de análisis micro (Marcus y Cushman 1982), el estudio se centra básicamente en los barrios del Raval y Santa Caterina, barrios separados entre sí pero con una composición sociológica similar -población autóctona envejecida y popular, altos porcentajes relativos de inmigración extranjera y bajos índices relativos de *gentrification*- y donde apenas he notado diferencias en el tratamiento del tema analizado. Muchas veces me tomo la licencia de hablar de "Ciutat Vella" como un conjunto más homogéneo de lo que es en realidad. Las referencias *económicas* a Ciutat Vella como un conjunto deben leerse como referencias a los dos barrios citados anteriormente, que además tampoco son homogéneos. Les caracteriza una gran diversidad interna, no sólo sociológica sino también territorial, subdividiéndose casi *ad infinitum* en múltiples barrios, calles y zonas que han mantenido una conciencia bastante singular de su identidad a pesar de sus innegables semejanzas históricas, urbanísticas y sociológicas.

4. EL DISCURSO SOBRE LA INMIGRACIÓN EN CIUTAT VELLA

En Ciutat Vella el "inmigrante" es objeto habitual de las conversaciones de la gente y suele estar presente en las descripciones e interpretaciones de su entorno -de su barrio, de sus escuelas, de sus comercios, de su comunidad...

¿Qué tipo de categoría es el "inmigrante"? ¿Es definido como una raza? ¿como una clase social? ¿por su cultura? ¿por su adscripción étnica o nacional?

Lejos de ser un sujeto uniformemente caracterizado por la sociedad autóctona, es múltiplemente constituido y recibe diferentes atributos sociomorales dependiendo de quién habla, del ámbito desde el cual se habla y del contexto en el cual se habla.

En el lenguaje cotidiano de las clases populares son frecuentes las alusiones al "inmigrante" para evocar diversos males. Podemos calificar estas referencias como *racialistas* porque dan a entender que la patología está en la esencia de dicha categoría de manera que con sólo nombrarla designa el mal, prescindiendo así de mayores argumentaciones. No estamos por tanto ante un discurso articulado ni, todavía menos, ante una doctrina.

En cambio, entre los vecinos "de toda la vida" más instruidos, catalanistas y próximos a las clases medias, estas referencias denigrantes suelen presentarse con argumentos culturalistas, explicando el *mal* como un producto cultural-nacional. Pero ambas visiones coinciden en concebir al inmigrante como un sujeto que degrada el entorno, sustentando o legitimando así la discriminación, la segregación o la exclusión.

15. Véase el monográfico sobre las reformas de Ciutat Vella en *Barcelona Societat*, nº 9, 2000. Para un balance crítico del proceso de reforma véase Aramburu (2000b).



Por su parte, las nuevas clases medias del barrio suelen adscribirse bien a un diferencialismo cultural exento de juicios de valor explícitos, bien a una retórica jerárquica de tipo clasista que conceptualiza al "inmigrante" -pero también a amplios sectores de la clases populares autóctonas- como una figura asociada a la miseria y al lumpen, a la pobreza indigna en definitiva. En el primer caso la segregación es imputable a la propia cultura -y al aislamiento comunitario- de los inmigrados. En el segundo caso la segregación se justifica por los comportamientos inapropiados de las clases bajas.

La *cultura* y la *clase* parecen ser argumentos o motivos más presentables, más asumibles socialmente para justificar prácticas o discursos segregadores o discriminatorios. Esto nos indica por un lado que el énfasis puesto en desacreditar el criterio racial no ha tenido el mismo efecto sobre la segregación o la discriminación en términos de clase. Por otro lado, los usos reificadores y excluyentes del término *cultura*, y en especial de la *cultura nacional* de los inmigrantes, deben urgir a las ciencias sociales y en especial a la antropología a recuperar este concepto y salvarlo de su total banalización. En estos usos excluyentes de la *cultura*, ésta opera las más de las veces para invocar la erosión -o la convivencia conflictiva- que la(s) "cultura(s) inmigrante(s)" representan para la cultura autóctona definida no tanto como cultura nacional -ya sea catalana o española- sino como la cultura cívica, urbana y civilizada, generándose así un "etnocentrismo modernizador" (Colectivo IOE 1995) que restaura la jerarquía entre las culturas.

No se puede, no obstante, establecer una separación rígida entre todos estos criterios clasificatorios, pues a menudo se interpenetran o se combinan con un efecto convergente de exclusión, permitiendo un tipo de retórica flexible. Las consideraciones racialistas, clasistas y cultural-nacionalistas quedan así superpuestas de modo que a veces los actores pasan de un criterio a otro, por lo cual su empleo por los distintos sectores sociales debe verse como un indicador de tendencias detectadas más que como actitudes cristalizadas, y siempre en el marco de una enorme fluidez y complejidad. A mi juicio, esto pone en cuestión la discusión sobre los criterios hegemónicos de exclusión tal como, por ejemplo, se manifiesta en la polémica sobre el Nuevo Racismo. Más que identificar cuál es el criterio hegemónico de exclusión lo que es necesario es demarcar cualitativamente diferentes formas de clasificación tal como operan en contextos dinámicos y complejos.

La retórica excluyente de los autóctonos sobre el inmigrante genérico guarda una notable autonomía con respecto a sus experiencias y a sus relaciones con personas inmigradas. Es bastante frecuente que gente que al tiempo que emplea estereotipos homogeneizadores y normalmente discriminatorios sobre los inmigrantes mantenga relaciones fluidas con inmigrantes de carne y hueso. Los estereotipos no suelen ser generalizaciones inductivas. Es decir, la gente no ilustra sus representaciones sobre "los inmigrantes" con material sacado de su experiencia cercana sino que, paradójicamente, estas personas o situaciones cercanas sirven como contramodelos excepcionales. Las palabras de un informante sintetizan muy bien esta tendencia cuando, después de manifestar que apenas mantiene relación con árabes, habla de la chica marroquí que hace faenas en casa de la madre de su compañera y que parece ser la única persona árabe con quien mantiene cierta relación interpersonal: "Es una niña pero majísima. *Ella es todo lo contrario de un árabe, de una mujer árabe, todo lo contrario*. Ella tiene dos huevos... Ella ya se ha divorciado dos veces. Y es habladora. Es encantadora esa mujer".

A pesar de que las personas que se conocen personalmente no concuerdan con los estereotipos, éstos continúan más o menos indemnes. Esto nos hace desconfiar de que, en contra de una opinión muy extendida, la acumulación de *conocimiento* y experiencias alteren significativamente los estereotipos negativos sobre los otros. En este sentido, Goldberg (1993, 128) señala que "los investigadores coinciden en que los cambios en los estereotipos serán más efectivos cuanto más convengan al interés de quienes sostienen los estereotipos.

El *interés*, más que el conocimiento de particularidades discordantes con el modelo, es, según esta teoría, la fuerza transformadora de los estereotipos. Pero, en el caso analizado ¿cuáles son los intereses en juego? ¿Par qué dominan los estereotipos excluyentes? Podemos aventurar varias respuestas a esta pregunta.

Una lógica que parece funcionar tras muchas representaciones excluyentes de los inmigrantes es la del *chivo expiatorio*. Los atributos del inmigrante genérico y en especial del "gueto de inmigrantes" ofrecen un lenguaje económico y simple para explicar determinados procesos más complejos, a los cuales les falta una explicación o una estructura narrativa adecuadas. Es el caso de las interpretaciones que



atribuyen al inmigrante la causa de la desfiguración del barrio como una comunidad, del éxodo demográfico, de los cambios escolares, de la degradación del barrio o de la crisis del pequeño comercio. Un análisis detallado de estos procesos revela que poco tienen que ver con la inmigración; de hecho atribuirle a los inmigrantes su causación es una estrategia narrativa que dista de gozar del monopolio social, pero no hay duda de que en Ciutat Vella el "inmigrante" sirve para enunciar procesos que no le corresponden.

¿Por qué el inmigrante funciona como símbolo generativo y chivo expiatorio? Una de las razones más importantes es que en torno al inmigrante se construyen unos motivos narrativos -el aislamiento comunitario y la inconmensurabilidad étnica y cultural, la degradación urbana y la huida autóctona, el conflicto y la inexorable ruptura de la convivencia, etc.-, socialmente disponibles, provistos y autorizados por los sectores política e intelectualmente dominantes, por el discurso oficial y mediático, y, en cierta manera, también el académico. La disociación notada antes entre, por un lado, experiencias personales y, por otro, estereotipos o prejuicios, puede ser un indicio de ello.

Para entender por qué las clases populares muchas veces utilizan al inmigrante como chivo expiatorio creo que hay que recurrir a razones ideológicas de amplio alcance. La estrategia de "distinción" que genera la diferenciación capitalista, que induce a encontrar categorías más bajas de quienes distinguirse simbólicamente¹⁶ -ocultando así con su *diferencia* las relaciones politicoeconómicas que generan la *desigualdad*-, parece jugar un papel importante, especialmente en un lugar como Ciutat Vella, históricamente estigmatizado, y cuya gente recurre para quitarse de encima dicha estigmatización a hacer lo propio con otras categorías.

La rivalidad por recursos también juega un papel importante. En especial, es pertinente aquí la exclusión de la comunidad de derechos compartidos que comporta la adscripción nacional. Sin embargo, la *nación* -al igual que la *raza*- suele estar ausente como argumento explícito. Excepto en algunos casos aislados, por lo general no se apela a la "preferencia nacional" para cuestionar el derecho de los inmigrantes extranjeros a tener becas o a poner comercios. Se opta más bien por exagerar los supuestos privilegios que tienen y contestarlos apelando a lemas como la igualdad de trato, la no-discriminación, etc. Se adopta así un lenguaje y unos motivos formalmente antidiscriminatorios. Aquí se plantea el interrogante de hasta qué punto la debilidad de la "preferencia nacional" como argumento explícito y la adopción de la retórica antidiscriminatoria con propósitos discriminatorios son elementos propios y singulares del contexto estudiado -en Cataluña, donde tal vez la nación sentida (o autorizada) no coincida con la nación jurídica a la que se apela para excluir a los otros de determinados derechos o si también es algo propio de otros contextos con una vocación nacional más nitida o unívoca.

Pero los motivos que hacen que diferentes clases sociales invoquen este lenguaje antidiscriminatorio para intentar erosionar los derechos de los inmigrantes son diferentes. Mientras que las personas -normalmente mujeres- que compiten por ayudas públicas escasas responden a una lógica de competencia -cuestionar al rival competidor buscando un beneficio material directo-, los comerciantes, según mi interpretación, no actúan por competencia sino por considerar que los comercios de inmigrantes no son buenos para la facturación o revalorización inmobiliaria de sus propios negocios, bien por considerarlos actividades degradantes sobre el entorno, bien por asociarlos *étnicamente* a comunidades/barrios de inmigrantes que a su vez evocan pobreza y marginación. En este sentido la postura excluyente de las mujeres que rivalizan por recursos públicos escasos es *táctica* -de corto plazo, directa- mientras que la de los comerciantes es *estratégica* -de largo plazo e indirecta-. No obstante, en la motivación de estos últimos también parece actuar una lógica de chivo expiatorio antiliberal y antimoderno, de acuerdo con la teoría explicativa del racismo anti-inmigrante de Wieviorka (1992) y Touraine (1994).

Dentro del universo estudiado, son precisamente estos dos polos sociales, las personas con mayor precariedad socioeconómica y los comerciantes, los sectores más propensos a retóricas excluyentes. En medio, una clase trabajadora más o menos estable y con cierta conciencia de progreso maneja estereotipos denigrantes de los inmigrantes pero abre muchos más espacios integradores, evidenciando

16. Tal como señala Bourdieu, "todos los grupos que se encuentran comprometidos en la carrera, sea en el puesto que sea, no pueden conservar su posición, su singularidad, su rango, si no es a condición de correr para mantener la separación con los que les siguen inmediatamente y amenazar así en su *diferencia* a los que les preceden" (Bourdieu 1988, 161). Véase también Harvey (1989b).



no sólo relaciones fluidas con inmigrantes concretos sino también concepciones inclusivas del "alumnado inmigrante" o de los "comercios inmigrantes", y generando, en el caso de algunos inmigrantes peninsulares, comunidades de reconocimiento y de solidaridad simbólica, como ocurre con la identidad alternativa, independiente de la nacionalidad, de "trabajadores-inmigrantes" en la que se sitúan no pocos inmigrantes andaluces en Cataluña.

El papel de la nueva clase media de Ciutat Vella requiere una atención especial. Aquí es pertinente recuperar la idea de los *campos*, para ver por ejemplo la diferencia, casi oposición, entre las aproximaciones a la inmigración de las nuevas clases medias y de las clases populares en Ciutat Vella. Las primeras valoran positivamente -con tonos románticos y exóticos- vivir en un barrio multicultural dotado de comunidades inmigrantes, al tiempo que despliegan estrategias segregadoras, especialmente en el campo escolar. En cambio, las segundas mantienen opiniones más negativas de los vecinos inmigrantes -y del inmigrante genérico en general- pero comparten de hecho muchos más espacios, sobre todo en el campo escolar, donde desarrollan una idea del alumno inmigrante mucho menos problematizadora. Tal vez sea este contraste el que evidencie de modo más claro la diferencia entre representaciones y prácticas tal como se manifiestan en diferentes campos.

Si hasta aquí he destacado los elementos clasistas, racistas, xenófobos o alterófobos, presentes en la cultura de Ciutat Vella, hay que remarcar que éstos no ocupan todo el paisaje. Esta advertencia es necesaria porque después de los sucesos de Terrasa y El Ejido los medios de comunicación nos dan cuenta casi a diario de brotes que por doquier parecen poner en riesgo la convivencia entre inmigrantes y autóctonos, instalándose un clima obsesivo y alarmante. Frente a la aparente ubicuidad del racismo, es necesario demarcar sus límites. Es decir, notar que en los barrios donde conviven autóctonos e inmigrantes ni todas las actitudes hacia éstos son discriminatorias o excluyentes ni estas últimas son necesariamente racistas ni, añadiría, éstas tienen muchas veces su causa última en la dinámica local.

La amenaza de la "ruptura de la convivencia" también se ha expresado en Ciutat Vella¹⁷. A lo largo del año 2000, la escenificación de patrullas ciudadanas tanto en el Raval como en el Casc Antic volvió a despertar el miedo a la ruptura de la convivencia. Sin embargo, los métodos públicos que han empleado las asociaciones vecinales para abordar el tema de la inseguridad en la calle -los tirones y hurtos, cometidos en buena medida por jóvenes magrebíes, han ido en aumento en los últimos años æ, evidencian precisamente la divergencia de Ciutat Vella con respecto al modelo de ruptura de la convivencia. En líneas generales, ha habido un esfuerzo constante por integrar a los colectivos de inmigrantes en iniciativas para combatir la inseguridad, ya sea en su vertiente de patrullas ciudadanas, en las que muchos de sus miembros jóvenes son inmigrantes, ya sea en asambleas y mesas de trabajo vecinales que se han creado para afrontar de modo más crítico -contextualizando la inseguridad dentro de la problemática social del barrio- diversas crisis relacionadas con este tema.

En mi opinión, es problemático hablar de gente más o menos *racista*, un término que tal vez sea políticamente útil pero que resulta demasiado grueso desde el punto de vista analítico. No hay duda de que las formulaciones denigrantes del inmigrante genérico -ya sea por su raza, clase, nación o cultura- dominan en Ciutat Vella, aunque se encuentren con contradicciones en la ideología y en la práctica, sean más propias de unos sectores sociales que de otros y se expresen en ciertas situaciones o ámbitos más que en otros. Sin embargo, haciendo una lectura global y política, diría que estas posiciones racistas, xenófobas o alterófobas dominantes corresponden a lo que Wieviorka (1992), clasificando los diferentes grados de racismo, denomina "infrarracismo". Por ello entiende la difusión de prejuicios y opiniones denigrantes que, no obstante, carecen de agentes para su institucionalización activa -intelectuales, movimientos políticos y religiosos y, sobre todo, el propio Estado-. El racismo gana una dimensión sustancialmente diferente cuando aparecen movimientos políticos que hacen de él una fuerza movilizadora. En este sentido, puede decirse que el *racismo* -o la *xenofobia*- no ha existido hasta ahora en Ciutat Vella como movimiento político, lo que no quiere decir que no haya jugado un papel en las estrategias de algunos actores políticos; simplemente no han hecho de él un motivo de movilización colectiva.

17. Meses después de los sucesos de Ca n'Anglada, asociaciones de vecinos, Sos Racisme, UGT y CCOO firmaban un documento en que calificaban la situación en Ciutat Vella de "alarmante y explosiva" -uno de los firmantes declaraba que "una chispa puede provocar un desastre como los disturbios racistas de Terrasa" (EL País, 16/07/1999).





Además, la propia capacidad de resignificación de categorías estigmatizadas que ha demostrado el barrio permitiría pensar que también es posible la resignificación del inmigrante extranjero, de lo cual puede ser un síntoma la progresiva fragmentación del "inmigrante" en categorías nacionales ("moros", "pakistanís", "latinoamericanos"...), con diferentes atributos sociomorales y que puede sustituir al inmigrante genérico que ha predominado hasta el momento. La cuestión es si la cadena de estigmatización puede romperse, más allá de que sus diferentes categorías resulten resignificadas, mientras exista la necesidad de identificar al subordinado que merece su subordinación y del cual hay que distanciarse simbólicamente, y el extranjero culturalmente diferente al que se priva de derechos escasos. Y éstos son elementos ideológicos, económicos y jurídico-políticos que trascienden -aunque se expresan en- el espacio geográfico donde conviven "inmigrantes" y "autóctonos".

BIBLIOGRAFÍA

- ARAMBURU, M., 2000b. Barcelona versus 2004. *Suplementos Ofrim*, 6: 69-84.
- ARAMBURU, M., 2000a. *Bajo el signo del gueto. Imágenes del 'inmigrante' en Ciutat Vella*. Tesis doctoral inédita, Universitat Autònoma de Barcelona.
- ARAMBURU, M., 2002. *'Nosotros' y los 'otros'. Imágenes del 'inmigrante' en Ciutat Vella de Barcelona*. Madrid: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
- BALLIBAR, E. y I. WALLERSTEIN, 1991. *Raza, nación y clase*. Madrid: Iepala.
- BARTH, F., 1969. *Ethnic Groups and Boundaries*. Londres: George Allen; Unwin.
- BAUMMAN, G., 1996. *Contesting Culture. Discourses of Identity in Multi-Ethnic London*. Cambridge: University Press.
- BOURDIEU, P., 1988. *La distinción*. Madrid: Taurus.
- BOURDIEU, P., 1989. *O poder simbólico*. Lisboa: Difel.
- COLE, J., 1996. Working-class Reactions to the New Immigration in Palermo. *Critique of Anthropology*, 16, 2, 119-219.
- COLECTIVO IOE, 1995. *Discursos de los españoles sobre los extranjeros. Paradojas de la alteridad*. Madrid: Centro de Investigaciones Sociológicas.
- DELGADO, M., 1997. Introducció: qui pot ser immigrant a la ciutat? (5-16). DELGADO, M (ed.), *Ciutat i immigració*. Barcelona: Centre de Cultura Contemporània de Barcelona.
- DIJK, T. van, 1999. *Ideologia. Una aproximación multidisciplinaria*. Barcelona: Gedisa.
- DIJK, T. van, 1997. *Racismo y análisis crítico de los medios*. Barcelona: Paidós.
- DREYFUS, H.L., y P. RABINOW, 1983. *Michael Foucault: Beyond Structuralism and Hermeneutics (209-226)*. Chicago: University Press.
- ERIKSEN, T., 1997. Ethnicity, Race and Nation (33-42). GUIBERNAU, M. y J. REX. (eds.), *The Ethnicity Reader*. Polity Press.
- FOUCAULT, M., 1988. *História da Sexualidade. Vol. 1. A vontade de Saber*. Rio de Janeiro: Gal.
- GOLDBERG, D.T., 1993. *Racist Culture. Philosophy and the Politics of Meaning*. Londres: Blackwell.
- GUILLAUMIN, C., 1985. Avec ou sans race? *Le Genre Humain*, 11, 215-222.
- GUILLAUMIN, C., 1994. Race et racisme. *Pluriel. Vocabulaire historique et critique des relations inter-ethniques*, 2. Paris: L'harmattan: 61-70.
- GUPTA, A., y FERGUSON, J., 1992. Beyond 'Culture': Space, Identity and the Politics of Difference. *Cultural Anthropology*, 7: 7-23
- HARRISON, F., 1995. The Persistent Power of 'Race' in the Cultural and Political Economy of Racism. *Annual Review of Anthropology*, 24: 47-73.
- HARRISON, F., 1998. Introduction: Expanding the Discourse of 'Race'. *American Anthropologist*, 100, 609-631.
- JOSEPH, J., 1997. Le migrant comme tout venant (177-188). DELGADO, M. (ed.), *Ciutat i immigració*. Barcelona: Centre de Cultura Contemporània.
- LÉVI-STRAUSS, C., 1988. Lévi-Strauss interviewed. *Anthropology Today*, 5, 4, 4-8.





- MARCUS, G., y D. CUSHMAN, 1982. Ethnographies as Texts. *Annual Review of Anthropology*, 11, 25-69.
- MONNET, N., 1997. *La formation de l'espace public en milieu pluriculturel. L'exemple du Casc Antic de Barcelone*. Neuchâtel: Institut d'ethnologie. Mémoire de licence no publicada.
- MONREAL, P., 1996. *Antropología y pobreza urbana*. Madrid: Los libros de la catarata.
- MOORE, H., 1994. The Problem of Explaining Violence in the Social Sciences (138-155). HARVEY, P. y P. GOW (eds.), *Sex and Violence. Issues in representation and experience*. Londres; N. Y: Routledge.
- RUDDER, V. De, 1995. La ségrégation est-elle una discrimination dans l'espace? (11-30). GALLISOT, R., y B. MOULIN (eds.), *Les quartiers de la ségrégation. Tiers monde ou Quart monde?* Paris: Karthala.
- SAN ROMÁN, T., 1996. *Los muros de la separación. Ensayo sobre alterofobia y filantropía*. Barcelona: Tecnos; Universitat Autònoma de Barcelona.
- SOLOMOS, J., 1995. *Race, Politics and Social Change*. Londres: Routledge.
- STOLCKE, V., 1995. Europe: New Boundaries, New Rhetorics of Exclusion, publicado como "Talking Culture: New Boundaries, New Rhetorics of Exclusion in Europe". *Current Anthropology*, 36, 1-24.
- TAGUIEFF, P., 1990. La identidad francesa y sus enemigos. El tratamiento de la inmigración en el nacional-racismo francés contemporáneo. *Debats*, 17, 22-42.
- TOURAINÉ, A., 1994. Inmigración: ¿problema étnico o problema social? (189-201). BERGALLI, R y D. CASADO (eds.), *Frente a la Sociedad Dual. Jornadas sobre pobreza e inmigración*. Barcelona: Editorial Hacer.
- TOURAINÉ, A., 1995. ¿Qué es una sociedad multicultural? *Claves de razón práctica*, 56, 14-25.
- VIDAL, T., 1997. Ciutat e immigració: dos fets inseparables. El cas barceloní (segles XIX i XX) (17-38). DELGADO, M (ed.), *Ciutat i immigració*. Barcelona: Centre de Cultura Contemporània .
- WIEVIORKA, M., 1992. *El espacio del racismo*. Barcelona: Paidós.



De fundamentalismos institucionales y discursos culturalistas: las construcciones de otredades en la política de inmigración española

BELÉN AGRELA ROMERO
Universidad de Granada

La presencia creciente en España de personas inmigrantes 'no-comunitarias'¹ está suponiendo para la sociedad receptora y las políticas públicas españolas uno de los elementos fundamentales en el proceso de reestructuración de las identidades en esta nueva era de la globalización. No sólo porque su presencia pone en cuestión núcleos duros del sistema liberal democrático, como son las nociones de justicia, libertad, igualdad o la vinculación entre Estado, ciudadanía y nacionalidad (Zapata-Barrero 2001), sino que además, la inmigración está implicando la confrontación *in situ* con quienes han sido tradicionalmente definidos como 'los otros culturales'. Es decir, quienes son percibidos como los 'primitivos' del Tercer Mundo y de culturas atrasadas que en la actualidad se desplazan a vivir en el Primer Mundo, entre 'nosotros' los civilizados. Encuentros que, enmarcados en los procesos de construcción de identidad y fundamentados sobre la base de las diferencias ideológica y socialmente construidas acerca del 'nosotros' *versus* el 'otros', están provocando discursos y líneas programáticas para la intervención y la práctica que ponen en evidencia las dificultades que entraña para la vida social, política, simbólica o económica el reconocimiento de la existencia de una pluralidad de mundos contenidos en un solo mundo (Gregorio y Franzé 1999).

En consecuencia, los procesos de inmigración están manifestando en la actualidad las profundas paradojas y contradicciones que para las sociedades europeas implica el reconocimiento de las diferencias culturales a partir de unos marcos políticos definidos como democráticos. Frente a la imaginaria identificación de la 'cultura propia' sobre la que pareciera gobernarse en favor de un derecho a la libertad individual y colectiva, surgen interesantes incongruencias que devienen fruto de la necesidad de integrar al mismo tiempo cuestiones relacionadas con la globalización, la interculturalidad, la alteridad, las delimitaciones étnicas o las diferencias culturales (García Canclini 1999). Los dilemas frente a esta nueva extranjería dan lugar a la aparición de nexos y puentes simbólicos que tratan de conectar los imaginarios territorios que están siendo construidos en el seno de las nuevas sociedades multiculturales (Ålund 1997).

Con mi aportación en este III Congreso de Inmigración en España, mi texto se enmarca en el seno de las investigaciones que tratan de desentrañar los mecanismos que desde el marco público e institucional clasifican y diferencian a las poblaciones. Para ello, he tratado de profundizar en el debate sobre las migraciones internacionales reflexionando acerca de cómo las políticas migratorias, a la vez que pretenden canalizar los flujos inmigratorios, clasifican y organizan los significados y discursos acerca de las migraciones, categorizando y proyectando una visión utilitarista, negativa y amenazante acerca de lo que supone 'ser inmigrante' y las consecuencias problemáticas de su presencia. Consideramos que las políticas se erigen como herramientas de significación que insisten en conformar y defender la creencia

1. Después del Tratado de Maastrich (1992) se establecieron las bases para la ciudadanía europea cuya principal consecuencia tiene que ver con la distinción entre ciudadanos europeos y 'no-europeos' (definidos también como de 'terceros países'). Surge así el concepto de 'Inmigración no-comunitaria' que refiere, por una parte, a un aspecto jurídico-político que define a aquellas personas extranjeras que residen en España y cuya nacionalidad no es ninguna de las nacionalidades que componen la Comunidad Europea. Noción que viene definida tanto en términos de oposición ('nacionalidad no-comunitaria' *versus* 'ciudadanía europea o comunitaria') como de exclusión ('portadores de todos los derechos' *versus* 'limitación de derechos'). Y por otro parte, desde un aspecto más antropológico -que es el que más nos interesa aquí-, este concepto viene a referir a una nueva categorización que surge con fuerza en el discurso político e institucional acerca de los extranjeros y que significa a quiénes son los 'otros inmigrantes', diferenciados de los Europeos.



acerca de una supuesta homogeneidad cultural nacional que se ve amenazada por una atribuida heterogeneidad cultural que portan los inmigrantes.

Aún siendo conscientes de que la configuración de los discursos de la diferencia con respecto a los inmigrantes no se construyen de forma unilateral 'de arriba abajo', sino que responde más bien a un proceso discursivo de *feed-back* que se retroalimenta mutuamente, para la articulación de nuestra argumentación acerca de cómo las políticas pueden ser examinadas como herramientas de exclusión, nos centraremos para esta ocasión en el análisis de los discursos articulados desde los centros de donde emana el poder (textos oficiales, agentes políticos y sociales), y que quedan plasman en las políticas públicas. Desde una perspectiva del *Anthropology of Policy*, pretendemos profundizar sobre cómo estas ideologías de desigualdad con respecto a los inmigrantes son difundidas, en la mayoría de las ocasiones de forma sutil e incluso contradictoria, desde los discursos e instituciones públicas. Nos preocupa el profundizar acerca de las formas en que son construidas y problematizadas, simbólicamente, los fobotipos acerca de la inmigración (Lucas 2000) y los inmigrantes en tanto que portadores de una alteridad cultural. De este modo, analizadas las políticas públicas como textos culturales y estrategias de ordenación de los significados, estos discursos y prácticas de gobernabilidad proporcionan las claves para analizar los mecanismos propios de las actuales relaciones de poder en las llamadas sociedades multiculturales. Entendemos que son estos 'marcadores étnicos' (Dietz 2000) los que vienen a conformar las prácticas de gobernación que, fundamentadas en la diferencia cultural, utilizan mecanismos simbólicos a través de los cuales administran la vida de los individuos y las colectividades.

Para el análisis de estos proceso, nos serviremos en nuestra argumentación de las reflexiones surgidas a partir de mi trabajo de campo vinculado a varias administraciones públicas en Andalucía. Igualmente serán contemplados los textos escritos de los dos marcos nacionales que refieren al diseño de la política de inmigración e integración social de los inmigrantes: el Plan de Integración Social de los Inmigrantes (1995) y Programa Global de Regulación y Coordinación de la Extranjería y la Inmigración (2000).

1. ¿NUEVAS MIGRACIONES O NUEVAS FORMAS DE REPRESENTAR LOS MOVIMIENTOS POBLACIONALES?

Que las migraciones internacionales no son una manifestación reciente es una cuestión que numerosos investigadores se han encargado de demostrar y hacernos recordar con sus estudios. Entonces, ¿a qué responde por tanto que, en los últimos años, éstos se nos presenten de forma tan contundente como si de un fenómeno novedoso y exclusivo de finales del siglo XX se tratara? O dicho de otra forma, ¿es esta 'novedad' una cuestión relacionada con los procesos migratorios en sí o con los discursos políticos que versan sobre los mismos?, ¿se trata de un cambio real en los actuales movimientos poblacionales con respecto a los anteriores o 'lo inédito' tiene más bien que ver con las nuevas formas en que son descritos y abordados políticamente?

Por nuestra parte, si bien consideramos que ambos aspectos son relevantes a la hora de explicar el porqué de la reciente magnificación del 'fenómeno migratorio', argumentamos sin embargo que esta emergencia responde en gran medida, a la presencia y significación que las migraciones están adquiriendo en los últimos años en los discursos y agendas políticas –discurso seguramente reforzado por esa mayor intensidad y giro de los movimientos migratorios–. Especialmente por cómo éstas son problematizadas y presentadas como una amenaza a la homogeneidad y estabilidad de la sociedad de acogida, y cómo su 'diferencia cultural' es construida como un inconmensurable problema.

El caso español nos obliga inevitablemente a enmarcar nuestro análisis en el marco de la Unión Europea (en adelante UE), donde no sólo no es hasta finales de los años noventa cuando la inmigración comienza finalmente a percibirse como un fenómeno global, sino que además, cuando entra a formar parte de los primeros esbozos hacia una política de inmigración común –en los Tratados de Maastricht (1992), Tratado de Ámsterdam (1998) o Consejo Europeo de Tampere (1999)–, las actitudes y conductas racistas culturales reflejan el pensamiento acerca de cómo los inmigrantes son percibidos desde una distinción esencialista y diferenciadora, "*destacando tan sólo su dimensión negativa, como generadora de delincuencia, de redes ilegales, etc., simplemente como 'amenaza'*" (Zapata-Barrero 2001, 8).

El caso español presenta unas connotaciones muy particulares, en tanto que cuestiones como el cambio en los flujos migratorios, la politización del fenómeno migratorio y el (re)encuentro y rechazo hacia el 'otro cultural' vienen a ejercer una particular repercusión sobre la manera en que la cuestión

inmigratoria está siendo pensada, instrumentalizada y gestionada. La actual migración en España es un claro ejemplo de cómo se han invertido los flujos migratorios del siglo XIX propios de las políticas imperialistas del Norte con respecto al Sur. Las contemporáneas migraciones son el resultado de unas relaciones previas socio-históricas políticas que determinan la dirección de los actuales desplazamientos poblacionales. La diferencia hoy con respecto a otras migraciones está en que, como muy acertadamente reflexionan Goytisolo y Naïr (2000):

(...) es el Sur el que asciende hacia el Norte, haciéndose eco no sólo de la desorganización planetaria resultante a largo plazo de esas antiguas políticas coloniales, sino también de la desregularización de la economía mundial (Goytisolo y Naïr 2000, 25).

Si bien éstos son cambios importantes, el aspecto que por nuestra parte más nos interesa, y en el que nos centraremos en este texto, es el de cómo la 'novedad' de las migraciones radica básicamente en las formas que éstas adoptan Santamaría (2002), así como el valor y trato que se les da por parte de las esferas políticas y sociales. Sobre todo cuando la inmigración es presentada, además de cómo una amenaza que desequilibra el funcionamiento de los sistemas democráticos, como un peligro en términos culturales. Se impone así un auge y naturalización del concepto *cultura*, como fondo y parte de la argumentación para esgrimir el rechazo a los inmigrantes, produciendo un cambio en las retóricas de exclusión de "los otros" sobre la base de lo que Stolcke (1993) ha venido a denominar como *fundamentalismo cultural*. Estas nuevas formas de explicar culturalmente las distancias entre 'nosotros' y los 'otros' son utilizadas para justificar las desigualdades, que encuentran en las insalvables 'diferencias culturales' una excusa perfecta para la exclusión; somos demasiado distintos, no tanto por razones naturales, como por razones 'culturales', que parecen resultar "tan ineluctables como las genéticas" (Delgado 2000, 128).

2. DE CÓMO SE INCORPORA Y PROBLEMATIZA LA INMIGRACIÓN EN EL DISCURSO INSTITUCIONAL

A pesar de la auto-denominación como exclusivamente de 'país de inmigración', lo cierto es que tal como los datos oficiales demuestran, aún sigue habiendo casi el doble de españoles en el extranjero que inmigrantes residiendo en España². Designación de 'polo de atracción' que es utilizada desde el discurso político e institucional como argumentación para focalizar la política migratoria hacia un único objetivo: el control de las fronteras. Práctica política que ha de entenderse en relación directa con la inclusión en la UE (Colectivo IOE 1999) y su posición definida como 'estratégica' en la Comunidad Europea, en tanto que se ha erigido como puerta sur de entrada a la nueva 'Fortaleza Europa'.

Ya desde la elaboración del Acta Única (1986) y con el reconocimiento de la libertad de circulación de los ciudadanos europeos, la inmigración se vinculó con la obsesión por mantener la seguridad en las fronteras exteriores. La inmigración no-comunitaria queda de este modo estrechamente asociada a la idea de problema policial y de seguridad, lo que implica una percepción de amenaza que entraña una presión directa de la UE hacia la necesidad de hacer una más rígida política de control de fronteras. Con el Tratado de Ámsterdam (1997), desde el nivel macro-europeo se viene a comunitarizar todo lo relacionado con el paso de las fronteras a través de la Cooperación Policial y Judicial en Asuntos Penales, lo que requiere de una mayor custodia de los bordes comunitarios. Acatamiento a la voluntad europea que queda plenamente reconocido tanto en el marco discursivo del Programa Greco (2000), cuando se subraya que "Es imprescindible abordar la inmigración desde una perspectiva global (...) en el marco de nuestra pertenencia a la Unión Europea y los compromisos adquiridos por nuestro país en este contexto" (p.6)³, como en su aspecto más pragmático, con la

2. Para una información más detallada, consultar el Anuario de Migraciones 2000, Dirección General de Ordenación de las Migraciones, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. <<http://www.mtas.es/migraciones/anumigra/default.htm>>.

3. Para el análisis del Programa GRECO se ha utilizado la versión en formato PDF de la página web del Ministerio de Interior, razón por la que seguramente la reseña de las páginas no coincide con el documento impreso publicado, aún siendo ambos el mismo texto.



apuesta por una fuerte inversión económica en la creación y puesta en funcionamiento del complejo Sistema Integrado de Vigilancia Exterior (SIVE)⁴.

La creciente consideración de la presencia de población inmigrante como problema social lo ha elevado a la categoría de objeto y sujeto de intervención por parte de las políticas públicas, lo que implica un conjunto de decisiones y acciones para afrontar realidades socio-culturales de exclusión que adquieren la categoría de "problema público" (Tamayo y Delgado 1998). Es decir, ser sujeto y objeto de las políticas públicas, tanto en su dimensión simbólica (de definición de problemas dentro de la agenda pública), como sustantiva (los contenidos y opciones alternativas) y operativa (los modelos de gestión e implantación).

Desde la entrada de España a la UE, la inclusión de la cuestión migratoria en las políticas públicas españolas comienza a implantarse de forma paulatina. La política de extranjería e inmigración se ha articulado entorno a las leyes elaboradas sobre los derechos y libertades de los extranjeros y el Plan para la Integración Social de los Inmigrantes (1995-2000) (al que referiremos en adelante como PISI) y Programa Global de Regulación y Coordinación de la Extranjería y la Inmigración (2000-2004) (al que referiremos en adelante como Programa GRECO). Tanto el PISI, en su momento, como el GRECO, en la actualidad, son los mecanismos fundamentales que de forma integrada fueron diseñados desde las políticas migratorias para dar respuesta a las necesidades e integración de la población inmigrante. Instrumentos que se constituyen como marco regulador y de referencia para el desarrollo de las políticas administrativas y de intervención con población inmigrante, tanto a nivel nacional como regional y local. Ambos documentos son bien distintos, siendo en éste segundo la noción de la diferencia un aspecto que se construye más sutilmente -seguramente porque se atiende menos a los aspectos relacionados con la integración⁵, que es donde la idea de las fronteras culturales aparece de forma más recurrente, tal como ocurría en el PISI.

Cuando hacemos referencia a la política migratoria en España, se hace necesario diferenciar entre lo que podríamos decir son sus dos grandes líneas fundamentales: la política de control de flujos y la política de integración. Por una parte, la *política de control* de los flujos migratorios, tal como se requiere desde la UE⁶, se sistematiza a través de la conocida como política de cuotas ('los contingentes'). Con este procedimiento se contempla, por una parte, el aspecto cuantitativo de la cuestión migratoria, dictaminado por "la situación nacional del empleo en cada momento y la necesidad de cubrir puestos de trabajo según sectores, perfiles profesionales, y en su caso, áreas geográficas de origen" (GRECO 2000, 9). Práctica institucional que se elabora exclusivamente sobre principios utilitaristas, completamente asimilados e indiscutibles tanto por las esferas políticas como por la sociedad en general, que se reafirman en la idea de que, como puntualiza Zapata-Barrero (2000, 4), "la presencia de inmigrantes es bienvenida si afecta positivamente a nuestra calidad de vida (...) si nos permite resolver parte de 'nuestros problemas' demográficos, económicos, sociales, etc.". Lógica utilitarista que se construye en reacción a quienes son posibles invasores, 'amenaza', lo que influye a su vez sobre el tan recurrido 'umbral de tolerancia' acerca de '*a cuántos podemos acoger porque que aquí no cabemos todos*', como

4. Una de los cuatro ejes principales sobre los que se apoya la actual política migratoria, y que queda recogida en el Programa GRECO, es la 'Regulación de los flujos migratorios para garantizar la convivencia en la sociedad española'. Para su consecución, una de las medidas contempladas fue e 'Potenciar la actuación en los controles fronterizos, mediante la entrada en funcionamiento del Sistema Integrado de Vigilancia Exterior (SIVE) que "consiste en la instalación de forma sucesiva y progresiva de Sensores, radares y optrónicos, Centros de Mando y Control y equipos de comunicaciones, así como potenciación de las unidades de interceptación en diferentes puntos de las fronteras exteriores españolas. Con este sistema de vigilancia se pretende dar cobertura a las costas y fronteras exteriores españolas" (2000, 37).
5. Mientras que el PISI (1995) está planteado enteramente más como un plan para el desarrollo de la integración, contemplando seis objetivos al respecto así como los ámbitos desde los que habrían de llevarse a cabo las propuestas de integración, el Programa GRECO (2000) por el contrario se estructura más bien como un 'programa global', en el que la cuestión de la integración es tan sólo una de las cuatro líneas sobre las que se apoya el mismo, averiguándose los tema de la regulación de flujos y control de fronteras como objetivos más destacados. Prueba de ello es, entre otras cosas, que con respecto a la cuestión de la integración social y los derechos de la población inmigrante tan sólo se repare en cuatro aspectos: sanidad, educación, reagrupación familiar y libertad religiosa.
6. Tras la conferencia de Tampere, Finlandia, en 1999, el Consejo de Europa decide considerar los acuerdos de Schengen como derecho comunitario. Es decir, la regulación, recepción y tratamiento de las solicitudes de asilo. Pero lo más importante es que, tras Tampere, se perfila algo más la política europea de inmigración, que no va más allá de la preocupación por el control de flujos. Es por tanto que "la 'comunitarización' de la gestión de los flujos migratorios consiste fundamentalmente en el refuerzo de la lucha contra la inmigración ilegal" (Goytisolo y Nair 2000, 60)
7. Por citar sólo un ejemplo, con respecto al actual debate sobre de cómo fijar los cupos, el líder de Unió, Josep Antoni Duran Lleida, hacía unas declaraciones en las que insistía en la necesidad de actuar con contundencia contra los inmigrantes sin papeles, afirmando que es necesario "limitar la inmigración porque en Cataluña no hay sitio para todas" (El Mundo, 1/10/2001)





es corriente escuchar desde algunos sectores políticos⁸. Y, por otra parte, mediante los cupos se pretende también determinar el “número de inmigrantes que anualmente necesita España, cualificación y su tipología” (GRECO 2000, 9), estableciendo así un proceso de selección y categorización de los inmigrantes que se desea escoger como extranjeros. Lo que ejemplifica una clara construcción estigmatizada acerca de quiénes son los inmigrantes, tal como muy acertadamente reseñaba el Foro para la Inmigración⁸ en su valoración del GRECO “las cualificaciones profesionales de un inmigrante pueden darse, venga del país que venga. No se entiende qué valor añadido puede aportar un país o área de origen sobre otra, salvo que se esté tratando de seleccionar a los inmigrantes en función de su color de piel, religión, rasgos culturales, o cosas de este tipo” (Foro para la Integración 2000, 11).

La *Política de Integración Social* de los inmigrantes viene a ser la otra gran línea de la política migratoria. Ésta queda articulada en el anterior Plan de Integración (PISI) y en el actual Programa GRECO. A diferencia de la política de control de flujos, claramente condicionada por las orientaciones de la UE, en materia de integración no existe una política común al respecto sino que es una cuestión que cada estado desarrolla individualmente. Si bien en las Conferencias y Tratados Europeos se ha tratado de definir y elaborar una posible política común de integración, lo cierto es no se ha avanzado más allá de manifestar una *voluntad* de diseñar una política común que contemple, de un lado, un trato equitativo con los nacionales de terceros países y en contra de las discriminaciones, y de otro, la lucha contra el racismo. Pero no existe como tal una política europea común o un documento comunitario base que unifique las políticas de integración de los países europeos. Como muy gráficamente apunta Zapata-Barrero (2001, 8). “la inmigración se constituye como una de las ‘patatas calientes’ sometidas más a una lógica estatal que estrictamente europea’

Las formas de pensar desde el marco europeo acerca de la inmigración, y los inmigrantes, como amenaza, extraños, diferentes culturalmente, atrasados, etc., son percepciones compartidas e institucionalizadas a lo largo de los distintos tratados y convenciones europeas que, de una u otra manera, quedan plasmadas y reproducidas en las políticas de integración. En el caso español, tanto en el texto del PISI como en el GRECO, de manera explícita, pero sobre todo implícitamente, quedan reflejadas estos arquetipos y discursos oficiales acerca de la otredad de los inmigrantes. Discursos que son importantes por su aspecto semántico de organización de significados para describir cómo desde las políticas se adscribe al individuo a unas determinadas categorías, como ser ‘inmigrante no-comunitario’, ser ‘legal’ o ‘ilegal’, ser ‘inmigrante temporal’, ser ‘inmigrante integrado’, etc. Son igualmente discursos que, a un nivel pragmático y desde los procesos de gobernación, ejercen un claro efecto sobre cómo se define la integración y las propuestas desarrolladas a este respecto. Disertaciones que presentan unas versiones específicas de la realidad y que legitiman y dan credibilidad a las prácticas políticas (Martín y Dijk 1997). Se establece de este modo una compleja articulación entre la política de control de flujos migratorios (que trata de frenar y cerrar la entrada de la ‘invasión de los migrantes’) y la política de integración (que trata de integrar a esos ‘otros culturales’ tan distantes a ‘nosotros los españoles’) cuyo enlace pasa necesariamente por la definición discursiva acerca de la inmigración como problema (bien sea numérico, social, cultural, económico, etc.). Retóricas de exclusión que, apoyadas en el discurso conservador en contra de la inmigración que impera en la Europa de los años ochenta y que viene a sustituir el discurso racista por lo que Stolcke (1993) denominó como la nueva retórica de exclusión del ‘fundamentalismo cultural’, con los textos, discursos y prácticas políticas se le otorga una especial preeminencia a la idea de cultura –como algo estático, inamovible e inherente a la nacionalidad de las personas– que se utiliza como instrumento medidor y divisor entre quiénes somos ‘nosotros’ y quiénes son los ‘otros’. Se produce así una “totalización cultural, en una determinada concepción de la cultura como algo homogéneo e inalterable que esencializa las diferencias y las lealtades primordiales convirtiéndolas en realidades irreductibles e incommunicables” (Maquieira, Gregorio y Gutiérrez 2000, 384).

Con el objeto de precisar las distintas dimensiones de lo que Santamaría (2002) ha definido como discurso institucional ‘dominante y constituido’ sobre la inmigración y la construcción de la diferencia, hemos articulado nuestra argumentación sobre cómo se elabora el ‘discurso culturalista’ en torno a dos

8. El Foro para la Inmigración, constituido de forma tripartita por representantes de las Administraciones Públicas, de las asociaciones de inmigrantes, de las organizaciones sociales de apoyo (los sindicatos de trabajadores y organizaciones empresariales con interés e implantación en el ámbito migratorio), constituye el órgano de consulta, información y asesoramiento en materia de inmigración.



aspectos: La percepción de la cuestión migratoria y de sus protagonistas, y la inmigración definida como problema social y cultural.

2.1 La percepción de la cuestión inmigratoria y de sus protagonistas

Ya en la presentación del PISI se comienza aludiendo de forma explícita que "la inmigración es, hoy por hoy, un hecho imparable" (1995, 9). Se interpreta de este modo que, en la actualidad, el aspecto novedoso de las migraciones es que no se puede detener. Pudiera parecer así que con anterioridad, los flujos migratorios se sucedían de forma intermitente o sin una continuidad, que los movimientos de personas antes no existía. Con esta afirmación, la inmigración queda definida como una cuestión sin límites y amenazante en tanto que es presentada como algo que no se puede controlar. Visto así, parece por tanto lógico que se recurra a menudo a la expresión de 'avalancha de inmigrantes' o 'desembarco de ilegales', tal como es habitual cuando se hace referencia a la llegada de pateras justificando con ello una más dura política de control de flujos. Como señala De Lucas (2000, 9) al respecto: "la capacidad mediática de la imagen de la 'patera', el auténtico símbolo del 'problema migratorio' en nuestro país ha inspirado sin duda la reconducción de la política migratoria".

En esta misma tendencia, el actual Programa GRECO (2000, 5) pone de relieve la conclusión de que "el aumento de la presión migratoria también supondrá un incremento de los flujos irregulares que utilizan las redes de tráfico de personas, para las que el territorio español no es sólo punto de destino, sino también de tránsito", lo que manifiesta la asociación que se establece no sólo entre inmigración e irregularidad sino también entre inmigración y mafias que trafican con ellos. O, lo que es peor, la asociación entre inmigración e inseguridad ciudadana, cuando se pretende regular los flujos migratorios "para garantizar la convivencia en la sociedad española" (GRECO 2000, 6), concretando de este modo un discurso de orden público y seguridad. A este respecto, no es por tanto de extrañar que, tras el acalorado debate suscitado tras las polémicas declaraciones que a principios del 2002 hiciera el ministro de interior, Mariano Rajoy, en las que vinculaba el incremento de la delincuencia en el 2001 con el crecimiento de la inmigración, en los subsiguientes barómetros del Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS) la inseguridad ciudadana fuera calificada como 'el tercer problema más importante que sufren los ciudadanos' y aumentara la intolerancia de los españoles a los inmigrantes respecto a las costumbres de los extranjeros.

En base a esta elaboración discursiva y complejo proceso de creación de opinión, ya desde el PISI se insistía, como uno de los componentes clave para una eficaz política de inmigración, el considerar como primordial la puesta en marcha de medidas para "controlar la inmigración, manteniéndola dentro de unos niveles aceptables" (PISI 1995, 21). Se alude así nuevamente a la idea de fiscalizar lo incontrolable, dentro de unos márgenes concretos que quedan definidos de forma ambigua e imprecisa bajo el concepto de 'nivel de aceptabilidad'. Lo que también refleja la idea de 'utilitarismo' con el que se gestiona la admisión de los inmigrantes: "no podemos olvidar que España tiene (...) una capacidad de acogida limitada, que debe responder a un cálculo estricto de los puestos de trabajo que puede ofrecer a las personas extranjeras" (GRECO 2000, 7).

Se advierte implícitamente no sólo de que 'son muchos', sino también de una posible llegada masiva y descontrolada de inmigración sino se toman medidas restrictivas al respecto porque 'su trascendencia es evidente en el momento actual y todavía lo será aún mayor en el futuro' (GRECO 2000, 2). Se naturaliza la inmigración, mediante metáforas biológicas que la definen como 'corrientes', 'avalanchas', 'riadas', 'olas migratorias', que lo identifican con lo irracional e incontrolable (Santamaría 2002). Tropos discursivos que convierten a la inmigración en una potencial amenaza de 'invasión de ilegales' y que refuerza la justificación de una restrictiva política de control de flujos y cierre de fronteras. A pesar de estas visiones tan atemorizantes, tanto en el PISI como en el Programa GRECO, se reconoce que el número es muy inferior en comparación con la presencia de inmigrantes en otros países europeos. Se revela en este aspecto una de las contradicciones más evidentes entre los discursos de las líneas programáticas de la política de inmigración, así es: alarmantes discursos de invasión, necesidad de extremar los controles de entrada pero a su vez, reconocimiento del escaso porcentaje de inmigración.

Ambos documentos tratan además de esgrimir los motivos por los que, según la política de inmigración, se producen los movimientos migratorios. Construcciones discursivas que ponen el énfasis argumentar

que la naturaleza estructural de estos flujos está exclusivamente relacionada con los factores de expulsión en origen: "en tanto no se alivien las tensiones económicas, demográficas y sociales en países de nuestro entorno, los flujos seguirán produciéndose de forma ineludible" (PISI 1995, 39) e igualmente en el GRECO (2000, 7): "...que emigran por razones económicas buscando entre nosotros oportunidades que no encuentran en sus propios países" .

Similares interpretaciones acerca de la lógica con respecto a las causas de las migraciones hemos recogido en nuestro trabajo de campo cuando nos interesábamos por conocer las versiones que los agentes sociales y políticos argumentaban sobre la cuestión migratoria:

(...) y sobre todo vienen porque en su país no encuentran trabajo, no tienen donde trabajar pues tu sabes que estos países algunos están en guerra o están muy mal, vamos, y allí pues no se pueden quedar.

Si por tanto desde los espacios políticos se interpreta que son los factores de expulsión los que mayor peso tienen en las migraciones, debido básicamente a que son países pobres, parece lógico que las políticas de cooperación se presenten como la solución adecuada para frenar las invasiones. Según este razonamiento, parecen adquirir coherencia los planteamientos que proponen potenciar la inversión de capital en los países de origen para mitigar así las situaciones de precariedad que provocan la salida de personas hacia países desarrollados. Esta idea acerca de garantizar un efectivo control futuro de la llegada de inmigrantes a través de la cooperación para el desarrollo, que ya estaba recogida en el PISI, viene a reforzarse en el Programa GRECO mediante el 'Codesarrollo de los países de origen y tránsito de los inmigrantes'. Apuesta por los programas de codesarrollo que si bien ha sido valorada como muy positiva, en tanto apuesta por sentar una iniciativa a este respecto, están construidas sobre la base de una argumentación igualmente utilitarista. De este modo, si la pobreza, el desempleo o la superpoblación son las causas de migración, al tratar de reducirlas con políticas económicas, los países del Primer Mundo apreciarán considerablemente una reducción en 'la avalancha' de los flujos migratorios. Sin embargo, desde este esquema explicativo tan simplificador de las causas de las migraciones, se obvian otras posibles circunstancias atribuibles a las migraciones, olvidando además que estos factores de estancamiento económico y alta densidad demográfica estaban presentes con anterioridad a que se produjeran estas emigraciones (Sassen 1994).

Pero además, se da un paso más en la interpretación argumentando que es la salida de capital humano de los países del Tercer Mundo uno de los factores determinantes para su estancamiento económico, justificando así el que se potencie el retorno de los migrantes, como nos decía en una entrevista un político del gobierno Andaluz: "... si encima que ellos se vienen aquí para trabajar y luego nos los quedamos, no hay forma de que en sus países pobres salgan adelante. Por eso creo que debemos ser solidarios y potenciar desde nuestras políticas de inmigración el que se marchen de nuevo para allá...". Propuesta que el Programa GRECO desarrolla extensamente con medidas que fomenten el retorno. En esta misma línea interpretativa se explican muchos de los programas de formación dirigidos a la población inmigrante, tanto de carácter nacional como europeo, que presentan la formación como la puesta en marcha de estrategias concretas para dotar a la población inmigrante de recursos que les posibilite una mejora laboral a su regreso al país de origen. Como decía uno de los políticos entrevistados en la provincia de Jaén: "... porque estos programas de formación, si te das cuenta, son además una forma de cooperación al desarrollo aunque no lo diga en los papeles.. (...) ésto influye al final en que estos países pobres comiencen a desarrollarse". Aspecto que no lo aparecía 'en los papeles' en el momento en que fue entrevistado pero que ya en el Programa GRECO (2000, 15) nos encontramos con la siguiente referencia: "Formación de inmigrantes que pueden ser agentes de desarrollo a su vuelta al país de origen (...) La formación, académica o profesional, que se les proporcione en España durante su estancia servirá como elemento dinamizador del proceso de desarrollo en los países de origen". Lo que refleja claramente que, con respecto a los inmigrantes y su integración, son pensados más en términos de futuros retornados que futuros ciudadanos residentes permanentes.

De otra parte, los discursos sobre la cuestión migratoria se elaboran sobre la idea de una interpretación evolucionista acerca de las sociedades de origen y las sociedades de llegada, tendiendo a asignar unas construcciones ideológicas relacionadas con la idea de atraso a quienes llegan como inmigrantes y de desarrollo a quienes son españoles. Estas percepciones etnocéntricas acerca del subdesarrollado propio de una 'sociedad arcaica' corren el riesgo de ver todo lo que se diferencia de la sociedad de acogida

como ejemplos de su distancia con respecto a 'nosotros'. Un ejemplo de este tipo de elaboración conceptual son los difundidos comentarios que recientemente en un programa nacional de radio hizo el presidente del Foro para la Integración Social de los Inmigrantes, Mikel Azurmendi, en las que con respecto al hecho religioso en la escuela declaraba: "nuestra superioridad moral consiste en la dignidad humana. Hemos considerado que todas las personas valen lo mismo y ésto no existe en ninguna tribu" (Estrella Digital, 13/3/2002). Otra muestra muy ilustrativa de este tipo de percepción son las opiniones recogidas en la entrevista realizada a un agente de vivienda en la provincia de Almería, quien nos comentaba: "La gente vive en muy malas condiciones. En el campo, sin agua ni luz ni cuarto de baño... todo eso está muy mal y hay que cambiarlo... pero... ellos están acostumbrados a eso pues vienen de unos países en donde están incluso mucho peor".

El PISI presentaba unas nociones acerca de quiénes y cómo son los inmigrantes mostrando un perfil sobre la población con la que posteriormente se llevarán a cabo los programas de integración. Se presupone que habiendo nacido en países pobres y subdesarrollados la formación profesional de quienes migran habrá de ser igualmente escasa. Persistiendo en este esquema de inferencias, uno de los objetivos esenciales es el combatir las barreras que dificultan la integración social de los inmigrantes, fomentando el dar formación a quien supuestamente no la tiene o se considera es escasa: "(...) los trabajadores inmigrantes presentan con frecuencia niveles de cualificación y formación no muy elevados, lo que les hace particularmente vulnerables en las situaciones de crisis económicas. (...) De ahí que sea preciso adoptar medidas precisas para fomentar (...) y favorecer su promoción a través de la formación y educación" (PISI 1995, 49). Esta forma de visualizar a los inmigrantes se seguía manteniendo en el primer borrador del Programa GRECO, cuando se hablaba del 'analfabetismo de los inmigrantes'.

Estas visiones sobre las condiciones de habitabilidad en los países de origen se traducen en percepciones de atraso también en otros ámbitos, como el laboral, nivel de formación o espacio doméstico. Se justifican así unas prácticas de intervención centradas en procesos de formación para que puedan "aprender a ser como nosotros, a limpiar y planchar como lo hacen las españolas o a recoger los tomates o las aceitunas como lo hacen los temporeros españoles", tal como nos decían desde los programas de formación. O como también insistía Azurmendi en sus declaraciones en la radio al respecto de la escuela cuando aseguraba que lo que deseaba es que "*los hijos de los inmigrantes sean como los nuestros, aprendan lo mismo y coman lo mismo*" (Estrella Digital, 13/03/2002). Partiendo de este presupuesto, se diseñan acciones diseñadas sobre la base de la distancia cultural y económica contribuyendo con ello a la vinculación e inserción de los inmigrantes en determinadas ocupaciones. Argumentaciones ideológicas que se constituyen en justificaciones y estrategias de discriminación. Estos cursos de formación, contruidos sobre la representación ideológica de la diferencia según étnica y género de la población inmigrante, están diseñados sobre la base de la atribuida distancia cultural y económica, contribuyendo con ello a la vinculación e inserción de los inmigrantes en determinados "nichos laborales".

Dando por supuesto que llegan a España motivados por causas económicas procedentes de unos países en situación de estancamiento económico, donde los salarios son inferiores, se considera de este modo que las situaciones de necesidad propias y familiares les hacen flexibles a las condiciones de precariedad propias del mercado de trabajo en el que se insertan. Se asume que las peores condiciones del mercado en los países de origen y su necesidad imperiosa por obtener un salario les hace no sólo vulnerables para aceptar cualquier oferta sino que además la valoran como seductora. Se trata de interpretar que, incluso lo que nadie desea en las peores condiciones laborales para la población inmigrante es bastante dado que están acostumbrados a ello, dada su precariedad económica y social en sus países de origen, como nos comentaba un político de Almería:

ellos están aquí mejor que en sus países pues ganan mucho más incluso trabajando lo mismo en el campo... y les da incluso para vivir aquí y mandar dinero a sus familias. Reciben poco pero tienen para muchas cosas: comprar la televisión, coche, comida...

Simplificación de la realidad sobre la base de una serie de prejuicios etnocéntricos que además asocia unos valores democráticos y desarrollados a la sociedad española fruto de su evolución, en contraposición con los que portan quienes proceden de las sociedades más atrasadas. Así puntualizaba el PISI hace siete años: "Enorme trascendencia representa la aceptación, que no puede limitarse al ámbito puramente formal, de los valores esenciales de la convivencia democrática. Las sociedades occidentales han debido



recorrer una largo camino hasta alcanzar la situación actual y su respeto y observancia es exigible a todos los ciudadanos, con independencia de su nacionalidad" (PISI 1995, 61). Y de ésta misma forma continúa insistiendo Azurmendi desde el Foro para la Integración en el 2002: "la integración social consiste en la vertebración de cada persona que viene de fuera a la cultura que existe aquí, la democrática" (Estrella Digital, 13/3/2002).

Con este tipo de formas de pensar acerca de 'los otros inmigrantes' se corre el riesgo de relacionar todo lo que tiene que ver con 'su diferencia cultural' como fruto de su atraso lo que trae consigo al menos tres consecuencias. De una parte, la representación de la población inmigrante como una posible amenaza en tanto que portadora de valores y comportamientos primitivos ya superados por los españoles, y de otra, la utilización de estos rasgos diferenciales como presupuestos de los que partir a la hora de elaborar políticas específicas de integración social (Agrela 1999, 2000; García, Agrela y Martínez 2002).

2.2 La inmigración definida como problema social y cultural

Uno de los aspectos más llamativo y significativo de la política de integración es cómo la cuestión migratoria y el modelo de integración que se propone está construido sobre la base de un planteamiento que ya previamente es pensado como problemático. Así es que tanto en el PISI como en el GRECO se subraya el concepto de 'problemática migratoria' cuando se refiere a la entrada y permanencia de los inmigrantes. Construcciones que vienen a insistir en los obstáculos que dificultan la integración social y que determinan las líneas de intervención y los recursos destinados para ello.

La llegada de inmigrantes era ya concebida de antemano como productora de múltiples problemas. Ya desde el PISI (1995, 61-65) se señalaba que: "La convivencia ciudadana no siempre es armoniosa; en ocasiones se produce el conflicto social y se generan situaciones de enfrentamientos y violencia". Esta convivencia supuestamente conflictiva tiene a menudo consecuencias en las prácticas de intervención que se diseñan a partir de un constructo ideológico acerca del conflicto que la inmigración y su atribuida alteridad trae consigo. Cuando a nivel local se trata por ejemplo de buscar ubicación para los servicios específicos que prestarán atención a la población inmigrante, como pudieran ser los centros de día o los albergues para temporeros, uno de los primeros interrogantes y gran dilema, ya antes de que comience la temporada agrícola, tiene que ver con dónde situarlos para tratar de evitar los problemas con la población autóctona. Como nos decía una trabajadora social: "nos preocupaba muchísimo el que este año el albergue estaba ubicado en un 'barrio más o menos bien' de la ciudad y al final... ha funcionado mejor que en ninguna otra parte, en contra de lo que predecíamos".

En tanto en cuanto el modelo de integración de la población inmigrante está basado sobre una percepción de antemano problemática, esto supone una visión de las relaciones entre autóctonos e inmigrantes que en consecuencia son definidas como "el reto de una configuración pluricultural y pluriétnica, en la que deben establecerse relaciones armónicas de convivencia" (PISI 1995, 36). No resulta por tanto extraño que las recomendaciones y medidas que se proponían en este Plan fueran planteadas desde la advertencia y el temor a una situación conflictiva: "(estas carencias de la población inmigrante) o se ayuda a vencerlas y se inicia el proceso de integración, o, por el contrario, se acentuarán los riesgos de marginación y exclusión social, con sus secuelas de conflicto y enfrentamiento social" (PISI 1995, 40).

Los problemas que los inmigrantes desencadenan viene a ser explicado de forma muy recurrente por argumentaciones de orden cuantitativo. La justificación numérica surge en los discursos como uno de los más importantes obstáculos para la integración social, tal como a menudo se señala por los agentes sociales y políticos entrevistados "Cuanto mayor sea la presión de personas que vengan, la probabilidad de cualquier brote (de racismo) es mayor también. Cuando son muy pocos, incluso empieza a salir la buena gente que tenemos dentro". En este punto nos encontraríamos con el debate de hasta dónde llega el 'umbral de tolerancia' al que se alude constantemente en los discursos políticos sobre la inmigración; es decir, los 'niveles aceptables' a los que refería el PISI o que 'garanticen la convivencia en la sociedad española' que señala el GRECO. Se trata, en suma, de una cuestión simbólica relacionada con la cantidad de extranjeros que se considera son los adecuados para no ser percibida su llegada como de 'invasión'. Sobre todo cuando su 'diferencia' es manifiestamente reconocible.



De otra parte, en el marco de un Estado de Bienestar, lo numérico juega un papel fundamental en tanto que el agravio comparativo de los beneficiarios de los programas sociales es otro de los argumentos más comúnmente esgrimidos para definir a la inmigración como problema. "También se producen tensiones en el momento de compartir bienes sobre los que existe una gran demanda social" (PISI 1995, 38). El cómo justificar un gasto social dirigido a la atención de la población inmigrante, sobre todo a nivel local, es visto como problemático en un momento en el que hay importantes recortes de gasto social, o como muy sutilmente puntualiza el Programa GRECO (2000, 7) "no podemos olvidar que España tiene ciudadanos propios sin empleo". Su condición de no-nacionales objeto de programas públicos a menudo ha traído consigo manifestaciones de conflicto por parte de la población autóctona, que se sentía amenazada en lo que a la competencia por los recursos se refiere. Al incluir a los no-nacionales en el sistema de bienestar, como apuntan Bommers y Gelddes (2000), los estados a menudo han de mediar con el enfrentamiento entre la legitimación de la inclusión de los inmigrantes en el sistema público de provisión social y las quejas de sus propios ciudadanos ante esta decisión. De ahí que no es extraño que los agentes sociales y políticos reciban desaprobaciones por destinar el dinero público hacia quienes "no son ciudadanos y han de tener menor preferencia que los que sí lo son", como nos relataba una de las concejalas entrevistadas. Polémica a la que el GRECO (2000, 6) muy perspicazmente 'responde' puntualizando que fomentará "la integración de los residentes extranjeros y sus familias que contribuyen activamente al crecimiento de España (...) a la que sumarán su esfuerzo personal, en la que cotizarán al sistema de la Seguridad Social y en la que pagaran impuestos cuando así lo exija su nivel retributivo". Se crea así no sólo una diferenciación entre 'los inmigrantes que contribuyen' —refiriéndose a quienes residen con permiso de trabajo y pagan impuestos— frente a 'los que no contribuyen', sino que además da por sentada su intención de excluir de los programas públicos a quienes no se encuentre en situación administrativa regular. Cuestión que ha sido y sigue siendo uno de los debates más calientes con respecto hasta dónde llega la cobertura del sistema público de bienestar con respecto a la población inmigrante en situación irregular. Cuestión que se manifiesta mayormente a nivel local, dado que estas prestaciones se ofrecen desde los servicios sociales municipales:

Cuando llega la época de la aceituna, nosotros a las familias que van a estar por aquí, que principalmente son gitanas, y ahora las inmigrantes, las que nos llegan demandando el tema de alimentación y demás, se entregan bolsas de comida. Y entonces las familias de aquí (...) nos vienen a demandar (...) vienen diciendo que por qué a ellos que no son de aquí les dais, tal o cual, y a nosotros que somos de aquí sin embargo no. Pues yo estoy aquí y voto aquí (...) Estas amenazas al final tienen su importancia porque lo cierto es que ellos si votan y los inmigrantes no...

Sin embargo, el aspecto que aquí más nos interesa es cómo, detrás de estos aspectos de orden cuantitativo se esconde otro elemento de rechazo y exclusión, como es el cultural, que atraviesa transversalmente las formas de pensar en los otros así como de intervenir políticamente (Agrela 2002). Nos interesa la forma en que es adscrita una cultura específica a la población inmigrante, y cómo emerge la esencialización de la cuestión cultural como interpretación negativa. Atribución cultural que, al ser considerada desde la diferencia de 'los otros' —los extranjeros y su cultura— con respecto a 'nosotros' —los españoles y la cultura española— se presenta como un handicap importante en el proceso de integración social. Hemos tratado de destacar algunas nociones que son comúnmente utilizadas como elementos claves en construcción social de la diferencia por los discursos de las políticas públicas. En la construcción de lo que Martín Muñoz recientemente ha denominado como el arraigado y perverso "paradigma cultural consensuado" en las sociedades occidentales con respecto a las sociedades árabes y musulmanas que se basa en falaces criterios esencialistas: como una cultura cerrada, inmodificable en sus aspectos fundamentales, lo que desemboca en una visión de cultura inferior o atrasada (portadora de tradicionalismo inmutable, irracionalidad, agresividad) determinada a ese destino sin solución' (El País, 1/03/2002).

Si bien el análisis realizado sobre la inmigración como problema social se presenta a distintos niveles, todos ellos considerados como más o menos subsanables, la cuestión cultural se muestra como algo insalvable en tanto en cuanto se presenta como un componente innato al individuo. Justamente, naturalizándose de este modo las diferencias culturales.

En los discursos recogidos acerca de las dificultades encontradas para la integración de los inmigrantes, el papel asignado a la cultura se constituye como un elemento central. Se presupone la existencia de una



serie de valores sociales y religiosos previos que condicionan irremediamente las formas de pensar y actuar de un grupo, que además son compartidos de igual manera por quienes son partícipes del mismo. Desde esta visión simplificadora y cosificadora del concepto 'cultura', la población inmigrante es además categorizada según nacionalidad de acuerdo con unas pautas de comportamiento que se supone son adscritas mediante un proceso de socialización en origen y que les determina de por vida. De esta manera nos daba su interpretación uno de los agentes políticos:

Por supuesto que en esto (de la integración) la cultura es importantísimo. Vamos, yo creo que es la base de todo porque al fin y al cabo, es cierto que como personas todos somos iguales pero lo que nos diferencia de los animales es la cultura. Y uno es como es según su cultura, ¿o no? (...) Uno no puede cambiar así porque así. Si tu estás acostumbrado a ser de una forma, no puedes de la noche a la mañana (...) Por eso el problema está en que luego vienen aquí y resulta que son muy distintos y hay cosas en las que chocan con nosotros y ahí es de verdad donde salta la chispa.

Partiendo de estas prenociones se da por supuesto que quienes pertenecen a un mismo grupo étnico así como quienes nacen en un mismo país comparten una misma cultura que les determina. Visto desde esta concepción tan esencialista de la cultura, parece por tanto lógico el pensar que la cultura y la nacionalidad vienen casi a ser la misma cosa. Y en consecuencia, es la cultura, inventada desde fuera y pensada en singular de forma homogénea, la que posteriormente desplazan consigo los migrantes cuando se trasladan a otro país.

Esta percepción de la diferencia cultural es también una construcción social utilizada como punto de partida en las política de integración. Partiendo de esta división simplista entre dos dimensiones separadas y diferentes —el 'nosotros' frente al 'ellos'— desde el PISl (1995, 9) se insistía en la necesidad de poner en marcha una política de integración que permita establecer un puente entre ambas partes: "El Gobierno ha tomado la iniciativa de realizar una política de integración, que se fundamente en un compromiso asumido por cada una de las partes implicadas, de tal manera que la sociedad española adopte una actitud abierta y tolerante con las diferencias y peculiaridades que caracterizan a los distintos grupos de inmigrantes".

En base a esta construcción diferencial, son así 'inventados' determinados grupos, en los que se agrupa a los inmigrantes de acuerdo con su nacionalidad y unidos por la viscosidad de 'su cultura'. Son pensados como grupo a partir de estos discursos culturalistas desde una pretendida obsesión por clasificar individuos, creando colectividades que se piensa funcionan y se organizan como si fueran tales, tal como muestra la cita textual que presentamos de uno de los trabajadores sociales entrevistados:

Los argelinos vienen la mayoría de clases altas. No es gente del campo. Entonces cuando llegan, lo hacen solos y sin su familia porque ellos no vienen a trabajar... quieren subir a Europa y muchos van a Francia... (...) Pero los marroquíes vienen con sus familias y van buscando un trabajo, un salario, que los niños vayan al colegio... Sin embargo, los morenos, los que vienen de Guinea Bissau o los Senegaleses son otra cosa. Vienen para prosperar y tienen muchas ganas de integrarse, de trabajar, de no crear problemas...

Siguiendo este modo de representación se tiende a interpretar y generalizar los comportamientos de los inmigrantes de igual nacionalidad, quienes tienen unas pautas de comportamiento y proyectos migratorios acordes con 'su cultura' y los estereotipos que se les aplica a cada nacionalidad. Generalizaciones y demarcaciones entre grupos que son utilizadas además para justificar determinados enfrentamientos, tal como nos argumentaba una trabajadora social con respecto a una pelea producida en un albergue para temporeros:

"El tema de la diferencia cultural es un problema también para los clientes de los albergues... porque como están conviviendo de diferentes culturas, pues casi todos los problemas que surgen allí... y como son tan fanáticos de la religión y en sus políticas y costumbres pues entonces éso es una problemática..."

La cuestión de la distancia cultural viene además a interpretarse en forma de distintos grados, lo que supone que la integración o el rechazo será mayor o menor respondiendo a lo que su mayor o menor 'otredad' les diferencie de los españoles. A este respecto se dice así en el Programa GRECO (2000, 6) en relación a la integración de los extranjeros y sus familias: 'El marco de convivencia será la Constitución



y las leyes españolas a las que, con mayor o menor esfuerzo dependiendo de sus raíces culturales, habrán de adaptarse, respetar y disfrutar', e igualmente con respecto al sistema educativo: 'se realizarán programas educativos específicos para los segmentos de población inmigrante para quienes el proceso de culturización resulte más difícil de llevar a cabo' (GRECO 2000, 20).

En virtud de esta forma en la que son pensados, se crea otro tipo de clasificación con respecto a la población inmigrante de acuerdo al supuesto 'tipo de cultura' del que proceden y su cercanía o distanciamiento con respecto a la nuestra. Categorización que diferencia entre, por una parte, quienes son inmigrantes y su cultura es la más parecida a la nuestra —como son 'nuestros hermanos' los latinoamericanos—; por otra, quienes portan una cultura muy alejada y distante a la nuestra —como pudieran ser los procedentes de países asiáticos o surafricanos—; y por otra, los culturalmente opuestos y portadores de un modelo de cultura anti-occidental —los de 'cultura musulmana', hacia quienes la cuestión de la diferencia cultural emerge con más visibilidad y rechazo. A este respecto nos señalaba un miembro de una comunidad de vecinos en Almería: "hombre, pues a nadie le gusta tener a inmigrantes como vecinos... siempre se prefiere a españoles... pero si hay que elegir, mejor los latinos, que son más 'como nosotros', o los morenos, que son buena gente, mejor que los marroquíes o los argelinos, que son los más sucios y problemáticos... y no es que lo diga yo, es que los hechos están ahí...". No era por tanto una coincidencia que, cuando hacía mi trabajo de campo en La Mojonera, Almería, en 1998, de acuerdo con mis datos recogidos del padrón municipal y el Centro de Día, tan sólo alrededor del 30% de la población procedente del Magreb tenía su vivienda en el casco urbano.

Se va construyendo así un nuevo discurso multiculturalista en España que emerge con fuerza tan sólo a partir de la llegada de los inmigrantes, y que revela las formas en las que es construida la propia identidad, la de la cultura española, frente a las que portan los extranjeros, sobre todo, los musulmanes. Discursos que en los inicios de la elaboración de una política de integración, si bien pretendían positivizar la idea de 'una nueva sociedad multicultural' siguiendo lo la línea de lo 'políticamente correcto', no consiguieron sin embargo más que insistir en la frontera simbólica que nos separa de los 'diferentes culturales' que llegan con la inmigración: "que (la sociedad de acogida) adopte una actitud abierta y tolerante con las diferencias y peculiaridades del colectivo inmigrante" (PISI 1995: 41) o expresiones que hacen referencia a las medidas que pretenden fomentar el "acercamiento al inmigrante a través del conocimiento de la cultura e historia propias e los países de origen de éstos" (GRECO 2000, 33).

Tras los acontecimientos ocurridos el 11 de septiembre en Nueva York, se produce un giro drástico en los discursos que, de reconocer que la diversidad de el 'otro' aporta significativos beneficios a la sociedad, se pasa a pronunciamientos categóricos sobre los males de la multiculturalidad y la amenaza que, sobre todo la 'musulmanidad', supone para nuestros valores. Bajo este marco de 'islamofobia', surgen con fuerza abiertos discursos de rechazo, como los del polémico politólogo Sartori quien insiste en cuestiones como que cuanto más grande es la diferencia cultural, más difícil es la integración o interrogantes como ¿hasta qué punto puede una sociedad pluralista acoger sin disolverse a 'enemigos culturales que la rechazan'? Resurgen así con insistencia las retóricas culturalistas de exclusión que enfrentan a la cultura occidental frente a la islámica bajo una supuesta bandera de defensa de los valores democráticos y de justicia. Línea en la que se inscribirían las, de nuevo, controvertidas declaraciones del presidente del Foro para la Integración, Azurmendi, cuando, tras asegurar que 'nuestra cultura' es superiormente moral a 'las otras', definió el multiculturalismo como '*una gangrena para la sociedad*' (Estrella Digital, 27/2/ 2002).

CONCLUSIONES

Al igual que en el resto del mundo, los procesos migratorios en España han venido a mostrar en toda su crudeza las profundas paradojas y contradicciones que éstos implican para las actuales sociedades democráticas (Maquieira, Gregorio y Guitiérrez 2000, 371). Como hemos señalado, si bien es cierto que los movimientos migratorios no suponen un fenómeno nuevo, es a mediados de los años setenta cuando se produce un nuevo giro en las formas de gestionar los movimientos de personas, recrudesciendo las políticas de control de los procesos migratorios. Cierre de caminos que acontece en una nueva era definida como de globalización en la que, al contrario que con las personas, los flujos de capital, bienes, mercancías, información o tecnologías fluyen con casi total libertad de movimiento. Y en este creciente e internacionalizado mercado laboral, los desplazamientos humanos son fuertemente controlados. Cada vez son mayores las restricciones sobre los derechos de los trabajadores a su libertad de movimiento, es



decir, sobre su voluntad a decidir dónde 'vivir'. Paradójicamente, si bien las personas tenemos el derecho de marcharnos libremente de nuestro país de origen, sin embargo, se nos es negado el derecho de afincarnos donde quisiéramos residir.

En las sociedades actuales, las migraciones se han convertido en un problema de múltiples dimensiones, en tanto en cuanto éstas refieren al hecho de cruzar fronteras que separa el Norte del Sur: bien sean físicas, jurídico-políticas o simbólicas. Para evitarlo, se han levantado rígidos controles y barreras construidas para dificultar el ingreso de los que proceden de los países pobres, y que abarcan tanto las construcciones más tangibles (como muros y vallados con sofisticados sistemas de vigilancia con radares) hasta la sutil construcción de demarcaciones simbólicas entre 'nosotros-los nacionales' frente a los 'otros-extranjeros'. A la construcción de las fronteras físicas se le viene a sumar la construcción de las fronteras culturales, que se edifican con tanto solidez como las 'reales'.

Con este texto hemos tratado de reflexionar acerca de esta segunda forma de territorialización frente al extranjero, que guiada por las actuales retóricas de exclusión utiliza la idea de la diferencia cultural de los otros, para significarlos como extraños y distanciarlos de los españoles. Nos hemos interesado por el discurso institucional y de los discursos de los agentes sociales que entendemos ejercen un poder de categorización, creación de fronteras simbólicas entre grupos y problematización sobre la cuestión migratoria. No sólo por su capacidad para ocultar la existencia de otros posibles discursos alternativos, sino por su función como perfiladores de las maneras en que llevar a cabo las prácticas de integración.

Concluimos por tanto que, si bien la inmigración en España se ha convertido en una necesidad económica de la que no se puede prescindir, desafortunadamente, ésta se ha erigido a su vez como un importante problema social, político, pero sobre todo cultural y al que contradictoriamente se pretende hacer frente cerrando las fronteras, restringiendo sus derechos sociales y marcando las simbólicas distancias entre 'nosotros' y 'los otros culturales'. Y lo más importante es que, construyendo la idea de extranjería del no-nacional a partir de esta visión estática de la cultura se corre el riesgo de interpretar los problemas tan sólo a partir de la diferencia cultural. Con todo ello, tan sólo se está consiguiendo, en consecuencia, acrecentar las condiciones de vulnerabilidad y exclusión social. Proceso complejo de diferenciación en el que los discursos institucionales juegan un papel fundamental.

BIBLIOGRAFÍA

- AGRELA ROMERO, B., 2002. La política de inmigración en España: reflexiones sobre la emergencia del discurso cultural. *Migraciones Internacionales*, 1, 2.
- AGRELA ROMERO, B., 2000. *Análisis antropológico de las políticas sociales dirigidas a la población inmigrante*. Proyecto de investigación. Universidad de Granada.
- AGRELA ROMERO, B., 1999. Las políticas sociales de intervención con la población inmigrante extranjera: una aproximación desde el trabajo social. *Cuadernos Andaluces de Bienestar Social (CABS)*, 4, 31-58.
- ÅLUND, A., 1997. The Quest for Identity: Modern Strangers and New/Old Ethnicities in Europe. HANS-RUDOLF, W. (ed.), *Rethinking Nationalism and Ethnicity. The Struggle for Meaning and Order in Europe*. New York: Wicker.
- BOMMES, M. y A. GEDDES (ed.), 2000. *Immigration and Welfare. Challenging the Borders of the Welfare State*. London: Routledge.
- Centro de Investigaciones Sociológicas. *Resultados de los barómetros de enero y marzo de 2002 (estudios 2444 y 2452)*. Madrid.
- COLECTIVO IOE, 1999. Spain and European Immigration Policies. Working Paper presented at the Congress: *Old Differences and New Similarities: American and European Immigration Policies In a Comparative Perspective*. Columbia University, November 12-13.
- LUCAS, J. de, 2000. Las propuestas sobre políticas de inmigración en Europa: El debate en España. *II Congreso sobre la Inmigración en España*. Madrid: Universidad Pontificia de Comillas.
- DELGADO RUIZ, M., 2000. Inmigración, etnicidad y derecho a la indiferencia. La antropología y la invención de "minorías culturales" en contextos urbanos. CHECA F.; J.C. CHECA. y A. ARJONA (coord.), *Convivencia entre culturas. El fenómeno migratorio en España*. Sevilla: Signatura Demos.
- DIETZ, G., 2000. *Multiculturalismo, interculturalidad y educación: una aproximación antropológica*. Granada: LdEI.





- GARCÍA CANCLINI, N., 1999. *La globalización imaginada*. Buenos Aires: Paidós.
- GARCÍA, F. J.; B. AGRELA y R. MARTÍNEZ, 2002. *Inmigración extranjera en la provincia de Jaén*. Jaén: Diputación de Jaén.
- GOYTISOLO, J. y S. NAÏR, 2002. *El peaje de la vida. Integración o rechazo de la emigración en España*. Madrid: Aguilar.
- GREGORIO GIL, C. y A. FRANZÉ, 1999. La intervención social con población inmigrante: esos "otros" culturales. *Intervención Psicosocial*, 8, 2, 163-175.
- MAQUIEIRA, V.; C. GREGORIO y E. GUTIÉRREZ, 2000. Políticas públicas, género e inmigración (371-442). PÉREZ CANTÓ, P. (ed.), *También somos ciudadanas*. Madrid: Ediciones de la Universidad Autónoma de Madrid.
- MARTÍN MUÑOZ, G., 2002. Multiculturalismo e Islamofobia. *El País*, 1 de marzo.
- MARTÍN ROJO, L. y DIJK, T. van, 1997. There was a Problem, and it was Solved!: legitimating the Expulsion of 'Illegal' Migrants in Spanish Parliamentary Discourse. *Discourse & Society*, 8, 4, 523-566.
- MASSEY, D. y otros, 1993. Theories on International Migration: a Review and Appraisal. *Population and Development Review*, 19, 3, 431-466.
- Plan para la Integración Social de los Inmigrantes*, 1995. Madrid: Ministerio de Asuntos Sociales; Dirección General de Migraciones.
- Programa Global de Regulación y Coordinación de la Extranjería y la Inmigración*, 2000. Madrid: Ministerio del Interior; Delegación del Gobierno para la extranjería y la inmigración.
- SANTAMARÍA, E., 2002. *La incógnita del extraño. Una aproximación a la significación sociológica de la «inmigración no comunitaria»*. Barcelona: Anthropos.
- SARTORI, G., 2001. *La sociedad multiétnica*. Madrid: Taurus.
- SASSEN, S., 1994. Why Migration? Tesis contra los modelos de explicación al uso (53-62). AA.VV., *Extranjeros en el paraíso*. Barcelona: Virus.
- SHORE, C. y S. WRIGHT, 1997. A New Field of Anthropology. SHORE, C. y S. WRIGHT (ed.), *Anthropology of Policy. Critical Perspectives on governance and power*. London: Routledge.
- STOLCKE, V., 1993. El "problema" de la inmigración en Europa: El fundamentalismo cultural como nueva retórica de exclusión. *Mientras Tanto*, 55.
- TAMAYO SAEZ, M. y L. DELGADO GODOY, 1998. *La definición del problema de la inmigración en España*. Madrid: Instituto Universitario Ortega y Gasset. Documentos de trabajo.
- ZAPATA-BARRERO, R., 2001. Fundamentalismo estatal de la UE en torno a la inmigración. *Revista CIDOB D'afers Internationals*, 53.



España y sus inmigrados. Imágenes y estereotipos de la exclusión social

FRANCISCO CHECA OLMOS
Universidad de Almería

INTRODUCCIÓN: LA INVERSIÓN DE LOS FLUJOS

España es un país de la ribera norte del Mediterráneo que ha invertido en las dos últimas décadas su tendencia migratoria: de ser claramente un país expulsor de mano de obra hasta bien entrados los años setenta, ha pasado a recibir flujos de personas que llegan de todas las partes de África, muchos países de Latinoamérica, Europa del Este, así como los miles de emigrantes retornados. En su conjunto aún es un país de emisión -más de 1.700.000 españoles residen fuera de sus fronteras (el 52% en América Latina y el 45% en otros países europeos)-, pero un millón cuarenta y cinco mil extranjeros se han instalado en este país: los contingentes parciales de cada año y los diferentes procesos de regularización masivas (1987, 1991, 1996 y 2000) han sacado a la luz que aproximadamente el 2'3% de la población que vive en España es de otra nacionalidad (sigue siendo el índice más bajo de todos los países de la Unión Europea).

Ha habido, pues, un cambio significativo en la dirección de los flujos. Esta doble dimensión es de gran calado y nos explicará bastantes componentes de la percepción social de sus habitantes. Es decir, en un país con un número muy importante de emigrantes que, al mismo tiempo, se convierte en un país objetivo de inmigrantes, ¿cómo se ha moldeado su imaginario colectivo respecto a la inmigración y la extranjería?

Como cabría esperar, en fenómenos tan recientes y que se desarrollan tan rápido, el impacto en la percepción colectiva es mucho más intenso que cuando se producen lentamente. Por ello, preguntarnos ¿"es mucho" el 2'3%, al tiempo que comparamos la cifra con otros países del arco europeo, creo que es una cuestión imprecisa, ya que una estimación numérica siempre es relativa, si se pierden de referencia otros factores: por un lado, la historia inmigratoria de cada país, la concentración de sus inmigrantes y su lugar de procedencia; por otro, la educación de la población, la madurez de su democracia y las franjas laborales que ocupan los recién llegados. Con otros términos, creo compatibles, aún con "tan poca" población inmigrada, la percepción de "invasión" de los autóctonos y la exclusión social de los colectivos, con los desajustes sociales que ambas cuestiones provocan; otra cosa diferente es que la percepción de los colectivos responda a una realidad objetiva.

Al mismo tiempo, tampoco se puede perder de vista que la inmigración económica que está llegando a España desde los años noventa presenta unas propiedades bien definidas, que ha configurado una *imagen fija* del fenómeno. Es decir, primero colocan al inmigrante en una situación de desventaja dentro de una homogeneidad ficticia y, segundo, deja a los nativos ante un estereotipo difícil de evitar, que configura a los africanos como excluidos sociales.

Si identificamos las características singulares que convergen en el tema de la inmigración será más fácil, después, comprender, a través de ellas, cómo la inmigración en este país se ha convertido perceptivamente en un "problema público" de gran magnitud, sólo comparable al terrorismo de ETA y el paro, según se desprende de las diferentes encuestas llevadas a cabo en los tres últimos años por el CIS. La inmigración española es, sin embargo, ese tipo de cuestión social que puede convertirse en problema público de gran trascendencia, a pesar de que sus términos absolutos son bastante limitados (ver Tamayo-Delgado 1998, 7-15).

Este conjunto de propiedades queda resumido en las siguientes, sólo enumeradas: La primera consiste en lo reciente del fenómeno y la rapidez de instalación de los inmigrados: algo más de una década (por ello aún no sabemos cuántos inmigrados residen en España). La segunda se refiere al descontrol de los flujos; no hay una regularización en las entradas: todos los días continúan traspasando las fronteras



nuevos inmigrantes, lo que aumenta el cómputo de los ilegalizados y reafirma la idea de que "son demasiados" y que "todos entran ilegalmente". La tercera se refiere a la procedencia de estos extranjeros: son extracomunitarios, africanos mayoritariamente. La cuarta se relaciona con su concentración en destino, en un doble sentido: uno, geográfico o espacial: el 65% de los extranjeros se concentra en las siguientes provincias: Cataluña (Barcelona), Madrid, Andalucía (Almería y Málaga), Comunidad Valenciana (Alicante), Comunidad Canaria y Murcia; dos, laboral: los varones trabajan en la agricultura y construcción y las mujeres en el servicio doméstico. Quinta, el perfil sociodemográfico de los recién llegados: en su mayoría son varones, jóvenes y solteros. Sexta y última, la exclusión social por la que atraviesan, más acentuada aún en los primeros años de instalación, con mayor incidencia en las zonas agrícolas en las que la explotación laboral es mucho más acuciante, gracias al temporismo, la flexibilidad laboral y la segregación espacial.

No es difícil que desde estas particularidades, la población autóctona haya conformado en esta última década un prejuicio étnico respecto a estas personas. Pero no ha sido por casualidad, ni por pura abstracción. Decisivamente han contribuido a ello, entre otros factores, los siguientes: la modernización de la sociedad española, su sentimiento europeísta y el cambio de valores que ellos suponen (como el olvido hacia el Tercer Mundo, en un cambio de mirada); dos, diversos acontecimientos, dramáticos casi siempre, en los que siempre hay envueltos inmigrantes, como la constante llegada de indocumentados a las costas del Mediterráneo, en situaciones límites (de muerte, deshidratación, insolación) o los ataques xenófobos a la población inmigrada; tres, el papel que vienen jugando los medios de comunicación, que a diario casi ofrecen sólo noticias negativizadas de los inmigrados; cuatro, los bochornosos espectáculos políticos en la redacción y promulgación de las "leyes de extranjería", los ecuatorianos "de ida y vuelta" o su percepción del fenómeno explicado en sus discursos y en las campañas electorales; por último, la actuación del sistema educativo, que aún no ha logrado universalizar y transmitir a los jóvenes los valores de la tolerancia y la convivencia con el diferente.

En las páginas que siguen no es posible abordarlos todos con profundidad, si bien se irán mezclando unos con otros. Un estudio amplio debería, al menos, conjugar tres aspectos: la vertiente educativa (que podemos llamar *educación y cultura para la tolerancia*), la labor del quehacer político (la *educación y cultura política*) y el papel de los medios de comunicación (la *educación y cultura de masas*). La falta de espacio me obliga a centrarme sólo en estos dos últimos.

Este es el objetivo primordial del presente texto: explicar cómo los medios de comunicación y los partidos políticos están contribuyendo a formar la imagen que tienen los españoles de la inmigración y de los inmigrados. Para ello, en primer lugar, de manera muy sintética expondré qué piensan los españoles del fenómeno migratorio y cómo han ido evolucionando sus percepciones, valiéndome de las encuestas publicadas al respecto y de los trabajos cualitativos de expertos. En segundo lugar, cuál ha sido la contribución de los medios de comunicación a este respecto, analizando diversos periódicos, de ámbito provincial y nacional, en dos periodos cronológicos diferenciados; tercero, qué han aportado a esta imagen los partidos políticos, con las tres leyes de extranjería aprobadas, desde la llegada de la democracia en 1977, el tono y contenido de sus discursos y los mensajes de los programas electorales publicados.

1. LA INMIGRACIÓN/EL INMIGRANTE Y EL SISTEMA DE VALORES

Ya he anunciado que en España, en algo más de una década la inmigración ha seguido un proceso de difusión tan peculiar y definido que fácilmente se detecta cómo ha pasado de ser un fenómeno negado e invisible a formar parte de la agenda política: es a diario observado y difundido por los medios de comunicación, es tema interesante de las conversaciones cotidianas diarias, es objeto de trabajos de investigación y materia de repetidos congresos y seminarios, etc. La inmigración ya es algo *rutinario* en la sociedad española.

1. Sería conveniente que el lector tuviera presente un enmarque sociohistórico y económico general a todo este proceso y las fases en las que se ha ido sucediendo la construcción social de la categoría de *extranjería* (extranjero/inmigrante). Es lo que he denominado *del «turista» al «inmigrante-patera»*; sin llegar a explicarlas, valga al menos su especificación; son las siguientes tres grandes etapas: una, el extranjero como turista (1960-1975); dos, el inmigrante económico (1979-1985); tres, el asentamiento de colectivos y la «avalancha» de «inmigrantes patera» (1986-2002).



Hasta el momento son bastantes los estudios que se han publicado sobre la representación que los españoles tienen de los extranjeros, unos más extensos que otros, bien utilizando trabajo de campo propio o basados en las encuestas que anualmente publica el CIREs (1991, 1992, 1993, 1994, 1995) o el CIS (1990, 1991, 1993, 1995, 1996)².

En realidad evaluar las actitudes que un pueblo tienen hacia los habitantes de los diferentes países del mundo que viven en su país no es una tarea fácil, a pesar de que el trabajo de recogida de información esté bien realizado. Tengo mis reservas sobre todo este tipo de datos aportados. No obstante, a falta de otros, los doy por válidos y trataré de exponer la visión más amplia y consensuada por los autores. Primero veremos, de manera resumida, la composición de la extranjería en España, en algunos de sus aspectos más destacados, pues éstos dotan el contexto de los discursos, y después la visión que de ésta tienen los españoles, a través de sus discursos y encuestas.

1.1 La población extranjera

En las páginas anteriores he dejado constancia de que, en número absolutos, España es aún un país de emigrantes, si bien ha cambiado el signo de la entrada y salida de los flujos actuales y caminamos hacia un país de inmigrantes; también conocemos que el porcentaje de extranjeros residentes en el país es el más bajo de toda la Unión Europea, en torno al 2'3%, siguiendo las últimas cifras del 2000. Ahora bien, esto no impide que los españoles tengan ya una percepción social bien definida sobre la inmigración, sus ventajas y consecuencias. Pero interesa para este apartado acercarnos con unas pinceladas al diseño del mosaico de la población extranjera a la que nos referimos, aunque tal vez la ciudadanía no tenga tan clara conciencia de él, ya que no es, ni mucho menos, un grupo monolítico, compacto u homogéneo.

La característica más particular de la población extranjera es su *diversidad*: sólo una parte de la misma proviene de países del llamado Tercer Mundo y el porcentaje más alto no está en edad laboral. En 1995 el 54% de los extranjeros eran "comunitarios" europeos (44,1%) o nacionales de países desarrollados, como Norteamérica, Japón o Australia; el resto procedían de África, Iberoamérica y Asia. A comienzos del siglo XXI el panorama ha cambiado algo, ante el aumento de inmigrantes económicos (latinoamericanos y europeos del Este).

Si establecemos una *tipología* de la extranjería en relación con la actividad económica que desempeñan, encontramos los siguientes tipos: uno, el colectivo de "los rentistas y jubilados del norte de Europa", afincados en la costa mediterránea, aprovechando el buen tiempo y las diferencias de renta con sus países de procedencia. Dos, "extranjeros cualificados", que han venido acompañando a los flujos de capital que desde los años 60 no han parado de llegar a España (hoy superan las 3.000 empresas instaladas por todo el país, de capital exclusivamente europeo, norteamericano o japonés). Tres, extranjeros "cualificados", que se instalan en España porque les es más ventajoso económico y socialmente que en sus lugares de procedencia: son profesores de idiomas, técnicos, administrativos, comerciantes, profesionales médicos, con consultas privadas, etc. Cuarto, los "inmigrantes que huyen de las condiciones de vida" —económicas, sociales y políticas— de sus países; el grado de cualificación de la mayoría es bajo. La inmigración africana, especialmente marroquí, es la mejor muestra; también buena parte de los asiáticos, portugueses y latinoamericanos. El tipo de trabajos a los que acceden —empleos eventuales de baja remuneración les dificulta grandemente la promoción social que desean; como la "mano de obra autóctona" escasea para estos trabajos, sus empleos se han convertido en "nichos ocupacionales", en la "etnificación de la mano de obra", como dirá I. Wallerstein (1991).

Veamos a continuación cuál es la imagen que los españoles tienen de los extranjeros.

1.2 Las imágenes de la extranjería y los inmigrados

¿Qué piensan los españoles de la extranjería, de la inmigración, de los inmigrantes, de los inmigrados? Para una comprensión más completa detallo algunos de los aspectos íntimamente relacionados con ellos,

2. Por citar los más importantes, véanse: OPI (1998), Barbadillo (1997, 69-154), Colectivo IOÉ (1995), Mateos y F. Moral (2000, 41-81), Troyano (1998, 183-195), Izquierdo (1996, 37-116; 153-164), Solé (1995), Valles; Cea y Izquierdo (1999) o Bodas y Dragoevich (1994).



que iré anunciando en forma de pregunta. Primero hablo de los *extranjeros*, después me refiero a los *inmigrados*.

¿Cuál es la percepción que los españoles tienen respecto al *número de extranjeros* que hay residiendo en el país? Hasta 1994 los entrevistados nunca llegaron al 20% de quienes consideraban que "eran muchos o demasiados". Desde entonces las personas que sí lo piensan no ha bajado del 40%. En los dos últimos años de la encuesta que manejamos (1996, 1997) el resultado es mucho más significativo: el 72% y 66%, respectivamente, mantienen que "ya hay muchos extranjeros residiendo en España". La reagrupación familiar ha traído muchas mujeres y niños, pero lo que realmente preocupa a los nativos es que "están aumentando los extranjeros procedentes del mundo subdesarrollado".

¿Qué efectos o *influencias* puede tener la extranjería en la cultura española? Globalmente no existen posturas claras ni a favor ni en contra; pero sí que determinados grupos (los más jóvenes, los de izquierdas, los de la clase media alta y quienes se denominan como "hombres del mundo") se inclinan más a pensar que "será favorable"; los grupos opuestos (los mayores, de ideología conservadora, las clases bajas) tienden a respuestas contrarias, creyendo que "afectará de forma muy directa sobre los valores propios".

¿Cómo *debe ser* la inmigración? Para más de una media del 40% (en todo el período 1991-97) "la emigración que debería favorecer el Gobierno es la de temporada", aunque primero debería regular perfectamente sus entradas: que viajen sin familiares y que regresen a sus países de origen una vez finalizado su período de contratación. No cabe duda que están pensando en la realización de trabajos agrícolas, de hostelería veraniega, en la construcción o, incluso, en la venta ambulante.

¿Dónde deben *vivir* los extranjeros? Los españoles prefieren, el 63% de media, que "no estén concentrados en barrios", para que su integración sea más efectiva y rápida, ya que su concentración —o guetización— la dificulta sobremedida. Al efecto, el 42% asegura que el mismo Gobierno debería poner en práctica una política de dispersión por barrios, que evite esos guetos.

¿Cuántos extranjeros *deben entrar* al país y *de qué forma*? El mayor porcentaje de encuestados se decanta porque "sólo entren los necesarios". El 68% mantiene que "los flujos de trabajadores extranjeros deben estar regulados por el Gobierno", bien mediante cupos o contingentes, bien mediante visados u otras formas legales (como la vigilancia policial del Estrecho de Gibraltar). No obstante, aún sabiendo que en la década de los noventa los Gobiernos han permitido la concesión anual de apenas 30.000 permisos de trabajo, el 59% opina que "los cupos establecidos para cada año ya son excesivos" (ver OPI 1998, 45-69). ¿Cuántos son, pues, los necesarios?

Hasta aquí he recogido las opiniones de los españoles sobre la extranjería; a continuación expongo la valoración sobre la inmigración procedente de los países menos desarrollados. Respecto a *limitar su entrada*, es mayor la proporción de los que se decantan "a favor del cierre de fronteras", superando el 50%, aunque los partidarios de favorecer su integración en la sociedad española suponen dos tercios de los entrevistados; pero entre los muy xenófobos aparece clara la idea de que "todos deben regresar a sus países de origen".

La mayor aceptación para *ser acogidos e integrados*, por colectivos, la alcanzan los sudamericanos (con una media del 18,5%), seguidos de los europeos del Este, 13%; esto es, la puntuación más baja, el mayor rechazo se concentra en los norteafricanos o magrebíes (que en ningún caso supera el 2%) y los africanos subsaharianos (con el 3,6%); no obstante, el 40% de los encuestados piensa que debe favorecerse la integración "de todos los inmigrantes"; si bien el 14% optaría por devolver a su país a los ilegalizados.

¿Cómo debe ser esa *integración*? La población española se decanta más por "una política común hacia las personas y familias desfavorecidas"; esto pone de manifiesto, una vez más, que la visión que se asocia al inmigrante económico es la de un pobre y excluido social.

Las opiniones referidas a su *influencia en el paro y la economía española*, así como si su presencia afecta negativamente al equilibrio de los sueldos, es equitativa (en torno al 50% en ambas respuestas, afirmativas y negativas). Para los españoles, los inmigrantes "no generan ninguna riqueza", únicamente son proletarios que trabajan por su sueldo; sólo el 10% piensa que la presencia de los inmigrantes será beneficiosa y el 50% que no influirá en la garantía de asegurar las pensiones de jubilación. Por el contrario, respecto a la llegada de extranjeros cualificados que vienen a trabajar, los españoles la consideran muy positiva, ya que "para nada afecta al paro ni a los salarios".



Otra de las visiones negativas con la que cuenta la inmigración es la relacionada con el *aumento de la delincuencia*: en los años 1996 y 1997 ya había un 65% y 78%, respectivamente, que aseguraron que "desde que los inmigrantes se han asentado en España la inseguridad ciudadana ha crecido considerablemente" (ver OPI 1998, 71-97).

Abordo a continuación la contribución que tanto los medios de comunicación como los partidos políticos han tenido en configurar esta imagen que acabo de glosar.

2. DISCURSO SOCIAL SOBRE LA INMIGRACIÓN. LA PRENSA ESCRITA

Según T. van Dijk (1997, 136), "los informativos sobre minorías deben, supuestamente, satisfacer tanto los valores informativos de las ideologías predominantes (negatividad, espectacularidad, proximidad nacional o ideológica), como los de las actitudes étnicas de la mayoría de los lectores". Comprobemos, empíricamente, si estas conclusiones teóricas se cumplen en el caso de la prensa española respecto al tratamiento de los inmigrantes.

Para el caso me valgo de los titulares sobre extranjería, inmigración e inmigrantes, aparecidos en diferentes periódicos españoles en la última década. Sin duda, estudiar y caracterizar el discurso periodístico conlleva realizar un análisis pormenorizado de todo su contenido; es decir, desde el titular (y subtítular), hasta el desarrollo de la noticia (lenguaje empleado), la fecha de publicación, su referencia, ubicación (en portada, principal o no preferente), espacio ocupado en la página o páginas (con una o cinco columnas), su resalte (con el tipo de letra, colocación en la página o si va acompañada de foto,) el género de noticia (firmada, de agencia, crónica, entrevista, editorial, columna de opinión, reportaje) y su contraste con otras que la acompañan, etc. Como se apreciará, para demostrar las estrategias lingüísticas del discurso discriminatorio —explícitas e implícitas— se precisan estudios amplios, complejos e interdisciplinarios del *texto*, al modo que proponen y han desarrollado T. A. van Dijk (1997), Goffman (1987) o Guillaumin (1972), labor que, obviamente aquí o puedo desarrollar.

No en vano, el texto periodístico, como discurso social que es, no es ajeno a la mediación de actitudes, creencias, opiniones, estereotipos, prejuicios e ideología de quien lo escribe, por más que quiera presentarse como una forma objetiva de informar; ¿no es la noticia periodística un "discurso sobre discurso" ¿Parece como si, al trasladar las aseveraciones que se hacen desapareciera la responsabilidad del sujeto que las escribe, pero no es así, la subjetividad permanece. Tampoco esta subjetividad del periodista, analizada en términos semiolingüísticos, debe ser necesariamente interpretada como discriminación consciente hacia los grupos étnicos o minorías; con frecuencia esta discriminación se trasluce por simple ignorancia, por falta de formación del periodista. Esto es, como la subjetividad existe en la noticia, hay "un sentido dado, pero también un *sentido derivado*, que, las más de la veces, se escapa al propio productor del texto" (Imbert 1992, 63). Este "sentido derivado" es el que más me interesa ahora.

Para mantener los objetivos iniciales propuestos de este texto y simplificar todo la complejidad del análisis del discurso periodístico, he decidido centrarme en los titulares de prensa; éstos son la antesala de la noticia, donde también encontramos ese "sentido derivado". Del amplio estudio que he realizado sobre estos titulares sólo presento un extracto. Dispongo de un conjunto de 2.502 noticias, claramente divididas en dos momentos. El primero comprende de 1990 a 1994 y contiene, tras un exhaustivo rastreo de hemeroteca, la práctica totalidad de las noticias que se han publicado en los tres diarios más importantes de Almería: *La Voz de Almería*, *Ideal* (en su edición almeriense) y *La Crónica de Almería*. Suman un total de 1.685 noticias. "La Voz" es la que más atención presta al fenómeno de la inmigración (especialmente a los colectivos asentados en esta tierra), nada menos que 1.273 noticias, a gran distancia del resto; *Ideal*, 182 noticias y *La Crónica de Almería*, 230 noticias. Tal vez pueda pensarse que la línea editorial de unos noticiarios provinciales no han de ser exportables al resto de provincias. Matizaré que hay un buen número de noticias referentes a la provincia de Almería, normalmente escritas por sus periodistas; pero también un alto porcentaje se refiere a sucesos acaecidos en otras latitudes y remitidos por agencias, con lo cual, todos los periódicos que accedan a la misma agencia de noticias —la totalidad de los periódicos provinciales de España— contienen el mismo desarrollo —y seguramente el titular—, siendo indiferente haber consultado un periódico que otro. Por lo demás, tiene el interés de comprobar cómo, en una de las provincias de mayor concentración de inmigrantes, está tratando la prensa este fenómeno.



Un segundo conjunto de noticias abarca desde 1991 a la actualidad, no sólo de la prensa provincial almeriense, también la de ámbito nacional y de otros diarios regionales y provinciales. Suman 817 noticias, restando las ya incluidas en la base anterior. Nunca he realizado una selección o desprecio temático a la hora de analizar las noticias, me ha interesado cualquier asunto relacionado con la extranjería, por ello la variedad de temas es notable: los procesos de regularización masiva, los contingentes anuales, las oleadas de pateras, la Ley de Extranjería, la ida y vuelta a su país de los ecuatorianos, algunos asesinatos y atentados racistas, las campañas de solidaridad y la integración social, o los congresos con esta temática, presentaciones de libros, editoriales, columnas de opinión, etc.

2.1 Los titulares

Es obvio destacar la relevancia de los titulares de cada noticia: son el elemento más destacado de ella, pues expresa el tema central de la información. "Se ha demostrado que para la comprensión de un texto los usuarios del lenguaje deben utilizar macroestructuras semánticas: para la comprensión y recolección en la memoria de la información local, tanto de las palabras como de las frases, un lector debe construir temas que organicen las vastas cantidades de detalles en formas más manejables" (Dijk 1997, 133). Esta es la función subjetiva que cumplen los titulares: recordar la macroestructura "más visible" de la información.

Un buen número de investigaciones demuestran que a las "noticias étnicas", o de inmigrantes, se les presta mucha atención cuando tienen relevancia, por ello aparecen en portadas, páginas principales, contraportadas, editoriales, reportajes, columnas de opinión, viñetas, etc. Ahora bien, normalmente alcanzan esta magnitud informativa cuando son negativas o cuando se presentan en términos negativizados. De esta manera, los titulares terminan reflejando los aspectos más deplorables de todo el colectivo al que se refiere la noticia (inmigrantes, marroquíes, africanos, ecuatorianos, trabajadores del campo: "todos son iguales"); al final, es fácil que los lectores se queden con la idea que transmite el titular de la crónica, incluso habiendo leído la noticia completa; para muchas personas que tengan algún trato con inmigrantes es muy posible que este tipo de titulares los reafirme en sus prejuicios ("muchos son unos delincuentes", "entran de forma ilegal", "nos están invadiendo", "nos quitan los puestos de trabajo", etc.).

En resumen, lo que se escribe sobre las minorías étnicas, sobre todo en los titulares, es una información conceptual y epistémica que permite alimentar las estrategias del conocimiento, la consecución de las creencias y su puesta al día. Por ello, cuando mucha gente conversa y opina sobre los inmigrantes refuerza sus razonamientos apoyándose en frases hechas o en titulares que sobre ellos ha oído o leído, haciendo incluso referencia expresa a los mismos, con expresiones tan habituales como "lo ha dicho la televisión" o "el otro día lo leí en el periódico"; es decir, otorgándoles carta de objetividad e infalibilidad informativa.

Los números que describo a continuación confirman empíricamente los aspectos teóricos que acabo de glosar. Respecto al primer grupo de noticias, las referidas a la prensa almeriense (1990-94), tomando como referencia *La Voz de Almería*, el periódico más leído en la provincia, presenta una media del 81,3% de las noticias calificadas de crónicas; en sus titulares contienen el concepto "extranjeros", el 2,9%, designan a "magrebies", "norteafricanos", "árabes" o "africanos" (negros), el 10,7%, pormenorizando la nacionalidad, "marroquíes", "argelinos", "senegaleses", aparece el 35%, con el genérico "inmigrantes", el 34%; si la referencia es a la raza ("de color", "negra", "raza árabe", "raza norteafricana") y a la religión, obtenemos el 2,4% de las noticias. En definitiva, el titular de la noticia ya define, identifica y califica claramente a los sujetos –por su lugar de procedencia, nacionalidad, "raza" o condición de inmigrante– en el 81,1% de los casos. Es imposible, con sólo haber visto el titular, que el lector no capte qué idea se le desea transmitir.

Veamos algunas propiedades del segundo grupo de noticias que tengo como base para estas páginas (1991-2001). Según el ámbito de tirada del periódico, 453 aparecen en prensa almeriense, 17 en otras provincias, 39 en prensa regional y 308 en prensa nacional (*El País*, 212, *El Mundo*, 47, *ABC*, 24). Los años más representados son 1998, con 70, 1999, con 135, 2000, con 375 y de enero a mayo de 2001, con 160 noticias. Contienen foto 402 noticias, de las que 65 aparecen en portada. 71 son noticia de portada, 438 aparecen en página impar y 379 aparecen colocadas en la par. Agrupadas por los temas que tratan,

3

destacan sobremanera las noticias administrativas y las relacionadas con decisiones gubernamentales, 267. Son las referidas a la Operación Paso del Estrecho, datos sociodemográficos de inmigrantes, reportajes y documentales, conflicto de la Ley de Extranjería, etc. Tiene su explicación, pues durante el segundo semestre de 1999, todo 2000 y primeros meses de 2001, el bombardeo informativo sobre el desarrollo, desenlace y réplica a las Leyes Orgánicas 4/2000 y 8/2000 ha sido continuo, judicialmente hablando y relacionado con todo el fenómeno migratorio (expulsiones, derechos no reconocidos, posible anticonstitucionalidad de la L.O. 8/2000): de ella he recogido 161 noticias, 19,7% del total. El segundo tema en importancia procede de las asociaciones de y pro inmigrantes y sus reivindicaciones para la normalización de los inmigrantes, 146 noticias, el 17,8%. De las mafias que transportan, explotan y extorsionan a los inmigrantes y las llegadas en patera suman 81, el 9,9%. Sobre conflictos étnicos y racismo hay 75 noticias, 9,1%. Sucesos, actos delictivos y delincuencia, 53, 6,4%. Las condiciones de trabajo, vivienda, salud y las medidas institucionales de integración social, 43, el 5,2%. De carácter neutro o positivo, reconociendo actuaciones de integración, solidaridad, etc., 30, el 3,6%. La conclusión parece obvia: sobre actos delictivos y racistas, mafias, muertes de viajeros, condiciones de vida y otros sucesos, tengo 252 noticias, el 30,8% del total. Si elimináramos de la muestra las 161 sólo relacionadas con la Ley de Extranjería, los porcentajes serían mucho más abultados: noticias negativas sobre los inmigrantes o negativizadas, explícita o implícitamente, superarían el 60%.

Si hacemos referencia sólo a los titulares (sin incluir los subtítulos), también comprobaremos que el lenguaje periodístico está ayudando a asentar y difundir conceptos ya instaurados en el imaginario colectivo y que serán muy difíciles separar de los de inmigración y los inmigrantes; me refiero a "patera", "mafias del Estrecho", "invasión", "avalancha", "ilegales", "indocumentados", "detenidos y expulsados", etc. Para esta fijación la televisión es aún más decisiva, que también los emplea, aunque no es objeto ahora de nuestro trabajo. El término inmigrante(s) se destaca en el 50,8% del titular de estas noticias y los conceptos que acabo de señalar en el 29,3% de los casos. No hace falta leer la información completa, el lector ya sabe que, una vez más, se está informando de "inmigrantes ilegales" (¿"invasión", "avalancha"?), sólo con vislumbrar el concepto "patera". Las fotos con cadáveres, personas exhaustas, esposadas... configuran el resto de la noticia.

2.2 Prensa y estructura social

En realidad, los medios de comunicación sostienen un discurso normalmente superficial y generalizador sobre la inmigración. Reitera y recrea falsas percepciones, reproduce estereotipos y mantiene prejuicios de forma reiterada, que van calando en la población al paso del tiempo. Utilizando los titulares de las 2.502 noticias de los grupos que he descrito, se evidencia lo que acabo de decir. Para ello elijo los cuatro temas que más sobresalen de la información, que, como he dicho, son los que más negativizan al colectivo: la invasión o avalancha en la llegada de pateras, referenciar al colectivo como generador de problemas para los autóctonos, las condiciones de vida –trabajo, salud, educación, vivienda– que soportan los colectivos y, por último, los actos racistas y xenófobos que padecen.

-La *amenaza de invasión* está contrastada en las encuestas de opinión pública que expuse páginas arriba; puede resultar extraña la respuesta si constatamos la reducida presencia de inmigrantes en España (2,3%), pero es la misma línea en la que contestan los ciudadanos europeos de otros países: las tres cuartas partes de los encuestados aseguran que "hay muchos" o "demasiados" extracomunitarios en sus países respectivos. Sin duda es una campaña de esta última década, manipulada eficazmente por la derecha y ultraderecha europeas –Jean-Marie Le Pen, Jörg Hayder–, pero de la que no son ajenos los partidos laboristas, socialistas y socialmedócratas. En España, frontera Sur de la UE., esta imagen queda muy bien diseñada en los medios de comunicación, desde dos direcciones. Primera, con las constantes noticias de desembarcos de pateras, de polizones o personas introducidas como mercancía en los camiones (el segundo semestre del año 1991 y el verano de 2000 fueron impresionantes en la producción de estas noticias). Los conceptos de "avalancha", "desembarco", "invasión" u "oleadas" son muy frecuentes en los titulares; también en las cabeceras que agrupan noticias, bajo el título "asalto a la fortaleza europea", "continúa la avalancha de indocumentados", etc. Dentro de las noticias es fácil leer las expresiones paradójicas: "ejército de desamparados", "apiñados como animales", somos un "país coladero". Pero la avalancha no son más de 75 ó 455 personas en un día. Destacar el número, la cantidad, siempre es importante informativamente.

M

Las estrategias periodísticas utilizadas para explicar "la invasión" diversifican el tipo de las crónicas: unas la alargan a "todo el proceso del viaje", incluso hasta los que aún no han iniciado la inmigración, pero que "acechan" y "vigilan" para dar el salto; no sólo son peligrosos los que ya se nos han introducido, también los que seguro llegarán. En otro bloque de noticias se especifican los puntos de partida y llegada, a fin de ofrecer la amplitud de kilómetros de costa desde donde pueden penetrar. Otro grupo de noticias va recordando, periódicamente, los recuentos de ilegales que han entrado, que han sido detenidos y expulsados. Parece ser que además conviene potenciar la alarma social significando que los inmigrantes que entran no son, precisamente, los más apetecibles socioeconómicamente: nos llega "lo peor de cada país", así se entiende que, de vez en cuando, la llegada de pateras aparezca unida al tráfico de hachís y otras drogas.

La segunda dirección se ocupa de mostrar los esfuerzos realizados por "blindar las fronteras" (de Ceuta, Melilla, el Estrecho de Gibraltar, las zonas fronterizas, como los puertos y aeropuertos, etc.) y por agilizar las expulsiones de los "cargamentos" hallados en los múltiples desembarcos. El responsable de éstas, el Ministerio del Interior, no siempre ha actuado con claridad y respeto a los derechos humanos, por más que el mismo Ministro, entonces J. Mayor Oreja, dijera: "teníamos un problema y lo hemos solucionado" (cuando vía aérea devolvió a un país centroafricano, aún no aclarado, a unos 100 inmigrantes sedados, para evitar revueltas entre ellos y la tripulación).

Esta sobrevaloración del "mito de las pateras" o la inmigración clandestina aparece unida a una "creciente islamofobia" que se nutre del discurso y de la acción de minoritarios grupúsculos integristas; en el discurso periodístico europeo está muy arraigada la conexión Islam y terrorismo, por ello *islamista* es un neologismo tendencioso, utilizado cuando el Islam se emplea a propósito de actos o declaraciones negativas, violentas.

Por último, creo que en el fondo de esta ideología de cierre también se encuentra otro aspecto reseñable, como es la eliminación sistemática de la figura del demandante de asilo o refugiado político. Esta condición es frecuentemente negada a los africanos subsaharianos, con el único argumento de que, "en realidad son inmigrantes económicos camuflados". Sin embargo, la mayor parte de estos demandantes huyen de regímenes dictatoriales, crueles y sañudos con sus compatriotas.

-Según se desprende de los titulares, la inmigración es portadora de *elementos perniciosos para la sociedad de instalación*, desde origen, pues portan enfermedades ("SIDA", "lepra", "cólera", "tuberculosis") y acarrear permanentes desajustes sociales y culturales, etc. Ya en destino, su falta de adaptación y marginalidad les lleva muchas veces a practicar conductas antisociales y delictivas. Cuando éstas realmente se producen son siempre muy difundidas en todos los medios de comunicación, especificando la nacionalidad, "raza" y número de los autores —casi nunca presuntos— que las cometieron. Ahora bien, para los inmigrados la prensa se hace eco de una tipología del delito mucho más heterogénea y consolidada de la que en realidad tiene lugar, como lo demuestran los estudios realizados al respecto (ver Martínez, 1998; Pomares-Valentín, 1996): robos, violaciones, relaciones con la droga, asesinatos, ataques violentos contra la población autóctona e inmigrada, intimidaciones, extorsiones, miedo, etc., cualesquiera de éstos son noticias de portada, con mucha frecuencia acompañadas de fotografía, aunque no corresponda al suceso que se describe o sean, en realidad, de menor importancia. En todo momento los titulares reflejan perfectamente quién ha cometido el delito, incluso con alguna descripción intensificadora del mismo: "en presencia de su novio", "violado y torturado", "pedir limosna bajo amenazas", "más subsaharianas mutiladas genitalmente en su infancia", incluso de forma hiperbólica: "cosieron a navajeros". Si para los nativos se refieren a "individuos", cuando se habla de inmigrantes no hay presunción de inocencia: en la noticia aparecen nombre y apellidos, cuando no se incrementa el número de miembros del exogrupo que supuestamente se comporta antisocialmente: "bastantes inmigrantes", "un centenar de centroafricanos", etc. Más aún, los calificativos dejan bien sentenciado el acto: "navajeros", "exhibicionistas". La mención a la etnia, raza o nacionalidad del inmigrado siempre es pertinente cuando el culpable es un miembro del exogrupo (ver Bañón 1996, 44-57).

No obstante, desde esta conexión "inmigración-ilegalidad-delincuencia" los afectados no son exclusivamente los ciudadanos aborígenes, los propios colectivos son víctimas de secuestros, "trata de blancas" o "redes de prostitución" construidas por sus propios compatriotas. No es casualidad que entre las pintadas más frecuentes de los grupos racistas y neonazis se lea la equivalencia *inmigrantes=delincuentes*. ¿Tiene ésta alguna relación ideológica con el titular "Plan contra inmigrantes delincuentes", que salió en un periódico catalán?



Por último, para los periodistas —y los políticos— resulta fácil unir el “tráfico de hombres” y “las pateras” con “el hachís” y la droga, procedentes todos del norte de Marruecos, el Rif: “Llega el buen tiempo y con él aumentarán las pateras”. “El buen tiempo es ideal para el tráfico de hachís”. El segundo corresponde a un subtítulo y el primero es el pie de foto de la noticia, con imagen de una patera varada.

-*La condiciones de vida* de los inmigrados, en su conjunto y especialmente en España, donde sus vidas no se han normalizado aún, son un caudal inagotable de noticias, manejando perfectamente la prensa la exclusión y la discriminación social a la que se ven sometidos. Esto se consigue de dos formas: la primera, como ya hemos visto, consiste en atenuar una imagen favorable del exogrupo inmigrante —sólo el 5% de las noticias recogen aspectos positivos— al tiempo que se intensifica la imagen favorable del endogrupo; la segunda, presentando a los colectivos inmigrados mediante una imagen negativa y desfavorable. Como digo, funciona muy bien la asociación temática de sus pautas de conducta con sus condiciones de vida (en el campo del empleo, desempleo, vivienda, salud, educación...). El diario, por ejemplo, *El País* lleva tres años publicando noticias bajo el encabezado de “los problemas de los inmigrantes”. Desde este tratamiento lingüístico es muy fácil inducir hacia una determinada postura ideológica: “los problemas que nos traen los inmigrantes”.

El ámbito laboral es el más señalado. Las dos ideas más repetidas son, como ratifican las encuestas, que el aumento “considerable” de trabajadores inmigrantes trae indefectiblemente aparejado un crecimiento del paro entre la población autóctona y que la presencia de inmigrados determina una competencia desleal que genera una precarización de las condiciones laborales (caída de los salarios, pérdida de estabilidad, etc.). Desde esta situación se justifica que las empresas de la información abundan en las pésimas condiciones sociolaborales y económicas que padecen los inmigrados; ya se sabe que “realizan los trabajos que no desean los españoles”, que “son mano de obra barata” y que son trabajadores en situación irregular. Estas condiciones se resumen en la falta de protección laboral, desregularización, empresarios sin escrúpulos que contratan verbalmente a los trabajadores o que incluso les venden “documentación falsa”. Por ello la prensa no se preocupa por las personas, sino por la mano de obra que representan, los cupos o contingentes son buena prueba de ello.

La flexibilidad de esta mano de obra y su desregularización impiden un ascenso laboral y social, por más cursos de preparación que se programen (de albañilería, ebanistería, agricultura, manipulado de alimentos, peluquería, etc.). En este ambiente laboral las huelgas reivindicativas también son impensables; además el índice tan bajo de filiación sindical entre los colectivos es un gran obstáculo. Tras la huelga que los marroquíes llevaron a cabo en El Ejido, días después del conflicto étnico de Febrero de 2000, exigiendo indemnizaciones por los daños ocasionados en sus propiedades, la restauración de la dignidad del colectivo, esperando una disculpa por parte de las instituciones españolas, documentación para los irregularizados, mejora del empleo, etc., la respuesta que obtuvieron por parte de los empresarios agrícolas no fue otra que empezar a sustituirlos por otros inmigrantes “menos conflictivos” y “más dóciles”; no obstante, el argumento oficial era que los marroquíes “no tenían su documentación en regla” y no querían “arriesgarse a una multa por parte de una Inspección de Trabajo”, ¿por qué, entonces se contrata a otra persona que tampoco tiene en regla su situación? Esta sustitución étnica de la mano de obra es muy practicada en el mundo capitalista agrícola, toda vez que los primeros colectivos empiezan a asentarse —y por ende a organizarse y a ser más reivindicativos—: así “evitan desajustes laborales”.

La vivienda es otra de las facetas en las que la discriminación más se pone de manifiesto; la segregación espacial y la guetización de los colectivos son obstáculos muy serios para su integración social en destino. Todas las zonas agrícolas españolas, independientemente del tiempo que duren las labores, presentan un enorme déficit de viviendas para inmigrados, tanto para alquilar como para adquirir. Esto obliga a éstos a buscarse una “vivienda” entre las casas diseminadas, pequeñas, mal construidas y viejas, o vivir en chabolas, almacenes de productos fitosanitarios o maquinaria, en casas semiderruidas, etc. Este ocultamiento e invisibilidad favorece, sin duda, la inmigración ilegal, el tráfico de clandestinos y consolida a las redes y bandas mafiosas organizadas. La prensa diaria almeriense está llena de noticias sobre desalojos, ordenados por los Ayuntamientos, en los lugares de chavoleo, donde los inmigrantes van concentrándose; si bien los argumentos son “para evitar enfermedades contagiosas” o simplemente por “condiciones de higiene y salubridad” (“de los autóctonos que viven próximos”).

Religión, educación y salud son otros aspectos vitales de cualquier persona, que en el caso de los inmigrados se convierten en privilegios —para quienes lo consiguen— o son negativizados en la mayoría



de los individuos. La salud, ese bien tan deseado y que el Estado del Bienestar garantiza a todo ciudadano, se les niega a los inmigrantes irregularizados (así lo especifica la misma L.O. 8/2000); más aún, el miedo y el desconocimiento permiten a los occidentales pensar que los clandestinos son portadores de enfermedades endémicas africanas, infecciosas, con el peligro que esto significa para el resto de la población si "circulan sueltos sin pasar ningún mínimo control sanitario". "Un día nos vamos a llevar un buen susto", han dicho algunas ONG's, como "voz de alerta".

Estas condiciones de pobreza y exclusión exigen la búsqueda de recursos financieros más fáciles de encontrar que los que brinda el mundo laboral; la salida a la prostitución temporal es bastante socorrida, si bien la sociedad de instalación lo presenta como vicio o como extorsión. Otras veces las formas empleadas para sobrevivir son la autoayuda, la mendicidad o "comiendo hortalizas crudas".

-Por último me referiré a las actitudes *racistas* y *xenófobas* entre la población más exaltada y a su tratamiento en los noticiarios escritos. Los estudios sobre el racismo y el racismo en los medios de comunicación son muy amplios; en ellos queda claro cómo abundan los titulares que utilizan las técnicas lingüísticas de la insinuación, la alusión velada o la indiferencia sociosemiótica; sobre todo porque con este tipo de informaciones, con frecuencia aparece en el lector una mayor subjetividad y se transmiten más fácilmente los prejuicios y los estereotipos sobre los exogrupos etno-raciales que se notician, ya de por sí marginados y discriminados. Para el epígrafe voy a huir de este tipo de titulares y recojo exclusivamente los que determinan claramente los actos vandálicos y racistas cometidos contra inmigrados, bien como individuos, bien como colectivos étnico-raciales.

En España los ejemplos de ataques a inmigrados abundan por doquier y cada vez son más extendidos y frecuentes: El Ejido, Lepe (Huelva), Girona, Ceuta, Melilla, Murcia. La población magrebí es la más castigada (recuérdese que las encuestas los señalaban como el colectivo más depreciado). Es cierto que casi siempre las actitudes de rechazo provocan otras de solidaridad y apoyo; pero en cualquiera de las versiones, como grupo atacado y como grupo que recibe solidaridad, la inmigración "sigue siendo un problema". El periódico *El País* recoge en 1998 la defensa que el pueblo de Totana (Murcia) hizo de los inmigrantes ecuatorianos cuando éstos iban a ser expulsados. Sin embargo, la cabecera de la noticia se inscribía bajo "los conflictos de la inmigración": la misma solidaridad ciudadana no es contemplada ni destacada como un valor en sí mismo, sino como una parte del "conflicto" que generan los inmigrados.

Las actuaciones racistas más extendidas contra grupos de inmigrados normalmente tienen un componente violento: quema de viviendas, bandas organizadas que persiguen y golpean a inmigrados, al tiempo que profieren voces de repulsa y odio o aparecen pintadas, como la que estuvo muy extendida por todo el territorio, tras la muerte de la dominicana Lucrecia Pérez: "Lucrecia, ¡jódete!". Sin embargo, la impunidad suele ser habitual en este tipo de actos; se precisa de una mayor definición y castigo de los actos racistas y xenófobos en el Código Penal español.

Por ello, los miembros del exogrupo no se sienten protegidos ni defendidos. El racismo institucional todavía está muy arraigado y es muy difícil de dismantelar, por las sutilezas que emplea y la infinidad de detalles que pone en práctica. De las 697 denuncias que S.O.S. Racismo presentó tras el conflicto étnico de El Ejido, los jueces únicamente han admitido a trámite dos. Desconozco si esta situación tiene alguna relación ideológica con las declaraciones que el Presidente del Gobierno realizó días después de este enfrentamiento brutal entre ambas poblaciones; curiosamente en una visita que éste hizo a Marruecos: "no se debe convertir en categoría general unos sucesos que no pasaron de ser anécdotas coyunturales", dijo.

En conclusión, parece claro que los medios de comunicación españoles están contribuyendo sobremanera a construir una imagen negativizada y discriminatoria, tanto de la inmigración como de los inmigrados. Veamos qué contribución a ésta se realiza desde los partidos políticos.

3. LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y LA INMIGRACIÓN

¿Cómo pueden influir los partidos políticos, los gobernantes, las personas que se dedican al ejercicio de la política en la confección de una imagen de la inmigración, del inmigrado? Sencillamente, gracias a que su ámbito de actuación es bastante amplio y no queda reducido al poder de sus decisiones, sino que sus

propias opiniones, sus discursos, sus intervenciones públicas en cualquier foro tienen una caja de resonancia mayor que el resto de ciudadanos.

Respecto al fenómeno migratorio el poder político se extiende e influye desde tres vectores: el primero y fundamental comprende el dictado y aprobación de leyes, reglamentos o normativas que regulan la mayoría de los aspectos de todo el fenómeno: control de fronteras y entrada de flujos, regularización de ilegalizados, permisos de trabajo, residencia o nacionalidad, modelos de integración social, aprobación de ayudas y subvenciones, etc. En España el ejemplo más claro del ejercicio del poder en este sentido lo ha protagonizado el Partido Popular, con la aprobación de la "Ley de Extranjería" (L.O. 4/2000, de 11 de Enero) y, en menos de un año, su posterior (contra)reforma, en la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de Diciembre, impuesta gracias a su mayoría absoluta en el Congreso de los Diputados.

El segundo abarca el ámbito de los discursos institucionales de los gobernantes, declaraciones de los líderes de los partidos políticos, intervenciones en mítines, sus entrevistas en los medios de comunicación, sus opiniones en tertulias, etc. El tercer vector se refiere a la exposición ideológica escrita; esto es, desde el Programa Marco y su concreción en los programas electorales, cuando se concurre a unas elecciones (de cualquier ámbito geográfico).

Los tres son importantes, pero presentan características muy marcadas que los diferencian. En el primer caso el ámbito político se ciñe al ejercicio del poder y el gobierno, por ello es de vital trascendencia, si bien en él no todos se comprometen por igual. En el segundo, la influencia de los líderes políticos —en especial de los partidos mayoritarios— queda reflejada en sus apariciones públicas; normalmente son de gran impacto, ya que sus opiniones o sus decisiones quedan recogidas en grandes titulares, frases contundentes o apariciones estelares en televisión, radio o prensa. Son difíciles de recoger y pierden actualidad rápidamente, pero de ellas siempre se crea un estado de opinión que se va solidificando al paso del tiempo. Los últimos, los programas electorales, en realidad no son instrumentos de poder, pero presentan la ventaja de que recogen la ideología de su patrocinador y están escritos y, aunque no sean vinculantes en el ejercicio del poder, ofrecen la garantía de permanencia objetiva en el tiempo, por ello pueden releerse.

Como se aprecia, entre los tres hay diversos ámbitos del ejercicio de la política. No es mi intención confundir *política* y *partidos políticos* con *poder* y *gobierno*, pero si quiero atender bien a la "ideología de la acción", que no es otra cosa que lo que realmente se ejecuta con decisiones y actuaciones, legislando y aprobando, además de las promesas, caso de gobernar. En ambos casos, acciones y programas electorales, queda manifiesto el ejercicio de la política y del poder. Para el primer ámbito escojo las leyes de extranjería referenciadas, para el segundo los programas electorales, en diferentes votaciones, de partidos de todo el espectro ideológico. Estoy convencido que todo este conjunto de actuaciones, decisiones, intenciones o declaraciones, ha influido decididamente a moldear la opinión pública española respecto a la emigración y los inmigrantes, sobre todo porque este fenómeno tiene una presencia muy reciente y los estereotipos son aún muy fáciles de fijar.

3.1 El ámbito de las actuaciones: las leyes de extranjería

En España se han promulgado tres "Leyes de Extranjería"; en todas ha habido un ambiente político de discusión crispada, donde se observaban más los intereses partidistas que la búsqueda de un diseño amplio del fenómeno, que lo comprendiera y dibujara en su contexto estructural, globalmente hablando (desigualdades Norte-Sur, control de flujos, integración social de los extranjeros, ayuda al codesarrollo, regular legislativamente todo este fenómeno, sin discriminaciones, etc.).

No es posible introducirse aquí en la complejidad legislativa que contienen estas leyes, ni es mi intención. Sólo especificar la orientación social que las tres han tenido, con sus avances y retrocesos, lo que, a la sazón, expone la percepción discriminatoria que sobre los inmigrados económicos tienen los partidos políticos y los gobernantes.

La L.O. 7/1985, de 1 de Julio, impuesta por la CEE como condición para la entrada de España en la Comunidad, era una Ley en la que primaban los aspectos más policiales (de simple extranjería). Por entonces en España se desconocían los fenómenos migratorios y nadie fue capaz de atisbar que en menos de un lustro los flujos del Sur iban a tener a este país como un punto de destino. Su inadecuación



llevó al Gobierno a dictar un Real Decreto (155/1996) para mejorar la situación de los inmigrados y, sobre todo, modernizar el sistema de concesión y renovación de permisos de residencia y trabajo, dotando de mayor estabilidad y seguridad al inmigrado.

En 1996 llega al poder José M^a Aznar, del PP; gobierna con una mayoría minoritaria, con los apoyos de los nacionalistas catalanes, vascos y canarios. La necesidad de dotar al país de una nueva Ley sobre la extranjería obligó al Gobierno a plantearse una reforma, a fin de endurecer el control de las fronteras y detener las "avalanchas" de africanos clandestinos. Sin embargo, la presión de la opinión pública, sindicatos, ONG's, asociaciones de inmigrados y proinmigrantes y los partidos de la oposición del arco parlamentario de izquierdas, exigen una ley más progresista y que atienda a los derechos de los inmigrantes, como personas, garantizándoles la asistencia sanitaria, la escolarización de los hijos, asistencia letrada, justificar su expulsión, etc. tanto a los regularizados como a los que malviven en situación irregular. El proceso fue largo y los debates extensos (dos años), incluso los dos partidos mayoritarios, el PP y el PSOE, se enfrascaron en un juego político-electoral (había Elecciones Generales en Marzo de 2000), que los abocó a un callejón sin salida. Al final triunfa la orientación más progresista y la redacción del anteproyecto de ley así lo refleja. Sin embargo, el Partido Popular, después de haber consensuado con el resto de partidos ese texto, se desmarca a última hora por imposición de su Ministro del Interior, votando en contra, con el único argumento de que una ley tan benévola provocará una avalancha de tercermundistas". Toda vez que los nacionalistas mantienen su apoyo a la redacción original y no votan las enmiendas a la Ley en el Congreso de los Diputados, aunque sí las habían apoyado en el Senado, ésta sale aprobada por la vía de urgencia, el 22 de diciembre de 1999, última sesión parlamentaria del año. Es la "Ley Orgánica de los Derechos y Libertades y de la Integración social de los inmigrantes en España" (4/2000, de 11 de Enero).

La L.O. 4/2000, segunda "Ley de Extranjería", pone el énfasis en la integración social de los inmigrados y rompe con esa fractura entre regularizados e irregularizados, que dejaba a éstos en una gran indefensión y les impedía todo disfrute del Estado del Bienestar (salud, educación, asistencia letrada), estando siempre con la orden de expulsión sobre sus cabezas. El PP no dejaba de proclamar, a partir del día siguiente de su aprobación, que si ganaba las elecciones reformaría la Ley. Es más, cuando aún ni se había aprobado la Ley, cualquier llegada de clandestinos era utilizada para recordar "la avalancha" que se nos avecinaba, provocada por "una ley tan permisiva". El mismo conflicto étnico de El Ejido (Almería) –iniciado el 5 de febrero de 2000– fue interpretado por el Ministro del Interior, el Ministro Portavoz y el mismo alcalde de la ciudad (todos militantes del PP), como una consecuencia de la nueva "Ley de Extranjería", cuando ésta no hacía una semana que había entrado en vigor.

En las Elecciones Generales el PP alcanza una mayoría absoluta parlamentaria y sólo un año después lleva a cabo, en tiempo récord, una (contra)reforma de la Ley, convertida en la L.O. 8/2000, de 22 de Diciembre (tercera "Ley de Extranjería", que no es más que una modificación de la anterior). Aunque resulte paradójico, estuvo respaldada con los votos de dos partidos –CiU y CC– que meses antes le habían retirado su apoyo al Gobierno, aunque en esta ocasión la mayoría absoluta del PP ya no los necesitaba. Por eso he calificado a esta situación del mayor "esperpento político" que este país ha vivido desde la llegada de la democracia.

Esta nueva ley continúa con la dificultad de no saber legislar, por un lado, para los extranjeros comunitarios, y, por otro, para los inmigrantes. No obstante, como aspectos negativos más sobresalientes, modificando a la anterior Ley, desataca los siguientes: supedita el ejercicio de los derechos de reunión, manifestación (Art. 7), asociación (Art. 8), sindicación y huelga (Art. 11) al estatus de regularidad administrativa: los irregularizados lo tienen prohibido³. La reagrupación familiar no se concibe como un derecho de los familiares del reagrupante, sino sólo de éste (Art. 16.2); mucho menos es posible reagrupar a familiares no directos, ni por razones humanitarias (Art. 17). Los consulados y embajadas no tienen necesidad de motivar la denegación de un visado para permanecer en España (Art. 27.5). Para que la administración central pueda conceder un permiso de residencia temporal a los irregularizados se pasa de 2 a 5 años de permanencia (Art. 31.3). Se endurecen los requisitos para conseguir permisos de trabajo por cuenta propia (Art. 37). Los contingentes estarán exclusivamente

3. El lector debe conocer que, a pesar de esta prohibición taxativa de la Ley, todas las revisiones de expedientes y las aprobaciones que de éstos se derivan, al haber quedado pendientes en el proceso de 2000, vienen precedidas de manifestaciones y encierros de inmigrados irregularizados: «A la regularización por los encierros», como ya se reconoce.





orientados para aquellas personas que no se hallen en España (Art. 39). Por último, respecto al régimen sancionatorio, se aumenta notablemente el número de acciones sancionables y las que son causa de expulsión del país (Art. 53 y ss.).

Con estas (contra)reformas de la Ley, ¿no ha transmitido el Gobierno del PP a los ciudadanos la imagen de que los inmigrantes son mano de obra barata, dependientes de un empleador, que deben vivir solos, y que, en caso de entrar de forma irregular, han de sobrevivir escondidos cinco años consecutivos, sin trabajo ni vivienda ni ponerse enfermos? Pero si estos "superhombres" cometen alguna infracción ya saben que serán expulsados del país y no podrán entrar de forma legal (siempre encontrarán una red mafiosa que le ofrezca cruzar el Mediterráneo en una patera).

3.2 El ámbito de las promesas y los discursos: los programas electorales

Cualquier programa electoral supone, contiene y abarca, desde su elaboración hasta la publicación y distribución entre la población-electores, al menos tres aspectos: primero, es un punto de *encuentro con la realidad social* donde se inscribe, desde el momento en que los objetivos que en él se persiguen han de conectarse con los medios e instrumentos para hacerlos posibles: se plantean soluciones para los problemas que la población siente. Segundo, es un *modelo*, un objetivo último, un proyecto de sociedad (desde su expresión más pequeña, como es el municipio), elaborado y debatido en el seno del partido político, coalición o un grupo de personas independientes; por tanto, es una propuesta de gobierno, para hacer posibles dichos objetivos. Por último, un programa electoral es un *compromiso*, una especie de contrato —no firmado— que funciona a dos bandas: una, entre quienes lo redactan, lo aprueban y se comprometen a defenderlo y, en su caso, llevarlo a la práctica; otra, con el conjunto de ciudadanos (lo hayan o no votado, aunque más especialmente con aquéllos).

Por tanto, un programa electoral es la respuesta-contrato a una situación de demandas sociales, comprometiéndose el partido o coalición que lo avalan a poner en práctica los instrumentos necesarios para solventarlas. Como todo programa contiene un modelo de sociedad —explícito e implícito—, éste define ideológicamente al partido que lo sustenta. Es posible que los votantes sepan que, en la praxis gubernamental, los programas *no son vinculantes* y después, desde el poder, se funciona como dictan los acontecimientos. Sin embargo, es de gran interés conocerlos porque, más allá de la exposición taxonómica de las propuestas de mejoras sociales, incluso de las omisiones que tenga, entre sus páginas y fotografías se desvela un modelo amplio de sociedad, una ideología. Por ello influyen entre la población y son canalizadores de imágenes.

En la obra colectiva *Convivencia entre culturas. El fenómeno migratorio en España* (2000), aparece una investigación en la que, junto con J.C. Checa y A. Arjona, explico el tratamiento que dan a los inmigrantes los programas electorales de los diferentes partidos políticos, tomando de referencia las Elecciones Municipales (en la provincia de Almería⁴), y las Elecciones al Parlamento Europeo⁵, ambas celebradas en Junio de 1999. Para esta ocasión he ampliado el espectro electoral y geográfico, ocupándome de la región de Cataluña⁶, el espacio migratorio más importante de España (de emigrantes internos y de inmigrantes extranjeros). He consultado muchos más programas y partidos, aunque sin un análisis tan exhaustivo; por ello, los resultados generales que expongo a continuación en su conjunto son válidos para todos los partidos políticos, en cualquier ámbito geográfico a donde aspiren a conseguir el

4. Se analizaron todos los municipios en los que hay una notable presencia de inmigrantes: Adra, El Ejido, Vigar, Roquetas de Mar, Almería y Níjar y se tienen en cuenta todos los partidos, formaciones independientes o agrupaciones que concurren a las elecciones y que elaboren y publiquen su programa electoral. No obstante, sólo alcanzan representación los siguientes: Partido Popular, PP, de ideología conservadora (con las alcaldías de El Ejido y Roquetas de Mar, con mayoría absoluta); Partido Socialista Obrero Español, PSOE, de ideología socialdemócrata (con las alcaldías de Adra, Vigar, La Mojenera y Níjar, con mayoría absoluta, y la capital, Almería, en coalición post-electoral con IU); Izquierda Unida, IU, de ideología neo-comunista (varios concejales), además de alguna fuerza local concreta.

5. Estudio de los programas de los tres partidos mayoritarios: PP, PSOE e IU.

6. He consultado los programas electorales de los partidos regionales mayoritarios (Convergència i Unió, CiU, y el Partit Socialista de Catalunya, PSC), en las siguientes citas electorales: CiU, Elecciones Municipales (1995 y 1999), Elecciones Regionales (1995, 1999) y Elecciones Generales (1996, 2000). PSC: Elecciones Municipales (1999), Elecciones Regionales (1999) y Elecciones Generales (2000).



poder y en cualquier convocatoria electoral; al efecto he analizado el Programa Marco correspondiente, de cada partido y convocatoria. Lo que más nos salta a la vista es que apenas hay diferencias entre ellos, salvo puntuales excepciones; esto nos demuestra que en realidad en España la inmigración goza de una orientación política común: los partidos participan de los mismos prejuicios hacia los inmigrados y prácticamente aportan las mismas soluciones, calificándolos de idéntica forma, por más que, en público, los líderes se esfuercen en parecer distanciarse de los demás.

No es posible aquí pormenorizar textualmente las referencias a los inmigrantes, tal como aparecen escritas en los programas electorales, lo que alargaría el texto muchísimo; las resumo en un esquema que abarca, a modo de conclusiones, las siguientes cinco líneas maestras; el lector comprobará que no se separan cualitativamente de los que reflejan las encuestas o transmiten los medios de comunicación. Primero, el mismo concepto de inmigrante sirve tanto para identificar al "colectivo" completo, como a "trabajadores" o "trabajadores temporeros"; otras para referirse a los "ilegales" o a "delincuentes", etc. Esto es, el término fundamental no se precisa, hay una utilización de *conceptos amplios*, que nunca se aquilatan ni definen, por ello también los que tratan de definirlo son confusos, vagos, imprecisos y abstractos: "integración social", "interculturalidad", "multiculturalidad", "participación social", "ayuda al desarrollo", "formación y preparación", "ayuda prioritaria y justicia social".

Segundo, de conceptos poco precisos únicamente se pueden esperar anuncios de *actuaciones sin compromisos concretos*, generalidades: "cooperar con las ONG's" o "mantener el diálogo con ellas y las asociaciones de inmigrantes", "solicitar proyectos para la integración social", "fomentar la conciencia solidaria y la multiculturalidad", "creación del Plan Municipal para la Integración" o un "Consejo Consultivo", "combatir la discriminación y la exclusión social", "promover la participación", etc. En suma, esto no es más que mostrar una defensa genérica de los Derechos Humanos.

Tercero, según estos textos y desde esta perspectiva generalista y amplia, *¿cuál es el papel inherente a las competencias del ayuntamiento, el Parlamento Autonómico Regional o el mismo Parlamento Europeo?* Casi parece desprenderse que ninguno, más allá de gestionar programas que llegan subvencionados desde el exterior o subvencionar algunos propios a las ONG's. Sobresalen los "cursos de español para inmigrantes", pero taxativamente parecen no comprometerse a nada más. Por ejemplo, resulta sorprendente la nula atención al gravísimo problema de la vivienda en Almería; cuando se menciona está orientado a "jóvenes necesitados" o "trabajadores temporeros", sin especificar cuáles. Siempre temen que "en el tema de la vivienda se transformen en guetos", por ello es mejor no tratarlas (ver Martínez 1999, 26-30).

Cuarto, el inmigrante queda relegado a lo que denominamos "zona marginal del programa": los *Servicios Sociales*. De esta manera es considerado un *necesitado social*, miembro de un colectivo marginal, personas de riesgo, similar al resto de grupos sociales, que no son más que enumeraciones abiertas, tales como: ex-drogadictos, enfermos crónicos, minusválidos, minorías étnicas, mayores, menores, mujeres, etc. A saber, algunos colectivos de los que G. Sorman llamaría *bárbaros*. Grupos que únicamente necesitan de políticas asistencialistas. El inmigrado nunca es tenido en cuenta como persona que trabaja y genera riqueza, que necesita vivienda, colegio, aulas puente, centros de salud, calles o plazas o carreteras, como un ciudadano más; y por ello, también que paga impuestos, consume, viaja, se viste o se pone enfermo; únicamente es concebido como quien necesita ayuda, caridad y compasión. No es casualidad que muchos programas dejen el fenómeno migratorio a la interpretación y actuación de las ONG's y agrupaciones confesionales.

Sin embargo, quinto, se quiere dar una idea de ir hacia la integración social. Ahora bien, cuando ésta no es entendida como *asimilación*, queda reducida a una visión tan extraña o vaga que deja al inmigrado sólo ante *la decisión y el deber de integrarse*. Integración siempre tiene connotaciones positivas, pero cuando se habla de "esta integración social" los partidos tienden a enfocarla como una "responsabilidad exclusiva del inmigrante", nunca implican a los ciudadanos que los reciben, ignorando que ha de producirse un acercamiento mutuo.

Concluyendo, creo haber mostrado en las páginas anteriores que, tanto los medios de comunicación como los partidos políticos ofrecen una imagen negativa y negativizada de la inmigración, centrada exclusivamente en sus aspectos económico, como un flujo incontrolado de personas que provienen del Tercer Mundo en busca de conseguir remesas financieras que enviar a origen, para que también sus familias puedan vivir más dignamente. En España sólo se habla del "problema de la inmigración", pero



¿para quién es *el problema*? Sin duda en esto hay intereses antagónicos, algunos ficticios. La llegada de inmigrantes se considera un problema porque se instala fuera del orden establecido, porque se convierte en algo desconocido y esto provoca recelo y miedo: por ello "son un problema".

Pero no perdamos de vista que "el problema" es única y exclusivamente de los países receptores, occidentales, supuestamente sometidos a la presión demográfica, laboral, cultural, jurídica y delincencial que los flujos inmigratorios generan y/o provocan. En consecuencia, el enfoque político, basado en esta concepción, no puede ser otro que la exigencia de prevención y tratamiento del mismo desde un perspectiva legal y policial.

En esta configuración del inmigrado como *asistible*, como *peligroso*, con una imagen completamente *negativizada*, *discriminada*, *subordinada*... tienen mucha responsabilidad los medios de comunicación y los políticos. Cuando la sociedad en su conjunto sea capaz de exigir el desarrollo de actuaciones y programas con una visión holística del fenómeno, habremos dado un paso adelante hacia la paz, la libertad, la convivencia y la justicia social.

BIBLIOGRAFÍA

- BAÑÓN HERNÁNDEZ, A. M., 1996. *Racismo, discurso periodístico y didáctica de la Lengua*. Almería: Universidad de Almería.
- BARBADILLO GRIÑÁN, P., 1997. *Extranjería, racismo y xenofobia en la España contemporánea. La evolución de los setenta a los noventa*. Madrid: Centro de Investigaciones Sociológicas.
- BODAS BAREA, J. y A. DRAGOEVIČH (eds.), 1994. *El mundo árabe y su imagen en los medios*. Madrid: Editorial Comunica.
- CACHÓN, L., 1999. *Prevenir el racismo en el trabajo en España*. Madrid: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales; Colección OPI.
- CALVO BUEZAS, T., 1993. *Crimen racista en Aravaca. Crónica de una muerte anunciada*, Madrid: Editorial Popular.
- CIRES (Centro de investigaciones sobre la realidad social), 1991-1995. *Actitudes hacia los inmigrantes*. Barcelona: Fundación BBV.
- CIS (Centro de Investigaciones Sociológicas), 1990-1996. *Actitudes ante la inmigración*. Madrid: CIS (Estudios de opinión).
- COLECTIVO IOÉ (W. Actis, M. A. de Prada, C. Pereda), 1995. *Discursos españoles sobre los extranjeros. Paradojas de la alteridad*. Madrid: CIS.
- COLECTIVO IOÉ (W. Actis, M. A. de Prada, C. Pereda), 1998. *Inmigración y trabajo. Trabajadores inmigrantes en el sector de la construcción*. Madrid: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Colección OPI.
- COLECTIVO IOÉ (W. Actis, M. A. de Prada, C. Pereda), 1999. *Inmigración y trabajo en España. Trabajadores inmigrantes en el sector de la hostelería*. Madrid: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Colección OPI.
- COLECTIVO IOÉ (W. Actis, M. A. de Prada, C. Pereda), 1999a. *Inmigrantes, trabajadores, ciudadanos. Una visión de las migraciones desde España*. Valencia: Universitat de València.
- CHECA OLMOS, F., 2000. Partidos políticos e inmigrantes. La representación de la alteridad en los programas electorales (187-243). CHECA, F. y A. ARJONA, *Convivencia entre culturas. El fenómeno migratorio en España*. Sevilla: Signatura.
- DIJK, T. A. van, 1990. *La noticia como discurso. Comprensión, estructura y producción de la información*. Barcelona: Paidós.
- DIJK, T. A. van, 1997. *Racismo y análisis crítico de los medios*. Buenos Aires: Paidós.
- ESCOBAR, P., 1997. Inmigración africana en Almería: discurso periodístico y exclusión social (279-294). ZAMORA, E. y P. MAYA (eds.), *Relaciones interétnicas y multiculturalidad en el Mediterráneo Occidental*. Melilla: V Centenario de Melilla.
- GIRARD, J. y F. ROY, 2000. *Lire la presse. Essai et anthologie*. Paris: Gallimard.
- GOFFMAN, E., 1987. *La presentación de la persona en la vida cotidiana*. Madrid: Amorrortu.
- GOZÁLVEZ PÉREZ, V., 1995. *Inmigrantes marroquíes y senegaleses en la España mediterránea*. Valencia: Generalitat Valenciana.





- GUILLAUMIN, C., 1972. *L'idéologie raciste. Genèse et langage actuel*. Paris: Mouton.
- IMBERT, G., 1992. *Los escenarios de la violencia*. Barcelona: Icaria.
- IZQUIERDO, A., 1996. *La inmigración inesperada. La población extranjera en España (1991-1995)*. Madrid: Trotta.
- MARTÍNEZ VEIGA, U., 1999. Andalucía, tierra de migración. *Demófilo*, 29, 131-152.
- MARTÍNEZ VEIGA, U., 1997. *La integración social de los trabajadores extranjeros en España*. Madrid: Trotta.
- MARTÍNEZ, F y otros, 1996. *La integración social de los inmigrantes en Andalucía. Recursos y necesidades*. Sevilla: Junta de Andalucía.
- MARTÍNEZ, R., 1998. Los inmigrantes africanos en el Centro Penitenciario de Almería (193-234). CHECA, F. (ed.), *Africanos en la otra orilla*. Barcelona: Icaria.
- MATEOS, A. y F. MORAL, 2000. *Europeos e inmigrantes. La Unión Europea y la inmigración extranjera desde la perspectiva de los jóvenes*. Madrid: Centro de Investigaciones Sociológicas.
- MORENO, P. y M. EL GERHYB, 1994. *Dormir al raso*, Madrid: Ediciones Vosa.
- OPI (Observatorio Permanente de la Inmigración), 1998. *Actitudes hacia los inmigrantes (1991-1997)*. Madrid: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Colección OPI.
- POMARES, A. y V. VALENTÍN, 1996. Población reclusa marroquí en España: El caso de España (222-224). LÓPEZ, B. (ed.), *Atlas de la Inmigración magrebi en España*. Madrid: TEIM.
- RODRIGO ALSINA, M., 1989. *La construcción de la noticia*. Barcelona: Paidós.
- SANTOS LOZANO, M., 1995. *Temporerismo agrícola en España*. Madrid: Cáritas.
- SOLÉ, C., 1995. *Prevenir contra la discriminación. Actitudes y opiniones ante la inmigración extranjera*. Madrid: Consejo Económico y Social.
- TAMAYO SÁEZ, M. y L. DELGADO GODOY, 1998. *La definición del problema de la inmigración en España*. Madrid: Instituto Universitario Ortega y Gasset.
- TROYANO PÉREZ, J. F., 1998. *Los otros emigrantes. Alteridad e inmigración*. Málaga: Universidad de Málaga.
- VALLES, M.; M.A. CEA y A. IZQUIERDO, 1999. *Las encuestas sobre inmigración en España y Europa*. Madrid: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Colección OPI.
- WALLERSTEIN, I., 1991. Universalismo, racismo y sexismo, tensiones ideológicas del capitalismo (49-62). BALIBAR, E. y I. WALLERSTEIN, *Razón, nación y clase*. Madrid: IEPALA.



¿Es virtual la realidad de la inmigración?: la construcción mediática de la inmigración extranjera en España

ANTOLÍN GRANADOS MARTÍNEZ
Universidad de Granada

Vivimos tiempos de globalización. Los medios de comunicación son, por méritos propios los mensajeros de la globalización: la prensa, la radio y la televisión son una ventana abierta al espectáculo del mundo. La mirada global se ha convertido en algo cotidiano, rutinario, al alcance de muchos ciudadanos del planeta-mundo. Gracias a los medios de comunicación el ciudadano medio de los países más ricos se conectan y se interrelacionan con el mundo en el que vive –con el espacio y tiempo histórico del que viene, en el que está y en el que está por venir– porque, entre otras cosas, la globalización produce efectos en sus vidas cuyas causas se encuentran en las antípodas –geográficas, sociales, políticas y culturales– de su entorno de vida más inmediato.

Pero los medios de comunicación proporcionan también a dicho ciudadano la información más próxima a su entorno existencial, a su experiencia de vida cotidiana, al lugar en el que vive, trabaja y paga sus impuestos. Su interés por los medios de comunicación –que, no hay que olvidar, venden información– viene ante todo determinado por el equilibrio mesurado, dosificado y sopesado entre el producto-información local (localidad en la que vive, comunidad, región o país) y el producto-información de características supralocales donde los límites son muy difusos, desde lo estrictamente local o comunitario a lo que ocurre allende los mares. La globalización es así un fenómeno que, a diferencia de otras épocas en que sus efectos se hacía sentir de un modo menos directo, o con menos inmediatez, se manifiesta permanentemente en nuestras vidas sobre todo gracias al papel de los medios de comunicación.

1. GLOBALIZACIÓN, MIGRACIONES Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Pero hay un fenómeno que no ha esperado a la fiebre de la globalización y que, sin embargo, se ha manifestado históricamente como tal: el fenómeno migratorio. Desde sus orígenes, la humanidad no ha hecho otra cosa que emigrar de un lugar a otro convirtiéndose el propio proceso migratorio en fuente de información y de conocimiento de otros lugares, otros pueblos y otras culturas. El desarrollo de los medios de comunicación ha amplificado enormemente los ecos de dicho conocimiento. Esto quiere decir, contrariamente a lo que se suele pensar, que las migraciones no sólo han contribuido poderosamente a la globalización –en el conocimiento de otras gentes y otras culturas, y en el intercambio de conocimientos entre gentes y culturas: arte, técnica ciencia, modos peculiares de relacionarse con el entorno ecológico, etc.– sino que son parte sustancial de la misma.

La globalización es, ante todo, un proceso de intercambio de flujos de información, de bienes y servicios y de mercancías; pero, sobre todo, de personas. Sin embargo, a diferencia de todos los demás productos-bienes-mercancías que circulan “libremente” en las redes de la globalización, aunque básicamente los flujos tengan un sentido unidireccional (de los países ricos a los países pobres), los relativos a las personas (las migraciones) están fuertemente controlados en determinados nudos de la red de modo que sólo permiten su fluir en la medida en que sirva a los intereses de los países más ricos.

El fenómeno de las migraciones tiene, para simplificar, dimensiones globales con consecuencias específicamente locales, tanto para las zonas o países emisores de flujos migratorios, como para los países receptores de los mismos. Desde la perspectiva de los receptores dichas consecuencias son generalmente percibidas como traumáticas y problemáticas. Las políticas migratorias diseñadas en el espacio de la UE, por ejemplo, son políticas encaminadas fundamentalmente a controlar la entrada en dicho espacio de los inmigrantes no comunitarios y a perseguir a quienes hayan entrado sin la



correspondiente autorización administrativa; los que cumplen las normas impuestas por la UE son objeto de políticas que buscan, sobre todo, su asimilación.

2. MIGRACIONES EN ANDALUCÍA: SU REFLEJO EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Por su situación geográfica, Andalucía es la comunidad española que hace de frontera Sur, de España y del espacio de la UE, con una de las fronteras de mayor potencial migratorio: la ribera Sur del Mediterráneo y, especialmente, el Magreb. Los medios de comunicación andaluces son por consiguiente observadores privilegiados de todo lo que ocurre en torno a la inmigración, tanto en los límites fronterizos como en los espacios sociales en los que los inmigrantes acaban insertándose.

El seguimiento y el análisis de las noticias que aparecen en la radio andaluza (Canal Sur radio), en la televisión (Canal Sur televisión) y en ocho periódicos andaluces (uno por provincia), permiten diseñar con trazos más o menos firmes una imagen del inmigrante y de la inmigración que dejan muchas dudas acerca del lugar que ocupa la globalización cuando de inmigración se habla en los medios de comunicación. La inmediatez de los hechos narrados, fundamentalmente los que hacen referencia a la identidad de sus protagonistas –por este orden: genérica (inmigrantes), administrativa, nacional, geográfica y fenotípica–, produce una focalización local, localista y localizada del fenómeno: lugar concreto donde se produce el acontecimiento (Tarifa, Jaén, El Ejido), centralidad del acontecimiento desde la perspectiva del receptor (autóctono, líder político, administración, empresario, etc.), y dimensión del acontecimiento en un entorno sociopolítico y sociodemográfico determinado (Ayuntamiento, Diputación, Provincia, Comunidad, etc.).

El cruce o intersección entre lo local y lo global raramente se produce en el género de la noticia: las culturas y países de donde proceden los inmigrantes, las causas sociohistóricas que provocan las migraciones, las relaciones de dependencia entre países emisores y receptores son sistemáticamente obviadas o ignoradas en los medios de comunicación. Por ello, la realidad de la inmigración, su carácter de globalidad, tiene un eco virtual en lo personal e inmediato del inmigrante, en su llegada en patera, en sus dificultades para abrirse camino en entornos locales concretos. La realidad del inmigrante es, así, desposeída de su dimensión espacio-temporal, vale decir histórica, para quedarse en simple anécdota sensacionalista de cualquier titular de prensa. "Las noticias de catástrofes y tragedias tienen un gran valor discursivo. Obtienen una gran difusión y recogen múltiples recursos de expresión (...) La intensidad de estos mensajes nos hace creer que nunca olvidaremos esa catástrofe. Pero sucede que eso no es así pues, por un lado, la experiencia se desvanece porque era virtual, mediática. Y, por otro lado, la actualidad halla un sustituto en nuevas catástrofes" (Laborda 2002: 1)

Veamos más en detalle cómo se configura este escenario informativo sobre la inmigración, más virtual que real, desde los medios de comunicación andaluces.

2.1 Los medios analizados

2.1.1 La prensa

Para indagar acerca de lo que dicen los periódicos andaluces de los inmigrantes y de la inmigración, de cómo lo dicen y con qué efectos para el conocimiento de sus lectores, se han seleccionado ocho periódicos editados en cada una de las ocho provincias andaluzas, a lo largo del período comprendido entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre de 2001, y se ha recurrido a la técnica del análisis de contenido.

Los periódicos seleccionados son: *El Correo de Andalucía*, editado en Sevilla; el *Cádiz Información*, el *Diario de Córdoba*, el *Diario de Jaén*, el *Huelva Información*, el *Ideal de Granada*, el *Sur de Málaga* y *La Voz de Almería*. Todo ello supone el análisis de 728 ejemplares publicados por el conjunto de los ocho periódicos.

Para el estudio se han seleccionado sólo las noticias en las que se hablaba del extranjero inmigrante y/o de la inmigración, a excepción de: (a) las noticias que se referían a extranjeros procedentes del llamado



"Primer Mundo", jubilados y rentistas principalmente; (b) las noticias que trataban de la inmigración en general en otros países y de la situación de los inmigrantes en éstos; (c) determinadas secciones o géneros de los periódicos: los deportes, los anuncios, la publicidad, las cartas al director, etc., por su muy escasa o nula referencia al tema; (d) los artículos de opinión (artículos de fondo y columnas) con pie de firma de juristas y expertos en materia de migraciones y extranjería, por entender que, al analizar y juzgar la situación de los inmigrantes en España, no representan forzosamente la línea editorial del periódico o, en cualquier caso, éste no tiene por qué compartir dichos juicios o análisis; (e) también, se excluyeron los géneros cuya estructura discursiva y contenido son, por sí solos, objeto de otro tipo de análisis, como el editorial, el reportaje y la crónica; (f) finalmente, se decidió además excluir del análisis todo lo relativo al cómo se dice (recursos tipográficos, situación de la noticia en el periódico y en la página, superficie que ocupa la noticia, fotografías, viñetas, etc.) para centrar la atención exclusivamente en el qué se dice y a propósito de quién.

En otras palabras, interesaba más el contenido de la comunicación que la sintaxis comunicativa: qué se dice o no se dice y con qué intención se dice o se oculta. Una vez excluidos los elementos de sintaxis comunicativa (tipografías, etc.) y los artículos y géneros especificados, sólo un género periodístico de entre los que trataban de los inmigrantes o la inmigración fue seleccionado: la noticia propiamente dicha, la que trata los temas relacionados con inmigrantes situándolos en el presente social como un conjunto o mosaico de hechos.

El criterio por el cual se ha optado sólo por el género periodístico de la noticia obedece a razones diversas pero todas ellas importantes desde el punto de vista metodológico propio del análisis de contenido (Granados 2001). El número de noticias/titulares que tratan del inmigrante y/o de la inmigración en Andalucía y en España se distribuye así:

- *El Correo de Andalucía* [Sevilla]: 79 noticias
- *Cádiz Información*: 145 noticias
- *Diario de Córdoba*: 114 noticias
- *Diario Jaén*: 177 noticias
- *Huelva Información*: 78 noticias
- *Ideal* [Granada]: 111 noticias
- *Sur* [Málaga]: 113 noticias
- *La Voz de Almería*: 144 noticias

El número de noticias emitidas durante los tres meses ha sido de 961, con una media de 10,4 noticias al día en los ocho periódicos andaluces. Esto significa un promedio de 1,3 noticias por periódico: el máximo lo tiene Diario Jaén con cerca de 2 noticias al día (1,9) y el mínimo Huelva Información con algo menos de una noticia al día (0,8).

2.1.2 La radio

Los principios metodológicos adoptados para la radio han seguido criterios semejantes a los de la prensa, salvando las distancias obvias entre ambos medios. Teniendo en cuenta que se trata de noticias narradas verbalmente, se han retenido sólo los titulares de las mismas en los que se trataba de los inmigrantes y de la inmigración, por las mismas razones dadas a propósito de los titulares de prensa.

La emisora de radio analizada ha sido Canal Sur Radio, de titularidad pública. El número de noticias emitidas durante los tres meses ha sido de 152, con una media de 1,7 noticias al día repartidas en informativos de mañana, tarde y noche. La duración media de la noticia es de 1 minuto, oscilando entre noticias (2) que tienen 6" de duración en horario de mañana y los más de 8' (8'20") en una entrevista al Fiscal Jefe de Andalucía (Jesús Calderón) en horario de tarde.



2.1.3 La televisión

De las noticias emitidas en televisión cabe decir que, para no romper el tipo de análisis de contenido seguido para prensa y radio, se han transcrito textualmente los titulares que trataban de los inmigrantes y de la inmigración. Es evidente que el análisis de las imágenes televisivas hubieran podido aportar, por sí solas, datos de suma pertinencia que refuerzan y amplifican los puramente discursivos o verbales. Esta es una cuestión que queda pendiente para el futuro.

La cadena de televisión analizada ha sido Canal Sur, de titularidad pública. El número de noticias emitidas durante los tres meses ha sido de 118, con una media de 1,3 noticias al día repartidas en informativos de tarde y noche. La duración media de la noticia es de 1'20" minuto, oscilando entre noticias (1) de 17" de duración en horario de tarde y los 3'37" que cubren la Noche Buena en un centro de refugiados y en una fábrica abandonada de Úbeda (Jaén).

Es necesario recordar que la cantidad máxima de noticias que pueden entrar en un informativo de media hora está entre las 25 y las 30. Si lo comparamos con la cantidad de noticias que nos puede ofrecer un periódico —alrededor de 200—, advertimos la enorme desproporción que hay en cuanto a la cantidad de información que se puede emitir: sólo el 15% de las noticias de un periódico se verá por la tele; el 85% restante también están sobre la mesa del editor del programa, pero serán descartadas por varias razones (Obach 1997). Incluir una noticia sobre inmigración supone otorgarle al fenómeno una importancia muy superior a la que puedan tener muchos otros e indica el grado de prioridad que tiene en la agenda de la cadena que la emite.

Así pues, 1.231 es el total de las noticias analizadas en los tres medios. El análisis del contenido de sus titulares permite observar cómo la realidad compleja, múltiple y variada de un colectivo tan diverso como el de los inmigrantes, y cómo un fenómeno con múltiples aristas como son las migraciones es reducido, con excesiva frecuencia, a su visibilidad más simple en la interpretación que de ella hacen demasiado frecuentemente los medios andaluces.

2.2 El contenido de las noticias

El análisis de las noticias se proponía, básicamente, interrogar a periódicos, radio y televisión andaluces acerca de lo que dicen sobre inmigrantes e inmigración. Es decir, conocer, a través de los titulares de sus noticias, quiénes son los inmigrantes, de dónde vienen, cómo vienen, qué hacen, cómo son recibidos, en qué condiciones se desenvuelven en Andalucía y en España. Esto significa, sobre todo, indagar sobre el modo en que se ha configurado la imagen del inmigrante y de la inmigración, con qué contextos y actividades se asocia, cómo se identifica, qué se dice y qué se oculta, quién habla de la inmigración y por qué, etc. Como se verá, las respuestas a tales interrogantes son, con bastante precisión, muy parecidas en todos los medios.

Las respuestas a las preguntas formuladas obedecen a guiones más o menos estandarizados en los medios que resultan muy familiares a los lectores, radioyentes o televidentes: el cómo vienen se responde fácilmente hablando de pateras. ¿Pero vienen también por otros medios como el avión? Si hacemos caso de las noticias no se da ni un solo caso. Resulta difícil para cualquier ciudadano español pensar en el marroquí, por ejemplo, llegando en cualquier vuelo regular procedente de Marruecos.

Cuatro han sido los grandes temas a los que se reduce en sustancia el contenido de los titulares publicados:

- 1) Los diferentes modos de identificación con que se designa y se significa al inmigrante.
- 2) Las condiciones de vida de los inmigrantes en general, en Andalucía y en España (condiciones de acogida).
- 3) El papel de Andalucía y de España como frontera sur de la UE y sus consecuencias para el modo en que los inmigrantes acceden a territorio español a través de Andalucía (la Ley de Extranjería como filtro y control de la población inmigrante: la llegada en pateras).
- 4) La inmigración como problema:



- a) el fenómeno de la inmigración y su relación con la delincuencia organizada, y
- b) los inmigrantes problemáticos (causantes de desórdenes, de conflictos, de delitos o de inseguridad).

2.2.1 Identificación del inmigrante

La identificación tiene como función situar al lector en un modelo o guión determinado acerca de su conocimiento sobre los inmigrantes, y activar, actualizándolos, modificándolos o consolidándolos, sus esquemas cognitivos. Dichos modelos o guiones se conforman a partir de elementos característicos de identificación de los inmigrantes que se resumen fundamentalmente en el uso de términos o expresiones que cuantifican a los inmigrantes: así se produce una sensación de flujo que de modo constante y permanente se vierte sobre las costas españolas

(140) *Cádiz Información*/28.12.2001

Inmigración. 44 mujeres, una de ellas embarazada, y dos bebés cruzaron el Estrecho en pateras.

El frío no evita una oleada de inmigrantes ilegales en Tarifa

Efectivos de la Guardia Civil interceptan a 133 subsaharianos en cuatro expediciones.

El origen nacional y geográfico es el recurso identitario más comúnmente utilizado en la prensa para dar cuenta de la enorme diversidad que ambos referentes encierran. Una de cada seis del total de las noticias sobre inmigrantes en los ocho periódicos andaluces identifican al inmigrante por su nacionalidad. De entre todas ellas, destaca con diferencia la nacionalidad marroquí que figura en una de cada tres de las noticias en las que el inmigrante es identificado por el país del que es súbdito. En el conjunto de los 10 medios, el número de nacionalidades que se citan es de 19. La nacionalidad argelina y rumana siguen, respectivamente en segundo y tercer lugar, pero a gran distancia, a la marroquí.

Por lo que respecta a la zona geográfica de origen de los inmigrantes, sólo el 2% del total de los titulares de los ocho periódicos junto con los de la radio y la televisión andaluzas, utiliza términos de adscripción identitaria ligados a continentes o a zonas geográficas de los mismos. Los tres primeros, por su frecuencia son, por este orden: los magrebies, los subsaharianos y los africanos. Dicho de otro modo, de cada diez titulares que identifican a los inmigrantes por su procedencia geográfica, ocho refieren al continente africano (sea como "africanos", como "norteafricanos", como "subsaharianos" o como "magrebies"), significando de este modo el origen africano y, especialmente, magrebi del inmigrante

Los términos de identificación nacionales o geográficos suelen subsumir otras categorías identitarias como las típicamente "raciales", religiosas o lingüísticas. La clasificación decimonónica de las razas humanas por el color de la piel o por cualquier otro rasgo fenotípico no es ya el modelo terminológico al uso en los medios andaluces para designar e identificar al inmigrante. Ahora, los titulares utilizan eufemísticamente términos geográficos que eluden la referencia al color de la piel. Así, los inmigrantes del África negra son identificados como subsaharianos para diferenciarlos del África no negra. Para la mayoría de los periodistas, el dato básico de identificación —probablemente influenciados por la fuente que se lo facilita, la policía— suele ser el relativo a los caracteres fenotípicos del inmigrante, ligado a la situación o el contexto en que se produce la noticia. Cuando el individuo inmigrante es negro, se elude la referencia a la raza pero se la invoca con términos geográficos

[Detenidos 17 subsaharianos (64) *Sur Málaga*/29.11.2001]

Se da por descontado, en el esfuerzo del periódico por diseñar modelos y guiones de conocimiento acerca de la inmigración que, en la línea imaginaria que marca el límite del Sáhara, o en la que marca el Trópico de Cáncer, todos los negros se encuentran en países situados por debajo del Sáhara. Los países situados por encima del mismo son "árabes", entendiendo por tal —siguiendo la terminología periodística al uso— los africanos no negros ("norteafricanos" y "magrebies"), originarios de Marruecos y Argelia cuando de inmigrantes se trata. El término "magrebi" se aplica sin otro criterio que el de sustituir la nacionalidad del inmigrante cuando no se tiene certeza de su nacionalidad: los rasgos fenotípicos "árabes" son un claro indicio de su origen

[Recuperado del mar el cadáver de un inmigrante magrebi (77) *Canal Sur Radio* 25.11.2001]]



Por lo demás, los periodistas suelen olvidar con facilidad que el pueblo "árabe" es un pueblo de lengua semítica y que el árabe es la lengua dominante –de gobierno, de relación y de cultura– en el Magreb pero que su uso es todavía minoritario en algunas zonas de países considerados como arabófonos y entre las capas sociales más pobres que suelen utilizar dialectos del árabe o del bereber para comunicarse.

La extranjería del inmigrante, su nacionalidad no española, se ve amplificada por su nacionalidad no europea y, en última instancia, por su no nacionalidad. Su extranjería se ve reducida y minimizada, en el mejor de los casos, a la categoría social de "inmigrante"; en el peor de los casos, a un estado jurídico que pasa por distintos grados aunque todos ellos lo sitúen al margen de la ley; es decir, en la marginalidad jurídica y administrativa, y en la marginalidad social: "ilegal", "irregular", "indocumentado", "sin papeles", son modos distintos de significar la extranjería de quienes, siendo extranjeros, se les niega el derecho a ser tratados como tales.

El término 'inmigrante' es, con diferencia, el más utilizado por el conjunto de los periodistas en sus titulares (25%). Es de resaltar en este sentido que el periodismo andaluz ha hecho un esfuerzo considerable para evitar el uso de designativos que condenan al inmigrante a condiciones jurídico-administrativas que refuerzan un perfil delictivo por el mero hecho de ser inmigrantes. Con todo, términos como 'ilegal', con o sin comillas se utilizan todavía con cierta "generosidad" por algunos de los periódicos andaluces (no es el caso de la radio y la televisión). Lo mismo cabe decir de la expresión 'sin papeles' que parece tener más aceptación que el término 'indocumentado'.

Es de subrayar el uso cada vez más frecuente de designativos de identificación que remiten a la actividad laboral que desarrollan los inmigrantes. Canal Sur Radio, Canal Sur Televisión, Diario de Jaén y Huelva Información destacan por el uso de los mismos frente a los más frecuentes como la nacionalidad o el origen geográfico:

[La navidad de los comerciantes inmigrantes en Granada (104) Canal Sur Televisión/24.12.2001]

Tales designativos laborales o profesionales pueden ser una alternativa a los utilizados hasta ahora; pero ¿por qué seguir hablando de inmigrantes y no de extranjeros?, sobre todo cuando tienen permiso de residencia y de trabajo como es el caso de los comerciantes citados en el ejemplo.

2.2.2 Las condiciones de vida del inmigrante

El segundo gran tema que aparece en los titulares es el que refiere las condiciones de vida del inmigrante. En torno al 25% del total de los que publican los medios andaluces en el período analizado tratan las condiciones de vida del inmigrante en lo relativo al trabajo, la vivienda, la educación, la salud, la situación administrativa, los problemas de convivencia (racismo, xenofobia, discriminación), los apoyos solidarios y las acciones encaminadas a su integración en la sociedad española.

-Los inmigrantes 'temporeros'. De entre todos los titulares que refieren las condiciones en las que los inmigrantes se desenvuelven en España, son de destacar los que afectan a un colectivo muy concreto de inmigrantes, los temporeros, y a las condiciones específicas en que se encuentran. Los albergues para acogerlos, el carácter estacional de su trabajo, los convenios entre administraciones y empresarios para alojar a los inmigrantes temporeros, la guarderías para atender a sus hijos, o la desidia de los ayuntamientos para solicitar las subvenciones que les ofrece la Junta de Andalucía para construir alojamientos, representan una parte significativa de las noticias publicadas sobre inmigrantes, sobre todo de aquellos medios implantados en provincias con una fuerte actividad centrada en la recogida de productos estacionales, la aceituna, la fresa y el espárrago sobre todo.

[El Defensor del Pueblo pide al Parlamento que exija a los empresarios dar alojamiento a los temporeros (73) Canal Sur Televisión/4.12.2001]

-Los inmigrantes 'sin techo'. Las dificultades que tienen los inmigrantes para alquilar viviendas debido a la negativa de los autóctonos, la resistencia de los empresarios a facilitarles una vivienda digna, el supuesto "efecto llamada", su desalojo de casas o cortijos en estado ruinoso, la ocupación de espacios

3

públicos (plazas, jardines, etc.), son los titulares que configuran las dificultades de un colectivo de usar y tirar en lo relativo a la vivienda.

[Una mayoría de municipios desdeña las ayudas para dar techo a los inmigrantes (35) *Ideal*/22.10.2001]]

- El trabajo. Es la pieza clave de la inmigración. Sin él el inmigrante no existe, salvo para ser perseguido y expulsado. En particular, los titulares refieren los abusos de los que son objeto los inmigrantes por parte de empresarios sin escrúpulos, la situación de precariedad, de desamparo y de marginalidad de quienes no consiguen un trabajo, los contratos que se hacen en origen, la demanda de mano de obra inmigrante con papeles ante la dificultad para encontrar mano de obra local, etc.

[Ya se está gestionando la mano de obra extranjera con contratos en origen para la campaña agrícola onubense (28) *Canal Sur Radio*/18.10.2001]]

- La educación. Los titulares sobre educación son muy escasos. En total, sólo 7 noticias se ocupan de cuestiones relacionadas con la educación. Los datos de escolarización de hijos de inmigrantes, los encuentros, cursos y jornadas sobre educación intercultural y casos concretos de concentración de escolares hijos de inmigrantes en centros públicos que corren el riesgo de convertirse en guetos son los pocos titulares que cubren la todavía poco significativa presencia de este colectivo en los colegios andaluces. Mientras la presencia de niños extranjeros procedentes de la inmigración de sus padres no se convierta en problemática, la posibilidad de aparecer en titulares en los medios de comunicación de Andalucía seguirá siendo muy escasa.

[Música alerta de la conversión de colegios en guetos de inmigrantes (18) *Sur* /19.10.2001]]

- La salud. Por lo que se refiere a los titulares que tratan de la situación de los inmigrantes en relación con la salud, los 10 que aparecen publicados en los diez medios no parece ser un dato que exprese excesivo interés por el tema. La acción de la administración para que los inmigrantes dispongan de una tarjeta sanitaria en Andalucía y las prestaciones sanitarias dispensadas por el Servicio Andaluz de Salud acaparan la mayor parte de dichos titulares.

[Los médicos prestan más de 80.000 asistencias a inmigrantes en Almería en lo que va de año (3) *La Voz de Almería* /13.10.2001]]

- El rechazo al inmigrante. Las muestras de rechazo, de agresiones y de racismo hacia los inmigrantes, o hacia lo que estos representan, ocupan un espacio importante en los medios andaluces, sobre todo si se comparan con las noticias que tratan de educación y de salud. Es difícil que los periódicos puedan obviar o silenciar acontecimientos que suponen una violación flagrante de derechos básicos amparados por la Constitución, aunque la cobertura informativa sea desigualmente tratada por cada uno de ellos según sea su línea editorial. Al margen del número de titulares que cada periódico publica sobre tales hechos lo que es común a todos es cómo los supuestos racistas violentos (los que no ocultan su racismo) son sistemáticamente presentados como individuos o grupos que no representan la actitud, el talante o el comportamiento de la sociedad española en su conjunto. Los autores (siempre una pequeña minoría) responsables de atentados, agresiones, crímenes, etc. son generalmente identificados como miembros de grupos "desconocidos" para los titulares de los medios en los que contrasta la descripción más o menos detallada del agredido cuando forma parte del exogrupo con el anonimato de quienes cometen la agresión, sobre todo cuando se tiene la sospecha de que pueden pertenecer al endogrupo:

[Una magrebí golpeada por otros alumnos (*Ideal*) (16) 7.10.2001]].

Resulta habitual, también en el mismo tipo de sucesos, el uso de genéricos propios del endogrupo (jóvenes), incluso cuando se tiene también conocimiento de la identidad de aquéllos:

[Detenidos tres jóvenes por una agresión racista en Gerona (*Diario de Córdoba*) (65) 14.11.2001]]

M

Por el contrario, el uso de genéricos para el endogrupo contrasta con la precisión con que se singulariza al exogrupo aun en caso de discriminación:

[Un hotel veta a gitanos y magrebíes (*El Correo de Andalucía* (48) 25.11.2001]

Es asimismo frecuente que las autoridades administrativas o policiales aparezcan en los titulares como agentes implícitos de actos institucionales (como por ejemplo "detenidos 18 africanos ilegales") y en donde los inmigrantes aparezcan, por el contrario, perfectamente identificados como individuos o como grupo cuando son protagonistas de actos negativos.

[Seis detenidos por explotar sexualmente a mujeres rusas (*Cádiz Información* (131) 21.10.2001]

Hay igualmente titulares que tratan de situaciones en las que se ejerce un tipo de racismo que ampara actitudes y comportamientos institucionalizados en la lógica de funcionamiento de determinados ámbitos de la administración del Estado (policías, jueces, funcionarios, etc.) o en el talante personal de ciertos representantes públicos (alcaldes, ministros, etc.). Así, por ejemplo, se hacen declaraciones que tratan de justificar acciones injustificables en un Estado de derecho:

[(Arenas) Se han dicho muchas barbaridades sobre El Ejido y es injusto (*Huelva Información* (70) 23.12.2001]

O se da cuenta de acontecimientos en los que los inmigrantes son objeto de malos tratos por parte de las fuerzas de seguridad del Estado

[Un marroquí denuncia a tres policías por agresiones e insultos (*Sur* (63) 28.11.2001]

Las encuestas y estudios que se vienen realizando periódicamente en España y cuyos resultados son recogidos en titulares pueden producir efectos perversos en la opinión de los ciudadanos que se sientan apoyados en sus apreciaciones o convicciones erróneas acerca del fenómeno de la inmigración:

[Inmigración. Consulta de enfoque perceptivo realizada entre 96 adolescentes algecireños
Los escolares recelan de los inmigrantes, según un estudio (*Cádiz Información* (35) 18.10.2001]

[Eurobarómetro
El 30% de los jóvenes cree que hay demasiados extranjeros (*Cádiz Información* (88) 9.11.2001]

Si los escolares recelan de los inmigrantes y el 30% de los jóvenes cree que hay demasiados extranjeros hará falta mucha más pedagogía informativa (en la escuela sobre todo) para contrarrestar los efectos perniciosos que estos titulares producen.

Después del 11 de septiembre, la percepción que se tiene del inmigrante se ha visto aún más cargada de rechazo.

[ATIME denuncia que en Almería se identifican a los inmigrantes con terroristas tras los atentados de EEUU (*Canal Sur Radio* (23) 14.10.2001/tarde]

Por otra parte, hay casos, como el del Consulado marroquí en Almería, en los que se muestra del grado de animosidad negativa existente hacia cualquier iniciativa, absolutamente sujeta a derecho por otra parte, que suponga una ocupación de espacios sociales considerados propios, y supuestamente vetados a los inmigrantes.

[Fuertes disturbios en Almería por la oposición de los vecinos a un consulado marroquí *Sur* (54) 17.11.2001]



A la vista de estos titulares, el inmigrante tiene razones de sobra para considerarse víctima del racismo y la xenofobia en España. Sea de un modo latente o manifiesto, los titulares, que no hay que olvidar que sólo representan una ínfima parte de los sucesos que tienen lugar todos los días en cualquier punto de la geografía española donde hay inmigrantes, apuntan claramente actitudes y comportamientos que se están asentando de modo "natural" en la convivencia ciudadana.

-La inmigración en positivo. Afortunadamente, no todos los titulares recogen hechos que muestran una imagen negativa de la acogida de los inmigrantes por parte de los españoles. Los que tratan de medidas institucionales para su inserción en la sociedad española y de las acciones de apoyo y de solidaridad por parte de grupos, asociaciones y entidades públicas y privadas ofrecen una imagen muy distinta de la inmigración, aunque la frecuencia con que tales hechos se produzcan en forma de titulares y de noticias no sea tan importante como cabría esperar de una sociedad que se quiere tolerante y respetuosa con la diversidad representada por los inmigrantes.

Sólo 11 titulares muestran los efectos positivos que tiene la inmigración para la sociedad española haciendo valer la importancia de la presencia de inmigrantes en España, no tanto en el orden cultural, por la diversidad de modos y formas de vida, de costumbres y de relación, sobre la que ningún titular se manifiesta, como sobre todo por su aportación económica como mano de obra fácil, barata sumisa y flexible. Esta es sin duda, la principal virtud que se le reconoce a la inmigración aunque también se piensa en sus posibles efectos demográficos.

También son de destacar los titulares que refieren medidas institucionales de acogida, de integración y de defensa de los derechos de los inmigrantes tal y como marca la ley. Sobre este aspecto, los titulares refieren principalmente: las campañas institucionales de sensibilización y de divulgación de valores solidarios y de respeto hacia los inmigrantes; la intervención de la autoridad institucional [Defensor del Pueblo, jueces, fiscalía, consejeros, ministros, etc.] para defender derechos básicos de los inmigrantes; informes, consejos y recomendaciones en los que se alerta de los peligros que conlleva la marginación de los inmigrantes y la privación de derechos fundamentales; medidas para facilitar los trámites administrativos de regularización y de otro tipo a los inmigrantes, etc.

Por lo que hace a las manifestaciones de apoyo y de solidaridad con los inmigrantes, sólo 6 titulares dicen poco del lugar que ocupa en la agenda de los medios un tipo de información que no se caracteriza por su espectacularidad y sensacionalismo.

Ante el número de titulares que expresan la solidaridad de los españoles para con los inmigrantes y el número de titulares en los que se muestra su rechazo, sea por acción, por omisión o por intención, no resulta fácil determinar la parte que le corresponde a cada tipo de titular en la configuración, modificación o confirmación de pensamientos y actitudes en sus lectores.

2.2.3 Andalucía: frontera sur de la UE

El tercer gran tema que aparece en los titulares es el que refiere el escenario en el que se producen la inmensa mayoría de las noticias de inmigrantes: las aguas del Estrecho y las costas españolas son la causa de un número importante de noticias recogidas en los medios andaluces. La localización y la detención de los inmigrantes que llegan en pateras siguen siendo todavía motivo de muchos titulares en prensa, radio y televisión: cerca de dos de cada diez titulares (17,9% del total de las noticias). No obstante, después de una década de noticiar el mismo tipo de acontecimiento parece que su frecuencia tiende a disminuir con relación a períodos anteriores. En los periódicos de Cádiz (Cádiz Información) y Granada (Ideal), editados en provincias cuyo litoral es escenario de frecuentes llegadas de pateras, una de cada cuatro de las noticias que registran se refiere a la llegada de pateras. El Diario de Jaén y el Huelva Información registran por el contrario un porcentaje muy bajo (6 y 8% respectivamente), probablemente, como ya hemos visto anteriormente, porque los acontecimientos más comunes relativos a los inmigrantes en sus respectivas provincias son de distinta naturaleza (el caso de los temporeros).

La pregunta que cabe hacerse con relación a este tema podría ser la siguiente: ¿si el número de noticias que tratan de pateras representan sólo una parte —ni siquiera la más importante— del conjunto de las que hablan de la inmigración, por qué se asocia automáticamente la inmigración —que ya hemos visto que es mayoritariamente africana— a pateras? ¿Es porque, lógicamente, las pateras sólo pueden llegar



de África o es por el impacto que desde el punto de vista periodístico tienen los acontecimientos relacionados con pateras? Una de las impresiones que tiene el ciudadano medio es que los inmigrantes que están en Andalucía y en España son en su mayoría ilegales. Puede que algunas aclaraciones sobre el modo en que se construyen los titulares que tratan de pateras permitan entrever los posibles efectos que produce en los lectores, radioyentes o televidentes.

Hemos visto anteriormente cómo la identidad del inmigrante, cuando es noticiada desde el punto de vista geográfico refiere al continente africano. El baile de cifras que acompaña a las noticias que hablan de pateras tiene un impacto evidente en la percepción final que tendrá el lector de la inmigración como fenómeno masivo. La retórica de los titulares gana en espectacularidad con la objetividad de los "números que cantan". De los ocho periódicos, *Cádiz Información* y *Ideal* son los que recogen en mayor proporción noticias en cuyos titulares se informa del número de africanos que de una manera u otra llegan a territorio español. La proximidad de las costas de Cádiz para el primero y el papel fronterizo del puerto de Algeciras parecen otorgarle a este tipo de noticias una prioridad considerable en la agenda del periódico.

La precisión de las cifras indica que la policía es una de las fuentes de información más importantes del periódico, quizás la única fuente a la que acude cuando se trata de conocer los detalles de los hechos; básicamente, cuando se trata de conocer detalles relacionados con el medio de transporte utilizado, el número de personas detenidas, la nacionalidad de éstas y, en su caso, su edad y el sexo. Ocho de cada diez de las noticias que publica este periódico sobre pateras cuantifican de un modo u otro el acontecimiento noticiado:

[Guardia Civil. Balance hasta el mes de septiembre
Detenidos 13.624 'ilegales' en nueve meses *Cádiz Información* (2) 2.10.2001]

Cuando el titular recurre a giros semánticos, léxicos, retóricos o estilísticos, el efecto que produce en el lector desborda sobradamente los fines puramente informativos y se convierte en una pieza clave para forjar una opinión ante fenómenos sociales tan complejos como son los que rodean los flujos migratorios. En efecto, reducir las migraciones procedentes de la otra orilla del Mediterráneo a su dimensión "invasora" es inducir en el lector actitudes de alerta, de prevención y de rechazo hacia los supuestos invasores. Si, además, la información se complementa con elementos añadidos como la delincuencia, el guión acerca del fenómeno está perfectamente explicitado sin espacio posible a la ambigüedad.

[Campo de Gibraltar. Sorprendidos dos indocumentados cuando desembarcaban 510 kilos de hachís
Detenidos cuando transportaban a un 'ilegal' *Cádiz Información* (112) 11.12.2001]

2.2.4 La inmigración como problema

El cuarto gran tema que aparece en los titulares es el que refiere el fenómeno de la inmigración como un problema que la sociedad española tiene dificultades para resolver, sobre todo, por su relación con la delincuencia organizada (mafias) y por el clima de inseguridad que supuestamente provocan los inmigrantes irregulares.

En el estado actual de las relaciones Norte-Sur y de globalización, la libertad de movimiento entre fronteras nacionales se establece mediante convenios o acuerdos entre Estados que permiten el flujo de capitales, mercancías y personas bajo determinadas condiciones. Tal es el caso de la Unión Europea que ha trazado un círculo en torno a sus fronteras exteriores, y en el interior del cual sólo tienen derechos de ciudadanía "europea" los nacidos en alguno de sus estados miembros y, además y también, bajo determinadas condiciones ligadas al llamado "derecho de sangre". Para el caso de los países de la Unión Europea y, más concretamente, para el caso de España, cualquier ciudadano de países terceros que pretenda entrar en su territorio debe reunir toda una serie de requisitos, de sobra conocidos, que obligan a un gran número de individuos (centenares y miles) a buscar la manera de eludir su cumplimiento.

En tales circunstancias, los procesos migratorios se producen en buena medida al margen de leyes que impiden el acceso masivo de toda la población migrante: las redes de tráfico de mercancías, de drogas, etc. son utilizadas para el tráfico de personas y de documentos (visados, permisos de residencia, etc.).



Todo ello hace del inmigrante sujeto y objeto de delito y es, en consecuencia, tratado como delincuente. También es percibido como tal cuando su proceso migratorio se ve envuelto en la lógica de las mafias del contrabando.

- La asociación entre inmigración y delincuencia organizada

Sólo uno de cada diez titulares publicados en los medios andaluces tratan del fenómeno de las mafias ligadas a la inmigración. Las redes de prostitución, el tráfico de drogas, el tráfico y falsificación de permisos de residencia y de trabajo, el tráfico de inmigrantes, los ajustes de cuentas entre bandas mafiosas, la extorsión y la estafa a inmigrantes, etc., no tienen como causa el fenómeno de la inmigración, pero se alimentan del control, por ley, de la inmigración. Buena prueba de ello es que quienes organizan este tipo de delincuencia no son inmigrantes aunque muchos de ellos sean extranjeros. Por ejemplo, ¿son los inmigrantes colombianos los autores o las víctimas de las mafias de la droga y de la prostitución que, a menudo, están controladas por individuos de nacionalidad colombiana?

[La policía investiga el asesinato de un joven colombiano esta madrugada en Getafe Canal Sur Televisión (89) 8.12.2001]

En el titular de esta noticia, no está claro que la identidad de la víctima sea la de un inmigrante. A menudo se trata de sicarios extranjeros que forman parte de redes internacionales de delincuencia. La nacionalidad colombiana connota, sin embargo, inmigración.

¿Son los inmigrantes de cualquier nacionalidad los autores o las víctimas del tráfico de inmigrantes en el que se han visto implicados muchos empresarios desaprensivos?

[Detenidos 9 empresarios por tráfico de inmigrantes Diario de Córdoba (92) 30.11.2001]

¿Son las prostitutas rusas del poniente almeriense inmigrantes? Lo son en la medida en que necesitan un permiso de residencia y de trabajo para ejercer, lo mismo que cualquier extranjero que trabaje en España.

¿Y son esas mismas prostitutas rusas las que provocan o las que sufren la extorsión y la explotación que caracteriza a las redes de prostitución?

[Detenidos 3 agentes por formar parte de una red de prostitución Diario de Córdoba (13) 20.10.2001]

Raramente estas interrogantes son contestadas en los titulares de los medios de comunicación. De hecho, raramente se las formulan. Son titulares que se limitan a informar de sucesos que ocurren tal y como han sido narrados por la policía y el periodista no tiene por qué hacerse cargo de la situación "objetivamente delictiva" en que la ley condena al inmigrante delincuente. No hay que perder de vista que, luego, cuando se trata de manipular políticamente la inmigración, las estadísticas policiales refieren tanto los casos de extranjeros no inmigrantes como la de los inmigrantes. Conviene subrayar por consiguiente la posible contribución de los medios a hacer de eslabón que asegura la conexión entre inmigración y delincuencia. Obviamente de manera no voluntaria.

- El inmigrante problemático

Sólo una cuarta parte de las noticias en las que inmigración y delincuencia aparecen relacionadas tiene como protagonistas causantes de los hechos delictivos a inmigrantes. Vale decir, igualmente, que son 4 de cada 100 noticias publicadas. Son noticias que tratan sobre todo de delitos como robos, agresiones, reyertas y ajustes de cuentas entre inmigrantes, falsificación de discos compactos, timos, tráfico de inmigrantes, etc. Pero también son delitos que se derivan de las condiciones de supervivencia en que se encuentran algunos inmigrantes que no tienen donde alojarse, por ejemplo:



[La Guardia Civil de Jaén ha detenido a 17 inmigrantes marroquíes por ocupar una finca a las afueras de Baeza *Canal Sur Radio* (130) 21.12.2001]

Si, como está comprobado, el índice de delincuencia entre la población inmigrante se sitúa al mismo nivel que el de la población española, habría que preguntarse el papel que los medios de comunicación desempeñan en la percepción que se tiene de la inmigración como fenómeno que provoca inseguridad.

CONCLUSIONES

El terrorismo, el paro y la inseguridad ciudadana son las grandes preocupaciones de los ciudadanos españoles según las encuestas del CIS. La inmigración, tal y como es percibida a través de los titulares de los medios de comunicación de Andalucía analizados, parece cruzar esos tres fenómenos. Hemos visto en uno de los titulares que, después del 11 de septiembre, a los inmigrantes también se les relaciona con el terrorismo. Además de aumentar el paro y de generar inseguridad ciudadana ahora, también, son cómplices del terrorismo internacional.

Las encuestas de opinión realizadas en España en la última década arrojan unos resultados que coinciden, en sus rasgos básicos, con la imagen que proyectan las noticias que han sido analizadas a lo largo del último trimestre de 2001. Se trata de una imagen problemática de la inmigración económica en general y del inmigrante extranjero en particular. Parece haber un común acuerdo entre todos los medios para centrar sus noticias en torno a una serie de acontecimientos que, a base de ser reiterativos, amplifican el perfil conflictivo que se desprende de la presencia de inmigrantes extranjeros en España.

Del análisis de los titulares se confirma y se refuerza esta construcción social del inmigrante extranjero. El inmigrante económico, a diferencia del extranjero, el turista, es percibido y "noticiado" en la prensa como un cuerpo extraño y, a menudo, molesto y problemático en una sociedad como la andaluza en la que la construcción de la identidad europea sobrevalora la presencia (física, cultural, económica) y los valores de una cultura supuestamente compartida entre europeos (historia, antepasados y formas de vida comunes), frente a la inferiorización problemática y conflictiva o, en el mejor de los casos, asistencial o paternalista a la que es sometida la presencia y los valores de culturas supuestamente pobres y extrañas.

Entre ambas categorías de extranjeros media el espacio ocupado por las razones por las que se encuentran y confluyen en Andalucía que, en última instancia, vienen a ser idénticas: unos aportan "beneficios" económicos por la vía del turismo y son objeto de titulares "mundanos" propios de colectivos pertenecientes al llamado Primer Mundo; otros aportan fundamentalmente "problemas" y son presentados y noticiados en contextos sociales de convivencia en los que se otorga especial relevancia a su situación de precariedad, de conflictividad, de marginalidad y, por su condición de extranjeros, de ilegalidad y de delincuencia.

A la vista de esta imagen, está meridianamente claro que el camino que hay que andar para lograr la integración social del extranjero inmigrante se hace largo y complejo. Ello se convierte en un objetivo más o menos inalcanzable si desde el propio gobierno de la nación se transmiten inquietudes, temores y preocupaciones sobre las consecuencias que puede tener la aplicación de la propia ley que en su día tramitó y aprobó y si, además, desde el mismo gobierno se emiten mensajes de alarma y de emergencia social que algunos han llegado a calificar de "xenofobia institucional".

BIBLIOGRAFÍA

- LABORDA, X., 2002. Lágrimas de cocodrilo: noticias de una tragedia africana [en línea]. *Tonos Digital*, marzo, 3. [Consulta: 12 de sept. de 2002] < <http://www.tonosdigital.com> >
- OBACH, X., 1997. *El tratamiento de la información y otras fábulas*. Madrid: Anaya.
- GRANADOS, A., 2001. La construcción de la realidad de la inmigración: el inmigrante extranjero en la prensa de Andalucía. *I Jornades per a la integració, la convivència i la ciutadania*. Terrasa: Ajuntament de Terrassa.

Medios de comunicación, inmigración y dinamización intercultural: algunas propuestas para la investigación-acción desde la MIGRACOM

NICOLÁS LORITE GARCÍA
Universitat Autònoma de Barcelona

INTRODUCCIÓN

Los medios no son buenos ni malos, sino todo lo contrario. Quiero decir con esta afirmación, un tanto abstracta de entrada, lo reconozco, que para llegar a calificarlos como positivos o negativos y considerar como bueno o malo el tratamiento que otorgan a colectivos como los nuevos inmigrantes, hay que conocer a fondo sus limitaciones productivas espacio-temporales, sus peculiaridades receptivas y partir de teorías y metodologías idóneas para su análisis con las que respaldar dichas opiniones.

Si además de analizar el tratamiento deseamos conocer la función dinamizadora intercultural de los medios, la cosa aun se complica más porque en ese caso intervienen de manera simultánea bastantes aspectos desde la producción, la emisión y la recepción de los mensajes.

A lo largo de esta ponencia se exponen una serie de criterios para opinar de la manera más objetiva posible sobre el tratamiento que otorgan los medios a los inmigrantes y para comentar, además, su incidencia real y función dinamizadora.

Importante; dicho acercamiento objetivo es imprescindible si además las opiniones y los comentarios relativos a dicho tratamiento van destinados a promover actuaciones sociales concretas, normalizadoras e integradoras de la diversidad cultural y promotoras de la comunicación intercultural activa y positiva.

Este seguimiento de medios y esta vinculación investigación-acción la venimos realizando actualmente desde el MIGRACOM (Observatorio y Grupo de Investigación *Migración y Comunicación*: <www.migracom.org>) de la Universidad Autónoma de Barcelona, a nivel de los medios locales¹, regionales y estatales², y desde propuestas de investigación-acción, es decir, desde proyectos conjuntos de actuación entre "teóricos", "técnicos" y "prácticos", es decir, entre los grupos de investigación universitarios, los responsables técnicos y/o políticos en materia de inmigración de las administraciones y los periodistas en activo que informan de estos temas.

1. ANTE TODO UN CONCEPTO DE DINAMIZACIÓN³

Decimos que los medios dinamizan sus ámbitos de recepción y potencian la relación interpersonal e intergrupala entre personas de diferentes procedencias geográficas e identidades culturales cuando se producen dichos actos comunicativos interpersonales y/o grupales tras la recepción de los contenidos emitidos por el medio.

Es conveniente tener en cuenta diferentes niveles de comunicación interpersonal e intergrupala producidos a partir del seguimiento del medio de comunicación. Investigamos si el medio potencia la comunicación entre las personas y los grupos sociales y si dichas relaciones son mecánicas o

1. Para el CRID (Consejo de Recursos per a la Integració de la Diversitat) de la Diputació de Barcelona.

2. Para el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales (INSERSO).

3. Es posible encontrar una primera definición de dinamización sociocultural en la tesis doctoral de Nicolás Lorite García: *Dinamización social y radio municipal*, Bellaterra, UAB, 1991.

intrascendentes, de un lado, o activas y proyectivas, de otro. Es decir, si el seguimiento, por ejemplo, de la programación de los telediarios produce alguna reacción dinamizadora intercultural activa y comprometida con la interculturalidad de sus receptores o simplemente mecánica e intrascendente.

Hay que tener en cuenta que el concepto de dinamización es polisémico. No todo el mundo detenta el mismo concepto de dinamización intercultural activa de la sociedad o comunicación óptima entre personas de distintas identidades culturales. El significado no es universal. A veces compartimos dinámicas cotidianas pero no modelos teóricos de relaciones. Coincidimos muchas veces en los fines pero no en los métodos para llegar al fin. El problema es de concepto y de objetivación del concepto. No obstante, a pesar de la polisemia es conveniente pensar criterios lo más objetivos posibles si queremos llegar a conclusiones compartidas por el máximo de personas con diferentes visiones culturales de las relaciones sociales.

Es conveniente que el concepto sea, además, sociocomunicativo. Esto quiere decir que ha de vincular medios de comunicación con sociedad, rutinas productivas con procesos comunicativos sociales. Por lo tanto, no debe quedarse tan sólo en la definición estrictamente sociológica, de un lado, o en la simplemente comunicológica, de otro. Con esto quiero decir que hay que pensar el concepto y diseñarlo desde el mestizaje que propicia la interdisciplinariedad sociocomunicativa para que se ajuste a la realidad polisémica.

Además hay que tener en cuenta que para estudiar adecuadamente el papel que desempeñan los medios como dinamizadores interculturales, hay que otorgarle valores a los diferentes niveles de relaciones interpersonales e intergrupales que puedan darse a partir de la recepción o seguimiento de los medios.

Por ejemplo, la difusión de una noticia por un medio de información puede procurar un nivel muy bajo y elemental de comunicación interpersonal mecánica, intrascendente, que no vaya más allá de la conversación en el café entre personas de la misma cultura y origen geográfico, o bien puede alcanzar un nivel alto y óptimo de comunicación intercultural activa en el que los receptores de diferentes culturas y orígenes geográficos se lleguen a relacionar entre sí y hasta decidan participar conjuntamente en la producción y emisión de los contenidos transmitidos por el medio.

Cabe señalar que esto último, es decir, la dinamización intercultural activa, participativa, intergrupala, motivada por los medios, es lo que pretenden conseguir bastantes instituciones y organizaciones. Lo ideal es que las informaciones y contenidos difundidos por los medios transmitan a los ciudadanos modelos de comunicación intergrupales activos, en vez de comportamientos segregacionistas, racistas y xenófobos.

La dinamización intercultural propiciada por los medios de comunicación hay que contemplarla, además, desde varios prismas sociocomunicativos. Eso quiere decir que debe estudiarse simultáneamente desde los sistemas productivos de estos medios, desde el análisis de la emisión, y desde la recepción de dichos contenidos por parte de unas audiencias que no hemos de olvidar son diversas y multiculturales y por lo tanto polisémicas. Sólo a partir de aquí es posible empezar a disponer de ciertas pistas reales y objetivas sobre el papel dinamizador efectivo, y el nivel o niveles de comunicación interpersonales, intergrupales e interculturales que propician dichos medios, así como sobre la respuesta dinamizadora intercultural.

2. UNA MIRADA DESDE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN LOCAL⁴

Todos estos criterios se han tenido en cuenta recientemente para estudiar la contribución de los medios (prensa, radio, televisión e Internet) a los procesos de dinamización intercultural, en una muestra de ámbitos locales (provincia de Barcelona) y se están usando para estudiar lo mismo en los ámbitos regionales (Andalucía, Canarias, Cataluña, Galicia, Madrid, País Vasco y Valencia) y estatales (España y desde referencias de otros países). Las principales conclusiones a las que se llega de momento desde la muestra de ámbitos locales, sobre los procesos dinamizadores, son las siguientes:⁵

4. Según datos extraídos del estudio "Inmigración, comunicación y dinamización sociocultural en el ámbito local", realizado por el MIGRACOM (UAB), para el CRID (Diputación de Barcelona).
5. Las conclusiones se presentaron en la jornada "Medios de comunicación local e inmigración. Gestión de la diversidad y dinamización intercultural", celebrada el 1 de octubre de 2002, organizadas conjuntamente entre el MIGRACOM (UAB) y el CRID (Diputación de Barcelona) con la colaboración del Colegio de Periodistas de Cataluña.



a. Producción

Los procesos productivos de estos medios locales siguen idénticos patrones profesionales a los de los medios de ámbito general. Se han profesionalizado y han asumido el modelo estándar de profesionalización, impartido como el más efectivo en las mismas universidades. Dicha profesionalización comporta la práctica de rutinas de producción clásicas que vienen condicionadas por las agendas. Las agendas son lo primero que consultan todos los periodistas al iniciar la búsqueda de temas, de contenidos. Pero suelen ser agendas bastante monocolors que priorizan el seguimiento de lo institucional a lo social. Y asocian cultura con actividad cultural. Muchos periodistas son "multimediatícos", es decir, corresponsales que se mal ganan la vida colaborando en varios medios a la vez. La consecuencia de eso es que la misma noticia o los mismos temas desarrollados para un medio se adaptan a los otros.

b. Tratamiento

Los inmigrantes, como inmigrantes así denominados no son noticia en los medios locales como lo son en los generales. Los medios locales son partidarios de la transversalidad sociocultural, es decir, de dar información sobre temas positivos de la ciudad en los que puedan estar implicados el mayor número posible de ciudadanos de las diferentes culturas residentes. Eso guarda relación con lo que consideran que es noticia los informadores locales. Es noticia toda una serie de actuaciones positivas (urbanísticas, culturales, económicas, etc.) e integradoras. Difícilmente es noticia un conflicto. En todo caso, todo lo relacionado con la inmigración, tratado como tal, se desvía hacia espacios en los que es posible abordarlos en profundidad, como los debates o las entrevistas personales. Los receptores de estos medios, de diferentes procedencias, confirman que la inmigración no aparece tratada como tal en estos medios. Pero dicen que tampoco hablan de la diversidad cultural, no educan a fondo sobre la cultura marroquí por ejemplo. Tratan el tema de la inmigración con miedo. Aunque a veces es el inmigrante quien no quiere aparecer en los medios, porque "más mal te ven más mal te tratan", considera más de uno.

Los medios locales, al igual que muchos generales, no disponen de un manual de estilo propio, orientado a la combinación óptima medio-ciudadano, entendido como manual expresamente diseñado en función de las peculiaridades comunicativas, informativas de los medios locales y socioculturales de sus audiencias potenciales de diferentes procedencias geográficas. Algunos medios empiezan a diseñarlo ahora o bien disponen de ciertas normas básicas consensuadas entre los equipos de producción o acuden al *Manual de Estilo de las Minorías Étnicas* y al *Código Deontológico* del Colegio de Periodistas de Catalunya. Por regla general, se confía de la experiencia del periodista y de su formación ética. Cuando éste tiene dificultades para resolver por sí mismo un tema complicado, consulta a su equipo y suele recibir a partir de aquí la orientación adecuada, orientación que se considera óptima finalmente porque no suele producir problemas entre los receptores, según detecten después. El uso de ciertas palabras, imágenes y sonidos lo determina el mismo periodista, ENG o videoperiodista, cuando depende de él exclusivamente la construcción de la noticia. Se consensua con otras personas (el cámara, por ejemplo en el caso de la televisión). Lo determinan los jefes de redacción en aquellos medios que hay más de un cargo de este tipo. Los nuevos inmigrantes, la diversidad cultural, y, en definitiva, las relaciones óptimas interculturales, entre nuevas y viejas culturas inmigrantes, así como de todas ellas con las de la población autóctona, son temas cuyo tratamiento queda en manos del "olfato" periodístico, la ideología o la formación ética del informador o responsable del diseño de los contenidos de los medios.

c. Medios

No es lo mismo el seguimiento de la prensa que de la radio o la televisión, como tampoco son idénticos los procesos productivos de cada uno, o, incluso, sus posibilidades participativas.

Internet no es una herramienta de dinamización intercultural. Este medio está aún en una primera fase de desarrollo de todas sus posibilidades interactivas. Esto puede observarse al analizar las páginas de los ayuntamientos. Son de carácter informativo, es decir, dan a conocer trámites burocráticos, direcciones de interés, mapas de la ciudad, datos de importancia local y actos significativos, pero no de tipo interactivo. No son herramientas integradoras de los colectivos inmigrantes.



d. Audiencias

Las referencias que tienen los medios locales de sus audiencias son principalmente cualitativas y provienen de comentarios que reciben directamente de los vecinos, después de la emisión o difusión de ciertos programas o noticias. Pero es importante observar como los pocos medios que disponen de datos cuantitativos de sus audiencias no están desagregados por procedencia geográfica o cultura de referencia.

Al mismo tiempo se observa que las dinámicas diarias de consumo de medios por parte de ciudadanos de diferentes culturas es simplemente receptivo. No es participativo. El medio no dinamiza su entorno indistintamente de cual sea su ámbito. No alimenta el espíritu crítico de los receptores. Aunque hay que partir de la base que atravesamos por modelos de sociedad muy poco críticas.

e. Participación

La participación de personas provenientes de diversas culturas en los medios locales se admiten sin ningún problema, como colaboradores o fuentes de información, pero la forma de solicitar dicha participación es tan unidireccional como la de los medios generales. En ningún momento el receptor tiene posibilidades de interactuar directamente con las audiencias como emisor. Participa tal y como le permiten participar desde el medio.

De todas formas, desde los receptores, en concreto desde la muestra cualitativa analizada de diferentes procedencias geográficas, se llega a la conclusión que no suelen participar en los medios pero que tampoco llegan a hacerlo porque se trata de una sociedad en general poco interesada por participar en los medios y menos para hacerlo de forma activa. Y tal vez ocurre todo eso porque los medios no están desempeñando dicha tarea activa en unos momentos en los que tampoco le vienen ideas motivadoras desde la sociedad civil y sus instituciones políticas e ideológicas.

f. Dinamización

Al estudiar los procesos receptivos de las noticias sobre inmigración se observa que se comenta antes con los familiares próximos y luego con los amigos íntimos. Familiares y amistades suelen ser de la misma identidad cultural.

Por tanto, no se da un proceso intercultural al comentar un tema como el de la inmigración. Pero al intentar comprender, además, si el comentario de las noticias comporta algún tipo de respuesta activa, se observa que la respuesta es que no hay respuesta. Los contenidos de los medios se comentan pero difícilmente comportan procesos de dinamización y menos de dinamización intercultural activos.

g. Gestión

Los medios locales analizados detentan diferentes fórmulas de gestión pública, privada o mixta. Estas gestiones diferentes comporten participaciones económicas y políticas distintas del consistorio municipal y sus correspondientes políticas, y, a la vez, la mayor o menor intervención de los órganos de decisión política en los contenidos y dinámicas de estos medios locales.

De todas formas, dichas conexiones político-comunicativas no parecen alterar demasiado las rutinas productivas cotidianas del medio, ni las incipientes posibilidades dinamizadoras interculturales. De todas formas la profesionalización de los medios locales, y en concreto la de la producción informativa, aleja al periodista del ciudadano, lo desvincula de la participación activa en propuestas interculturales que provienen desde las organizaciones sociales y municipales.

3. PROFUNDIZAR EL TRATAMIENTO INFORMATIVO DE CALIDAD

Desde los medios de ámbitos regional y estatal estamos profundizado ante todo en la emisión, es decir, en el tratamiento de la inmigración en los programas informativos de radio y televisión y en las páginas de información general de los diarios, así como en las páginas web de los diarios digitales en Internet.

El tratamiento que le otorgan los medios a los inmigrantes puede ser positivo o negativo, bueno o malo, pero ¿cual es el concepto de positivo o bueno y cual el de negativo o malo? ¿Todos compartimos el mismo criterio? Nuevamente hay que llevar a cabo el mismo ejercicio de construcción de la objetividad



representativa de la multiculturalidad, efectuado anteriormente para establecer un concepto de dinamización intercultural y estudiar el papel dinamizador de los medios.

Un concepto de tratamiento informativo de calidad, adecuado, positivo, y por lo tanto integrador y dinamizador intercultural activo de los colectivos inmigrantes con la población autóctona es el que venimos utilizando desde el MIGRACOM desde 1996⁶. Se le otorga un tratamiento informativo positivo y por tanto con la debida calidad a los inmigrantes no comunitarios que están ingresando en los últimos años en España, y a sus respectivas culturas, cuando se usan adecuadamente toda una serie de elementos periodísticos, gramaticales, textuales, visuales y sonoros con el correspondiente contraste metodológico y teórico que requieren.

El tratamiento es positivo, de calidad, bueno o idóneo cuando la noticia está contrastada, declina la opinión en todas las fuentes existentes y se utilizan las narrativas visuales, sonoras y textuales desde todos los puntos de vista posibles.

Por tanto, tratar bien o adecuadamente al colectivo inmigrante no significa informar tan sólo de aquellos temas considerados generalmente positivos por todo tipo de sociedad y cultura, como sus celebraciones festivas por ejemplo, sino cualquier acontecimiento relacionado con su realidad inmediata, incluida la festiva, tratado con los criterios de calidad informativa objetivos que se originan de un uso diverso de las fuentes informativas y de los puntos de vista audio y/o visuales y textuales, pensando siempre que la recepción de las noticias es plural y puede ser interpretada de distintas maneras en función de la cultura y la ideología de los lectores y espectadores de los medios.

Esto quiere decir que el criterio de calidad informativa o tratamiento positivo, es multivariable y no univariable, es multicolor y no blanco o negro. Por eso, para llegar a afirmar que se está tratando adecuada o incorrectamente a los nuevos inmigrantes en los medios es conveniente partir de diferentes indicadores cuantitativos y cualitativos construidos tanto desde la producción como desde la emisión y la recepción de los mensajes informativos. Hay que adentrarse en dicho ejercicio de objetividad si queremos llegar a conclusiones, primero, y adoptar medidas, después, que vayan más allá de las apreciaciones subjetivas sin fundamento.

A partir de este concepto multivariable de tratamiento informativo podemos detectar si los inmigrantes son tratados positiva o negativamente en prensa, radio y televisión. En el estudio del 2000 Llegamos a verificar que era negativo porque al inmigrante no se identifica como se hace con el resto de fuentes informativas, principalmente oficiales. Se le considera como un número carente de identidad que siempre aparece tratado visualmente en grupo, nunca se les individualiza como a la población no inmigrante. Y son personas que además no se les usa como fuente sonora como ocurre habitualmente con las otras fuentes sonoras, principalmente de no inmigrantes.

Estas observaciones las obtuvimos desde diferentes criterios audiovisuales. Esto quiere decir que profundizamos el tratamiento desde diferentes medios (prensa, radio y televisión), y dentro de cada medio desde el análisis de las unidades informativas. La noticia es la unidad de análisis. Se descartan otros contenidos porque producen un impacto social más atenuado en las audiencias.

De la prensa se tiene en cuenta el análisis textual, fotográfico y formal o de diseño gráfico de las unidades informativas. De la radio se analiza la estructura de los informativos, la unidad informativa, las fuentes orales, los enlaces y el contenido de las noticias. Y de la televisión se analiza la estructura de los informativos, las unidades informativas, la presentación, la imagen, el sonido y la sincronía imagen-sonido.

A partir de todo ello se trabajan indicadores multivariables que permiten observar desde criterios algo más objetivos que las simples apreciaciones subjetivas, ideológicas o personales, el tratamiento otorgado a los colectivos inmigrantes y como dicho tratamiento puede suponer diferentes modelos de dinamización intercultural.

Algunas conclusiones a las que se llegaron mediante este análisis en el estudio realizado en el 2000 destinado a la Generalitat de Catalunya, y que se empiezan a detectar en las primeras muestras de la

6. En sendos estudios, realizados en 1996 y 2000, sobre el *Tratamiento de la inmigración en los medios*, destinados al Departament de Benestar Social de la Generalitat de Catalunya.





investigación realizada actualmente en el 2002, para el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales, son que:

"Los sujetos de las acciones presentadas en los titulares y narradas en el cuerpo de la noticia, no son, por lo general, la población inmigrante, sino que estos, se convierten, a menudo, en objetos directos o indirectos de las acciones narradas que realizan: el Gobierno y las fuerzas políticas y sindicales, los dirigentes o máximos responsables de los ámbitos educativo y económico, las asociaciones y ONG's destinadas a mejorar la situación de la población inmigrante.

La unidad de referencia mayoritaria de la inmigración no comunitaria en los titulares es inmigración/inmigrantes pero encontramos una ligera tendencia a substantivar adjetivos calificativos y expresiones que definen condiciones y características de la población inmigrante que pueden contribuir al desarrollo de estereotipos y falsas creencias en el lector. La población inmigrante son también *irregulares, muertos, extranjeros, sin papeles, ilegales*, pero también *cifras, concentraciones, centenares, millones, problemas, drama, etc.*

El léxico incorporado, tanto en los titulares como en el cuerpo de las unidades informativas (substantivos, adjetivos calificativos, verbos) adopta una tendencia a clasificarse y repetirse temáticamente de acuerdo con los temas tratados más a menudo, así como a aportar un significado negativo o de conflicto: *patra, mafia, golpes, delincuencia, autopsia, vetar, rechazo, repatriar, detención, recortar, ilegal, etc.*

De la misma manera se observa un tratamiento negativo de la inmigración no comunitaria en el momento de mostrar una fotografía como soporte de la noticia escrita. Se publican muchas imágenes en las que se asocia inmigrante con color de piel o forma de vestir. Se usan muchas veces, también, los objetivos de las cámaras de forma inadecuada: una utilización incorrecta del teleobjetivo, ayuda a crear una sensación de distancia y lejanía entre el colectivo de inmigrantes y el receptor/lector de la fotografía. Bastantes imágenes los inmigrantes aparecen de espaldas, a menudo se le presenta así y el espectador/lector puede tener la sensación de que no le mira con cierto recelo.

Al estudiar el tratamiento de la inmigración en radio y televisión informativa observamos que al oyente/telespectador no se le acerca a la realidad de la inmigración, sólo se le muestran algunos de sus problemas y a menudo son los menos importantes.

El tratamiento audiovisual es muy limitado. La mayoría de imágenes que se emiten sobre la inmigración son de ciudadanos extranjeros detenidos, esposados, en furgones policiales, haciendo colas en organismos oficiales. Hay muy pocas noticias de inmigrantes en situaciones normales de cotidianidad, existen estas imágenes, pero los medios prestan muy poca atención. En muchas ocasiones el tratamiento audiovisual es amarillista y sensacionalista y se recrea mucho sobre imágenes de cadáveres, y primeros planos de personas degradadas.

Muchas noticias sobre inmigración se sitúan en los informativos en medio de otras sobre violencia, atentados, desgracias, etc. Entonces se contaminan de valores negativos y peyorativos.

Conviene vigilar los *catx* o recuadros usados detrás de los presentadores de las noticias, suelen ser muy catastróficos la mayoría.

Suele detectarse un abuso de las mismas imágenes de archivo para ilustrar noticias de diferentes días, eso sucede en algunas televisiones privadas. Eso denota una falta de cobertura y de calidad de la información. En las televisiones públicas, en cambio, se evidencia un cierto esfuerzo por cubrir los temas con corresponsales y enviados especiales y, por tanto, con imágenes propias⁷.

CONCLUSIONES

Si conjuntamos los diferentes materiales expuestos anteriormente desde los medios locales y generales llegamos a las conclusiones siguientes:

7. Referencias recogidas en el *Informe Anual 2000, sobre racismo en el Estado español*, S.O.S. Racismo, Icaria Editorial.





- a. Los medios locales y generales no tratan adecuadamente los nuevos inmigrantes, la diversidad cultural y tampoco ejercen un papel dinamizador intercultural.
- b. Verificación a la que se llega a partir de un análisis realizado tras la necesaria construcción de un marco teórico, principalmente conceptual, en el que se definen, entre otros, los conceptos de dinamización y tratamiento informativo.
- c. Pero verificación a la que se llega, también, tras la construcción de una metodología cualitativa y cuantitativa que procura obtener diferentes puntos de referencia desde la producción, emisión y recepción de los mensajes y desde técnicas de investigación audiovisual que entre otras cosas les otorgan valor objetivo a las imágenes y los sonidos.
- d. Las observaciones del tratamiento y la dinamización, obtenidas a partir de ahí, pueden ser más objetivas que las apreciaciones subjetivas en uso desde el momento que procura partir de análisis multivariados y polisémicos. Sólo a partir de dichos puntos múltiples de referencia y de su conjunción es posible comprender el papel efectivo de los medios e incluso proponer criterios informativos de calidad que comporten procesos reales de dinamización intercultural.
- e. Y todo eso es conveniente trabajarlo desde la investigación-acción, es decir, desde la relación fluida entre investigadores universitarios, técnicos y políticos de las administraciones y periodistas en activo y organizados.



Ponencias de la MESA VI

**REPERCUSIONES SOCIO-
LABORALES DE LA INMIGRACIÓN**

Trabajadores inmigrantes en las economías avanzadas. La paradoja de la demanda adicional en mercados con exceso de oferta

Luis V. ABAD MÁRQUEZ
Universidad Complutense de Madrid

1. INMIGRACIÓN: UN ENFOQUE DESDE LOS PAÍSES DE ACOGIDA

La ponencia centra su atención en el punto de intersección de la *estructura de los mercados laborales* y las *formas de regulación política de extranjería*, vistos desde la óptica de los *países de acogida*, especialmente de la UE. En concreto, pretendemos responder a dos preguntas. La primera es por qué, en situaciones de mercado de acogida con exceso de oferta de trabajo y, en consecuencia, altas tasas de paro nacional, las economías de los países desarrollados parecen abocadas, contra toda lógica, a incrementar la demanda de fuerza de trabajo adicional y más concretamente, de trabajadores inmigrantes. La segunda, tiene que ver con las formas de regulación política en materia de extranjería y se propone analizar las contradicciones en las que están incurriendo los gobiernos y las cumbres de la UE en su empeño por ofrecer una respuesta a esta situación paradójica.

Estas preguntas son tanto más relevantes cuanto que, entre otras cosas, contribuyen a explicar, desde su propia lógica, la actual intensificación de los flujos migratorios internacionales, por un lado y, por otro, la verdadera significación política y económica que los gobiernos de la UE parecen querer atribuir a la inmigración.

La cuestión de la intensificación de los flujos migratorios internacionales puede abordarse desde varias perspectivas. Una de ellas es la que ensayé en la ponencia presentada en el II Congreso sobre la Inmigración en España, en la que enfoqué la cuestión a partir del agravamiento de las divergencias en la distribución internacional de la renta, por un lado, y la evolución *a sensu contrario* de las tendencias demográficas Norte/Sur, con sus consiguientes efectos en los mercados de trabajo. Hoy pretendemos dar algunos pasos más. Porque, si bien es cierto que este agravamiento constituye el marco *necesario* sin el cual las migraciones no se producirían; sin embargo, por sí sólo, no es condición *suficiente* para que se activen, ni para explicar su intensidad, ni su composición interna. Porque no son sólo factores expulsivos (con ser determinantes) los que explican la intensificación de las migraciones laborales internacionales. Deben existir factores, también determinantes, en los países de acogida, que favorezcan, estimulen y potencien la llegada de nuevos inmigrantes.

Sabemos que en los mercados de trabajo de las economías desarrolladas se produce, cada día con más intensidad, la situación paradójica de que, incluso en situaciones de mercado con altas tasas de paro, los empresarios acaban demandando mano de obra adicional. Propongo denominar a esta situación la *paradoja de la demanda adicional en situaciones de exceso de oferta*.

Ahora bien, sabemos también que los empresarios no demandan cualquier tipo de fuerza de trabajo, sino una muy específica: la fuerza de trabajo inmigrante. El hecho de que la demanda empresarial se centre en trabajadores extranjeros añade aún más carga paradójica a la situación. Las economías receptoras entran, así, en una verdadera contradicción. Por un lado, deben soportar altas tasas de paro nacional, con sus consiguientes efectos para el Sistema de prestaciones sociales. Por otro lado, asistimos impotentes a una verdadera dimisión de los trabajadores nacionales que, contra lo que pudiera esperarse a priori, no acuden a cubrir toda la demanda que se produce y, en consecuencia, quedan empleos vacantes en determinados segmentos del mercado.

Esta contradicción en los mercados de trabajo de acogida tiene también su reflejo político. Por un lado, los gobiernos deben abrir las fronteras a los trabajadores inmigrantes, al menos en intensidad suficiente



como para cubrir estos puestos de trabajo sin los cuales el sistema económico no podría funcionar. Pero, por otro lado, la presencia creciente de inmigrantes en situaciones de mercado con altas tasas de paro nacional contribuye a desatar la xenofobia, con lo que los gobiernos se ven empujados a definir políticas de extranjería cada vez más restrictivas. Propongo denominar a esta situación la *paradoja de la necesidad del inmigrante indeseado*.

2. LA PARADOJA DE LA DEMANDA ADICIONAL EN SITUACIONES DE MERCADO CON EXCESO DE OFERTA

Ambas paradojas nos están revelando, al menos, tres cosas. En primer lugar, la extrema complejidad de funcionamiento de los comportamientos económicos, que no son sólo "racionales" sino que aparecen transversados por motivaciones sociales y culturales sin las cuales es imposible comprenderlos. En segundo lugar, son también la visualización gráfica de disfuncionalidades y desequilibrios graves en los mecanismos de ajuste de los mercados de trabajo en las economías desarrolladas. En la medida en que tales disfuncionalidades no pueden tener su origen, como los responsables políticos de turno quieren hacernos creer con frecuencia, en la veleidad, cuando no en la indolencia de los trabajadores nacionales en paro, la paradoja que venimos comentando revela, en tercer lugar, que los desequilibrios de ajuste en los mercados de trabajo deben tener su origen en la lógica misma del funcionamiento del sistema socioeconómico en las economías de capitalismo avanzado.

Merece la pena analizar detenidamente estas tres cuestiones porque su explicación es la clave de bóveda en la respuesta a la pregunta que nos estamos formulando. Los agentes económicos no son sólo *agentes racionales* que calculan costes y beneficios, optimizan sus recursos y se ajustan a la regla *mini-max* en sus tomas de decisiones. Por lo que se refiere a los consumidores, lo sabemos ya al menos desde Veblen (1899) y los institucionalistas. El agente económico y en particular el consumidor es, en primer lugar, un "agente social" y, como tal, su comportamiento se ajusta a motivaciones y condicionamientos de raíz sociocultural, tanto como estrictamente económica. Desde el punto de vista de la racionalidad económica formal, el "consumo conspicuo" del que habló Veblen es un comportamiento perfectamente *no-racional*. Sin embargo, es una pauta de consumo sin la cual no sería posible comprender el comportamiento de lo que él denominó la "clase ociosa", esto es, la burguesía especulativa y depredadora. El consumo ostentoso de bienes y servicios caros pero inútiles (es decir, el consumo de lujo) se convierte en un *signo de status* y se coloca en las antípodas de la racionalidad formal según la lógica de la optimización. Por su parte, Weber (1921) había identificado los "grupos de status", constituidos por personas con el mismo o parecido poder adquisitivo y las mismas o parecidas pautas de consumo. Para las personas que integran un mismo grupo de status, el consumo no cumple sólo una *función económica*, sino sobre todo *simbólica*. Se consume como *signo de pertenencia a un status*.

Lo que Weber o Veblen supieron ver a propósito de los consumidores, lo teorizó Schumpeter (1942) a propósito de otro de los agentes económicos: el empresario. Su inmensa erudición, muy por encima de la de sus colegas economistas y quizá sólo comparable a la de Weber, le permitió abrir horizontes y enmarcar la economía en el conjunto de las ciencias sociales. Aunque sintió una profunda admiración por formalistas como Walras, también supo ver que cualquier teoría económica que se basara únicamente en el análisis formal habría de resultar radicalmente insuficiente si no se le añadía una verdadera perspectiva sociológica. Si el análisis formal estudia *cómo* se comporta el agente económico y las consecuencias que se derivan de ese comportamiento, la sociología económica debería explicar *por qué* los agentes actúan como actúan, es decir, cual es el marco sociocultural y político en que se produce. Su teoría del *empresario innovador* que rompe el escenario de equilibrio estático de los mercados (tan querido por Walras y los marginalistas) e inicia un ciclo de *destrucción creadora*, no se puede explicar desde la hipótesis del cálculo económico rutinario. El *ethos* particular de este empresario innovador es, en sí mismo, un factor de crecimiento económico.

No contamos aún con una elaboración teórica que pueda situarse a la altura de estas por lo que se refiere al comportamiento del tercero de los agentes económicos: el trabajador. De hecho, habrá que esperar a la década de los treinta en el siglo XX para empezar a aceptar que el trabajador es un actor social cuya productividad en el trabajo depende de motivaciones psicosociales de grupo, más que del cálculo económico racional. Pero las investigaciones de E. Mayo o los estudios sobre motivación en el trabajo como determinante del rendimiento del trabajador, enfocan la cuestión desde la óptica del comportamiento del trabajador que *ya* está trabajando, es decir, desde la perspectiva de su eficiencia



en el puesto de trabajo. Su utilidad es bastante escasa o nula a la hora de abordar la pregunta que aquí nos estamos planteando; por qué, incluso en situaciones de paro, los trabajadores nacionales no acuden a determinados segmentos del mercado de trabajo.

Sin embargo, es seguro que, tanto como el consumidor conspicuo de Veblen o el empresario innovador de Schumpeter, el trabajador en búsqueda de empleo no actúa únicamente por motivos de cálculo puramente racional. Entre otras cosas, porque sabemos que el empleo no es sólo el medio indirecto para la satisfacción de necesidades básicas mediante la obtención de un salario. Es más que eso. Es también un *signo de status*. A medida que las sociedades avanzan en sus procesos de desarrollo económico y de modernización social la profesión se convierte en el status principal y en el verdadero signo de identificación social.

Por otro lado, cuanto mayor grado de desarrollo alcanza una sociedad se elevan más los niveles educativos de su población y la cualificación de su fuerza de trabajo. Este hecho, que el propio capital necesita como requisito indispensable en sus procesos de acumulación en sistemas de producción altamente tecnificados, tiene también sus contrapartidas en el funcionamiento de los mercados de trabajo. El trabajador no buscará simplemente un empleo. Como *agente racional* que es, el demandante de empleo busca optimizar sus recursos y, en consecuencia, tratará de encontrar *el mejor trabajo para el que se sienta cualificado*. Y como *agente social*, tratará también de obtener aquel empleo que, de acuerdo al capital que aporte, le eleve en la escala ocupacional y le confiera un mayor prestigio social.

Mientras no pueda encontrarlo el trabajador, amparado por las redes de solidaridad familiar y por el sistema de prestaciones que es inherente a las sociedades del bienestar, preferirá permanecer en paro y continuar su búsqueda antes que aceptar empleos que, en su percepción de la ecuación social, le hagan descender en la escala de prestigio o no presenten posibilidades reales de promoción.

3. LOS TRABAJADORES INMIGRANTES Y LA FUNCIÓN DE PRODUCCIÓN EMPRESARIAL EN MERCADOS SEGMENTADOS, O LA OFERTA QUE CREA SU PROPIA DEMANDA

La lógica que subyace en los procesos de segmentación del mercado de trabajo en las economías desarrolladas es suficientemente conocida (Piore 1971) y en otro lugar he analizado el papel de los trabajadores inmigrantes en estos procesos (Abad 2002). En la función de producción empresarial la inversión en capital forma parte de los costes fijos. En consecuencia, cualquier utilización subóptima del factor capital hará recaer sus costes directamente sobre los empresarios. En cambio, el factor trabajo integra los costes variables y, por tanto, el empresario tenderá a hacer recaer sobre los trabajadores los costes derivados de las fluctuaciones del ciclo. En tiempos de expansión, contratará más fuerza de trabajo en la expectativa de que podrá deshacerse fácilmente de ella en coyunturas depresivas. "Fácilmente", esto es sin costes adicionales, es la esencia y el contenido básico de las demandas empresariales de *flexibilización* del mercado de trabajo.

Es precisamente esta tendencia inercial de los empresarios a hacer recaer sobre los trabajadores los costes derivados de las fluctuaciones cíclicas, lo que explica sus recurrentes e insaciables demandas de flexibilización de los mercados de trabajo. El elevado ritmo de crecimiento económico de las décadas que siguieron a la Segunda Guerra Mundial hasta mediados de los setenta, hizo posible una rígida regulación de los mercados de trabajo, fuertemente proteccionista con los trabajadores. Fue la etapa de lo que el regulacionista Boyer (1986) denominó el "pacto salarial", característico de las largas décadas de crecimiento fordista. Tras la crisis del modelo, el posfordismo actual se caracteriza justamente por las demandas empresariales, *a sensu contrario*, de liberalización del sistema de relaciones laborales. Como señala el propio Boyer, estas demandas de "flexibilización" no son otra cosa que un intento de desregulación del mercado que, en su horizonte último, busca convertir a los trabajadores en "trabajadores interinos".

No a todos por igual. Existe un segmento de trabajadores que, por su alta cualificación y por los elevados costes de formación y contratación, pasan a formar parte de lo que son en realidad: *capital humano* y el empresario se verá obligado a gestionarlos conforme a la misma lógica del capital. Por tanto, no es sobre este segmento primario sobre los que los empresarios podrán permitirse hacer recaer el peso de las fluctuaciones del ciclo.



El funcionamiento del sistema se ve, así, impelido a la formación de un segmento secundario de trabajadores sobre el que, por no añadir capital humano, pueda permitirse hacer recaer de forma automática los costes derivados de las fluctuaciones del ciclo. Los trabajadores que ocupan estos segmentos se ven, de este modo, atrapados en una espiral de alternancia empleo/paro de la cual derivará su elevada tasa de *precariedad*. Una precariedad que se verá después refrendada institucionalmente en la medida en que, efectivamente, logre avanzar la desregulación jurídica del mercado de trabajo.

Y junto a esta precariedad, la descualificación, los bajos salarios y las pésimas condiciones laborales acabarán determinando un *bajo índice de deseabilidad social* para los trabajos que integran este segmento del mercado. Es de este perfil de empleos de los que, aun en situaciones de altas tasas de paro, tenderán a huir los trabajadores nacionales. Las labores de reparto, el peonaje, la recolección agrícola, el servicio doméstico o los puestos más bajos en la hostelería, sobre todo los derivados del turismo estacional, son sólo algunos ejemplos conocidos. El trabajador nacional percibe que incorporarse a ellos supone, casi inevitablemente, entrar en una espiral en la que, a las nulas expectativas de promoción laboral, se unirá un descenso sin retorno en la escala de estimación social.

En la medida en que el desempeño de estas funciones es, sin embargo, esencial para el mantenimiento del aparato productivo, no podrán dejar de desempeñarse. Mientras los empresarios puedan poner en práctica estrategias de externalización, *outsourcing* o deslocalización productiva, tratarán de hacerlo. La globalización económica está avanzando de la mano de la expansión creciente de las multinacionales con sede en los países de sarrollados. Incentivadas por los bajos costes salariales, la abundancia de mano de obra, la baja presión fiscal y las generosas subvenciones oficiales, las multinacionales exportan capital inversor a países semiperiféricos en los que concentrarán los segmentos de producción intensivos en trabajo, reservando para el Norte los intensivos en capital y las actividades que exigen una alta cualificación. Es lo que Krugman (1996) denominó "lonchear la cadena de valor".

Pero existen actividades intensivas en trabajo que, por su propia naturaleza, no son susceptibles de deslocalización y exigen, por tanto, realizarse dentro de las fronteras nacionales. Es para esta clase de actividades para las que los empresarios deberán acudir a un tipo potencial de trabajadores cuyo perfil permita romper precisamente la lógica que ha conducido a la desertión de los nacionales. Dicho en otros términos, un tipo de trabajadores cuyo grupo social de pertenencia y referencia sea exógeno al sistema y, en consecuencia, o no asocien empleo y prestigio o no lo hagan en los términos en que lo hace el trabajador nacional. Un perfil de trabajadores para los que el simple hecho de tener trabajo, con independencia de cual sea este y de sus condiciones laborales, sea ya percibido por él y por su grupo como un signo de éxito.

Los trabajadores inmigrantes cumplen a la perfección estos requisitos. Para ellos, el simple hecho de tener trabajo, enviar remesas y regresar periódicamente con moneda fuerte y artículos de consumo que no están al alcance de sus compatriotas, les confiere automáticamente un prestigio entre los suyos, cuya motivación falta para los trabajadores nacionales. Al menos en una primera etapa de su proyecto migratorio estos trabajadores sí acudirán a estos segmentos de mercado. Otra cosa será si, con el transcurso del tiempo, acaban por tener éxito sus esfuerzos de integración y pasan a verse a sí mismos como pertenecientes a la sociedad de acogida o, cuando menos, con una doble identidad de pertenencia. En este caso, es probable que sean estos mismos inmigrantes los que muestren una actitud reacia y restrictiva hacia la llegada de nuevos inmigrantes con los que perciben que, tarde o temprano, acabarán entrando en competencia. Desde este prisma, no es sorprendente que algunos de los partidos políticos declaradamente xenófobos, como el Frente Nacional en Francia, hayan cosechado resultados estimables precisamente entre los inmigrantes ya integrados y nacionalizados.

Es a partir del hecho de que los inmigrantes empiezan a estar sobrerrepresentados en este tipo de empleos con alta elasticidad de sustitución y alta sensibilidad a las fluctuaciones del ciclo cuando se inicia y se potencia una dinámica perversa. En la medida en que los neoinmigrantes aumentan su presencia en estos segmentos de trabajo, las condiciones laborales se deterioran aún más, se agudiza la discriminación y la explotación y este perfil de empleos acaba por convertirse en *trabajo inmigrante*. Lo cual, a su vez, retroalimenta la huida de los trabajadores nacionales.

Muchos empresarios acabarán cediendo a la tentación de apostar el incremento de la productividad por el lado de la sobreexplotación del factor trabajo. Algunos autores han defendido que este movimiento



acabará produciendo un efecto de descapitalización para el conjunto del aparato productivo (Marshall 1984; Dell'Aringa 1987). En mi opinión, no existen pruebas solventes que demuestren de forma inequívoca que la sobreutilización de inmigrantes sea un lastre para la capitalización, innovación y modernización del aparato productivo en la medida en que, contra la lógica histórica del capitalismo, le permita sobrevivir garantizando su productividad por el lado de la explotación de la fuerza de trabajo. Mi hipótesis es que se trata, mas bien, de sectores, ramas y actividades no susceptibles de deslocalización y para los que las relaciones internacionales de producción y comercio y la estructura salarial interna les haría muy difícil si no imposible competir de otro modo con razonables garantías de éxito. Es el caso, por ejemplo, de sectores como la agricultura. Como es sabido, la agricultura de la UE es, con independencia de sus tasas de capitalización, tan poco competitiva en los mercados internacionales que, sin esta mano de obra inmigrante y sin las generosas ayudas y subvenciones contempladas en la PAC sería, con toda probabilidad, insostenible.

Es precisamente esta lógica la que explica la paradoja de que, incluso en situaciones de mercado con altas tasas de paro nacional, la llegada de nuevos inmigrantes acabe por crear su propia demanda adicional. De algún modo podríamos decir que se verifica aquí también la famosa Ley de Say según la cual *toda oferta crea su propia demanda*. A medida en que aumenta la oferta de trabajo inmigrante, las economías desarrolladas acaban por incrementar su propia demanda. Al menos hasta alcanzar un determinado punto de saturación, la llegada de nuevos inmigrantes tiene el efecto de potenciar su propia demanda en la medida en que la economía se hace estructuralmente dependiente de ellos.

Cuando esta dinámica se produce sobre un escenario internacional en el que las condiciones de vida en el Sur son cada día más insoportables y los medios de comunicación y transporte más eficientes, las premisas para el incremento constante de la inmigración, también de la inmigración irregular, están dadas cualquiera que sean las medidas restrictivas que se adopten.

Si para sostener la productividad en determinados sectores, las economías de acogida necesitan la sobreexplotación de mano de obra en condiciones inaceptables para los nacionales, por un lado, y si las condiciones de vida en el Sur favorecen el drenaje de sus excedentes de población activa, por otro, la consecuencia inmediata será que los inmigrantes responderán a una demanda real de mano de obra y, con permiso de trabajo o sin él, seguirán llegando para cubrirla. Mientras sigan existiendo incentivos para los empresarios en los países de destino y para los trabajadores en los países de origen, el resultado inevitable será el incremento de los flujos migratorios. En buena teoría económica si los incentivos actúan en una dirección, los comportamientos seguirán esa misma dirección. Es esto, más que el reconocimiento de los derechos sociales y de ciudadanía, lo que acaba provocando el verdadero *efecto llamada*.

4. LA PARADOJA DE LA NECESIDAD DEL INMIGRANTE INDESEADO Y LAS CONTRADICCIONES EN LA REGULACIÓN POLÍTICA DE EXTRANJERÍA

Entramos, así, en el otro punto de intersección de la ponencia: la formas de regulación política de extranjería. Puesto que el punto de vista desde el que nos interesa aquí la cuestión se relaciona con la configuración estructural de los mercados de trabajo, podemos distinguir, a nivel teórico, dos situaciones extremas: mercados de acogida con exceso de demanda de trabajo y, en consecuencia, pleno empleo y mercados de trabajo de acogida con exceso de oferta y altas tasas de paro.

Sería lógico suponer que las iniciativas jurídicas de extranjería por lo que se refieren a la inmigración *laboral*, se articulen como respuestas políticas a las necesidades y la situación real de los mercados de trabajo. En buena medida, así ha sido efectivamente en Europa hasta la última década. En situaciones de mercado con pleno empleo y demanda adicional de trabajo, los gobiernos de los países de acogida respondieron con políticas permisivas de puertas abiertas. De hecho sabemos que esto es lo que ocurrió en Europa tras la Segunda Guerra Mundial. El fuerte ritmo de crecimiento económico durante las décadas de los 50 y 60, superior en términos agregados al 4.5% anual, tuvo su traducción en un mercado laboral con pleno empleo. Para el conjunto de los países que componen actualmente la UE, la tasa de paro en 1973 era sólo del 2.7% y en países como Alemania, del 1.0% (OCDE). Las economías de la Europa Centro/Norte experimentaron una fuerte demanda de mano de obra adicional que sólo podía satisfacerse mediante el recurso a la inmigración. Los gobiernos de estos países no sólo abrieron sus fronteras, sino que compitieron entre sí por establecer convenios bilaterales con los países de origen.



Exactamente lo contrario, es decir, políticas fuertemente restrictivas de cierre de fronteras es lo que sería lógico suponer en países de acogida con exceso de oferta de trabajo y altas tasas de paro nacional. También contamos con evidencia histórica de esto en Europa. La grave crisis de mediados de los setenta puso fin al largo ciclo de crecimiento económico. La espectacular subida de los recursos energéticos significó una elevación de los costes unitarios de producción, una escalada de precios con la consiguiente contracción de la demanda y, en consecuencia, una fuerte caída de la competitividad empresarial. Las economías europeas entraron, así, en plena espiral infraccionaria y la recesión se tradujo en una elevación exponencial de las tasas de paro. Esta elevación, si bien fue especialmente significativa entre los inmigrantes (SOPEMI 1995), afectó también a la población autóctona. Del 2.7% de paro en 1973 para el conjunto de los países que forman actualmente al UE, pasamos al 7.9% en 1981 y al 10.2% en 1983 (OCDE).

En un acto reflejo, los gobiernos europeos cambiaron bruscamente el signo de sus políticas de inmigración. Donde antes se establecían convenios internacionales para fomentar y asistir la inmigración, se comenzaron a practicar políticas de cierre de fronteras. En definitiva, durante las décadas de los ochenta y noventa, las políticas de extranjería de los países de la Unión, incluyendo ahora también la Europa Meridional, han venido siendo de signo fuertemente restrictivo. Su intención fue siempre la misma: dificultar y restringir al máximo la llegada de nuevos trabajadores inmigrantes haciendo muy difícil, si no imposible en la práctica, el acceso a los permisos de trabajo. Durante este tiempo, si exceptuamos algunos casos mas bien aislados, como la *ley Chevènement* en Francia, la *ley Napolitano* en Italia, ambas de 1998, o la Ley 4/2000 en España, la inspiración de la mayor parte de las políticas de extranjería ha seguido siendo fuertemente restrictiva.

La UE está aún muy lejos del pleno empleo. Pero, en comparación con los años 80 y primera mitad de los 90, la reducción de la tasa de paro en los últimos años ha sido muy significativa. Del 10.8% en 1993 hemos pasado al 8.3.% en el 2000. Desde mediados de los noventa, las economías de la Unión han experimentado un nuevo cambio de signo en el ciclo económico. Aunque de forma desigual en función de los países, la UE, impulsada por una coyuntura internacional favorable, ha conocido un importante ciclo expansivo. Por otro lado, se han agravado sus pautas de implosión demográfica con la consiguiente contracción del volumen de población potencialmente activa. Ambos hechos han tenido un efecto inmediato en los mercados laborales; la tasa de paro se ha reducido hasta el punto que, en algunas regiones de la Unión conocen ya tasas por debajo del 5%, lo que suele ser considerado paro friccional y, en consecuencia, pleno empleo. Esto significa que, aunque en realidad nunca dejó de existir para determinados sectores de la actividad económica, se está volviendo a reactivar la demanda de mano de obra adicional.

Y es aquí donde comienzan a manifestarse las contradicciones. La relación especular entre el signo de las políticas de extranjería y las necesidades de los mercados de trabajo de acogida, que caracterizó las dos etapas históricas que hemos comentado, parece haberse roto y, sin razón aparente, la dirección de los mercados y la de las políticas migratorias comienzan, por primera vez, a avanzar según lógicas aparentemente divergentes. Cuando podíamos empezar a esperar de nuevo signos de cierta apertura en las políticas inmigratorias, no sólo no se han producido sino que estamos asistiendo a un endurecimiento sin precedentes. En España, la ley 4/2000 fue modificada por la ley 8/2000 y en los últimos meses, países como Italia, Austria, Alemania, Dinamarca, Inglaterra o, de nuevo, España (a los que seguirán, sin duda, otros), han anunciado un fuerte endurecimiento de sus políticas migratorias. Algunos, con medidas decididamente estúpidas si no fuera porque bordean de forma insoportable la vulneración de derechos fundamentales.

¿Cómo explicar esta aparente contradicción entre una lógica económica y unos mercados de trabajo que incentivan la llegada de nuevos inmigrantes, tal como vimos en la primera parte de la ponencia, y unas políticas gubernamentales que parecen empeñadas en poner freno a toda costa a los flujos migratorios? Entramos, así, en la segunda paradoja que mencionábamos al comienzo, la paradoja de *la necesidad del inmigrante indeseado*.

No existen respuestas simples a problemas complejos. El actual endurecimiento de las políticas migratorias justo en un momento en el que, en teoría, podría preverse lo contrario, tiene que ver con factores de naturaleza muy diversa. En primer lugar, el crecimiento de la inmigración irregular que, en el imaginario colectivo, amenaza con dejar fuera de control el gobierno de nuestras fronteras (Sassen



2000). Que la inmigración irregular está creciendo en los últimos años, sobre todo en la Europa meridional, es un hecho fuera de toda duda, entre otras razones, por el agravamiento de los factores de expulsión en el Tercer Mundo. Es suficiente con examinar el volumen de solicitudes que afloran en cada proceso extraordinario de regularización. Ahora bien, con ser esta una tendencia incuestionable, la respuesta de los gobiernos y las cumbres comunitarias como la de Sevilla no puede ser más desafortunada. Endurecer las políticas de entrada, "agilizar" los trámites de expulsión (hasta vulnerar derechos fundamentales), precarizar aún más las condiciones de residencia y trabajo (como será el caso en iniciativas como la italiana) o invertir miles de millones en la creación de una europolicía especializada en el control de fronteras, serán por sí solas, al margen del juicio moral que merezcan, tan ineficaces como unilateral la forma de enfocar el problema. Si, para regular la llegada de nuevos inmigrantes seguimos haciendo imposibles en la práctica las vías de acceso legal, el resultado será incrementar la irregularidad, no frenarla. Si, para frenar la salida de irregulares en origen, en lugar de articular convenios generosos y eficaces con los países de emisión, optamos, como está proponiendo España, por cortar las relaciones de cooperación con ellos, sólo contribuiremos a agravar aún más las condiciones de vida en esos países y a incentivar la salida de más inmigrantes. Se diría que la UE parece haber apostado por las vías policiales y penales, por la precarización y el recorte de derechos, por la vuelta a la filosofía que creíamos superada del *gastarbeiter* que retornará, si es necesario por la fuerza, una vez que dejemos de necesitarle. La política del *gastarbeiter* fracasó durante las décadas fordistas y, con mayor razón, volverá a fracasar ahora.

En segundo lugar, el rebrote de las actitudes xenófobas y el triunfo de partidos políticos de extrema derecha que hacen de la lucha contra la inmigración su principal seña de identidad y contribuyen a sembrar dudas, cuando no a deslegitimar, nuestro sistema democrático. Los ideales de pluralismo y tolerancia, sobre los que se asienta la convivencia y la conciencia axiológica europea, están siendo puestos a prueba por el éxito de los partidos cuya ideología xenófoba o claramente racista, creíamos ya felizmente superada. Primero Austria, Holanda o Italia y, recientemente, las últimas elecciones francesas han supuesto la más formidable sacudida a la conciencia cívica europea, probablemente desde la Segunda Guerra Mundial. Los gobiernos y las instituciones comunitarias son muy conscientes de que el motivo inmediato del triunfo de este tipo de ideologías se encuentra justamente en sus mensajes xenófobos y en el miedo a la invasión de una inmigración masiva que, supuestamente, acabará por poner en riesgo nuestra identidad cultural.

Pues bien, con ser este un hecho de la máxima gravedad, parece que los gobiernos no han sabido encontrar otra vía para frenar su avance que acabar por interiorizar sus propios mensajes. Los partidos políticos tradicionales, y no sólo los de la derecha democrática (véase, si no, el laborismo de Blair), parecen empeñados en segar la hierba bajo los pies de estos partidos xenófobos y vaciarles de sus votantes potenciales... ¡a costa de hacer ellos mismos la tarea, aunque de forma supuestamente más civilizada! Y todo esto, en un clima de crispación social en el que los atentados del once de septiembre han disparado la islamofobia (Sartori 2001) y han sensibilizado hasta la paranoia a los gobiernos y la opinión pública en los problemas de seguridad interna. En su empeño por cortar el paso al avance de los partidos radicales, los gobiernos no han encontrado otra vía que interiorizar sus mensajes, hacer cundir la alarma, penalizar comportamientos, impermeabilizar policialmente las fronteras, precarizar y marginar aún más a los inmigrantes y confrontar a Europa con los países de origen.

Mal camino. No sólo porque estas medidas serán, con toda certeza, ineficaces como ya ha demostrado la experiencia histórica, además de ser ética y jurídicamente inaceptables, sino también porque la opinión pública europea acabará sintiendo que, si en verdad el fenómeno migratorio reviste las características dramáticas con que se nos presenta y si las únicas soluciones posibles son las que se nos ofrecen, entonces, puestos a hacer las cosas así, lo harán más eficazmente los partidos xenófobos. Y, por esta vía, estaremos fomentando, más que luchando, contra el avance de las ideologías radicales.

En mi opinión, sin embargo, estas dos razones por sí solas, con ser determinantes, no alcanzan a explicar la raíz última del clima casi obsesivo de endurecimiento de las políticas de extranjería. Sospecho que, para explicarlo es preciso ponerlo en relación con otra de las prioridades de la Unión, tal como quedó fijada en la cumbre de Lisboa: el pleno empleo. Dicho en otros términos, que existe una estrecha relación de continuidad entre los acuerdos alcanzados en la cumbre de Lisboa y el contenido de la agenda política de la cumbre de Sevilla. Aunque hemos avanzado mucho en la reducción del paro, la UE conoce aún tasas del 8.3% en términos agregados en el 2000. Pero si desagregamos por estados, la distribución



nacional del paro dentro de la Unión es profundamente desigual. Mientras que hay países que parecen haber alcanzado ya el pleno empleo (Dinamarca: 4.7; Irlanda: 4.2; Holanda: 2.8; Austria: 3.7; etc.), otros como España presentan tasas del 14.1%. Y más alarmante aún es la asimetría en la distribución regional del paro en el interior de cada estado. El caso de España es paradigmático. Regiones como Navarra o Baleares se encuentran en el 5.9% y el 6.3%, mientras que otras, como Andalucía o Extremadura, aún presentan tasas del 24.5 y el 23.6%.

Volvamos de nuevo a lo que denominamos en su momento *la paradoja de la demanda adicional en mercados con exceso de oferta*. Sabemos que existen segmentos de mercado al que, incluso en regiones con altas tasas de paro, no acude la oferta nacional y que, para ser cubiertos, los empresarios deben acudir a la mano de obra extranjera. ¿Cómo salir de este aparente círculo vicioso? ¿Cómo ajustar la demanda y la oferta de trabajo nacional, de modo que los trabajadores nacionales acudan a cubrir estos puestos de trabajo? A corto plazo, podemos imaginar algunas estrategias, pero todas ellas pasan necesariamente por una actuación en materia de inmigración. En la percepción gubernamental, inmigración y reducción del paro nacional son variables que se autoimplican. En pura ortodoxia económica, la forma "racional" de fomentar que los trabajadores nacionales acudan a estos segmentos de trabajo (y frenar, por esta vía, la sobredemanda de inmigrantes) sería mejorar la condiciones laborales en estos puestos, incrementar los salarios y elevar, así, su deseabilidad social. Pero sabemos que una estrategia como esta, sin obras medidas estructurales de acompañamiento, provocaría a corto plazo una caída de la productividad empresarial, además de poner al sistema económico en riesgo cierto de una espiral inflacionaria. En la medida en que se eleven los salarios en los estratos ocupacionales más bajos se provocará una elevación automática en el resto de la estructura ocupacional y, en consecuencia, entraremos en escalada inflacionaria. Por otro lado, ¿dónde quedaría entonces la competitividad de sectores enteros de la economía, por ejemplo, la agricultura? Si ya ahora no podemos competir con el Sur en los mercados mundiales, la única salida sería proteger aún más nuestra agricultura, cerrar con más fuerza nuestras fronteras a sus productos e incrementar hasta límites imposibles las ayudas PAC.

5. UN ENSAYO DE AJUSTE "DURO" ENTRE OFERTA Y DEMANDA EN ESPAÑA. O CÓMO FRENAR LA INMIGRACIÓN PENALIZANDO EL PARO

La segunda vía para "ajustar" la oferta nacional a la demanda consistirá en, manteniendo constantes las condiciones laborales y los salarios para este perfil de puestos de trabajo, "incentivar" a los trabajadores nacionales a aceptarlos recortando las prestaciones por desempleo. Es decir, penalizando el paro. Es esta última estrategia la que parece hacer escogido el gobierno español y es aquí donde encuentra su significado el ya famoso Decreto de recorte de prestaciones por desempleo. Mi hipótesis es que, al menos por lo que se refiere a la *oportunidad* y la *urgencia* de su tramitación, el citado Decreto sólo alcanza su verdadero sentido si lo enmarcamos en la intersección entre dos preocupaciones fundamentales: la reducción del paro nacional y la contención de los flujos migratorios. O al revés.

Porque sabemos que razones *no* pueden justificar la reforma del sistema de prestaciones por desempleo y mucho menos su urgencia. Al menos a corto plazo, no pueden ser razones contables o de sanidad financiera. A diferencia de lo que ocurrió hasta hace bien poco, en la actualidad la Seguridad Social no necesita acudir a los Presupuestos Generales del Estado para financiar su déficit. Aunque sea de forma coyuntural (y es imposible aventurar la duración de esta coyunturalidad), la caja de la Seguridad Social no es, en este momento, deficitaria sino todo lo contrario. El fuerte ritmo de creación de empleo en los últimos años, así como el significativo incremento de altas en las cotizaciones (con tasas de variación del 5.5 en 1999 y del 5.0 en 2000) está permitiendo que, a día de hoy, las cuentas de la Seguridad Social arrojen superavit. Al menos de momento, no parecen existir razones inmediatas para que se disparen las urgencias.

Y si no es este el motivo que lo justifica, ¿dónde encontrar las verdaderas razones de una medida políticamente tan arriesgada? El Gobierno está insistiendo hasta la saciedad en que existen desajustes estructurales en el mercado de trabajo que es imperativo corregir. No le faltan razones, como ya hemos visto. Corregir estos desequilibrios geográficos y estos desajustes entre oferta y demanda de trabajo es la trinchera desde la que se justifica la reforma. Pero, con ser verosímil, esta respuesta deja sin explicar la pregunta por la *urgencia* del Decreto. En plena presidencia española de la UE, a pocos días de la



cumbre de Sevilla en la que España cederá el relevo, el Gobierno encuentra urgente abrir una llaga que, al menos de momento, había dejado de sangrar. Aun a riesgo de la crispación que va a generar y dispuesto a priori a pagar el altísimo precio para su imagen de una huelga general. ¿Qué ganancia espera obtener el Gobierno que pueda compensarle de un golpe tan duro para su imagen? ¿Por qué precisamente *ahora* se decide a echar un pulso de tal envergadura a unos sindicatos con los que, durante tantos años, se ha vanagloriado en dialogar?

La razón hay que buscarla precisamente en la agenda política de la cumbre en la que el freno a la inmigración (en teoría sólo la irregular, pero en la práctica también la regular) ocupa el espacio central. En mi opinión, el famoso Decreto no deriva de ninguna urgencia presupuestaria, sino del intento de lograr un doble objetivo. Por un lado, desactivar, al menos en parte, la demanda adicional de trabajadores inmigrantes y, por otro, reducir las tasas de paro nacional. Es decir, romper el círculo vicioso de la demanda adicional de inmigrantes en situaciones de mercado con altas tasas de paro. Y romperlo por la vía más violenta y discriminatoria: penalizando a los trabajadores nacionales en paro y limitando la incorporación de nuevos inmigrantes en el mercado de trabajo español. Todo ello, por supuesto, sin mejorar en nada las condiciones laborales para los segmentos de mercado de los que venimos hablando. Porque no importan tanto sus condiciones de trabajo, sobre las cuales no parece existir ninguna urgencia. Desde la óptica del Gobierno, por mal pagado que esté, por precario que sea, un *mal empleo* es, al fin y al cabo, un *empleo* y un *parado* menos que se contabiliza como tal tanto en la EPA como en las listas del INEM.

Bien podría decirse que, en sus intenciones ocultas, la suma del Decreto de recorte de prestaciones y el endurecimiento de las políticas de inmigración pretenden trasladar a la opinión pública europea la impresión de que *es posible hacer algo* ante problemas tan acuciantes como la inmigración y el paro, sin tener que conceder espacio a partidos xenófobos. Aunque lo que se haga deje encantados a los empresarios al menos en la misma medida que atenta contra los trabajadores y aumenta la cuota de insolidaridad con los países en desarrollo.

BIBLIOGRAFÍA

- ABAD, L. V., 2000. Globalización, demografía y migraciones internacionales. *Sociedad y Utopía*, 16, 57-70.
- ABAD, L. V., 2002. Contradicciones de la globalización. Migraciones y convivencia interétnica, tras el 11 de septiembre. *Migraciones*, 11.
- BOYER, R., 1986. *La flexibilité du travail en Europe*. París: F.E.R.E.
- CASTLES, S. y G. KOSACK, 1973. *Immigrant Workers and Class Structure in Western Europe*. Oxford: Oxford University Press.
- DELL'ARINGA, C. y F. NERI, 1987. Illegal Immigrant and Informal Labor. *Labour*, 1.
- KRUGMAN, P., 1996. Does Third World Growth Hurt First World Prosperity?, *Harvard Business Review*, 72.
- MARSHALL, A., 1984. Los trabajadores inmigrados y el mercado de trabajo. *Revista Intenacional de Ciencias Sociales*. UNESCO, XXXVI, 3.
- OCDE (s.a.). *Labou Force Statistiques*. Informes anuales.
- PIORE, M., 1971. The Dual Labor Market: Theory and Implications. GORDON, D.M. (ed.), *Problems in Political Economy: An Urban Perspective*. Lexington: DC Heath.
- SARTORI, G., 2001. *La sociedad multiétnica. Pluralismo, multiculturalismo y extranjeros*. Madrid: Taurus
- SASSEN, S., 2001. *¿Perdiendo el control? La soberanía en la era de la globalización*. Barcelona: Bellaterra
- SCHUMPETER, J. A., 1942. *Capitalism, Socialism, and Democracy*. New York: Harper & Row.
- SOPEMI, 1995. *Trends in International Migration. Annual Report*. París: OCDE.
- TAPINOS, G., 1982. European Migration Patterns: Economic Linkages and Policy Experiences. KRITZ, M.M. (ed.), *U.S. Immigration and Refugee Policy*. Lexington: Lexington Books.
- VEBLEN, T., 1899. *The Theory of the Leisure Class*. Nueva York: Macmillan.
- WEBER, M., 1921. *Economy and Society*, 3 vols. Totowa: Bedminster Press.



Los efectos de la emigración sobre el desarrollo. El caso de las migraciones en Marruecos¹

JOAN LACOMBA VÁZQUEZ
Universitat de València

INTRODUCCIÓN

Los vínculos entre migración y desarrollo no han gozado siempre de una apreciación uniforme entre los autores y los estudios que han penetrado en este campo, hasta el punto que se ha hablado de una "relación inestable" entre ambos. De hecho, las valoraciones que se han hecho habitualmente pueden resultar incluso contradictorias: bien considerar que la migración genera desarrollo, bien que ésta actúa como un obstáculo para el mismo. Las ideas más comunes al respecto son, al menos aparentemente, paradójicas: la primera idea, ampliamente extendida, es que la emigración reduce las posibilidades de desarrollo; la segunda idea, presente también en numerosos ámbitos, es que el desarrollo reduce la emigración.

Más allá de las visiones clásicas de las relaciones entre migración y desarrollo no es difícil constatar la existencia de procesos que hacen que nos replanteemos la estabilidad de dichos vínculos en función de múltiples variables y contextos, sobre todo aquella idea dominante de que un mayor desarrollo va a conllevar automáticamente una reducción de la migración, de la misma manera que una migración elevada va a tener una incidencia negativa sobre las posibilidades de desarrollo.

En buena medida, esta desigual valoración de los vínculos entre migración y desarrollo tiene que ver con una deficiente conceptualización de ambos términos. La migración entendida como una realidad unidireccional cuyas causas se encontrarían exclusivamente en los países emisores, así como el desarrollo concebido como un fenómeno económico de carácter universal que seguiría los pasos de las sociedades occidentales. De esta primera constatación podría extraerse la conclusión de que es necesario avanzar más en la definición de ambos conceptos y establecer previamente un debate sobre qué tipo de migración y de desarrollo hablamos. Igualmente hay que tener en cuenta los espacios y los tiempos para valorar de forma más precisa los efectos de las migraciones sobre el desarrollo: efectos a escala internacional, nacional, regional, local, familiar e individual, así como a corto, medio y largo plazo.

En Marruecos todas estas contradicciones emergen cuando se atiende a los impactos de la emigración sobre las realidades locales, poniendo de relieve el estrecho vínculo y las múltiples dependencias entre migración y desarrollo, tanto a escala nacional como internacional. Se podría hablar para el caso de Marruecos de la configuración de una "migración de desarrollo", o si se prefiere de un "desarrollo migratorio", en el sentido que se hace pivotar buena parte del desarrollo sobre el éxito y la reproducción de la migración. Es decir, un desarrollo basado en una migración que extiende las fronteras de la economía más allá de las fronteras políticas, pero que se convierte inevitablemente en un desarrollo dependiente; lo que, por otro lado, no es más que una de las características de los países en desarrollo dentro del proceso de globalización. La migración se convertiría así en uno de los componentes funcionales de la globalización, al asegurar múltiples flujos y transferencias de mercancías, personas e ideas, al tiempo que recrea un desarrollo desigual.

1. LOS ESTUDIOS SOBRE MIGRACIÓN Y DESARROLLO EN MARRUECOS

A lo largo de la década de los setenta se realizaron en Marruecos los primeros estudios encaminados a conocer los efectos de la emigración sobre el desarrollo del país; unas veces con el objetivo que definir

1. Este trabajo se inscribe dentro de un proyecto de investigación en curso titulado "Migraciones y solidaridad. Los inmigrantes marroquíes como actores del desarrollo", que recibió de la Fundación La Caixa el premio Miquel Àngel Terribas en su sexta edición (2001).

líneas estratégicas para potenciar éste, y otras con la intención de fomentar el retorno de los emigrantes marroquíes en distintos países europeos, cuando no estableciendo una estrecha relación entre ambos aspectos. Dichos estudios se convirtieron en una fuente inapreciable de información para entender el fenómeno migratorio y diagnosticar posibles medidas para reducir sus efectos negativos sobre el desarrollo.

A mediados de los años setenta el gobierno de Holanda puso en marcha el Proyecto REEMPLOD (Reintegración de los Trabajadores Emigrantes y Promoción de Oportunidades Locales para el Desarrollo), con el objetivo declarado de facilitar el retorno de los emigrantes de Marruecos, Túnez y Turquía a sus países de origen. En el marco de dicho proyecto se llevaron a cabo una serie de estudios, que en el caso de Marruecos fueron realizados, en su mayoría, conjuntamente por el Instituto Nacional de Estadística y Economía Aplicada (INSEA) de Rabat y el Instituto de Geografía Social (SGI) de la Universidad de Amsterdam.

El primero de los trabajos se tituló "Migración de desarrollo/¿Migración de subdesarrollo? Un estudio sobre el impacto de la migración internacional en el medio rural de Marruecos" (1978), y sus principales conclusiones, viniendo a desmitificar algunos de los efectos benéficos de la emigración sobre el desarrollo, fueron las siguientes:

- La migración tiene un carácter frágil, pues puede ser tanto un instrumento de rápida promoción social como de rápido retroceso en caso de que esta no sea exitosa.
- No reduce la tasa de fecundidad de las familias emigrantes y, por tanto, no actúa de forma significativa sobre la presión demográfica ni sobre el descenso del desempleo en el medio rural.
- Los miembros de los hogares de emigrantes adquieren un nivel de instrucción ligeramente superior al de los no emigrantes.
- El nivel de cualificación de los emigrantes aumenta, pero ésta sólo es útil durante el periodo de la migración y con carácter individual. La cualificación obtenida en la migración no puede ser reaprovechada en el medio de origen.
- Es un factor de frustración porque acrecienta las necesidades existentes y crea otras nuevas, aunque eleva el nivel de vida del emigrante y su hogar (mejora de la vivienda, del equipamiento, de los medios de locomoción y de subsistencia).
- Las inversiones productivas son muy limitadas, así como lo es también la creación de empleo.
- Produce un cierto relajamiento del desequilibrio hombres-recursos, al reducir un tanto el número de la población y aumentar los recursos financieros.
- Hace que aumente el auto-consumo de la producción agrícola y reduce su venta, pues las familias mejoran la satisfacción de sus necesidades alimenticias, aumenta el número de miembros y las disponibilidades monetarias permiten la adquisición de bienes no auto-producidos.
- Presiona sobre la inflación, provocando el alza de precios, especialmente en sectores como el inmobiliario (viviendas y suelo para las mismas).
- En el plano de las actitudes, el contacto de los emigrantes con otros sistemas de valores introduce nuevos modelos que son considerados como superiores a los locales.
- Finalmente, la migración es fruto del subdesarrollo y produce subdesarrollo. Lejos de resolver los problemas del subdesarrollo la migración los consolida e incluso los acrecienta, perpetuando las relaciones de dependencia con los países de acogida.

El segundo trabajo realizado dentro del proyecto REEMPLOD, aunque publicado en fecha anterior al primero, lleva por título "Partir para quedarse. Una investigación sobre la incidencia de la emigración obrera en el campo marroquí" (1977), y va a reforzar las principales conclusiones de aquel. Así, si en el primer informe se apuntaba que la maximización de los efectos positivos de la migración necesitaría de la puesta en marcha y la coordinación de una política integrada de desarrollo regional y de una política migratoria que asegurasen una infraestructura económica y social mínima para canalizar las rentas migratorias hacia proyectos productivos en las regiones de origen, en el segundo se concluía, de forma resignada, sobre el interés marginal que podrían cobrar los programas de cooperación para el desarrollo



dadas las dimensiones del problema. Las perspectivas a corto plazo desvelaban, en este último informe REMPLD, que en el campo del desarrollo no se dibujaba por el momento una alternativa susceptible de competir con las ventajas ofrecidas por la migración internacional, a pesar de todos los inconvenientes constatados y las dependencias exteriores que ésta había venido a crear.

El tercer estudio, realizado por el holandés Paolo De Mas y titulado "Márgenes marroquíes. Límites de la cooperación al desarrollo en una región periférica: el caso del Rif" (1978), está dedicado a profundizar en los obstáculos que limitan la posible participación de los emigrantes y los efectos de los programas de cooperación en el desarrollo de las zonas de origen (en este caso el Rif marroquí). En concreto se investigará cómo el contexto marroquí interfiere a nivel estructural en un posible desarrollo de la región del Rif, lo que convierte inevitablemente a éste en una fuente continua de emigración por los siguientes motivos:

El Rif no posee los medios para asegurar la subsistencia de la población, en la medida en que ésta no deja de crecer y que sus recursos y potencial de desarrollo son limitados.

Los principales obstáculos se encuentran en las propias estructuras económicas, políticas e institucionales que condenan al Rif a convertirse en una región periférica dentro de Marruecos. Las políticas de desarrollo internas puestas en práctica por los políticos y los planificadores después de la independencia han tenido efectos negativos: han generado mayores desequilibrios, dependencias y clientelismos.

Ni las rentas ni las cualificaciones adquiridas por los emigrantes son movilizables a corto plazo para favorecer el desarrollo, en la medida en que no existen condiciones para la inversión y que las formaciones adquiridas no responden a las necesidades locales. Las posibilidades de inversión chocan con la ausencia de una estructura gubernamental y de unas infraestructuras adecuadas.

Más tarde, con la participación de algunos de los investigadores que ya colaboraron en los trabajos del proyecto REMPLD, y bajo la dirección de Bachir Hamdouch (INSEA-Rabat), se publicará en 1981 un nuevo estudio titulado "Migración internacional en Marruecos. Una investigación sobre sus características y sus efectos en el medio urbano", que viene a complementar la caracterización del medio rural realizada en el anterior trabajo "Migración de desarrollo; Migración de subdesarrollo?". Entre las conclusiones de esta nueva investigación cabe destacar las siguientes:

La migración ha cambiado, de una emigración de enriquecimiento se ha pasado a una emigración de necesidad. Si en los años cincuenta y sesenta las causas de la emigración estaban vinculadas a la búsqueda de una mayor renta, más que a la de un empleo, en la década de los setenta va a invertirse la motivación principal, coincidiendo con un incremento de la emigración urbana frente a la rural, aunque a menudo los emigrantes son rurales que transitan por la ciudad.

Crece el número de emigrantes parados y disminuirá el de los temporeros, pero siguen siendo muchos los emigrantes que no se encuentran en paro antes de emigrar. La incidencia de la emigración sobre el paro no es tan elevada como podría pensarse, pues de igual manera que no todos los emigrantes son parados, a su vuelta a Marruecos muchos emigrantes se convierten nuevamente en parados o en inactivos (efectos de la edad, problemas de salud, inadaptación y dificultades de reinserción en el mercado de trabajo).

En cuanto a los sectores de actividad a los que pertenecían los emigrantes antes de migrar, se registra una regresión de la agricultura en beneficio de los emigrantes procedentes de los sectores del comercio, servicios, construcción, industria y artesanado.

Se incrementa la duración de las estancias de los emigrantes urbanos en relación con los periodos de emigración siempre más largos de los emigrantes rurales.

Aumenta progresivamente el nivel de instrucción y el grado de cualificación de los emigrantes. Sin embargo, el nivel de cualificación de los emigrantes durante su estancia en el extranjero sólo aumenta débilmente y no beneficia a la economía marroquí cuando se produce el retorno.

Un número importante de familias de emigrantes habita en viviendas de tipo tradicional nuevo, reduciéndose la proporción de hogares de emigrantes en condiciones precarias en comparación con los hogares de los no migrantes.

2. En fechas más recientes Bachir Hamdouch (2000) ha dirigido una nueva investigación sobre el perfil actual de los emigrantes marroquíes residentes en Europa.



El envío de dinero se convierte en la principal fuente de ingresos de los hogares migrantes, mientras que el trabajo asalariado lo es en los no migrantes. Pero los efectos benéficos de la migración sobre la economía del hogar son limitados.

Las inversiones de los emigrantes se concentran ampliamente en la vivienda, seguidas a gran distancia de la compra de tierras agrícolas y el pequeño comercio.

Nuevas investigaciones llevadas a cabo en años posteriores en Marruecos, por estos y otros investigadores, van a permitir disponer de una mayor información para realizar un diagnóstico más completo de las relaciones entre migración y desarrollo. Por ejemplo, Louis Lassonde (1983), que ya había participado en algunas de las investigaciones del INSEA, profundizará en la dimensión económica de la migración, tomando ésta como una estrategia diferenciada según el tipo de familias. Para unas economías familiares la emigración se convierte en una estrategia de supervivencia, mientras que para otras familias es una estrategia de ascenso social. Desde esta perspectiva aquellas familias que van a sacar un mayor provecho de la emigración van a ser las que dispongan de una doble entrada de recursos, es decir, que no dependan exclusivamente del dinero enviado. Ello va a permitirles el ahorro y la inversión productiva. En cualquier caso las posibilidades de un ahorro e inversión productiva dependerán en un alto grado de la posición económica anterior a la emigración. En ocasiones la posibilidad de contar con dos ingresos se materializa mediante una estrategia de fusión entre dos familias nucleares emparentadas. En este caso, se forma un hogar en el que una familia proporciona un sujeto emigrante, mientras que la otra proporciona un sujeto trabajador³. A este respecto Lassonde va a distinguir cuatro tipos de estrategias de supervivencia:

- Hogares donde no se emigra porque no se dispone de los recursos necesarios.
- Hogares que dependen de la emigración para aumentar su nivel de consumo y atender a ciertas mejoras en el hogar, pero que no pueden ahorrar ni ascender en la escala social.
- Hogares cuya supervivencia no depende de la emigración y pueden mejorar su posición social al disponer de una doble renta.
- Hogares que no emigran porque se encuentran satisfechos con su situación.

Posteriormente, en sus diferentes investigaciones sobre los efectos de la emigración sobre Marruecos, Mohammed Lazaar (1990) llega a la conclusión de que, por un lado, ésta se convierte en una manera de atender una serie de necesidades que de otro modo requerirían para su satisfacción de importantes cambios en la estructura social y, por otro lado, acrecienta las diferencias entre los migrantes y los no migrantes, sobre todo entre los más pobres, proporcionando a las familias un poder de compra artificial y dependiente de una economía exterior. Así, la mayor parte de los emigrantes relacionan los logros de la emigración con el aumento del nivel de consumo, y sólo cuestionan sus resultados en tanto que no han logrado un ascenso social en la medida esperada. De hecho, en algunas familias la emigración supone una alternativa a la escolarización de los hijos como forma de asegurar su ascenso social.

Para Lazaar la emigración provoca la aparición de nuevas pautas de consumo con efectos distorsionantes sobre la economía nacional y local. En el campo produce el abandono de los cultivos y la desaparición de las formas de trabajo colectivo basadas en la reciprocidad, al ser monetarizadas las relaciones de intercambio (determinadas prácticas comunitarias como la *touiza* dejan de ser una forma de entreeyuda y se convierten en una forma de demostración social del nuevo estatus de los emigrantes). Igualmente acelera el desplazamiento de la población desde las aldeas hacia los nuevos núcleos urbanos y los centros administrativos que pasan a beneficiarse de las inversiones del Estado, dando lugar a un fenómeno de microurbanización. Al mismo tiempo, dada la debilidad del medio local y la falta de una política de desarrollo regional, una parte importante del dinero de la emigración acaba siendo invertida en las zonas

3. Una de las estrategias encontradas en nuestra investigación consiste en dejar la familia del emigrante a cargo del hermano de éste. De esta manera el emigrante se garantiza la vigilancia sobre la mujer e hijos mientras él se encuentra fuera, al tiempo que se produce una economía de recursos, al fundirse dos familias que se benefician de la situación. Sin embargo, este tipo de estrategia también se convierte en una fuente de conflictos durante la ausencia del emigrante: discusiones sobre el uso del dinero enviado, cuestionamiento de la autoridad del nuevo cabeza de familia... Pero, sobre todo, los mayores problemas surgen una vez que el emigrante retorna y trata de recuperar la familia nuclear con el fin de materializar sus nuevos proyectos: divisiones de propiedades, disputas por herencias...



más favorecidas de Marruecos, privando de esos recursos a las zonas de origen de los emigrantes y haciéndolas doblemente dependientes del interior y del exterior del país.

2. LAS TRANSFERENCIAS DE LA MIGRACIÓN: DINERO, TECNOLOGÍA E IDEAS

De entre los múltiples efectos de la migración sobre el desarrollo uno de los que se destaca con mayor frecuencia en la literatura migratoria son las transferencias. Como resultado de la migración se producen transferencias de diferentes tipos: monetarias, de productos, de tecnología y de ideas y valores. De entre ellas, son las transferencias monetarias las que han suscitado una mayor atención en la literatura migratoria.

La mayoría de los autores coinciden en que las rentas enviadas por los emigrantes constituyen -como acabamos de ver para el caso de Marruecos- un factor clave para las economías de muchos países. Según Baimal Ghosh las remesas incrementan los beneficios de las familias de los migrantes, mejorando significativamente su bienestar, la educación de los hijos, la salud y elevando los niveles de consumo. Éstas pueden ayudar igualmente a "desarrollar el patrimonio social y servicios como las escuelas y los centros de salud. Sin embargo, las remesas también tienen efectos negativos, pues si bien las remesas pueden equilibrar la balanza de pagos y ayudar al desarrollo económico proporcionando divisas extranjeras para importaciones esenciales, al provocar cambios en las pautas de consumo de las familias receptoras también pueden estimular un mayor consumo de bienes importados y aumentar así el pago por importaciones". Ghosh también señala que "las remesas pueden incrementar la desigualdad de renta en las comunidades de origen, en la medida en que los emigrantes pertenecen a familias con rentas superiores a la media" (Ghosh 1998, 172-175).

Por su parte Stephen Castles valora de forma más bien positiva las remesas de los emigrantes, cuando dice que éstas son un objetivo fundamental, ya que constituyen una contribución enorme a las cuentas nacionales de muchos países de emigración y pueden ser utilizadas para financiar inversiones para el desarrollo. "La transferencia de remesas ordenada es esencial si se han de obtener los beneficios potenciales que se derivan de ésta. De lo contrario, las remesas se transferirán de manera irregular, con frecuencia en forma de dinero en efectivo o de bienes de consumo. Los planes de inversión especiales destinados a alentar a los migrantes a concentrar sus ahorros para crear empresas o llevar adelante proyectos de infraestructura en su comunidad natal pueden desempeñar un papel importante, aunque en este sentido hay que decir que las empresas de trabajadores creadas por migrantes turcos en el decenio de 1970 no arrojaron resultados especialmente positivos"⁴ (Castles 2000, 25-26).

Otros autores son aún más crítico con los efectos de las remesas. Por ejemplo, Georges Photios Tapinos afirma que, en la medida en que las remesas de dinero se utilizan para mejorar el bienestar actual de las familias de los migrantes, tienen escasa repercusión en los factores de desarrollo. Además, escribe, las transferencias de fondos tienen un efecto doble: "A corto plazo mantienen en el país a las familias de los que partieron, pero a más largo plazo incitan a partir a otros familiares u otras personas pertenecientes a familias que hasta entonces no tenían ningún emigrante. La historia de las migraciones muestra que la relación entre emigración y desarrollo es positiva sí en el país de origen existen instituciones y mercados eficientes -de trabajo, bienes y crédito- cosa que por general no ocurre y que es precisamente la causa de la emigración; asimismo, la política de desarrollo debe ser apropiada para aprovechar al máximo los envíos de los migrantes. Si estas condiciones no se cumplen, se automantiene la migración" (Tapinos 2000, 49).

Es lo mismo que establece Ghosh al afirmar que un país emisor estará en posición de maximizar los beneficios de la emigración sólo cuando disponga de dos conjuntos principales de condiciones. "En primer lugar, una estructura económica y social; un sistema eficiente de formación vocacional e instituciones financieras capaces de manejar las remesas de una manera honesta, efectiva e imaginativa. En segundo lugar, un paquete de políticas que estimule y fortalezca estas condiciones y proporcione a la economía un mejor equipamiento para absorber nuevas ideas y habilidades y responder positivamente a los estímulos financieros externos" (Ghosh 1998, 183). El autor se está refiriendo en esta última parte a

4. Castles se está refiriendo a los resultados del programa holandés REMPLD ya citado.



la circulación de tecnologías e ideas que produce el movimiento migratorio. La emigración -viene a decir Ghosh- tiene efectos (bien positivos, bien negativos) sobre el progreso tecnológico: los emigrantes pueden actuar transfiriéndola a las comunidades de origen, o bien al ausentarse los más jóvenes y dinámicos bloquear la adopción de innovaciones en las mismas comunidades (Ghosh 1998, 163).

Ligadas en muchos casos a las transferencias de tecnología, aunque de una más difícil cuantificación y medida que las anteriores, las transferencias de ideas producidas por la emigración también constituyen un factor de efectos significativos sobre el desarrollo de las sociedades de origen. En general se acepta la idea que la migración se produce desde sociedades tradicionales y con menores libertades hacia sociedades más modernas y democráticas, lo que tendría un efecto positivo a la hora de generar cambios en los países de origen en el camino hacia la modernización. La migración vendría a actuar en este sentido como un factor capital de destradicionalización. La migración al exterior aceleraría este proceso, pues se presupone que coloca a la población, tanto rural como urbana, en contacto con una sociedad más modernizada que la que reside en las zonas urbanas del país de origen. Ahora bien, pueden darse otras muchas situaciones; emigrantes rurales que se instalan en zonas rurales en el país de destino, al igual que emigrantes urbanos que también lo hacen. O bien emigrantes tanto rurales como urbanos que se instalan en contextos de marginación urbana, es decir, en la periferia de las ventajas de la modernidad.

Por último, un capítulo mucho menor dentro de las transferencias con valor económico lo ocupan las transferencias materiales: de productos o mercancías que circulan desde el país de destino al de origen de los emigrantes. Aquí la variedad es amplia, yendo desde los "productos de maleta" (transportados en mano o en los vehículos de los propios emigrantes durante sus viajes), hasta las mercancías que movilizan los flujos comerciales como actividad empresarial frecuente en la migración⁵.

En el caso de Marruecos, y dada la magnitud de las transferencias económicas, pero también de los otros tipos de transferencias, es difícil pensar que éstas puedan ser suplidas por otros medios a corto plazo. Graciela Malgesini escribe a este respecto que "alrededor de 1.5 millones de marroquíes trabajan en países de la Unión Europea y éstos transfirieron unos 1.500 millones de dólares hacia Marruecos (cerca del 6% del PIB) sólo en 1992. Luego, existe una concentración regional debida a las redes migratorias, que registran un marcado impacto de estos flujos financieros; para el norte de Marruecos el 60% de las familias viviría de los ahorros de sus familiares en el extranjero. Finalmente, cada verano entre 800.000 y un millón de marroquíes retornan a sus hogares natales, generando un flujo de actividad económica considerable. Es muy difícil pensar que este gigantesco impacto distributivo y multiplicador puede ser canjeado por una mayor cantidad de recursos por parte de la cooperación europea" (Malgesini 1998, 25).

Principales inversiones de las rentas migratorias en Marruecos⁶

- Vivienda familiar: mejora o construcción de una nueva
- Educación: escolarización o continuación y ampliación de sus estudios
- Alimentos: mejora de la dieta familiar, diversificación de la alimentación
- Vestimenta
- Electricidad y agua potable: instalación de su suministro o mejora de los servicios existentes. Instalación de placas solares, de grupos electrógenos o bombas de agua
- Equipamientos domésticos: mobiliario y electrodomésticos: televisión, vídeo, antena parabólica, frigorífico...
- Automóviles: compra de vehículos para uso familiar (coches) y para uso laboral (camionetas y camiones)

5. Los productos europeos desplazados a través de diferentes canales por los emigrantes marroquíes pueden hallarse, tanto en las casas de éstos, como en los zocos locales o en los comercios de importación.

6. De acuerdo con los resultados provisionales obtenidos en el trabajo de campo realizado en Marruecos para la investigación y que presentamos con mayor amplitud en el siguiente apartado.



- Tierras: compra de tierras para nuevos cultivos o bien para unir terrenos familiares separados
- Ganado: rebaños de cabras, vacas o aves de corral, cuyos productos son comercializados en algunos casos
- Instalaciones agrícolas y ganaderas: molinos, establos, almacenes
- Maquinaria agrícola: tractores, fumigadoras, cosechadoras
- Obras hidráulicas y de irrigación: canalizaciones, depósitos, pozos
- Pequeños negocios: cafés, restaurantes, hoteles, tiendas, taxis, gasolineras, panaderías, papelerías, teleboutiques, cibercafés
- Pequeñas industrias: confección, agro-alimentarias, materiales de construcción
- Sector inmobiliario: compra de viviendas para alquilar o vender
- Fiestas y celebraciones sociales: bodas
- Equipamientos sociales: escuelas, dispensarios médicos (ambulancias), bibliotecas, mezquitas, centros de reuniones
- Infraestructuras: redes de abastecimiento de agua o electricidad, pozos colectivos, pistas, pequeños embalses y presas

3. LA INVESTIGACIÓN EN EL TERRENO SOBRE LOS EFECTOS DE LA EMIGRACIÓN

En el caso de Marruecos la emigración tiene sus causas en una combinación de factores que van desde lo económico (desempleo, bajos salarios) hasta lo social (falta de expectativas, desconfianza en el futuro), pasando por lo cultural (escasa oferta de ocio, búsqueda de nuevos modelos) y lo político (libertades limitadas). A partir de nuestra investigación hemos podido constatar que los efectos de la emigración en Marruecos son numerosos y de diferente naturaleza. Además, no siempre reciben la misma calificación, en función de la posición de los actores y de los contextos concretos. Algunos son objeto de una valoración negativa en relación con el desarrollo, otros son valorados en términos positivos, mientras que también hay efectos con un carácter ambivalente. De todos modos, entre la mayoría de los actores consultados la idea con mayor peso es que no se trata de eliminar la emigración, sino de transformar los efectos negativos en positivos.

Entre los efectos negativos de la emigración recogidos en nuestra investigación habría que señalar los siguientes:

- La emigración produce subdesarrollo a nivel exterior e interior. Exteriormente porque hace dependiente al país emisor de los países desarrollados receptores de su población. Interiormente porque viene a acrecentar las desigualdades sociales entre emigrantes y no emigrantes.
- La emigración desactiva las dinámicas de desarrollo local, desestructura y limita las posibilidades de transformación al aplazar la eliminación de los obstáculos locales. Además, con la partida de los emigrantes se pierden algunos de los principales activos humanos para esta tarea.
- La emigración acrecienta las desigualdades internas entre las regiones que expulsan población y las que reciben a los retornados y sus rentas. Así ocurre que las inversiones se realizan en zonas donde existen condiciones para ello, no resultando en general rentable invertir en las mismas zonas de origen de la emigración.
- La migración internacional incrementa la migración interna, de manera que la emigración hacia el exterior produce movimientos de población en el interior⁷.

7. Buena parte de la mano de obra que se necesita en las nuevas construcciones del norte (muchas de ellas viviendas de emigrantes) procede de las regiones del Sur. En la zona norte hay asimismo una migración oeste-este (de la región de Yebala a Nador), mientras se produce un flujo de capitales en sentido inverso (de la región del Rif hacia Tánger, Tetuán o Larache).



- Con los desplazamientos de población desde el Sur hacia las poblaciones del Norte, y desde el campo a la ciudad, se crean nuevas bolsas de pobreza. La población que no puede salir del país se instala en *bidonvilles*, aumentando el problema de la vivienda⁸.
- Las rentas retornadas por la emigración producen el alza de precios en algunos sectores de inversión (especialmente los de la vivienda y las tierras más fértiles) y presionan sobre la inflación.
- La emigración comporta el abandono del cultivo de las tierras menos productivas, sobre todo las pequeñas parcelas destinadas a cultivos para el autoconsumo, así como la cría de animales domésticos, en la medida en que las rentas de las familias se incrementan y aparecen nuevos consumos. Esos nuevos consumos están influenciados por hábitos adquiridos y transmitidos por los propios emigrantes, en muchas ocasiones como modo de mostrar al resto el éxito de la emigración.
- La emigración produce la desmoralización de los que se quedan por el aparente éxito de los primeros. Hay gente que puede tener aspiraciones, pero cuando ven a los emigrantes dejan de valorar el éxito a través del trabajo y empiezan a valorar el dinero "fácil". No saben que en la emigración las condiciones son muy duras. Los propios emigrantes se convierten en factor de emigración como resultado del "efecto demostración", al tiempo que contribuyen a la idealización de lo externo y la desvalorización de lo propio.
- La emigración introduce nuevos comportamientos, por ejemplo matrimoniales: se casa a las chicas con emigrantes o con sus hermanos como inversión familiar, los chicos se casan con las hermanas de emigrantes para beneficiarse de la migración o facilitar su propia emigración, los emigrantes se divorcian y se vuelven a casar con mayor frecuencia...

Algunos de los efectos de la emigración declarados como positivos son:

- La emigración permite mejorar las rentas de un número importante de familias, y éstas, a su vez, ayudan a dinamizar la economía local.
- La emigración favorece la escolarización, pues los padres valoran en mayor medida la educación de los hijos, en otras cosas para que no tengan que emigrar. Además el traslado a los centros urbanos de los emigrantes acerca a los niños a la escuela. Sin embargo, en ausencia del padre también hay un menor control sobre los hijos y aumenta el riesgo del fracaso escolar.
- La emigración introduce nuevos conocimientos y facilita circulación de ideas, así como la transferencia de tecnología. Desde esta perspectiva la emigración no es vista como algo negativo, sino como una forma de abrirse al exterior y de establecer relaciones más allá de las fronteras. En tanto que ha habido contactos previos con el exterior y hay un conocimiento de las sociedades de los antiguos colonizadores, se incrementa la curiosidad por salir. No obstante los países receptores deberían valorar en mayor medida la aportación de los migrantes, su papel en la economía nacional y su contribución al desarrollo, así como la pérdida de capital humano que supone en origen en favor de un aporte de población activa en el país de acogida.
- La emigración incide en la dinamización del tejido asociativo y del ámbito político. Es un vivero para la formación de líderes y la adquisición de nuevos hábitos y prácticas de participación y organización que favorecen el desarrollo.
- La emigración de los hombres produce generalmente una emancipación de las mujeres: en ausencia del marido estas adquieren nuevas responsabilidades que comportan un mayor contacto con el exterior, o pasan a convertirse en empleadoras de otras mujeres o de hombres que realizarán las tareas relegadas con el nuevo estatus adquirido. Pero también puede ocurrir a la inversa: en ausencia del marido la mujer queda bajo la tutela de los padres o de los hermanos, quienes pueden incrementar su control, o bien se incrementa la carga de trabajo de la mujer dentro y fuera de la familia.

Como efectos ambivalentes, valorados en cierta medida por determinados actores como positivos, pero comportando también consecuencias negativas, aparecen:

8. Por ejemplo, habitantes de la región de Beni Mellal en los *bidonvilles* de Larache, donde el padre se encuentra a veces en emigración, pero acerca a su familia al Norte para facilitar el contacto y ahorrar para el éxito del proyecto.

- A corto plazo la emigración tiene un efecto positivo a nivel económico, pero a largo plazo constituye una hipoteca para el futuro. La entrada de dinero y la obtención de divisas a través de las remesas de los emigrantes permite reducir el déficit y equilibrar la economía, compensando así el déficit en las exportaciones, pero haciendo a la economía nacional altamente dependiente del exterior.
- La emigración refuerza la urbanización. Los emigrantes rurales no regresan al campo y trasladan sus nuevos hogares a la ciudad o a los centros administrativos de las comunas, donde hay mayores servicios y comodidades, dando lugar a un fenómeno de micro-urbanización. En general, una vez uno ha tenido éxito no quiere volver al lugar del que salió, sino olvidar sus orígenes difíciles. De esta manera en el campo los emigrantes dejan sin cultivar las tierras o las arriendan a precios bajos. Se mantiene así la propiedad, pero la actividad agrícola pierde su valor social. Todo ello contribuiría a la modernización de la sociedad marroquí y la transición desde una sociedad rural a una sociedad urbana.
- La condición de emigrante proporciona un prestigio y unos recursos que afectan a las formas de jerarquía tradicionales. Incluso los emigrantes pueden llegar a convertirse en una élite social y económica con presencia en el ámbito político para consolidar su ascenso social. Ello supone cambios en las estructuras tradicionales de poder, pero a costa de generar conflictos y de la aparición de nuevos notables sin una elección democrática.

REFLEXIONES Y CONCLUSIONES PROVISIONALES

Habitualmente se piensa que la emigración constituye un freno para el desarrollo, lo desincentiva y convierte a los que se quedan en asistidos. Pero, tal como escribe Christophe Daum, también puede constituir un factor de desarrollo. En realidad, la emigración de unos pocos puede servir para que se queden otros muchos. Las nuevas dinámicas de la migración se articulan sobre un doble espacio y los emigrantes juegan un papel de puente que no reconocen ni las actuales políticas migratorias ni de cooperación. Actualmente el hecho de que los emigrantes mantengan lazos con sus países de origen iría en contra de la idea de integración que se tiene en los países de acogida, lo cual dificulta el reconocimiento de su papel como actores del desarrollo (Daum 1999).

Los obstáculos para la contribución de los emigrantes al desarrollo se sitúan tanto en los países de destino como de origen: en los primeros no se reconoce a los inmigrantes como agentes de desarrollo y se desconfía de su vinculación con el país de origen, mientras que en los segundos no se ponen en marcha los mecanismos suficientes para facilitar las inversiones y un eventual retorno, pues se desconfía igualmente de sus intenciones. En determinadas comunidades y zonas priman más los proyectos individuales que los colectivos, pues ni todos los emigrantes tienen las mismas posibilidades de contribuir al desarrollo, ni todos tienen la voluntad de mantener los lazos con la sociedad de origen (Libérier 1996).

En el caso de Marruecos podemos hablar, al menos, de dos tipos de migración: de aventura y de proyecto. La migración de aventura es de corta duración. Bien por estudios o por un trabajo temporal. La migración se vive como una experiencia. Se da entre los jóvenes. Favorece el flujo de ideas. Acaba en retorno o bien en una instalación sobrevenida por circunstancias como el matrimonio. La migración de proyecto tiene una duración media o larga. El objetivo es el ahorro para la inversión y el envío de dinero y bienes a la familia mediante un trabajo intensivo. Los emigrantes de proyecto son adultos que acaban retornando o reagrupando a la familia en el país de acogida.

La migración de proyecto es la que genera un mayor flujo de recursos y tiene un mayor impacto sobre el desarrollo a nivel económico. Sin embargo, en la mayoría de los casos no hay dinero suficiente para invertir, sobre todo entre la emigración más reciente y hacia países de menor renta como España. La mayor parte del dinero enviado acaba destinándose al consumo familiar. La prioridad es enviar dinero para la alimentación y otros consumos básicos, después para la vivienda y más tarde se ahorra para invertir. Estas inversiones tienen un carácter individual, no cooperativo (por ejemplo, pozos de uso particular). Tampoco tienen una finalidad social, sino más bien la ampliación de las posibilidades y las opciones de consumo.

Hay que distinguir dos tipos de inversiones: las inversiones individuales o grupales en empresas y negocios privados, y las inversiones colectivas de carácter social. En este sentido, las inversiones privadas de los

emigrantes tendrían un efecto reducido y más bien negativo sobre el desarrollo, pues pueden desnivelarlo e incluso frenarlo y dificultarlo, mientras que las segundas, mucho menos frecuentes, sí tienen un impacto claramente positivo sobre el desarrollo de la sociedad. En este sentido se dice que la emigración tiene un efecto positivo a nivel económico privado, pero negativo a nivel social. Las inversiones privadas se realizan cada vez menos en el lugar de origen, coincidiendo con una disminución de la inversión en el sector inmobiliario (sobre todo en lo que se refiere a la primera vivienda) y un incremento de la inversión en los sectores del consumo cultural, el ocio y las comunicaciones (aparición de numerosos cibercafés, teleboutiques y tiendas de telefonía móvil). Estas últimas son inversiones que se concentran en los grandes núcleos urbanos donde existe una demanda de nuevos servicios para una clase media emergente.

Hacer una inversión en el país de origen no implica necesariamente el retorno. En muchos casos la movilidad entre el país de acogida y el de origen es la garantía para el éxito del proyecto. Además, un contexto en el que haya una limitación de las libertades políticas o estén presentes una excesiva burocracia y prácticas de corrupción, va a limitar los proyectos de inversión y desincentivar la participación de los emigrantes en el desarrollo del país de origen. La desconfianza en las instituciones limita los proyectos de desarrollo.

La migración es un fenómeno antiguo, arraigado en la región. Con el tiempo se ha creado una cultura de la emigración, aunque no haya una necesidad estrictamente económica. Más bien hay un componente de imitación a partir del momento en que la emigración da prestigio social y ha adquirido una valoración social positiva que antes no tenía. Antes el hecho de tener que abandonar el lugar de origen era más bien visto como una vergüenza, pero ahora es distinto. Por ejemplo, ha cambiado la percepción social sobre la migración de las mujeres. La migración de las mujeres ha adquirido un valor económico, pues no sólo contribuyen a la economía familiar sino que aumenta su valor de cara al matrimonio y las posibilidades de elegir marido.

En el caso de la migración femenina se combinan los motivos económicos con la búsqueda de una mayor libertad personal y un menor control familiar. Pero la emigración no toma sólo el camino del extranjero, sino que también se da a nivel interior. Hay una creciente emigración de mujeres del Sur al Norte para trabajar en las ciudades⁹.

Existen dos etapas migratorias que marcan una serie de diferencias. La emigración de la década de los sesenta y setenta se caracteriza por que el emigrante tiene el perfil de un hombre casado de procedencia rural, con bajo nivel de estudios, que emigra por motivos económicos y que tiene la idea de retornar al país. La emigración de la década de los ochenta y, sobre todo, los noventa, es una emigración de hombres, pero también de mujeres, más jóvenes y solteros, con una procedencia urbana, un mayor nivel de estudios, que emigra ante la falta de expectativas y las dificultades de ascenso social, y que tiene un menor deseo de retorno. De hecho, la instalación de esta nueva generación de emigrantes coincide con la de los anteriores emigrantes que han acabado reagrupando a la familia en el país de acogida y renunciado a la idea de retornar definitivamente al país de origen. Muchos emigrantes no retornan a causa de la oposición de los hijos nacidos o socializados en el extranjero. Hay quienes no regresan para evitar las presiones familiares y el control social. Otros regresan sólo en vacaciones, pero su estancia tiene un efecto de demostración y ostentación de lo conseguido. A medida que se ha ido cambiando la idea de retorno por la de la instalación en el extranjero, las inversiones en el país de origen han disminuido frente a las inversiones en el país de emigración.

En cuanto a los proyectos de los emigrantes se habría pasado de lo asistencial (donaciones de material escolar, sanitario...) a planteamientos de desarrollo local (proyectos integrales y duraderos). Las asociaciones de emigrantes de una determinada localidad han dejado paso a las organizaciones de emigrantes que trabajan por el desarrollo del país o de una región determinada, o bien a la integración de los emigrantes en ONGs del país de acogida que trabajan en el país de origen de los primeros. Pero también existen dificultades a la hora de conectar a las asociaciones de emigrantes en el extranjero con las asociaciones locales para desarrollar proyectos conjuntos, pues la mentalidad de los emigrantes no es la misma que la de la población no emigrante.

9. Muchas de estas jóvenes mujeres acaban trabajando en fábricas, sobre todo del textil (empresas extranjeras en su mayoría, y especialmente españolas), en condiciones precarias y con bajos salarios (30.000 pesetas mensuales). Algunas completan sus salarios prostituyéndose en las ciudades del Norte para poder enviar dinero a sus familias.



La emigración produce la desestructuración de las relaciones sociales en las sociedades de origen. Pero esa desestructuración también puede ser considerada la causa de la emigración y no a la inversa. En todo caso, el desequilibrio socio-económico entre el campo y la ciudad es uno de los factores que potencian la migración. El desarrollo rural serviría para fijar a las gentes en su medio y reducir así la necesidad de emigrar.

Las zonas de emigración no son siempre las que tienen un más bajo nivel de desarrollo. En las regiones más dinámicas pueden generarse nuevas desigualdades en forma de disparidades salariales o en el acceso a la propiedad de negocios o tierras. Ello puede producir la emigración de los menos favorecidos en ese proceso. También en el paso de una economía de subsistencia a una economía de consumo puede aparecer la emigración como una forma de incrementar los ingresos.

La emigración es más fuerte en la zona de llano y se caracteriza por una mayor proporción de personas emigradas de manera definitiva. En las zonas montañosas los hombres casados que emigran de manera temporal constituyen un contingente más importante que los emigrados de manera definitiva. Esto se explica quizás por un arraigo más fuerte a las regiones de origen, por rentas más importantes para los más desfavorecidos en estas zonas y por una más fuerte cohesión social. Esta cohesión se traduce por otra parte en capacidades de gestión colectiva más fuertes en zona de montaña (FIDA 2000, 11).

Las zonas en las que se concentra la cooperación no siempre coinciden con las zonas de las que procede la emigración. Por ejemplo, dos tercios de la cooperación española se concentra en el Norte, pero la emigración marroquí hacia España se ha desplazado del Norte hacia el Centro y el Este¹⁰. Por ello, algunas Comunidades Autónomas y Ayuntamientos empiezan a plantear que sus fondos de cooperación se dirijan hacia las zonas de las que son originarios los inmigrantes instalados en su territorio. A su vez la cooperación para el desarrollo incide en los contextos de migración de una manera difusa, pero no hay una estrategia que vincule de forma directa migración y desarrollo. Emigración y desarrollo son analizados y abordados como pertenecientes a esferas diferentes sin una interrelación determinante.

Entre aquellos que reflexionan sobre la emigración se tiene la idea de que el desarrollo es un proceso lento que se ha visto interrumpido por la colonización. En los lugares de emigración la población identifica el desarrollo con las nuevas tecnologías (teléfono móvil, internet, fax, televisión vía satélite...). Incluso se quiere tener acceso a ellas sin haber cubierto antes otras necesidades básicas. Los emigrantes hacen una importante inversión en estas nuevas tecnologías y las importan desde los países de residencia como un símbolo de modernización.

BIBLIOGRAFÍA

- AA.VV., 1977. *Partir pour rester. Incidences de l'émigration ouvrière à la campagne marocaine*. La Haye: REMPLD; NUFFIC; IMWOO.
- AA.VV., 1978. *Migration de développement. Migration de sous-développement. Une étude sur l'impact de la migration internationale dans le milieu rural du Maroc*. Rabat; La Haye: INSEA; IMWOO; NUFFIC; REMPLD.
- CASTLES, S. 2000. Migración internacional a comienzos del siglo XXI: tendencias y problemas mundiales. *Revista Internacional de Ciencias Sociales*, 165, 17-32.
- DAUM, C., 1999. Migrations, lien au pays d'origine et développement (385-390). DEWITTE, P. (coord.), *Immigration et intégration. L'Etat des savoirs*. Paris: La Découverte.
- DE MAS, P., 1978. *Marges marocaines. Limites de la coopération au développement dans une région périphérique: le cas du Rif*. La Haye: REMPLD.
- FONDS INTERNATIONAL DE DÉVELOPPEMENT AGRICOLE, 2000. *Projet de développement rural dans les zones montagneuses de la Province d'Al-Haouz. Rapport d'évaluation*. Maroc.
- GHOSH, B., 1998. La migración económica y los países emisores (147-186). MALGESINI, G. (comp.), *Cruzando fronteras. Migraciones en el sistema mundial*. Barcelona: Icaria.

10. En el centro de Marruecos el triángulo Beni Mellal-Khouribga-Khenifra. Al este el triángulo Oujda-Guercif-Bouarfa. Estas dos zonas constituyen actualmente la cantera de la emigración hacia España





- HAMDOUCH, B., 1981. *Migration internationale au Maroc. Une enquête sur ses caractères et ses effets en milieu urbain*. Rabat: INSEA.
- HAMDOUCH, B., 2000. *Les marocains résidant à l'étranger. Une Enquête socio-économique*. Rabat: INSEA.
- LASSONDE, L., 1983. La migration, stratégie de survie des ménages marocains. TALHÁ, L. (ed.) *Maghrébins en France: émigrés ou immigrés?* Paris: CNRS.
- LAZAAR, M., 1990. Les retombées de l'émigration dans les montagnes du Rif central (Maroc). SIMON, G. (dir.), *Les effets des migrations internationales sur les pays d'origine: le cas du Maghreb*. Paris: Sedes.
- LIBERCIER, M-H., 1996. *Les migrants. Partenaires pour le développement*. Paris: OCDE.
- MALGESINI, G., 1998. *Cruzando fronteras. Migraciones en el sistema mundial*. Barcelona: Icaria.
- TAPINOS, G-P., 2000. Mundialización, integración regional, migraciones internacionales. *Revista Internacional de Ciencias Sociales*, 165, 48-57.



Inmigración y mercados de trabajo en Andalucía: circunstancias para ensamblar

JUAN ORTIZ MOLINA
Universidad de Málaga

¿Tanto ha mejorado la situación económica en Andalucía durante las últimas décadas como para que su posición haya mudado desde una de tierra generadora de parados y emigrantes a otra de receptora de mano de obra foránea? ¿Tanto empleo hay ahora que no puede ser cubierto por la población autóctona y han de venir de fuera a ocupar esos puestos? Si en entornos de alto desempleo, como señalan los teóricos más convencionales, los salarios deben reducirse para incentivar la contratación, ¿no debiera incrementarse su cuantía cuando presuntamente escasean los trabajadores? ¿Cuáles son los niveles de renta y de salarios en la región? ¿En qué tareas faltan, supuestamente, trabajadores autóctonos? ¿De dónde proceden nuestros inmigrantes?

Para contribuir a clarificar cuestiones de este tipo, en las páginas que siguen se ofrece, en primer lugar, una panorámica sobre la evolución de la estructura productiva y del empleo en Andalucía durante las últimas décadas, además de una referencia a los niveles salariales en la región y a sus recientes cambios. En la segunda parte, se describe y analiza la incorporación de la fuerza de trabajo extranjera legal en Andalucía sobre la base de los datos de afiliación a la Seguridad Social. También se hacen algunas conjeturas referidas a la mano de obra irregular. Por último, y a fin de sintetizar los impactos ocasionados en los mercados de trabajo andaluces por dicha incorporación, se extraen unas conclusiones.

1. RECOBRAR LA MEMORIA PARA ORIENTARSE

Durante los veinte años comprendidos entre 1961 y 1981 emigraron al extranjero unos 360.000 andaluces entre el casi millón y medio de españoles que lo hicieron durante ese periodo. Según las cifras del Instituto Nacional de Estadística (INE), Granada perdió cerca de 70.000 habitantes y más de 60.000 Sevilla, Córdoba, Cádiz, Málaga y Jaén perdieron, cada una, entre 45.000 y 50.000. Las provincias que menos población enviaron al extranjero durante aquellas dos décadas fueron Almería, 25.000, y Huelva, 14.000.

Emigración española al exterior 1961-1981

Almería	25797
Cádiz	48495
Córdoba	51637
Granada	67248
Huelva	14487
Jaén	46137
Málaga	45174
Sevilla	61425
TOTAL ANDALUCÍA	360400
RESTO DE ESPAÑA	1113903
TOTAL ESPAÑA	1474303

Fuente: INE. Estadística de Variaciones Residenciales. Elaboración propia



Ello sucedía a lo largo de veinte años que asistieron, al menos, a dos subperiodos bien distintos de la realidad histórica en España y en Andalucía: el primero hasta 1975 y desde aquí y hasta 1981, el segundo. Se iniciaban los años sesenta con la plena vigencia del "desarrollismo, la apertura y la modernización" de la economía española impulsada por los tecnócratas del Opus Dei y que se concretó en el Plan de Estabilización de 1959. En su virtud, se promovía la salida de españoles como emigrantes al extranjero y, en el interior, daba paso a unas relaciones de producción fordistas (la ilusión del consumo como incentivo al trabajo y como argamasa social) y a una cierta cultura productivista en los asalariados que, con la finalidad de llegar a fin de mes, aceptarían entrar en la dinámica del pluriempleo (Fernández Steinko 2002, 293). Así, en el interior —y con unos salarios casi de subsistencia, pero crecientes—, los trabajadores españoles asistirán a una cierta industrialización en un país pobre y hasta entonces casi exclusivamente agrario.

En el sur de España, aún más agrícola, pobre y atrasado, la emigración fue entonces para muchas de sus gentes la única puerta abierta para intentar mejorar sus miserables condiciones de vida en una tierra, Andalucía, donde —como bien señalara hace años Delgado Cabeza— "la fuerte desigualdad en la apropiación de la tierra como recurso natural productivo y del excedente se harán determinantes en la estructura que acabe adquiriendo la economía andaluza en su conjunto" (Delgado Cabeza 1981, 28). Una estructura constituida, continuaba Delgado, por "un cuerpo económico deforme en el que destacan solo algunos miembros hipertrofiados mientras el resto permanece inerte" (Delgado Cabeza 1981, 239).

Concluidos los años de "desarrollismo", a la muerte de Franco en 1975, la economía española, con el 81,4%, y especialmente la andaluza, con el 59,4%, alcanzaban la menor distancia con los niveles de producto interior bruto "per cápita" (PIBpc) europeos. Al inicio del nuevo milenio, y por sorprendente que resulte, Andalucía trata de igualar —en referencia al promedio europeo— los niveles de PIBpc alcanzados aquél año.

A lo largo del segundo subperiodo, 1975-1981, España asiste a la liquidación del régimen anterior y a la convulsa transición. En el transcurso de dichos años, vuelve a crecer la distancia con los promedios europeos referidos a ese relevante indicador pero, a diferencia de lo sucedido algunos años antes, la población andaluza no dispone ya de la válvula de escape que constituía la emigración. Y es que en el continente se percibían con creciente intensidad los negativos efectos sobre el empleo ocasionados por la crisis de los años setenta y por la reestructuración posterior. Así, durante este intervalo, además de no disponer de la antedicha válvula para quienes estaban dentro, la mayor parte de aquellos que estaban fuera se ven abocados a regresar.

Por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, las Cortes Generales aprobaron el Estatuto de Autonomía para Andalucía y en mayo de 1982 se celebraron las primeras elecciones al Parlamento andaluz. El Estatuto, en su Título Preliminar, estableció como el primero de sus objetivos básicos "la consecución del pleno empleo en todos los sectores de la producción" (Art. 12. Apto. 3.1). En 1981, cuando se aprueba el Estatuto, la tasa de paro en la región era del 20%.

Casi otras dos décadas después, en 1999, y con nuevos y profundos cambios económicos operados, Andalucía no había mejorado su posición relativa —en términos de creación de riqueza por persona ni en términos de desempleo— en el contexto de las regiones europeas. Pero ahora, en lugar de generar emigrantes que acudan a llenar otros mercados de trabajo, esa tierra resulta ser un polo de atracción para miles de personas que acuden a ella tratando de vender en mejores condiciones de las existentes en su lugar de origen —tal y como antes sucediera con nuestros mayores— su fuerza de trabajo en unos mercados laborales, los andaluces, que nunca fueron capaces de absorber la propia oferta autóctona.

Entre 1981 y 2001 son muy notables las transformaciones experimentadas en la estructura productiva regional y en la estructura del empleo que aquella genera. Así, el peso proporcionado por las actividades vinculadas a la agricultura, ganadería y pesca se ha reducido sin cesar hasta representar en 2001 la mitad de lo que suponía en 1981 (del 12,4% al 6,6%). Mientras, en dichas actividades se ocupaba un volumen de población cuyo peso sobre el empleo total se contrajo con similar intensidad (del 22,1% al 11,1%). Ello ha supuesto una reducción de más de 80.000 personas entre quienes en nuestra región se ocupan en esas actividades.

Por lo que a la industria se refiere, su peso dentro del valor total que alcanza en la creación de riqueza regional tampoco ha dejado de disminuir en los veinte últimos años. Si en 1981 la actividad industrial



proporcionaba casi un quinto de la riqueza generada en Andalucía, en nuestros días ya sólo representa un 14,4%. Intensa fue, asimismo, la reducción de su relevancia en términos de empleo generado, pues ha pasado de proporcionar un 16,7% al 11,7% del empleo total en Andalucía. Su menor peso en el empleo total supone, sin embargo, unos 19.000 empleados más en el sector.

Convergencia real Andalucía y España/UE

PIBpc (Índice Europa=100)

Años	ANDALUCÍA	ESPAÑA
1959	39,75	58,29
1975	59,46	81,39
1985	51,06	70,6
1995	54,61	79,17
1999	56,98	83,17

Fuente: BBV. Renta Nacional de España. Elaboración propia

ESTRUCTURA SECTORIAL DE LA PRODUCCIÓN* (en %). ANDALUCÍA

	1981	1991	2001
Agríc., ganad. y pesca	12,48	10,46	6,64
Industria	19,68	15,89	14,45
Construcción	8,14	11,28	11,83
Servicios	59,7	62,37	67,08
TOTAL	100	100	100

* VABc.f.

Fuentes: Para 1981 y 1991: BBV. Renta Nacional de España. Para 2001, IEA, Contabilidad Regional de Andalucía (Avance). Elaboración propia

En la construcción, por el contrario, su importancia sobre la producción regional ha crecido sin cesar entre 1981 y 2001 (del 8,1% al 11,8%), lo que ha llevado aparejado un incremento en el peso de la fuerza de trabajo absorbida por el subsector del 11,8% al 12,7%; ello quiere decir que en 2001 había unos 120.000 empleados más en la construcción que veinte años atrás.

Finalmente, en el heterogéneo grupo de los servicios, su hipertrofia no ha dejado de manifestarse, tanto en proporción al producto total, aumentando desde el 59,7% al 67%, como en cuanto al empleo, incrementándose del 49,1% al 64,3% sobre el total. Así, en Andalucía y en 2001, se ocupaban en los servicios unas 780.000 personas más que en 1981.

ESTRUCTURA DEL EMPLEO (en %). ANDALUCÍA

	1981	1991	2001*
Agríc., ganad. y pesca	22,18	13,18	11,15
Industria	16,74	15,57	11,76
Construcción	11,86	11,73	12,79
Servicios	49,12	59,51	64,30
TOTAL	100	100	100

Fuente: INE, EPA 4º tr. Elaboración propia. * Cambio de metodología EPA



En suma, pues, y como resultado de los diferentes cambios operados durante las dos últimas décadas en la economía regional, puede considerarse que en 2001 hay ocupadas en Andalucía unas 845.000 personas más que veinte años atrás. No obstante, conviene recordar que los datos analizados no son estrictamente comparables con los correspondientes a los años anteriores¹, lo que invita a ser cautos, también aquí, con los números.

MILES DE PERSONAS OCUPADAS EN ANDALUCÍA. POR SECTORES

	1981	1991	2001*	Diferencia 2001-1981
Agr., ganad. y pesca	356,6	247,1	273,5	-83,1
Industria	269,2	291,9	288,4	19,2
Construcción	190,7	219,8	313,8	123,1
Servicios	789,7	1.115,40	1.577,50	787,8
Total Ocupados	1.607,80	1.874,20	2.453,20	845,4

Fuente: INE, EPA 4º tr. Elaboración propia. * Cambio de metodología EPA

Pero, en paralelo al crecimiento de la ocupación total en tan aparentemente elevada cifra, lo cierto es que la población activa se incrementó durante esos años en un volumen aún superior. En concreto, quienes pretendían ocuparse crecieron durante ese período en Andalucía en más de 1.120.000 personas, poniéndose así de relieve una vez más la incapacidad de la estructura productiva regional para aprovechar su principal recurso: la fuerza de trabajo.

EVOLUCIÓN DE LA POBLACIÓN ACTIVA EN ANDALUCÍA (en miles)

	1981	1991	2001	Diferencia 2001-1981
	2017,3	2554,4	3145,0	1127,7

Fuente: INE, EPA 4º tr. Elaboración propia

Y mientras esa dinámica sucedía en la ocupación, en la otra cara de los mercados de trabajo, en la del desempleo, los datos no podían ser más elocuentes: obviando lo que supone la nueva definición de parado vigente desde el primer trimestre de 2001, ahora mucho más restrictiva, en Andalucía el desempleo ha sido y es un problema crónico que se ha agravado a lo largo de los años ochenta y noventa y que muestra una relativa mejora sólo a partir de 1998 o 1999. Relativa mejora incapaz, en cualquier caso, de aminorar los ya muy elevados niveles de partida.

EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE PARADOS Y DE LAS TASAS DE PARO

	1981	1984	1991	1995	1998	2001*
Miles de parados en Andalucía	409,5	631,7	680,2	923,7	848,1	691,8
TASA DE PARO EN ANDALUCÍA	20,3	29,95	26,63	34,04	29,1	22
TASA DE PARO EN ESPAÑA	14,99	21,08	16,93	22,76	18,09	12,75

Fuente: EPA, 4º tr. INE. Elaboración propia. *Cambio de metodología EPA

1. Las dificultades que aparecen al elaborar series históricas largas y suficientemente desagregadas referidas a la economía española en general, y andaluza en particular, no constituyen novedad alguna. En esta ocasión, además, hay que añadir las introducidas por los cambios operados tanto en la definición de parado desde el primer trimestre de 2001 (nueva definición de parado, Reglamento 1897/2000 de la CE), como en la metodología de la Encuesta de Población Activa (a partir de 2002). Ambos aspectos implican la no comparabilidad estricta de los valores con las series EPA anteriores.



Esos valores han situado a Andalucía durante estos veinte últimos años a la cabeza en el ranking de tasas de paro correspondientes a las distintas regiones españolas y europeas. Puede decirse genéricamente, que el diferencial de la tasa de desempleo en Andalucía con el promedio correspondiente a España ha estado y está cifrado, con algunas leves oscilaciones, en unos diez puntos. Respecto a los promedios de desempleo en la UE, la tasa andaluza puede decirse que ha sido y que sigue siendo entre dos y tres veces superior.

Y junto a la trayectoria en el empleo, la deriva seguida por los salarios ofrece, también, alguna pista. Como se desprende de los datos del Instituto Nacional de Estadística, la ganancia salarial media en Andalucía es hoy unos diez puntos inferior al promedio estatal, y no ha dejado de distanciarse de él durante los últimos diez o doce años.

ANDALUCÍA	
Ganancia salarial media por trabajador y mes. Trab. de todas las categorías. (Pagos totales) Años 1989-2000. (Media anual). España=100	
AÑO	ÍNDICE
1989	94,1
1991	92,9
1993	92,6
1996	92,9
1999	91,8
2000	90,9

Fuente: INE. Encuesta de Salarios en la Industria y los Servicios. Elaboración propia

Ello permite afirmar que, durante la década en que se incrementa el volumen de fuerza de trabajo extranjera empleada, el precio del trabajo en Andalucía se ha abaratado, con relación a lo sucedido en España, para el conjunto de la población asalariada. Lo que invita a pensar que en la región, donde el volumen de desempleo ha actuado históricamente como regulador del excedente, ahora se intensifica la extracción de aquél mediante el empleo de asalariados con inferior nivel de ciudadanía que la fuerza de trabajo autóctona.

Según se desprende de la Encuesta de Salarios en la Industria y en los Servicios, que también incluye los de la Construcción, en España el nivel salarial inferior sucede en la categoría de "obreros" dentro del sector de Servicios: aquí la percepción mensual promedio resulta ser del 66% de la percepción media correspondiente al conjunto de los sectores. Quiere esto decir que, en Andalucía, el salario mensual medio en dicha categoría puede estar, para una persona asalariada normal, en unos 830 € (138.000 ptas.). Los obreros de la Construcción en idéntica situación percibirían unos 958 € (159.000 ptas.). Y en la Industria, el subsector de superior nivel salarial según los datos considerados, la cuantía mensual alcanzaría en la región los 1.138 € (189.000 ptas.) para cualquier obrero con un contrato estándar².

Por su parte, las remuneraciones en las tareas agrarias no son recogidas en la citada Encuesta de Salarios y para observarlas puede acudir a la Contabilidad Regional de España, también elaborada por el INE, que ofrece una cuantificación de la remuneración a los asalariados, por puesto de trabajo, en la agricultura, ganadería y pesca. Considerando esos datos, podemos concluir que el promedio de dicha remuneración en Andalucía es de un 79% de la cuantía que se percibe en España, y que ello supone unos 748 € mensuales (124.000 ptas.) para un trabajador de estas actividades, en una situación normal en Andalucía.

2. Cálculos efectuados a partir de los datos de la Encuesta de Salarios para la Industria y los Servicios del INE referida al cuarto trimestre de 2000, y atribuyendo al valor salarial andaluz un 90% del Español.



Este panorama descriptivo de la evolución de algunos de los rasgos más representativos de la dedicación de la fuerza de trabajo en Andalucía y de su remuneración no desvela completamente, sin embargo, otros dos aspectos que la condicionan asimismo de manera notable. De una parte, la extensión genérica de las políticas desreguladoras sobre la fuerza de trabajo, que ha conllevado la "degeneración neoliberal del trabajo y del empleo" (Torres López 2000, 20), además de desempleo, temporalidad, precarización, fragmentación, flexibilización, alienación, descualificación, bajos salarios, exclusión, etc.) también en Andalucía y, de otra, la persistencia de una gran parte de la actividad económica opaca a las estadísticas y que es cifrada en algunos estudios en no menos del 25% del valor del producto regional.

En el escenario económico-laboral esbozado, pues, tratan de obtener unos ingresos que les permitan insertarse mínimamente en su entorno personas clasificadas de modo muy diferente. En primer lugar, la población autóctona que, con plenitud de derechos formales, ha venido desenvolviéndose en condiciones de un altísimo desempleo y de unos estándares laborales y salariales bastante inferiores a los promedios estatales y, más aún, a los europeos. En segundo lugar, ciudadanos de la Unión Europea con una gama de derechos cada vez más semejante a la de los nacionales. Y, en tercer lugar, los extracomunitarios, categoría admitida como filón de fuerza de trabajo barata y poco exigente, con derechos limitados y desiguales, y divididos, a su vez, en dos subgrupos de trabajadores, los legales y los ilegales (Ortiz Molina 2001, 25).

Esta variable situación personal en la última categoría da lugar a una permanente amenaza que disciplinará a todo el colectivo de inmigrantes. Colectivo cuya existencia, a su vez, servirá para disciplinar al conjunto de los trabajadores. Ello es así, pues la existencia de los "legales" permite mantener y profundizar las condiciones de flexibilidad en la incorporación del conjunto de la fuerza de trabajo a las tareas productivas, tanto en lo que se refiere a la estacionalidad como en cuanto a las condiciones que demandarían los trabajadores nacionales de no actuar como incentivo la presencia de ese grupo en los mercados laborales. Asimismo, permite a los Estados receptores mejorar la financiación de sus redes de protección social, debilitadas con las políticas desreguladoras acometidas durante las últimas décadas. Y por otra parte, el incremento de los "ilegales" va a intensificar las actividades vinculadas a la economía sumergida y va a permitir a los empresarios con menores escrúpulos obtener beneficios extraordinarios mediante su explotación³.

Quizás ahí radiquen las razones de la hipocresía con que la Unión Europea en general, y España en particular, vienen afrontando la inmigración durante las últimas dos décadas. Unas migraciones intensificadas por las políticas neoliberales acometidas sin pudor por esos mismos Estados y que han conseguido —además de la supresión económica, comercial y financiera de áreas completas del planeta— la transferencia global de riqueza desde el trabajo al capital, desde las periferias hacia el centro, y desde los grupos de población más pobres hacia los más favorecidos de dimensiones hasta ahora desconocidas, por gigantescas: la diferencia entre la quinta parte de la población mundial que vive en los países más ricos y la quinta parte más pobre era de 30 a 1 en 1960, en 1997 pasó a ser de 74 a 1 (PNUD 1999, 3); hace 30 años la lista de países de miseria la formaban 25 naciones, ahora son 49.

2. LA POBLACIÓN INMIGRANTE DENTRO DEL LABERINTO LABORAL ANDALUZ

Nos proponemos, ahora, aproximarnos al conocimiento de la fuerza de trabajo extranjera en Andalucía, tanto en cuantía como en su dedicación y origen. Hay que lamentar la imposibilidad de efectuar análisis alguno de género, pues los datos que nos servirán de base —cotizantes activos a la Seguridad Social— no permiten su distinción por sexo. También sucede que una importante fracción de esa fuerza de trabajo, la que se encuentra en situación ilegal, es completamente opaca a esta fuente pero, aún con dichos handicaps, la información recopilada ofrece una significativa visión panorámica de la realidad laboral de dicha población en nuestra región.

3. Como acertadamente señala Martín Díaz refiriéndose a la agricultura almeriense, "es la irregularidad la que genera situaciones de fuerte competencia no sólo entre nacionales e inmigrantes, sino entre éstos mismos, competencia que agrava la situación de conflicto étnico (...) y de la que se benefician, aunque esto raras veces se reconozca así, los agricultores, quienes llegan a ofrecer condiciones salariales muy por debajo de las estipuladas en convenio" (Martín Díaz 1999, 119).



A 31 de marzo de 2002, los datos ofrecidos por la Tesorería General de la Seguridad Social señalan que había en Andalucía 79.723 trabajadores extranjeros, entre comunitarios y extracomunitarios, cotizantes activos en los distintos regímenes, sobre un total de afiliados en la región superior a los dos millones y medio.

ANDALUCÍA

Extranjeros y total de afiliados a la Seguridad Social a 31 de marzo de 2002

	R.GRAL y MC	AGRARIO	MAR	HOGAR	AUTÓNOMOS	TOTAL
TOTAL U.E.	13343	1078	51	95	8846	23413
% Sobre total extr.	41,26	3,72	20,99	2,28	64,98	29,52
TOTAL NO U.E.	18999	27873	192	4078	4768	55910
% Sobre total extr.	58,74	96,28	79,01	97,72	35,02	70,48
TOTAL EXTRANJ.	32342	28951	243	4173	13614	79323
% Sobre total afiliados	2,03	5,14	2,19	28,07	3,72	3,12
TOTAL AFILIADOS (Nnal.+ Extr.)	1.590.814	562.727	11.078	14.869	365.879	2.545.367

Fuente: Tesorería General de la Seguridad Social. Elaboración propia

Como puede observarse, el volumen de extranjeros cotizantes en Andalucía sólo supone un 3,1% del total regional. Debe tenerse presente la referencia de que esa proporción es notablemente menor que la resultante para el conjunto español, que se situaba en un 4,2% (675.410 cotizantes extranjeros en España sobre un total de 15.912.352 activos totales).

Del conjunto de extranjeros afiliados en la región, los procedentes de la U.E. representan poco menos del 30%, en tanto que los extracomunitarios resultan ser el 70% restante.

Los europeos proceden mayoritariamente del Reino Unido (10%), seguidos por alemanes (4%), franceses e italianos (ambos 3%). El resto de nacionalidades europeas oscilan entre el 1,8% de portugueses y el 0,02% de luxemburgueses, refiriéndose todos los porcentajes al total de extranjeros afiliados en Andalucía.

En cuanto a los no europeos, pero también en términos absolutos, son marroquíes en su mayoría y suponen casi un 30% del total de afiliados extranjeros en Andalucía. La fuerza de trabajo de origen ecuatoriano es ya la tercera (tras marroquíes y británicos) en importancia en la región (6%). Con inferior presencia, les siguen los de procedencia colombiana (3,3%), rumana (3,1%) y china (2,5%). Menor, pero importante es, igualmente, el número de senegaleses, ucranianos, argentinos y polacos (entre el 2% y el 1%). Los procedentes de Lituania, Guinea y Argelia, ya con menos del 1% en cada nacionalidad, encabezan la larga lista que completa el total de quienes de fuera de la UE están cotizando como activos en Andalucía a la Seguridad Social española.

Y todos ellos se concentran fundamentalmente en dos provincias, Almería (35%) y Málaga (34%), que albergan a casi el 70% del total de los afiliados extranjeros en la región. Las otras seis se reparten el resto, comenzando por la de Sevilla (7%) y concluyendo con la de Córdoba (2%). Resulta significativa la muy distinta procedencia geográfica de los cotizantes, como seguramente su ocupación, en las dos provincias mayoritarias en la región: en Almería menos del 7% de los afiliados son procedentes de algún país de la U.E., mientras que más del 93% son de fuera de la UE y solamente los marroquíes suponen casi la mitad del total de afiliados extranjeros en esta provincia. Por su parte, en Málaga el 57% de los afiliados extranjeros son europeos (británicos en su mayoría abrumadora, casi el 24% de los extranjeros aquí inscritos) y el resto, el 43%, de fuera de la U.E. Los marroquíes no superan en Málaga el 13% de los afiliados extranjeros en la provincia.



Las cifras ofrecidas por la fuente han sido agrupadas para su estudio en cinco categorías. La primera engloba a quienes están afiliados en el Régimen General y en el muy marginal de la Minería del Carbón⁴. Dentro del Régimen General se encuadran la totalidad de quienes se ocupan como asalariados en la Industria, en la Construcción y en el vasto sector de los Servicios⁵. Los regímenes especiales para la población asalariada en el sector Agrario, en tareas relacionadas con el Mar y con el Servicio Doméstico (Hogar), constituyen las tres siguientes categorías. Finalmente, se contempla a los Autónomos, cuentapropistas cotizantes dedicados a actividades empresariales o a profesiones liberales. Con dichas categorías queda cubierto todo el abanico de tareas en la actividad económica visible.

Para nuestra exposición, el orden seguido será el de mayor a menor importancia de la población extranjera con relación al total de cotizantes para cada régimen.

2.1 El Régimen Especial del Servicio Doméstico

De la instantánea que refleja la situación del colectivo de extranjeros cotizantes en marzo pasado, se deriva el hecho de que la mayor penetración de esta mano de obra, sobre el total de la fuerza de trabajo ocupada en la región, sucede en el epígrafe de Servicio Doméstico, donde esta población, 14.869 personas, supone ya el 28% del total de afiliados en la región en dicho régimen. De ellos, casi la totalidad (98%) son de fuera de la U.E., en concreto su origen es mayoritariamente marroquí (25%), ecuatoriano (21%) o colombiano (13%), aunque tienen también cierto peso las nacionalidades filipina, senegalesa (ambas 6%) y peruana (4%). Hay que destacar que de entre los de la UE, sólo los originarios de Portugal alcanzan aquí cierta relevancia (0,77%).

Málaga (44%) y Sevilla (24%) son las provincias donde se concentran casi todos los sirvientes domésticos extranjeros, siendo destacable, asimismo, el volumen de estos en Granada (casi 10%).

Aún sin disponer de datos concretos al respecto, puede afirmarse que en esta tarea se ocupan principalmente mujeres, siendo asimismo importante el número de "sirvientes domésticos" que quedan fuera de esta estadística pues, frecuentemente, prefieren recibir en metálico la suma que podría destinarse al pago de la cuota de afiliación.

Los bajos salarios caracterizan el sector: unos 360-400 €/mes (60.000-65.000 ptas.) líquidos para una persona española, con jornada completa y con Seguridad Social pagada por el empleador, 120 € (unas 20.000 ptas.); para el trabajo por horas, el tipo de empleo más extendido en el hogar, unos 7 u 8 €/hora si se trata de un nacional. Para extranjeras (marroquíes, ecuatorianas, colombianas...), el sector ofrece empleos a mitad de precio: entre 250 y 300 €/mes (unas 40.000 ó 50.000 ptas.) la jornada completa, frecuentemente sin asegurar; y unos 3 o 4 €/hora en el mayoritario caso del trabajo por horas.

2.2 El Régimen agrario

En esta categoría se hallaban clasificadas 28.951 personas extranjeras en marzo de 2002, lo que representa una penetración de la mano de obra extranjera de un 5,1% sobre el total de afiliados agrarios en Andalucía, unos 560.000 en marzo de 2002. De nuevo, en su composición, resultan ser de fuera de la U.E. muy mayoritariamente (96%), y singularmente marroquíes pues son de este origen el 54% de quienes en la región se inscriben en dicho epígrafe. Le siguen en importancia los ecuatorianos (8%) y rumanos (5%) y, aunque con inferior presencia, destacan también entre la mano de obra agrícola en Andalucía la polaca, senegalesa, argelina y guineana (entre el 3% y el 2%)

4. Bajo el epígrafe de la Minería del Carbón tan sólo hay 432 afiliados en la región y, de ellos, nada más que uno resulta ser extranjero, alemán concretamente. Todos se concentran en la provincia de Córdoba.

5. Dentro de los Servicios se incluyen actividades tales como comercio, talleres de reparación, hostelería, transporte, almacenamiento, comunicaciones, intermediación financiera, actividades inmobiliarias, servicios empresariales, administración, defensa y seguridad social, educación, actividades sanitarias, veterinarias, servicios sociales, servicios personales, servicio doméstico y organismos extraterritoriales. De entre todas ellas, las actividades que presumiblemente más extranjeros extracomunitarios absorben son la hostelería y el servicio doméstico. Y dado que este último aparece desagregado al disponer de un régimen especial, puede considerarse que la mayoría de quienes de fuera de la U.E. se incluyen en el Régimen General, y están en el sector de Servicios, se dedican a la hostelería. Por su parte, los comunitarios, quizás con las excepciones de administración y defensa y seguridad social, se reparten más uniformemente entre las diferentes actividades referidas al Sector Servicios.



La provincia que más llamativamente concentra a los inmigrantes que se inscriben en el ámbito agrario es, sin duda alguna, la de Almería con un 70% del total de mano de obra extranjera ocupada en las tareas del campo en Andalucía. Son más de 20.200 personas, un 60% de las cuales son de origen marroquí.

La segunda provincia relevante por su volumen empleado de fuerza de trabajo extranjera en el campo es Huelva, que alberga al 13% de los extranjeros inscritos en la región bajo este epígrafe, unas 3.800 personas. En esta provincia, junto a marroquíes (35% del total provincial de extranjeros), destacaban –finalizado el mes de marzo de 2002– los de origen polaco (23,5% del total provincial), ecuatoriano, ucraniano y argelino (en torno a un 6% provincial en cada caso).

Personas de ambos sexos se ocupan en el campo, donde no es infrecuente que se pague menos el trabajo femenino que el masculino, ni que se sobreexplota a quienes no disponen de toda la documentación en regla. Un salario que, decíamos antes, suponía unos 748 €/mes (124.000 ptas.) en Andalucía para un trabajador nacional con un contrato normal. Por debajo de ese precio, alejándose años-luz de las condiciones fijadas en los convenios, y hasta llegar a los 3 o 4 €/hora, pueden conseguirse trabajadores extranjeros para el campo andaluz. A esos precios, parece lógico que los ciudadanos autóctonos (nuestros seculares jornaleros hoy en vías de extinción), plenos de derechos laborales y sociales y con sus familias reforzando las redes de protección social, no se sientan muy incentivados para trabajar.

Trabajadores extranjeros afiliados a la Seguridad Social en alta laboral en Andalucía según Tipo de régimen laboral, por provincias, a 31 de marzo de 2002

Provincias	Rg.Gral y MC.	R.E.Agrario	R.E.del Mar	R.E.Hogar	R.E.Tr.Aut.	TOTAL
Almería	6249 (19,3%)	20268 (70%)	47 (19,3%)	182 (4,3%)	1103 (8,1%)	27849 (35,1%)
Cádiz	2075 (6,4%)	217 (0,7%)	73 (30%)	249 (6%)	1039 (7,6%)	3653 (4,6%)
Córdoba	893 (2,7%)	337 (1,1%)	0 (0%)	229 (5,5%)	244 (1,8%)	1703 (2,1%)
Granada	2081 (6,4%)	1445 (5%)	0 (0%)	410 (9,8%)	1348 (9,9%)	5284 (6,6%)
Huelva	823 (2,5)	3869 (13,3%)	54 (22,2%)	82 (1,9%)	268 (2%)	5096 (6,4%)
Jaén	754 (2,3%)	1437 (5%)	0 (0%)	158 (3,8%)	249 (1,8%)	2598 (3,3%)
Málaga	15900 (49,1%)	804 (2,7%)	68 (28%)	1846 (44,2%)	8285 (60,8%)	26903 (33,9%)
Sevilla	3567 (11%)	574 (1,9%)	1 (0,4%)	1017 (24,3%)	1078 (7,9%)	6237 (7,8%)
ANDALUCIA	32342 (100%)	28951 (100%)	243 (100%)	4173 (100%)	13614 (100%)	79323 (100%)

Fuente: Tesorería General de la Seguridad Social. Elaboración propia

2.3 El Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos

En este epígrafe se encontraban inscritos 13.614 extranjeros dentro de los más de 365.000 individuos que en dicha categoría se contaban en la región. Ello supone una penetración del 3,7% de extranjeros en ese ámbito. La mayor parte de ellos (65%) son europeos, singularmente del Reino Unido (25%), pero también de Alemania (10%), Italia (7%) y Francia (5%).

Entre los extracomunitarios, alcanzan alguna relevancia dentro de esta categoría en la región los marroquíes (9%) y, en menor medida, los senegaleses y chinos (4% cada uno).

Por provincias, Málaga es la que congrega la mayor proporción de extranjeros que en Andalucía cotizan como autónomos, un 60% del total regional reside en algún municipio malagueño. La composición de los autónomos extranjeros en esta provincia muestra que más del 78% son europeos (británicos, 34%, y alemanes, 11%, principalmente). Dentro de los no europeos, destacan en Málaga, sobre el total provincial de autónomos, un 5% de origen marroquí y un 3% de origen chino.

Granada aparece en segundo lugar en cuanto a los extranjeros autónomos en la región, un 10% del total andaluz se encuentra allí. Debe destacarse el hecho de que, en esta provincia, la mayor parte de los autónomos extranjeros son procedentes de Senegal (un 30% del total de autónomos extranjeros en la



provincia), seguidos a bastante distancia por los marroquíes (13%), británicos (8%) e italianos y alemanes (6% del total provincial de extranjeros autónomos en cada caso).

Y ya por detrás en importancia en cuanto al volumen de autónomos extranjeros, le siguen Almería (8%) y Sevilla y Cádiz (un 7% del total andaluz, respectivamente). En las tres provincias restantes, la reducida importancia de estos cotizantes oscila entre el 1% y el 2% sobre el total andaluz.

Pequeño comercio y profesiones liberales dominan este epígrafe donde, presuntamente, tanto hombres como mujeres se ocupan. La heterogeneidad de su composición y dedicación no permite muchas conjeturas, salvo la segura desigualdad, sobre el nivel de rentas que consiguen los diferentes grupos que este régimen agrupa.

2.4 Régimen Especial del Mar

Respecto al Régimen Especial del Mar, procede señalar, en primer lugar, que bajo éste epígrafe se hallaban inscritos en la región solamente 11.000 individuos. De ellos, tan sólo 243 son extranjeros, presumiblemente varones, lo que representa con un 2,19% la segunda menor penetración de mano de obra extranjera en uno de los distintos regímenes analizados.

De ese total regional, casi un 60% son de origen marroquí y un 9% senegaleses. Y entre los europeos destacan, en este caso, los portugueses que representan un 11% de esta fuerza de trabajo extranjera en Andalucía.

Cádiz (30%), Málaga (28%), Huelva (22%) y Almería (19%) se reparten la práctica totalidad de ellos en la región.

2.5 El Régimen General

Si bien es éste el régimen que engloba a la mayor parte de los cotizantes en la región, con más de 1.590.000 inscritos, y de los extranjeros cotizantes, más de 32.300 sujetos, es en él donde inferior resulta la penetración de fuerza de trabajo extranjera en relación con el total correspondiente: tan sólo un ajustado 2%.

En dicho régimen, la presencia de comunitarios supone un 41% del total frente al 58% de extracomunitarios. Británicos y marroquíes, con un 14% en ambos casos, son los mayoritarios dentro de esta categoría en la región. Y, en menor medida, ecuatorianos, alemanes, franceses, italianos y chinos (entre el 6% y el 4% en cada caso).

Es Málaga la provincia andaluza con mayor relevancia de extranjeros en el régimen general: casi el 50% de quienes en la región se inscriben en el mismo.

Sobre el total provincial de extranjeros inscritos en el Régimen General, son mayoritarios los europeos (del Reino Unido, 22%, fundamentalmente). Y entre los extraeuropeos, los marroquíes representan un 12% de los afiliados en Málaga a este régimen.

Tras la malagueña, es la de Almería la provincia donde destacan los extranjeros afiliados en este epígrafe, con un 19% del total regional. De esas 6.249 personas no españolas inscritas en Almería en el Régimen General, el 83% son de fuera de la U.E.: marroquíes (casi el 20% provincial de extranjeros en la categoría), ecuatorianos y rumanos (un 13% en ambos casos), fundamentalmente.

Como su propio nombre indica, el Régimen General abarca a la generalidad de los cotizantes, salvo los regímenes especiales para las actividades ya repasadas. Quiere eso decir que la mayor parte de quienes se ocupan como asalariados en la industria, la construcción y los servicios (salvo el doméstico) quedan inscritos en el mismo. Los extraeuropeos de éste régimen, principalmente ocupados en la hostelería y la construcción, seguramente perciben unos salarios menores —iguales en el mejor de los casos— que los resultantes como promedio en la región para "obreros" autóctonos en estas tareas y que, como señalamos anteriormente, resultaban unos diez puntos porcentuales inferiores a los pagados por término medio en el conjunto español. O sea, menos de entre 830 y 958 € mensuales (de 138.000 a 159.000 ptas.).



2.6 Una figuración sobre la fuerza de trabajo irregular

El intentar una aproximación al número de inmigrantes en situación de irregularidad es una tarea arriesgada dado que dicha situación hace a estas personas virtualmente invisibles para las estadísticas. No obstante, las cifras más reiteradas desde las organizaciones sociales implicadas, y considerando asimismo las solicitudes denegadas en los últimos procesos de regularización, parecen situar su número en España entre 250.000 y 300.000 personas. Tomemos un valor intermedio, por ejemplo 275.000, y si suponemos que Andalucía alberga la misma proporción de irregulares respecto al conjunto español que de cotizantes extranjeros a la Seguridad Social (11,7%), podríamos atribuir a nuestra región un número de 32.175 trabajadores en situación de irregularidad.

Por continuar con el ejercicio de aproximación, tratemos de distribuirlos entre las ocho provincias andaluzas⁶. Para estimar dicha distribución se ha considerado, en primer lugar, el peso que cada provincia tiene sobre el conjunto regional de población extranjera activa como cotizante. En segundo lugar, y dado que en Andalucía la irregularidad se encuentra muy condicionada por el empleo agrario, se ha tomado también el peso provincial de los cotizantes extranjeros agrarios en la región.

Es seguro que la población irregular se distribuirá entre las ocho provincias de un modo que no corresponderá por completo a ninguna de las distribuciones conocidas, pero que puede aproximarse bastante a una mezcla de ambas. Supongamos, pues, que la distribución buscada sea una media aritmética de ambas.

Supuesto sobre la distribución provincial de mano de obra irregular

	Hipótesis distributiva*	Resultado
Almería	52,56	16911
Cádiz	2,68	861
Córdoba	1,66	533
Granada	5,83	1875
Huelva	9,89	3183
Jaén	4,12	1325
Málaga	18,35	5903
Sevilla	4,92	1584
ANDALUCÍA	100	32175

*Media aritmética de ambas distribuciones. Fuente: Elaboración propia

Los resultados, aunque razonablemente consistentes con algunas otras informaciones, habrán de ser tomados con suma cautela tanto por la propia tosquedad del método de estimación seguido como por la fuerte estacionalidad de las tareas agrícolas y la permeabilidad de las "fronteras" con Murcia y con Portugal. En cualquier caso, los resultados arrojarían, partiendo de los supuestos 32.175 indocumentados en la región, los siguientes intervalos para cada provincia: en Almería, muy por encima de las restantes, cerca de 17.000, seguida de Málaga, con unos 6.000 irregulares. Bastante por debajo Huelva, con unos 3.200, y el resto de provincias.

Y si a los supuestos 32.175 irregulares sumamos los más de 79.000 regulares cotizantes, tendríamos una población extranjera trabajadora total de 111.498 personas, cifra que aún no llega a ser ni la tercera parte de los andaluces que salieron a trabajar al extranjero entre 1961 y 1981. Una población inmigrante en suma que, dejando a un lado a casi todos los de origen comunitario (unos 23.000 cotizantes), se ocupa mayoritariamente, como hemos podido ver, en las tareas peor remuneradas y menos gratas a los nacionales.

6. El procedimiento de cálculo se expone con más detalle en Ortiz Molina (2002).



3. ALGUNOS HITOS PARA CARTÓGRAFOS

La deforme estructura económica andaluza se sigue revelando incapaz para absorber la propia oferta autóctona de fuerza de trabajo, cuyo volumen de desempleo y de subempleo ha permitido y permite no comprometer la generación y apropiación de un excedente que nunca se ha orientado a la reducción de las distancias con los promedios españoles o europeos.

- Para mantener y/o acrecentar las tasas de beneficio empresarial, exclusivo norte de las políticas acometidas desde los primeros ochenta, se hace precisa la degradación irrestricta de las condiciones de trabajo. En dicha espiral sin fin, la propia condición de ciudadanía va siendo comprometida y despojada de sus elementos característicos. Es ahí donde aparece la necesidad y la utilidad de una infraclase o subclase, hoy encarnada aquí por los inmigrantes extraeuropeos. Andalucía, donde las otras vías para ganar la competitividad (tecnología, innovación, infraestructuras, recursos naturales...) que requiere la realización del beneficio no se han desarrollado suficientemente, alcanza su espuria competitividad por la vía de los salarios.
- Finalizado el mes de marzo de 2002, sólo el 3,1% del total regional de quienes están inscritos en la Seguridad Social como cotizantes son extranjeros, una proporción sensiblemente inferior a la existente en España (4,2%). En Andalucía, la mayor penetración de extranjeros sucede en el ámbito del Servicio Doméstico y, a distancia, en la agricultura. Físicamente, la población extranjera se concentra en su mayor parte en Almería y en Málaga. Marroquíes, británicos y ecuatorianos ocupan los primeros lugares en cuanto a su número en la región, con ocupaciones completamente diferentes para europeos y extracomunitarios.
- Existen nexos entre el distanciamiento de los niveles salariales andaluces de los promedios españoles y la incorporación de inmigrantes a la fuerza de trabajo en la región, pero esa relación no deriva tanto del volumen de fuerza de trabajo extranjera legal en la región —objetivamente reducida a un 3,1%— cuanto del efecto disciplinador para el conjunto que su presencia genera cuando la misma es magnificada e instrumentalizada por el discurso y por las políticas dominantes. De ese modo, su poco peso real resulta tener eco suficiente para presionar a la baja las remuneraciones y las condiciones laborales de toda la fuerza de trabajo en la región.
- No se trata de que no exista fuerza de trabajo autóctona disponible y de que, por ello, se precise de inmigrantes, como los datos sobre activos, ocupados y desempleados en Andalucía han puesto de relieve, sino de que con los niveles salariales pagados en la región, especialmente en la agricultura, pocos españoles, que tienen plenos derechos como ciudadanos, estarían dispuestos a hacerlo. Es por todo ello que se precisa de una infraclase, con derechos reducidos o inexistentes y espoleada por la miseria que las políticas neoliberales han intensificado en el planeta hasta hacer inhabitables la mayoría de sus lugares de origen, dispuesta a aceptar las condiciones ofertadas como empleo en la región.

BIBLIOGRAFÍA

- DELGADO CABEZA, M., 1981. *Dependencia y marginación de la economía andaluza*. Córdoba: Publicaciones del M. de P.; Caja de Ahorros de Córdoba.
- FERNÁNDEZ STEINKO, A., 2002. *Experiencias participativas en economía y empresa*. Madrid. Siglo XXI de España Editores.
- MARTÍN DÍAZ, E. (dir.), 1999. *Procesos migratorios y relaciones interétnicas en Andalucía*. Sevilla. Consejería de Asuntos Sociales.
- ORTIZ MOLINA, J., 2001. Legales, ilegales y otros trabajadores. El desconcierto migratorio. *Desde el Sur. Cuadernos de Economía y Sociedad*, 11.
- ORTIZ MOLINA, J., 2002. Incidencia económica de la población extranjera migrante. *Andalucía: una caracterización. Actas Del II Seminario de la investigación de la inmigración extranjera en Andalucía*. Sevilla: Consejería de Gobernación. (en prensa).
- PNUD, 1999. *Informe sobre desarrollo humano 1999*. Madrid: Mundi-Prensa.
- TORRES LÓPEZ, J., 2000. El Neoliberalismo. *Desde el Sur. Cuadernos de Economía y Sociedad*, 5.

Los Acuerdos migratorios bilaterales concluidos por España: un complejo instrumento para unos resultados escasos

M^a LUISA TRINIDAD GARCÍA
Universidad de Almería

PRESENTACIÓN

Conforme al título elegido, nos vamos a ocupar del tratamiento iniciado por el actual ejecutivo de España en la regulación y ordenación de los flujos migratorios laborales, a través de la técnica de celebración de tratados internacionales. Es la primera vez que se recurre a esta fuente de producción normativa para abordar diversos aspectos del fenómeno migratorio. Sin duda, de entrada, supone un cambio significativo del protagonismo que en la materia posee el Ministerio del Interior, para destacar la acción de la política exterior.

Los acuerdos, como veremos, contienen un completo articulado cuya pretensión es la de cumplir unos objetivos variados: dar satisfacción a la demanda de trabajadores extranjeros por parte del mercado español; contribuir a satisfacer las expectativas de los respectivos proyectos migratorios en condiciones de legalidad y, por tanto, con la cobertura asegurada de un contrato de trabajo y de un alojamiento digno; y, al tiempo, también, se quiere luchar contra las situaciones de irregularidad mediante la inclusión del compromiso del retorno al término del período de contratación y, en su caso, de admisión de los nacionales de terceros países en tránsito. En otro orden, cabe destacar las alusiones a la cooperación y la ayuda para fomentar el retorno voluntario.

Pero este conjunto de buenas intenciones, se ha topado en su primera puesta en práctica con distintas dificultades que, añadidas a las iniciales y propias de toda celebración de un tratado internacional, puede cuestionar las virtudes de la iniciativa. Los acuerdos se llevan a cabo con países que, precisamente, padecen grandes carencias en cualquier segmento de su Administración. Es fácil, por tanto, imaginar que pueden tener serios problemas para ejecutar con éxito su parte de colaboración. Baste recordar, al respecto, las reiteradas críticas y quejas proferidas contra la Administración española en su gestión en esta materia, y nosotros se supone que somos una Administración moderna, eficaz y con medios.

El contenido de los acuerdos no puede remediar en sí mismo las dificultades derivadas del complejo trámite burocrático inherente a la materia tal y como ésta se encuentra regulada. Aunque se explicita el compromiso de realizar una gestión ágil, el texto se limita a indicar el carácter preferente de la contratación pero no existe en cuanto tal un procedimiento abreviado distinto del recogido en la legislación española de extranjería. Los acuerdos, pues, no van a evitar los intentos de acceder con visado de turistas, si las posibilidades de contratación en origen no son mayores y, sobre todo, para períodos más amplios. Sólo, de hecho, de manera destacada los nacionales de Polonia y Rumanía se han visto favorecidos de cara a su opción preferente para ser contratados en el contingente 2002. Los nacionales de los demás países, bien por razones de coste económico en cuanto al desplazamiento, bien por verse afectados por el conflicto diplomático como ocurre con Marruecos, lo cierto es que sus expectativas se han visto totalmente frustradas.

Es pronto, sin embargo, para hacer una valoración negativa que descarte en el futuro inmediato un mejor funcionamiento del instrumento elegido. Pero, desde luego, debe hacerse un seguimiento realista y ver la posibilidad de adoptar medidas que flexibilicen e individualicen el método a seguir, si queremos ver logros en la aplicación de los acuerdos en todos sus objetivos y con todos los países seleccionados. Esto sin olvidar la premisa negativa de la que necesariamente se parte al preferir a unos nacionales frente a otros.



1. LOS ACUERDOS INTERNACIONALES COMO PARTE DE LA NUEVA POLÍTICA MIGRATORIA ESPAÑOLA

El perfil más restrictivo con el que queda dibujado el marco jurídico de la extranjería y la inmigración tras la reforma de la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social¹, por la Ley Orgánica 8/2000 de 22 de diciembre², (en adelante LOEXIS) y su Reglamento de ejecución³ (en adelante REXIS), se contrarresta apelando a que la nueva norma forma parte de un planteamiento global y coordinado en el tratamiento del fenómeno migratorio en el que un elemento esencial es el conocido como Programa Global de Regulación y Coordinación de la Extranjería y la Inmigración en España (GRECO)⁴.

El GRECO se presenta como la primera iniciativa llevada a cabo en nuestro país para afrontar el tratamiento de la extranjería y la inmigración en todas sus vertientes, partiendo de la trascendencia e importancia que este fenómeno tendrá en el futuro inmediato para España, sin perder la perspectiva de nuestra pertenencia a un espacio común, como es la Unión Europea. El referente europeo es una constante en el actual marco jurídico español. La cumbre de Tampere y sus directrices han servido de argumento para justificar la reforma urgente de la Ley de Extranjería (Trinidad García 2002, 267) y preside, como acabamos de expresar, el discurso en la presentación del Programa. Por otra parte, el programa GRECO que tiene carácter plurianual (2001-2004), será coordinado, impulsado y dirigido en su ejecución por la Delegación del Gobierno para la Extranjería y la Inmigración, y se someterá anualmente a una evaluación sobre su aplicación de la Comisión Interministerial de Extranjería.

Nuestro objeto de estudio encuentra su base en la primera de sus cuatro líneas —“diseño global y coordinado de la inmigración como fenómeno deseable para España, en el marco de la Unión Europea”—, en la que se parte de la necesidad de estudiar el fenómeno migratorio en España, su evolución y revisiones, para determinar el número de inmigrantes que anualmente necesitamos (contingente anual), su cualificación y su tipología, y contratarlos en sus países de origen.

Hasta aquí, en realidad, el procedimiento es prácticamente el mismo que el previsto en el Reglamento de extranjería de 1996 (art. 70)⁵, aunque sí hay dos elementos nuevos. De un lado, la previsión de concertar acuerdos internacionales que otorgan un trato preferente a la hora de optar al contingente y que, a su vez, pretenden incluir el compromiso del retorno y la readmisión y, de otro, que en el momento presente, tanto en la letra de la ley como en su aplicación, sólo los que no se encuentren en España podrán responder a las ofertas del contingente anual⁶. Tal contingente se determina tras el intercambio de información entre las autoridades administrativas competentes en materia de extranjería y las organizaciones empresariales y los sindicatos. Como resultado de esa consulta, se constituye una bolsa de ofertas de trabajo que se actualiza de forma permanente, con indicación del número de puestos disponibles, sectores profesionales, cualificación necesaria, lugar geográfico en el que existe la necesidad y las condiciones de la oferta.

El aspecto novedoso de esta nueva política de regulación y ordenación de los flujos lo constituye, pues, la determinación de los países que aconsejen la negociación de convenios sobre migración laboral y su firma. La elección de éstos responde a unos criterios evaluables como son las relaciones históricas, políticas, económicas, de proximidad geográfica, etc., así como las propias características de los Estados de origen. En esta política convencional, se dice en el GRECO, el objeto es plural, variado y atiende a objetivos y prioridades relacionadas con la contratación de trabajadores extranjeros, que incluye su selección e incluso la existencia de programas de formación según las necesidades que se pretenden

1. B.O.E., núm. 10 de 12 de enero de 2000. Correc. err. B.O.E., núm. 20 de 24 de enero de 2000.

2. B.O.E., núm. 307 de 23 de diciembre de 2000.

3. Real Decreto 864/2001, de 20 de julio, B.O.E., núm. 174 de 21 de julio de 2001.

4. El Plan GRECO fue aprobado por Resolución de 17 de abril de 2001 de la Delegación del Gobierno para la Extranjería y la Inmigración. Sus líneas básicas son: 1. Diseño global y coordinado de la inmigración como fenómeno deseable para España, en el marco de la Unión Europea; 2. Integración de los residentes extranjeros y de sus familias, que contribuyen activamente al crecimiento de nuestro país; 3. Regulación de los flujos migratorios para garantizar la convivencia en la sociedad española y 4. Mantenimiento del sistema de protección para los refugiados y desplazados. Dichas líneas básicas se desarrollarán en 23 acciones a través de 72 medidas concretas. El texto puede consultarse en <<http://www.reicaz.es/extranjeria>>.

5. Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero.

6. Es de todos conocido que el contingente anual ha servido como vía para regularizar a extranjeros que se hallaban en España.



cubrir; la agilización en la entrega de visados; compromisos de readmisión de nacionales propios y nacionales de terceros Estados en tránsito; ayuda al codesarrollo, etc.

En consecuencia, la regulación en los distintos acuerdos puede no ser lineal y van a estar muy presentes los intereses comunitarios –no en balde, cuando se inician las primeras negociaciones, la Presidencia española de la UE estaba próxima–. Además, como señala Roldán Barbero (2001, 218), España, precisamente, se muestra muy interesada en potenciar acuerdos con vistas a la implantación de un “espacio de libertad, seguridad y justicia”.

2. UN MARCO JURÍDICO SINGULAR, COMPLETO, PERO DE DUDOSA EFICACIA PARA ORDENAR LOS FLUJOS MIGRATORIOS LABORALES

Esta política convencional, de hecho, es uno de los primeros frutos del “nuevo enfoque” sobre la gestión de los flujos migratorios que tiene su base en el “método abierto de coordinación de la política comunitaria”. Conforme a él, los Estados miembros mantienen un especial protagonismo en la materia, al tiempo que su *comunitarización* a través del Tratado de Amsterdam permite hablar de la incorporación de los temas de inmigración como parte de la política exterior de la Unión⁷. Recordemos, a este respecto, que en el Consejo Europeo celebrado en Laeken en diciembre de 2001, se subrayó que la política de flujos migratorios, en especial en relación con la readmisión, debe integrarse en la política exterior de la UE. Y los ministros de Interior, por su parte, acordaron el pasado 15 de febrero en Santiago de Compostela, negociar como entidad única los acuerdos con los países con más emigrantes, con el objetivo básico de garantizar la readmisión de los propios nacionales y, en su caso, de los de terceros Estados en tránsito.

España ensaya actualmente por primera vez el recurso a la firma de un acuerdo internacional bilateral para ordenar los flujos migratorios laborales. La inmigración es un fenómeno relativamente reciente en nuestra sociedad, –principios de los años 80– con un despunte notable desde 1996. Hasta el momento presente, pues, no se da el paso de comprometer mediante un acuerdo internacional a los países de los que proceden el mayor número de inmigrantes para que colaboren en la consecución de una llegada ordenada. Es un proceso delicado y controvertido⁸, en el que Gobierno español tiene que llevar a cabo las iniciativas precisas que incluyen la elección de los países, el modelo de acuerdo y, desde luego, las negociaciones para establecer el alcance de los contenidos con los que cumplir las finalidades perseguidas. Todo ello, sobre la base constitucional de la prerrogativa que le corresponde como director de la política exterior (art. 97 CE) (Remiro Brotons 1984, 147), y siguiendo el procedimiento, hay que suponer, previsto en el art. 94, 1 CE⁹. A la iniciativa española en su calidad de Estado miembro, habrá que ir sumando las que está teniendo la propia Unión Europea a través de la Comisión.

Esta intensa actividad convencional combinada –en el sentido arriba apuntado–, no es ajena al carácter de política instrumental y defensiva, de policía de fronteras y adecuación coyuntural a las necesidades del mercado de trabajo, según terminología de J. de Lucas (2002, 35) para describir la política migratoria europea tras los atentados del 11 de septiembre. Aunque, en realidad, podemos decir que el tratamiento actual que parece imponerse es casi una constante en la Europa contemporánea (Caestecker 2001) –excepción hecha de un corto período de aplicación de políticas liberales¹⁰– que se ha visto agudizada con motivo de dichos actos terroristas.

7. Comunicación de la Comisión, al Consejo y al Parlamento Europeo relativa a un método abierto de coordinación de la Política comunitaria en materia de inmigración, COM(2001) 387 final.

8. Aunque no por singular y novedosa esta fórmula deja de preocupar por su complejidad (Roldán Barbero 2000, 273-270) y (Oleisti Rayo 2000).

9. Toda elección conlleva la inmediata exclusión de un trato preferente al resto de trabajadores extranjeros.

10. “La prestación del consentimiento del Estado para obligarse por medio de tratados o convenios requerirá la previa autorización de las Cortes Generales, en los siguientes casos: a) Tratados de carácter político. (...) c) Tratados o convenios que afecten a la integridad territorial del Estado o a los derechos y deberes fundamentales establecidos en el Título I (...)”. Pensamos que el contenido de los acuerdos objeto de estudio pueden tener cabida en alguna de estos dos apartados.

11. Véase nuestra comunicación (Trinidad García 2002).



Cuando se iniciaron las gestiones españolas para llevar a cabo los acuerdos internacionales de cara a satisfacer el contingente 2002¹² (menciones a los acuerdos las encontramos en los arts. 65.6 y 89 REXIS), el Ejecutivo tenía claro que en su tenor había que priorizar el triple objetivo de garantizar una llegada ordenada según las ofertas de nuestro mercado de trabajo, asegurando la readmisión y propiciando el retorno voluntario. Éste, de hecho, parece la única medida concreta ligada a lo que pueden ser políticas de cooperación. Se reconoce, así, que los países que sufren fuertes migraciones pierden a sus generaciones mejor preparadas o a las más idóneas para realizar una prestación laboral y de ahí la importancia de incidir en medidas que favorezcan el retorno voluntario.

Quizás, finalmente, por la necesidad de que Europa no presente la misma cara frente a la inmigración en el siglo XXI, la Comisión acaba de advertir ante la oleada de reformas legales que se están anunciando en diversos países de la UE (Italia, Dinamarca, Reino Unido, Austria, Holanda e, incluso, España), que la política común en la materia no puede limitarse sólo a la lucha contra la inmigración ilegal y se recuerda que hay pendientes, al menos, cinco proyectos de Directivas y dos informes en la línea de regular la necesaria llegada de inmigrantes (El País, 6/06/2002). Es una llamada de atención contraria a la idea de conexión única con la dimensión de seguridad y orden público, pero que en modo alguno puede hacernos creer que el contenido de ese derecho derivado comunitario viene a introducir grandes avances en el reconocimiento de derechos para los inmigrantes¹³. Los acuerdos internacionales que España ha preparado pretenden satisfacer, como hemos expuesto anteriormente, objetivos diversos. Aunque habrá que ver si en el funcionamiento práctico sirven más para garantizar la readmisión, que para traer nuevos trabajadores al contingente anual.

Seis es el número de los acuerdos firmados: cuatro de ellos en el 2001 que comienzan con Colombia el 21 de mayo,¹⁴ al que le sigue unos días después (el 29) el de Ecuador, y, algo más distanciados en el tiempo, se firman los alcanzados con Marruecos (el 25 de julio) y (el 17 de diciembre) con la República Dominicana. El año 2002 se estrena firmando con Rumanía el día 23 de enero y, recientemente, el 21 de mayo, se termina por firmar el de Polonia.

Según declaraciones del Delegado del Gobierno para la Extranjería y la Inmigración (El País, 6/12/2001), los trabajadores extranjeros procedentes de estos países representan el 80% de la población migrante que tenemos en los últimos dos o tres años y, por tanto, no se van a firmar nuevos acuerdos en la medida en que no existen previsiones de aumento de la demanda de trabajadores extracomunitarios. Al respecto hay que decir que, sin duda, un alto porcentaje de nuestros inmigrantes procede de los países seleccionados, pero no puede ocultar la igualmente importante cifra que representan otras nacionalidades (senegaleses, paquistaníes, argelinos, indios o chinos), contabilizados por los propios ministerios de Trabajo e Interior en los últimos procesos de regularización¹⁵. ¿Qué salidas les van a quedar a estos nacionales cuando quieran renovar sus permisos? ¿Cómo les animamos a regresar a sus países de origen si caen en situación de irregularidad, si no tienen acceso preferente al contingente que es la vía legal de entrada para los trabajadores por cuenta ajena?

La vigencia de los acuerdos a fecha de hoy es plena, como se refleja en la mención que de ellos se realiza en la publicación editada por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales denominada "contingente de trabajadores extranjeros de régimen no comunitario año 2002". Ahora bien, la operatividad en su primera puesta en práctica pone de manifiesto deficiencias y dificultades considerables que obedecen a razones de distinto orden: fórmulas complejas y burocratizadas; la resistencia persistente en algunos sectores a satisfacer su demanda de trabajadores con irregulares; la proximidad del final de los distintos procesos de regularización... No se explica de otro modo que haya sido un escaso 4% de los 8.374 puestos de carácter estable, el que se ha cubierto, y que, de los 2.243 destinados al servicio doméstico, sólo lo hayan sido 27. Tampoco son mejores los resultados para las ofertas de temporeros. De las 21.195 ofertas existentes, los empresarios han respondido a un 43,1%, cubierto, principalmente, por trabajadoras polacas y rumanas, mientras que el 56,9% restante no se ha traducido en ofertas. El caso de Ecuador, uno de los países en los que se había generado mayor expectativa, es más que llamativo: de 30.000 personas apuntadas al contingente, sólo cuatro han obtenido plazas de temporeros (El País, 10/06/2002).

12. Aprobado por Resolución del Ministerio de la Presidencia de 11 de enero de 2002.

13. Conclusiones expuestas por Ruiz Castillo (2002).

14. Todos los acuerdos se pueden consultar en la dirección <www.reicaz.es>

15. Fuentes consultadas en abril de 2002.



La explicación "oficial" del fracaso y desigual resultado entre los diferentes países seleccionados ha sido ofrecida por el Director General de Ordenación de las Migraciones (El País, 10/06/2002), Antonio Maceda, por la novedad del propio sistema, el retraso en la creación de las oficinas para atender a los empleadores (lo que ha sido negado en el caso concreto de Ecuador), y la falta de adecuados hábitos empresariales en el procedimiento instaurado. Son, pues, múltiples y variados los motivos que pueden frustrar el considerable trabajo que ha supuesto la negociación de los acuerdos y las expectativas generadas. El Ejecutivo, desde luego, tendrá que hacer una rigurosa labor de seguimiento de la aplicación de los textos internacionales y de su utilidad para los fines perseguidos. Así mismo, es fundamental estudiar su incidencia respecto a las opciones del resto de extracomunitarios que ya se encuentran entre nosotros.

Con independencia del análisis pormenorizado y comparativo que haremos del articulado con objeto de tener un conocimiento más preciso de los mecanismos funcionales, merecen ser destacadas las vicisitudes acaecidas con relación a dos importantes Estados desde los que sus nacionales optan por emigrar al nuestro: Marruecos y Polonia.

2.1 Vicisitudes acaecidas con Marruecos

Como es conocido, el Acuerdo con Marruecos no ha podido ser aplicado debido al conflicto diplomático que se inició cuando el Embajador marroquí fue llamado a consultas en octubre de 2001, sin que aún se hayan restablecido relaciones diplomáticas normalizadas entre ambos Estados.

Pero sí existe un precedente de contratación en origen con Marruecos sobre la base de un acuerdo administrativo que se prepara en la etapa del Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, Manuel Pimentel, y el Sr. Khalid Alioua que estaba al frente del Ministerio del Desarrollo Social, la Seguridad Social, el Empleo y la Formación Profesional en 1999. Desde su articulado, se establecen las bases para que, por las autoridades competentes, se coordine e intercambie la pertinente información que permita que prosperen aquellas iniciativas cuyo propósito sea, precisamente, organizar el traslado y alojamiento de trabajadores temporeros cuyos contratos se formalizarán en el país de origen.

Que sepamos, aunque el texto nunca fue objeto de publicación oficial¹⁶, se utilizó para gestionar la llegada de 200 trabajadoras marroquíes, en concreto, a instancia de la organización agraria ASAJA de Almería para el sector del manipulado. No parece, sin embargo, que esta primera experiencia fuera positiva ya que parte de las trabajadoras contratadas –según relato de la profesora E. Martín Díaz– "desapareció" días antes de que se cumplieran sus contratos para eludir la obligación de retornar a Marruecos.

El firmado hace ahora casi un año, llama la atención respecto de los demás por su diferente denominación –Acuerdo sobre "mano de obra"; de "regulación y ordenación de flujos migratorios laborales", el resto–. Otra diferencia es la ausencia de un capítulo dedicado tanto al retorno voluntario como a la readmisión. Recordemos, que el Acuerdo bilateral entre España y Marruecos relativo a la circulación de personas, el tránsito y la readmisión de extranjeros entrados ilegalmente, de 13 de febrero de 1992¹⁷, limita su ámbito de aplicación (art. 1) a los nacionales de países terceros que hubieran entrado ilegalmente en el territorio del Estado requirente (España), procedentes del territorio del Estado requerido (Marruecos). Por tanto, la admisión por éste de los que considere que son nacionales suyos, responde a una cooperación informal inspirada, si queremos, en la obligación internacional que tienen los Estados de admitir a sus propios nacionales, pero no existe un marco normativo vinculante.

2.2 Polonia, el "borrador efectivo" para realizar las primeras contrataciones en origen

El caso de la contratación en origen de trabajadores polacos –para la ocasión parece que trabajadoras–, con carácter preferente respecto del contingente 2002, suscita la duda de la base jurídica sobre la cual se ha llevado a cabo. Se ha de descartar la que lo ha sido en los otros países, puesto que el Acuerdo entre

16. La publicación no es entendida como una condición para la eficacia del convenio, sino para que éste surta efectos frente a terceros (Roldán Barbero 2001, 229).

17. BOE de 25 de abril de 1992; correc. err. en BOE de 30 de mayo



España y Polonia relativo a la regulación y ordenación de los flujos migratorios no llegó a ser objeto de firma hasta el pasado 21 de mayo, por tanto, meses después de haber realizado la contratación en origen de esas primeras trabajadoras. Por otra parte, si pudiéramos pensar en una aplicación de los "Acuerdos Europeos", la duda no se despeja por cuanto en estos acuerdos se contempla una mera declaración programática respecto a la "circulación de trabajadores, derechos de establecimiento y servicios". En concreto, el art. 42 del Acuerdo con Polonia (Acuerdo Europeo) establece que "durante la segunda fase mencionada en el artículo 6, o con anterioridad a ella si así se decidiera, el Consejo de asociación considerará nuevas maneras de mejorar la circulación de los trabajadores, teniendo en cuenta especialmente la situación social y económica de Polonia y la situación del empleo en la Comunidad. El Consejo de asociación efectuará recomendaciones a tal efecto".

Como señala Blázquez Rodríguez (2001, 242-243), la Comunidad ha especificado, mediante la incorporación de una Declaración anexa al Acta Final, que "ninguna de las disposiciones del Capítulo I se interpretará con menoscabo de ninguna competencia de los Estados miembros en lo concerniente a la entrada de sus territorios y la permanencia en los mismos de trabajadores y de los miembros de su familia". Atendiendo a tal premisa, el Consejo de asociación tendría facultades meramente para efectuar "recomendaciones", pero no "decisiones" semejantes a las existentes en el marco del Acuerdo de Asociación con Turquía. El mencionado art. 42 del Acuerdo con Polonia, no puede considerarse más que puramente programático y, por tanto, desprovisto de efecto directo.

Así las cosas, pensamos que en el caso de España ha sido la voluntad del Ejecutivo, materializada en las declaraciones del presidente del Gobierno en su visita a Varsovia en diciembre de 2001, la base del trato preferente para la contratación en origen de los trabajadores polacos. Como se pudo leer en la prensa de esos días, José M^a Aznar aseguró al primer ministro polaco, Leszek Miller, que España daría las máximas facilidades a la inmigración de los ciudadanos de su país en el contexto de un planteamiento global muy abierto de las negociaciones de adhesión de Polonia a la Unión Europea (El País, 12/12/2001), al tiempo que hacía mención al convenio bilateral, pero éste se acaba de firmar.

3. ANÁLISIS DE LOS ACUERDOS CONCLUIDOS

3.1 El lenguaje de los Preámbulos

La apelación a los especiales vínculos históricos y culturales (Ecuador, República Dominicana y Colombia) se tornan en vínculos de cooperación y amistad en el caso de Marruecos que desean ser reforzados, y para profundizar en el marco general de cooperación y amistad cuando se trata de Rumanía y Polonia.

Las declaraciones de principios se repiten en torno a la idea de regular de una "forma ordenada y coherente los flujos", u "ordenada y coordinada". Se aprecia una profusión de buenos deseos en el lenguaje que se usa con los países latinoamericanos y de la Europa del Este, con referencias como "estar convencidos de que la migración es un fenómeno social enriquecedor que puede contribuir al desarrollo económico y social, propiciar la diversidad cultural y fomentar la transferencia de tecnología", que no tiene parangón en el Preámbulo del Acuerdo con Marruecos.

En todos, sí se hace mención a los compromisos internacionales previos, al respeto a los derechos humanos y a los esfuerzos por prevenir las migraciones clandestinas y la explotación laboral de los extranjeros en situación irregular.

3.2 La estructura sistemática

Por resaltar curiosidades, vemos que cada acuerdo tiene un diferente número de artículos. El menor, 16, se corresponde con Rumanía y el más extenso, 22, con Ecuador. Colombia como Polonia, Marruecos y la República Dominicana tienen, respectivamente, 18, 19 y 20 preceptos. Partiremos de la estructura del Acuerdo con Rumanía para, seguidamente, hacer comparaciones con el resto:

- Disposiciones Generales (cap. I)
- Comunicación de las ofertas de empleo (cap. II)
- Condiciones laborales y derechos sociales de los trabajadores migrantes (cap. III)



- El retorno de los trabajadores migrantes (cap. IV)
- Disposiciones especiales sobre trabajadores de temporada (cap. V)
- Disposiciones relativas a la aplicación del acuerdo (cap. VI)

En el de Marruecos, aparecen como particularidades frente al esquema anterior, que lo que se denomina "Condiciones laborales y derechos sociales" se rubrica como "Evaluación de las condiciones profesionales requeridas, viaje y acogida de los trabajadores migrantes", y se dedica un capítulo, el III, a los "Derechos y condiciones de los trabajadores marroquíes, en el ámbito de la protección social y del empleo", que en el anterior comparten el capítulo III.

Como ya hemos dicho, en el Acuerdo con Marruecos no se consiguió incorporar el capítulo sobre retorno ni la readmisión. Y, en cuanto al Acuerdo relativo a la circulación de personas, el tránsito y la readmisión de extranjeros entrados ilegalmente, plantea, como sabemos, dificultades en su práctica derivadas de la exigencia de prueba de que el extranjero cuya readmisión se solicita proviene efectivamente de territorio marroquí (art. 2).

De lo sucintamente expresado, se puede concluir que la estructura sistemática de los acuerdos no presenta diferencias de interés, salvo la ausencia del capítulo sobre retorno y readmisión que hemos referido en el caso de Marruecos.

3.3 Ámbito de aplicación personal

Los términos para definir dicho ámbito son similares en el caso de los Acuerdos con Rumania, Polonia y la República Dominicana —los más recientes—, en los que se recurre a definiciones más elaboradas y amplias que en los restantes: "El presente Acuerdo será de aplicación a los siguientes trabajadores migrantes que sean nacionales de una Parte contratante y estén *debidamente autorizados* para ejercer una actividad remunerada en el territorio de la otra Parte Contratante: a) trabajadores estables, por un período inicial de, al menos, un año *en un número que fijará en función de las ofertas de empleo disponibles* (el inciso final en cursiva no aparece en el Acuerdo con la República Dominicana); b) trabajadores de temporada, por un período no superior a nueve meses al año, en un número que se fijará en función de las ofertas de empleo disponibles; c) trabajadores en prácticas, de edad comprendida entre los 18 y los 35 años para el perfeccionamiento de su cualificación profesional y lingüística por un período de doce meses prorrogable hasta seis meses más. El número de trabajadores en prácticas no excederá de 50 personas al año".

La concreción de la edad no aparece con Polonia ni con la República Dominicana. Hay que tener en cuenta, al respecto, lo previsto en el art. 11 del Estatuto de los Trabajadores cuando establece las condiciones para concertar un contrato en prácticas, cuyo párrafo 2,a) —redactado conforme a lo dispuesto en la Ley 12/2001, de 9 de julio, de medidas urgentes de reforma del mercado de trabajo para el incremento del empleo y la mejora de su calidad— dice que: "El contrato para la formación tendrá por objeto la adquisición de la formación teórica y práctica necesaria para el desempeño adecuado de un oficio o de un puesto de trabajo que requiera un determinado nivel de cualificación, y se regirá por las siguientes reglas: a) Se podrá celebrar con trabajadores mayores de dieciséis años y menores de veintiún años que carezcan de la titulación requerida para realizar un contrato en prácticas. El límite máximo de edad no será de aplicación cuando el contrato se concierte con desempleados incluidos en alguno de los siguientes colectivos: (...) trabajadores extranjeros, durante los dos primeros años de vigencia de su permiso de trabajo, salvo que se acrediten la formación y experiencia necesarias para el desempeño del puesto de trabajo"¹⁸.

Se observa una variación en el texto de la República Dominicana ya que añade que el número de los trabajadores y las características de la mano de obra se fijarán en función de la existencia real de ofertas de empleo de ambos Estados.

18. Hay que hacer una lectura crítica de esta ampliación de la edad, puesto que se trata de trabajadores con titulación de los que es difícil imaginar que no hayan trabajado nunca antes de los 35 años. El contrato en prácticas es mucho más barato y puede producir situaciones de competencia desleal con los trabajadores nacionales. Los especialistas en Derecho del trabajo tendrán interesantes cosas que decir al respecto.



Por otro lado, sólo los Acuerdos con Polonia y Rumania recogen el régimen de las prestaciones transnacionales de servicios a las que alude la LOEXIS (art. 43) y desarrolla el REXIS (arts. 76 y 77). Las empresas que desarrollen sus actividades en el territorio de una Parte Contratante, y que firmen acuerdos para la prestación de servicios a empresas que operen en el territorio de la otra Parte Contratante, podrán enviar sus propios empleados para la consecución de los objetivos previstos en tales acuerdos, siempre que dichos empleados reciban la correspondiente autorización de las autoridades del Estado en que deban prestarse los servicios.

La regulación se corresponden con lo recogido en la Ley 45/1999, de 29 de noviembre¹⁹, sobre desplazamiento de trabajadores en el marco de una prestación de servicios transnacional, con la que se traspone a nuestro ordenamiento la Directiva 96/71/CE sobre el desplazamiento de trabajadores en el marco de una prestación de servicios²⁰. En estas situaciones, lo que se produce es una movilidad "en el empleo", que presupone el mantenimiento del vínculo contractual previo, no siendo, por tanto, un supuesto de "movilidad para el empleo" (Lyon Caen).

Por su parte, los tres primeros acuerdos preparados se limitan a señalar el ámbito de aplicación personal en similares términos indicando que: "Se consideran trabajadores migrantes, a los efectos de aplicación del presente Acuerdo, a los ciudadanos (colombianos, ecuatorianos, marroquíes), autorizados a ejercer una actividad remunerada por cuenta ajena en el territorio español".

También se hace mención a la cobertura que tendrá el trabajador extranjero en aplicación de las normas laborales españolas.

3.4 Comunicación de ofertas de empleo

Una vez que en España se llevan a cabo los procedimientos predeterminados para fijar el contingente anual (art. 39 LOEXIS y art. 65 REXIS), se comunica el número y las características de las necesidades de mano de obra cualificada y no cualificada a través de las Embajadas que España tiene en los respectivos países con los que se ha suscrito el acuerdo. A su vez, las autoridades de estos Estados comunicarán a España —a través también de sus Embajadas— cuál es la disponibilidad de sus nacionales para responder a las ofertas de empleo.

No se descarta que los empleadores se dirijan directamente a estos países, si bien debe ponerse en conocimiento del Estado español. Esta posibilidad no se contempla en el Acuerdo con Marruecos. Y hay que cuestionarse su virtualidad, teniendo en cuenta que en el contingente se aplica el filtro de la situación nacional de empleo para su confección.

Por otro lado, hay bastante coincidencia a la hora de pormenorizar las indicaciones mínimas que habrán de contener las ofertas de empleo tales como el sector y la zona geográfica de actividad; el número de trabajadores a contratar; la fecha límite para su selección; la duración del trabajo; las informaciones generales sobre condiciones de trabajo, actividad u oficio a desarrollar; salarios, alojamiento y retribución en especie; las fechas en que los trabajadores seleccionados deberán llegar a su lugar de trabajo en España, y, finalmente, quién cubre los gastos de desplazamiento del trabajador, entre los que se incluye el billete aéreo y demás gastos por trámites administrativos.

En el caso de Marruecos, se incorpora el nombre o razón social y el domicilio del empleador u organización de empleadores, así como el nombre, apellidos y domicilio del trabajador en caso de que las ofertas de empleo sean nominales (aunque el contingente 2002 sólo recoge ofertas genéricas).

3.5 Selección de los trabajadores y seguimiento de los acuerdos

Para cumplir los objetivos de estos acuerdos internacionales²¹, se contempla la existencia de dos comisiones: una, de selección de los trabajadores en la que habrá miembros de los dos Estados Partes y,

19. BOE de 30 de noviembre de 1999.

20. DOCE L 18, de 21 de enero de 1997.

21. Tengámos presente que son el complemento del contingente caracterizado conforme a la Resolución que lo aprueba por las notas de celeridad, agilidad y eficacia.



otra, denominada Comité mixto de coordinación. Ésta, debe reunirse al menos una vez al año alternando el país de origen y el de acogida; su papel consiste en el seguimiento de la ejecución de los acuerdos y en decidir las medidas necesarias al respecto; proponer, en su caso, la actualización; garantizar la difusión de la información útil en relación con el objeto del acuerdo; resolver las dificultades que pudieran surgir en la aplicación y evaluar y estudiar cada año las previsiones relativas al volumen de ofertas de empleo permanente y de temporada.

En cuanto a la comisión de selección de trabajadores, sólo en el caso de Colombia está previsto que la preselección la lleven a cabo las autoridades españolas (en los otros acuerdos se habla de propuesta por parte de la Comisión de selección), aunque pueden participar el empleador o su representante, y se toma como base, entre otros aspectos, la información suministrada por el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), o la entidad que haga sus veces, de conformidad con los procedimientos que establezcan las autoridades españolas. La comisión de selección también se encarga de organizar los cursos de formación previos que resulten necesarios y asiste y asesora a los trabajadores en todo el proceso.

Finalmente, se debe señalar que en unos casos se contempla la participación también del empleador o su representante (Colombia, Marruecos, Rumanía, Polonia), mientras que en el caso de Ecuador y la República Dominicana, se añade la posibilidad, si ambas Partes lo piden, de que intervengan representantes de los agentes sociales, organismos intergubernamentales y organizaciones no gubernamentales que operen en el ámbito de las migraciones y la cooperación al desarrollo designados por las Partes Contratantes.

3.6 Firma de los contratos, ley aplicable y obtención de los permisos

Los trabajadores seleccionados han de pasar un examen médico previo para proceder a la firma del contrato que se debe realizar en un plazo no superior a los 30 días. El contrato puede ser sustituido por un documento análogo en función de las características del sector de actividad si así lo determina el Comité mixto. La firma supone la obtención de la documentación de viaje –visado o permiso de residencia y trabajo, en su caso– pero ha de ser objeto de petición. Si la estancia es igual o inferior a seis meses, el propio visado servirá para documentar la permanencia. Los trámites se harán con carácter de urgencia y los gastos corren a cargo del interesado o del empleador (en su defecto).

Los acuerdos con Rumanía y Polonia, distinguen entre la ley que pudiera ser aplicable al contrato de trabajo en atención a las normas de Derecho internacional privado –Convenio de Roma de 1980 sobre ley aplicable a las obligaciones contractuales–, sin perjuicio de la protección derivada de la aplicación de las normas laborales españolas a los trabajadores desplazados en el marco de una prestación transnacional de servicios.

3.7 Derechos y condiciones laborales y sociales de los trabajadores migrantes

Dentro de este apartado, llaman la atención los términos idénticos en los Acuerdos con Ecuador y la República Dominicana (art. 6), que tras apelar a las leyes y el Derecho internacional, afirman que, una vez concedidos los permisos de residencia o de trabajo necesarios, cada Parte otorgará a los nacionales de la otra facilidades para la realización de actividades lucrativas, laborales o profesionales, *por cuenta propia* o ajena, en pie de igualdad con los nacionales del Estado de acogida. Varios son los comentarios que hay que hacer. De un lado, que aunque en el Acuerdo con Colombia encontramos también esos términos, no se incluye la referencia a actividades “profesionales o por cuenta propia”. De la omisión cabe pensar, bien, que aquí hay una redacción acorde con el ámbito de aplicación personal limitada a los trabajadores “autorizados a ejercer actividades remuneradas”, bien, que sólo son ampliatorias las facilidades para cualquier actividad lucrativa –cuenta propia y cuenta ajena– en el caso de Ecuador y la República Dominicana.

Por otra parte, no es excesiva la generosidad –aunque así lo parezca en una primera lectura– pues las facilidades se contemplan “una vez concedidos los permisos de residencia o de trabajo”, lo que implica someterse a las condiciones generales que sólo ceden en cuanto al carácter preferente de la contratación.



Una particularidad en el Acuerdo con la República Dominicana es la mención a que los nacionales que se encontraran en alguno de los respectivos países con anterioridad a su firma y quisieran fijar la residencia de manera permanente, se les garantiza una tramitación que no excederá de los seis meses a los fines de obtener la residencia definitiva. Pero al hablar de "tramitación", tampoco permite deducir que el trato preferente suponga reducción del período de residencia legal de cinco años, sino que se limita a garantizar que se obtendrá una resolución en ese plazo máximo.

Todos los acuerdos, a excepción de Marruecos, hacen mención del derecho de reagrupación familiar, pero no contemplan ninguna disposición específica más beneficiosa limitándose a hacer la remisión a la legislación española (art. 17 LOEXIS).

En este capítulo se contienen, finalmente, referencias a la posibilidad de transferir los ingresos según las condiciones previstas por la Ley de Control de Cambio vigente (Marruecos) o la sujeción de las remuneraciones al Acuerdo para evitar la doble imposición (Rumanía y Polonia). El resto de cuestiones que se refieren a la remuneración, las condiciones de trabajo, afiliación, o resolución de controversias, quedan sometidas a lo previsto por los convenios colectivos o, en su defecto, a la legislación vigente en España y, obviamente, de conformidad con los Convenios internacionales que existan con los países en cuestión, siempre que en su ámbito material esté contemplado algún aspecto de los mencionados en los acuerdos.

3.8 El retorno de los trabajadores migrantes y la readmisión

Se hace preciso puntualizar el sentido de la expresión "retorno" puesto que en la LOEXIS el retorno se refiere a los extranjeros que en la frontera no se les permita el paso (art. 60). En la presente ocasión, se habla del retorno como medida complementaria de apoyo a los Estados que sufren la migración de sus nacionales. El Programa GRECO, desde su visión integral y en el contexto global de la gestión de los flujos migratorios, contempla la reinserción de los trabajadores migrantes en su Estado de origen como final del ciclo migratorio, representando así un valor añadido para el desarrollo económico, social y tecnológico de los países de origen de los inmigrantes.

Pero, junto a este retorno voluntario, no se pierde la ocasión de establecer la obligación de readmisión para todos aquellos que no satisfagan o hayan dejado de satisfacer los requisitos de entrada o de estancia, siempre que se pruebe que la persona de que se trate es nacional de esa Parte Contratante (Rumanía cap. IV, art. 10,2)²⁷.

Uno y otro concepto se desarrollan de forma pormenorizada en el capítulo V del Acuerdo con Colombia. En el primer caso, al hablar de los programas de ayuda, se especifica que se propiciará el desarrollo de proyectos, con fondos propios y provenientes de organismos internacionales de cooperación, tendentes a la capacitación profesional del migrante y al reconocimiento de la experiencia profesional obtenida en España. Igualmente, se contempla la promoción para el establecimiento de pequeñas y medianas empresas por parte de los migrantes que retornen, la creación de empresas binacionales que asocien a empresarios y trabajadores, y, principalmente, las que promuevan la formación de recursos humanos y la transferencia de tecnología (art. 12).

Por su parte, al tratar la readmisión existe una completa regulación (art. 13) que comienza por afirmar que "Cada Parte Contratante readmitirá en su territorio, a petición de la otra Parte Contratante, sin perjuicio de los derechos y garantías que otorgan las legislaciones de ambos países, a la persona que en el territorio de la Parte Contratante requirente no cumpla los requisitos vigentes de entrada, estancia o residencia si la persona en cuestión posee la nacionalidad del Estado de la Parte Contratante requerida.

Los gastos de transporte de la persona cuya readmisión se haya solicitado correrán por cuenta de la Parte requirente hasta la frontera o aeropuerto de la Parte Contratante requerida". En el caso, sin embargo, de que no se pueda demostrar en el momento de la salida la condición de nacional del Estado requerido, la Parte requirente debe readmitir en su territorio a la persona sufragando los gastos de desplazamiento.

27. Con Rumanía, no obstante, ya tenemos el Convenio relativo a la readmisión de personas en situación irregular firmado en Bucarest el 29 de abril de 1996. BOE de 21 de junio de 1996.



Cuando, poco tiempo después, se firma el Acuerdo con Ecuador, nos encontramos en el art. 14 unas particularidades llamativas, pues, al tenor idéntico transcrito del art. 13 en el caso de Colombia, se añade un "siempre que se pruebe o se presuma, de modo verosímil, que la persona en cuestión posee la nacionalidad del Estado de la Parte Contratante requerida". Sin duda, ésta es una concesión del Gobierno de Ecuador a una fórmula jurídica escasamente garantista por su grado de indeterminación, si bien, es claro que deben tomarse en consideración los elementos que son susceptibles de otorgar esa verosimilitud, ya sea atendiendo a la doctrina de los tribunales, ya recurriendo al articulado de otros textos internacionales, como es el caso del Convenio con Rumanía sobre readmisión, en el que dichos elementos se concretan y, por tanto, otorgan más seguridad jurídica a la hora de fijar el concepto.

Por otro lado, en el Acuerdo con Ecuador ha quedado reflejo del poco atinado proyecto —por ser, de entrada, económicamente inviable— que propiciara el Delegado del Gobierno para la Extranjería y la Inmigración. Como se recordará, para promover el regreso voluntario de los miles de ecuatorianos irregulares que se encontraban en España, se les iba a facilitar el pasaje de vuelta con la promesa de obtener un trato preferente a la hora de conseguir los visados de residencia y trabajo para las solicitudes que se presentaran con anterioridad al 1 de marzo de 2001 (art. 14.3).

El Acuerdo con la República Dominicana es idéntico al de Ecuador excepción hecha de la mención específica de ese apartado 3 del art. 14 que acabamos de comentar.

Dado el objeto de este capítulo, el Acuerdo con Marruecos es una excepción, y, seguramente, la razón de su diferente denominación —Acuerdo sobre mano de obra, y no de "regulación y ordenación de flujos migratorios laborales" como los demás—.

3.9 Disposiciones especiales sobre trabajadores de temporada

Esta es la rúbrica con la que en todos los acuerdos vigentes se dedica un capítulo a establecer disposiciones adjetivadas como *especiales* para los trabajadores de temporada, aunque, en realidad, reproducen casi literalmente los términos del art. 78 del REXIS que regula los permisos de trabajo de temporada.

No obstante, desde el tenor de los acuerdos sí merece la pena resaltar algunas diferencias que pueden afectar al tipo de permiso que se puede conseguir dentro de los considerados de temporada en dicho precepto. El art. 78 distingue un tipo A y el tipo T. El primero, "autoriza la realización de actividades de duración limitada, entre ellas, el montaje de plantas industriales o eléctricas, construcción de infraestructuras, edificaciones y redes de suministro eléctrico, gas, ferrocarriles y telefónicos, instalaciones y mantenimientos de equipos productivos, así como su puesta en marcha y reparaciones. Podrá limitarse a una actividad y ámbito geográfico concretos. Su duración coincidirá con la del contrato de trabajo, con el límite de un año. Podrá prorrogarse en función de la duración de la actividad".

Por su parte, el tipo T "autoriza la realización de actividades o servicios de temporada o campaña y podrá limitarse a una actividad y ámbito geográfico concretos. Su duración coincidirá con la del contrato de trabajo, no pudiendo exceder de nueve meses, dentro de un período de doce meses consecutivos".

Entre ambos tipos de permisos de temporada se observa que, mientras el primero puede durar hasta doce meses y ser objeto de prórroga, el segundo tiene el límite de nueve meses y no está contemplada la prórroga. Estas diferencias, pues, tienen cierta importancia según las definiciones que del concepto de trabajadores de temporada se haya hecho en los acuerdos. De hecho, hay matices que apuntan a una y otra categoría de trabajador de temporada. El Acuerdo con Rumanía, por ejemplo, parece pensado para favorecer, justamente, a trabajadores para el tipo A en la medida en que omite cualquier definición que oriente a uno u otro tipo de permiso (art. 11). El Acuerdo con Marruecos, por ejemplo, sí contiene una definición pero se expresa en términos que permiten incluir a trabajadores tanto para el tipo A como para el T "actividades de temporada o de actividades relacionadas con períodos determinados" (art. 11).

En cambio, en el caso de los acuerdos con los países de Latinoamérica, la definición que se hace del trabajador temporero nos sitúa directa —y exclusivamente— en los permisos Tipo T: "Será considerado trabajador temporero el que realiza actividades de temporada o campaña, y es titular de un contrato cuya duración esté de acuerdo con las características y período de tiempo de las citadas campañas" (arts. 10 y 12). Paradójicamente, en la práctica, son los menos indicados para responder a las ofertas de temporada dado el alto coste del viaje.





Por último, y siguiendo el propio criterio del REXIS, todos los acuerdos hacen mención a la obligación de firmar un compromiso de retorno que ha de verificarse mediante la presentación en la Misión Diplomática u Oficina Consular que les expidió el visado en el plazo de un mes desde el término de su autorización de permanencia en España. Respecto de esta obligación se deriva una doble previsión. La del "premio", de manera que el estar contratado durante cuatro campañas –consecutivas o no– se traduce en el derecho a un trato favorable para obtener un permiso de trabajo B inicial de un año de duración; y la del "castigo" porque, justamente, el incumplimiento de la obligación de retorno puede ser considerado como motivo de denegación en ulteriores solicitudes.

3.10 Disposiciones de aplicación y coordinación

En términos generales, en estas disposiciones se contienen los criterios para mantener un continuo intercambio de información sobre los flujos migratorios laborales y las incidencias de la aplicación provisional de los acuerdos²³, (Roldán Barbero 2001, 189) para lo que se constituyen Comisiones Mixtas de Coordinación, que han de resolver por vía diplomática las consultas que sea preciso realizar por dificultades que surjan en la aplicación.

Cada Parte Contratante podrá suspender, total o parcialmente, la aplicación por un período determinado, debiendo notificarse tal medida, a la mayor brevedad, por esa misma vía diplomática.

Como instrumento de cooperación se mencionan las campañas de información dirigidas a los potenciales inmigrantes con objeto de darles a conocer sus derechos y prestaciones sociales; prevenir los riesgos y consecuencias asociadas a la inmigración irregular y al uso de documentos falsos o falsificados y disuadir de la utilización de las redes que trafican con seres humanos.

Queda por ver, como antes expresamos, cuál va a ser la virtualidad que pueden tener los acuerdos una vez superada la primera etapa de aplicación en la que se aducen problemas propios de la novedad del sistema para justificar su fracaso. Por nuestra parte, hemos creído útil dedicar un tiempo a hacer el análisis pormenorizado de los diferentes textos para tener, en su momento, un mejor criterio desde el que considerar las bondades y carencias de esta nueva política migratoria practicada en España.

Aunque el balance inicial está siendo negativo, no puede olvidarse que desde los diferentes grupos políticos la solución fue celebrada y sigue siendo considerada un cauce oportuno para canalizar los flujos migratorios²⁴. Pero hay muchos aspectos que repensar. A título de ejemplo, y para terminar, habría que modificar el tratamiento para los trabajadores que proceden de países geográficamente lejanos, compensando el mayor coste del desplazamiento con estancias de más larga duración. De este modo, después de la primera contratación en origen y siempre que el trabajador y su empleador desearan la renovación del contrato, la permanencia podría autorizarse de forma excepcional hasta que éste estuviera cumplimentado, obviando la obligación de regreso al término de cada contratación temporal. Si no se introducen condiciones específicas para estos casos, los empresarios van a seguir optando por los trabajadores cuyo coste para el desplazamiento sea menor, con lo que se generan discriminaciones entre los propios países seleccionados para tener un trato preferente.

BIBLIOGRAFÍA

- BLÁZQUEZ RODRÍGUEZ, I., 2001. *Los nacionales de terceros países en la Unión Europea*. Córdoba: Servicios de Publicaciones de la Universidad.
- CAESTECKER, F., 2001. *El emigrante* (269-298). BUDE, G.-F.; U. FREVERT y H.-G. HAUPT, *El hombre del siglo XIX*. Madrid: Alianza Editorial
- FERNÁNDEZ DE VALDERRAMA, C. B., 2002. La gestión de los flujos migratorios. Algunas cuestiones previas en torno al caso español (225-245). PIMENTEL SILES, M.(coord.), *Procesos migratorios, economía y personas*. Almería: Instituto de Estudios de Cajamar.

23. Sobre el concepto y su fundamentación, puede verse, Roldán Barbero (2001, 189).

24. Sin que podamos obviar que existen importantes argumentos que cuestionan su propia existencia por lo que tiene de discriminatorio para los nacionales del resto de países no seleccionados para firmar acuerdos.





- LUCAS, J. De, 2002. Política de inmigración: 30 propuestas. *Claves de razón práctica*, 121, 32-36.
- OLESTI RAYO, A., (coord.) 2000. *Las incertidumbres de la Unión Europea después del Tratado de Amsterdam*. Barcelona: J.M. Bosch.
- REMIRO BROTONS, A., 1984. *La acción exterior del Estado*. Madrid: Tecnos
- ROLDÁN BARBERO, J., 2000. La Unión Europea y los nacionales de terceros Estados: la posible política de inmigración comunitaria (237-270). OLESTI RAYO, A. (coord.), *Las incertidumbres de la Unión Europea después del Tratado de Amsterdam*. Barcelona: J.M. Bosch.
- ROLDÁN BARBERO, J., 2001. *La relaciones exteriores de España*. Madrid: Dykinson; Servicio de Publicaciones de la Universidad de Almería.
- RUIZ CASTILLO, M. M., 2002. Aspectos jurídico-laborales de la inmigración. *II Seminario de la investigación de la inmigración en Andalucía. Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias de la Junta de Andalucía. Almería, 24-26 de abril de 2002.*
- TRINIDAD GARCÍA, M. L., 2002. Las particulares "cañadas reales" de la inmigración. *II Seminario de la investigación de la inmigración extranjera en Andalucía. Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias de la Junta de Andalucía. Almería, 24-26 de abril de 2002.*
- TRINIDAD GARCÍA, M.L., 2002. *Aspectos generales valorativos de la nueva Ley de Extranjería*. PIMENTEL SILES, M. (coord.), *Procesos migratorios, economía y personas*. Almería: Instituto de Estudios de Cajamar.



La migración es más que una pérdida: el caso de los trabajadores sexuales

LAURA MARÍA AGUSTÍN D'ANDREA

Open University, Reino Unido

1. MITOS SOBRE LAS MIGRACIONES

En seguida que la gente emigra, hay una tendencia a idealizar la casa (el hogar). Se evocan cálidas imágenes de familias unidas, objetos domésticos simples, rituales, canciones, comidas'. Muchas fiestas religiosas y nacionales, en diversas culturas, materializan conceptos como el 'hogar' y la 'familia', usualmente a través de imágenes de un pasado folclórico. En este contexto, la emigración se ve como un último recurso o un acto desesperado y los migrantes como despojados del lugar al que 'pertenecen'. Pero para millones de personas del mundo, el lugar donde nacieron y crecieron no es un lugar viable o deseable para desarrollar proyectos más adultos o ambiciosos, y mudarse a otro lugar constituye una solución convencional -no traumática.

¿Cómo se produce esta decisión de mudarse? Terremotos, conflictos armados, enfermedades o la falta de alimento arroja a alguna gente a situaciones que no parecen dejarles demasiada libertad de elección o tiempo para 'procesar' las opciones: a veces se le llama a esta gente refugiados. La decisión de un hombre soltero de viajar se entiende generalmente como algo que evoluciona con el tiempo y como producto normal de su ambición masculina de progresar mediante el trabajo: se les llama migrantes. Y luego están las mujeres que intentan hacer lo mismo.

2. INVESTIGACIONES EN UN LUGAR MARGINADO: GEOGRAFÍAS DE EXCLUSIÓN

Trabajé durante mucho tiempo en educación popular en distintos países de América Latina y el Caribe y con migrantes latinos en Norteamérica y Europa, en programas dedicados a la alfabetización, la prevención del SIDA, la promoción de salud, y la concientización. Mi preocupación sobre la enorme diferencia entre lo que los agentes sociales del primer mundo (gubernamentales, de ONGs, activistas) dicen sobre las mujeres migrantes y lo que éstas dicen sobre sí mismas me llevó a estudiar y testificar sobre estos temas. Me ubiqué deliberadamente en la frontera entre ambos grupos: las migrantes y los agentes sociales, en Europa, donde los únicos trabajos generalmente disponibles para las mujeres se ofrecen en los servicios doméstico, del 'cuidado' y sexual. Mi trabajo problematiza tanto a los agentes sociales como a las migrantes, así que paso mucho tiempo en bares, casas, oficinas, burdeles, vehículos de proyectos de acercamiento (educación) y en 'la calle', en sus múltiples versiones. Los datos sobre lo que dicen las migrantes provienen de mis propias investigaciones y las de otros en muchos países de la Unión Europea, América Latina, Europa del Este, Asia y África. Los datos sobre lo que dicen los agentes sociales provienen de mis investigaciones con gente que trabaja en la problemática de la prostitución, incluyendo como evaluadora de proyectos para la Oficina de Trabajo Internacional y la Comisión Europea.

Aunque hace casi 20 años que investigadores y personal de ONGs se ocupan de las trabajadoras sexuales migrantes en Europa, la publicación de sus conclusiones se mantiene fuera de las revistas y la prensa de las corrientes generales. La mayoría de quienes se han reunido y han hablado con trabajadoras sexuales migrantes no son ni académicos ni escritores. El trabajo de 'acercamiento' se conceptualiza de manera distinta a la 'investigación' y se financia generalmente como prevención de VIH/SIDA. Esto significa que los productos publicados por sus investigaciones se reducen en general a información sobre salud y

1. La palabra *home* en inglés (hogar, casa) connota mucho de esto por sí sola, pero no tiene esa omnipresencia en otros idiomas.



prácticas sexuales; el resto de la información recolectada, de muy diversa índole, permanece inédita. Algunos de los que trabajan en estos proyectos tienen la oportunidad de encontrarse e intercambiar la información reunida, pero no son la mayoría. Recientemente, se incorporó un nuevo tipo de investigador, en su mayoría mujeres académicas jóvenes que estudian la sociología o la antropología y trabajan temas migratorios. Estas investigadoras quieren hacer justicia a la realidad migrante que las rodea, la cual ellas ven como compuesta tanto de trabajadoras sexuales como de empleadas domésticas y del cuidado. La mayoría de estas investigadoras utilizan historias de vida, y algunas han empezado a publicarse, pero todavía este tipo de trabajo no está reconocido. La estigmatización opera de múltiples maneras, entre otras el silenciar los resultados que no encajen en los discursos hegemónicos². La crítica de las corrientes dominantes sostiene que 'la información no está sistematizada' o que 'no hay datos fácticos'. En mi investigación, busco esos resultados 'marginados'.

3. DISCURSOS SOBRE LOS VIAJES

Es notable que en el año 2002 se siga considerando a las mujeres como empujadas, obligadas, coaccionadas o forzadas, cuando salen de sus países por la misma razón que los hombres: para progresar mediante el trabajo. Pero tan arraigada está la idea de la mujer como parte esencial de la casa, y hasta como la encarnación misma de la casa, que se les niega sistemáticamente el protagonismo que implica la decisión de emigrar. Así comienza la patética imagen de mujeres inocentes arrancadas de sus casas, coaccionadas a emigrar, y hasta secuestradas o vendidas como esclavas. Estas imágenes hoy en día siguen a quienes viajan a lugares donde los únicos trabajos remunerados disponibles se encuentran en el servicio doméstico, del cuidado y en la industria del sexo³. El discurso de 'la trata' o 'el tráfico' de mujeres⁴ supone que para las mujeres es mejor quedarse en casa que abandonarla y meterse en 'problemas'; se considera que los 'problemas' dañarán irreparablemente a las mujeres (que son evaluados junto a los niños), mientras que se espera que los hombres enfrenten y superen los problemas de manera rutinaria. Pero si uno de nuestros objetivos es encontrar una visión en la que los pobres no sean construidos meramente como víctimas, debemos reconocer que ciertas estrategias que nos parecen poco gratificantes pueden ser aprovechadas con éxito por otras personas. Este ensayo, por lo tanto, no se trata de si el trabajo doméstico puede llegar a ser agradable o si la prostitución debe ser aceptada como un 'trabajo'⁴.

El mal inicio o los momentos tristes, aterradores o hasta trágicos de las migraciones de la gente en busca de trabajo no tienen porqué marcarle para siempre o definir toda su experiencia de vida. La relativa falta de poder en una etapa de migración no tiene que ser permanente; los pobres también tienen 'identidades múltiples' que cambian a lo largo de sus trayectorias de vidas, vidas que son compuestas de distintas etapas, necesidades y proyectos. Al insistir sobre la instrumentalidad de emigrar en condiciones que están lejos de ser ideales, no se niega la existencia de las experiencias más negativas. Los abusos de agentes que venden formas de ingresar al primer mundo se dan con los migrantes que trabajan en el servicio doméstico, las maquiladoras, las minas, la agricultura y la industria del sexo, sean los migrantes mujeres, hombres o transexuales. Afortunadamente las historias más trágicas no constituyen la realidad de la mayoría de la gente.

4. ¿DESPLAZADAS O MAL UBICADAS?: CUESTIONES DE VOLUNTAD Y 'OPCIÓN'

Investigaciones realizadas entre migrantes trabajadoras domésticas y sexuales revelan pocas diferencias sustanciales en sus proyectos migratorios y demuestran que las migraciones que pueden haberse iniciado

2. David Sibley ha contribuido invaluablemente al respecto en su capítulo sobre las rigurosas investigaciones sociológicas de W.E.B. DuBois en 'Los negros de Filadelfia', que nunca fue aceptado por la academia (1995).
3. El servicio doméstico tiene muchas de las mismas características alienantes que el trabajo en la industria sexual, y ambas son realizadas simultáneamente por muchas mujeres que buscan reunir mayor cantidad de dinero en menos tiempo.
4. Como afirma una integrante de Babaylan, un grupo de trabajadoras domésticas migrantes: "No consideramos la migración ni como una degradación ni como una mejora de la situación de la mujer, sino como una reestructuración de las relaciones de género. Esta reestructuración no tiene por qué expresarse a través de una vida profesional. Puede darse a través de la aserción de la autonomía en la vida social, a través de las relaciones con la familia de origen, o a través de la participación en redes y en asociaciones formales. La diferencia entre las ganancias en el país de origen y en el país de inmigración puede por sí misma crear esa autonomía, aún si el trabajo en el país receptor es de doméstica interna o prostituta." (Hefti, 1997, énfasis mío)



como un desplazamiento (la sensación de haber sido echadas, de no tener opciones razonables) no están destinadas a ser siempre experiencias tristes.⁵ Aún las más pobres y las parcialmente engañadas buscan y encuentran lugares para desarrollarse: se escapan, cambian de trabajo, aprenden a utilizar amigos, clientes, patrones y delincuentes. Es decir, hacen lo mismo que otros migrantes y, salvo en el peor de los casos, logran crearse condiciones más satisfactorias, ya sea por encontrar una buena familia para trabajar como doméstica o un dueño decente de un bar o los contactos adecuados para trabajar de forma independiente.

Las migraciones tampoco son motivadas puramente por razones económicas. Expuestas a imágenes de los medios que representan los viajes por el mundo como factores esenciales tanto en la educación como para el placer, los migrantes potenciales descubren que los países del primer mundo son lugares sofisticados y cómodos. Son atraídos por la posibilidad de conocer gente de otros países. No todos los pobres deciden emigrar, y muchos de los que lo hacen son gente que quiere hacerlo y que tiene el carácter adecuado para enfrentar los riesgos que supone el desarraigo a cambio de 'encontrar un lugar en el mundo'.

El ejemplo que ofrezco es el de mujeres y transexuales migrantes en Europa, pero los discursos que los construyen como 'traficados' existen en todos lados del mundo y son abordados por organismos internacionales⁶. Al momento de escribir, la mayoría de las trabajadoras sexuales migrantes en Europa provienen del Oeste de África, América Latina, Europa del Este y países de la ex-Unión Soviética. Mientras que las trabajadoras domésticas han empezado a unirse tras las fronteras étnicas para exigir que se respeten sus derechos básicos, las trabajadoras sexuales no han hecho lo mismo, haciendo imposible encajarlas en los marcos migratorios tradicionales, en los que se forman asociaciones como paso esencial hacia el asentamiento. Debido a diversos motivos sociales y legislativos, entre los que se destacan las políticas represivas de la policía y las autoridades de inmigración de toda Europa, las trabajadoras sexuales tienden a seguir movilizándose, yendo de ciudad en ciudad y de país en país⁷. Este modo de vida itinerante establece relaciones muy particulares con el 'lugar' que les impide hacer lo que se supone que 'deben' hacer, en cuanto a establecerse y convertirse en buenas ciudadanas (subalternas) (el pueblo roma [gitano] sufre el mismo impedimento). Mientras que el nomadismo se considera romántico cuando se trata de pueblos lejanos (como los beduinos), en occidente se transforma en un problema social.

Quienes escriben sobre las migraciones y las diásporas mantienen un silencio casi absoluto respecto a las trabajadoras sexuales migrantes,⁸ aunque podrían ser estudiadas como cruza-fronteras audaces que llegan típicamente (y repetidamente) con poca información, equipaje o conocimiento del idioma local. Pero los únicos aspectos de sus vidas que son abordados (por todos, no sólo por los lobistas contra la prostitución) son los de su victimización, su marginalización y su presunto rol en la transmisión del VIH/SIDA, injusticias que reproducen la estigmatización. Pero me atrevería a decir que si fueran los hombres los que usaran el trabajo sexual en grandes números como estrategia para entrar en Europa y obtener buena paga, tal estrategia se consideraría como un acto creativo y no se representaría rutinariamente como una tragedia.

5. Datos publicados de estudios realizados por y comunicaciones personales con investigadores de España, Reino Unido, Italia, Francia, Bélgica, Alemania, Holanda y Suiza.

6. Otros sitios actuales importantes del discurso sobre esta problemática son la India, la delta del Río Mekong, Nigeria y la República Dominicana, así como Canadá y los Estados Unidos.

7. El afán de la policía y las autoridades de inmigración por 'limpiar' los sitios de prostitución o detener a las trabajadoras 'indocumentadas' varían de ciudad en ciudad en toda Europa, cambian todos los días y, según la política del momento, se dirigen a las trabajadoras de clubes, calles o bares. Son pocas las trabajadoras que no le temen en alguna medida a la policía.

8. La excepción más notable a este silencio es negativa y emblemática. Al hablar de la película *India Cabaret* de Mira Nair, Arjun Appadurai comienza describiendo a las jóvenes de Kerala que "vienen a buscar fortuna como bailarinas exóticas y prostitutas en Bombay", una visión bastante neutra de la situación. Pero dos líneas más adelante se refiere a "estas tragedias de desplazamiento", sin brindar ningún fundamento, y critica igualmente a los hombres retornados de Medio Oriente que frecuentan los cabarets, "cuyas vidas diaspóricas lejos de las mujeres distorsionan su sentido de lo que deben ser las relaciones entre hombres y mujeres". Appadurai no da ninguna referencia ni base teórica para respaldar estas opiniones típicamente moralistas sobre lo que 'deben ser' las relaciones y el sexo (Appadurai 1996, 38-9).



5. EL PLACER DE LOS MÁRGENES

Un elemento fundamental sobre el que se basa esta reacción generalizada tiene su raíz en el supuesto de que el cuerpo de la mujer es sobre todo un 'lugar' sexual. Según este supuesto, las experiencias y los órganos sexuales de las mujeres son elementos esenciales de su auto-estima. Aunque este concepto puede ser cierto para algunas, no lo es para todas, y la utilización del cuerpo para obtener una ganancia económica no resulta ni perturbador ni tan importante para muchas trabajadoras sexuales, quienes generalmente manifiestan que la primera semana de trabajo les resultó difícil pero que después se adaptaron⁹. Algunos teóricos suponen que algo como el alma o el verdadero yo es 'alienado' cuando se mantienen relaciones sexuales fuera del contexto de 'amor', y que las mujeres quedan irremediablemente dañadas por esa experiencia, pero son hipótesis moralizantes imposibles de comprobar. Algunas mujeres se sienten así y otras derivan placer del trabajo sexual, lo cual sólo significa que no existe una única experiencia corporal compartida por todos - un resultado no tan sorprendente, después de todo. En cualquier caso, incluso las trabajadoras sexuales a quienes no les gusta lo que hacen dicen que es mejor que muchas otras opciones que tampoco les gustan; aprender a adaptarse a las circunstancias e ignorar los aspectos desagradables del trabajo es una estrategia humana normal.

En la sentimentalización que se produce en torno a los 'migrantes desarraigados', son olvidadas las múltiples posibilidades de desgracia en casa. Muchas mujeres, homosexuales y transexuales están huyéndose de prejuicios provincianos, trabajos sin perspectivas, calles peligrosas, padres autoritarios y novios violentos. La casa también puede ser un lugar aburrido y sofocante, como demuestra la gran cantidad de sitios de entretenimiento que se encuentran fuera. En muchas culturas del tercer mundo, sólo los hombres tienen permiso social para disfrutar de estos placeres, ocupar estos espacios, mientras en Europa todo el mundo tiene tal permiso. Quienes hacen un trabajo sexual también tienen vidas privadas, van al cine y a bares, discotecas, restaurantes, conciertos, festivales, fiestas parroquiales y parques. Su deseo de olvidar sus trabajos y ser personas convencionales no se distingue del de los demás; en el marco de los espacios urbanos se convierten en *flâneurs* y consumidores igual que todos.

6. CONSTRUCCIONES SOCIALES DEL 'LUGAR' DE LAS 'PROSTITUTAS'

Varios proyectos de ONGs se ocupan de las trabajadoras sexuales migrantes en Europa y quisieran fomentar su auto-organización en defensa de sus derechos básicos¹⁰. Pero estos proyectos requieren inevitablemente que los sujetos se identifiquen como prostitutas o como trabajadoras sexuales, y muy pocas lo hacen; prefieren identificarse como migrantes de Cali o Ciudad Benín o Kherson que se dedican de forma temporal al trabajo sexual como medio para alcanzar cierto fin. Esto significa que están menos interesadas en cuestiones de identidad que en que se les permita seguir ganando dinero de la manera en la que lo están haciendo, sin que se les agredan o violenten, por un lado, o sin que se les tenga lástima y se las someta a proyectos para 'salvarlas', por otro¹¹.

Muchas veces el discurso de la solidaridad establece una dicotomía del 'lugar' de las migrantes que contrapone (1) la casa en el país de origen (que amas y fuiste obligada a abandonar) con (2) Europa (que no amas pero de donde no quieres ser deportada). Las complejas relaciones que las migrantes tienen con su sitio original, que puede o no ser un lugar que deseen visitar o volver a habitar, son excluidas de los análisis planteados acerca de ellas. Y cuando se construye a estas mujeres como 'traficadas', se da por sentado que fueron arrancadas contra su voluntad, permitiendo que medidas inmediatas de deportación nada sutiles parezcan ser acciones benévolas (y ser caracterizadas por ciertos activistas irónicos como el 're- tráfico')¹². Varios teóricos han señalado cómo el trabajo de las migrantes en el cuidado de los niños,

9. No me refiero aquí a las personas que disfrutaban activamente de sus trabajos sexuales y quieren que se les reconozca sus derechos como trabajadores. Algunos de estos trabajadores están organizados y se declaran contra la criminalización de la prostitución y a favor de los derechos de las prostitutas.

10. Nótese que éstos son proyectos solidarios con trabajadores sexuales y no compuestos por trabajadores sexuales.

11. Habrá los que notarán que el ser permitido a seguir ganando en el trabajo sexual depende de la propuesta anterior.

12. El tardío reconocimiento de que este tipo de argumento apoya las políticas de inmigración más conservadoras -las que proponen cerrar fronteras y excluir migrantes- ha llevado a impulsar varias propuestas nacionales dirigidas a permitirle a las personas traficadas quedarse, estén dispuestas o no a denunciar a los que las explotan.

los ancianos y los enfermos crea 'cadenas' de amor y afecto que abarcan a las familias que dejaron atrás, a las familias en cuyas casas ahora trabajan y sus nuevas relaciones iniciadas en el exterior. Sin embargo, esta visión más afinada del rol del 'lugar' en la vida de las mujeres migrantes no la otorgan los teóricos a las trabajadoras sexuales.

7. LOS AMBIENTES COMO LUGARES DE TRABAJOS

Toda esta teorización toca muy poco la situación de las mujeres que se esfuerzan por progresar, cuya relación con los 'lugares' es mediatizada en forma dramática por la industria en la que trabajan, compuesta por una serie de ambientes. Una campesina de un país del tercer mundo que emigra a Europa con los contactos adecuados puede llegar a ganar 5.000 euros o más por mes¹³. Esta cifra no es lo que ganan las llamadas 'prostitutas de lujo' que trabajan para clientes ricos (y que pueden ganar mucho más que eso), sino que es lo que puede ganarse en pequeños o grandes negocios cuyas denominaciones y características cambian de país a país.

Con esta suma una migrante puede liquidar bastante rápido cualquier préstamo que obtuvo para emigrar, y para ganarla trabaja en clubes nocturnos, burdeles, apartamentos y bares multiculturales y multilingües. En estos lugares se encuentra gente de Guinea Ecuatorial que trabaja junto a gente de Brasil y Rusia, y gente de Nigeria junto a gente de Perú y Bulgaria. Estos ambientes constituyen los lugares de trabajo de quienes venden servicios sexuales, y estas personas pasan muchas horas en el bar, charlando y bebiendo, entre sí y con los clientes, así como con otros trabajadores del negocio, como cocineros, mozos, cajeros y guardias. En el caso de los departamentos ('pisos de contacto' en España), algunos de los que trabajan también viven ahí, mientras que otros sólo vienen para su turno. La experiencia de pasar la mayor parte del tiempo en estos ambientes, si la gente llega a adaptarse a ellos, produce sujetos cosmopolitas, quienes por definición tienen una relación especial con el 'lugar'. La mirada del cosmopolita está puesta en el mundo, no en la casa, y no hay nada en el concepto del cosmopolita que le impida ser pobre o vender servicios sexuales.

Es fácil encontrar trabajadoras sexuales migrantes que han trabajado en muchas ciudades europeas: Turín, Ámsterdam, Lyon. Han conocido gente de docenas de países y pueden hablar un poco en varios idiomas; están orgullosas de haber aprendido a ser flexibles y tolerantes ante las diferencias de la gente. Ya sea que se refieran con cariño o no a su país de origen, han superado el tipo de arraigo a la patria que lleva a la exaltación nacionalista y se han integrado al grupo de personas que puede llegar a ser la esperanza del mundo, los que juzgan a los demás por sus acciones o por sus ideas y no por su apariencia física o su lugar de origen. Ésta es la fuerza del cosmopolita.

Algunos dudan que puedan darse relaciones de trabajo normales dentro de los ambientes. Esta duda parecería conceptualizar a todos los demás lugares de trabajo como sitios menos alienantes: oficinas, consultorios, fábricas, servicio doméstico, minas, maquiladoras, agricultura, el trabajo a destajo. Pero la industria del sexo es inmensa, abarca clubes, bares, discotecas y cabarets, líneas telefónicas eróticas, tiendas de sexo con cabinas privadas, casas de masajes y saunas, servicios de acompañantes, algunas agencias matrimoniales, apartamentos, cines pornográficos, restaurantes eróticos, servicios de dominación y sumisión y la prostitución callejera. Muchos son empleos de medio tiempo, esporádicos o secundarios, y las condiciones laborales de estos millones de empleos a nivel mundial varían enormemente; por lo tanto no pueden generalizarse en términos de 'lugar'. Aunque en esta industria es común el recambio de personal, también lo es en la industria cinematográfica, el teatro, los espectáculos y en los empleos 'temporales' de oficinas, sea de administración o informática (donde nadie duda que existen relaciones normales). Las relaciones con los colegas pueden o no trascender las fronteras étnicas, dependiendo del individuo; la posibilidad de que esto suceda es mucho mayor allí donde se concentran personas de muy variada extracción, sin que predomine un tipo. Así es la situación

13. La sorpresa que puede provocar esta cifra se vincula con el tratamiento de los medios de comunicación, que se concentra casi exclusivamente en la prostitución callejera. La posibilidad de ganar ese monto de dinero depende de cómo se ingresa a este mercado, por los propios medios o por los de otros, de tener la capacidad necesaria para manejarse en dicho mercado y de aprender a administrar esa suma de dinero (un problema frecuente viene del alto grado de consumo que tiende a anular las ganancias altas). Trabajar menos horas al día o menos días o descansar entre contratos acorta los ingresos. Por más información sobre las 'aptitudes' necesarias, ver Agustín (2000).



que se da en los ambientes, ahora que las migrantes constituyen el grueso de las trabajadoras sexuales en toda Europa.

8. ... Y LOS AMBIENTES COMO ZONAS FRONTERIZAS

Los ambientes no son sólo multi-étnicos sino también son zonas de frontera: lugares de mixtura, confusión y ambigüedad, donde se desdibujan las 'líneas' divisorias entre una y otra cosa. Como muchas de las trabajadoras sexuales migrantes de Europa son extranjeras, los idiomas que se hablan en los ambientes incluyen pidgins, creoles, lenguaje de signos y lenguas franca. A veces los ambientes se parecen a sitios de carnaval, un mundo al revés donde la trabajadora sexual se parece al pícaro, el semi-foráneo que deja el trabajo honesto para dedicarse a la embustería, encarnando el rol de 'cosmopolita y extranjero. . . explotando y perpetuando el estado liminal de no estar ni en uno ni en otro punto fijo de una secuencia de estado' (Turner 1974, 232).

Los ambientes son sitios de experimentación y exhibición, donde algunos representan la masculinidad y otros la feminidad. Investigaciones realizadas en lugares tan alejados el uno del otro como Tokio y Milán demuestran que para muchos el acto sexual que se da al final de una noche de juerga o *puttan tour* no es el centro de la experiencia, que más bien reside en compartir con los amigos masculinos una experiencia que incluye charlar, beber, mirar, andar en auto, flirtear, hacer comentarios, consumir drogas, y en general ser 'hombres' (Allison 1994; Leonini 1999). Cuando está vestida de trabajo, la trabajadora sexual hace lo que le puede traer dinero, en el caso de los transexuales es la hiperactuación de la feminidad. Mientras que un servicio sexual contratado no lleva en general más de 15 minutos, no sólo las trabajadoras sino también los clientes pasan largas horas sin participar en actividades sexuales.

En la institución de la industria del sexo son los hombres quienes lo tienen públicamente 'permitido' experimentar con su sexualidad y relacionarse con gente con la que no se darían en cualquier otro lugar. La disponibilidad de mujeres, hombres y transexuales migrantes significa que todos los días se desarrollan millones de relaciones entre gentes de distintas culturas. No puede justificarse la esencialización de estas relaciones como indiferenciados 'actos' sexuales, ni su eliminación de la consideración cultural porque involucran dinero¹⁴. Para algunos que teorizan el sexo como cultura, las prácticas sexuales son construidas, transmitidas, transformadas y hasta globalizadas, y las trabajadoras sexuales migrantes se convierten en portadoras de conocimientos culturales¹⁵.

Todos concuerdan en que la industria del sexo existe en el marco de estructuras patriarcales. Algunos críticos seguirán lamentando las pérdidas de las trabajadoras sexuales migrantes y la casi imposibilidad de su organización formal. Pero también hay que reconocer lo que merece ser reconocido, esto es, la habilidad que despliega la mayoría de las mujeres migrantes, y darles la posibilidad de superar su papel de víctimas y experimentar placer y satisfacción en situaciones difíciles y lugares extraños.

14. El 'lugar' más recientemente habitado por las trabajadoras sexuales migrantes es el ciberespacio que, como el espacio cosmopolita, no tiene fronteras. La estigmatización de las prostitutas y el deseo de muchos clientes de esconder sus deseos hacen del ciberespacio un lugar ideal para todos los involucrados, y, a través de una rápida proliferación de formas, se ofrecen y/o son completados servicios sexuales en salas de chat, carteleras, en páginas con imágenes y sonidos grabados, en avisos directos con números de teléfono y vía cámaras web, tanto en espectáculos individuales como en otros más 'públicos'. Aquí las mujeres emergen como consumidoras, quizás por la escasez de 'lugares' de sexo anónimo, público o comercial disponibles a las mujeres. Considérese un estudio realizado en Europa que mostró que el 26 por ciento de los que visitan los sitios web pornográficos son mujeres (Nielsen Netratings 2001).

15. "La contextualización de la sexualidad dentro de la economía política ha destacado el hecho de que las nociones predominantes sobre la sexualidad, el género y el deseo son alimentadas por una mentalidad colonialista que presupone una rigidez transcultural y una uniformidad de categorías sexuales, así como la persistencia de las fronteras geográficas y culturales impuestas por académicos occidentales" (Parker y otros 2001, 9).



**BIBLIOGRAFÍA**

- AGUSTÍN, L. M., 2000. Trabajar en la industria del sexo. *OFRIM Suplementos*, 6, junio, 155-172.
- ALLISON, A., 1994. *Nightwork: Sexuality, Pleasure and Corporate Masculinity in a Tokyo Hostess Club*. Chicago: University of Chicago Press.
- APPADURAI, A., 1996. *Modernity at Large*. Minneapolis: University of Minnesota Press.
- HEFTI, A.M., 1997. Globalization and Migration. *Presentación en la conferencia Responding to Globalization, septiembre 19-21, Zurich*.
- LEONINI, L. (ed.), 1999. *Sesso in acquisto: Una ricerca sui clienti della prostituzione*. Milán: Edizioni Unicopli.
- NIELSEN NETRATINGS 2001, *Ciberpals*, 9, 13.
- PARKER, R.; R.M. BARBOSA y P. AGGLETON, 2000. *Framing the Sexual Subject: The Politics of Gender, Sexuality and Power*. Berkeley: University of California Press.
- SIBLEY, D., 1995. *Geographies of Exclusion*. Londres: Routledge.
- TURNER, V., 1974. *Dramas, Fields and Metaphors*. Ithaca; New York: Cornell University Press.



Ponencias de la MESA VII

**LO NORMATIVO, LO JURÍDICO Y LO
POLÍTICO EN LAS EXTRANJERÍAS**

Los retos políticos de la inmigración

ANA MARÍA LÓPEZ SALA
Universidad de La Laguna

1. EL "NUEVO" INTERÉS POLÍTICO DE LA INMIGRACIÓN

Es ya un lugar común que la inmigración se ha transformado en este comienzo de siglo en uno de los motores fundamentales de transformación económica, social y política. Aunque puede afirmarse que no ha sido un tema particularmente ausente del discurso público durante las últimas décadas, es posible, sin embargo, sostener que el análisis de sus ramificaciones políticas no ha tenido un papel destacado en la evolución del "corpus teórico migratorio" elaborado por la academia desde finales del XIX. De hecho, como he sostenido en otro texto (López Sala 2001) en alusión a una primera y seminal dimensión política del fenómeno, los Estados han intervenido desde su misma creación en los flujos interfronterizos de personas, gestionando y controlando la entrada, salida y el establecimiento de población foránea en el interior de sus territorios.

Son hoy mucho más intensos y variados los intentos, desde distintas disciplinas, como la Sociología, la Ciencia Política o las Relaciones Internacionales, por incluir al Estado en el análisis de los flujos migratorios (Hollifield 2000; Zolberg 1999). Así, la incorporación de los estudios migratorios desde la perspectiva de las disciplinas dedicadas al análisis del gobierno y la política es una de las novedades más interesantes en el reciente panorama teórico de las migraciones.

No es casual el interés que este fenómeno suscita actualmente entre los teóricos políticos. Puede afirmarse que desde los años setenta hemos asistido a un paulatino proceso de politización de la inmigración o a la transformación de las migraciones en un objeto de disputa o controversia política. La influencia de la cuestión migratoria en el ámbito de lo político tiene una doble vertiente que se resumiría en la diferencia que establece el inglés entre los términos *politics* y *policy* y sus equivalentes política y políticas en castellano.

En primer lugar, los extranjeros se han transformado en objeto de la política a través de la elaboración de políticas de inmigración y extranjería. Estas medidas públicas, que concentran nuevos recursos estatales, abordan no sólo el control de los flujos migratorios, es decir, la entrada de inmigrantes en el territorio de los Estados de acogida, sino la integración, que da forma al acceso de estas comunidades a derechos de naturaleza social y económica, así como la regulación de la nacionalidad, que impacta sobre las posibilidades de incorporación de los inmigrantes a la membrecía política de los Estados receptores (López Sala 2001).

La cuestión migratoria se ha convertido asimismo en un fenómeno con gran influencia en la realidad política de los países de acogida por el impacto que genera en las estructuras institucionales de nuestro sistema liberal democrático. Las políticas migratorias se configuran siguiendo una serie de ideas e intereses, la mayor de las veces en conflicto, y promueven la aparición de nuevos órganos, de nuevas agencias gubernamentales encargadas, por lo general, de su gestión interna. Este impacto en la esfera administrativa se ha extendido, igualmente, a las organizaciones humanitarias y sociales. El fenómeno migratorio ha sido incorporado como materia de intervención directa en las agendas de muchas ONGs, de las organizaciones confesionales, sindicales y de empresarios, de las federaciones de municipios y se ha integrado paulatinamente en los programas de estudios de las universidades.

La inmigración se ha transformado asimismo en un hecho social que ha terminado por afectar profundamente al núcleo sensible del poder político por su impacto en algunos de los conceptos articuladores del proceso de construcción nacional, aún más en un contexto caracterizado por el incremento de la presión globalizadora y la aparición de entidades supranacionales como la Unión Europea.

La reformulación política que parece acarrear la llegada y el establecimiento de población extranjera hunde sus raíces en la propia constitución de los Estados nacionales o, más en particular, en el artificio o construcción social de nuestros Estados como entidades internamente homogéneas en términos culturales y étnicos. La pulsión identitaria en las múltiples formas que han adoptado los "movimientos de minorías" ha servido no sólo para profundizar en el reconocimiento de la condición multicultural de nuestras sociedades nacionales modernas, sino para llevar a la palestra política, entre otras cuestiones, las posibilidades de gestión interna de la pluralidad en un contexto de diversificación de *ethos* y formas de vida y el gobierno de las reclamaciones de reconocimiento de esta pluralidad en la esfera pública. De esta situación se desprenden los debates en torno a los derechos de naturaleza colectiva, así como las posibles fórmulas políticas de incorporación a la sociedad mayoritaria de las nuevas minorías inmigrantes.

Pero las ramificaciones políticas de la inmigración no se detienen aquí. El fenómeno migratorio ha modificado considerablemente las relaciones entre Estados convirtiéndose en un elemento fundamental de la agenda europea y de los contactos bilaterales. Por añadidura, la inmigración ha creado nuevas clientelas y ha llegado a alterar el equilibrio de fuerzas en algunos países europeos donde los partidos con un discurso racista y contrario a la inmigración han ganado apoyo electoral.

La diversidad etnocultural de las sociedades modernas se plantea, asimismo, como fuente de conflicto social y democrático. A los episódicos desórdenes callejeros protagonizados por jóvenes autóctonos e inmigrantes de segunda generación se unen ciertos ataques o asesinatos racistas, pero también la construcción social y opinática de ciertas comunidades como radicalmente inasimilables y presuntamente antidemocráticas, como se indica, especialmente, en el caso de las minorías musulmanas. Son muchas las voces que sostienen que la presencia de extranjeros y la formación de comunidades étnicas puede minar la identidad nacional, la unidad cultural de las sociedades receptoras, promover la división social y socavar seriamente la democracia y los sistemas del bienestar.

La emergencia de las relaciones interraciales y de la inmigración como cuestiones centrales de la agenda política europea se consolida a lo largo de la década de los noventa y es resultado, probablemente, de un doble efecto: de la "sensación de crisis" que provoca la inmigración (Sassen 2001; Brettel y Hollifield 2000) y de la transformación de las comunidades inmigrantes en actores políticos influyentes que ejercen demandas a las instituciones administrativas y democráticas de los países de acogida. Esta acción política de naturaleza colectiva es resultado no sólo del acceso de los inmigrantes al *demos*, a través de la atribución de la nacionalidad, sino de la progresiva concesión a los extranjeros de derechos de naturaleza económica, social y política tradicionalmente otorgados, en exclusiva, a los ciudadanos. La consecuencia más destacable ha sido, sin lugar a dudas, el efecto de fragmentación interna de los sujetos sometidos al gobierno del Estado a través de la aparición de nuevas categorías de residentes *quasi-ciudadanos*, que ha dado lugar a un nuevo léxico que incluye términos tan exitosos como *margizens* y *denizens*¹.

Resulta imposible abordar en este trabajo cada una de las dimensiones políticas mencionadas en párrafos anteriores. Mi propósito es detenerme en algunos de los retos políticos que plantea la inmigración, así como en los desarrollos teóricos y en los argumentos que han contribuido a construir un paradigma, o un enfoque específico de la cuestión migratoria desde esta "óptica política". Es conveniente, subrayar, a modo de presentación, que aparece entre los especialistas un gran consenso en torno a la idea de que la migración internacional ha difuminado tres tipos de "fronteras" políticas profundamente interrelacionadas en las sociedades modernas. En primer lugar, los límites físicos, territoriales del Estado; en segundo lugar, el perímetro de la ciudadanía y de la pertenencia definida por la asignación de derechos de naturaleza liberal y, en tercer lugar, el contorno de las comunidades nacionales en términos de identificación o afiliación cultural. Como veremos a lo largo de las próximas páginas, la erosión que la inmigración ha causado en cada una de estas barreras políticas se ha producido como consecuencia de un cúmulo de desajustes entre distintas esferas tradicionalmente vinculadas en las democracias de corte liberal.

1. Sobre el término "margizen" véase Martiniello (1995). Sobre el término "denizen" puede consultarse, Hammar (1990).



2. MIGRACIONES, FRAGMENTACIÓN TERRITORIAL DEL SISTEMA DE ESTADOS Y SOBERANÍA

2.1 Fronteras territoriales del Estado y migraciones internacionales

Las cuestiones planteadas hasta el momento aluden a la significación que adquieren en las migraciones internacionales el establecimiento de fronteras políticas territoriales. Aunque la inmigración, entendida como el desplazamiento espacial de personas, no es un fenómeno nuevo en los anales de la historia, se dota de un nuevo contenido con la modernización, el advenimiento de los Estados nacionales y la transformación de la sociedad internacional en una red de Estados soberanos rivales. El desarrollo de una ciudadanía democrática enriquecida con derechos de naturaleza social y económica vinculada a los sistemas del bienestar ha densificado la importancia y rigidez de la estructura territorial interna y externa de los Estados modernos. Sin embargo, lo que dota a la cuestión migratoria de su carácter eminentemente político es que el cruce de las fronteras de un determinado Estado, implica, por definición, al menos a medio plazo, un cambio en la jurisdicción y la membrecía, desactivándose la clásica identificación entre ciudadanía y territorio.

Es probablemente Aristide Zolberg, el primer autor que insiste, en abordar los flujos migratorios desde una perspectiva política. El interés de sus aportaciones reside en dos supuestos desarrollados en su trabajo desde principios de los años ochenta. En primer lugar, Zolberg subraya que la negación del papel del Estado y de sus políticas concretas constituye uno de los principales defectos o debilidades de las teorías sobre las migraciones (Zolberg 1981; 1989). En su opinión, esta omisión podría ser resultado de que los procesos migratorios son fenómenos que se desvían de la norma en una visión consensuada de la sociedad internacional como una entidad constituida por Estados reificados y autónomos, sustentados en el dominio sobre un territorio, que autorreproducen sus sistemas sociales y culturales y cuya población se renueva endógenamente (Zolberg 1981). Este axioma elude tanto la noción de diáspora o de comunidad transnacional, como el nutriente demográfico y social que los flujos incorporan a las sociedades de acogida. Y es que la inmigración debe concebirse en cualquier tipo de análisis como un fenómeno genuinamente transnacional no sólo en relación al cruce de fronteras nacionales, sino como consecuencia de la variedad de afiliaciones sociales y políticas que crea. En definitiva, lo que concede el carácter político a las migraciones internacionales, es, en opinión de Zolberg, en primer lugar, su condición de fenómeno transnacional, de "fenómeno que atraviesa fronteras". Los flujos migratorios se ven, en consecuencia, afectados por la acción política, por la normativa de los Estados de salida y de acogida, así como por la multitud de disposiciones sobre esta materia en convenios multinacionales y binacionales.

2.2 Migración, soberanía y control fronterizo

No debemos olvidar que la política migratoria es un campo de intervención pública sometida a múltiples tensiones. Mientras que la posibilidad de abandonar el Estado del que se es ciudadano es un derecho inalienable que afecta a la libertad del individuo, no existe el derecho equivalente a ser aceptado en otra comunidad política. La Declaración Universal de los Derechos Humanos es taxativa en este punto. Existe, de hecho, en la comunidad internacional, un consenso universal y poco ambiguo en torno a la legitimidad de los Estados para decidir qué extranjeros desean recibir. El derecho de entrada se encuentra, por tanto, supeditado al principio de autodeterminación colectiva de una comunidad nacional y así se reconoce —es un principio no disputado— en el derecho internacional.

Las reflexiones en torno a este derecho, aluden, en última instancia, a la existencia de un litigio entre el concepto de libertad y el de comunidad. Desde la perspectiva del libertarismo, representada por autores como Nozick, las relaciones económicas entre nacionales y extranjeros no deberían ser violadas por constricciones externas a las que conllevan dichas transacciones. Las políticas de inmigración, por tanto, no deberían frenar los flujos de entrada. Las fuerzas del mercado se encargarán de determinar las posibilidades de establecimiento e instalación de inmigrantes (Kymlicka 1995). Una posición liberal más clásica, como la expresada por Rawls en su *Teoría de la Justicia* concluye que hay muy pocas restricciones a la inmigración que puedan ser moralmente defendibles (Carens 1995). Una versión más del liberalismo, como la de Walzer, ha subrayado el derecho de las comunidades a decidir a quiénes admiten con el fin de preservar su identidad colectiva y los bienes individuales que se derivan de ella.



Su posición permite, por tanto, ciertas restricciones a la entrada de extranjeros (Walzer 1983). Sin embargo, no debemos olvidar que las razones morales a las que se alude en estas posiciones no impregnan, por lo general, la práctica política. Las decisiones de los gobiernos en materia de inmigración se ven sometidos a la necesidad de conciliar conflictos entre actores o instituciones con diversos valores e intereses. Por ello, las políticas de inmigración parten de la prerrogativa del Estado para determinar su política interna y externa y en ellas juegan un papel significativo los costes políticos de sus intervenciones y la competencia sobre recursos escasos. Las consideraciones morales incorporadas en el derecho internacional y en las constituciones nacionales se han reflejado fundamentalmente y, a veces, ni tan siquiera, en la política de refugio y en las disposiciones legales que regulan la reagrupación familiar y los derechos de menores y apátridas (Adelman 1995).

Las políticas de control y regulación de flujos han sido, además, un terreno propicio para la controversia porque en ellas confluye la tensión entre el principio de soberanía nacional y el de la salvaguardia de los derechos humanos. Los Estados reúnen gran parte de las competencias a la hora de decidir qué extranjeros desean admitir, pero las medidas adoptadas en esta materia han entrado en contradicción, en ciertos casos, con el respeto por los derechos fundamentales, algo que alude inevitablemente a los límites del control (Amersfoort 1996). Esto es evidente en muchos de los procedimientos utilizados en materia de asilo o en la ejecución de las medidas sancionadoras.

En conclusión, la cuestión migratoria y, en especial, su dimensión como fenómeno de cruce fronterizo, ha afectado al concepto de soberanía por el desarrollo de normas de carácter supranacional que limitan la autonomía del Estado y que producen, en cierto sentido, una descentralización de la misma.

La persistencia de flujos de inmigración irregular a pesar de las férreas medidas de control fronterizo tiene también un impacto destacado sobre los gobiernos, en especial sobre la legitimación de sus políticas. Aunque en la mayor parte de los países existe cierto acuerdo entre las fuerzas políticas y sociales sobre la necesidad de controlar eficazmente los flujos de entrada, este acuerdo no es unánime en cuanto a la forma de aplicación de las medidas de control de los flujos, la restricción de las entradas de familiares y el endurecimiento de las políticas de refugio. Algunas acciones de control interno (como las expulsiones o las detenciones policiales) han sido profundamente impopulares.

Una de las nuevas fórmulas de control migratorio desarrolladas por algunos Estados durante los años noventa, junto con las medidas clásicas de contención en frontera y control interno, ha sido la limitación efectiva de los derechos disfrutados por los inmigrantes en las sociedades de acogida, como factor de contención de los flujos en origen. Esta posición justificó la aprobación en 1994 de la proposición 187 en el Estado de California y protagonizó los debates políticos sobre la segunda *Ley Pascua* y la *Ley Debré* en Francia. El peligro de este tipo de medidas, como ha apuntado James Hollifield en su análisis sobre el caso francés y norteamericano, es que cuando "el Estado cruza la línea invisible y legitima sobre la regulación de la inmigración para proponer y ejecutar medidas que supongan un serio peligro para la sociedad civil y que entran en contradicción con los principios democráticos republicanos, surten efecto los controles sociales, institucionales, judiciales e ideológicos" (Hollifield 1998, 24).

El segundo elemento que afecta a esta legitimación política está vinculado con la porosidad de las fronteras. La *hipótesis del desajuste*, enunciada recientemente por Cornelius, Martin y Hollifield, de acuerdo con la cuál la distancia entre los objetivos y los resultados de las políticas de control es amplia y creciente refleja fielmente este marco de preocupaciones. La dificultad de los Estados para controlar las fronteras de sus territorios explicaría la consolidación de un clima de opinión hostil a la inmigración, el incremento de la presión sobre los gobiernos para que se adopten políticas aún más restrictivas en esta materia y el aumento de la cooperación bilateral con el fin de mejorar los niveles de eficacia. La continuidad de los flujos de irregulares frente al desarrollo de los más sofisticados mecanismos de blindaje fronterizo es considerada, asimismo, fuente de descontento político, de frustración y de desconfianza en las instituciones gubernamentales. (Freeman 1997).

Hollifield señala que la confluencia de la lógica del mercado y la lógica de los derechos explica muchas de las dificultades actuales en el control de la inmigración en Europa y Estados Unidos. Esta nueva dinámica político-económica parece haber roto o debilitado el vínculo tradicional entre ciclo económico y políticas liberales o restrictivas de inmigración (Hollifield 1992). Estas explicaciones estructurales contrastan con otras hipótesis que sostienen que el fracaso se debe a la existencia, en el interior de los Estados, de poderosos grupos de interés que propician el mantenimiento de los flujos por razones

económicas o a que los Estados no toman en consideración ciertos factores claves en el proceso migratorio. La multiplicidad de intereses impide la formulación de instrumentos de regulación a largo plazo e interfiere en la implantación efectiva de las medidas adoptadas. La ejecución de las políticas va a estar, asimismo, seriamente influida por acciones concretas de los funcionarios implicados: policías, jueces, profesionales de la enseñanza, inspectores de trabajo, etc.

3. EL IMPACTO DE LA INMIGRACIÓN EN EL PERÍMETRO DE LA CIUDADANÍA

3.1 La rigidez de las fronteras territoriales frente a la movilidad territorial de las comunidades y de los derechos

Los movimientos migratorios parecen haber minado los modelos de diferenciación basados en la pertenencia a un Estado. Cuando los Estados expresan ese tipo de territorialidad excluyente frente a la movilidad de la población y de las comunidades se pone en evidencia la tensión entre varias esferas tradicionalmente imbricadas: a) la identificación entre ciudadanía y territorio, b) ciudadanía y derechos y c) ciudadanía e identidad cultural.

La formación histórica de los Estados nacionales ha venido acompañada de una definición de los individuos que se consideran miembros de la comunidad política y, en consecuencia, de la codificación de los derechos y obligaciones de todos los clasificados como tales. El imperativo de la organización de las poblaciones en un sistema de membresía adquiere vigor con el tránsito a la modernidad. En este proceso, el tipo de control social ejercido por los Estados sobre sus poblaciones transforma en indispensable el desarrollo de mecanismos de identificación de la comunidad nacional. La pertenencia formal se organiza a través del estatus legal de ciudadano. Este recoge el conjunto de derechos y deberes de los miembros que forman parte de la comunidad política y es expresión de su alianza individual con el Estado. Las concepciones de la ciudadanía moderna se basan, en definitiva, en la organización de la población dentro de los límites territoriales de los Estados nación y en la pertenencia nacional como fuente de derechos y de deberes de los individuos. Esta conceptualización se ve alterada por la presencia en las sociedades de acogida de no ciudadanos —los extranjeros asentados— que disfrutan de derechos intrínsecos a tal condición².

En el estudio de los vínculos entre ciudadanía e inmigración es necesario comenzar estableciendo una distinción entre el concepto de ciudadanía formal y el de ciudadanía sustantiva. Formalmente, la ciudadanía está asociada a la condición de miembro de una comunidad política, de un Estado y, en consecuencia a tener una determinada nacionalidad. La completa pertenencia a la comunidad política está simbolizada por el derecho al sufragio y a la elección. La ciudadanía sustantiva se refiere al conjunto de derechos y deberes ligados con la titularidad de la condición de ciudadano de un determinado Estado (García 1994).

Pero desde hace unas décadas se aprecia, como hemos apuntado, la presencia de grupos en el seno de las sociedades multiculturales que poseen fuertes vínculos con los Estados donde residen sin pertenecer a la comunidad política, además de disfrutar de una gama de derechos muy similar a la de los ciudadanos, a pesar de no ostentar tal condición. Por eso podemos sostener que la inmigración no sólo ha hecho desaparecer la tradicional identificación entre ciudadanía formal y sustantiva, sino que el progresivo asentamiento de comunidades extranjeras ha servido para poner en cuestión los rasgos que definían hasta el momento la condición ciudadana.

El estatus de pertenencia de los inmigrantes ha sido definido por Brubaker como un estatus políticamente anómalo. Esta afirmación se basa en su construcción teórica sobre la ciudadanía moderna como una categoría igualitaria, nacional, democrática, única y socialmente consecuente. "Este esquema se corresponde en ciertos aspectos con la distinción de Marshall entre los componentes civiles, políticos y sociales de la ciudadanía" (Brubaker 1990, 399).

2. Estos cambios han conducido también al desarrollo de distintos debates sobre la significación del transnacionalismo y de las comunidades transnacionales como fuentes de un nuevo tipo de membresía (Castles 2002).

La ciudadanía es una categoría que en su acepción tradicional descarta gradaciones internas sobre el principio de igualdad entre todos aquellos que la disfrutan y que son portadores de los derechos y deberes que ésta asigna. Sin embargo, en las sociedades receptoras actuales apreciamos una proliferación de estatus de pertenencia parcial basada en el reconocimiento a los extranjeros de una gran parte de los derechos reservados a los ciudadanos. Esto se debe a que la pertenencia es una categoría más inclusiva que la ciudadanía formal.

La proliferación de estatus de pertenencia múltiple se opone al principio de pertenencia única. El reconocimiento de derechos a los extranjeros en las sociedades de acogida es, en realidad, una expresión política de la pertenencia de los inmigrantes a diversas sociedades y Estado. A esta pertenencia múltiple en términos de asignación de derechos hay que añadir que la mayor parte de los extranjeros instalados en los países de acogida expresan una identidad híbrida. Esta identidad múltiple se ha reflejado jurídicamente en el aumento de los casos de doble nacionalidad.

Las nuevas modulaciones de la ciudadanía que se construyen como consecuencia de esa combinación de estatus parciales y múltiples entre los inmigrantes instalados cobra vigor en la perspectiva teórica desarrollada en torno al argumento de que el arraigo de la condición ciudadana a una membresía singular y única a un Estado nación no es hoy adecuado ya que tal modelo está siendo severamente erosionado³. Esto significa la aparición de un nuevo tipo de Estado no construido exclusivamente alrededor del nexo entre membresía y territorialidad, así como el reconocimiento de la aparición de nuevos tipos de pertenencia dual o múltiple (Castles y Davidson 2000; Bauböck 1994^a; 1998).

El desacoplamiento entre ciudadanía y territorio y ciudadanía y derechos ha impulsado la creación de, al menos, dos términos de cierto éxito en los estudios recientes sobre migraciones. Nos referimos al concepto de ciudadanía transnacional acuñado por Bauböck y al de ciudadanía postnacional enunciado por Soysal.

El interés de la aportación de Bauböck, en el marco de la preocupación por el impacto de las migraciones en la ciudadanía democrática, es que sugiere la aparición de un tipo de ciudadanía transnacional que reconoce en los inmigrantes el solapamiento de distintas afiliaciones políticas, lo que inevitablemente, aumenta los vínculos entre los Estados de origen y de acogida (Bauböck 1994a; 1994b; 2002). La tesis central de Soysal es que la experiencia inmigrante muestra que la ciudadanía nacional ha sido sustituida gradualmente por un modelo más universal de membresía menos basado en consideraciones territoriales que en la noción de derechos del individuo. Soysal identifica el origen de este nuevo paradigma en el discurso transnacional de los derechos humanos. De acuerdo con su modelo, los derechos humanos universales sustituyen a los derechos nacionales y el individuo trasciende al ciudadano (Soysal 1994; 1996)⁴.

La exclusión de los inmigrantes residentes de los mecanismos tradicionales de representación política se encuentra en contradicción, por añadidura, con el principio de que la pertenencia debe ser democrática. Esta posición supone una seria limitación para la democracia representativa. De ahí los argumentos que defienden que el Estado receptor debe crear cauces para que los extranjeros lleguen a ser miembros de la comunidad política y fomentar otros mecanismos de participación cuando todavía no han adquirido la nacionalidad.

Tomas Hammar ha profundizado sobre estas cuestiones en su libro *Democracy and Nation State*. Este politólogo sueco parte en su análisis de dos principios políticos básicos. El primero es la idea democrática de un gobierno representativo basado en las elecciones y en el sufragio universal. El segundo es el principio de Estado-nación, principio que afirma que el mundo está dividido en Estados soberanos y sólo aquellos que son ciudadanos pueden reclamar el derecho a participar en la vida política. Pero la presencia de una nutrida comunidad extranjera residente va a suponer un reto para ambos. "Si sólo se permite a los ciudadanos participar en la vida política se está produciendo en la práctica una significativa limitación de la democracia representativa. Una proporción sustancial de los adultos trabajadores no

3. Este tipo de propuesta también ha sido objeto de críticas en otros trabajos. Véase Joppke (1999).

4. David Jacobson, señala, asimismo, la aparición de un nuevo régimen postnacional ligado a la ley internacional y al reconocimiento de los derechos humanos universales en donde los inmigrantes adquieren un estatus legal que eclipsa o supera la condición ciudadana anclada en la lógica del Estado nación (Jacobson 1996).



tienen representación a escala local, regional y nacional" (Amar 1990, 21). La concesión de derechos políticos a los extranjeros, sin embargo, cuestiona y entra en contradicción con el segundo principio mencionado". Hammar sostiene, al hilo sobre la limitación de la concesión de derechos políticos a los inmigrantes, que existe una razón muy importante para ello en la lógica del Estado contenida, precisamente, en la idea de democracia representativa: en sus propias palabras "como el *demos* es representado en los órganos de toma de decisiones, el derecho al sufragio activo y pasivo debe ser reservado a los ciudadanos que colectivamente constituyen *the people*. Las decisiones políticas deben reflejar sus decisiones e intereses, y no las de aquellos que no son ciudadanos" (Amar 1990, 129).

Similares argumentos encontramos en el reciente trabajo de Ruth Rubio, cuyo título sugiere, en parte, la posición de la autora: *Immigration as a Democratic Challenge*. Rubio parte de la necesidad de superar la falta de legitimidad política que acompaña el desacoplamiento entre la sociedad civil y política en contextos de inmigración. Su argumento es que aquellos que residen establemente en un Estado democrático deben ser considerados miembros de la comunidad política por lo que deberían garantizárseles el conjunto de derechos y libertades que acompañan a su condición de sujetos políticos. Una concepción satisfactoria de la democracia liberal debe, en definitiva, construir un *demos* que incluya a todos aquellos individuos sujetos durante un significativo período de tiempo a la autoridad política del Estado, más allá de consideraciones sobre su afiliación a otras unidades políticas o a determinados rasgos culturales (Rubio 2000).

Sin embargo, no puede afirmarse, pese a los anteriores argumentos, que los inmigrantes carezcan realmente de voz política en las sociedades de destino. Uno de los hechos más novedosos en esta materia a los que hemos asistido desde los años setenta ha sido la concesión parcial de derechos políticos a los extranjeros residentes en algunos países de acogida. Los acuerdos para la concesión del derecho al voto en las elecciones locales siguiendo criterios de reciprocidad tienen cierta tradición en las legislaciones nacionales, una medida que en el caso de la UE se extiende a todos los ciudadanos de los países miembros. Pero desde mediados de los años setenta algunos países de Europa han concedido el voto en las elecciones locales y regionales a los extranjeros residentes, al margen de este criterio de reciprocidad. El país pionero en adoptar esta medida fue Suecia, que desde 1975, garantiza el derecho al voto a los extranjeros que lleven residiendo más de tres años. El ejemplo sueco ha sido seguido posteriormente por Holanda, Noruega y Dinamarca.

El hecho de que los inmigrantes carezcan del derecho al sufragio no ha impedido que en ciertas situaciones desempeñen un activo papel político. Esta es precisamente la hipótesis que manejan algunos autores cuando sostienen que, a pesar de carecer del derecho al voto, las comunidades extranjeras establecidas en los países de acogida no pueden ser consideradas actores políticos insignificantes. Tres son las razones que, por ejemplo, Catherine Whitol de Wenden menciona para argumentar esta posición: a) la existencia de formas de participación política no directamente ligadas al ejercicio electoral (la movilización sindical o el ejercicio del derecho de reunión y de manifestación), b) la creación, por parte del Estado de acogida, de órganos consultivos en materia de inmigración donde participan activamente las asociaciones étnicas (por ejemplos los consejos interétnicos locales) y c) la presión política ejercida por las organizaciones de inmigrantes, cuyas reivindicaciones se han canalizado, en ciertos casos, a través de asociaciones autóctonas que se transforman en sus interlocutores frente a la administración (Whitol de Wenden y Hargreaves 1993).

3.2 Las barreras culturales de la ciudadanía

Pero la construcción de los Estados modernos no sólo conllevó el establecimiento de estructuras políticas capaces de colmar el vacío creado por la desaparición de la sociedad feudal, sino que supuso indirectamente la unificación cultural del *demos*. Los diferentes intentos de definir la nación han incluido también una serie de elementos que debían compartir sus miembros: una historia y ascendencia común, una lengua y cultura y una socialización compartida a través de instituciones tales como la escuela. En definitiva, la construcción de los Estados nacionales ha pasado por la centralización y unificación de la identidad colectiva de los ciudadanos, lo que ha provocado, asimismo, que la cultura fuera un elemento ausente de las teorías liberales más influyentes en torno a la ciudadanía.

No debemos olvidar que desde los principios liberales, la esfera política se caracteriza por el universalismo, mientras que las manifestaciones concretas de la identificación cultural se restringen a la



esfera privada. Esto requiere de una estricta separación entre los derechos y las obligaciones políticas del individuo y su pertenencia a una serie de grupos conformados en torno a afiliaciones étnicas o religiosas. En la práctica, históricamente, la admisión a la ciudadanía, implicaba la incorporación a la comunidad dominante a través de la asimilación cultural.

Sin embargo, la transformación en ciudadanos de un buen número de inmigrantes con una herencia cultural, étnica y religiosa muy diferente a la de la población autóctona ha alterado profundamente esta pretendida y tradicional homogeneidad cultural de la comunidad nacional, un fenómeno alimentado, así mismo, por el llamado *revival* étnico y las reclamaciones de las minorías indígenas y subnacionales.

Con independencia de los requisitos que los Estados establecen normativamente para la atribución o la adquisición de la nacionalidad, la inmigración reta la estructura clásica de las barreras culturales de la comunidad política a través de la incorporación de diversidad a las sociedades de acogida y la erosión de las barreras culturales tradicionales con procesos como la asimilación o la hibridación cultural e identitaria.

El debate en torno al reconocimiento de las colectividades culturalmente distintivas en el seno del Estado nacional ha suscitado una profunda polémica entre los teóricos. La preocupación de fondo es la de si el liberalismo, tal y como ha sido entendido durante los dos últimos siglos, puede hacer frente a estas reclamaciones, sobre todo porque tienen una dimensión colectiva tradicionalmente olvidada en los principios teóricos de la democracia liberal.

Las propuestas teóricas pergeñadas por los defensores del pluralismo cultural han adoptado varias formas. Encontramos, por una lado, posiciones que han defendido la necesidad de que el concepto de ciudadanía tenga en cuenta estas diferencias, de ahí los argumentos que apoyan la creación de una *ciudadanía diferenciada*, basada en el establecimiento de "derechos a la carta" en la que se incluyan los derechos culturales de grupo (Young 1989).

Otras fórmulas, que promueven una gestión armónica de las diferencias en la esfera de la conformación de la comunidad nacional, se encuentran más o menos próximas a lo que se conoce como ciudadanía multicultural, un término acuñado por Kymlicka al hilo de su análisis sobre la capacidad de los Estados para hacer frente a las reivindicaciones de los grupos culturalmente diferenciados (Kymlicka 1995).

En opinión de Kymlicka, las comunidades inmigrantes no pretenden formas específicas de autogobierno, como las que reclaman las minorías nacionales, sino una serie de transformaciones en las instituciones y en la legislación de los países de acogida que les permitan participar en la sociedad en la que viven en términos de igualdad. Reclaman, en su opinión, un tipo de derechos –a los que denomina derechos poliétnicos– que no pueden ser, en sentido estricto, sustrato de una ciudadanía diferenciada. El reconocimiento de la especificidad cultural, defiende, es compatible con los principios liberales, y puede ser llevado a cabo en la práctica a través de lo que se han denominado, en el caso de los inmigrantes, políticas de integración multiculturales. De esta manera un Estado liberal puede aceptar y promocionar que un determinado grupo disfrute de ciertos derechos en contra de la sociedad mayoritaria –como en las políticas de discriminación positiva– derechos que les facilitarán no sólo expresar libremente su identidad en el interior de la sociedad mayoritaria, sino mantener su diferenciación cultural a lo largo de generaciones.

Podríamos indicar por tanto, a modo de conclusión, que los procesos migratorios y el establecimiento de comunidades de origen extranjero han producido un apreciable desacoplamiento entre el *demos* y el *ethnos*. Queda hoy todavía sin resolver las posibles acciones que desde el Estado o la sociedad civil permitan impulsar, como indican Rex o Habermas, una identidad cívica lo suficientemente permeable para incorporar la diferencia respetando su integridad y potenciar el desarrollo de un modelo social que compagine la pluralidad en las formas de vida y una cultura política común.

BIBLIOGRAFÍA

- ADELMAN, H., 1995. *Legitimate and Illegitimate Discrimination: New Issues in Immigration*. Toronto: York Lanes Press.
- AMERSFOORT, H. van, 1996. Migration: the Limits of Government Control. *New Community*, 22, 2, 243-257.
- ARANGO, J., 1994. La cuestión migratoria en la Europa de fines del siglo XX (63-94). NADAL, J. (ed.), *El Mundo que viene*. Madrid: Alianza.



- BAUBÖCK, R. y J. RUNDELL, 1998. *Blurred Boundaries: Migration, Ethnicity, Citizenship*. Ashgate: Aldershot.
- BAUBÖCK, R., 1994. *From Aliens to Citizens. Redefining the status of immigrants in Europe*. Avebury: Aldershot.
- BAUBÖCK, R., 1994. *Transnational Citizenship. Membership and Rights in International Migration*. Aldershot: Edward Elgar.
- BAUBÖCK, R., 2002. How migration transforms citizenship: international, multinational and transnational perspectives. *Simposio Internacional Europa y el Mediterráneo. Políticas de Inmigración*. Organizado por la Universidad Pompeu Fraba y el Instituto Catalá de la Mediterrania. Barcelona.
- BAUBÖCK, R.; A. HELLER y A. ZOLBERG, 1996. *The Challenge of Diversity. Integration and Pluralism in Societies of Immigration*. Avebury: Aldershot.
- BRUBAKER, W. R., 1990. Immigration, Citizenship and the Nation State in France and Germany: A Comparative Historical Analysis. *International Sociology*, 5, 4, 379-407.
- CARENS, J.H., 1995. Immigration, Welfare and Justice (1-17). SCHWARTZ, W.F (ed.), *Justice in Immigration*. Cambridge: Cambridge Studies in Philosophy and Law; Cambridge University Press.
- CASTLES, S y A. DAVIDSON, 2000. *Citizenship and Migration. Globalization and the Politics of Belonging*. Londres: MacMillan Press.
- CASTLES, S y M. MILLER, 1993. *The Age of Migration. International Populations Movements in the Modern World*. Londres: MacMillan.
- CASTLES, S., 2002. Globalization and Immigration. *Simposio Internacional Europa y el Mediterráneo. Políticas de Inmigración*. Organizado por la Universidad Pompeu Fraba y el Instituto Catalá de la Mediterrania. Barcelona.
- CORNELIUS, W.A.; P.L. MARTIN y J.F. HOLLIFIELD, 1995. *Controlling Immigration: A Global Perspective*. Stantford: Stantford University.
- FAIST, T., 1996. Immigration, Integration and the Welfare State: Germany and USA in a comparative perspective (227-259). BAUBÖCK, R; A. HELLER y A. ZOLBERG (ed.), *The Challenge of Diversity: Integration and Pluralism in Societies of Immigration*. Warwick: Avebury.
- FREEMAN, G., 1997. Immigration as a Source of Political Discontent and Frustration in Western Democracies. *Studies in Comparative International Development*, 32, 3, 42-64.
- GARCÍA, S., 1994. Ciudadanía en España (223-245). GARCÍA, S; S. GINER y A. ALABART (ed.), *Clase, poder y ciudadanía*. Barcelona: Siglo XXI.
- HAMMAR, T., 1985. *European Immigration Policy: a Comparative Study*. Nueva York: Cambridge University Press.
- HAMMAR, T., 1990. *Democracy and the Nation State: Aliens, Denizens and Citizens in a World of International Migration*. Avebury: Aldershot.
- HOLLIFIELD, J., 1998. Ideas, Institutions and Civil Society: On the Limits of Immigration Control in Liberal Democracies. *Seminario sobre Inmigración y Estado*. Center for Migration, Ethnicity and Citizenship. Nueva York: New School University.
- HOLLIFIELD, J., 2000. The Politics of International Migration. How can we bring the State Back in (137-185). BRETTEL, C y J. HOLLIFIELD (ed.), *Migration Theory. Talking across disciplines*. Londres: Routledge.
- HOLLIFIELD, J., 1992. *Immigrants, Markets and States*. Cambridge. Massachusets: Harvard University Press.
- JACOBSON, D., 1996. *Rights across Borders: Immigration and the Decline of Citizenship*. Baltimore: John Hopkins University Press.
- JOPPKE, C., 1999. *Immigration and the Nation State: The United States, Germany and Great Britain*. Oxford: Oxford University Press.
- KOOPMANS, R. y P. STATHAM, 2000. *Challenging Immigration and Ethnic Relations Politics*. Oxford: Oxford University Press.
- KYMLICKA, W., 1995. *Multicultural Citizenship*. Oxford: Clarendon Press.
- LÓPEZ SALA, A.M., 2001. La gestión política de la inmigración. COLOM, F. (ed.), *El espejo, el crisol y el mosaico. Modelos políticos para el Multiculturalismo*. Barcelona: Anthropos.
- LÓPEZ SALA, A.M., 2002. *Inmigrantes y Estados: la respuesta política ante la cuestión migratoria*. Barcelona: Anthropos. (En prensa).





- MARTINIELLO, M., 1995. *Migration, Ethnicity and Ethno-National Identities in the European Union*. Aldershot: Avebury.
- RAWLS, J., 1972. *A Theory of Justice*. Oxford: Clarendon Press.
- REX, J., 1996. *Ethnic Minorities in the Modern Nation State*. Londres: MacMillan.
- RUBIO, R., 2000. *Immigration as a Democratic Challenge. Citizenship and Inclusion in Germany and the United States*. Cambridge: Cambridge University Press.
- SASSEN, S., 2001. *¿Perdiendo el control? La soberanía en la era de la globalización*. Barcelona: Bellaterra.
- SCHNAPPER, D., 1992. *L'Europe des immigrés. Essai sur les politiques d'immigration*. Paris: F. Bourin.
- SIMON, R Y LYNCH, J., 1999. A Comparative Assessment of Public Opinion toward Immigrants and Immigration Policies. *International Migration Review*, 22, 2, 455-467.
- SOYSAL, Y., 1994. *Limits of Citizenship: Migrants and Postnational Membership in Europe*. Chicago: Chicago University Press.
- SOYSAL, Y., 1996. Changing Citizenship in Europe: Remarks on postnational Membership and The National State (17-29). CESARANI, D. y M. FULLBROOK (ed.), *Citizenship, Nationality and Migration in Europe*. Londres: Routledge.
- WALZER, M., 1983. *Spheres of Justice*. Nueva York: Basic Books.
- WESTIN, C. y J. DACYL, 2000. *Governance of Cultural Diversity: Selected Aspects*. Estocolmo: Center for Research in International Migration and Ethnic Relations; Universidad de Estocolmo.
- WHITOL DE WENDEN, C. y A. HARGREAVES, 1993. The Political Participation of Ethnic Minorities in Europe: A framework for analysis. *New Community*, 1, 20, 1-8.
- YOUNG, I., 1989. Polity and Group Difference: A Critique of the Ideal of Universal Citizenship. *Ethics*, 99, 250-274.
- ZOLBERG, A., 1981. International Migrations in Political Perspective (3-27). KRITZ, M.; C. KEELY y S. TOMASI (ed.), *Global Trends in Migration: Theory and Research on International Populations Movements*. Nueva York: Center for Migration Studies.
- ZOLBERG, A., 1989. The Next Waves: Migration Theory for a Changing World. *International Migration Review*, 23, 3, 403-430.
- ZOLBERG, A., 1999. Matters of State: Theorizing Immigration Policy (71-93). HIRSCHMAN, C.; P. KASINITZ y J. DEWIND (eds.), *The Handbook of International Migration. The American Experience*. Londres: Russell-Sage.

Inmigración y políticas de integración social

MIGUEL PAJARES ALONSO
Comisiones Obreras, Barcelona

1. EL PLANTEAMIENTO DE LA INTEGRACIÓN

En los últimos años (o décadas) se ha abierto paso la idea de que el destino de los inmigrantes que Europa ha ido recibiendo es mayoritariamente su integración en la sociedad receptora. Pero éste era un asunto que no se tenía nada claro cuando, tras la segunda guerra mundial, los países centroeuropeos, nórdicos o el Reino Unido comenzaron a recibir flujos importantes de inmigración. En los años cincuenta, sesenta y incluso setenta, dominó la idea de la temporalidad de la migración. Se suponía que los inmigrantes estaban unos años y se volvían después a su país de origen. En Alemania se acuñó el término de "trabajadores invitados", y éste fue, en general, el concepto que se estuvo manejando, hasta que la realidad fue demostrando que el retorno no se producía de forma generalizada.

La idea de la temporalidad de las migraciones que inicialmente había imperado, conllevó la ausencia de políticas sociales para la integración de los inmigrantes, lo que a su vez, condujo a procesos de guetización que fueron cristalizando en las principales ciudades receptoras de inmigración. Con ello crecieron también las posturas racistas en la sociedad receptora que en los ochenta se hicieron ya brutalmente presentes, así como importantes conflictos de convivencia entre población inmigrada y autóctona.

Al expandirse después la idea de que el destino de los inmigrantes es su integración en la sociedad receptora se desarrolla también el debate sobre el concepto de integración. Sobre la integración social existen las concepciones que podemos llamar culturalistas y que aquí rechazamos: son aquellas que parten de que la persona se integra en la medida en la que se adapta a las pautas culturales de la sociedad receptora. Otras concepciones de la integración social ponen el énfasis en el terreno de los derechos y en su equiparación, y en este grupo se inserta la idea de *integración ciudadana* que proponemos. Lo que entendemos por integración es *el proceso de equiparación de derechos, de forma legal y efectiva, de las personas inmigradas con el resto de la población, así como el acceso, en condiciones de igualdad de oportunidades y de trato, a todos los bienes, servicios y cauces de participación que ofrece la sociedad.*

Al debate sobre el concepto de integración se suma otro sobre la necesidad de políticas públicas dirigidas a favorecerla. Se plantea el interrogante de si la población inmigrada ha de ser objeto de actuaciones específicas y se le ha de dar cierta atención en servicios específicos y diferenciados, o si, por el contrario, debe ser tratada sin ninguna diferenciación y atendida solamente por los servicios ordinarios que se dirigen a toda la población. ¿Necesitan los inmigrantes políticas sociales específicas, o es suficiente con que no se los discrimine a la hora de incluirlos en las políticas sociales que ya se hacen para toda la población?

La respuesta que a este interrogante se da desde las organizaciones sociales es que tales políticas deben existir. Teniendo en cuenta que los inmigrantes se incorporan a la sociedad receptora en condiciones estructuralmente distintas de las del resto de la población, distintas incluso de las de otros colectivos desfavorecidos, y que tales condiciones conllevan discriminación y generan tendencias a la segregación y la exclusión social, es razonable concluir que deben articularse medidas que se opongan a las tendencias discriminatorias y segregacionistas, lo que quiere decir políticas públicas específicas. Tales políticas tienen un carácter compensatorio, en tanto que se dirigen a compensar las desventajas sociales provocadas por la discriminación. Por otra parte, las políticas sociales relacionadas con la inmigración no tienen por objeto sólo a los inmigrantes, sino también al resto de la población; son las políticas sociales que deben hacerse por los cambios que en la sociedad produce el hecho de estar recibiendo inmigración.

2. POLÍTICAS SOCIALES PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS PERSONAS INMIGRADAS EN ESPAÑA

La integración social estuvo completamente ausente cuando el Estado español comenzó a desarrollar su política de extranjería con la ley de 1985. Esta ley estaba hecha sobre el único supuesto de la inmigración temporal y no se barajaba la posibilidad del establecimiento permanente. La integración social de los inmigrantes se introdujo en el debate parlamentario en 1991, y en 1993 se produjo un giro importante, pasando la integración social a ser un objetivo explícito de la política de inmigración. Al año siguiente se aprobó el Plan para la Integración Social de los Inmigrantes, e inmediatamente después se creó el Foro para la Integración Social de los Inmigrantes, se inició la creación del Observatorio Permanente de la Inmigración y se planteó la reforma del Reglamento de Extranjería (que daría lugar al que entró en vigor en abril de 1996 introduciendo algunas mejoras para las personas inmigradas). Hay que señalar que el Plan para la Integración Social de los Inmigrantes de 1994 fue muy poco explícito en la definición de políticas públicas de integración y, por tanto, su importancia estuvo más en el hecho de reconocer la integración como objetivo de las políticas de inmigración, que en las actuaciones públicas que de él se derivaron.

En el plano legislativo, lo más importante, en la perspectiva que estamos estudiando, fue la ley 4/2000, ya que introdujo cambios importantes en cuanto a los derechos de las personas inmigradas, tanto para quienes contaban con residencia legal como para quienes se hallaban en situación irregular. Esa ley estuvo vigente apenas un año (hasta febrero de 2001), pero puede calificarse como ejemplar por lo que se refiere a los derechos que reconocía, sobre todo para las personas en situación irregular. A éstas las garantizaba la asistencia sanitaria completa (no solamente para casos de urgencia), la educación obligatoria y no obligatoria (incluidas las becas de estudios), las ayudas sociales, la justicia gratuita en casos de necesidad, etc., así como los derechos de asociación, reunión, sindicación, etc. La nueva ley 8/2000 mantuvo algunos de los derechos introducidos por la anterior, pero recortó otros; saliendo, sobre todo, más perjudicadas las personas en situación irregular.

Paralelamente a esa última reforma de la ley de extranjería, el gobierno español elaboró el Programa GRECO (Programa global de regulación y coordinación de la extranjería y la inmigración en España), del que cabía esperar un desarrollo de los aspectos de política de inmigración menos desarrollados hasta el momento, es decir, de los dirigidos a la integración social. Sin embargo, el Programa GRECO carece precisamente de los indicadores, las propuestas y los planteamientos necesarios para favorecer la integración. Menciona algunos derechos, como el de asistencia sanitaria, el de educación, el de reagrupación familiar y el de libertad religiosa, pero no va más allá; no señala medidas o programas concretos para mejorar su ejercicio, ni da pautas a las demás administraciones para ello. Por otra parte, como relación de derechos es muy corta y es innecesaria porque ya está hecha en la ley de extranjería. El Programa GRECO más bien parece hecho para dejar bien sentado el traspaso que en esas fechas se hizo, desde el Ministerio de Trabajo al de Interior, de las competencias sobre inmigración. Es remarcable, por otra parte, que el Programa no viniese acompañado de asignación presupuestaria para su desarrollo, lo cual cuadra perfectamente con el hecho de que no se planteasen medidas específicas de integración social.

El gobierno español no tiene, por tanto, definido un plan para la integración social de las personas inmigradas. Ello no quiere decir que no se hagan determinadas actuaciones. El organismo que, en los últimos años, ha venido desarrollando las actuaciones más importantes es el IMSERSO (del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales), que contaba con una Subdirección General de Promoción Social de las Migraciones y de Programas para Refugiados. Decimos "contaba", porque en el segundo trimestre de 2002 fue desmantelada.

Desde el IMSERSO se han gestionado determinados programas de forma directa, y para otros se han aportado subvenciones, convenios o cofinanciación (con fondos de la Unión Europea). Entre los gestionados de forma directa están los de alojamiento y asistencia a solicitantes de asilo mediante los CAR (Centros de Acogida a Refugiados); los programas de acogida de inmigrantes mediante los CETI (Centros de Estancia Temporal de Inmigrantes), y los programas especiales, como los desarrollados con albanokosobares, el de El Ejido y el de Las Pedroñeras. El gobierno español da financiación a programas de las organizaciones sociales relacionados con la inmigración, tanto a través de la Convocatoria de Régimen General, como a través de la Convocatoria de IRPF.

En su conjunto, las actuaciones del gobierno para la integración social de las personas inmigradas y refugiadas no responden a las necesidades que plantea una sociedad que está recibiendo ya un flujo



importante de población inmigrada. No hay ni la planificación ni la asignación de presupuestos que permitiría evitar las tendencias a la exclusión social que se están produciendo. Las organizaciones sociales que trabajan en este terreno tienen un apoyo escaso, y lo mismo sucede con las instituciones locales, las cuales están afrontando los problemas con los que se encuentran sin el apoyo que requerirían.

Las principales políticas sociales que se están haciendo en este terreno son las que hacen las Comunidades Autónomas y, sobre todo, los ayuntamientos. La primera Comunidad que elaboró un plan de inmigración fue Cataluña, en 1993, y tras ella otras Comunidades han ido haciendo lo propio, pero, en realidad, son los ayuntamientos los que han soportado el peso principal de la promoción de la integración de la población inmigrada. De la experiencia municipal ya acumulada extraemos algunas ideas que son las que exponemos en los apartados siguientes. Hemos escogido tres aspectos, la primera acogida, el acceso a la vivienda y el acceso al trabajo, para ejemplificar las políticas públicas que pueden hacerse al respecto.

3. LA PRIMERA ACOGIDA: SU ESPECIFICIDAD E IMPORTANCIA

Las actuaciones y servicios dirigidos a la primera acogida de los inmigrantes que van llegando son de enorme importancia en las sociedades que cuentan con ritmos activos de inmigración. En una sociedad que es receptora de inmigración, no se pueden planificar las actuaciones públicas sin tener muy presente las necesidades que genera la llegada constante de población nueva. Cuando hablamos de actuaciones y servicios de primera acogida nos referimos a los de información, alojamiento, orientación y gestión de los aspectos legales ("papeles"), enseñanza del idioma, orientación sobre el entorno, orientación para el empleo, empadronamiento, inserción educativa inmediata de los menores, acceso a la atención sanitaria.

La primera acogida es, para las personas inmigradas o refugiadas, de gran trascendencia en la perspectiva de su integración social. No sólo porque toda persona que se siente bien acogida desde el primer momento en una nueva comunidad desarrolla tendencias favorables a integrarse en ella, sino también porque se evitan las dinámicas segregacionistas que hacen difícil la integración aun cuando ésta sea deseada.

Dentro del marco de las políticas públicas de integración, las actuaciones de primera acogida tienen una especificidad que debe tenerse en consideración. Son actuaciones que se hacen para ciertas personas por su condición de recién llegadas, lo que permite su desarrollo sin temor a estar haciendo cosas de tipo segregacionista para los inmigrantes. Lo que en este caso se hace para los inmigrantes está motivado por su específica condición de personas recién llegadas, y se deja de hacer cuando dejan de tener tal condición. Así como hay actuaciones dirigidas a la inmigración que generan dudas sobre su posible condición segregacionista, debido a que responden a necesidades que no sólo tienen los inmigrantes sino también otros sectores de población, las de primera acogida no plantean ese problema.

Para una buena planificación de las actuaciones de primera acogida, lo primero que se requiere es tener un buen conocimiento del ritmo y características del proceso migratorio. Un ayuntamiento, por ejemplo, deberá conocer el ritmo de llegada de población nueva a su ciudad, para determinar el volumen de los servicios que ello requiere; deberá conocer también los orígenes mayoritarios de tal población, pues ello permitirá determinar las necesidades en cursos de idioma y otros aspectos; deberá saber si lo que se están formando son familias nuevas, o están llegando principalmente hombres solos, pues ello también modifica las necesidades de servicios; deberá conocer el estatus jurídico con el que los inmigrantes llegan; etc.

Las actuaciones ya realizadas, sobre todo por parte de algunos ayuntamientos, nos permiten señalar un conjunto de servicios que pueden ser considerados necesarios para la primera acogida, aunque no debe olvidarse que la planificación de las actuaciones y servicios de cada ciudad o territorio deberá hacerse sobre la base del análisis de su propia realidad migratoria.

El acceso a la información necesaria sobre ciertos aspectos de la sociedad receptora, relacionados con sus instituciones, los cauces de búsqueda de empleo, el acceso a servicios sociales, recursos de formación, etc., es muy importante en la primera acogida. Un estudio de R. Aparicio y A. Tornos muestra



la gran disparidad que hay entre la información que tienen unos colectivos inmigrados y la que tienen otros (el colectivo chino destaca como peor informado), pero constata que en general su información es escasa, tanto sobre las entidades que les pueden prestar ayudas, como sobre las instituciones públicas, sobre las condiciones de acceso a la vivienda, o sobre los cauces para adquirir cualquier información que necesiten (Aparicio y Tornos 2001, 35-42). Los Servicios de información al ciudadano deben readecuarse teniendo en cuenta la existencia de una población recién llegada con necesidades específicas. Ello comporta dotarse de personal adecuado para tratar con la nueva población y poder comunicarse con ella en los nuevos idiomas que introduce, formar a los profesionales en el conocimiento de la inmigración, editar los folletos informativos en varias lenguas, decidir qué formularios u otros impresos se editan en varias lenguas, etc.

El alojamiento temporal para recién llegados que lo requieran es otro servicio necesario. Debe tenerse en cuenta que no todos los recién llegados necesitan alojamiento, y que, de hecho, la mayoría de los inmigrantes no demandan ese servicio, pero hay un sector de la inmigración que sí lo demanda y que debe ser tenido en cuenta en la planificación de las actuaciones públicas. Las fórmulas para el alojamiento pueden ser variadas: albergues, pisos, pagos de alquileres.

La orientación y gestión de los aspectos legales es otra de las necesidades que plantea esta población recién llegada. Se trata de un servicio claramente específico para inmigrantes por su diferenciada situación legal. Tener bien resuelta la situación legal es de gran importancia para iniciar el proceso de integración.

La enseñanza del idioma (o idiomas) de la sociedad receptora debe contar con los recursos necesarios en función del ritmo de llegada de población inmigrada. El conocimiento del idioma es el aspecto más importante de la inserción en una nueva sociedad, ya que sin él todo resulta muy difícil: el acceso al empleo, la utilización de los servicios, la comunicación y la convivencia con los vecinos, etc. Ha de existir una oferta de cursos de idioma suficiente y esta ha de ser muy accesible para asegurar que los recién llegados la conozcan desde el primer momento.

El conocimiento del entorno social e institucional de las ciudades de recepción por parte de las personas inmigradas requiere también apoyo institucional, ya que éste es, a menudo muy distinto del de las localidades de origen de los inmigrantes. La orientación sobre el nuevo entorno, con charlas explicativas, acompañamiento, etc., resulta muy importante para que la persona inmigrada pueda aprovechar las posibilidades que se le ofrecen.

Esas mismas necesidades se plantean respecto a la orientación para el empleo. Los servicios ordinarios de orientación para el empleo deben readecuarse teniendo en cuenta esta nueva población que los puede requerir. Además, pueden ser necesarios servicios específicos de orientación para el empleo dirigidos a los recién llegados, ya que sus dificultades de inserción laboral son distintas. Pero siempre ha de tenerse en cuenta que la tendencia no ha de ser segregacionista, es decir, que no ha de haber un servicio público de empleo para los nacidos y otro para los inmigrantes.

Señalamos, por último, el empadronamiento (y los derechos que a éste se vinculan) como otro aspecto de gran importancia. Los municipios deben promover el empadronamiento de todos los recién llegados y asegurar que acceden a la tarjeta sanitaria, sin olvidar que en la legislación española el empadronamiento es suficiente para el pleno acceso al sistema público de salud incluso de los inmigrantes que se hallan en situación irregular. De la misma forma, ha de asegurarse la inserción educativa inmediata de los menores en edad escolar.

Buena parte de los servicios de primera acogida que hemos mencionado pueden darse o coordinarse desde un centro específico de la ciudad encargado de la misma. La conveniencia de un centro de este tipo se plantea por dos motivos: primero, porque es necesario ubicar físicamente el lugar desde el que se organiza la primera acogida para facilitar la participación y la coordinación, y segundo, porque ha de haber un lugar conocido por la población inmigrada (y la autóctona) al que poder dirigir a los recién llegados.

4. EL ACCESO A LA VIVIENDA Y LA CONCENTRACIÓN URBANA DE LOS INMIGRANTES

El acceso a la vivienda y su ubicación en el espacio urbano son también elementos muy importantes en el proceso de integración social de la población inmigrada. A la hora de buscar indicadores de una

3

deficiente integración, los primeros que encontramos se refieren a la ocupación de viviendas en malas condiciones y concentradas en barrios degradados que pueden definirse como guetos. En España, la concentración que se ha ido produciendo en los últimos años ha adoptado diversas formas, que van desde la que se da en los barrios céntricos de las grandes ciudades, como la producida en el Raval (Barcelona) o en Lavapiés (Madrid), barrios que hasta hace pocos años padecían importantes situaciones de degradación, hasta la concentración en núcleos de vivienda o infravivienda en zonas agrícolas más o menos apartadas de los núcleos urbanos.

Ambos modelos de concentración nos conducen a la idea de gueto, aunque en sentido estricto no lo sean. El gueto, en tanto que espacio urbano cerrado en el que viven solamente personas de un mismo grupo étnico o religioso, reproduciendo tal situación de generación en generación, no se da en España respecto a las poblaciones inmigradas. Incluso aquellas zonas en las que la concentración de inmigrantes es mayor, mantienen la condición, explicada por Martínez Veiga, de zonas de transición, ya sea por la movilidad de las propias personas inmigradas, o "porque se espera que en un futuro esas zonas o bien tendrán que ser renovadas o destruidas para estar acordes con la evolución de la ciudad" (Martínez Veiga 1997, 31). Pero aunque no podamos afirmar la existencia de guetos en sentido estricto, sí hemos de hablar de procesos de guetización, y es en este sentido en el que hablaremos de guetos en los párrafos que siguen.

La concentración de población inmigrada en barrios concretos de determinadas ciudades europeas ha sido, en muchos momentos, el principal exponente de los problemas de integración y el detonante de los conflictos llamados raciales. A su vez, ha sido el primer aspecto sobre el que las instituciones públicas se han planteado actuar cada vez que se han producido esos conflictos. En el Reino Unido, siempre que han estallado disturbios raciales de cierta importancia desde los años sesenta, se ha planteado la necesidad de invertir en los barrios más pobres habitados en gran medida por inmigrantes. Ya a finales de los sesenta se elaboró el *Urban Programme* con ese fin. También en Francia el asunto de la vivienda ha sido la preocupación principal de las instituciones públicas en materia de integración social de la población inmigrada. La forma como se ha abordado el tema ha sido con amplios programas de construcción de viviendas para inmigrantes, que ya se iniciaron a finales de los años cincuenta. En los setenta se siguió con esa política financiando vivienda social para la inmigración. Esta línea de actuación condujo al desarrollo de grandes barrios-gueto, lo que en los ochenta fue ya muy discutido. Tras los disturbios de 1981 se elaboró la "política de desarrollo social y urbano", y en 1991 se elaboró la ley anti-gueto.

Cabe definir como proceso de guetización aquel en el que un grupo, al que se le puede distinguir por su origen o por ciertos rasgos culturales o religiosos, se está concentrando en un espacio urbano, en el que existe degradación urbanística, menor calidad de los servicios públicos o sociales, mayor inseguridad, etc. Es decir, hablaremos aquí de gueto cuando se suman los dos factores, el de la concentración y el de la degradación, lo que implica que la segregación urbana viene acompañada de una situación de discriminación o desventaja en el acceso a los bienes y servicios públicos. La concentración por sí sola no necesariamente ha de suponer un problema social, como lo demuestran las colonias de gente rica (o suficientemente acomodada) que viven segregadas en algunas ciudades turísticas. Y en todo caso, si ello es un problema, no tiene nada que ver con el que aquí estamos tratando.

Lo primero que cabe reconocer es que la concentración de inmigrantes se produce en los barrios más degradados de las ciudades, porque ahí hay un mercado vivienda, que Martínez Veiga califica de submercado de la vivienda específico para los inmigrantes (1999, 101), al que pueden acceder. Está compuesto, en buena medida, por pisos en mal estado que ya no podían alquilarse a autóctonos, pero ahora encuentran una nueva población demandante. Con la inmigración hay mercado para ese tipo de viviendas, y ello se debe no sólo a que son más baratas, sino también al fenómeno generalizado de la discriminación en el alquiler de las viviendas "normales". En las zonas de la ciudad donde no existe degradación urbana o de la vivienda, los inmigrantes encuentran dificultades para alquilar porque son rechazados por los prejuicios de los propietarios y las agencias inmobiliarias. Tales prejuicios crean un marco discriminatorio que acaba canalizando a los inmigrantes a las zonas de la ciudad donde las viviendas están más degradadas, aun cuando paguen alquileres que no son mucho más bajos de los que se pagan en las demás zonas.

Esta tendencia a la concentración urbana es uno de los aspectos constitutivos del gueto, pero lo es precisamente porque está potenciada por la discriminación. A ello se unen otros aspectos favorecedores

M

de la guetización. Los inmigrantes tienen dificultades de relación con el resto de la sociedad, causadas por la situación de irregularidad en la que suelen hallarse durante las primeras fases de su asentamiento, situación provocada por una legislación de extranjería restrictiva. El miedo a una sociedad que no los ha dado la bienvenida los hace cobijarse entre sus compatriotas. Entre ellos encuentran también las vías de acceso al mercado laboral, aunque sea en la economía sumergida. La discriminación que sufren en el acceso al trabajo, motivada por la normativa de extranjería que les requiere permisos de trabajo y por las prácticas discriminatorias de los empleadores, favorece la concentración en determinado tipo de trabajos y acentúa las relaciones internas, comunitarias, para la búsqueda de empleo. Y lo mismo sucede en el establecimiento de los espacios de ocio.

Cuando hablamos de gueto nos estamos refiriendo a todas esas cosas. El gueto no lo es sólo porque en una zona se hayan concentrado las personas de un mismo origen, lo es porque además sufren situaciones de discriminación y porque, en definitiva, esa concentración espacial va unida a un menor disfrute de derechos sociales. Deben rechazarse, por tanto, las posturas que idealizan las situaciones de concentración urbana de los inmigrantes sobre la base de un multiculturalismo alejado del análisis de los problemas sociales. En algunos planteamientos la concentración se ve sólo desde una perspectiva culturalista, y se valora como positiva en la medida en que permite a ciertos grupos humanos desarrollar más fácilmente sus relaciones culturales.

Contrariamente a esos planteamientos multiculturalistas, entendemos que la guetización de los inmigrantes no puede ser aceptada ya que está construida sobre la base de la discriminación. Así también se entiende, en general, desde las instituciones públicas, pero conviene clarificar cómo puede lucharse contra el gueto, ya que a menudo, lo único que se le está oponiendo, como opción reparadora, es la dispersión urbana, y ésta no es una opción que pueda ser siempre aplicada a cualquier tipo de situaciones. El objetivo que pueden plantearse en este terreno las instituciones públicas será el de que los barrios donde se ha concentrado la población inmigrada no sean guetos, aun cuando tal concentración persista. Si ello se consigue, la concentración deja de ser un problema y puede pasar a ser una forma de dotar a la ciudad de esa diversidad enriquecedora tan apreciada desde el multiculturalismo. Pero ello sólo se logrará si esos barrios se convierten en objetivo prioritario de la inversión pública en cuanto a servicios, espacios de ocio, espacios de participación, belleza urbanística, etc. A partir de estas actuaciones públicas podrá invertirse la tendencia del abandono de esos barrios por los autóctonos, se favorecerá la dispersión espontánea y estará avanzando la integración ciudadana.

Por otra parte, ha de haber una actuación pública en el terreno del mercado de la vivienda de alquiler, en relación con el acceso de la población inmigrada, que ha de contar con medidas dos tipos: el primero será ampliar el mercado, o sea, el número de viviendas de alquiler disponibles, y el segundo combatir la discriminación en el acceso. La ampliación del mercado de alquiler requiere actuaciones en distintos terrenos: construcción de vivienda social de alquiler; actuación sobre el parque de viviendas vacías que hay en las ciudades para que sus propietarios las sitúen en el mercado de alquiler; rehabilitación de las viviendas en malas condiciones; etc.

Por lo que se refiere a la lucha contra la discriminación que sufren los inmigrantes en la búsqueda de vivienda, cabe señalar que la intervención de las Administraciones públicas puede comenzar por la aplicación de los instrumentos legislativos que ya existen, y sancionar severamente a cualquier propietario o un administrador de fincas que rechace un alquiler por motivos racistas. De esta forma se logrará que cada vez sean menos los administradores de fincas que acepten las condiciones de tipo discriminatorio que puedan plantearles los propietarios. Otras acciones a realizar son las campañas contra la discriminación en las que se impliquen las asociaciones profesionales de los administradores de fincas, el movimiento vecinal, etc. También se están realizando actuaciones de intermediación en el alquiler de viviendas a los inmigrantes, justificadas porque a menudo el problema principal está en los prejuicios de los propietarios acerca de la disposición de aquellos a pagar, o del cuidado de la vivienda.

5. LA INSERCIÓN LABORAL

El acceso al trabajo es el elemento clave para el éxito de la integración social. Tener un trabajo es sinónimo de inserción social, tanto para la persona inmigrada como para su entorno social, y el tipo de trabajo logrado define en buena medida el lugar que una persona ocupa en la sociedad. La importancia

del trabajo en la integración no es muy diferente para el inmigrante que para el autóctono, pero la persona inmigrada lo que ha venido buscando a esta sociedad es precisamente trabajo, y por tanto, si no lo tiene se siente fracasada y además carece de los medios familiares y sociales que tiene la población autóctona. Mientras el inmigrante no tiene trabajo es difícil que pueda avanzar en otras facetas de la integración social.

El problema de partida que sufren las personas inmigradas es que su derecho al trabajo está legalmente menos reconocido que en el caso de los nacionales. Un extranjero (no comunitario) con residencia legal necesita disponer de permiso de trabajo para trabajar, lo que implica una limitación de su derecho al trabajo. Por otra parte, este derecho no tiene sólo restricciones de tipo legal, tiene otras de tipo social cuya incidencia también es importante. Como señala el British Refugee Council, a los inmigrantes y los refugiados se les critica tanto si trabajan ("quitan puesto de trabajo a los nacionales") como si no trabajan ("vienen a beneficiarse de nuestro sistema de bienestar social"), y este tipo de crítica se repite de forma muy similar en todos los países europeos. (ECRE-Guide 1999).

El inferior reconocimiento del derecho al trabajo que sufren viene acompañado de desconfianza social respecto a sus cualificaciones, lo que unido a las fuertes trabas legales existentes para el reconocimiento de títulos, lleva a que las personas inmigradas ocupen puestos de trabajo de inferior cualificación respecto a su preparación profesional. Dicho de forma práctica, la sociedad receptora ve a una mujer filipina muy capacitada para trabajar en el servicio doméstico, pero cuando solicita trabajo como maestra o enfermera (profesiones para las que muchas vienen preparadas) genera fuertes desconfianzas en los empleadores sobre su capacitación.

La conjunción de la normativa de extranjería y los estereotipos sociales sobre la inmigración comporta, para inmigrantes y refugiados, una forma de acceso al empleo distinta a la de los nacionales, particularmente por lo que se refiere al tipo de trabajos que obtienen, a la relación entre los empleos que obtienen y los niveles de cualificación que tienen y a las condiciones en las que se realizan los trabajos. Se produce lo que algunos han denominado "división étnica del mercado de trabajo", en la medida en que las personas de determinados orígenes van quedando recluidas en determinados espacios del mercado laboral (o al menos les es más difícil salir de ellos que a los autóctonos).

El acceso de las mujeres inmigradas al mercado laboral tiene también ciertas especificidades que deben ser mencionadas. Ya hemos señalado que las que vienen por procesos de reagrupación familiar se encuentran, de entrada, con una permiso de residencia sin derecho al trabajo. Pero en su caso, los prejuicios sociales que dificultan su acceso al trabajo son aún mayores. Se mantiene el criterio de que la mujer reagrupada no viene a trabajar sino a favorecer la integración (laboral y social) del hombre, reproduciendo así la exclusión a la que históricamente se ha sometido a las mujeres, cuyo rol ha sido el de asegurar, realizando el trabajo doméstico, el que el hombre pueda hacer el trabajo público. "En la medida en que sus necesidades básicas (afectivas, de cuidado, nutrición, higiene) están cubiertas por el trabajo de las mujeres en lo doméstico, en la medida en que tienen a alguien satisfaciendo esas necesidades, pueden [los hombres] salir a ejercer sus derechos en la esfera pública" (Mestre i Mestre 2001, 470).

Esta noción sobre el trabajo doméstico se reproduce cuando la mujer lo hace fuera de casa, como empleo remunerado, ya que precisamente el empleo doméstico tiene un estatus claramente diferenciado al de cualquier otro empleo. Es considerado como trabajo de inferior naturaleza, en la medida en que no precisa de contrato de trabajo escrito y los derechos sociales a los que se vincula son diferentes y muy inferiores a todo el resto de los trabajos; por ejemplo, no da derecho a las prestaciones por desempleo. No cabe duda de que la especial regulación laboral que tiene el servicio doméstico viene derivada de que está hecho por mujeres en una sociedad de hombres. Pero precisamente este es el trabajo al que mayoritariamente acceden las mujeres inmigradas cuando no han venido por procesos de reagrupación familiar. Dicho de otra forma, la mujer inmigrada viene básicamente para hacer el trabajo doméstico en la familia o para un empleo en el servicio doméstico, categorías ambas profundamente inferiorizadas. Esta subordinación que sufren en el mercado de trabajo potencia, como ha señalado Solé (2000, 223), su marginación como personas, ya que sus trabajos no se consideran imprescindibles, sino subsidiarios del trabajo masculino, y su dificultad para acceder a trabajos correspondientes a su nivel de cualificación es aún mayor que para los hombres.

Por lo que se refiere a las políticas públicas que pueden hacerse para favorecer el acceso al trabajo de las personas inmigradas, cabe señalar tres áreas de actuación. La primera es la relacionada con el acceso

al primer empleo de la persona recién llegada; forma parte de las políticas de primera acogida e incluye información sobre el entorno laboral, asesoramiento legal, cursos de formación ocupacional, etc. La segunda es la referida al combate contra la explotación laboral, que incluye actuaciones contra las tan extendidas prácticas empresariales de contratación ilegal de inmigrantes, a los que se somete a condiciones laborales inferiores a las legalmente establecidas. La tercera es la lucha contra la discriminación en el trabajo, que se da aún cuando la contratación sea legal.

El acceso al primer empleo de los recién llegados, requiere actuaciones en diversos terrenos, de los que cabe destacar dos: la enseñanza del idioma o idiomas de la sociedad receptora y la formación sobre el entorno socio-laboral. Las instituciones públicas deben proveer de cursos de idioma suficientes para todos los que lo requieren, lo que puede organizarse desde la estructura de las escuelas de adultos o con otras actuaciones específicas. No hay que perder de vista en ningún momento la importancia que tiene el conocimiento del idioma, como vehículo para la búsqueda de empleo y la integración social. La formación sobre el entorno socio-laboral ha de incluir cursos, sesiones formativas, folletos, etc., dirigidos a que la persona recién llegada conozca las claves para desenvolverse en esta sociedad y buscar empleo.

La segunda área de intervención pública que señalábamos es el combate contra el empleo ilegal y la explotación de los inmigrantes. En este terreno tiene gran importancia la actuación de la Inspección de Trabajo para combatir las situaciones de este tipo que se detecten. Es inaceptable que se generalice (como está ocurriendo) en algunos sectores laborales la explotación de inmigrantes (a menudo irregulares) sin que las instituciones públicas intervengan.

La tercera se refería a la lucha contra la discriminación, que se produce aunque la persona inmigrada esté residiendo y trabajando legalmente. Esta discriminación comporta condiciones laborales inferiores y mayores índices de desempleo en algunos sectores. Las actuaciones dirigidas a favorecer que el empleo se realice en condiciones no discriminatorias, son tanto responsabilidad de las instituciones públicas como de los agentes sociales. La labor de éstos últimos es de enorme importancia, tanto para detectar y denunciar situaciones irregulares, como para promover políticas y acuerdos sociales en pro de la igualdad de trato y de oportunidades.

BIBLIOGRAFÍA

- APARICIO, R. y A. TORNOS, 2001. *Estrategias y dificultades características en la integración social de los distintos colectivos de inmigrantes llegados a España*. Madrid: IMSERSO.
- ECRE-GUIDE, 1999. *Good Practice Guide on the Integration of Refugees in the European Union*. London: World University Service.
- MARTÍNEZ VEIGA, U., 1997. *La integración social de los inmigrantes extranjeros en España*. Madrid: Trotta.
- MARTÍNEZ VEIGA, U., 1997. Vivienda e integración social de los inmigrantes. Alojamiento de los inmigrantes en España. *Quaderns de l'Institut Català d'Antropologia*, 11, 27-64.
- MARTÍNEZ VEIGA, U., 1999. *Pobreza, segregación y exclusión espacial. La vivienda de los inmigrantes extranjeros en España*. Barcelona: Icaria.
- MESTRE I MESTRE, R., 2001. Vínculo social y trabajo hoy. La exclusión de las mujeres inmigrantes. LUCAS, J. de (ed), *El vínculo social: ciudadanía y cosmopolitismo*. Valencia: Tirant lo Blanch.
- RefugeeNET. *Integration refugees* [en línea]. [Consulta: 15 de oct. de 2002] <<http://www.refugeenet.org>>
- SOLÉ, C., 2000. Inmigración interior e inmigración exterior. *Papers. Revista de sociología*, 60, 211-224.

Hacia una política de inmigración común

M^a TERESA FERNÁNDEZ CONEJO
Universidad de Cádiz

INTRODUCCIÓN

Con la realización del presente trabajo se pretende hacer un acercamiento a un tema tan de actualidad como es el fenómeno migratorio. Lo hemos hecho desde la perspectiva jurídica de la Unión Europea planteándolo desde su origen, para ver cómo nació la inquietud por la regulación de la inmigración, y hasta nuestros días, con la toma de conciencia de que es necesario aunar esfuerzos para conseguir que dentro de las fronteras de la Unión Europea haya una política de inmigración común para todos los Estados miembros. Esto nos lleva a afirmar que la inmigración y el asilo son dos de las áreas que más esfuerzos en labores tendentes a conseguir una armonización reciben en la Unión Europea.

El Tratado de Ámsterdam convirtió la inmigración, que era una cuestión de cooperación, en materia comunitaria. A partir de ese momento se empezó a ver la dinámica particular del proceso de integración europea en relación con la inmigración, materia que también fue objeto de estudio y análisis en el Consejo Europeo de Tampere, Laeken y en el Consejo Europeo de Sevilla. En éste último la inmigración jugó un papel estelar dentro de la agenda política de los temas a debatir. El objetivo final que se quiere lograr es el de llegar a dotar a la Unión de una política común en materia de inmigración.

1. CONCEPTOS

Creemos que es bastante interesante la elaboración de un epigrafe que responda a este título porque hay algunos conceptos que se emplean como si fueran casi sinónimos y en realidad no lo son, estos son los términos de coordinación, colaboración, colaboración y subsidiariedad. Se trataría más bien de un apartado que nos va a permitir una mejor comprensión del texto.

1.1 Coordinación

La fijación de este concepto presenta graves dificultades tanto por la indefinición del mismo en su formulación doctrinal como por lo equívoco del término y su uso abusivo. Hay muchos autores que tratan de definirlo y cada uno aporta algo diferente al otro.

Dentro de la doctrina clásica el profesor Fayol entiende que coordinar es darle armonía y equilibrio al todo, unificar esfuerzos y hacerlos homogéneos, implica el establecimiento de un enlace entre los servicios especializados en cuanto a sus funciones, pero que tienen el mismo objetivo general. Coordinar sería por tanto relacionar todos los actos y todos los esfuerzos.

El profesor Álvarez Rico va dando a lo largo de su estudio sobre los principios constitucionales (Álvarez Ricón 1997, 73) diversas definiciones realizadas por otros autores. Entre ellas tenemos la que dio el profesor Gulick a partir de la obra de Fayol, él realiza una clasificación de las tareas administrativas sistematizándolas en el conocido anagrama POSCORDB formado por las iniciales de las palabras inglesas *planning* (planear), *organizing* (organizar), *staffing* (administración de personal), *coordinating* (coordinar), *reporting* (informar), *budgeting* (presupuestar). Por tanto coordinar sería la importante tarea de relacionar entre sí las diferentes partes del trabajo.

Para el profesor Mooney el principio de coordinación no sería más que "*la disposición ordenada del esfuerzo de un grupo para dar unidad de acción con vista a un propósito común*". La coordinación representaría el objetivo más importante a lograr por cualquier organización.



Para el profesor Ortiz Díaz la coordinación sería "aquel principio que tiene por objeto conseguir mediante la debida coherencia, estructura adecuada y actuación sincrónica o jerarquizada de los diferentes fines, funciones, servicios y órganos,, evitando así la duplicidad de cometidos o lagunas, así como que los efectos de las diferentes actuaciones puedan ser total o parcialmente contradictorios".

De todo lo anterior podemos inferir que la coordinación se puede definir como actuación coherente orientada hacia un objetivo común, mediante la integración de comportamientos diferentes en una acción de conjunto. Para que ésta tenga carácter jurídico es preciso la atribución del mismo a un sujeto determinado, asignando los medios a utilizar, es decir, exige un título competencial específico para poder ejercitarse. Esto es lo que se ha pretendido conseguir al comunitarizar la materia de inmigración dentro de la UE pero aún no se ha conseguido del todo ya que estamos dentro de ese periodo transitorio de cinco años marcados en el Tratado de Ámsterdam.

La coordinación trata de evitar disfunciones en la organización ya que supone una directriz de organización y de funcionamiento. Otra nota característica de la coordinación la establece el profesor Barranco Vela (2001, 947) ya que le añade un carácter vinculante que deriva de una norma o ley superior.

1.2 Cooperación

Es un término que con mucha frecuencia se confunde y emplea con el mismo sentido que la coordinación. El profesor Álvarez Rico hace suyo lo que dice Haiman-Scott sobre esto "la cooperación no debe confundirse con la coordinación ya que existen notables diferencias entre ellas La cooperación indica la voluntad de ayudarse mutuamente". Para algunos, la cooperación sería la fase previa de la coordinación, en cuanto que ésta se hace imposible sin aquella, pero la cooperación no es suficiente para asegurar la coordinación.

Para el profesor Menéndez Rexach (1994, 11-49) "la cooperación se caracteriza por ser voluntaria y por estar situadas las entidades cooperantes en pie de igualdad jurídica, lo que impide que ninguna de ellas imponga a la otra su decisión". "La cooperación no supone un límite a las competencias respectivas de las entidades cooperantes, sino que por el contrario tiene como límite la titularidad de las competencias, que no es disponible".

Del *Informe elaborado por el Ministerio de Administraciones Públicas español sobre el proyecto de Ley general de Cooperación Autonómica* podemos sacar algunas ideas sobre el concepto de cooperación extrapolable a estas páginas. Entre los presupuestos de la cooperación nos dice que "*toda connotación jerárquica o de control deviene incompatible con el principio de cooperación*". Por tanto destacaremos la ausencia de una jerarquía de control como elemento determinante y que lo diferencia claramente del concepto de coordinación¹.

Otro aspecto que diferencia la cooperación de la coordinación es que en la primera se da una corresponsabilidad en el tratamiento de las cuestiones comunes, esto es, se tendrá en cuenta el interés general como resultado de las actuaciones conjuntas que no excluyen por su parte las actuaciones propias ni las relaciones bilaterales entre las partes implicadas.

En este contexto de cooperación intergubernamental es en el que nos hemos estado moviendo hasta ahora en materia de inmigración, pero en la voluntad de todos los Estados miembros está la necesidad y el deseo de dar un paso hacia delante y subir un escalón más llegando hasta la coordinación de las diferentes medidas que se adopten en el seno de la UE.

Desde que se empezó a analizar esta materia en el seno de la UE y hasta nuestros días se está avanzando dentro del campo de la cooperación intergubernamental, este proceso en teoría debería terminar en el año 2004. Por ahora nos gustaría destacar la voluntad política de los Estado miembros y de las instituciones comunitarias ya que se está tratando de avanzar en el campo de la coordinación. A título de ejemplo señalaría la comunicación realizada por la Comisión al Consejo y al Parlamento sobre el establecimiento de un método abierto de coordinación en materia de inmigración que en páginas posteriores vamos a analizar. Otro ejemplo sería el traspaso al primer pilar de esta materia con todas las consecuencias que conlleva y que hemos expuesto con anterioridad.

1: Informe sobre el proyecto de Ley General de Cooperación Autonómica. <<http://www.map.es>>



Con fecha de 16 de abril de 2001 la Comisión presentó una propuesta de decisión al Consejo en la que se adopta un programa de acción relativo a la cooperación administrativa en los ámbitos de fronteras exteriores, visados, asilo e inmigración, denominado Programa ARGO que viene a sustituir al Programa ODYSSEUS. Con la implementación de este programa se pretende ayudar a las administraciones nacionales en la aplicación de la legislación comunitaria, las acciones previstas por el mismo deben aspirar a que se apliquen las normativas con independencia de qué administración nacional es competente.

1.3 Colaboración

La colaboración, según explica el profesor Barranco Vela (2001, 947) "la colaboración tiene un carácter más auxiliar o complementario, desde la voluntariedad e incluso desde el ejercicio de competencias donde existe una posición de superioridad de una Administración respecto de la otra. Se usa genéricamente como término que comprende cualquier tipo de asistencia, concurrencia o mutuo acuerdo entre órganos, entes públicos o de éstos con las entidades privadas".

Al decir colaboración nos referimos a un mecanismo que puede contribuir de manera notable a la eficacia, racionalidad y eficiencia de la actividad de la Administración. Esto es fácilmente aplicable a determinados ámbitos sectoriales entre ellos el de la inmigración, que no sólo son extraordinariamente expansivos sino que además necesitan de la ayuda mutua de las diferentes administraciones y de los diferentes Estados miembros. Para muchos es equiparable o no se puede separar del concepto de cooperación.

1.4 Subsidiariedad

Si hay algún término que defina la actuación de los Estados dentro del entorno comunitario ese es el de subsidiariedad, ya que las administraciones nacionales no pueden hacer que los demás estados miembros apliquen el derecho comunitario de manera homogénea. Se necesita de un ámbito como éste para llegar a consolidar la cooperación y la colaboración entre ellos para al final poder llegar a alcanzar una coordinación efectiva para determinadas materias, entre ellas la que es objeto de nuestro trabajo.

El principio de subsidiariedad surge como consecuencia del fortalecimiento de la UE y a este incremento del peso de la Comunidad corresponde la búsqueda de nuevas fórmulas para articular el ejercicio de competencias concurrentes entre la Comunidad y los Estados miembros. Con este principio se pretende mejorar la eficacia de la acción comunitaria, dar garantías a los Estados miembros de que la Comisión no puede inmiscuirse en todo y salvaguardar así el equilibrio institucional y el derecho de iniciativa de la Comisión.

Este principio se aplica a las competencias no exclusivas de la Comunidad, los ámbitos de competencia exclusiva no tiene obligación de demostrar la necesidad de activación.

Actualmente podemos decir que dentro del tema de la inmigración nos encontramos inmersos en el período de cinco años desde que entró en vigor el Tratado de Ámsterdam y se transfirió al primer pilar esta materia, por tanto aunque estaríamos dentro del campo de las competencias exclusivas de la Comunidad, sigue estando en vigor este principio.

La subsidiariedad presenta dos vertientes, una positiva y otra negativa. La positiva favorece las competencias a favor de la Comunidad, ésta debe actuar cuando los fines perseguidos puedan lograrse mejor en el ámbito comunitario. La negativa se trataría de una lectura restrictiva de este principio y nos dice que la Comunidad debe abstenerse de intervenir si la actuación de los Estados es suficiente para conseguir el fin que se persigue. En la práctica esto significa que todas las instituciones comunitarias, pero especialmente la Comisión deben demostrar que es necesaria una normativa y una acción comunitaria. Si se considerara necesaria una normativa, primero nos deberíamos plantear la naturaleza e intensidad de la misma. La respuesta la encontraremos en el principio de proporcionalidad que se ha introducido en el ordenamiento comunitario a través de la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Comunidad Europea. Según este principio es necesario estudiar si resulta conveniente un instrumento jurídico determinado o si por el contrario no bastaría otro medio de acción.



2. EVOLUCIÓN EN EL MARCO DE LA UNIÓN EUROPEA

La evolución que ha sufrido el fenómeno migratorio en los países que componen la Unión Europea (UE) a lo largo de todos estos años nos lleva a poder afirmar que la UE es un destino de inmigración y por tanto, todos los Estados miembros son en la actualidad "países de inmigración" (Pérez Gómez 2000, 97).

Pero no podemos pensar que la inmigración hacia la Unión Europea es algo nuevo ni de estos últimos años aunque bien es cierto que es ahora cuando se ha incrementado el número de personas que vienen de fuera del territorio que compone la Unión para residir tanto de forma legal como ilegal dentro de los Estados miembros, de ahí la necesidad de aunar esfuerzos para poder lograr la creación de una política de inmigración común para todos los Estados.

Para poder llegar a entender el fenómeno migratorio en la actualidad, consideramos de utilidad hacer un breve recorrido para ver cómo hemos evolucionado en el tratamiento de esta materia y así tener una cierta perspectiva para comprender mejor hacia donde nos dirigimos. Vamos a seguir para ello la división en etapas que ha hecho el profesor Ricard Zapata (2000, 28-30). Él distingue cuatro etapas en la evolución del tratamiento del fenómeno migratorio dentro de la Comunidad Europea. El primero iría desde 1975 hasta 1986, el segundo de 1986 a 1992, el tercero se situaría desde 1992 a 1997 y por último desde 1998 hasta la actualidad. En nuestra opinión podríamos decir que a partir de la Cumbre de Sevilla se ha abierto un nuevo período para el tratamiento de este aspecto de la política comunitaria.

Analizamos ahora con un poco más de detalle cada una de estas etapas.

a) 1975-1986: Creación del Grupo Trevi, inicios de la cooperación intergubernamental.

A partir de 1975 se fue implantando poco a poco la cooperación en el ámbito de la inmigración. Se constituyó el Grupo Trevi con el objetivo de coordinar esfuerzos contra el terrorismo y la cooperación judicial y policial. Este proceso era intergubernamental, esto es, por un lado el proceso de decisión es la unanimidad y la estructura institucional que supone es paralela a la existencia de la UE, y por otro lado significa que el marco legal en el que se toman decisiones y se deciden mecanismos de implementación quedan al margen de la UE. Se concebía la inmigración como un problema de carácter policial y de seguridad.

b) 1986-1992: Acta Única.

Se constituyó en 1986 en el seno de la Unión un grupo *ad hoc* sobre inmigración que estaba compuesto por los ministros responsables de inmigración. Esta materia pasa a ser gestionada por la Comisión, desde entonces el Consejo pasará a ocuparse principalmente de la cooperación judicial, civil y penal. Se sigue utilizando el método intergubernamental, es decir, se limitaba a elaborar convenios, formular resoluciones, conclusiones y recomendaciones.

Dentro de este contexto, en 1990 se establecen dos convenios importantes: el Convenio de Dublín, que establece la determinación del Estado responsable para examinar una solicitud de asilo presentada en uno de los Estados miembros; y el Convenio de Ejecución de Schengen que potencia entre otras cosas la creación de estructuras operativas para garantizar la cooperación policial y aduanera.

c) 1992-1997: Tratado de Maastricht y Acuerdo de Schengen.

El Tratado de la Unión Europea (TUE) o Tratado de Maastricht (1992) supuso un paso adelante muy importante en la creación de la Unión Europea. Se creó el concepto de *ciudadanía europea* y se pasó a la estructura de pilares, la UE pasaría a estar dividida en tres pilares².

Con el Tratado de Maastricht podemos decir que cristaliza el proceso de cooperación iniciado en 1975 a través del tercer pilar. Las normas que están incluidas en el Título VI del Tratado, dentro del tercer pilar,

2. La jerga comunitaria hace referencia a los tres pilares del Tratado de la Unión Europea que son los siguientes: Primer pilar: corresponde a la dimensión comunitaria que corresponde entre otras a la ciudadanía de la Unión, políticas de la Comunidad, Unión Económica y monetaria, etc. Segundo Pilar: La Política Exterior y de Seguridad Común, Título V del Tratado de la Unión Europea. Tercer pilar: Cooperación policial y judicial en materia penal, Título VI del Tratado de la Unión



delimitan el marco para la cooperación entre Estados³. Esta estructura sólo ofrece a las instituciones comunitarias una participación parcial sin control real sobre las decisiones de los Estados miembros.

Hasta entonces la inmigración estaba recogida en el artículo K.1. En él se establecían los ámbitos de interés común junto con la política de asilo, las normas de cruce de fronteras, la lucha contra la toxicomanía, el fraude internacional, la cooperación aduanera, judicial, civil y penal. De todo esto podemos inferir que al inmigrante se le percibía como un delincuente y esto también se refleja en el Acuerdo de Schengen.

En el Tratado de Ámsterdam es cuando se incorpora explícitamente el Acuerdo de Schengen al marco de la UE bajo la lógica del "acervo Schengen"⁴. Con la llegada de Tratado de Ámsterdam, Schengen se conecta a las medidas comunes sobre inmigración, aunque se mantiene como política de control de fronteras externas y de la inmigración ilegal. Se consigue dar por tanto un reconocimiento institucional a la percepción jurídica de la inmigración pero no aparece ninguna referencia a la integración.

Por otro lado debemos decir que los criterios que se siguieron durante estos años carecían de vinculación jurídica y sólo suponían un compromiso político.

d) 1998-Actualidad: *Cumbre de Tampere, Laeken y Sevilla.*

El Tratado de Ámsterdam entró en vigor el 1 de mayo de 1999, pero tenía sus orígenes al final de Tratado de Maastricht donde se acordó que a mitad de la década se realizaría una revisión completa del mismo. En el Tratado se aborda por primera vez en el ámbito de la UE la regulación de la inmigración dentro de lo que llamamos primer pilar.

Este traspaso de competencias del Título VI del antiguo Tratado al nuevo Título IV, en otras palabras del tercer al primer pilar supone un cambio fundamental. Se va a pasar de una cooperación intergubernamental a una acción de la Comunidad. En la esfera del tercer pilar, los Estados miembros son los actores y el Tratado de Maastricht les permitía utilizar las instituciones de la Comunidad para facilitarles la cooperación, por el contrario dentro del primer pilar es la Comunidad el actor principal y tiene potestad legislativa (Hailbronner 1998, 1047-1057).

Con el Tratado de Ámsterdam, la inmigración y el asilo se integran en el Título IV, artículos 61 y siguientes. Las decisiones que ahora se adopten no sólo tendrán fuerza vinculante para los Estados miembros sino que también podrán llegar a tener efecto directo sobre las directrices nacionales.

Se ha producido lo que se ha dado en llamar la "comunitarización del tercer pilar"⁵, pero no es del todo así ya que no se han transferido al primero todas las materias que lo formaban sino un conjunto específico de las mismas.

3. La regulación contenida en el título VI del Tratado de Maastricht establecía la cooperación entre los Estados Miembros en cuanto a: Condiciones de acceso al territorio de los Estados miembros, así como la circulación por el mismo de los nacionales de terceros países; condiciones de estancia de los nacionales de terceros países en el territorio de la Unión, incluidos el empleo y la reagrupación familiar y la lucha contra la inmigración ilegal, la estancia y el trabajo de los irregulares nacionales de terceros países en el territorio de los Estados miembros.
En resumen, los Estados apostaron por colaborar entre ellos, tanto en el tema de la admisión como en el del control de los nacionales de terceros países que llegaban a su territorio.
4. Acervo Schengen: se conoce con este nombre al conjunto de disposiciones formadas por el Acuerdo de Schengen (firmado el 14 de junio de 1985), el Convenio de Ejecución de Schengen (firmado el 14 de junio de 1990) y las decisiones aprobadas por el Comité Ejecutivo del Espacio de Schengen. Con el Tratado de Ámsterdam se decidió incorporar dicho acervo a partir del 1 de mayo de 1999 a la Unión Europea dado que representa uno de los principales objetivos del mercado único esto es, el establecimiento de la libre circulación de las personas.
5. La "comunitarización" corresponde a la transferencia de un sector que depende en el marco institucional de la Unión del método intergubernamental (segundo y tercer pilar) al método comunitario (primer pilar). El método comunitario se basa en la idea de que se defiende mejor el interés general de los ciudadanos de la Unión cuando las instituciones comunitarias juegan plenamente su papel en el proceso de toma de decisiones, respetando el principio de subsidiariedad. El método comunitario es por tanto el método funcional del primer pilar. Se basa en la lógica de la integración y se caracteriza por los siguientes elementos principales: monopolio del derecho de iniciativa por la Comisión; recurso general al voto por mayoría cualificada en el Consejo; papel activo del Parlamento Europeo y uniformidad de interpretación del Derecho Comunitario garantizada por el Tribunal de Justicia.
Se define por oposición al sistema de funcionamiento de los pilares segundo y tercero que se basan en la lógica de la cooperación intergubernamental y ésta se caracteriza por: derecho de iniciativa por la Comisión, compartido por los Estados miembros o limitado a sectores específicos; recurso general a la unanimidad en el Consejo; papel consultivo del Parlamento Europeo y papel limitado del Tribunal de Justicia.



Véase como el artículo 63 del tratado habla de medidas sobre política de inmigración en los siguientes ámbitos:

- 1 Condiciones de entrega y residencia y normas sobre procedimiento de expedición por los Estados miembros de visados de larga duración y de permisos de residencia, incluidos los destinados a la reagrupación familiar
- 2 la inmigración y la residencia de los ilegales, incluida la repatriación de residentes ilegales.
- 3 la definición de los derechos y las condiciones con arreglo a las cuáles los nacionales de terceros países que residen legalmente en un Estado miembro puedan residir en otro Estado miembro.

Por tanto se trata de ámbitos tasados dentro de lo que es el fenómeno migratorio dejando fuera otros aspectos del mismo como sería por ejemplo el tema de la integración.

Es importante resaltar otros dos aspectos que se recogen en el Título IV y que sirven para evidenciar esa "comunitarización" del tema de la inmigración dentro de la UE y son las siguientes: Por un lado en el artículo 67 del Tratado se establece la aprobación de decisiones por el Consejo en esta materia por unanimidad, pero dejando un período transitorio de cinco años a partir de la entrada en vigor del Tratado. Pasado este tiempo el Consejo podrá fijar que las decisiones relativas a todos o algunos de los ámbitos a los que se alude en el Título IV se adopten por mayoría cualificada.

La segunda cuestión que nos parece interesante destacar es la capacidad de presentar iniciativas sobre esta materia. Durante los cinco años que se establecen como período transitorio estará compartida entre la Comisión y los Estados miembros, una vez transcurrido este tiempo, la iniciativa será exclusiva de la Comisión, que podrá estudiar cualquier iniciativa que le haga llegar cualquier Estado miembro.

Como podemos comprobar se va a producir algo insólito ya que durante ese período transitorio de cinco años la inmigración estará incluida en un pilar comunitario manteniendo el proceso de decisión y la capacidad de iniciativa propia de los otros dos pilares. Se trataría por tanto de un ejemplo de cooperación en un pilar que se distingue de los otros por seguir la lógica de la integración.

Pero no todos los Estados miembros están de acuerdo con estas medidas ya que existen dos Protocolos, los números 4 y 5 del Tratado, que permiten a tres Estados miembros (Reino Unido, Irlanda y Dinamarca) quedar fuera de las decisiones que se tomen dentro de la Unión sobre inmigración, así como también participar si lo estimaran conveniente. Se puede apreciar cómo se pone de relieve las diferencias entre unos Estados y otros con las dificultades que eso conlleva en la construcción europea y por ende para alcanzar una futura unión política.

De este período también destaca la celebración en Octubre de 1999 del Consejo Europeo de Tampere, en el que uno de los temas estrella de la agenda política fue la necesidad de caminar hacia una política común en materia de inmigración. Tampere significó un compromiso de los jefes de gobierno europeos en el desarrollo del espacio de libertad, seguridad y justicia, así como el punto de partida para que la Comisión y los Estados miembros desarrollen el marco legislativo necesario y las medidas para poder conseguirlo (Terrón i Cusí 2000, 8).

En las Conclusiones del Consejo se enumeran los elementos que deben componer la política común de inmigración y asilo. Estos son los siguientes:

- Colaboración con los países de origen sobre la base del codesarrollo.
- Establecimiento de un sistema común de asilo.
- Gestión de los flujos migratorios, incluyendo la lucha contra la inmigración ilegal y el tráfico de seres humanos⁶.
- Trato justo de los nacionales de terceros países. Este último punto incluye una política de integración más decidida y que debería encaminarse a otorgar los mismos derechos y obligaciones a los inmigrantes y a los ciudadanos de la Unión.

6. En estos campos ya se han elaborado algunas medidas: Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo relativo a una política de inmigración ilegal (COM 2001, 0672).



Así mismo la Cumbre de Tampere marca el inicio de un período que durará hasta el año 2004 en el que existe una clara voluntad de elaborar diferentes normativas europeas en materia de inmigración. Como primeros pasos de este intento por aunar posturas entre todos los Estados miembros tenemos algunas propuestas en estado más o menos avanzado, entre ellas destacaremos la elaboración y aprobación de los primeros Planes de Acción para una serie de países (Albania, Afganistán, Somalia, Irak, Sri Lanka y Marruecos), la política de cooperación al desarrollo que es indispensable para crear una política global de inmigración y asilo. Otro paso sería la Propuesta de Directiva del Consejo sobre el derecho a la reagrupación familiar (COM/1999/683 final), versión modificada en el 2000. También destacaremos algunas comunicaciones de la Comisión al Consejo entre ellas estarían la que fija las bases para una futura política de migración común (COM 2000, 757 final), realizada en noviembre de 2000; existe otra que aboga por el establecimiento de un método abierto de coordinación para el establecimiento de la política comunitaria en materia de inmigración (COM 2001, 387), elaborada en junio de 2001. Además de estas hay otras como la relativa a la política de inmigración ilegal (COM 2001, 672 final).

El pasado 10 de abril del presente año se ha presentado el Libro Verde relativo a una política comunitaria de retorno de los residentes ilegales, entendiéndose éste como parte integral de una política global de inmigración y asilo (COM 2002, 175 final), esto nos puede servir de ejemplo de lo que actualmente se está realizando en el seno de la Unión Europea.

A partir de ahora se deben desarrollar normas que ayuden a la configuración de la política común en materia de inmigración y asilo y que llevará a algunos Estados a tener que modificar sus respectivas leyes nacionales. Algunos ya lo han hecho y España ha dado ya algunos avances de lo que podría ser la modificación de la Ley 8/2000. La inmigración se trata de un fenómeno que lo debemos tratar desde una perspectiva coordinada de políticas globales y no desde acciones locales y coyunturales de cada país y que hasta el momento han venido demostrando su ineficacia.

En ese mismo sentido, las Instituciones Europeas deben tener una perspectiva global del fenómeno y poner en marcha iniciativas que permitan construir una política europea de inmigración y asilo. Para llegar a conseguir ese objetivo es fundamental la colaboración y el diálogo con la sociedad civil y los agentes sociales.

En diciembre del 2001 se celebró el Consejo Europeo de Laeken en el que se reforzaron los compromisos adquiridos en Tampere. Otro Consejo que ha tenido una importante repercusión en esta materia es el que se celebró el pasado mes de junio en Sevilla. A estas dos cumbres se les va a dedicar posteriormente un apartado.

3. UNA POLÍTICA COMÚN EN MATERIA DE INMIGRACIÓN

Para la realización de este epígrafe nos hemos centrado en las propuestas realizadas por la Comisión al Consejo en una Comunicación de Noviembre de 2000 (COM 2002, 0757 final).

Las políticas de asilo, inmigración y de lucha contra el racismo y la xenofobia y el tratamiento a los nacionales de terceros países tomaron desde Tampere un nuevo enfoque. Ahora se pretende que sean temas de una política específica de la Unión y no sólo un complemento de la política de libre circulación de personas.

La política comunitaria en materia de inmigración se convierte ahora en una realidad. Las acciones que ya se han tomado y las iniciativas que están por venir reflejan ese cambio y la toma de conciencia de que el fenómeno migratorio no debe rechazarse sino más bien regularse para que todos se puedan beneficiar, tanto los países de acogida como los de origen. No debemos olvidar que en el ámbito demográfico la inmigración juega un papel bastante importante ya que en Europa se está produciendo una reducción del crecimiento demográfico bastante significativo, sin ir más lejos España tiene el índice de natalidad más bajo de mundo, aunque ahora se está produciendo una leve subida de este ámbito.

La política que se ha emprendido en esta materia sigue los mandatos de Tampere, intentando establecer una perspectiva común europea, conjugando elementos tales como la situación económica y demográfica de la Unión, la situación de los países de origen y la capacidad de recepción de cada Estado miembro y la relación histórica y cultural con los países de origen.



Tanto el artículo 63 del Tratado de la Comunidad Europea como las Conclusiones de Tampere abogan por el establecimiento de una política de inmigración común de la Unión. Para alcanzar ese objetivo es esencial coordinar y garantizar la transparencia de las actuaciones de los Estado miembros en un marco comunitario, puesto que repercuten en otros ámbitos de la política de la Unión Europea. Actualmente se reconoce que las cuestiones de inmigración y asilo tienen importancia por sí solas y no como algo complementario de las políticas relacionadas con la libre circulación de personas dentro de la Unión.

3.1 Impacto de las políticas de migración existentes

Según la Comisión podemos distinguir tres grandes formas de inmigración hacia la Unión Europea, a saber, la inmigración por razones humanitarias; la reagrupación familiar y la migración económica y de mercado.

Respecto a la primera categoría, la **inmigración por razones humanitarias**, en el Consejo de Tampere se acordó un programa para la coordinación del enfoque que se le iba a dar desde la Unión a este tema y que se llevará de acuerdo a lo previsto en el Marcador⁷. Por lo que afecta al tema de la **reagrupación familiar**, podemos ver cómo todos los Estados miembros permiten que los miembros que componen una familia se reúnan con los emigrantes que ya residen en el territorio del Estado. En la actualidad se está elaborando una Directiva que nos permita poder acercar las diferentes legislaciones nacionales (COM 1999, 638 final). Con relación a la **migración económica**, si bien ya se están realizando procedimientos a escala de la Unión para coordinar políticas en diversas áreas con el fin de facilitar el funcionamiento del mercado único, aún no se ha prestado la suficiente atención al papel de los nacionales de terceros países en el mercado de trabajo, aunque se están haciendo esfuerzos⁸.

3.2 Marco para una política de inmigración de la UE

Una política de inmigración debe tener en cuenta los tres tipos de migración que ya hemos señalado, esto es humanitaria, de reagrupación familiar y económica. A su vez también debe considerarse el impacto en los países de origen y de acogida en su conjunto.

Desde la UE se está apostando por una política que deberá presentar un enfoque integrado de todos los tipos de migración y que tenga en cuenta, y así lo transmite a la opinión pública, los beneficios que supone la diversidad para la sociedad, la necesidad de un marco equilibrado de derechos y obligaciones para los nacionales de terceros países que residan en la Unión, la importancia del apoyo a la integración y las repercusiones en el mercado laboral.

La política deberá desarrollarse en un nuevo marco para la cooperación a escala comunitaria y el intercambio de información y la comunicación que estará coordinada por la Comisión. No estamos muy de acuerdo con esta afirmación ya que en nuestra opinión se podría ir un poco más adelante y en vez de abordar el tema desde el punto de vista de la cooperación, se podría hacer una apuesta más firme para establecer mecanismos de coordinación ya que verdaderamente es lo que se pretende desde el seno de la Unión Europea al haber comunitarizado el tema de la inmigración y además desde la Comisión se está abogando por el establecimiento de un método abierto de coordinación para tratar este fenómeno.

Nos gustaría hacer una llamada de atención a un principio que en la Comunicación la Comisión nos lo define como subyacente dentro de una política de inmigración de la UE y es que *"las personas admitidas*

7. En la Cumbre de Tampere el Consejo Europeo invitó a la Comisión a que presentara una propuesta para crear un sistema de MARCADOR con el fin de someter a "constante revisión los avances realizados en la ejecución de las medidas necesarias y el cumplimiento de los plazos" establecidos en el Tratado de Ámsterdam, el Plan de Acción de Viena y las Conclusiones de Tampere. Con el establecimiento de este elemento de control se pretende conseguir los tres objetivos siguientes: garantizar el considerable grado de transparencia requerido en este proyecto en el que se encuentra la Unión.; preservar el ímpetu generado por el Consejo Europeo de Tampere y por último ejercer presión en cualquier área que sufra retraso. Para más información al respecto ver la Comunicación de la Comisión: Marcador para supervisar el progreso en la creación de un espacio de libertad, seguridad y justicia en la Unión Europea. COM (2000, 167 final), de 24 de marzo de 2000.

8. Existe una propuesta modificada de Directiva del Consejo relativa al establecimiento de un marco general para la igualdad de trato en el empleo y la ocupación. COM/1999/ 652 FINAL, de 12 de Octubre de 2000.

deberán disfrutar de los mismos derechos y responsabilidades que los ciudadanos de la Unión" en nuestra opinión en este terreno ya se está avanzando al elaborarse la Carta de Derechos Fundamentales que sitúa a la persona en el centro de su actuación.

Hay que advertir que todos estos intentos se pueden quedar en nada si no tenemos en cuenta la necesaria colaboración, aunque más bien sería cooperación con los países de origen y de tránsito⁹.

3.3 Admisión de inmigrantes

La responsabilidad para decidir sobre las diferentes categorías de trabajadores migrantes debe seguir correspondiendo a los Estados miembros y se pedirá a éstos que elaboren informes periódicos que estarán divididos en dos partes, la primera revisará el desarrollo y el impacto global de la política de inmigración en el período anterior y la segunda establecerá las intenciones de los Estados miembros respecto de la inmigración. Esto se plasma posteriormente en la Comunicación sobre el método abierto de coordinación en inmigración y esto se ha dado en llamar Planes de Acción Nacionales. Para la elaboración de estos informes, los Estados miembros deberán consultar y trabajar en estrecha colaboración con los interlocutores sociales así como con las autoridades locales y los demás actores interesados en la integración de los emigrantes.

La Comisión propone poner un marco jurídico común para la admisión que tenga en cuenta todos los conceptos aplicados con éxito en los Estados miembros. Este marco determinará las condiciones y los procedimientos básicos, dejando a cada Estado la responsabilidad de adoptar medidas nacionales sobre admisión de nacionales de terceros países, pero basadas en las directrices de la Comisión.

3.4 Integración de los nacionales de terceros países

El Consejo Europeo de Tampere destacó la importancia del trato justo de los nacionales de terceros países; así pues, una política de inmigración de la UE deberá incorporar medidas para garantizar que los emigrantes se beneficien de condiciones de vida y de trabajo comparables a la de los nacionales del país de acogida.

El marco jurídico y otras acciones propuestas por la Comisión para luchar contra la discriminación y el racismo y la xenofobia deberán completarse con programas específicos de integración a escala nacional, regional y local. Podemos decir que en España esto ha cristalizado con la aprobación del Plan GRECO y en nuestra comunidad autónoma con la aprobación del Plan para la integración social de los inmigrantes.

La integración es un proceso bidireccional que se retroalimenta ya que implica la adaptación tanto por parte del inmigrante como de la sociedad de acogida. La UE es un territorio que por su propia naturaleza se caracteriza por tener una sociedad pluralista enriquecida por una variedad de tradiciones culturales y sociales, que en un futuro no muy lejano llegarán a ser aún más diversas.

A pesar de todos los esfuerzos que se están realizando debemos advertir que la integración es un proceso largo y lento y nos parece interesante la llamada de atención que hace la Comisión sobre los emigrantes de segunda generación ya que se deben articular medidas para que no se llegue a la exclusión social y sean en un futuro foco de marginalidad social y delincuencia.

En este tema de la integración es fundamental la coordinación entre todos los Estados miembros. Los gobiernos deberán compartir esta responsabilidad con la sociedad civil especialmente a nivel local, que es donde de un modo más concreto se aplican estas medidas.

3.5 Información, investigación y supervisión

La Comisión es consciente de la necesidad de mejorar la recogida y análisis de las estadísticas sobre migración y asilo. Para que el control y la evaluación de la política común de inmigración sean eficaces

⁹ Este aspecto ha sido definido en el Libro Verde relativo a una política comunitaria de retorno de los residentes ilegales. COM (2002, 175 final), de 10 de abril de 2002.



es indispensable disponer de estadísticas comparables. Actualmente EUROSTAT lleva a cabo el acopio de información en materia de migración en el marco de sus trabajos sobre demografía pero estos datos no nos informan sobre los motivos de la inmigración ni su duración.

4. CAMINAR HACIA EL ESTABLECIMIENTO DE UN MÉTODO ABIERTO DE COORDINACIÓN¹⁰

Todo lo que hemos visto de forma teórica en el epígrafe anterior tiene en este su plasmación práctica con el establecimiento de un método abierto de coordinación de la política comunitaria en materia de inmigración. Debemos por tanto decir que el éxito de la política común de inmigración depende en gran medida del establecimiento de una coordinación eficaz de todas las partes interesadas, en el que la Comisión juegue un papel más relevante y en el que tenga mayor flexibilidad para adoptar nuevas medidas cuando proceda, tanto en el ámbito comunitario como de los Estados miembros.

En las conclusiones de la Comunicación sobre una política comunitaria de inmigración, la Comisión propuso dado el carácter multidisciplinar del fenómeno migratorio, el gran número de actores implicados por la gestión de estos flujos y la responsabilidad permanente de los Estados miembros en la aplicación de una política comunitaria, crear unos procedimientos de coordinación política a escala comunitaria. Fruto de esta proposición se elaboró la Comunicación que ahora estamos analizando. Llegados a este punto nos preguntamos ¿cuáles son las razones que llevan a la Comisión a cuestionarse sobre la aplicación de este método al tema de la inmigración?

Existen varias razones que llevaron a la Comisión a estimar que el establecimiento del método abierto de coordinación constituirá el mejor medio para apoyar el desarrollo de una política comunitaria en materia de inmigración. Para obtener la primera nos debemos remontar a 1999 cuando se produjo el traspaso de competencias al primer pilar de ésta materia, con lo cual ya se estaba subiendo el primer escalón hacia la coordinación y se establecían las bases para abandonar la cooperación intergubernamental que ya existía en esta materia. En este contexto los Estados miembros siguen siendo responsables de la admisión de los inmigrantes económicos y de la elaboración y aplicación de la política de integración.

Todo esto nos exige la elaboración de un método abierto de coordinación a través del cual podamos evaluar los progresos alcanzados en la obtención de los objetivos europeos comunes y adaptar los que no se hayan conseguido. La utilización de este método garantizará el contenido político necesario para alcanzar una elaboración progresiva al menos inicialmente en la definición y puesta en marcha de los objetivos comunes que requerirán una respuesta europea. Se quiere que este método sea aplicado durante un período inicial de seis años. Tras este "período introductorio" y después de su evaluación, la Comisión se reserva el derecho de introducir los instrumentos legislativos necesarios para conseguir la tan ansiada coordinación de la política común de inmigración.

Pero ahora nos debemos plantear otra cuestión **¿en qué se basa este método abierto de coordinación?**

Se basa en la aprobación por el Consejo de unas directrices plurianuales para la Unión en las que se fije un calendario para la realización de los objetivos que se planteen a corto, medio y largo plazo. Estas directrices se incorporarán a la política nacional por medio de una definición de objetivos teniendo en cuenta las disparidades nacionales y regionales. Todo esto llevará un cambio de las leyes de extranjería de los diferentes Estados miembros, a título de ejemplo, España ya ha anunciado algunos cambios dentro de la misma.

De las Conclusiones de Tampere y de la Comunicación sobre la política comunitaria en materia de inmigración, la Comisión propone establecer directrices que están plasmadas en el método abierto de coordinación, son las siguientes:

1. *Gestión de flujos migratorios*: es necesaria la cooperación con los países de origen para que se pueda llevar a cabo de forma efectiva.

10. Para la realización de este epígrafe nos hemos centrado en la Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo relativa a un método abierto de coordinación de la política comunitaria en materia de inmigración. COM (2001,0387 final), de finales de julio de 2001.





Directriz nº 1: Elaborar un método global y coordinado de gestión de las migraciones en el ámbito nacional en el que se tengan en cuenta los vínculos y las interacciones entre los distintos tipos de flujos migratorios, también los Estados miembros deben contribuir a mejorar las actividades de acopio y análisis de estadísticas sobre las migraciones.

Directriz nº 2: Mejorar la información sobre las posibilidades reales de entrada en la UE, así como las consecuencias de la entrada clandestina.

Directriz nº 3: Reforzar la lucha contra la inmigración clandestina, las actividades de tráfico ilegal y la trata de seres humanos.

2. Admisión de inmigrantes económicos: Para hacer frente a la escasez de mano de obra dentro de la UE. La Comisión está convencida que la admisión de estos inmigrantes debe hacerse en asociación o colaboración con los países de origen y en el marco de la estrategia europea. Los Estados miembros siguen siendo responsables de la selección de estos inmigrantes y de la determinación del número necesario para cubrir las necesidades nacionales, esto sería el comúnmente llamado sistema de contingente.

Directriz nº 4: Establecer una política coherente y transparente así como procedimiento de apertura del mercado laboral nacional de los terceros países en el marco de la estrategia europea para el empleo.

3. Asociación con los terceros países: La UE aboga por una asociación con los terceros países que trate la dimensión social, política y económica.

Directriz nº 5: Integrar las cuestiones relativas a las migraciones en las relaciones con los terceros países y en particular con los países de origen ya que en estos la emigración también tiene una repercusión y en contadas ocasiones se tiene en cuenta.

4. Integración de los nacionales de terceros países: El éxito verdadero de la política de inmigración dependerá en gran medida del grado de integración de éstos en su país de acogida. No debemos olvidar que la puesta en marcha de las medidas de integración corresponde a los Estados miembros y en este campo las autoridades nacionales, autonómicas (en nuestro caso) y locales tienen un papel bastante importante.

Directriz nº 6: Garantizar la elaboración de políticas de integración para los nacionales de terceros países que residan legalmente en el territorio de un Estado miembro.

Pero ¿cómo podemos llegar a conseguir que todas estas directrices que se establecen en el método abierto de coordinación lleguen a hacerse efectivas?

Para responder a esta pregunta la Comisión nos ofrece cinco instrumentos o métodos para conseguir ese fin. A continuación vamos citar cada uno de ellos.

• **Planes de acción nacionales:** Se trata de un instrumento prioritario ya que para conseguir que todos los Estados Miembros apliquen las directrices comunitarias estos planes deben tener la misma estructura y perseguir el mismo objetivo. Estos planes tendrían un doble propósito ya que por un lado se trataría de hacer balance sobre las acciones ejecutadas el año anterior en relación a las orientaciones europeas, le llamaremos "fase de revisión" y por otro lado se trataría de presentar propuestas para el año siguiente.

Con estos planes se pretende tener una base para la evaluación global de la aplicación de la política común y los resultados que se obtengan ayudarán a determinar cuáles serán las directrices a adoptar para responder a la evolución de las necesidades.

Del conjunto de todos los informes presentados por los Estados miembros, la Comisión sacará lo que se conoce con el nombre de *informe síntesis* y en él se pondrá de relieve los problemas comunes y en él se identificarán los ámbitos para los cuáles podrán adoptarse soluciones europeas.

• **Elaboración y evaluación de la política comunitaria en materia de inmigración:** La Comisión deberá jugar un papel más activo en la elaboración de la política comunitaria en esta materia ya que no debemos olvidar que nos encontramos en una materia que está contenida dentro del primer pilar. La Comisión debe presentar la legislación comunitaria necesaria y preparar las propuestas relativas a las directrices europeas, pero para llegar a este punto aún queda un largo camino por recorrer ya que ahora mismo se apuesta más por una cooperación administrativa que por llegar a una coordinación en esta materia.





• **Participación de las instituciones europeas:** Teniendo en cuenta el carácter pluridimensional de la política de inmigración, el Parlamento Europeo, el Comité Económico y Social y el Comité de las Regiones deberán participar estrechamente en la elaboración y aplicación de la política comunitaria. La Comisión también presentará a estas instituciones el informe anual sobre migraciones así como las orientaciones europeas en materia de inmigración.

• **Participación de la sociedad civil:** Es necesaria esta participación de cara a obtener éxito en la empresa que se quiere iniciar. Debemos apostar por el diálogo y la participación activa de los responsables políticos, de los interlocutores sociales, de los protagonistas regionales y locales y de otras organizaciones, las ONGs y las asociaciones de inmigrantes como parte involucrada, así como de los medios de comunicación. La Comisión deberá adoptar medidas para favorecer el diálogo con la sociedad civil a nivel europeo.

• **Medidas complementarias:** La Comisión desempeñará un papel importante en el control y en la evaluación de la política común de inmigración. También velará porque se produzca la cooperación entre los Estados miembros y la definición e intercambio de mejores prácticas. Como ejemplo de esta evolución se ha propuesto un plan de acción por el que se adopta un programa de acción relativo a la cooperación administrativa en los ámbitos de fronteras exteriores, visados, asilo e inmigración (ARGO) (COM 2001, 567 final). Como órganos coordinadores de este programa tendremos a la Comisión y a los Estados miembros, aunque será la primera la que tenga un papel preponderante. Estará asistida por un Comité, "Comité ARGO" que estará integrado por representantes de los Estados miembros y presidido por el representante de la Comisión.

A pesar de todas estas medidas podemos decir que la Comisión considera necesario un programa más extenso para favorecer el intercambio de información y mejores prácticas entre las numerosas instancias oficiales y organizaciones en cuestión en lo que se refiere al tema de la integración de los nacionales de terceros países, y con el fin de apoyar las acciones destinadas a evaluar y fijar los objetivos europeos en materia de inmigración.

5. REFLEJO EN EL CONSEJO EUROPEO DE LAEKEN

El pasado 14 y 15 de diciembre de 2001 se celebró en la ciudad de Laeken un Consejo Europeo en el que se trató entre otros temas de la necesidad de reforzar el espacio de libertad, seguridad y justicia. En este Consejo se han reforzado los compromisos adquiridos y los objetivos definidos en Tampere y reconoce que si bien se han registrado algunos avances, hacen falta nuevos impulsos y orientaciones para recuperar el retraso en algunos ámbitos (conclusión 38).

Nos vamos a detener en la conclusión 39 ya que en ella se establece el compromiso a adoptar una política común en materia de asilo e inmigración que respete el equilibrio necesario entre la protección de los refugiados, la aspiración a una vida mejor y la capacidad de acogida de la Unión y de los Estados miembros.

Una verdadera política de inmigración y asilo, según se establece en la conclusión 40, supone el establecimiento de los instrumentos que a continuación se detallan:

- La integración de la política de flujos migratorios en la política exterior de la UE. En particular, deberán celebrarse acuerdos de readmisión con los países interesados, basados en una nueva lista de prioridades¹¹.
- El desarrollo de un sistema europeo de intercambio de información sobre el asilo, la inmigración y los países de origen, la aplicación del EURODAC y un Reglamento orientado a aplicar de modo más eficaz el Convenio de Dublín, con procesos rápidos y eficaces.

11. Fruto de esta voluntad ha sido la presentación del Libro Verde relativa a una política comunitaria de retorno de los inmigrantes ilegales presentada el pasado 10 de abril de 2002. En cuanto a los Acuerdos comunitarios de readmisión se ha autorizado a la Comisión a negociar con Rusia, Marruecos, Pakistán, Sri Lanka y las regiones administrativas especiales de Hong Kong y Macao. El primer acuerdo de readmisión celebrado por la Comunidad Europea ha sido celebrado con Hong Kong. La evaluación de los futuros países podría realizarse sobre la base de los siguientes criterios: 1. la presión de la inmigración sobre la UE y/o; 2. la coherencia regional y/o y 3. la proximidad geográfica.





- El establecimiento de normas comunes en materia de procedimiento de asilo, acogida y reagrupación familiar. Deben cristalizar en forma de directiva todas las propuestas que están ahora mismo sobre la mesa.
- Establecimiento de programas específicos en materia de lucha contra la discriminación y el racismo.

Otro tema al que se hace referencia en las Conclusiones es el de un control más eficaz de las fronteras exteriores, el Consejo europeo pide al Consejo y a la Comisión que definan los mecanismos de cooperación entre los servicios encargados del control de las fronteras exteriores y que estudien las condiciones en que podrían crearse unos mecanismos o servicios comunes de control de fronteras exteriores. También pide que se adopten medidas para la instauración de un sistema común de identificación de visados y que examinen la posibilidad de establecer oficinas consulares comunes¹².

6. REFLEJO EN EL CONSEJO EUROPEO DE SEVILLA

En ese camino para la consecución de una política común de inmigración hacemos una nueva parada y es quizás en el Consejo Europeo celebrado en Sevilla los días 21 y 22 de junio de este año, donde se ha vuelto a activar todo ese proceso iniciado de forma más clara en Tampere. Buena prueba de ello lo podemos ver en las palabras del Sr. Rajoy de las cuales se puede inferir que en el este Consejo se han reafirmado los compromisos fijados en Tampere¹³ en el año 1999.

Sintetizando las conclusiones de la Cumbre de Sevilla podemos ver que se articulan en torno a cuatro grandes ejes que son los que a continuación pasamos a enumerar:

- Lucha contra la inmigración clandestina. Se produce un respaldo al Plan Global de Lucha contra la inmigración ilegal y la trata de seres humanos¹⁴. (Conclusiones 27, 30). Relacionado con este punto es la reciente Decisión Marco del Consejo relativa a la lucha contra la trata de seres humanos aprobada el pasado mes de julio y en ella nos encontramos de nuevo la solicitud por parte de las Instituciones comunitarias de la unión de todos los Estados miembros para poder conseguir llegar a buen puerto "es necesario abordar la grave infracción penal que constituye la trata de seres humanos no sólo mediante la acción individual de cada Estado miembro, sino con un enfoque global, caracterizado por una definición de los elementos constitutivos del Derecho penal comunes a todos los Estados miembros que incluya sanciones efectivas, proporcionales y disuasorias"¹⁵.
- Gestión coordinada de las fronteras exteriores (Conclusiones 31 y 32).
- La integración de la política de inmigración en el seno de las relaciones exteriores de la UE (Conclusiones 33 a 36).
- Impulso, con un calendario, de los trabajos legislativos en curso, para poder llegar a la definición de una política común de inmigración y asilo (Conclusiones 37 a 39).

En nuestra opinión siendo todos los puntos igual de importante pero quizás sea este último el más interesante a destacar ya que establece unos plazos para que se lleven a cabo todas las propuestas que se han realizado o aquellas otras iniciativas que ya estaban en marcha. Parece que de esta forma se establece un compromiso más firme por parte de los gobiernos. Además no debemos perder de vista que tenemos en el horizonte el año 2004 que es cuando termina el plazo de cinco años estipulado en el Tratado de Ámsterdam para que entren en vigor entre otras las medidas enumeradas en el plan europeo

12. Con fecha anterior a la celebración del Consejo Europeo se presentó una propuesta de Decisión del Consejo por la que se adopta un programa de acción relativo a la cooperación administrativa en los ámbitos de fronteras exteriores, visados, asilo e inmigración (ARGO). COM /2001/ 567 final de 10 de octubre de 2001.

13. La política europea de inmigración y asilo debe sustentarse en un enfoque global y equilibrado. Este marco global ha de inspirarse en cuatro premisas esenciales a saber, una adecuada gestión de flujos migratorios; la búsqueda del trato justo a los nacionales de terceros países; la colaboración con los países de origen; y el establecimiento de un sistema europeo de asilo". Nota de prensa extraída de la página web: <<http://www.la-moncloa.es>>. Fecha 25-6 2002.

14. Propuesta de Plan Global para la lucha contra la inmigración ilegal y la trata de seres humanos en la Unión Europea. Diario Oficial de las Comunidades Europeas de 14 de junio de 2002. C 142.

15. Decisión marco del Consejo de 19 de julio de 2002 relativa a la lucha contra la trata de seres humanos. DOCE L 203 de 1 de agosto de 2002.



de inmigración, será entonces cuando podamos hacer un verdadero análisis de todos los avances que se hayan podido hacer en este campo.

De todo esto nos deberíamos quedar con una idea que a nuestro parecer vertebra todo el proceso en el que se está trabajando, que es el objetivo final y que muchas veces podemos llegar a perderlo en el horizonte, se trata de la "lucha" por conseguir que dentro de la UE se de una política común de inmigración que consiga satisfacer también los intereses de los Estados miembros.

Debemos caminar hacia ese objetivo común y tratar de superar las discrepancias y los intereses políticos particulares para poder conseguir ese valor tanpreciado y por el que tantos esfuerzos se están realizando. Podemos llegar a decir que si este objetivo se lograra se habría subido otro escalón para conseguir la tan ansiada unión política que ya preconizaron los padres fundadores de la UE, junto a la ya conseguida unión económica y monetaria.

BIBLIOGRAFÍA

- ÁLVAREZ RICO, M., 1997. *Principios Constitucionales de Organización de las administraciones Públicas*. 2ª ed. Madrid: Dykinson.
- BARRANCO VELA, R., 2001. Coordinación de los Poderes Públicos en materia de inmigración (945-977). MOYA ESCUDERO, M. (coord.), *Comentario Sistemático a la Ley de extranjería (L.O.4/2000 y L.O. 8/2000)*. Granada: Comares.
- BONTEMPI, R. 2001. Hacia una política europea de inmigración y un régimen común en materia de asilo [en línea]. *Revista Cidob d'afers internacionals*, 53. [Consulta: 15 de oct. de 2002]. < <http://www.cidob.es> >.
- CERDEIRA MORTERERO, C. 2000. Inmigración: Equilibrio, Solidaridad e Integración (23-31). DELEGACIÓN ESPAÑOLA GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LOS SOCIALISTAS EUROPEOS, *Por una Europa abierta e integradora. Políticas Migratorias en la Unión Europea*. Madrid: Editorial Debates Europeos.
- COM, 2000. *Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo sobre una política comunitaria de migración*, 0757 final.
- COM, 2000. *Comunicación de la Comisión: Marcador para supervisar el progreso en la creación de un espacio de "libertad, seguridad y justicia" en la Unión Europea*, 167 final.
- COM, 2001. *Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo relativa al método abierto de coordinación de la política comunitaria en materia de inmigración*, 0387 final.
- COM, 2001. *Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo relativa a una política común de inmigración ilegal*, 0672 final.
- COM, 2001. *Propuesta de Decisión del Consejo por la que se adapta un programa de acción relativo a la cooperación administrativa en los ámbitos de fronteras exteriores, visados, asilo e inmigración (ARGO)*, 567 final.
- COM, 2002. *Libro Verde relativo a una política comunitaria de retorno de los residentes ilegales*, 175 final.
- CONSEJO EUROPEO DE BARCELONA, 2002. *Conclusiones de la presidencia*. 15 y 16 de marzo.
- CONSEJO EUROPEO DE LAEKEN, 2001. *Conclusiones de la presidencia*. 14 y 15 de diciembre.
- CONSEJO EUROPEO DE SEVILLA, 2002. *Conclusiones de la presidencia*. 21 y 22 de junio.
- CONSEJO EUROPEO DE TAMPERE, 1999. *Conclusiones de la presidencia*. 15 y 16 de octubre.
- DE ARÍSTEGUI Y SAN ROMÁN, G., 2000. De Ámsterdam a Tampere. (9-14). MINISTERIO DEL INTERIOR. SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA (eds.), *El Espacio Europeo de Libertad, Seguridad y Justicia*. Madrid: Ministerio del Interior, Secretaria General Técnica.
- Decisión marco del Consejo de 19 de julio de 2002 relativa a la lucha contra la trata de seres humanos 2002. *DOCE L 203*, 1 de agosto.
- DONAIRE VILLA, F., 1998. El Tratado de Ámsterdam y la Constitución. *Revista Española de Derecho Constitucional* 54. 119-167.
- FERNÁNDEZ ESTÉBAN, Mª. L., 1996. *El principio de subsidiariedad en el ordenamiento europeo*. Madrid: Mc Graw Hill.
- HAILBRONNER, K., 1998. European immigration and asylum law under the Amsterdam Treaty. *Common Market Law Review*, 35, 1047-1067.



- MANGAS MARTÍN, A., 2001. *Tratado de la Unión Europea y Tratados Constitutivos de las Comunidades Europeas y otros actos básicos*. 9ª ed. Madrid: Tecnos.
- MENÉNDEZ REXACH, A. 1997, La cooperación, ¿un concepto jurídico? *Documentación Administrativa*, 240, 11-49.
- PÉREZ GÓMEZ, M., 2000. La inmigración tras el Tratado de Ámsterdam (97-102). MINISTERIO DEL INTERIOR. SECRETARIA GENERAL TÉCNICA (eds.), *El Espacio Europeo de Libertad, Seguridad y Justicia*. Madrid: Ministerio del Interior, Secretaria General Técnica.
- Propuesta de Plan Global para la Lucha contra la inmigración ilegal y la trata de seres humanos en la Unión Europea 2002, *DOCE C 142*, 14 de junio.
- RUIZ LÓPEZ, B. Y RUIZ VIEYTEZ, E., 2001. *Las políticas de inmigración. La legitimación de la exclusión*. Bilbao: Universidad de Deusto. Cuadernos Deusto de Derechos Humanos, nº 13.
- TERRÓN I CUSÍ, A., 2000. Europa, Continente de inmigración (7-22). DELEGACIÓN ESPAÑOLA GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LOS SOCIALISTAS EUROPEOS, *Por una Europa abierta e integradora. Políticas Migratorias en la Unión Europea*. Madrid: Editorial Debates Europeos.
- VITORINO, A., 2000. Política de Asilo e Inmigración (13-22). DELEGACIÓN ESPAÑOLA GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LOS SOCIALISTAS EUROPEOS, *Por una Europa abierta e integradora. Políticas Migratorias en la Unión Europea*. Madrid: Editorial Debates Europeos.
- ZAPATA-BARRERO, R. 2000, Política de Inmigración y Unión Europea. *Claves de Razón práctica*, 104, 23-36.



¿Extranjería o extranjerías?

MERCEDES MOYA ESCUDERO
Universidad de Granada

1. NACIONALIDAD Y EXTRANJERIA

1.1 Español y no español

El art. 1 de la LOEXIS 4/2000, de 11 de enero, reformada por la Ley 8/2000, de 22 de diciembre, considera extranjeros a aquellos que carezcan de la nacionalidad española¹. Esta definición negativa exige conocer quienes son españoles², lo que no está exento de dificultades, por cuanto hay un número cuantitativamente importante de personas que, siendo españoles en el momento de su nacimiento, no ostentan en la actualidad la nacionalidad española conforme a los preceptos pertinentes de nuestro ordenamiento jurídico. Las RDGRN evidencian constantemente los problemas de los particulares que alegan ser españoles y, o nunca lo han sido, o han perdido la nacionalidad española a lo largo de su vida, bien por adquisición voluntaria de otra, bien porque siendo dobles nacionales en el momento del nacimiento renunciaron a la española u ostentaron exclusivamente la extranjera. E, incluso, será relevante tener en cuenta el origen, la sangre, la ascendencia española, de quienes ya nacieron extranjeros. El derecho a recuperar la nacionalidad española a través de un procedimiento fácil y rápido (art. 26 Cc), la no pérdida de la española cuando se adquiere la un país iberoamericano, Andorra, Filipinas o Guinea Ecuatorial, y ciertas ventajas en el marco laboral cuando se ha sido español de origen (está exceptuado de la obtención del permiso de trabajo (art. 41.1 j) LOEXIS)), o descendiente de españoles (no se tendrá en cuenta la situación nacional de empleo a efectos de concesión del permiso de trabajo (art. 40,i) de la LOEXIS), configuran algunos de los mecanismos de nuestra política en cuanto país de emigración. Mecanismos que, en la actualidad, parecerían querer reforzarse mediante la concesión de un derecho de opción por la nacionalidad española a los descendientes de aquellos emigrantes de los años sesenta.

Y, al contrario, personas que, siendo aparentemente extranjeras, son españolas desde el momento de su nacimiento, o adquieren esta nacionalidad posteriormente. En el primer caso se encontrarían los hijos de extranjeros nacidos en territorio español si alguno de sus padres ha nacido también en España (art. 17.1 b) del Código civil), y los nacidos en territorio español de padres cuya ley nacional no les atribuye su nacionalidad o simplemente que carecen de nacionalidad (art. 17.1 c). Si el primer supuesto está pensado para otorgar el estatuto de nacional y ciudadano a la segunda generación de inmigrantes³, el segundo, fundado en el derecho prioritario de todo ser humano a una nacionalidad, va dirigido a evitar la apatridia. Lo que es evidente es que esa persona que, por su sangre y sus rasgos es "extranjera", posee la nacionalidad española de origen, en ningún caso se registrará por las normas de extranjería y, salvo que concurra el supuesto de pérdida recogido en el art. 24 del Cc, jamás dejará de ser española. Y, en el marco de la extranjería, tener un descendiente de nacionalidad española comporta múltiples ventajas, sobre todo a quien se encuentra en situación irregular: posibilidad de exención de visado de residencia a quienes acrediten ser ascendientes directos o tutores de un menor o incapacitado de nacionalidad española, que resida en España y viva a sus expensas (art. 49.2 f) Reg. LOEXIS⁴); preferencias en la

1. Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social (BOE núm. 10, de 12 de enero), reformada por LO 8/2000, de 22 de diciembre (BOE núm. 307, de 23 de diciembre).
2. La nacionalidad es el vínculo jurídico-político que une a un individuo con un Estado. La determinación de quien es español, quien puede llegar a serlo, quien deja de serlo, y quien habiendo dejado de serlo puede recuperar nuestra nacionalidad, se regula en los arts. 17 a 26 del Código civil.
3. Aunque no siempre sea así, por cuanto no se exige la permanencia del padre nacido en nuestro territorio en España.
4. Real Decreto 864/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformada por la Ley Orgánica 8/2000, BOE núm. 174, de 21 de julio.



concesión inicial del permiso de trabajo por cuanto no se tendrá en cuenta la situación nacional de empleo si el trabajador tiene a su cargo ascendientes o descendientes de nacionalidad española (art. 71.1 e) Reg. LOEXIS); fundamento relevante para recurrir una posible expulsión). Por eso, en los últimos años se han multiplicado las solicitudes ante los Registros civiles españoles de declaración de nacionalidad española con valor de simple presunción, ya que en la inscripción de nacimiento no consta la nacionalidad. A efectos de emitir su resolución el órgano jurisdiccional exige que se pruebe que el ordenamiento jurídico de ambos padres no le atribuye su nacionalidad. Así, por ejemplo, será español el hijo de peruanos o de ecuatorianos nacido en España siempre que no se inscriba en el respectivo Registro civil consular en los ciento ochenta días siguientes a su nacimiento, pero no lo será el hijo de dominicanos. Lo será la hija de madre taiwanesa, pero no la de padre taiwanés. No lo será el hijo de angoleño y zaireña, sí lo serán los hijos de apátridas. Y por supuesto, lo será cuando uno de los progenitores tenga la nacionalidad española. En este supuesto, si los padres están casados, el progenitor extranjero adquirirá otro tipo de privilegios en razón de matrimonio. Si no lo están pero consta como hijo de ambos- español/a y extranjera/o, el progenitor extranjero gozará de los beneficios señalados anteriormente.

Cuando no se dan los requisitos exigidos por el art. 17.1,c) Cc, los padres extranjeros suelen solicitar en su nombre la adquisición de la nacionalidad española por residencia en España. Será suficiente un año al haber nacido en territorio español (art.22.2,a) Cc). Pero ha de tratarse de residencia legal, lo que supone que, al menos un progenitor, ha de poseer el correspondiente permiso de residencia, por cuanto el niño adquirirá desde su nacimiento automáticamente el mismo tipo de autorización del que sea titular cualquiera de sus progenitores (art. 41.6 Reg. LOEXIS). Además, el juez encargado del Registro civil del domicilio deberá emitir un informe acerca de que dicha adquisición va en interés del menor. Pero, evidentemente, esta vía está vedada a los padres e hijos "ilegales".

Por su parte, los extranjeros que pretendan adquirir la nacionalidad española a fin de evitar las trabas que el ordenamiento les impone para permanecer y trabajar en nuestro territorio y poder gozar, en su caso, de la libre circulación por los demás Estados de la Unión Europea y del Espacio Económico Europeo, han de residir un cierto período de tiempo legalmente en España. Se exige como regla general diez años de residencia legal, estableciéndose plazos más abreviados si se tiene la nacionalidad de determinados países —dos años—, o se reúnen determinadas circunstancias —un año— (art. 22 Cc). Se establecen, por tanto, preferencias o discriminaciones, en las normas que regulan la adquisición de la nacionalidad española por residencia. Una de las circunstancias que reducen a un año el requisito de residencia legal es haber contraído matrimonio con español o española si este no se hubiere disuelto. Cumplir con la legalidad durante ese tiempo será relativamente fácil, como se verá posteriormente, siempre que se haya estimado válido el matrimonio por la autoridad competente y se acredite la convivencia de derecho y de hecho.

Por último, hay que preguntarse si es bastante adquirir la nacionalidad española para ser considerado socialmente español. Ello supone reflejar la dicotomía entre valoración jurídica y valoración social, y la duda de si el extranjero, al adquirir la nacionalidad española, deja de pertenecer socialmente a la minoría de la cual formaba parte hasta ese momento. A estos efectos, puede resultar una paradoja afirmar que algunos de los problemas jurídico-políticos que hoy presentan las sociedades nacen del triunfo del principio igualitario como valor social. Los esfuerzos de determinados colectivos por ver equiparados sus derechos a los del ciudadano paradigmático son un claro ejemplo, así como las reivindicaciones de determinadas minorías por mantener y proteger su propia identidad. Esto nos permite decir que la nueva ciudadanía no se contenta con ser considerado igual a todos formalmente, sino que exige una igualdad real y un reconocimiento de la igualdad a través del respeto a la diversidad. Y esa igualdad real no depende de la obtención del DNI.

1.2 Extranjero y derecho de libre circulación

El art. 1 de la LO 4/2000, de 11 de enero, disponía que la Ley "no afectará a aquellos que se rijan por el régimen comunitario, salvo que las disposiciones de la Ley resultaran más favorables que dicho régimen". La Ley 8/2000, de 22 de diciembre, hizo desaparecer este párrafo, pero el Reglamento de ejecución vuelve a incluir a tales extranjeros al establecer que sus normas se aplicarán con carácter supletorio, o a los efectos que pudieran ser más favorables.

Ciertamente, a raíz de nuestra incorporación a la Comunidad Europea el 1 de enero de 1986, y posteriormente, tras la entrada en vigor, del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo⁵, los nacionales de los Estados de una y otro, y ciertos familiares de unos, de otros y de los españoles, aunque sean nacionales de terceros Estados, se rigen, en principio, por normas distintas al resto de los extranjeros, tanto en lo que se refiere a la entrada, permanencia, trabajo y salida del territorio español, como en lo que respecta al goce y ejercicio de determinados derechos⁶. Sin embargo, ninguna de las disposiciones de los Tratados comunitarios o de sus sucesivas modificaciones determinan quien es nacional de un Estado miembro. La Declaración de los Estados miembros aneja al Tratado de la UE establece que la cuestión de si una persona posee una nacionalidad determinada se resolverá únicamente remitiéndose al Derecho nacional del Estado miembro de que se trate. La prueba de que se ostenta la nacionalidad de un Estado de la UE o del EEE, hoy por hoy, la constituye el pasaporte o documento de identidad en vigor expedido por su Estado, aunque ello no es prueba absoluta. Así mismo, cuando se tienen dos nacionalidades, y una de ellas es la de alguno de los Estados miembros, ésta es la que ha de tenerse en cuenta a efectos de las libertades comunitarias.

Los familiares que gozan de libertad de circulación son el cónyuge de derecho, los hijos del reagrupante o de su cónyuge menores de 21 años o mayores de esa edad que vivan a sus expensas (para cuando no vivan a sus expensas han tenido la posibilidad de obtener un permiso de residencia independiente e, incluso, de adquirir la nacionalidad española por residencia), y los ascendientes del reagrupante o de su cónyuge. De todos modos, ninguno de ellos goza del derecho por sí mismo, son titulares de derechos a título derivado, su cualidad de extranjero se atenúa ante la de ser miembro de la familia de un súbdito español, de la UE o del EEE. Centrándonos por un momento en el cónyuge de español, baste ahora señalar que, por razón de matrimonio, puede permanecer en territorio español y realizar una actividad laboral por cuenta propia o ajena. No necesita permiso de residencia ni de trabajo, tiene derecho a una tarjeta de residente por cinco años. Dicha tarjeta determina su residencia legal y, pasado un año de residencia en España después de la celebración del matrimonio, puede solicitar la adquisición de la nacionalidad española. Pero el matrimonio ha de ser válido en nuestro Derecho. Por ello, cuando se celebra en el extranjero, para conceder al cónyuge no español el visado para entrar y poder residir en nuestro territorio, se fiscaliza la autenticidad del consentimiento prestado por los contrayentes ante autoridad extranjera. Y, si el cónsul estima que se ha celebrado en fraude de ley, se deniega la inscripción del matrimonio y, en consecuencia, el visado de residencia por reagrupación familiar. Sin embargo, el matrimonio no debe ser utilizado como un instrumento de control frente a la posible entrada fraudulenta de extranjeros. Ello puede ser contrario a lo establecido en el art. 32 CE.

Ahora bien, la mera nacionalidad de un Estado de la Unión Europea o del EEE no homologa para ejercer el derecho de libre circulación, será necesario cumplir los requisitos exigidos por la normativa comunitaria. Si no se cumplen las condiciones establecidas, la persona de nacionalidad comunitaria pasará a regirse por las normas generales, es decir, por la LOEXIS. Ello supone, entre otros aspectos, que podrá ser expulsada por encontrarse irregularmente en España. Así, puede venir a buscar empleo y permanecer en esa búsqueda hasta seis meses. A partir de ese momento no tiene derecho de libre circulación para trabajar y, si no reúne los requisitos para tener derecho a residir, deja de regirse por las normas comunitarias y se introduce en los mecanismos de salida obligatoria e, incluso expulsión de la LOEXIS. Si ha tenido empleo y lo pierde, puede permanecer hasta doce meses, previa inscripción en las listas del INEM, a efectos de conseguir otro trabajo. A partir de ese momento, si no tiene medios económicos para residir, ha de salir del territorio español. Por último, a quien trabajó en España un cierto tiempo, a quien sufre una incapacidad laboral..., se le permite permanecer en nuestro territorio si cumple unos determinados requisitos, pero no si tales condiciones no se dan.

Pero, gozar del derecho de libre circulación en mayor o menor medida por parte de nacionales de terceros Estados, no significa que todos los mencionados posean el estatuto de ciudadano comunitario.

5. Ratificado por España el 26 de noviembre de 1993 (entrada en vigor el 1 de enero de 1994, BOE de 25 de enero de 1994. Forman parte del mismo todos los Estados miembros de la UE y Noruega, Islandia y Liechtenstein.

6. Tratado de Amsterdam: arts. 39-42; Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo: arts. 28-29; Reglamento (CEE) núm. 1612/68 del Consejo, de 15 de octubre de 1968 (DOCE); Directiva 68/360/CEE, 64/221/CEE y 90/364/CEE. En su desarrollo, y para conseguir el fin perseguido, RD 766/1992, de 26 de junio (BOE de 30 de junio de 1992), modificado en 1995 (BOE 737/1995, de 5 de mayo (BOE núm. 133, de 5 de junio de 1995) y RD 1710/1997 (BOE núm. 274, de 15 de noviembre de 1997).

Sólo los nacionales de un Estado de la UE podrán ejercer un trabajo en la función pública⁷, sólo a ellos se les reconoce el derecho de sufragio activo y pasivo en las elecciones municipales y al Parlamento europeo⁸. Solo ellos, y los nacionales de Islandia y Noruega, gozan por sí mismos del derecho de libre circulación para residir y trabajar. Los familiares de todos ellos y los de españoles nacionales de terceros Estados anteriormente mencionados tienen tales derechos a título derivado. El principio de no discriminación por razón de nacionalidad, que encuentra una de sus máximas expresiones en el art. 12 del Tratado de la Comunidad Europea, representa la principal y fundamental diferenciación en relación a los nacionales de terceros Estados. Y ello porque, aún hoy, tanto en las normas comunitarias como en la Constitución española la nacionalidad es el único criterio discriminatorio que permanece. En efecto, la Directiva del Consejo 2000/43/CE, de 29 de junio de 2000, relativa a la igualdad de trato de las personas independientemente de su origen racial o étnico⁹, todas las normas comunitarias que se han elaborado con posterioridad¹⁰, y el propio art. 14 de la Constitución, no recogen la nacionalidad como causa de discriminación¹¹.

La libertad de circulación podría extenderse en un futuro a un nuevo tipo de extranjero: el residente de larga duración. El art. 63. 4 del Tratado de Amsterdam dispone, dentro de las medidas sobre política de inmigración: medidas que definan los derechos y las condiciones con arreglo a los cuales los nacionales de terceros países que residen legalmente en un Estado miembro pueden residir en otros Estados miembros¹². Y, aunque aún quede mucho por andar, a raíz de la nueva política comunitaria, se tipifica la figura del residente de larga duración, al que "parece" querer concedérsele el derecho de libre circulación, y para el que la reglamentación arbitrada recuerda los inicios de la Comunidad Europea y los balbuceos desconfiados respecto a la libre circulación de personas. Existe ya una propuesta de Directiva del Consejo relativa al estatuto de los nacionales de terceros países residentes de larga duración que establece las condiciones que deben cumplirse para obtener este estatuto y la posibilidad de obtener el derecho de residencia en otros Estados miembros¹³. No obstante, en ella no se incluye una cláusula general de equiparación de derechos con los residentes comunitarios, ni se les reconoce el derecho al voto en las elecciones municipales y europeas como fundamental elemento de integración. Se excluyen, además, de su ámbito de aplicación un conjunto de extranjeros aunque fuesen residentes legales: los autorizados a residir en virtud de una protección temporal o por formas subsidiarias de protección, los estudiantes, doctorandos, temporeros, asalariados desplazados por un prestador de servicios..., porque, en definitiva, se piensa en la integración del trabajador permanente, asentado ya en el territorio de la UE.

Diferente al derecho a circular para trabajar, residir o estudiar, es la nueva libertad concedida a los extranjeros nacionales de terceros Estados que se encuentran legalmente en uno de los Estados que configuran el territorio Schengen¹⁴ a efectos de poder circular hasta tres meses sin necesidad de visado, tan sólo con la tarjeta de estudiante o residente en vigor, o con un visado Schengen que le habilite para recorrer más de un país comunitario. Ello significa también un derecho de libre circulación por el

7. Los demás extranjeros residentes en España podrán acceder, en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, como personal laboral al servicio de las Administraciones públicas, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad. A tal efecto podrán presentarse a las ofertas públicas de empleo (art. 10.2 LOEXIS).
8. Estos derechos sólo corresponden a los nacionales de la Unión Europea, ni siquiera gozan de tales prerrogativas los nacionales del Espacio Económico Europeo. Los noruegos pueden votar en España en las elecciones municipales porque existe un Acuerdo entre España y Noruega de 6 de febrero de 1990 (BOE de 27 de junio de 1991).
9. DOCE L 180, de 19 de julio de 2000, p. 22.
10. La Decisión-marcó del Consejo relativa a la lucha contra el racismo y la xenofobia define como tales: "la creencia de que la raza, el color, la ascendencia, la religión o las convicciones, el origen nacional o el origen étnico, constituyen un factor determinante para la aversión hacia individuos o grupos (art. 3, a)", DOCE, C 75 E, de 26 de marzo de 2002, p. 269.
11. Aunque, evidentemente, el sujeto del acto discriminatorio en el art. 23 de la LOEXIS es el extranjero.
12. Las medidas que se están adoptando en la UE en materia de extranjería, aún obligatorias, no podrán suponer la construcción de una política común de extranjería que vincule a todos los Estados miembros sin excepción, en tanto en cuanto siempre será posible la autoexclusión de dicha política por parte del Reino Unido, Irlanda y Dinamarca. Por ello la comunitarización de las materias contempladas en el art. IV del tratado CE resulta incompleta. El Reino Unido, Irlanda y Dinamarca no participarán en la adopción de las medidas propuestas en virtud de dicho título, ni quedarán vinculados por las mismas, aunque, si lo desean, tienen abierta la posibilidad de someterse a ellas.
13. DOCE C 240 E, de 28 de agosto de 2001, pp. 79-87.
14. Instrumento de ratificación del Acuerdo de adhesión del Reino de España al convenio Schengen de 14 de junio de 1985, BOE núm. 81, de 3 de abril de 1994.



territorio de la UE pero sólo por motivos turísticos, familiares..., y debiendo cumplir el resto de los requisitos que cada ordenamiento jurídico de tales Estados exija para la entrada, debiendo tenerse en cuenta que el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte no formarían parte de dicho territorio¹⁵.

Por tanto, hay una primera y fundamental diferenciación entre extranjeros según sean nacionales de Estados miembros de la UE o del EEE o no lo sean. Las acusadas diferencias en función de cuál sea la nacionalidad del extranjero en lo que afecta a derechos, específicamente al derecho a residir y al derecho a trabajar en territorio español, y el diferente trato en la dimensión administrativa de la extranjería, aconsejan la utilización de otro término: nacional de; otra denominación: nacional de tercer Estado. Su definición ha de ser, de nuevo, en sentido negativo: nacionales de terceros Estados son aquellos que no son nacionales de los Estados que configuran la Unión Europea ni el EEE, a los que habría que añadir determinados familiares de estos y de españoles en lo que se refiere al derecho de libre circulación.

1.3 Acuerdos de establecimiento y asociación de la UE

Mención especial ha de hacerse a los nacionales de terceros Estados con los que la UE y sus Estados miembros han concluido Acuerdos de establecimiento y asociación, que deberán regirse por lo allí establecido¹⁶. Incluso estos Acuerdos establecen diferencias según se trate de Estados que posiblemente se incorporarán a la Unión Europea, de Estados que tienen un amplio número de nacionales en la Comunidad (Euromediterráneos), o de Estados que necesitan desarrollarse económicamente. Podrán gozar de ciertos derechos económicos y sociales, principalmente por su cualidad de trabajadores, pero en ningún caso son asimilados pura y simplemente a los nacionales de los Estados miembros. Y, además, la posición del extranjero varía de un Acuerdo a otro en función de la naturaleza de las relaciones (cooperación o asociación), y de los objetivos perseguidos. Lo que sí reconocen todos los Acuerdos es el derecho a la igualdad de trato y de remuneración con los propios nacionales y, en cierta medida, equiparan los regímenes de Seguridad Social, aunque supeditando la no discriminación a que el nacional del Estado con el que se ha firmado el Acuerdo ejerza legalmente una actividad asalariada. Esto significa no sólo que debe trabajar efectivamente, sino que ha sido autorizado por el Estado donde realiza su actividad laboral. Su finalidad es esencialmente consolidar el estatuto jurídico del trabajador sobre el territorio de los Estados miembros. De este modo, el Estado miembro concernido conserva la dirección de sus flujos migratorios puesto que el súbdito ha sido admitido a entrar y a beneficiarse de un derecho de permanencia en aplicación del Derecho interno. E, igualmente, las reglas relativas al acceso al empleo son determinadas por el Derecho de extranjería de cada Estado. En consecuencia, y por lo que interesa a nuestros efectos, las autorizaciones y requisitos necesarios para entrar, permanecer, trabajar y salir del territorio español, se regulan por la LOEXIS y su Reglamento de ejecución. En cambio, el derecho a la libertad de establecimiento se reconoce con mayor o menor amplitud en todos los Acuerdos, siempre que sean exclusivamente trabajadores por cuenta propia, no extendiéndose en ningún caso a la obtención de empleo en el mercado laboral o a la concesión de un derecho de acceso al empleo. Por último, en cuanto a la libre prestación de servicios, se plasma el compromiso de llegar a conseguirla.

Centrándonos por un momento en los nuevos Acuerdos de Asociación Euromediterráneos, que surgen a partir de la Conferencia de Barcelona, ha de afirmarse que están lejos de asimilar a los nacionales de

15. Existen graves problemas de inmigración ilegal desde el territorio Schengen al Reino Unido. Y hay inmigración ilegal de unos Estados a otros de la Unión Europea.

16. Acuerdo con Hungría de 16 de diciembre de 1991 (DOCE L 397, de 31 de diciembre de 1993, p. 1); con Polonia de 16 de diciembre de 1991 (BOE núm. 106, de 4 de mayo de 1994); con Bulgaria el 8 de marzo de 1993 (DOCE L 358, de 31 de diciembre de 1994, p. 1, BOE núm. 13, de 15 de enero de 1997); con República Checa, el 4 de octubre de 1993 (BOE núm. 185, de 4 de agosto de 1995); con Eslovaquia, el 4 de octubre de 1993 (BOE núm. 183, de 2 de agosto de 1995); con Lituania, el 12 de junio de 1995 (BOE núm. 60, de 11 de marzo de 1998); con Estonia el 12 de junio de 1995 (BOE núm. 60, de 11 de marzo de 1998); con Letonia el 12 de junio de 1995 (BOE núm. 56, de 6 de marzo de 1998); con Eslovenia, el 10 de junio de 1996 (DOCE L 51, 26 de febrero de 1999, pp. 3-201); con Rusia en 1997 (DOCE C 327, de 28 de noviembre de 1997, pp. 3-69); con Ucrania en 1998 (DOCE C 49, de 19 de febrero de 1998, pp. 3-46); con Moldavia en 1998 (DOCE C 181, de 24 de junio de 1998, pp. 3-48). Los Acuerdos Euromediterráneos se citan específicamente en cita posterior.



los países concernidos a los súbditos de la Unión Europea, aunque sí les reconocen ciertos derechos¹⁷. Pero, precisamente porque se busca poner freno a la inmigración, se evidencia que los Acuerdos, en ningún caso, van a instaurar la libre circulación de personas. Los Acuerdos dedican el capítulo I del Título referente a la "Cooperación social y cultural" a ciertas disposiciones dirigidas a reconocer derechos laborales a los trabajadores nacionales de unos y otros en el territorio de los Estados asociados. Pero el punto de partida para su goce y posterior ejercicio es que ha de tratarse de un trabajador *autorizado*, estableciendo de manera expresa que estas disposiciones no serán de aplicación a los nacionales de una de las partes que residan o trabajen ilegalmente en el territorio del país de acogida. Los Acuerdos proclaman que el diálogo en el ámbito social será el instrumento para buscar las vías y condiciones del avance que deba producirse en la circulación de los trabajadores, pero no se refieren a la libre circulación (Art. 69.2 del Acuerdo con Marruecos y art. 69.2 del Acuerdo con Túnez). Respecto al derecho de establecimiento y servicios, los Acuerdos celebrados con Marruecos, Túnez e Israel, contienen un capítulo sobre "derecho de establecimiento y servicios". En tal capítulo se dispone que "las partes convienen ampliar el campo de aplicación del Acuerdo de manera que incluya el derecho de establecimiento de sociedades de una parte sobre el territorio de la otra parte, y la liberalización de la prestación de servicios por parte de las sociedades de otra". Por tanto, sólo hacen referencia al establecimiento de sociedades y no a las personas físicas. Y, por supuesto, no existe la más mínima referencia a la posibilidad de lograr la libre circulación de trabajadores por cuenta ajena¹⁸.

El trabajador empleado legalmente en un Estado miembro se equipara a los nacionales de ese Estado en lo que se refiere a condiciones de trabajo, remuneración y despido. Igualmente, tanto los trabajadores como sus familias, se beneficiarán, en el sector de la Seguridad Social, de un régimen caracterizado por la ausencia de cualquier discriminación basada en la nacionalidad con respecto a los propios nacionales de los Estados miembros donde están empleados, definiéndose en los propios Acuerdos la noción de Seguridad Social. En este punto no hay ningún avance respecto a lo preceptuado en la normativa española pertinente porque, obtenida la autorización para ejercer una actividad laboral o profesional, por cuenta ajena o propia, y cumplido el requisito de estancia o residencia legal en España, el trabajador extranjero queda equiparado al nacional en esta materia (art. 10 LOEXIS).

Sí es relevante el reconocimiento de la totalización de los períodos de seguro, empleo o residencia, cumplidos en los diferentes Estados miembros, en lo que respecta a las pensiones y rentas de vejez, invalidez y supervivencia, prestaciones familiares, prestaciones por enfermedad y maternidad, así como la de asistencia sanitaria para ellos mismos y su familia residente en la Comunidad. E, igualmente, se establece que se beneficiarán de las prestaciones familiares para los miembros de la familia que residan en la Comunidad (Art. 65 de los Acuerdos con Marruecos y con Túnez), reconocimiento que no se produce en los Acuerdos firmados con los países del Este.

17. A partir de la Declaración de Barcelona, y de esta nueva estrategia "asociacionista" comunitaria, se elaboran Acuerdos Euromediterráneos de Asociación con todos los países ribereños del Mediterráneo, a excepción de Libia. Acuerdos con Israel de 20 de noviembre de 1995 (Conseil, 10373/95); Túnez, de 17 de julio de 1995, (Conseil, 7761/95) que entró en vigor el 1 de marzo de 1998 (D.O.C.E., núm. L 97, de 30 de marzo de 1998); Marruecos, de 15 de noviembre de 1995 (Conseil, 41 32/96), B.O.E de 1 de marzo de 2000; con Jordania, de 24 de noviembre de 1997 (Bull. UE 11, 1997); y provisional con OLP (D.O.C.E., núm. L 187, de 16 de julio de 1997). Además, ha firmado Acuerdos con Egipto, Siria, Líbano y Argelia, además de mantener los existentes con Turquía, Chipre y Malta, en los que se instaura el diálogo político (a excepción del Acuerdo con la OLP), se prevé la creación de una zona de libre comercio en un periodo de doce años (por ej., art. 6 del Acuerdo con Túnez), se prevé una cooperación económica, financiera, social, cultural, así como disposiciones en ámbitos tales como la libre circulación de servicios, capitales, derechos de establecimiento, libre competencia, turismo, medio ambiente, emigración ilegal, terrorismo... Los convenios celebrados con Marruecos se inscriben en las relaciones euromediterráneas que pretende desarrollar la Unión Europea donde la seguridad del continente europeo y el freno a la migración masiva procedente de África constituyen objetivos fundamentales.

18. El endurecimiento de los requisitos de entrada a partir de nuestra incorporación a la UE y, sobre todo al Acuerdo de Schengen, han supuesto un intento de canalizar la inmigración incontrolada. Y Andalucía es la frontera sur de Europa. El mar Mediterráneo divide dos zonas del planeta con profundos desequilibrios demográficos y económicos, siendo una zona de potencial y real tensión migratoria.



2. DISTINTAS SITUACIONES DE PERMANENCIA EN ESPAÑA

2.1 Refugiados, desplazados, apátridas

La situación jurídica de los nacionales de terceros Estados no es homogénea en la regulación de la entrada, permanencia, goce de algunos derechos, salida y expulsión del territorio nacional. Y en la actual política migratoria comunitaria y estatal, los asilados, refugiados, desplazados y apátridas, gozan de un régimen especial.

Por lo que se refiere al asilo, el Tratado de Amsterdam dispone que deberán adoptarse medidas en el seno de la Comunidad Europea con arreglo a la Convención de Ginebra de 28 de julio de 1951 y Protocolo de 31 de enero de 1967 sobre el estatuto de los refugiados, y establecerse normas mínimas para la acogida de los solicitantes de asilo en uno de los Estados miembros (art. 61. 1 b). Las medidas relativas a los desplazados y refugiados se determinan en el art. 63.2 del Tratado¹⁹. Y en Derecho español esta situación se regula de manera concreta en la Ley reguladora del derecho de asilo y su Reglamento²⁰. Según estas normas, a quien se concede el asilo se le reconoce un régimen jurídico específico, en el que podemos destacar el no rechazo en frontera, la prohibición de expulsión al país perseguidor, el otorgamiento de un documento de identidad, la homologación para residir y trabajar sin necesidad de obtener los permisos necesarios, la extensión a determinados miembros de la familia del asilo o, en su caso, la posibilidad de reagrupación familiar. Debe tenerse en cuenta que, durante la tramitación de la solicitud podrá permanecer en territorio español, beneficiarse de determinados servicios sociales y ser autorizado a trabajar de acuerdo con la normativa vigente de extranjería. (art. 15 Reg. de ejecución de la Ley de asilo). Se reduce el plazo de residencia para adquirir la nacionalidad española a cinco años. Si cesa el estatuto de refugiado, se permite la continuidad de la residencia en España otorgándole preferencias a efectos de la obtención del permiso de trabajo, no estando obligado a abandonar el territorio español.

Respecto a las personas desplazadas, la UE ha establecido normas mínimas para su protección. La Directiva 2001/55/CE del Consejo, de 20 de julio de 2001, relativa a las normas mínimas para la concesión de protección temporal en caso de afluencia masiva de personas desplazadas, establece la necesidad de que los Estados miembros realicen un esfuerzo equitativo para acoger a dichas personas y reconocerles derechos²¹. La situación especial que plantean los desplazados por conflictos o disturbios graves de carácter político, étnico o religioso, se contempla en el Reglamento de ejecución de la Ley de asilo. Se crea una cobertura legal específica que incluye su acceso a las estructuras asistenciales previstas para los solicitantes de asilo y refugio. Se les concederá un permiso de residencia temporal en atención a las circunstancias excepcionales (art. 41.3 Reg. LOEXIS) y se les autorizará a trabajar sin contemplar la situación nacional de empleo (art. 79,1 b) LOEXIS). Y, en cuanto residente legal le corresponderán todos los derechos reconocidos a los extranjeros que poseen tal condición.

Por último, por lo que se refiere a los apátridas, el art. 34 de la LOEXIS los define como "aquellos extranjeros que carecen de nacionalidad y reúnen los requisitos previstos en el Convenio sobre el Estatuto de los apátridas hecho en Nueva York el 28 de septiembre de 1954". La cualidad de apátrida ha de ser probada, lo que no está exento de dificultades²². Tal reconocimiento, expresado documentalmente

19. En el seno de la UE se está legislando profusamente sobre refugiados y desplazados. Baste señalar: propuesta de Directiva del Consejo por la que se establecen normas mínimas para la acogida de solicitantes de asilo en los Estados miembros (DOCE C 48, de 21 de febrero de 2002, pp. 14 y ss.); propuesta de Directiva del Consejo sobre normas mínimas para los procedimientos que deben aplicar los Estados miembros para conceder o retirar el estatuto de refugiado (COM(2000) 578-C5-0705/2000-2000/0238(CNS); Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo- Hacia un procedimiento de asilo común y un estatuto uniforme, válido en toda la Unión, para las personas a las que se concede asilo (DOCE C 260, de 17 de septiembre de 2001, pp. 112-117).

20. Ley 5/1984, de 26 de marzo, reguladora del derecho de asilo y condición del refugiado, modificada por Ley 9/1994, de 19 de mayo, y Reg. de ejecución (RD 203/1995 de 10 de febrero).

21. DOCE L 212, 7 de agosto 2001, p.12.22. El Reglamento de reconocimiento de estatuto de apátrida establece las condiciones que han de ser cumplidas y el procedimiento a seguir (RD 865/2001, de 20 de julio, BOE núm. 174, de 21 de julio).

22. El Reglamento de reconocimiento de estatuto de apátrida establece las condiciones que han de ser cumplidas y el procedimiento a seguir (RD 865/2001, de 20 de julio, BOE núm. 174, de 21 de julio).



a través de la tarjeta acreditativa del estatuto de apátrida, otorga el derecho a residir en España y habilita a realizar actividades laborales, profesionales o mercantiles²³.

2.2 "Estantes", residentes, ilegales

La Ley y el Reglamento de extranjería clasifican de manera clara las diferentes situaciones en las que pueden encontrarse en territorio español los nacionales de terceros Estados: de estancia y residencia, y dentro de esta última en situación de residencia temporal o permanente.

En situación de estancia, definida como la permanencia en territorio español por un período de tiempo no superior a noventa días (art. 30. 1 LOEXIS) se encuentran los turistas, los que vienen en visita familiar, en viaje de negocios..., pero también los trabajadores que vienen a prestar un concreto servicio, a realizar una actividad no superior a dicho tiempo. Igualmente, podrá encontrarse en situación de estancia especial cuando realice actividades laborales por cuenta ajena o cursos, estudios o trabajos de investigación o formación, hasta un máximo de seis meses. La política migratoria de la Unión Europea, y por supuesto la española, va destinada, fundamentalmente, a admitir, en caso necesario, y en ciertas circunstancias, *temporalmente* y por un período determinado, a ciertos trabajadores; a trabajadores temporeros, siempre que no existan motivos para pensar que las personas interesadas van a intentar quedarse de forma permanente; a trabajadores en prácticas; a trabajadores fronterizos; a ciertas personas que sean trasladadas temporalmente por sus empresas como personal clave, y viajes de negocios. La planificación del mercado laboral se hace pensando en la temporalidad y no se quiere integrar a estos inmigrantes hasta que lleguen a convertirse en residentes de larga duración. Asimismo, está en situación de estancia, a pesar de su permanencia por un tiempo superior a seis meses, el estudiante al que se le otorgará una autorización de estancia igual a la del curso para el que esté matriculado, siendo prorrogable anualmente si el titular demuestra que sigue reuniendo las condiciones requeridas (art. 33 LOEXIS).

La vía que han utilizado los extranjeros nacionales de terceros Estados para acceder al territorio español, ante las dificultades de obtener un visado para residir y trabajar, ha sido la solicitud de un visado de estancia para viaje turístico o visita familiar y, una vez en nuestro territorio, han intentado obtener exención de visado para residir o, en la mayoría de los casos, han permanecido y trabajado de forma ilegal. El endurecimiento de los requisitos exigidos para la obtención de aquel, y el riguroso control en la entrada, obstaculizan la utilización de este mecanismo. El análisis de los preceptos contenidos en los arts. 1 a 30 Reg. LOEXIS, elaborados en la línea del convenio Schengen, lo evidencian. Y el Reglamento (CE) nº 539/2001 del Consejo de 15 de marzo de 2001²⁴, por el que se establecen la lista de terceros países cuyos nacionales están sometidos a la obligación de visado para cruzar las fronteras exteriores y la lista de terceros países cuyos nacionales están exentos de esta obligación, establece, que, para determinar los terceros países cuyos nacionales están sometidos a la obligación de visado ha de recurrirse a una evaluación, ponderada caso por caso, de diversos criterios relativos en particular a la inmigración clandestina, al orden público y a la seguridad, así como a las relaciones exteriores de la Unión con los terceros países, teniendo también en cuenta las implicaciones de la coherencia regional y de la reciprocidad. Pues bien, en ese listado aparecen los Estados sensibles a la inmigración laboral a quienes se controla con el fin de evitar la entrada por motivos turísticos. Ni que decir tiene que aparecen todos los de la cuenca mediterránea, excepto Israel.

Por otro lado, España tiene una amplia lista de Acuerdos bilaterales de supresión de visado. Si se es de alguno de los países con los que existe Acuerdo bilateral sobre supresión de visados podrán entrar hasta 90 días si cumplen los demás requisitos exigidos para la entrada en España; pero si estos mismos nacionales quieren entrar para residir a efectos de realizar una actividad laboral necesitarán el visado o la exención de visado cuando el tiempo de permanencia sea superior a la estancia, y en cualquier caso

23. La figura del indocumentado que recoge el art. 34 de la LOEXIS y desarrolla el Reglamento es un supuesto distinto. Se trata de personas que no pueden o no quieren probar su identidad y a las que, ante la situación de desprotección jurídica, el Estado puede concederle la cédula de inscripción, lo que le permitirá el paso a la situación de legalidad dentro del territorio español.

24. Reglamento (CE) nº 539/2001 del Consejo, de 15 de marzo de 2001, D.O.C.E. nº C081 de 21/03/2001 p.0001-0007.

se les exigirá la autorización administrativa para trabajar. A los nacionales procedentes de países con los que existe tal supresión se les fiscaliza con mayor rigor la entrada y se les exige que demuestren los motivos de la entrada.

Por último, el amplio marco de discrecionalidad que se le concede a la autoridad consular a efectos de la concesión de visado, y el cierto grado de indefensión en que se encuentra el extranjero, conducen en muchas ocasiones a que actúe de modo absolutamente restrictivo, provocando un aumento de inmigración clandestina.

En cuanto a la situación de residencia temporal, es la que autoriza a permanecer en España por un periodo superior a noventa días e inferior a cinco años (art. 31 LOEXIS). La residencia permanente autoriza a residir en España indefinidamente y trabajar en igualdad de condiciones que los españoles (art. 32 LOEXIS). Y dicha residencia podrá ser sin realización de actividad lucrativa, para realización de actividad lucrativa²⁵, o por reagrupación familiar, exigiéndose requisitos diferentes en cada supuesto, y un control riguroso y plagado de condiciones: el visado para residir. Cuando se ha venido a territorio español con un visado de estancia, o sin ninguno porque se es nacional de un Estado del que existe Acuerdo de supresión de visado hasta noventa días, y se quiere residir y trabajar en territorio español, el extranjero deberá retornar al país de origen, solicitar el visado específico para ello y, si le es concedido, entrar de nuevo a España. No obstante, nuestro ordenamiento jurídico admite supuestos de exención de visado para residir si se dan circunstancias excepcionales. La exención de visado se regula en el art. 49 Reg. LOEXIS y la Administración está siendo inflexible y restrictiva a efectos de su concesión. Junto a supuestos de interés público, sanitarios, colaboración con la justicia, de grave conflicto en el país de origen o de peligro para la seguridad del extranjero o su familia, o supuestos "intermedios" de asilo, se contemplan otros que atienden a la vinculación territorial o personal con nacionales de la UE, EEE y españoles. No obstante, cuando el vínculo sea matrimonial, se exige para que se acredite un período de matrimonio de un año de derecho (para cónyuges de nacionales de la UE, EEE y españoles), y de hecho y de derecho (para cónyuges de nacionales de terceros Estados residentes legales en España). Ha de presumirse, además, la buena fe del extranjero. Tal solicitud debe presentarse, en principio, cuando el extranjero aún tiene estancia legal en nuestro territorio, y su denegación produce automáticamente la no tramitación del permiso de residencia y la orden de salida del territorio español. La notificación de su concesión supone que el extranjero no será objeto de sanciones por estancia ilegal hasta tanto no se resuelva acerca del permiso de residencia y trabajo.

Por último, quisiera referirme a los que no tienen ningún tipo de autorización, a los que permanecen en situación irregular. La situación de legalidad o ilegalidad del trabajador extranjero nacional de tercer Estado, no unido por determinados vínculos familiares a españoles, nacionales de la UE o del EEE, está intrínsecamente vinculada a la obtención de las autorizaciones administrativas establecidas por la ley para permanecer y realizar una actividad laboral en territorio español. El endurecimiento de los requisitos necesarios para entrar, permanecer y trabajar en nuestro país, sobre todo para ciudadanos de países sensibles a la inmigración laboral, han originado un progresivo aumento de entradas ilegales. Son, en principio, trabajadores ilegales en potencia. Con tal denominación se hace referencia a los nacionales de terceros Estados, sobre todo de origen africano, que llegan a España en pateras, como polizones en barco..., cruzando la frontera con el Reino de Marruecos por puestos no habilitados, con la pretensión de poder trabajar en nuestro territorio. Naturalmente, no ignoran que incumplen la normativa de extranjería, pero también son conscientes de que resultará casi imposible lograr una inmigración laboral legal. La consecuencia, si las autoridades responsables los detienen, es su devolución al país de origen. Se estaría en presencia de inmigración laboral ilegal en potencia, por cuanto el extranjero no llega a trabajar en nuestro territorio, ya que la devolución supone la salida inmediata del mismo. Igual ocurre cuando el ciudadano llega a la frontera, y aún cumpliendo los requisitos exigidos (pasaporte en regla, billete de regreso y medios económicos suficientes para la estancia), se rechaza su entrada a partir de la presunción de que determinados ciudadanos procedentes de países de bajo nivel de rentas vienen a nuestro país con el único objetivo de buscar trabajo, sin que los funcionarios intervinientes den crédito a que sean otras las razones de su viaje. No se permite su entrada porque se sospecha que su pretensión real es quedarse en España para trabajar y no la de turismo o visita a familiares como manifiestan.

25. Existe en este marco una propuesta de Directiva del Consejo relativa a las condiciones de entrada y residencia de nacionales de terceros países por razones de trabajo por cuenta ajena y actividades económicas por cuenta propia.

2.3 Goce de derechos y situación administrativa

Pues bien, por lo que se refiere al goce y ejercicio de derechos, ante situaciones jurídicas distintas, pueden corresponder derechos diferentes. Los derechos y libertades recogidos en el título I de la CE se reconocen a todo extranjero, sea cual sea su situación administrativa, que se halle en territorio español, aunque en la LOEXIS se limita o se impide el ejercicio de algunos de ellos en razón de la situación administrativa del extranjero: derecho a la tutela judicial efectiva (arts. 20, 21, 22 y 65, con fuertes límites a lo largo de la ley en función de la legalidad y la residencia del extranjero); el reconocimiento de los derechos de reunión, manifestación, sindicación y huelga (arts. 7, 8 y 11), si bien su ejercicio se supedita a la posesión de la pertinente autorización o autorizaciones administrativas. Se configura específicamente en la LOEXIS el derecho —deber de los extranjeros que se encuentren en territorio español relativo a la documentación acreditativa de su identidad, nacionalidad y situación jurídica (art.4). Se reconocen, igualmente, en la Ley Orgánica el derecho a la asistencia sanitaria pública de urgencia y a extranjeras embarazadas (arts. 12. 2 y 4) sin ningún tipo de distinción. Pero existen otros derechos o ejercicio de algunos que sólo se reconocen a los extranjeros que se encuentran legalmente en España: libertad de circulación y residencia (art. 5); ejercicio de las libertades de reunión y manifestación (art. 7); derecho a la asistencia sanitaria: inscripción en el padrón municipal (art. 12.1). Y otros que se supeditan a la situación de residente: derechos de participación política: legalidad + tratados; empadronamiento de los extranjeros en España (art. 6); ejercicio de la libertad de asociación (art. 8); el derecho a la educación de naturaleza no obligatoria, acceso a actividades de carácter docente e investigador y creación de centros (arts. 9. 3 y 5); seguridad social y servicios sociales (arts. 14.1 y 2); derecho a ayudas en materia de vivienda (art. 13); derecho a la reagrupación familiar (arts. 16, 17, 18 y 19). Especial mención merecen los menores que gozan de derechos específicos a tenor de lo preceptuado en el convenio de los derechos del niño, independientemente de su situación administrativa, recogiendo de manera expresa en la LOEXIS el derecho a la educación (art. 9.1 y 2) y el derecho a la asistencia sanitaria (art. 12.3)²⁶.

Actualmente, se está viviendo un debate en torno a la ampliación de los derechos de ciudadanía en favor de grupos que hasta ahora han estado privados total o parcialmente de ella dentro de los Estados democráticos como es el caso de los inmigrantes o, en general, de los extranjeros, así como también en torno a una especificación de esos derechos basada en el reconocimiento de identidades minoritarias o, finalmente, en torno a la eventualidad de establecer una ciudadanía cosmopolita que supere las barreras del Estado tradicional (Saavedra 2002, 239-275). El desarrollo legislativo y jurisprudencial que España y Europa viene realizando permite sostener que se cuenta con los instrumentos jurídicos para afirmar que pueden adoptarse medidas que corrijan las desigualdades, la posición de subordinación en la que se encuentran ciertos colectivos. Cuestión distinta es que se tenga la voluntad política de hacerlo. Se trata de minorías que no se generan en el interior del sistema, sino que se incorporan desde el exterior y respecto de las cuales la reacción primaria de las instituciones es la de defenderse de sus miembros en cuanto constitutivos de un factor de peligro potencial, por ser un elemento disgregador y eventualmente generador de inestabilidad. Y se olvida que el grado de democratización de una sociedad se mide en la actualidad por la cantidad de derechos económicos, sociales y culturales, que la misma reconozca y garantice a los inmigrantes (Rubio Castro 2000, 775). Se impone una amplia y profunda labor político-pedagógica por parte de las fuerzas políticas, económicas, sociales y religiosas de los Estados para aumentar la conciencia pública sobre el derecho de inmigración. El Dictamen del Comité Económico y Social de la Comunidad Europea a la "Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo sobre una política comunitaria de inmigración", evidencia la necesidad de un nuevo enfoque sobre la inmigración en la Unión Europea tendente al reconocimiento de derechos equiparables a los de los nacionales para las personas admitidas y a la adopción urgente de medidas que regularicen la situación de los inmigrantes en situación irregular, producto de décadas de políticas restrictivas (DOCE C 260, 17 de septiembre de 2001, 104-112).

26. Graves problemas se plantean por la inmigración de menores de edad. Menores argelinos de origen saharauí procedentes de campos de refugiados, menores marroquíes, rumanos... que han entrado en España buscando horizontes económicos. Su interés no está en seguir programas formativos, de integración o en ser escolarizados, sino en desarrollar alguna actividad laboral, generalmente marginal, que les proporcione medios económicos. La LOEXIS contempla el problema, prevé la reagrupación familiar o la repatriación hacia el país de origen y, si ello no fuera posible, la protección a través de la tutela de la entidad correspondiente. La solución de este problema pasa por las actuaciones en los países de origen que acometan los factores que motivan a los menores a arriesgarse solos en un territorio extranjero.



Hacer radicar la condición de ciudadano en la de residente, en lugar de la de nacional, constituirá, sin duda, un paso importante la obtención del estatuto de residente (Lucas 2002).

Cada sociedad debe calibrar adecuadamente qué margen de derechos y facilidades conviene en cada coyuntura atribuir a los extranjeros. La integración debe ser entendida como la incorporación de la población inmigrada al sistema común de derechos y obligaciones que se establecen en un sistema democrático. En nuestro país se reconocen todos a los residentes, menos la participación política y el ejercicio de la función pública. A estos efectos el Dictamen del Comité Económico y Social de la UE considera que la participación de los inmigrantes en la vida pública es un aspecto destacado de su integración. El derecho de voto es importante. Asimismo, propone que se estudie la posibilidad de su reconocimiento para las elecciones locales. Recomienda el estudio de la concesión de la ciudadanía europea a los residentes de larga duración como último paso de la auténtica integración. Distinto será las acciones que deban iniciarse para el auténtico ejercicio de los derechos y la ausencia de cualquier tipo de discriminación. Entre esas acciones el acceso al trabajo y la vivienda en condiciones de igualdad, el acceso lo más rápido posible a los trabajos para los que están cualificados, la lucha contra las discriminaciones sociales con programas de acción comprometidos y la educación para construir la convivencia cívica son fundamentales.

Aún tratándose de residentes legales, se evidencia la distancia que existe entre la condición legal de una persona y su condición jurídica. Una condición jurídica que supedita la capacidad de obrar de las personas como resultado de la diferente valoración social sobre su capacidad moral o intelectual. Desvelar la distancia entre norma y realidad permite abordar los problemas desde una vertiente jurídica y social. Por eso, muchas veces, no basta con los cambios legislativos. Es necesario un cambio en la valoración social, cambiar actitudes, eliminar estereotipos, porque sólo así estaremos incidiendo sobre las causas sociales y estructurales, que son las que están condicionando los comportamientos discriminatorios individuales. La LOEXIS proclama la igualdad entre españoles y extranjeros, si bien supeditada en muchas ocasiones a determinadas autorizaciones administrativas. Pero, habrá que esperar unas décadas para que se confronte tal proclamación con la realidad, y se pueda comprobar si se ha conseguido un proyecto de justicia que exige, además de la igualdad jurídica y política, la igualdad económica y social.

3. DIFERENCIAS EN EL MARCO LABORAL

3.1 Exención, excepción, exigencia, privilegios y carencia de la autorización laboral

La autorización administrativa para trabajar se exige a todo extranjero mayor de dieciséis años que desee ejercer en España cualquier actividad lucrativa laboral o profesional por cuenta propia o ajena, a tenor del art. 36. 1 LOEXIS. Pero, ni a todos los trabajadores extranjeros que realizan una actividad lucrativa en España se les exige autorización administrativa para trabajar, ni existe una única autorización, ni todos tienen derecho a su obtención, ni todos están en las mismas circunstancias. Y lo que es fundamental: las diferencias a la hora de poder trabajar de manera regular en España no sólo dependen de la nacionalidad del trabajador.

En primer lugar, tanto los nacionales de los Estados que configuran la Unión Europea como los nacionales de los Estados parte en el Espacio Económico Europeo, y sus cónyuges que se desplazan con ellos, no están sujetos a la obtención de ningún tipo de autorización laboral para poder realizar cualquier clase de actividad lucrativa en el territorio español, ya que, como se ha dicho, gozan del derecho de libre circulación. Su situación se rige por la normativa comunitaria.

En segundo lugar, existen documentos que les homologan para trabajar sin tener que obtener autorización laboral. Son el *permiso de residencia permanente* (el art. 41.3 LOEXIS establece que el permiso de residencia permanente tiene valor de autorización para trabajar); la tarjeta de refugiado y de apátrida; la resolución administrativa de estar exceptuado, que se otorga a quienes realizan determinadas actividades o poseen determinados vínculos personales o territoriales con España, enumerados en el art. 41 LOEXIS y 68 Reg., que no necesitan, desde el inicio, autorización para realizar una actividad laboral en España; los trabajadores nacionales de terceros Estados que vienen a España a



realizar una prestación transnacional como trabajadores de empresas establecidas en la Unión Europea o en el Espacio Económico Europeo²⁷.

En tercer lugar, hay sujetos que tienen derecho a la concesión de la autorización. En estos casos, la Administración estará obligada a la concesión del permiso cuando el extranjero cumpla los requisitos establecidos en la normativa vigente, sin poder hacer uso de la discrecionalidad otorgada. En tal situación se encuentran los nacionales peruanos y chilenos, por cuanto los convenios de doble nacionalidad entre España y Chile de 24 de mayo de 1958 y con Perú de 16 de mayo de 1959, establecen que "...podrán especialmente ejercer todo género de industria; comerciar tanto al por menor como al por mayor; ejercer oficios y profesiones, gozando de protección laboral y de Seguridad Social..., todo ello en las mismas condiciones que los nacionales."(art. 7 de ambos Tratados). Sin embargo, la suspensión temporal del Canje de Notas de 14 de abril de 1959 sobre supresión de visados entre España y Perú, trae como consecuencia la exigencia de visado a los peruanos para entrar en territorio español y su concesión es un acto administrativo y no un mero trámite formal. Con ello, aunque se pueda mantener que la concesión del permiso de trabajo es imperativa, la del visado no lo es. La exigencia de este último repercutirá en la posibilidad de trabajar los peruanos en España²⁸. Tampoco, como se ha mencionado anteriormente, podrá existir discrecionalidad ninguna de la Administración por lo que se refiere al derecho a la libertad de establecimiento, se reconoce con mayor o menor amplitud en todos los Acuerdos con los países del Este, siempre que sean exclusivamente trabajadores por cuenta propia, no extendiéndose en ningún caso a la obtención de empleo en el mercado laboral o a la concesión de un derecho de acceso al empleo. No se reconoce en los Acuerdos de Asociación Euromediterráneos. Por último, en cuanto a la libre prestación de servicios, se plasma el compromiso de llegar a conseguirla.

En cuarto lugar, obtendrán el permiso de trabajo, sin que se tenga en cuenta la situación nacional de empleo, todos los que se enumeran en el art. 40 de la LOEXIS y 71 del Reg. Se trata de trabajadores que, independientemente de la nacionalidad que ostentan, tienen ciertos vínculos territoriales o de sangre con España, o se encuentran en situaciones especiales. En la misma situación se encuentran los extranjeros que poseen permiso de residencia por circunstancias excepcionales (art. 79,1, b) Reg.

Para el resto de supuestos, cuando se pretenda realizar una actividad laboral por cuenta propia o ajena, se vaya a residir en España o en un país limítrofe (caso de trabajador transfronterizo), se permanezca en territorio español por razones profesionales por un tiempo inferior a noventa días; se desplace frecuentemente porque es, por ejemplo, representante de comercio; venga a realizar una obra o servicio determinado... En definitiva, en todos y cada uno de los supuestos, aún cuando no se necesite permiso de residencia, hace falta autorización laboral o documento que homologue para trabajar y, si es por cuenta ajena, se deberá tener en cuenta a efectos de su concesión la situación nacional de empleo.

Las dificultades en poder realizar una inmigración laboral regular, y los supuestos de personas que obtuvieron la autorización laboral en anteriores regularizaciones pero que, posteriormente, no pudieron renovar sus permisos, dan lugar a la permanencia en nuestro territorio de extranjeros que permanecen trabajando sin gozar de los permisos preceptivos, estando o sin estar inscritos en el padrón municipal. Son trabajadores reales ilegales, concepto en el que han de comprenderse supuestos distintos: lo será aquel que comienza a ejercer una actividad laboral sin haber solicitado el permiso de trabajo; aquel que habiéndolo solicitado, le es denegado; aquel que habiéndolo solicitado y concediéndosele para un determinado sector geográfico o una concreta actividad, realiza su prestación en otro lugar o en otra actividad; aquel que concedido, le caduca y no lo renueva, o solicitada la renovación se le deniega. Debe tenerse en cuenta que la residencia legal, es decir, el poseer una autorización de residencia, no faculta para trabajar legalmente. El que se encuentra en España por razón de estudios, el extranjero residente legal, aquel que vino para un período determinado con su documentación en regla, podrán permanecer

27. Así lo ha establecido el TJCE en las sent. de 27 de marzo de 1990 (As. C-133/89: *Rush Portuguesa*) y en la de 9 de agosto de 1994 (As. C-43/93: *Vander Elst/OMI*).

28. Hasta hace muy poco, el mismo planteamiento resultaba aplicable a los ecuatorianos en virtud del convenio de doble nacionalidad con Ecuador de 4 de marzo de 1964. Pero, a raíz de la entrada en vigor el 5 de julio de 2000 del Protocolo modificador de dicho convenio, la concesión del permiso de trabajo y residencia se regirá para estos trabajadores por las normas generales, desapareciendo, por tanto, los beneficios que el convenio concedía. Tan solo, según el Protocolo, una vez concedidos los permisos, se les otorgarán facilidades para la realización de sus actividades lucrativas y, eso sí, la expedición del permiso de trabajo será gratuita.



en España por el tiempo prefijado, pero no realizar una actividad laboral. Si lo hacen, se encontrarán en situación ilegal en lo que se refiere al marco laboral, e incursos en la causa de expulsión del apartado b) del art. 53 LOEXIS. Se trata de trabajadores "ilegales", hoy denominados "en situación irregular" que, si bien tienen algunos derechos, no se les reconoce el derecho al trabajo, ni el ejercicio de los derechos colectivos. Su única opción es mantenerse en territorio español a la espera de una nueva regularización —vía que hoy no forma parte de la política del Gobierno—, entrar en el mercado laboral a través del contingente —lo cual hoy no es posible porque el artículo 39 de la LOEXIS deja claro que el contingente no es para quien se halle o resida en territorio español—, o esperar dos, tres o cinco años para que, discrecionalmente, la Administración le conceda el permiso de residencia temporal. Se trata de un doctorado (art. 41. 2 b) del Reg. LOEXIS), una diplomatura (art. 41. 2 d) Reg. LOEXIS), o una licenciatura (art. 41.2 c) Reg. LOEXIS) en ilegalidad que, en el momento de solicitar el permiso de residencia temporal, deberá ser probada.

3.2 Acuerdos de inmigración

Las diferencias en el marco laboral entre los nacionales de terceros Estados de unos u otros países se evidencian hoy en los Acuerdos de inmigración concluidos por el Estado español. Bajo este concepto incluimos tanto los convenios realizados para proceder a la devolución de los inmigrantes ilegales, como los concluidos a efectos de traer a los que necesitamos para cubrir determinados puestos de trabajo.

En cuanto a los primeros, hay que preguntarse por qué ha de retornarse a las personas cuando recientemente la Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo sobre una política comunitaria de migración, y el Dictamen del Comité Económico y Social sobre esta Comunicación (D.O.C.E. C/260, 17 de septiembre de 2001, 104-112), proclaman que "Emigrar es un derecho fundamental reconocido en la Declaración de derechos humanos de 1948". La respuesta es fácil: porque el ejercicio de ese derecho está supeditado a las normas de entrada y permanencia de los Estados receptores, que, en los últimos años, le han impuesto fuertes límites. Y es que la readmisión se hace imprescindible, por cuanto el rechazo en frontera o la expulsión deviene inútil si el rechazado o expulsado no es readmitido. Por ello, se está siguiendo una política para adoptar los Acuerdos bilaterales y las medidas pertinentes para la readmisión de los inmigrantes que han entrado a nuestro territorio de manera irregular. Las sanciones que se imponen a empresarios, transportistas y propios trabajadores, sobre todo en lo que afecta a empresarios, que además cometen un delito, puede servir, en cierta medida, para paliar el problema. Pero, ante las dificultades para acabar con semejante mercado y sus pingües beneficios, el diálogo social entre los Estados implicados se contempla como la mejor y quizás única solución a la inmigración clandestina.

La resolución administrativa de devolución del extranjero, es decir, hacer repasar la frontera a quien la ha pasado infringiendo las disposiciones legales, deviene inútil en muchas ocasiones²⁹. Aunque la orden del subdelegado del Gobierno sea inmediata, la devolución puede no serlo tanto, por no tener el extranjero medios económicos propios y no existir presupuesto estatal suficiente para devolver a tantos "ilegales". A lo que debe añadirse que muchos de ellos hacen desaparecer su documentación para que las autoridades no sepan a donde deben ser devueltos. Y, sobre todo, porque no podrá devolverse si no es aceptado en el Estado de origen o de procedencia. En la búsqueda de mecanismos de solución para poner fin al flujo migratorio clandestino se han concertado Acuerdos en los últimos años con diversos Estados a efectos de la readmisión de extranjeros en situación irregular³⁰, Acuerdos que, incluso, contienen promesas de reinserción laboral en el país de origen. A estos efectos, el Consejo de la UE ha

29. Arts. 28.b) y 58 LOEXIS.

30. Acuerdo entre el Reino de España y el Gobierno de la República Francesa relativo a la admisión en puestos fronterizos de personas en situación de estancia ilegal de 8 de enero de 1988 (BOE de 6 de mayo de 1989); Acuerdo entre el Reino de España y el Reino de Marruecos relativo a la circulación de personas, el tránsito y la readmisión de extranjeros entrados ilegalmente, de 13 de febrero de 1992 (BOE de 25 de abril de 1992); convenio entre el Reino de España y la República portuguesa relativo a la readmisión de personas en situación irregular de 15 de febrero de 1993 (BOE de 31 de marzo de 1995); Convenio entre España y Rumania relativo a la readmisión de personas en situación irregular de 29 de abril de 1996 (BOE de 21 de junio de 1996); Bulgaria, de 16 de diciembre de 1996 (BOE núm. 5, de 28 de febrero de 1997); Lituania, de 18 de noviembre de 1998 (BOE núm. 94, de 19 de abril de 2000); Eslovaquia, de 3 de marzo de 1999 (BOE núm. 94, de 20 de abril de 1999); Letonia, de 30 de marzo de 1999 (BOE núm. 93, de 18 de abril de 2000); Estonia, de 28 de junio de 1999 (BOE núm. 113, de 11 de mayo de 2000).



aprobado los modelos destinados a servir de base a los Estados miembros para la negociación con terceros países de acuerdos sobre la readmisión de personas en situación de estancia no autorizada.

En segundo lugar, el diseño de una nueva política comunitaria y nacional de inmigración exige regular los flujos migratorios y canalizarlos de forma controlada. Ello comporta la apertura de nuevas vías legales y la colaboración con los países de origen para la formación de los que después desarrollarán su actividad fuera del país, y en ampliación de posibilidades de movilidad de los inmigrantes entre el país de origen y el país de acogida. A estos efectos el Gobierno español ha firmado Acuerdos relativos a la regulación y ordenación de los flujos migratorios con distintos Estados³¹ que serán aplicables, siempre que estén debidamente autorizados, a los siguientes trabajadores migrantes nacionales de los países con los que se ha concluido Acuerdo: a) trabajadores estables, por un período inicial de al menos un año; b) trabajadores de temporada, por un período no superior a nueve meses al año; c) trabajadores en prácticas, de edad comprendida entre los 18 y 35 años, para el perfeccionamiento de su cualificación profesional y lingüística, por un período de doce meses. Dichos Tratados regulan las condiciones laborales y derechos sociales de los trabajadores migrantes, facilitan el retorno voluntario y dedican un capítulo especial a los trabajadores de temporada dirigido exclusivamente al compromiso de retorno que estos adquieren, y a la sanción por su incumplimiento.

Los trabajadores de temporada se imponen, junto al contingente, en las políticas de flujos migratorios de la Unión Europea. Las razones son por todos conocidas. La planificación del mercado laboral se hace pensando en la temporalidad: hoy lo necesito, mañana quizás no. Solo o sola, con la familia en el país de origen, se irá con más facilidad y, en último extremo, no es tan inhumano expulsarlo. La Unión Europea, y España a la cabeza, se ha convertido en una fortaleza que sólo admite del exterior a quienes están dispuestos a realizar los trabajos que sus miembros no quieren realizar, y que no acepta con carácter definitivo ni quiere integrar a estos inmigrantes hasta que lleguen a convertirse en residentes de larga duración. La firma de los Acuerdos a los que se ha hecho referencia selecciona en razón de la nacionalidad a los extranjeros que podrán entrar en nuestro territorio³², y condena prácticamente a la entrada y permanencia ilegal a los extranjeros que provengan de otros Estados.

CONCLUSIÓN

El ordenamiento jurídico español no establece un único *status* de extranjería, sino que existen diferentes "extranjerías". A partir de una definición negativa común para todos: se considera extranjero todo aquel que carezca de la nacionalidad española, nuestro Derecho arbitra una regulación distinta en función de la nacionalidad, los vínculos familiares, la procedencia, las razones de la entrada en nuestro territorio... Y así, nacionales de la UE y del EEE, familiares de estos y de españoles, nacionales de terceros Estados; refugiados, desplazados, apátridas, solicitantes de asilo; Acuerdos de asociación, de supresión de visados, de doble nacionalidad, de readmisión...; entrada y permanencia en España por motivos turísticos, de estudios o laborales; contingente, trabajo de temporada u oferta nominativa de empleo; situación regular o irregular; mayoría o minoría de edad; país de origen o de procedencia..., dibujan un amplio y complejo mosaico legislativo en el que la identificación de la norma aplicable se configura como una empresa hartó difícil.

Esta ponencia ha pretendido reflejar la pluralidad de supuestos de extranjería. Tan sólo se han trazado unas pinceladas orientativas de la distinta situación jurídica en la que pueden encontrarse los extranjeros, incluso de la misma nacionalidad, en razón de sus concretas circunstancias. En definitiva, para determinar el régimen jurídico-administrativo aplicable al extranjero, no es suficiente dilucidar que no es español. Será necesario concretar la nacionalidad que posee. Y si es nacional de tercer Estado, aún

31. Acuerdo entre España y Colombia relativo a la regulación y ordenación de los flujos migratorios laborales, hecho en Madrid el 21 de mayo de 2001 (BOE de 4 de julio de 2001); Acuerdo entre el Reino de España y la República de Ecuador relativo a la regulación y ordenación de los flujos migratorios, hecho en Madrid el 29 de mayo de 2001; Acuerdo sobre mano de obra entre el Reino de España y el Reino de Marruecos de 25 de julio de 2001 (BOE de 20 de septiembre de 2001); Acuerdo entre el Reino de España y la República Dominicana relativo a la regulación y ordenación de los flujos migratorios hecho en Madrid el 17 de diciembre de 2001; Acuerdo entre España y Rumanía relativo a la regulación de los flujos migratorios; borrador de proyecto de Acuerdo entre España y Polonia relativo a la regulación y ordenación de los flujos migratorios.

32. Salvo, naturalmente, trabajos cualificados.





deberá preguntarse: ¿de Alemania, de Noruega, de Rumanía, de la República de Venezuela, de Turquía, de Angola, de la República China, de Cuba? Y, aún siendo nacionales del mismo Estado, ¿son cónyuges de nacional de la UE, de nacional español o de nacional de tercer Estado?, pero, ¿lo es de hecho o de derecho? ¿son hijos de cuál de entre ellos?, pero ¿tienen más o menos de veintiún años?..., ¿es ascendiente del extranjero que reside en España, pero, ¿vive a sus expensas?, ¿está inválido? ¿lo puede cuidar alguien en su país de origen? ¿De dónde provienen, ¿del territorio Schengen, de la UE, de Sudamérica, de África...? Y con qué finalidad llegan a territorio español, ¿para refugiarse? Pero, ¿es solicitante de asilo o ya se le ha concedido el asilo? ¿Viene en viaje turístico, para residir sin realizar actividad lucrativa, para estudiar, para reunirse con su familia? ¿qué familia? ¿Su pareja de hecho, su hijo adoptivo...? ¿para trabajar...? ¿por cuenta propia o ajena? ¿Necesita autorización para trabajar, se tendrá o no en cuenta la situación nacional de empleo...? Y, una vez obtenidas las respuestas, se podrá proceder a la identificación de la norma aplicable. ¿Extranjería o extranjerías?

BIBLIOGRAFÍA

- LUCAS, J. de, 2002. Algunas propuestas sobre políticas de inmigración eficaces y respetuosas con los derechos humanos. *Jornadas de Extranjería, inmigración y derechos humanos. Granada, 8 febrero.*
- RUBIO CASTRO, A., 2000. Las medidas antidiscriminatorias: entre la igualdad y el control (775). MOYA ESCUDERO, M. (coord.), *Comentario sistemático a la Ley de extranjería (L.O. 4/2000 y L.O. 8/2000)*. Granada: Comares.
- SAAVEDRA, M., 2002. La universalidad de los derechos humanos en un mundo complejo: igualdad moral y diferencias jurídicas (239-275). AÑÓN ROIG, M.J. y otros, *El vínculo social: ciudadanía y cosmopolitismo*. Valencia: Tirant lo Blanch.



Los límites jurídicos en la lucha contra la inmigración ilegal

PABLO ANTONIO FERNÁNDEZ SÁNCHEZ
Universidad de Huelva

INTRODUCCIÓN

El Derecho Internacional permite que los Estados regulen los flujos migratorios en el estricto marco de su territorio. Consecuentemente, los Estados pueden poner condiciones de entrada, permanencia, salida o expulsión de los extranjeros. De esta manera pueden exigir visados, plantear controles fronterizos, e incluso sancionar a los que no cumplan con las reglas establecidas, mediante la repatriación o la expulsión, voluntaria o forzosa.

Con esto se quiere decir que la emigración no es un derecho fundamental, a pesar de que haya sido definido de esta manera por el Comité Económico y Social de las Naciones Unidas¹. El texto del artículo 13 de la Declaración Universal de Derechos Humanos no puede ser interpretado de forma tan laxa, a pesar de que indique que "toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado". Obviamente se está refiriendo al suyo propio y no al de cualquier Estado.

Ahora bien, también han contraído obligaciones que, casi siempre, ellos mismos se han autoimpuesto a lo largo del tiempo, algunas de las cuales son de naturaleza imperativa y, por tanto, no puede haber oposición en contra. Se trata, pues, de descifrar cuales son los límites jurídicos a las normas y a la actuación de los órganos del Estado que luchan contra la inmigración ilegal.

En este sentido, también hay que establecer una distinción entre las diversas categorías de extranjeros (o inmigrantes si se prefiere, aunque este es un concepto sociológico, que no jurídico). En España, por ejemplo, no habrá las mismas obligaciones respecto a los ciudadanos comunitarios, que siguen siendo extranjeros en nuestro país, pero que tienen un estatus especial. Tampoco es lo mismo si se es ciudadano de Estados no miembros de la Unión Europea, que pertenezcan al Espacio Económico Europeo (léase, por ejemplo, suizos o noruegos), o si son refugiados, o asilados, o residentes extranjeros permanentes, o desplazados, o acogidos, o ciudadanos que se establecen en el marco de acuerdos de la Unión Europea con sus respectivos países, o simplemente, ciudadanos de otros Estados que emigran en condiciones legales y se establecen o estudian, o se reagrupan familiarmente o residen de forma permanente con autorización del Estado.

Además, tampoco será lo mismo si hablamos de menores no acompañados, o de mujeres encinta o de enfermos o heridos o de víctimas del tráfico de inmigrantes.

Hechas estas determinaciones, hay que señalar que a todos, incluso a los más excluidos, es decir, a los ilegales procedentes de países que no tienen relación convencional con un Estado en este terreno, hay que respetar una serie de reglas, en cuanto a su trato, en cuanto al procedimiento, en cuanto al ejercicio de algunos de sus derechos, los más fundamentales, etc. etc.

El objetivo de esta ponencia es, pues, determinar todos estos aspectos, lógicamente de manera somera como se corresponde con un trabajo de estas características.

1. Dictamen del Comité Económico y Social sobre la "Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo sobre una política comunitaria de migración" DO n° C 260 de 17/09/2001 p. 104 - 112.



1. LOS DERECHOS INDEROGABLES DE LOS INMIGRANTES ILEGALES

Desde la Escolástica Española del siglo XVI se han venido reivindicando los derechos humanos como algo esencial en el derecho de gentes. Sin embargo, como recoge el Prof. Truyol y Serra, "el hecho es que hasta la Carta de la Organización de las Naciones Unidas no encontramos un reconocimiento internacional del principio de los derechos humanos" (Truyol y Serra 1984, 27).

El Preámbulo de la Carta de las Naciones Unidas habla de "reafirmar la fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana, en la igualdad de derechos de hombres y mujeres". Luego, serían los artículos 55 y 56 lo que positivaran aquel propósito inicial en la parte dispositiva.

Respecto a la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 10 de diciembre de 1948, al margen de la doctrina del valor jurídico de las resoluciones de la Asamblea General que aquí no podemos detenernos en analizar, hay que reconocer que "es indudablemente la expresión de la conciencia jurídica de la humanidad, representada en la O.N.U. y, como tal, fuente de un 'derecho superior', un higher law, cuyos principios no pueden desconocer sus miembros" (Truyol y Serra 1984, 31).

Precisamente el fundamento que desarrolla el Preámbulo de la Declaración respecto a esta protección de los derechos humanos y libertades fundamentales es el de que "el hombre no se vea compelido al supremo recurso de la rebelión contra la tiranía y la opresión".

En el mismo seno de la ONU la mayoría de los Estados han manifestado su consentimiento convencional en obligarse en materia de derechos humanos, como por ejemplo el Pacto de Derechos Civiles y Políticos (y su Protocolo Facultativo), el Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Convenios sobre la prevención de la discriminación, sobre genocidio, imprescriptibilidad de los crímenes de guerra, esclavitud, servidumbre, trabajo forzoso, protección de personas sometidas a detención o prisión, tortura, nacionalidad, asilo y refugio, libertad de asociación, política de empleo, derechos políticos de la mujer, protección de la infancia, etc.².

Podría decirse que a nivel regional ha sucedido exactamente igual. Los Estados han ido vinculándose convencionalmente con textos positivos en materias de protección y respeto de los derechos humanos.

Incluso en períodos de conflicto armado, internacional o no, se ha regulado un amplio grado de protección en favor de la persona humana. Su mejor expresión lo constituyen los 4 Convenios de Ginebra de 1949 y sus Protocolos Adicionales I y II de 1977³.

Llegados a este punto podríamos considerar, en consecuencia con lo ya expresado, que cada Estado tiene un nivel de obligación jurídica, en función de los compromisos adquiridos. Por tanto, podrían establecerse unos derechos humanos para los nacionales y otro para los extranjeros, incluso, uno para los extranjeros legales y otros para los extranjeros ilegales. Y esto sería inicialmente cierto.

Sin embargo, hay un núcleo irreductible, que significa el núcleo mínimo al que los Estados están obligados a respetar, en toda circunstancia, tiempo y lugar que tiene ámbito general y, por tanto, son normas de derecho internacional general, aplicables igualmente a los inmigrantes ilegales. Me estoy refiriendo a lo que la Corte Internacional de Justicia llamó en el caso del Estrecho de Corfú, en 1949, consideraciones elementales de humanidad⁴.

En efecto, las Convenciones de Ginebra, y en concreto su artículo 3 común, no representan más "que la expresión concreta de principios generales de derecho humanitario. Tanto es así que la Corte Internacional de Justicia se plantea la violación de las normas del art. 3 común a los 4 Convenios de Ginebra de 1949, por parte de los Estados Unidos, no en la base jurídica convencional, sino que se apoya precisamente en las obligaciones de los Estados Unidos emanante de los principios generales del Derecho humanitario, sin detenerse, por tanto, en su expresión convencional, equiparando las reglas del artículo 3 común a las consideraciones elementales de humanidad"⁵.

2. Pueden consultarse todos estos Convenios protectores en Centro de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (1988).

3. No hay que olvidar que Los Convenios de Ginebra representan el más alto índice de compromiso internacional, puesto que hay más países firmantes de los mismos que los que constituyen la Organización misma de las Naciones Unidas.

4. C.I.J., *Recueil*, 1949, p. 22.

5. C.I.J., *Affaire des activités militaires et paramilitaires au Nicaragua et contre celui-ci*, *Recueil*, 1986, par. 217, p. 113 y par. 219, p. 104.

¿Por qué los Estados aceptaron este contenido mínimo de obligaciones jurídicas? En mi opinión, tal como he expresado en otro sitio (Fernández Sánchez 1988, 7-8), porque los atentados contra la vida y la integridad corporal, la toma de rehenes, los atentados contra la dignidad de las personas y el derecho a un juicio justo y equitativo, tenían una base ética o moral como principio humanitario, que había encontrado ya una expresión jurídica en las dos Convenciones de Ginebra de 1929 y en la X Convención de La Haya de 1927.

Y desde luego lo que durante los conflictos armados en tanto que excepcionales está prohibido, *a fortiori* está prohibido también en tiempos de paz, especialmente en situaciones de emergencia humanitaria. Esta se da, por ejemplo, en los disturbios internos o tensiones interiores, cuyas características incluyen, por ejemplo, los arrestos masivos, detenidos por motivos de seguridad, detenciones administrativas por largos períodos de tiempo, malos tratos, torturas, medidas generales de represión, suspensión de garantías judiciales, medidas restrictivas de libertades, desapariciones forzadas, secuestros, toma de rehenes, propaganda del terror en la población civil, etc.⁶ y que provoca desplazamientos de población en busca de lugares más seguros para sus vidas o sus haciendas.

En estas circunstancias de emergencia humanitaria, además de las derivadas de catástrofes naturales o industriales, el Estado tiene la obligación de respetar un mínimo de derechos humanos, impuesto así por el Derecho Internacional, aunque los inmigrantes lleguen de forma ilegal. Obviamente aunque no existan riesgos para la persona sino que suponga una mera búsqueda de mejores condiciones de vida, el respeto de ese núcleo irreductible de derechos es igual para todos.

Este mínimo está representado por el contenido del artículo 3 común a los 4 Convenios de Ginebra y "la doctrina reconoce que lo sustancial de este artículo 3, de carácter consuetudinario, forma parte del *ius cogens*, obligatorio para todos los Estados" (Gasser, 46).

En efecto, Hailbrønner (1982, 189) considera que estas prohibiciones impuesta por el artículo 3 se dan en todas las circunstancias y el Prof. MARKS considera que esta norma es aplicable en todo tiempo y lugar (Marks 1978, 213). Por su parte, el propio Comité Internacional de la Cruz Roja considera que el artículo 3 representa un mínimo obligatorio (Comite Internacional de la Croix Rouge 1956, 43). Ello quizás ha hecho decir a Henri ROLIN, uno de los artífices de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y antiguo Presidente del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, que el artículo 3 contiene obligaciones humanitarias más universales que contractuales⁷.

El mismo juez Jennings en su opinión disidente en el caso de Nicaragua contra los Estados Unidos reconoce que el artículo 3 común a las 4 Convenciones de Ginebra enuncia un mínimo de reglas que se corresponden con las "consideraciones elementales de humanidad"⁸.

De esta manera se puede afirmar que el art. 3 común mencionado "constituye un *núcleo irreductible* de derechos aplicables en toda circunstancia" (Fernández Sánchez 1988, 15).

Esta obligación jurídica tiene su complemento en el artículo 4 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 1966, que contempla la suspensión de las garantías en materia de derechos humanos cuando se den situaciones excepcionales que pongan en peligro la vida de la nación, aunque no autoriza en ningún momento, ni siquiera en esos difíciles momentos de extremo peligro para la nación, la suspensión de las obligaciones del respeto al derecho a la vida, a no ser sometido a tortura, trato inhumano o degradante, a esclavitud o servidumbre, respecto a la libertad de pensamiento, conciencia o religión o respecto a la irretroactividad de la ley penal.

Igualmente, el artículo 15 del Convenio Europeo de Derechos Humanos y el artículo 27 del Convenio Americano de Derechos Humanos permiten la derogación de los derechos humanos y libertades fundamentales en caso de grave peligro o amenaza a la vida de la nación, pero siempre protegiendo los derechos esenciales que no podrán ser derogados, ni siquiera en estas circunstancias, es decir el derecho

6. Ver la Revista Internacional de la Cruz Roja (1988, 13).

7. Ver su intervención sobre el informe presentado por el profesor Zorgbide en las Actas del Coloquio de Bruselas sobre *Derecho humanitario y conflictos Armados*.

8. C.I.J., *Recueil*, 1986, p. 537.

a la vida (no ser privado de la vida arbitrariamente), el derecho a no ser torturado, no ser sometido a esclavitud o servidumbre o a la irretroactividad de la ley penal.

Como vemos, estos *standards mínimos* coinciden con los establecidos en el artículo 3 común, lo que nos lleva a la conclusión de que existe una obligación jurídica de respetar en todo momento, circunstancia y lugar, un mínimo de derechos fundamentales, como el derecho a la vida, el derecho a la integridad corporal y a la dignidad personal y el derecho a las garantías de un juicio justo y equitativo, con lo que se produce una interacción positiva entre el Derecho Internacional de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario⁹.

Al tener protección internacional estos derechos mínimos, tal como ha quedado demostrado, los derechos humanos han dejado de pertenecer a la categoría de asuntos que son esencialmente de la jurisdicción interna de los Estados¹⁰. Consecuentemente los inmigrantes ilegales, todos ellos, sin excepción alguna poseen esos derechos inderogables.

Ahora bien, la extensión de estos derechos mínimos no son iguales en todos los países. El hecho de que sean mínimos no quiere decir que sean suficientes. Por ejemplo, el grado de exigencia en cuanto a las garantías judiciales no podrán ser las mismas en España, donde se incluirían no sólo el *habeas corpus* o el derecho de defensa gratuita sino incluso el derecho de recibir información en una lengua que comprenda, el derecho a no ser juzgado en rebeldía, al establecimiento de puesta a disposición judicial con garantías acorde con el nivel del Estado, etc.

Es comprensible que no pueda exigírsele a Ruanda, por citar un ejemplo el mismo grado de cumplimiento de estas normas que a España, aunque, como he dicho antes el mínimo de reglas sí deben respetarse.

En este sentido, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos ha entendido que la devolución de un extranjero a un país donde impere la pena capital y pueda quedar sometido durante un largo tiempo al corredor de la muerte, supondría la violación del artículo 3 del Convenio Europeo de Derechos Humanos que garantiza el derecho a no ser torturado ni sometido a penas o tratos inhumanos o degradantes¹¹, salvo que se garanticen las condiciones de la devolución en el sentido de proteger al inmigrante contra esta situación.

Obviamente lo mismo debe pesar si se trata de la devolución de un o una inmigrante ilegal a un país donde subsiste la lapidación o la ablación del clítoris y tenga riesgos o temores de que se pueda atentar contra su integridad.

2. LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EXTRANJEROS Y SUS CONSECUENCIAS EN LA LUCHA CONTRA LA INMIGRACIÓN ILEGAL

Casi siempre que se plantea la lucha contra la inmigración ilegal se hace desde la perspectiva de la represión policial o desde el control fronterizo y documental. Eso tiene sus razones ya que, en general, los inmigrantes ilegales suelen ser aquellos que entran fraudulentamente por una frontera, pero, no todos los que entran de esta forma tienen un estatus de inmigrante ilegal, ni todos los que entran legalmente mantienen dicho estatus.

De esta manera, podríamos decir que hay muchas clases de extranjeros y en función de la clase a la que se pertenezca, los límites jurídicos en la lucha contra la inmigración ilegal será diferente.

Merece la pena hacer una alusión inicial a unos extranjeros privilegiados que conviven con nosotros. Me refiero a los ciudadanos comunitarios que tienen derecho a la libre circulación de personas en todo el territorio de la Unión. Este es, quizás, el derecho más importante a los efectos migratorios en el marco de la Unión Europea, es decir, el de la elección del lugar de residencia y el derecho de libre circulación¹²

9. En este sentido, véase la obra del profesor Alcaide Fernández (1990) en especial la parte dedicada a la interacción en el campo de aplicación.

10. Así lo reconoce el *Institut de Droit International* en su Resolución de 13 de septiembre de 1989 de Santiago de Compostela. Ver su texto en el *Annuaire de L'Institut de Droit International*, vol. 63-II, 1990, pp. 338 y ss.

11. Véase en este sentido, la sentencia del TEDH de 7 de julio de 1989, en el CASO SOERING, series A, vol. 161.

12. Este derecho fue enunciado por el propio Tratado de Roma, que proclamaba la libre circulación de trabajadores, así como la libre prestación de servicios y el derecho de establecimiento. La jurisprudencia comunitaria y la normativa posterior ha ido admitiendo, poco a poco, el derecho de circulación libre y de residencia a todos los sectores de la población.



de cualquier ciudadano europeo. Por tanto, a los efectos del control migratorio, los ciudadanos europeos tienen unos privilegios especiales que no poseen otros ciudadanos extracomunitarios.

Eso sí, hay que determinar quienes son ciudadanos comunitarios porque no todos los ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea lo son. Sólo serán ciudadanos europeos los nacionales de los Estados miembros y éstos serán aquellos que decida el ordenamiento jurídico interno de dicho Estado. Por tanto, se produce una remisión al derecho nacional¹³. Esto deja fuera de los privilegios comunitarios a ciudadanos de los Estados miembros como los gibraltareños o los ciudadanos de la Isla de Man. Esta es la razón por la que se produce la contradicción de que Gibraltar sea territorio comunitario pero que la mayoría de sus ciudadanos no puedan ser ciudadanos comunitarios porque la legislación interna británica no los considera nacionales británicos.

Los Estados comunitarios no pueden limitar los efectos de la nacionalidad exigiendo requisitos adicionales más que en los términos establecidos por el Derecho Internacional. En un caso contra España, el Tribunal de Justicia de las CCEE consideró este asunto indicando que "la determinación de los modos de adquisición y pérdida de nacionalidad es, de conformidad con el derecho internacional, competencia de cada Estado miembro, competencia que debe ejercerse respetando el derecho comunitario. No corresponde en cambio a la legislación de un estado miembro limitar los efectos de la atribución de la nacionalidad de otro Estado miembro, exigiendo requisitos adicionales para reconocer dicha nacionalidad en orden al ejercicio de las libertades fundamentales previstas en el Tratado. En consecuencia —sigue diciendo el TJCE—, no puede admitirse una interpretación del artículo 52 del Tratado según la cual, cuando el nacional de un Estado miembro ostenta al mismo tiempo la nacionalidad de un Estado tercero, los demás Estados miembros pueden subordinar el reconocimiento de su condición de ciudadano comunitario a requisitos tales como la residencia habitual del interesado en el territorio del primer Estado"¹⁴.

Obviamente que estos ciudadanos también pueden verse envueltos en medidas que luchen contra la inmigración ilegal. Supongamos que un ciudadano comunitario que ha perdido su documentación en Tetuán, consigue entrar en Ceuta y las autoridades españolas le niegan el acceso a la península por carecer de documentación adecuada. Obviamente que no podría ser devuelto a Marruecos por ser el lugar de procedencia sino que las autoridades españolas tendrían que darle asistencia para que recuperara su documentación y pueda continuar viaje. Esta medida no sería la misma si el ciudadano es un ciudadano extracomunitario.

Además de a estos ciudadanos europeos hay que reconocerle también derechos similares a aquellos cuyos Estados tengan acuerdos con la Unión Europea al respecto, como los ciudadanos pertenecientes al espacio Schengen, aunque no sean de Estados comunitarios, como Islandia o Noruega, o a los ciudadanos de la Asociación Europea de Libre Comercio.

Otro grupo de extranjeros que podemos encontrarnos son los residentes permanentes, es decir, las personas que han sido autorizadas a residir en el territorio de un Estado por las autoridades del mismo, y de forma permanente, ya se trate de trabajadores, profesionales establecidos, o simplemente residentes pasivos. La documentación debe ser establecida por el Estado territorial donde reside, conforme a sus normas internas y el resto de Estados comunitarios lo único a lo que se obliga es a concederle derechos de tránsito o de estancia temporal, en las mismas condiciones que a los turistas.

Esto está generando una serie de problemas dado que el punto 18 del comunicado presidencial del Consejo de Tampere, del 16 de octubre de 1999 recogía que:

La Unión Europea debe garantizar un trato justo a los nacionales de terceros países que residen legalmente en el territorio de sus Estados miembros. Una política de integración más decidida debería encaminarse a concederles derechos y obligaciones comparables a los de los ciudadanos de la Unión, así como a fomentar la ausencia de discriminación en la vida económica, social y cultural y a desarrollar medidas contra el racismo y la xenofobia¹⁵.

13. Sólo tres Estados han realizado Declaraciones a este respecto: Alemania, Reino Unido y Dinamarca.

14. Asunto de decisión prejudicial planteada por el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, sentencia del TJCE de 7 de julio de 1992, caso C-369/90, Rec. 1992, pp. I-4239 y ss.

15. <<http://ue.eu.int/newsroom/newmain.asp?lang=7>>



Sin embargo, la misma expresión "comparables" que podría resultar aceptable, tiene también el efecto contrario, si no son idénticos, pueden ser "comparables", es decir, no iguales.

Si, por el contrario, estamos hablando de residentes temporales, su estatus está sujeto a los mismos criterios del resto de extracomunitarios, es decir, reciben una visa Schengen y se comprometen a residir en el Estado que se la ha otorgado, aunque puede viajar por el territorio comunitario en las mismas condiciones que el resto de ciudadanos extracomunitarios.

Cuando se cumpla el plazo previsto en su visado sin la renovación correspondiente, este residente temporal se convierte automáticamente en inmigrante ilegal. También puede suceder que la caducidad del visado no sea temporal sino asociada a un período de trabajo, por ejemplo, y, por las razones que sea dicho período de trabajo no se cumple, por ejemplo porque queda desempleado antes de la finalización del contrato, aunque sea por despido improcedente. Dicha situación de ilegalidad difiere porque se podría decir que es una ilegalidad sobrevenida, para la que la propia Comisión Europea ha establecido no sólo su comprensión, sino su compromiso de regulación.

Otro grupo de extranjeros cuya situación modificaría las consecuencias de la residencia ilegal serían los refugiados o solicitantes de asilo. Para ellos me parece suficiente contar con lo indicado en la *Declaración de Sevilla sobre Refugiados y Solidaridad Internacional*, donde se recoge que:

5. El derecho de un extranjero a entrar o permanecer en el territorio de un Estado, incluso sin consentimiento de éste, no está reconocido en el Derecho Internacional general. Pero, aparte de que *en caso de persecución toda persona tiene derecho a buscar asilo*, los Estados no pueden proceder al control de la inmigración de forma incompatible con el respeto de los derechos humanos fundamentales: éstos son la expresión directa de la dignidad de la persona humana y la obligación de los Estados de asegurar su respeto se desprende del reconocimiento de esta dignidad, proclamada en la Carta de las Naciones Unidas y en otros instrumentos jurídicos universales y regionales.

Esta obligación internacional es, según una fórmula utilizada por la Corte Internacional de Justicia, una obligación *erga omnes* que incumbe a todo Estado con respecto a la comunidad internacional en su conjunto, e implica un deber de solidaridad entre todos los Estados.

Este es, igualmente, el fundamento de la obligación de los Estados, en virtud del Derecho Internacional general, de no devolución (*non refoulement*) de una persona amenazada (directa o indirectamente, actual o potencialmente) al Estado en el que tal amenaza tiene lugar y fundamento. En este sentido, el artículo 33 de la Convención de 1951 no es más que una expresión concreta de este principio general¹⁶.

Por supuesto si el inmigrante ilegal es un niño hay que tener en cuenta esta circunstancia, tal como se reconoce en la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño¹⁷, cuyo bien jurídico protegido máspreciado es el niño, en toda su dimensión.

Independientemente de esta normativa, la propia Unión Europea ha establecido unas reglas en la Resolución del Consejo 97/C 221/03, de 26 de junio de 1997, relativa a los menores no acompañados nacionales de países terceros¹⁸, en cuyo artículo 3 sobre garantías mínimas se establece lo siguiente:

1. Los Estados miembros deberían procurar determinar la identidad del menor lo antes posible tras su llegada, al igual que la circunstancia de que no está acompañado. La información relativa a la identidad y a la situación del menor podrá obtenerse de diversas maneras y en concreto mediante una entrevista adecuada con el interesado, que deberá efectuarse lo antes posible después de su llegada y de un modo acorde con su edad. La información recabada deberá registrarse de manera eficaz. La obtención, la transmisión y el almacenamiento de la información recogida deberán efectuarse con sumo cuidado y discreción, sobre todo en el caso de los solicitantes de asilo, al objeto de proteger tanto al menor como a sus familiares. Esta primera información podrá favorecer, en particular, la perspectiva de la reunificación del menor con sus familiares en el país de origen o en un país tercero.

2. Independientemente de su situación jurídica, los menores no acompañados deberían tener derecho a la protección necesaria y a los cuidados básicos con arreglo a las disposiciones de la legislación nacional.

3. Con fines de reagrupación familiar, los Estados miembros deberían procurar encontrar lo antes posible a la familia del menor no acompañado, o localizar el lugar de residencia de sus familiares, independientemente

16. Ver el texto de la Declaración en el libro de Fernández Sánchez (1948, 189-191).

17. España la publicó en su BOE nº 313, de 31 de diciembre de 1990.

18. Diario Oficial nº C 221 de 19/07/1997 p. 23 - 27.



del estatuto jurídico de los mismos y sin prejuzgar la fundamentación de una posible solicitud de residencia. Los menores no acompañados podrán también ser orientados y apoyados en sus contactos con el Comité Internacional de la Cruz Roja, con el Comité Nacional de la Cruz Roja o con otras organizaciones a fin de localizar a sus familiares. En particular, en el caso de los solicitantes de asilo, con ocasión de los contactos en el marco de la búsqueda de familiares, debería respetarse plenamente la confidencialidad a fin de proteger tanto al menor como a los miembros de su familia.

4. Para la aplicación de la presente Resolución, los Estados miembros deberían encargarse lo antes posible de que el menor esté debidamente representado por:

un tutor legal, o una organización (nacional) encargada del cuidado y del bienestar de los menores de edad, o bien otro tipo adecuado de representación.

5. Cuando se nombre un tutor para un menor de edad no acompañado, el tutor debería velar con arreglo al ordenamiento nacional por que queden debidamente atendidas las necesidades del menor (en los aspectos jurídico, social, sanitario y psicológico, etcétera).

6. Cuando pueda suponerse que un menor no acompañado en edad escolar vaya a quedarse en un Estado miembro durante un período de tiempo prolongado, el menor debería tener acceso a los centros de educación general de igual forma que los nacionales del Estado miembro de acogida, o bien deberían ofrecérselle posibilidades adecuadas de educación especial.

7. Los menores no acompañados deberían recibir la adecuada atención médica en caso de necesidades urgentes. Debería prestarse especial atención a los menores que hayan sido víctimas de cualquier tipo de abandono, explotación o abusos, tortura u otra forma de tratos o castigos crueles, inhumanos o degradantes, o de conflictos armados.

Por último cabe mencionar también el trato diferencial que tienen los propios inmigrantes ilegales, víctimas de la trata de blancas o del tráfico de inmigrantes. No hay que olvidar que, sobre todo, son víctimas y, consecuentemente, necesitan ayuda. Pero, además, el propio Estado debe pedir su propia colaboración para erradicar la lacra de los desaprensivos que trafican sin escrúpulos con los seres humanos.

Estas víctimas rara vez denunciarían su propia situación si ello les acarrea el castigo de la expulsión. Por eso Bélgica, Italia, Países Bajos o España, por ejemplo, han establecido normas internas legislativas y administrativas para otorgar permisos temporales a aquellos residentes ilegales que colaboren con la Administración y con la Justicia en la persecución de tales delitos. Sus derechos se amplían no sólo a la documentación jurídica sino, incluso a la ayuda para la subsistencia, y si fuera necesario se aplicaría el derecho de protección de testigos¹⁹.

Además de las normas internas hay otra serie de normas jurídicas internacionales que avalan esta posición de trato desigual como serían el Convenio de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional y dos Protocolos Adicionales, uno para prevenir, reprimir y sancionar la trata de seres humanos, especialmente mujeres y niños y otro contra el tráfico ilícito de emigrantes por tierra, aire y mar.

En este sentido, el Consejo de la Unión Europea ha adoptado una Acción Común, el 24 de febrero de 1997, relativa a la lucha contra la trata de seres humanos y la explotación sexual de los niños²⁰ y la Comisión Europea ha elaborado una propuesta de Directiva relativa a la expedición de un permiso de residencia de corta duración a las víctimas de la ayuda a la inmigración ilegal o de la trata de seres humanos que cooperen con las autoridades competentes²¹, donde establece la posibilidad de que todas las víctimas de los traficantes de seres humanos, para la explotación laboral, sexual o de cualquier otra índole, puedan obtener un permiso de residencia temporal, en todo el territorio de la Unión Europea.

Esto, que aparentemente puede resultar muy beneficioso para la situación jurídica de los inmigrantes ilegales en esta situación, se vuelve perversa cuando, tanto la Comisión Europea en su propuesta de directiva como los Estados que tienen normativas propias, establecen el permiso de residencia temporal hasta que se dicte una Resolución judicial firme. Después de ésta, el nivel de desamparo del inmigrante ilegal puede llegar a ser de las mismas característica que provocaron su denuncia con lo que el riesgo de vuelta atrás es evidente, y los miedos a denunciar comprensibles.

19. Doc. COM(2002) 71 final, de 11 de febrero de 2002, punto 1.2.

20. Diario Oficial nº 63, de 4 de marzo de 1997, pp. 2 y ss.

21. Doc. COM(2002) 71 final, de 11 de febrero de 2002.



3. OTROS DERECHOS HUMANOS PROTEGIDOS DE LOS QUE SON TITULARES LOS INMIGRANTES ILEGALES

Además de los derechos humanos inderogables, entendidos en el sentido amplio que los entiende la cultura jurídica occidental, y además de los derechos específicos que poseen ciertas categorías de extranjeros, aunque se hallen en situación de ilegalidad, los inmigrantes ilegales pueden ser titulares de otros derechos sociales, económicos o culturales que le son de aplicación.

En este sentido hay que tener en cuenta, además de las normas específicas internas, sea la Constitución u otras leyes de rango inferior, que existen normas jurídicas internacionales que vinculan al Estado. En este sentido me voy a referir específicamente al Convenio Europeo de Derechos Humanos porque me parece el más favorecedor, Convenio del que España y todos los Estados miembros de la Unión Europea forman parte.

No hay que olvidar que el sistema de protección europea de derechos humanos, cuyo centro neurálgico es el Convenio Europeo de Derechos Humanos, constituye un orden público europeo, es decir, un conjunto de principios jurídicos de valor constitucional²².

Pues bien, todos los derechos que recoge deben garantizarse, según se establece en el artículo 1, "a toda persona dependiente de su jurisdicción", esto significa que no se extiende únicamente a sus nacionales o a determinados extranjeros, sino a toda persona que dependa de la jurisdicción del Estado, incluyendo a los inmigrantes ilegales que sólo podrían ser calificados como tales, una vez estén en la jurisdicción del Estado.

Es más, el grado de obligaciones respecto a los derechos humanos y libertades fundamentales que recoge el Convenio alcanza no sólo a su respeto sino a su garantía, lo que conlleva que el Estado tenga la obligación de hacer respetar dichos derechos.

Ahora bien, es cierto que el Convenio Europeo de Derechos Humanos hace numerosas referencias a concepto jurídicos indeterminados que pueden ser interpretados como restrictivos de derechos en ciertas circunstancias. Por ejemplo, se emplean cláusulas de salvaguardia que garantizan al Estado una limitación de los derechos reconocidos²³, por ejemplo, *orden público, seguridad pública, seguridad nacional, salud pública, defensa del orden, protección de otros intereses legítimos*, etc. Pero esto no quiere decir que sea el Estado quien interpreta esos conceptos jurídicos indeterminados para restringirlos, porque es el propio Tribunal Europeo de Derechos Humanos el que tiene competencia para interpretar dichas cláusulas de salvaguardia porque el "margen nacional de apreciación está (...) acompañado de una fiscalización europea"²⁴, por lo que el Tribunal, en palabras de EISSEN "sin cortarles sus raíces, procura atribuirles un sentido europeo que sea válido para todos los Estados contratantes" (Eissen 1985, 89).

No sería conforme a Derecho que un Estado, por ejemplo, prohibiera derechos contemplados en el Convenio, como el derecho de reunión, de manifestación, de expresión, de asociación, de sindicación, de fundación de una familia, incluyendo el matrimonio, o de libertad de movimiento o residencias basándose en la situación de residencia ilegal de una persona. Obviamente no pretendo ignorar que, a veces, esa situación de ilegalidad, conforme a las normas jurídicas, impide el ejercicio y goce de dichos derechos porque hay privación de libertad por órdenes de expulsión, por prisión preventiva o cualquier otra contingencia, pero esto sería igualmente aplicable a los nacionales y otros extranjeros que se encuentren en dichas circunstancias.

Es muy difícil que el Estado pueda justificar la violación de derechos fundamentales basándose en la mera residencia ilegal. Hay una interesantísima sentencia del Tribunal Supremo de los Estados Unidos respecto a los derechos laborales de los inmigrantes ilegales que bien podría reproducirse en Europa, concretamente en España. Se trata de la Sentencia del Tribunal Supremo de los Estados Unidos de 27 de marzo de 2002²⁵ donde hace una serie de elucubraciones sobre los derechos laborales de los inmigrantes ilegales, que, reconoce, son los mismos que los de los demás trabajadores. No hace, pues,

22. Ver en este sentido, Fernández Sánchez (1987, 42).

23. Ver Fernández de la Vega Sanz (1985, 32).

24. CASO IRLANDA CONTRA EL REINO UNIDO, sentencia de 18 de enero de 1978, p. 207, Boletín de Jurisprudencia Constitucional, p. 408.

25. CASO HOFFMAN COMPOUNDS, INC. Versus NATIONAL LABOUR RELATIONS BOARD.



discriminación, aunque bien es cierto que en el caso concreto no da la razón al trabajador porque éste utilizó documentos de forma fraudulenta para su contratación. Por tanto ha prevalecido la buena fe de la empresa que creyó contratar a un trabajador legal.

Esto es muy importante porque hay empleadores que abusan de los inmigrantes ilegales en la confianza de que no serán denunciados por temor a su expulsión. Sin embargo hay más tolerancia jurídica hacia el inmigrante ilegal que hacia el empresario sin escrúpulos, y, en todo caso, los derechos laborales son inalienables, sea cual sea la situación jurídica del empleado.

CONCLUSIONES

Como conclusión general se puede afirmar que toda persona, sea nacional, residente legal o inmigrante ilegal dispone de los derechos humanos inderogables en todo tiempo, circunstancia y lugar que se traducen en los derechos a la vida (no ser privado de la vida arbitrariamente), a no ser torturado ni sometido a tratos crueles, inhumanos o degradantes (incluyendo la servidumbre, la esclavitud, etc.) y el derecho a las garantías judiciales que puedan ofrecer un juicio justo y equitativo.

Si estos derechos son inderogables, constituyendo obligaciones *erga omnes* y formando parte del derecho imperativo, en todo tiempo, circunstancia y lugar, en las sociedades democráticas más avanzadas, el contenido de estos derechos ha sido interpretado de forma extensiva, interpretación que tiene su fundamento en el conjunto de obligaciones jurídicas a las que se han sometido los Estados, especialmente las contenidas en el Convenio Europeo de Derechos Humanos.

En este sentido, y referente a los límites jurídicos de la lucha contra la inmigración ilegal, los residentes ilegales ven ampliados sus derechos inderogables en el sentido en que los interpreta el Tribunal Europeo de Derechos Humanos. El derecho a la vida supone la prohibición de la pena de muerte, el derecho a no ser torturado o sometido a tratos crueles, inhumanos o degradantes incluye el de no ser devuelto a un país donde se pudiera imponer esta pena de muerte o donde se someta a los reos al corredor de la muerte o donde su integridad física pueda verse afectada.

Por ello, entiendo que cuando el artículo 26 del Convenio de Aplicación de Schengen obliga a las partes a que recojan en sus legislaciones nacionales la responsabilidad de los transportistas, marítimos, aéreos o terrestres, para que se hagan cargo de los viajeros que no hayan sido autorizados a entrar en el territorio es una norma que dificulta este cumplimiento.

España ha asegurado esta norma Schengen en su reciente legislación sobre extranjeros, la Ley orgánica 4/2000, reformada por la Ley orgánica 8/2000²⁶, en su artículo 54-2º, donde se recoge dichas infracciones muy graves²⁷.

Las compañías de transporte no pueden suplir en este sentido al Estado que debe velar, tal como reconoce el propio Convenio de Aplicación de Schengen por el respeto de las obligaciones estatales en materia de derecho humanos, como serían las disposiciones constitucionales, las disposiciones del Convenio Europeo de Derechos Humanos o la expresamente señalada Convención de Ginebra de 1951 y Protocolo Adicional relativos al Estatuto de la condición de refugiado.

26. BOE de 23 de diciembre de 2000.

27. El contenido de dichas infracciones graves es el siguiente: "a) El transporte de extranjeros por vía aérea, marítima o terrestre, hasta el territorio español, por los sujetos responsables del transporte, sin que hubieran comprobado la validez y vigencia, tanto de los pasaportes, títulos de viaje o documentos de identidad pertinentes, como, en su caso, del correspondiente visado, de los que habrán de ser titulares los citados extranjeros.

b) El incumplimiento de la obligación que tienen los transportistas de hacerse cargo sin pérdida de tiempo del extranjero transportado que, por deficiencias en la documentación antes citada, no haya sido autorizado a entrar en España.

Esta obligación incluirá los gastos de mantenimiento del citado extranjero y, si así lo solicitan las autoridades encargadas del control de entrada, los derivados del transporte de dicho extranjero, que habrá de producirse de inmediato, bien por medio de la compañía objeto de sanción o, en su defecto, por medio de otra empresa de transporte, con dirección al Estado a partir del cual le haya transportado, al Estado que haya expedido el documento de viaje con el que ha viajado o a cualquier otro Estado donde esté garantizada su admisión.

Lo establecido en las dos letras anteriores se entiende también para el caso en que el transporte aéreo o marítimo se realice desde Ceuta o Melilla hasta cualquier otro punto del territorio español".



En este sentido parece incompatible las exigencias de control migratorio de las compañías de transportes con algunas de estas normas, en especial con las que se refieren a los refugiados. Igualmente parece contradictorio con otras normas internacionales como las que obligan a los Estados a facilitar al máximo el transporte aéreo. Tanto es así, que el propio Parlamento Europeo se ha visto obligado a adoptar una Resolución sobre la entrada en vigor de los Acuerdos de Schengen considerando que:

las disposiciones relativas al transportista, cuando sus clientes no disponen de los documentos exigidos, son salvo caso de negligencia probada de los transportistas, incompatibles con las disposiciones del anexo 9^o del Convenio de Chicago de Aviación Civil Internacional de 1944²⁸.

El problema que, en mi opinión, se plantea aquí es el hecho de que los transportistas tengan que conocer de las circunstancias de cada inmigrante. Atendiendo a estas posibles sanciones, puede provocarse una violación muy seria de derechos humanos fundamentales, dado que el miedo del transportista podría conducir a rechazar de plano la ayuda a un refugiado o un perseguido político, religioso, étnico, etc. El transportista no tiene porque conocer las circunstancias de estas situaciones jurídicas.

Además de los derechos inderogables de todas las personas, la cualificación a la que pertenezcan los inmigrantes ilegales tendrá una repercusión en su propio status y en sus propios derechos. No será lo mismo el inmigrante ilegal que ha entrado fraudulentamente por una frontera que el que ha llegado sin cumplir los requisitos exigido para la entrada de inmigrantes, que se hallen en una situación de ilegalidad sobrevenida, que sean solicitantes de asilo, con protección temporal, que sean mujeres madres o gestantes, que sean niños no acompañados, etc.

Por esto hay que conocer el estatuto jurídico de cada cual o su situación personal.

Por último, en las sociedades europeas, y por tanto en España, el Convenio Europeo de Derechos Humanos y otras normas jurídicas internacionales y nacionales permiten deducir que los inmigrantes ilegales disponen de derechos humanos y libertades fundamentales más allá de sus propios derechos inderogables, dado que el marco de aplicación personal del Convenio Europeo de Derechos Humanos alcanza a "toda persona dependiente de su jurisdicción", por lo que les incluye. Las cláusulas de salvaguardia que puedan establecer los Estados deberán ser fiscalizadas por el órgano judicial del Convenio, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos por lo que el margen de apreciación de los Estados para estas exclusiones es muy estrecho y, en todo caso, estará sometido a la interpretación de este Tribunal.

Como conclusión general podemos decir que los medios para la lucha contra la inmigración ilegal corresponde al Estado pero estos no pueden ser limitativos de los derechos mencionados, más que en la medida en que estén en consonancia con la interpretación jurídica de los derechos humanos y libertades fundamentales.

BIBLIOGRAFÍA

- ALCAIDE FERNÁNDEZ, J., 1990. *La interacción entre el Derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos*. Sevilla: Universidad Nacional de Educación a Distancia, Centro Asociado. Cuadernos de Derecho, 3.
- CENTRO DE DERECHOS HUMANOS DE LAS NACIONES UNIDAS, 1988. *Derechos humanos: recopilación de instrumentos internacionales*. Nueva York: Naciones Unidas.
- COMITE INTERNATIONAL DE LA CROIX ROUGE, 1965. *Commentaire à la IV Convention de Genève relative à la protection des personnes civiles en temps de guerre*. Genève: CICR.
- EISSEN, M.-A., 1985. *El Tribunal Europeo de Derechos Humanos*. Madrid: Cívitas. Cuadernos Cívitas.
- FERNÁNDEZ DE LA VEGA SANZ, M^a. T., 1985. *Derechos humanos y Consejo de Europa*. Madrid: Servicio de Publicaciones del Ministerio de Justicia.

28. Véase el texto auténtico publicado en el BOE de 29 de diciembre de 1969.

29. Resolución sobre la entrada en vigor de los Acuerdos de Schengen (DOCE C, n^o 337, de 21 de diciembre de 1992), pag. 217.



- FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, P. A. (coord.), 1994. *Refugiados: derecho y solidaridad*. Sevilla: Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados; Consejo General del Poder Judicial y Universidad de Sevilla.
- FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, P. A., 1988. Droit humanitaire et terrorisme. Centre d'Études et de Recherche de Droit International et de Relations Internationales, Académie de Droit International de La Haye.
- FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, P. A., 1987. *Las obligaciones de los estados en el marco del Convenio Europeo de Derechos Humanos*. Madrid: Servicio de Publicaciones del Ministerio de Justicia.
- GASSER, H.P., [S/f]. Un mínimo de humanidad en las situaciones de disturbios y tensiones internas: propuesta de un código de conducta. *Revista Internacional de la Cruz Roja*, enero-febrero, 769.
- HAILBRONNER, K., 1982. International Terrorism and the laws of war. *German Yearbook of International Law*, 25.
- MARKS, S. P., 1978. Les principes et normes des droits de l'homme applicables en période d'exception. *Les dimensions internationales des droits de l'homme*. Madrid: UNESCO.
- NACIONES UNIDAS, 1988. *Derechos humanos - Recopilación de instrumentos internacionales*. New York: Naciones Unidas.
- Revista Internacional de la Cruz Roja*, 1988. (13), 769, enero-febrero, 13.
- TRUYOL Y SERRA, A., 1984. *Los derechos humanos*. Madrid: Tecnos.



Los procesos extraordinarios de regulación de inmigrantes: algunas alternativas

ÁNGELES SOLANES CORELLA
Universitat de València

INTRODUCCIÓN

Las sucesivas regularizaciones extraordinarias de inmigrantes que se han producido en países como España, Italia¹, Grecia o Portugal² en los últimos años y, anteriormente también en otros como Francia o Bélgica³, con una tradición migratoria mayor que la nuestra, evidencian la insuficiencia de las leyes de extranjería que se han desarrollado hasta el momento para gestionar el fenómeno migratorio. Los continuos procesos de regularización son, en realidad, la prueba más clara del fracaso del sistema de cuotas (Lucas 2000, 7). Así mismo los *remiendos* a través de instrumentos inferiores a la ley (reglamentos, circulares, etc.) indican el mediocre funcionamiento de los mecanismos de control y la inestabilidad manifiesta que la regulación legal genera entre los inmigrantes.

Si el recurso a medidas extraordinarias ha sido ineludible es, evidentemente, porque las bolsas de inmigrantes clandestinos e irregulares no ha dejado de crecer en los últimos años confirmando la política de "la entrada principal y la puerta de servicio" (Wihtol de Wenden 2000, 51-60). Para analizar el porqué de la repetición cada cierto tiempo de este tipo de procesos tomaré como ejemplos el caso español y el italiano, por tratarse de dos países que además de encontrarse en una situación semejante en lo que a recepción de flujos migratorios se refiere, han llevado a cabo en los últimos quince años diversos procesos de regularización sin que sus legisladores se hayan mostrado capaces de evitarlo. Cada nuevo intento de reforma, cada modificación incluso de un reglamento ha exigido un proceso de regularización como mínima garantía de estabilidad de las nuevas medidas legislativas que se adoptaban y, aún así, en relativamente poco tiempo la necesidad de un nuevo proceso se ha hecho patente⁴. El motivo principal

1. En España en 1986, 1991, 1996 y 2000-2001, y en Italia en 1986, 1990, 1995-96 y 1998-99 se llevaron a cabo procesos extraordinarios de regularización. También con la nueva ley italiana, la denominada Bossi-Fini de 2002 se prevé una regularización que no será generalizada, sino sólo para algunos sectores. En uno y otro país se ha pasado de un modelo "improvisado" en materia de extranjería e inmigración a otro de estricto control (Cfr. Bonifazi 1998, 83-104 y Bolaffi 2001, 49-60).
2. En Grecia el primer proceso de regularización se inició en 1997 culminando en 1998 y afectó a los extranjeros que se encontraban en el país antes de la entrada en vigor de los decretos presidenciales 358 y 359 publicados en el Boletín Oficial griego el 28 de noviembre de 1997, (Skordas 2000, 343- 387; Fakiolas 2000, 57-78 y Maffioletti 2002, 142-143). En Portugal, se han llevado a cabo dos procesos de regularización en 1992-1993 y en 1996 que han afectado en buena medida a extranjeros procedentes de antiguas colonias portuguesas, (Días Urbano de Sousa 2000, 389-396 y Guidotti 2002, 136).
3. En Francia se realizaron regularizaciones extraordinarias de inmigrantes en 1973, 1981, 1991, 1997-98, (Poelemans et De Sèze 2000, 161-194 y Thierry 2000, 196-210) y en Bélgica en 1974, 1997, 1999, (Bernard 2000, 97-160).
4. En ambos casos el primer proceso de regularización se produce en 1986 como consecuencia de nuevas medidas legislativas: la ley 7/85, de 1 de julio, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y la ley 943/86, de 30 de diciembre, relativa a las normas en materia de colocación y trato de los trabajadores extracomunitarios inmigrantes y contra la inmigración clandestina en Italia. El siguiente proceso de regularización, que tuvo lugar en Italia en 1990 y en España en 1991, sólo fue consecuencia de una modificación legislativa en el caso italiano fruto de la ley 39/90, de 28 de febrero, sobre normas urgentes en materia de asilo político, de ingreso y de residencia de los ciudadanos extracomunitarios y de regularización de los ciudadanos extracomunitarios y apátridas presentes en el territorio del Estado, conocida como ley Martelli. En España en 1991 un Acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de junio autorizaba una nueva regularización de trabajadores extranjeros ante la proliferación de inmigrantes en situación irregular. El tercer proceso de regularización vino aparejado en España a nuevas medidas normativas: el reglamento de desarrollo de 1996 (RD 155/96 de 2 de febrero) que modificó el de 1986. En Italia el decreto ley de 18 de noviembre de 1995 que contenía disposiciones urgentes en materia de política de la inmigración y para la regulación del ingreso y residencia en territorio nacional de ciudadanos de países no pertenecientes a la Unión Europea, fue reiterado sucesivamente por otros hasta ser convalidado por la ley 617/1996, de 9 de noviembre. No aprendieron los italianos de este error de falta de previsión de un proceso extraordinario de regularización y en la ley 40/98, de 6 de marzo, sobre la inmigración y la condición de extranjero, 40/98, se les olvidó de nuevo, teniendo que recurrir para establecerlo al decreto de 13 de abril de 1999, n. 113 (Bonetti 1999, 64-65). Con la nueva ley italiana de 2002 se contempla un proceso tan reducido de regularización que, posiblemente, en el futuro habrá que ampliarlo (Solanes 2002, 58-64). En España el último proceso de regularización ha sido el iniciado tras la aprobación de la ley 4/2000, prorrogado más tarde tras la reforma de ésta a través de la ley 8/2000 (Izquierdo 2002, 247-264 y Pico Lorenzo 2002, 62-71).



de esta dinámica, de esta repetición cíclica de un mismo tipo de proceso en países distintos, se encuentra, en mi opinión, en la propia opción normativa, en el hecho de que las leyes de extranjería *fomentan* la clandestinidad y *crean* irregulares. Para demostrar esta hipótesis basta con exponer cómo las legislaciones de extranjería e inmigración, en concreto en los dos casos que tomamos como ejemplo, contribuyen, aunque parezca un contrasentido, a desestabilizar la situación jurídica del inmigrante impidiendo (a través de la exigencia de requisitos de *imposible* cumplimiento práctico) que éste acceda o permanezca dentro del ámbito de la legalidad. La búsqueda de instrumentos y mecanismos jurídicos para flexibilizar dichas legislaciones, algunos de los cuáles se expondrán en este trabajo, parece la mejor alternativa para evitar futuros procesos de regularización o al menos para intentar que éstos no alcancen las dimensiones de los que han tenido lugar más recientemente.

1. CAUSAS DE LA PROLIFERACIÓN DE LOS PROCESOS EXTRAORDINARIOS DE REGULARIZACIÓN

Para Bolaffi (1996, 37) el continuo recurso a procesos extraordinarios de regularización muestra una dinámica preocupante que puede influir negativamente en la imagen de *seriedad* y *confianza* de países como Italia o España. La repetición en poco tiempo de regularizaciones *extraordinarias* (que al final no lo son tanto) supone, según el mencionado autor, un potente incentivo de la inmigración clandestina pues los inmigrantes saben que el crecimiento continuado de las bolsas de irregularidad traerá, tarde o temprano, medidas extraordinarias de regularización. En mi opinión, como veremos más adelante, ese incentivo a la inmigración clandestina se encuentra más en la seguridad de un empleo en la economía sumergida que en la repetición de procesos de regularización. En cualquier caso se trata de un mecanismo que, como parece desprenderse de los hechos de los últimos años, tiende a reproducirse hasta el infinito y, por tanto, resulta preocupante, puesto que, evidencia el mal funcionamiento de las legislaciones de extranjería e inmigración. La clave de la cuestión reside en encontrar la causa que genera la repetición en el tiempo y en países distintos de esos procesos extraordinarios de regularización. Así en lugar de optar por actuar sobre los síntomas externos del fenómeno migratorio, como ocurre cuando se recurre a los procesos coyunturales de regularización, podrá conseguirse su tratamiento global (Lucas 1999, 24).

En la génesis de buena parte los procesos extraordinarios de regularización que se han producido en los últimos años especialmente en los países de la Europa del Sur, encontramos, a mi juicio, un factor desencadenante, una causa común: la legislación represiva (Terray 1999, 21):

1- El primer requisito para que acabe siendo necesario adoptar una medida extraordinaria de regularización es fomentar la vulnerabilidad administrativa, especialmente de los extranjeros sin papeles (clandestinos o irregulares), lo cual se consigue rápidamente con una norma represiva que primero impida o restrinja (con la exigencia del visado, el contingente, etc.), la entrada en territorio nacional por la vía legal, y después dificulte la permanencia en esa legalidad de los que consiguieron salvar los primeros obstáculos en el momento de la entrada. Eso es lo que ocurre exactamente con leyes como la española 8/2000 y la ley Bossi-Fini italiana recientemente aprobada⁵. La fragilidad administrativa extrema, fruto en buena medida del vínculo indisoluble entre permiso de trabajo y de residencia, convierte al inmigrante en el blanco perfecto de la explotación empresarial, del arrendador de su vivienda o de cualquiera que con él se relacione.

5. Como señala Costa-Lascoux (1999, 49-50) las políticas migratorias basadas en elecciones cuantitativas en el intento de querer encerrar en categorías y cifras la realidad que regulan, se ven atrapadas en una inmensa burocracia. La ilusión de conseguir el control cae en el cálculo arbitrario.

6. Vid. BOE de 23 de diciembre de 2000, n. 307, Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, de reforma de la ley orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social y BOE de 21 de julio de 2001, n. 174, Real Decreto 864/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre. La normativa sobre extranjería e inmigración italiana estaba constituida por la ley 40/98, de 6 de marzo, relativa al régimen de la inmigración y a las normas sobre la condición de extranjero, que había sido concretada y modificada por el decreto n. 286, de 25 de julio de 1998, que contenía el texto único relativo a dicha ley. Esta norma ha sido modificada recientemente por la denominada ley Bossi-Fini, relativa a la normativa en materia de inmigración y asilo, aprobada definitivamente el 11 de julio de 2002 y pendiente de publicación en el momento de finalizar este trabajo. Vid. Atto Senato 759-B, XIV Legislatura, "Modifica alla normativa in materia di immigrazione e di asilo", 11 Luglio 2002.



Ese proceso de vulnerabilidad del inmigrante no podría alcanzarse sin la voluntad, implícita o explícita, del Estado en el que éste se encuentra y la plasmación de la misma en las leyes de extranjería e inmigración. La gradación de esa vulnerabilidad es otra de las *virtudes* que al Derecho corresponde. La mayoría de las legislaciones europeas de extranjería, la española como la italiana son una buena muestra de ello, de forma implícita o explícita establecen una jerarquía en los sujetos a los cuales se dirigen, concluyendo la gradación con la negación a efectos jurídicos del inmigrante irregular. De este modo se completa la jerarquía legal de la exclusión en la que el extranjero, por el mero hecho de serlo, ocupa un nivel inferior al ciudadano y a partir de ahí se sitúa en un lugar más o menos privilegiado en virtud de su situación administrativa. En el último lugar de este universo de precariedad, donde se encuentra el inmigrante irregular, el ocupar un puesto de trabajo en el mercado informal es el mal menor y posiblemente la única alternativa para escapar a la delincuencia⁷.

2- Un segundo requisito, dentro del marco de la legislación represiva, contribuirá a hacer necesario un proceso de regularización extraordinaria: la aplicación selectiva de la ley. Así, la norma al mismo tiempo que propicia la situación de vulnerabilidad de determinados colectivos de extranjeros, *debe* permitir que los empresarios les empleen y cubran con ellos sus necesidades⁸. Como acertadamente señala Terray (1999, 23) sin legislación represiva no tiene sentido hablar de fragilidad administrativa que permita la explotación de los inmigrantes en situación irregular, pero sin aplicación débil de esta legislación, tampoco habría trabajadores que sufrieran esa explotación. El hecho es que en las normativas de extranjería como la española o la italiana, existen preceptos (aunque sean menores en cantidad) dedicados a la sanción de los empresarios que aprovechan la situación de necesidad de los inmigrantes, artículos que intentan restablecer la simetría entre los distintos sujetos a los que la ley se dirige. El problema es que no se aplican de igual forma: por cada detención o sanción de un empresario por explotación de inmigrantes en situación irregular ¿cuántas expulsiones (de inmigrantes que *trabajaban* para él) se han producido sin que el empresario se haya visto afectado? En estos casos, no basta con señalar que existe una aplicación débil y modulada de la ley, sino que es necesario destacar que nos encontramos ante una tolerancia de hecho, en virtud de la cual, las sanciones a los empresarios son sólo excepcionales y no afectan casi nunca a los verdaderos responsables.

La economía sumergida en la que se insertan los inmigrantes se sostiene con la complicidad, aunque sea implícita, de las instituciones desde el ámbito local hasta el nacional, olvidando que precisamente la represión de la misma es uno de los puntos focales de las políticas reguladoras de los flujos migratorios⁹. Es aquí donde, en mi opinión, se produce el verdadero *efecto llamada*, que tantas veces se ha asociado a las posibilidades de regularización. Así Sciortino (1997, 70 y 1999, 21-40) llega a afirmar que los controles en las fronteras para evitar la entrada de clandestinos tienen menor importancia que las inspecciones en los lugares de trabajo y que las sanciones aplicables a los empresarios que infringen la ley, al explotar a inmigrantes en situación irregular, son más importantes que las expulsiones en sí.

Parece evidente, por tanto, la necesidad de potenciar la estricta aplicación de la ley para quienes se benefician de la vulnerabilidad que ésta genera, y al mismo tiempo conseguir la flexibilización de las

7. Esa vulnerabilidad está también presente en aquellos que se encuentran dentro de los límites legales. Lo que se aprecia en realidad es una voluntad de perpetuación de la inestabilidad del inmigrante que sólo es posible con grandes dosis de inseguridad jurídica. Legitimada e institucionalizada esa selección del extranjero pobre como candidato al trato arbitrario y discriminatorio su exclusión del ámbito de disfrute de los derechos no se cuestiona porque se considera como *natural*, (Lucas 1994, 117-130 y 1996, 28-29). Tal como señala Walzer (1993, 70) a propósito del mantenimiento del sistema de los trabajadores huéspedes "el poder del Estado desempeña un papel de máxima importancia en su creación y posteriormente en el cumplimiento de sus reglas. Sin la denegación de los derechos políticos y las libertades cívicas y la amenaza siempre presente de la deportación, el sistema no funcionaría".

8. Acontecimientos como los de El Ejido son una muestra de la práctica de una política represiva estricta para los inmigrantes y débil para los autóctonos, Vid. Goytisolo y Nair (2000, 181-186 y 207-226)

9. La inexplicable ausencia de suficientes inspecciones de trabajo que acaben con la explotación de los inmigrantes irregulares alimenta el que los empresarios se animen a aprovecharse de ellos. La Comisión Europea en sus estimaciones de 1998 situaba a Grecia en el primer lugar de la clasificación de países con más economía sumergida, seguida de Italia y España, en segundo y tercer lugar respectivamente, puesto que la economía oculta representa en estos Estados "entre el 10% y el 23 % del producto interior bruto" (Colectivo IOÉ 1999,103). Es como si existiera una indulgencia global de la Administración y la justicia de la que se benefician los empresarios transgrediendo sin problemas las disposiciones del derecho laboral relativas a la protección de los trabajadores (Terray 1999, 25 y Pajares 1998, 217-222). No puede olvidarse que también cuando los empresarios desean emplear a extranjeros en situación regular o colaborar en la regularización de inmigrantes ofreciéndoles la oferta de empleo que éstos necesitan, existen tantas trabas que la contratación legal acaba llegando demasiado tarde.



legislaciones de extranjería e inmigración para favorecer el acceso a la legalidad. En las más recientes legislaciones de extranjería europeas de los países del Sur se han propuesto algunos mecanismos que pueden contribuir a evitar la clandestinidad reduciendo así la probabilidad de futuros procesos de regularización.

2. ALTERNATIVAS A LOS PROCESOS EXTRAORDINARIOS DE REGULARIZACIÓN

Aunque, sin duda, existen más propuestas que las que trataré a continuación, me limitaré a analizar las que se han perfilado en las recientes leyes de inmigración y extranjería en Italia y España para concretar cuales considero que son sus virtudes y defectos de cara a cumplir con el objetivo de evitar la inmigración fuera del ámbito legal. Para ello, siguiendo la diferenciación entre clandestinidad e irregularidad¹⁰, distinguiré entre las medidas previas a la entrada en el territorio nacional destinadas a combatir la clandestinidad, y los mecanismos posteriores a dicha entrada que pueden utilizarse en los casos de irregularidad.

2.1. Alternativas previas a la entrada en territorio nacional

Una de las medidas más interesantes para permitir la entrada *legal* del inmigrante en territorio nacional es la de facilitarle el acceso a un permiso para la búsqueda de empleo. La posibilidad de entrar en el país con la finalidad de conseguir la inserción en el mercado laboral, sin tener previamente una oferta de empleo, facilita, a mi juicio, la lucha contra las redes de tráfico de inmigrantes que se alimentan de las entradas clandestinas (de los precios desorbitados que los inmigrantes están dispuestos a pagar)¹¹ al tiempo que permite superar el estricto vínculo de inmigrante=trabajador. Ciertamente esa superación es sólo temporal, pues con este permiso lo único que se hace es aplazar en el tiempo la exigencia de demostrar que se tiene un trabajo como requisito ineludible para acceder a un permiso de residencia.

Dicha posibilidad de permiso para la búsqueda de empleo, no se encuentra recogida como tal en la legislación española, ni tampoco en la reciente ley italiana Bossi-Fini, pero sí en su predecesora la ley 40/98¹². En dicha ley, ahora modificada, la introducción de este permiso en la normativa italiana no implicaba una revisión del vínculo entre inmigración, trabajo formal y ciudadanía en los términos que propone De Lucas (2000, 7). Ese aplazamiento no significaba más que la superación por un período de la dependencia del contrato de trabajo como vínculo del inmigrante con la sociedad de acogida, aun así el legislador italiano lo suprime en la ley de 2002.

La ley Bossi-Fini suprime el permiso de entrada en Italia para la búsqueda de empleo. En su lugar se establece la posibilidad de realizar actividades de instrucción y formación profesional en los países de origen. Los extranjeros que participen en dichas actividades tendrán una preferencia en la contratación en los sectores a los cuales dichas actividades se refieren. Estos "títulos de prelación" vienen a sustituir a la prestación de garantía que acompañaba al permiso de entrada para la búsqueda de empleo. Prescindiendo de este tipo de permiso desaparece uno de los instrumentos más transparentes de oferta

10. Hasta aquí he utilizado como sinónimos los términos de clandestinidad e irregularidad aunque en puridad hagan referencia a realidades distintas. Sin entrar en la diferenciación existente entre uno y otro concepto, que excede el ámbito de este trabajo, quisiera señalar que los utilizaré únicamente para distinguir entre aquellos inmigrantes que nunca han estado en los límites de la legalidad (clandestinos) y los que habiendo tenido en algún momento un permiso lo han perdido por una u otra razón (irregulares), esta diferenciación sumamente simplista me servirá únicamente para distinguir las alternativas que en uno y otro caso pueden darse para evitar la situación al margen de la ley. Vid. Izquierdo (1992, 151-152) y Colectivo IOÉ (1999, 92-95).

11. Sobre el sistema normativo vigente en España para la lucha contra la inmigración clandestina y el tráfico de seres humanos vid. De Prada Solaesa (2002, 76-81).

12. Este permiso básicamente consistía en que el extranjero podía entrar en Italia si tenía un garante que respondiera por él, es decir, alguien que pudiera asegurarle un alojamiento, el sustento y la asistencia sanitaria durante la duración del permiso (que era como máximo de un año). El problema de este permiso en la regulación que realizaba la ley italiana 40/98 era que se vinculaba directamente con el contingente. Además el reglamento especificaba que no se podía garantizar a favor de más de dos extranjeros por año. Si transcurrido el plazo máximo de un año, el extranjero no había conseguido su inserción en el mercado laboral, debía abandonar el país. Si transcurrido el año había encontrado un empleo estaría incluido dentro del régimen común de los trabajadores extranjeros entrando en las renovaciones periódicas en las que el cumplimiento de las exigencias legales dependía ya estrictamente de él. (vid. Frondizi 2000, 56-59 y Solanes 2001, 110-112).



de trabajo flexible (Zincione 2001). El retroceso al sistema anterior al de la ley 40/98, en el que se presupone (porque en realidad no siempre es así) que el extranjero busca y encuentra un empleo desde su país de origen es un grave error que potenciará la desvirtuación de los contingentes y el aumento de la clandestinidad e irregularidad, como ha ocurrido y está ocurriendo también en España.

En el caso español, la actual normativa no contempla la posibilidad de entrar en territorio nacional para buscar empleo. Tan sólo en el caso del servicio doméstico se ha arbitrado un permiso que rompe la exigencia de disponer de un contrato de trabajo estando todavía en el país de origen, pero que es mucho más reducido que el antiguo permiso italiano para la búsqueda de empleo. Como se desprende de la resolución que establece el contingente de trabajadores extranjeros de régimen no comunitario para el año 2002¹³, los Servicios Públicos de Empleo de las provincias donde se haya aprobado contingente para el servicio doméstico, propondrán seleccionar un número determinado de extranjeros para este sector, realizando un programa de intermediación laboral una vez que dichos inmigrantes se encuentren en España. Al extranjero se le concede un visado que le permite permanecer en España durante tres meses y que le habilita para el posterior permiso de residencia. Los extranjeros que llegan a España con este visado han de inscribirse como demandantes de empleo en el programa específico establecido por los Servicios Públicos de Empleo, con la finalidad de facilitar su contratación, tal como ocurría en el caso italiano. Si transcurrido el plazo de tres meses no se ha efectuado la contratación el extranjero debe volver a su país de origen.

En realidad, la escasa potenciación de este tipo de permisos evidencia que tanto la normativa española como la ley Bossi-Fini siguen manteniendo la pretensión irreal de que el extranjero puede encontrar un trabajo desde el país de origen. Como ha señalado, entre otros, De Lucas (2002, 35), esta pretensión raramente se cumple pues para ello sería necesario, por ejemplo, obligar a las oficinas consulares a convertirse en una especie de agencias de empleo. Esa parece ser precisamente la intención del legislador italiano, en la ley de 2002, al señalar que las embajadas y consulados italianos tratarán de satisfacer las solicitudes de empleadores y potenciales trabajadores que se realicen, en principio, anualmente. Siendo consciente del esfuerzo que dicha exigencia supondrá para estos organismos, el legislador establece medidas de potenciación de las representaciones diplomáticas y las oficinas consulares, permitiendo el aumento del personal con contratos temporales de seis meses y con funcionarios.

2.2. Alternativas posteriores a la entrada en territorio nacional

Una vez en territorio nacional si la entrada se ha efectuado de forma clandestina, o si se ha caído en la irregularidad ante la imposibilidad de cumplir con los requisitos legales, me parece que la mejor forma de evitar el recurso a los procesos extraordinarios de regularización es prever en la ley un mecanismo de regularización permanente que permita acceder a distintos tipos de permisos¹⁴. Este instrumento debería tener en cuenta aspectos tan fundamentales como el arraigo, valorando el hecho de que el extranjero lleva tiempo en el territorio nacional, tiene un trabajo aunque sea en el ámbito informal, un lugar donde residir, se ha integrado socialmente, etc.

El ordenamiento español con la ley 4/2000 arbitó un mecanismo de regularización permanente que permitía acceder a un permiso de residencia temporal. Con la reforma introducida por la ley 8/2000 se producen algunas variaciones (Pico Lorenzo 2002, 69-71). Tan sólo pueden acceder a un permiso de residencia temporal los extranjeros en situación irregular que acrediten su permanencia de forma continuada en el territorio español por un período determinado de tiempo. Los plazos varían

13. Vid. Resolución de 11 de enero de 2002, de la Subsecretaría, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de Consejo de Ministros de 21 de diciembre de 2001, por el que se determina el contingente de trabajadores extranjeros de régimen no comunitario para el año 2002, BOE n.º 11 de 12 de enero de 2002.

14. Con una medida de este tipo se arbitaría la posibilidad de regularizar en cualquier momento. La regularización permanente supone una forma de prevenir la creación de bolsas de inmigrantes irregulares en un contexto que hace de la tolerancia cero un principio irrenunciable (Pepino 1999, 20-21). Se daría así una oportunidad legal a quienes tras haber tenido un permiso de residencia y trabajo por diversos motivos (como el transcurso de los plazos legales para solicitar la renovación o la imposibilidad de acreditar los medios de subsistencia en el momento que se les exige), se ven abocados a vivir al margen de la legalidad generando beneficios en la economía sumergida, (Ambrosini 1998, 124-131).



dependiendo de si se ha tenido permiso anteriormente y no se ha podido renovar, en cuyo caso habrá que demostrar la permanencia continuada durante los 2 años anteriores; no se ha tenido nunca permiso en cuyo supuesto habrá que demostrar como mínimo 5 años de permanencia continuada en España; o si concurre una situación excepcional y acreditada de arraigo (entendiendo por tal la incorporación "real" al mercado de trabajo y los vínculos familiares con extranjeros residentes o españoles) en cuyo caso será necesario probar la permanencia continuada durante 3 años (artículo 41 del reglamento de desarrollo). El primer temor que suscita este mecanismo es el denominado *efecto llamada*, se utiliza el número de extranjeros como "un mensaje envenenado dirigido a la opinión pública" (Izquierdo 1996, 156). Se teme que la regularización permanente se utilice de forma automática y sea un elemento que atraiga y potencie la entrada ilegal (con regularización posterior) como forma más factible que el ingreso legal directamente. Se pierde a menudo la perspectiva, a mi juicio incuestionable, de que el verdadero efecto llamada de los candidatos a la inmigración clandestina o irregular es la seguridad de que van a encontrar rápidamente un empleo en la economía sumergida, y eso sólo es posible con una legislación que lo consienta, que no les deje otra alternativa¹⁵.

Con este instrumento lo que debería intentarse es romper, mínimamente, el actual esquema legal de irregularidad=expulsión, para proponer una valoración del caso concreto que en muchos supuestos podría permitir la "reconversión", en lugar de la expulsión, de la situación administrativa del extranjero, sobre todo si se tiene en cuenta que es ilusorio pensar que con la expulsión de un determinado número de extranjeros se solucionan los problemas de las bolsas de irregulares. Considero que tiene razón Pepino (1999, 20) cuando señala que el instrumento fundamental de un gobierno dúctil y pragmático es, precisamente, la posibilidad de regularización permanente. El hecho de que un extranjero haya alcanzado, en el país de acogida, una situación social estable debería reconocerse ofreciéndole la posibilidad de formar parte del sistema y no castigarle porque en un momento determinado, por ejemplo, haya incumplido determinados plazos legales.

En el ordenamiento italiano no se prevé la posibilidad de regularización permanente de los inmigrantes irregulares que se encuentran en el territorio nacional, tan sólo dentro de las disposiciones de carácter humanitario se contemplan un permiso al que pueden acogerse los extranjeros en situación irregular, me refiero al permiso de residencia por motivos de protección social. Este permiso fue creado por la ley 40/98 y se mantiene con la Bossi-Fini. Fue pensado especialmente para proteger a las víctimas de las redes de tráfico de inmigrantes aunque en él pueden incluirse otros supuestos¹⁶. Las condiciones para acceder al permiso son: que el extranjero se encuentre en una situación de *violencia* o de *grave explotación*, y además de *peligro* (que ha de ser grave y actual) para la integridad de la persona.

Una de las características de este permiso es la doble vía que se puede seguir para obtenerlo. Si el peligro que puede dar lugar al permiso deriva del papel que la víctima ha decidido desempeñar en un procedimiento penal, de cara a inculpar a la organización criminal, la propuesta podrá ser presentada por el fiscal, en todo caso será necesario su dictamen antes de la concesión del permiso. En cambio, si la persona se dirige primero a una asociación que trabaja con inmigrantes ésta puede solicitar el permiso. En todo caso, el jefe de policía será el encargado de concederlo. Este permiso no se corresponde exactamente con el de colaboración con la justicia previsto en la normativa española (art. 59 de la ley 8/2000 y 94 del reglamento) que exige expresamente cooperar con las autoridades, proporcionando datos esenciales para la investigación o testificando en el proceso correspondiente. En todo caso, como señala Miele (1999, 147) en el ámbito italiano es poco probable que se consiga el permiso sin una mínima colaboración en la investigación policial.

El permiso puede concederse por seis meses prorrogables hasta un año o, si concurren motivos de justicia, un plazo mayor. Habilita para acceder a los servicios asistenciales, al estudio, inscribirse en las

15. Los inmigrantes clandestinos o irregulares saben que su salario será inferior al de los extranjeros en situación regular y al de los nacionales, saben también que deberán afrontar condiciones de vida y de trabajo muy duras, pero tienen la certeza de que serán empleados y pagados, y esa certeza es la que les anima. Una certeza de empleo en la economía sumergida que se alimenta con la complicidad de la ley que no se decide a combatir la actuación ilegal de los empresarios y que no ofrece ninguna salida a la explotación. La perspectiva de una regularización se presenta, casi siempre, como una posibilidad lejana y, en todo caso, aleatoria y no el motivo principal que alimenta la partida del país de origen, (Terray 1999, 33).

16. En mi opinión, se trata de un supuesto lo suficientemente amplio como para recoger no sólo los casos concretos de tráfico con finalidad sexual sino también otros como el trabajo forzado, la servidumbre doméstica involuntaria o, incluso, cuando la víctima se somete a determinadas prácticas producto de su especial situación de precariedad (Cfr. Miele 1999, 143-149).

listas de empleo y desempeñar un trabajo subordinado de tal forma que este permiso inicial se convierta en otro de los que la ley permite. Este permiso presenta una serie de peculiaridades, entre ellas la más significativa es que el jefe de policía, al otorgarlo, señala el programa de asistencia e integración social al que debe adherirse el extranjero. El seguimiento del programa va íntimamente ligado al permiso, en caso de que éste se interrumpa o de que se realice alguna actividad que no sea compatible con la finalidad de dicho programa el permiso sería revocado. También puede revocarse cuando desaparezcan las otras condiciones que lo justificaron¹⁷.

En mi opinión, lo que en realidad motiva el permiso no es en sí la actividad que se desempeña sino *cómo* (violencia, explotación y peligro) se realiza. Crear una base jurídica que permita salir de estas difíciles situaciones de sometimiento a redes mafiosas es el primer paso para luchar contra ellas; la consideración de la condición específica, personal de la víctima (en la valoración que hace el jefe de policía por ejemplo), debe ser el segundo. Si la finalidad de este permiso, como debería ser la de muchos otros, es la articulación de un mecanismo digamos *extraordinario* de regularización e integración para extranjeros que se encuentran en situación en la que son especialmente vulnerables, la aplicación flexible de la norma es el requisito imprescindible para hacerla operativa.

A MODO DE CONCLUSIÓN

De todo lo expuesto parece deducirse que el primer paso para evitar la proliferación de los procesos extraordinarios de regularización es conseguir una normativa que no *generando* clandestinos e irregulares haga que el recurso a medidas extraordinarias sea innecesario. Sin embargo, este cambio de rumbo necesario en leyes como la española y la italiana fuertemente restrictivas en los procedimientos de entrada de extranjeros en territorio nacional, es sumamente difícil en un contexto marcado por una política, la europea, básicamente defensiva¹⁸. El contingente anual, la exigencia de visado, la preferencia por la concesión de permisos de corta duración obligando a las continuas renovaciones, etc., son instrumentos para la defensa frente al inmigrante que desembocan en inevitables procesos extraordinarios de regularización.

Esa política defensiva va unida a previsiones de carácter asistencial que se preocupan por incluir medidas de protección humanitaria que tienen como simple objetivo la ayuda primaria y temporal a extranjeros que se encuentran en situaciones especialmente difíciles. Se trata de casos puntuales a los que el legislador está obligado por los tratados internacionales y que, en realidad, responden a una solidaridad entendida en términos muy cercanos a la caridad. A su vez la política defensiva se compaginan con previsiones de carácter promocional entre las que se incluyen las medidas de integración que en unos casos por insuficiencia de financiación, como ha ocurrido en España, y en otros por dilación en su aplicación, como ha sucedido en Italia, todavía no han dado los resultados deseados. La conjunción de estas tres respuestas (defensiva, asistencial y promocional) ante el fenómeno de la inmigración no ha

17. Más que una interpretación estricta de la norma considero que, como propone Giammarinaro (1999, 51-52), las causas de revocación del permiso han de entenderse en un sentido amplio: a) no basta una mera suspensión temporal, sino que debería cesarse totalmente para que pudiera hablarse de interrupción; b) el ejercicio esporádico de alguna actividad como la prostitución, por parte de la persona que ha obtenido este permiso de residencia no debe conllevar su revocación automática. La norma sólo tiene el objetivo de ofrecer unos recursos, una integración, no una valoración moral. El análisis caso por caso es esencial, puesto que, durante un tiempo podría incluso aceptarse que siguiera ejerciendo la prostitución si lo hace voluntariamente, fuera del ámbito de las mafias. En este tiempo se le debería permitir continuar con el programa hasta que consiguiera los medios que le permitieran alcanzar una total autonomía. Vid. Picciolini (2000, 79-89) y VV. AA (2001, 621-685).

18. Desde el Consejo de Tampere de 1999, que subrayó la necesidad de una regulación más eficaz de los flujos migratorios, puede hablarse del intento de poner en marcha un "método abierto de coordinación" en materia de inmigración consistente en dos fases sucesivas: una primera, en que la Comisión propone al Consejo unas directrices plurianuales y un calendario en el que se establecen los objetivos a corto, medio y largo plazo; y una segunda fase, en la que los Estados miembros incorporan, según sus particularidades, las directrices europeas a su política nacional (La Calle 2002, 95). Esta coordinación en el ámbito europeo se asienta, básicamente, en tres principios que tanto la legislación española como la italiana siguen: el control de flujos, la lucha contra el tráfico de personas y contra la inmigración clandestina; y la integración. Vid. Conclusiones de la Presidencia, Tampere 15 y 16 de octubre de 1999; Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo sobre una política comunitaria de inmigración, COM (2000) 757 final; Comunicación al Consejo y al Parlamento Europeo relativa a un método de coordinación de la política comunitaria en materia de inmigración COM (2001) 387 final y Comunicaciones de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo sobre el marcador para supervisar el progreso en la creación de un espacio de "libertad, seguridad y justicia" en la Unión Europea, COM (2000) 167 y COM (2001) 278 final.



sido capaz de evitar el aumento de las bolsas de inmigrantes irregulares o clandestinos, ni en España ni en Italia, porque no han dado lugar a una verdadera política de inmigración.

La solución a las cíclicas situaciones de emergencia que provocan regularizaciones pasa por tener el valor de abrir un debate que cuestione la orientación de los mecanismos de control de las actuales normativas de extranjería y ponga el énfasis en los instrumentos que pueden constituir alternativas a las estrictas medidas vigentes, abandonado el *vicio* de hacer política "con" la inmigración y no "de" la inmigración¹⁹.

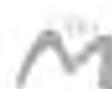
BIBLIOGRAFÍA

- AA.VV., 2001. La tratta di esseri umani. Esperienza italiana e strumenti internazionali (621-685). ZINCONI, G. (ed.), *Secondo rapporto sull'integrazione degli immigrati in Italia*. Bologna: Il Mulino.
- AMBROSINI, M., 1998. Intereses ocultos: La incorporación de los inmigrantes a la economía informal. *Migraciones*, 4, 11-151.
- BERNARD, F., 2000. La régularisation des étrangers illégaux en Belgique (97-160). BRUYCKER, P. de (dir.), *Les régularisations des étrangers illégaux dans l'Union Européenne*. Bruxelles: Bruylant.
- BOLAFFI, G., 2001. *I confini del patto. Il governo dell'immigrazione in Italia*. Torino: Einaudi.
- BOLAFFI, G., 1996. *Una politica per gli immigrati*. Bologna: Il Mulino.
- BONETTI, P., 1999. Anomalie costituzionali delle deleghe legislative e dei decreti legislativi previsti dalla legge sull'immigrazione straniera. Parte II. I decreti legislativi correttivi del testo unico delle leggi sull'immigrazione. *Diritto, Immigrazione e Cittadinanza* 3, 52-83.
- BONIFAZI, C., 1998. *L'immigrazione straniera in Italia*. Bologna: Il Mulino.
- COLECTIVO IOÉ, 1999. *Inmigrantes, Trabajadores y Ciudadanos. Una visión de las migraciones desde España*. Valencia: Universitat de València. Patronat Sud-Nord.
- COSTA-LASCOUX, J., 1999. L'illusion de la maîtrise, la politique migratoire en trompe-l'oeil (35-62). BALIBAR, E. y otros, *Sans papiers: l'archaïsme fatal*. Paris: Éditions La Découverte.
- DIAS URBANO SE SOUSA, C., 2000. La régularisation des étrangers illégaux au Portugal (389-396). BRUYCKER, P. de (dir.), *Les régularisations des étrangers illégaux dans l'Union Européenne*. Bruxelles: Bruylant.
- FAKIOLAS, R., 2000. Immigration and Unregistered Labour in Greek Labour Market (57-78). KING, R.; G. LAZARIDIS y C. TSARDANIDIS (eds.), *Eldorado or fortress? Migration in Southern Europe*. London: Macmillan Publisher.
- FRONDIZI, C., 2000. *Nuovi diritti di cittadinanza. Immigrati*. Roma: Ediesse.
- GIAMMARINARO, M. G., 1999. Il permesso di soggiorno per motivi di protezione sociale previsto dall'art. 18 T.U. sull'immigrazione. *Diritto, Immigrazione e Cittadinanza* 4, 34-52.
- GOYTISOLO, J. y S. NAÏR, 2000. *El peaje de la vida. Integración o rechazo de la emigración en España*. Madrid: Aguilar.
- GUIDOTTI, M., 2002. L'immigration au Portugal. *Migrations Société*, 79, 131-137.
- IZQUIERDO, A., 1992. *La inmigración en España 1980-1990*. Madrid: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
- IZQUIERDO, A., 1996. *La inmigración inesperada. La población extranjera en España (1991-1995)*. Madrid: Trotta.
- IZQUIERDO, A., 2002. Panorama de la inmigración en España al alba del siglo XXI (247-264). PIMENTEL, M. (coord.), *Procesos migratorios, economía y personas*. Almería: Instituto de Estudios Cajamar.
- LA CALLE, A., 2002. La construcción de la política comunitaria de inmigración (87-104). PIMENTEL, M. (coord.), *Procesos migratorios, economía y personas*. Almería: Instituto de Estudios Cajamar.
- LUCAS, J. de, 1996. *Puertas que se cierran. Europa como fortaleza*. Barcelona: Icaria. Antrazyt.
- LUCAS, J. de, 1999. ¿Qué políticas de inmigración?: (Reflexiones al hilo de la reforma de la Ley de Extranjería en España). *Tiempo de Paz*, 55, 5-31.

19. Se obvian los dos principios que deben tenerse presentes al establecer medidas relacionadas con la extranjería (Bolaffi 2001, 10-12): 1- La inmigración no puede y no debe ser considerada como un arma impropia de los partidos políticos para saldar sus cuentas pendientes en el mercado de votos y de la lucha por el liderazgo político, no debe reducirse a una mera cuestión política; 2- Además, es necesario tenerse presente que la inmigración puede contribuir al futuro social, económico, político y cultural de los países de acogida.



- LUCAS, J. de, 2000. El marco jurídico de la inmigración. Algunas proposiciones acerca de la necesidad de reformar la Ley Orgánica 4/2000. *Jueces para la Democracia* 38, 3-11.
- LUCAS, J. de, 2002. Política de inmigración: 30 propuestas. *Claves de razón práctica* 121, 32-36.
- LUCAS, J. de, 1994. *El desafío de las fronteras. Derechos humanos y xenofobia frente a una sociedad plural*. Madrid: Temas de Hoy.
- MAFFIOLETTI, G., 2002. L'immigration en Grèce. *Migrations Société*, 79, 139-146.
- MIELE, R., 1999. *La nuova legislazione sugli stranieri*. Italia: Union Printing Edizioni.
- PAJARES, M., 1998. *La inmigración en España. Retos y Propuestas*. Barcelona: Icaria. Antrazyt.
- PEPINO, L., 1999. Immigrazione, politica, diritto (note a margine delle legge n. 40/1998). *Diritto, Immigrazione e Cittadinanza* 1, 11-27.
- PICCIOLINI, A., 2000. Il quadro normativo italiano sul problema del traffico internazionale finalizzato alla prostituzione e allo sfruttamento sessuale delle donne (79-89). AA.VV., *I colori della notte. Migrazioni, sfruttamento sessuale, esperienze di intervento sociale*. Milano: FrancoAngeli.
- PICO LORENZO, C., 2002. Nuestra errática normativa sobre extranjería. Especial referencia a las regularizaciones y al arraigo. *Jueces para la Democracia*, 43, 62-71.
- POELEMANS, M. y S. SÈZE de, 2000. La régularisation des immigrés illégaux en France (161-194). BRUYCKER, P. de (dir.), *Les régularisations des étrangers illégaux dans l'Union Européenne*. Bruxelles: Bruylant.
- PRADA SOLAESA, J. R. de, 2002. A propósito del régimen jurídico sancionador referido a la lucha contra la inmigración clandestina y el tráfico de seres humanos. *Jueces para la Democracia*, 43, 72-81.
- SCIORTINO, G., 1997. La politica migratoria tra controlli alle frontiere e mercato del lavoro". *Sociologia del lavoro*, 64, 50-84.
- SCIORTINO, G., 1999. Le politiche di controllo migratorio nel contesto europeo. *Diritto, Immigrazione e Cittadinanza*, 3, 21-40.
- SKORDAS, A., 2000. The Regularisation of Illegal Immigrants in Greece (343-387). BRUYCKER, P. de (dir.), *Les régularisations des étrangers illégaux dans l'Union Européenne*. Bruxelles: Bruylant.
- SOLANES, A., 2001. *El espejo italiano. Un estudio de la normativa sobre la inmigración en Italia*. Madrid: Dykinson.
- SOLANES, A., 2002. Inmigración y extranjería en Italia. *Claves de Razón Práctica*, 124, 58-64.
- TERRAY, E., 1999. Le travail des étrangers en situation irrégulière ou la délocalisation sur place (9-34). BALIBAR, E. y otros, *Sans papiers: l'archaïsme fatal*. Paris: Éditions La Découverte.
- THIERRY, X., 2000. Statistical Report on the 1997 Regularisation for Illegal Immigrants in France(196-120). BRUYCKER, P. de (dir.), *Les régularisations des étrangers illégaux dans l'Union Européenne*. Bruxelles: Bruylant.
- WALZER, M., 1993. *Las esferas de la justicia. Una defensa del pluralismo y la igualdad*. México: Fondo de Cultura Económica.
- WIHTOL DE WENDEN, C., 2000. *¿Hay que abrir las fronteras?* Barcelona: Bellaterra.
- ZINCONI, G., 2001. Se il governo stimola la xenofobia. Una norma che colpisce i deboli, l'analisi. *La Repubblica*, 16 de septiembre.



Ponencias de la MESA VIII

**ESPACIOS DE INTERVENCIÓN SOCIAL.
EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y VIVIENDA**

Inmigración y escuela: algunas reflexiones teórico-metodológicas para su estudio

ADELA FRANZÉ MUDANÓ
Universidad Complutense de Madrid

PRESENTACIÓN

Como lo pone en evidencia una ya abundante producción académica, la especialización de profesionales encuadrados en diversas disciplinas, así como la multiplicación de experiencias de intervención educativa, cursos, materiales, y un largo etcétera, no caben dudas acerca de la emergencia de un campo específico en torno a la relación inmigración-escuela.

No obstante las certidumbres que la existencia misma de ese campo de investigación/intervención provee en relación con los objetos de estudio habilitados por él, se hace preciso detenerse brevemente a considerar la influencia que ejercen las condiciones de producción de ese campo, a menudo de forma inadvertida, sobre la demarcación de los objetos, los problemas y las metodologías para abordarlos.

Un aspecto crucial en este sentido, es la fuerte dependencia existente entre la formación misma del campo de estudios y las demandas hacia los "expertos" que plantean los poderes públicos y las instituciones educativas en relación con las problemáticas asociadas a la "integración" de los inmigrantes. Tales demandas, y los discursos en torno a la inmigración que las acompañan y sostienen, contienen, en sí mismos, una definición previa de los problemas considerados pertinentes, de los "márgenes" del objeto y, por tanto, de los alcances y límites de la indagación.

Concretamente, en el ámbito de la intervención socio-educativa, puede advertirse la fuerte incidencia de una visión "culturalista" de la inmigración que se caracteriza por otorgar especial centralidad a la cultura y a la diferencia etno-cultural: discursos y prácticas a ellos asociadas que, al hacer hincapié en el origen y en el factor etno-cultural, tiende a plantearse las problemáticas socio-educativas en términos étnicos o de pertenencia comunitaria y a buscar, consecuentemente, soluciones en esa dirección (Gregorio y Franzé 1999).

A este respecto, es de señalar que tales discursos y las prácticas de intervención educativa que inspiran, han contribuido a concebir a los niños de origen inmigrante como portadores de una diferencia cultural atribuida a lo étnico, a visibilizarlos como actores principales de las dificultades educativas, y a percibir su relación con la escuela, a partir de la "especificidad" cultural. No casualmente el grueso de la investigación al respecto, se ha producido bajo el lema de la así llamada "educación intercultural" o "multicultural" donde, como lo han señalado García Castaño, Granados y García Cano (1999), puede apreciarse una estrecha relación implícita entre diversidad y nacionalidad, extranjería, religión y procedencia regional.

Podría decirse que, en respuesta a las demandas de los poderes públicos e institucionales y en razón de no interrogarse sobre las categorías dominantes que preconstituyen ese dominio de estudio en el orden del sentido común, el campo que se ocupa de la relación inmigración-escuela ha tendido a circunscribir el análisis a la existencia de un objeto empírico así nombrado —el "*colectivo de niños inmigrantes*"— y al conjunto de problemáticas educativas socialmente definidas como "propias" de estos niños por la misma comunidad educativa y los discursos públicos.

Un aspecto crucial que ha de enfrentar el investigador social —al menos es una regla de oro del conocimiento antropológico— es el de la vigilancia epistemológica sobre las prenociones y representaciones espontáneas que lo predisponen a tomar por entidades de estudio aquellas dotadas de realidad social: es decir, aquellos problemas y objetos preconstruidos y demarcados por la sociología espontánea. En este sentido el ejercicio de vigilancia epistemológica ha de entenderse como un proceso

de reconocimiento y explicitación de los entramados culturales y las verdades socialmente compartidas que actúan impensadamente en la "lectura" de las realidades sociales que ha de abordar.

A partir de estas breves observaciones, el presente trabajo procura aportar algunas consideraciones teórico-metodológicas que, desde el punto de vista adoptado, resultan pertinentes a la hora de abordar el contexto escolar de la inmigración. Lejos de limitar el estudio al tema "inmigrante", se entiende que el binomio inmigración-escuela exige ser situado en la trama más amplia y compleja que constituye el universo escolar. En este sentido, se propone una aproximación etnográfica a estas realidades, que tome en cuenta las relaciones objetivas y simbólicas que se establecen entre los grupos sociales que toman parte en el espacio escolar, y restituya al análisis la dimensión de las prácticas, así como la de las imágenes y categorías de percepción que les dan forma y orientación.

Consideraré dos niveles de reconstrucción epistemológica. Un primer nivel, supone abarcar los procesos históricos, sociales y estructurales que intervienen en la conformación de las dinámicas escolares cotidianas. Se trata, al decir de Bertely (2000, 36), de articular las situaciones particulares y los procesos sociales más amplios en los que dichas situaciones se inscriben. Un segundo nivel, implica documentar la vida ordinaria que se desarrolla en las escuelas, teniendo en cuenta las realidades múltiples que se crean y recrean en las interacciones ordinarias.

Estas reflexiones se basan en un prolongado trabajo de campo en perspectiva etnográfica y antropológica, desarrollado durante los cursos escolares que van desde el 93/94 hasta el 96/97. La investigación se realizó en un centro público de EGB/Primaria –y su entorno– localizado en el casco antiguo de la ciudad de Madrid, con una elevada matrícula de niños y niñas de origen inmigrante (Franzé 2000). A lo largo del texto se harán referencias continuas a dicho trabajo. Además, se nutre de otras investigaciones realizadas en contextos escolares con marcada presencia de alumnos de procedencia inmigrante¹.

1. EL "CONTEXTO" (PRIMER NIVEL)

La "contextualización" de la vida escolar ha sido, tradicionalmente, uno de los aspectos críticos en los estudios sobre la institución educativa. Indudablemente, aunque de frecuente aplicación, el concepto mismo de "contexto" plantea no pocas dificultades al estar cargado de más de un sobrentendido. La medida en que hace referencia a diversas dimensiones analíticas, se encuentra fácilmente en la multiplicidad de usos a los que se lo somete en la investigación. No es infrecuente, como han señalado García Castaño y Pulido (1994), que aquello a lo que se suele denominar contexto describa el "entorno" o "ambiente" que rodea –por el exterior– el campo de trabajo específico en el que situamos la investigación.

Contextualizar la vida de la institución escolar, desde el punto de vista adoptado, ha supuesto analizarla como un ámbito que opera sobre la base de ciertos procesos sociales que contribuyen a dar forma y sentido a las relaciones socio-educativas en un espacio histórico concreto. En ese sentido, algunos de los aspectos contextuales a los que me referiré a continuación, obedecen a la exigencia, más que de describir el "entorno", de dar cuenta de aquello que dota de significación a –y se encuentra imbricado en– los procesos presentes observados.

Uno de los aspectos relacionados con las condiciones que enmarcan los "encuentros interculturales" en la escuela, es el relativo a la concentración y distribución desigual de las minorías entre los centros escolares. Se trata de un proceso que, no por haber sido documentado en diversas áreas urbanas –nacionales y no nacionales– deja de plantear interrogantes.

Las evidencias disponibles indican que los establecimientos escolares –públicos, concertados y privados– se organizan, transversalmente, según un sistema jerarquizado de prestigio social y académico, en cuya

1. Entre otros: *Los jóvenes inmigrantes: adolescencia y trabajo*, Instituto de ciencias de la Educación Universidad de Barcelona/ Fundació Bosch y Gimpera (2001); *Propuestas de intervención con población inmigrante en la zona centro de Madrid*, Catep, Intervención Social S. Coop./ Área de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid (1997). *La inmigración en la escuela*, Instituto Universitario Ortega y Gasset/ Fundació La Caixa (1997).



base se encuentran aquellos centros que la comunidad educativa *reconoce* como "difíciles" o "problemáticos". Estos centros acumulan los estigmas de la "mala reputación" en función del tipo de alumnado que reclutan: alumnado "problemático", "en riesgo social", etc. Como lo han mostrado algunos autores (Fernández Enguita 1995), este fenómeno no es nuevo, ni se manifiesta exclusivamente en contextos migratorios. Pero, actualmente, todo hace pensar que la composición étnica se ha convertido en un nuevo y poderoso indicador de calidad académica y del clima social de los centros educativos (Poveda en prensa). Paradójicamente, en España, ello ocurre en paralelo a la implementación de la última reforma educativa (LOGSE), uno de cuyos pilares es la promoción de cambios pedagógico-conceptuales —la noción de educación en la diversidad— y organizativos —comprehensividad—, con el objeto de neutralizar aquellos elementos tradicionalmente segregadores y diferenciadores en función de la procedencia social de su clientela.

Sólo al precio de poner en cuestión algunas racionalizaciones de sentido común —muy extendidas— que atribuyen el fenómeno de la concentración ya sea a vagas ideas sobre un racismo omnipresente, sea a un reflejo mecánico de la localización urbana de los colectivos inmigrantes sobre la estructura escolar, puede evitarse la naturalización de estos fenómenos sociales complejos. Así, por ejemplo, el estudio de las dinámicas barriales en los que se localizan los centros estudiados, de las estrategias de ocupación del espacio y de apropiación los bienes culturales —entre otros, las escuelas— puestas en juego por las familias de diferentes fracciones sociales que lo habitan, así como de las categorías de percepción y apreciación que informan esas estrategias, puede resultar relevante a la hora de comprender —y de plantear la intervención— los "vaporosos" mecanismos que orientan la práctica de los agentes participantes en el campo escolar a la hora de escoger un centro para sus hijos, más allá de toda normativa, de los procedimientos establecidos y de las intenciones explícitas.

Resulta relevante, por otra parte, adentrarse en las lógicas internas del funcionamiento escolar, para comprender el modo en que las características que ofrece determinado centro educativo —por ejemplo su desprestigio, mala imagen, etc.— deben gran parte de su razón a las relaciones establecidas entre, por ejemplo, los centros escolares situados en una misma área territorial.

Al analizar el sistema escolar como un "campo" (Bourdieu 1987; 1991), se ponen en evidencia los intereses, recursos, modos de legitimación del hacer y el saber, las correlaciones interiores de fuerzas y los modos de dominación propios. En este sentido es importante observar las exigencias explícitas e implícitas que, por ejemplo en relación con la calidad educativa y lo que se concibe como "buen funcionamiento" de un centro, pesan sobre los colegios y provienen, además de los "clientes" del sistema, del propio marco institucional. Tales exigencias, y los parámetros que las definen, lejos de responder por entero a las normativas, funcionan, por así decir, más allá de los sistemas "teóricos" altamente elaborados, explícitos y coherentes. En el ámbito escolar se producen y ponen en circulación discursos diagnósticos y evaluativos sobre las formas efectivas de gestionar la realidad educativa y sobre las condiciones de educabilidad de los alumnos y alumnas, que es pertinente reconstruir. Estos y aquellos entremezclan valoraciones de diversa índole: entre otras, sobre las condiciones personales y profesionales que habilitan al profesorado, o sobre las características socioeconómicas, culturales, de género, étnicas, que caracterizan al "buen" alumnado y al alumnado "difícil". Discursos que, todo a un tiempo, reflejan formas de conocimiento local, contienen principios de percepción y apreciación sobre el alumnado, el profesorado, el proceso de enseñanza-aprendizaje, y, en definitiva, orientan la acción. No resulta desacertado, por tanto, restituir al análisis el conjunto de fuerzas, objetivas y simbólicas, que contribuyen a fijar las *ideologías* que permiten discernir y distinguir los atributos relevantes y significantes de las diferencias escolares —los "buenos centros", de los centros de "mala imagen" o "difíciles"; los "buenos alumnos", de los alumnos "problemáticos", etc.— y las consecuencias que aquellas tienen sobre la vida de un centro particular.

De un lado, pues, interesa abordar el modo en que las políticas educativas y de gestión intervienen en las decisiones, en la cultura organizacional y en las expectativas de la comunidad (Bertely 2000, 46). De otro, comprender las formas de apropiación y resignificación práctica a las que las someten los diversos agentes del campo escolar y, por tanto, las estrategias que todo ello engendra. Desde un punto de vista sociológico, no resulta suficiente constatar, por ejemplo, que los centros escolares participan de modo más o menos premeditado, en la distribución diferencial del alumnado; o que algunos más que otros arbitran recursos de apoyo escolar y de educación intercultural; o son más "receptivos" o "tolerantes" con las minorías. Así, podría profundizarse en las relaciones de competencia —y jerarquización—



establecidas entre los centros educativos por ocupar una posición prestigiosa dentro del campo escolar (Broccolichi y Oeuvarard 1993). Posición que pasa, fundamentalmente, por "la clase" de alumnos que reclutan los centros. A su vez, analizar los efectos —paradójicos y contradictorios— de la transformación del sistema educativo sobre las formas de diferenciación escolar —que precisamente pretende desterrar—: las nociones de "flexibilización" y "adaptación" de los centros educativos a los "perfiles" del alumnado, parecen aportar un componente específico a las mencionadas relaciones de competencia. No es de extrañar que las imágenes creadas en torno a los colegios "difíciles", con la consecuente puesta en cuestión de la autoridad profesional de sus docentes, engendren todo tipo de estrategias prácticas dirigidas a "evitar" —más allá de las normativas vigentes y las teorías de la integración— la matriculación de los niños "problemáticos". No es irrelevante la aportación que realiza a estos procesos el funcionamiento particular del campo profesional docente: el modo en que se experimenta la situación "crítica" de algunos centros, la gravedad que se le atribuye y las soluciones que se elaboran, incluso las reacciones afectivas que suscita, no están disociadas de la relación que el cuerpo docente mantiene con su propia práctica profesional y de las condiciones en que esa práctica se desarrolla. La articulación analítica de estos elementos, arroja luz sobre diversas dimensiones de la vida escolar: sobre las estrategias educativas —el tipo de dispositivos que ponen en marcha, el "estilo pedagógico" del centro, la permeabilidad o impermeabilidad hacia las instituciones de apoyo social o educativo, etc.—; los acuerdos y desacuerdos internos, con las autoridades educativas, las familias y los alumnos; los conflictos y alianzas entre centros educativos de un mismo entorno.

Por último, se hace preciso extender el análisis hacia otras dimensiones que en un principio pueden parecer "exteriores" o "colaterales" al funcionamiento de la institución, pero que en verdad se integran en —y forman parte de— la vida escolar. Tal el caso de la amplia red de agencias de protección social tejida en torno a los escenarios cotidianos de existencia de los menores y las familias. Esta estructura de instituciones interactúa con la escuela a través de múltiples mecanismos —y es promovida por las actuales normativas educativas— para la intervención y seguimiento de casos, para la implementación de programas de atención dentro y fuera de la escuela, para la realización de actividades complementarias y de apoyo educativo, etc. En su interpenetración recíproca estas agencias constituyen un campo extenso de protección de la infancia y en conjunto contribuyen a definir, a través de sus saberes e intereses específicos, los *tipos* de infancia ("en riesgo", "normalizada"), y aportan cierta especificidad al funcionamiento de la institución escolar, que no puede descuidarse.

Considero, pues, que la vida "interior" de la institución cobra mayor sentido cuando se le restituyen estas lógicas contextuales específicas. Se trata, en suma, de atender a la dimensión micropolítica (Jares 1993) de las dinámicas sociales, extendiendo el análisis a la interacción de los diferentes agentes de la comunidad local que participan directa o indirectamente en el campo educativo, puesto que en ellas se crean, amplifican y resignifican, discursos sobre la escuela y, en particular, sobre la etnicidad.

2. EL COTIDIANO ESCOLAR (SEGUNDO NIVEL)

La escuela, en tanto unidad social específica caracterizada por una relativa autonomía, posee una "cultura" (Bertely 2000; Vásquez Bronfman y Martínez 1996). La noción de "cultura escolar", entendida como el conjunto de saberes y destrezas, valores y creencias, rituales, símbolos, modelos de relación y comportamiento, sistemas jerárquicos y normativos, etc. que estructuran dinámicamente la institución, constituye un instrumento útil, en ciertas condiciones, para aproximarse a los procesos escolares.

Basil Bernstein (1990; 1993) ha llamado reiteradamente la atención, en su crítica de los modelos mecanicistas, sobre el hecho de que a menudo la escuela aparece como la transmisora de unas relaciones de poder que están fuera de ella misma. Al estar interesados en mostrar cómo las relaciones de poder macro sociales son transmitidas (reproducidas) por el sistema escolar, en dichos modelos las relaciones, características y prácticas que configuran la especificidad del universo escolar suelen quedar desatendidas o fuera del programa.

Así, es preciso no olvidar que, si bien la escuela está involucrada en la transmisión de las estructuras y orientaciones de la sociedad general, no por ello puede desconocerse en el análisis su especificidad, el hecho mismo de que es una institución especializada en la transmisión *cultural*. Resulta inexcusable, pues, dar especial relevancia a los procesos de enseñanza-aprendizaje y a las formas de relación con el



saber y "la" cultura que la escuela induce y transmite. Dicho de otro modo, atender a los aspectos implícitos y explícitos del currículum escolar. Es evidente, que la escuela no transmite sólo "cultura" en su sentido estrecho de corpus de saberes legitimados, ni en la forma exclusiva de "contenidos conceptuales". En este sentido, la noción de "currículum oculto" ha venido a llamar la atención sobre el conjunto complejo de significados, valores, actitudes y expectativas que configuran la experiencia escolar, y ello más allá de los contenidos conceptuales y de las formas explícitas en las que acontece el proceso de transmisión (Wilcox 1993; Torres 1996).

La noción de cultura escolar contiene la tesis de que la cultura transmitida por la escuela —en el sentido amplio que se ha señalado— es "una" forma de cultura. Lejos de ser "universal" y universalmente "asimilable", sus contenidos, procedimientos y valores corresponden a un corpus restringido, habitualmente asimilado al de las clases medias (Fernández Enguita 1995; Bernstein 1989). De allí que la escuela se plantee como el escenario de un conflicto cultural, de un choque entre la cultura escolar y las culturas "domésticas" —o "subculturas"— de los grupos sociales que participan en ella. Desde esta perspectiva, el choque "cultural", las consecuentes dificultades de los chicos en la escuela, así como sus diversas reacciones al respecto, se producen desde el momento en que la escuela incorpora destrezas y hábitos de comportamiento distantes o discrepantes con aquellos adquiridos por ellos en su entorno socio-cultural. Lo que subyace a esta cuestión es la hipótesis de que hay más de una forma de conocer y aprender y más de un cuerpo de destrezas y hábitos (Lahire 1998), que en todo caso son excluidos y desvalorizados en su confrontación con la definición de validez producida desde la cultura escolar (dominante) de referencia (Grignon 1993). La tradición de estudios en educación intercultural o multicultural ha indagado desde diferentes perspectivas, (i.e. Abdallah-Preteille 1996; Banks 1988; Goldberg 1994), el modo en que esas distancias culturales se especifican, además, en componentes "étnicos".

Sin embargo y a pesar de su "utilidad", la noción de "cultura escolar" corre el riesgo de quedar atrapada en ciertas reducciones analíticas. A menudo, y por influencia de las preconcepciones culturalistas de sentido común a las que he hecho mención, se restringe su potencial al asimilarla y ceñirla a una concepción étnica, y hasta etno-nacional. Así, no es infrecuente, que en contextos de inmigración, la "diferencia etnocultural" constituya un previo en el análisis de los procesos escolares donde chicos y chicas de origen inmigrante se encuentran involucrados. Predisponiendo irremediabilmente a analistas y planificadores de la intervención educativa, a pensar las relaciones escolares —y a actuar sobre ellas— en términos de "cultura de origen"/"cultura de acogida". La cultura, así esencializada, conduce a "recortar" a los agentes sociales de los contextos dinámicos en los que se mueven, de las lógicas más amplias en las que interactúan y que se crean y recrean en la acción: como si fuesen —autóctonos e inmigrantes— portadores de un bagaje inalterable que, allá donde vayan, se presta a dar sentido a la realidad.

Intentar, pues, comprender los valores que animan la vida de la escuela y los mecanismos a través de los cuales funciona, pasa ineludiblemente por abordar la actividad ordinaria y corriente que se desarrolla en sus escenarios "naturales", prestando especial atención a las prácticas e interacciones, e incorporando a la vez las perspectivas y representaciones de quienes participan en ellas. El conjunto de discursos y racionalizaciones que elaboran los agentes que intervienen en el campo educativo, no solamente respecto a las situaciones presentes y pasadas y a su posición en ellas, sino también frente a las demandas de un observador de "fuera", puede inducir a mezclar lo que se hace con lo que se dice que se hace y a sustituir la perspectiva del investigador por la del actor, reduciendo el mundo social a las representaciones que de él se hacen sus agentes (Bourdieu 1987). En este sentido, los discursos culturalistas, así como otras categorías de percepción y apreciación de uso habitual en el ámbito escolar —como las que describen a los alumnos "problemáticos", por oposición a los "normales", etc.— han de ser tomados ellos mismos como un objeto de análisis. Como un aspecto sustancial de la realidad que los agentes contribuyen, no tanto a explicar como a construir.

La reflexión clásica de Barth (1976), en torno a la etnicidad, resulta pertinente. Y ello, precisamente, no por la mera circunstancia de que estén involucrados los niños de origen inmigrante, sino por situar el foco crítico del análisis en las "fronteras" que definen y separan a los grupos, como actos de construcción social; así como por el hecho crucial de que el proceso de diferenciación (o categorización) es constitutivo de las interacciones; un elemento emergente a la vez que orientador de las mismas (Narrowe 1998).

En definitiva, se trata de incorporar al análisis la dimensión simbólica inscrita en las prácticas, para analizar los principios sociales que subyacen a las representaciones en torno, por ejemplo, a los niños en



desventaja ("difíciles") y el modo en que operan en la inclusión de "nuevas" categorías de niños, en este caso con especial referencia a los de origen inmigrante.

Sumergirse en la vida diaria de la institución escolar, a través de una perspectiva etnográfica, permite analizar las acciones sociales que son significativas para los agentes que en ella participan. Supone trascender el nivel de las opiniones, para adentrarse en los contextos específicos y los significados que los diversos agentes sociales crean y recrean en las interacciones escolares ordinarias. La importancia crucial otorgada a la acción, a través de una observación continuada y sistemática de los escenarios en los que transcurre, pretende abarcar los valores que la escuela promueve o subordina, las formas de legitimación y deslegitimación que atraviesan la práctica escolar y los mecanismos cotidianos por los cuales la tarea de inculcación se lleva a cabo, así como iluminar el variado espectro de formas de entendimiento y desentendimiento, acercamiento y distanciamiento, que se producen en los intercambios comunicativos dentro de la escuela.

El concepto de "práctica" social (Bourdieu 1991), no remite a la acción sin más. Implica tomar en cuenta y restituir a la acción y la interacción, el trasfondo social que, en forma consciente o inconsciente, desde el exterior y el interior de los sujetos, actúa en "estado práctico": sin que medie cálculo racional de costes y beneficios o la reflexión sobre la teoría en acto que hay en los actos, en el contexto del transcurso (de las urgencias y apremios) de la vida ordinaria.

El interés por dar un papel relevante a las prácticas, es concomitante de otro interés, el de incorporar el papel de los agentes en la construcción y reconstrucción de las relaciones y procesos sociales que tienen su lugar de expresión en la escuela. En este sentido la orientación etnográfica procura abarcar una perspectiva "polifónica" (Knuppfer 1996), capaz de dar cuenta de la multiplicidad de voces que constituyen el universo escolar cotidiano. Recuperar la perspectiva del actor es recuperar el "aspecto activo" del conocimiento social, los esquemas de interpretación y percepción que actúan sobre la realidad confiriéndole sentido, y constituyen el fundamento de la acción, ya que, al decir de Bourdieu (1988, 478):

(...) todo conocimiento del mundo social es un acto de construcción que elabora unos esquemas de pensamiento y expresión, y que entre las condiciones de existencia y las prácticas o representaciones se interpone la actividad estructurante de los agentes, que lejos de reaccionar mecánicamente a unos estímulos mecánicos, responden a los llamamientos o a las amenazas de un mundo cuyo sentido ellos mismos han contribuido a producir.

Enfatizar el carácter relacional de las posiciones sociales (y escolares) y de las formas de categorización que las definen, supone que su estudio debe considerar como interdependientes entre sí, al mismo tiempo que como siendo constitutivas de las relaciones sociales, las experiencias, percepciones y, en suma, las prácticas de los diversos agentes que concurren en un espacio social.

Así, resulta imprescindible, en primer lugar, incorporar la perspectiva de los profesores, en tanto *punto de vista*. A falta de otra manera de referirnos a la institución, al hablar de "la escuela" o de la "cultura escolar", solemos producir a la vez un efecto de ocultación y homogeneización, bajo una imagen monolítica de la institución, de las variadas experiencias y prácticas escolares en las que se ven envueltos sus agentes. Es habitual que, al asignar al campo de la "cultura dominante" al profesorado, éste aparezca como mera correa de transmisión de la "dominación" (Wilcox 1993), abandonándose de antemano los instrumentos que permiten comprender las condiciones sociales en las que la práctica docente se inscribe y de la que es producto, así como las divisiones y subdivisiones del campo docente y escolar. La distinción entre "saber pedagógico" y "saber docente" hecha por Rockwell (1987) remite a una distinción fundamental, a la que ya he aludido anteriormente. Aquella que existe entre el discurso normativo y prescriptivo —en este caso el de la pedagogía como disciplina y el de las políticas educativas— y un tipo de saber que se objetiva de otro modo y posee otra existencia social, el de las prácticas. Como forma de conocimiento local, el saber docente se construye en el trabajo diario, en la relación entre las biografías particulares de los maestros y la historia social que les toca vivir y se expresa en las condiciones reales del aula y la escuela, e incorpora "ideologías" sociales y pedagógicas variadas (Poveda, op. cit.). Por tanto, la incorporación de la práctica docente, de su "saber" en estado práctico, resulta relevante en sí misma puesto que aporta elementos para entender, más allá de la "norma" y las racionalizaciones, cómo se construye la escuela. Entre otras cosas, permite incorporar al análisis los

variados componentes actitudinales y las diversas visiones que los docentes tienen de su alumnado minoritario. Pero lo es, además, desde la perspectiva de resituar la experiencia del docente en el contexto de las relaciones de fuerza —mencionado brevemente en el apartado 1.— que actúan sobre la escuela y su labor intentando definir y redefinir sus términos y condiciones (Rockwell 1987).

En segundo lugar, se impone incorporar la pluralidad de las perspectivas de los alumnos, dando cuenta del sentido que dan a la escuela, de sus maneras de actuar y reaccionar frente a sus exigencias tácitas y explícitas, de sus estrategias de negociación de la posición que ocupan en ella, etc. En definitiva, y desde una perspectiva no esencialista, del modo en que ellos mismos elaboran y reelaboran, se resisten y se adaptan a las "interpelaciones" escolares (Raissiguier 1995).

El complemento obligado de las perspectivas críticas en educación, ha sido la indagación sobre el modo en que las así llamadas "subculturas", en su interrelación conflictiva con la "cultura dominante", generan estructuras lógicas capaces de brindar marcos para la interpretación y acción sobre el mundo social (Juliano 1992; Grignon y Passeron 1992). En tanto sistemas vividos de prácticas, valores y sentidos que emergen entre los diversos grupos sociales sobre la base de sus condiciones históricas de existencia y de sus relaciones (Hall 1994; Clarke y otros 1975), las "subculturas" poseerían, en su condición "subordinada", una relativa autonomía que les permite responder y dar sentido a dichas condiciones manteniendo un cierto control simbólico sobre ellas (Grignon y Passeron 1992).

Las ya clásicas etnografías escolares y los estudios sobre las subculturas juveniles, procedentes sobre todo de la perspectiva de "estudios culturales" (Hall y Jefferson 1975; Hammersley y Turner 1984; Willis 1988), proveen análisis concretos y detallados sobre los procesos culturales subyacentes a las relaciones sociales que se desarrollan en diversos espacios sociales, entre ellos la escuela. A tenor de las aportaciones de esta línea de estudios, un aspecto primordial a introducir en el análisis, es el constituido por las formas de creación y recreación por parte de los alumnos de sus condiciones, relaciones y experiencias escolares en el marco de las interacciones e interpelaciones que tienen lugar en la institución, en la medida en que ellos están implicados, tanto como sus profesores, en la producción y el mantenimiento de la vida escolar y de su lugar en el cuadro de las relaciones escolares.

No obstante, algunas reflexiones, resultan de suma importancia en el modo de enfocar dichas cuestiones en contextos migratorios. Algunas de las dificultades derivan especialmente del modo de escoger y definir los grupos "portadores" de tales sub-culturas. Una de ellas ha sido el definir los sujetos de estudio en términos de su origen etno-nacional (autóctonos/inmigrantes), identificando los comportamientos observados, las formas expresivas elaboradas, etc., con "manifestaciones" de la "cultura" de origen. A estas formas de aproximación subyace un modelo fijista de doble adscripción, donde aparecen, yuxtapuestas, la cultura de origen y la cultura de acogida. De este modo se reduce a priori la realidad social multidimensional a una matriz bidimensional, donde la adscripción etno-nacional es privilegiada. Aunque es imprescindible objetivar el origen social —en sentido amplio— de los alumnos, al mismo tiempo se hace preciso evitar aquellas reificaciones que reducen las trayectorias sociales a adscripciones prefijadas (étnicas, pero también de clase, de género, etc.), y extraen la coherencia y unidad de las prácticas, de esa adscripción.

En ese sentido, considerando la variedad de repertorios de hábitos y esquemas de acción de los que son portadores los agentes sociales, la multiplicidad de estrategias que ellos elaboran en el curso de la trayectoria personal y social, las diferentes fuentes de legitimidad de esos repertorios y estrategias (Lahire 1998), aún cuando pertenezcan en términos generales a un grupo social "común", es iluminador atender a la variedad de esas experiencias.

Merece la pena insistir, en que esta reflexión vale especialmente para el componente "étnico" de las relaciones escolares. Por lo dicho en este y en el anterior apartado, "lo étnico" no viene dado por el sólo hecho de que en la escuela haya niños de origen extranjero: una cuestión a dilucidar es lo que hay de común en la percepción escolar de los niños autóctonos y extranjeros, y en su caso, si en ese marco se atribuye una significación étnica (de parte de los niños y de la propia escuela) a los procesos escolares en los que están implicados los niños de origen extranjero.

La advertencia de Ezpeleta y Rockwell (1985, 198) sobre la consideración de la "clase" social, puede extenderse a la consideración de lo étnico:

La clase social, considerada como relación histórica y no como agrupación de población, es una categoría pertinente en la escala del movimiento social. Este hecho exige la búsqueda de categorías adecuadas a escala cotidiana (...) El vínculo más significativo entre la vida cotidiana y la formación de clase no es la "pertenencia" derivada del ingreso, ocupación, etc., se encuentra más bien en los contenidos y los sentidos, generalmente contradictorios, de relaciones y procesos sociales en los que se involucran los sujetos particulares.

BIBLIOGRAFÍA

- ABDALAH-PRETCEILLE, M., 1996. *Vers une pédagogie interculturelle*. Paris: Anthropos.
- BANKS, J., 1988. *Multiethnic Education*. Boston: Allyn; Bacon.
- BARTH, F., 1976. *Los grupos étnicos y sus fronteras*. México: Fondo de Cultura Económica.
- BERNSTEIN, B., 1989. *Clases, códigos y control* (vols. I y II). Madrid: Akal.
- BERNSTEIN, B., 1990. *Poder, educación y conciencia*. Barcelona: El Roure.
- BERNSTEIN, B., 1993. *La estructura del discurso pedagógico*. Madrid: Morata.
- BERTELY, M., 2000. *Conociendo nuestras escuelas. Un acercamiento etnográfico a la cultura escolar*. México: Paidós.
- BOURDIEU, P., 1987. *Cosas dichas*. Buenos Aires: Gedisa.
- BOURDIEU, P., 1988. *La distinción*. Madrid: Taurus.
- BOURDIEU, P., 1991. *El sentido práctico*. Madrid: Taurus.
- BROCCOLICHI, S. y F. OEUVRARD, 1993. L'engranage (639-648). BOURDIEU, P. (dir.), *La misère du Monde*. Paris: Editions du Seuil.
- CLARKE, J. y otros, 1975. Subcultures, Cultures and Class. HALL, S. y T. JEFFERSON (eds.), *Resistance Trough Rituals. Youth Subcultures in Post War Britain*. Londres: Hutchinson.
- EZPELETA, J. y E. ROCKWELL, 1985. Escuela y clases subalternas. ROCKWELL, E. y J. IBARROLA (comps.), *Educación y clases populares en América Latina*. México: IPN-IDE.
- FERNÁNDEZ ENGUITA, M., 1995. *La escuela a examen*. Madrid: Pirámide.
- FRANZÉ MUDANÓ, A., 2001. *Lo que sabía no valía. Escuela, diversidad e inmigración*. Tesis doctoral inédita, Universidad Autónoma de Madrid. (Publicación en preparación: Consejo Económico y Social de la Comunidad de Madrid).
- GARCÍA CASTAÑO, J.; A. GRANADOS MARTÍNEZ. y M. GARCÍA-CANO, 1999. De la educación multicultural e intercultural a la lengua y cultura de origen: reflexiones sobre el caso español. FRANZÉ, A. (ed.), *Lengua y cultura de origen: niños marroquíes en la escuela española*. Madrid: Ediciones del Oriente y del Mediterráneo.
- GARCÍA CASTAÑO, J. y R. PULIDO, 1994. *Antropología de la educación*. Madrid: Eudema.
- GOLDBERG, D., 1994. Introduction: Multicultural Conditions (1-41). GOLDBERG, D. (ed), *Multiculturalism: a Critical Reader*. Oxford: Basil Blackwell.
- GREGORIO, C. y A. FRANZÉ, 1999. Intervención Social con población inmigrante: esos "otros" culturales". *Intervención Pisosocial*, 8, 2, 163-175.
- GRIGNON, C., 1993. Cultura dominante, cultura escolar y multiculturalismo popular. *Educación y Sociedad*, 12, 127-136.
- GRIGNON, C. y J.-C. PASSERON, 1992. *Lo Culto y la Popular*. Madrid: La Piqueta.
- HALL, S. y T. JEFFERSON (eds.). *Resistance trough Rituals. Youth Subcultures in Post War Britain*. Londres: Hutchinson.
- HALL, S., 1994. Cultural studies: Two Paradigms. DIRKS, N.; G. ELEY y S.H. ORTNER (eds.), *Culture/Power/History. A Reader in Contemporary Social Theory*. Princeton: Princeton University Press.
- HAMMERSLEY, M. y G. TURNER, 1984. Conformist Pupils? (161-175). HAMMERSLEY, M. y P. WOODS (eds.), *Life in School. The sociology of Pupil Culture*. East Kilbride: Open University Press.



- JARES, X., 1993. El lugar del conflicto en la organización escolar. *Revista de Educación*, 302, 113-128.
- JULIANO, D., 1992. *Cultura popular*. Barcelona: Anthropos.
- KNUPFFER, A.M., 1996. Ethnographic Studies of Children: the Difficulties of Entry, Rapport and Presentation of Their Worlds. *Qualitative Studies in Education*, 9, 2, 21-38.
- LAHIRE, B., 1998. *L'homme pluriel. Le ressorts de l'action*. Paris: Nathan.
- NARROWE, J., 1998. *Under one Roof. On Becoming a Turk in Sweden*. Estocolmo: Stockholm Studies in Social Anthropology.
- POVEDA, D. (en prensa). Introducción: Los retos de una mirada etnográfica a la diversidad cultural en la educación española. POVEDA, D (coord), *Entre la diferencia y el conflicto: Miradas etnográfica a la diversidad cultural en la educación*. Cuenca: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Castilla-La Mancha.
- RAISSIGUIER, C., 1995. The Construction of Marginal Identities (79-93). MARCHAND, M y J. PARPART (eds.), *Feminism, Postmodernism, Development*. Londres: Routledge.
- ROCKWELL, E., 1987. La relevancia de la etnografía para la transformación de la escuela. AA.VV., *Tercer Seminario Nacional de Investigación en Educación*. Bogotá; Instituto Colombiano para el fomento de la Educación Superior. Multicopiado.
- TORRES, J., 1996. *El curriculum oculto*, Madrid: Morata.
- VÁSQUEZ BRONFMAN, A. y I. MARTÍNEZ, 1996. *La socialización en la escuela. Una perspectiva etnográfica*. Barcelona: Paidós.
- WILCOX, K., 1993. La etnografía como una metodología y su aplicación al estudio de la escuela: una revisión (95-126). VELASCO, H., F.J. GARCÍA CASTAÑO y A. DÍAZ DE RADA (eds.), *Lecturas de antropología para educadores*. Madrid: Trotta.
- WILLIS, P., 1988. *Aprendiendo a trabajar*. Madrid: Akal.



Sobre infancia e inmigración: consideraciones teóricas y metodológicas desde un informe de la situación en Barcelona

SILVIA CARRASCO PONS

BEATRIZ BALLESTÍN GONZÁLEZ

DIEGO HERRERA ARAGÓN

CRISTINA MARTÍNEZ OLIVÉN

Institut d'Infància i Món Urbà de Barcelona

INTRODUCCIÓN

Desde el primer momento en que se planteó la realización de un informe bianual sobre el estado de la infancia y la familia en Barcelona en el marco del CIIMU¹, se adoptó una perspectiva inclusiva que tuviera en cuenta a toda la infancia en y de la ciudad. Llevar a cabo este compromiso planteaba un reto importante a quienes nos hicimos cargo de darle contenido, pues a su incuestionable atractivo se añadían las dificultades derivadas de la doble invisibilidad de la infancia de origen extranjero y la necesidad evidente de realizar un abordaje transversal al resto de los bloques temáticos del informe. Finalmente, se decidió incluir algunas cuestiones sociodemográficas básicas y los temas de familia y condiciones de vida, salud y educación, así como un balance de los conocimientos clave disponibles sobre la infancia de los 10 países o grupos de países de origen con mayor presencia en Barcelona. Nuestro capítulo-libro lleva por título *Infancia i immigració: entre els projectes dels adults i les realitats dels infants*, porque se quiere subrayar este rasgo como advertencia: la no coincidencia en la experiencia de unos y otros, los proyectos de los adultos de sus familias y comunidades y del resto de los adultos de la sociedad en la que crecen los niños y niñas por una parte, y las realidades vividas y recreadas por estos niños y niñas casi a su sombra, por la otra.

En muchos aspectos, realizar el informe ha sido como la crónica de un desconocimiento. Ha sido descubrir grandes vacíos y combinarlos, que no llenarlos, con información fragmentaria o datos aportados por perspectivas parciales que identifican al niño o al joven de nacionalidad u origen extranjero como un 'ser vulnerable' y en una situación casi estructural de 'exclusión' o bien, por aludir a un ejemplo recurrente, como un 'alumno' con 'necesidades educativas especiales'. Debíamos detectar realidades, problemas y tendencias y, en la medida de lo posible, analizar y evaluar el impacto de las políticas a ellas dirigidas. Pero, ¿qué sabemos realmente sobre la infancia en el contexto de la inmigración en Barcelona? ¿Qué significa lo que sabemos y qué nuevos interrogantes plantea? ¿Qué implicaciones se derivan de ello al nivel de las políticas públicas que se llevan a cabo y de las que serían necesarias? ¿Qué deberíamos saber y cómo deberíamos acceder a ese conocimiento? Teníamos varias opciones a la hora de formular nuestras preguntas y precisar nuestra perspectiva y queríamos evitar a toda costa ese abordaje inquietante, pero frecuente, que niega poder a los sujetos de la investigación social desde la misma investigación social. Desgraciadamente, poco hubiera sorprendido que nos centráramos en una imagen de la población extranjera menor implícitamente definida como antes

1. El CIIMU se creó en 1998. Está dirigido por la Dra. Carme Gómez-Granell y es un Consorcio entre las instituciones siguientes: Ajuntament de Barcelona, Universitat de Barcelona, Universitat Autònoma de Barcelona, Universitat Oberta de Catalunya y Diputació de Barcelona. Dentro del mismo, el Observatorio de la Infancia tiene la misión de realizar el informe del estado de la infancia en la ciudad de Barcelona cada dos años. Este primer informe está estructurado en 10 bloques temáticos y publicado en cinco volúmenes, de título genérico *La infancia i les famílies als inicis del segle XXI. Informe 2002*. El bloque titulado *Infancia i immigració: entre els projectes dels adults i les realitats dels infants*, que da lugar a esta ponencia, ocupa enteramente el volumen no. 4, con 316 páginas (Página web: <<http://www.ciimu.org>>).



mencionábamos, en familias y comunidades desfavorecidas, más o menos exóticas, incomprensibles, necesitadas de nuestra asistencia.

El terreno de la preocupación por la infancia es muy resbaladizo, una persistente perspectiva de clase media despoja con suma facilidad a los adultos de ciertos grupos de cualquier posibilidad de proyectos y les incapacita, al menos en el imaginario, para hacerse cargo de sus hijos e hijas. Por otra parte, la retórica sobre los derechos de la infancia enmudece arbitrariamente cuando los sujetos de atención cumplen 18 años². En ese momento, la situación de extranjería y las múltiples condiciones creadas por su causa pueden equivaler a la negación de su futuro que, aunque afecta con seriedad sólo a los extranjeros pobres, no justifica un abordaje parcial. Así, la perspectiva del informe no ha querido detenerse solamente en un sector de la población menor, ni siquiera en un sector de la población menor extranjera o de origen extranjero, sino que ha querido construir una mirada sobre 'nuestra infancia', con la firme voluntad de incluir en ella a todos los que crecen en Barcelona, con el deseo de que pueda ser a todos los efectos su ciudad.

1. UN APUNTE SOCIODEMOGRÁFICO SOBRE INFANCIA E INMIGRACIÓN EN BARCELONA

A partir de los datos publicados por el Ayuntamiento de Barcelona, en enero de 2001³ se calculaba en la ciudad una población extranjera del grupo entre 0 y 14 años de 9.696 personas (5,4% sobre el mismo grupo en la ciudad) y de 10.362 entre 15 y 25 años, es decir, una población extranjera menor de alrededor de unas 13.000 personas entre 0 y 17, con un peso muy fuerte de los grupos de edad más jóvenes. Más de una cuarta parte de la población extranjera menor entre 0 y 16 años estaba escolarizada en la ciudad de Barcelona en el curso 2000-2001. El 14% de los bebés nacidos en la ciudad era de hijo de madre nacida en el extranjero en el año 2000.

La población extranjera menor de Barcelona procede en casi de la mitad de los casos de América del Sur y de América central. Sin embargo, tomando por separado estas dos zonas, el orden es el siguiente: América del Sur en primer lugar; en segunda posición y con prácticamente los mismos efectivos, el conjunto de países ricos y los del norte de África; en tercera posición, los países de América Central y de Asia Central, con efectivos también parecidos; a continuación, los países de Europa Central y Oriental y el área del Sudeste Asiático, en proporciones también similares. El listado de efectivos por nacionalidades independientes, sin embargo, aún situaba a los menores marroquíes en primer lugar en 2001⁴. En la ciudad de Barcelona se encuentran representadas nacionalidades con una presencia menor e incluso nula en el resto de Cataluña (algunas nacionalidades centroamericanas y asiáticas) y de España (nacionalidades de la región indostánica).

El peso de la población extranjera menor entre 0 y 14 años representa el 13,1% sobre el total de la población extranjera en la ciudad, mientras que la población global del mismo grupo representa el 11,6% sobre la totalidad de la población de Barcelona, cuya población no refleja el alcance del envejecimiento de la población en Cataluña. Su distribución por sexos es equilibrada en términos globales aunque se observa una ligera proporción menor de mujeres en los grupos originarios de la región indostánica, pero no en el grupo 0-5 años, en su mayoría nacidos en la ciudad. Por áreas de origen, los grupos con una proporción mayor de población infantil en este grupo de edad entre 0 y 14 años son los procedentes del norte de África, Sudeste Asiático, América Central y Europa Central y Oriental, mientras por debajo del promedio se sitúa una gran diversidad de orígenes entre los que destacan el conjunto de los países ricos pero también los países del África Central y Meridional.

2. El equipo del Centro de Estudios Demográficos dirigido por Andreu Domingo ha iniciado esta búsqueda sistemática en torno a la exploración y la explotación del padrón municipal de habitantes. Ahora bien, la franja de edad estudiada por el CED es la que se incluye en la atención del Observatorio de la Juventud, de 15 a 29 años, mientras que la franja contemplada por el CIMU alcanza de los 0 a los 18 años. En este primer informe, sin embargo, las edades más jóvenes han recibido mayor atención.
3. En la actualidad se cuenta ya con la lectura más reciente del padrón y el aumento sigue al mismo ritmo que en los dos últimos años. En enero de 2002 ya son 14.226 menores extranjeros entre 0 y 14 años sobre un total de 113.000 extranjeros registrados en el padrón municipal.
4. Según el padrón municipal de habitantes, en enero de 2002 el orden de las nacionalidades con mayores efectivos de población extranjera del grupo 0-14 es ya otro, resituando la presencia de los menores marroquíes: Ecuador, Marruecos, Colombia, Perú, República Dominicana.



El grupo de edad entre 15-24 años tiene un peso mayor que el anterior sobre el total de población extranjera, ligeramente superior para las mujeres, especialmente las procedentes de las regiones y países del África subsahariana, como jóvenes esposas y madres (no estamos en condiciones de analizar otros factores como la prostitución, etc.).

La mitad de la población extranjera menor de la ciudad se encuentra en los distritos de Ciutat Vella, Eixample y Sants-Montjuic. Según las proyecciones realizadas por el IDESCAT⁵, se podría llegar a la cifra de 400.000 personas de nacionalidad extranjera residentes en Cataluña en enero del 2005, más de tres cuartas partes de las cuales serían no comunitarias y muy jóvenes y más de una cuarta parte serían marroquíes, con un mayor equilibrio por sexos del que se da en la actualidad.

2. DIFICULTADES Y LIMITACIONES TEÓRICO-METODOLÓGICAS GENERALES

Sobre la construcción del objeto de estudio: la infancia de Barcelona en situación y/o con experiencia de extranjería

Recordemos que los objetivos fundamentales del informe eran básicamente dos: primero, exponer y evaluar la situación de la infancia en la ciudad y, segundo, llegar a formular un conjunto de indicadores fiables sobre las especificidades relativas a la diversidad y a la desigualdad experimentada por una parte heterogénea de la población infantil, observar su evolución temporal y, eventualmente, explorar el impacto de las medidas aplicadas para hacer frente a las problemáticas comunes y específicas experimentadas que afectan a los individuos y grupos en cuestión. Un abordaje exclusivamente cuantitativo de estos objetivos plantea problemas en un contexto que exige una nueva teorización, puesto que la situación es nueva para todos. En muchos aspectos fundamentales no es simplemente una llegada 'con retraso' a un tipo de realidad social experimentada con anterioridad por los países ricos europeos, sino que tiene una historia propia y unos procesos y principios de estratificación social no siempre comparables. Por otra parte, aunque necesitamos seriamente proceder a la comparación, no parece adecuado aceptar de una manera acrítica todos los indicadores creados en el análisis de otras realidades y desde perspectivas poco claras, o incluso desde objetivos distintos, como sería el caso de los recientes informes sobre el estado de la infancia en Londres (que se plantea como la especificidad de la pobreza infantil en la ciudad y su etnificación, frente a la situación del resto del país) y el informe comparativo sobre la 'integración' de niños y jóvenes hijos de inmigrantes ('children of immigrant origin') en Europa.

¿Cómo identificamos y construimos, pues, nuestro objeto de análisis? ¿Sobre quiénes en particular, entre los niños y jóvenes de Barcelona, hemos fijado nuestra atención? En la literatura internacional nos encontramos frecuentemente con 'ethnic minority children', 'immigrant children', 'enfants des travailleurs immigrés', pero la realidad catalana y la perspectiva teórica y disciplinaria que aplicamos (es un tratamiento socioantropológico, no demográfico) exige mayor precisión, de manera que optamos por referirnos a *población extranjera menor* y *población menor de origen extranjero*, puesto que debemos dar cuenta del estado de una doble realidad social vivida que se solapa pero que no coincide plenamente, que excede categorizaciones jurídicas, administrativas y censales además, naturalmente, de estar condicionada por ellas.

Es recurrente la tendencia a identificar como 'inmigrantes' exclusivamente a los extranjeros pobres o de rentas bajas, mientras se reserva la calificación de 'extranjeros' para el resto, que va quedando oculto. Lamentablemente, con relación a la infancia, las confusiones se repiten cuando algunos documentos recientes, que por las entidades y organismos⁶ que los producen y los utilizan tienden a convertirse en referentes, mezclan sin criterios fundamentales las categorías 'alumnos extranjeros' y 'alumnos inmigrantes', a menudo con la mejor intención. Esta es otra de las confusiones a las cuales hemos

5. Estas siglas corresponden al Institut d'Estadística de Catalunya, equivalente catalán del INE.

6. Dos ejemplos significativos de esta práctica, uno en el ámbito público y otro en el ámbito privado, son el Consell Escolar Municipal de Barcelona y la Fundació Jaume Bofill. El primero, cálculos incluidos en el documento *L'escolarització de fills i filles d'immigrants estrangers i de minories ètniques* (Barcelona, 1999) y, el segundo, en el *Anuari de la Immigració a Catalunya 1999*, publicado en septiembre de 2000, donde las tablas procedentes de las bases de datos hablan de 'alumnos extranjeros' y los títulos de los epígrafes correspondientes que les comentan hablan de 'alumnos inmigrantes'.



querido hacer alusión en el título del informe: la distorsión sobre la realidad de la experiencia de niños y jóvenes hijos e hijas de inmigrantes extranjeros, que no tienen estatus de extranjeros ni experiencia de emigrantes, si no es por medio de los adultos con quienes viven o de los cuales son dependientes. Proyectamos en ellos la imagen de sus padres acentuando su vulnerabilidad. Pero una cosa es que participen de los efectos de un proceso doloroso —o que requiere un esfuerzo adaptativo— que forma parte de los proyectos de sus padres y del éxito relativo que les acompañe, y otra es que tengan una conciencia equivalente de los mismos o que los compartan, ya que aquellos efectos, en su caso, son específicos. Es frecuente detectar la sorpresa de muchos profesionales de la educación ante la ignorancia que tienen algunos alumnos hijos e hijas de inmigrantes extranjeros sobre su país de origen, a nivel geográfico y sociocultural, confundiendo este desconocimiento con una pérdida de 'bagaje cultural'. Cabe recordar que éste no consiste en disponer de una información intelectualizada de carácter enciclopédico sino en tener acceso en la vida cotidiana a un conjunto organizado de formas de vivir, pensar y sentir que, en su caso, son inevitablemente pluriculturales y, en algunas cuestiones, más contradictorias que las de otros experimentan. No son 'pequeños extranjeros' ni 'inmigrantes en pequeño', sino hijos e hijas de inmigrantes extranjeros que tienen entre nosotros su existencia natural, con características específicas como grupo que no comparten con los adultos que son responsables de ellos ni, en determinados aspectos, con sus compañeros y compañeras de origen autóctono o mayoritario

La infancia extranjera y de origen inmigrante y minoritario⁷ representa globalmente más que ningún otro subgrupo el *cambio* y el *riesgo* de la infancia en general: cambio social y cultural profundo y, en la fisonomía poblacional que se proyecta hacia el futuro, cambios en los mecanismos y en las estrategias para asegurar a las nuevas generaciones herramientas y valores democráticos; mayores riesgos de sufrir las viejas y nuevas formas de la desigualdad, riesgo más alto de no alcanzar el umbral de lo que se considera una buena salud, un acceso en condiciones a la educación, una identificación afectiva estructurada y, en definitiva, una vinculación y una participación social plenas.

Además de los objetivos generales del informe, en nuestro informe específico hemos intentado acercarnos simultáneamente a tres objetivos que nos parecían modestos antes de rastrear los datos en profundidad: comenzar a identificar los perfiles de la infancia de origen inmigrante extranjero, explorar y describir sus condiciones de vida por medio de los datos disponibles y proponer interpretaciones hipotéticas sobre semejanzas y diferencias socioculturales que caracterizan los proyectos migratorios de los diferentes grupos. Somos conscientes, no obstante, de que el objetivo implícito inevitable ha sido mostrar la precariedad de nuestro conocimiento sobre esta realidad. Remitimos a los lectores interesados en el contenido y las tendencias de los temas tratados a los resultados de nuestra exploración, que se recogen en el volumen cuarto del informe, ya que en este texto aludiremos exclusivamente a las cuestiones teórico-metodológicas

El potencial explicativo y la necesidad social de desarrollar los temas anteriores se encuentran con un panorama caracterizado por fuertes y graves contradicciones teóricas y enormes dificultades metodológicas, la primera de las cuales es la carencia de datos fiables, sistemáticos y comparables. Para empezar, es necesario ser consciente de la contradicción principal: por un lado, desde el punto de vista de la información objetiva disponible ya hemos señalado que se agrega una fuerte invisibilidad a la infancia extranjera y de origen inmigrante a la clásica invisibilidad de la infancia como grupo social, que da lugar a una *doble invisibilidad*; pero por el otro, una parte de esta población, los niños y jóvenes extranjeros y de origen inmigrante de países pobres y de características fenotípicas no occidentales, sufren una *sobreexposición* en los medios de comunicación y en los ámbitos sociales en los cuales participan, como el sistema educativo y los servicios sociales y sanitarios, llegando últimamente a constituir el centro de atención por la supuesta recuperación de la natalidad, en las consideraciones sobre las características del *régimen demográfico catalán*⁸. Desde el punto de vista de los niños y jóvenes del pueblo gitano, la invisibilidad y la sobreexposición se repite por motivos parecidos y motivos

7. No hemos abordado la situación de la población menor de etnia gitana aunque esta era nuestra intención inicial, limitación que esperamos estar en condiciones de subsanar en próximos informes.

8. Anna Cabré ha insistido repetidamente en la necesidad de reconocer la dependencia de los efectivos de población inmigrante para el crecimiento poblacional en Cataluña desde el punto de vista estructural. Las nuevas migraciones, de orígenes más remotos, estarían cumpliendo esta misma función. Esta característica forma parte de lo que ella ha caracterizado como el *régimen demográfico catalán*.

diferentes⁹. En este caso, más que en cualquier otro, toda la infancia gitana es a menudo presentada como la competidora por los recursos sociales, en especial los recursos educativos. Por ejemplo, el discurso a favor de la integración social que sistemáticamente se aplica a la infancia de origen inmigrante de los países pobres, y que sirve para fundamentar la defensa de medidas de desconcentración escolar osadas y simplistas, se desentiende de la realidad de concentración máxima de alumnado gitano en centros educativos realmente guetizados¹⁰.

Precisamente para no contribuir a cometer los mismos errores con nuevas estigmatizaciones, no parece aceptable mantener que *unos* extranjeros son 'solamente' extranjeros y *algunos otros* extranjeros son inmigrantes, es decir, presentar datos sobre todos los extranjeros (no puede ser de otra manera, no hay datos sobre 'infancia inmigrante') y sólo referirse a una parte del conjunto en el análisis. Tenemos extranjeros adultos y niños entre nosotros por la búsqueda de mejores condiciones de vida en muchos sentidos, por medio del trabajo asalariado (cualificado o no), pero también por medio de la iniciativa empresarial y de otros factores y es necesario reconocer todos los componentes de todos los proyectos con la misma legitimidad, por diversas razones. En primer lugar, no es cierto que las personas de sociedades ricas que buscan establecerse entre nosotros no participen, como los otros, en la transformación social y cultural profunda de nuestro entorno - en todo caso, la migración se inicia como un efecto y no como una causa- y no es cierto que sus hijos e hijas se mantengan 'al margen' del espacio social y de los recursos sociales comunes¹¹, argumento a veces utilizado para hablar sólo de los pobres. En segundo lugar, es totalmente falso que las personas de sociedades más pobres estén ejerciendo una presión sobre el gasto social de la sociedad de acogida sin contrapartidas -parece que hemos de recordar constantemente que los inmigrantes 'también' crean riqueza-, como tampoco no es aceptable la presentación implícita de sus hijos e hijas como el producto de prácticas reproductivas¹² 'sin control'. En tercer lugar, resulta cínico pasar por alto el riesgo que comparten las personas de piel oscura y otras características fenotípicas concretas, especialmente niños/as y jóvenes, de ser ignorados, evitados, asediados o agredidos en cualquier lugar y ocasión sea cual sea su posición social, su estatus legal y su nacionalidad. Ninguno de ellos puede quedar fuera, pues, de nuestra atención.

3. CARACTERÍSTICAS DE LAS FUENTES DE INFORMACIÓN DISPONIBLES

Toda la discusión anterior se refiere al universo de las representaciones, al bombardeo de imágenes, y no se traduce en ningún caso en una mayor disponibilidad de datos objetivos sobre la realidad, para lo cual la exploración sistemática a partir de indicadores realmente aplicables aun pertenece en buena medida al terreno de la utopía. Por esta razón, hemos tenido que limitar el trabajo a los datos disponibles y no siempre comparables desde el punto de vista territorial y temporal. Tratándose de un

9. La imposibilidad legal de la identificación étnica de los ciudadanos de *etnia gitana* y la existencia de una estrategia de grupo que favorece el hecho de pasar inadvertido en la observación de las condiciones de vida y de participación social que podríamos denominar características de posiciones más integradas (en niveles de renta, localización de las viviendas, actividades productivas, escolarización, etc.) obstaculizan la aparición de una imagen social 'normalizada', más aceptable ante los ojos de la mayoría, cosa que contribuye a mantener con fuerza el estereotipo racista y clasista que asocia al pueblo gitano exclusivamente a la marginalidad, al desorden y al comportamiento conflictivo y antisocial. Precisamente, la sobreexposición surgida de la persistencia y el agravamiento de las condiciones de exclusión social es a la que se ve sometida una parte del pueblo gitano y de la manipulación que se hace de esta realidad.
10. Siempre se plantea la 'concentración' en aquellos que acumulan rasgos rechazados: la pobreza, algunas diferencias fenotípicas (rasgos físicos externos), algunos bagajes culturales infravalorados (lenguas y hablas no europeas), algunos estigmas culturales creados a partir de realidades objetivas (como la práctica del Islam) y de otros atribuidos a los primeros y presentados de manera esencialista e inmutable (una mayor desigualdad en las relaciones de género, una mayor violencia física). Pero, por sobre de todo, una historia de contacto que es percibida desde el conflicto, como en el caso de los marroquíes y, de manera creciente, algunos latinoamericanos. Desde el punto de vista negativo, se acaba pensando que sólo hay un tipo de inmigrante y que estos son necesariamente una carga, y desde el positivo, se adoptan perspectivas de relativismo extremo difíciles de encajar con la construcción y el ejercicio de los derechos universales individuales. Por estas razones y otras muchas, nos parece clave disponer de los datos sobre todos los extranjeros que se incorporan de una u otra forma a nuestro entorno.
11. Observen, sino, el debate sobre la lengua vehicular en la escuela planteado en algunos enclaves de las Islas Baleares con una presencia importante de población de origen alemán.
12. Cabe recordar que se ha observado una acomodación progresiva en las estrategias reproductivas de la sociedad de acogida después de un cierto tiempo. En Barcelona, experimentan una reducción drástica de la mortalidad infantil y también una transformación de la función de los hijos e hijas en el proyecto migratorio, al lado de la percepción de la elevada inversión que requiere aquí la crianza. En las primeras fases, sin embargo, esto puede querer decir pasar de tener ocho hijos a tener cuatro.

tema transversal, los diversos apartados del informe han sufrido limitaciones dobles, las que afectan la disponibilidad de datos en cada dimensión y las que afectan propiamente la visibilidad de la infancia extranjera y de origen inmigrante, que sufre además un subregistro generalizado. La campaña de promoción del empadronamiento ha hecho emerger una parte de la población extranjera que ya se encontraba en la ciudad, pero subsisten diversas realidades que contribuyen en contrapartida a aumentar la invisibilidad de la población infantil, como la movilidad espacial de los adultos en destino. Los datos sobre alumnado extranjero en centros no son suficientes para compensar este subregistro ni en las edades de escolaridad obligatoria.

Es necesario considerar las limitaciones que reflejan, por lo menos, tres situaciones: *o no hay datos, o los que hay no son accesibles o los que son accesibles son muy poco aprovechables o aun poco fiables*. Este es uno de los 'resultados' que confirma nuestros temores al inicio de este proyecto y podría sintetizarse así:

Inexistencia sistemática de datos sobre la infancia en archivos, documentos y estudios sobre población extranjera y de origen inmigrante (por ejemplo, sobre participación y consumo cultural).

Inexistencia sistemática de datos sobre la infancia extranjera y de origen inmigrante para un territorio concreto en aspectos claves como la situación sociosanitaria (por ejemplo, una ABS tiene datos interesantísimos sobre la población que atiende, pero ningún otro ABS que atiende población inmigrante los tiene comparables).

Dificultad de acceso a datos claves recogidos por diversas instituciones frecuentemente por una carencia sistemática de información (por ejemplo, algunos aspectos educativos básicos en un territorio concreto, como los datos de programas específicos del Departamento de Educación, que no figuran en la Estadística de Educación).

Dependencia exagerada de los períodos y calendarios de recogida de datos sobre población, que ralentizan permanentemente las posibilidades de análisis de esta realidad que presenta cambios significativos a un ritmo mucho más rápido (por ejemplo, el análisis de la situación familiar y las condiciones de vida han tenido que hacerse a partir de datos de 1996 y de 1991).

Disparidad grave de criterios entre instituciones tanto en las categorías empleadas para recoger la información como en las agregaciones para clasificarla, aun dentro de la misma administración (por ejemplo, la confección de áreas de origen irrelevante desde el punto de vista sociocultural con una inercia geográfica poco justificable actualmente, el cambio de criterios dentro de una misma instancia que imposibilita todo análisis longitudinal o la falta de especificación y alcance de la población 'extranjera' o 'inmigrante' a la cual se refieren los datos).

Esta realidad resulta paradójica precisamente en un momento en que se aparenta una gran dedicación a la inmigración extranjera, especialmente a la de los países pobres, en todos los aspectos, y a las problemáticas que se le asocian y que padecen. En el mundo de la investigación y del debate político y social es repetido el mismo fenómeno que da lugar a la sobreexposición, que es el *pseudoconocimiento*, y que se constata por la carencia de estudios y de informes que no son lo bastante numerosos, variados y contradictorios como para poder fundamentar o contradecir los contenidos y las intenciones de la proliferación de discursos y opiniones existente.

En la mayoría de aspectos que afectan a los datos sobre infancia e inmigración la situación de otros países europeos es variada¹³, desde aquellos donde las autoridades producen datos oficiales sobre diversos campos de forma sistemática (por ejemplo, Holanda o Suecia) hasta aquellos en los cuales hay más informes y estudios producidos por el desarrollo de la investigación (por ejemplo, el Reino Unido). En concreto y al margen de las fuentes de datos cuantitativos, con relación a la infancia extranjera de algunas áreas de origen en algunos enclaves territoriales de destino, disponemos básicamente de tres

13. Eso se debe en parte a la relativamente reciente emergencia del nuevo modelo migratorio mediterráneo. Con todo, hay dos cuestiones claves a tener en cuenta en la producción de información de tipo científico y técnico en relación con la inmigración: primero, en estos momentos hay tantos investigadores autóctonos como extranjeros haciendo investigación en nuestra región sobre estos temas; segundo, ni en nuestra región ni en otros países del entorno son de interés prioritario los temas concretos de infancia e inmigración más allá de ciertas cuestiones educativas y de las problemáticas asociadas al comportamiento de género de los grupos de jóvenes en general y de origen inmigrante en particular.



tipos de fuentes textuales que aportan *algunas informaciones* e interpretaciones directas o indirectas desde perspectivas no siempre reconciliables ni fácilmente complementarias, que también se han utilizado y/o consultado para abordar algunos temas, aunque no estuviesen basadas estrictamente en el territorio de la ciudad:

Informes o estudios sectoriales originados por la necesidad de atención y de intervención social de urgencia (sobre todo, desde los ámbitos de servicios sociales y de salud) y que diagnostican problemáticas candentes, pero no siempre desde posiciones libres de etno y sociocentrismo.

Investigaciones socioantropológicas (desde diversas aproximaciones teóricas, técnicas y metodológicas) centradas en grupos concretos (por ejemplo, en la población norteafricana) o en temas específicos ('mujer', 'escolarización', 'religión'), muy escasas aun y la mayoría de ellas poco especializadas en la literatura de referencia de los tratamientos temáticos que afectan a la infancia, cosa que impide comparaciones significativas con realidades de otros países; a veces, trabajos periodísticos que se confunden con éstos

Documentos de opinión y análisis elaborados desde la red política (por ejemplo, la Federación de Municipios) y asociativa (por ejemplo SOS Racismo), que destacan y denuncian algunas situaciones específicas de riesgo para la infancia extranjera relacionadas con algunos de los temas anteriores y con los efectos que pueden sufrir por las situaciones de riesgo de los adultos de los cuales dependen; a menudo algunos de estos documentos comparten las limitaciones de los dos tipos anteriores (*etnosociocentrismo*, focalización selectiva en algunos grupos, sesgo empirista).

Por otra parte, no son accesibles algunos 'dictámenes de expertos' sobre cuestiones relacionadas con el marco jurídico y que es necesario abordar urgentemente de una manera seria (por ejemplo, mutilaciones genitales femeninas) aun cuando sí sobre algunos aspectos de los temas tratados en el informe (por ejemplo, las de diversas comisiones sobre escolarización). En este sentido, se ha tenido en cuenta la información de los documentos municipales, supramunicipales y autonómicos¹⁴ que hacen referencias a la infancia extranjera y de origen inmigrante.

Se ha querido evitar toda contribución a estabilizar las categorías de inmigrantes y a convertirlas en estigmas, de contenido incompatible con un "nosotros", o con una "población autóctona" que es igualmente compleja y variada. Sin embargo, en muchos casos sólo hemos podido referirnos a los adultos con los cuales viven estos niños y jóvenes, de los cuales dependen para acceder indirectamente a algunas características de sus realidades (hogares, viviendas, situación laboral, instrucción), como *persona(s) principal(es) del hogar nacida(s) en el extranjero con menores a su cargo*. Hemos optado por esta denominación por razones de precisión y de inclusividad: toda la población menor de 18 años con una experiencia de extranjería y/o inmigración independientemente de su estatus legal y de su posición social. Se han hecho distinciones cuando han sido necesarias en este sentido.

En el informe, todos los datos sobre la población extranjera menor que se presentan están incluidos en los datos globales de población infantil de los ámbitos territoriales trabajados. Siempre que las fuentes lo han permitido, se han priorizado tres tipos de comparaciones:

Semejanzas y diferencias de los resultados por área y/o país de origen de la población extranjera que remite una variedad de procesos migratorios y condiciones de inserción según las áreas de origen en las cuales se han clasificado los datos.

Semejanzas y diferencias de los resultados por origen socioeconómico de la población extranjera, según el estatus económico del país o el área de origen (simplificando en países ricos-países pobres).

14. En especial, *La immigració estrangera a Barcelona* (1997), sus actualizaciones y otros documentos del OPIB, el *Pla d'Infància* de la Comisión de Bienestar Social del Ayuntamiento de Barcelona (1999), *l'Atles de recursos sobre immigració estrangera de la província de Barcelona* (2000) o la actualización de las orientaciones y las acciones de la política autonómica sobre extranjería e inmigración que se recoge en el *Pla Interdepartamental d'Immigració 2001-2004* (julio 2001).





4. SEMEJANZAS Y DIFERENCIAS DE LOS RESULTADOS ENTRE LA CIUDAD DE BARCELONA, EL CONJUNTO DE LA REGIÓN METROPOLITANA QUE LA INCLUYE Y EL CONTEXTO DE CATALUÑA

En cuanto a la clasificación de países y áreas de origen de la población extranjera, se ha optado por aplicar la nueva propuesta defendida en *La immigració estrangera a Barcelona (1994-1997)*, realizada por el Observatori Permanent de la Immigració en Barcelona y publicada por la Fundación CIDOB y el Ayuntamiento de Barcelona, que está fundamentada en un análisis cuantitativo y cualitativo de los datos sobre las diversas realidades migratorias en la ciudad y su relevancia. Con todo, cabe señalar que esta clasificación es provisional en dos sentidos: en primer lugar, por las propias transformaciones en los flujos migratorios y, en segundo lugar, porque conducen involuntariamente a algunas distorsiones en las representaciones de la inmigración al incluir 'países' y 'áreas' dentro de categorías equivalentes (por ejemplo, sumar países del África subsahariana y convertir en una área sobreexpuesta a la población negroafricana de forma injustificada con relación a los efectivos). Existe otra propuesta –Carrasco, S. y Soto, P. (2002) *L'alumnat d'origen estranger i minoritari a les escoles de Barcelona. Característiques socioculturals i concentració escolar als centres públics municipals i de Ciutat Vella*, Observatori Permanent de la Immigració a Barcelona (en prensa)— en este sentido que intenta superar la segunda de estas deficiencias, pero no ha sido aun suficientemente divulgada y contrastada, razón por la cual en este informe la hemos desestimado provisionalmente. La web del Departamento de Estadística del Ayuntamiento de Barcelona ofrece una clasificación referente que podría haber servido, porque cumple también el requisito imprescindible de permitir una lectura simultánea y sin confusiones entre orígenes geográficos y estatus económicos de los países de origen (su categoría Resto de Países se refiere, de hecho, a los países ricos), pero tiene el enorme inconveniente de no identificar con precisión áreas culturales y/o nacionalidades dentro de las 10 grandes agrupaciones, cosa que nos impide reconocer proyectos y realidades migratorias muy diversas detrás de los datos (por ejemplo, dentro del Sudeste asiático se ha encontrado agrupada la población filipina y la china). La mayoría de datos más recientes que analizamos, sin embargo, proceden de documentos con agrupaciones de países y áreas no comparables entre sí, siendo el bloque de educación el más problemático en este sentido. Hemos intentado compensar estas dificultades con el contraste de otras fuentes (escritas y orales) y otros documentos disponibles.

5. DIFICULTADES Y LIMITACIONES TEÓRICO-METODOLÓGICAS ESPECÍFICAS EN LOS TEMAS ABORDADOS: ALGUNOS EJEMPLOS

Sobre nacimiento y nacionalidad en el acceso a la población extranjera menor

Los datos pueden envejecer porque las magnitudes registradas dejan de corresponder a la realidad pero también y, en este caso, porque con el paso del tiempo no se ajustan cualitativamente al fenómeno que pretenden reflejar. Mientras trabajamos con los datos disponibles del último padrón de habitantes (1996) todavía era el lugar de nacimiento en el extranjero el indicador que nos revelaba con mayor precisión la presencia y la experiencia de extranjería en la ciudad, aunque con una diferencia mucho mayor para la población total que para la población menor en comparación con los datos sobre nacionalidad (un 32,8% más de población extranjera menor pero un 50% más de población extranjera total). Por otra parte, estas distorsiones afectaban de forma diferencial a los menores de distintos países: la población menor de los países con relaciones políticas, económicas e históricas más estrechas con el estado (la Unión Europea y el continente americano) queda parcialmente oculta tras la perspectiva de la nacionalidad, mientras que aquellos de países pobres africanos y asiáticos quedarían parcialmente ocultos tras la perspectiva del lugar de nacimiento (están naciendo aquí en mayor número pero tienen más problemas para obtener la nacionalidad española). Por esta razón, si nuestra intención era revelar la presencia de la condición de extranjería y su incidencia en las vidas de los menores, la decisión consistente con ella ha sido priorizar el análisis de los datos sobre la persona principal del hogar —con más probabilidades de ser inmigrante— según su lugar de nacimiento. Los datos para los adultos son menos cambiantes en este sentido por ahora, y es obvio que la nacionalidad distinta es un factor limitante en muchos sentidos. Sin embargo, a pesar de la diferencia entre nacimiento y nacionalidad en los datos de 1996 entre la población menor, otros factores que inciden en su realidad en los tres últimos años (los bebés de madre nacida en el extranjero que mencionábamos anteriormente) nos han inclinado a priorizar la nacionalidad cuando los datos se han obtenido desde la categoría 'población menor'.





Efectivamente, desde 1996 hasta la actualidad el propio crecimiento de la inmigración y la contribución de los nacimientos de niños y niñas de nacionalidad extranjera hace crecer la población menor de nacionalidad extranjera a pesar que continúan llegando niños y jóvenes nacidos en el extranjero y de nacionalidad extranjera. En ambos casos, crece el número de aquellos con nacionalidades de países pobres.

Sobre el acceso al contexto sociofamiliar de la población extranjera menor

Los vínculos de parentesco constituyen la estructura y la red sobre la que descansa el proyecto y la estrategia migratoria. Tanto en origen como en destino y a lo largo de todas las fases del ciclo migratorio, el contexto de socialización y de cuidado de la población menor se ve profundamente alterado temporal o definitivamente. A menudo, tanto la diversidad de tipos de estructura familiar resultante debido al proceso migratorio, como la diversidad de los mismos por razones culturales originarias es interpretada exclusivamente desde los parámetros del riesgo social y la desatención a la población menor por parte de sus familiares y comunidades. Pero es necesario no confundir ambos aspectos, sin dejar de tenerlos en cuenta.

En el informe se ha querido explorar la variedad de situaciones familiares en las que viven todos los chicos y jóvenes de Barcelona en relación con la presencia de extranjería según los tipos de núcleos (matrimoniales, parejas de hecho y núcleos monoparentales) y los tipos de hogares (dimensiones y estructuras). Para ello ha sido necesario combinar dos estrategias de tratamiento de la información: en primer lugar, las situaciones registradas en el padrón de habitantes para los núcleos y hogares en los que la persona principal es de nacionalidad extranjera y convive con población menor; en segundo lugar, la población menor de nacionalidad extranjera en los distintos tipos de núcleos y hogares.

Sin embargo, el acceso a la realidad posible en el acceso a la información necesaria para realizar esta labor conlleva un ejercicio frustrante: ninguno de los registros existentes puede reflejar la totalidad de realidades y, además de no darles cabida jurídica ni moral, tampoco le hace un espacio socioantropológico. Algunas situaciones son verdaderamente llamativas al comparar la situación de los núcleos y hogares con características de extranjería (persona principal de nacionalidad/nacimiento extranjero en núcleos y en hogares con población menor o población menor de nacionalidad/nacimiento extranjero viviendo en núcleos y hogares, por tipos de núcleos y dimensiones de los hogares). Veamos tres ejemplos que no agotan ni mucho menos la problemática.

En primer lugar, en relación con la infancia que vive en núcleos, un caso de familia poligínica puede estar detrás de dos o más casos registrados como un núcleo de matrimonio y uno o más núcleos monoparentales, pero la ilegalidad de la situación y las categorías de registro no permiten detectarla. Esto puede afectar a la información construida sobre algunos grupos del África subsahariana que, por otra parte, tienden a constituir familias con esposas e hijos en origen y esposas e hijos en destino (no necesaria ni únicamente de esta esposa, sino los que se van seleccionando para participar en distintas fases del proyecto migratorio).

En segundo lugar, otra situación puede darse a partir de la distorsión representada por aquellas realidades que constan como núcleos y hogares monoparentales, en los cuales no podemos distinguir la existencia de relaciones familiares reales (afectivas, económicas, de toma de decisiones, de responsabilidades socializadoras y educativas, etc.) que también podrían definir las, entre grupos de parientes que, por otra parte, residen de forma separada. Este es el caso, por ejemplo, de familias en las que un adulto y uno o más menores se encuentran en destino y otro adulto y otros menores, todos dependientes de los primeros, se encuentran en origen. No podemos hablar de núcleos monoparentales pero se registran como tales, por lo tanto, un aumento en este indicador puede no representar aquello que se presupone sobre la situación de los menores de origen inmigrante. Una parte de la realidad de la población centroamericana y también norteafricana se distorsiona de esta forma y, con ella, nuestra imagen de las condiciones familiares de los menores.

En tercer lugar, hemos detectado enormes distorsiones representadas por los casos en los que los menores extranjeros constan viviendo en hogares sin núcleo y en hogares no familiares, ya que tanto las categorías de los vínculos de parentesco entre las personas que pueden estar viviendo juntas como las edades de inicio de las trayectorias de la migración pueden no encajar en absoluto en las conceptualizaciones y clasificaciones con las que se construyen los registros censales.



Finalmente, no podemos ignorar que las diferencias en el número de hijos e hijas por familia pueden estar causando una distorsión, no en la fiabilidad de los datos en sí, sino en la representación comparativa obtenida cuando la estrategia de acceso se hace desde la población 0-17 años propiamente, es decir, desde los 'menores extranjeros': hay que tener en cuenta que las dimensiones de los hogares no se reparten de manera uniforme precisamente por el nombre hijos e hijas, siendo esta, en cambio, una de las características centrales de la población que estamos intentando describir. Brevemente, la población extranjera 0-17 en hogares según dimensiones de los hogares puede dar como resultado una proporción exageradamente alta de hogares de gran tamaño en algunos orígenes sociogeográficos que pueden hacer pensar en una estructura persistente de familias extensas, mientras puede darse una variedad de estructuras domésticas con un número elevado de miembros producto de otros factores.

Aunque también se producen distorsiones debidas al desajuste entre las categorías de parentesco culturalmente específicas y las categorías de registro, podemos afirmar rotundamente que uno de los mejores indicadores sobre la variedad y complejidad en las estructuras familiares, como es la *relación del menor con la persona principal del hogar*, se convierte también en uno de los mejores indicadores de las tendencias a la consolidación o al inicio de nuevos procesos, revelando pautas correspondientes a distintos orígenes de los grupos migrantes, en relación con el fenómeno migratorio en general.

Se ha accedido muy precariamente a las cuestiones de vivienda, ocupación, profesión e instrucción del entorno familiar de la población extranjera menor, aunque se disponga de 'datos'. En el tema de la vivienda los datos son muy antiguos o se refieren a las situaciones emergentes de nuevo barraquismo y aun en zonas específicas. No hay ningún estudio sistemático, ni siquiera a partir de muestras. En el resto, debemos conformarnos con los *datos sobre la persona principal del hogar*, con el conjunto de sesgos que supone, siendo las condiciones de las madres los datos inevitablemente más ocultos en todas estas dimensiones.

Una caracterización esquemática de los resultados obtenidos destacaría los aspectos siguientes:

La población extranjera menor se distribuye en estructuras familiares menos convencionales con una frecuencia ligeramente mayor, aunque en su mayoría vive en núcleos de matrimonios. Recientemente aumentan los núcleos monoparentales encabezados por la madre a costa de estos últimos. La proporción de menores extranjeros viviendo en hogares de 6 y más personas es mucho mayor que en el total de la población, pero la dimensión más frecuente coincide en 4-5 personas. El inicio de nuevos proyectos migratorios se observa a través de la presencia de menores extranjeros en hogares no familiares y de más de un núcleo. El asentamiento mayor de algunos grupos de origen, especialmente de población marroquí, se constata también en una acomodación a las estructuras y dimensiones más convencionales de los hogares con población extranjera menor entre 1991 y 1996. La relación 'otro pariente', 'hermano/a' y 'no pariente' de la población extranjera menor con la persona principal del hogar tiene mayor incidencia que entre la población global, aunque la más frecuente sea también la relación de hijo/a.

Existe una polarización de las situaciones sociales por orígenes de la población extranjera. Esto se refleja en los datos obtenidos sobre vivienda, ocupación e instrucción a partir de las personas principales de hogares nacidas en el extranjero y con población menor. Los originarios de países ricos se sitúan en todos los valores por encima de la media de la población total mientras que los originarios de los países pobres se sitúan con mayor frecuencia por debajo de ella. Los valores más frecuentes, sin embargo, coinciden siempre con los de la población total.

Sobre el acceso al contexto sociosanitario de la población extranjera menor

Existe una falta generalizada de información sistemática sobre la salud de la población extranjera menor. Se habla de la salud de los inmigrantes desde perspectivas locales, la mayoría de las veces desde la iniciativa de unidades de atención básica (ABS) o desde determinadas especialidades médicas. Este es el ámbito en el que se observa con mayor claridad la distorsión que produce la existencia de algunos datos sobre población extranjera menor en situaciones extremas de riesgo o en momentos distintos de incorporación a la sociedad mayoritaria y de prácticamente ningún otro dato sobre el resto de situaciones y momentos del proceso. Es necesario destacar la inaudita a 'pérdida' de información que se da en la actualidad por la ausencia de tratamiento de los datos procedentes de los informes de salud escolar, basados en las revisiones a las que deben acceder todos los menores en el sistema público al menos en tres ocasiones.



En términos de contenido, hay que subrayar tres situaciones que increíblemente no han dado lugar a datos sistemáticos hasta el momento: las alteraciones de origen psicosomático por el estrés del proceso migratorio, las situaciones de mayor riesgo debido a mayor incidencia de condiciones materiales de precariedad y las conceptualizaciones diferenciales sobre la salud infantil y materno-infantil unidas a una inexperiencia de algunas familias migrantes de ciertos orígenes como usuarias de servicios sanitarios que impide optimizar su existencia. La situación de ilegalidad contribuye a agravar sin duda todos estos aspectos, como también la burocratización y la privatización del sistema. Así, se constata un abuso de los servicios de urgencia provocado por el propio sistema también en las especialidades infantiles.

Imaginemos cómo diverge esta situación para distintos menores, en una sociedad como la nuestra que ha medicalizado considerablemente los procesos de crecimiento sano. La situación de un buen número de madres depende de la situación legal de sus maridos, la desprotección de bolsas enteras de población infantil es evidente. Y la propia estructura de precariedad material, económica y legal del empleo de mujeres inmigrantes de países pobres redonda en un mayor riesgo y un menor acceso a la protección sociosanitaria para ellas y para sus hijos e hijas.

En ausencia de datos reales y sistemáticos, se ha procedido a reconstruir la situación sociosanitaria de la población extranjera menor a partir de inferencias y generalizaciones, *inferencias* basadas en los informes sobre la salud de la población extranjera adulta y *generalizaciones* de los resultados de estudios llevados a cabo por pequeñas unidades sobre temas específicos tanto dentro como fuera de Barcelona. Todo ello supone graves inconvenientes. El primero ha sido la dependencia de los temas que preocupan a los profesionales en relación con la población extranjera de grupos y sectores más desfavorecidos por lo que se pierde la perspectiva comparativa y global. El segundo es debido a la existencia de diferencias substanciales en algunos aspectos clave de la situación sociosanitaria de la población extranjera menor sobre el territorio e incluso por centros de salud de referencia.

Los temas que de una u otra forma se han abordado han sido los de salud materno-infantil (peso al nacer, embarazo adolescente y lactancia materna), primovacunación, alimentación, seguimiento de visitas médicas, tratamiento de los genitales, morbimortalidad y estado de salud de los adultos que conviven con la población menor. Además de las constataciones expuestas, que constituyen también resultados de la exploración aportados por el informe, cabe destacar lo siguiente:

Algunas patologías tienen una incidencia ligeramente más frecuente entre la población extranjera menor originaria de los países pobres y en todas las edades: anemias, hemoglobinopatías, raquitismo, cardiopatías congénitas, infecciones, parasitaciones cutáneas, depresiones, diabetes y enfermedades asintomáticas. En algunos enclaves donde se acumulan condiciones de precariedad existe un riesgo mayor de tuberculosis, sarampión y meningitis. Entre algunos grupos se detecta una prevalencia de las llamadas 'enfermedades del retorno'. El tratamiento quirúrgico de los genitales se sigue aplicando sólo a los niños por coincidir casi plenamente con la conceptualización y la práctica cultural de la población autóctona. Se observa, en cambio, una tendencia a la erradicación en destino de la práctica de circuncisión femenina.

El nacimiento en destino o la llegada con pocos meses o años puede resultar un factor clave en la creación de situaciones de riesgo para la salud en la población extranjera menor ya que los menores pueden no existir para la sanidad hasta que se produce una situación de urgencia. El proceso de *maternaje* requiere una red de apoyo y un seguimiento continuo desde el embarazo hasta que los niños y niñas se incorporan a la etapa de educación infantil.

6. SOBRE EL ACCESO AL CONTEXTO DE ESCOLARIZACIÓN EN LA CIUDAD

Nos proponíamos poder mostrar la diversidad de situaciones sobre el territorio (los distritos, los barrios y los sectores educativos), la heterogeneidad interna de cada grupo en relación con las situaciones socioeducativas en origen, el papel diferencial y dinámico que ocupa la escolarización de los hijos e hijas en destino dentro de los proyectos migratorios de sus padres, los aspectos de aprendizaje y rendimiento así como los aspectos de sociabilidad en los centros educativos, etc. Todo ello ha debido limitarse enormemente en este primer informe.

La primera dificultad ha consistido en la imposibilidad de comparar los datos por edades para detectar las discrepancias entre los subregistros demográficos y los subregistros escolares y, por lo tanto, para



3

calcular la tasa de escolarización de la población extranjera menor y compararla con la de otros países del entorno. La población que debería estar contemplada en la etapa de educación infantil no está plenamente escolarizada hasta los 5 años. Suponemos que a partir de esas edades la permanencia en el sistema educativo es bastante regular, con pocos abandonos, entre otras razones debido a la fuerte presión social por la escolarización precoz en Cataluña y por la falta evidente de alternativas ocupacionales sumergidas a edades precoces, al menos hasta aproximadamente los 15 años.

Debe quedar claro que, aunque a efectos estrictamente educativos es irrelevante la nacionalidad del alumnado, sólo podemos corregir los vacíos de otros registros (padrón, policía, etc.) con una recogida precisa y sistemática de los datos sobre la nacionalidad extranjera del alumnado en las etapas obligatorias. Ahora no es realmente posible hacerlo. Los datos sobre alumnado extranjero los suministran los equipos directivos de los centros sin partir de los documentos que acrediten la nacionalidad de los alumnos.

Se han reclasificado completamente los datos de alumnado extranjero en Barcelona para dos cursos académicos pero se han tenido que respetar las agrupaciones por grandes áreas realizadas por el Departamento de Enseñanza a la hora de comparar la situación de la ciudad con la del territorio más amplio de la Región Metropolitana y de Cataluña. Otros datos más interesantes a escala de centros educativos recogidos por los propios centros, como los procedentes de los centros privados concertados en el distrito de Ciutat Vella, no han podido ser desagregados por nacionalidad y reconstruidos, pero permiten al menos un análisis de esta realidad más desconocida en los propios términos que los centros consideran relevantes para caracterizar a su alumnado extranjero. Esta ha sido la primera vez que datos de este tipo salen a la luz.

Es de destacar la falta de datos en aspectos básicos de este ámbito. La falta de datos de escolarización por sexo nos ha impedido tal tratamiento, mientras observamos con sorpresa cómo se difunde la imagen de que las alumnas de ciertos grupos abandonan masivamente a edades precoces en comparación con sus hermanos. También sorprende la falta de datos fiables sobre enseñanza religiosa de distintas confesiones, y sobre refuerzo educativo en compensatoria. El planteamiento en Cataluña no se enfoca a los alumnos con dificultades sino a los centros que los escolarizan, de manera que sólo se contabilizan los centros atendidos. Por lo tanto, no podemos determinar si la atención prestada es cuantitativamente suficiente, aunque podemos deducir con certeza y a partir de los pocos datos disponibles su clara inadecuación.

Por otra parte, parece increíble la falta de datos sobre lengua o su inaccesibilidad. Hemos tenido que basarnos en el estudio de Carrasco y Soto (2002) todavía en prensa. Si los datos sobre lengua son tan precarios como hemos constatado en los centros con grandes proporciones de alumnado extranjero no es posible que el Departamento de Enseñanza de la *Generalitat* pueda disponer de ellos para tomar decisiones sobre la evaluación que dictamina el final de la asistencia al TAE por parte de un alumno. Lo mismo sucede con los datos sobre rendimiento académico, sobre el alcance del servicio de interpretación y traducción (oferta, usuarios, tipo de servicio, recurrencia, protocolos, etc.) o sobre la recurrencia al voluntariado y la subrogación de servicios de mediación. En la misma línea detectamos la existencia exclusivamente retórica de los planteamientos interculturales, ya que no existen datos más allá de los materiales producidos y algunos cursos organizados. Igualmente, los espacios de atención social a medio camino entre las administraciones de enseñanza y bienestar social carecen de datos que nos permitan identificar y analizar la presencia de población extranjera menor o de origen extranjero en programas de Garantía Social. En lo que se refiere a la educación en el tiempo libre, se ha tenido acceso a un estudio sobre la presencia de la población extranjera menor en las entidades finalizado poco después de cerrar y publicar el informe.

En resumen, a parte del análisis central sobre políticas y prácticas de atención al alumnado de origen extranjero y la falta de datos clave que debieran fundamentarlas y permitir una evaluación más profunda de las mismas, central en este apartado del informe, destacaríamos las tendencias empíricas siguientes:

La Educación Primaria y la Educación Secundaria Obligatoria son los niveles educativos que concentran mayores proporciones de alumnado extranjero en Barcelona, aunque en los próximos cursos va a emerger en Educación Infantil la mayor proporción de niños y niñas nacidos en la ciudad y se prevé una incorporación persistente de alumnado a la ESO con total desconocimiento de la lengua vehicular, aunque de lengua materna románica (población latinoamericana).

3



En el primer ciclo de Educación Infantil se observan dos tendencias, en el contexto de una escasez grave de plazas en el sector público (que es asumido por las autoridades municipales en su práctica totalidad) en relación con la demanda tanto por parte de familias autóctonas como de familias de origen extranjero: entre algunos grupos extranjeros de distinta posición socioeconómica se consolida un acceso generalizado de los niños y niñas pequeños al primer ciclo de Educación infantil en el sector público y en el sector privado, mientras que entre ciertos otros grupos se retrasa sistemáticamente su acceso al sistema educativo hasta finales de este ciclo, justo cuando se establecen las bases para el aprendizaje de la lengua escrita. El aislamiento en el acceso a los referentes culturales mayoritarios y en las *condiciones de maternaje* de las mujeres madres de estos niños y niñas puede resultar clave en los recursos necesarios para su integración.

El alumnado extranjero tiene una presencia mayor en los centros de titularidad pública (más de dos tercios) y en algunos centros en particular, localizados en los distritos de mayor presencia de población extranjera. Sin embargo, algunos grupos originarios de países ricos escolarizan en mayor proporción a sus hijos/as en centros públicos y algunos grupos originarios de países pobres prefieren escolarizar a sus hijos/as en centros privados concertados, siguiendo diferentes estrategias residenciales y educativas de concentración o de dispersión en los distintos territorios de la ciudad. La observación de estas tendencias y flujos inter e intraterritoriales entre centros y etapas educativas nos devuelve una imagen ciertamente más compleja de la que generalmente se divulga y se representa en los medios de comunicación cada inicio de curso.

Conclusiones y recomendaciones teórico-metodológicas para la realización de informes sobre infancia e inmigración en el contexto local, autonómico y estatal

Es absolutamente necesario organizar un tratamiento especial de los datos sobre población extranjera menor y población menor de origen extranjero (con al menos un progenitor de nacionalidad extranjera y/o nacido en el extranjero) en la actualización anual del padrón de habitantes, por medio de un conjunto de características relevantes en relación con su bienestar y sus derechos y no por medio de características de interés administrativo y/o policial. La precaria o nula disponibilidad de información es contradictoria con el mandato universal de velar por sus derechos hasta el punto de poder considerarse la obstrucción a la investigación como una obstrucción a la justicia social una vez firmado y comprometido el cumplimiento de la Declaración Universal de los Derechos de la Infancia.

La población extranjera adulta y la población extranjera con menores a su cargo, especialmente en el caso de las mujeres madres, debe poder reclamar el cumplimiento de los derechos para sus hijos e hijas en las mismas condiciones que la población del país en el que se encuentran y en la ciudad en la que sus hijos crecen. Por todo ello, señalamos a modo de resumen los aspectos básicos sobre los que hay que poder disponer de información adecuada:

- Información con categorías de registro adecuadas y parcialmente flexibles, centradas en la población menor (child-focussed), basadas en unidades relevantes (barrios o distritos censales) dentro de la escala de las ciudades (city-based) y pueblos.
- Información en series temporales comparables y a partir de un conjunto de indicadores consensuados, específicos y comunes, independientes de las perspectivas adoptadas por las distintas ciudades y sus informes.
- Criterios homogéneos, comparables a nivel interterritorial, intersectorial y longitudinal para clasificar los orígenes sociogeográficos y culturales, de lectura simultánea y progresivamente profunda.
- Criterios homogéneos, comparables a nivel interterritorial, intersectorial y longitudinal para clasificar las edades y hacerlas comparables con las etapas educativas, preescolar y post-obligatorio ahora no detectables.
- Registro paralelo al de empadronamiento cuya entrada principal sea la población menor que puede llegar a ejercer los derechos de vecindad y disfrutar del estatus legal en su ciudad.
- Lenguaje que no sea impreciso ni discriminatorio en registros, documentos, etc., y que permita niveles de tratamiento distintos de la información cuantitativa y cualitativa contenida ('segunda generación', 'alumnado inmigrante').





- Lenguaje que evite sobreexposición e invisibilidad de la población extranjera menor enfatizando ciertas pertenencias e identidades (étnico, cultural) y escondiendo otras (género, generación, características individuales).
- Descentralización de los servicios de información a la población redonda en su capacidad de detección sobre el territorio y en la posibilidad de disponer de datos más fiables y contrastados
- Evitar el tratamiento 'sectorial' en la toma de datos desde los organismos, instituciones y entidades que dependen de la administración. Esto incluye todos los espacios de contacto obligatorio minorías y mayorías como los de enseñanza, salud y participación social y toda la población de las mismas edades independientemente de su adscripción de clase.

BIBLIOGRAFÍA

- AADD, 2001. Integrating Immigrant Children into Europe, *New Perspectives for Learning, Briefing Paper*, 17. Improving Human Research Potential & the Socio-economic Knowledge Base. The European Commission.
- APARICIO, R, 2001, La literatura de investigación sobre hijos de los inmigrantes, *Migraciones*, 9, pp 171-182.
- CARRASCO, S., 2002. La escolarización de hijos e hijas de inmigrantes extranjeros y de minorías étnico-culturales en España, *Revista de Educación*, 329.
- CARRASCO, S. y P. SOTO, 2002. *L'alumnat estranger i minoritari a les escoles de Barcelona. Origen sociocultural i concentració escolar als centres públics municipals i de Ciutat Vella*, Observatori Permanent de la Immigració a Barcelona (en prensa).
- CARRASCO, S.; B. BALLESTIN; D. HERRERA y C. MARTINEZ, 2002. *Infancia i immigració a Catalunya: entre els projectes dels adults i les realitats dels infants*, vol 4 de AADD, *Informe sobre la infància i les famílies a Barcelona*, Vols 1-5. Institut d'Infància i Món Urba de Barcelona-Observatori de la Infància.
- CARVAJAL GÓMEZ, M. y J.L. GARCÍA SÁNCHEZ, 1999. Apuntes sobre las cifras de menores extranjeros residentes en España. *Migraciones*, 6, 7-18.
- CENTRE D'ESTUDIS DEMOGRÀFICS, 2001. *Els joves catalans del 2001. Els canvis que vénen*, Barcelona: Centre d'Estudis Demogràfics-Observatori de la Joventut.
- CIUTADANS PEL CANVI, 2001. *Política escolar respecte la immigració*. Document final del Primer Taller Cívic de Ciutadans pel Canvi 38 pp). La Conreria, 1 i 2 de desembre.
- COLECTIVO IOÉ, 1999. La población extranjera menor de edad en España. Una aproximación descriptiva. *Migraciones*, 6, 43-59.
- GOMEZ-GRANELL, C. e I. VILA (eds.), 2001. *La ciudad como proyecto educativo*, Barcelona: Octaedro.
- GRUP DE RECERCA SOBRE MIGRACIONS, 2002. *Estat de la qüestió sobre la recerca en migracions a Catalunya (1975-2000)*. Publicación electrónica del Servei de Publicacions UAB.
- HOOD, S., 2001. The state of London's children report, *Office of the Children's Rights Commissioner for London*.



Mujeres inmigrantes actoras y creadoras del proceso de integración socio-laboral. Estudio de la "formación para el trabajo" en contextos de inmigración

MARÍA GARCÍA-CANO TORRICO
Universidad de Granada

PRESENTACIÓN

La organización e implementación de cursos en materia de formación ocupacional se ha convertido en una de las medidas más usuales desarrolladas por sindicatos, Ongs y asociaciones de inmigrantes, así como, por las distintas administraciones a favor de la integración social y económica de la población inmigrante en la sociedad de recepción española.

La importancia que la formación ocupacional ha experimentando en el ámbito de las medidas integradoras con relación a la población inmigrante no debemos estudiarla al margen del contexto social y político diseñado para toda la población trabajadora en general. De esta forma, podemos afirmar que el interés y significación otorgada a la educación en sentido general y la formación ocupacional en particular, tanto por parte del campo de la investigación como en el ámbito de las instituciones educativas y laborales, reside en el poder influyente que a éstas se le concede a favor de la integración y lucha contra la exclusión de distintos colectivos. Así, en el tratamiento de las desigualdades sociales existe una creencia, fundamentada o no, acerca de que la carencia de certificaciones (entendida como la acreditación de una "carrera" tanto educativa como profesional) es motivo de exclusión laboral, y por ende social. Los argumentos, reiteradamente aludidos desde distintas instancias políticas y administrativas, a los que se viene aludiendo para favorecer su impulso señalan aspectos como las repercusiones que la formación tiene en otros ámbitos de la sociedad como la posibilidad de favorecer la realización personal, establecer contactos sociales, obtención de un reconocimiento social, etc. (Comisión Europea 1994, 19). En el marco de las políticas de integración social de la población inmigrante en España encontramos igualmente argumentos que motivan su desarrollo como es: la posibilidad de favorecer la ordenación de los flujos de trabajadores a España, en la medida que a partir de la potenciación de medidas que permitan la adquisición de habilidades y conocimientos por parte de los trabajadores inmigrantes es más factible adecuar el perfil personal de los demandantes de trabajo a las ofertas laborales disponibles (Plan Greco 2000, 13); así como la probabilidad de lograr, a través de o gracias a ella, la adaptación social de los inmigrantes y sus familias en los contextos de recepción (Plan de Integración Social 1995, 59-60).

Como consecuencia de las distintas transformaciones económicas y sociales (aumento de las tecnologías, internacionalización de los mercados, transformaciones en las estructuras de los empleos y, con ello, la configuración de una pluralidad de marcos de contratación, etc.), la formación ocupacional ha adquirido un destacado reconocimiento, considerándose como uno de los mejores antidotos para reducir el paro, posibilitar el reciclaje de los/as trabajadores/as, acreditar a aquellos/as que tendrán mayores oportunidades de ser seleccionados/as por las empresas, y en definitiva, servir de salvaguardia y garantía de "justicia social" y promoción de la igualdad de oportunidades de los colectivos más desfavorecidos. Desde estos supuestos funcionalistas, el aumento de la educación y la formación para el empleo se han convertido en una de las principales prioridades que, al menos en un sentido formal, han supuesto el fomento y la diversificación de nuevos sistemas de formación ocupacional (inicial, profesional ocupacional y continua), así como, su generalización a distintos colectivos y grupos sociales.

Los aspectos que aquí presento pretenden profundizar en los resultados de las medidas de formación ocupacional en el colectivo femenino inmigrado a España. Considero que su análisis es un buen ejemplo para tomar el pulso a las políticas de integración de la población inmigrante en las sociedades receptoras



y conocer así, hasta qué punto, desde los colectivos afectados estas medidas están suponiendo un reconocimiento de las desigualdades de género, clase y cultura en los contextos de recepción. Además, al destacar la interpretación que para las propias mujeres tiene la participación en dichas programaciones formativas, pretendo cuestionar el rol pasivo que le ha sido otorgado desde el punto de vista económico por las corrientes teóricas de tradición neoclásica y marxista al "naturalizar" su desigualdad o reducirla a su posición de clase respectivamente. Por el contrario, mi posicionamiento teórico me lleva a concebir los procesos formativos no como simples correspondencias de estructuras macro sociales, inalterables y estables, que implican su jerarquía y desigualdad social sino como "construcciones sociales" en las que son los propios agentes sociales los que les dan significado, construyen y negocian su posición tomando como base su interacción y experiencia social (Willis 1993; 1999).

En definitiva, el objetivo de mi aportación a este Congreso es estudiar las repercusiones de las medidas de formación ocupacional en las trayectorias laborales y desenvolvimiento social de las mujeres inmigrantes en las sociedades de recepción. Para ello voy a hacer uso del análisis del discurso de mujeres de origen marroquí establecidas en la ciudad de Málaga, sobre su interpretación del funcionamiento y las oportunidades que las distintas ofertas formativas les reportan en sus trayectorias migratorias¹.

1. INTERÉS DE LA FORMACIÓN OCUPACIONAL DESDE EL PUNTO DE VISTA ECONÓMICO, SOCIAL Y DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

La formación ocupacional se ha ido configurando en la última década como un factor clave en el desarrollo de cualquier estrategia de intervención socioeconómica dentro del contexto europeo, así como de los programas de intervención social llevados a cabo desde cada uno de los distintos niveles administrativos. Distintos analistas coinciden en considerar la formación profesional desde esta doble vertiente a la hora de describir su estructura, evolución y transformaciones que ha experimentando a lo largo de las últimas décadas en el contexto español, además de sus propias limitaciones y propuestas futuras (Sánchez 1997; Pimentel 1997). En términos generales, la formación ocupacional en sus distintos niveles de aplicación se define como una estrategia vinculada a tres objetivos prioritarios.

1. Desarrollo de políticas económicas. Formación ocupacional entendida como un proyecto al servicio de los intereses del capital y la obtención de máximos beneficios económicos. Desde esta perspectiva el objetivo fundamental es el impulso y potenciación de medidas de formación dirigidas a los/as trabajadores/as que motiven y favorezcan su cualificación profesional y, con ello, su acceso y adaptación a los requerimientos productivos y tecnológicos para contribuir así a la configuración de mercados competitivos dentro de un marco internacional.

En este marco, la formación ocupacional se ha entendido desde unos postulados teóricos que conciben al individuo como un ser racional, autónomo e interesado en optimizar con éxito sus elecciones en el ámbito económico (Becker 1993). La formación que el individuo está dispuesto a realizar se convierte en un factor explicativo y justificativo no sólo de su éxito productivo, obtención de mayores salarios y posibilidades de ocupar una mejor posición en el orden social, sino además, de contribuir al desarrollo económico del contexto en el que se inserta (Woodhall 1991).

En esta dirección en el ámbito europeo ya se apuntó en el informe elaborado por Delors en 1992 [*Libro Blanco. Crecimiento, competitividad y empleo* (Comisión de las Comunidades Europeas, 1994)], el papel fundamental que juega la educación y la formación como elemento estratégico y "catalizador" de una sociedad en fase de transformación y con objetivos de crear un mercado competitivo dentro de un contexto internacional. Por ello, una de las conclusiones fundamentales de dicho informe subraya:

En sus respuestas oficiales a la Comisión todos los Estados miembros han expresado su determinación de mejorar la calidad de sus sistemas de educación y de formación para hacer frente mejor al reto de la competitividad a largo plazo, y para poder suministrar una mano de obra altamente experta y adaptable. Una mano de obra cualificada y bien motivada es la piedra angular de una economía competitiva (Comisión Europea 1994, 25).

1. Dichas informaciones han sido extraídas del trabajo de campo realizado en la ciudad de Málaga entre 1998 y 1999. Estudio realizado en el seno de mi tesis doctoral titulada *Formación para el trabajo en contextos de inmigración. Un análisis antropológico sobre la construcción de la diferencia en el ámbito de la educación no formal*, defendida en el mes de abril del 2002 en la Universidad de Granada.

3

Tomando como referencia estas medidas, la Unión exige un sistema de Formación Ocupacional que se convierta en instrumento de las políticas activas de empleo, en la medida que éstas permitan adaptar las cualificaciones profesionales a las necesidades del mercado; a la vez que, una pieza clave para aumentar la competitividad del mercado europeo y facilitar la asimilación y la difusión de las nuevas tecnologías a través de la inversión en capital humano.

Algunos de los cuestionamientos que nos planteamos en torno al desarrollo de medidas de formación ocupacional con el objetivo de incrementar el capital humano de los individuos y con ello la relación causal de potenciación de los mercados son las siguientes. ¿Existen características de los sujetos tales como sexo, edad, origen nacional, étnico, etc. que son utilizadas por los/as empleadores/as para contratar en determinados puestos de trabajo y/o excluirlos del mercado tomando como base el supuesto de obtener con ello una mayor productividad?, ¿cómo se puede explicar la situación de desventaja de ciertos colectivos de la sociedad, ante igual nivel de formación y adquisición de destrezas ocupacionales –similares niveles de inversión en capital humano–? o, ¿hasta qué punto las diferencias de socialización en esferas como la doméstica frente a la pública, pueden ser utilizadas como criterios justificadores de la desigual formación profesional entre mujeres y varones?

2. *Al desarrollo de políticas sociales.* Ya desde la Constitución española aprobada en 1978 la formación profesional es reconocida como un "derecho de los trabajadores". Su desarrollo se concibe como una estrategia en pos del desarrollo igualitario entre ciudadanos capaz de garantizar la existencia de unas condiciones de compensación y mejora de situaciones sociales desfavorecidas, incidiendo en particular en las condiciones vinculadas al empleo (mejoras salariales, de condiciones de empleo, etc.) y en la integración social en general.

En el marco europeo la importancia de la integración social y económica y el mantenimiento del nivel de renta se presentan como uno de los principales objetivos de la Política Social Europea. Así, las medidas de formación ocupacional aparecen, junto a la necesidad de proveer cualificación respondiendo a las demandas del mercado de trabajo, formando parte de un proyecto educativo y de desarrollo social más amplio. En este sentido, la puesta en marcha de iniciativas de formación se analiza como un elemento integrado dentro de las estrategias más amplias de desarrollo social.

Las iniciativas desarrolladas desde la U.E. en este sentido con la población inmigrante extracomunitaria la definen a ésta como un colectivo "con riesgo de exclusión social", así como del propio marco de oportunidades. Por ello, la disposición de instrumentos y mecanismos que difundan y garanticen nuevas y buenas prácticas para con este colectivo de trabajadores/as ha sido una de las prioridades de la política social de la Unión. Los instrumentos financieros puestos en marcha para su desarrollo en todos los estados miembros han sido los Fondos Estructurales y, en concreto, en materia de empleo, desarrollo de recursos humanos, lucha contra el desempleo y apoyo a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres el Fondo Social Europeo (FSE), objetivos que se han venido materializando a través de distintas Iniciativas y Programas Comunitarios (YOUTHSTART, NOW, HORIZON e INTEGRA, para el período 1994-99; e EQUAL para el período 2000-06).

El funcionamiento de este modelo de intervención con población inmigrante se ha configurado en un sentido vertical, afectando a los distintos actores institucionales y no gubernamentales implicados en el proceso (desde su definición hasta su ejecución, pasando por la gestión y coordinación de actuaciones). Se puede constatar, además, la no existencia de una política de formación profesional específica para el colectivo de mujeres inmigrantes aún cuando las condiciones de inserción y trabajo son significativamente deficientes para este colectivo. Ésta se incluye, bien dentro de las líneas de actuación definidas para el colectivo de inmigrantes extranjeros no comunitarios en general, o bien, dentro de las iniciativas propuestas en las Políticas de Igualdad de Oportunidades y no-discriminación de género, implementadas a través de las iniciativas Comunitarias dirigidas al colectivo de mujeres en general. Por último, es destacable cómo esta oferta formativa no distingue la especificidad dentro del colectivo de mujeres inmigrantes con relación al lugar de procedencia o condiciones particulares relacionadas con el nivel académico que cada una de ellas posee, edad o condiciones de vida en la que se desenvuelven en el contexto receptor. Tal como pude constatar durante mi trabajo de campo, el resultado al que se está dando lugar es a la definición de programaciones homogéneas para realidades que, en la mayoría de los casos, se presentan como diversas.

3. *Al desarrollo de la Igualdad de Oportunidades.* Formación ocupacional como elemento estratégico que persigue la igualdad de oportunidades entre colectivos sociales para su inserción laboral.

M

Entre los grupos que han sido definidos como "marginados" o en riesgo de "exclusión del mercado de trabajo" encontramos a: jóvenes desempleados/as, drogodependientes o alcohólicos/as, personas con discapacidad mental o física, parados/as de larga duración o mayores de cuarenta años, personas sin hogar, individuos pertenecientes a minorías étnicas o inmigrantes. El objetivo en estos casos es el de promover acciones concretas centradas en la realidad social de desventaja en la que se desenvuelven, de forma que estos/as adquieran unas condiciones de acceso favorables, tal como, exige el mercado.

Las actuaciones que se han desarrollado en este sentido discurren a través de un desarrollo normativo cuyo objetivo fundamental ha sido la definición de *Políticas de Igualdad de Oportunidades* a distintos niveles de las administraciones públicas. Éstas se han dotado así de mecanismos gubernamentales e instrumentos jurídicos que permitieran el desarrollo de actuaciones de intervención en el ámbito concreto de la formación profesional y su interrelación con otras medidas, llevadas a cabo desde diversas áreas, que afectan al desarrollo integral de la persona en general y a su inserción laboral en particular.

A la luz del análisis que realicé en otro espacio² sobre el desarrollo de medidas de formación ocupacional en el marco de las políticas de Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres y la atención al colectivo de mujeres inmigrantes, destacaré algunas conclusiones que considero de interés. Se constata en primer lugar, la ausencia de referentes que contemplen la atención a las mujeres inmigrantes en los mismos términos de igualdad y no-discriminación que la población nacional. En este sentido, y a pesar del amplio desarrollo que las medidas de formación ocupacional ha experimentado desde los distintos Planes de Igualdad de género —tanto europeo, como nacionales y regionales (en concreto estudié el caso andaluz)— es necesario poner en entredicho hasta qué punto éstos han supuesto un verdadero cuestionamiento de las diferencias entre hombres y mujeres, pero también, de las diferencias entre éstas. Así, es prioritario reconocer que la formación es una cuestión que está relacionada no sólo con las oportunidades que ofrece el mercado de trabajo a hombres y mujeres, sino además, con las necesidades que desde éste se establecen de mano de obra y las posibilidades de que éstas ofertas sean cubiertas por población extranjera y la segmentación que afecta a la propia condición de (no-) ciudadanía. En segundo lugar, derivado del análisis de dichos Planes de Igualdad se constata la tendencia a definir al grupo de mujeres extracomunitarias como un colectivo en situación de "exclusión o con riesgo de exclusión social", con lo cual, el reconocimiento de la diferencia entre mujeres inmigrantes aparece soslayada planteándose estrategias de grupo y homogéneas. Esta definición viene reforzada por categorizaciones construidas por los agentes sociales que implementan los distintos programas de formación, derivando en el diseño de medidas exclusivas (cuando no "excluyentes") y homogéneas para todo el colectivo. Por último, y con el objetivo de hacer efectiva la Igualdad de Oportunidades de género y minorías sociales entiendo que la formación ocupacional debe ser reconocida como un asunto que afecta en su totalidad a toda la población trabajadora y no exclusivamente como un instrumento al servicio de colectivos en situación de desventaja. En el caso de la población trabajadora extranjera la puesta en marcha de actuaciones de formación ocupacional, como medidas de promoción de la igualdad de oportunidades, debe ser reconocida como el resultado del no-reconocimiento de derechos, o de la incapacidad por parte del país receptor de promover un sistema lo suficientemente eficaz como para garantizar la igualdad de recursos y beneficios sociales de los que sí disfruta la población trabajadora nacional, ello provocará eliminar una visión que sitúa "el fallo" o el "déficit" en la propia colectividad afectada cuando se dirigen a ella las medidas de intervención.

2. LA FORMACIÓN OCUPACIONAL DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LAS MUJERES INMIGRANTES: INSERCIÓN LABORAL Y/O CREACIÓN DE REDES SOCIALES

A pesar del amplio desarrollo de la formación ocupacional por parte de las distintas instancias administrativas y agentes sociales en materia de integración social y laboral de la población inmigrante en general y la población femenina en particular, no todas las mujeres inmigrantes cuentan, entre sus proyectos, la necesidad o motivación de insertarse en las actuaciones formativas que les ofrece la sociedad de acogida. Del mismo modo, no todas aquellas que los realizan tienen el mismo interés o lo

2. García-Cano, María (en prensa). Formación ocupacional y promoción de la igualdad de género en España ante la inmigración extracomunitaria. Gregorio, Carmen y Agrela, Belén (eds.) *Mujeres de un solo mundo: globalización y multiculturalismo*. Granada, Feminae, 278-314.



utilizan de la misma manera. El objetivo que propongo en este espacio es descubrir por qué las mujeres inmigrantes optan por realizar tales actividades formativas a pesar que, en la práctica, la mayor parte de ellas se insertan en trabajos de baja cualificación profesional, tales como el servicio doméstico, no relacionadas con su formación académica o trayectoria laboral.

Uno de los primeros aspectos importantes a la hora de analizar el discurso de las mujeres inmigrantes con respecto a la formación ocupacional es señalar la diversidad tanto de situaciones sociales en las que éstas se encuentran, como la diversidad discursiva que elaboran sobre su experiencia formativa. Así la tipología que propongo pone de manifiesto como las mujeres inmigrantes se perciben de forma diversa, recrean *su cultura* sobre la base de condiciones sociales diferentes y, en cualquier caso, experimentan dificultades diversas para la integración social en las sociedades receptoras.

Las variables que según mi estudio influyen en los procesos de construcción de los significados y usos que las mujeres hacen de los procesos formativos son las siguientes:

1. Factores relacionados con el proceso migratorio

Una primera agrupación de factores está relacionada con el proceso migratorio de las mujeres inmigrantes. Aspectos que, en alguna medida, condicionan la situación en la que las mujeres se desenvuelven en las sociedades de acogida. En este sentido, distingo los siguientes:

- a. Estabilidad/dependencia jurídico normativa (tipo de permiso de residencia, de trabajo, tiempo de estancia en el lugar de recepción)
- b. Proyecto migratorio y relaciones familiares (migración en solitario, reagrupación familiar, matrimonio en el lugar de llegada, viudedad, separación o divorcio)
- c. Actividad económico-laboral que desempeña dentro del grupo doméstico (su aportación económica es sustento fundamental para la supervivencia del grupo doméstico, es percibido como un *complemento* para la economía doméstica, necesidad de enviar remesas al lugar de origen, emplea los bienes que obtiene de su trabajo remunerado como una estrategia de ahorro, los utiliza para gastos personales y no para el bienestar del grupo doméstico...)
- d. Factores individuales (nivel de estudios y formación, motivación de cara a realizar cursos formativos, dominio del idioma, posibilidades y motivación para el retorno)
- e. Factores culturales (transformación y/o reproducción de pautas culturales que tienen que ver con la vida religiosa, rigidez/flexibilidad de normas sociales de la sociedad de origen, asociacionismo...)

2. Factores relacionados con las oportunidades que ofrece la sociedad de origen

En segundo lugar, es importante contemplar una serie de factores puestos en funcionamiento desde la sociedad de acogida. En qué medida las actuaciones que se ofrecen implican un *diálogo* entre las necesidades detectadas o "creadas" por las instituciones que implementan la formación y las necesidades que proyectan el colectivo inmigrante.

- a. Contexto donde se ubican y oportunidades formativas que se ofrecen (núcleo urbano, rural, cercano a las sedes de asociaciones, centros sociales...)
- b. Compatibilidad entre la oferta formativa presentada y las necesidades de las mujeres en formación (interacción de la actividad laboral en la que trabajan las mujeres inmigrantes con otros contenidos que ya dominan o conocen y otros que las instituciones prevén serán necesarios según la evolución del mercado de trabajo)

Teniendo en cuenta estas variables las distintas opciones formativas que eligen las mujeres así como la interpretación y uso que de ella hacen, difieren en cada caso.

2.1 "Me despejo después de todo el día en casa". Formación para relacionarse con el grupo y ocupar el tiempo libre

Una de las primeras interpretaciones que he constatado en mi investigación se corresponde con situaciones donde las mujeres emigraron para formalizar su matrimonio con un español que conocieron



en su país, o han seguido a su marido marroquí después de iniciar él la migración. Si su llegada a España se produjo hace más de cinco años, bien tienen permiso de residencia o su renovación no supone problema alguno desde el punto de vista jurídico. Gran parte de ellas tienen hijos/as en edad escolar, carecen de formación universitaria previa y no están insertas en el mercado laboral. Su marido es el que aporta los recursos económicos y ellas se encargan de satisfacer las necesidades de cuidado al grupo familiar. Cuando se les pregunta por qué no trabajan fuera de casa la mayoría de ellas responde que su pareja no se lo permite, ya que, entiende que su función está dentro del hogar y la familia "no tiene necesidad económica" de ello. Este grupo de mujeres comparte con otras, también inmigrantes procedentes de su mismo país de origen las costumbres, el idioma, el interés por celebrar junto a sus compatriotas festividades y acontecimientos vinculados a la religión y cultura del país de origen en espacios y momentos concretos.

La estrategia formativa que eligen estas mujeres está en mayor medida relacionada con los talleres formativos que se imparten en el "Área de mujer" de las distintas ONGs de inmigrantes. Para éstas el peso de las cargas familiares y domésticas es motivo suficiente para asistir a los talleres de labores como cocina, costura o manualidades. El significado que ellas dan a estos quehaceres es la posibilidad de encontrar una "salida" al cometido de las tareas cotidianas. Mostramos el testimonio de Leila³ y Lunna que justifican los motivos de su presencia en dichas actividades formativas:

Yo, no me gusta España, yo delante de mis amigos siempre digo que no me gusta España. No me gusta por aburrimiento ni nada, antes yo siempre estaba aquí en la casa sola y sin ver a nadie, nada más que comer y dormir, comer y dormir. Hasta que conocí a mi amiga que ahora no nos separamos, pero antes pues nada siempre encerradas. Es que a mí no me gustaba salir, no quería que yo saliera mucho, me daba miedo, estaba más con vergüenza. Pero ya no, menos mal que conocí a mi amiga y ahora todo el día estamos juntas, ahora es que no entramos, ja, ja, ja... Mi marido dice que vaya a Málaga Acoge porque para que esté aburrida pues que vaya (Leila. Málaga, domicilio particular. 6 de Febrero 1999).

Sí, hay mucha gente que se siente aburrida y sola, sabes? Yo siempre cuando voy a Málaga Acoge antes, es que me sentía sola en la casa, sabes? Por la mañana estoy en la casa y por la tarde es muy larga y me siento muy sola (Lunna. Málaga, domicilio particular, 19 de Abril 1999).

Por otro lado, la oportunidad de encontrarse con otras mujeres les permite compartir *espacios* exclusivos con mujeres que hablan su mismo idioma y participan de sus mismos intereses y preferencias con respecto al uso del tiempo libre del que disponen.

En cuanto a sus expectativas formativas no se incluye la posibilidad de realizar un proceso que las cualifique para la inserción a corto o medio plazo en el mercado laboral, sino que el acceso a los talleres los interpretan, más bien, como la posibilidad de aprender una actividad que satisface las necesidades más inmediatas del grupo doméstico, o también, como la oportunidad de adquirir una capacitación de la que pueden hacer uso en caso de extrema necesidad económica del núcleo familiar: muerte del marido, pérdida del trabajo de éste, etc. Sora, una mujer con estudios secundarios, casada con un hombre español y dedicada a las tareas domésticas consideraba importante aprender actividades como la confección y los expresaba del siguiente modo:

Está claro que con lo que hacemos aquí pues no es para encontrar trabajo, no, mejor es para aprender cosas, sabes a mí me gusta aprender de todo. Bueno además el hombre en Marruecos es el que mantiene a la familia, no es cómo aquí, allí las mujeres no trabajan y es el hombre el que tiene que mantener la casa. Está bien aprender, nunca se sabe. Allí hay muchas mujeres que trabajan cosiendo pero se trabaja mucho. Es bueno aprender, nunca sabes qué puede pasar, aquí eres inmigrante y nunca sabes qué puede pasar... (Sora. Málaga, domicilio particular. 6 de Febrero 1999).

2.2 "Esto lo he hecho yo ¿sabes lo que cuesta esto si lo compras?". Cualificación para rentabilizar gastos dentro del grupo doméstico

Un segundo caso de mujeres que realizan cursos formativos, normalmente talleres en actividades como costura, cocina o manualidades, es el de aquellas que lo interpretan como una forma de rentabilizar gastos del grupo doméstico. En tales circunstancias encontramos a mujeres que llegan a la ciudad por

3. Todos los nombres que aquí aparecen son ficticios.

3

reagrupación familiar después que su marido o pareja, trabajan en el servicio doméstico por horas, están casadas y tienen hijos, su estancia en la ciudad normalmente es menor a cinco años y es frecuente que no hayan establecido fuertes vínculos de amistad con otras mujeres de su país de origen. En dicho lugar no realizaron trabajos remunerados, sólo cuando llegan al país receptor trabajan fuera de casa, los recursos económicos que por ello adquieren se interpretan como una ayuda o compensación económica útil para satisfacer las necesidades básicas de los diferentes miembros del grupo doméstico. Por otro lado, también descubrimos a mujeres que están solteras y trabajan en el servicio doméstico por horas, no tienen formación académica e iniciaron el proyecto migratorio en solitario con el objetivo de obtener recursos económicos.

En tales circunstancias, la formación que eligen estas mujeres es de dos tipos: asistencia a talleres relacionados con las tareas domésticas y cursos de capacitación para la inserción laboral a corto o medio plazo.

Con respecto a la primera estrategia formativa, talleres de formación, las mujeres la utilizan como una forma de economizar en algunos gastos familiares: compra de ropa para los hijos/as, el marido o para uso personal. La asistencia a los talleres no es regular dada su doble jornada de trabajo (asalariado y de cuidado del grupo familiar) que reduce de manera considerable su tiempo disponible. Pero además, esta interpretación se asocia con una necesidad psicológica, la expansión de sí mismas, que en última instancia tiene que ver con el desarrollo de la función que se le otorga dentro de la familia en la medida que realizan aquellas actividades que el grupo considera útiles y adecuadas dado su rol indiscutido de "madres". Naima describía por qué su madre iba a los cursos de formación y cómo para el resto de miembros del grupo su asistencia les resultaba de utilidad:

Mi madre no va mucho a Málaga Acoge, pero antes sí que iba, mira todo lo que ves aquí las cortinas los cojines... todo lo ha hecho ella allí. Se lo cortaba Hiba y luego ella lo cosía, son como en Marruecos, aquí no encuentras esto. Compró allí la tela y luego ella lo ha hecho. Luego vino una tarde Ana (se refiere a una voluntaria de la asociación) y ayudó a nosotros a ponerlas. Así es más barato, tenemos que andar así porque aquí hay muchos gastos y luego pues vamos a Marruecos y queremos llevar muchos regalos para todos y nosotros pues hacemos cosas y así... (Naima. Málaga, domicilio particular. 22 de Febrero 1999).

Es interesante reflexionar cómo los intereses personales de las mujeres aparecen solapados con los de la familia, más aún cuando no se cuestionan los roles de género ni la doble función que ejercen las mujeres dentro de la estructura patriarcal. En este sentido, la asistencia a talleres, que reproducen y maximizan la misión otorgada dentro del grupo doméstico, cumple la función de satisfacer sus propios intereses individuales y personales en la medida que encuentran un espacio exclusivamente suyo en el que hacerse imprescindibles para sus miembros.

En cuanto a la realización de cursos de capacitación laboral, éstos constituyen una experiencia más seleccionada en el transcurso de su trayectoria laboral. Muchas de ellas esperan una mejora tanto de las condiciones de trabajo en las que se encuentran (se les realice un contrato de trabajo por parte del empleador/a, el seguro a la Seguridad Social, flexibilidad en el horario...), como del salario que reciben. En la mayoría de los casos han sido las ONGs de inmigrantes o el servicio de migraciones de los sindicatos los encargados de informar y seleccionar a las destinatarias de estos cursos. La asistencia a ellos se interpreta como una posible salida o mejora del empleo que ya están realizando.

2.3 "Aquí me entero de trabajos porque no conozco a nadie". Formación como estrategia para establecer redes de contactos

En tercer lugar, me referiré a situaciones en las que las mujeres inmigrantes asisten a los cursos formativos organizados por distintas organizaciones sociales a sabiendas de que éstas pueden servir de mediadoras entre los/as empleadores/as y los/as trabajadores/as extranjeros/as. En estos casos encontramos a mujeres que emigran buscando una promoción personal y laboral, solteras, jóvenes, recién llegadas a la ciudad, con formación académica y escasa experiencia laboral en el lugar de origen, y en su caso hermanas, primas y/o familiares de otras mujeres que ya llegaron años antes a la ciudad y desempeñan una actividad en el mercado laboral. Las diferencias con respecto a la remuneración económica entre el país de origen y el de destino las motivaron a iniciar su proyecto migratorio, teniendo como modelo otras mujeres, familiares o amigas. Valorán en términos económicos y sociales su

M

experiencia migratoria de manera positiva, ya que, obtienen mejor salario que en el lugar de origen en condiciones de trabajo similares o incluso mejores, aún cuando el sector laboral en el que se encuentran esté peor considerado en origen.

En muchos casos las mujeres desean que su situación laboral sea transitoria y aspiran a encontrar un empleo relacionado con la cualificación que han adquirido y/o con la experiencia en el mercado laboral que ya desarrollaron en el contexto de salida. Estas mujeres escogen entre diferentes alternativas formativas, aprovechando las opciones y recursos que ante ellas se presentan. A los talleres formativos van acompañadas y aconsejadas por otras mujeres a los que acuden asiduamente. Éstas los perciben como la mejor oportunidad para que las recién venidas se comuniquen en su propio idioma y establezcan vínculos de amistad con otras del lugar de origen. El caso de María reflejado en mi diario de campo da muestra de esto. En mis notas de campo exponía el interés mostrado por su hermana para que María le acompañara a los talleres de formación:

Hoy de nuevo me he encontrado con la hermana de María y le he preguntado por ella. Dice que hoy no pudo venir pero que seguro que la semana próxima vendrá. Trataré de reproducir lo que me dijo en la conversación que mantuvimos:

"Le insisto mucho en que ella venga es bueno para ella en muchas cosas. Primero porque ella acaba de llegar de Marruecos y echa de menos todo aquello, así puede ver a otras mujeres y hacerse amigas. Segundo, aquí está Fátima, José y Luis y ellos siempre se enteran de cosas, de trabajos, de esta forma ella puede estar informada de todo. Yo le digo que es mejor que venga por la tarde que por la mañana a las citas porque hay mucha gente y por la tarde en los talleres ya la conocen y la pueden llamar antes" (Diario de Campo, Málaga 3 de diciembre de 1998).

En estos casos la experiencia formativa significa nuevas oportunidades, tanto en el ámbito laboral como en el ámbito personal, ya que obtienen conocimientos que les permite ser más independientes a la hora de desenvolverse en el contexto receptor. Lunna, por ejemplo, describía de la siguiente manera su trayectoria formativa y los deseos de conseguir un trabajo diferente al que desarrolla en el servicio doméstico:

Yo me apunté en una escuela de adultos en Capuchinos. A mí no me informó nadie, el abuelo pues me decía que leyera lo que no veía y como yo no sabía pues me decía ahí hay un centro para adultos. Yo fui, me dijeron a qué hora era y me apunté. A su hija se lo dije ya que estaba apuntada. La verdad es que me da independencia, sabes leer, ves las cosas cuando vas a comprar, todo. Yo me he sacado el título, es de pago todos los meses por libre, pagando por libre, y después pues yo mando los exámenes por correo y me saco el título. A mí me gusta mucho. A mí es que me encantaría trabajar en la guardería, eso a mí me encanta, me gustaría trabajar (...) (Lunna. Málaga, domicilio particular. 19 de Abril 1999).

No obstante, aunque muchas mujeres acuden a la formación como una estrategia de mejorar y/o para cambiar de trabajo, son conscientes de las dificultades y restricciones que encuentran en la sociedad de destino dada su condición de inmigrantes, en la medida que las oportunidades de acceder a la oferta formativa⁴ queda reducida a los servicios que se ofrecen desde las ONGs o sindicatos de forma única para dicho colectivo. La exclusividad de esta oferta formativa, reducida a las iniciativas llevadas a cabo desde las ONGs y las áreas de migraciones de los sindicatos, convierte en *específicas* y *especiales* las actuaciones dirigidas hacia este colectivo. Con ello se muestra, una vez más, la incapacidad de las administraciones públicas para responder a las necesidades de un sector de población que se sitúa fuera de la ciudadanía y donde la construcción social y simbólica que se hace de él como el "otro", el "extraño" representado por diferencias fenotípicas, culturales o lingüísticas, se convierten en barreras que le impiden beneficiarse de derechos sociales en los mismos términos que los/as ciudadanos/as nacionales.

Ante ello, muchas mujeres se muestran críticas con el sistema de formación que existe para inmigrantes y demandan un sistema más acorde con la realidad laboral y social en la que viven. Actitudes que, por otro lado, permiten superar falsos estereotipos basados en la creencia de que las mujeres inmigrantes

4. La entrada al país y la obtención de un permiso de residencia están vinculada a la adquisición de un permiso de trabajo y oferta de empleo (artículo 8 de la Ley 8/2000). Esta exigencia jurídica les excluye, al menos en las primeras fases de su proceso migratorio, de las condiciones necesarias para realizar cursos de Formación Ocupacional dispuestos por las administraciones laborales en los que es requisito imprescindible estar registrados como demandantes de empleo.



marroquíes son pasivas, analfabetas y sumisas de un sistema socio-religioso patriarcal, además de la subordinación que sufren en la propia sociedad occidental dada su condición de "extranjeras". Es significativo el caso de Rashira, una mujer con titulación universitaria en Filología Árabe, en España la única experiencia laboral que ha tenido relacionada en alguna medida con su formación ha sido dando clases particulares de apoyo escolar a niños/as marroquíes en la mezquita. Dadas las dificultades que ha encontrado para convalidar su título y poder acceder así a un trabajo relacionado con su formación optó por realizar un curso formativo en restauración, financiado por el Fondo Social Europeo y realizado por un sindicato de la ciudad.

Yo es que iba al sindicato de vez en cuando con mi marido, él para sus cosas y yo así pues preguntaba para el tema de mi convalidación y todo eso. Luego pues un día me enteré del curso que iban a hacer y dije bueno pues lo hago. Allí pues al menos te informan de cosas, pero me parece increíble cómo nos tratan a los inmigrantes en España, ¿se creerán que somos tontos? Ser marroquí no significa que seamos tontos. A mí me parece que esto ha sido un engaño, sólo para gastar el dinero que le han dado y ¡ala! a hacer un curso para inmigrantes. Pero en qué cabeza cabe si ni para españoles esto saldría bien. Cómo pueden poner luego una cooperativa con lo que nos han enseñado y todo el trabajo que eso tiene. Todo esto es que es muy gordo porque primero a los inmigrantes nos dejan fuera de todo y luego pues las ONGs y los sindicatos se aprovechan mucho haciendo estos cursos (Rashira. Málaga, domicilio particular. 3 de noviembre 1998).

A pesar de las limitaciones que encuentran las mujeres inmigrantes en el sistema de formación muchas de ellas acceden como una estrategia para establecer *redes de contacto y apoyo* con otras mujeres. Una de las características de la situación social de las mujeres inmigrantes en las sociedades receptoras es la escasez de redes de apoyo familiar y/o de amigas con las que sí contaban en la sociedad de origen. El hecho de que muchas de ellas deban de insertarse en el mercado laboral debido a la situación de pobreza y dificultades económicas que el grupo doméstico encuentra en el contexto de inmigración, unido al papel que cumplen dentro del hogar soportando las tareas de cuidado y mantenimiento del grupo, las conduce a una situación de aislamiento que multiplica las dificultades para desenvolverse tanto en la vida pública como en el espacio privado. Así, en muchos casos el acceso a cursos formativos les han permitido entrar en contacto con otras mujeres y establecer redes sociales que les han ofrecido la posibilidad de intercambiar favores y apoyos que eran cotidianos en la sociedad de origen. Tisan una mujer casada con un hombre español describe las dificultades que encontraba al llegar a España y cómo se sentía por carecer de amistades. Según ella, un factor decisivo para el cambio de dicha situación ha sido el contar con el apoyo de otras mujeres marroquíes que conoció en los talleres de las ONGs.

Claro es que lo que pasa es que cuando llega una persona y no sabe hablar pues es un problema fundamental. Es que si o sabe el idioma es muy difícil comunicarte. Si además estás sola y no conoces a nadie pues imagínate. Cuando estás en una asociación, como por ejemplo en Málaga Acoge y otras, es que te enteras cada vez de más cosas, y eso es bueno para una, te enteras de muchas cosas, de muchas. O sea es bueno para establecer relaciones, para conocer a más gente.

Si es que nosotras allí no cosemos. Un día me llevé a mi suegra, estaba aquí conmigo y le digo te quieres venir?, y dice tú te vienes hasta aquí para coser? Yo le digo, mira mami si yo no vengo aquí para coser, si yo quiero coser coso en mi casa, yo si vengo aquí es para charlar un rato y hablar y... Yo por ejemplo pues eso me ha ayudado mucho para conocer a todas ellas. (Tisan. Málaga, domicilio particular. 20 de Enero 1999).

2.4 "No hay muchas oportunidades de trabajar que no sea limpiando y si nos ofrecen algo diferente...". Formación como estrategia prioritaria para encontrar un trabajo

El último de los casos al que me refiero tiene que ver con mujeres que escogieron España primero como lugar de vacaciones o para cursar estudios y, más tarde, como lugar donde establecer su proyecto de vida. Solteras, separadas o viudas, madres y con un tiempo de estancia en España mayor de cinco años con permiso de trabajo tipo B o C⁵. Poseen formación académica adquirida en el lugar de origen o en el de llegada (llegaron como estudiantes). Trabajan fuera de casa aunque la actividad no coincide con la cualificación que alcanzaron o con el trabajo que realizaron en el país de origen.

La opción formativa que escoge este grupo de mujeres es aquella que les ofrece la posibilidad de insertarse en el mercado laboral a corto o medio plazo. En su discurso transmiten la desconfianza que

5. Tipos de permisos según el Reglamento 155/1996.



tienen con respecto a las posibilidades reales de alcanzar una movilidad ascendente en el mercado de trabajo y achacan a su condición de "extranjeras" y de "mujeres" el fracaso de las iniciativas de las administraciones, sindicatos y ONGs a favor de la inserción del colectivo de inmigrantes. Mantienen una actitud crítica hacia la red de servicios que existe para la población extranjera inmigrante y demandan acciones coordinadas y coherentes con su experiencia laboral y la que pretenden como trabajadoras. Naïma una mujer de veinte años que ha cursado estudios de Formación Profesional se refería de la siguiente forma a los cursos formativos:

Preferiría que hubiera más cursos relacionados con lo que he estudiado: informática, contabilidad... como los que se dan en la Junta de Andalucía. Hace dos años vi un curso que me interesaba de la Junta de Andalucía pero no llegué a hacer la solicitud porque una amiga marroquí me dijo que no lo intentara. Los grupos son sólo de quince y no nos escogen, primero son los españoles y es imposible que nos escojan, nunca más he vuelto a intentarlo. Cuando el año que viene tenga la nacionalidad española ya será otra cosa. Me gustaría que en los cursos haya otras chicas de mi misma edad, que tengan mis mismos intereses, mis gustos, tú sabes.... mejor que con señoras mayores (Naïma. Málaga, domicilio particular. 22 de Febrero 1999).

En estos casos, el objetivo de las mujeres inmigrantes con respecto a su trayectoria laboral tiene que ver tanto con la necesidad de obtener recursos materiales, como el de satisfacer un proyecto personal y profesional. En este contexto, la construcción social y simbólica que opera sobre la población inmigrante en la sociedad receptora pone de manifiesto una serie de estereotipos identificados con características como la pobreza y la ilegalidad que dificulta la inserción laboral de éstos en sectores de trabajo que no sean los peor remunerados y de bajas condiciones laborales. Con ello además, se contribuye a reforzar las dificultades ya encontradas por las propias mujeres para que se haga efectiva su participación en distintas esferas de la vida pública como puede ser el acceso a la educación, la cultura o la formación. Para ilustrar el alcance de dichas dificultades he seleccionado el extracto de una entrevista mantenida con Fátima, una mujer marroquí que cursó estudios de Formación Profesional (F.P.) de informática en Málaga. Después de finalizar sus estudios trató de encontrar un empleo relacionado con su formación. Así relataba la situación con la que se encontró:

(...) cuando acabé los estudios empecé como todos mis compañeros a buscar trabajo, mandábamos el curriculum a todas partes y siempre que iba a la entrevista la primera cosa que me preguntaban era si era española y si no, si tenía permiso de trabajo, y si no, no tenía posibilidad de trabajar. Yo le decía y por qué no me haces el contrato y así puedo sacar mi permiso de trabajo, él decía no, no, yo no te puedo hacer el contrato si no tienes el permiso, así siempre. (Fátima. Málaga, domicilio particular. 30 de Enero 1999).

Las mujeres inmigrantes, sobre todo aquellas que poseen estudios universitarios y tuvieron experiencia laboral relacionada con su formación en el contexto de origen, se muestran críticas con respecto al sistema de formación existente para población inmigrante, en la medida que éste se configura de forma paralela al dispuesto para la población nacional. Esto, según interpretan, conlleva una serie de problemas o riesgos que conducen a la creación de "cursos de segunda" para "ciudadanos de segunda". La problemática que caracteriza a dicha oferta tiene que ver con la escasa diversificación de contenidos que se ofrecen en los cursos de formación, además de cómo ésta sólo tiene que ver con las oportunidades que les ofrece el mercado de trabajo y los condicionantes jurídicos que les obstaculizan su inserción laboral en otros empleos que no se correspondan con su condición de extranjeros/as. Otro de los aspectos criticados es la poca atención que se hace a las distintas situaciones y circunstancias en las que se encuentran los sujetos a los que se dirige la formación, así desde las administraciones públicas y las organizaciones sociales se decide y define el perfil de los/as usuarios/as a los/as que se van a dirigir utilizando categorías como ser "inmigrante" o ser "mujer inmigrante". Esto conlleva la negación de las diferencias existentes dentro del grupo como pueden ser distintas motivaciones, grupos de distintos países de procedencia, diferentes dominios de la lengua española, clase social etc.

(...) Porque hay gente que tiene carrera, ha estudiado, tiene carrera y eso no pueden hacerlo. Nosotros aquí los que estamos la mayoría tenemos carrera, está Emilien con carrera, abogada. Tenemos a Nisa con carrera, enfermera. Tenemos Cristian carrera con carrera, Nazareth también, carrera de ingeniero. Pues nada y sabemos leer y escribir perfectamente, como un cualquiera, y tenemos conocimientos de lo que hemos estudiado, como cualquiera, de verdad. Pero aquí estamos haciendo un curso de cocina y trabajando en un restaurante y no te creas que lo hacen bien, no, yo no se pero deberían de hacerlos en función de los niveles de la gente, es que lo que veo es que llaman a la gente para llenar hueco, no somos ganado para llenar hueco!, somos personas, tienes que preguntar... Tienes que planificar las cosas y formar a las personas no porque le



damos un dinero para esto entonces hay que hacerlo, un poco de más organización, que pongan los niveles bien, porque si yo tengo un niveles de español en la escuela de idiomas para qué me van a poner a dar a mí clases de español, no tiene sentido, pues así es cómo ha funcionado con los inmigrantes (Sohar. Málaga, en un restaurante. 7 de Julio de 1998).

Con esta cita se refleja cómo las mujeres inmigrantes son críticas con el sistema de formación diseñado desde la sociedad de acogida, en la medida que tiende a estereotiparlas y a categorizarlas bajo unos criterios excluyentes que se perfilan en función de su pertenencia cultural (en clave religiosa y país de origen), una clase social desfavorecida, así como por su condición de mujeres. Diferencias que en todo caso son sinónimas de desigualdad en un orden social caracterizado por la jeraquización y la discriminación.

CONCLUSIONES

El objetivo prioritario de este trabajo, tal como se expone en el título, ha sido el de mostrar –a través de datos etnográficos– cómo las mujeres inmigrantes son partícipes, actrices y creadoras de su propio proceso de integración social y laboral en las sociedades receptoras. Pienso que el estudio de su participación, respuesta y críticas a las iniciativas que surgen por parte de la sociedad receptora en materia de formación ocupacional, es un buen ejemplo analítico para superar imágenes de alteridad que las representa socialmente como pasivas, analfabetas o sumisas.

A los significados tradicionalmente otorgados a la formación ocupacional –obtención de mayores recursos económicos y competitividad de los mercados– el estudio de las distintas condiciones legislativas, sociales, etc. en el que se desenvuelven las mujeres en las sociedades receptoras nos obligan a considerar otra serie de circunstancias por las cuales ésta se convierte, además, en un instrumento al servicio de la obtención de capital no sólo económico sino social. Así, el intercambio de relaciones afectivas y socio-culturales intragrupo (como es la realización de actividades de ocio, relaciones de ayuda y apoyo afectivo, etc.) son ejemplos de la instrumentalización que las mujeres inmigrantes hacen de las iniciativas que, desde la sociedad receptora, son definidas como el mejor soporte para lograr la inserción laboral y el intercambio socio-cultural.

BIBLIOGRAFÍA

- BECKER, G., 1993. *Human Capital. A Theoretical and Empirical Analysis with Special Reference to Education*. Chicago: University of Chicago Press.
- COMISIÓN EUROPEA, 1994. *Crecimiento, competitividad y empleo. Retos y pistas para entrar en el siglo XXI*. Luxemburgo: Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas.
- GARCÍA-CANO, M., (en prensa). Formación ocupacional y promoción de la igualdad de género en España ante la inmigración extracomunitaria (278-314). GREGORIO, C. y B. AGRELA (ed.), *Mujeres de un solo mundo: globalización y multiculturalismo*. Granada: Feminae.
- GARCÍA-CANO, M., 2002. *Formación para el trabajo en contextos de inmigración. Un análisis antropológico sobre la construcción de la diferencia en el ámbito de la educación no formal*. Tesis doctoral inédita, Universidad de Granada.
- PIMENTEL, M., 1997. Diálogo social y formación profesional. *Revista del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Economía y Sociología*, 1, 17-20.
- Plan para la Integración Social de los Inmigrantes*, 1995. Madrid: Ministerio de Asuntos Sociales. Dirección General de Migraciones.
- Programa Global de Regulación y Coordinación de la Extranjería y la Inmigración*, 2000. Madrid: Ministerio del Interior. Delegación del Gobierno para la extranjería y la inmigración.
- SÁNCHEZ, J., 1997. Hacia una nueva frontera en la formación profesional. *Revista del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Economía y Sociología*, 1, 25-29.
- WILLIS, P., 1993. Producción cultural no es lo mismo que reproducción cultural, que a su vez no es lo mismo que reproducción social, que tampoco es lo mismo que reproducción (431-461). VELASCO, H., F.J. GARCÍA y A. DÍAZ DE RADA, (eds.), *Lecturas de Antropología para educadores*. Madrid: Trotta.





- WILLIS, P., 1999. Producción cultural y teorías de la reproducción (640-659). FERNÁNDEZ ENGUIITA, M. (ed.), *Sociología de la Educación*. Barcelona: Ariel.
- WOODHALL, M., 1991. Human Capital Concepts (27-34), *Education, Training and Employment. Volume 2: The Educational Response*. Wokingham: Geoff Elands at Open University.



Planteamiento multifactorial para la mediación e intervención en contextos multiculturales: una propuesta metodológica de superación del culturalismo

CARLOS GIMÉNEZ ROMERO
Universidad Autónoma de Madrid

Todo individuo es, en cierto sentido, como todos los otros, como algunos otros, como ningún otro (Kluckhohn y Murray 1948).

Todo conflicto humano es, en cierto sentido, como todos los otros, como algunos otros, y como ningún otro. Los conflictos son universalmente similares, culturalmente distintivos e individualmente únicos - simultáneamente, invariablemente y fascinantemente! (Augsburger 1992).

INTRODUCCIÓN

De forma creciente, los profesionales y agentes de la intervención social y de la dinamización comunitaria trabajan en contextos en los cuales la diferenciación cultural, nacional, lingüística y religiosa es relevante. ¿Cómo abordar convenientemente el peso de "lo cultural" en la práctica de la acción social? Este reto ha adquirido nueva dimensión en las dos últimas décadas debido al fenómeno de la inmigración extranjera y a los componentes culturales de la globalización, si bien es algo en absoluto novedoso si pensamos, por ejemplo, en las migraciones internas a Cataluña, Madrid o País Vasco, la pluralidad cultural de larga tradición en ciudades y pueblos, o las políticas y programas sociales con minorías étnicas autóctonas, marcadamente las referidas al pueblo gitano.

En ese contexto de intensificación y diversificación de un viejo reto, la mediación intercultural se está perfilando como una nueva estrategia o modalidad de acción social. Por toda Europa, en otros continentes y desde luego en diferentes comunidades autónomas de España, emergen experiencias de formación de mediadores interculturales y programas de intervención basados en la filosofía y metodología de la mediación¹. La práctica creciente de la mediación intercultural en los últimos años ha ido planteando la presencia en el proceso de mediación de múltiples elementos y la necesidad de perfilar un modo de hacer que otorgue su justo peso a la dimensión cultural.

Teniendo en cuenta lo que venimos observando desde hace años en un conjunto amplio de programas de integración social e interculturalidad en el ámbito de las migraciones, desarrollando ideas anteriores sobre la mediación intercultural en el ámbito de la inmigración (Giménez 1997 y 1999) y a partir de las experiencias de los últimos cinco años con un equipo de mediación intercultural², en esta ponencia se propone una perspectiva de aplicación metodológica que trata de ser útil para esa nueva modalidad de intervención social que es la mediación, pero también, con un destinatario más amplio, para los profesionales y agentes de la intervención social y de la dinamización comunitaria. Por razones de claridad y oportunidad, el texto remite exclusivamente al ámbito de la mediación intercultural, pero

1. Recientemente (2 al 4, octubre, 2002) se ha celebrado el Primer Congreso Internacional de Mediación Intercultural, organizado conjuntamente por el Área de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid y el Programa Migración y Multiculturalidad de la Universidad Autónoma de Madrid, con más de 400 participantes, lo que idea del interés por este campo.
2. Me refiero al Servicio de Mediación Social Intercultural (SEMSI) del Ayuntamiento de Madrid, cuya gestión corresponde al Programa Migración y Multiculturalidad y a la Fundación General de la Universidad Autónoma de Madrid.



consideramos fácil su aplicación por los interesados en general en proyectos e iniciativas en contextos multiculturales.

El planteamiento anticulturalista que aquí se hace trata de llegar a los estudiosos de la cultura y de la inmigración; ampliando esa pretensión, su finalidad es predominantemente técnica y práctica. Desde que empezamos a trabajarlo, el modelo multifactorial que proponemos está pensado sobre todo como algo útil a los mediadores interculturales, u otras figuras con denominaciones similares como mediadores culturales, traductores lingüísticos culturales, mediadores de barrio, e incluso para los linkworkers o trabajadores de enlace. Una vez finalizada la versión que aquí se ofrece, nos parece que probablemente también será de utilidad para aquellos mediadores familiares, comunitarios, etc. que –no ubicándose en el campo de mediación intercultural ni en los trabajos sobre inmigración y minorías étnicas– van viendo como en su práctica profesional aparecen más y más casos donde algunas de las partes o ambas son inmigrantes, miembros de minorías (étnica, social o religiosa), etc.³.

La propuesta no es propiamente una metodología nueva de mediación, en cuanto conjunto de pasos y orientación general del proceso de mediación, sino específicamente un planteamiento general sobre el tratamiento de la diversidad cultural en la práctica y un instrumento de análisis que consideramos válido para distintos esquemas de intervención y de acción mediadora⁴. La clave del planteamiento que ofrecemos radica en la identificación, clasificación, análisis y manejo adecuado, por el /la mediador/a, de tres conjuntos de factores o variables: los personales o idiosincrásicos, los situacionales y los culturales. Aparte del interés conceptual para la formación en mediación intercultural y para la intervención práctica en este campo, el texto trata de ser una contribución anticulturalista, en la línea de no exagerar las diferencias y de no exacerbar el peso de "lo cultural", mostrando cómo relacionarlo y ponderarlo con el conjunto de fenómenos y procesos de la realidad humana.

Dividiremos la ponencia en tres partes. Expondremos primero un caso con la doble intención de mostrar la gran variedad de aspectos a las que nos referíamos antes así como el riesgo de lecturas culturalista de la situación. Este caso nos servirá luego para ir ejemplificando el esquema de análisis propuesto. La segunda parte está dedicada a distinguir y analizar por separado cada conjunto de factores, si bien dejaremos sentado –ya desde ahora mismo– que Personalidad, Situación y Cultura se interrelacionan de forma compleja, abierta y dinámica. Este aspecto es crucial – para no cosificar ni esencializar los factores – por lo que lo abordaremos con cierto detalle. Tras ello, expondremos una serie de consideraciones sobre cómo incorporar este planteamiento multifactorial al proceso práctico de mediación.

1. UN CASO DE MEDIACIÓN INTERCULTURAL

El caso que vamos a relatar a continuación ha sido recreado a partir de la experiencia de una mediadora que se encontró inmersa en la problemática que detallaremos por motivos que inicialmente no tenían que ver con la mediación. A medida que fue tomando contacto con la situación que le planteaba la protagonista introdujo la acción mediadora con el fin de hacer avanzar el conflicto. El caso ha sido redactado por Chus Pérez Crespo, miembro de la Línea de Mediación del Programa Migración y Multiculturalidad (UAM), a quien agradezco mucho su aportación, así como sus comentarios generales al texto que presento.

1.1 Situación de partida: la demanda de "la usuaria"

Violet, una mujer nigeriana, llegó a los servicios sociales de su municipio demandando orientación sobre los trámites a seguir para conseguir plaza para su hijo Junior, de dos años, en la Escuela Infantil del barrio. El año anterior había solicitado una plaza pero le fue denegada debido a la gran demanda que hubo y por no alcanzar la puntuación necesaria para que su hijo fuera admitido. Expuso que no podía

3. Ojalá estas ideas sobre personas, situaciones y culturas, puedan servir también a los profesionales de la intervención social y otros agentes sociales que, sin ser mediadores en el sentido formal, desarrollan su labor en contextos multiculturales.

4. Dicho más explícitamente, y en lo que respecta al campo de la mediación, esta perspectiva multifactorial puede integrarse en esquemas de negociación tipo Fisher-Ury, en metodologías trasformativas como las de Bush y Folger o en modelos narrativos como el de Sara Coob.

costear una guardería privada. Según contó Violet a la trabajadora social, quería volver a trabajar por horas en el servicio doméstico pero para ello necesitaba que su hijo estuviera atendido durante la jornada de trabajo. Había encontrado la posibilidad de trabajar 20 horas semanales limpiando en tres casas. No buscó otro tipo de trabajo, aunque lo deseaba, porque tenía un permiso de residencia por reagrupación familiar que su esposo había solicitado hacía tres años. Para poder aceptar el trabajo debía de encontrar un lugar en el cual su hijo pudiera estar atendido durante su horario laboral.

Después de ofrecer a Violet toda la información que tenía sobre guarderías y ayudas, la trabajadora social le pidió que fuera a ver a la mediadora por si ella conocía alguna solución alternativa que le permitiera organizarse para trabajar. Mediadora y usuaria mantuvieron una entrevista en la que Violet realizó la misma demanda, la mediadora trató de pedirle más información sobre su situación familiar, económica y social y la información que obtuvo la consiguió con dificultad.

Violet y Kenneth, su marido, son ambos nigerianos, de Benin City; pertenecen a diferentes etnias, siendo ambos cristianos, en una iglesia de confesión protestante, y habiendo cursado ambos estudios superiores, culminados por ella en una carrera de grado medio y abandonados por el tras el segundo curso de universidad y para emigrar a España en 1989. Ambos hablan inglés, así como las lenguas de sus grupos étnicos de origen; en la actualidad manejan bastante bien el castellano: muy bien él y con menor dominio ella, que se reagrupó años más tarde y que ha estado con menos contacto social. Llevan tres años y medio viviendo juntos en España. Hace dos años tuvieron a su primer hijo, Junior. Hacia tres meses que Kenneth había perdido su empleo en un supermercado, tras finalizar las posibilidades de la empresa de renovar los contratos temporales, ya que a partir de entonces deberían firmar un contrato indefinido y a la empresa no le interesó. Kenneth cobra el paro, pero la cantidad que percibía era inferior a la que recibía mientras trabajaba, ya que entonces hacía muchas horas extras.

Para cuando se atendió su caso, Kenneth llevaba siete años y medio en España. Había llegado solicitando refugio político, el cual le fue denegado, comenzando su proceso de integración partiendo de una situación de "sin papeles" hasta lograrlos, conseguir un trabajo digno, casarse, reagrupar a su mujer y alquilar una vivienda propia. Violet por su parte, había llegado a España hacía tres años y medio, habiendo conseguido entonces un trabajo rápido. Se quedó embarazada y dejó las casas en las que limpiaba un mes antes de dar a luz a Junior y desde entonces no ha vuelto a trabajar dedicándose a cuidar al pequeño. Sin embargo, ante la situación de crisis familiar y el deseo de cierta independencia económica ha vuelto a ofertar sus servicios en la parroquia del barrio y tiene la posibilidad de conseguir unas 20 horas de trabajo semanales, pero no tiene quien le cuide al chaval. Tras esta primera entrevista decidieron verse en una semana.

1.2 La situación familiar: la información que afloró más tarde

Días después, la mediadora se encontró con Violet y su marido en una actividad que organizaba una asociación de su barrio. La mediadora reconoció enseguida al marido, que dos meses atrás se dirigió a ella para pedirle información sobre trabajo y cursos de formación para el empleo. Los tres comenzaron a hablar del hijo de ambos y de las pretensiones de Violet de llevarle a una Escuela Infantil. La conversación enseguida se volvió muy tensa. En un momento determinado Violet bajó la mirada, agarró al hijo con fuerza y expresó su deseo de trabajar y ganar dinero. La mirada de Kenneth se endureció y contestó a su esposa "que lo que tenía que hacer era atenderle bien y no como lo había hecho hasta ese momento". La mediadora, previendo una escalada del conflicto e intuyendo la necesidad de la pareja de hablar sobre sus problemas les propuso dejar al hijo al cuidado de unos amigos y escucharles en una sala apartada en la asociación.

Enseguida que se encontraron los tres solos la pareja comenzó a transmitir a la mediadora diversas acusaciones, cada uno en contra del otro. Kenneth y Violet decían haber tenido numerosas discusiones. Kenneth acusaba a su mujer de no cumplir con sus mandatos como esposa: tener la casa lista, servirle, cuidar del niño, y Violet decía que Kenneth no traía suficiente dinero a casa y que si no lo hace él lo tendrá que hacer ella, y que por lo tanto no se va a ocupar de su hijo, de la casa y de su marido como venía haciendo hasta ahora. Kenneth desautorizó inmediata y contundentemente la iniciativa de Violet, ésta se echó a llorar y, en un momento de especial tensión, afloramiento de sentimientos y nerviosismo, despojó la ropa del hombro y mostró negrones y arañazos, afirmando que se los había hecho su marido

y que no era la primera vez que le ocurría. Kenneth no negó la información sino que la justificó con frases como que "ella ya debía de conocer las obligaciones de un esposo" y que "su madre y sus hermanas se lo debían de haber contado", esto es legitimó o justificó su conducta desde las prácticas culturales, tradicionales o de socialización.

La mediadora preguntó a Violet que había hecho después de que Kenneth le pegara: manifestó haber ido al médico, el cual le sugirió formular una denuncia, opción que ella rechazó porque pensaba que le complicaría la vida. Según planteó Violet, el colectivo de amigos inmigrantes procedentes de su país la rechazarían sin duda por enfrentarse al marido, no podría trabajar porque no tenía permiso de trabajo y perdería a su hijo, la familia de Kenneth en origen y la suya propia la rechazarían también y nada de eso le convenía más que seguir callando y tratar de independizarse poco a poco si las cosas no mejoraban. Tras todo esto, la mediadora decidió seguir hablando con Violet y Kenneth para tantear que tipo de intervención debía de seguir a continuación.

1.3 Breve comentario inicial

De momento no haremos más que tres apuntes. En primer lugar, el caso muestra que la diferenciación etnocultural como requisito previo para que hablemos de mediación intercultural (Giménez 1997) hay que entenderlo en sentido amplio: aunque en la pareja de Violet y Kenneth hay proximidad cultural (ambos son nigerianos y de la misma ciudad) no debe perderse de vista que sus grupos étnicos son diferentes. En todo caso, aunque fueran también de la misma etnia, nuestros protagonistas: a) viven su problemática en un contexto migratorio (hay que insistir en que la cultura de origen no es lo mismo que la cultura en destino) y b) se relacionan con unos servicios sociales, un barrio y una escuela ubicados en otra tradición histórica, sistema jurídico y contexto sociocultural.

Este caso muestra vivamente también algo que los mediadores observan una y otra vez: la multiplicidad de elementos involucrados. En el caso de Violet y Kenneth estamos ante trayectorias migratorias, proceso de reagrupación, necesidades económicas, cambios de domicilio y agrupamiento doméstico, acceso al sistema educativo, prácticas de mal trato, justificación cultural, influencia de la red de amigos, etc, etc.

Por otra parte, el caso también muestra que el hecho de ser nigerianos y negros, de ser percibidos como "muy diferentes", de aparecer justificaciones de tipo cultural, pueden constituir puntos de partida de lecturas, valoraciones o interpretaciones basadas exclusiva o predominantemente en clave cultural. Se presentan varias posibilidades. Por ejemplo, el profesional puede no entender bien que es lo que está en juego en cuanto a roles de género, sabiendo o intuyendo que están pautados según cultura de origen (África subsahariana, Nigeria) y quizás en los grupos étnicos de cada cual. Otra posibilidad es tratar de explicar toda la situación por el machismo de él, refiriendo éste "naturalmente" a su origen. Incluso, sentir que se puede estar faltando al necesario respeto a la diferencia e identidad del otro, etc. A partir de todo ello, es por lo que consideramos conveniente un planteamiento metodológico en mediación intercultural e intervención social en contextos multiculturales que distinga (e interrelacione) las variadas dimensiones y factores.

2. TIPOLOGÍA DE FACTORES

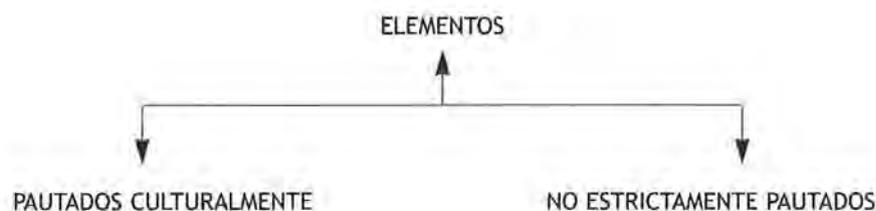
Todo mediador sabe bien que en los procesos reales de mediación están presentes multitud de aspectos y circunstancias. Esto mismo puede generalizarse para los trabajadores sociales, educadores, etc. La situación y problemática que motiva la acción está envuelta, como ocurre con todo fenómeno social, en contextos complejos. En cada una de las partes existen por lo demás distintas percepciones, emociones e intereses, en los que pesan sus trayectorias y pautas sociales y culturales. A todo ello hay que añadir las variables que afectan al mediador o mediadora: su personalidad, estilo de mediación y bagaje cultural están, de una u otra forma, presentes. ¿Cómo tener en cuenta, y lo más sistemáticamente posible, todo este conjunto de variables y aspectos?

En el caso de la mediación intercultural el rasgo de partida de su especificidad como modalidad de mediación se encuentra precisamente en la diferenciación cultural de las partes involucradas. Un segundo rasgo específico que hemos venido señalando es que esa diferenciación (el hecho mismo de



que ambas partes dispongan de bagajes étnicos, lingüísticos, religiosos, socioraciales y nacionales diferentes) sea relevante, esto es influya de forma significativa en la relación, conflicto o problemática de que se trate (Giménez 1997). De todo ello se deduce la necesidad de ponderar adecuadamente el peso de lo cultural: exagerarlo nos conduce a explicaciones falsas, a generar más división aún, a una mediación culturalista en definitiva. No darle todo su peso a lo cultural, nos lleva a la insensibilidad, a la falta de reconocimiento de las partes y en definitiva a practicar una mediación etnocentrista.

Esta doble necesidad —la de sistematizar la influencia de los múltiples factores y la de conceder su justo peso a lo cultural— nos lleva a proponer un planteamiento (análisis e implicaciones prácticas) de tipo multifactorial donde lo cultural se deslinde y relacione con los otros elementos intervinientes.



Entre estos elementos no culturales —o no estrictamente pautados en cuanto a cultura de grupo— nos parece importante distinguir a su vez los que tienen que ver estrictamente con la singularidad de las personas involucradas y las que demanan de su situación. Se trata de intentar delimitar tanto los individuos como su situación en el momento de la mediación, en la línea orteguiana de "yo soy yo y mis circunstancias". Con ello el esquema se continúa desarrollando así:



De esta forma estamos descomponiendo analítica y metodológicamente la variedad de factores que están presentes en lo que en otro lugar hemos conceptualizado como "situaciones sociales de multiculturalidad significativa" (Giménez 1997). Por lo tanto, la metodología que proponemos distingue e interrelaciona tres conjuntos de factores: los personales o idiosincrásicos, los situacionales y los culturales. A continuación consideraremos seis aspectos en relación con cada uno de estos tipos: 1) la definición de cada grupo de factores, 2) justificación de su denominación, 3) identificación de algunas variables que consideramos claves en cada grupo, 4) caracterización de esos factores mostrando lo que tienen en común, 5) análisis de su relevancia en el proceso de mediación y 6) su interrelación con los otros tipos.





Elaboración: Carlos Giménez Romero. Octubre 2002

2.1 Factores personales o idiosincrásicos

El mediador siempre trata con personas y de ahí la importancia de tener bien presente su manera de ser, sus maneras de pensar, sentir, reaccionar, comunicarse, etc. Siendo esto válido para la mediación más estrictamente "interpersonal", también lo es cuando la mediación tiene un sentido comunitario, social, en políticas públicas. Aunque se esté mediando entre grupos, entre individuo y grupo o entre individuo e institución, las personas particulares están siempre presentes.

Definición.- A los efectos de la metodología, entendemos los factores personales como aquellos rasgos, variables o pautas vinculados predominantemente a la idiosincrasia, personalidad e individualidad de los sujetos involucrados en el proceso de mediación.

Denominación.- Antes de identificarlos y caracterizarlos, permítasenos una precisión terminológica. Consideramos que la palabra "personal" es la que mejor define este conjunto de factores, si bien a priori son posibles otras denominaciones: "factores idiosincrásicos", "de personalidad", "individuales" o "psicológicos". Si el lector o lectora no está interesado en estas disquisiciones terminológicas puede, por supuesto, pasar al siguiente epígrafe. Si considero convenientes esta explicación es debido a que razonar porqué no optamos por otras posibles denominaciones ayudará en la fundamentación de las características de cada grupo de factores.

Respecto a la denominación de "factores idiosincrásicos" la consideramos totalmente válida y como una alternativa en el uso al de "factores personales". Si preferimos utilizar más la denominación de "factores personales" es sólo por razones prácticas de ir a lo más sencillo y entendible por todos. El Diccionario de la Real Academia define idiosincrasia como "rasgos, temperamento, carácter, etc., distintivos y propios de un individuo o de una colectividad". Esa definición refleja bastante bien lo que en este grupo de variables queremos incluir, si bien es notorio que el vocablo "idiosincrásico" es poco conocido y difícil de pronunciar.

En cuanto a "factores de personalidad", es una terminología que también refleja con acierto la naturaleza de esas variables. No obstante, tiene el defecto de centrar este tipo de factores en la forma de ser de la persona cuando —como se verá— se abarca bastante más con ello. La expresión "factores de personalidad" es insuficiente y puede focalizar el asunto sólo en cuestiones psicológicas.

Podríamos haber optado por denominarles "factores individuales". Efectivamente son rasgos individuales, definidores incluso de la individualidad, pero si nos fijamos bien veremos que, en realidad, también lo son los factores situacionales y culturales. Ciertamente, los factores definidores de la situación y los más específicamente culturales influyen en el proceso de mediación a través de su presencia en las partes involucradas. Aunque la situación y la cultura están pautados colectivamente,



con lo que el mediador trabaja es con la situación de esas personas y con los bagajes culturales que influyen en, o son asumidas o expresadas por, esos individuos.

En cuanto a la posible denominación de "factores psicológicos" no nos convence básicamente por tres motivos. Primero, porque "lo psicológico" no se reduce a lo individual sino que abarca también aspectos colectivos y sociales (psicología social, comunitaria, del trabajo, etc), cuando lo que aquí queremos enfatizar es lo idiosincrásico, lo específico del individuo. Segundo, porque puede inducir a error si se interpreta incluir aquí principalmente sólo lo relativo a aspectos mentales y cognitivos. Tercero, por la misma razón por la que no hablamos de "factores sociológicos" (sino situacionales y en todo caso sociosituacionales) o "antropológicos" (sino culturales, y en todo caso étnicos o etnoculturales).

Identificación.- Sin duda, puede hacerse un listado inmenso de factores personales, un listado que por lo inacabable se convertiría pronto en inútil. De lo que se trata, sin embargo, es de que el mediador sepa detectar y abordar adecuadamente los principales rasgos idiosincrásicos, individuales, de personalidad, etc., que aparecen bien a lo largo del proceso de mediación o bien en algunas de sus fases. Decimos *detectar* en la medida en que el /la mediador/a sabe de antemano que esos factores de personalidad suelen contar en asuntos como la valoración que cada parte hace del conflicto, la disponibilidad a colaborar y sus cambios, las reacciones ante las palabras del otro, la confianza en el mediador y en la mediación, etc.

Decimos también *abordar adecuadamente* dado que una vez identificadas esas variables y su influencia en el proceso, el mediador deberá disponer las acciones pertinentes en forma de preguntas, reformulaciones, legitimaciones, sugerencias, propuestas, etc. Y no sólo detectar y abordar adecuadamente, se trata de que el /la mediador/a *se anticipe, sepa y sea consciente* de que esas variables idiosincrásicas están ahí y van a estar ahí, teniendo un dispositivo de "alerta" y espera ante ellas.

A partir de esos considerandos y siguiendo los aportes en este terreno, englobamos aquí:

Listado 1

EJEMPLIFICACION DE ALGUNOS FACTORES PREDOMINANTEMENTE* DE PERSONALIDAD

- 1.- Autopercepción o idea de sí mismo
- 2.- Pautas de percepción del otro y de lo ajeno
- 3.- Actitudes básicas del individuo
- 4.- Pautas habituales en el comportamiento
- 5.- Talante: agresividad /conciliación
- 6.- Habilidades sociales
- 7.- Sentimientos y estructura afectiva y emocionalidad.
- 8.- Axiología o "escala de valores" de la persona
- 9.- Filosofía particular de la vida

*Nota: Cualquier factor tiene dimensiones de singularidad personal, contexto situacional y pauta cultural
Elaboración: Carlos Giménez

Caracterización.- Antes de analizar en qué manera suelen ser significativos este tipo de rasgos más directamente vinculados a lo personal, señalemos algunas de sus características:

Son distintivos, propios o peculiares de los individuos, o personas involucradas en el proceso de mediación.

Kenneth es una persona que valora mucho el orden y la disciplina, es un hombre "recto" o cabal. Viollet es una mujer de trato dulce y voz susurrante, con un sentido fuerte de la dignidad personal.

Generados y operantes en la media o larga duración. Se trata de rasgos de la personalidad y por lo tanto de pautas configuradas en el desarrollo evolutivo de la persona. No son por lo tanto meramente coyunturales, del momento en sí, si bien puede haber una cierta coyunturalidad.



La forma de ser de ambos es producto de sus historias personales, buena parte de ella fuera del contexto migratorio. No podemos narrar aquí sus historias personales, pero sí indicar que aunque se conocieron de jóvenes en el barrio y luego en la universidad, Violet y Kenneth fueron enculturados en familias de diferentes características y orientaciones en cuanto a socialización.

Con distintos niveles de arraigo y expresión. Los factores personales pueden estar más o menos formados o arraigados en el individuo, en función por ejemplo de su edad. A la hora de tenerlos presentes en la acción mediadora, convendrá analizar si son rasgos total o débilmente encardinados en el individuo, desde muy antiguo o recientemente.

Por ejemplo, en el caso de referencia intuimos que mientras Kenneth mantiene pautas de comportamiento en el contexto de migración, en Violet algunos aspectos de búsqueda de una mayor igualdad entre esposos se han estimulado o despertado en el nuevo contexto.

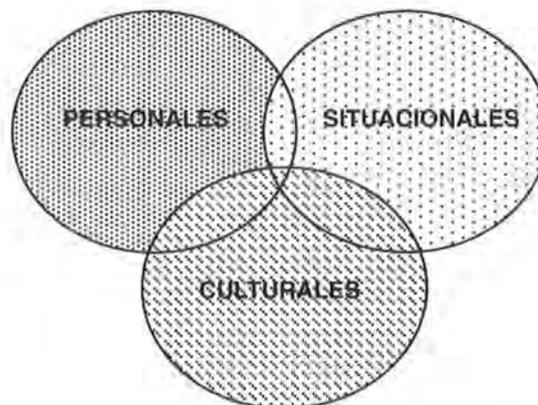
Relevancia.- La relevancia en el proceso de mediación intercultural de estas variables idiosincrásicas puede venir dada por una o varios de los siguientes motivos:

- Haber influido –generalmente junto a otros elementos– en la génesis de la problemática tratada (origen del conflicto, etc.).
- Influir de forma significativa en la imagen, percepción o actitud hacia la otra parte.
- Condicionar el tono general de la comunicación y discusión, tanto entre las partes como con la mediadora.
- Presentar una dificultad y oportunidad para ser tenida en cuenta por el/la mediador/a.

Interrelación.- Estos rasgos de la idiosincrasia, individualidad y personalidad –insistimos que en la práctica sólo tendremos en cuenta los especialmente presentes en el proceso de mediación– van ligados a, y están influidos por, la situación vital de la persona (o grupo) y su identidad y pertenencia cultural. Esto es, por los otros conjuntos de elementos presentes en nuestro esquema metodológico.

HACIA UNA METODOLOGÍA MULTIFACTORIAL EN MEDIACIÓN INTERCULTURAL

INTERACCIÓN DE LOS FACTORES



Elaboración: Carlos Giménez Romero. Octubre 2002

El gráfico anterior solo es un indicador de que hay "zonas de intersección" de enorme interés para la acción mediadora, si bien no logra reflejar las interacciones dinámicas, abiertas y complejas –en definitiva, sistémicas– entre las dimensiones personales, situacionales y culturales. Tratemos de detallar algo más esas conexiones.



Consideremos primero la conexión Personalidad / Situación. Nuestro punto de partida metodológico es que estar en una situación de crisis, afirmación, bonanza, desesperación, cambio radical, estabilidad, etc, hará que emerjan y se manifiesten unas actitudes y no otras, unas pautas de comportamiento y no otras, etc. La tendencia al orden y la seriedad de carácter por parte de Kenneth y su exigencia de cumplimiento estricto de normas y deberes, no fueron obstáculo para una buena relación de noviazgo y de matrimonio, pero las difíciles circunstancias que atravesaron le llevaron a entender la situación como una falta de colaboración por parte de ella, conduciéndole finalmente a un mal trato.

En cuanto a la conexión Personalidad / Cultura, este binomio trae a colación las elaboraciones sobre individuo y cultura realizadas en antropología social y en psicología, ya desde los tiempos de la Escuela de Cultura y Personalidad (Margaret Mead, Ruth Benedict, Abraham Kardiner, etc.). Algunos teóricos sostuvieron que en cada grupo cultural hay determinadas "personalidades modales" y otros han mantenido el supuesto "carácter nacional" habiendo críticas de todo ello. Aportes sobre las relaciones entre individuo y cultura que se han seguido haciendo hasta nuestros días. En cualquier caso, y es el punto que aquí nos interesa señalar, los individuos son versiones genuinas de su mundo cultural.

Las culturas —ni como campo de la realidad humana o realidad social, ni como concepto que trata de acotarlo— son un todo homogéneo sino que cada cultura tiene una diversidad interna. Ese bagaje de conductas aprendidas y modos de significación de la realidad que toda cultura implica, no es vivido por igual por todos sus miembros sino que es compartido diferencialmente en función de variables como la edad, el sexo, la región de origen, la ocupación, la clase social, etc. Por eso, además de la existencia de subculturas o microculturas, hay que partir de cada persona y subgrupo vive, aplica, desarrolla de forma genuina, las formas de ser, pensar, decir y sentir (pautadas culturalmente). Kenneth y Violet son nigerianos en Madrid pero lo son de forma diferente al resto de los nigerianos en Madrid. Cada uno de ellos es expresión genuina de su cultura: son jóvenes, universitarios, de clases medias, etc.

En definitiva, aunque por una parte estamos aquí en el reino de lo muy particular, de lo genuinamente particular, puesto que toda persona solo es idéntica a sí misma, por otra parte a nadie se le ocultan las conexiones complejas y sutiles entre personalidad, situación y cultura. Esas conexiones complejas y sutiles son las que debe descubrir el mediador o mediadora, con ellas debe estar familiarizado y acostumbrado, y cada nueva acción mediadora debe ser una fuente de enseñanza sobre ese particular.

2.2 Factores situacionales

Definición. Definimos los factores situacionales como los rasgos, variables o características del contexto donde se desenvuelven los individuos, grupos o instituciones participantes en la mediación y de la posición que en dichos contextos ocupan esos sujetos.

Cuando decimos contexto nos referimos, más precisamente, a los múltiples niveles o conjunto de contextos, desde los más inmediatos a los más lejanos, desde la familia y el entorno urbano hasta la estructura social, la arena política y el debate ideológico en la sociedad, desde el contexto regional y nacional al internacional, desde el local al global, tratando el mediador de captar lo "glocal".

Los individuos —y en su caso los grupos y las instituciones— adoptan, mantienen o ajustan distintas posiciones. En la dimensión situacional incluimos los aspectos de estatus y rol (por supuesto, también pautados culturalmente) pero al hablar de posiciones vamos más allá. El mediador prestará particular atención a cual es la posición de las partes en *su* situación y en *esa* situación: posiciones de dominio y subordinación, de cooperación o competencia, de horizontalidad y verticalidad, de cierre o apertura, etc.

Desde el punto de vista de los sujetos involucrados en la mediación —individuales o colectivos— se trata de variables presentes en el momento o coyuntura en la cual viven. Ese "tempo" de los sujetos se refiere no tanto a los días, semanas o meses en el que esas personas participan en el proceso de mediación, sino al horizonte vital de la persona en esa etapa de su vida o del grupo o institución en esa etapa de desarrollo. Se trata por tanto de un conjunto interrelacionado y complejo de procesos, contextos y posiciones en los que los sujetos están envueltos: familiares, laborales, de movilidad espacial, asociativos, políticos, etc.

Denominación. Al igual que en el grupo anterior, nos parece útil hacer algunas aclaraciones terminológicas de cara a precisar las características peculiares de este segundo grupo de factores.





Otras denominaciones que, en principio, podrían utilizarse para este segundo grupo de factores son las de factores "sociales", "socioeconómicos" o "sociológicos", si bien preferimos la de situacionales por las siguientes razones. En la categoría de situacional incluimos aspectos económicos jurídicos, políticos o ideológicos - como serían en un determinado país, la estratificación clasista, su legislación de extranjería, las concepciones de la democracia y los debates sobre la identidad nacional - amplitud que podría no reflejarse suficientemente en expresiones como "factores sociales" o "socioeconómicos".

Por otra parte, esas dos expresiones de factores "sociales" o "socioeconómicos" no conllevan la idea más precisa de contextualidad del presente de cada parte de la mediación. En todo caso, utilizaríamos la expresión sociosituacionales, pero también en este caso el deseo de sencillez nos lleva a emplear la denominación más escueta de "situacional", ya de por sí no fácil de entender por muchos.

En cuanto a la denominación de "factores sociológicos" para englobar estas variables no nos convence, primero, por su generalidad -mientras que situacional remite a contexto y posición- y, segundo, por su connotación de aspectos relacionados con lo estudiado por una determinada disciplina o ciencia social, en este caso la sociología.

Identificación. Cuando las partes del proceso de mediación son sujetos individuales -o al menos una de ellas- los elementos de la realidad que se engloban entre los factores que denominamos situacionales tienen mucho que ver con los niveles de calidad de vida y de bienestar social de las partes presentes en el proceso de mediación. El Listado 2 enumera algunos de ellos. Para el caso de sujetos colectivos -grupos o instituciones- el listado sería diferente.

Listado 2

EJEMPLIFICACION DE ALGUNOS FACTORES PREDOMINANTEMENTE SITUACIONALES

(Para el caso de sujetos individuales, no para grupos o instituciones)

- 1.- Situación familiar
- 2.- Situación económica
- 3.- Situación residencial
- 4.- Situación laboral
- 5.- Situación de género
- 6.- Situación de edad
- 7.- Clase social
- 8.- Prestigio social
- 9.- Poder e influencia

*Nota: Cualquier factor tiene dimensiones de singularidad personal, contexto situacional y pauta cultural
Elaboración: Carlos Giménez

En el caso, por ejemplo, de un inmigrante o persona de origen extranjero podríamos mencionar entre los factores situacionales pertinentes los siguientes: (obsérvese como algunos son absolutamente comunes con el autóctono y otros son bastantes específicos, concretamente el 1, 3 y 8)





Listado 2 bis

EJEMPLIFICACION DE ALGUNOS FACTORES PREDOMINANTEMENTE* SITUACIONALES EN LOS INMIGRANTES

- 1.- Estatuto jurídico: irregularidad, precariedad, en trámite, etc.
- 2.- Nivel de ingresos de la persona y la familia
- 3.- Compromiso económico con familiares y otras personas en origen
- 4.- Condiciones de trabajo (jornada laboral, existencia o no de contrato, explotación...)
- 5.- Condiciones de vida (habitación alquilada, hacinamiento, infravivienda, etc)
- 6.- Desarrollo escolar ("performance")
- 7.- Situación de salud y acceso al sistema sanitario
- 8.- Proyecto migratorio, estrategias y expectativas

*Nota: Cualquier factor tiene dimensiones de singularidad personal, contexto situacional y pauta cultural
Elaboración: Carlos Giménez

El caso de Violet y Kenneth muestra varios aspectos situacionales claves para poder entender el conflicto de la pareja. Veamos, por ejemplo, las cuestiones económicas. Los primeros años que Kenneth estuvo solo en Madrid, antes de que viniera ella, vivió en pisos compartidos. Lo que ganaba en su trabajo le era suficiente para: a) cubrir sus gastos de emigrante (comida, alquiler, etc.) y b) enviar remesas a sus familias, las cuales iban siendo utilizadas para la construcción de una casa. Su esquema económico cambió drásticamente tras la llegada de ella. Se fueron a otra casa, compartida con otra pareja de paisanos. El gasto de alquiler subió. Cuando nació Junior, los gastos volvieron a subir. Recuerdo, por ejemplo, el día que comentaron lo caro que era un cochecito de niño y, en general, criar a un hijo en España.

Ese aumento de gastos coincidió con una disminución de ingresos por el desempleo de Kenneth. Además de la angustia y situación estresante que los apuros económicos y laborales causan en cualquier familia, en el caso de un emigrante puede estar agravado - como era el caso de Kenneth - por una parte, por la forzada y no deseada interrupción del envío de remesas a la familia, con todo lo que ello conlleva de compromiso moral y de imagen de éxito en la aventura migratoria; y, por otra parte, con el riesgo de devenir otra vez irregular ante las dificultades en la renovación del permiso de trabajo. Vemos que la situación económica de la familia, se conecta con el alojamiento, las relaciones con amigos, la relación con la familia en origen, el estatuto jurídico, etc.

Lo que queremos enfatizar aquí es que todos esos elementos son más situacionales que estrictamente culturales y menos aún personales. Por supuesto, que el bagaje cultural y la personalidad de nuestros protagonistas influyen y están presentes, por ejemplo, en la interpretación y en la vivencia de esas situaciones. Un factor de situación como puede ser la precariedad económica puede hacer "saltar" cuestiones de carácter cultural o darles más relevancia, como son las obligaciones que cada miembro tiene respecto a su género, lo cual está pautado culturalmente. Desde que Kenneth no ingresaba el mismo dinero en casa, ella le criticaba no cumplir con sus papeles masculinos de esposo y padre de familia, mientras que él a su vez le recriminaba a ella no cumplir sus papeles femeninos que como mujer tenía asignado: preparar las comidas, esperarle a la llegada a casa. Ella fundamentaba su cambio de actitud en que él había dejado de cumplir a su vez su papel.

Lo importante y útil, tanto para hacer bien la mediación como para comprender bien el fenómeno migratorio y las relaciones interétnicas, es identificar todos los elementos presentes, darles su justo peso y relevancia, analizar como interaccionan, no confundiendo las cosas y no cayendo ni en culturalismos ni en psicologismos.

Caracterización. Comenzaremos por decir lo que no son los factores situacionales:

- No son rasgos de la personalidad, pues no constituyen elementos del temperamento o carácter de la persona
- Tampoco son rasgos culturales, pues no forman parte de las señas de identidad étnica de un determinado grupo.



Veamos ahora sus características propias:

Remiten al contexto, o más bien a los contextos, en los que el individuo vive mientras está ocurriendo la acción mediadora (o ha vivido previamente): contextos legales, institucionales, sociales, políticos, ideológicos, etc.

Nuestros protagonistas viven su realidad y problemática en un contexto migratorio y en una sociedad nueva para ellos, que les asigna determinadas posiciones jurídicas laborales y sociales. Como parte de ello, viven un contexto de red migratoria nigeriana y de vinculaciones con el contexto de origen, adoptando posiciones de compromisos morales con unos y con otros. Pero el migratorio no es este el único contexto situacional a tener en cuenta. En esta pareja, es importante como en tantas otras –nigerianas o no, migrantes o no– la situación familiar de haber tenido el primer hijo, de inaugurar la familia propia o de descendencia, etc.

Se ubican en el eje de la igualdad/desigualdad humana y no en el de la similitud/diferencia, como será el caso de los factores culturales⁵.

Por solo tomar los contextos migratorios, es fácil ver los elementos de desigualdad de derechos, oportunidades, expectativas, que ellos conllevan en la Europa actual. Todo ello pesa en una pareja, cuya situación y problemática no debe quedar reducida ni a su "forma de ser" en lo personal o en lo cultural, con ser estos hechos diferenciales también relevantes.

Son ubicados y valorados en una escala de positividad - negatividad por el/la sujeto protagonista y por los quienes tratan con el/ella: "está pasando por una buena situación", "tiene una situación muy difícil".

Relevancia.- La relevancia en el proceso de mediación intercultural de las variables situacionales puede venir dada por motivos como los siguientes:

Ser causa, o una de las causas, del origen de la problemática abordada.

En el caso expuesto, parece claro que las dificultades de esa pareja venían motivada, entre otras cosas, por carencias económicas, desempleo, etc.

Condicionar, en mayor o menor grado, el comportamiento de las partes durante el proceso de mediación.

Por ejemplo, en un momento determinado y aunque el motivo de la sesión era para la plaza en la guardería, la desesperación le hace mostrar a ella que ha sido objeto de malos tratos.

Configurar una determinada relación de igualdad o desigualdad entre las partes, influyendo en las relaciones y percepciones de jerarquías, subordinaciones o desequilibrio

Facilitar o dificultar la comunicación entre las partes o entre ellas y el mediador.

Interrelación.- Ya vimos anteriormente la conexión Situación/Personalidad: los factores personales están ligados a, e influidos por, la situación vital de la persona o grupo. Dicho de otra forma ahora, los contextos desafían a las personas, presentándoles oportunidades y limitaciones, opciones y restricciones.

Veamos ahora la interrelación entre lo situacional y lo cultural. Esta conexión puede analizarse desde bastantes ángulos. Uno que consideramos especialmente rico es el de la interrelación entre diferencia y desigualdad. El tratamiento de las diferencias lingüísticas, religiosas y culturales está condicionado de forma intensa por los contextos de distribución desigual de la riqueza económica, del poder político y mediático y de las escalas de prestigio y estratificación social. Esta conexión Situación/Cultura que ahora analizamos es especialmente tratada en los enfoques teóricos de Economía Política y Cultura, así como en las etnografías orientadas por dicho planteamiento.

En el caso que nos sirve de ejemplificación, nótese que él no niega sino que justifica los moratones y arañazos como algo que ella sabe que él "está obligado a hacer", como algo "que a ella le inculcaron de pequeña", que si no obedecía y "respetaba" a su marido, éste debería recurrir a lo necesario con tal de corregirla, etc. Estamos aquí ante una situación de maltrato - con todo lo que de universal y de singular tiene en cada caso - con los intentos consiguientes de justificación y legitimación en términos culturales.

5. Para un desarrollo de esta distinción de ejes o dimensiones de la realidad humana en cuanto a diversidad. véase Giménez (1997 y 2000). Una síntesis publicada en España puede leerse en Giménez (2002).



No podemos abordar con detalle estas complejas cuestiones. Solo indicaremos, en términos generales, que es preciso superar el relativismo cultural y ético extremo - y en esa línea la perspectiva intercultural tiene mucho que aportar. En términos concretos, añadiremos que fue de gran utilidad para la mejora de la relación entre ellos, informar a él con rigor que esa conducta constituía un delito y que se arriesgaba a mucho sin persistía en esa línea.

2.3 Factores culturales

Definición. A los efectos de la metodología que proponemos, estamos entendiendo los factores culturales⁶ como aquellas pautas de conducta y modos de significación de la realidad (normas, valores, creencias, etc) que el individuo ha adquirido mediante aprendizaje en su proceso de socialización y que comparte con los otros miembros de su mismo grupo étnico, socio-racial o cultural.

En el caso de grupos e instituciones involucradas en los procesos de mediación intercultural, precisaremos -para los primeros- que los factores culturales son pautas o rasgos que configuran determinados sistemas y mecanismos de identidad y/o identificación así como de pertenencia a dicho grupo, y, en lo relativo a instituciones, los factores culturales se expresan en la microculturas institucionales (ocupacionales, corporativas, organizacionales).

Denominación. Al igual que en los grupos anteriores, puede ser útil aclarar porqué no utilizamos otros términos posibles como factores "étnicos", "etnoraciales", "etnoculturales" y "antropológicos".

Nuestra argumentación va en línea con planteamientos ya hechos respecto a denominaciones alternativas para los otros dos tipos de factores. Para no cansar al lector diremos únicamente que descartamos los tres primeros -en los cuales aparece el elemento étnico (*ethnós*)- por ser más complejos y poder llamar a confusión, y en cuanto al último -"factores antropológicos"- porque no nos referimos a aspectos estudiados por la antropología social, bien es ésta la disciplina que tiene por objeto de estudio al Cultura.

Identificación. Al igual que ocurre con los factores personales y situacionales, resulta excesiva y peligrosamente esquemático identificar estos factores y más aún hacerlo de forma enumerativa. Esa prevención es aún mayor en este tercer grupo, cuando la hace un antropólogo, como es el caso del autor. No obstante, considero conveniente hacerlo insistiéndole al lector y al mediador o mediadora que lo que se persigue no es más que mostrar un campo de variables diferente a los otros. En este caso, una ventaja adicional de ofrecer un listado orientativo es contribuir a superar la idea de que los factores culturales son exclusivamente los relacionados con aspectos de cultura folk, tradiciones exóticas o costumbres rituales. Al comienzo del listado, se plantean aparte los sistemas de normas y de valores para indicar la "transversalidad" que tienen: hay normas y valores ligados al sexo, la economía, el parentesco, etc.

Listado 3

IDENTIFICACIÓN DE ALGUNOS FACTORES PREDOMINANTEMENTE* CULTURALES

- A.- Normas; prohibiciones y prescripciones (dieta, comensalidad, vestido, celebraciones, etc.)
- B.- Estructura y jerarquía de valores
 - 1.- Roles y estereotipos de edad
 - 2.- Roles y estereotipos de género
 - 3.- Sistemas de parentesco, familia y herencia
 - 4.- Concepciones y prácticas de intercambio, reciprocidad, redistribución, etc.
 - 5.- Sistemas de jerarquía, autoridad y prestigio
 - 6.- Lengua y pautas de comunicación verbal y no verbal

6. Sobre el concepto de Cultura puede consultarse distintos manuales de antropología social. Una obra reciente dedicada a sus usos e importancia es el texto de Kuper (2001). Por mi parte, he tratado de ofrecer en algunos textos una síntesis de este concepto y su operacionalización para profesionales de la intervención social. Por ejemplo, Giménez (1994). O también Cultura en Giner; Lamo de Espinosa y Torres (1998).





- 7.- Creencias y prácticas religiosas (espiritualidad)
- 8.- Otras concepciones y creencias (espacio, tiempo, etc.)
- 9.- Rituales y ciclo festivo
- 10.- Identidad étnica

*Nota: Cualquier factor tiene dimensiones de singularidad personal, contexto situacional y pauta cultural. Elaboración: Carlos Giménez

Caracterización. En tanto que rasgos culturales hay una *remitencia entre lo conductual y lo cognitivo*, de tal forma que si estamos ante una conducta aprendida (por ejemplo, comportarse como co-esposa) ésta tiene un trasfondo cognitivo (normativa sobre poligamia), y si se trata de un modo de interpretación o significación de la realidad (por ejemplo, la creencia en seres fantásticos) normalmente se expresa en determinados comportamientos (como llevar amuletos).

En tanto que rasgos culturales han sido *adquiridos a través del aprendizaje cultural* y de los procesos de socialización-enculturación.

Tienen una *expresión simbólica*, ya sea en el lenguaje articulado, en la comunicación no verbal o en otros sistemas de simbolización.

Se interrelacionan con otros rasgos culturales, dando a la cultura la apariencia de un todo más o menos estructurado.

Son compartidos con los demás miembros del grupo, pero eso *si se comparten diferencialmente* según sea la edad, sexo, clase social, ocupación, etc., de la persona. Aquí está el fundamento de afirmaciones anteriores de que en todo grupo cultural hay heterogeneidad interna y de que cada persona es expresión genuina de su cultura.

Por lo general *tienden a perpetuarse y transmitirse de generación en generación*, por lo que se trabaja porque se continúen en la nueva generación.

Son cambiantes en la medida en que son dispositivos de adaptación, generados en circunstancias históricas tan concretas como mudables, estando influidos por el medio ambiente ecológico y social.

Relevancia. Examinar cual puede ser la relevancia de los factores culturales en los procesos de mediación intercultural podría parecer un tanto tautológico u obvio, pero no lo es en absoluto. Ya hemos indicado que la diferenciación cultural entre los involucrados (en el sentido amplio explicado más arriba) es una condición necesaria para que podamos hablar de mediación intercultural. Ahora bien, queda por ver de qué forma o en qué grado influyen los respectivos bagajes culturales. Y hasta tal punto es esto pertinente que, como otras veces he señalado, uno de los sentidos de la intervención del mediador intercultural es mostrar que en ocasiones se está exagerando o confundiendo esa influencia.

Los bagajes culturales pueden ser relevantes:

- Configurando en buena medida la naturaleza de la comunicación durante el proceso de mediación,
- Como motivo del conflicto: por ejemplo, un pleito conyugal entre padres con diferentes confesiones religiosas sobre cual debe ser la educación religiosa a dar a sus hijos.
- En los discursos, representaciones, narrativas y justificaciones ofrecidas por las partes.
- En el surgimiento de malentendidos entre las partes o entre ellas y el mediador.
- En las actitudes, oportunidades, limitaciones y errores del mediador o mediadora, desde el momento en que el /ella tiene también su propio bagaje cultural.

Interrelación. Dado que ya hemos abordado las interrelaciones personalidad/cultura y situación/cultura, remitimos en este punto a lo dicho anteriormente.





3. SOBRE EL MANEJO PRÁCTICO DEL PLANTEAMIENTO MULTIFACTORIAL

Una vez distinguidos y comentados los tipos de factores y su compleja interacción, podemos pasar ya a los aspectos propiamente técnicos u operativos del análisis multifactorial que proponemos. Las consideraciones que siguen van orientadas a facilitar la aplicación del planteamiento multifactorial al proceso de mediación, o de intervención y dinamización comunitaria, en su caso. Comenzaremos con algunas ideas sobre su asunción por el mediador o mediadora, seguiremos con sugerencias sobre cómo incorporarlo a las distintas fases del proceso de mediación y finalizaremos con una recomendación final de síntesis.

1. Ante todo, el/la mediador/a (u otro profesional o agente social) debe ejercitarse en las habilidades para el manejo de estas dimensiones y factores.

El mediador es parte del proceso de mediación. Mucho se ha escrito sobre qué habilidades debe tener. Aquí queremos sugerir solamente que planteamientos multifactoriales como el que se ha propuesto, le pueden permitir no caer en casualidades simples, en posiciones etnocéntricas, en culturalismos.

De esa forma, y nos atreveríamos a decir que solo de esa forma, el/la mediador/a podrá ayudar a las partes a ubicar su problemática, a tomar consciencia de porqué ocurre lo que ocurre, a profundizar en cómo narran sus historias. Si esta "figura puente" o "posición tres" que es la mediadora o el mediador, debe siempre estar atento a que las partes superen sus casualidades simples, deberá él mismo o ella misma saberlas y poderlas superar, yendo mucho más allá de las etiquetas y simplificaciones ("él es muy machista", "ella está muy sometida" y cosas por el estilo).

Revisar sus casos y su labor desde el ángulo de lo personal, lo situacional y lo cultural, puede ser una buena práctica reflexiva y sistematizadora, que le permita ir calibrando la realidad externa y también la suya interna, potenciado ese proceso enriquecedor de transformación personal que la mediación lleva consigo.

2. Al inicio del proceso de mediación, identificar qué factores están presentes y cómo.

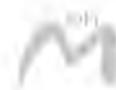
La mediación se inicia con la escucha atenta. El mediador o mediadora obtiene un primer conocimiento a partir de las versiones aportadas por de las partes y poco a poco va elaborando su diagnóstico previo y provisional. Para incorporar la perspectiva multifactorial ya en esta primera fase, es importante ser conscientes de que no todos los factores están presentes, y ni siquiera todos los tipos de factores. Quizás la problemática está planteada en términos marcadamente culturales y luego irán apareciendo otros elementos.

Algunas preguntas a plantearse en este punto por el/la mediador/a pueden ser de este tenor:

- ¿qué aspectos están presentes ahora que comienzo a abordar el caso o el problema?,
- ¿cómo clasificar estos factores?,
- ¿me es útil distinguir los aspectos idiosincrásicos, situacionales o culturales?,
- ¿de qué forma están presentes esos factores: de palabra, en lo no verbal, en las conductas o comportamientos de las partes?,
- ¿las diferentes variables se manifiestan de forma explícita o su presencia está implícita, en ambas partes o sólo en una?,
- ¿qué influencia tienen los factores de uno u otro tipo?,
- ¿qué relevancia tienen esos factores identificados en la fase de inicio para cada parte, para el problema o conjunto de problemas, para el proceso de mediación y para las posibilidades del mediador?

3. Durante fases más avanzadas del proceso, estar atento a los factores que van emergiendo y a las modificaciones que se introducen en los inicialmente presentes.

A medida que avanza el proceso de mediación se va haciendo más necesario un análisis de las partes y de los contextos. El mediador debe identificar y caracterizar a los actores involucrados y a las partes entre las cuales se media. Estamos en ese momento en que se hace muy necesario un examen del conjunto de diferencias entre las partes, el señalamiento de la diferenciación cultural entre ellas





(étnica, lingüística, religiosa, etc.), la consideración de los elementos (posibles e hipotéticos) de desigualdad entre las partes (económica, ocupacional, clase, sexo-género, edad-generación, poder, etc.), los contextos de desigualdad y su significación en la relación y la determinación de posible interrelación entre diferencias y desigualdades.

Generalmente, en mediación es conveniente facilitar el afloramiento de todo lo concerniente al problema⁷. En ese sentido y en lo relativo al instrumento multifactorial que propiciamos, durante el proceso de mediación es importante facilitar o promover la expresión de las diferentes variables presentes, así como ir observando cómo intensifican o no su presencia las características personales, los desafíos de la situación y las interpretaciones culturales. Ello puede ocurrir bien en las sesiones conjuntas bien en las conversaciones con cada una de las partes.

Ahora los interrogantes que movilizan al mediador son de este tenor:

- ¿qué nueva variable de personalidad, situacional o cultural ha surgido en escena?,
- ¿porqué ha surgido?,
- ¿cómo lo ha hecho, a partir de qué?,
- ¿cómo afecta ese nuevo factor al escenario previamente compuesto?,
- ¿qué alteraciones se observan en la expresión e intensidad de los factores identificados previamente, durante la fase de inicio?

4. Analizar la interrelación entre los distintos factores.

Si desde el principio es crucial captar la interrelación de los factores, ello se hace más necesario y movilizador a medida que transcurre el proceso de mediación, sobre todo ahora que han emergido significativamente nuevos aspectos y que ha habido cambios en otras facetas de la relación establecida, de las actitudes de las partes, de la formulación del problema o del surgimiento de propuestas u opciones.

Las cuestiones a plantearse son ahora:

- ¿de qué manera las partes enfatizan sucesos o aspectos relacionados con cada tipo de variables?,
- ¿cuándo, porqué, cómo y para qué se enfatizan por los involucrados las cuestiones personales, los asuntos que se relacionan con las condiciones de vida (o cuestiones situacionales) y determinados elementos de costumbre, identidad étnica o cultural, o religión?,
- ¿cómo se mezclan en lo concreto esas tres dimensiones: la personalidad, la situación y la cultura?

5. Centrarse en el "canal" más adecuado para la acción mediadora.

A la hora de gestionar constructivamente la conflictividad (prevenirla, regularla y, eventualmente resolverla) y de trabajar por la mejora de la comunicación y la relación, es muy útil situarse en la dimensión, ángulo o "canal" más adecuado. Puede ser útil tratar de centrar a las partes, en aspectos marcadamente individuales o personales, otras veces sobre los situacionales y en otras ocasiones sobre los culturales.

De esta forma, el mediador intercultural, o en su caso el trabajador social, el educador de calle, el animador, etc., que trabajan en contextos multiculturales, puede ayudar a las personas desde ese horizonte dibujado en la afirmación que hace más de medio siglo hicieron Kluckhohn y Murray: "Todo individuo es, en cierto sentido, como todos los otros, como algunos otros, como ningún otro". Quienes trabajan en la intervención social y en el desarrollo comunitario, en los nuevos escenarios de diversificación sociocultural, podrían así tener presentes, de forma pluralista y ecuánime, el horizonte universalista de la naturaleza humana común y de los derechos humanos, las distintividades comunitarias y grupales, y las singularidades de la individualidad.

7. Decimos generalmente, pues hay metodologías como la empleada por ejemplo por Aldo Morrone, a partir de *la pregunta milagrosa* y la definición de una situación de llegada satisfactoria, en las cuales intencionadamente se obvia total o momentáneamente el preguntar a las partes por las causas del problema.



El planteamiento multifactorial que hemos desarrollado va en esa línea, diferenciando y tomando conjuntamente personalidad, situación y cultura. Si la mediación es una herramienta alternativa para la gestión positiva y participativa de la conflictividad humana, en el contexto amplio de mejorar la comunicación y las relaciones, debería tener bien presente lo afirmado por Augsburg, hace solo diez años, parafraseando a los autores anteriores: "todo conflicto humano es, en cierto sentido, como todos los otros, como algunos otros, y como ningún otro. Los conflictos son universalmente similares, culturalmente distintivos e individualmente únicos –simultáneamente, invariablemente y fascinantemente!".

BIBLIOGRAFÍA

- GIMÉNEZ, C., 1997. La naturaleza de la mediación intercultural. *Revista Migraciones*, 2, 125-161.
- GIMÉNEZ, C., 1999. Modelos principales de mediación y su aplicación a contextos multiculturales. *Revista Migraciones*.
- GIMÉNEZ, C., 1997. *Guía de Interculturalidad (1997 y 2000)*. PNUD-Guatemala.
- GIMÉNEZ, C., 2002. El planteamiento intercultural: su relación con la ciudadanía y las políticas públicas. SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN PARA LA PAZ; CENTRO PIGNATELLI y J.M. ALEMANY y otros, *La inmigración, una realidad en España*. [Zaragoza]: Departamento de Cultura y Turismo. Colección Actas, nº 57.
- GIMÉNEZ, C., 1994. El concepto de cultura y su aplicación a la fenómeno migratorio. *Entreculturas*. Cáritas.
- GINER, S.; E. LAMO DE ESPINOSA y C. TORRES, 1998. *Diccionario de Sociología*. Madrid: Alianza Editorial.
- KUPER, A., 2001. *Cultura: La versión de los antropólogos*. Barcelona: Paidós.

Competencia intercultural e intervención social. Qué formación para el desarrollo de la acción intercultural

OCTAVIO VÁZQUEZ AGUADO
Universidad de Huelva

1. PRECISIONES SOBRE LA IDEA DE LA COMPETENCIA

Para poder determinar qué entendemos por competencia intercultural conviene que reflexionemos previamente sobre el concepto de competencia, dado el carácter polisémico de la palabra, con significados a veces contradictorios, a veces inadecuados, para el desarrollo de la acción intercultural.

En efecto, tres ideas diferentes egresan al menos del término competencia y sólo una de ellas nos parece adecuada en nuestro ámbito de actuación. Por un lado, nos encontramos con que la competencia nos remite a la idea de oposición o contienda entre dos sujetos o más. La disputa por algo que persiguen varias personas al mismo tiempo. Por otro lado, el término nos remite a la capacidad y autoridad, reconocida o transferida, que tiene alguien para resolver un asunto y, por último, por competencia podemos entender la suma de habilidades y aptitudes que pueden poseer las personas que les permite tener éxito en el manejo de alguna materia en particular. De las tres concepciones, nosotros defendemos la última en la medida que aspiramos a que los profesionales de la intervención social (la salud, la educación, los servicios sociales...) tengan éxito en contextos y medios multiétnicos: es decir, sepan desenvolverse con eficacia en sociedades donde la pluralidad de origen de sus componentes es cada vez más evidente.

Aunque parezca obvia esta diferenciación y, por tanto, inútil, a nosotros se nos antoja como necesaria en la medida que la competencia intercultural, dada la polisemia y la falta de precisión con la que a veces empleamos el lenguaje, puede ser entendida como la lucha de sujetos con diferente origen por un mismo bien (un trabajo, un recurso social...), o como el reconocimiento que se hace a unos profesionales que intervienen con inmigrantes por el simple hecho de trabajar en una institución, pública o privada, y estar dotados de unos conocimientos que, a priori, les permiten resolver problemas y conflictos sociales. Ambas situaciones se dan en el ámbito de la intervención social con inmigrantes y no se asemejan a lo que para nosotros es y representa la competencia intercultural.

Ahora bien, hemos ajustado el término competencia pero nos queda por precisar el de intercultural. Es decir, en qué y para qué deben ser competentes los profesionales de la acción social que intervienen con inmigrantes.

2. SOBRE QUÉ SE CONSTRUYE LA COMPETENCIA INTERCULTURAL

Afirmamos que la competencia intercultural alude a un conjunto de saberes, valores y habilidades necesarias para el desarrollo de la acción intercultural, entendida ésta como una forma de intervención frente a la diversidad existente en un territorio y espacio. Forma de intervención acotada por su carácter procesual y por unos objetivos concretos que la definen al mismo tiempo que la limitan (Vázquez 2001).

2.1. La competencia intercultural como un proceso

Entender la competencia intercultural como un proceso es una idea fundamental para no limitarla a un mero conjunto de habilidades que los profesionales deben manejar. Este es el riesgo principal, como veremos más adelante, al que se enfrenta el desarrollo de esta competencia. La naturaleza procesual de la misma estaría definida por tres características ordenadas según nivel de concreción:

1ª. Tomar de conciencia de la pluralidad existente en un territorio.

La constatación de la diversidad sobre un territorio es condición imprescindible para el desarrollo de la competencia intercultural. Descubrir esta pluralidad, los problemas y beneficios que aporta, es el punto de partida para plantearnos la naturaleza del proceso que la riga y que condicionará a los objetivos finales de la misma.

Es el punto de partida inicial para entender qué es la acción intercultural, como ya hemos señalado. Se trata de constatar la diversidad, que se convierte en objeto de estudio y actuación. Sin embargo, el reconocimiento de esta existencia puede ser problemático en la medida que existen dos riesgos sobre los debemos estar vigilantes: por un lado, la tendencia a la cosificación de la diversidad: esto es, debe preservarse a lo largo del tiempo como un valor positivo, que enriquece la pluralidad, como un elemento a conservar para que no desaparezca; como si fuera algo en extinción que no podemos perder. Esta tendencia niega el derecho de los individuos y los grupos a cambiar su identidad en los procesos de interacción social. Le resta su carácter dinámico y conflictivo en la medida que, al interior de cada uno de los grupos, los sujetos interaccionan con la finalidad de imponer una determinada lectura de la realidad. Si consideramos que las identidades deben mantenerse tal cual, estamos negando el derecho a su existencia por que la misma implica dinamismo, cambio y ruptura.

Por otro lado, el análisis de la diversidad existente en un territorio no puede abstraerse de la relación que mantiene con otros componentes de la realidad, como son la clase social y el género. No podemos desmembrar la existencia de las identidades de las posiciones que ocupan los sujetos que la viven en la estructura social. Son estas personas las que vehiculizan la identidad y constituyen la diversidad. Si afirmamos el derecho a la existencia de cada identidad no podemos condenar a sus participantes a ocupar siempre las mismas posiciones, generalmente inferiores cuando hablamos de inmigrantes, en el seno de la sociedad.

La igualdad¹ que reivindicamos para los sujetos diversos que existen sobre un territorio no puede tampoco abstraerse de las condiciones desiguales que se dan en el contexto multicultural. Nuestras sociedades son y han sido siempre diversas, pero no hay relaciones equitativas e igualitarias entre los diferentes grupos que la constituyen. Existe un grupo mayoritario que impone su visión de la realidad y sus reglas de juego. Posee el poder de objetivar la realidad y de definir quién es diferente y por qué. Por el contrario, las minorías están sometidas a este discurso dominante que les exige una adaptación continua al mismo. El equilibrio entre ambas posiciones desiguales no reside en lograr un intercambio posible en términos de plena igualdad y equivalencia, reside en el derecho que asiste a cada persona a reproducir y transformar su identidad. Por tanto, entendemos la igualdad como el derecho que tienen las personas a ser como son y a mantener o cambiar esa identidad, y no, por irreal e imposible, como la constatación de un hecho empírico que sostiene dicha igualdad.

2ª. Valoración positiva de la diversidad.

Jares (1995) estima que la educación intercultural es una respuesta generada al reflexionar en clave positiva sobre la diversidad multicultural y multiétnica del género humano. Considerar que la presencia de grupos minoritarios o subgrupos en el seno de las sociedades contribuyen a la transformación de toda la sociedad en sentido positivo, supone aceptar que la dinámica de cambio está presente en su seno. Ahora bien, no se trata de una tendencia que afecte únicamente a los grupos minoritarios, sino también al conjunto de la sociedad. Si la presencia de estos grupos puede ser positiva y beneficiosa es porque las aportaciones que pueden hacer a la mayoría son saludables. Aceptar este principio implica ir más allá de una simple declaración de buenas intenciones. Supone, por un lado, reconocer las aportaciones de las minorías²; por otro lado, implica el desarrollo de una actitud abierta por parte de la mayoría. Si lo primero se puede decretar en el marco normativo, lo segundo exige educación.

1. La defensa de la igualdad entre los grupos diversos, necesariamente, nos hace plantearnos el debate sobre la aceptación de la diferencia y el establecimiento de "fronteras de tolerancia". Es innegable que acciones y comportamiento, personales o grupales, que atentan contra la dignidad humana o exceden la legalidad vigente no son aceptables. Sin embargo, en el marco de la competencia intercultural, entendemos que la no aceptación ni justificación de estos comportamientos no elude su conocimiento.
2. De acuerdo ahora con Armony (2001), Canadá se define por ser un país que ha llevado muy lejos los planteamientos multiculturalistas puesto que se plantea, como seña propia de su identidad nacional, la diversidad étnica y cultural. De hecho, en la Ley de Multiculturalismo Canadiense de 1971, se opta por este modelo para organizar las relaciones de los diversos grupos existentes en el territorio nacional, reconociendo la riqueza que conlleva la diversidad y sin renunciar por ello a la igualdad en la vida económica, social, cultural y política.



No cabe ninguna duda que los cambios se producen en toda los grupos, aunque la velocidad y la intensidad de los mismos no alcancen el mismo grado en todos ellos. La dificultad estriba en establecer el ritmo, la participación de los sujetos en su desarrollo y el límite a partir de cual el cambio no se acepta porque implica una ruptura de las claves identitarias fundamentales. Encontrar el equilibrio, entonces, entre la dinámica de cambio y la dinámica de reproducción.

Una valoración positiva de la diversidad y sus aportaciones es uno de los rasgos distintivos de la competencia intercultural³. No se conforma con constatar la diferencia, sino que la misma es (o puede ser) enriquecedora. Esta intención dota de sentido a la interculturalidad, porque declara un objetivo que afecta al conjunto de la sociedad.

3ª. Conflictividad⁴.

El colectivo AMANI (1996, 17), entiende que esta diversidad cultural y los encuentros en los que se evidencia son conflictivos, por lo que es necesario abordar el desarrollo de estos conflictos, su génesis y sus consecuencias.

Se trata de una realidad consustancial a los contactos producidos en torno a la diversidad. Cualquier proceso de cambio al interior de los grupos es conflictivo en la medida que supone desafiar las reglas establecidas. Por esta razón, los cambios no deben ni acelerarse ni imponerse; deben ajustarse al ritmo que impongan sus protagonistas para ser aceptados. Ahora bien, el conflictivo no sólo está implícito en la posibilidad de cambiar, lo está también en la resistencia al cambio. Queremos decir que no todas las aportaciones que realicen las minorías a la mayoría y viceversa serán igual de gozosas y celebradas. Existen límites, fronteras que no se deben traspasar, y zonas sensibles que no se deben abordar. Para que el conflicto sea positivo, genere la posibilidad de cambio y no provoque una reacción defensiva, se necesita de un adiestramiento y unas habilidades que la competencia intercultural debe proporcionar.

En definitiva, la competencia intercultural como proceso está atravesada por tres elementos – reconocimiento, valoración positiva y conflicto–, que imprimen una determinada caracterología. Respetar la naturaleza de estos elementos, como hemos intentado exponer aquí, es fundamental para que esta competencia traspase la esfera de los principios y pueda ser empleada y desarrollada en la realidad social. De este modo, las personas protagonistas de la acción intercultural estarían definidas por el desarrollo de una competencia intercultural que les capacitará para la interacción social en una sociedad plural. Esta capacitación conlleva, no sólo una habilidad para negociar e intercambiar significados culturales, sino un entrenamiento en poner de manifiesto aquellos aspectos positivos y negativos⁵ presentes en cada una de las identidades.

Podríamos decir que la competencia intercultural nos debe permitir alcanzar una nueva forma de vivir las relaciones entre los sujetos diferentes. Para ello es fundamental que los profesionales adquieran unos conocimientos, valores y saberes que les facilitan no sólo reconocer y valorar lo positivo, sino desarrollar una actitud crítica tanto hacia los elementos negativos como hacia el descubrimiento de los prejuicios y los estereotipos. La competencia intercultural, por tanto, debe capacitar para el intercambio y para la denuncia.

2.2. Los objetivos de la competencia intercultural

Según la concepción que tengamos de la diferencia y la naturaleza que otorguemos a la acción intercultural, los objetivos que prescribamos para la competencia intercultural serán diferentes. No podemos otorgar la misma condición a una acción intercultural que se dirija a toda la población que a aquella que sólo postula, como destinatarios de su acción, a los miembros de los grupos minoritarios. Tampoco podemos considerar de igual modo a la acción intercultural que insiste en poner de manifiesto

3. Pero ello no implica necesariamente que la diversidad sea la razón que explica todos los problemas de los inmigrantes. Insistimos que es necesario sumar otros elementos a la realidad de la misma.

4. Utilizaremos la idea de conflicto, en estos instantes, bajo una concepción psicológica que entiende el mismo como una oportunidad para cambiar, y mejorar si fuera posible, una situación dada. Dejamos, de momento, la idea sociológica del conflicto como una situación derivada de las posiciones e intereses diferentes de los individuos en la estructura social.

5. El problema, en este caso, es desde dónde se define qué es positivo y aceptable y qué no.



únicamente las diferencias y lo importante de la aportación de las mismas, que aquella que plantea postulados críticos con los discursos dominantes y alerta acerca de los estereotipos y sus consecuencias.

Para nosotros la competencia intercultural debería tener una dimensión eminentemente crítica. Entendemos por tal aquella intervención que, contempla, por un lado, a toda la población, y no sólo a los grupos minoritarios, como objeto de su actuación; por otro lado, apostará no sólo por manejar los conflictos que dimanen de la existencia de las diferencias, sino por revisar los planteamientos de partida dominantes en las sociedades mayoritarias. De este modo, se combina tanto la educación y formación, que promueven el desarrollo de los valores ligados a la tolerancia, respeto a la diversidad y el entrenamiento en el manejo de situaciones conflictivas..., como la denuncia de aquellos elementos estructurales que favorecen la desigualdad entre los sujetos de grupos diferentes.

Tres serían para nosotros los objetivos de la competencia intercultural:

1º. La competencia intercultural, tomando como objeto de actuación el análisis de los discursos dominantes en las sociedades plurales, debe permitir a los profesionales de la acción social poner de manifiesto cómo se genera y se estructura la producción y reproducción de las diferencias. Ello implica, a su vez, varios niveles de análisis: conocer las posiciones estructurales que ocupan los actores de la relación intercultural. Si tomamos como criterio que la misma no se desarrolla sino a partir de hechos concretos, hay que ver de qué naturaleza son las relaciones que mantienen los sujetos que están inmersos en la relación. Descubrir, así mismo, la estructura profunda que sostiene las imágenes que los sujetos tienen sobre el otro diferente, es decir, analizar qué pensamos del otro y por qué. Por último, una visión histórica que nos permita descubrir cuáles han sido las relaciones que los grupos de pertenencia de los actores implicados en la acción intercultural han tenido con anterioridad.

2º. Adiestrar en la convivencia entre sujetos diferentes. La competencia intercultural debe facilitar la existencia, sobre un mismo territorio, de sujetos y grupos con identidades distintas. Ello requiere que la formación necesaria para su desarrollo, no sólo se dirija a los grupos minoritarios, sino a todos los actores implicados: miembros de las sociedades receptoras y miembros de los grupos minoritarios. En la metodología de la competencia intercultural siempre serán dos, como mínimo, los actores implicados y, por tanto, la acción educativa debe dirigirse a ambos. Ello nos permitirá no sólo una familiarización con las culturas de los actores implicados, sino la posibilidad de profundizar en el conocimiento acerca de nosotros mismos.

3º. Que la diversidad no impida la interacción social, sería el tercer gran objetivo que debe perseguir la competencia intercultural. Como nos señala Alfonso (1994, 65), no podemos tomar las culturas como productos acabados sino como procesos. Esto respeta el derecho que cada identidad tiene a cambiar, dada su naturaleza conflictiva tanto al interior de las mismas como al exterior, en la medida que entra en contacto con otras que están presentes en el mismo territorio. Desde esta consideración, la acción intercultural no debe únicamente poner de manifiesto las diferencias culturales puesto que ello contribuiría a la identificación problemática de los grupos, sino que debe centrarse en lograr que los conflictos que se derivan de estas diferencias no se conviertan en obstáculos que impidan la convivencia. Constatar la diferencia como un valor positivo, pero mitigar su impacto negativo en la relación social sería el gran reto a afrontar por la competencia intercultural.

Por tanto, podemos concluir afirmando que los profesionales de la acción social deben ser competentes, es decir, con aptitudes y conocimientos suficientes, para manejar situaciones de diversidad cultural bajo un enfoque que concibe la acción intercultural como una forma de intervención frente a la misma que, sin obviar la existencia de las diferencias culturales, maneja los conflictos que de ellas se derivan para que no supongan un obstáculo en la interacción social.

3. LOS PROFESIONALES EN EL DESARROLLO DE LA COMPETENCIA INTERCULTURAL

Definidos ya los elementos que enmarcan la competencia intercultural (su concepción como proceso y los objetivos de la misma), debemos precisar qué papel asumen los profesionales en el desarrollo de una intervención social con inmigrantes en clave intercultural. Con la formulación de esta cuestión queremos plantear, como requisito imprescindible, una breve reflexión sobre los profesionales que deben adiestrarse en esta competencia y que ilumina al conjunto de nuestro trabajo.



Como ya hemos señalado, consideramos que los sujetos con identidades diferentes que se encuentran sobre un mismo territorio deben conocerse, entenderse y reconocerse, lo que conlleva una necesaria interacción entre sujetos de cultura distinta. Esta interacción se genera en situaciones de vida cotidiana: en los mercados, en la calle, en los bloques de viviendas, en los lugares de trabajo... pero también en los centros de salud, en los colegios, en los centros cívicos... lugares donde se localizan profesionales de la acción social que interaccionan también con inmigrantes. Para que el intercambio que genera esta interacción sea fructífero es imprescindible no sólo un respeto hacia las identidades presentes sino un saber hacer que permita la gestión de la convivencia. En este plano, el profesional es un intermediario privilegiado en la medida que pertenece a la sociedad de acogida y entra en contacto de manera inmediata con la alteridad. Se convierte pues en puente y, por tanto, debe estar preparado convenientemente para realizar esta función, que a veces se desprende directamente de su acción profesional y, en otras ocasiones, su labor es requerida en otros espacios diferentes. Es decir, o entran en contacto directo con la diversidad o se les solicita como mediadores o informantes claves.

La competencia intercultural permite, o debiera al menos, a los profesionales ser eficaces en los contextos plurales: no sólo deben comunicarse correctamente sino que deben comprender los patrones de comunicación, las expectativas e interpretaciones de los otros (Jim y Cortazzi 2001, 124). Desde esta concepción, ser competente en la acción intercultural no consiste únicamente en poder comunicarse con el otro diferente, es decir, en utilizar una lengua como vehículo de comunicación, sino poder captar los significados que se otorgan a los elementos que se comparten, teniendo en cuenta que comprender no implica ni aceptar, ni justificar ni descalificar automáticamente. Comprender, desde la óptica de la competencia intercultural, equivale a identificar las razones que explican el comportamiento del otro, lo que conlleva la necesidad de aumentar nuestro conocimiento sobre esas razones. Por tanto, y de acuerdo a lo expuesto por Byram y Cain (2001, 43), podemos asignar a la competencia intercultural los siguientes cometidos (Vázquez 2002):

- Favorecer la adquisición de la capacidad de interpretar los fenómenos sociales con los que el profesional pueda encontrarse durante su contacto con otra cultura.
- Ayudar a desarrollar tanta flexibilidad como sean capaces de aceptar respecto a otros sistemas interpretativos y ponerlos en relación con el suyo.
- Permitir la reconsideración de la propia cultura y sus prácticas en comparación con las de otras comunidades.
- Tomar conciencia de las propias prácticas culturales.
- Facilitar la adquisición de conocimientos sobre otros grupos sociales y sus prácticas culturales.

Estos cometidos de la competencia intercultural colocan al profesional como un elemento central en el desarrollo de la misma. No sólo porque entra en contacto directo con los inmigrantes, sino también porque la adquisición de la misma requiere de su participación: obtener conocimiento sobre el otro y sobre sí mismo, pensar sobre sus propias prácticas culturales y ponerlas en relación con las de los inmigrantes...

4. CONTENIDOS PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETENCIA INTERCULTURAL

Para alcanzar estas funciones y cometidos se requiere una serie de conocimientos, valores y habilidades que le den soporte. Vamos a realizar una breve presentación de algunos contenidos que son significativos para nosotros⁶ y que han ayudado a configurar nuestra propia propuesta de formación.

6. Sin embargo, no nos olvidamos de otras iniciativas muy importantes desarrolladas en el Estado Español y que tienen que ver con la intervención social con inmigrantes. Entre ellas: *Colectivo Amani* (1996). Se trata de una referencia fundamental en el desarrollo de la mediación intercultural en España. Se estructura en seis grandes capítulos en los que aborda tanto los planteamientos teóricos de la educación intercultural como la planificación del cambio mediante la resolución de conflictos. Para ello, trabaja la creación de grupos, las percepciones, los estereotipos, la comprensión y la mediación en los conflictos... De acuerdo con Giménez, (1997), podemos citar también En la Comunidad de Madrid, nos encontramos con la *Escuela de Mediadores Sociales para la Inmigración (EMSI)* y el *Centro de Acción intercultural de Madrid (CAIM)*. Respeto a la EMSI, su desarrollo se planteó en un trabajo de investigación desarrollado en Madrid en 1992, aunque no frugó hasta 1995. Se trata de una iniciativa apoyada por la Dirección General de Servicios Sociales, el Instituto Madrileño para la Formación y la Universidad Autónoma de Madrid, quien dirige el proyecto. Su actividad está centrada en la formación de mediadores interculturales que desarrollan su labor en programas de





En primer lugar, debemos aludir al conjunto de habilidades necesarias para la comunicación intercultural señaladas por Rodrigo (1997, 13-19). Estas habilidades se concretan en tres competencias básicas: *competencia intercultural* que consiste en tener habilidad para poder negociar los significados culturales de los hechos a través de los cuales se motiva el contacto con el otro. Saber qué representan y cómo se interpretan estos acontecimientos desde el marco de referencia del inmigrante y también desde el propio del profesional, descubriendo que son dos actores portadores de cultura los que intervienen en la relación. Muy importante en esta competencia es el manejo de la comunicación no verbal, que tratamos como una habilidad más a entrenar. Nosotros entendemos que alcanzar esta competencia es el resultado del desarrollo de las que a continuación se exponen.

La *competencia cognitiva*⁷ nos advierte acerca del grado de conocimiento que tenemos del otro y de nosotros mismos. Requiere un esfuerzo por reconocernos, para vernos como sujetos portadores de cultura. Exige conocer la cultura del otro o, al menos informarse acerca de aspectos concretos concernientes a los hechos que provocan la relación. Conlleva también el dominio de la inseguridad que genera la incertidumbre de no saber todo del otro. Esta competencia cognitiva no sólo sirve para construir mensajes que se puedan intercambiar, sino para definir los sentidos que tengan dichos mensajes: cómo se entienden.

En tercer lugar, la *competencia emotiva*. Se refiere a la capacidad que tienen las personas presentes en la relación intercultural de proyectar y recibir emociones positivas antes, durante y después de la relación intercultural. Para ello es útil controlar la ansiedad que genera el desconocimiento del otro y su comportamiento. Practicar la tolerancia siendo conscientes de que la mayoría de la información que necesitamos nos es desconocida. Fomentar la empatía: ponerse en el lugar del otro, intentar sentir lo que él siente y estar motivados por conocer más, por romper las barreras, por conocernos y reconocernos en nuestra propia identidad.

La propuesta formativa de la Federación Andalucía Acoge⁸, que ha quedado recogida en el libro *Formación de mediadores interculturales*, editado por la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía en 1996, es para nosotros un referente fundamental. En este volumen, que constituye la primera monografía en español sobre la mediación intercultural, se recoge un programa de formación que incide en la constitución de los grupos de formación mediante el establecimiento de un contrato entre los formadores y los miembros del grupo, y que debe ser respetado en todo el proceso formativo, incidiendo especialmente en el conocimiento de la lógica de la comunicación. A continuación, se analizan los elementos fundamentales para la formación intercultural: la diversidad, el respeto a la diferencia, el concepto de interculturalidad, los conceptos claves en la integración de los inmigrantes y las diferencias entre las sociedades de origen y las de acogida de los inmigrantes. Posteriormente, se abordan el concepto de identidad, poniendo especial énfasis en los incidentes críticos o choques culturales y el modo de superarlos. Así mismo, se aborda la historia de la emigración y una aproximación en primera persona a la experiencia de inmigración vivida por inmigrantes y contada a través de las historias de vida. Los dos últimos capítulos, están centrados en adquirir habilidades instrumentales referidas al conocimiento y control de los grupos y el desarrollo de las reuniones.

Intervención social de iniciativa pública o de diversas organizaciones no gubernamentales. Similar función desarrolla el CAIM. La diferencia reside en que esta iniciativa es impulsada y animada por la iniciativa social. En Cataluña, podemos citar la experiencia desarrollada por algunas organizaciones no gubernamentales a través del proyecto XENOPHILIA, pero nosotros creemos que la experiencia con más repercusión nacional e internacional es la desarrollada por la Fundación SER.GI, que se ha convertido en un referente fundamental como centro de investigación, documentación y de celebración de eventos en torno a la interculturalidad.

7. De acuerdo con Al-Krenawi (2001, 16-18), podemos citar un conjunto de aspectos que podemos tener en cuenta en la práctica del trabajador social con población de origen árabe: los problemas individuales deben ser examinados en un contexto más amplio, familiar y cultural. La importancia que tienen los sistemas informales de ayuda, que coexisten con los formales. El papel destacado de la religión en la vida de los clientes árabes. Reformular los problemas desde la óptica del cliente y su cultura aunque las explicaciones sean inadecuadas desde la perspectiva occidental. Contemplar la lectura de género (el tratamiento de las mujeres, la dificultad de los hombres para hablar de sus problemas...). Eludir la mirada del profesional no debe ser entendido como una resistencia a la intervención, sino como una forma de mostrar respeto cuando cliente y profesional son de distinto sexo.
8. La labor formativa de esta organización se ha desarrollado bajo el patrocinio del Fondo Social Europeo a través de las iniciativas Horizon e Integra y con la colaboración de la Junta de Andalucía. Se dirigió primero a los cuadros internos de las diversas organizaciones que componen la Federación. Posteriormente, se abrió a otros profesionales de las administraciones públicas y de otras entidades privadas. En el desarrollo de esta labor ha sido fundamental la colaboración prestada por el Centro de Bruselas de Acción Intercultural. Esta propuesta original de formación se ha reorganizado y profundizado, en colaboración con AEP Desenvolupament Comunitari, dando lugar a la publicación *Mediación Intercultural. Una propuesta para la formación*, editada por Popular en 2002.



Por último, y más recientemente, debemos citar el trabajo de Maya (2002), el cual, repasando las estrategias adaptación psicológica de los inmigrantes y las habilidades principales para la comunicación intercultural, sostiene que son 8 las habilidades básicas: *la comprensión de la propia cultura, la comprensión de la otra cultura, la tolerancia a la ambigüedad, la flexibilidad cognitiva, la empatía, la capacidad de suspender el juicio temporalmente, las aptitudes de resolución de problemas y las habilidades para la formación de relaciones*. Este conjunto de habilidades giran en torno a tres grandes ejes: conocimiento de las culturas que entran en contacto, habilidades que favorecen una relación positiva con miembros de otros grupos y un conjunto de destrezas para la resolución de conflictos. El entrenamiento de las mismas no sólo requiere la transmisión de información, sino también el tratamiento de aspectos cognitivos, afectivos y conductuales.

Bajo esta última premisa hemos intentado construir una propuesta formativa para el desarrollo de la competencia intercultural⁹. Lo hemos hecho buscando la implicación de los que participan en su desarrollo, la vinculación de las propuestas formativas con la realidad inmediata de los que se forman y esperando que descubran que es necesario adquirir nuevos conocimientos, nuevas habilidades pero también nuevas actitudes que nos permitan cuestionar los discursos dominantes acerca de la inmigración y de la interculturalidad, bajo un principio metodológico fundamental que nos señala Sercu (2001, 254): *si la formación...pretende contribuir a la introducción de cambios, no puede simplemente retransmitir los resultados de las "últimas investigaciones" y de "las más modernas teorías"... Su función consiste más bien en atraer y brindar las destrezas, habilidades y actitudes reflexivas necesarias para participar activamente en el proceso de cambio*.

El objetivo principal del programa reside en el desarrollo de la competencia intercultural en el marco de la intervención social con inmigrantes. Pretendemos que los futuros profesionales del trabajo social adquieran conocimientos, desarrollen actitudes y entrenen habilidades que les permita ser competentes en espacios sociales cada vez más plurales y diversos. Para ello, la propuesta formativa está compuesta por un total de cinco grandes bloques de contenidos que, partiendo de consideraciones generales acerca de la formación de los grupos y la importancia de la comunicación, concluye con el desarrollo del trabajo social en clave intercultural. Estos cinco bloques se subdividen en un total de once unidades temáticas cuyo contenido específico es el siguiente:

9. La propuesta formativa diseñada, denominada *formación para el desarrollo de la competencia intercultural en trabajo social*, constituye el eje central de nuestra tesis doctoral. Está compuesta por dos materiales fundamentales: en primer lugar, una guía de formación que recoge las once unidades temáticas que constituyen su contenido. Esta guía es el material de trabajo de los alumnos y en ella se basa el desarrollo de las sesiones de trabajo. En segundo lugar, se ha definido una guía de orientación que pretende ofrecer al formador los elementos necesarios para el desarrollo de la acción formativa, especificando qué entendemos por competencia intercultural y cuáles son el conjunto de conocimientos, habilidades y valores a trabajar en las diferentes sesiones.

La implementación de esta propuesta ha sido desarrollada con un grupo de 30 alumnos de trabajo social a lo largo de doce sesiones con una duración total de 60 horas lectivas. Al objeto de medir los cambios que experimentaba el grupo que ensayó la propuesta establecimos diversos procedimientos: en primer lugar, una medición pretest y posttest, en comparación con un grupo control, que nos permitió detectar cuál era la actitud general de los alumnos ante la inmigración y sus conocimientos acerca de la realidad de la misma, la interculturalidad y la intervención social con inmigrantes. En segundo lugar, desarrollamos una estrategia cualitativa de recogida de información a través de entrevistas individuales y grupales, diarios de los alumnos, registros de observación y evaluaciones individuales y grupales del trabajo realizado. Todo ello nos permitió detectar una serie de cambios en los alumnos participantes que, de manera resumida, versaban sobre la percepción de la realidad de la inmigración (cuántos son, de dónde son, su incidencia en el mercado de trabajo, qué tipo de problemas tienen...), la valoración de la inmigración (aportaciones a la sociedad receptora, causas de las migraciones...), el carácter normalizado de la intervención social con inmigrantes, el ensayo y entrenamiento de las habilidades necesarias para el desarrollo de la competencia intercultural (la comunicación, la resolución de conflictos, la emisión de críticas...), las dificultades que presentan... Por último, la propuesta formativa fue sometida a la consideración de un grupo de diez expertos, vinculados con la inmigración y la educación intercultural, que desarrollan su labor profesional en la universidad, en el ámbito del trabajo social y en la intervención social con inmigrantes. Evaluaron la guía de formación y la de orientación. Todas las cuestiones sometidas a su juicio (la organización de las mismas, el lenguaje, el diseño, las actividades, los conceptos propuestos, las técnicas y habilidades ensayadas, las referencias bibliográficas... hasta un total de 254 aspectos) recibieron una puntuación media superior a 3 en una escala de 1 a 4, donde el uno mostraba la menor valoración posible y el cuatro la más alta.



**Bloque introductorio**

Unidad nº. 1: creación del grupo. En esta primera unidad de la propuesta formativa se pretende sentar las bases para la creación del grupo. Se trabaja la presentación y el conocimiento de los miembros que lo forman, la generación de confianza, la valoración de los rasgos y características de las personas que lo componen, así como la definición de los objetivos del grupo. Es fundamental para tramar las relaciones entre los participantes al mismo tiempo que se empieza a experimentar la metodología de trabajo.

Unidad nº. 2: la lógica de la comunicación. La comunicación es el proceso sobre el que sustentamos nuestras relaciones sociales. Sin la misma, no existiríamos. En esta unidad presentamos y experimentamos los axiomas de la comunicación a través de ejercicios que nos permitan vivir la imposibilidad de la no comunicación, los componentes digital y analógico de la misma, la puntuación diferente de las mismas secuencias... Es decir, las características básicas que definen a la comunicación humana. Al mismo tiempo, seguimos trabajando en la definición del grupo y sus relaciones.

2º Bloque: Los referentes para la comprensión de la realidad

En este bloque nos dedicamos a trabajar los aspectos principales que condicionan nuestra visión de la realidad de la inmigración. Pretendemos reflexionar sobre los mismos y analizar cómo inciden en nuestra percepción.

Unidad nº 3: el lugar de los inmigrantes en la estructura social. En esta unidad trabajamos el lugar que ocupan los inmigrantes en la estructura social como condicionante de su exclusión social. Consideramos que es imprescindible analizar la posición que ocupan estas personas en nuestra pirámide social para ponderar nuestra valoración de la misma. De este modo, señalamos como contenidos fundamentales el trabajo que desarrollan los inmigrantes, la posesión de la documentación y el acceso a la vivienda como los elementos principales que afectan a la posición periférica de los inmigrantes en nuestra sociedad.

Unidad nº 4: la tenencia de identidades diferentes. Si el lugar que ocupan los inmigrantes en la estructura social explica su periferia social, no podemos olvidar que la tenencia de una identidad diferente convierte dicha periferia en una centralidad simbólica a partir de la cual negociar la identidad entre los grupos mayoritarios y minoritarios de la sociedad. Desde esta consideración, trabajamos en esta unidad temática el concepto de identidad como una lectura determinada de la realidad y la repercusión que la misma tiene para nuestra percepción de la inmigración. Abordamos el estudio de los rasgos que definen nuestra sociedad, los que definen a los inmigrantes y las diferencias que podemos establecer entre distintos tipos de extranjeros.

Unidad nº 5: las diferencias culturales. Como consecuencia de identidades diferentes, se generan diversas visiones sobre hechos y realidades sociales concretas. Esta diversidad de explicaciones puede facilitar, o no, la aparición de conflictos entre inmigrantes y miembros de la sociedad de receptora, en este caso, profesionales de la acción social. En esta unidad abordamos, pues, el concepto de diferencia cultural, el origen cultural del trabajo social y los aspectos principales (consideración social de la mujer, de los niños, el concepto de autonomía personal...) a los que afectan las diferencias culturales entre inmigrantes y trabajadores sociales. Todo ello bajo con el propósito de no centrar el análisis de los problemas de los inmigrantes desde la óptica exclusiva de las diferencias.

Unidad nº 6: las distorsiones en la comprensión de la realidad. Por último, dentro de este bloque temático, abordamos la influencia de los estereotipos e ideas previas sobre los inmigrantes en nuestra percepción de la realidad de los mismos. Trabajamos cómo se definen los estereotipos, nuestra visión de los inmigrantes, el origen de la misma y cómo los proyectamos en el momento de llevar a cabo intervenciones sociales.

3º Bloque: el conocimiento de la realidad

Tras conocer los elementos que condicionan nuestra visión de la realidad, presentamos dos unidades temáticas centradas en el conocimiento en sí de la realidad de la inmigración.

Unidad nº7: la realidad de la inmigración. En esta unidad proponemos a los alumnos la aproximación al conocimiento de la inmigración desde una perspectiva doble: por un lado, pretendemos que conozcan el proceso migratorio que los españoles protagonizaron en la mitad del siglo XX fundamentalmente para descubrir, entre otros elementos, que la emigración no es un fenómeno reciente. Por otro lado, para el conocimiento de la realidad actual de la inmigración en nuestro entorno, ofrecemos a los alumnos una mínima información estadística que les permita conocer la magnitud real que representa la inmigración en nuestro país. No obstante, el ejercicio más importante consiste en la realización de entrevistas en profundidad a inmigrantes para conocer directamente proyectos migratorios concretos.

Unidad nº8: nosotros y la inmigración. Se trata de una unidad temática que pretende que los alumnos reflexionen sobre la percepción que los españoles tienen sobre la inmigración y la influencia que en la misma juegan los medios de comunicación. Consideramos que esta percepción afecta a las posibilidades de integración y, por lo tanto, es necesario pensar sobre sus influencias. De igual modo, nos ocupamos de las repercusiones que para la sociedad receptora tiene la inmigración en la medida que la integración de la misma le incumbe directamente.





4º Bloque: La interculturalidad como propuesta

Unidad nº 9: las implicaciones de la interculturalidad. Se trata de un bloque conceptual donde descubrir el significado de la interculturalidad, que es presentada como propuesta pero analizada críticamente para evitar la idealización de la misma. Ello implica la necesidad de ser conscientes de sus límites para ver las verdaderas posibilidades de alcanzar el desarrollo de la interculturalidad como opción.

5º Bloque: El trabajo social en clave intercultural

Este bloque tiene como objetivo adiestrar a los alumnos en el manejo de las habilidades requeridas para el desarrollo de la intervención social en clave intercultural y que definen a la competencia intercultural.

Unidad nº 10: las habilidades para el desarrollo de la acción intercultural. En esta primera unidad proponemos a nuestros alumnos conocer tres habilidades básicas, de acuerdo con Rodrigo, para el desarrollo de la interculturalidad en el trabajo social. Por un lado, el conocimiento del lenguaje no verbal en sus dimensiones básicas (paralingüística, cinésica y proxémica), la competencia cognitiva centrada en aumentar nuestro conocimiento del otro, también de nosotros mismos, como medio para dotar de mayor eficacia a la intervención profesional y, por último, la competencia o habilidad emotiva que tiene como objetivo fundamental el desarrollo de acciones y pensamientos positivos respecto al otro antes, durante y después del encuentro con el mismo.

Unidad nº 11: las estrategias para la intervención. La última unidad temática se desarrolla a partir de una reflexión sobre la mediación y, más exactamente, sobre la mediación en clave intercultural. Para su ejecución, consideramos que es fundamental que los alumnos estén adiestrados en el análisis de los incidentes críticos, así como que sean competentes para desarrollar acciones de mediación donde las dos partes puedan llegar a acuerdos vinculantes sin tener la sensación de derrota o pérdida. Para ello, proponemos el análisis de situaciones concretas de mediación a partir del desarrollo del método "todos ganan" de Costa y López.

Aunque cada una de estas unidades temáticas posee un conjunto de conocimientos, procedimientos y actitudes que deben ser trabajados en su desarrollo presentamos, a modo de resumen¹⁰, los que para nosotros son más importantes al constituir el eje central del entrenamiento de la competencia intercultural:

TABLA RESUMEN CON LOS CONTENIDOS BÁSICOS PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETENCIA INTERCULTURAL

Conceptos	Habilidades/Procedimientos	
La importancia de la generación de confianza mutua en los procesos de ayuda.	Dar y recibir confianza. Establecer objetivos en común. Manejar pautas que mejoran la comunicación.	entrenarse para el desarrollo de la comunicación. Apreciar la importancia que la inmigración tiene tanto para las sociedades receptoras, las emisoras y los propios inmigrantes.
La lógica de la comunicación.	Indicar y describir las razones que motivan la inmigración así como las condiciones de vida de los inmigrantes.	Descubrirse como sujetos portadores de cultura y respetar la identidad del otro.
El lugar de los inmigrantes en la estructura social.	Reflexionar y descubrir los elementos que constituyen la identidad.	Estimar el carácter enriquecedor de las diferencias culturales así como su potencialidad conflictiva.
La identidad y su proceso de configuración.	Valorar la influencia de las diferencias culturales en el proceso de ayuda.	Analizar y valorar críticamente las imágenes sociales dominantes respecto a la inmigración y los diferentes.
Las diferencias culturales y los ámbitos de conflicto.	Evaluar la incidencia de los estereotipos en el conocimiento de la realidad.	Valorar la importancia de los
Las influencias que distorsionan el conocimiento de la realidad.	Saber realizarse e interpretar historias de vida de inmigrantes.	
Los proyectos migratorios.	Analizar las implicaciones, dificultades y oportunidades que representa la integración social de los inmigrantes.	

10. Cada unidad posee un elenco detallado de contenidos conceptuales, procedimentales y actitudinales para ser trabajado. Por razones de espacio exponemos un resumen de ellos y no su conjunto.



Las propuestas de la interculturalidad.	Diferenciar las características básicas que definen al trabajo social en clave intercultural.	proyectos migratorios en los procesos de integración social de los inmigrantes.
Las habilidades para la acción intercultural.	Definir con claridad los límites personales respecto a la tolerancia.	Concebir la interculturalidad como una forma de organizar las relaciones entre grupos diferentes.
La mediación y la resolución de conflictos.	Manejar el uso de la comunicación no verbal en la relación de ayuda con inmigrantes. Utilizar la descentración y la penetración en el sistema del otro como medio de ampliar nuestro conocimiento. Ser capaz de transmitir mensajes positivos. Manejar adecuadamente las habilidades necesarias para el desarrollo de la mediación. Saber analizar incidentes críticos. Resolver conflictos fomentando la participación de las partes implicadas.	Desear ampliar nuestro conocimiento acerca del otro y de nosotros mismos. Poder cuestionar comportamientos ajenos sin desvalorar a toda la persona. Potenciar el respeto y la participación de todas las partes intervinientes en un conflicto.
	Valores Valorar positivamente las aportaciones de los demás, especialmente, del otro diferente. Apreciar la necesidad de establecer objetivos en común. Dar importancia a la escucha y a la necesidad de	

CONCLUSIONES

Aunque consideramos que el desarrollo de la competencia intercultural es conveniente para la intervención social que se desarrolla en contextos multiétnicos, queremos concluir nuestra aportación realizando una serie de reflexiones críticas sobre la misma:

1ª. A pesar de haber enumerado un conjunto de conceptos, habilidades y actitudes que componen la competencia intercultural, existe un riesgo de cosificación de la misma. Como nos señalan Soenen, Verlot y Suijs (2001, 65) esta competencia es *una noción en alza pero peligrosa* en la medida que su desarrollo puede quedar reducido a una enumeración universal de habilidades, conocimientos y actitudes que deben ser adquiridos por quienes trabajan con la diversidad. Circunscribir la competencia intercultural a este listado equivale a negar el carácter dinámico e interactivo que exige la acción intercultural y que todo profesional debe tener en cuenta para conducir con éxito su labor en contextos plurales. No podemos, como nos señalan estos autores, limitar esta competencia a un mero perfil profesional que pretenda dar respuesta a las necesidades formativas y técnicas de profesionales que empiezan a trabajar con inmigrantes. La competencia intercultural requiere, por tanto, de la concepción interactiva de la intervención social, donde los profesionales sean conscientes de la diversidad cultural y de la dinámica de cambio que genera cualquier comunicación, sin olvidarnos que el simple hecho de poner en contacto a personas diferentes en un mismo espacio no presupone garantía de éxito en el intercambio. Pensamos que es necesario formar y entrenar a los profesionales para que puedan gestionar con éxito sus contactos con la diversidad.

2ª. Desarrollar cualquier programa formativo conducente al entrenamiento en la competencia intercultural no conlleva la adquisición inmediata de la misma. Los profesionales no pueden conformarse con recibir un conjunto de nociones teóricas y prácticas más o menos interesantes, más o menos novedosas. Pensamos que es necesario incorporar la formación continua que, en este caso, podría centrarse en aprender y reflexionar sobre las experiencias laborales para perfeccionar y mejorar el conjunto de habilidades y procedimientos que definen a la competencia intercultural.

3ª. Evitar el riesgo del culturalismo. Para nosotros, el culturalismo consiste básicamente en atender, de manera exclusiva o preferente, a la dimensión cultural de los inmigrantes como elemento que explica todos los problemas o conflictos que puedan tener. Aunque hemos sido insistentes en incorporar siempre



otros elementos al análisis de la realidad de la inmigración, pensamos que éste es el Riesgo principal al que nos enfrentamos cuando trabajamos en medio multiétnico: es muy fácil explicar todos los problemas atendiendo únicamente a la diferencia, pero no sólo es un análisis que se vuelve en contra de los propios inmigrantes, sino que simplifica en exceso, por la vía de la descalificación, el trabajo de los profesionales.

BIBLIOGRAFÍA

- ALFONSO, J., 1994. Multiculturalidad y procesos de marginación. *Anales de Psicología*, 10, 63-67.
- AL-KRENAWI, A., 2001. Práctica intercultural con inmigrantes: los árabes. *RTS, Revista de Treball Social*, 162, 7-25.
- AEP-ANDALUCÍA ACOGE, 2002. *Mediación intercultural. Una propuesta para la formación*. Madrid: Popular.
- ANDALUCÍA ACOGE, 1996. *Formación de mediadores interculturales*. Sevilla: Dirección General de Acción e Inserción Social de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía.
- ARMONY, V., 2001. El multiculturalismo en las sociedades pluralistas. *Curso de formación Derechos Humanos e Interculturalismo. Universidad Internacional de Andalucía, sede Iberoamericana de la Rábida*. Material policopiado.
- BYRAM, M. y A. CAIN, 2001. Civilisation/estudios culturales: un experimento en escuelas francesas e inglesas (38-50). BYRAM, M. y M. FLEMING, *Perspectivas interculturales en el aprendizaje de idiomas. Enfoques a través del teatro y la etnografía*. Madrid: Cambridge University Press.
- COLECTIVO AMANI, 1996. *Educación intercultural. Análisis y resolución de conflictos*. Madrid: Popular.
- GIMÉNEZ, C., 1997. La naturaleza de la mediación intercultural. *Migraciones*, 2, 125-159.
- JIM, L. y M. CORTAZZI, 2001. La cultura que aporta el alumno: ¿puente o obstáculo? (104-125). BYRAM, M. y M. FLEMING, *Perspectivas interculturales en el aprendizaje de idiomas. Enfoques a través del teatro y la etnografía*. Madrid: Cambridge University Press.
- JARES, X.R., 1995. La Educación Intercultural en el currículum. Papel de la documentación internacional y su utilización didáctica. *Educación sin fronteras. Actas del Seminario. Comisión Española de la UNESCO*. Madrid: CIDE; Ministerio de Educación y Ciencia.
- MAYA, I., 2002. Estrategias de entrenamiento de las habilidades de comunicación intercultural. *Portularia, Revista de Trabajo Social*, 2, 91-108.
- RODRIGO, M., 1997. Elementos para una comunicación intercultural. *Revista CIDOB d'afers internacionals*, 36, 11-21.
- SERCU, L., 2001. Formación de profesores en ejercicio y adquisición de competencia intercultural (254-286). BYRAM, M. y M. FLEMING, *Perspectivas interculturales en el aprendizaje de idiomas. Enfoques a través del teatro y la etnografía*. Madrid: Cambridge University Press.
- SOENEN, R.; M. VERLOT y S. SUIJS, 2001. Enfoque pragmático del enfoque intercultural. *Políticas sociales en Europa*, 9, 61-74.
- VÁZQUEZ, O., 2001. Acción intercultural y Trabajo Social. *Cuadernos de Trabajo Social*, 14, 29-43.
- VÁZQUEZ, O., 2002. Trabajo Social y competencia intercultural. *Portularia, Revista de Trabajo Social*, 2, 125-138.



Exclusión residencial de los inmigrantes marroquíes en Andalucía¹

JUAN CARLOS CHECA OLMOS

ÁNGELES ARJONA GARRIDO

Universidad de Almería

INTRODUCCIÓN

El hecho social de residir (Cortes 1994) y el lugar donde se ubica la residencia tiene una gran vinculación con la estructura social y étnica del contexto. La estructura residencial de cualquier entorno es el reflejo de la organización social donde se inserta y, por tanto, no puede ser analizada al margen de la misma.

Estudiar el tipo de diferenciación espacial y alojamiento normalmente es hacer referencia a los desequilibrios entre unos demandantes con una situación de insolvencia frente a los precios que alcanzan las viviendas que se ofertan. Aunque es cierto que existe un mercado en permanente desequilibrio fruto de estrategias económicas y políticas, la explicación de la segregación esconde otros elementos por desvelar más allá de la lógica mercantil e insolvencia de los demandantes. Los sistemas de estratificación social en los distintos ámbitos urbanos tienden a ser cada vez más complejos y diversificados. Plantear que la segregación y las condiciones deficientes de los inmigrantes son fruto exclusivamente de su pobreza es negar toda su casuística histórica y social.

Una vasta producción científica sobre exclusión residencial a escala mundial, y en especial norteamericana, muestran que un factor tan importante como el económico es la discriminación racial y/o étnica. La pertenencia a un grupo étnico determinado o la adscripción a alguna nacionalidad se han convertido en la actualidad en elementos claves para entender una elevada segregación. Los judíos especialmente en Europa (Wirth 1956) y los negros en Estados Unidos y Sudáfrica son ejemplos muy clarificadores. Aunque la historia desgraciadamente está repleta de ejemplos parecidos a esos. En la actualidad es una realidad inminente, se produce segregación y aislamiento en un importante número de países que reciben inmigrantes. A esta situación tampoco han escapado las zonas andaluzas que reciben inmigrantes, en especial las zonas agrícolas.

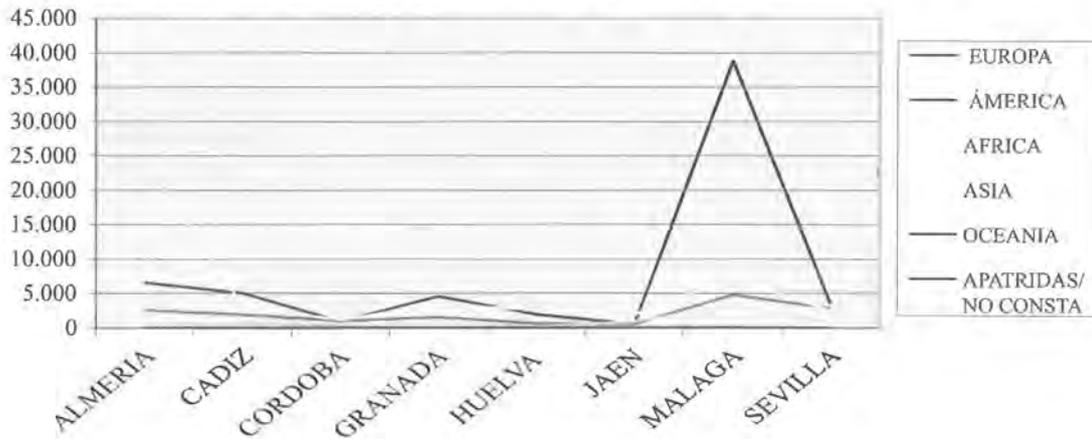
Andalucía que ha sido tradicionalmente una región expulsora de mano de obra hacia el extranjero y otras zonas industriales de España en la actualidad es una región receptora de extranjeros. El desarrollo de una agricultura intensiva en Almería y Huelva, junto al desarrollo turístico que han sufrido casi todas las playas del litoral andaluz han sido los principales pilares para convertir a Andalucía en una Comunidad autónoma de recepción. Asimismo las capitales de provincia -Granada, Málaga, Sevilla- son un polo de atracción de inmigrantes, que están cubriendo determinados nichos laborales que derivan del sistema de producción capitalista.

1. Parte del trabajo de campo de este documento es fruto del proyecto de investigación: *La situación de la inmigración en Andalucía*, dirigido por la Dra. María del Mar Ruiz y financiado por el CES.





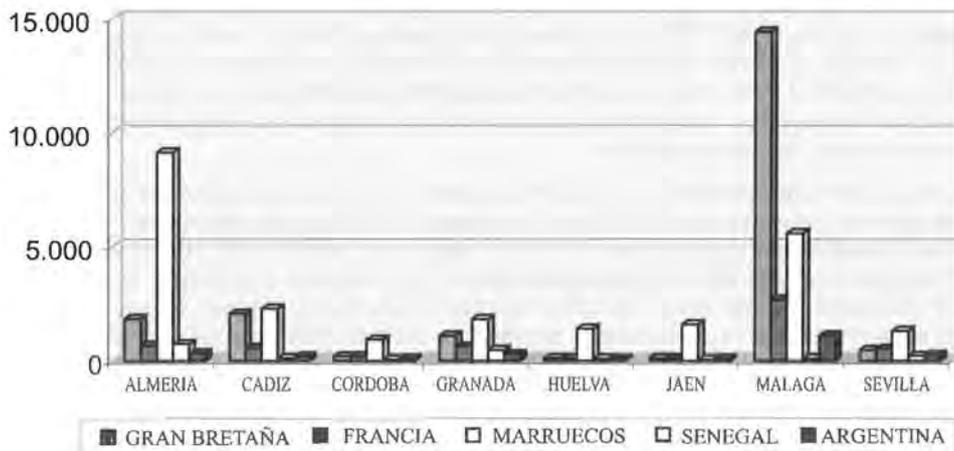
Gráfico 1. POBLACIÓN EXTRANJERA EN LAS DIFERENTES PROVINCIAS ANDALUZAS POR CONTINENTES DE PROCEDENCIA. AÑO 2000



Fuente: INE. Elaboración propia

Aunque la llegada y presencia de extranjeros en Andalucía se remonta a varios lustros atrás, ha sido en los diez últimos años cuando la afluencia toma un carácter más intenso. En un primer momento la mayoría de los extranjeros residentes en Andalucía procedían de la Europa desarrollada, pero en la actualidad son los extranjeros procedentes de África, Latinoamérica y Europa del Este quienes muestran un incremento constante.

Gráfico nº 2. PROVINCIAS ANDALUZAS POR PAÍSES CON PRESENCIA SIGNIFICATIVA



Fuente: INE. Elaboración propia.

Ahora bien, la incorporación al mercado residencial andaluz de los inmigrantes no se ha producido de manera igualitaria, equilibrada, ni satisfactoria, es decir, algunos colectivos de inmigrantes padecen unas importantes deficiencias en materia de alojamiento fruto de la discriminación planificada y su capacidad de endeudamiento. Los casos más extremos los encontramos en la población marroquí en la provincia de Almería.





1. SISTEMAS DE ALOJAMIENTO DE LOS INMIGRANTES MARROQUÍES EN ANDALUCÍA

El sistema de habitación que los inmigrantes marroquíes tienen en Andalucía es doble: por un lado, se encuentra la vivienda en diseminado y por otro, la vivienda situada en la periferia y/o centro de los diferentes núcleos urbanos.

El primer tipo de habitación predomina en las llamadas *agrociudades*, es decir, ciudades donde la economía local gira en torno a la producción agrícola. El segundo tipo es mayoritario en las capitales de provincia de la región. Aunque también hay muchos inmigrantes viviendo en el ámbito urbano de las diferentes agrociudades.

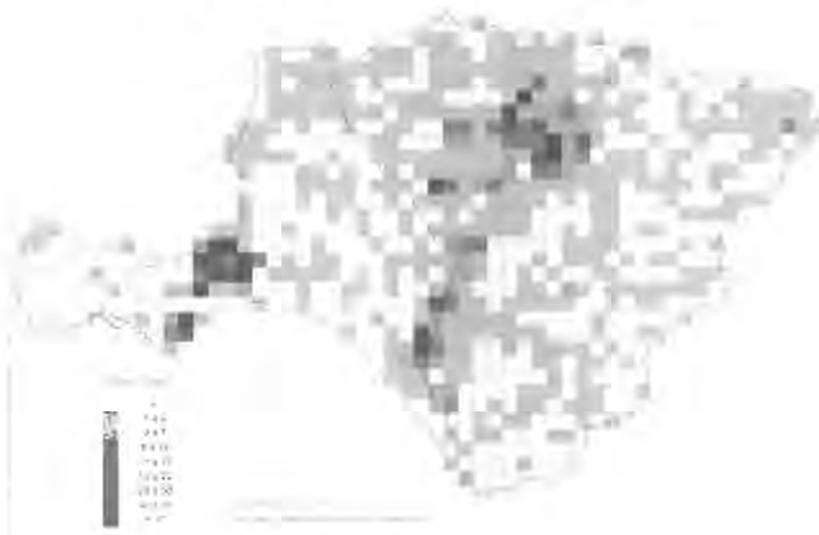
Cuando hablamos de diseminados hacemos referencia a aquellos habitáculos residenciales fuera de los núcleos urbanos y en suelo no urbanizable². En Andalucía podemos encontrar diseminados ocupados por inmigrantes en ciudades y pueblos como El Ejido, Roquetas de Mar, La Mojonera, Vícar y Níjar en la provincia de Almería; Torredelcampo, Alcaudete, Villacarrillo, Martos, Úbeda, etc., en la provincia de Jaén; Zafarraya en Granada y en Huelva, entre otros, Lepe y Cartaya.

La tipología de diseminados, a su vez, es amplia, podemos encontrar como viviendas diseminadas a los tradicionales cortijos —tipología más frecuente—, pero también están los almacenes de productos y aperos del campo, chabolas, autoconstrucciones, naves, lonjas, etc., como lugares de residencia en diseminado.

En Almería alrededor de un 75% de los marroquíes viven en diseminados³. Los casos más extremos los encontramos, por un lado, en el término municipal de Níjar y sus entidades locales: Campohermoso, El Barranquete, Las Hortichuelas, San Isidro, Atochares y Fernán Pérez, donde entre un 85% y 90% de los marroquíes viven en diseminados. Y por otro lado, Vícar y los lugares conocidos como Yegua Verde, El Cosario y La Gangosa. También en La Mojonera y El Ejido un 70% de los marroquíes viven en diseminados frente al 7.6% de españoles (Véase Checa y Arjona 2001).

Por el contrario Roquetas de Mar y Adra son los municipios que menor número de inmigrantes tiene viviendo en diseminado.

Mapa de cortijos por cuadrícula de Dalías y Níjar



2. Andalucía es una región donde la construcción en diseminado ha sido muy común. Un importante número de personas del ámbito rural vivían junto a sus explotaciones. Aunque no todos los diseminados, llamados también cortijos, tienen su origen y se manifiestan del mismo modo en toda la región.
3. Con este dato debemos tener en cuenta que la gran mayoría de los inmigrantes marroquíes asentados en los campos de la provincia de Almería tienen un carácter permanente. Situación que no se reproduce en Huelva y, sobre todo, en Jaén y Granada.



En la provincia de Jaén alrededor de unos 450 cortijos se habitan durante la campaña de recogida de la aceituna por inmigrantes y temporeros nacionales, especialmente gitanos. Entre unos 3.000 y 3.500 inmigrantes se incorporan de manera temporal a la provincia de Jaén para la recogida de la aceituna, aunque esta necesidad de mano de obra inmigrante varía atendiendo a la cosecha anual de aceitunas en cada campaña.

Los empresarios agrícolas ceden los cortijos de las explotaciones a sus trabajadores. Pero esto es insuficiente puesto que no todos los agricultores que necesitan inmigrantes tienen cortijos para ceder, ni todas las explotaciones cuentan con cortijos, de tal forma que existe un gran déficit de vivienda en el tiempo de recogida de la aceituna.

Una de las soluciones que en un principio se quiso dar es la creación de albergues, pero su carácter temporal y el insuficiente número de camas ofertadas impide que sea una solución definitiva⁴. Además, los temporeros no pueden estar más de cuatro ó cinco días en cada uno, y si encuentran trabajo durante esos días deben marcharse.

Por otro lado, en las comarcas onubenses de la Costa Oriental, Costa Occidental y Condado que se dedican principalmente al cultivo de la fresa, utilizan para su recolección y posterior manipulado alrededor de unos 60.000 jornaleros/as entre los meses de Enero y Junio, de los cuáles unos 6.000 ó 6.500 son extracomunitarios.

Aproximadamente un 80% de estos inmigrantes viven en diseminados. Gran parte de los diseminados de esta provincia son habitáculos construidos junto a las explotaciones con el fin de acoger a sus trabajadores. Las malas condiciones de habitabilidad se han hecho más dramáticas en las localidades de Cartaya y Lepe frente a otras como Bonares, Isla Cristina, Villablanca e incluso Moguer y Palos donde las condiciones son mejores.

En la campaña de 2002 se han vivido en esta provincia situaciones extremas y dramáticas. Han sido múltiples los núcleos de chabolas construidos en disperso, también se han dado casos de personas viviendo en furgonetas, caravanas, tiendas de campaña, etc.

En Zafarraya y Albuñol (Granada) ocurre algo parecido, la mayoría de los inmigrantes durante la campaña de recogida de los productos agrícolas se alojan en las construcciones (casas-cortijo, almacenes, etc.) que tienen los propietarios junto a las explotaciones o en cortijos de otras localidades cercanas.

Ahora bien, todos los lugares donde la presencia de inmigrantes se ubica en diseminados no se traduce, como adelantamos al principio, a residir en cortijos. Esto es, una parte de los inmigrantes, principalmente indocumentados, que se alojan en diseminados, viven también en los almacenes de aperos y productos fitosanitarios, casillas de motores de agua, casas semiderruidas o derruidas totalmente, chozas, tiendas de campaña, invernaderos abandonados y un largo etcétera.

¿Cómo llegan los inmigrantes a ocupar esos diseminados? Los argumentos esgrimidos en otro lugar (Checa y Arjona 2001) para el caso almeriense, también son válidos para los diseminados jienenses y algunos de Huelva, el fenómeno se produce a partir de un proceso parecido al explicado por los autores clásicos de la Escuela de Chicago —Park, McKenzie, Burgess, Hoyt, etc.— llamado de invasión-sucesión y filtrado. Los diseminados —cortijos— fueron construidos y ocupados en un primer momento por los autóctonos. Con el paso del tiempo, la mejora de infraestructuras —sobre todo carreteras y asfaltado de caminos— les permite vivir alejados de sus explotaciones, y la ida diaria al trabajo resulta menos penosa. Aparecen asimismo una serie de necesidades —educativas, sanitarias, de consumo, de ocio, etc.— que sólo son satisfechas en un hábitat más urbanizado, de ahí que la población se traslade a los núcleos urbanos más próximos. Esos intersticios residenciales que han quedado vacíos son ocupados por los inmigrantes extranjeros. El caso de Huelva, sin embargo, es diferente ya que en muchos casos se están realizando construcciones específicas para ubicar a los inmigrantes, es decir, residencias que nunca han sido ocupadas por sus propietarios como viviendas principales. Por otro lado, y vinculado a los procesos anteriores, se da el filtrado descendente, esto es, las residencias pasan de los más poderosos hacia los que menos tienen.

El segundo tipo de habitación que ocupan los inmigrantes marroquíes está radicado en el ámbito urbano. Esta forma presenta la peculiaridad que separa el lugar de residencia y el de trabajo. Esto conlleva que aparezcan nuevas variables a tener en cuenta, sobre todo en las grandes ciudades, a la hora de analizar

4. En la campaña 99/00 se ofertaron 322 camas y en la campaña siguiente, 324 camas.

el acceso a la vivienda, puesto que puede que no exista vinculación entre empresario y trabajador en lo que a residencia se refiere.

Así, la incorporación de manera global a la vivienda en núcleo urbano está condicionada, en primer lugar, por un mercado inmobiliario controlado por agencias inmobiliarias y no tanto por pequeños propietarios y, en segundo lugar, por la capacidad económica y legal del demandante⁵. Estos elementos, junto al prejuicio y la discriminación, determinan la existencia de un contrato, la calidad de la vivienda, el grado de hacinamiento y la facilidad para acceder a ella.

En nuestro trabajo hemos encontrado que en las grandes ciudades tanto los inmigrantes documentados, como los no documentados, tienen grandes dificultades para encontrar viviendas en los barrios ó zonas que se suponen "normalizados", puesto que el mercado residencial está controlado casi en su totalidad por agencias inmobiliarias, con una visión enfocada a un demandante nacional o extranjero del primer mundo más o menos adinerado. Esto provoca que los inmigrantes tengan que buscar casa en aquellos lugares de la ciudad donde el mercado es controlado por pequeñas inmobiliarias que trabajan con casas de baja calidad y donde el precio de acceso es menor.

Por tanto, los inmigrantes marroquíes en estas ciudades viven, por un lado, en los barrios periféricos y marginales, como son el Vacie, Polígono Norte y Tres Mil Viviendas en Sevilla; Casería Montijo, Polígono de Cartuja en Granada y en los barrios de El Puche y Pescadería-Chanca en Almería capital. Y, por otro lado, en los cascos antiguos de las ciudades, ocupando los edificios más deteriorados y de peores condiciones de habitabilidad.

Se deduce así que en las grandes ciudades los inmigrantes encuentran un submercado de viviendas inhabitables relegado exclusivamente para ellos⁶, puesto que los arrendatarios no pueden alquilar sus propiedades a nadie más, y los inmigrantes no pueden acceder a otro tipo de vivienda con mejores condiciones. En definitiva, este mercado se fundamenta por un lado, en el racismo y la insolidaridad y, por otro, en la estrategia de subsistencia de los arrendatarios e inquilinos.

Otros hábitats urbanos que ocupan principalmente los inmigrantes están situados en las *agrocidades*, en Andalucía destacan, para este caso, las diferentes entidades locales de la zona de El Poniente Almeriense —Roquetas de Mar, El Ejido, Vícar, La Mojonera, Adra—. Para empezar, es fundamental remarcar que la incorporación de los inmigrantes a dichos hábitats es posterior a la llegada de éstos al término municipal. En un primer momento, más del 90% de los inmigrantes vivían en los diseminados. Pero su progresiva llegada y su asentamiento de larga duración ha impedido que los diseminados absorban a todos los recién llegados, de modo que éstos se han ido situando primero en las diferentes entidades locales de las ciudades, para posteriormente situarse en las diferentes ciudades.

Mapa de Roquetas de Mar



5. Mohamed, un marroquí de 28 años, argumentaba: "Aquí en Granada los recién llegados siempre nos tenemos que ir con conocidos, nadie nos alquila nada, piensan que lo vamos a romper todo, ¡como no tenemos papeles, pues...! No es como en Almería que si tienes suerte que te alquilen no te piden nada. Ahora si tú tienes papeles, con otros amigos sí puedes encontrar casa más rápido".

6. Y en algunos casos para los estudiantes universitarios.

En muchos casos las viviendas que los extranjeros no comunitarios ocupan en los núcleos urbanos de estas localidades son, por un lado, las casas "de colonización", es decir, aquellas que primeramente ocuparon los autóctonos y que posteriormente han abandonado para irse a vivir a Almerimar, Aguadulce, Urbanización de Roquetas de Mar o a otras casas mejores situadas en los propios núcleos de El Ejido, La Mojonera y Roquetas. Y, por otro lado, los edificios de mayor antigüedad, con menor calidad de construcción y equipamientos (poca luz, escasa ventilación, materiales de construcción de dudosa calidad, falta de ascensores, etc.).

En los barrios y secciones de estas ciudades donde la presencia de inmigrantes es más notable, tienen el mayor índice de carencias sociales, poniendo en evidencia la ruptura de la solidaridad social por parte de los ciudadanos y políticos locales como sucede fundamentalmente, entre otros, en los barrios de las Doscientas Viviendas en Roquetas de Mar y Pampanico en El Ejido.

Un proceso parecido al descrito en las agrocidades almerienses ocurre en Zafarraya (Granada) y algunos pueblos de Huelva donde hay un importante número de inmigrantes viviendo dentro del pueblo: Isla Cristina, Villanueva de los Castillejos, Lepe y Cartaya. Aquí los inmigrantes también ocupan los edificios y casas más deterioradas y antiguas, con importantes deficiencias arquitectónicas y de equipamientos.

En la provincia de Jaén la incorporación a los núcleos urbanos prácticamente se ha producido de manera paralela a la incorporación a los diseminados. En la comarca de la Sierra Sur y en pueblos como Castillo de Locubín, los inmigrantes en un primer momento, se insertaron en el núcleo urbano. Esta incorporación a los núcleos urbanos se ha debido fundamentalmente al hecho que no todos los agricultores poseen "cortijadas" entre las explotaciones para ubicar a los inmigrantes. De este modo, están obligados a vivir en las naves o construcciones de aperos en la periferia de los pueblos, en unos casos y en otros, los inmigrantes se alojan en las segundas viviendas de los empresarios. En ocasiones el empresario paga el alquiler de algunas casas vacías del pueblo y se pacta con el trabajador, bien con descuentos en el sueldo o bien con otro tipo de acuerdos privados.

2. HACINAMIENTO, EQUIPAMIENTOS E INFRAESTRUCTURAS DE LAS VIVIENDAS DE INMIGRANTES MARROQUÍES EN ANDALUCÍA

El hacinamiento es una de las principales características de las viviendas de inmigrantes y se produce como resultado de varios fenómenos que confluyen; "en primer lugar, la escasez de viviendas en alquiler, en segundo lugar, los inmigrantes debido a su inestabilidad laboral y escasos recursos tratan de abaratar al máximo los gastos de la vivienda, al igual que fruto de los lazos y redes sociales de los inmigrantes. Y por último, a la permisividad de los propietarios" (Checa y Arjona 2001, 150).

El primer y segundo aspecto son fácilmente analizables, las posibilidades de asentamiento están relacionadas con la oferta de vivienda y con el capital humano que disponga el recién llegado en la sociedad de acogida, bien a través de familiares, paisanos o conocidos. Sólo a mediados y finales de los ochenta los inmigrantes en Andalucía ocupaban hostales porque no tenían establecido un sistema de redes sociales. A partir de la segunda mitad de los noventa es raro encontrar a un inmigrante que no traiga la dirección de algún conocido. En consecuencia, actualmente, para la incorporación residencial en destino es primordial la solidaridad entre los inmigrantes. La escasa capacidad de endeudamiento que tienen los inmigrantes debido, principalmente, a los nichos laborales que ocupan es otro incentivo importante a la hora de agruparse y reducir gastos.

El tercer aspecto, la permisividad de los arrendatarios, es tan importante en la explicación del hacinamiento, sobre todo en las comarcas almerienses, como la falta de oferta, la solidaridad y la estrategia de abaratamiento de gastos. Los propietarios ponen precio a la vivienda atendiendo al número de moradores. Otro hecho poco conocido, pero del que hemos encontrado muchos casos, se da cuando el propietario pide un precio fijo por persona, casi siempre elevado, y no se cuestiona cuántas personas se alojan en la casa, obviamente cuántas más personas, más dinero ganará. De tal modo que casas o cortijos que no deberían superar el precio de doscientos cincuenta o trescientos euros, casi triplican su precio. Esto conlleva una rentabilidad absoluta al propietario, puesto que es una mercancía en cuya

7. Viviendas construidas por el Instituto Nacional de Colonización (INC) y repartidas conjuntamente con un trozo de tierra entre los colonos.



conservación, reparación y adecuación son nulas las inversiones que se realizan. Así por ejemplo, en ninguna de las infraviviendas donde se ha realizado el trabajo de campo estaba previsto realizar algún tipo de mejora o reparación.

Es más, en relación calidad/precio ninguna de estas casas pueden ser alquilada a los autóctonos, y esto demuestra que los inmigrantes tienen un acceso restringido y discriminatorio al mercado residencial. Por lo tanto, los inmigrantes no sólo producen en sus trabajos sino que crean riqueza en otros ámbitos que sin su presencia tendrían una rentabilidad nula.

El hacinamiento no se manifiesta de igual modo en los diseminados que en los centros urbanos, como señala Martínez (1999, 20) en el campo la concentración de personas en un mismo lugar adquiere una mayor intensidad que en los entornos urbanos debido fundamentalmente a dos motivos: por un lado, las viviendas en diseminados son puntos de entrada de inmigrantes, sobre todo de irregulares, que los dotan de invisibilidad y tienen el carácter de "depósitos" o reservas de mano de obra siempre disponible. Y, por otro lado, en la ciudad, al ser más visible una posible situación de hacinamiento, existe miedo por parte de los propietarios a que alguna denuncia obligue a un desalojo, además hay un mayor control por parte de los cuerpos de seguridad local o nacional.

Por último, el hacinamiento desciende (o se hace relativo) cuando las familias han sido reagrupadas en destino, una vez que los inmigrantes han logrado traer a su familia se independizan residencialmente.

Otra de las características que tienen las viviendas ocupadas por los inmigrantes son las deficiencias en infraestructuras y equipamientos. Un 75% de los inmigrantes marroquíes que residen en Andalucía viven en infraviviendas. Los diseminados son los lugares que peores condiciones de habitabilidad tienen, ya que además de estar situados lejos de los centros urbanos, están interconectados por caminos de difícil acceso, sin luz ni asfalto.

Para desarrollar este aspecto, vamos a utilizar como muestra el registro de 350 viviendas ocupadas por inmigrantes extracomunitarios en el Poniente y Levante Almeriense obtenido a partir de tres fuentes diferentes⁸, los resultados obtenidos se pueden extrapolar a lo que ocurre en otros lugares de Andalucía de similares características.

Para empezar hemos de decir que el 37% de los habitáculos residenciales no tienen separación entre las habitaciones (se entiende tabicado que aisle un compartimento de otro), destacan los municipios de El Ejido, Vilar y Níjar donde menos separación existe y Roquetas de Mar donde más. Del mismo modo, un 42% de las viviendas tienen ventilación deficiente. El 57% tienen humedad generalizada y en el 48% de los casos las paredes se encuentran en mal estado. Por último, el 40% de las viviendas están sin embaldosar, es decir, el suelo es tierra o cemento.

El 60% de las viviendas estudiadas tiene agua corriente, de las cuáles sólo el 25% disponen de agua caliente. El 74% tienen luz eléctrica, el 49% no tiene baño y el 45% carecen de cocina. Estos últimos datos arrojan que un importante número de inmigrantes se alumbran con la luz que desprenden los candiles, cocinan con camping gas, hacen algunas de sus necesidades en el campo al aire libre y fabrican sus duchas recubriéndolas con maderas y transportando el agua con cubos, como ocurría en La Loma de la Mezquita⁹ en El Ejido.

Encontramos también que hay grandes carencias en cuanto a los electrodomésticos; el 53% de estas viviendas no tienen frigorífico, el 90% no tienen lavadora, ninguna tiene lavaplatos. El 60% de las viviendas tiene radio y el 57% televisión.

El mobiliario también es escaso. Los armarios o no existen o están en un estado pésimo. En muchos casos las cajas de transportar los productos hortofrutícolas hacen las veces de sillas y en otros son los cojines y colchones que ponen en el suelo y que por la noche se utilizan para dormir. La mesa, a veces, corresponde con un tablero que lo sujetan cajas o unas patas construidas por los inmigrantes para tal

8. Estudio del Ayuntamiento de La Mojenera, fichas sobre el estado de la vivienda de la organización Almería Acoge y el trabajo de campo propio.

9. Hasta su desalojo y derribo este emplazamiento era un núcleo chabolista que, en ocasiones, estaba ocupado por más de cincuenta personas, bajo unas pésimas condiciones de habitabilidad.



efecto. La gran mayoría de los colchones están en el suelo, es decir, no tienen somier, ni patas. En definitiva, la situación en la que vive la mayoría de la población inmigrante y en particular la magrebí en los campos almerienses, es intolerable e injustificada. Estas penosas condiciones son un freno real al proceso de integración y convivencia pacífica.

3. INCIDENCIAS DE LA OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO POR INMIGRANTES.

El espacio es una forma que en sí misma no produce efecto alguno. Una extensión geográfica no basta para constituir una entidad local; ésta depende de fuerzas psicológicas, simbólicas, sociológicas, antropológicas, económicas y políticas que la constituyen y que mantienen unidos a los habitantes de este territorio. Por ello, la morfología y distribución residencial ocurrida en cualquier espacio son un hecho humano que debe ser juzgado por su humanidad y no tanto por su aspecto natural.

Además, lo esencial del espacio es su anchura o estrechez que, por supuesto, no siempre corresponde al tamaño del grupo, sino a la distancia que separa un grupo de otro. "Lo que más importa son las fuerzas de expansión que se desarrollen en el seno de éste" (Simmel 1986, 658) es decir, cuando estas fuerzas tienen espacio suficiente para no chocar con el límite.

Entonces, ¿qué distancia existe entre donde se ubican los inmigrantes y los autóctonos? Para el caso de gran parte de las agrocidades el espacio es grande, como vimos, más del 70% de los inmigrantes marroquíes viven en diseminados, pero el aumento del número de inmigrantes y la incapacidad de absorción de los cortijos de dicha cuantía, junto al notable tiempo sin trabajo que deriva del mercado laboral en dichos contextos, ha provocado que los inmigrantes ocupen el escenario público y que amplíen sus residencias a las diferentes entidades locales. Esto es, el escenario urbano se convierte en el escenario principal en donde se inscribe el proceso de incorporación de las minorías étnicas, bien a vivir, bien a ocupar los espacios públicos. Los bares, tiendas, parques, etc., son ocupados conjuntamente, quedando desdibujado y difuso su perfil anterior.

Esta redefinición del espacio tiene varias consecuencias. En primer lugar, se vincula a cada persona, de forma inevitable, con su cultura de origen y se establece una supuesta incompatibilidad de las culturas para compartir un mismo territorio. En segundo lugar, para los autóctonos la visión del espacio que, en un principio era instrumental —medio donde se vive y se consiguen los fines— toma un cariz de nostalgia, dando al espacio un sentido y sentimiento de arraigo e identidad. Estos argumentos se presentan así no sólo como la expresión de preocupaciones identitarias, sino como medios de inspirar confianza y administrar el riesgo que prejuiciosamente crean los asentamientos de inmigrantes.

La incorporación al espacio público de los inmigrantes provoca en los autóctonos un sentimiento de invasión lenta, favoreciendo más si cabe la percepción de visibilidad a la que le acompaña una constante sobrevaloración de su número real. Su incorporación al espacio público urbano comienza a ser sentida como una cuestión conflictiva.

Esta situación en general, donde los autóctonos han visto invadido su espacio y donde la diferencia étnica, o color de piel, se refuerza con una mayor apreciación o valoración de las diferencias de comportamiento acentuando los prejuicios relativos a ellos, produce que las relaciones entre los autóctonos e inmigrantes se tensen. Se pueden suceder de esta situación unos microconflictos, que rompen el orden social preexistente y generan una idea de inseguridad y ese miedo que, la mayoría de las veces, es irracional se convierte en la matriz de las reacciones agresivas contra los otros. La actitud de los autóctonos, en muchas ocasiones, demuestra que el interés oculto es mantener la distancia con los otros. El momento crítico de esa inseguridad se produjo en El Ejido con la muerte de los tres autóctonos a manos de dos inmigrantes magrebíes, teniendo como respuesta la configuración de la identidad ejidense frente a los inmigrantes "otros", persiguiéndoles, quemando sus casas y negocios de forma indiscriminada.

De todo esto deriva que, las pautas residenciales en cortijos-diseminados de los inmigrantes son elementos de notable trascendencia, puesto que influyen decisivamente en sus relaciones sociales, en las condiciones de vida y sobre todo en la imagen que transmiten a la sociedad receptora.

Por eso, residir en cortijos dificulta las relaciones sociales con los autóctonos, limita la interacción con el exterior a un trueque entre una parte de su fuerza de trabajo y del dinero percibido. Los habitantes



de los cortijos tienen una relación débil con el exterior, su participación en la sociedad es marginal. Al no existir espacios de contacto y conocimiento, se mantienen, incluso amplían los estereotipos y estigmas que están vertidos sobre los inmigrantes.

De esta forma, el hábitat segregado tiene varias consecuencias directas: en primer lugar, existe un reforzamiento en la opinión del grupo inmigrante del racismo que padecen, puesto que se le restringe el campo de experiencias. En segundo lugar, tienen una falsa estabilidad, el residir en cortijos diseminados por todo el campo dificulta el contacto no sólo con los autóctonos sino también con los compatriotas y otros inmigrantes. Los diseminados forman una pantalla demasiado opaca como para permitir contactos frecuentes con el resto del mundo. Y, en tercer lugar, esta situación contribuye a la creación por parte de los inmigrantes de una voluntad consciente de revitalizar lo específico de sus lugares de origen.

En definitiva, el contexto resultante de todo esto es la creación de conjuntos residenciales aislados y sometidos a una gran vigilancia, creando unos "enclaves autóctonos fortificados". De esta forma, el modelo *gated community* descrito por Blakely y Gail (1997) para Estados Unidos, marca el inicio de una forma de segregación de "buena ley", que separaba a los autóctonos de los inmigrantes. En la actualidad, con el estereotipo que se proyecta de los extranjeros no comunitarios —especialmente los indocumentados— a través de las sucesivas leyes de extranjería y de gran parte de la información vertida por los medios de comunicación, se busca una protección frente al inmigrante y los espacios de copresencia casi han desaparecido.

4. POLÍTICAS PÚBLICAS Y PRIVADAS RESIDENCIALES

Ante este panorama descrito sucintamente, ¿qué se ha hecho desde los diferentes poderes públicos para solucionar la situación que padecen los marroquíes en particular, y los inmigrantes en general, en Andalucía en materia de vivienda?

Las soluciones políticas planteadas desde las diferentes administraciones son prácticamente estériles y muestran una falta de intencionalidad real de solventar los problemas¹⁰.

Un claro ejemplo de esto sucedió hace unos años, cuando en el convenio de colaboración suscrito entre la Comunidad Autónoma y el Ministerio de Fomento sobre actuaciones de vivienda y suelo en Noviembre de 1998, no existían previsiones específicas respecto de la población inmigrante, ni en el Plan Estatal de Vivienda 1998-2001, se incluyen actuaciones de tal índole.

La situación empieza a preocupar seriamente tras el conflicto étnico de El Ejido, es en ese momento cuando las condiciones infrahumanas que padecen los inmigrantes quedan al descubierto para todo el mundo. Con anterioridad su situación era visible para los investigadores y ciertos agentes sociales y se encubría de forma consciente o inconsciente por el resto. Tras este conflicto y la posterior huelga de inmigrantes en la provincia de Almería (véase Checa y Fernández 2001, 31-68) los trabajadores inmigrantes y las asociaciones empresariales y sindicales de Almería firman un preacuerdo donde se había asumido, entre otros compromisos, por parte del Subdelegado del Gobierno y del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en el punto número 5 lo siguiente: "Poner en marcha programas de viviendas sociales para inmigrantes y españoles desasistidos, de manera que se vean beneficiados todos los colectivos sociales, y se eviten los guetos. Construcción de albergues para inmigrantes temporeros solos o solteros que se encuentren en la zona en las campañas de temporadas".

A través de sus reivindicaciones se puso en evidencia que los mayores problemas eran su irregularidad y la falta de una vivienda digna. Por tanto, a partir de aquí la administración no mantenerse como si no conociese la situación y toma conciencia generalizada de la precariedad de las viviendas ocupadas por inmigrantes, no sólo en la provincia de Almería, sino también en Huelva y Jaén puesto que en estas zonas se podían encontrar infraviviendas como en Almería.

10. Una prueba la encontramos cuando desde la Delegación de Gobierno de Almería se decía hace años, que las competencias en dicha materia son de la administración regional, reduciendo las competencias de aquella a la colaboración a través de convenios. A lo que la administración regional respondía, que aunque las competencias en materia de vivienda es de la Junta, el colectivo al cuál se deben dirigir las propuestas son extranjeros y éstos son competencia de la administración central.



La primera "gran" solución adoptada fue instalar casas prefabricadas, diseminadas por los campos. Nos sirve como ejemplo el caso de El Ejido; se emplazaron 42 módulos dispersos por los parajes de Tierras de Almería, Matagorda, Santa María del Águila y Tarambana. Fueron instalados en terrenos de propiedad privada, puesto que el Ayuntamiento de El Ejido declaró no disponer de suelo público para tal fin. Estos módulos denominados como ECO-6 tienen una superficie de 13,8 m², con un coste monetario superior a los dieciocho mil euros cada uno, incluyendo el módulo cocina y el módulo baño. En un principio, cada módulo estaba pensado para albergar a 8 inmigrantes, pero el reducido espacio lo hizo imposible: los colchones salían por la ventana y la puerta no se podía ni cerrar. Así pues, decidieron que cada módulo fuera ocupado por 6 personas, pudiendo acoger en total a 252 inmigrantes. El resultado de la propuesta fue inmediato, pasados 20 días de su instalación había 16 módulos vacíos y en la actualidad están desocupados casi en un cien por cien.

Entre los argumentos que se utilizaron para optar por este modelo residencial, destacamos los dos más importantes; en primer lugar, proporcionar un alojamiento más digno que el de partida y, en segundo lugar, la cercanía al trabajo. Ante estos argumentos esgrimidos cabe plantearse ¿vivir 6 u 8 personas en unos escasos 13 metros cuadrados es digno?, ¿los inmigrantes albergados son trabajadores de los propietarios que cedían sus fincas para instalar los módulos, por lo que estarían cerca de su explotación?, ¿sólo tienen problemas de alojamiento 252 inmigrantes jóvenes solteros?, etc. La respuesta a estas preguntas tiene una lógica imposible que escapa al razonamiento de cualquiera.

La política de módulos no es exclusiva de El Poniente Almeriense, en los campos freseros de Huelva también hay módulos. Su situación es parecida, además del calor inhumano que se padece dentro, carecen de condiciones sanitarias mínimas y viven hacinados. En la anterior campaña fresera, en algunos módulos de una empresa no había agua potable y les cortaban la luz a partir de las 11 de la noche.

Otra de las alternativas que han pretendido ser una vía de solución ha sido la construcción de albergues, pero resulta insuficiente y con un carácter temporal. Esta iniciativa se ha llevado a cabo fundamentalmente por las administraciones locales jienenses¹¹ y algunas onubenses con pisos pilotos. Detrás de todo esto se pone en evidencia, por tanto, que los políticos locales, regionales y estatales temen que si se proporcionasen alojamientos dignos a los obreros extranjeros, las venidas de las familias y el resto de compatriotas serían mucho más numerosas.

La administración regional andaluza durante el año 1999 firmó un Convenio con distintos Ayuntamientos de la provincia de Almería: Almería (capital), Adra, Berja, Dalías, La Mojónera, Níjar, Roquetas de Mar y Vícar, para establecer unas líneas generales de colaboración para tratar de erradicar la infravivienda existente en estos núcleos de población y crear un programa de intervención.

Hasta finales del año 2000 no hubo noticias de dicho Convenio. ¿No era tan grave la situación?, ¿por qué no firma El Ejido?, ¿no existen allí deficiencias en materia de vivienda? Del mismo modo, ¿por qué en este convenio no se incluye a las zonas onubenses?, etc.

Tras la visibilidad de la situación y la concienciación de la sociedad de la grave situación de los inmigrantes, al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía "no le ha quedado otro remedio" que aprobar el Decreto 2/2001, de 9 de enero, en el marco del vigente III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 1999-2002, por el que se regulan y convocan ayudas a la promoción de viviendas en alquiler destinadas a alojar a trabajadores temporales en municipios de alta movilidad laboral.

Para la realización de estas promociones está previsto que la Administración General del Estado conceda una subvención equivalente al 15% del precio máximo al que hubieran podido venderse las viviendas, y que otra subvención de igual cuantía sea concedida por la Administración de la Junta de Andalucía con cargo a sus presupuestos. Además, el préstamo solicitado para la ejecución de la actuación podrá obtener la financiación cualificada establecida en el Real Decreto 1186/1998, de 12 de junio, sobre medidas de financiación de actuaciones protegidas en materia de vivienda y suelo del Plan 1998-2001.

11. Ayuntamientos como el de Torredelcampo (Jaén) están muy concienciados con las necesidades de los inmigrantes. El propio alcalde en el discurso de inauguración del albergue apuntaba que esta medida era insuficiente y por ello iban a intentar construir casas para toda la temporada. Además hizo hincapié que los albergues, en ocasiones, sólo son una actuación para evitar ver a inmigrantes dormir a la interperie.



Según este plan de viviendas, los destinatarios de las mismas deben reunir los siguientes requisitos: en primer lugar, ser trabajadores temporales desplazados de su domicilio habitual. En segundo lugar, en el caso de arrendamiento de vivienda, tener unos ingresos familiares anuales que no superen los quince mil euros. En tercer lugar, en el caso de arrendamiento de unidades habitacionales, acreditar unos ingresos suficientes para hacer frente al pago de la renta. Y, en cuarto lugar, no ser titulares en pleno dominio o de un derecho real de uso o disfrute sobre alguna otra vivienda en el municipio donde se desarrolle la promoción.

Por su parte las construcciones y viviendas deben reunir los siguientes requisitos: los suelos sobre los que se ejecuten deben tener la condición de urbanos, si bien, excepcionalmente, se podrán ejecutar sobre otros suelos, cumpliéndose en todos los casos la normativa urbanística vigente. Cuando las promociones sean de viviendas, estas tendrán una superficie no superior a 70 metros cuadrados útiles y deben localizarse en alguno de los núcleos urbanos existentes en el municipio. Si se trata de promociones de unidades habitacionales, éstas tendrán una superficie no superior a los 40 metros cuadrados, ni inferior a los 12 metros cuadrados útiles por unidad, y, además, podrán tener una extensión máxima protegida de un 20% de la superficie útil total de las unidades habitacionales destinadas a servicios comunes.

Pero este Decreto sólo recoge la posibilidad de otorgar ayudas con motivo de la nueva construcción de viviendas y alojamientos, siempre y cuando se destinen al alquiler. ¿Por qué no contemplan ayudas a la propiedad?, ¿y para la rehabilitación o eliminación de infraviviendas ocupadas por inmigrantes?

Se tiene previsto asimismo ofrecer 3.000 camas en 4 años, cobrando unos 60 euros por cama. ¿Quiere decir esto que la solución pasa por dotar de camas o unidades habitacionales y no tanto de viviendas? ¿cuántas viviendas construirían?, ¿es ilimitada la cantidad de dinero que se concede?, etc.

Todos estos "esfuerzos" pueden quedar en baldío, puesto que en la actualidad los ayuntamientos de la provincia de Almería niegan ceder suelo público para dichas obras, argumentando no tener suelo o no estar dispuesto a contribuir a una política de discriminación positiva para los inmigrantes en detrimento de los andaluces. Las administraciones públicas locales de Huelva y Jaén son las únicas que se han acogido a dicho decreto.

Por su parte, en las entidades locales a partir de las actuaciones y declaraciones de sus ediles y concejales se deduce que el problema lo deben resolver las administraciones regional y nacional, e incluso la Unión Europea, puesto que no son sus competencias.

Excepto el ayuntamiento de La Mojonera, en toda Andalucía, no se ha realizado un estudio pormenorizado de la situación de la vivienda habitada por los inmigrantes. Este ayuntamiento tenía la intención de rehabilitar un 10% de las infraviviendas cada año, pero se encontró que su presupuesto anual rondaba los dieciocho mil euros, es decir, lo que costaba un módulo prefabricado.

Otros ayuntamientos de la provincia de Almería donde la presencia de inmigrantes es muy importante apenas tienen medidas especiales más allá del III Plan andaluz de viviendas.

Varios ayuntamientos almerienses colaboran con el programa de vivienda que tienen acordado entre la Confederación de Asociaciones de Vecinos de Andalucía (FAVA), Junta Andalucía y Seguros Mapfre. La medida consiste en asegurar la vivienda de manera gratuita para el arrendatario para cubrir los posibles desperfectos que ocasionen los inquilinos inmigrantes. Los resultados de esta propuesta en la zona del Poniente almeriense han sido nulos. Además, ¿existe algún programa específico para el alquiler de los autóctonos?, ¿no contribuye de partida este programa en alguna medida a la estigmatización de los inmigrantes?, ¿son necesarias esas medidas? Con estas propuestas se da a entender que el propietario necesita algún seguro para hacer frente a los "inevitables" desperfectos que harán los inquilinos inmigrantes.

En los municipios de la provincia de Jaén donde hay albergues son los ayuntamientos quienes los gestionan, e incluso algunos actúan de intermediarios entre los arrendatarios e inmigrantes. También en Zafarraya el ayuntamiento gestiona un albergue en forma de barracones, dotado de colchones, baños y cocina y donde pueden vivir unas 40 personas. En los pueblos onubenses de producción fresera donde hay inmigrantes, más allá del III Plan y la declaración de buenas intenciones, tampoco se han diseñado medidas de carácter estructural.

El sector empresarial, por su lado, también ha hecho poco por solventar la problemática residencial. Sólo algunos promotores, no vinculados con el sector agrícola, se ofrecieron para construir casas para



inmigrantes y encontraron la negativa por respuesta por parte de las diferentes administraciones locales y algunos empresarios. Estos últimos no quieren perder el monopolio residencial del que disponen, puesto que les genera grandes ingresos y les garantiza tareas extraordinarias, así como la vigilancia de la explotación agrícola.

También éstos —los empresarios— tras el conflicto étnico de El Ejido y aparecer como explotadores tratan de *lavar su cara*, subiendo el sueldo a los inmigrantes —en realidad, pagando lo establecido en el convenio— y llevando a cabo algunas mejoras residenciales. Con anterioridad estos compromisos empresariales no iban mucho más allá de algunas excepciones individuales.

La COAG, una confederación de empresarios del campo, en la actualidad tiene en marcha unos albergues o alojamientos colectivos para el caso de que el agricultor no pueda ofrecer vivienda a sus trabajadores temporeros solteros. Su capacidad es variable, pueden hospedarse entre 15 y 30 temporeros. En dichos alojamientos son los empresarios los que se encargan del transporte diario de los trabajadores. Además cada alojamiento tiene un encargado por parte de COAG.

Pero, ¿es una solución los albergues? Evidentemente no, es una medida coyuntural, que no contempla una serie de necesidades vitales y derechos humanos que se satisfacen en una vivienda individualizada.

En suma, y de acuerdo con lo descrito hasta el momento, las diferentes administraciones, empresarios, arrendatarios y la sociedad en general siguen conceptualizando a la vivienda como una realidad económica, a partir de la producción, comercialización y consumo, negando uno de los fundamentos esenciales de la familia como es la disposición de un espacio propio y que sea reconocido como tal. Al reducir la vivienda única y exclusivamente a su función de cambio negamos a los inmigrantes los derechos de estabilidad, propiedad y privacidad imprescindibles para la constitución de una familia.

CONCLUSIONES

La sociedad dual andaluza —autóctonos/inmigrantes— fruto de su sistema étnico, ocupacional y la desigualdad en los ingresos obtenidos, se agrava por la ausencia de políticas públicas correctoras de esa desigualdad, demostrando que la dualización es fruto de lo económico y étnico pero de perpetuación política. La gestión política, como nos adelantaba Castells (1991), regula la producción, consumo e intercambio del espacio y las pautas residenciales que se imponen. El valor de la vivienda no se mide en función de su uso como refugio y residencia, sino en función de la cantidad recibida en el mercado de cambio, que se ve afectado por factores externos, tales como la especulación, políticas administrativas y financieras y también por una discriminación étnica voluntaria. Por eso, sería muy peligroso acusar a los procesos competitivos de mercado de ser la causa exclusiva e inmediata de la diferenciación residencial.

Suscribimos los principios fundamentales de Leal (1996), que deben seguirse por parte de los agentes socioeconómicos, para llevar a cabo actuaciones políticas en materia de vivienda en relación al colectivo inmigrante:

1. El principio de integración. La integración social no debe concebirse como una conversión cultural sino como una convivencia multi o intercultural. En este principio la vivienda y el acceso laboral son los factores principales.
2. Principio de permanencia y estabilidad. La presencia de los inmigrantes no debe plantearse de una forma temporal, ni estacional, sino permanente.
3. Principio de acción positiva. Llevar a cabo acciones encaminadas a evitar la discriminación y compensar su situación, para los casos que sea deficitaria.

**BIBLIOGRAFÍA**

- ALMERÍA ACOGE, 1999. Memoria de Actividades. No publicado.
- ASOCIACIÓN COLUMBARES, 1997. *Censo y caracterización de las infraviviendas usadas por inmigrantes en la región de Murcia:1996*. Madrid: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
- AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA, 1998. *Memoria de actividades: Situación de la vivienda de inmigrantes en La Mojonera*. No publicado.
- BLAKELY, E. y M. GAIL, 1997. *Fortress America. Gated Communities in the United States*. Cambridge: Lincoln Institute of Land Policy.
- CASTELL, M., 1991. *La cuestión urbana*. Madrid: Siglo XXI.
- CHECA, F. y C. FERNÁNDEZ, 2001. Descripción del conflicto étnico (31-68). CHECA, F. (dir.), *El Ejido: la ciudad-cortijo. Claves socioeconómicas del conflicto étnico*. Barcelona: Icaria.
- CHECA, J.C. y A. ARJONA, 2001. El Ejido: de erial urbano a ciudad-cortijo (127-170). CHECA, F. (dir.), *El Ejido: la ciudad-cortijo. Claves socioeconómicas del conflicto étnico*. Barcelona: Icaria.
- CORTES, L., 1994. *La evolución de los problemas residenciales en la sociedad española actual*. Tesis doctoral inédita, Universidad Complutense de Madrid.
- DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ, 2001. *El alojamiento y la vivienda de los trabajadores inmigrantes en el Poniente almeriense y Campo de Níjar*. Sevilla. Junta de Andalucía.
- DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ, 2001a. *El alojamiento y la vivienda de los trabajadores inmigrantes en la provincia de Huelva*. Sevilla: Junta de Andalucía.
- LEAL, J., 1996. Condiciones residenciales e integración de los inmigrantes: problemas residenciales de los inmigrantes y definición de las políticas de actuación pública. LEAL, J. y C. MAYEUR (dirs.), *Vivienda e integración social de los inmigrantes*. Madrid: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
- MARTÍNEZ, U., 1999. *Pobreza, segregación y exclusión espacial. La vivienda de los inmigrantes extranjeros en España*. Barcelona: Icaria.
- MASSEY, D. y N. DENTON, 1993. *American Apartheid*. Cambridge: Harvard University Press.
- RODRÍGUEZ, S. y F. CHECA, 1996. Los inmigrantes africanos en Andalucía: La dimensión antropológica. MARTÍNEZ, F. y otros. *Africanos en Andalucía. Necesidades y recursos*. Sevilla: Universidad de Sevilla, Junta de Andalucía.
- SIMMEL, G., 1986. *Sociología. Estudio sobre las formas de socialización*. Vol. II. Madrid: Alianza.
- SIMMEL, G., 1968. Housing Priorities, Settlement Patterns and Urban Development in Modernizing Countries. *Journal of the American Institute of Planners*, 34, 53-71.
- TURNER, J., 1972. Housing as a Verb. TUNER, J. y R. FICTER (eds.), *Freedom to Build*. New York: Macmillan.
- WIRTH, L., 1956. *The Ghetto*. Chicago: The University of Chicago Press.



